

VIII CONFERENCIA SUDAMERICANA SOBRE MIGRACIONES

*Montevideo, República Oriental del Uruguay
17 al 19 de Septiembre de 2008*

El Tratamiento de la Cuestión Migratoria en los Consensos Intergubernamentales

Reseña de los documentos finales suscriptos por los países sudamericanos en diálogos multilaterales, cumbres presidenciales y en la Conferencia Sudamericana sobre Migraciones

La “Directiva de Retorno” de la Unión Europea

Análisis de su contenido y repercusiones en América Latina

M. Laura Gianelli Dublanc
Buenos Aires, noviembre de 2008



CIIM Organización Internacional para las Migraciones

La OIM está consagrada al principio de que la migración en forma ordenada y en condiciones humanas beneficia a los migrantes y a la sociedad. En su calidad de organismo intergubernamental, la OIM trabaja con sus asociados de la comunidad internacional para: ayudar a encarar los desafíos que plantea la migración a nivel operativo, fomentar la comprensión de las cuestiones migratorias, alentar el desarrollo social y económico a través de la migración, y velar por el respeto de la dignidad humana y el bienestar de los migrantes.

Editor:

Organización Internacional para las Migraciones

Misión con Funciones Regionales para el Cono Sur de América Latina

Av. Callao 1033 piso 3°

1023 Buenos Aires

República Argentina

Tel: +54.11.4815.5194/5

Fax: +54.11.4816.4596

E-mail: mrfbuenosaires@iom.int

Internet: <http://www.iomconosur.org>

© 2008, Organización Internacional para las Migraciones

Los documentos que forman parte de la presente edición han sido realizados con la cooperación técnica de la Consultora Dra. M. Laura Gianelli Dublanc (Buenos Aires, agosto de 2008) para ser presentados en la VIII Conferencia Sudamericana sobre Migraciones, celebrada en Montevideo, República Oriental del Uruguay, del 17 al 19 de septiembre de 2008. Los mismos fueron actualizados en el mes de noviembre a efectos de su publicación. Las opiniones expresadas en este artículo son las de la autora y no reflejan, necesariamente, las de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM).

Queda hecho el depósito que establece la Ley 11723. © ®

Todos los derechos reservados. No se permite la reproducción parcial o total, el almacenamiento, el alquiler, la transmisión o la transformación de este libro, en cualquier forma o por cualquier medio, sea electrónico o grabado, mediante fotocopias u otros métodos, sin el permiso previo y escrito de la autora. Su infracción está prevista por las leyes 11723 y 25446.

PRESENTACIÓN

La VIII Conferencia Sudamericana sobre Migraciones (CSM) tuvo lugar en la ciudad de Montevideo del 17 al 19 de septiembre de 2008. La República Oriental del Uruguay fue por segunda vez sede de este proceso de diálogo y cooperación en materia migratoria, que se inscribe en los esfuerzos de la integración regional y que contribuye a asegurar a los estados miembros una participación concertada en los foros internacionales.

La VIII CSM contó con la presencia de delegaciones de 11 países de América del Sur (Argentina, Bolivia, Brasil, Colombia, Chile, Ecuador, Paraguay, Perú, Surinam, Uruguay y Venezuela) más representantes de organismos internacionales y de organizaciones de la sociedad civil de la región que fueron invitados como observadoras. La Organización Internacional para las Migraciones (OIM) tuvo a su cargo la Secretaría Técnica del evento.

Esta Conferencia se caracterizó por un nuevo espíritu de confluencia política regional, tomando importantes decisiones sobre temas candentes de la actualidad migratoria reflejados en su Declaración Final. La gobernabilidad de los procesos migratorios, la elaboración de respuestas a las nuevas barreras migratorias y la situación actual de la migración intrarregional, fueron algunos de los temas abordados en esta Conferencia.

Con una coyuntura de gran tensión internacional sobre los temas migratorios, y de favorable disposición política en la región, la VIII Conferencia avanzó en asuntos acuciantes, como son los derechos de los migrantes sudamericanos, la resolución de conflictos, la vinculación con los emigrados, sus derechos cívicos y el eventual retorno, el combate de la trata de personas y la creación de mecanismos más eficaces para comprender el fenómeno migratorio, elaborar políticas y formar personal.

Otros de los acuerdos alcanzados refirió a la decisión de consolidar la Conferencia Sudamericana sobre Migraciones como una instancia permanente de diálogo político y cooperación en la región. En este sentido, se encomendó a la Presidencia Pro Témpore, que en consulta con todos los países, presente en la IX Conferencia un proyecto que proponga los mecanismos de funcionamiento y desarrollo estratégico de la CSM. Asimismo se resolvió conformar una Red Sudamericana para la Gobernabilidad Migratoria, con el objetivo de aprovechar y difundir las capacidades desarrolladas por cada país que integra la CSM y potenciarla con base en la cooperación horizontal sudamericana y al fortalecimiento de la integración regional, y efectuar reuniones intersesionesales con el propósito de dar seguimiento a las decisiones adoptadas por la CSM y preparar las próximas Conferencias. Finalmente se acordó presentar la Declaración de Montevideo ante el II Foro Global sobre Migración y Desarrollo y aceptar el ofrecimiento de la República del Ecuador como sede de la IX Conferencia Sudamericana sobre Migraciones que se celebrará en el transcurso del 2009.

Los documentos que se presentan a continuación fueron la base de trabajo de la VIII Conferencia y representan un esfuerzo, producto de la compilación y organización de toda la información en materia migratoria. A partir de la presente obra, se cuenta con un manual de consulta prácticamente exhaustivo de las Declaraciones de las precedentes Conferencias, de los principales consensos alcanzados en diversos diálogos políticos multilaterales, cumbres presidenciales y foros especializados sobre migración así como las tomas oficiales de posición con respecto a la Directiva del Retorno. La intención de esta publicación es brindar a las autoridades competentes, responsables políticos, estudiantes y a todos aquellos que se encuentren interesados en la normativa y debate de los temas migratorios, un aporte de interés y utilidad para el desarrollo de sus funciones y conocimientos.

Eugenio Ambrosi
Representante Regional de la OIM para el Cono Sur de América Latina

ÍNDICE

DOCUMENTOS DE TRABAJO

El tratamiento de la cuestión migratoria en los consensos intergubernamentales

Introducción	1
La “Diplomacia de Cumbres”	3
I.- Diálogos políticos regionales y birregionales de carácter general	6
1. Mecanismo Permanente de Consulta y Concertación Política (Grupo de Río)	6
2. El Grupo de Río como interlocutor internacional: Diálogo Grupo de Río-Unión Europea (GR-UE) y Cumbre América Latina y el Caribe-Unión Europea (ALC-UE)	10
3. Conferencia y Cumbres Iberoamericanas de Jefes de Estado y de Gobierno	19
Encuentro Iberoamericano sobre Migración y Desarrollo	25
Compromiso de Montevideo sobre Migración y Desarrollo	39
Foro Iberoamericano sobre Migración y Desarrollo (FIBEMYD)	45
4. Cumbre de las Américas	54
II.- Procesos de Integración Subregionales	62
1. Comunidad Andina (CAN)	62
a) Reunión del Consejo Presidencial Andino	63
b) Normativa Andina	67
c) Foro Andino de Migraciones	73
2. Mercado Común del Sur (MERCOSUR)	75
a) Cumbre de Presidentes de los Estados Parte del Mercosur y Estados Asociados	76
b) Normativa del Mercosur	86
Iniciativas relativas a políticas migratorias y protección de los derechos de los migrantes	87
Iniciativas relativas al tráfico ilícito de migrantes y a la trata de personas	90
c) El Foro Especializado Migratorio (FEM)	93
3. Reunión de Presidentes de América del Sur	95
III.- Procesos Consultivos Regionales sobre Migración	98
1. Conferencia Regional sobre Migración (Proceso Puebla)	99
2. Conferencia Sudamericana sobre Migraciones (CSM)	108
IV.- Otros mecanismos y eventos multilaterales sobre Migraciones (período 2005-2008)	125
1. Programa Interamericano para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos de los Migrantes, incluyendo los Trabajadores Migrantes y sus Familias (OEA, junio 2005)	125
2. Marco multilateral de la OIT para las migraciones laborales: Principios y directrices no vinculantes para un enfoque de las migraciones laborales basado en los derechos (noviembre 2005)	126
3. Reunión de Ministros de Relaciones Exteriores de Países Mesoamericanos, República Dominicana, Colombia y Ecuador (2006)	127
4. Reunión de Autoridades Nacionales en Materia de Trata de Personas (OEA, marzo 2006)	132
5. Conferencia internacional especial, a nivel ministerial, de países en desarrollo con flujos sustanciales internacionales de migrantes (mayo 2006)	133

6. Diálogo de Alto Nivel de las Naciones Unidas sobre Migración y Desarrollo (septiembre 2006) ...	136
7. Foro Mundial sobre la Migración y el Desarrollo (Bruselas, julio 2007)	140
8. II Foro Mundial sobre la Migración y el Desarrollo (Manila, octubre 2007)	143
V.- Reflexiones Finales	144

La “Directiva de Retorno” de la Unión Europea: análisis de su contenido y repercusiones en América Latina

1. Antecedentes	149
a) La construcción de la política comunitaria de la EU sobre migración	149
b) La política europea de retorno	155
2. Contenido de la Directiva de Retorno	157
3. Reseña de las principales posturas regionales	164
4. Reflexiones Finales	167
Anexo I. Pacto Europeo sobre Inmigración y Asilo	169
Anexo II. Código de fronteras Schengen (Extractos)	171
Anexo III. Convenio de aplicación del Acuerdo de Schengen (Extractos)	177

ANEXO 179

PRIMERA PARTE: Consensos Intergubernamentales

a) Compilación de documentos finales suscritos por los países sudamericanos en diálogos políticos multilaterales, cumbres presidenciales y foros especializados en materia migratoria (Período 2004-2008)

I.- Diálogos políticos regionales y birregionales de carácter general (2004-2008)	185
1. Diálogo Grupo de Río-Unión Europea (GR-UE) y Cumbre América Latina y el Caribe-Unión Europea (ALC-UE)	185
2. Cumbre Iberoamericanas de Jefes de Estado y de Gobierno	190
3. Cumbre de las Américas	196
II.- Cumbres Presidenciales en el marco de los Procesos de Integración Regionales (2004-2008)	198
1. Reunión de Presidentes de América del Sur - Unión de Naciones Suramericanas (UNASUR)	198
2. Reunión del Consejo Presidencial Andino	201
3. Cumbre de Presidentes de los Estados Parte del Mercosur	204
4. Cumbre de Presidentes de los Estados Parte del Mercosur y Estados Asociados	206
III.- Foros multilaterales sobre migración (2005-2008)	211
1. Programa interamericano para la promoción y protección de los derechos humanos de los migrantes, incluyendo los trabajadores migrantes y sus familias (OEA junio 2005)	211
2. Marco multilateral de la OIT para las migraciones laborales: Principios y directrices no vinculantes para un enfoque de las migraciones laborales basado en los derechos (OIT noviembre 2005)	214
3. Primera reunión de autoridades nacionales en materia de trata de personas (OEA marzo 2006)	221
4. Conferencia internacional especial, a nivel ministerial, de países en desarrollo con flujos sustanciales internacionales de migrantes (Lima, mayo 2006)	225
5.- Encuentro Iberoamericano sobre Migración y Desarrollo (Madrid, julio 2006)	228

6.- Foro Mundial sobre la Migración y el Desarrollo (Bruselas, julio 2007)	232
7.- Foro Iberoamericano sobre Migración y Desarrollo (Cuenca, abril 2008)	238
8.- Foro Especializado Migratorio del Mercosur y Estados Asociados: Postura regional sobre política migratoria con vistas al Foro Mundial de migraciones y desarrollo (Bs. As. junio 2008)	249
b) Matriz temática (Período 2004-2008)	
MATRIZ I.- Derechos Humanos	253
Garantizar y respetar los derechos humanos de los migrantes	253
Prevención de la violencia y discriminación contra migrantes	261
Normativa internacional / Respeto de principios y normas del derecho internacional, incluyendo la adecuación de la legislación interna	264
Protección de niños y niñas migrantes	273
Protección de mujeres migrantes	275
Reunificación familiar	276
Asistencia consular	276
No criminalizar al migrante	277
MATRIZ II.- Políticas Migratorias / Gestión de la Migración	278
Enfoque integral de la migración	278
Políticas migratorias	279
Cooperación en materia migratoria / Fortalecimiento del multilateralismo, incluyendo menciones a la CSM y OIM	285
Retorno de migrantes	291
Migración indígena y afro-descendiente	292
Migración de personas menores de edad	293
Migración y género	294
Migración irregular	296
Trata de personas y tráfico ilícito de migrantes	298
MATRIZ III.- Migración y Desarrollo	309
Integración de migrantes	309
Contribución de los migrantes al desarrollo económico y a la vida social y cultural	314
Cooperación para promover el desarrollo	316
Migración y desarrollo	316
Remesas	317
Migración laboral, incluyendo la temporal	323
Vinculación con los nacionales en el exterior, incluyendo el codesarrollo	334
Migración calificada	340
MATRIZ IV.- Capacitación / Intercambio de Información y Buenas Prácticas / Sistemas de Información / Campañas de Sensibilización	342
Capacitación / Fortalecimiento institucional	342

Intercambio de información y buenas prácticas	343
Sistemas de información estadísticos / Estudios y diagnósticos	346
Campañas de sensibilización / Centros de información	348

SEGUNDA PARTE: Conferencia Sudamericana sobre Migraciones

a) Compilación de Declaraciones Finales (Período 1999-2008)

Encuentro Sudamericano sobre Migraciones, Integración y Desarrollo (Lima, 1999)	355
I Conferencia Sudamericana sobre Migraciones (Buenos Aires, 2000)	356
II Conferencia Sudamericana sobre Migraciones (Santiago, 2001)	358
III Conferencia Sudamericana sobre Migraciones (Quito, 2003)	360
IV Conferencia Sudamericana sobre Migraciones (Montevideo, 2003)	363
V Conferencia Sudamericana sobre Migraciones (La Paz, 2005)	366
VI Conferencia Sudamericana sobre Migraciones (Asunción, 2006)	370
VII Conferencia Sudamericana sobre Migraciones (Caracas, 2007)	375
VIII Conferencia Sudamericana sobre Migraciones (Montevideo, 2008)	379

b) Matriz temática (Período 1999-2008)

MATRIZ I.- Derechos Humanos	385
Garantizar y respetar los derechos humanos de los migrantes	385
Prevención de la violencia y discriminación contra migrantes	388
Normativa internacional / Respeto de principios y normas del derecho internacional, incluyendo la adecuación de la legislación interna	388
Protección de niños y niñas migrantes	394
Protección de mujeres migrantes	394
Reunificación familiar	394
Asistencia consular	395
No criminalizar al migrante	395
MATRIZ II.- Políticas Migratorias / Gestión de la Migración	397
Caracterización de los procesos / movimientos migratorios	397
Enfoque integral de la migración	398
Políticas migratorias	398
Cooperación en materia migratoria y financiera	404
Fortalecimiento del multilateralismo, incluyendo menciones a los Procesos de Integración Regional	406
Migración fronteriza	411
Retorno de migrantes	411
Migración irregular	411
Trata de personas y tráfico ilícito de migrantes	412

MATRIZ III.- Migración y Desarrollo	414
Integración de migrantes	414
Contribución de los migrantes al desarrollo económico y a la vida social y cultural	414
Migración y desarrollo	415
Remesas	417
Migración laboral, incluyendo la temporal	418
Vinculación con los nacionales en el exterior, incluyendo el codesarrollo	418
Migración calificada	419
 MATRIZ IV.- Fortalecimiento Institucional / Capacitación / Intercambio de Información y Buenas Prácticas / Sistemas de Información / Campañas de Sensibilización	420
Fortalecimiento institucional, incluyendo modernización, capacitación y diagnóstico	420
Intercambio de información y buenas prácticas	421
Sistemas de información	422
Campañas de sensibilización	422
 MATRIZ V.- Fortalecimiento de la Conferencia Sudamericana sobre Migraciones	423
Fortalecimiento de la CSM	423
Tareas encomendadas a la Presidencia Pro-Témpore	429
Tareas encomendadas de la OIM en su calidad de Secretaría Técnica de la CSM o como organismo especializado	430
Menciones a Presidencia Pro-Témpore y a la Secretaría Técnica de la CSM	431

TERCERA PARTE: La “Directiva de Retorno” de la Unión Europea

a) Compilación de declaraciones, comunicados y resoluciones regionales en relación con la “Directiva de Retorno” de la Unión Europea en materia migratoria

I.- Unión Europea	437
P6_TA-PROV(2008)0293 Procedimientos y normas comunes para el retorno de los nacionales de terceros países que se encuentren ilegalmente en su territorio. Resolución legislativa del Parlamento Europeo, de 18 de junio de 2008, sobre la propuesta de Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo relativa a procedimientos y normas comunes en los Estados miembros para el retorno de los nacionales de terceros países que se encuentren ilegalmente en su territorio (COM(2005)0391 – C6-0266/2005 – 2005/0167(COD))	439
P6_TC1-COD(2005)0167 Posición del Parlamento Europeo adoptada en primera lectura el 18 de junio de 2008 con vistas a la adopción de la Directiva 2008/.../CE del Parlamento Europeo y del Consejo relativa a procedimientos y normas comunes en los Estados miembros para el retorno de los nacionales de terceros países que se encuentren ilegalmente en su territorio	440
13440/08 Pacto Europeo sobre Inmigración y Asilo, Consejo de la Unión Europea, Bruselas, 24 de septiembre de 2008	455
 II.- Comunidad Andina	465
Comunicación de los Ministros de Relaciones Exteriores de la Comunidad Andina al Sr. Dimitrij Rupel, Ministro de Relaciones Exteriores de Eslovenia, Presidencia en ejercicio del Consejo de la Unión Europea (9 de junio de 2008)	467
Comunicación de los Ministros de Relaciones Exteriores de la Comunidad Andina al Sr. Javier Solana, Alto Representante de la Política Exterior y de la Seguridad Común, Secretario General del Consejo de la Unión Europea (9 de junio de 2008)	469

Comunicación de los Ministros de Relaciones Exteriores de la Comunidad Andina a la Sra. Benita Ferrero-Waldner, Comisaria de Relaciones Exteriores y de la Política de Vecindad, Comisión de la Unión Europea (9 de junio de 2008)	471
Fax D/08/955 del Sr. Bernard Kouchner, Ministro de Relaciones Exteriores y Europeas de Francia, Presidencia en ejercicio del Consejo de la Unión Europea; Sr. Javier Solana, Alto Representante de la Política Exterior y de la Seguridad Común, Secretario General del Consejo de la Unión Europea, y de la Sra. Benita Ferrero-Waldner, Comisaria de Relaciones Exteriores y de la Política de Vecindad, Comisión de la Unión Europea respondiendo Comunicación de fecha 9 de junio de 2008 de los Ministros de Relaciones Exteriores de la Comunidad Andina (21 de julio de 2008)	473
Oficio N° 042-P-TJCA-2008 del Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina al Sr. Vassilios Skouris, Presidente del Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas (25 de junio de 2008)	477
Decisión N° 1219, El Parlamento Andino se pronuncia ante la Directiva de Retorno emitida por el Parlamento Europeo el 18 de junio (25 de junio de 2008)	479
Consejo Andino de Defensores del Pueblo, Comunicado con ocasión a la adopción de la Directiva de Retorno de Inmigrantes por parte del Parlamento Europeo (14 de julio de 2008)	483
III- Mercado Común del Sur (MERCOSUR)	487
Parlamento del MERCOSUR (MERCOSUL/PM/DECL. 10/2008) Declaración en defensa de los Derechos Humanos de los Migrantes (27 de junio de 2008)	489
Declaración de los Presidentes de los Estados Parte del Mercosur y Estados Asociados sobre la “Directiva de Retorno” (1 de julio de 2008)	491
IV- Unión de Naciones Suramericanas (UNASUR)	493
Declaración de la Unión de Naciones Suramericanas sobre la “Directiva de Retorno” de la Unión Europea (4 de julio de 2008)	495
V- Grupo de Río	497
Declaración del Grupo de Río sobre la “Directiva de Retorno” de la Unión Europea en materia migratoria (25 de junio de 2008)	499
VI- Parlamento Latinoamericano (PARLATINO)	501
Declaración de la Presidencia del Parlamento Latinoamericano (PARLATINO) sobre “La directiva del Parlamento Europeo y del Consejo relativa a procedimientos y normas comunes en los Estados Miembros para el retorno de los nacionales de terceros países que se encuentren ilegalmente en su territorio” (24 de junio de 2008)	503
Declaración de la Mesa Directiva del Parlatino en relación con la Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo referente a procedimientos y normas comunes en los Estados miembros para el retorno de los nacionales de terceros países que se encuentren ilegalmente en su territorio (3 de julio de 2008).....	505
Declaración de la Subcomisión de Migraciones: “Declaración de los Parlamentarios Latinoamericanos en defensa de los derechos humanos de los migrantes ante las políticas criminalizadoras y discriminatorias que promueven el Gobierno de los Estados Unidos de América y más recientemente el Parlamento Europeo y el Consejo de Europa” (19 de julio de 2008)	507
VII- Parlamento Centroamericano (PARLACEN)	509
Pronunciamiento del Parlamento Centroamericano “Rechazar los Procedimientos y Normas Comunes para el Retorno de los Nacionales de Terceros Países que se encuentren ilegalmente en su territorio (Directiva de Retorno) por parte del Parlamento Europeo, por constituir una medida que atenta contra los derechos humanos y laborales de los migrantes” (30 de junio de 2008)	511
VIII- Asamblea Parlamentaria Euro-Latinoamericana (EuroLat)	516
Comunicado de los Co-Presidentes de la Asamblea Parlamentaria Euro-Latinoamericana tras la Reunión de 14 de Julio de 2008 en Madrid sobre la Directiva de Retorno (14 de julio de 2008)	518
Declaración del Componente Latinoamericano Integrante de la Asamblea Eurolatinoamericana (28 de octubre de 2008)	520

IX- Organización de Estados Americanos (OEA)	522
Organización de Estados Americanos, Comunicado de Prensa (C-243/08) Insulza rechaza medidas europeas contra los inmigrantes (19 de junio de 2008)	524
Consejo Permanente [CP/RES. 938 (1654/08)] Acción de la OEA sobre la Directiva de Retorno de la Unión Europea en materia migratoria (Aprobado en sesión celebrada el 26 de junio de 2008)	525
Comisión Interamericana de Derechos Humanos (Resolución 03/08) Derechos Humanos de los migrantes, estándares internacionales y directiva europea sobre retorno (25 de julio de 2008)	527
Posición del Instituto Interamericano del Niño, la Niña y Adolescentes (IIN) respecto a la Directiva de Retorno de Migrantes aprobada por el Parlamento Europeo	530
Consejo Permanente (OEA/Ser.G CP/doc. 4336/08), Nota del Presidente del Comité Jurídico Interamericano mediante la cual remite la Resolución CJI/RES.150 (LXXIII-O/08) “Opinión del Comité Jurídico Interamericano sobre la Directiva de Retorno aprobada por el Parlamento de la Unión Europea” (8 de agosto de 2008)	531
X- Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI)	534
Comité de Representantes (ALADI/CR/Resolución 332) Directiva sobre los “Procedimientos y normas comunes para el retorno de los nacionales de terceros países que se encuentren ilegalmente en su territorio” (“Directiva de Retorno”), aprobada por el Parlamento Europeo (27 de junio de 2008)	536
XI- Sistema de Integración Centroamericana (SICA)	538
Declaración Especial en materia migratoria en el marco de la XXXII Reunión Ordinaria de Jefes de Estado y de Gobierno de los Países del Sistema de la Integración Centroamericana (27 de junio de 2008)	540
XII- Mecanismo de Diálogo y Concertación de Tuxtla	542
X Cumbre de Jefes de Estado y de Gobierno del Mecanismo de Diálogo y Concertación de Tuxtla, “Declaración de Villahermosa” (28 de junio de 2008) (Extractos)	544
XIII- Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales (CLACSO)	547
Secretaría Ejecutiva del Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales, Declaración contra la “Directiva de Retorno” (3 de julio de 2008)	549

DOCUMENTOS DE TRABAJO

El tratamiento de la cuestión migratoria en los consensos intergubernamentales *

* El presente documento, de carácter inédito, forma parte de la Investigación *Revisión de estándares internacionales en materia de derechos humanos y políticas migratorias* requerido por la Misión con Funciones Regionales para el Cono Sur de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) al Centro de Derechos Humanos de la Universidad Nacional de Lanús (UNLa), Argentina (octubre, 2007) y fue actualizado por la autora, en noviembre de 2008, a efectos de su publicación.

El tratamiento de la cuestión migratoria en los consensos intergubernamentales

Introducción

En los últimos años, la migración se ha transformado en uno de los temas más importantes de la agenda política internacional, motivando múltiples iniciativas intergubernamentales e internacionales. El interés por la temática aumentó considerablemente, estimulado sobre todo por los efectos de la globalización, el carácter multifacético de la migración y la situación de vulnerabilidad, desprotección y discriminación que enfrentan los inmigrantes en los países desarrollados y en desarrollo.¹

Como reflejo de la preocupación de los Estados por el tema, varios países han fomentado debates en diversos foros intergubernamentales, especialmente en Naciones Unidas. Otros han creado conferencias y foros especiales con el objetivo de intercambiar información y experiencias con relación al problema. Los debates sobre esta materia no se han circunscrito a las naciones receptoras, sino también a los países de origen de las personas que migran. En los receptores, la discusión se ha centrado en cómo restringir la entrada de extranjeros, cuáles son las consecuencias sociales, culturales y económicas de la migración, o de cuáles beneficios sociales es lícito privar a los inmigrantes. En cambio, en los países de origen, el debate se ha remitido a cómo se debieran o podrían proteger los derechos fundamentales de millones de migrantes que se ven expuestos a abusos y a explotación en países receptores, qué derechos y beneficios sociales debieran hacerse extensivos a los migrantes y sus familias, o cómo asegurar una estabilidad en los países de residencia que garantice que los inmigrantes puedan continuar enviando remesas a las familias que quedan en el país de origen.²

A partir de la década de los noventa, varias iniciativas multilaterales han buscado consensos y/o reglamentaciones comunes con relación al movimiento de migrantes y sus derechos en el contexto de las Américas. En este sentido, el abordaje de la temática migratoria fue paulatinamente ganando un protagonismo en los diálogos políticos³ regionales y bi-regionales de carácter general (Grupo de Río, Diálogo Grupo de Río-Unión Europea, Cumbre Iberoamericana y Cumbre de las Américas, entre otros) así como en el marco de los bloques de integración económico-sociales de América del Sur (Comunidad Andina, MERCOSUR y UNASUR). Por otra parte, como consecuencia del compromiso asumido por los Estados en la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo de El Cairo de 1994, nacen en el hemisferio, dos procesos consultivos⁴ específicos sobre la materia: la Conferencia Regional de Migración (o Proceso Puebla) y la Conferencia Sudamericana sobre Migraciones.

¹ FERRER, Marcela, *La población y el desarrollo desde un enfoque de derechos humanos: intersecciones, perspectivas y orientaciones para una agenda regional*, Serie Población y Desarrollo N° 60 (LC/L. 2425-P), CEPAL, Santiago, Chile, 2005.

² CIDH, *Segundo Informe de Progreso de la Relatoría sobre trabajadores migratorios y miembros de sus familias*, Comisión Interamericana de Derechos Humanos, OEA/Ser./L/V/II.111, doc. 20 rev., Informe Anual 2000, Washington DC, 16 de abril de 2001, Capítulo VI Estudios Especiales, párrafos 32-34.

³ En general, se entiende por *Diálogos Políticos* aquellos acuerdos formales o tácitos por los que se establecen encuentros, más o menos regulares, que tienen como finalidad estrechar los vínculos entre dos o más países más allá de lo que establecen los límites de la diplomacia tradicional. Los diálogos políticos pueden darse en varios niveles: el más alto, es aquel que se produce entre los presidentes; continúan en jerarquía los diálogos ministeriales, los encuentros de directores políticos, expertos u oficiales senior y el nivel parlamentario. Los Diálogos Políticos encuentran sus bases legales en las declaraciones conjuntas que adoptan en el marco de sus reuniones. WEISSTAUB, Lara, *Principios del Diálogo Político. Cooperación para el desarrollo América Latina-Unión Europea*, Escuela Latinoamericana de Cooperación y Desarrollo, Colombia, 2006.

⁴ Se entiende por *procesos consultivos regionales* (PCR) aquellos conformados alrededor de la voluntad de los gobiernos en un espacio regional, para la búsqueda de consensos generales e intercambio de información en un ambiente informal, abierto y no obligatorio. KLEKOWSKI VON KOPPFELS, Amanda, *The role of regional consultative processes in managing international migration*, IOM Migration Research Series N° 3, 2001.

En los países de la región, el avance de apertura al diálogo y la búsqueda de consensos sobre un tema cargado tradicionalmente de recelos y conflictos ha sido, en los últimos años, muy importante.⁵ En los diversos consensos intergubernamentales celebrados, el tratamiento de la cuestión migratoria ha reflejado intereses disímiles, según los participantes y según las épocas. En ellos, los países han dado muestras de entendimiento frente a algunos aspectos que afectan la integridad de las personas migrantes, si bien no se ha tratado, por lo general, de acciones vinculantes.⁶ En este sentido, la temática fue cobrando interés desde la preocupación por la pobreza del migrante o la discriminación del cual frecuentemente es objeto, hasta llegar a la actualidad, en donde se comienza a destacar la importancia del fenómeno migratorio, de lo positivo de su aporte y de los retos que plantea, promoviéndose un enfoque integral de la migración y la cooperación en este campo, con el objetivo de abordar cuestiones tales como: el pleno respeto de los derechos humanos de todos los migrantes; la prevención de la violencia y discriminación contra los migrantes; la prevención de la migración irregular, del tráfico ilícito de migrantes y de la trata de personas; el respeto a la diversidad migratoria en un marco de igualdad; el reconocimiento de la contribución de los migrantes al desarrollo económico y cultural de los países de destino; el reconocimiento del carácter privado del flujo de las remesas, entre otras.

En este documento de trabajo se presenta un relevamiento descriptivo de los principales consensos intergubernamentales, en los cuales participan los países sudamericanos, examinando el tratamiento que cada uno de ellos brinda a la temática migratoria mediante el análisis de los documentos producidos en el marco de sus reuniones. Esto permitirá identificar cuáles son y cómo se tratan los temas de interés común en la materia.

El estudio parte de la selección de una serie de documentos principales y secundarios producidos desde los inicios de cada diálogo intergubernamental hasta la fecha. Se denominan documentos principales a las declaraciones adoptadas en las Cumbres de Jefes de Estado y de Gobierno, en las Reuniones Ministeriales y en los Procesos Consultivos Regionales sobre Migración, mientras que forman parte de los documentos secundarios las declaraciones sobre temas específicos emitidas en el marco de estos encuentros, así como en otros eventos de tipo multilateral y los documentos de los diálogos especializados producidos en el marco de las reuniones regionales o birregionales de altos funcionarios que dan seguimiento a las disposiciones de las cumbres.

En una primera aproximación a los documentos se identificaron palabras claves o unidades de registro que fueron agrupadas temáticamente. El resultado final de este proceso fue la construcción de la categoría “Migración” la cual concentra referencias a cuestiones tales como: derechos de los migrantes; violencia y discriminación contra migrantes; migración irregular; tráfico ilícito de migrantes; trata de personas; remesas; libertad de circulación; trabajador migrante y migraciones laborales, entre otros.

El documento se ha estructurado en cuatro partes. En la *primera* se profundiza sobre el abordaje de la cuestión migratoria en los diálogos políticos regionales e inter-regionales de carácter general. En la *segunda* se relevan los principios y compromisos de relevancia en la materia adoptados en el marco de los procesos de integración sudamericanos. En la *tercera* se efectúa una revisión de los dos procesos consultivos regionales sobre migración. Finalmente, en la *cuarta* se reseñan los principales acuerdos consensuados por los países de la región en otros mecanismos y eventos multilaterales sobre migraciones realizados en el período 2005-2008.

Por otra parte, este documento se acompaña de dos anexos. El *primero* contiene una transcripción de los principales documentos finales suscriptos en el período 2004-2008 por los países sudamericanos en diálogos multilaterales, cumbres presidenciales y foros especializados analizados en el presente. En el *segundo* se reproducen las Declaraciones Finales de la Conferencia Sudamericana sobre Migraciones.

⁵ MARMORA, Lelio, *Gobernabilidad Migratoria: Las políticas migratorias internacionales en las diferentes regiones del continente americano*, Ponencia, Sesión Regional Américas, Congreso Mundial Movimientos Humanos e Inmigración (MHI), Barcelona, 2004.

⁶ Ibidem.

La “Diplomacia de Cumbres”

Durante la década de los ochenta, se buscaron nuevas formas de diálogo y coordinación de políticas, que se formalizó en la llamada “Diplomacia de Cumbres”. Se trata de una nueva forma de diálogo multilateral que opera por medio de una secuencia de reuniones periódicas de las máximas autoridades de los Estados o Gobiernos de una o más regiones, que se organizan para debatir una agenda determinada; incluso ésta puede no tener agenda, estableciendo un diálogo abierto. Las cumbres son reuniones que crean un escenario, un ámbito o una arena de diálogo y de debate. Constituyen un mecanismo de carácter interestatal o intergubernamental.⁷

Siguiendo con la tendencia mundial, la política internacional en la región se caracterizó por la aparición y sobreoferta de reuniones periódicas entre presidentes y jefes de gobiernos. Durante la década de los noventa, la diplomacia de cumbres se ha transformado en una de las principales formas de inserción de América Latina y El Caribe en el sistema internacional, y ha generado la construcción de espacios para la concertación de políticas en el ámbito subregional y regional.⁸ Esta nueva forma de diplomacia multilateral resulta más funcional para resolver los desafíos de una realidad cambiante e incierta, como la que caracteriza los tiempos de la globalización y los avances en la comunicación. En este sentido, las cumbres son el escenario ideal para identificar una agenda de intereses compartidos e impulsar alianzas de carácter estratégico sobre las cuales construir diagnósticos, compartir percepciones y hacer recomendaciones para el diseño de políticas y el establecimiento de recursos de acción. Si bien la problemática considerada cambia de cumbre en cumbre, el tema que atraviesa a la mayoría de estas instancias es la integración comercial y/o la democracia.⁹ Asimismo, las cumbres han producido el fortalecimiento de ciertos valores morales y de creencias institucionales, tales como el respeto a los derechos individuales, los derechos humanos y ciertas prácticas que implican la convivencia democrática.¹⁰

La llamada “diplomacia de cumbres” o diplomacia presidencial se define básicamente por su oposición a la diplomacia parlamentaria, que estructuró predominantemente el diálogo internacional desde el Congreso de Viena hasta el fin de la guerra fría. Tanto la diplomacia parlamentaria como la presidencial hacen referencia a reuniones de carácter multilateral e intergubernamental, pero las primeras tienen una institucionalización propia que las identifica con organizaciones internacionales (como la ONU y la OEA), con funcionarios que representan a los gobiernos miembros y con técnicos y burocracias contratadas para tal fin. Sus procedimientos siguen la lógica de los parlamentos y las decisiones consensuadas a nivel regional deben ser luego ratificadas por los congresos nacionales para su implementación y cumplimiento. Las cumbres presidenciales, en cambio, son reuniones o conferencias que reúnen a las más altas autoridades estatales, sin que medien instituciones y burocracias específicas, salvo para las cuestiones de protocolo. En cuanto a los procedimientos, el cumplimiento estaría garantizado por la envergadura del cargo presidencial, su compromiso personal con la iniciativa, su capacidad de decisión y de aunar voluntades a nivel doméstico.¹¹

En cuanto a la forma de operar de la diplomacia de cumbres destacan dos puntos:¹²

- a) *Estructura*. Sus actividades pueden corresponder a una sola reunión, como en el caso de las cumbres especializadas de la ONU, o bien adquirir periodicidad por voluntad de los participantes. Cada escenario establece y diseña su grado de institucionalidad, su periodicidad o rutina de los

⁷ ROJAS ARAVENA, Francisco y FUENTES, Claudia, *Gobernabilidad, Seguridad y Diplomacia de Cumbres*, Ponencia, en Seminario Internacional “Procesos de Cumbres: Gobernabilidad, Seguridad y Participación de las OSCs”, FLACSO-Chile, 26 de marzo 2004.

⁸ *Ibidem*.

⁹ TUSSIE, Diana y BOTTO, Mercedes, *Las Cumbres de las Américas: una nueva plataforma para la sociedad civil*, América Latina Hoy, Vol. 40, agosto de 2005, Ediciones Universidad de Salamanca.

¹⁰ AVARO, Dante, *Cumbres y gobernabilidad: volte-face*, Position paper, en Seminario Internacional “Procesos de Cumbres: Gobernabilidad, Seguridad y Participación de las OSCs”, FLACSO-Chile, 26 de marzo 2004.

¹¹ *Ibidem*.

¹² Rojas Aravena, op.cit.

encuentros y la forma de organización de los mismos. También, cada ámbito establece el estilo del debate y de construcción de la agenda, el tipo de acuerdos, y su vinculación con otros organismos intergubernamentales. Por ello el conjunto de la diplomacia de cumbres posee un carácter *ad hoc*.

De los encuentros de los Jefes de Estado y de Gobierno surgen encuentros sectoriales para abordar materias específicas, como las reuniones de los ministros de relaciones exteriores, de interior, justicia, etc. Así también, puede señalarse que de los encuentros sectoriales fluyen recomendaciones específicas para que determinados temas sean abordados o consensuados por los mandatarios en una cumbre rutinaria o específica. Estas reuniones pueden estar establecidas, por medio de mecanismos formales o responder a una iniciativa política gubernamental o de una organización intergubernamental. Por ejemplo, la I Cumbre de las Américas respondió a una iniciativa gubernamental de EE.UU., las Cumbres de las Naciones Unidas son ejemplo de lo segundo. De los diferentes encuentros, de cada escenario, se crea una institucionalidad específica, aún cuando ésta es generalmente reducida.

b) Temáticas e incidencia en organizaciones intergubernamentales. En lo sustantivo la diplomacia de conferencias consiste en el establecimiento de un foro o espacio privilegiado para el análisis abierto de la agenda internacional. Sus acuerdos no poseen carácter vinculante, aunque sí reflejan un grado de voluntad política de la mayor significación. Su accionar posee la capacidad de incidir en la agenda global y en las metas que se proponen las Organizaciones intergubernamentales y agencias especializadas.

En el ámbito latinoamericano, existen variadas instancias de Cumbres, las cuales pueden tener un carácter bilateral, regional, subregional u otras de carácter especial. Entre éstas se destacan las siguientes (Cuadro 1):

- a) *Cumbres regionales:* Mecanismo de Consulta y Concertación Política (Grupo de Río).
- b) *Cumbres inter-regionales:* Cumbre América Latina y el Caribe-Unión Europea (ALC-UE) y Cumbre Iberoamericana.
- c) *Cumbres hemisféricas:* Cumbre de las Américas.
- d) *Cumbres subregionales:* los procesos de integración sudamericanos (CAN, MERCOSUR y UNASUR) contemplan un encuentro al más alto nivel de sus autoridades de Estado.

Cuadro 1
Cumbres Presidenciales 1987-2008*

Año	Cumbres Presidenciales
1987	Grupo de Río
1988	Grupo de Río
1989	Grupo de Río
1990	Grupo de Río
1991	Grupo de Río I Cumbre Iberoamericana
1992	Grupo de Río II Cumbre Iberoamericana
1993	Grupo de Río III Cumbre Iberoamericana
1994	Grupo de Río IV Cumbre Iberoamericana I Cumbre de las Américas
1995	Grupo de Río V Cumbre Iberoamericana
1996	Grupo de Río VI Cumbre Iberoamericana Cumbre de las Américas (Extraordinaria)
1997	Grupo de Río VII Cumbre Iberoamericana
1998	Grupo de Río VIII Cumbre Iberoamericana II Cumbre de las Américas
1999	Grupo de Río IX Cumbre Iberoamericana I Cumbre América Latina y el Caribe-Unión Europea
2000	Grupo de Río X Cumbre Iberoamericana
2001	Grupo de Río XI Cumbre Iberoamericana III Cumbre de las Américas
2002	Grupo de Río XII Cumbre Iberoamericana II Cumbre América Latina y el Caribe-Unión Europea
2003	Grupo de Río XIII Cumbre Iberoamericana
2004	Grupo de Río XIV Cumbre Iberoamericana Cumbre de las Américas (Extraordinaria) III Cumbre América Latina y el Caribe-Unión Europea
2005	Grupo de Río XV Cumbre Iberoamericana IV Cumbre de las Américas
2006	XVI Cumbre Iberoamericana IV Cumbre América Latina y el Caribe-Unión Europea
2007	Grupo de Río XVII Cumbre Iberoamericana
2008	Grupo de Río XVIII Cumbre Iberoamericana V Cumbre América Latina y el Caribe-Unión Europea

* En el presente cuadro no se incluyen las Cumbres Presidenciales Sudamericanas celebradas en el marco de las reuniones subregionales como CAN, MERCOSUR y UNASUR.

I. Diálogos Políticos regionales e inter-regionales de carácter general

Bajo esta denominación se agruparán aquellos Diálogos, con encuentros más o menos regulares, que tienen como finalidad estrechar vínculos entre dos o más países, de una o más regiones geográficas, con el objetivo de:

- examinar cuestiones internacionales que sean de especial interés, y concertar posiciones comunes en relación con las mismas, particularmente en foros internacionales;
- impulsar iniciativas y acciones destinadas a mejorar, mediante el diálogo y la cooperación, las relaciones entre los países;
- propiciar soluciones a problemas y conflictos y ampliar la cooperación política;
- promover y desarrollar asociaciones estratégicas;
- explorar nuevos campos de cooperación que favorezcan el desarrollo económico, social, científico y tecnológico de los países;
- reflexionar sobre los desafíos del entorno internacional, así como impulsar la cooperación, coordinación y solidaridad regional o bi-regional.

1.1 Mecanismo Permanente de Consulta y Concertación Política (Grupo de Río)*

El Mecanismo Permanente de Consulta y Concertación Política (Grupo de Río) fue creado como resultado de la experiencia de participación en el proceso de paz de Centroamérica del Grupo de los Ocho (Grupos de Contadora¹³ y de Apoyo a Contadora¹⁴). En 1990 el Grupo de los Ocho adoptó el nombre de Grupo de Río (en adelante, GR).

A lo largo de los años su membresía se ha ido ampliando, constituyéndose en el interlocutor más representativo de América Latina y el Caribe (en adelante, ALC) en el escenario internacional. En la actualidad participan, de pleno derecho o a través de representantes sub-regionales, 23 países de ALC: los del Grupo de los Ocho más Bolivia, Ecuador, Chile, Paraguay, Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua, República Dominicana, Belice, Cuba, Guyana, Haití y CARICOM, éste último con representación rotativa¹⁵. El cuadro siguiente muestra el orden cronológico de ingreso de los países miembros a este mecanismo de concertación política regional. (Cuadro 2)

Cuadro 2

1986	1990	2000	2005	2008
Argentina	Bolivia	Costa Rica	Belice	Cuba
Brasil	Ecuador	El Salvador		Guyana
Colombia	Chile	Guatemala		Haití
México	Paraguay	Honduras		
Panamá	CARICOM	Nicaragua		
Perú		Rep. Dominicana		
Uruguay				
Venezuela				

* Fuente consultada: Dirección General de Organismos y Mecanismos Regionales Americanos, Secretaría de Relaciones Exteriores de México. Sitio web: www.sre.gob.mx/dgomra/grio/grio1.htm (Grupo de Río).

¹³ En 1983 se estableció como una instancia multilateral el Grupo de Contadora, conformado por Colombia, México, Panamá y Venezuela.

¹⁴ En 1985 Argentina, Brasil, Perú y Uruguay establecieron el Grupo de Apoyo a Contadora.

¹⁵ Durante la XX Cumbre (Santo Domingo, 7 de marzo de 2008), la Comunidad del Caribe (CARICOM) designó a Jamaica como su representante ante el Mecanismo por tres años

El Grupo de Río no cuenta con una estructura institucional formal, permanente, situación que lo caracteriza como un mecanismo flexible e informal en su funcionamiento. La organización y coordinación de los trabajos y de las reuniones del Grupo está a cargo de la Secretaría Pro-Témpore (SPT), cuya gestión corresponde, al país sede de la reunión de Jefes de Estado y de Gobierno. A partir de 2008, dicha responsabilidad tendrá una duración de dos años.

Con el fin de coadyuvar a las actividades de la SPT, se creó la denominada “Troika del Grupo de Río” la cual está conformada por el país sede de la SPT, el país que fungió en el año anterior como SPT, y al que le corresponde en el año siguiente. Actualmente la Troika se encuentra integrada por República Dominicana (SPT-2007), México (SPT-2008-2010) y Chile (SPT-2010-2011). Asimismo cada Estado Miembro designa a un Coordinador Nacional, responsable del seguimiento del tema del Grupo de Río.

Por otro lado, el Grupo de Río tiene tres niveles de diálogo:

- *Jefes de Estado y de Gobierno de los Países Miembros*: estas reuniones se realizaban anualmente, sin embargo, en el marco de la XIX Cumbre realizada en Guyana en el 2007, se acordó realizarlas cada 2 años.¹⁶
- *Ministros de Relaciones Exteriores*: se reúnen anualmente de manera ordinaria, previo a la celebración de las reuniones de Jefes de Estado y de Gobierno; en el marco de la Asamblea General de las Naciones Unidas y, de forma extraordinaria, realizan reuniones cuando sea necesario.
- *Coordinadores Nacionales*: son los encargados de plantear la posición de sus respectivos países ante el GR así como de la negociación técnica de los documentos que el Mecanismo adopta. Se reúnen al menos 2 veces al año en sesiones ordinarias, previo a los encuentros de Ministros de Relaciones Exteriores y de las reuniones Cumbre.

En sus dos décadas de existencia, el Grupo ha demostrado su utilidad como foro privilegiado de comunicación y contacto personal entre los Jefes de Estado y los Cancilleres de los países miembros. Asimismo, ha contribuido a fortalecer la presencia y capacidad de negociación de la región.

La preservación de los valores democráticos en la región y la vigencia plena e irrestricta de las instituciones y el Estado de Derecho, constituyen los principios esenciales que unen a los miembros del Grupo. La promoción de la democracia como sistema de gobierno y la voluntad política de defenderla, respetando plenamente la soberanía de los Estados, es uno de los objetivos básicos del Grupo.

Desde 1986 al 2008, se han realizado 20 encuentros de los Jefes de Estado y de Gobierno¹⁷ de los países miembros del Grupo, en los cuales se adopta una Declaración Final; 26 reuniones ordinarias y 4 extraordinarias de los Ministros de Relaciones Exteriores¹⁸. (Cuadro 3) La reunión de Jefes de Estado y de Gobierno más reciente fue en Santo Domingo, República Dominicana, el 7 de marzo de 2008.

¹⁶ Desde 1986 las reuniones de Jefes de Estado se han realizado anualmente con la excepción de 2005, en donde no se realizó un encuentro formal entre los Mandatarios; no obstante dentro del marco de la IV Cumbre de las Américas en Mar del Plata, Argentina, se adoptó la Declaración de Mar del Plata. En el 2006 año se había previsto la XIX Cumbre, sin embargo, ésta fue pospuesta para el 2007.

¹⁷ En 2005, no hubo un encuentro formal de Mandatarios, sólo adoptaron una Declaración Política en el marco de la IV Cumbre de las Américas celebrada en Mar del Plata, Argentina (5 de noviembre de 2005).

¹⁸ En términos estrictos se han realizado 26 reuniones ordinarias y 4 extraordinarias de Ministros de Relaciones Exteriores. En 2004, Brasil como Secretaría Pro-Témpore consideró como XXIV reunión de Cancilleres al encuentro de Ministros de Relaciones Exteriores realizado previo a la XVIII Cumbre (lo cual no es la práctica). Por su parte, en 2006 Guyana como SPT enumeró *a posteriori* XXVI reunión de Ministros de Relaciones Exteriores que Argentina (SPT, 2005) había considerado como una reunión extraordinaria de Cancilleres.

Cuadro 3

Año	Reuniones Ordinarias y Extraordinarias de Ministros de Relaciones Exteriores	Reuniones de Jefes de Estado y de Gobierno Declaraciones adoptadas
1986	Reunión de los Cancilleres del Grupo de los Ocho. Creación del Mecanismo Permanente de Consulta y Concertación Política	
1987	I. Bariloche, Argentina, 16 de abril II. Campos de Jordao, Brasil, 11 de agosto	I. Ciudad de México, México, 29 de noviembre Declaración de Acapulco
1988	III. Cartagena de Indias, Colombia, 26 de febrero IV. Oaxaca, México, 27 de junio	II. Punta del Este, Uruguay, 29 de octubre Declaración de Punta del Este
1989	V. Guayana, Venezuela, 10 y 11 de marzo VI. Buenos Aires, Argentina, 4 y 5 de diciembre	III. Ciudad de Ica, Perú, 11 y 12 de octubre Declaración de Ica
1990	VII. México D.F., México, 30 de marzo VIII. Caracas, Venezuela, 12 de octubre	IV. Caracas, Venezuela, 11 y 12 de octubre. Adopción del nombre "Grupo de Río" Declaración de Caracas
1991	IX. Bogotá, Colombia, 3 de Abril I Extraordinaria. Caracas, Venezuela, 25 de Enero	V. Cartagena, Colombia, 3 de diciembre Declaración de Cartagena de Indias
1992	X. Buenos Aires, Argentina, 27 de marzo II Extraordinaria. Caracas, Venezuela, 8 de Febrero III Extraordinaria. Washington, Estados Unidos, 13 de abril	VI. Buenos Aires, Argentina, 1 y 2 de diciembre Declaración de Buenos Aires
1993	XI. Santa Cruz, Bolivia, 6 de abril XII. Santiago, Chile, 14 de octubre	VII. Santiago, Chile, 15 y 16 de octubre Declaración de Santiago
1994	XIII. Brasilia, Brasil, 21 y 22 de marzo.	VIII. Río de Janeiro, Brasil, 10 de septiembre Declaración de Río de Janeiro
1995	XIV. Quito, Ecuador, 22 y 23 de mayo	IX. Quito, Ecuador, 4-5 de septiembre Declaración de Quito
1996	XV. Cochabamba, Bolivia, 27 y 28 de mayo	X. Cochabamba, Bolivia, 3 y 4 de septiembre Declaración de Cochabamba
1997	XVI. Asunción, Paraguay, 17 y 18 de mayo	XI. Asunción, Paraguay, 23 y 24 de agosto Declaración de Asunción
1998	XVII. Ciudad de Panamá, Panamá, 11 de febrero	XII. Panamá, Panamá, 4 y 5 de septiembre Declaración de Panamá
1999	XVIII. Veracruz, México, 19 de marzo	XIII. Ciudad de México, México, 28 y 29 de mayo Principales resultados de la XIII Cumbre del GR
2000	XIX. Santafé de Bogotá, Colombia, 4 y 5 de mayo	XIV. Cartagena, Colombia 15 y 16 de junio Declaración de Cartagena de Indias
2001	XX. Santiago, Chile, 27 de marzo	XV. Santiago, Chile, 17 y 18 de agosto del 2001 Declaración de Santiago
2002	XXI. San José, Costa Rica, 15 de febrero	XVI. San José, Costa Rica, 11 y 12 de abril Declaración de San José
2003	XXII. Trujillo, Perú, 24 y 25 de abril	XVII. Cuzco, Perú, 23 y 24 de mayo Consenso de Cuzco
2004	XXIII. Brasilia, Brasil, 19 y 20 de agosto XXIV. Río de Janeiro, Brasil, 3 de noviembre	XVIII. Río de Janeiro, Brasil, 4 y 5 de noviembre Declaración de Río de Janeiro
2005	XXV. Buenos Aires, Argentina, 22 de julio IV. Extraordinaria. Bariloche, Argentina, 25 y 26 de agosto	Declaración de Mar del Plata
2006	XXVI. Georgetown, Guayana, 20 de junio	
2007		XIX. Turkeyén, Guyana, 2 y 3 de marzo Declaración de Turkeyén
2008		XX Santo Domingo, Rep. Dominicana, 7 de marzo Declaración de Santo Domingo

Tratamiento de las temática “Migración” en el Grupo de Río

Este análisis parte de la selección de 21 documentos principales producidos desde 1986 a la fecha.¹⁹ El tratamiento de la cuestión migratoria se menciona por vez primera en 1997 en ocasión de la XI Reunión de Jefes de Estado y de Gobierno del Grupo de Río vinculada a la preocupación por los **derechos de los migrantes** en el marco del fortalecimiento de la cooperación en materia migratoria. Al respecto, en las Declaraciones de Asunción (1997, párr. 44) y de Panamá (1998, párr. 18) se destaca “la responsabilidad de los Estados de origen y destino de migrantes en cuanto a fortalecer la cooperación en materia migratoria” y, en tal sentido, se insta a adoptar o a continuar adoptando, de común acuerdo, “medidas tendientes a asegurarles el pleno ejercicio de sus derechos humanos, así como su bienestar social y económico” (1997, párr. 44 y 1998, párr. 18). Esta intención es ratificada posteriormente por la Declaración de Cartagena de Indias en donde se reafirma que “los países de origen y destino de migrantes tienen la responsabilidad de fortalecer la cooperación en materia migratoria y de asegurar el pleno ejercicio de sus derechos humanos, en especial el derecho a la vida y a un trato digno, justo y no discriminatorio” (2000, párr. 21).

En la Declaración de Asunción también se aborda la cuestión de los migrantes pero desde la perspectiva de la **discriminación contra los trabajadores**. En este sentido, se expresa la “profunda preocupación ante las crecientes manifestaciones de racismo, xenofobia y otras formas de discriminación, tratos inhumanos y degradantes de que son víctimas los trabajadores migrantes en algunos países y, al efecto, coincidimos en la necesidad de promover compromisos para asegurar el respeto a los derechos humanos y la dignidad de todas las personas (1997, párr. 45). Asimismo se destacan las iniciativas que “han sido planteadas respecto a este tema en las Naciones Unidas, a través de las Resoluciones adoptadas por la Comisión de Derechos Humanos y en la Organización de los Estados Americanos, así como los instrumentos bilaterales que puedan concluir los Estados involucrados” (1997, párr. 46). Esta preocupación se reitera en la Declaración de Panamá en la cual se señala la “profunda preocupación por las manifestaciones contemporáneas de discriminación racial, xenofobia e intolerancias semejantes”, se coincide en la “necesidad de promover compromisos para asegurar el ejercicio de los derechos humanos y libertades fundamentales y para evitar la aplicación de penas o tratamientos crueles, inhumanos o degradantes” y en la “importancia de otorgar protección adecuada a los grupos más vulnerables de la sociedad, en particular (...) a los trabajadores migrantes y sus familias” (1998, párr. 17).

En la Declaración de Panamá se reafirma el compromiso de los gobiernos con el “pleno respeto y cumplimiento de la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares de 1963” y se insta “a todos los países a cumplirla, particularmente en lo que se refiera al **derecho que tienen los nacionales, sin importar su condición migratoria, a comunicarse con un funcionario consular** de su Estado en caso de ser detenidos” (1998, párr. 19).

Por su parte, en la Declaración de San José, se aborda la cuestión migratoria en el marco del **fortalecimiento familiar**. Al respecto se reconoce que “el fenómeno migratorio es una causa de desintegración familiar y de los cambios de los patrones intrafamiliares” por lo que se considera “conveniente analizar esta variable de manera integral, así como los efectos psico-sociales, económicos y culturales que se derivan de la misma para que sean considerados en la definición de políticas nacionales y de acciones internacionales que contribuyan a la atención y el fortalecimiento de los núcleos familiares desde esta perspectiva” (2002, párr. 29).

Asimismo, en la Declaración de San José se enfatiza la preocupación por el **aumento de la migración hacia otras regiones**. En este sentido, se expresa que “debido a la creciente migración de ciudadanos latinoamericanos y caribeños hacia otras regiones”, se acuerda “adelantar conversaciones con la Comunidad Europea, y con los Estados Unidos de América, para analizar los diferentes aspectos que plantea esta problemática y la búsqueda de soluciones tendientes a regularizar la situación migratoria

¹⁹ Se denominan documentos principales a las declaraciones adoptadas en el marco de las Reuniones de Jefes de Estado y de Gobierno de los países miembros del Grupo Río.

de dichos ciudadanos y apoyar medidas de generación de empleo en los países de origen a fin de evitar la migración irregular” (2002, párr. 30). De la misma manera, en el Consenso de Cuzco, se manifiesta que “diversas condiciones influyen en el progresivo aumento de la migración en nuestros países”, por ello se reafirma “la importancia de abordar este fenómeno con un enfoque integral, objetivo y de largo plazo”, y se destaca “la importancia de la cooperación entre los países de origen, tránsito y destino para asegurar la plena protección de los derechos humanos y laborales de los migrantes y sus familias; promover programas de migración ordenada como factor de desarrollo económico y social; así como combatir el tráfico ilícito de personas que afecta particularmente a niños, niñas y mujeres” (2003, párr.4).

En relación a la *libertad de circulación de personas*, la única mención se produce en la Declaración de Punta del Este de 1988 en el marco de los lineamientos para la acción que el Mecanismo estableció como actividades orientativas para la integración regional. En este sentido, se señala la “facilitación de la circulación de personas” como una acción tendiente a intensificar la integración fronteriza y la “facilitación de la circulación de personas vinculadas al quehacer cultural y educativo en los países miembros del mecanismo” como una acción tendiente a fortalecer la integración cultural y educativa (1988).²⁰

Otro de los temas sustantivos del Grupo de Río refiere a la *protección y promoción de los derechos humanos*. En la mayoría de las declaraciones se encuentra incorporada una referencia al tema en la que se ha expresado el compromiso del Grupo para promover y garantizar su pleno ejercicio y, con este fin, a impulsar la firma, ratificación y adhesión a los instrumentos internacionales en la materia. Por ejemplo en la Declaración de Cartagena de 2000, se declara el compromiso de “fortalecer las instituciones del sistema regional para la promoción y protección de los derechos humanos, así como a fomentar la consolidación de una cultura de los derechos humanos en el hemisferio” (párr. 16).

1.2 El Grupo de Río como interlocutor internacional*

Desde 1990 existe un diálogo institucionalizado entre el Grupo Río y la Unión Europea²¹, con base en la Declaración de Roma, en donde se realizan anualmente reuniones ministeriales entre ambos bloques para “intercambiar puntos de vista sobre temas políticos y económicos de interés mutuo”²², que quedan plasmados en una declaración conjunta. Estas reuniones se han celebrado en sedes alternadas en ambas regiones y han mantenido una periodicidad anual. Adicionalmente, en el año 1999, se establece un sistema complementario para darle un nuevo impulso político a las relaciones birregionales: las Cumbres de Jefes de Estado y de Gobierno (o Cumbre América Latina y el Caribe-Unión Europea, ALC-UE) celebradas bianualmente. En la actualidad, participan de este diálogo birregional 60 países (27 por la UE y 33 por ALC)²³, más la Comisión Europea y la Secretaría General del Consejo Europeo.

²⁰ Declaración de Punta del Este, 1988, Lineamientos para la acción, V. Integración Regional (V.1.6 Integración fronteriza y V.3 Integración cultural y educativa, numeral 5)

* Fuente consultada: Dirección General de Organismos y Mecanismos Regionales Americanos, Secretaría de Relaciones Exteriores de México. Sitios web: www.sre.gob.mx/dgomra/grio/grio1.htm (Grupo de Río) y http://www.sre.gob.mx/dgomra/alc_ue/alcue1.htm (Cumbre América Latina y el Caribe-Unión Europea)

²¹ Al momento de definirse el marco jurídico-político de las relaciones birregionales, los doce miembros de la UE eran Alemania, Bélgica, Francia, Italia, Luxemburgo; Países Bajos, Dinamarca, Irlanda, Reino Unido, Grecia, España y Portugal; mientras que los catorce miembros del Grupo de Río eran Colombia, Perú, México, Panamá, Argentina, Brasil, Uruguay, Venezuela, Bolivia, Ecuador, Chile, Paraguay, un representante del Caribe y uno de Centroamérica. Las relaciones se establecieron entre la Comunidad Europea y el Grupo de Río hasta que en 1992 se firma el tratado de la Unión Europea a partir del cual se mantienen relaciones entre la Unión Europea y sus países miembros y el Grupo de Río.

²² Párrafo 3.1 del Comunicado Final de la II Reunión Ministerial Institucionalizada del Grupo de Río-Unión Europea, Santiago, Chile, 28 y 29 de mayo de 1992.

²³ Por parte de ALC participan 33 países: Antigua y Barbuda, Argentina, Bahamas, Barbados, Belice, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Cuba, Dominica, Ecuador, El Salvador, Granada, Guatemala, Guyana, Haití, Honduras, Jamaica, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana, San Kitts y Nevis, San Vicente y las Granadinas, Santa Lucía, Surinam, Trinidad y Tobago, Uruguay y Venezuela.

Desde 1990 al 2008, se han realizado: 13 Reuniones Ministeriales Institucionalizadas Grupo de Río-Unión Europea y 5 Cumbres de los Jefes de Estado y de Gobierno, en las cuales se adopta una Declaración Final. (Cuadro 4) La V Cumbre se celebró en Lima, Perú, el 16 de mayo de 2008. La XIV Reunión Ministerial se celebrará en Praga, República Checa, el 13 de mayo de 2009.

A fin de dar seguimiento a los compromisos acordados, la Cumbre de Río de 1999 decidió crear un Grupo Birregional de Altos Funcionarios, el cual se reúne con regularidad, con objeto de evaluar e impulsar la aplicación de los compromisos con miras al fortalecimiento de la asociación estratégica birregional. Hasta el 2008 se ha reunido en 26 ocasiones. Asimismo, previo a la celebración de las reuniones de Jefes de Estado y de Gobierno se lleva a cabo una reunión de los Cancilleres de ambas regiones con la participación de la Comisión Europea y la Secretaría General del Consejo Europeo a fin de revisar los documentos que serán aprobados por los Mandatarios.

Cuadro 4

Año	Reuniones	Declaraciones adoptadas
1990	Conferencia de Roma del 20 de diciembre.	Declaración de Roma
1991	I Reunión Ministerial Institucionalizada Luxemburgo, 26 y 27 de abril.	Comunicado Final
1992	II Reunión Ministerial Institucionalizada Santiago de Chile, 28 y 29 de mayo.	Declaración de Santiago
1993	III Reunión Ministerial Institucionalizada Dinamarca, 23 y 24 de abril.	Declaración de Copenhague
1994	IV Reunión Ministerial Institucionalizada Brasil, 22 y 23 de abril.	Declaración de Sao Paulo
1995	V Reunión Ministerial Institucionalizada Francia, 17 de marzo.	Declaración de París
1996	VI Reunión Ministerial Institucionalizada Bolivia, 15 y 16 de abril.	Declaración de Cochabamba
1997	VII Reunión Ministerial Institucionalizada Países Bajos, 7 y 8 de abril.	Declaración de de Noordwijk
1998	VIII Reunión Ministerial Institucionalizada Panamá, 11 y 12 de febrero.	Declaración de Panamá
1999	Primera Cumbre América Latina y el Caribe-Unión Europea Brasil, 28 y 29 de junio.	Declaración de Río de Janeiro
2000	IX Reunión Ministerial Institucionalizada Portugal 24 de febrero.	Declaración de Vilamoura
2001	X Reunión Ministerial Institucionalizada Chile, 28 de marzo.	Declaración de Santiago
2002	Segunda Cumbre América Latina y el Caribe-Unión Europea España, 17 de mayo	Compromiso de Madrid
2003	XI Reunión Ministerial Institucionalizada Grecia, 28 de marzo.	Declaración de Atenas
2004	Tercera Cumbre América Latina y el Caribe-Unión Europea México, 28 y 29 de mayo	Declaración de Guadalajara
2005	XII Reunión Ministerial Institucionalizada Luxemburgo, 27 de mayo.	Declaración de Luxemburgo
2006	Cuarta Cumbre América Latina y el Caribe-Unión Europea Austria, 12 de mayo	Declaración de Viena
2007	XIII Reunión Ministerial Institucionalizada República Dominicana, 17 al 20 de abril	Declaración de Santo Domingo
2008	Quinta Cumbre América Latina y el Caribe-Unión Europea Perú, 16 de mayo	Declaración de Lima

Por la UE participan sus 27 países miembros: Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Chipre, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido, República Checa, Rumania y Suecia.

Tratamiento de las temática “ Migración ” en el Diálogo Birregional ALC-UE

El diálogo político institucionalizado entre el Grupo de Río y la Unión Europea se plasma en una serie de 19 documentos principales y una gran cantidad de documentos secundarios producidos desde 1990 hasta la fecha.²⁴

La cuestión migratoria se menciona por vez primera en ocasión de la IV Reunión Ministerial Institucionalizada de 1994 vinculada a la preocupación por los **derechos de los trabajadores migrantes**. Al respecto, en la Declaración de Sao Paulo se acuerda dedicar esfuerzos para “combatir la ola de racismo y xenofobia, por ejemplo contra los trabajadores migrantes y sus familias, entre otras medidas, mediante la aplicación de una legislación severa y el desarrollo de campañas educativas intensas”²⁵. Pero es en la Declaración de Panamá de 1998 donde se condena “a toda forma de racismo, xenofobia, incluyendo aquellas contra los migrantes, porque constituyen un atentado contra la dignidad y los derechos fundamentales de la persona”. En este sentido, reiteraron “su voluntad de colaborar para eliminar todas las formas de discriminación racial, política, religiosa y cultural” y afirmaron “que la educación, la protección de los derechos humanos y la libertad de información son instrumentos básicos para garantizar el respeto a la diversidad, la tolerancia y el conocimiento intercultural” (1998, párr. 8). Esta intención se ratifica en la Declaración de Santiago (2001, párr. 9) en donde se señala la necesidad de “perfeccionar políticas orientadas a promover el respeto de la dignidad y bienestar de los migrantes” comprometiéndose a “asegurar la protección de los derechos fundamentales de los mismos y de sus familias” y en la Declaración de Guadalajara se expresa el compromiso de abordar cuestiones importantes como “la prevención de la violencia y la discriminación contra migrantes, en especial contra mujeres y menores, de conformidad con los compromisos internacionales pertinentes” (2004, párr. 31).

En la Declaración de Río de Janeiro se aborda la cuestión de los migrantes pero desde la perspectiva de los **derechos de los grupos vulnerables**. En este sentido, se expresa la necesidad de fortalecer “una educación para la paz en todos los países y rechazar toda forma de intolerancia, incluyendo la xenofobia y el racismo, en beneficio tanto de la seguridad internacional y regional, como del desarrollo nacional, así como para promover y proteger los derechos de los grupos más vulnerables de la sociedad, en especial [...] los desplazados y los trabajadores migrantes y sus familias” (1999, párr. 13). Este mismo enfoque se recoge en las Declaraciones de Vilamoura (2000, párr. 6) y de Santiago (2001, párr. 9) en donde se enuncia que “debe concederse especial importancia [...] a la promoción y protección de los derechos de los grupos más vulnerables de la sociedad, en especial [...] los desplazados y los trabajadores migrantes y sus familias [...]”. Por su parte, en la Declaración de Madrid, se admite llevar adelante “un análisis integrado de las distintas cuestiones en materia de migración” (2002, párr. 31) y garantizar el pleno respeto de los derechos fundamentales de los trabajadores migrantes y sus familias sin mencionar a otros grupos vulnerables. Este comportamiento se repite en la Declaración de Atenas que, a pesar de tratar de ambos temas conjuntamente, lo hace como fenómenos diversos (2003, párr. 6).

Dentro de la protección de los grupos vulnerables, en la Declaración Guadalajara se aborda la cuestión de los **derechos humanos de los migrantes**, destacando la importancia de la “Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familias en el marco del sistema internacional para la protección de los derechos humanos” (2004, párr. 36 y 37). Por su parte, en la Declaración de Viena, se expresa la intención de trabajar por los derechos humanos de todos los migrantes (2006, párr. 49).

²⁴ Se denominan documentos principales a las declaraciones aprobadas en las reuniones ministeriales y en las Cumbres de Jefes de Estado y de Gobierno; mientras que forman parte de los documentos secundarios las declaraciones sobre temas específicos emitidas en el marco de estos encuentros, así como en otros encuentros de tipo multilateral. También forman parte de este grupo los documentos de los diálogos especializados, por ejemplo, el que mantiene la UE con la ALC sobre el tema de migración y aquellos producidos en las reuniones del grupo birregional de altos funcionarios que dan seguimiento a las disposiciones de las cumbres.

²⁵ Declaración de Sao Paulo (1994), I Aspectos Políticos: Lucha contra el racismo y la xenofobia.

En la Declaración de Río de Janeiro se muestra además la necesidad de combatir “todas las formas del crimen transnacional organizado y actividades relacionadas, tales como [...] el **tráfico de mujeres, niños y migrantes**” (1999, párr. 26). En el mismo sentido, en la Declaración de Luxemburgo se expresa la importancia de “intensificar la cooperación internacional en lo que respecta al tráfico de personas” (2005, párr. 19).²⁶

A partir de **2004**, se da un énfasis renovado a esta problemática y un **enfoque que excede la preocupación por los derechos de los migrantes**. Esta tendencia se manifiesta en la I Reunión sobre Migración entre la Unión Europea y los países de América Latina y el Caribe celebrada en Quito, Ecuador, en marzo de 2004 y en la Declaración de Guadalajara, adoptada en el marco de la III Cumbre ALC-UE.

La “Reunión birregional sobre migración” fue la primera oportunidad brindada por ambas regiones para expresar sus propias preocupaciones, objetivos de política y actividades pertinentes por medio de debates fructíferos. También permitió un intercambio de información y una mejor comprensión entre ambas regiones así como la identificación de los temas clave de interés mutuo que se reportarían en la Cumbre de Guadalajara ALC-UE de mayo de 2004. Estos temas clave son:

- La necesidad de un enfoque integral del fenómeno migratorio, teniendo en cuenta todas sus dimensiones, incluyendo sus lazos históricos y las causas originarias, sus manifestaciones actuales y consecuencias sociales, económicas y culturales, tanto en los países de origen como en los países de tránsito y destino.
- **La necesidad de garantizar el pleno respeto de los derechos humanos de todos los migrantes, sin tener en cuenta su condición, incluyendo los trabajadores migrantes y sus familias y el respeto de la legislación aplicable.**
- La necesidad de continuar y reforzar la prevención de la migración irregular y la lucha contra el tráfico y trata de seres humanos, al tiempo que se hace una clara distinción entre la migración irregular y el tráfico y trata de seres humanos, así como también entre los traficantes y las víctimas del tráfico.
- La necesidad de examinar las formas y medios para abordar los flujos migratorios y la migración irregular, respetando la legislación aplicable.
- La importancia de las remesas como una fuente significativa de ingresos en muchos países y el hecho de que se deben hacer todos los esfuerzos para facilitar y reducir los costes de transferencia de remesas, teniendo en cuenta que se trata de dinero privado.
- El reconocimiento de la contribución de los migrantes al desarrollo económico y a la vida social y cultural de los países de origen y de destino.

De esta forma, la Declaración de Guadalajara, deja asentado el compromiso de seguir promoviendo “un **enfoque integral de la migración**” y promover la cooperación en este campo (2004, párr. 35 y 45). En este sentido, se fija el objetivo de “abordar cuestiones importantes como el pleno respeto de los derechos humanos de todos los migrantes, sin importar su estatus; la necesidad de continuar y reforzar la prevención de la migración irregular y el combate contra el tráfico y la trata de seres humanos; la fuga de cerebros y su impacto en el desarrollo de los países de origen; el reconocimiento de la contribución de los migrantes al desarrollo económico y a la vida social y cultural de los países de destino; y la prevención de la violencia y la discriminación contra los migrantes, en especial contra mujeres y menores, de conformidad con los compromisos internacionales pertinentes” (2004, párr. 36). Asimismo se subraya que “las remesas son una importante fuente de ingreso en muchos países”

²⁶ Al respecto cabe señalar que, en las Declaraciones de Guadalajara (2004, párr. 21), Luxemburgo (2005, párr. 19) y Viena (2006, párr. 22) se señala la importancia de firmar, ratificar o acceder a la Convención de las Naciones Unidas sobre la delincuencia organizada transnacional y sus protocolos adicionales. En la Declaración de Santiago se condena “enérgicamente todas las formas de crimen internacional organizado” (2001, párr. 14), en las de Vilamoura (2000, párr. 11), Madrid (2002, párr. 5) y Atenas (2003, párr. 8) se acuerda aunar esfuerzos y mantener una coordinación activa en la lucha contra este fenómeno y en la de Luxemburgo se destaca la responsabilidad que incumbe a cada país en el combate contra la delincuencia organizada, aunque también se reconoce que es esencial una mayor cooperación (2005, párr. 13).

por lo que se cooperará para facilitar su transferencia y reducir su costo de acuerdo con la legislación nacional pertinente (2004, párr. 38).

En la Declaración de Luxemburgo, a pesar de no reanudar el tema con el ahínco con que lo hizo su predecesora se ratifica la importancia del “pleno respeto de los derechos humanos de todos los migrantes, independientemente de su status” (2005, párr. 6). Y en la Declaración de Viena se retoma el énfasis con que la temática había sido tratada en la III Cumbre y se incluye un título especial sobre migraciones. Al respecto, se reconoce la necesidad de “ampliar los beneficios de la migración, tanto para ambas regiones como para los propios migrantes”, para lo cual se expresa el compromiso de avanzar en el diálogo integral diálogo integral sobre migración mediante la intensificación de la “cooperación y entendimiento mutuo sobre todos los aspectos de la migración en ambas regiones” y se destaca el compromiso “de proteger eficazmente los derechos humanos de todos los migrantes” (2006, párr. 49). En particular, se refiere a la necesidad de dar “seguimiento conjunto respecto al tratamiento, derechos e integración de los migrantes, la facilitación de las transferencias de remesas de los migrantes que son de carácter privado y a la reducción de los costes correspondientes, a los nuevos enfoques de las políticas de migración, a los esfuerzos conjuntos para abordar la migración irregular y a la intensificación de la lucha contra el tráfico y la trata de personas, teniendo en cuenta los derechos y la situación especialmente vulnerable de quienes son objetos de estos delitos” (2006, párr. 49). Además se expresa la satisfacción por la celebración, en Nueva York, en septiembre de 2006, del Diálogo de Alto Nivel sobre Migración Internacional y Desarrollo, el cual “brindará una excelente oportunidad para debatir este importante problema en todos sus aspectos de forma global” (2006, párr. 50). Asimismo, se manifiesta el beneplácito por la celebración de la II Reunión de Expertos sobre Migración y se acogen con satisfacción sus recomendaciones (2006, párr. 49).

Al respecto cabe señalar que, la “II Reunión de Expertos de los países de la Unión Europea y de América Latina y el Caribe sobre Migración” se llevó a cabo en Cartagena de Indias, Colombia, en el mes de marzo de 2006. La misma fue una ocasión propicia para intercambiar puntos de vista e información sobre los desarrollos desde la reunión de Quito en marzo de 2004 y permitió llevar a cabo un debate fructífero e identificar asuntos claves de interés mutuo con miras a la IV Cumbre de Jefes de Estado y de Gobierno de ALC-UE a realizarse en Viena, en el mes de mayo. En el marco de esta II Reunión, se realizó una sesión plenaria sobre los grandes desarrollos relativos a la migración en la UE y ALC y, en cuatro grupos de trabajo, se llevaron a cabo una serie de discusiones de fondo y un intercambio detallado sobre las políticas en las dos regiones. La Plenaria concluyó con la aprobación de un informe conteniendo una serie de recomendaciones, que se presentó a la Cumbre de Viena y que fueron acogidas con satisfacción en la Declaración. Dichas recomendaciones son:

Grupo 1: Tratamiento, Derechos e Integración de los Migrantes

- ***Reafirmamos que debe dársele a todo migrante, sin importar su condición migratoria, la protección plena y eficaz de sus derechos humanos. Los Estados deberán promover la observancia de los derechos laborales de los migrantes de acuerdo con la legislación nacional e internacional.***
- Acordamos fortalecer, mejorar y agilizar las disposiciones nacionales y procesos de reunificación familiar de los migrantes.
- Reconocemos la importancia de cooperar para promover las condiciones que propicien una más efectiva integración de las comunidades de migrantes en las sociedades de acogida, de acuerdo con la legislación aplicable, como elemento fundamental para evitar su exclusión, marginación y aislamiento en un marco de diálogo intercultural.

Grupo 2: Remesas

- Reconocemos la creciente importancia de las remesas. En este sentido, nos comprometemos a cooperar en la facilitación y reducción de sus costos de transferencia, así como a incrementar su impacto en el desarrollo de los países receptores.
- Continuaremos mejorando nuestra cooperación para hacer las transferencias de remesas más baratas, rápidas y seguras para todos los migrantes. Recomendamos la utilización de nuevas tecnologías, el aumento de la competencia y el acceso a la información y a los servicios financieros, así como el

perfeccionamiento del marco legal y la rápida adopción e implementación de la normativa prevista en el ámbito de la Comunidad Europea.

- Reconociendo el carácter privado de los flujos de remesas, nos comprometemos a explorar vías que brinden opciones para su utilización en un contexto de desarrollo sostenible, facilitando las iniciativas de inversiones productivas y de calidad de vida en las comunidades de origen de los migrantes.
- Proponemos formalizar el intercambio de información sobre buenas prácticas para incrementar la incidencia de las remesas en el desarrollo. Consideramos de especial relevancia la asociación de lo público y lo privado para la co-financiación de iniciativas en este marco.

Grupo 3: Nuevas Aproximaciones a las Políticas Migratorias

- Proponemos la inclusión del dialogo sobre migraciones en la agenda permanente entre ALC-UE a fin de determinar las vías para la cooperación efectiva dirigida a potenciar los beneficios entre ambas regiones y enfrentar de manera coordinada los retos que la migración contemporánea acarrea.
- Apreciamos que en el contexto y el diálogo que entablamos entre ALC-UE se debería partir del concepto que los procesos migratorios son una responsabilidad compartida entre los Estados de origen, tránsito y de destino en todos los aspectos del proceso migratorio.
- Apreciamos que nuevos enfoques y buenas practicas en temas migratorios sean compartidos para el beneficio de todos, como parte del dialogo entre las dos regiones en temas tales como desarrollo de políticas coherentes, migración laboral temporal, escenarios de fuga y aprovechamiento de talentos, involucramiento de grupos e individuos de la diáspora, entre otros.

Grupo 4: Migración Irregular y la Lucha contra el Tráfico y Trata de Personas

- Resaltamos la importancia de fortalecer, bajo el principio de la responsabilidad compartida, la lucha contra el tráfico de migrantes y contra la trata de personas, tomando debidamente en consideración la vulnerabilidad de las personas objeto de estos delitos que exige un mayor énfasis en prevención, asistencia y protección.
- Destacamos la necesidad de continuar y reforzar la prevención y la lucha contra los grupos delictivos organizados, que aprovechan la vulnerabilidad de las personas para someterlas al tráfico de migrantes y la trata de personas. Resaltamos la importancia de prestar asistencia y protección especial a las víctimas de Trata y garantizar los derechos a los migrantes sometidos al tráfico.
- Destacamos además la necesidad de continuar y reforzar la prevención de la migración irregular.

En relación con la situación de las *mujeres migrantes*, la primera mención se produce en la Declaración de Río de Janeiro en la que la reflexión sobre la práctica de la tutela de derechos se extiende a la consideración de aunar esfuerzos para combatir, entre otros crímenes transnacionales, el tráfico de mujeres (1999, párr. 26), y, en la Declaración de Guadalajara, para subrayar la importancia de combatir todo tipo de violencia, fundamentalmente contra las mujeres e intrafamiliar y la discriminación contra las migrantes especialmente las mujeres (2004, párr. 36 y 40). Respecto de los *niños migrantes*, la preocupación aparece también en la Declaración de Río de Janeiro en relación con la necesidad de luchar contra el tráfico de niños (1999, párr. 26) y, en la Declaración Guadalajara, al abordar el tema de los derechos de los migrantes, se enfatiza, en la necesidad de prevenir la violencia y la discriminación en especial contra menores migrantes (2006, párr. 36).

En **2008** se celebran, por un lado, la III Reunión de Expertos de los Países de la Unión Europea y de América Latina y el Caribe sobre Migración y, por el otro, la V Cumbre de Jefes de Estado y de Gobierno de ALC-UE.

En relación con la **III Reunión de Expertos**, se llevó a cabo en Bruselas, Bélgica, los días 10 y 11 de marzo. Se registró una asistencia sin precedentes, contando con una amplia participación de varios Servicios de la Comisión Europea así como de expertos de los Estados miembros de la UE y de países ALC. La misma fue una ocasión adecuada para intercambiar puntos de vista e información sobre los desarrollos desde la reunión de Cartagena celebrada en marzo de 2006 y permitió un debate fructífero, identificando áreas concretas para el diálogo permanente y cooperación entre ambas regiones, con

miras a la V Cumbre de Jefes de Estado y de Gobierno de ALC-UE a realizarse en Lima, en el mes de mayo. La totalidad de la reunión se celebró en forma plenaria y se centró en las cuatro áreas temáticas de la Declaración de la Cumbre de Viena de 2006, la cual incorporó las recomendaciones de la Segunda Reunión de Expertos UE-ALC sobre Migración. En los cuatro paneles se llevaron a cabo discusiones en profundidad y se intercambiaron puntos de vista sobre las realidades, políticas, prácticas y retos que encaran ambas regiones. Como resultado de las discusiones francas y abiertas celebradas en cada uno de los paneles, los co-presidentes de los paneles tomaron nota de las intervenciones y comentarios hechos por los expertos tanto de ALC como de la UE y propusieron lo siguiente:

Panel 1: Tratamiento, derechos e integración de los migrantes.

Este panel fue co-presidido por España y Ecuador. La presentación en nombre de la UE fue realizada por la Comisión Europea y por Bélgica. Los puntos de vista de ALC fueron presentados por México y Perú. Los representantes de la UE explicaron las políticas actuales y su marco legislativo, incluyendo una serie de propuestas legislativas recientes en el área de admisión de nacionales de terceros países, así como las medidas que vienen siendo implementadas en el área de integración. Los representantes ALC subrayaron la necesidad de la protección eficaz de los Derechos Humanos, cuya esencia es su indivisibilidad, independientemente de la condición migratoria del migrante, en el marco de un enfoque integral. En este ámbito subrayaron la importancia de los instrumentos internacionales en la materia. Durante el debate se prestó especial atención a experiencias específicas positivas nacionales en materia de legislación sobre los derechos de los migrantes y su puesta en práctica, así como las políticas de integración, y se recomendó:

- Continuar el intercambio mutuo de información sobre los avances en materia de política migratoria y mejores prácticas, con el fin de mejorar la comprensión mutua de los retos migratorios a los que se enfrentan ambas regiones.
- ***Reafirmar la reciprocidad histórica y la responsabilidad común sobre las migraciones como principio fundamental de las relaciones entre los países UE y ALC, basado en un tratamiento justo y humanitario a los migrantes y sus familias, independientemente de su condición migratoria, en un marco de inclusión social y respeto de los derechos humanos y libertades fundamentales.*** En este sentido, ambas regiones se comprometen a trabajar coordinadamente en la eliminación de cualquier manifestación de xenofobia, discriminación y violación de los derechos humanos.
- En el marco de las políticas y programas de integración e inserción de los migrantes en los países de acogida, conforme a la legislación nacional e internacional aplicables, continuar y fortalecer el desarrollo de buenas prácticas relativas al acceso a la educación, a la salud, a la seguridad social, y a condiciones de trabajo dignas.
- En este sentido, resulta importante el aporte que puedan realizar los centros de investigación y académicos, en ambas regiones para un mejor conocimiento de los procesos migratorios y su asesoramiento en la gestión de los flujos migratorios.
- Destacar la necesidad de desarrollar entre ambas regiones una cultura de acogida a los migrantes asumiendo que ésta se construye a partir del diálogo interpersonal e intercultural, reconociendo la identidad del migrante y la contribución de su capital social en la dinámica de las estructuras económicas y sociales del país de acogida.

Panel 2: Remesas

Este panel, que fue precedido por una Sesión de información por parte de la Comisión Europea, fue co-presidido por Colombia y Rumania. El Salvador, por parte de ALC, y España e Italia, por parte de la UE, presentaron las experiencias actuales en este ámbito. En su intervención ALC enfatizó el carácter privado de las remesas y llamó a una mayor discusión y reflexión sobre su impacto en el desarrollo. Subrayó también la importancia de crear una infraestructura nacional que permita inversiones en los países de origen. En su presentación la UE insistió en la regularización de las remesas. También destacó su disposición para apoyar la expansión de nuevas tecnologías, la necesidad de ampliar y diseñar nuevos productos y servicios financieros, la seguridad jurídica y la reglamentación para mejorar el clima de inversión. En el debate se recordó la naturaleza privada de las remesas y la necesidad de contar con estadísticas fiables. Para ALC sería también importante explorar posibilidades que permitan el acceso de migrantes irregulares al sistema bancario. Ambas partes resaltaron que las remesas no constituyen ni sustituyen la cooperación al desarrollo e

instaron a una mayor cooperación entre países de origen y destino para reducir aún más los costos de transacción. Este panel propuso lo siguiente:

- Promover e incentivar el interés de los migrantes a invertir en sus comunidades de origen, reconociendo que las remesas pueden contribuir al desarrollo.
- Fomentar el uso de los canales financieros formales incrementando el conocimiento sobre el acceso a los servicios financieros a las comunidades migrantes así como favoreciendo los vínculos apropiados entre entidades financieras de países de origen y receptores.
- Alcanzar un alto nivel de diálogo en países de recepción de remesas, promover las asociaciones público-privadas (o al menos foros en los que estén representados ambos sectores), y mejorar la recopilación y el intercambio de los datos estadísticos en este sector.

Panel 3: Migración irregular y la lucha contra el tráfico y la trata de seres humanos.

El Salvador y Polonia co-presidieron este panel. Las delegaciones escucharon los puntos de vista de Portugal, Austria, República Dominicana, Brasil y Colombia. La Comisión Europea también hizo una presentación. Las delegaciones acordaron que tanto la UE como ALC deberían reforzar sus capacidades sobre la base de los avances al respecto con el fin de mejorar la eficiencia de sus acciones en este área. También acordaron que hay una necesidad de reforzar la cooperación entre ambas regiones y discutir los detalles a nivel de expertos, también de manera bilateral. El debate mostró que a pesar de que existe un cierto nivel de diferencias sobre cómo las políticas contra la trata y el tráfico de personas son llevadas a cabo, hay numerosos ejemplos de similitudes entre las posiciones de las delegaciones. Las materias abordadas más importantes fueron los métodos para limitar los aspectos negativos de la migración y asistir a las víctimas de malas prácticas. Las delegaciones acordaron que un enfoque centrado en los Derechos Humanos es el concepto principal de sus políticas nacionales. Este panel recomendó lo siguiente:

- Está ampliamente reconocido que los protocolos de la Convención de las NNUU contra el Crimen Organizado Transnacional constituyen una fuente legal internacional fundamental, lo mismo que la base para las medidas adoptadas regional y nacionalmente contra la trata de personas y tráfico de migrantes. Estas medidas se han visto complementadas por otras disposiciones legales internacionales. Un intercambio de prácticas relacionadas con la aplicación de estos acuerdos a escala nacional constituye parte esencial para una futura cooperación.
- La realidad cambiante de las necesidades de la trata de personas necesita una reflexión seria sobre, entre otras cosas, el tema de los abusos contra los derechos humanos (derechos de los menores), la lucha y prevención de la trata de personas, elaboración de técnicas de difusión (libros), asociaciones público-privadas (relaciones con ONGs), otras formas de explotación (laboral), preparación de estadísticas fiables (metodología), formación de personal (medios de financiación), asistencia completa a las víctimas (ayuda médica, psicológica, legal y de alojamiento, estrategias de recuperación), y abordar las causas profundas de la trata y del tráfico (pobreza). La necesidad de esfuerzos conjuntos para abordar la migración irregular fue también destacada.
- En las discusiones posteriores, que son altamente recomendadas para una futura cooperación regional, es fundamental referirse a la ayuda que se puede dar y obtener de la sociedad, tal como compañías privadas, corporaciones multinacionales, servicios de seguridad social, doctores, estudiantes, profesores y padres. Se sugiere un intercambio de opinión posterior sobre estas prácticas. Se contemplarán también estos temas en las relaciones con las organizaciones internacionales activas en este ámbito de interés.

Panel 4: Nuevos enfoques a las políticas migratorias.

Bajo la co-presidencia de Francia y México, Ecuador conjuntamente con Chile y Argentina por parte de ALC, y Países Bajos junto con la Comisión Europea, por parte de la UE, presentaron sus últimos desarrollos en políticas migratorias. ALC enfatizó en particular la necesidad de desarrollar una nueva cultura sobre migración con el individuo al centro de cualquier política migratoria, que reconozca totalmente sus derechos humanos. La UE presentó el trabajo que se está llevando a cabo a nivel nacional y a nivel de la UE en la construcción de una política migratoria integral que constituye un reto y un proceso gradual. Este panel propuso lo siguiente:

- Fomentar la coordinación política a nivel nacional e internacional tomando totalmente en consideración el respeto a las normas internacionales y el principio de corresponsabilidad, y, en este contexto, reforzar la colaboración birregional UE-ALC esforzándose para conseguir una migración

segura y ordenada entre ambas regiones para beneficio mutuo. Explorar nuevas alternativas de colaboración birregional a la luz de los últimos desarrollos y tendencias en las políticas en ambas regiones.

- Tener en cuenta la vulnerabilidad de los migrantes y la necesidad de prestar atención especial a mujeres y niños.
- Fortalecer la colaboración birregional UE-ALC para abordar las causas profundas de la migración de manera integral y práctica. Proseguir el diálogo UE-ALC en materia de migración en foros internacionales, en particular, en el contexto del Foro Global sobre Migración y Desarrollo.
- Reiterar en la necesidad de una política migratoria integral que contemple todos los aspectos relacionados con la migración. Mejorar la recopilación de datos fiables sobre flujos migratorios como un elemento esencial para el diseño de efectivas políticas interregionales.

Por último se efectuó una recomendación general de transparencia en la que se expresó que “en aras a la transparencia, se aconseja que la documentación facilitada por las delegaciones a la reunión y cualquier otra documentación relevante se incluya como dossier inicial antes de que se celebren las reuniones de seguimiento”. Tras la exposición de los resúmenes de los cuatro paneles y de las conclusiones finales por parte de los co-presidentes se presentó el Informe Final Conjunto.

La V Cumbre de Jefes de Estado y de Gobierno de ALC-UE, se celebró en Lima, Perú, el día 16 de mayo, precedida de sendos encuentros de Altos Funcionarios y Ministros de Relaciones Exteriores, los días 13-14 y 15 de mayo, respectivamente. En la Reunión de Ministros de Relaciones Exteriores de ALC, Argentina y México fueron ratificados como Presidencia y Vicepresidencia, respectivamente, del Comité Latinoamericano y Caribeño de Seguimiento para el periodo 2008-2010, la otra vicepresidencia recae en Perú. En esta reunión se analizó, entre otros, el tema del diálogo intercultural y migraciones. Asistieron a la V Cumbre representantes de los 60 países miembros, 27 por parte de la Unión Europea y 33 por América Latina y el Caribe.

En la Declaración de Lima, los mandatarios recordaron “los sólidos lazos históricos y culturales que siempre han existido entre los países latinoamericanos y caribeños y las naciones de la Unión Europea, basados en el impacto positivo de los flujos de migración en ambas direcciones”. Reconocieron que “la pobreza es una de las causas básicas de la migración” y consideraron que “es fundamental asegurar el goce y la protección efectivos de los derechos humanos para todos los migrantes”. Al respecto expresaron que, “sobre la base del principio de la responsabilidad compartida, desarrollaremos un enfoque comprensivo de la migración internacional, incluyendo la gestión ordenada de los flujos migratorios, concentrándonos en los beneficios mutuos para los países de origen y de destino, y promoviendo el reconocimiento y la toma de conciencia pública sobre la importante contribución económica, social y cultural de los migrantes a las sociedades receptoras”. Subrayaron además “la importancia de luchar contra el racismo, la discriminación, la xenofobia y otras formas de intolerancia” (párr. 27).

También hicieron un llamado a sus “regiones para desarrollar aún más un diálogo comprensivo y estructurado sobre la migración”, a fin de identificar sus desafíos comunes y áreas para la cooperación mutua. En este sentido señalaron que “este diálogo se beneficiará de las actividades de los Expertos ALC-UE en Migración y les brindará orientación adicional. Este marco debería permitir el intercambio de puntos de vista y la intensificación de nuestros esfuerzos hacia el incremento de la información mutua sobre los desarrollos en la política migratoria y las mejores prácticas en ambas regiones para incrementar la comprensión de las realidades de la migración. Este diálogo también abordará los temas de la migración regular e irregular, así como los vínculos entre migración y desarrollo, de conformidad con el marco legal de los países” (párr. 27).

Por último manifestaron su compromiso de intensificar su “cooperación para prevenir y combatir el tráfico ilícito de migrantes y la trata de personas, prestando apoyo a las víctimas, y promoviendo programas de retorno voluntario, digno y sostenible, facilitando a la vez el intercambio de información que contribuya a su mejor diseño y ejecución” (párr. 27).

1.3 Conferencia y Cumbres Iberoamericanas de Jefes de Estado y de Gobierno *

La Conferencia Iberoamericana es un foro de consulta y concertación política cuyos participantes comparten un entramado histórico, cultural y lingüístico que los flujos migratorios renuevan y mantienen vigentes. Su propósito es reflexionar sobre los desafíos del entorno internacional, así como impulsar la cooperación, coordinación y solidaridad regionales. Anualmente, los Jefes de Estado y de Gobierno de los 22 países de habla hispana y portuguesa de América Latina y Europa²⁷ que forman parte de la Conferencia Iberoamericana, celebran una Reunión Cumbre, en la cual adoptan una Declaración Política, y comunicados especiales y declaraciones sobre temas de interés particular.

La idea de convocar una reunión de mandatarios iberoamericanos se planteó en España hacia fines de la década del 70, cuando se comenzaron a idear los proyectos conmemorativos de los 500 años del primer viaje de Cristóbal Colón a América, pero la existencia de varias dictaduras en América Latina fue un obstáculo claro, que se fue diluyendo poco a poco. Así, fue pasando el tiempo hasta que en enero de 1990, durante una visita de los Reyes de España a México, el presidente de este país propuso que, en vez de celebrar una reunión en 1992, se institucionalizase una reunión anual, con ánimo de permanencia y comenzando al año siguiente. De esta manera, México propuso dar a la Cumbre un sentido político, con vistas a identificar espacios comunes para lograr una mayor coordinación y cooperación entre los países iberoamericanos y, con tal propósito, ofreció la Ciudad de Guadalajara como sede de la Primera Cumbre. Brasil, España y México constituyeron una Troika para promover esta iniciativa. Se acordó que la primera Cumbre se celebrase en México, en 1991, la segunda en España, en 1992, y la tercera en Brasil, en 1993.

La I Cumbre, celebrada en 1991 en Guadalajara, México, fue la primera reunión, en más de 500 años, de los Jefes de Estado y de Gobierno de los países iberoamericanos. Desde la Declaración fundacional a la fecha, se ha establecido un acervo iberoamericano que respalda: la defensa de la democracia, la legalidad internacional, el fortalecimiento del multilateralismo, el papel de Naciones Unidas, la resolución de conflictos por la vía del diálogo y la negociación. En cada una de las Cumbres se ha discutido un tema central, al que se ha sumado el análisis de la coyuntura Iberoamericana e internacional. Esto ha permitido la aprobación de diferentes programas de cooperación²⁸ y convenios ratificados por los distintos Estados miembros, y, en definitiva, la creación de un entramado institucional y de cooperación, que aspira a consolidar una voz propia en el orden mundial.

La Conferencia Iberoamericana cuenta con los siguientes niveles de diálogo:

- *Jefes de Estado y de Gobierno*: celebran una reunión anual. El país sede (Secretaría Pro-Témpore) propone un tema central para las deliberaciones de los Mandatarios. Al término de la Cumbre se adopta una Declaración Política, y declaraciones o comunicados especiales sobre temas de interés particular.²⁹
- *Ministros de Relaciones Exteriores*: celebran dos reuniones anuales previas a la Cumbre, la primera en el marco de la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas y la segunda en la víspera de la reunión de Mandatarios. Asimismo, pueden realizar reuniones

* Fuentes consultadas: Secretaría General Iberoamericana, en www.segib.org; Dirección General de Organismos y Mecanismos Regionales Americanos de la Secretaría de Relaciones Exteriores de México, en <http://www.sre.gob.mx/dgomra/cibero/ibero1.htm>; Ciberamérica, en <http://www.ciberamerica.org>; Ateiamérica, en http://www.ateiamerica.com/pages/cumbre_montevideo/cumbremontevideo.htm

²⁷ Por América Latina participan 19 países (Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Cuba, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Perú, Paraguay, República Dominicana, Uruguay Venezuela) y por Europa sólo 3 (España, Portugal y Principado de Andorra).

²⁸ Entre los programas de cooperación emanados de las Cumbres Iberoamericanas se destacan: Ciencia y tecnología (en el que participan más de 12.000 científicos); Alfabetización; Televisión educativa; Ibermedia (espacio visual iberoamericano), Bibliotecas y archivos; Ciberamérica (portal de Iberoamérica en internet), Iberpyme (desarrollo de la pequeña y mediana empresa), Fundibeq (gestión de calidad), Cideu (desarrollo urbano), ibergop (gobernabilidad y políticas públicas).

²⁹ La XVI Cumbre Iberoamericana se realizó en Montevideo, Uruguay, del 3 al 5 de noviembre de 2006, con el tema central "Migración y Desarrollo". El diálogo de los Jefes de Estado y de Gobierno giró entorno a: Debate general y presentación del informe de la SEGIB; Migraciones y Desarrollo; y Proyección Internacional de la Comunidad Iberoamericana de Naciones.

extraordinarias.³⁰ Durante el 2008 los encuentros de Cancilleres se llevaron a cabo en Nueva York el 26 de septiembre y en El Salvador el 29 de octubre

- *Coordinadores Nacionales y Responsables de Cooperación:* estas reuniones tienen el objetivo de revisar los preparativos de la reunión Cumbre, particularmente negociar el proyecto de Declaración que se adopta en la reunión anual de Jefes de Estado y de Gobierno, así como evaluar las acciones de cooperación y concertación de la Conferencia.³¹
- *Sectoriales Ministeriales:* la Secretaría Pro-Témpore de cada Conferencia se encarga de organizar la celebración de reuniones sectoriales a nivel ministerial sobre diferentes temas.³²
- *Secretaría Pro-Témpore:* el país sede de la Cumbre ostenta durante un año la Secretaría Pro-Témpore de la Conferencia Iberoamericana. Con este mandato es responsable de coordinar las actividades, temática y agenda de la Reunión de Jefes de Estado y de Gobierno, así como de las reuniones sectoriales a nivel ministerial.

La Troika de la Cumbre Iberoamericana está integrada por el país que fungió como sede el año anterior, la Secretaría Pro-Témpore (SPT) y el Estado que abrigará la Reunión el año siguiente. Actualmente la Troika se encuentra integrada por Chile (2007), El Salvador (2008) y Portugal (2009).

En la XII Cumbre (Bávaro, República Dominicana, 2002), se inició un proceso de revisión y fortalecimiento de la Conferencia, que culminó en 2004 con la firma del Convenio de Santa Cruz de la Sierra constitutivo de la *Secretaría General Iberoamericana* (SEGIB), órgano permanente de apoyo institucional y técnico de la Conferencia Iberoamericana y de la Cumbre de Jefes de Estado y de Gobierno. Esta nueva organización internacional, que tiene su sede en Madrid, cuenta con un Secretario General nombrado por consenso por los Jefes de Estado y de Gobierno a propuesta de la Reunión Plenaria de Ministros de Relaciones Exteriores; así como por un Secretario Adjunto y un Secretario para la Cooperación Iberoamericana, nombrados por la Reunión Plenaria de Ministros de Relaciones Exteriores. Sus mandatos tendrán una duración de cuatro años pudiendo ser renovados por una sola vez.³³

Desde 1991, año en que se celebró la primera Cumbre Iberoamericana, al 2008, se han realizado 18 encuentros de los Jefes de Estado y de Gobierno. La XVIII Cumbre se celebró en San Salvador, El Salvador, del 29 al 31 de octubre de 2008, con el tema central “Juventud y Desarrollo” (Cuadro 5).

Por otra parte, en el marco de la Conferencia Iberoamericana, se han celebrado dos reuniones específicas sobre migraciones:

- Encuentro Iberoamericano sobre Migración y Desarrollo (Madrid, España, 2006)
- Foro Iberoamericano sobre Migración y Desarrollo (FIBEMYD) (Cuenca, Ecuador, 2008)

³⁰ El 10 de mayo de 2006, los Cancilleres celebraron una reunión extraordinaria para inaugurar el nuevo edificio de la Secretaría General Iberoamericana (SEGIB).

³¹ Durante el 2008 se celebraron tres reuniones ordinarias de Coordinadores Nacionales y Responsables de Cooperación (marzo, julio y octubre).

³² En el 2008 se efectuaron 16 reuniones sectoriales: trabajo; género, juventud y desarrollo; agricultura; gobiernos locales; transporte e infraestructura; juventud; turismo; medio ambiente; administración pública y reforma del estado; infancia y adolescencia; salud; cultura; presidencia y equivalentes (RIMPE); vivienda y desarrollo urbano; justicia; educación.

³³ En 2005 se designaron al Dr. Enrique Iglesias como Titular de la SEGIB, a la Ministra María Elisa Berenguer de Brasil, como Secretaria Adjunta, y al Dr. Miguel Hakim Simón de México, como Secretario para la Cooperación.

Cuadro 5

Año	Cumbres Iberoamericanas y Lemas	Declaraciones y Comunicados Especiales
1991	I Cumbre, Guadalajara, México, 18-19 de julio. Lema: Construcción de un foro de encuentro para avanzar en un proceso político, económico y cultural común	Declaración de Guadalajara
1992	II Cumbre, Madrid, España, 23-24 de julio. Lema: Creación de nuevos instrumentos operativos que permitan la cultura de cooperación	Declaración de Madrid
1993	III Cumbre, Salvador de Bahía, Brasil, 15-16 de julio. Lema: Desarrollo Social	Declaración de Salvador de Bahía
1994	IV Cumbre, Cartagena de Indias, Colombia, 14-15 de junio. Lema: Comercio e integración como elementos de desarrollo iberoamericano	Declaración de Cartagena
1995	V Cumbre, San Carlos de Bariloche, Argentina, 16-17 de octubre. Lema: La educación como factor esencial de desarrollo económico y social	Declaración de Bariloche
1996	VI Cumbre, Santiago y Viña del Mar, Chile, 10-11 de noviembre. Lema: El desarrollo político de Iberoamérica	Declaración de Viña del Mar
1997	VII Cumbre, Margarita, Venezuela, 8 y 9 de noviembre. Lema: Los valores éticos de la democracia	Declaración de Margarita
1998	VIII Cumbre, Oporto, Portugal, 17-18 de octubre. Lema: La globalización e integración regional	Declaración de Oporto
1999	IX Cumbre, La Habana, Cuba, 15-16 de noviembre. Lema: Iberoamérica y la situación financiera internacional en una economía globalizada	Declaración de La Habana
2000	X Cumbre, Panamá, Panamá, 17-18 de noviembre. Lema: Unidos por la Niñez y la adolescencia, base de la justicia en el Nuevo Milenio	Declaración de Panamá
2001	XI Cumbre, Lima Perú, 23-24 de noviembre. Lema: Unidos para construir el mañana	Declaración de Lima
2002	XII Cumbre, Bávaro, República Dominicana, 15-16 de noviembre. Lema: Desarrollo agropecuario, Medio Ambiente y Turismo Sostenibles	Declaración de Bávaro
2003	XIII Cumbre, Santa Cruz de la Sierra, Bolivia, 14-15 de noviembre. Lema: La inclusión social, motor del desarrollo de la Comunidad Iberoamericana	Declaración de Santa Cruz de la Sierra
2004	XIV Cumbre, San José, Costa Rica, 19-20 de noviembre. Lema: Educar para Progresar	Declaración de San José Comunicado especial sobre derechos de las poblaciones migrantes
2005	XV Cumbre, Salamanca, España, 14-15 de octubre. Lema: Canje de deuda por educación	Declaración de Salamanca
2006	XVI Cumbre, Montevideo, Uruguay, 3-5 de noviembre. Lema: Migraciones y Desarrollo	Declaración de Montevideo Compromiso de Montevideo sobre migraciones y desarrollo
2007	XVII Cumbre, Santiago, Chile, 8-10 de noviembre. Lema: Cohesión Social y políticas sociales para alcanzar sociedades más inclusivas en Iberoamérica	Declaración de Santiago Programa de Acción
2008	XVIII Cumbre, San Salvador, El Salvador, 29-31 de octubre. Lema: Juventud y Desarrollo	Declaración de San Salvador Programa de Acción de San Salvador

Tratamiento de las temática “Migración” en la Conferencia Iberoamericana

Este análisis parte de la selección de 18 documentos principales y una gran cantidad de documentos secundarios producidos desde 1991 hasta la fecha.³⁴

El tratamiento de la cuestión migratoria se menciona por vez primera en ocasión de la III Cumbre Iberoamericana en 1993 vinculada fundamentalmente a la preocupación por el desarrollo, el ***aumento de la pobreza y el crecimiento poblacional***. En este contexto se plantea también la necesidad de garantizar los derechos humanos de los inmigrantes. De esta manera, en la Declaración de Salvador de Bahía se pone de manifiesto que “la conciencia generalizada sobre los problemas que plantean el aumento de la pobreza, el agravamiento de los riesgos ambientales y el crecimiento poblacional -que podrán conducir al aumento de las presiones migratorias- genera una disposición favorable hacia iniciativas en el plano internacional destinadas a hacer frente a tales desafíos” (1993, párr. 6). Se señala también que “entre los temas substantivos de un Programa para el Desarrollo, destacan (...) las cuestiones de población y corrientes migratorias” (1993, párr. 13) y que la “Asamblea General de las Naciones Unidas (...) debe orientar la política de cooperación internacional para el desarrollo hacia un enfoque que interrelacione el acceso creciente de los países en desarrollo a los mercados mundiales, a formas adecuadas de financiamiento y a la tecnología moderan. Estos elementos permiten superar los obstáculos al desarrollo y, al beneficiar a los países en desarrollo, también abren oportunidades económicas a los países industrializados, atenuándose así las presiones migratorias sobre estos últimos de parte de aquellos que legítimamente buscan formas de elevar su nivel de vida” (1993, párr. 14). Asimismo se considera que “que el aumento significativo de las corrientes migratorias internacionales, como consecuencia de la pobreza o de la violencia, muestra la necesidad de que el Norte y el Sur encuentren soluciones a los problemas económico-sociales de los países en desarrollo así como para garantizar el respeto a los derechos humanos de los inmigrantes” (1993, párr. 20).

A partir de 1997 se aborda la temática migratoria pero ligada al interés por condenar diversas formas de ***discriminación en contra de los migrantes*** y de proteger sus derechos. De esta manera, en la Declaración de Margarita se expresa la “preocupación ante las crecientes manifestaciones de racismo, xenofobia, tratos inhumanos y degradantes y otras formas de discriminación de que son víctimas los trabajadores migrantes en el mundo” (1997, Tercera Parte, párr. 31). Esta intención es ratificada por la Declaración de Lima en la cual enfatiza la “necesidad de reforzar el diálogo bilateral y multilateral a fin de (...) tomar las medidas necesarias para garantizar un trato igualitario, el respeto pleno de sus derechos humanos y eliminar todas las formas de discriminación que atentan contra su dignidad e integridad” (2001, Párr. 17). Este compromiso debe ir acompañado del “desarrollo de programas de información a la población local, con el fin de mejorar la comprensión de la identidad cultural de los emigrantes y de su vulnerabilidad social, de modo que se contribuya a garantizar sus derechos especialmente el de acceso a la educación en condiciones de igualdad con los nacionales del Estado receptor” (San José, 2004, Comunicado Especial sobre derechos de las poblaciones migrantes). Por su parte, en la Declaración de Panamá se expresa la necesidad de “promover acciones conjuntas dirigidas a garantizar la observancia de los derechos de los niños, niñas y adolescentes migrantes, particularmente a los que se vean sometidos a manifestaciones de xenofobia, discriminación y tratos crueles y degradantes” (2000, Párr. 10.e) y en la Declaración de Salamanca se manifiesta la necesidad de “promover el valor de la diversidad y el respeto a la dignidad humana, en el marco del Estado de Derecho, como elementos esenciales del trato a los emigrantes, y erradicar cualquier modalidad de discriminación en contra suya” (2005, Párr. 7.c).

En la Declaración de Margarita se insta además “al pleno respeto al derecho de todos los migrantes de ***entrar en contacto con un consulado de su país***, en caso de ser detenidos, de conformidad con lo

³⁴ Se denominan documentos principales a las declaraciones aprobadas en las Cumbres Iberoamericanas de Jefes de Estado y de Gobierno; mientras que forman parte de los documentos secundarios las declaraciones o comunicados especiales sobre temas de interés particular emitidas en el marco de estos encuentros. También forman parte de este grupo los documentos emanados de las Reuniones sectoriales a nivel ministerial sobre diferentes temas.

dispuesto en el artículo 36 de la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares” (1997, Tercera Parte, párr. 31).

Otra de las temáticas presentes en las Declaraciones refiere a la lucha contra el *tráfico ilícito de migrantes y la trata de personas*, y a la protección de las víctimas objeto de estos delitos. En este sentido, se manifiesta la necesidad de “impulsar iniciativas que tipifiquen y sancionen, en forma efectiva, el tráfico ilegal de personas” (Panamá, 2000, párr. 10.e) así como se exhorta a firmar, ratificar o adherir varios instrumentos internacionales³⁵ sobre la materia.

En la Declaración de Lima se reitera “la voluntad de luchar contra el tráfico de personas que conduce a formas de explotación de los migrantes que afectan particularmente a niños, niñas y mujeres” (2001, párr. 17). En sentido similar, en la Declaración de Bávaro, se manifiesta la intención de “continuar combatiendo el tráfico de personas, particularmente de niños, niñas y mujeres así como la trata de seres humanos que, vinculada a aquel, supone su posterior explotación” (2002, párr. 39) y, en la Declaración de Montevideo, se reafirma la prioridad concedida a la lucha contra el tráfico ilícito de migrantes y la trata de personas (2006, párr. 2).

Por su parte, en la Declaración de Santa Cruz de la Sierra se destaca “la importancia de la cooperación entre los países de origen, tránsito y destino para (...) combatir el tráfico ilícito y la trata de personas que afecta particularmente a niños, niñas y mujeres”. Reconoce también “la necesidad de fomentar las inversiones productivas que generen fuentes de empleo dignamente remunerado, para crear alternativas a los actuales flujos migratorios y para eliminar el tráfico ilegal de personas” (2003, párr. 40) y reitera “el compromiso para combatir la trata de personas que afecta particularmente a mujeres, niños y niñas, adoptando medidas de prevención y protección de las víctimas, ajustadas a los principios reconocidos internacionalmente de no discriminación y de respeto a los derechos humanos y las libertades fundamentales, garantizando además que el retorno sea en la medida de lo posible voluntario y tenga debidamente en cuenta la seguridad y dignidad de la persona, de conformidad con el derecho internacional, en particular la Convención sobre el estatuto de los refugiados de 1951 y su Protocolo de 1967, así como el principio de no devolución consagrado en ellos” (2003, párr. 41).

Respecto de los *niños*, la preocupación aparece también en la Declaración de Panamá en relación con la necesidad de impulsar acciones para la equidad y justicia social. En ese sentido se reconoce que “la pobreza y extrema pobreza, la desigual distribución del ingreso, la exclusión social y la violencia intrafamiliar, son las principales causas de que los niños, niñas y adolescentes ingresen prematuramente al mercado laboral, permanezcan en las calles, sean objeto de explotación económica o sexual, migren (...) y estén expuestos a situaciones de riesgo” (2000, párr. 10). Por ello se acuerda en “impulsar acciones legislativas y adoptar medidas severas que castiguen a quienes participan o colaboran en la comisión de delitos de tráfico, secuestro, venta de órganos y explotación sexual de niños, niñas y adolescentes y cualquier otra actividad ilícita que lesione su dignidad y vulnere sus derechos”. Asimismo se expresa el compromiso de “establecer mecanismos de cooperación e información internacionales dirigidos a la prevención, control y penalización de estos delitos y a la rehabilitación de los niños, niñas y adolescentes afectados” (2000, párr. 10.e).

A partir de 1997, se da un énfasis renovado a la problemática migratoria, con un enfoque que excede la preocupación por los derechos de los migrantes. En este sentido, se comienza a destacar *la importancia del fenómeno migratorio, de lo positivo de su aporte y de los retos que plantea*, reconocimiento que se acompaña del compromiso de respeto de sus derechos y de la necesidad de cooperación entre los países de origen y destino con el fin de ordenar esos flujos. Al respecto, en la Declaración de Margarita se subraya “la responsabilidad de los Estados de origen y destino de migrantes en cuanto a fortalecer la cooperación en materia migratoria” y se insta a “adoptar, de común acuerdo, medidas tendientes a asegurarles el pleno ejercicio de sus derechos humanos, así como su

³⁵ Estos instrumentos, entre otros, son: el Convenio 182 de la OIT sobre la Prohibición de las peores formas de Trabajo Infantil y la Acción Inmediata para su Eliminación; el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la Venta de Niños, la Prostitución Infantil y la Utilización de Niños en la Pornografía (Panamá, 2000, párr. 10.g y 13); y la Convención contra la Delincuencia Transnacional Organizada y sus Protocolos Adicionales (Lima, 2001, párr. 16)

bienestar social y económico” (1997, párr. 29). Por otro lado, se solidariza con “los esfuerzos que realizan los gobiernos centroamericanos para lograr soluciones humanas y adecuadas a la compleja situación migratoria que enfrentan aquellas personas que se encuentran en situaciones migratorias irregulares en terceros Estados, producto de crisis políticas anteriores”, apoyando en consecuencia “los esfuerzos de todos los gobiernos interesados en resolver los problemas de las personas que se encuentran en situación migratoria no documentada” y se enfatiza en la “necesidad de evitar la ejecución de medidas que conlleven deportaciones masivas, y de cooperar en el desarrollo de programas destinados a la plena reinserción de los migrantes en sus países de origen” (1997, párr. 30).

En las Declaraciones de Lima (2001, párr. 17) y de Bávaro (2002, párr. 39) se valora “positivamente el aporte de las migraciones para las economías y sociedades de origen y destino, así como el esfuerzo integrador de los países receptores de inmigrantes”. Por su parte, en Salamanca, se reconoce “la riqueza del aporte de los migrantes a la interculturalidad de nuestros países” (2005, Bases para una Carta Cultural Iberoamericana, párr. 7)

En la Declaración de Lima se expresa también “la necesidad de reforzar el diálogo bilateral y multilateral a fin de tratar integralmente este fenómeno y tomar las medidas necesarias para garantizar un trato igualitario, el respeto pleno de sus derechos humanos y eliminar todas las formas de discriminación que atentan contra su dignidad e integridad” (2001, párr. 17), mientras que en la de Bávaro se reiteran los compromisos de: “*respetar los derechos de los migrantes, ofreciendo un trato justo e igualitario basado en las leyes nacionales e internacionales y en pleno respeto de todos los derechos humanos que les asisten*” y de generar “acciones que definan programas de cooperación entre los estados de origen y destino que establezcan canales legales y ordenados de los procesos migratorios” (2002, párr. 39).

En la Declaración de Santa Cruz de la Sierra se reconocen “las contribuciones económicas y culturales de los migrantes a las sociedades de destino y a sus comunidades de origen”, por ello se ratifica “el compromiso de establecer una mayor coordinación y cooperación en torno al tema de las migraciones” y se destaca “la importancia de la cooperación entre los países de origen, tránsito y destino para asegurar la plena protección de los derechos humanos y laborales de los migrantes y sus familias”. A tal fin, se propone impulsar “un diálogo integral entre los países de origen, tránsito y destino de los migrantes, que permita la gestión adecuada de los flujos migratorios y la integración social de los migrantes”. También se enfatiza en la necesidad de impulsar “mecanismos de cooperación que simplifiquen, reduzcan el costo y aceleren las remesas que envían los migrantes a sus países de origen” (2003, párr. 40).

Conscientes de los problemas sociales que se derivan de la migración de grupos poblacionales que afectan, de manera singular, a los trabajadores migratorios y sus familias, la XIV Cumbre Iberoamericana emite un Comunicado Especial sobre Derechos de las Poblaciones Migrantes. En ella expresamente se invita a “los países receptores de movimientos migratorios dentro del área iberoamericana, a redoblar sus esfuerzos para aplicar medidas en esta materia, previstas en instrumentos internacionales, mediante el desarrollo de programas de información a la población local, con el fin de mejorar la comprensión de la identidad cultural de los emigrantes y de su vulnerabilidad social, de modo que se contribuya a garantizar sus derechos especialmente el de acceso a la educación en condiciones de igualdad con los nacionales del Estado receptor” (San José, 2004).

Por su parte, en la Declaración de Salamanca se señala que “las migraciones, que nos implican a todos ya sea como sociedades emisoras, de tránsito o receptoras, son un fenómeno global, cada vez más intenso, diverso y complejo, que está influyendo en la configuración política, económica, social y cultural de nuestras sociedades. Es, también, un hecho que plantea desafíos en términos del reconocimiento y aceptación de la diversidad, la integración socio-económica, el desarrollo del capital humano y el tratamiento de las remesas para que se conviertan en elementos productivos y de transformación positiva de los países receptores, facilitando así el retorno de los migrantes. En algunos países iberoamericanos parte importante de los grupos involucrados son indígenas y afrodescendientes. El éxito en la gestión de esta complejo fenómeno se halla vinculado con nuestra

capacidad para diseñar un marco Iberoamericano de migraciones basado en la canalización ordenada y la regularización inteligente de los flujos migratorios, la cooperación contra el tráfico y la trata de personas, y, además, en la responsabilidad de cada país por el diseño de las políticas públicas al respecto” (2005, párr. 7).

En este sentido, en la Cumbre de Salamanca se han adoptado una serie de compromisos concretos en lo que se refiere a la cooperación en materia de migraciones. Ellos son: “a) Coordinar políticas comunes para la canalización y el tratamiento ordenado de los flujos migratorios; b) Desarrollar, con el apoyo de la sociedad civil, un programa de acciones públicas que promuevan el respeto de los derechos humanos de los migrantes y de sus familias, su integración, y el respeto de los derechos en los países de destino; c) Promover el valor de la diversidad y el respeto a la dignidad humana, en el marco del Estado de Derecho, como elementos esenciales del trato a los emigrantes, y erradicar cualquier modalidad de discriminación en contra suya; d) Promover experiencias de desarrollo que vinculen a los inmigrantes y sus familias con los esfuerzos para potenciar el desarrollo en sus áreas de origen; e) Desarrollar políticas conjuntas entre países emisores, receptores y de tránsito que favorezcan y faciliten también procesos temporales de migración laboral, con estímulos adecuados de promoción, capacitación y ahorro para su retorno en mejores condiciones” (2005, párr. 7).

Para avanzar en estos compromisos se encarga “a la SEGIB la preparación y convocatoria de un Encuentro Iberoamericano sobre Migraciones, que deberá celebrarse antes de la próxima Cumbre Iberoamericana, y que en coordinación con la Organización Iberoamericana de Seguridad Social (OISS), y con el apoyo de las agencias especializadas del sistema de las Naciones Unidas, apoye el proceso de preparación y suscripción de un Convenio Iberoamericano de Seguridad Social” (2005, párr. 7), “con el objetivo de garantizar los derechos de Seguridad Social de los trabajadores migrantes y sus familias” (2005, párr. 17).

Por su parte, en la Declaración de Montevideo, se manifiesta que, “en atención a la trascendencia y a la creciente importancia de las migraciones internacionales” y a sus proyecciones para los países iberoamericanos, se ha elegido esta materia como tema central de la presente Cumbre, reafirmando “los propósitos enunciados al respecto en anteriores declaraciones, y en especial en la de (...) Salamanca”. Asimismo, se decide “intensificar el diálogo y la cooperación sobre el tema e impulsar, en políticas nacionales, foros subregionales y acuerdos internacionales, la materialización del Compromiso de Montevideo sobre Migraciones y Desarrollo, que es parte integrante de la presente Declaración” (2006, párr. 3).

Durante el año 2006 se celebraron dos reuniones que merecen especial mención: el Encuentro Iberoamericano sobre Migración y Desarrollo y la XVI Cumbre Iberoamericana en la cual los mandatarios firmaron un importante Compromiso que establece principios fundamentales para el tratamiento integral de las migraciones internacionales. Es por ello que a continuación se reseñan las principales propuestas emanadas de estos eventos.

Encuentro Iberoamericano sobre Migración y Desarrollo³⁶

Cumplimentando el mandato de la Declaración de Salamanca, la SEGIB tuvo a su cargo la organización de este Encuentro, con el apoyo de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), a través de su Centro Latinoamericano y Caribeño de Demografía (CELADE), de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) y de la Fundación Carolina de España. El Encuentro Iberoamericano, que se celebró en Madrid los días 18 y 19 de julio de 2006, contó con la asistencia de 670 participantes, representantes de Gobiernos y Organizaciones Internacionales, académicos y especialistas en materia migratoria, y representantes de la sociedad civil.³⁷ Los

³⁶ Para el desarrollo de este tema se consultó “El Encuentro y sus Conclusiones” en SEGIB, *Unidos por las Migraciones. Encuentro Iberoamericano sobre Migración y Desarrollo*, 2006

³⁷ Participaron representantes de alto nivel político provenientes de 30 países (los 22 miembros de la Conferencia Iberoamericana, más Estados Unidos, Canadá, Rusia, Gran Bretaña, Francia, Italia, Alemania, Austria y Finlandia), organismos internacionales (entre los que cabe señalar a los máximos responsables de la OEA, OIM, UNCTAD, CEPAL,

resultados de este evento, configuraron un marco de referencia para las deliberaciones de la XVI Cumbre Iberoamericana, que se celebró en Montevideo, Uruguay, entre los días 3 y 5 de noviembre de 2006.

Los objetivos específicos del Encuentro fueron:

- Dar cumplimiento al mandato de los Jefes de Estado y de Gobierno Iberoamericanos, acordado en la XV Cumbre de Salamanca, en materia de migración internacional;
- Constituir en el seno de la Comunidad Iberoamericana de Naciones, un ámbito de cooperación para el tratamiento de la migración internacional, entre países de origen, tránsito y destino de flujos migratorios;
- Tratar el fenómeno migratorio en el ámbito iberoamericano, con la activa participación de la sociedad civil, propendiendo al pleno respeto de los derechos humanos de los migrantes y a la humanización de los procesos migratorios, reconociendo la contribución positiva de la migración internacional al desarrollo de los países; e,
- Identificar y difundir las mejores prácticas existentes en la gestión migratoria en las áreas temáticas del Encuentro, con el propósito de consolidar la articulación y convergencia de las acciones en beneficio de los países Iberoamericanos y de los migrantes mismos.

Los trabajos del Encuentro se desarrollaron en 3 mesas de trabajo, que contaron con un elenco de relatores, ponentes y comentaristas. Cada una de las mesas de trabajo comprendió cuatro sesiones y sus deliberaciones fueron presididas por representantes de los Estados miembros de la Conferencia Iberoamericana. Las mesas de trabajo cubrieron las siguientes áreas:

Mesa I: Migración y Desarrollo, que incluyó sesiones del análisis de las remesas, la migración de recursos humanos calificados, la migración internacional y el codesarrollo, los vínculos con nacionales emigrados y el retorno de migrantes.

Mesa II: Migración, Derechos Humanos y Ciudadanía, con el tratamiento de la migración y los derechos humanos, la migración de los pueblos indígenas, las especificidades de género en la migración internacional, la trata de personas y el tráfico de migrantes.

Mesa III: Gobernabilidad Migratoria, que se abordó en dos componentes. El primero, que se centró en el ámbito de las políticas y programas, contempló la consideración de las iniciativas de regularización de migrantes en situación de indocumentación, la integración de las personas migrantes en las sociedades de acogida y la migración laboral de tipo temporal. El segundo componente enfatizó el tratamiento multilateral de la migración, prestando especial atención a los procesos consultivos regionales establecidos en América (Conferencia Regional de Migración –CRM– y Conferencia Sudamericana sobre Migraciones –CSM–); además, un grupo de especialistas participó en una mesa redonda orientada a identificar posibles lineamientos de acción para hacer frente al tratamiento multilateral de la migración en el ámbito iberoamericano.

Entre las numerosas Conclusiones³⁸ de las Mesas de Trabajo caben destacar las siguientes propuestas y líneas de acción:

Mesa de Trabajo I: Migración y Desarrollo

a) *Migración y remesas*: Las remesas de los emigrantes no son ni una panacea para el desarrollo ni un mecanismo capaz de sustituir la responsabilidad central de cada Estado en materia de políticas de desarrollo y equidad social. [...] Las iniciativas dirigidas a propiciar la utilización de las remesas con fines productivos, debe tener en cuenta que se trata de transferencias de recursos generados por las personas migrantes, que provienen principalmente de los salarios que devengan en los países de

OEI y OISS), del Representante especial para las migraciones del Secretario General de Naciones Unidas, y la participación de otros organismos, incluida la Comisión de la Unión Europea, hasta un total de 33 instituciones. Asimismo, tomaron parte en los trabajos, los directivos de las dos instancias de cooperación e intercambio sobre asuntos migratorios en América (la Conferencia Regional sobre Migración, o Proceso Puebla, y la Conferencia Sudamericana sobre Migraciones) y representantes de 44 Organizaciones No Gubernamentales de los países de origen, tránsito y destino de los migrantes. Cabe destacar además la contribución de 59 ponentes y comentaristas, que han permitido obtener una extensa producción intelectual y trabajos analíticos que proporcionan una visión de conjunto de las relaciones entre migración y desarrollo en la Comunidad Iberoamericana. SEGIB, op.cit.

³⁸ Cada Mesa de Trabajo contempló 4 sesiones en las que se abordaron de manera sucesiva diferentes temas. De cada uno se efectuó una reseña de hechos y problemas detectados, formulando propuestas y líneas de acción

destino. Ello impone la necesidad de cautelar el derecho que cabe a los individuos y hogares a decidir sobre las modalidades de utilización. [...] Los diversos agentes públicos y privados deben poner en práctica políticas y procedimientos encaminados a que las personas receptoras de remesas dispongan de acceso a los servicios bancarios y a ofertas de crédito para la educación y la vivienda. Sin afectar el debido respeto a las decisiones de las personas y hogares, estas medidas contribuirán a abrir nuevas opciones para la utilización de las remesas. [...] Dado el escaso conocimiento acerca de las características de las remesas y de su volumen, se requiere estimular la investigación y la mejora de las fuentes de datos sobre esta materia.

b) *Migración cualificada*: Retener al personal cualificado, sin denegar su derecho a la libre movilidad, debe ser el objetivo a largo plazo en los países en desarrollo. Con este fin es menester que estos países formulen políticas que comprendan, entre otros aspectos, mejoras del ambiente científico y de las condiciones de investigación en los centros superiores de enseñanza, la asignación de más recursos a las actividades de investigación científica y técnica, y la suscripción de acuerdos de contratación laboral con las empresas públicas y privadas que requieran de personal cualificado. [...] Propiciar políticas que contribuyan al aprovechamiento del personal cualificado mediante modalidades de migración circular que faciliten los desplazamientos de científicos y técnicos entre países en desarrollo y desarrollados. [...] Formular estrategias operativas para favorecer el retorno de los estudiantes que reciben calificación de postgrado en el exterior. [...] Propiciar la investigación y recopilación de información sobre las características de los emigrantes cualificados, y su tipo de movilidad, con el objeto de alimentar la formulación y aplicación de políticas apropiadas.

c) *Experiencias de codesarrollo*: Para enfrentar las raíces profundas del fenómeno migratorio se necesita formular estrategias de desarrollo integrales, generadoras de empleo, que garanticen mejoras en términos de derechos sociales y ciudadanía, y que conduzcan a una distribución más equitativa de la renta. [...] Es imperioso que los Gobiernos y los diversos agentes sociales reconozcan que la migración puede ser un factor que agudiza las desigualdades, tanto dentro de los países como entre ellos. Así lo pone de relieve, por ejemplo, la pérdida de recursos humanos cualificados, hecho que puede limitar la puesta en marcha de las estrategias de desarrollo. [...] La emigración puede ser concebida, dentro de coyunturas y márgenes limitados, como un elemento funcional para una estrategia de desarrollo, pero no cabe, en modo alguno, entenderla como un sustituto de esta última. [...] El codesarrollo conlleva la definición de políticas inspiradas en iniciativas sociales y productivas concretas, las que se ejecutan bajo la forma de proyectos impulsados por las organizaciones sociales, las administraciones y las organizaciones de los propios migrantes. [...] Entre los rubros que debieran ser admitidos como componentes de una acción pública sostenida de los países de origen en materia de migración, y de fomento al codesarrollo, se destacan: la reducción de los costes de transacción de las remesas; el estímulo para propiciar una utilización social más eficiente de estos recursos; la potenciación de programas de migración temporal; la contención de la pérdida de capital humano.

d) *Vinculación con nacionales emigrados y retorno de migrantes*: La vinculación con los nacionales emigrados exige una decidida reafirmación de los derechos humanos, garantizando su protección más allá de las fronteras nacionales, y el fortalecimiento efectivo de sus derechos de ciudadanía mediante el reconocimiento de la doble nacionalidad. [...] Un aspecto central de la vinculación estriba en el establecimiento de una estrategia de promoción de la cultura del país de origen, en todas sus expresiones, y de reafirmación de la identidad. Las acciones propias de este tipo de estrategia deben propiciar una multiculturalidad concertada. [...] Un aspecto en el que el codesarrollo ofrece oportunidades inéditas hasta la fecha es el referido a la creación de un capital humano transnacional que permita el desarrollo de actividades sociales y productivas. En el pasado, las limitaciones en el campo de las comunicaciones y el transporte hacían mucho más difícil una conexión que hoy es inmediata. Esto genera una oportunidad, que no conviene desaprovechar, para el fortalecimiento de actividades concretas compartidas por las comunidades de origen y los migrantes establecidos en países lejanos. [...] Para impulsar el retorno es menester contar con una gama de incentivos que contribuyan a elevar la motivación de las personas para volver a su país de origen.

Mesa de Trabajo II: Migración, Derechos Humanos y Ciudadanía

a) *Migración y derechos humanos*: Fortalecer la normativa internacional de protección de los migrantes y sus familiares, en particular mediante la ratificación por todos los países iberoamericanos, tanto los de origen como los de tránsito y destino, de la Convención Internacional sobre los derechos de todos los trabajadores migratorios y sus familias. [...] Otorgar especial consideración, tanto en el plano internacional como en el orden nacional, a la generación de consensos que puedan dar base a nuevas leyes y tratados para reconocer, gradual y escalonadamente, derechos de ciudadanía "cívica" (a escala municipal, regional y nacional) a los migrantes, sin que ello conlleve necesariamente la naturalización de los mismos, sino que tengan por base la residencia estable. [...] Los Estados y las organizaciones o instancias de coordinación internacional de los Estados deben ratificar expresamente que sus obligaciones internacionales bajo los sistemas de protección de los derechos humanos, derecho internacional humanitario y derecho internacional de los refugiados –incluidas las obligaciones que emanan de los principios de no discriminación arbitraria, debido proceso, no devolución– tienen plena vigencia respecto de los migrantes. [...] Los Estados deben igualmente distinguir aquellas situaciones en que los migrantes se encuentran protegidos por las normas del derecho internacional de los refugiados, y brindar a tales personas el estatuto de refugiado y los derechos que de él derivan.

b) *Migración indígena*: Incluir a la población afro descendiente migrante en la reflexión, investigación y líneas de política. [...] Promover que los Estados que aún no lo han hecho ratifiquen el Convenio 169 de la OIT y apoyen la Declaración sobre Derechos de Pueblos Indígenas, que impulsa el Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas. [...] Fortalecer y dotar de recursos a las políticas nacionales sobre reforma agraria, derecho a la tierra y protección de recursos naturales, entre otras, que puedan contribuir a frenar la necesidad de la población indígena de migrar. [...] Desarrollar investigaciones sobre la migración de la población indígena que aporte datos fiables. [...] Incluir la especificidad indígena en las políticas de integración de los inmigrantes en los países de destino. [...] Fomentar la homologación de estudios, incluidos los de carácter bilingüe, en los países de acogida. [...] Desarrollar programas que faciliten el fortalecimiento de los vínculos sociales, culturales y comunitarios entre la población indígena que quedó en el país y la población indígena emigrante en los países de destino.

c) *Trata de personas y tráfico ilícito de migrantes*: Promover la ratificación de la Convención contra la Delincuencia Organizada Transnacional y del Protocolo Adicional para prevenir, reprimir y sancionar la Trata de Personas especialmente Mujeres y Niños, así como del Protocolo Adicional contra el Tráfico Ilícito de Migrantes por tierra, mar y aire, y las adecuaciones normativas que ello conlleve en los ordenamientos internos de los países (tipificación de delitos, etc.). [...] Dado que la trata y el tráfico constituyen delitos del crimen organizado transnacional, se requiere de una articulación bilateral y multilateral entre los países involucrados para enfrentarlos adecuadamente. [...] Fortalecer los mecanismos subregionales de trabajo coordinado, como la Conferencia Sudamericana sobre Migraciones y la Conferencia Regional sobre Migraciones, para la promoción de políticas globales sobre estas problemáticas. [...] Impulsar programas de difusión y capacitación dirigidos a la población en general y, particularmente, a los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley en materia de trata de personas y tráfico ilícito de migrantes. [...] Si bien no existe el derecho a emigrar como tal, atendiendo a la progresividad propia del derecho penal internacional y, en particular, del derecho internacional de los derechos humanos, se debiera avanzar hacia contenidos normativos más precisos en el derecho a la libre circulación y los derechos conexos. [...] Promover la constitución de una red internacional de cooperación en torno a la asistencia a las víctimas de la trata de personas y a los migrantes traficados cuyos derechos hayan sido conculcados, así como a la persecución, sanción y prevención de ambas prácticas. [...] Propiciar la sistematización de experiencias y buenas prácticas en la materia para su aprovechamiento, estudio y difusión.

d) *Migración y género*: Las mujeres migrantes no deben considerarse ni como un colectivo ni como un grupo de víctimas. Es necesario tomar conciencia de que ellas son más de la mitad de los migrantes, que son actores con voz propia, que su influencia en todos los aspectos de la migración es muy amplia y que su condición no es un "problema" sino una situación que ofrece potencialidades y también presenta riesgos. [...] Es necesario que en toda agenda sobre migración, especialmente en

Iberoamérica, se recoja la especificidad de los temas de género. [...] Trabajar en los países de origen para lograr relaciones de género equitativas y mejorar la situación de la mujer en la sociedad, lo cual influiría en sus propensiones migratorias y probabilidad de retorno. [...] Proteger, con la debida legislación, y su aplicación efectiva, a las mujeres que se encuentren en situaciones de indefensión extrema, como sucede con la prostitución forzada y las diversas formas de violencia. [...] Favorecer y facilitar la reagrupación familiar. [...] Hacer posible, mediante la provisión de servicios sociales, que el cuidado de personas dependientes no esté exclusivamente a cargo de mujeres trabajadoras. [...] Proveer mayores oportunidades de empleo formal y justamente remunerado para las mujeres, tanto en los países de origen como en los de destino. [...] Otorgar más facilidades para homologar títulos de las mujeres en los países de destino. [...] Asegurar que el servicio doméstico no se preste para explotaciones o para la inobservancia de derechos laborales básicos. [...] Reconocer y hacer patente la importante participación de la mujer en las migraciones y su contribución como motor del desarrollo.

Por último se recomendó que en futuros encuentros sobre migraciones se aborde el tema de género con un enfoque transversal, presente en todos los análisis, y no solo como un asunto específico. Asimismo, se recomendó que la distribución de los ponentes según género, etnia y otros rasgos refleje la diversidad de condiciones existente. En particular, se hizo notar la escasa presencia de mujeres entre las personas responsables de relatorías, ponencias y comentarios en este Encuentro.

Mesa de Trabajo III: Gobernabilidad Migratoria

Parte I: Políticas y programas

a) *Políticas de Regularización e Integración:* Propender a la formulación de políticas de migración que contemplen el fenómeno de manera integral, comprendiendo sus determinantes y vínculos con el desarrollo, así como modalidades de cooperación internacional en este ámbito. [...] Debe tenerse en cuenta que la integración de los inmigrantes no constituye una mera asimilación sino una posibilidad de enriquecer la sociedad de acogida con un conjunto de rasgos culturales propios de la sociedad de origen, lo que contribuye al fortalecimiento de la tolerancia y al respeto de las diferencias individuales en un medio democrático. [...] Los programas de integración deben ir acompañados de un proceso de educación y comunicación orientado a generar una conciencia ciudadana favorable a la efectiva inserción social de los inmigrantes y a prevenir actitudes xenófobas y racistas, y prácticas discriminatorias. [...] Insertar los programas de regularización e integración en políticas migratorias integrales y de largo plazo, que contemplen, entre otros elementos, el pleno respeto de los derechos humanos y la prevención y combate a la trata de personas y al tráfico de migrantes.

b) *Acuerdos y programas de migración temporal:* Promover la utilización de diversas formas de migración laboral temporal y documentada en el marco de proyectos concretos que coadyuven a elevar las potencialidades de los trabajadores nacionales para contribuir al desarrollo de sus países de origen. [...] Propiciar que los programas de migración temporal sean funcionales al codesarrollo mediante modalidades de capacitación compatibles con las necesidades del país de origen de los trabajadores. [...] Suministrar, a todas las partes concernidas, información clara, accesible y comprensible sobre las oportunidades de migración temporal, los requisitos exigibles y las condiciones contractuales. [...] Formular y ejecutar programas de migración temporal que ofrezcan a los trabajadores migrantes un estatuto jurídico seguro, que especifique cabalmente los derechos y responsabilidades consecuentes con su condición.

Parte II: Tratamiento Multilateral

a) *Experiencias Subregionales:* Propender a que la CRM y la CSM desarrollen enfoques conceptuales convergentes para abordar materias que les son comunes. Ello iría en beneficio del tratamiento de la migración en el conjunto de la región y contribuiría a un mayor aprovechamiento de la condición multilateral de ambos foros. [...] Impulsar la cooperación entre los dos procesos de consulta en áreas estratégicas, como los vínculos entre la migración y el desarrollo, la promoción y protección de los derechos humanos, la prevención y el combate a la trata de personas y al tráfico de migrantes, el tratamiento de la migración indocumentada, y la armonización de políticas y procedimientos. Esta cooperación abriría el camino para consensuar principios y acciones a escala

regional. [...] Propiciar una participación más coordinada de estos procesos de consulta sobre migración con los de integración regional y subregional. [...] Promover una participación más activa de las organizaciones de la sociedad civil y otros actores significativos en las actividades de los procesos de consulta. [...] Asegurar que los derechos humanos se traduzcan en un componente central de las políticas migratorias y no solo sean un eje transversal en los planes de acción de la CRM y la CSM. [...] Integrar el concepto de seguridad humana en los planes de acción de los dos procesos subregionales de consulta.

b) *Tratamiento Multilateral de la Migración en Iberoamérica*: Promover la creación de un foro iberoamericano sobre migración y desarrollo, con las características de un mecanismo informal de consulta y coordinación, cuyas pautas y modalidades de funcionamiento deben definirse con arreglo a las disposiciones de la Conferencia Iberoamericana. [...] Articular el foro iberoamericano sobre migración y desarrollo tomando como referencia fundamental la experiencia adquirida por los dos procesos de consulta existentes en América. [...] Propiciar un consenso respecto de los objetivos del foro iberoamericano sobre migración y desarrollo de conformidad con las orientaciones del mandato otorgado por los Jefes de Estado y de Gobierno y recogido en la Declaración de Salamanca. [...] Impulsar el desarrollo de una visión compartida de la migración en Iberoamérica, con la activa participación de las organizaciones de la sociedad civil, los organismos internacionales pertinentes y otros actores significativos. [...] Promover la formación de consensos iberoamericanos sobre marcos conceptuales y criterios operativos que contribuyan a mejorar la gestión migratoria y a sentar las bases de una gobernabilidad del fenómeno. [...] Construir, en el ámbito iberoamericano, modelos para la puesta en vigor de políticas públicas sobre migración y desarrollo basadas en las lecciones que brindan las buenas prácticas en este campo.

XVI Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno

Esta Cumbre se celebró en la ciudad de Montevideo, Uruguay, del 3 al 5 de noviembre de 2006. Los trabajos de las deliberaciones estuvieron centrados en el tema principal de esta reunión, ***“Migraciones y Desarrollo”***, asunto sobre el cual los mandatarios firmaron un importante Compromiso que establece principios fundamentales para el tratamiento integral de las migraciones internacionales entre uno y otro lado de la Comunidad Iberoamericana, basados en el ***respeto de los derechos humanos de los migrantes, independientemente de su condición migratoria***, la cooperación entre los países de origen y los de destino y, al mismo tiempo, en el derecho de los países a regular y gestionar los flujos migratorios.³⁹ Asimismo los Mandatarios emitieron varios comunicados especiales vinculados a la cuestión migratoria.

Es importante destacar también que, en las Reuniones Ministeriales de Turismo; Vivienda y Desarrollo Urbano; Salud; Infancia y Adolescencia, y Juventud, se aprobaron declaraciones en las se establecen y conciertan políticas sectoriales para los migrantes. Por otra parte, el II Foro Parlamentario y el II Encuentro Cívico Iberoamericanos dedicaron sus declaraciones a analizar los procesos migratorios y a remarcar la importancia de respetar los derechos de los migrantes. Es por ello que a continuación se reseñan las principales propuestas emanadas de estas reuniones así como las definiciones y principios establecidos en el “Compromiso de Montevideo sobre Migraciones y Desarrollo” y en los “Comunicados Especiales” suscriptos por los Jefes de Estado y de Gobierno en el marco de esta Cumbre (Cuadro 6).

³⁹ El tratamiento de este gran asunto estuvo precedido por el Encuentro Iberoamericano sobre Migración y Desarrollo que, organizado por la SEGIB, se celebró en Madrid, en julio de 2006, en cumplimiento del mandato surgido en la Cumbre de Salamanca.

Cuadro 6

Declaraciones emanadas de las Reuniones Ministeriales y Sectoriales celebradas en 2006
Declaración de la VI Conferencia Iberoamericana de Ministros de Turismo, Colonia del Sacramento, Uruguay, 7-8 de septiembre
Declaración del XI Foro Iberoamericano de Ministros y Autoridades Máximas del Sector Vivienda y Desarrollo Urbano, Montevideo, Uruguay, 4 al 6 de octubre
Declaración de Colonia del Sacramento, VIII Conferencia Iberoamericana de Ministros de Salud, Colonia del Sacramento, Uruguay, 5-6 de octubre
Declaración de Montevideo: “La migración y sus efectos sobre los derechos de las niñas, niños y adolescentes”, VIII Conferencia Iberoamericana de Ministros, Ministras y Altos Responsables de Infancia y Adolescencia, Montevideo, Uruguay, 6-7 de octubre
Declaración Final, XIII Conferencia de Ministros de la Juventud, La Habana, Cuba, 19-20 de octubre
Declaración Final, II Foro Parlamentario Iberoamericano, Montevideo, Uruguay, 25-26 de septiembre
Declaración de Pirlápolis: “Migraciones: un mundo sin muros con desarrollo sostenible para todas y todas”, II Encuentro Cívico Iberoamericano, Montevideo, Uruguay, 2-3 de noviembre
Documentos de la XIV Cumbre Iberoamericana Montevideo, Uruguay, 3 al 5 de noviembre
Declaración de Montevideo: “Compromiso de Montevideo sobre Migraciones y Desarrollo”
Comunicado Especial contra la construcción de un muro en la frontera México-Estados Unidos
Comunicado Especial sobre Refugiados
Comunicado Especial sobre Género

1) Reuniones Ministeriales y Sectoriales

En la *Declaración de la VI Conferencia Iberoamericana de Ministros de Turismo*⁴⁰ se señala la verificación de “un nuevo crecimiento de las llegadas de turistas a los países de la Comunidad Iberoamericana” lo que demuestra que el turismo se convirtió en una herramienta coherente y consistente para la mejora de la calidad de vida en los países iberoamericanos. En este sentido, se pone de manifiesto que “la incorporación del análisis multifacético realizado durante el Encuentro Iberoamericano sobre Migración y Desarrollo”, celebrado en julio en Madrid, establece nuevas oportunidades y desafíos para la actividad turística, por lo que se confirma la “necesidad de profundizar en varias líneas ya planteadas, en especial aquellas relacionadas a la facilitación de la actividad turística para la cual resulta esencial la libre circulación de las personas”. En la Declaración, se acuerda además seguir apoyando las iniciativas relacionadas a “la continuidad del respaldo a las acciones de apoyo a la difusión del código ético mundial del turismo, particularmente a lo relacionado con la prevención de la explotación sexual de la infancia y adolescencia, de acuerdo con las conclusiones del Seminario Regional de Ética en el Turismo celebrado en Quito” y se decide elevar a la XVI Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno la siguiente propuesta: “habiendo analizado las relaciones entre Migración y Turismo, y dentro del marco del Derecho Internacional y las resoluciones de la Organización de las Naciones Unidas, proponemos implementar proyectos que permitan la participación de los emigrantes en acciones de promoción turística de nuestros países y en planes de capacitación. Asimismo encontrar mecanismos que canalicen la inversión de las remesas en el desarrollo del sector turístico.”

Por su parte, en la *Declaración del XI Foro Iberoamericano de Ministros y Autoridades Máximas del Sector Vivienda y Desarrollo Urbano*,⁴¹ se indica que “el Comité Ejecutivo de MINURVI estableció

⁴⁰ La VI Conferencia se celebró en Colonia del Sacramento, Uruguay, los días 7 y 8 de septiembre de 2006.

⁴¹ El XI Foro tuvo lugar en la ciudad de Montevideo, Uruguay, del 4 al 6 de octubre de 2006.

como tema para su XV Asamblea General y XI Foro Iberoamericano: “Migraciones para un desarrollo sostenible” con el propósito de someter a debate los principales aspectos que en la esfera habitacional se relacionan con el tema “Migración”, para que sea considerado en la XVI Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno”.

En sus considerandos se señala que “el fenómeno de la migración, incluyendo la repatriación, afecta tanto a países emisores y receptores siendo necesaria la aplicación de políticas de inclusión social de los migrantes, con atención especial al respeto a los derechos humanos y mediante la cooperación sin ningún tipo de discriminación y actuar coordinadamente en el desarrollo de políticas de construcción de ciudadanía”. Se pone de manifiesto además que, “las migraciones constituyen fenómenos que ofrecen oportunidades a quienes participan de ellas pero, al mismo tiempo, los coloca frente a riesgos importantes, tales como el desarraigo, la discriminación, la explotación, y, en el caso de las mujeres, niños y niñas, la trata de blancas y la explotación sexual”, enfatizando que “los principales problemas de los migrantes se vinculan, especialmente en el período de asentamiento en el país de acogida, con la vivienda y el trabajo; que las personas requieren antes que nada un lugar donde vivir y medios para garantizar su subsistencia y que otras necesidades se manifiestan con posterioridad”. Asimismo se indica que “se dispone de escasa información estadística que de cuenta del fenómeno migratorio, en especial sobre sus características en el ámbito de la vivienda” y que “las acciones concertadas entre los gobiernos deben hacerse desde la base del respeto a la soberanía e igualdad jurídica de los estados pero, por sobre todo, del respeto a los derechos humanos, profundizando las políticas públicas de forma coordinada entre los países, de manera de respetar el derecho a la vivienda de los migrantes, a la vez que reconociendo los intereses de los países receptores y emisores”.

En consecuencia, el XI Foro Iberoamericano acuerda recomendar a los Jefes de Estado y de Gobierno reunidos en la XVI Cumbre Iberoamericana las siguientes propuestas: “1) Incluir el derecho a la vivienda, como uno de los derechos humanos de los migrantes, respetados por los países integrantes de la Comunidad Iberoamericana de Naciones; 2) Considerar las necesidades de vivienda y aportar soluciones habitacionales a los migrantes, incluyendo la inmigración y la repatriación, atendiendo a la integración territorial y a la inclusión social de las poblaciones, sin discriminaciones por razones de nacionalidad, género, raza, creencia o ideología; 3) Promover la recolección y sistematización de información sobre migraciones en la Comunidad Iberoamericana de Naciones y promover estudios específicos sobre los fenómenos migratorios, en lo relativo a los temas de vivienda y desarrollo urbano; y 4) Incluir la cooperación internacional, tanto bilateral como multilateral como una forma de abordar los problemas de los migrantes.”

La *Declaración de Colonia del Sacramento de la VIII Conferencia Iberoamericana de Ministros de Salud*⁴² pone su énfasis en el problema de las migraciones de los recursos humanos en salud y sus efectos para los países iberoamericanos. En este sentido se señala que: “la migración del personal de salud constituye un problema en aumento en la región de las Américas de graves consecuencias en los países iberoamericanos”; que “en los últimos años la emigración ha creado problemas para el funcionamiento de los sistemas de salud en algunos países y se ha convertido en tema de discusión en los foros internacionales, buscando modos efectivos y accesibles para enfrentar esta situación”; y que “la dinámica de la migración del personal de salud es compleja, está constituida por flujos de distinta magnitud que operan en diversas direcciones y tiene implicaciones para todos los países, tanto los de origen como los receptores”. Asimismo se indica que, si bien “la migración es parte del derecho al libre movimiento de las personas y al uso del conocimiento y habilidades individuales en la búsqueda de mejores oportunidades”, “los efectos negativos que la contratación internacional de profesionales de salud ocasiona a los sistemas sanitarios de muchos de nuestros países son reales y plantean un serio problema ético”.

Por otra parte, se pone de manifiesto que la migración del personal de salud “genera efectos adversos sobre la calidad de los servicios de salud en los países de origen” así como “en los países receptores, en virtud de las diferencias lingüísticas, culturales y de los requisitos y condiciones laborales” y que

⁴² La VIII Conferencia se celebró en Colonia del Sacramento, Uruguay, los días 5 y 6 de octubre de 2006.

“los datos existentes indican que las migraciones pueden relacionarse con las carencias de oportunidades y tienden a concentrarse en los profesionales más jóvenes y cualificados” por lo que se propone mejorar “la información sistemática sobre migración de personal de salud en Iberoamérica” a fin de “permitir un análisis en profundidad y la definición de propuestas e intervenciones”. Se advierte además “como causa coadyuvante de la emigración la falta de adecuación de los programas de formación de los profesionales a la problemática de salud de sus países”, señalándose que “el impacto de la emigración del personal de salud es mayor en los países donde la inversión en el sistema educativo es limitada y en los que la rápida salida del personal impide reponerlo en una forma apropiada”.

En consideración a lo expuesto, los Ministros de Salud declararon: a) abordar el tema migraciones en salud desde un enfoque iberoamericano; b) constituir un Grupo de Trabajo para analizar el fenómeno migratorio; c) mejorar las oportunidades de contratación, de desarrollo profesional y de educación continua en los países y servicios de origen; d) promover acuerdos y negociaciones para abordar el fenómeno de la migración de recursos humanos en salud, regularizar sus flujos en el tiempo y establecer adecuados mecanismos de concertación entre los países que permitan mantener un equilibrio razonable de dicho fenómeno; e) promover programas que faciliten el retorno del personal de salud mediante políticas de oferta de empleo, reconocimiento de créditos académicos y otras medidas de estímulo; f) la conveniencia de que los gobiernos regulen los procedimientos, derechos y obligaciones de las agencias de contratación internacional de profesionales sanitarios que operan en nuestros países, y g) el rechazo al uso de políticas migratorias selectivas de recursos humanos que puedan causar impacto negativo sobre la salud y la vida de nuestros ciudadanos.

En consecuencia, deciden elevar a la XVI Cumbre las siguientes propuestas: 1) Abordar el tema migraciones de los profesionales de la salud y sus efectos desde un enfoque iberoamericano que tenga en cuenta sus peculiaridades, complejidades y dificultades, tanto para el diagnóstico del fenómeno migratorio, como para elaborar alternativas que atenúen los problemas sobre la salud y el desarrollo que puedan generarse en el corto, medio y largo plazo; 2) Buscar mecanismos internacionales de diálogo y concertación entre los países para regular los flujos migratorios y mitigar su impacto negativo sobre los sistemas de salud, y 3) Constituir un Grupo de Trabajo, coordinado por Uruguay, para analizar el fenómeno migratorio interactuando con los agentes involucrados (gobiernos, escuelas de formación, empleadores públicos y privados y asociaciones de profesionales de la salud) y considerando los aportes de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), la Organización Internacional del Trabajo (OIT), la Comisión Económica para América Latina (CEPAL) y con el respaldo de la Secretaría General Iberoamericana y la Organización Panamericana de la Salud a través de la Red Regional de Observatorios de Recursos Humanos para la Salud.

La *Declaración de Montevideo de la VIII Conferencia Iberoamericana de Ministros, Ministras y Altos Responsables de Infancia y Adolescencia*⁴³ centró su preocupación en la forma en que determinados procesos migratorios vulneran los derechos de las niñas, niños y adolescentes. En este sentido se consideró que:

- Sobre los Estados recae la responsabilidad primaria de la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño, y otros instrumentos internacionales, que contribuyen a impulsar procesos de reformas legislativas, institucionales y de política pública en la Comunidad Iberoamericana, encaminadas a la promoción y protección integral de los derechos de todas las niñas, niños y adolescentes.
- Las políticas públicas destinadas a la infancia y adolescencia no deben hacer distinciones entre niñas, niños y adolescentes cualquiera sea su nacionalidad, origen social y/o étnico, raza, color, sexo, orientación sexual, idioma, religión, opinión, posición económica, discapacidad física, psíquica, social o de cualquier otra condición suya y de sus padres o representantes legales.
- Las principales causas de las migraciones que más afectan a nuestros países (desigualdades sociales, pobreza, falta de oportunidades, exclusión social, y otras expresiones de violencia social), configuran, para un importante número de familias y grupos de personas, una situación expulsiva de sus territorios

⁴³ La VIII Conferencia se realizó Montevideo, Uruguay, los días 6 y 7 de octubre de 2006.

de origen, generando el traslado a otros países, regiones o zonas con mayor crecimiento económico y mayores oportunidades de desarrollo laboral, social o personal.

- El traslado a lugares con mayores oportunidades y mayor desarrollo económico no siempre garantiza de manera equitativa y proporcional el acceso a mejores condiciones de vida de esas poblaciones ni al derecho a servicios sociales básicos; acarrea la pérdida del capital humano, social y cultural en los países de origen, y puede dar lugar a violaciones de derechos de niñas, niños, adolescentes y sus familias.
- Entre los derechos de niñas, niños y adolescentes reconocidos en la Convención, deben destacarse, entre otros, el conocimiento y el uso de la lengua materna, junto con el conocimiento y uso pleno de las lenguas propias de la comunidad receptora, instrumento de comunicación e información ineludible para la integración en su nuevo entorno y para la incorporación al sistema educativo.
- Las migraciones de importantes núcleos de población pertenecientes a la comunidad iberoamericana, se realizan también hacia otras regiones involucrando en esta problemática a Estados no pertenecientes a la comunidad iberoamericana.
- Entre las múltiples causas y modalidades que toma el traslado de personas se producen o se encubren delitos vinculados a la trata y tráfico, cualquiera sea su fin: explotación sexual comercial, pornografía infantil, narcotráfico, venta de órganos y personas, particularmente de niños, niñas y adolescentes, situaciones éstas que afectan gravemente los derechos fundamentales de las víctimas para cuya erradicación es imprescindible la cooperación conjunta y coordinada de los Estados.
- La trata y tráfico de personas, en particular niñas, niños y adolescentes y sus familias, y la migración irregular, siguen siendo un reto a superar para toda la humanidad y requieren de una respuesta internacional concertada.
- La vulnerabilidad de los niños, niñas y adolescentes migrantes los expone a diversas formas de violencia y explotación económica (entre ellos las peores formas de trabajo infantil) comprometiendo su desarrollo y el de la comunidad.
- Los países deben contar con políticas migratorias con enfoques de derechos humanos y éstas se deben armonizar con las políticas públicas y sociales destinadas a las niñas, niños y adolescentes y sus familias.

De conformidad con lo expuesto precedentemente, se acordaron los siguientes compromisos:

- Incluir en las políticas, programas y acciones públicas, los derechos establecidos en la Convención sobre los Derechos del Niño, y en los otros Instrumentos Internacionales relacionados con la protección de los derechos de los niñas, niños y adolescentes migrantes, con especial consideración al principio de su interés superior, destacando la perspectiva de género, evitando toda forma de discriminación ya sea por etnia, raza o discapacidad, promoviendo la participación efectiva de niñas, niños y adolescentes, el fortalecimiento de la familia y la igualdad de oportunidades.
- Impulsar y desarrollar políticas públicas migratorias de integración en los países de tránsito y acogimiento, para dar cumplimiento a los compromisos acordados por los países iberoamericanos a favor de las niñas, niños y adolescentes, a través de inversión social pública más equitativa, eficaz y eficiente, que garantice el derecho a la cobertura universal y de calidad de los servicios sociales básicos fundamentalmente relacionados con nutrición, salud, educación y vivienda digna.
- Incorporar de manera especial en los sistemas de protección y promoción social integrales, a aquellas niñas, niños y adolescentes migrantes no acompañados, que se encuentran en situación de vulnerabilidad, pobreza y exclusión social.
- Reconocer las diversidades culturales sobre la base del respeto recíproco y la valoración de las diferencias como aporte al desarrollo de una cultura de paz.
- En todos los Estados involucrados en procesos migratorios deberían prevalecer condiciones que favorezcan una mayor armonía, tolerancia y respeto entre los migrantes y el resto de la sociedad en los países de tránsito o destino, a fin de eliminar las manifestaciones de racismo, xenofobia y formas conexas de intolerancia, dirigidas contra los migrantes, incluidos los miembros de sus familias.
- Combatir las principales causas de las migraciones de niñas, niños y adolescentes iberoamericanos que tienen relación con las desigualdades sociales, desempleo, pobreza, exclusión, explotación, así como otras formas de violencia y su reproducción intergeneracional.

- Promover en todos los estados involucrados en procesos migratorios la movilización en la sociedad de forma positiva a favor de las poblaciones migrantes, a través de acciones de sensibilización de la opinión pública contra la xenofobia y otras formas de intolerancia
- Que los países iberoamericanos garanticen el derecho de niñas, niños y adolescentes a la información, traducción o interpretación en sus lenguas de origen.
- Que los países iberoamericanos asuman el compromiso de capacitar y sensibilizar en Derechos Humanos a los funcionarios y voluntarios encargados de interactuar con las niñas, niños, adolescentes migrantes y sus familias.
- Que los países iberoamericanos establezcan lineamientos regionales consensuados, sistemas de información y protocolos para la protección especial en los casos de retorno de los niños, niñas y adolescentes, víctimas de trata de personas
- Elaborar acuerdos de cooperación internacional, regional y bilateral, para desarrollar programas interinstitucionales e intersectoriales que aborden las causas y consecuencias de la migración, y encontrar soluciones a los problemas que genera este fenómeno, que afecta a las niñas, niños y adolescentes y sus familias tanto en los países emisores, de tránsito y receptores.
- Aumentar la coordinación interinstitucional e intersectorial en cada país como forma de proteger a las niñas, niños y adolescentes de todas las formas de explotación sexual comercial, manifiesta y encubierta detrás de otras actividades (turismo con fines de explotación sexual por ejemplo) y la utilización de Internet como medio para la divulgación de la pedofilia y pornografía infantil y adolescente
- Promover reformas, adecuaciones y armonizaciones legislativas tendientes a garantizar el acceso a los sistemas de protección social y servicios básicos para niñas, niños y adolescentes migrante y sus familias, en igualdad de condiciones que el conjunto de la población.
- Proteger el derecho a la identidad de las niñas, niños y adolescentes migrantes desde, hacia o entre nuestros países, estableciendo como meta la erradicación de los subregistros de nacimientos y proveer acceso a la documentación de identidad.

Asimismo deciden elevar a la XVI Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno las siguientes propuestas: a) la articulación de acciones con otros Estados no pertenecientes a la comunidad iberoamericana a fin de garantizar los plenos derechos de niñas, niños y adolescentes iberoamericanos residentes en sus territorios y b) la preocupación de la Comunidad Iberoamericana por la no ratificación de la Convención sobre los Derechos del Niño por parte de los Estados Unidos de América, siendo que constituye destino de importantes corrientes migratorias de niñas, niños, adolescentes y sus familias, provenientes de países iberoamericanos.

Por su parte, en la *Declaración de la XIII Conferencia de Ministros de la Juventud*⁴⁴ se expresa el compromiso de “desarrollar instrumentos que permitan diseñar políticas conjuntas entre países emisores, receptores y de tránsito en materia de migración donde el eje central sea el respeto a la dignidad humana” (párr. 9).

El *II Foro Parlamentario Iberoamericano*⁴⁵ aprobó una declaración a través de la cual expresa su preocupación ante la permanencia de situaciones en las que “algunos inmigrantes no ven respetados los derechos humanos inherentes a su persona”. Por ello se exhorta a que se impulsen políticas que “respeten los derechos humanos, favorezcan la inversión social y económica y promuevan las condiciones materiales para el ejercicio de la ciudadanía en el ámbito de la comunidad iberoamericana”. Asimismo, se considera “inaplazable la necesidad de formular políticas migratorias, respetando los derechos fundamentales y la dignidad de las personas”, y que se regulen “los flujos

⁴⁴ La XIII Conferencia se celebró en La Habana, Cuba, los días 19 y 20 de octubre de 2006.

⁴⁵ El II Foro Parlamentario Iberoamericano tuvo lugar en el Palacio Legislativo de Montevideo, Uruguay, los días 25 y 26 de septiembre de 2006. El encuentro, que contó con la presencia de delegados de 18 países y de invitados especiales de 5 Organismos Internacionales, se dividió en cuatro mesas de trabajo cuyos temas centrales fueron: “Políticas poblacionales y desarrollo: Migración y derechos humanos”; “Políticas de regulación e integración ante los flujos migratorios: Remesas”; “La cooperación para el tratamiento de los flujos migratorios entre Iberia y América Latina: ‘Ganadores’ y ‘Perdedores’ en las políticas migratorias”; “Migraciones y Género”.

migratorios con una visión y una estrategia común definiendo políticas temporales”. Se afirma además que es “imprescindible impulsar nuevas políticas integradas, distintos procesos y acciones que habiliten una mejor comprensión del fenómeno migratorio”.

Si bien se resaltan los avances alcanzados mediante “soluciones concretas bilaterales o multilaterales que benefician a los connacionales migrantes, contribuyendo así a un desarrollo humano sostenible”, los parlamentarios señalaron su preocupación “ante la permanencia de situaciones en las que algunos inmigrantes no ven respetados sus derechos humanos”. Al respecto destacaron que “las diferentes formas de discriminación profundizan el fenómeno migratorio”, y entre ellas, “la discriminación de género en el acceso y en el propio mercado de trabajo, alentado por falta de políticas hacia las mujeres, las limitaciones por razones de raza, edad o aspecto físico, entre otras, promueven la migración de las mujeres. En otras ocasiones la migración es forzada, como en el caso de tráfico de personas donde la explotación sexual y la esclavitud encubierta son resultados de la migración”. Por estos motivos, expresaron la aspiración a que, “tanto cada uno de nuestros países, como la siempre perfectible cooperación entre nuestros Estados, desarrollen políticas de inclusión e integración social que garanticen el ejercicio de la ciudadanía, incluyendo la posibilidad de acceso a la nacionalidad o la doble nacionalidad”, afirmando el compromiso de “promover medidas antidiscriminatorias como forma de impulsar el desarrollo con equidad y la ratificación de instrumentos regionales y/o internacionales, así como el control y la penalización del tipo de actividades indicadas”.

También los legisladores manifestaron su compromiso respecto a: “1) fomentar políticas de inclusión e integración social de los emigrantes evitando la discriminación, asegurando a la vez, el mismo trato que a los nacionales, de acuerdo con la legislación del país de acogida y los acuerdos bilaterales y multilaterales; 2) aprobar políticas de retorno de los emigrantes a sus países de origen mediante la cooperación de tal modo que se garantice su reinserción en las mejores condiciones; 3) asumir una agenda parlamentaria común que incorpore la cuestión y el enfoque de género en las políticas migratorias, y 4) desarrollar políticas migratorias que además respondan a las necesidades de las poblaciones indígenas en un marco de respeto y promoción de su identidad cultural”.

En la Declaración se exhorta además a que se incluyan en la agenda de la XVI Cumbre las siguientes medidas: “1) acordar mecanismos de cooperación y diálogo político permanente entre los Estados en materia migratoria; 2) Apoyar la propuesta de creación de un Foro Iberoamericano sobre migraciones y desarrollo como mecanismos de consulta y coordinación, con el apoyo, entre otros, de la Organización Internacional para las Migraciones, al tiempo que insta a la Cumbre de Jefes de Estado y de Gobiernos Iberoamericanos a analizar la pertinencia de adoptar mecanismos de solidaridad y cooperación migratorios; 3) Desarrollar políticas estatales que refuercen los mecanismos de integración social de los emigrantes, con especial atención a las especificidades de la migración de las mujeres. Dichas políticas, necesariamente, tendrán en cuenta tanto las situaciones en los países de acogida como la elaboración de programas de retorno que estimulen la reinserción del emigrante. En este sentido, desarrollar redes de integración e inserción social de ida y vuelta; 4) Desarrollar políticas administrativas y legislativas que permitan reducir los costos del envío de remesas económicas a los países de origen facilitando también la inversión productiva; 5) Seguir promoviendo acuerdos de seguridad social por los que se asegure el reconocimiento de los años de trabajo y el disfrute de las prestaciones por vejes, invalidez y sobrevivencia que correspondiere; 6) Impulsar políticas que respeten los derechos humanos, favorezcan la integración social y económica y promuevan las condiciones materiales para el ejercicio de la ciudadanía en el ámbito de la comunidad iberoamericana; y 7) Impulsar a través de acuerdos bilaterales y multilaterales de migración iberoamericanos el ingreso, residencia y la plena integración laboral actuando contra la economía sumergida y el tráfico y explotación de los seres humanos”.

Por su parte, en la *Declaración del II Encuentro Cívico Iberoamericano*,⁴⁶ se exhorta a “que los estados y gobiernos se responsabilicen y tomen medidas para prevenir y solucionar la situación de los

⁴⁶ La Declaración de Piriápolis: “Migraciones: un mundo sin muros con desarrollo sostenible para todas y todas” fue adoptada en Uruguay, el 3 de noviembre de 2006, en el marco del II Encuentro Cívico Iberoamericano.

millones de migrantes que día a día son vulnerados en sus derechos, mientras buscan, a través del abandono de su lugar o país de origen o de adopción, la forma de escapar de la pobreza, la falta de empleo, la desigualdad, la exclusión, el racismo y la discriminación de género que provocan las políticas económicas neoliberales” (párr. 1). En ella se considera que “la pobreza, la desigualdad, la falta de trabajo, el no respeto a los derechos laborales y la discriminación racial, la de género y la concentración económica y geográfica de la riqueza, entre otros factores de subdesarrollo, se extienden, aumentando asimismo las migraciones por necesidad y no por opción en todo el espacio Iberoamericano, reforzando un ciclo vicioso que hace inviable el desarrollo endógeno de los pueblos y profundiza la brecha económica y social en y entre nuestros países” (párr. 2). Asimismo destaca “la importancia de la Declaración de Rivas en el II Foro Social Mundial de las Migraciones (Madrid, 24/06/2006) por su carácter de agenda de trabajo para la sociedad civil de Iberoamérica y el resto del mundo, con el principio de que los y las migrantes no son mercancías sino personas, y por lo tanto se debe garantizar todos los derechos que permitan su crecimiento personal y ser ciudadanos y ciudadanas en la sociedad a que lleguen” (párr. 4). Por otra parte rechaza “la existencia de muros o vallas para separar los pueblos que provocan graves conflictos, la muerte de migrantes, al tiempo que fomenta el negocio de la migración ilegal, así como la trata y el tráfico de personas, y estimula actitudes xenofóbicas y de separación entre los pueblos” exhortando a los Mandatarios de Iberoamérica que denuncien enérgicamente la construcción del muro en la frontera entre México y Estados Unidos (párr. 13)⁴⁷

El Foro señala que “uno de los objetivos prioritarios de los gobiernos debería ser impulsar las políticas de desarrollo necesarias para garantizar la libertad de no emigrar”, siendo preciso “establecer acuerdos bilaterales y multilaterales que tiendan a una mayor apertura a flujos migratorios y potencien los impactos positivos de la migración en origen y destino, a partir de la corresponsabilidad de los gobiernos y de la participación activa de los propios migrantes” (párr. 9). Asimismo expresa que “las políticas selectivas dirigidas a estimular el éxodo del personal altamente calificado y de los talentos de los países esencialmente emisores, constituyen un serio impedimento a los esfuerzos de éstos por el desarrollo, agravado además por el costo adicional que suponen las inversiones realizadas en la preparación de dichos profesionales” (párr. 10) y considera “significativa la Declaración de Asunción en la VI Conferencia Sudamericana sobre Migraciones pues plantea una agenda para los países sudamericanos cercana a las demandas y exigencias de las organizaciones de migrantes y movimientos sociales” (párr. 12).

En relación con la migración femenina, se señala su “volumen creciente” y la necesidad de “incorporar la perspectiva de género al tratamiento de las migraciones a fin de reconocer su papel fundamental en el fortalecimiento de los vínculos y redes sociales, así como su aporte económico en los países de origen y destino” (párr. 14). Asimismo se destaca que “niños y mujeres son particularmente vulnerables en las migraciones, sufriendo peores condiciones laborales, abusos legales, violencia social y sexual” (párr. 15). Por otra parte se reconoce que “la protección de refugiados y la gestión migratoria son actividades distintas pero complementarias” (párr. 17).

Respecto de la libre circulación de las personas y los derechos de los migrantes, el Foro considera “a la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares como el más amplio y vinculante instrumento que establece derechos a todos los trabajadores migrantes y a sus familiares que garantizan sus derechos independientemente de su sexo, religión y/o raza y su situación migratoria y/o jurídica, lo cual otorga a los y las migrantes casi todos los mismos derechos que puede reclamar un ciudadano nacional. Al mismo se suman los convenios 97 y 143 de la OIT sobre Trabajadores Migrantes y el Compromiso de Gobiernos e Interlocutores Sociales en torno a un marco multilateral para las migraciones laborales” (párr. 19.a). Asimismo destaca que “el empleo digno es el principal factor de integración social de los migrantes y sus familias a las sociedades de destino” por lo que es imprescindible garantizar “la igualdad de trato y de oportunidades entre los trabajadores migrantes y autóctonos, en materia de derechos laborales y

⁴⁷ La XVI Cumbre Iberoamericana aprobó un “Comunicado Especial contra la construcción de un muro en la frontera México-Estados Unidos”.

protección social”, “la libertad sindical de los trabajadores migrantes y reconocer el principio de no repatriación cuando se hayan violado sus derechos”, debiéndose comprometer todos los países “a la formulación e implantación de políticas públicas migratorias que permitan el disfrute de estos derechos sociolaborales” (párr. 19.c).

Sobre el racismo, xenofobia y discriminación hacia los y las migrantes, el Foro señala que “es un fenómeno presente y creciente en los países desarrollados, que también existe en los países de América Latina lo que provoca tensión social y exclusión”. Al respecto considera “inaceptable la intolerancia, que lleva a acciones de violencia física y simbólica que se acentúa para el caso de los pueblos originarios, afrodescendientes y las minorías étnicas, religiosas y culturales”. En este sentido, reafirma “la riqueza de una sociedad intercultural y pluriétnica donde los valores de los diferentes países y culturas no solo conviven sino que interactúan, facilitando relaciones de confianza entre las personas” (párr. 20).

En relación a la trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes, el Foro considera que “a pesar de avances en la concientización internacional y sus concomitantes declaraciones en contra de la trata y tráfico ilícito de personas, la actual situación de pobreza e inequidad, así como impunidad respecto a los tratantes y traficantes de personas reproduce los contextos motivadores para estas prácticas que atentan contra los derechos humanos”. En este sentido destaca que “la acción de las organizaciones y movimientos sociales ha sido un aporte fundamental para visibilizar la problemática de la trata y el tráfico ilícito de personas”, que “la libre circulación de personas podría ayudar a prevenir el tráfico de personas” y que “las acciones para enfrentar el tráfico y la trata de personas deben integrar el esfuerzo común y coordinado entre el estado y la sociedad civil (párr. 21).

Por lo expuesto anteriormente, el Foro decide elevar a los Jefes de Estado y de Gobiernos de Iberoamérica, entre otras, las siguientes propuestas: 1) que asuman el desafío de construir un espacio iberoamericano sin fronteras como ejemplo para el resto del mundo, creando una verdadera ciudadanía iberoamericana activa, que aproveche los factores positivos de las migraciones; 2) que con el propósito de alcanzar el respeto a los derechos humanos de los migrantes y el reconocimiento de la aportación del trabajo migratorio al desarrollo de los países receptores, propicien un diálogo intrarregional con América del Norte y la Unión Europea, habida cuenta de que un volumen importante de migrantes de la región, tienen a esas zonas como países de destino; 3) que se faciliten estrategias de reducción del coste de envío de remesas asegurando una transferencia rápida y segura para obtener de ellas el mayor impacto posible; 4) que se promueva la participación activa de los migrantes en condiciones de igualdad en las sociedades de destino y en el desarrollo social, económico y político de sus países de origen; 5) que consideren a las mujeres formando un grupo de migrantes mayormente expuesto a riesgos, por lo que es indispensable que las políticas reconozcan su especificidad y se garanticen acciones para la protección de sus derechos humanos; 6) que se garantice el derecho de asilo y la protección internacional de los perseguidos y desplazados, evitando que las legislaciones de inmigración impidan el efectivo ejercicio de este derecho. Los estados deberán contemplar en sus legislaciones de asilo las nuevas formas de persecución por razón de género, orientación sexual, desastres medioambientales y vulneración sistemática de derechos económicos y sociales; 7) que se garantice el acceso a la educación y a la protección básica a las niñas y niños hijos de migrantes, se favorezca la apertura de visas de reunificación familiar, y se establezcan políticas migratorias que eliminen la explotación y abuso sobre los niños y niñas migrantes; 8) que los hijos e hijas de migrantes residentes en países receptores, cualquiera sea la situación jurídica de los padres, gocen de todos los derechos ciudadanos; 9) que se incorporen programas de información, sensibilización y debate en la educación formal, informal y no formal que reconozcan la diversidad cultural de los migrantes, y promuevan el diálogo intercultural; 10) que se fomenten políticas de prevención, educación, tratamiento y reparación a las víctimas de la trata y el tráfico, creando servicios especializados en los consulados y en las administraciones de los países de destino; y 11) que no se criminalice la migración, que se deroguen las leyes de extranjería que contradigan el derecho internacional de los Derechos Humanos y que se garantice el derecho a la libre circulación.

2) Compromiso de Montevideo sobre Migraciones y Desarrollo

En ocasión de la XVI Cumbre, los Jefes de Estado y de Gobierno de los 22 Estados que integran la Comunidad Iberoamericana de Naciones aprobaron el presente documento sobre migraciones y desarrollo, destacando que “las migraciones han impregnado la historia de Iberoamérica; marcan nuestro presente y constituirán un factor fundamental en nuestro futuro. Nuestros pueblos se han enriquecido con el aporte cultural, científico, académico, económico, político y social de los migrantes. Es nuestra obligación y nuestra responsabilidad continuar garantizando el impacto positivo de las migraciones en nuestros países, a la luz de lo dispuesto en el presente Compromiso”.

Los Mandatarios no solamente destacaron la realización del Encuentro Iberoamericano sobre Migración y Desarrollo “el cual representó una instancia de análisis sobre las diversas materias vinculadas con la migración y constituyó un valioso aporte a la Comunidad Iberoamericana” (párr. 2) sino que coincidieron en “**continuar y profundizar el análisis global de la migración** iniciado en el Diálogo de Alto Nivel” de Naciones Unidas, “desde una perspectiva integral y coherente, que considere tanto sus causas como sus efectos y que, basado en el respeto a los derechos humanos y en la realización del desarrollo, favorezca la búsqueda de mecanismos para su tratamiento integral” (párr. 1). Al respecto señalaron que “las migraciones constituyen una realidad y un desafío de creciente complejidad, que requiere ser abordado por los Estados con un enfoque multidisciplinario, en el marco de la cooperación internacional para el desarrollo. Los países de origen, tránsito y destino, deben asumir la responsabilidad que les corresponde en materia migratoria. Las buenas prácticas sobre migración deben difundirse y consolidarse en el establecimiento de acuerdos bilaterales, regionales y multilaterales, lo que contribuirá al ordenamiento y a la dinámica de los flujos migratorios, debiendo al mismo tiempo garantizar el respeto de los derechos humanos y la diversidad cultural de los migrantes y sus familias, y el estricto apego al principio de no discriminación o selectividad por motivo de origen étnico, género, edad, religión o nacionalidad, en el marco del ordenamiento legal vigente de cada país” (párr. 3).

Asimismo expresaron la necesidad de abordar en la Agenda Iberoamericana el tema de la migración desde una perspectiva integral ya que “es una realidad transversal que guarda estrecha relación con la falta de desarrollo, la afectación de los derechos humanos, la pobreza, los desastres naturales, la inestabilidad política, la búsqueda de mejores condiciones de vida, la inequidad en la distribución de la riqueza y la falta de oportunidades para el desarrollo humano, que son causas que la provocan”, subrayando que “la generación de condiciones socioeconómicas inclusivas que permitan superar las condiciones de pobreza en que viven sectores importantes de la población contribuiría a evitar flujos migratorios no controlados”, siendo de vital importancia que “los países en desarrollo y las agencias financieras internacionales y de cooperación contemplen iniciativas para la promoción de proyectos de desarrollo con especial atención para las comunidades más vulnerables y excluidas” (párr. 5). Al respecto señalaron también que las acciones que se realicen, tanto en el ámbito nacional como en el internacional, por la vía de la cooperación, para promover el desarrollo de los países, “incidirán positivamente y contribuirán a que la migración sea una decisión y no una necesidad” (párr. 6).

En relación con el **fortalecimiento del multilateralismo**, los Mandatarios subrayaron su importancia y rechazaron “toda acción unilateral o coercitiva de efecto internacional que atente contra el clima de diálogo y contra las normas de respeto mutuo en materia migratoria, sin perjuicio de la potestad de los Estados de establecer controles migratorios y de autorizar el ingreso de personas extranjeras y su permanencia bajo ciertas condiciones” (párr. 7). En el mismo sentido destacaron que “los Estados, al ejercer su derecho de regular el ingreso y la permanencia de personas en su territorio, deben respetar las normas del derecho internacional, de los derechos humanos, del derecho internacional humanitario y del derecho internacional de los refugiados, desde sus respectivos ámbitos jurídicos de aplicación (párr. 10). Asimismo coincidieron en que “las normas nacionales y los acuerdos internacionales en materia de migraciones, en consonancia con criterios de gobernabilidad de las mismas y de una práctica organizada y responsable que contemple el respeto a la soberanía de los Estados, a los principios consagrados en la Carta de Naciones Unidas y al Derecho Internacional, deben ser tomados como marco de referencia para la administración de los flujos migratorios” (párr. 9) y que “además de

la cooperación bilateral en materia migratoria, es necesario implementar el marco multilateral en donde se plasmen los propósitos y principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas y en las normas del derecho internacional aplicables, en particular aquéllas relativas a los derechos humanos, así como las contenidas en la declaración de la OIT sobre los Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo (párr. 14)

Además de establecer principios fundamentales para el tratamiento integral de las migraciones entre uno y otro lado de la Comunidad Iberoamericana, en el Compromiso se enfatiza el ***respeto de los derechos humanos de los migrantes, independientemente de su condición migratoria***. Al respecto se afirma que “es imperativo situar la persona del migrante en el centro de los programas o proyectos migratorios, garantizando que las políticas migratorias respeten plenamente los derechos humanos de los migrantes, en el marco del ordenamiento jurídico de cada Estado, independientemente de su condición migratoria, y cualquiera que sea su nacionalidad, origen étnico, género o edad. En este espíritu, debemos fomentar también la más amplia participación de los migrantes en las sociedades de acogida” (párr. 4). De la misma manera se subraya que “todo migrante debe gozar, conforme al ordenamiento jurídico de cada Estado, de la observancia plena de las leyes laborales que le son aplicables, incluyendo los principios y derechos laborales contenidos en la Declaración de la OIT sobre los Principios y Derechos Fundamentales del Trabajo” (párr. 21). Se expresa además el compromiso de fomentar “la realización del derecho de toda persona a que se establezca un orden social e internacional en el que todos sus derechos humanos se hagan plenamente efectivos, conforme los términos concebidos en el art. 28 de la Declaración Universal sobre Derechos Humanos” (párr. 13)

En el Compromiso también se aborda la preocupación por la ***discriminación de que son víctimas los migrantes***. Al respecto se deja asentado que “el racismo, la xenofobia y toda forma de discriminación contra los migrantes y sus familiares, son incompatibles con los derechos humanos, la democracia y el Estado de Derecho”, señalando en consecuencia la necesidad de “crear condiciones que favorezcan una mayor armonía, tolerancia y respeto entre los migrantes y el resto de la sociedad del país en que se encuentran, a fin de eliminar tales manifestaciones contra aquéllos” (párr. 16). Asimismo se afirma que “el establecimiento de políticas y prácticas de seguridad por parte de los Estados no deberá estigmatizar a los migrantes” (párr. 11) y que “migrar no es un delito, por lo que los Estados no desarrollarán políticas orientadas a criminalizar al migrante” (párr. 17).

Otro de los temas planteados refiere a la ***migración indocumentada y a la explotación de los migrantes***. En este sentido se expresa que “la migración indocumentada y la existencia de mercados laborales informales, generan condiciones favorables a la explotación de los migrantes” y que “el tráfico ilícito de migrantes debe ser combatido (párr. 15). De la misma manera se señala que “ante la gravedad del tráfico ilícito de migrantes y de la trata de personas, del tráfico de menores y otras formas de delitos transnacionales conexos, la comunidad internacional tiene la obligación de asumir un mayor compromiso en la prevención, penalización, y combate de éstos, actuando de modo firme contra toda forma de estímulo a los mismos y asegurando la plena aplicación, por los Estados parte, de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, del Protocolo contra el Tráfico Ilícito de Migrantes por Tierra, Mar y Aire, y del Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños”, enfatizándose que “merecen una especial atención las víctimas de estos delitos y en especial de la trata de personas, las cuales no deberán ser consideradas sujetos activos de conducta penal y para cuya efectiva atención y recuperación, especialmente cuando se trate de infantes y adolescentes, es urgente establecer mecanismos de coordinación que incluyan el intercambio de información entre las instancias competentes” (párr. 17).

En relación con los ***trabajadores extranjeros***, se coincide en que, la entrada y permanencia de los mismos, “de acuerdo con las vías establecidas en las respectivas legislaciones, constituye la mejor garantía para el respeto de los derechos humanos y laborales de los migrantes y para su plena integración social, y contribuye asimismo a aumentar el carácter globalmente positivo de la migración” (párr. 15). También se señala que “la aplicación de programas de trabajadores temporales documentados coadyuva a elevar las potencialidades de los trabajadores migrantes, beneficiando a los

países de destino y contribuyendo al desarrollo de los países de origen”, siendo positivo en ese marco, “el diseño y la ejecución de programas de capacitación en el país de destino, compatibles con las necesidades del país de origen de los trabajadores migrantes, en la medida en que permite potenciar el capital humano acumulado por los mismos” (párr. 23).

En cuanto a la *migración calificada*, se concuerda en que “constituye una realidad cada vez más difundida que muchas veces implica, para los países en desarrollo, una transferencia de recursos humanos con un alto costo económico y social”. Por ello los mandatarios señalan como necesidad fundamental la de “generar condiciones, incluyendo acuerdos bilaterales, regionales y multilaterales, para que el aporte de estos recursos humanos calificados pueda vincularse a los procesos de desarrollo de los países de origen, especialmente a través del desarrollo científico y tecnológico, así como mediante la creación y el funcionamiento de redes que vinculen el trabajo científico y técnico entre los países de destino y los países de los cuales provienen los migrantes calificados, y de programas de cooperación que les permitan realizar sus tareas, incluso parcialmente, en sus países de origen” (párr. 22).

En relación con la *situación de las mujeres*, se reconoce el aumento progresivo de la participación de las mismas en las migraciones internacionales. En este sentido, se expresa la necesidad de “adoptar políticas de equidad de género que contemplen el impacto diferenciado que tiene la migración en las mujeres y la necesidad de atender las causas estructurales que las llevan a migrar” (párr. 18). Respecto de los *niños migrantes*, se señala que “la protección de los derechos de las personas menores de edad debe formar parte activa de los grandes debates sobre migraciones, así como de las políticas que sean llevadas adelante por los países iberoamericanos”, siendo necesario incrementar esfuerzos para *asegurar a los niños, niñas y adolescentes migrantes, el acceso a la educación y a la salud en igualdad de condiciones con los menores de la sociedad de acogida, independientemente de su condición migratoria*, y evitar la migración no documentada de menores no acompañados, así como procurar su retorno al país de origen cuando aquélla se haya producido” (párr. 19).

Por otra parte, en el Compromiso se aborda la cuestión de la *migración de indígenas y de afro-descendientes*. Al respecto se subraya que, en la formulación de las políticas migratorias, se deberá tener en cuenta “la especificidad, vulnerabilidad y complejidad que caracteriza la migración de indígenas, en atención a sus particularidades”, aplicándose de manera complementaria en estos casos, “la normativa internacional que establece y protege sus derechos colectivos específicos”, como el Convenio 169 de la OIT y la Declaración de Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (párr. 20). En el mismo sentido se señala que, igualmente ameritarán “una atención especial los afro–descendientes y demás grupos en situación de vulnerabilidad” (párr. 20).

Otra de las temáticas planteadas refiere a la *contribución del trabajo de los migrantes al crecimiento de las economías de los países de acogida y de origen*, además de reconocerle su importancia, se destacó su aporte social e intercultural. En este sentido se coincidió en que “las políticas de cooperación al desarrollo contribuyen a generar condiciones adecuadas que no obliguen a la migración, de modo que la misma sea una decisión y no una necesidad, habida cuenta de que los potenciales migrantes constituyen un capital humano indispensable para la prosperidad de los países de origen” (párr. 8). Asimismo se señaló que “las remesas no deben ser catalogadas como ayuda oficial al desarrollo, puesto que son flujos financieros privados, de solidaridad familiar, y responden al derecho de todo ser humano de asistir de modo individual al sustento y bienestar de otras personas” y que “este derecho debe ser reconocido y salvaguardado, al igual que el derecho de los destinatarios a recibirlas” (párr. 12). En consecuencia, “los Estados deben abstenerse de promulgar disposiciones legislativas o adoptar medidas administrativas coercitivas, que puedan obrar en detrimento de este derecho”, debiendo para ello “facilitar el envío de remesas, reduciendo su costo y garantizando el acceso a los servicios bancarios”. Para tal fin se expresa el compromiso de “incentivar oportunidades que motiven el mejor aprovechamiento de esos flujos en actividades productivas y de inversión que favorezcan a las familias y comunidades de origen de los migrantes” (párr. 12).

Por último los Mandatarios tomaron nota “de las Declaraciones aprobadas por las reuniones ministeriales realizadas a lo largo del año, especialmente aquéllas de Salud, de Infancia y Adolescencia, de Vivienda y Desarrollo Urbano, de Turismo y de Juventud, en las que se establecen y conciertan políticas sectoriales para los migrantes, así como de las Conclusiones del Foro Parlamentario Iberoamericano, dedicado específicamente a analizar los procesos migratorios iberoamericanos, y del II Encuentro Cívico Iberoamericano, que remarca la importancia de respetar los derechos de los migrantes” (párr. 24).

En virtud de lo anteriormente expuesto, los Jefes de Estado y Gobierno de los países miembros de la Comunidad Iberoamericana se comprometieron a:

- a) Mantener el respeto de las normativas nacionales de todos los Estados y los tratados internacionales en los procesos migratorios.
- b) Generar, de acuerdo con la situación particular de cada país y su ordenamiento legal, condiciones sociales y económicas para hacer posible el retorno voluntario de los migrantes a sus comunidades de origen, y su incorporación a los procesos nacionales de desarrollo.
- c) Con objeto de facilitar la efectiva inserción social de los migrantes, incorporar la temática de las migraciones internacionales en campañas nacionales de información y educación, de modo de dar a conocer los derechos y la vulnerabilidad de los migrantes, así como la contribución positiva de éstos a sus sociedades de acogida, encomendar a la Secretaría General Iberoamericana la identificación de mecanismos de cooperación, para contribuir con los esfuerzos de los Estados en el desarrollo de campañas de información especial sobre los derechos humanos de los migrantes.
- d) Promover que la formación de administradores, autoridades policiales y migratorias, educadores y otros funcionarios, incluya programas para prevenir y combatir prácticas discriminatorias, xenófobas, racistas y otras formas conexas de intolerancia contra los migrantes. Asimismo, realizar campañas de sensibilización sobre los riesgos de migrar de manera indocumentada.
- e) Considerar medidas para facilitar la reunificación familiar de los migrantes, a fin de lograr una mayor integración de éstos en la sociedad receptora y evitar la exclusión, la marginación y el aislamiento cultural.
- f) Establecer mecanismos de vinculación con los nacionales emigrados, para preservar su identidad cultural, facilitar sus contactos con los países de origen, fortalecer las redes de tipo transnacional y las asociaciones de migrantes, y potenciar la relación de estas personas con sus países de origen. Hacer esfuerzos en el sentido de reforzar las redes de los servicios consulares para asistir eficientemente los intereses de los connacionales en el exterior.
- g) Promover el fortalecimiento de los derechos humanos como un componente central de las políticas y prácticas migratorias de los países de origen, de tránsito y de destino, ***asegurando la protección de los derechos humanos de los migrantes en el marco del ordenamiento jurídico de cada Estado, independientemente de su condición migratoria, y cualquiera que sea su nacionalidad, origen étnico, género o edad.***
- h) Fortalecer la normativa internacional de protección de los migrantes solicitando a los Estados considerar la suscripción, ratificación o adhesión a la Convención de Naciones Unidas contra la delincuencia Organizada Transnacional, y los Protocolos que la complementan: el Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños y el Protocolo contra el Tráfico Ilícito de Migrantes por Tierra, Mar y Aire. Asimismo, efectuar las adecuaciones normativas correspondientes en los ordenamientos internos de los Estados parte.
- i) Continuar dialogando sobre la forma de fortalecer los estándares para la protección de todos los trabajadores migrantes y sus familias, teniendo en cuenta los instrumentos internacionales sobre la materia, entre otros la Convención Internacional para la protección de todos los Trabajadores Migrantes y de sus Familias.
- j) Impulsar decididamente la prevención y el combate de la trata de personas y al tráfico ilícito de migrantes, mediante una articulación bilateral y multilateral de acciones de cooperación entre los países iberoamericanos. Entre estas acciones debe incluirse la constitución de una red de cooperación para las víctimas del delito de trata, así como del tráfico ilícito de personas menores migrantes que contemple, entre otros aspectos, la recuperación de las víctimas. Debe incluirse igualmente el fortalecimiento de los

mecanismos de difusión, sensibilización y capacitación de la población en general y, en particular, de los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley en materia de trata de personas y tráfico ilícito de migrantes.

- k) Adoptar las medidas necesarias para la pronta y adecuada puesta en vigor del Convenio Iberoamericano de Seguridad Social y fomentar acuerdos en esta materia, con el objetivo de que los migrantes puedan gozar, en sus países de origen, de los beneficios generados con su trabajo en los países receptores.
- l) ***Prestar debida atención a las peculiaridades de la migración femenina, fomentando y garantizando el pleno respeto de los derechos humanos de las mujeres migrantes, en el marco del ordenamiento jurídico de cada Estado en todas las esferas e independientemente de su condición migratoria***, así como la eliminación de todas las formas de discriminación y de violencia en su contra.
- m) Proveer a las migrantes condiciones laborales justas y mayores oportunidades de educación, y adoptar medidas que permitan mejorar sus condiciones de vida y el acceso igualitario a recursos y servicios. Asimismo, generar acciones para atender las necesidades de las mujeres que permanecen al frente de sus familias en los países de origen.
- n) Redoblar los esfuerzos para ***asegurar a los niños, niñas y adolescentes migrantes y refugiados, independientemente de su condición migratoria, la protección de sus vidas, el acceso a la educación y la salud, el derecho al nombre y a una nacionalidad***. Diseñar programas de cooperación para un pleno cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Convención de los Derechos del Niño, la Convención de La Haya sobre los Aspectos Civiles de la Sustracción de Menores, la Convención Interamericana sobre la Restitución Internacional de Menores, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, y la Convención para la Reducción de los casos de Apatridia, para aquellos Estados que son parte de estos instrumentos.
- o) Tomar debidamente en consideración, en la formulación de políticas migratorias, las condiciones de vulnerabilidad y de desventaja que afectan a los indígenas y afro-descendientes.
- p) Fortalecer el diálogo interregional para el tratamiento del tema migratorio, con un enfoque integral y comprensivo, que conduzca a una cooperación efectiva en esta materia, particularmente en áreas estratégicas, como la vinculación entre la migración y el desarrollo, la gestión ordenada de los flujos migratorios, la armonización de políticas y procedimientos, la promoción y protección de los derechos humanos, y la prevención y el combate a la trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes, para velar por la integridad y seguridad de las víctimas de tales organizaciones criminales. A estos efectos se reconocen los importantes avances logrados, entre otras instancias, por la Conferencia Sudamericana sobre Migraciones (CSM), la Conferencia Regional sobre Migración (CRM, o Proceso Puebla) y el Foro Especializado Migratorio del MERCOSUR.
- q) Con el objeto de dar efectivo cumplimiento a las directrices contenidas en la Declaración de Salamanca y en este Compromiso, establecer y convocar, para el año 2008, un Foro Iberoamericano sobre Migración y Desarrollo, que constituirá un espacio de intercambio de buenas prácticas y coordinación para articular consensos y acciones compartidas por las naciones iberoamericanas en esas materias. Se recoge al respecto el ofrecimiento de Ecuador para que la ciudad de Cuenca sea sede de la próxima reunión de este Foro. Con esa finalidad, encomendar a la Secretaría General Iberoamericana (SEGIB) que realice un estudio sobre migración y desarrollo, con los aportes que puedan brindar la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), el Foro especializado Migratorio del MERCOSUR, la Conferencia Sudamericana sobre Migraciones (CSM) y la Conferencia Regional sobre Migración (CRM, o Proceso Puebla) u otros, y en consulta con los Estados miembros efectúe las propuestas tendientes al establecimiento de dicho Foro.
- r) Recibir con interés la propuesta del Secretario General de las Naciones Unidas, de establecer un Foro Global sobre Migración y Desarrollo con carácter informal, voluntario y consultivo, abierto a la participación de todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas, que considere la participación de todos los actores involucrados, para promover el debate del tema migratorio con un enfoque integral y comprensivo, impulsar la cooperación y el intercambio de mejores prácticas en materia de migración, y favorecer una mayor coordinación en el tratamiento de esta temática.
- s) Promover la firma de acuerdos bilaterales o regionales en el ámbito iberoamericano que, con criterios de gobernabilidad, coadyuven a lograr una gestión ordenada de los flujos migratorios, a fin de asegurar la integración social del migrante en el país de destino.

- t) Incluir de manera prioritaria en la agenda iberoamericana el tema de la migración y el desarrollo, destacando que la pobreza, el desempleo y la falta de oportunidades, así como las brechas de ingresos y las diferentes condiciones de vida entre las regiones, son causas fundamentales de las migraciones. Propender, asimismo, a que los aspectos migratorios sean incorporados a otras agendas internacionales referidas a movimientos de población, tales como: comercio internacional, desarrollo humano, medio ambiente, usos de tecnologías, y cooperación internacional para el desarrollo.
- u) Instruir a la SEGIB que coordine, en colaboración con la CEPAL un estudio sobre el impacto social y económico que tiene la inserción de los migrantes en los países de destino.
- v) Dar prioridad a las diversas formas de migración laboral temporal, en el marco de convenios y proyectos concretos entre países, que coadyuven a elevar las potencialidades de los trabajadores migrantes, beneficien el país de destino y contribuyan al desarrollo del país de origen.
- w) Estudiar las mejores formas para crear condiciones encaminadas a favorecer el retorno -incluido el retorno temporal- de los migrantes calificados a sus países de origen, estimular el intercambio de conocimientos tecnológicos y científicos de dichos migrantes con sus países, así como promover medidas que faciliten la reinserción de los mismos cuando decidan retornar al país de origen.
- x) Fomentar las medidas necesarias para facilitar la transferencia de remesas de los migrantes y seguir reduciendo sus costos. Solicitar a la SEGIB que en el estudio sobre migración y desarrollo incluya planteamientos sobre costos operativos de envíos de remesas, a fin de presentar sugerencias tendientes a procurar la disminución de los costos de las mismas.

Instar a las entidades pertinentes a garantizar la transparencia del proceso de transferencia, a fin de que se reduzcan los llamados “costos ocultos”.

3) Comunicados Especiales

En ocasión de la XVI Cumbre, los Jefes de Estado y de Gobierno suscribieron varios Comunicados Especiales, algunos de los cuales refieren directa o indirectamente a cuestiones migratorias. Ellos son:

a) *Comunicado Especial contra la construcción de un muro en la Frontera México-Estados Unidos*, en el cual los Jefes de Estado y de Gobierno Iberoamericanos “convencidos de que la cooperación y el diálogo deben prevalecer para encontrar soluciones justas y equilibradas al fenómeno de la migración internacional” consideran que la construcción de muros “es una práctica incompatible con las relaciones de amistad y cooperación entre los Estados” y que “no detiene la migración indocumentada, el tráfico de migrantes ni la trata de personas” sino que “incita a la discriminación y la xenofobia y favorece la aparición de grupos de traficantes que ponen en mayor peligro a las personas”. Asimismo señalan que se han “comprometido en esta Cumbre a situar la persona del migrante en el centro de los programas y proyectos migratorios, garantizando que las políticas migratorias de cada Estado respeten plenamente los derechos humanos de todos los migrantes”, reconociendo “que los migrantes enriquecen la diversidad cultural y mejoran el desempeño económico y social de las sociedades receptoras”. En este sentido, manifiestan su “profunda preocupación por la decisión adoptada por el Gobierno de los Estados Unidos de América para la construcción de un muro en su frontera con México, toda vez que constituye una medida unilateral contraria al espíritu de entendimiento que debe caracterizar la atención de los problemas comunes entre países vecinos y afecta la cooperación en el Hemisferio”. En consecuencia, los Mandatarios hacen “un firme llamado al Gobierno de los Estados Unidos de América para que reconsidere la construcción de un muro divisorio en América”, exhortando “a las autoridades de dicho país a que desarrollen medidas tendientes a la regularización de trabajadores procedentes de otros países y a que pongan en marcha programas de trabajadores temporales que aseguren el pleno respeto de sus derechos humanos y laborales”.

b) *Comunicado Especial sobre Refugiados*, en el cual se señala que “conscientes de las diferencias existentes entre el status de migrantes y de refugiados, y de la imperiosa necesidad de contribuir a generar un ambiente en el cual las personas puedan recibir la protección y las garantías que merecen”, los Mandatarios Iberoamericanos consideran “que las medidas adoptadas para el ordenamiento de los flujos migratorios no deben limitar el acceso de los refugiados a la protección internacional”.

Asimismo entienden que “las necesidades y derechos específicos de éstos, deben ser reconocidos y garantizados”.

c) *Comunicado Especial sobre Género*, el que se expresa que “la participación efectiva de hombres y mujeres constituye un factor indispensable a la hora de consolidar sociedades democráticas, representativas, participativas e inclusivas”. A fin de lograr una equidad real entre hombres y mujeres, se reafirma el compromiso de “integrar de manera prioritaria en la agenda iberoamericana la promoción de políticas de igualdad efectiva para lograr el incremento de poder y la participación política, económica y social de todas las mujeres, la prevención, la sanción y la erradicación de cualquier forma de violencia de género, y la protección eficaz de todo tipo de derechos”. Asimismo se expresa la intención de “promover la incorporación efectiva de la equidad de género en todos los programas y proyectos de cooperación internacional, y a apoyar iniciativas gubernamentales y de la sociedad civil orientadas a la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres”.

XVII Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno

Esta Cumbre se celebró en la ciudad de Santiago, Chile, del 8 al 10 de noviembre de 2007. Los trabajos de las deliberaciones estuvieron centrados en el tema principal de esta reunión, “Cohesión Social y políticas sociales para alcanzar sociedades más inclusivas en Iberoamérica”. Contó con la participación de 20 Jefes de Estado y de Gobierno (Andorra, Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, España, Guatemala, Honduras, Nicaragua, Paraguay, Perú, Portugal, Uruguay y Venezuela), tres Vicepresidentes (Cuba, Panamá y República Dominicana) y una Ministra de Relaciones Exteriores (México).

Al finalizar la Cumbre los Mandatarios Iberoamericanos aprobaron la Declaración de Santiago, en donde se reitera el “*Compromiso de Montevideo sobre Migración y Desarrollo*, convencidos de que la atención integral y multidimensional de las migraciones es un elemento indispensable para asegurar la cohesión social y enfatizando la necesidad de un enfoque multidisciplinario de acuerdo al principio de responsabilidad compartida entre los países de origen, tránsito y destino, en el marco de la cooperación internacional para el desarrollo” y se comprometen a “*garantizar plenamente los derechos humanos de los migrantes en el marco del ordenamiento jurídico de cada Estado, independientemente de su condición migratoria*” (párr. 17)

Por otra parte, esta Cumbre adoptó un Programa de Acción, que contiene los mandatos para la instrumentación de la Declaración y los principales acuerdos de las reuniones sectoriales a nivel ministerial celebradas en el marco de la Conferencia. Entre estos mandatos destaca “*instruir al Foro de Cuenca, cuya celebración tendrá lugar durante el 2008, el diseño de un programa de acción sobre migración que, de acuerdo con el Compromiso de Montevideo sobre Migración y Desarrollo, promueva la protección de los derechos humanos de los migrantes*”.

Foro Iberoamericano sobre Migración y Desarrollo (FIBEMYD)⁴⁸

Cumplimentando el mandato del Compromiso de Montevideo,⁴⁹ la SEGIB tuvo a su cargo la organización de este I Foro, con el apoyo de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe

⁴⁸ Para el desarrollo de este tema se consultó “Informe final: aportes y conclusiones finales” en SEGIB-OIM-CEPAL, *I Foro Iberoamericano sobre Migración y Desarrollo. Unidos por las Migraciones*, Cuenca, Ecuador, abril, 2008.

⁴⁹ El establecimiento y convocatoria de este Foro fue decidido por los Jefes de Estado y de Gobierno durante la XVI Cumbre (Montevideo, 2006). Al respecto, en el Compromiso de Montevideo acordaron “con el objeto de dar cumplimiento a las directrices contenidas en la Declaración de Salamanca y en este Compromiso, establecer y convocar, para el año 2008, un Foro Iberoamericano sobre Migración y Desarrollo, que constituirá un espacio de intercambio de buenas prácticas y coordinación para articular consensos y acciones compartidas por las Naciones Iberoamericanas en esas materias. Se recoge al respecto el ofrecimiento de Ecuador para que la ciudad de Cuenca sea sede de la próxima reunión de este Foro” (párr. 25.q). Asimismo, en la XVII Cumbre (Santiago, 2007), los Jefes de Estado y de Gobierno reiteraron la significación del Compromiso de Montevideo (Declaración, párr. 17), instruyendo al Foro de Cuenca el diseño de un Programa de Acción que promueva la protección de los derechos humanos de los migrantes (Programa de Acción, párr. 21).

(CEPAL), a través de su Centro Latinoamericano y Caribeño de Demografía (CELADE), de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), del Gobierno de Ecuador y de la Municipalidad de la ciudad de Cuenca. El Foro, que se celebró en esa ciudad los días 10 y 11 de abril de 2008, contó con la participación de representantes de Gobiernos y Organizaciones Internacionales, académicos y expertos en migración y desarrollo, y representantes de redes de organizaciones de la sociedad civil.⁵⁰ El Compromiso de Montevideo y el Programa de Acción de la Declaración de Santiago constituyeron el marco de referencia para la organización y definición del temario del FIBEMYD, tomándose también en consideración las experiencias del Foro Mundial sobre Migración y Desarrollo (FMMD) y la de los procesos regionales de consulta.

Durante la Ceremonia Inaugural se suscribió un acuerdo de cooperación interinstitucional entre la SEGIB, la CEPAL y la OIM. Este instrumento es un primer resultado de la reunión, puesto que dichas instituciones se comprometieron a establecer un ámbito coordinado de colaboración, que se beneficia de sus trayectorias de trabajo y mandatos complementarios en materia de migración y desarrollo, para cooperar en la implementación del Compromiso de Montevideo y el Programa de Acción encomendado al FIBEMYD. Asimismo, el Gobierno de El Salvador manifestó su deseo de acoger, en el año 2010, la próxima reunión del Foro. Los resultados de este evento, que se sistematizaron en una publicación de la SEGIB, se distribuyó en la XVIII Cumbre Iberoamericana, que se celebró en San Salvador, El Salvador, entre los días 29 y 31 de octubre de 2008.

Los objetivos de esta reunión del Foro fueron los siguientes

Objetivo General:

- Asegurar que el FIBEMYD constituya un espacio idóneo para el intercambio de buenas prácticas y acciones compartidas en el ámbito de la migración y el desarrollo, y consolidar modalidades de cooperación que contribuyan a dar continuidad a la implementación y el seguimiento de los mandatos de la Declaración de Salamanca, del Compromiso de Montevideo sobre Migraciones y Desarrollo y del Programa de Acción de la Declaración de Santiago.

Objetivos Específicos:

- Diseñar un Programa de Acción sobre migración que, de acuerdo con el Compromiso de Montevideo, de cumplimiento al mandato establecido en la XVII Cumbre de Santiago;
- Debatir los resultados del Estudio sobre Migración y Desarrollo e identificar los retos y potencialidades que imponen en el espacio iberoamericano las relaciones entre migración, desarrollo y derechos humanos;
- Analizar buenas prácticas que pudieran ser replicadas en el ámbito iberoamericano con la finalidad de contribuir a que la migración constituya un proceso digno, seguro y ordenado;
- Consolidar modalidades eficientes de coordinación, cooperación y convergencia entre el FIBEMYD y las instancias multilaterales de consulta en materia de migración y desarrollo; e,
- Impulsar la participación de redes de organizaciones de la sociedad civil para las migraciones en el FIBEMYD.

Los trabajos del FIBEMYD se organizaron en 6 sesiones y una Mesa Redonda, las cuales fueron presididas por representantes de los Estados Miembros y contaron con expositores y comentaristas, cubriendo los siguientes temas:

Sesión Introductoria “Migración y desarrollo”: incluyó el tratamiento del documento sobre Migración y Desarrollo, elaborado por CEPAL/CELADE en coordinación con la SEGIB, utilizando también insumos

⁵⁰ Participaron representantes de alto nivel político de los 22 países miembros de la Conferencia Iberoamericana, así como de otros países invitados y de organismos internacionales y regionales, incluida la Comisión Europea. Asimismo, representantes de los procesos regionales de consulta: Conferencia Regional sobre Migración (CRM), Conferencia Sudamericana sobre Migraciones (CSM) al igual que del Foro Especializado Migratorio del MERCOSUR y del Foro Mundial sobre Migración y Desarrollo (FMMD). La sociedad civil tuvo también una importante participación, fundamentalmente a través de representantes de redes vinculadas con el quehacer migratorio. Es dable destacar la activa participación de 32 expositores y comentaristas que aportaron valiosos documentos de análisis sobre la migración y el desarrollo, así como buenas prácticas factibles de ser replicadas en el espacio iberoamericano. SEGIB, op.cit

aportados por la OIM, la Conferencia Regional sobre Migración, CRM, la Conferencia Sudamericana sobre Migraciones, CSM, y el Foro Especializado Migratorio del MERCOSUR.

Sesión I “Remesas de los emigrantes”: centró el tratamiento del tema en experiencias y buenas prácticas en la reducción de los costos de las transferencias y el acceso de los migrantes a los productos financieros ofrecidos por las entidades bancarias. Asimismo, en esta sesión se incluyó una aproximación a experiencias de financiación compartida del tipo 3 a 5x1, desarrolladas en varios países iberoamericanos.

Sesión II “Campañas de información sobre derechos humanos, combate a la trata de personas y al tráfico ilícito de migrantes, y prevención de la migración irregular”: abordó las experiencias de los procesos regionales de consulta en materia de campañas de información, particularmente de la CRM, así como de la OIM y de algunos países que han producido campañas de esta naturaleza.

Sesión III “Programas regulares de migración laboral temporal”: examinó importantes iniciativas en países iberoamericanos que han contribuido a una mejor gestión de los flujos migratorios laborales de carácter temporal.

Sesión IV “Integración de migrantes”: incluyó la presentación del documento elaborado por CEPAL/CELADE sobre impacto social y económico de la inserción de migrantes en tres países seleccionados de Iberoamérica, así como las buenas prácticas en este ámbito y la relevancia de la gestión local en la ejecución de los programas de integración.

Sesión V “Vinculación con nacionales emigrados”: consideró iniciativas de vinculación desarrolladas por algunos Estados con sus comunidades en el exterior, la complementariedad del retorno y los programas de codesarrollo que también contribuyen a reforzar la vinculación de los emigrados con sus países de origen.

Mesa Redonda “Diseño de un Programa de Acción y Modalidades de Cooperación para la Implementación del Compromiso de Montevideo sobre Migraciones y Desarrollo”: orientada a dar cumplimiento a la Declaración de Santiago, su propósito principal fue la identificación de lineamientos de acción para avanzar en la ejecución de los compromisos operativos acordados por los Jefes de Estado y de Gobierno en su XVI Cumbre.

Entre las numerosas Conclusiones,⁵¹ que resumen los hechos y aspectos más destacados, así como sugerencias para la acción, a partir de las experiencias presentadas y las reflexiones de las sesiones, caben destacar las siguientes:

Sesión Introductoria: Migración y Desarrollo

- La relación migración y desarrollo debe expandirse más allá de las dimensiones económicas, incorporando las implicaciones demográficas, sociales, culturales, políticas, y de derechos humanos, tanto a nivel macro como micro, comprendiendo los niveles familiares, comunitarios y regionales (párr. c).
- La cooperación bi y multilateral debe ser reforzada en áreas estratégicas, principalmente en materia de remesas, gestión ordenada de los flujos migratorios, promoción y protección de los derechos humanos, prevención y combate a la trata de personas y al tráfico ilícito de migrantes, tratamiento de la migración indocumentada y participación de la sociedad civil (párr. d).
- Contar con información confiable sobre las múltiples dimensiones y complejas realidades de los fenómenos migratorios en Iberoamérica, es de particular relevancia para la formulación de políticas públicas y programas migratorios; los organismos internacionales especializados están llamados a jugar un importante papel en este ámbito (párr. e).
- El enfoque de género y derechos humanos debe estar presente como componente central de la agenda migratoria iberoamericana (párr. h).
- Las remesas de los emigrantes no son el camino para el desarrollo nacional, a pesar de que es indiscutible que por su magnitud y dinámica juegan papeles importantes en las economías y en los niveles de bienestar de individuos, familias y comunidades, incluido el alivio de la pobreza (párr. i).

⁵¹ Las Conclusiones del Foro así como su Programa de Acción se reproducen íntegramente en la Primera Parte del Anexo de esta obra, en la sección titulada “*Reseña de los documentos finales suscritos por los países latinoamericanos en diálogos políticos multilaterales, cumbres presidenciales y foros especializados en materia migratoria*”.

- La emigración de capital humano sigue siendo un problema en la región; la alta selectividad, sumada a la escasa circulación y vinculación de los emigrantes con sus países de origen, tiende a restringir la dotación nacional necesaria para incrementar la competitividad. El retorno y la vinculación constituyen aspectos que deben considerarse en forma complementaria, a través de mejores prácticas impulsadas desde los Estados, con la activa participación de la sociedad civil (párr. k).
- La vinculación con las comunidades de nacionales en el exterior, que se impone además por las mismas características de la globalización y de la transnacionalidad, exige la reafirmación de los derechos humanos, garantizando su protección más allá de las fronteras nacionales, junto con el fortalecimiento efectivo de los derechos de ciudadanía (párr. l).
- La integración social de los migrantes, vista a través de la protección de sus derechos y el ejercicio de sus responsabilidades, debe fomentarse mucho más en los países receptores de Iberoamérica, pues es crucial también para asegurar el funcionamiento de los mecanismos de cohesión social, constituyendo además una estrategia indispensable para enfrentar la xenofobia y la discriminación (párr. n).
- La adhesión generalizada a los instrumentos del derecho internacional, incluido el derecho internacional de refugiados y el derecho internacional humanitario, es fundamental para alcanzar el pleno ejercicio de los derechos humanos por parte de los migrantes. Es preciso también revisar exhaustivamente las legislaciones internas, con el fin de avanzar en su adecuación a los principios y compromisos establecidos en dichos instrumentos. En ese contexto, la ratificación de la Convención Internacional para la Protección de los Derechos de todos los Trabajadores Migratorios y sus Familias debe ser considerada como una base fundamental para avanzar en la gobernabilidad de las migraciones en el espacio iberoamericano (párr. o).
- El fortalecimiento de las instancias de diálogo y coordinación de políticas, así como la convergencia de actividades entre estas instancias en áreas específicas, son de vital importancia (párr. q).
- El acervo de buenas prácticas en materia de migración y desarrollo implementadas por Gobiernos, la OIM, la Conferencia Regional sobre Migración, CRM, la Conferencia Sudamericana sobre Migraciones, CSM, así como por el Foro Especializado Migratorio del MERCOSUR y la sociedad civil (muchas de ellas recogidas en el documento de CEPAL/CELADE), constituyen un referente y punto de partida para su replicabilidad en el espacio iberoamericano. Los acuerdos intergubernamentales y entre sectores gubernamentales, privados y de la sociedad civil deberían también intensificarse para la expansión de buenas prácticas (párr. s).

Sesión I: Remesas de los emigrantes

- Las remesas, flujos monetarios privados de los emigrantes cuyos derechos deben ser cautelados, no son el camino para el desarrollo como tampoco un mecanismo capaz de sustituir la responsabilidad central de cada Estado en materia de políticas de desarrollo y equidad social (párr. a).
- El consenso sobre remesas y desarrollo a través de la implementación de buenas prácticas es cada vez más generalizado, pero se manifiesta una discusión aún abierta en relación a los métodos para promover tal desarrollo, así como el nivel de inclusión de los migrantes y la naturaleza de las iniciativas a esos efectos. En conjunto, estos tres componentes pueden contribuir a garantizar el empleo de buenas prácticas y su replicabilidad en los países receptores de remesas (párr. b).
- Las experiencias analizadas sobre iniciativas de política y gestión para el desarrollo, ligadas con las actividades de la diáspora y las remesas, ha permitido identificar asuntos claves en los cuales es necesario avanzar en el espacio iberoamericano. Entre ellos cabe mencionar (párr. g):
 - Disminuir la informalidad, mejorar la competitividad, continuar reduciendo los costos de envío y ofrecer incentivos para mejorar la tecnología de las transferencias (num. 1);
 - Adecuar la legislación para permitir que las instituciones no bancarias, tales como las microfinancieras, MFIs, puedan pagar remesas (num. 2);
 - Comprometer a las instituciones bancarias a que proporcionen mayores servicios financieros a los migrantes y sus familias (num. 4);
 - Apoyar proyectos para mejorar las oportunidades de inversión en casa y entre la diáspora (num. 5);

- Proporcionar asistencia técnica en finanzas y conocimiento sobre las remesas, otorgando a los migrantes formación sobre sus derechos, obligaciones y potenciales beneficios como clientes del sistema bancario. Especial atención merece la relación de este tema con los migrantes que se encuentran en situación indocumentada (num. 7);
- Avanzar en la transferencia de conocimientos, interceptando el interés de los migrantes en transmitir su experiencia práctica para crear desarrollo económico en sus lugares de origen y el de los gobiernos que expresan intereses similares (num. 12); y,
- Mejorar los sistemas estadísticos y de información sobre las remesas (num. 13).

Sesión II: Campañas de información

- Avanzar en la gobernabilidad de la migración requiere también de cambios en la percepción que muchas veces se tiene sobre los migrantes, tendientes a erradicar prácticas discriminatorias y xenófobas, y de violación de los derechos humanos (párr. a).
- Es necesario reforzar las acciones de información y capacitación sobre los derechos los migrantes, las vulneraciones de esos derechos -frecuentemente asociadas al hecho migratorio- en especial de mujeres y personas menores de edad, así como la contribución positiva de la migración a las sociedades de origen y de acogida (párr. b).
- Asimismo, es necesario impulsar campañas de difusión, sensibilización y capacitación, destinadas a fortalecer el combate a la trata de personas y al tráfico ilícito de migrantes, así como alertar sobre los riesgos de la migración irregular, en especial de las mujeres y las personas menores de edad (párr. c).
- Una acción efectiva en este campo requiere imprescindiblemente la ratificación de la Convención contra la Delincuencia Organizada Transnacional y del Protocolo Adicional para prevenir, reprimir y sancionar la Trata de Personas especialmente Mujeres y Niños, así como del Protocolo Adicional contra el Tráfico Ilícito de Migrantes por tierra, mar y aire, y la adecuación a estos instrumentos de los ordenamientos legislativos de los países (párr. d).
- Dado que la trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes son delitos de carácter transnacional, su prevención y combate también requiere de una acción multilateral, incluyendo las estrategias de información, sensibilización y concientización (párr. e).
- Existen numerosos y valiosos ejemplos de buenas prácticas, especialmente de prevención de la Trata de Personas y del Tráfico Ilícito de Migrantes, que pueden aportar insumos de relevancia a la hora de diseñar estrategias regionales que involucren de manera conjunta a los países de origen, tránsito y destino. La prevención es considerada el eje de actuación que más y mejores resultados ofrece a mediano plazo, y ese propósito está presente en las acciones emprendidas (párr. g).

Sesión III: Programas regulares de migración laboral temporal

- Instar a los países de la Comunidad Iberoamericana a la pronta ratificación e implementación del Convenio Iberoamericano de Seguridad Social (párr. a).
- Es necesario que los programas de migración laboral temporal constituyan instrumentos que permitan elevar la calificación laboral de los emigrantes, para asegurar un verdadero impacto y beneficio en las comunidades y países de origen, y que también contribuyan a la movilidad social y ocupacional entre los trabajadores a su regreso (párr. c).
- No existe un único modelo para la gestión de programas de migración laboral temporal, tal como quedó evidenciado a partir de las experiencias presentadas, pero todas constituyen opciones aceptables para prevenir y combatir la prevalente irregularidad e indocumentación de los flujos migratorios, especialmente de trabajadores poco calificados (párr. f).
- Los acuerdos, programas y soluciones que se plantean para gestionar las migraciones laborales temporales en el espacio iberoamericano, deben incluir el enfoque de género y contemplar principios y disposiciones para la protección y el respeto de los derechos humanos de los trabajadores, y realizarse en un marco de igualdad de derechos laborales entre trabajadores nacionales y extranjeros (párr. g).
- Es importante que las políticas y programas de migración laboral temporal contemplen mecanismos de información y difusión, entre otras, sobre las oportunidades que ofrece la migración laboral

temporal, los requisitos exigibles y las condiciones contractuales. Al mismo tiempo, en su implementación debe asegurarse la capacitación de los trabajadores y estrategias para la inserción, adaptación e interacción en la sociedad de acogida (párr. i).

- La gestión consular en el marco de los programas de migración laboral temporal es de trascendencia, por lo que su vinculación desde el inicio del proceso de ejecución se hace indispensable (párr. j).
- Las experiencias de Ecuador, España, México, Perú y OIM-Guatemala presentadas durante la sesión, representan valiosos antecedentes que, junto a otros programas bilaterales de migración laboral temporal vigentes en Iberoamérica, constituyen una plataforma para expandir acciones que potencien la contribución de las migraciones al desarrollo, tanto en países de origen como de destino, así como para prevenir la migración indocumentada y asegurar el respeto de los derechos humanos (párr. l).

El Embajador de Uruguay intervino en esta sesión para proponer la creación, con sede en su país, de un Instituto Iberoamericano sobre Migraciones. Lo fundamentó en la necesidad de información estadística confiable y manifestó que sería un Centro de Investigación, con una instancia para articular consensos dentro de la Cumbre Iberoamericana, así como para promover políticas y acuerdos bilaterales y regionales. La SEGIB recibió como contribución al documento de Conclusiones del FIBEMYD una propuesta de Uruguay sobre este tema.

Sesión IV: Integración de migrantes

- La integración de los inmigrantes, tanto en el mercado laboral como en la sociedad en su conjunto, es de la mayor importancia en Iberoamérica. La integración refuerza el carácter democrático de las sociedades, fortaleciendo en los migrantes el sentido de pertenencia a la sociedad de destino, su reconocimiento social en condiciones de igualdad así como el ejercicio de sus derechos y deberes (párr. a).
- El reconocimiento de los migrantes constituye también un tema de ciudadanía y no es una responsabilidad exclusiva del Estado (párr. b).
- El ejercicio de la práctica política en Iberoamérica, con la debida responsabilidad democrática, está llamada a no utilizar el tema migratorio como arma de confrontación electoral, contribuyendo así a evitar la instalación de visiones conducentes a la estigmatización social, así como a la xenofobia y la discriminación de los inmigrantes (párr. c).
- Es imprescindible avanzar en el tratamiento de la migración indocumentada, dado que sin regularidad migratoria no hay integración posible. Como lo establece la Declaración de Salamanca y el Compromiso de Montevideo, lo anterior representa un gran reto político y social (párr. e).
- Las políticas de control de fronteras y de integración deben ser armonizadas en los países receptores para evitar respuestas contradictorias frente a la migración internacional, así como para asegurar los derechos humanos de los migrantes, independientemente de su condición migratoria (párr. h).
- En el espacio iberoamericano existe un importante y valioso acervo de buenas prácticas en materia de integración, que deberían ponderarse para su expansión con la finalidad de avanzar en el pleno reconocimiento de los derechos fundamentales de los migrantes. En ese sentido, las iniciativas de Argentina y de Costa Rica ponen de manifiesto avances, tanto en el plano normativo como en el de la ejecución de programas sectoriales, que garantizan también el acceso a la salud y educación de los migrantes. Las acciones emprendidas por el Gobierno de España, especialmente con la aprobación del Plan Estratégico de Ciudadanía e Integración 2007-2010, representan un valioso referente no sólo en relación a las políticas de integración y al reconocimiento de derechos a los ciudadanos, sino también de una gestión que dota a la acción migratoria de coherencia intersectorial e interterritorial (párr. n).
- El Programa Patria Grande de Argentina constituye una buena práctica que es dable destacar por su trascendencia e impacto sobre la integración social de los inmigrantes, así como por su contribución al logro de la cohesión social subregional, en el marco de las políticas de integración del MERCOSUR. Los avances registrados en este último representan también marcos de referencia para otros procesos de integración en la región (párr. p).
- El reciente proceso de regularización migratoria adoptado por el Gobierno de Chile que posibilitó que cerca de 48.000 personas pudieran resolver su situación de residencia, representa también una práctica a ser destacada, ya que contribuye a asegurar su inclusión social y la igualdad de oportunidades de los migrantes y sus familias (párr. q).

- El “Acuerdo Ampliatorio para regularizar la situación laboral y migratoria de nacionales del Ecuador y del Perú en la Región Fronteriza Ampliada”, suscrito en febrero de 2008, se ha revelado como un importante esfuerzo –inédito en las relaciones entre los dos países- no solo para facilitar la permanencia de las personas migrantes sino, eliminar la deportación y las sanciones pecuniarias por infracciones migratorias. Esta buena práctica bilateral constituye la antesala del Estatuto Migratorio Permanente (cuya consideración se iniciará próximamente), instrumento que, sobre la base del principio de buena fe ciudadana, busca minimizar la migración irregular en las dos naciones (párr. r).

Sesión V: Vinculación con nacionales emigrados

- Las políticas de vinculación con nacionales emigrados, junto a las de retorno, forman parte de los esfuerzos de los Estados por recuperar a la población emigrada y ambas exigen una decidida reafirmación de los derechos humanos (párr. a).
- Estas políticas deben operar no solamente con la preocupación de atraer a los emigrados, sino tratando que los resultados de las políticas relacionadas influyan sobre las causas que motivan la emigración. Con ello se estaría demostrando el reconocimiento al derecho a no emigrar, que asiste a todos los ciudadanos de cualquier país (párr. b).
- Es necesario definir e implementar programas interministeriales para posibilitar una adecuada atención y desarrollo de las comunidades emigradas, posibilitando la generación de políticas públicas integrales con esas finalidades (párr. c).
- La vinculación con los emigrados debe admitir el impulso del transnacionalismo; el debate sobre los derechos políticos de los emigrados y de las diásporas en general no puede estar ausente (párr. e).
- En sus programas de vinculación, los países emisores de América Latina y el Caribe deben trabajar también con los emigrantes que son acogidos en países de la región, con la finalidad de avanzar en el diálogo sobre la migración intrarregional. Una notable tarea para las Cumbres Iberoamericanas es apoyar este esfuerzo, así como la convergencia de acciones de los procesos regionales de consulta en este ámbito. En este sentido, la experiencia de Chile y Argentina podría, junto a otras, ser sistematizada para servir como referencia en la región (párr. f).
- Los programas de vinculación no deben establecerse solamente sobre la base de las relaciones con los emigrantes regulares; es importante tener en cuenta que en la situación de los emigrantes irregulares es donde mayores casos de violaciones a los derechos humanos y laborales se producen. Es por ello importante destacar las iniciativas de algunos Estados mediante sus consulados, incluso como demostración de su preocupación por la seguridad e integridad de los emigrantes (párr. h).
- El codesarrollo ofrece oportunidades de vinculación que deben ser expandidas, dado que constituye una herramienta para el fortalecimiento de actividades compartidas por las comunidades de origen y los emigrados (párr. j).
- Si bien no se hizo mucho énfasis en programas de vinculación con los emigrantes de alta calificación profesional y científica, la circularidad que caracteriza a esta emigración debiera aprovecharse para el establecimiento de vínculos periódicos con los países de origen. La experiencia de países asiáticos en este ámbito debiera ser analizada para extraer lecciones aplicables en Iberoamérica (párr. l).
- Las políticas que contribuyan al aprovechamiento del personal calificado mediante modalidades de migración circular, podrían ponerse en vigor en el espacio iberoamericano en su conjunto y en el marco de los acuerdos de integración económica (párr. m).

Mesa Redonda: Diseño de un Programa de Acción y Modalidades de Cooperación para la Implementación del Compromiso de Montevideo sobre Migraciones y Desarrollo

- El marco de referencia para el Programa de Acción del FIBYMED está dado por los principios acordados en la Declaración de Salamanca, el Compromiso de Montevideo sobre Migraciones y Desarrollo y la Declaración de Santiago de Chile (párr. a).
- La finalidad del Programa de Acción no puede ser otra que la implementación de los compromisos operativos adoptados por los 22 Jefes de Estado y de Gobierno en el Compromiso de Montevideo sobre Migraciones y Desarrollo (párr. b).
- Consecuentemente, los contenidos del punto 25. del Compromiso han sido incluidos en el bosquejo del Programa de Acción, al igual que aspectos destacados de las conclusiones surgidas de la primera

reunión del FIBEMYD. Al respecto, se impone un ordenamiento según prioridades sustantivas y temporales (párr. c).

- Las actividades específicas a ser ejecutadas en el marco del Plan de Acción del FIBEMYD, deben tomar en consideración las buenas prácticas ya implementadas y evaluados por los Gobiernos, los procesos regionales de consulta CRM y CSM, así como el Foro Especializado Migratorio del MERCOSUR y otros actores claves, en la medida en que correspondan a los compromisos operativos de Montevideo y sean factibles de replicar en el espacio iberoamericano (párr. d).
- Las actividades del Programa de Acción del FIBEMYD deben potenciar el impacto positivo de las acciones ya emprendidas por los actores señalados (párr. e).
- En ese contexto, la ejecución del Programa de Acción -que se denominará Programa de Acción de Cuenca (PAC)- debe estar basada en la convergencia programática y la cooperación entre los distintos actores del quehacer migratorio del espacio iberoamericano, lo cual representa una oportunidad propicia para la ampliación del diálogo y la cooperación en materia de migración y desarrollo (párr. f).
- La firma del Memorando de Entendimiento SEGIB-CEPAL/CELADE-OIM aporta un enorme valor en términos de cooperación interinstitucional para la ejecución de las actividades del PAC (párr. g).
- La reunión del FIBEMYD fue considerada por la Comisión Europea un hecho de trascendencia, particularmente con miras a la próxima Cumbre UE-ALC que se efectuará en Lima en el mes de mayo, cuya declaración final contendrá un párrafo especial sobre migración, el cual guiará la relación birregional en la materia a partir de Lima (párr. h).
- La Presidencia Pro Témpore del FMMD destacó la convergencia de propósitos con el FIBEMYD, así como la importancia de su participación en la II Reunión del FMMD en Manila, Filipinas (párr. i).
- Los representantes de redes de organizaciones de la sociedad civil expresaron su reconocimiento y valoración del FIBEMYD como espacio para el diálogo, presentación de propuestas e identificación de coincidencias que propicien la coordinación, convergencia y el trabajo conjunto con la sociedad civil a fin de asegurar mejores políticas y prácticas en favor de las personas migrantes, con énfasis en el pleno respeto a sus derechos (párr. j).
- Como se señalara anteriormente, el bosquejo del Programa de Acción de Cuenca (Anexo I) que se presenta a continuación, recoge los compromisos operativos del Compromiso de Montevideo, agrupados en los tres ejes principales utilizados en los Planes de Acción de los Procesos Regionales de Consulta CRM y CSM (párr. l).

*Programa de Acción de Cuenca*⁵²

El Programa consta de 3 ejes, conteniendo cada uno de ellos objetivos y actividades. A su vez, cada eje identificó una serie de contenidos temáticos, a saber:

Eje 1: Migración y Desarrollo

- Migración e integración económica y social
- Remesas
- Portabilidad de previsión social
- Migración laboral
- Vinculación con nacionales emigrados, incluyendo codesarrollo

Eje 2: Derechos Humanos

- Campañas de información sobre derechos humanos, combate a la trata de personas, tráfico ilícito de migrantes y riesgos de la migración irregular
- Integración de migrantes y combate a todas las formas de discriminación
- Normativa internacional
- Capacitación en materia de derechos humanos

⁵² Este Programa de Acción se reproduce íntegramente en la Primera Parte del Anexo de esta obra, en la sección titulada “*Reseña de los documentos finales suscritos por los países latinoamericanos en diálogos políticos multilaterales, cumbres presidenciales y foros especializados en materia migratoria*”.

Eje 3: Gestión de la Migración

- Migración indígena y afrodescendiente
- Retorno de migrantes
- Género y migración
- Campañas de información sobre derechos humanos, combate a la trata de personas, tráfico ilícito de migrantes y riesgos de la migración irregular
- Migración y juventud
- Migración de personas menores de edad

XVIII Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno

Esta Cumbre se celebró en la ciudad de San Salvador, El Salvador, del 29 al 31 de octubre de 2008. Los trabajos de las deliberaciones estuvieron centrados en el tema principal de esta reunión, “Juventud y desarrollo”. En la mesa presidencial de la inauguración estuvieron presentes Mandatarios y ministros representando a los 22 países que integran la Comunidad Iberoamericana y el Secretario General Iberoamericano, Enrique Iglesias.

Al finalizar la Cumbre los Mandatarios Iberoamericanos aprobaron la Declaración de El Salvador, en donde expresan su compromiso de **“fomentar la administración ordenada y segura de la migración”** (párr. 28) y reiteran que “la educación, el empleo y las oportunidades de desarrollo coadyuvan a **evitar la fuga de cerebros** e inciden positivamente en el aprovechamiento de los talentos de los jóvenes en sus países de origen” (párr. 28). Asimismo destacan la promoción, “dentro del marco de los lazos históricos y culturales que unen a los países de Iberoamérica y tomando en cuenta el Compromiso de Montevideo sobre Migración y Desarrollo, y en conformidad a los instrumentos internacionales sobre la materia y respetando la legislación nacional vigente, un diálogo estructurado e integral que permita superar las situaciones que afectan a las y los migrantes y sus familias, y **avanzar en la agenda migratoria vinculada con el desarrollo humano, positiva y proactiva, basada en el pleno respeto de sus derechos humanos, independientemente de su condición migratoria**” (párr. 29). Por último acuerdan **“fortalecer la prevención y combate contra el tráfico ilícito de migrantes y la trata de personas, así como la atención a las víctimas de estos flagelos”** (párr. 30).

Por otra parte, en seguimiento a mandatos anteriores y conforme a las deliberaciones sostenidas por los Estados miembros de la Conferencia Iberoamericana, en torno a temáticas de alta relevancia no vinculadas directamente al tema central de la XVIII Cumbre, se adopta el **Plan de Acción de San Salvador**, en el cual se acuerda **“continuar con los trabajos realizados en el tema migratorio**, apegándonos al espíritu que en la materia expresa la Declaración de San Salvador como seguimiento del Compromiso de Montevideo, que dieron inicio al diálogo, la concertación y las acciones de cooperación entre los países Iberoamericanos, durante el I Foro Iberoamericano sobre Migración y Desarrollo que se llevó a cabo el 9 y 10 de abril de 2008 en Cuenca, Ecuador” (párr. 3). Asimismo, se encomienda a la “SEGIB la organización, con la colaboración de la CEPAL y la OIM, del **II Foro Iberoamericano sobre Migración y Desarrollo, a celebrarse en El Salvador en el año 2010**” y se insta “a la SEGIB, la CEPAL y la OIM a **iniciar las actividades de implementación del Compromiso de Montevideo** previstas en el Memorando de Entendimiento para la cooperación interinstitucional entre los tres organismos⁵³” (párr. 3).

⁵³ Suscripto el 10 de abril de 2008 entre SEGIB, CEPAL y OIM, con el propósito de “establecer un marco general y programático para fortalecer la cooperación entre las Partes, con la finalidad de coadyuvar a la implementación y el seguimiento del Compromiso de Montevideo sobre Migraciones y Desarrollo y el Programa de Acción del FIBEMYD” (art. 1). Las Partes acuerdan fortalecer sus relaciones de cooperación para:

- Desarrollar actividades destinadas a la implementación de los objetivos y ejes de acción contempladas en el punto 25 del Compromiso de Montevideo sobre Migraciones y Desarrollo y el Programa de Acción del FIBEMYD; y
- Fortalecer el diálogo interregional para el tratamiento del tema migratorio, con un enfoque integral y comprensivo, en coordinación con los procesos regionales de consulta: la Conferencia Sudamericana sobre Migraciones (CSM), la Conferencia Regional sobre Migración (CRM) o Proceso Puebla, que incluyen la participación de organizaciones de la sociedad civil para las migraciones, y el Foro Especializado Migratorio del MERCOSUR.

I.4 Cumbre de las Américas *

Las Cumbres de las Américas reúnen a los Jefes de Estado y de Gobierno del Hemisferio occidental para discutir sobre consensos comunes, búsqueda de soluciones y desarrollo de una visión compartida para el futuro de la región en las áreas económicas, sociales y políticas.

El proceso es guiado por principios políticos compartidos y por mecanismos institucionales establecidos. Los principios políticos del proceso dictan que éste debe incluir a las 34 naciones de las Américas⁵⁴ con gobiernos elegidos democráticamente que operen con economías de mercado libre, que lleven a cabo negociaciones internacionales multilaterales con bases igualitarias y que tomen decisiones por consenso. Los mecanismos institucionales son los órganos a cargo de liderar el proceso, toma de decisiones, implementación y seguimiento.

Uno de los objetivos fundamentales de este Proceso, que se inició en Miami en 1994, fue reorganizar las relaciones interamericanas adaptando las discusiones y los procedimientos a las nuevas condiciones políticas, económicas y sociales del mundo y de la región. La existencia de nuevos participantes y un entendimiento general sobre principios políticos y económicos comunes hicieron posible una cooperación política e integración económica sin precedentes en el Hemisferio, desde Canadá hasta Argentina y Chile.

Este Proceso involucra diversos mecanismos institucionales de participación que apoyan el seguimiento de los mandatos acordados en cada una de Cumbres. Ellos son:

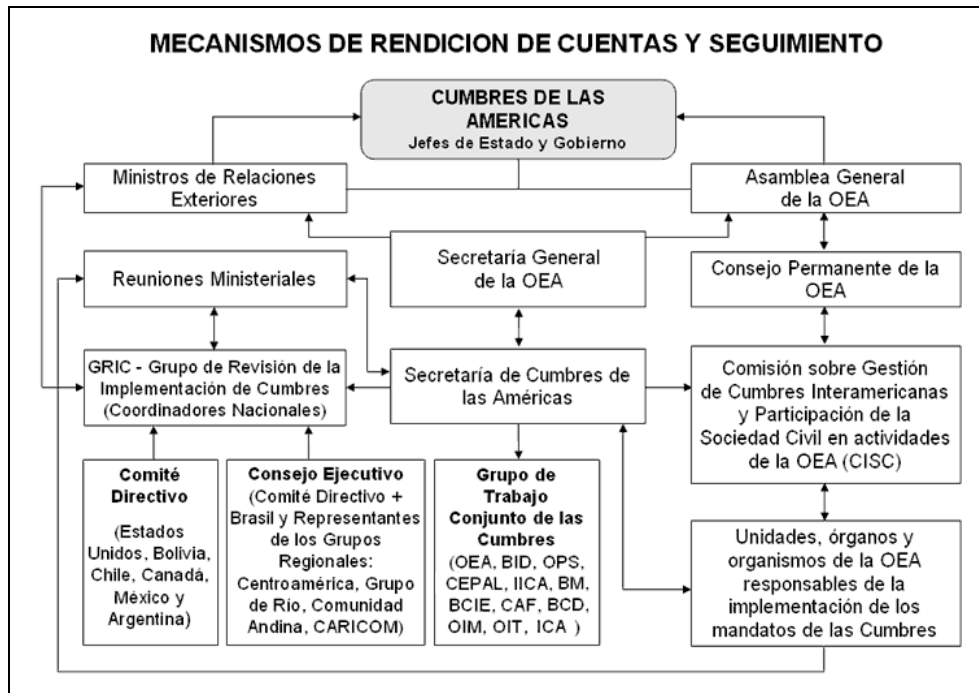
- *Grupo de Revisión de la Implementación de las Cumbres (GRIC)*: establecido en 1995, es la principal instancia responsable del seguimiento y ejecución de los compromisos de las Cumbres, coordinar la agenda de las mismas y preparar futuras Cumbres. Lo preside el país organizador de la Cumbre y co-presidido por el país que fue anfitrión de la anterior Cumbre y por el anfitrión de la siguiente Cumbre (Troika). El GRIC está conformado por los gobiernos de los 34 miembros de la OEA, representados por los Coordinadores Nacionales. Este Grupo se reúne en promedio 3 veces al año; una de sus reuniones es a nivel ministerial en la Asamblea General de la OEA. Sus acuerdos se adoptan por consenso.
- *Consejo Ejecutivo del GRIC*: creado en 2002 por el Plan de Acción de Québec como un cuerpo con representación regional para evaluar, fortalecer y apoyar el seguimiento de las iniciativas de las Cumbres. Sus miembros: son México, Brasil, Chile, Canadá, Argentina, Estados Unidos, Guyana (en nombre de CARICOM), Bolivia (por parte de la Comunidad Andina) y El Salvador (en nombre de América Central). El Consejo asegura que exista coherencia entre las Cumbres y sus mandatos y otros procesos subregionales como el Grupo de Río, ALADI y la Comunidad Andina, entre otros.
- *Comité Directivo Permanente*: está compuesto por los anteriores y futuros anfitriones de Cumbres, e incluye a Estados Unidos, Chile, Canadá y Argentina. El papel del Comité Directivo es asistir al Presidente de la Cumbre en la preparación de reuniones del GRIC y de las Cumbres futuras.
- *Grupo de Trabajo Conjunto de Cumbres (GTCC)*: fue creado en junio de 2001 y está conformado por 12 instituciones del Sistema de las Naciones Unidas y del Sistema Interamericano quienes prestan apoyo técnico a los gobiernos en sus respectivas áreas de especialización para lograr la implementación de los mandatos de las *Cumbres* y brindan apoyo a los países en la preparación de futuras Cumbres. El GTCC está conformado por los siguientes organismos: la Organización de los Estados Americanos (OEA); el Banco Interamericano de Desarrollo (BID); la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL); la Organización Panamericana de la Salud (OPS); el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA); el Banco Mundial (BM); el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE); la Corporación Andina de Fomento (CAF); el Banco de Desarrollo del Caribe (BDC); la Organización Internacional de Migraciones (OIM); la Organización Internacional del Trabajo

* Fuentes consultadas: Cumbre de las Américas, en www.cumbresdelasamericas.org; Dirección General de Organismos y Mecanismos Regionales Americanos de la Secretaría de Relaciones Exteriores de México, en <http://www.sre.gob.mx/dgomra/cameras/cameras1.htm>

⁵⁴ Los 34 países que participan de esta Cumbre son: Antigua y Barbuda, Argentina, Bahamas, Barbados, Belice, Bolivia, Brasil, Canadá, Chile, Colombia, Costa Rica, Dominica, Ecuador, El Salvador, Estados Unidos, Granada, Guatemala, Honduras, Guyana, Haití, Jamaica, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana, St. Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Suriname, Trinidad y Tobago, Uruguay y Venezuela.

(OIT) y el Instituto de Conectividad de las Américas (ICA). La OEA, representada por la Secretaría de Cumbres de las Américas, preside el Grupo de Trabajo Conjunto de Cumbres.

- *Secretaría del Proceso de Cumbres*: sirve como memoria institucional y secretaría técnica del proceso de Cumbres, apoya a los países en el seguimiento de los mandatos y en la preparación de futuras Cumbres, y coordina el apoyo de la OEA en la implementación de los mandatos de las Cumbres. Coordina la participación de los organismos internacionales e interamericanos al presidir el Grupo de Trabajo Conjunto y facilita la participación de la sociedad civil, del sector privado, de la academia y de los medios de comunicación en el Proceso de Cumbres. La Secretaría ha estado activamente comprometida en la diseminación de información sobre las Cumbres y sobre la participación de la sociedad civil. A través de sus páginas de Internet www.cumbresdelasamericas.org y www.civil-society.oas.org informa acerca de las actividades relacionadas con las Cumbres, publica un boletín electrónico bimensual y produce informes de los foros y seminarios relacionados con los temas del Proceso.
- *Comisión sobre Gestión de Cumbres Interamericanas y Participación de la Sociedad Civil en las Actividades de la OEA*: es un mecanismo de seguimiento de Cumbres integrado a la estructura de la OEA. Anteriormente era Comisión sobre Gestión de Cumbres Interamericanas (CEGCI) y fue modificada por el Consejo Permanente el 31 de julio de 2002, ocasión en que se fusionó con la Comisión encargada de la Sociedad Civil. La nueva Comisión coordina las actividades asignadas a la OEA por las Cumbres de las Américas y la participación de la sociedad civil en las actividades de la OEA, y reporta sus logros a la Asamblea General, a través del Consejo Permanente.



Fuente: Cumbre de las Américas, en www.cumbresdelasamericas.org

Las Reuniones Ministeriales le brindan al Proceso de Cumbres de las Américas continuidad y consolidación en la implementación de los mandatos, debido a que diseñan y adoptan políticas para el cumplimiento de dichos compromisos; evalúan los resultados alcanzados, y se ponen en marcha nuevas estrategias que complementan las iniciativas presidenciales. La sociedad civil, el sector privado, los académicos y los medios de comunicación se han convertido en actores fundamentales en las Cumbres. Los actores sociales contribuyen en la formulación, implementación y evaluación de las políticas públicas adoptadas en los distintos niveles de gobierno quienes, a través de la OEA, han abierto espacios de participación para todos los sectores de la sociedad. Esta es una iniciativa que se institucionalizó en la Cumbre Extraordinaria de las Américas (Monterrey, México) en el año 2004.

Desde 1994, a la fecha, los Jefes de Estado y de Gobierno de las Américas se han reunido en las siguientes Cumbres (Cuadro 7):

I Cumbre de las Américas: se celebró en Miami, USA, del 9 al 11 de diciembre de 1994 y contó con la participación de 34 Jefes de Estado y de Gobierno del Hemisferio. En esa ocasión, los Mandatarios adoptaron la Declaración de Principios titulada “Pacto para el Desarrollo y la Prosperidad: Democracia, Libre Comercio y Desarrollo Sostenible en las Américas”, y un Plan de Acción que consta de 23 temas y detalla las actividades que deberán realizarse para la consecución de los objetivos acordados. El propósito de los documentos fue expandir la prosperidad a través de la integración económica y el libre comercio; erradicar la pobreza y la discriminación en el hemisferio y garantizar el desarrollo sostenible y protección medio ambiente.

Cumbre Desarrollo Sostenible: se realizó en Santa Cruz de la Sierra, Bolivia, los días 7 y 8 de diciembre de 1996. Los Mandatarios reafirmaron su determinación de avanzar hacia el desarrollo sostenible e implementar las decisiones y compromisos contemplados en la Declaración de Río y en la Agenda 21, adoptados en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Medio Ambiente y Desarrollo celebrada en Río de Janeiro, Brasil, en 1992. Reconocieron que la globalización, los esfuerzos hacia la integración y la complejidad de los asuntos ambientales representan retos y oportunidades para los países del Hemisferio. Se comprometieron a adoptar medidas políticas y estratégicas que alienten cambios en los patrones de producción y consumo a fin de alcanzar el desarrollo sostenible, una mejor calidad de vida y la preservación del medio ambiente, así como de contribuir a la superación de la pobreza. Esta Cumbre especializada finalizó con la adopción de la Declaración de Santa Cruz, y un Plan de Acción, que incluye iniciativas en las siguientes áreas: Salud y Educación; Agricultura y Silvicultura Sostenible; Ciudades y Comunidades Sostenibles; Recursos Hídricos y Áreas Costeras; y Energía y Minerales.

II Cumbre de las Américas: se llevó a cabo en Santiago, Chile, los días 18 y 19 de abril de 1998. A diferencia de la I Cumbre, la cual fue convocada por el Presidente Clinton para comprometerse con los países de América Latina en la gran cantidad de cuestiones del Hemisferio, la decisión de convocar a una II Cumbre fue tomada en forma conjunta por todos los Jefes de Estado y Gobierno. En esta Cumbre se dio énfasis a las políticas sociales y a otros asuntos esenciales de la agenda Interamericana, como por ejemplo, cómo consolidar y mejorar la calidad de la democracia, el respeto por los derechos humanos y el camino para un Área de Libre Comercio de las Américas. Como resultado de estas deliberaciones se aprobaron la Declaración y el Plan de Acción de Santiago el cual contenía 27 iniciativas que reflejaban las preocupaciones comunes de los diferentes países. Estas iniciativas fueron agrupadas en los siguientes temas: Educación, el tema principal de la Cumbre; Preservación y Fortalecimiento de la Democracia; Integración Económica y Libre Comercio, y Erradicación de la Pobreza y Discriminación. Una de las iniciativas de la sección de Seguimiento de Cumbres del Plan de Acción le asignó a la OEA la responsabilidad de mantener “la memoria institucional del Proceso (de Cumbres) y de proveer apoyo técnico al GRIC”.

III Cumbre de las Américas: tuvo lugar en Québec, Canadá, del 20 al 22 de abril de 2001. Los Mandatarios adoptaron una Declaración Política y un Plan de Acción en los que reiteraron su apoyo a los principios y valores de la democracia representativa y el respeto a los derechos humanos. Aprobaron la Declaración "Conectando a las Américas" y respaldaron la iniciativa canadiense de establecer un Instituto para la Conectividad de las Américas como una contribución de ese país al cumplimiento del mandato de los líderes políticos del hemisferio. Asimismo, aprobaron una Declaración de Apoyo al Proceso de Paz en Colombia. En esta Cumbre se sentaron las bases para una estrategia de desarrollo de la región y se impulsaron actividades para fortalecer la democracia, promover eficientes gestiones de gobierno, proteger los derechos humanos, incrementar las oportunidades económicas así como fomentar la justicia social y desarrollar el potencial humano.

Cumbre Extraordinaria de las Américas: se realizó en Monterrey, Nuevo León, México, los días 12 y 13 de enero de 2004. Contó con la participación de representantes de 32 países de la región, 27 de los cuales estuvieron representados a nivel de Jefes de Estado y/o de Gobierno. El propósito de esta Cumbre fue el de fomentar y facilitar la cooperación con una visión renovada y fortalecida de la solidaridad en el Hemisferio. Los Mandatarios suscribieron la Declaración de Nuevo León, la cual se

centró en tres áreas de especial interés para el Hemisferio: el crecimiento económico con equidad para reducir la pobreza, el desarrollo social y la gobernabilidad democrática.

IV Cumbre de las Américas: se celebró en Mar del Plata, Argentina, los días 4 y 5 de noviembre de 2005. El tema central de esta Cumbre fue “Crear trabajo para enfrentar la pobreza y fortalecer la gobernabilidad democrática”. Las sesiones de trabajo abarcaron los siguientes temas: crear trabajo decente, crear trabajo para enfrentar la pobreza y crear trabajo para fortalecer la gobernabilidad democrática. Los Mandatarios adoptaron la Declaración de Mar del Plata, que incluye grandes rubros de interés para la región, y el Plan de Acción de Mar del Plata, que establece las actividades que los Gobiernos, el hemisferio y los organismos internacionales realizarán a fin de alcanzar los objetivos en las seis temáticas descritas. Algunos de los temas que quedaron plasmados en los documentos de Mar del Plata fueron: implementar políticas integrales que institucionalicen la lucha contra la pobreza; dotar a la globalización de un fuerte contenido ético y humano; eliminar las disparidades existentes entre hombres y mujeres en el mundo del trabajo; proteger plenamente los derechos humanos de todo migrante, sin importar su condición, y la observancia plena de las leyes laborales que les aplican; promoción y protección universal de los derechos humanos incluidos los civiles, políticos, económicos, sociales y culturales.

La *V Cumbre de las Américas*: se llevará a cabo en Puerto España, Trinidad y Tobago, del 17 al 19 de abril de 2009 y su tema central será “Asegurar el futuro de nuestros ciudadanos promoviendo la prosperidad humana, la seguridad energética y la sostenibilidad ambiental”.

Cuadro 7

Año	Proceso de Cumbres	Documentos Finales
1994	I Cumbre de las Américas Miami, Florida, 9-11 de diciembre	Declaración de Principios “Pacto para el Desarrollo y la Prosperidad: Democracia, Libre Comercio y Desarrollo Sostenible en las Américas” Plan de Acción
1996	Cumbre de las Américas sobre Desarrollo Sostenible Santa Cruz de la Sierra, Bolivia, 7-8 de diciembre	Declaración de Santa Cruz de la Sierra Plan de Acción para el Desarrollo Sostenible de las Américas
1998	II Cumbre de las Américas Santiago, Chile, 18-19 de abril	Declaración de Santiago Plan de Acción
2001	III Cumbre de las Américas Québec, Canadá, 20-22 de abril	Declaración de Québec Plan de Acción
2004	Cumbre Extraordinaria de las Américas Monterrey, Nuevo León, México, 12-13 de enero	Declaración de Nuevo León
2005	IV Cumbre de las Américas Mar del Plata, Argentina, 4-5 de noviembre	Declaración de Mar del Plata “Crear Trabajo para Enfrentar la Pobreza y Fortalecer la Gobernabilidad Democrática” Plan de Acción

Tratamiento de las temática “Migración” en las Cumbres de las Américas

Este análisis parte de la selección de 11 documentos principales producidos desde 1994 hasta la fecha.⁵⁵

⁵⁵ Se denominan documentos principales a las declaraciones y planes de acción aprobados en cada una de las Cumbres.

El tratamiento de la cuestión migratoria se menciona por vez primera en ocasión de la I Cumbre de las Américas en 1994 vinculada a la necesidad de **proteger los derechos humanos de los migrantes**. De esta manera, en el Plan de Acción de Miami se expresa la intención de garantizar “la protección de los derechos humanos de todos los trabajadores migrantes y de sus familias” (1994, párr. 2). En el mismo sentido, en la Declaración de Santiago se señala la importancia de desplegar “especiales esfuerzos para garantizar los derechos humanos de todos los migrantes, incluidos los trabajadores migrantes y sus familias” (1998, párr. 15) mientras que en el Plan de Acción se asevera la intensificación de esfuerzos “para proteger los derechos de los trabajadores migrantes y sus familias” (1998, II) y se ratifica “el pleno cumplimiento y protección de los derechos humanos de todos los migrantes, incluidos los trabajadores migrantes y sus familias” (1998, II.5). A fin de alcanzar este objetivo, se dispone que los países, de conformidad con sus propios ordenamientos jurídicos, adopten las siguientes medidas: 1) proporcionar, con respecto a las condiciones laborales, la misma protección jurídica otorgada a los trabajadores nacionales; 2) facilitar, cuando proceda, el pago de los salarios completos adeudados a los trabajadores que hayan regresado a sus países, y permitirles gestionar el traslado de sus efectos personales; 3) reconocer los derechos de ciudadanía y nacionalidad de los hijos de todos los trabajadores migrantes que puedan tener derecho a los mismos, y todo otro derecho que ellos puedan tener en cada país; 4) fomentar la negociación de acuerdos bilaterales o multilaterales, relacionados con el retorno de los beneficios de seguridad social devengados por los trabajadores migrantes; 5) impedir el abuso y maltrato de los trabajadores migrantes por parte de empleadores o de las autoridades encargadas de la aplicación de la política migratoria y el control de las fronteras; y 6) alentar y promover el respeto de la identidad cultural de todos los migrantes. (1998, II.5)

En el Plan de Acción de Québec, se reafirman “los compromisos asumidos en la Cumbre de Santiago de Chile en 1998, relativos a la protección de los derechos humanos de los migrantes, incluyendo los trabajadores migrantes y sus familias” (2001, sección 2, Migración) y en la Declaración de Québec se acuerda “asegurar tratamiento digno y humano, con protección legal adecuada, defensa de los derechos humanos y condiciones de trabajo seguras y saludables para los migrantes” (2001). Por su parte, en la Declaración de Mar del Plata se reafirma “que **debe dársele a todo migrante, sin importar su condición migratoria, la protección plena de sus derechos humanos y la observancia plena de las leyes laborales que les aplican, incluyendo los principios y derechos laborales**” (2005, párr. 26). A tal fin, se expresa el compromiso de “adoptar acciones para promover el ejercicio pleno y eficaz de los derechos laborales de los trabajadores, incluidos los migrantes, así como la aplicación de normas básicas tales como las establecidas en la Declaración de la Organización Internacional del Trabajo relativa a los Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo y su Seguimiento, adoptada en 1998” (2005, Plan de Acción, párr. 18).

En la Declaración de Nuevo León se destaca “la importancia de la cooperación entre países de origen, tránsito y destino para **asegurar la plena protección de los derechos humanos de todos los migrantes, incluidos los trabajadores migratorios y sus familias, y la observancia de las leyes laborales aplicables a ellos**, de conformidad con los compromisos asumidos en las Cumbres de Santiago y de la Ciudad de Québec” (2004). En sentido similar, en la Declaración de Mar del Plata se enfatiza la promoción del “trabajo decente para los trabajadores migrantes” (2005, párr. 27) y en el Plan de Acción se insta, en el marco de la cooperación hemisférica, a “fortalecer el diálogo constructivo respecto al fenómeno de la migración internacional, con miras a promover el reconocimiento pleno de los derechos humanos de los trabajadores migrantes” (2005, sección I.B, párr. 20).

En la Cumbre de Santiago se aborda la cuestión de los migrantes pero desde la perspectiva de la **discriminación**. En este sentido, en la Declaración se enfatiza el combate “a todas las formas de discriminación en el hemisferio” (1998) reafirmando en el Plan de Acción que, “la promoción y protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales de todos, sin hacer distinción alguna por motivos de raza, género, idioma, nacionalidad o religión, es una cuestión prioritaria para la comunidad internacional y es responsabilidad de todos los Estados” (1998, II.5). A tal fin, expresa el compromiso de adoptar “medidas efectivas, entre ellas el fortalecimiento de la conciencia pública, para impedir y erradicar violaciones a los derechos humanos y eliminar todas las formas de discriminación contra ellos, particularmente la discriminación racial, la xenofobia y la intolerancia

conexa” (1998, II.5). Por su parte, en el Plan de Acción de Mar del Plata se manifiesta la importancia de fortalecer el diálogo hemisférico con miras a “procurar el cumplimiento efectivo del principio de igualdad y no discriminación en el trabajo, tomando como base los instrumentos internacionales en la materia” (2005, sección I.B, párr. 20).

En la Cumbre de Santiago se reafirma además el compromiso de “velar por el pleno respeto y cumplimiento de la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares de 1963, particularmente en lo que se refiere al *derecho que tienen los nacionales, sin importar su condición migratoria, a comunicarse con un funcionario consular de su Estado en caso de ser detenidos*” (1998, Plan de Acción, párr. 2).

Las referencias a los *instrumentos internacionales aplicables a migrantes así como a la labor de los organismos internacionales en la materia*, fueron efectuadas en reiteradas ocasiones. En el Plan de Acción de Santiago, se hizo especial referencia a cumplir con los instrumentos internacionales de derechos humanos a fin de garantizar, de conformidad con el ordenamiento jurídico de cada país, “los derechos humanos de todos los migrantes, incluidos los trabajadores migrantes y sus familias” (1998, II.5). Por su parte, en el Plan de Acción de Québec se enfatiza “firmar y ratificar, ratificar, o adherirse a, lo antes posible y según sea el caso, todos los instrumentos universales e interamericanos de derechos humanos”, y tomar medidas concretas a nivel nacional “para promover y fortalecer el respeto a los derechos humanos y las libertades fundamentales de todas las personas” incluyendo aquellos que corresponden a los migrantes así como a otros grupos vulnerables o discriminados (2001, sección 2). En la Declaración de Mar del Plata se destaca la importancia de la plena implementación por los Estados partes de la Convención Internacional sobre la protección de los derechos humanos de todos los trabajadores migrantes y de sus familias (2005, párr. 27).

En el Plan de Acción de Santiago se destaca el apoyo a las “actividades de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos con respecto a la protección de los derechos de los trabajadores migrantes y sus familias, particularmente por medio del Relator Especial para Trabajadores Migrantes” (1998, II.5, párr. 8). En el Plan de Acción de Québec se decide seguir “apoyando la labor encomendada al Relator Especial sobre Trabajadores Migrantes de la CIDH y de la Relatora Especial para las Migraciones de las UN” (2001, sección 2, Migración), se resuelve establecer “vínculos con procesos subregionales, tales como la Conferencia Regional sobre Migración y la Conferencia Sudamericana sobre Migración” a fin de compartir información en torno al fenómeno migratorio” y fomentar “la cooperación con organismos internacionales especializados, tales como la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), para avanzar y coordinar los esfuerzos de ejecución de los mandatos de la Cumbre” (2001, sección 2, Migración). Asimismo se manifiesta la intención de establecer, en el marco de la OEA, de un programa interamericano⁵⁶ “para la promoción y protección de los derechos humanos de los migrantes, incluyendo los trabajadores migrantes y sus familias, tomando en cuenta las actividades de la CIDH” (2001, sección 2, Migración). Al respecto, en el Plan de Acción de Mar del Plata, se solicita a la OEA continúe su trabajo de apoyo técnico en la implementación de dicho programa (2005, sección I.C, párr. 23).

Otra de las temáticas presentes en las Declaraciones y Planes de Acción refiere a la lucha contra el *tráfico ilícito de migrantes y la trata de personas*, y a la protección de las víctimas objeto de estos delitos. En este sentido, en la Cumbre de Santiago se manifiesta la necesidad de “proteger a todos los trabajadores migrantes y sus familias, mediante el cumplimiento de la ley y campañas informativas, para evitar que sean víctimas de la explotación y el abuso por causa del tráfico ilícito de personas” (1998, Plan de Acción, II.5).

En la Cumbre de Québec se expresa el compromiso de fortalecer los “mecanismos de cooperación hemisféricos para atender las legítimas necesidades de los migrantes y adoptar medidas eficaces en contra del tráfico de seres humanos” (2001, Declaración) y se manifiesta la voluntad de “llevar a cabo

⁵⁶ El “Programa Interamericano para la promoción y protección de los derechos humanos de los migrantes, incluyendo los trabajadores migrantes y sus familias” se adoptó por resolución AG/RES. 2141 (XXXV-O/05).

la más amplia cooperación e intercambio de información posibles entre los Estados, en relación con las redes de tráfico ilícito, incluyendo el desarrollo de campañas preventivas relacionadas con los peligros y riesgos que enfrentan los migrantes, particularmente las mujeres y los niños y las niñas, que frecuentemente pueden ser víctimas de este tráfico, con el propósito de erradicar este delito” (2001, Plan de Acción, sección 2, Migración). Asimismo se alienta a “todos los países del Hemisferio a firmar y ratificar, ratificar, o adherirse a (...) la Convención de las NU contra la Delincuencia Organizada Transnacional, su Protocolo contra el Tráfico Ilícito de Migrantes por Tierra, Mar y Aire y su Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños” y a instrumentar estrategias colectivas para combatir conjuntamente las nuevas formas de delincuencia transnacional, incluyendo el tráfico de personas (2001, Plan de Acción, sección 3).

Por su parte, en la Declaración de Nuevo León se insta a la cooperación en el combate a la trata de personas, que afecta especialmente a mujeres y niños (2004) mientras que en la Declaración de Mar del Plata se manifiesta la intención de incrementar “los esfuerzos para combatir el tráfico ilícito de migrantes y la trata de personas, de acuerdo con los instrumentos internacionales de derechos humanos” (2005, párr. 28) y de no escatimar “esfuerzos para lograr la abolición inmediata y completa del trabajo forzoso u obligatorio en las Américas” (2005, párr. 29). A tal fin, en el Plan de Acción se propone: “eliminar el trabajo forzoso antes de 2010, fortaleciendo medidas y políticas que permitan el logro de esta meta a aquellos países que aun no lo han hecho” (2005, sección I.A, párr. 1) “tipificar la conducta de tráfico ilícito de migrantes y de trata de personas, aplicar de manera efectiva la legislación nacional para enfrentar el tráfico de migrantes y la trata de personas, y fortalecer las instituciones y la capacitación de los cuadros técnicos para estar en mejores condiciones de investigar, perseguir y enjuiciar a los responsables, prevenir el delito y proteger y asistir a las víctimas de estos crímenes” (2005, sección I.A, párr. 17).

En relación con la *importancia del fenómeno migratorio, de lo positivo de su aporte y de los retos que plantea*, si bien se encuentra presente desde 1996, su abordaje fue variando. En este sentido, en la Cumbre de Santa Cruz se señala, en el marco de las iniciativas para alcanzar ciudades y comunidades sostenibles, el desarrollo de “políticas migratorias adecuadas” (1996, Plan de Acción, sección II.3, iniciativa 33) mientras que en la Cumbre de Santiago se reafirma el “derecho soberano de cada Estado a formular y aplicar su propio marco jurídico y políticas migratorias, incluido el otorgamiento de permisos a los migrantes para entrar, permanecer o ejercer una actividad económica, de conformidad plena con los instrumentos internacionales aplicables sobre los derechos humanos y en un espíritu de cooperación” (1998, Plan de Acción, II.5).

En la Declaración de Québec se reconocen “las contribuciones económicas y culturales que aportan los migrantes a las sociedades de destino y a sus comunidades de origen” (2001). Por su parte, en el Plan de Acción, se expresan los compromisos de fortalecer “la cooperación entre los Estados para abordar, con un enfoque integral, objetivo, y de largo plazo, las manifestaciones, orígenes y efectos de la migración en la región” y de promover “que se tome conciencia sobre el valor de la cooperación estrecha entre países de origen, tránsito y destino para asegurar la protección de los derechos humanos de los migrantes” (2001, sección 2, Migración).

El Plan de Acción de Québec destaca, asimismo, el reconocimiento de “los aspectos positivos y los beneficios de la migración ordenada, en los países de origen, tránsito y destino, como un factor que contribuye al crecimiento económico y al desarrollo nacional y regional” (2001, sección 12, Migración). Al respecto señala el apoyo de “iniciativas destinadas a reforzar los vínculos entre las comunidades de migrantes en el extranjero y sus lugares de origen”, la promoción de “mecanismos de cooperación que simplifiquen y aceleren la transferencia de remesas de dinero de los migrantes y reduzcan sustancialmente los costos de su envío”; el apoyo de “iniciativas voluntarias diseñadas por comunidades o individuos para el uso de fondos de inversiones y de proyectos productivos que beneficien el bienestar general de las comunidades de origen”; la promoción del “debate en el Hemisferio sobre el fenómeno de la migración con la debida consideración de su naturaleza multidimensional y de las diferencias regionales, considerando la incorporación del tema de la migración en las negociaciones sobre comercio e integración económica”; el apoyo a “programas de

cooperación sobre procedimientos de migración para mercados laborales transfronterizos y la migración de trabajadores tanto en los países de origen como en los de destino, como un medio para incrementar el crecimiento económico, con pleno conocimiento del papel que la cooperación en educación y capacitación puede jugar en la mitigación de cualquier consecuencia adversa del movimiento de capital humano de países más pequeños y menos desarrollados”; el acceso de los migrantes a “los servicios sociales básicos de manera consistente con el ordenamiento jurídico de cada país”; la creación y armonización de “los sistemas de información estadística”; el fomento del “intercambio de información y prácticas óptimas mediante el uso de nuevas tecnologías de información y de las comunicaciones, con el fin de promover la modernización de la administración de la migración” (2001, sección 12, Migración).

En la Declaración de Nuevo León se enfatiza en la “adopción de programas de migración ordenada como factor de desarrollo económico y social” (2004). Por su parte, en la Declaración de Mar del Plata se insta a “incrementar la cooperación y el dialogo interamericano con el fin de reducir y desalentar la migración indocumentada, así como promover procesos migratorios de acuerdo con el orden jurídico interno de cada Estado y el derecho internacional de los derechos humanos aplicable” (2005, párr. 28). Asimismo se destacan los compromisos de “dialogar con el fin de reducir el costo y facilitar las transferencias de remesas” y de “facilitar el retorno digno, ordenado y seguro de los migrantes” invitando a los Estados a “intercambiar las mejores prácticas sobre el establecimiento de programas bilaterales para trabajadores migrantes” (2005, párr. 28). Al respecto, en el Plan de Acción se establece cooperar hemisféricamente con el objetivo de “fortalecer el diálogo constructivo respecto al fenómeno de la migración internacional, con miras a promover el reconocimiento pleno de los derechos humanos de los trabajadores migrantes, reducir sus condiciones de vulnerabilidad en el trabajo, así como procurar el cumplimiento efectivo del principio de igualdad y no discriminación en el trabajo (...) y a asegurar así que la migración sea un proceso ordenado que beneficie a todas las partes y estimule la productividad global” (2005, sección I.B, párr. 20). También se expresa el compromiso de “fortalecer y establecer mecanismos de colaboración entre los países de tránsito, origen y recepción de trabajadores migrantes en el Hemisferio a fin de difundir información sobre los derechos laborales de los trabajadores migrantes” (2005, sección I.B, párr. 21)

Respecto de los *niños*, la preocupación aparece en la Cumbre de Mar del Plata en relación con la necesidad de impulsar acciones para eliminar el trabajo infantil. En ese sentido, en la Declaración se expresan los siguientes objetivos: “proteger a los niños y las niñas de la explotación económica y de la realización de tareas que puedan interferir con su educación y desarrollo integral, conforme al principio de abolición efectiva del trabajo infantil, recogido en la Declaración de Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo de la OIT”; aplicar “medidas prioritarias y efectivas para prevenir y erradicar las peores formas del trabajo infantil de acuerdo al Convenio 182 de la OIT” y “mejorar el acceso y calidad de la educación básica de todos los niños y las niñas” (2005, párr. 25). A fin de implementarlos, en el Plan de Acción se señala el compromiso de “erradicar a más tardar el 202, las peores formas de trabajo infantil y disminuir el número de niños que trabajan en violación a las leyes nacionales” (2005, sección I.A, párr. 2)

II.- Procesos de Integración Subregionales

A comienzos de 1990, tanto en la Comunidad Andina (CAN) como en el Mercado Común del Sur (MERCOSUR), la variable migratoria era tratada en ámbitos tales como el aduanero y el sociolaboral. Sin embargo, en los últimos años, han existido avances significativos en la materia, aunque con diferentes grados de implementación. A fines de 2002, se registra un salto cualitativo notable en el enfoque político de la cuestión migratoria de la región, en particular en materia de protección de los derechos humanos de los migrantes. Por otra parte, en la reciente iniciativa de los Presidentes de América del Sur de conformar la Unión de Naciones Suramericanas (UNASUR), que incluye a los doce países que conforman esta subregión continental, se aborda la importancia del fenómeno migratorio y de los retos que éste plantea.

1) Comunidad Andina (CAN) *

Es el sistema regional de integración con entidad jurídica internacional más antiguo de América Latina. Esta organización económica y política, creada en 1969, está integrada desde sus orígenes por Bolivia, Colombia, Ecuador, Perú junto con los órganos e instituciones del Sistema Andino de Integración (SAI).⁵⁷ El objetivo original de la integración fue económico, pero con el tiempo surgieron otras áreas de interés común como los asuntos sociales. En los diez primeros años del proceso de integración (década del setenta) se formaron casi todos los órganos e instituciones andinas. Su órgano máximo es el Consejo Presidencial Andino, encargado de emitir Directrices sobre distintos ámbitos de la integración subregional andina, las cuales son instrumentadas por los órganos e instituciones del SAI.

En los últimos años, el Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores aprobó varias decisiones que buscan garantizar la libre circulación de personas en los territorios de los Países Miembros así como brindar la máxima protección y asistencia a los migrantes andinos en los territorios de terceros países. En 2008 se conformó el Foro Andino de Migraciones con la finalidad de alcanzar una posición conjunta de política migratoria en la Comunidad Andina y consolidar posiciones internacionales a nivel regional.



* Fuente consultada: Comunidad Andina, en <http://www.comunidadandina.org>

⁵⁷ Hasta 1996 la CAN fue llamada Pacto Andino o Grupo Andino. El acuerdo fundacional (Acuerdo de Cartagena) fue firmado por Bolivia, Colombia, Ecuador Perú y Chile, pero en 1976 este último país se retiró. En 1973, Venezuela se adhirió al Acuerdo, retirándose en 2006. En 2005, por Decisión 613, se le otorga a los Estados Partes del MERCOSUR (Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay) la condición de Miembros Asociados. En septiembre del 2006, por Decisión 645, se aprobó la reincorporación de Chile como País Miembro Asociado.

a) Reunión del Consejo Presidencial Andino

Fue creado el 23 de mayo de 1990 durante la reunión de los mandatarios andinos celebrada en Machu Picchu. En su Instrumento de creación, los presidentes acordaron que el Consejo se encargara de evaluar, impulsar y orientar la integración y que celebrara reuniones de trabajo para abordar la marcha del proceso así como temas de una agenda abierta.

El Consejo se reúne en forma ordinaria una vez al año, de preferencia en el país que ejerce la presidencia del mismo, y de manera extraordinaria cada vez que lo estima conveniente. En sus reuniones, los mandatarios establecen lineamientos de trabajo y prioridades y, en general, señalan el rumbo de la integración en sus diferentes vertientes, a través Directrices y Mandatos. El Consejo tiene un Presidente, quien ejerce la máxima representación política de la Comunidad Andina y permanece un año calendario en su función. Asimismo es el encargado de convocar y presidir las reuniones ordinarias y extraordinarias del Consejo; ejercer la representación del Consejo y de la CAN; supervisar el cumplimiento por parte de los otros órganos e instituciones del SAI de las Directrices emanadas del Consejo; y llevar cabo las gestiones que le sean solicitadas por el Consejo.

Desde 1990 a 2008, el Consejo celebró 17 Reuniones Ordinarias y 5 Extraordinarias,⁵⁸ en las cuales se adoptaron 22 documentos (Cuadro 8).

Cuadro 8

Año	Reuniones	Documentos Finales
1990	I Reunión del Consejo Presidencial Andino Machu Picchu, Perú, 22 y 23 de mayo	Acta de Machu Picchu
	II Reunión del Consejo Presidencial Andino Lima, Perú, 28 de julio	Acuerdo Andino
	III Reunión del Consejo Presidencial Andino Bogotá, Colombia, 7 de agosto	Declaración Andina “Iniciativa para las Américas”
	IV Reunión del Consejo Presidencial Andino La Paz, Bolivia, 29 y 30 de noviembre	Acta de La Paz
1991	V Reunión del Consejo Presidencial Andino Caracas, Venezuela, 17 y 18 de mayo	Acta de Caracas
	VI Reunión del Consejo Presidencial Andino Cartagena de Indias, Colombia, 3 al 5 de diciembre	Acta de Barahonda
1995	VII Reunión del Consejo Presidencial Andino Quito, Ecuador, 5 de septiembre	Acta de Quito
1996	VIII Reunión del Consejo Presidencial Andino Trujillo, Perú, 10 de marzo	Acta de Trujillo
1997	IX Reunión del Consejo Presidencial Andino Sucre, Bolivia, 22 de abril	Acta de Sucre
1998	X Reunión del Consejo Presidencial Andino Guayaquil, Ecuador, 4 y 5 de abril	Acta de Guayaquil
1999	XI Reunión del Consejo Presidencial Andino Cartagena de Indias, Colombia, 27 de mayo	Acta de Cartagena
2000	XII Reunión del Consejo Presidencial Andino Lima, Perú, 9 y 10 de junio	Acta de Lima
2001	XIII Reunión del Consejo Presidencial Andino Valencia, Venezuela, 24 de julio	Acta de Carabobo

⁵⁸ Entre 1990 y 1991 se celebraron 6 reuniones presidenciales. Luego de un período de suspensión de 4 años, las reuniones se reanudaron en septiembre de 1995. En la Reunión de Trujillo (1996) los Presidentes aprobaron el Protocolo Modificador del Acuerdo de Cartagena que introduce una serie de reformas de carácter institucional. Una de ellas fue la incorporación del Consejo Presidencial Andino en la estructura institucional de la Comunidad Andina como órgano máximo del SAI y la realización de las reuniones presidenciales una vez por año.

2002	Reunión Extraordinaria Santa Cruz de la Sierra, Bolivia, 30 de enero	Declaración de Santa Cruz de la Sierra
	Reunión del Consejo Presidencial Andino en ocasión de la II Cumbre Sudamericana Guayaquil, Ecuador, 26 de julio	Declaración del Consejo Presidencial Andino
2003	XIV Reunión del Consejo Presidencial Andino Recinto Quirama, Colombia, 28 de junio	Declaración de Quirama
2004	XV Reunión del Consejo Presidencial Andino San Francisco de Quito, Ecuador, 12 de julio	Acta de San Francisco de Quito
	Reunión Extraordinaria, en ocasión de la III Cumbre de Presidentes de América del Sur Cusco, Perú, 7 de diciembre	Conclusiones del Diálogo Presidencial Andino sobre Integración, Desarrollo y Cohesión Social
2005	XVI Reunión del Consejo Presidencial Andino Lima, Perú, 18 de julio	Acta Presidencial de Lima “Democracia, Desarrollo y Cohesión Social”
2006	Reunión Extraordinaria Quito, Ecuador, 13 de junio	Declaración de Quito
2007	XVII Reunión del Consejo Presidencial Andino Tarija, Bolivia, 12 al 14 de junio	Declaración de Tarija
2008	Reunión Extraordinaria Guayaquil, Ecuador, 14 de octubre	Presentación de propuesta: “Una Comunidad Andina para los Ciudadanos”

Tratamiento de las temática “Migración” en la Reunión de Presidentes Andinos

Este análisis parte de la selección de 21 documentos principales producidos desde 1990 hasta la fecha.⁵⁹

El interés por facilitar la ***circulación de personas*** entre los países andinos se encuentra presente desde las primeras reuniones del Consejo Presidencial en el marco del establecimiento y construcción del Mercado Común. Al respecto, en el Acta de La Paz de 1990 se expresa que, “con el propósito de superar barreras para el tránsito fluido de los nacionales de la Subregión”, se acuerda eliminar el requisito de visas a los nacionales de los Países Miembros para permanencias hasta de 90 días y “promover el establecimiento de un sistema andino de información y control de migración, que facilite el tránsito y la permanencia de los ciudadanos andinos en la Subregión” (párr. 7). Por su parte, en el Acta de Guayaquil de 1998, se instruye al Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores a “concretar avances en materia de facilitación de la circulación de personas entre los Países Miembros”. Con ese propósito se establece un Grupo de Expertos de Alto Nivel para que evalúe las diversas problemáticas relacionadas con el tema y presente recomendaciones sobre medidas a adoptar (Directrices, párr. 23). Con el objeto de impulsar el proceso de integración hacia el próximo milenio, en el Acta de Cartagena de 1999 se dispone que “el Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores adopte las medidas necesarias a fin de que el Comité Andino de Migraciones desarrolle una agenda de trabajo con especial énfasis en la armonización, simplificación y unificación de los procedimientos migratorios, la homologación de los documentos de identificación y circulación entre los Países Miembros, así como el establecimiento de los mecanismos de intercambio de información y coordinación entre las autoridades, con miras a avanzar, teniendo en cuenta la situación particular de cada país, hacia la facilitación en la movilización de las personas en la subregión andina, a más tardar en el año 2005” (Directrices, párr. 26). En sentido similar, el Acta de Lima de 2000, señala que “la libre circulación de personas es un objetivo que será abordado de manera progresiva, a partir de la flexibilización de las normas nacionales, tomando en cuenta las peculiaridades del tránsito en las regiones de frontera respectivas, de empresarios y hombres de negocios, estudiantes, turistas y ciudadanos en general” (Directrices, párr. 7), disponiendo reconocer la utilización del Documento Nacional de Identidad como único requisito para el libre tránsito intracomunitario de personas,

⁵⁹ Se denominan documentos principales a las Actas de las Reuniones del Consejo Presidencial Andino.

iniciando con los turistas andinos; establecer un sistema integrado de identificación a nivel subregional con miras a homologar los documentos nacionales de identificación así como mecanismos que faciliten la residencia y permitan responder a las ofertas de trabajo; aprobar el derecho de residencia y normas comunes en materia laboral, previsional, salud y seguridad en el trabajo (Anexo I, num. IV).

En 1999, en ocasión de la XI Reunión del Consejo Presidencial, se menciona por vez primera la preocupación por las *migraciones laborales*. Al respecto, en el Acta de Cartagena se conviene “en desarrollar una agenda social multidimensional que aproxime la Comunidad del nuevo milenio a las expectativas de los ciudadanos andinos y que tenga como ejes centrales la generación del empleo, la educación, la salud y la vivienda. En ella deberán plasmarse las bases de una política migratoria comunitaria, una política que proteja los derechos fundamentales del trabajador migrante, una política educativa, cultural y de ciencia y tecnología que preserve y promueva nuestra propia identidad y una estrategia andina sobre desarrollo sostenible” (Declaración, párr. 12), encomendándose a los Ministros de Trabajo el desarrollo de acciones para avanzar en la coordinación de políticas referentes a las migraciones laborales (Directrices, párr. 37). En el mismo sentido se expresan la Declaración de Guayaquil, en donde se manifiesta el compromiso de avanzar “en la constitución de un mercado laboral andino que garantice la libre circulación tanto de trabajadores como de personas en el espacio subregional” (2002, párr. 11), y la Declaración de Quirama, en la que se destaca la priorización de acciones tendientes a la profundización del espacio económico mediante el desarrollo de instrumentos que permitan armonizar políticas en el campo de la migración laboral, la seguridad social y la seguridad y la salud en el trabajo, así como en el reconocimiento de licencias y títulos profesionales, instruyendo a tal fin al Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores para que, “en estrecha coordinación con el Consejo Asesor de Ministros de Trabajo, promueva las acciones encaminadas a reglamentar las Decisiones en materia de migración laboral, de seguridad social y de seguridad y salud en el trabajo, y se complemente los avances en materia sociolaboral, mediante la adopción de la normativa pertinente para el Reconocimiento de Licencias, Títulos Profesionales y Acreditaciones en la subregión” (2003, Directrices, párr. 9).

A partir de 2002, se da un énfasis renovado a la problemática migratoria, con un enfoque que excede la preocupación por la migración laboral. En este sentido, se comienza a destacar *la necesidad de garantizar el pleno respeto de los derechos humanos de los migrantes*. Al respecto, en la Declaración de Guayaquil, se adopta la “Carta Andina para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos”, que contiene un capítulo que refiere a los “derechos de los migrantes y sus familias” (párr. 5). De la misma manera, en el Acta de San Francisco de Quito de 2004, se acoge con satisfacción la aprobación del Programa de difusión y ejecución de la Carta Andina para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos (Sección I, B) y se subraya el compromiso de “promover la implementación de acciones conjuntas de amparo y protección para los migrantes y sus familias, promover su desarrollo humano sostenible y combatir la trata de personas y el tráfico de migrantes” (Sección I, A). Además, se considera necesario que “el Consejo Asesor de Ministros de Trabajo, en coordinación con el Comité Andino de Autoridades de Migración, analice la temática de la migración intrasubregional, con el propósito de incluirla en el Plan Integrado de Desarrollo Social” (Sección I, C), y se instruye “al Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores que, con el apoyo de la Secretaría General, elabore un Programa Andino de Cooperación y Apoyo a los Migrantes en desarrollo de la Decisión 548 “Mecanismo Andino de Cooperación en Materia de Asistencia y Protección Consular y Asuntos Migratorios” y de los compromisos contemplados en la Declaración de Guadalajara de América Latina, el Caribe y la Unión Europea” (Directrices, párr. 14).

Por último, en la Declaración de Quito de 2006, se destaca la convicción en atacar las causas estructurales de la migración y en la Declaración de Tarija de 2007 se recuerda a la Comunidad Internacional “el histórico *aporte de los migrantes, sin importar su condición migratoria*, en las esferas laboral, económica y cultural en las sociedades de acogida”, se resalta que “la persistencia de barreras restrictivas basadas en enfoques unilaterales solo fomenta la migración irregular y pone de manifiesto la incongruencia de las mismas”, y se invoca “a la más pronta ratificación de la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares” (párr. 11). También se instruye al Consejo Asesor de Ministros del Trabajo y a la

Secretaría General a que aprueben a la brevedad los reglamentos de los instrumentos socio-laborales en materia de migración laboral y seguridad social (párr. 10).

Cumbre Extraordinaria del Consejo Presidencial Andino del 14 de octubre de 2008

En esta Cumbre, el presidente de Ecuador y Presidente del Consejo Presidencial Andino, Rafael Correa, propuso la construcción de una “Comunidad Andina para los Ciudadanos”⁶⁰ y planteó, en esa perspectiva, que el concepto de ciudadanía andina sea el "nuevo eje articulador del proceso de integración".⁶¹ Asimismo subrayó que el gran reto para la CAN es construir la ciudadanía andina, mediante la creación de un espacio de ejercicio de nuevos derechos, libertades o garantías adicionales a los reconocidos por los Estados; que parta del reconocimiento y protección de los Derechos Humanos en la acción comunitaria, y que no discrimine a los ciudadanos de los Países Miembros por razones de nacionalidad.

En materia migratoria, la mencionada propuesta, plantea los siguientes principios:

- Enfrentar los desafíos de la globalización, a través de la acción externa conjunta en materia de democracia, paz y seguridad; *derechos humanos, especialmente de los migrantes andinos*; protección del medio ambiente; desarrollo económico y social; y cooperación para el desarrollo;
- La aplicación del *principio de no discriminación entre ciudadanos andinos* debe guiar la consolidación de la libertad de movimiento de personas, el derecho de establecimiento y residencia y la facilitación de la migración laboral, incluido el reconocimiento de títulos universitarios para aumentar las oportunidades de empleo en espacio económico integrado de la Subregión.
- La igualdad de oportunidades resulta indispensable para la plena vigencia del derecho a la *migración laboral* de los trabajadores andinos. Esta debe ir acompañada de medidas complementarias, como el derecho de los trabajadores a trasladar y gozar de sus beneficios sociales en el territorio de la Subregión, que se garantiza por medio de normas comunes en materia de seguridad social y de seguridad y salud en el trabajo.
- Una Comunidad Andina para los ciudadanos debe buscar una proyección externa con mayor autonomía y capacidad de adaptación en el cambiante escenario internacional. Las *migraciones* (...) así como la diversificación de las relaciones políticas y económicas con terceros países y bloques, son asuntos sobre los cuales la Comunidad Andina debe incidir para fortalecer su proyecto común.
- La acción externa es un complemento necesario de las políticas de integración. El tratamiento en el ámbito subregional de asuntos como (...) las *migraciones* (...), hace emerger intereses comunes que deben ser promovidos en el marco de la Política Exterior Común para enfrentar los desafíos de la globalización con mayores probabilidades de éxito.
- Algunos de los principales desafíos que merecerían ser objeto de una actuación conjunta sistemática son: (...)
 - Los *derechos humanos y las migraciones*: ante la creciente emigración de ciudadanos andinos y el endurecimiento de las políticas migratorias de los países de destino, los Países Miembros deben velar conjuntamente por la protección de los derechos humanos de sus migrantes, desarrollar la cooperación consular para una utilización más eficiente de los recursos y fomentar la contribución de los migrantes al desarrollo nacional.
- De nada valen los esfuerzos de los gobiernos si los ciudadanos no se benefician o desconocen esos beneficios o se mantienen indiferentes ante los logros alcanzados. Los avances en campos como el *libre movimiento de personas*, la *facilitación de la migración laboral*, la eliminación de requisitos a los

⁶⁰ La propuesta está contenida en el documento titulado "Una Comunidad Andina para los Ciudadanos" que el Presidente Correa entregó personalmente a los mandatarios andinos en la Cumbre Extraordinaria realizada el 14 de octubre en Guayaquil y que contiene elementos que permiten responder a ese desafío con una visión de mediano y largo plazo. Comunidad Andina, “*Como nuevo eje de la integración, Presidente Correa propone construcción de la ciudadanía andina*”, nota de prensa, 16 de octubre de 2008. Disponible en: <http://www.comunidadandina.org/prensa/notas/np16-10-08.htm>

⁶¹ El objetivo es lograr que el proceso andino de integración permita "que sus ciudadanos se encuentren comprometidos con la construcción de una gran Nación integrada, vigorosa y solidaria, para que, en armonía con la naturaleza, podamos enfrentar los retos de la globalización y caminemos con identidad y fortaleza propias". *Ibidem*, nota al pie N° 50.

viajeros dentro del espacio subregional, entre otros, por sí mismos, no crean el concepto de «ciudadano andino», pues cada una de estas medidas parten de la noción de pertenencia a un Estado en concreto.

b) Normativa Andina

En el ámbito de la Comunidad Andina, merecen un comentario especial la Carta Andina para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos, instrumento que contiene principios generales, normas, ámbitos y mecanismos que garantizan la observancia, respeto, promoción y defensa de dichos derechos en la subregión,⁶² y cuatro normas comunitarias que tienen el propósito de ordenar el desplazamiento de los trabajadores migrantes andinos en el espacio comunitario (Decisión 545), sin menoscabo de sus derechos a la seguridad social (Decisión 583) y bajo condiciones adecuadas de seguridad y salud en el trabajo (Decisión 584), y de cooperar en materia de asistencia y protección consular y asuntos migratorios (Decisión 548).

Carta Andina para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos

La Carta Andina fue aprobada, en Guayaquil, Ecuador, el 26 de julio de 2002, por el Consejo Presidencial Andino,⁶³ al cual compete definir la política de integración subregional andina, pudiendo emitir directrices que deben ser instrumentadas por las demás instituciones del sistema de integración, en el marco de sus atribuciones⁶⁴. Sus directrices no constituyen propiamente fuentes del Derecho comunitario⁶⁵, pero están llamadas a incorporarse o a ser desarrolladas por alguna de éstas.⁶⁶ Sin embargo, resulta conveniente señalar que, al menos en un ámbito la Carta ha ostentado un carácter directamente vinculante.⁶⁷ Al respecto, la Decisión 613 del Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores supedita, en su art. 3, la incorporación de los países del MERCOSUR a la Comunidad Andina, en calidad de Miembros Asociados, a la adhesión de los mismos a la Carta Andina de Derechos Humanos.⁶⁸

La Carta representa un instrumento de promoción de los derechos humanos, que se inscribe en la política de la integración andina y que propende a favorecer la vigencia de tales derechos dentro de los países miembros de la Comunidad. Su finalidad refiere a la ratificación de los compromisos adquiridos por los Estados miembros en materia de derechos humanos (arts. 1 y 2), incluyendo la observancia de las obligaciones derivadas de tratados internacionales vinculados al sistema de Naciones Unidas o al sistema interamericano de protección de los derechos humanos (arts. 82 y 83) o de tratados internacionales que prevén mecanismos de vigilancia sobre la vigencia de estos derechos (arts. 80 y 81). El Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores es organismo comunitario encargado de dar seguimiento a las iniciativas subregionales previstas en la Carta (art. 87)

En la Carta se reafirma la “decisión de combatir toda forma de racismo, discriminación, xenofobia y cualquier forma de intolerancia o de exclusión en contra de individuos o colectividades por razones de raza, color, sexo, edad, idioma, religión, opinión política, nacionalidad, orientación sexual, condición

⁶² Declaración del Consejo Presidencial Andino, párrafo 5.

⁶³ La Carta fue suscripta por los Presidentes de la República de Bolivia, Jorge Quiroga Ramírez; de la República de Colombia, Andrés Pastrana Arango; de la República del Ecuador, Gustavo Noboa Bejarano; de la República del Perú, Alejandro Toledo Manrique, y de la República Bolivariana de Venezuela, Hugo Chávez Frías, reunidos en Consejo Presidencial Andino, y en nombre de los pueblos de la Comunidad Andina.

⁶⁴ Arts. 11 y 12 a) del Acuerdo de Cartagena.

⁶⁵ De conformidad con el artículo 1 del Tratado de creación del Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina.

⁶⁶ Según el artículo 96 de la Carta Andina de Derechos Humanos, el “carácter vinculante de esta Carta será decidido por el Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores en el momento oportuno”.

⁶⁷ Consejo Consultivo Laboral Andino, *Los Desafíos de los Procesos de Integración en materia de los Derechos Humanos*, Perú, abril de 2006.

⁶⁸ “Artículo 3: Los Miembros Asociados deberán adherir al Protocolo Adicional al Acuerdo de Cartagena "Compromiso de la Comunidad Andina por la Democracia" y a la Carta Andina para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos”. Decisión 613, Asociación de la República de Argentina, de la República Federativa de Brasil, de la República del Paraguay y de la República Oriental del Uruguay, Estados Parte del MERCOSUR, a la Comunidad Andina, Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores, Lima, Perú, 7 de julio de 2005.

migratoria y por cualquier otra condición; y, deciden promover legislaciones nacionales que penalicen la discriminación racial” (art. 10). A tal fin, se acuerda fortalecer “los planes educativos y programas de educación en derechos humanos, para promover una cultura social sustentada en la tolerancia, el respeto a las diferencias y la no discriminación” y “desarrollar las acciones necesarias para asegurar la protección de los derechos humanos de las minorías y combatir todo acto de discriminación, exclusión o xenofobia en su contra que las afecte” (arts. 11 y 12). Dedicó su título IX a los “Derechos de Grupos Sujetos de Protección Especial” entre los cuales incluye a: mujeres; niños, niñas y adolescentes; migrantes y sus familias.

En relación con los “derechos de las mujeres” destaca su protección contra la discriminación tanto en la esfera pública como privada (art. 43.1); la incorporación de la perspectiva de género en las políticas públicas y la promoción de esta perspectiva en el sector privado (art. 43.2); la acción para erradicar todas las formas de violencia contra las mujeres y desarrollar mecanismos para ofrecer una efectiva reparación a las víctimas de la violencia de género (art. 43.3); la protección contra el hostigamiento sexual y toda forma de explotación sexual y laboral; la esclavitud, trata y tráfico de mujeres y niñas - en especial con fines de explotación sexual-; y la incitación y forzamiento a la prostitución, el embarazo y la esterilización forzados (art. 43.4); y la acción frente a todas las formas de discriminación contra las mujeres en relación con el matrimonio (art. 43.5).

Respecto de los “derechos de los niños, niñas y adolescentes”, la Carta enfatiza en la igualdad de derechos con respecto a otros miembros de la sociedad, en la lucha contra toda forma de discriminación en relación con la raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política, nacionalidad, edad, condición económica y social, estatuto migratorio suyos o de sus padres, y cualquier otra condición (art. 45.1), y en la protección contra la esclavitud, el tráfico, los traslados ilícitos y la retención de niños, niñas y adolescentes en el extranjero; y contra su privación ilegal o arbitraria de la libertad (art. 45.5).

En cuanto a los “derechos de los migrantes y sus familias” se reitera el “compromiso de cumplir y hacer cumplir los derechos y obligaciones consagrados en instrumentos internacionales que tienen como finalidad promover y proteger los derechos humanos de los migrantes y sus familias”; afirmándose el “propósito de continuar haciendo esfuerzos para que sus legislaciones nacionales hagan posible la adopción de la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares (1990)”, y examinar “como cuestión prioritaria la posibilidad de firmarla y ratificarla, o de adherirse a ella” (art. 50). La Carta expresa asimismo que se prestará “atención a los siguientes temas prioritarios con miras a mejorar la promoción y protección de los derechos humanos de los migrantes y sus familias” tanto en las jurisdicciones nacionales como en el ámbito andino (Art. 51):

1. El respeto del derecho a la migración, al trabajo, al libre tránsito y circulación de los migrantes y sus familias, y a la libertad de elegir libremente domicilio, con arreglo a las legislaciones nacionales y a la normativa comunitaria.
2. La prevención y eliminación de la discriminación a los migrantes andinos y sus familias en el acceso a los servicios públicos de educación y salud, vivienda y alojamiento, seguridad social y a fuentes de trabajo, así como la creación de centros de información y atención a los migrantes.
3. La dotación a los migrantes y sus familias de documentos de identificación, sin discriminación por su raza, color, sexo, edad, idioma, religión, nacionalidad, opinión política, orientación sexual y estatuto migratorio.
4. La reunificación en el país de destino de los migrantes y sus familias y la regularización de su situación migratoria por los medios legales y administrativos correspondientes.
5. La protección a los familiares de los migrantes, especialmente a los niños, niñas, adolescentes y adultos mayores que continúen viviendo en su país de origen y se hayan separado de miembros de su familia como consecuencia de la migración.
6. La acción conjunta de los Países de la Comunidad Andina para promover y proteger los derechos de los migrantes y sus familias ante otros países y grupos de países, así como en los foros internacionales y regionales.

La Carta reconoce también que “el desarrollo del Derecho Internacional de los Derechos Humanos conduce a la consideración de otros temas que tienen relación con la promoción y protección de tales derechos; y que los Países Miembros de la Comunidad Andina deben alentar esta dinámica jurídica en los ámbitos nacionales e internacional y trabajar conjuntamente para impulsar el desarrollo normativo de los derechos humanos” (art. 60). Asimismo se declara que la Carta “constituye la primera manifestación integral de la Comunidad Andina en materia de derechos humanos en el espacio comunitario, y complementa la normativa nacional, interamericana y universal en el tema” (art. 63).

Por último se instruye a los Ministros de Relaciones Exteriores para que, dada la dinámica de la evolución del Derecho Internacional de los Derechos Humanos, revise cada cuatro años el contenido de esta Carta con miras a su actualización y perfeccionamiento (art. 96).⁶⁹

Decisión 545 “Instrumento Andino de Migración Laboral”

Esta Decisión fue aprobada en Recinto Quirama, Departamento de Antioquia, Colombia, el 25 de junio de 2003, por el Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores, con el objetivo de establecer normas que permitan de manera progresiva y gradual la libre circulación y permanencia de los nacionales andinos en la Subregión con fines laborales bajo relación de dependencia (Art. 1). La presente Decisión se aplicará a los trabajadores migrantes andinos, quedando excluidos de la misma el empleo en la Administración Pública y aquellas actividades contrarias a la moral, a la preservación del orden público, a la vida y a la salud de las personas, y a los intereses esenciales de la seguridad nacional (Art. 2).

A los fines de la presente Decisión, se considera: a) *País Miembro*, a cada uno de los países que integran la Comunidad Andina; b) *trabajador migrante andino*, al nacional de un País Miembro que se traslada a otro País Miembro con fines laborales bajo relación de dependencia, sea en forma temporal o permanente, y c) *situación migratoria regular*, a la permanencia o residencia autorizada y vigente, otorgada por la autoridad de migración competente (Art. 3).

Este instrumento contempla, en su Capítulo V, una serie de disposiciones comunes a todos los trabajadores migrantes, entre las que destacan el reconocimiento de los siguientes derechos:

- al principio de igualdad de trato y de oportunidades para todos los trabajadores migrantes andinos en el espacio comunitario. En ningún caso se les sujetará a discriminación por razones de nacionalidad, raza, sexo, credo, condición social u orientación sexual (Art. 10);
- a la sindicalización y negociación colectiva, de conformidad con la legislación nacional vigente en la materia y los Convenios Internacionales del Trabajo ratificados en el País de Inmigración (Art. 11);
- a la protección de la familia del trabajador migrante. A tal efecto, los Países Miembros permitirán la libre movilidad para la entrada y salida del trabajador migrante y de su cónyuge o la persona que mantenga una relación que, de conformidad con el derecho aplicable en cada País de Inmigración, produzca efectos equivalentes a los del matrimonio, de los hijos menores de edad no emancipados, y de los mayores solteros en condición de discapacidad, y de sus ascendientes y dependientes, a los fines de facilitar su reunión (Art. 12).

Asimismo dispone que los Países Miembros garantizarán al trabajador migrante andino: a) la libertad de transferencia de los fondos provenientes de su trabajo; b) la libertad de transferencia de las sumas adeudadas por el trabajador migrante a título de una obligación alimentaria, no pudiendo ser ésta en ningún caso objeto de impedimentos; c) que las rentas provenientes de su trabajo sólo sean gravadas en el país en el cual las obtuvo; d) el libre acceso ante las instancias administrativas y judiciales competentes para ejercer y defender sus derechos; e) el acceso a los sistemas de seguridad social, de conformidad con la normativa comunitaria vigente; y, f) el pago de las prestaciones sociales al migrante andino que trabaje o haya trabajado en los territorios de los Países Miembros, de conformidad con la legislación del País de Inmigración (Art. 13).

⁶⁹ Por Decisión 586, del 7 de julio de 2004, el Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores aprobó el Programa de Trabajo para la Difusión y Ejecución de la Carta Andina.

Por último se prescribe que los Países Miembros extremarán las medidas pertinentes para que sus trabajadores que migren al territorio de otro País Miembro se hallen en posesión de los documentos de viaje reconocidos en la Comunidad Andina (Art. 14) y que en ningún caso la situación migratoria de un nacional andino ni la posible repatriación del mismo menoscabará sus derechos laborales frente a su empleador (Art. 15).

Decisión 583 “Instrumento Andino de Seguridad Social”

Fue aprobada por el Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores, en Guayaquil, Ecuador, el 7 de julio de 2004, con la finalidad de garantizar la adecuada protección social de los migrantes laborales y sus beneficiarios para que, como consecuencia de la migración, no vean mermados sus derechos sociales. En este sentido, en el Art. 1 se señalan los siguientes objetivos:

- a) Garantizar a los migrantes laborales, así como a sus beneficiarios, la plena aplicación del principio de igualdad de trato o trato nacional dentro de la Subregión, y la eliminación de toda forma de discriminación;
- b) Garantizar el derecho de los migrantes laborales y sus beneficiarios a percibir las prestaciones de seguridad social durante su residencia en otro País Miembro;
- c) Garantizar a los migrantes laborales la conservación de los derechos adquiridos y la continuidad entre las afiliaciones a los sistemas de seguridad social de los Países Miembros; y
- d) Reconocer el derecho a percibir las prestaciones sanitarias y económicas que correspondan, durante la residencia o estada del migrante laboral y sus beneficiarios en el territorio de otro País Miembro, de conformidad con la legislación del país receptor.

A los fines de la presente Decisión, se considera: a) *migrante laboral*, a toda persona que se haya trasladado del territorio de un País Miembro a otro, independientemente de su nacionalidad o de su condición de trabajador dependiente o independiente; b) *beneficiarios*, a las personas definidas o admitidas como tales de conformidad con la legislación de cada uno de los Países Miembros; c) *seguridad social*, al sistema de protección social dirigido a los migrantes laborales y sus beneficiarios, cuya cobertura comprende prestaciones sanitarias y prestaciones económicas, financiadas mediante aportes o cotizaciones; y d) *aportes y/o cotizaciones*, aquellas que los migrantes laborales entregan de manera obligatoria o voluntaria para la obtención de prestaciones sanitarias y económicas, bajo las consideraciones contempladas en la legislación aplicable de cada País Miembro (Art. 2).

Sus disposiciones serán aplicables a los migrantes laborales, así como a sus beneficiarios, que estén en aptitud de ejercer algún derecho en materia de seguridad social, debiendo todo País Miembro conceder a los migrantes laborales y a sus beneficiarios del resto de Países Miembros, igual trato que a sus nacionales en todas las prestaciones de la seguridad social (Art. 3).

Decisión 584 “Instrumento Andino de Seguridad y Salud en el Trabajo”

Esta Decisión fue aprobada por el Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores, en Guayaquil, Ecuador, el 7 de julio de 2004, con el objeto de promover y regular las acciones que se deben desarrollar en los centros de trabajo de los Países Miembros para disminuir o eliminar los daños a la salud del trabajador, mediante la aplicación de medidas de control y el desarrollo de las actividades necesarias para la prevención de riesgos derivados del trabajo (Art. 2).

La Decisión se aplicará a todas las ramas de actividad económica en los Países Miembros y a todos los trabajadores. Cualquier País Miembro podrá, de conformidad con su legislación nacional, excluir parcial o totalmente de su aplicación a ciertas ramas de actividad económica o a categorías limitadas de trabajadores respecto de las cuales se presenten problemas particulares de aplicación (Art. 3).

A los fines de este instrumento, se considera: a) *País Miembro*, a cada uno de los países que integran la Comunidad Andina; b) *trabajador*, a toda persona que desempeña una actividad laboral por cuenta ajena remunerada, incluidos los trabajadores independientes o por cuenta propia y los trabajadores de las instituciones públicas, y c) *salud*, al derecho fundamental que significa no solamente la ausencia de afecciones o de enfermedad, sino también de los elementos y factores que afectan negativamente el

estado físico o mental del trabajador y están directamente relacionados con los componentes del ambiente del trabajo (Art. 1).

En el Capítulo IV garantiza una serie de derechos a los trabajadores, tales como:

- a desarrollar sus labores en un ambiente de trabajo adecuado y propicio para el pleno ejercicio de sus facultades físicas y mentales, que garanticen su salud, seguridad y bienestar. Los derechos de consulta, participación, formación, vigilancia y control de la salud en materia de prevención, forman parte del derecho de los trabajadores a una adecuada protección en materia de seguridad y salud en el trabajo (Art. 18);
- a estar informados sobre los riesgos laborales vinculados a las actividades que realizan (Art. 19);
- a solicitar a la autoridad competente la realización de una inspección al centro de trabajo, cuando consideren que no existen condiciones adecuadas de seguridad y salud en el mismo. Este derecho comprende el de estar presentes durante la realización de la respectiva diligencia y, en caso de considerarlo conveniente, dejar constancia de sus observaciones en el acta de inspección (Art. 20);
- a interrumpir su actividad cuando, por motivos razonables, consideren que existe un peligro inminente que ponga en riesgo su seguridad o la de otros trabajadores (Art. 21);
- a cambiar de puesto de trabajo o de tarea por razones de salud, rehabilitación, reinserción y capacitación (Art. 21);
- a conocer los resultados de los exámenes médicos, de laboratorio o estudios especiales practicados con ocasión de la relación laboral. Asimismo, tienen derecho a la confidencialidad de dichos resultados, limitándose el conocimiento de los mismos al personal médico, sin que puedan ser usados con fines discriminatorios ni en su perjuicio (Art. 22)
- a la información y formación en materia de prevención y protección de la salud en el trabajo (Art. 23)

Asimismo, este instrumento dispone que el empleador deberá garantizar la protección de los trabajadores que por su situación de discapacidad sean especialmente sensibles a los riesgos derivados del trabajo. A tal fin, deberán tener en cuenta dichos aspectos en las evaluaciones de los riesgos, en la adopción de medidas preventivas y de protección necesarias (Art. 25)

Cuando las actividades que normalmente realiza una trabajadora resulten peligrosas durante el período de embarazo o lactancia, los empleadores deberán adoptar las medidas necesarias para evitar su exposición a tales riesgos. Para ello, adaptarán las condiciones de trabajo, incluyendo el traslado temporal a un puesto de trabajo distinto y compatible con su condición, hasta tanto su estado de salud permita su reincorporación al puesto de trabajo correspondiente. En cualquier caso, se garantizará a la trabajadora sus derechos laborales, conforme a lo dispuesto en la legislación nacional de cada uno de los Países Miembros (Art. 27).

En relación con los niños, niñas y adolescentes, se prohíbe su contratación para la realización de actividades insalubres o peligrosas que puedan afectar su normal desarrollo físico y mental. Al respecto dispone que la legislación nacional de cada País Miembro establecerá las edades límites de admisión a tales empleos, la cual no podrá ser inferior a los 18 años (Art. 28). Asimismo establece que, previo a la incorporación a la actividad laboral de menores de edad, el empleador deberá realizar una evaluación de los puestos de trabajo a desempeñar por los mismos, a fin de determinar la naturaleza, el grado y la duración de la exposición al riesgo, con el objeto de adoptar las medidas preventivas necesarias. Dicha evaluación tomará en cuenta los riesgos específicos para la seguridad, salud y desarrollo de las niñas, niños y adolescentes, debiendo el empleador informar a los menores y a sus padres, representantes o responsables, de los riesgos y las medidas adoptadas (Art. 29)

Decisión 548 “Mecanismo Andino de Cooperación en materia de Asistencia y Protección Consular y Asuntos Migratorios”

Fue aprobada en Recinto Quirama, Departamento de Antioquia, Colombia, el 25 de junio de 2003, por el Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores, con la finalidad de establecer un mecanismo de cooperación en materia de asistencia y protección consular, y asuntos migratorios, en beneficio de

las personas naturales nacionales de cualquiera de los Países Miembros de la Comunidad Andina que por diverso motivo se encuentren fuera de su país de origen (Art. 2). En este sentido, se señalan como objetivos: a) la coordinación de acciones de protección de los derechos fundamentales en beneficio de los nacionales de cualquiera de los Países Miembros de la Comunidad Andina en materia de apoyo consular recíproco, así como los relacionados con la seguridad social y las garantías laborales; y b) el intercambio de información sobre asuntos migratorios concernientes a los nacionales de cualquiera de los Países Miembros de la Comunidad Andina que por diverso motivo se encuentren fuera de su país de origen (Art. 3)

A los fines de este instrumento, se considera: a) *Protección consular*, a la función consular referida a la protección, amparo y defensa de los intereses de los nacionales de cualquiera de los Países Miembros de la Comunidad Andina, en los casos en que éstos carezcan de agentes diplomáticos y consulares en la localidad en que se encuentre la persona; b) *Salvoconducto*, al permiso o documento de viaje otorgado por una autoridad consular para retornar al país de origen o de residencia, previa demostración documentada de su identidad y nacionalidad; y c) *Circunscripción consular*, al territorio atribuido a una oficina consular para el ejercicio de las funciones consulares (Art. 1).

En virtud de esta Decisión todo nacional de cualquier País Miembro de la Comunidad Andina, que se encuentre en el territorio de un tercer Estado, o en una localidad en la que su país de origen no tenga Representación Diplomática ni Consular, podrá acogerse a la protección de las autoridades diplomáticas o consulares de cualquier otro País Miembro de la Comunidad Andina, en lo que concierne a las acciones establecidas en este instrumento (Art. 4). Al respecto, en el Art. 7 se dispone que inicialmente quedan definidas como materia de este mecanismo de cooperación consular, las acciones siguientes:

- a) proteger sus intereses en el país receptor dentro de los límites establecidos por el Derecho Internacional y por la legislación interna del mismo;
- b) brindar orientación jurídico-legal primaria sobre el ordenamiento normativo local y, de ser el caso, procurar que cuenten con la defensa de oficio del país receptor;
- c) gestionar asistencia material y de salud por parte de las autoridades de beneficencia del país receptor, organismos internacionales y organizaciones no gubernamentales con fines humanitarios a favor de aquellos que se encuentren en situación de indigencia;
- d) prestar asistencia a aquellos que son víctimas de catástrofes naturales, estados de guerra, o de delitos internacionales, tales como el trata de personas;
- e) procurar la ubicación o localización de personas en la jurisdicción a solicitud de los familiares o de las autoridades pertinentes del país de origen. Para la facilitación de esta labor, los nacionales de los Países Miembros deberán registrarse en las Oficinas Consulares respectivas;
- f) velar por el bienestar y las condiciones adecuadas de detención de aquellos que se encuentren encausados, procesados, detenidos o sentenciados en la jurisdicción de la Oficina Consular correspondiente, así como de la aplicación del debido proceso y el derecho a la defensa;
- g) informar a las autoridades del país de origen del nacional andino en situación de indigencia sobre dicha situación, para coordinar, de ser el caso, acciones que se deriven de ello, incluyendo el iniciar los trámites de repatriación;
- h) representarlos o tomar las medidas convenientes a solicitud de parte para su representación ante los tribunales y otras autoridades del Estado receptor, de conformidad con la práctica y los procedimientos en vigor en este último, a fin de lograr que, de acuerdo con las leyes y reglamentos del mismo, se adopten las medidas provisionales de preservación de los derechos e intereses de esos nacionales, cuando, por estar ausentes o por cualquier otra causa, no puedan defenderlos oportunamente;
- i) intervenir en el marco de la legislación interna y de los compromisos internacionales ante las autoridades locales en los países extracomunitarios a favor de los nacionales andinos que lo requieran;
- j) mantener contacto con los nacionales de los Países Miembros a fin de preservar e incentivar la identidad andina, realizando actividades de promoción en este sentido;

k) otorgar salvoconducto para facilitar el retorno al país de origen o de residencia a los nacionales de Países Miembros, previa autorización del caso por parte del Ministerio de Relaciones Exteriores del país de origen del solicitante;

l) aunar esfuerzos para defender a los connacionales andinos en aquellas situaciones en que se vean afectados sus derechos humanos, garantías individuales o normas laborales internacionalmente reconocidas; así como para combatir manifestaciones de racismo o xenofobia que puedan presentarse; y

m) ejercer las demás funciones encomendadas por un País Miembro a la Oficina Consular de otro País Miembro, que no estén prohibidas por las leyes y reglamentos del país receptor o a las que éste no se oponga, o las que le sean atribuidas por los acuerdos internacionales en vigor entre el país del cual es originario el nacional andino y el país receptor.

La instrumentación de las acciones mencionadas anteriormente se desarrollarán teniendo en cuenta los siguientes principios: a) el respeto a los principios y normas del derecho internacional, en particular de la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares; b) la solidaridad y la cooperación entre los Países Miembros; c) la defensa y promoción de los derechos humanos; d) la consolidación de una identidad común andina; y e) la flexibilidad y gradualidad para abordar progresivamente las acciones conforme a las posibilidades de los servicios consulares de los Países Miembros (Art. 6).

Por último se prescribe que la presente Decisión entrará en vigencia el 1º de enero del año 2004 (Art. 12) y que sus disposiciones serán aplicables para los Consulados de carrera y Secciones Consulares de las Embajadas de los Países Miembros, y solamente de manera excepcional para los Consulados honorarios de los mismos (Art. 10).

c) Foro Andino de Migraciones

El Primer Foro Andino de Migraciones se llevó a cabo en la ciudad de Quito, Ecuador, los días 4 y 5 de septiembre de 2008. Fue convocado por la Secretaría General de la Comunidad Andina, a petición del Gobierno del Ecuador, con la finalidad de alcanzar una posición conjunta de política migratoria en la Comunidad Andina y consolidar posiciones internacionales a nivel regional.

La reunión contó con la participación de Delegaciones de los Ministerios de Relaciones Exteriores de los Países Miembros (Bolivia, Colombia, Ecuador, Perú) y de Chile como País Miembro Asociado. Asimismo, participaron Subsecretarios y Directores de los Países Miembros encargados de atender los asuntos migratorios de sus nacionales en el exterior y Funcionarios de las Misiones Diplomáticas en Ecuador de los Países Miembros de la Comunidad Andina. La Presidencia de la Reunión fue ejercida por la delegación ecuatoriana, en su calidad de Presidencia Pro Témpore de la Comunidad Andina.

Al término de las discusiones e intercambio de buenas prácticas sobre gestión migratoria, los países participantes, acordaron aprobar las siguientes conclusiones y recomendaciones:

1. Los/las delegados/as identificaron que el tema migratorio es de corte transversal, y en ese marco se evidenció que los Países Miembros de la Comunidad Andina así como Chile en su calidad de País Miembro Asociado identificaron que el tema migratorio es de corte transversal, y en ese marco se evidenció que se están impulsando políticas de Estado convergentes para tratar el hecho migratorio, lo cual presenta una posibilidad privilegiada de impulsar este asunto en el marco comunitario andino.

De igual forma, concluyeron que existe una deficiencia, a nivel nacional y comunitario, en la información cuantitativa y cualitativa en cuanto a los flujos migratorios intra y extra comunitarios, los beneficios de los procesos migratorios y los aportes de las personas migrantes al desarrollo humano en los países de origen y de destino. Por tanto, existe la necesidad de fortalecer las estructuras institucionales nacionales y generar espacios en el ámbito comunitario andino, con el fin que los programas y planes puedan ser instrumentalizados de forma idónea con mayor impacto. Además, se concluyó la importancia de incentivar a nivel nacional la capacitación permanente a agentes gubernamentales y no gubernamentales, la promoción de programas de sensibilización a las instancias gubernamentales, gobiernos locales, medios de comunicación y académicos.

2. Las políticas migratorias que los Países Andinos han implementado convergen en tres principios fundamentales: *el ser humano es el centro de la generación de políticas nacionales y regionales*, reconociendo a la persona migrante como sujeto de derechos con base en el principio del desarrollo humano; *la importancia de interpretar el tema migratorio desde un punto de vista de los derechos humanos*, en contraposición a las máximas de seguridad y control fronterizo; y *el derecho a la libre movilidad*, en el marco de los siguientes derechos: el derecho a no tener que migrar por razones económicas no resueltas en su propio país; el derecho a la libertad de migrar en el marco de la Declaración Universal de Derechos Humanos así como de la Convención de Naciones Unidas sobre los Derechos de los Trabajadores Migrantes y sus familias; la descriminalización de las migraciones; y, la necesidad de enfrentar las políticas restrictivas de los países de acogida ante la xenofobia, la discriminación y los abusos de autoridad en perjuicio de nacionales andinos en el exterior.

En ese sentido, los/las delegados/as reconocen el importante avance que los países andinos han tenido en esta materia, a través de sus programas y planes específicos de asistencia y protección, y la necesidad de actualizar sus legislaciones nacionales por evidenciar realidades pasadas, contraponiéndose a los adelantos que se muestran en la práctica. De igual forma acordaron la necesidad de complementar sus iniciativas y consolidar una posición conjunta para enfrentar las restricciones en algunos países de acogida, especialmente en el nuevo contexto creado por la reciente aprobación de la “Directiva de Retorno” de la Unión Europea.

3. En el ámbito del proceso de integración andino, y en vista que existe normativa de gran valor que reconoce los derechos de los trabajadores migrantes en el espacio intracomunitario, se hace necesario avanzar en la reglamentación de las Decisiones 548 Asistencia Consular, 545 Instrumento Andino de Migración Laboral, y 583 Instrumento Andino de Seguridad Social, con el objetivo de lograr su plena operatividad. Igualmente, subrayan la importancia de lograr en el más breve plazo la entrada en vigencia del Convenio Sociolaboral Simón Rodríguez, como foro idóneo que permita la discusión e impulso de estos temas al más alto nivel en nuestros países. Al mismo tiempo, los/las delegados/as concluyen que es fundamental reactivar la discusión sobre los “Lineamientos de la Política Exterior Común Andina en materia de Migraciones”, reconociendo como documento base el texto adelantado por la Secretaría General de la Comunidad Andina en el año 2006.

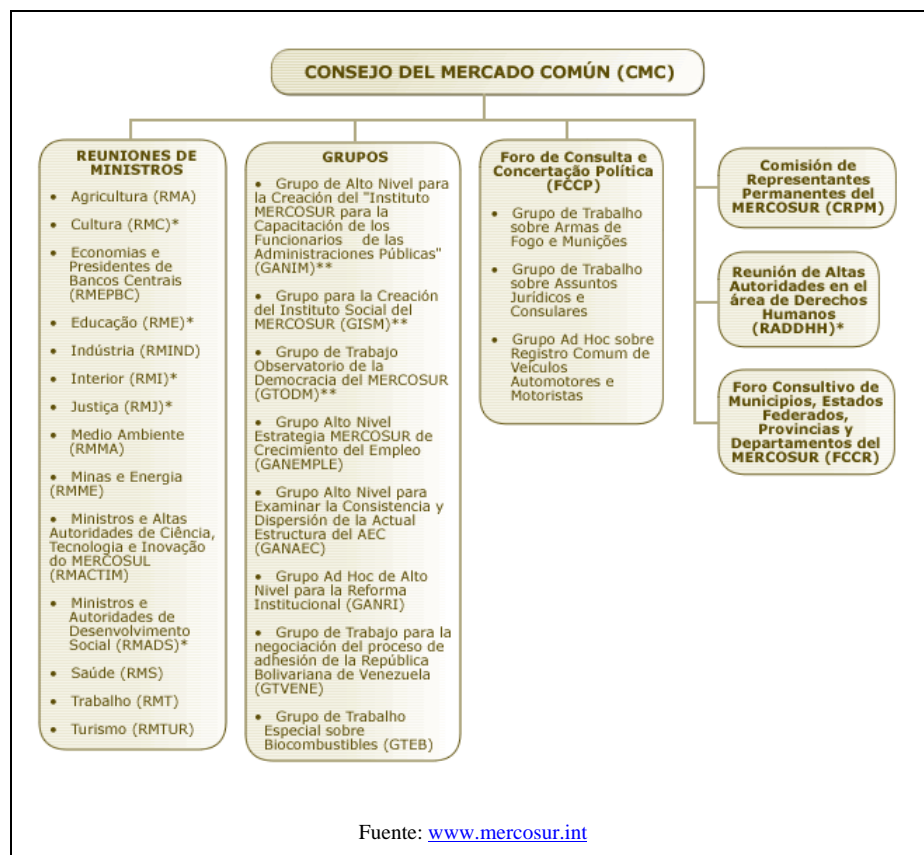
En este contexto comunitario, se recomienda también la reactivación del Comité Andino de Autoridades de Migración (CAAM), así como del Subcomité Andino de Autoridades de Migración Laboral (CAAMLaboral) con el fin de abordar prioritariamente estos asuntos en el marco del Sistema Andino de Integración. Algunos de los puntos en los que se recomienda empezar a trabajar son los siguientes: plataformas virtuales de atención e información; programas de retorno; acercamientos con las comunidades andinas en el exterior; y la consolidación de una posición conjunta para foros internacionales.

4. Los/las delegados/as reconocen que existen grandes coincidencias en los planes y programas que cada País Miembro de la Comunidad Andina así como de Chile en su calidad de País Miembro Asociado llevan a cabo en materia de vinculación con sus comunidades en el exterior, programas de transferencia económicas, retorno voluntario, asistencia social a las personas migrantes, y regularización de las migraciones. En ese sentido, los/las delegados/as reconocen que el intercambio de experiencias que se ha llevado a cabo en el presente Foro ha sido fundamental para posibilitar la adopción de un Plan Andino de Desarrollo Humano para las Migraciones, en el que los países acuerdan trabajar conjuntamente a futuro.
5. Los/las delegados/as acuerdan que el I Foro Andino de Migraciones, a través de la Presidencia Pro-Témpore, presentará los resultados de esta reunión, particularmente la Declaración de Quito, en los foros regionales y globales. De igual forma, la Presidencia procurará la adhesión de los países sudamericanos a esta Declaración.

II.2 Mercado Común del Sur (MERCOSUR) *

El 26 de marzo de 1991 Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay suscribieron el “Tratado de Asunción” con el objetivo de constituir un Mercado Común (al que se denomina MERCOSUR) tendiente a consolidar la integración política, económica y social de los países que lo integran. Además de los Estados Parte, el bloque cuenta actualmente con 6 Estados Asociados: Chile, incorporado desde 1996; Bolivia, desde 1997; Perú, desde 2003; Colombia, Ecuador y Venezuela, desde 2004. Con fecha 9 de diciembre de 2005, Venezuela solicitó su ingreso como Estado Parte.

El MERCOSUR posee tres órganos con capacidad decisoria, de naturaleza intergubernamental: el Consejo del Mercado Común (CMC), órgano supremo a cargo de la conducción política del proceso de integración; el Grupo Mercado Común (GMC), órgano ejecutivo responsable de fijar los programas de trabajo y de la negociación de acuerdos con terceros, mediante delegación expresa del CMC, y la Comisión de Comercio del MERCOSUR (CCM). Asimismo posee varios órganos consultivos.⁷⁰



En los últimos años, la Reunión de Ministros del Interior acordó varias declaraciones y acuerdos tendientes a facilitar la libertad de circulación y la protección de los derechos humanos de los nacionales de los Estados Partes y Asociados, así como a fortalecer la cooperación regional en materia de protección de menores de edad que se desplazan entre los países de la región y a combatir el tráfico ilícito de migrantes y la trata de personas. Asimismo, en el marco de esta Reunión, se conformó, en el año 2003, el Foro Especializado Migratorio (FEM) con la finalidad de elaborar acciones regionales para el mejoramiento de la gobernabilidad migratoria y consolidar posiciones internacionales a nivel regional.

* Fuente consultada: Portal Oficial del MERCOSUR, en <http://www.mercosur.int>

⁷⁰ En el presente, solamente se reproduce el organigrama del Consejo del Mercado Común. La estructura institucional completa de este Bloque de Integración se puede ver en: <http://www.mercosur.int/msweb/principal/contenido.asp>

a) Cumbre de Presidentes de los Estados Parte del MERCOSUR y Estados Asociados

Esta Cumbre se lleva a cabo una vez por semestre, en el marco de la Reunión del Consejo del Mercado Común.⁷¹ Desde 1991 al primer semestre de 2008⁷², se celebraron 35 encuentros, en los cuales se emitieron dos tipos de documentos finales: uno suscripto únicamente por los mandatarios de los Estados Parte y otro emitido conjuntamente con los presidentes de los Estados Asociados (Cuadro 9).⁷³ Estas Cumbres producen además comunicados especiales y declaraciones sobre temas de interés particular.

Cuadro 9

Año	Cumbres de Presidentes del MERCOSUR y Estados Asociados	Comunicados Conjuntos y Declaraciones
1991	I Cumbre, Brasilia, Brasil 17 de diciembre	Declaración de los Presidentes de los Países del Mercosur
1992	II Cumbre, Las Leñas, Argentina 27 de junio	Declaración de los Presidentes de los Países del Mercosur Declaración de los Presidentes de los Países del Mercosur sobre Bolivia y el Mercosur
	III Cumbre, Montevideo, Uruguay 28 de diciembre	Comunicado Conjunto de los Presidentes de los Estados Parte del Mercosur
1993	IV Cumbre, Asunción, Paraguay 1 de julio	Comunicado Conjunto de Presidentes de los Estados Parte del Mercosur
1994	V Cumbre, Colonia, Uruguay 17 de enero	Declaración de los Presidentes de los Países del Mercosur
	VI Cumbre, Buenos Aires, Argentina 5 de agosto de 1994	Comunicado Conjunto de Presidentes de los Estados Parte del Mercosur
	VII Cumbre, Ouro Preto, Brasil 17 de diciembre	Comunicado Conjunto de los Presidentes de los Estados Parte del Mercosur
1995	VIII Cumbre, Asunción, Paraguay 5 de agosto de 1995	Comunicado Conjunto de los Presidentes de los Estados Parte del Mercosur
	IX Cumbre, Punta del Este, Uruguay 7 de diciembre	Comunicado Conjunto de los Presidentes de los Estados Parte del Mercosur
1996	X Cumbre, San Luis, Argentina 25 de junio	Comunicado Conjunto de los Presidentes de los Estados Parte del Mercosur
	XI Cumbre, Fortaleza, Brasil 17 de diciembre	Comunicado Conjunto de los Presidentes de los Estados Parte del Mercosur
1997	XII Cumbre, Asunción, Paraguay 19 de junio	Comunicado Conjunto de los Presidentes de los Estados Parte del Mercosur
	XIII Cumbre, Montevideo, Uruguay 15 de diciembre	Comunicado Conjunto de los Presidentes de los Estados Parte del Mercosur Comunicado Conjunto de los Presidentes de los Estados Parte del Mercosur, Bolivia y Chile

⁷¹ Conforme el Art. 6 del Protocolo Adicional al Tratado de Asunción sobre la Estructura Institucional del MERCOSUR (Protocolo de Ouro Preto) de 1994.

⁷² El 16 de diciembre de 2008 se llevará a cabo en Brasil la XXXVI Cumbre de Presidentes.

⁷³ En el presente Cuadro únicamente se incluyen los documentos finales de carácter general y/o de relevancia en materia migratoria.

Año	Cumbres de Presidentes del MERCOSUR y Estados Asociados	Comunicados Conjuntos y Declaraciones
1998	XIV Cumbre, Ushuaia, Argentina 24 de julio	Comunicado Conjunto de los Presidentes de los Estados Partes del Mercosur Comunicado Conjunto de los Presidentes de los Estados Partes del Mercosur, Bolivia y Chile
	XV Cumbre, Río de Janeiro, Brasil 9 y 10 de diciembre	Comunicado Conjunto de los Presidentes de los Países del Mercosur Comunicado Conjunto de los Presidentes de los Países del Mercosur, Bolivia y Chile Declaración Socio-Laboral del Mercosur
1999	XVI Cumbre, Asunción, Paraguay 14 y 15 de junio	Comunicado Conjunto de los Presidentes de los Países del Mercosur Comunicado Conjunto de los Presidentes de los Países del Mercosur, Bolivia y Chile
	XVII Cumbre, Montevideo, Uruguay 8 de diciembre	Comunicado Conjunto de los Presidentes de los Estados Partes del Mercosur Comunicado Conjunto de los Presidentes de los Países del Mercosur, Bolivia y Chile
2000	XVIII Cumbre, Buenos Aires, Argentina 30 de junio	Comunicado Conjunto de los Presidentes de los Estados Partes del Mercosur Comunicado Conjunto de los Presidentes de los Países del Mercosur, Bolivia y Chile
	XIX Cumbre, Florianópolis, Brasil 14 y 15 de diciembre	Comunicado Conjunto de los Presidentes de los Estados Partes del Mercosur Comunicado Conjunto de los Presidentes de los Países Miembros del Mercosur, Bolivia y Chile
2001	XX Cumbre, Asunción, Paraguay 21 y 22 de junio	Comunicado de los Presidentes del Mercosur Comunicado Conjunto de los Presidentes de los Países Miembros del Mercosur, Bolivia y Chile
	XVII Cumbre, Montevideo, Uruguay 21 de diciembre	Declaración Conjunta de los Presidentes de Bolivia, Brasil, Chile, Paraguay y Uruguay
2002	XXII Cumbre, Buenos Aires, Argentina 4 y 5 de junio	Comunicado Conjunto de los Presidentes de los Estados Partes del Mercosur Comunicado Conjunto de los Presidentes de los Estados Partes del Mercosur, Bolivia y Chile
	XXIII Cumbre, Brasilia, Brasil 6 de diciembre	Comunicado Conjunto de los Presidentes de los Estados Partes del Mercosur Comunicado Conjunto de los Presidentes de los Estados Partes del Mercosur, Bolivia y Chile
2003	XXIV Cumbre, Asunción, Paraguay 18 de junio	Comunicado Conjunto de los Presidentes de los Estados Partes del Mercosur Comunicado Conjunto de los Presidentes de los Estados Partes del Mercosur, Bolivia y Chile
	XXV Cumbre, Montevideo, Uruguay 16 de diciembre	Comunicado Conjunto de los Presidentes de los Estados Partes del Mercosur Comunicado Conjunto de los Presidentes del Mercosur, Bolivia y Chile

Año	Cumbres de Presidentes del MERCOSUR y Estados Asociados	Comunicados Conjuntos y Declaraciones
2004	XXVI Cumbre, Puerto Iguazú, Argentina 8 de julio	Comunicado Conjunto de los Presidentes de los Estados Partes del Mercosur Comunicado Conjunto de los Presidentes de los Estados Partes del Mercosur y de Estados Asociados
	XXVII Cumbre; Ouro Preto, Brasil 17 de diciembre	Comunicado Conjunto de los Presidentes de los Estados Partes del Mercosur Comunicado Conjunto de los Presidentes de los Estados Partes del Mercosur y de Estados Asociados - Declaración de Ouro Preto
2005	XXVIII Cumbre, Asunción, Paraguay 20 de junio	Comunicado Conjunto de los Presidentes de los Estados Partes del Mercosur Comunicado Conjunto de los Presidentes de los Estados Partes del Mercosur y Estados Asociados Declaración sobre Derechos Humanos de los Presidentes del Mercosur y Estados Asociados
	XXIX Cumbre, Montevideo, Uruguay 9 de diciembre	Comunicado Conjunto de los Presidentes de los Estados Partes del Mercosur Comunicado Conjunto de los Presidentes de los Estados Partes del Mercosur y Estados Asociados
2006	XXX Cumbre, Córdoba, Argentina 21 de julio	Comunicado Conjunto de los Presidentes de los Estados Partes del Mercosur Comunicado Conjunto de los Presidentes de los Estados Partes del Mercosur y Estados Asociados
	XXXI Cumbre, Brasilia, Brasil 15 de diciembre	Comunicado Conjunto de los Presidentes de los Estados Partes del Mercosur Comunicado Conjunto de los Presidentes del Mercosur y Estados Asociados
2007	XXXII, Cumbre, Río de Janeiro, Brasil 18 de enero	Comunicado Conjunto de los Presidentes de los Estados Parte del Mercosur Comunicado Conjunto de los Presidentes de los Estados-Parte del Mercosur y de los Estados Asociados
	XXXIII, Cumbre, Asunción, Paraguay 29 de junio	Comunicado Conjunto de los Presidentes de los Estados Partes del Mercosur Comunicado Conjunto de los Presidentes de los Estados Partes del Mercosur y Estados Asociados
	XXXIV, Cumbre, Montevideo, Uruguay 17 de diciembre	Comunicado Conjunto de los Presidentes de los Estados Partes del Mercosur Comunicado Conjunto de los Presidentes de los Estados Partes del Mercosur y Estados Asociados
2008	XXXV, Cumbre, Tucumán, Argentina 30 de junio	Comunicado Conjunto de los Presidentes de los Estados Partes del Mercosur Comunicado Conjunto de los Presidentes de los Estados Partes del Mercosur y Estados Asociados

Tratamiento de las temática “Migración” en la Cumbre de Presidentes del MERCOSUR y Estados Asociados

Este análisis parte de la selección de 60 documentos principales⁷⁴ producidos desde 1991 hasta el primer semestre de 2008. De dicho total, 35 emanaron de la Cumbre de Presidentes de los Estados Parte del MERCOSUR⁷⁵, y 25 de la Reunión de Presidentes del MERCOSUR y Estados Asociados.⁷⁶

En la **Cumbre de Presidentes de los Estados Partes del MERCOSUR**, la cuestión migratoria se aborda en el marco de la construcción del Mercado Común, vinculada fundamentalmente a temáticas tales como la libre circulación de trabajadores; la facilitación del tránsito vecinal fronterizo y del movimiento temporario de personas prestadoras de servicios; la libre circulación y radicación de los ciudadanos de los cuatro países, entre otros.

En relación a la ***circulación de los trabajadores***, la primera mención se efectúa en 1994, en ocasión de la V Cumbre de Presidentes. Al respecto, en la Declaración de Colonia se destaca “la relevancia que, para la construcción del Mercado Común, adquieren las cuestiones relacionadas con el empleo, las migraciones, la protección de los trabajadores y el proceso de armonización de las legislaciones laborales de los Estados Parte” (1994, párr. 11). En sentido similar, en reuniones posteriores se reafirma el compromiso de “continuar con el perfeccionamiento del MERCOSUR a fin de garantizar la libre circulación en la Unión Aduanera” (Ushuaia, 1998), de “acordar a la mayor brevedad un instrumento que disponga un procedimiento armonizado y uniforme en materia migratoria y de autorización para trabajar” (Buenos Aires, 2002, párr. 12), y de adoptar medidas para “facilitar la circulación de trabajadores e incluir el tema del empleo como un objetivo en la agenda de la integración” (Asunción, 2003, párr. 4). Respecto de los ***derechos de los trabajadores migrantes***, la única mención se efectúa en 1998, en el marco de la Declaración Socio-Laboral del MERCOSUR. Al respecto se afirma que “todo trabajador migrante, independientemente de su nacionalidad, tiene derecho a ayuda, información, protección e igualdad de derechos y condiciones de trabajo reconocidos a los nacionales del país en el que estuviere ejerciendo sus actividades, de conformidad con las reglamentaciones profesionales de cada país” (art. 4.1).

En cuanto a los ***trabajadores fronterizos***, la primera referencia se realiza en 1998, en el marco de la Declaración Socio-Laboral, en la cual los Estados Partes se comprometen a “adoptar medidas tendientes al establecimiento de normas y procedimientos comunes relativos a la circulación de los trabajadores en las zonas de frontera y a llevar a cabo las acciones necesarias a fin de mejorar las oportunidades de empleo y las condiciones de trabajo y de vida de estos trabajadores” (art. 4.2). En el Comunicado Conjunto de Buenos Aires del año 2000 se expresa satisfacción por los “avances en el régimen de tránsito vecinal fronterizo”, remarcando que “la fluidez en el relacionamiento de las comunidades fronterizas constituye uno de los aspectos más relevantes para el desarrollo de las economías regionales de los Estados Partes del MERCOSUR” (párr. 29). Por su parte, en las Reuniones de 2002 y 2003, se reconoce el trabajo del Grupo Ad-Hoc de Integración Fronteriza cuyo objetivo es promover el desarrollo económico y mejorar las condiciones de vida de las comunidades fronterizas (Buenos Aires, párr. 13; Brasilia, párr. 7; Asunción, párr. 12), mientras que en las celebradas durante el 2005 se manifiesta el “decidido apoyo para dotar de un marco normativo adecuado a la integración efectiva de las zonas y pasos fronterizos, atendiendo las particularidades que distinguen a cada una de esas regiones”. En ese sentido, se alentó a la “pronta culminación de los trabajos relacionados con el anteproyecto de Acuerdo de Comunidades Fronterizas Vinculadas del MERCOSUR” (Asunción, párr. 22 y Montevideo, párr. 23).

Desde el 2000 comienza a tratarse la cuestión del ***movimiento temporario de personas prestadoras de servicios***. En este sentido se destaca la importancia de aprobar medidas tendientes a facilitarlos

⁷⁴ Se denominan documentos principales a los Comunicados y Declaraciones Conjuntas de los Presidentes de los Estados Parte del Mercosur y las de los Presidentes del Mercosur y Estados Asociados.

⁷⁵ Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay

⁷⁶ Los Comunicados Conjuntos fueron firmados, hasta fines del 2003, por Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Paraguay y Uruguay. Colombia, Ecuador, Perú y Venezuela lo hicieron a partir de 2004.

(Florianópolis, párr. 17) y se manifiesta la congratulación por la firma “del Acuerdo que permitirá a profesionales de diversas categorías acceder sin visa al territorio de los Estados Partes por un plazo determinado y del Acuerdo que exime de traducción de documentos en los trámites migratorios, lo que facilitará directamente el tránsito de los ciudadanos en el MERCOSUR” (Florianópolis, párr. 29). La necesidad de acordar a la mayor brevedad un instrumento que “contemple la eliminación de las restricciones existentes para las personas físicas que presten servicios bajo contrato en el territorio de los Estados Partes” se declara en la reunión de Buenos Aires de 2002 (párr. 12). Por su parte, en 2003 se manifiesta que “la aprobación de la Visa MERCOSUR representa un avance significativo para la circulación temporaria de personas físicas prestadoras de servicios”, en consecuencia, se alienta a la “pronta incorporación de esta normativa a los ordenamientos jurídicos de los Estados Partes” (Montevideo, párr. 16). A fin de liberalizar el comercio de servicios, en la reunión de Ouro Preto de 2004 se enfatiza “la necesidad de ratificar el Protocolo de Montevideo, la Visa MERCOSUR y el Mecanismo para el Ejercicio Profesional Temporario” (párr. 13). Asimismo se manifiesta satisfacción por la “firma del Acuerdo para la Facilitación de Actividades Empresariales en el MERCOSUR, que simplifica y armoniza los trámites jurídicos en los cuatro Estados Partes, para el ingreso y la permanencia de los empresarios, con vistas a fomentar las actividades empresariales en la región” (párr. 14) y se subraya la “importancia del turismo como una herramienta del proceso de integración y de fomento del desarrollo económico”, resaltando “la necesidad de implementar acciones con el objetivo de incrementar el turismo y la facilitación del flujo de personas a través de las fronteras entre los países del MERCOSUR” (párr. 15).

A partir de 2002, se da un énfasis renovado a la problemática migratoria, con un enfoque que excede la preocupación por la migración laboral. En este sentido, se comienza a destacar **la libre circulación y radicación de los ciudadanos del MERCOSUR**. Al respecto, en la reunión de Brasilia, se manifiesta satisfacción por la firma de los Acuerdos sobre Regularización Migratoria Interna de los Ciudadanos y Residencia para Nacionales del MERCOSUR “que allanan el camino para la libre circulación de personas entre sus signatarios, iniciativa fundamental para la construcción de un mercado común” (párr. 6). De manera similar, en la Cumbre de Ouro Preto de 2004, se reitera que la vigencia del Acuerdo sobre Residencia, “instrumento jurídico que establece reglas de facilitación para la obtención de residencia permanente para los nacionales del MERCOSUR en el territorio de los demás Estados Partes, se constituirá en una efectiva e importante contribución en el camino a la libre circulación y la radicación de los ciudadanos” del bloque regional (párr. 29).

En relación con la **promoción y protección de los derechos de los migrantes**, la única mención se efectúa en el Comunicado de 2008. Al respecto, se expresa el “firme compromiso con la promoción y el respeto irrestricto de los derechos humanos de los migrantes y sus familias, independientemente de su condición migratoria, por lo que manifestaron su rechazo por la reciente “Directiva de Retorno” sancionada por la Unión Europea sobre inmigración” (Tucumán, 2008, párr. 27).

Otro de los temas sustantivos de los Comunicados Conjuntos de los Presidentes de los Estados Parte de 2004, 2006 y 2007 refiere a la **“intensificación de la coordinación y formulación de políticas comunes en el área de migraciones”**. La referencia a esta cuestión se vincula a la “creciente dimensión política y social del MERCOSUR” y a la “necesidad de llevar los beneficios de la integración en forma directa a los ciudadanos de los Estados Partes” (Ouro Preto, 2004, párr. 26; Córdoba, 2006, párr. 25, y Río de Janeiro, 2007, párr. 14). Por su parte, en la Cumbre de 2008, se manifiesta “beneplácito por la firma del Convenio de Financiamiento del Proyecto con la UE “Apoyo a un espacio de movilidad en educación superior en MERCOSUR”, que aspira a brindar una fecunda integración de las comunidades universitarias” (Tucumán, 2008, párr. 33).

En la **Cumbre de Presidentes del MERCOSUR y Estados Asociados**, el tratamiento de la cuestión migratoria se aborda en el marco del desarrollo del diálogo político, con miras a profundizar la integración e identidad regionales y a brindar beneficios concretos a los habitantes de sus países. En este sentido, los consensos se centran en temáticas tales como: facilitación del tránsito de personas dentro y fuera de la región; equiparación de derechos, garantías y obligaciones de todos los ciudadanos

en el ámbito del MERCOSUR ampliado; armonización legislativa y adopción de instrumentos jurídicos en materia de nacionalidad, visas, asistencia y protección consular, entre otros.

La *facilitación del tránsito de personas* se plantea en 1998, en ocasión de la Cumbre de Ushuaia, vinculada al creciente acercamiento entre los países del MERCOSUR, Bolivia y Chile. Al respecto, en su Comunicado Conjunto, los mandatarios, “con el propósito de profundizar el proceso de facilitación del tránsito de personas dentro y fuera de la región”, acordaron “instruir a las autoridades competentes de sus respectivos países a tomar las medidas necesarias para emitir pasaportes con características en común y armonizar los requisitos previstos en cada país para el otorgamiento de los mismos”. En este espíritu, dispusieron “acelerar el proceso de armonización de las legislaciones internas y la adopción de los instrumentos jurídicos necesarios, que permitan establecer, en cada uno de los Estados, un régimen que contemple la situación de los nacionales de los otros estados del MERCOSUR, de Bolivia y de Chile” y decidieron también avanzar “en la armonización de los regímenes en materia de adquisición de nacionalidad, e implementar medidas que amplíen los beneficios que se otorgan actualmente en materia de visas, a efectos de facilitar el creciente tránsito de los nacionales entre los países del MERCOSUR, Bolivia y Chile, dentro del proceso de consolidación y profundización de la integración regional”. Esta intención es ratificada posteriormente por las Cumbres de Montevideo y Florianópolis en donde se reafirma el compromiso de “intensificar la labor que se ha venido llevando a cabo en materia de circulación de personas” (1999, párr. 15), señalándose además “la necesidad de que el proceso de integración se traduzca en iniciativas de carácter práctico e inmediato que beneficien directamente a los habitantes de la región” (2000, párr. 18), y, en tal sentido, se expresa satisfacción “por los avances registrados en el MERCOSUR, Bolivia y Chile, particularmente en materia de facilitación de la circulación de personas entre sus respectivos territorios” (2000, párr. 18). En sentido similar, en la Cumbre de Asunción se destaca la determinación de los mandatarios de que “el desarrollo del diálogo político del MERCOSUR, Bolivia y Chile, se traduzca en iniciativas de carácter práctico, con beneficios concretos para los habitantes de sus países, y en una profundización de la integración y de la identidad regional” (2001, párr. 14).

De esta manera, en la Cumbre de Brasilia de 2002, los mandatarios reafirman “la voluntad política de fortalecer los vínculos fraternales que unen a nuestros países y de ampliar y profundizar la cooperación existente” y expresan “su gran satisfacción por el proceso histórico que condujo a la adopción del “Acuerdo sobre Residencia para Nacionales del MERCOSUR, Bolivia y Chile”, cuya entrada en vigor constituirá un paso significativo hacia el objetivo común de establecer el libre tránsito de personas en el bloque, como así también del “Acuerdo sobre Regularización Migratoria Interna”, instrumento que facilitará sobremanera los trámites migratorios para los nacionales del MERCOSUR, Bolivia y Chile” (Brasilia, párr. 14). De igual forma, en la Cumbre de Córdoba de 2006 se enfatiza el compromiso de “llevar adelante un Programa de Regulación Migratoria en todo el territorio del MERCOSUR y Estados Asociados para sus nacionales” (2006, párr. 5). Asimismo se reitera el agradecimiento a la República Argentina por la puesta en marcha unilateral del Acuerdo de Residencia “Programa Patria Grande” (Montevideo, 2005, párr. 24; Córdoba, 2006, párr. 5). En similares términos, en la Cumbre de Río de Janeiro se expresa el compromiso de “efectuar los mayores esfuerzos para lograr una pronta entrada en vigencia del Acuerdo sobre Regularización para Nacionales de los Estados Parte del Mercosur, Bolivia y Chile, como así también el Acuerdo sobre Residencia para Nacionales de los Estados Parte del Mercosur, Bolivia y Chile” y se acoge “con beneplácito las manifestaciones de interés de otros Estados Asociados en adherirse a dichos instrumentos” (2007, párr. 13).

Por otra parte, en la reunión de Córdoba se subraya la “importancia del Acuerdo para la Concesión de un Plazo de 90 días de Permanencia a los Turistas Nacionales de los Estados Partes y Asociados, negociado en la Reunión del Foro Migratorio” (2006, párr. 6) y en la de Río de Janeiro se saluda “la firma en Santiago de Chile, el 24 de noviembre de 2006, del “Acuerdo Sudamericano para la Exención de visa de turista y habilitación de documento de identidad para ingreso y tránsito en sus respectivos territorios”, que constituye un primer paso en la construcción de una verdadera ciudadanía sudamericana”, señalándose además que “la República Bolivariana de Venezuela está estudiando la posibilidad de adherir a ese Acuerdo” (2007, párr. 12).

En el Comunicado de 2008, se reconoce “la importancia del Acuerdo sobre Documentos de Viaje de los Estados Parte y Asociados del MERCOSUR mediante el cual se consolidan en un único instrumento jurídico los entendimientos bilaterales, regionales e interministeriales vinculados a la utilización de documentos habilitados para el tránsito de las personas en el territorio de los Estados Parte y Asociados del MERCOSUR, con miras a generar las condiciones para una mayor facilitación del movimiento y circulación en el ámbito comunitario” (Tucumán, 2008, párr. 14).

En relación con la *movilidad de estudiantes, académicos, técnicos y profesionales*, la primera mención se efectúa en 2003. Al respecto se señala la necesidad de promoverla “impulsando mecanismos que favorezcan la acreditación, con mira a asegurar la calidad de la formación y facilitar el reconocimiento de estudios, títulos, grados y postgrados” (2003, párr. 10). Asimismo, en 2006 se destaca la “suscripción del Acuerdo sobre gratuidad de visados para estudiantes y docentes del MERCOSUR” (Córdoba, párr. 20). En 2008, no sólo se “reconoce la importancia de los Acuerdos alcanzados en el Sector Educativo del MERCOSUR”, sino que se destaca “la suscripción del Memorando de Entendimiento sobre la Creación e Implementación de un Sistema de Acreditación de Carreras Universitarias para el Reconocimiento Regional de la Calidad Académica de las Respectivas Titulaciones en el MERCOSUR y Estados Asociados, instrumento que facilitará la movilidad de personas entre los países de la región y servirá de apoyo a mecanismos regionales de reconocimiento de títulos y diplomas universitarios”. Asimismo, se expresa congratulación por “la suscripción del Convenio de Financiación entre el MERCOSUR y la Unión Europea relativo al Proyecto de Movilidad para Educación Superior del Sector Educativo del MERCOSUR” (Tucumán, 2008, párr. 9).

Otro de los temas sustantivos de la Cumbre de Presidentes del MERCOSUR y Estados Asociados refiere a la *protección y promoción de los derechos humanos*. En la mayoría de los Comunicados se encuentra incorporada una referencia al tema en la que se ha expresado el compromiso para promover y garantizar su pleno ejercicio. Por ejemplo en el Comunicado de 2001, se ratifica que “la protección universal y la promoción de los derechos humanos, incluyendo los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, son prioritarios para el MERCOSUR, Bolivia y Chile; así como lo son igualmente el Derecho Internacional Humanitario, basado en principios de universalidad, indivisibilidad e interdependencia” (Asunción, párr. 6). En sentido similar, en los Comunicados siguientes se reafirma el compromiso con: “el respeto, protección y promoción de los derechos humanos como una de las bases sobre las cuales se sustenta el proceso democrático” (Montevideo, 2003, párr. 6, Asunción, 2005, párr. 5; Montevideo, 2005, párr. 3; Córdoba, 2006, párr. 4; Asunción, 2007, párr. 4). Asimismo se ratifica la “interdependencia e indivisibilidad de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales” (Montevideo, 2005, párr. 3; Asunción, 2007, párr. 4) y su compromiso con “las libertades individuales, los principios democráticos y los derechos humanos, valores fundamentales para la construcción de sociedades justas y para la búsqueda del desarrollo económico y social” (Ouro Preto, 2004, párr. 3). Por otra parte, los mandatarios suscribieron dos importantes documentos en ocasión de conmemorarse los 50 y 57 años de la Declaración Universal de los Derechos Humanos: uno en Río de Janeiro, en 1998, y otro en Asunción, en 2005.

En la “Proclamación de Río de Janeiro” de 1998⁷⁷ se destaca el convencimiento de que “la dignidad inherente a toda persona humana, sin distinción de raza, color, género, lengua, religión, opinión, origen nacional o social, o de cualquier otra naturaleza, es fuente de derechos inalienables, universales e indivisibles, creemos que esos derechos humanos, la democracia y el desarrollo son interdependientes y se refuerzan mutuamente”. Asimismo se proclama que los valores consagrados en la Declaración Universal de los Derechos Humanos y en la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre “se convirtieron en parte inseparable de la identidad permanente de nuestras sociedades”, y se reconoce que “cabe a toda la humanidad, por encima de sus divisiones nacionales o políticas, cooperar para la defensa y la promoción de los derechos humanos”. Por último se señala que, “al celebrar el medio siglo de dos marcos históricos de la protección y promoción de los derechos humanos, y en el momento en que se fortalece y se profundiza la integración económica y social de

⁷⁷ Fue suscripta por los presidentes de Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Paraguay y Uruguay en Río de Janeiro, Brasil, el 9 de diciembre de 1998.

nuestros países, solemnemente renovarnos el compromiso compartido de nuestras sociedades de hacer universalmente concretos, en cada uno de nuestros países y por nuestros esfuerzos conjuntos, los enunciados de la Declaración Universal de los Derechos Humanos y de la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre”.

Por su parte, en la “Declaración sobre Derechos Humanos de los Presidentes del Mercosur y Estados Asociados” de 2005⁷⁸ se reitera “la plena vigencia de los principios y valores que sustentan la Declaración Universal de Derechos Humanos” y la “necesidad de velar por el respeto de los derechos y libertades fundamentales de todos sin discriminación por motivo de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de otra índole”. Se ratifica también la adhesión “a los principios de la Declaración Americana de Derechos y Deberes del Hombre y de la Convención Americana sobre Derechos Humanos y su compromiso de continuar con el proceso de fortalecimiento y perfeccionamiento de la Comisión y de la Corte Interamericana de Derechos Humanos”, y se refirma “el respeto, protección y promoción de los Derechos Humanos, con base en los principios de universalidad, indivisibilidad e interdependencia de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales”, comprometiéndose a “aplicar las políticas públicas tendientes a asegurar su efectivo ejercicio”. Por último se resalta “la importancia de los principios sustentados en el Protocolo de Asunción sobre Compromiso con la Promoción y Protección de los Derechos Humanos del MERCOSUR⁷⁹ y la Carta Andina sobre los Derechos Humanos aprobada en 2003 y de las medidas sustantivas adoptadas para el desarrollo de la perspectiva de los derechos humanos en el bloque regional”.

En el Comunicado de 2008, se celebra que, “a través de la coordinación de acciones, el MERCOSUR y Estados Asociados está avanzando progresivamente hacia una posición concertada en los diversos foros multilaterales de derechos humanos en los que actúa” (Tucumán, 2008, párr. 7). Asimismo se reitera “el compromiso de la promoción y el respeto irrestricto de los derechos humanos de todos los migrantes y sus familias” (Tucumán, 2008, párr. 14).

En relación con *la protección de los derechos de los nacionales del MERCOSUR ampliado*, la primera mención se realiza en 1998 vinculada a la “conveniencia de facilitar aún más su participación en el esquema de integración”. En este sentido, se coincidió en iniciar “un proceso gradual que tienda, como objetivo final, a la equiparación de garantías, derechos y obligaciones de todos los ciudadanos en el ámbito del Mercosur, Bolivia y Chile” y se dispuso “acelerar el proceso de armonización de las legislaciones internas y la adopción de los instrumentos jurídicos necesarios, que permitan establecer, en cada uno de los Estados, un régimen que contemple la situación de los nacionales de los otros estados del Mercosur, de Bolivia y de Chile” (Ushuaia). En la Cumbre de Buenos Aires, se destaca la satisfacción por la “aprobación del Acuerdo de Cooperación y Asistencia Jurisdiccional en Materia Civil, Comercial, Laboral y Administrativa entre Estados Partes del MERCOSUR, la República de Bolivia y la República de Chile que permitirá un trato equitativo de los nacionales, ciudadanos y residentes de los Estados Partes, destinado a facilitar su acceso a la jurisdicción para la defensa de sus derechos e intereses” (2002, párr. 5). Por su parte en la Cumbre de Puerto Iguazú, se destaca la “alta prioridad que le asignan a la protección, promoción y garantía de los derechos humanos y las libertades fundamentales de todas las personas que habitan el MERCOSUR”(2004, párr. 1), intención que es ratificada en Ouro Preto en donde se enfatiza la “importancia de la protección y de la promoción de los derechos de los ciudadanos de los Estados Partes del MERCOSUR y de los Estados Asociados” (2004, párr. 4).

La *asistencia y protección consular* se menciona por vez primera en 1998. En dicha ocasión, se manifiesta la necesidad de “adoptar medidas para extender la asistencia y protección consular, por parte de los Estados Miembros del Mercosur, Bolivia y Chile, a los nacionales de dichos países,

⁷⁸ Fue firmada en Asunción, Paraguay, el 9 de diciembre de 2005 por los presidentes de Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Ecuador, Paraguay, Perú, Uruguay y Venezuela.

⁷⁹ Aprobado por Decisión del Consejo del Mercado Común N° 17/05 (XXVIII Reunión del CMC, Asunción, Paraguay, 19 de junio de 2005). Este Protocolo fue firmado por los cuatro Estados Parte del MERCOSUR. En 2006 lo ha ratificado Argentina (Ley N° 26.109) y Paraguay (Ley N° 3.034).

cuando los mismos se encuentren en un territorio en que no exista representación consular del Estado del que sean nacionales”. (Ushuaia). En el mismo sentido, en 1999 se reafirma el compromiso de “fortalecer la cooperación en asuntos consulares e intensificar la labor que se ha venido llevando en materia de protección de nacionales”, destacando la “importancia de llamar en el más breve plazo posible a la segunda reunión de Cooperación Consular del MERCOSUR, Bolivia y Chile” (Montevideo, párr. 15). En la Cumbre de Buenos Aires se enfatiza “la necesidad de que el proceso de integración se traduzca en iniciativas de carácter práctico e inmediato que beneficien directamente a los habitantes de la región” (2000, párr. 18). En ese contexto, se expresa el “beneplácito por la próxima puesta en funcionamiento de medidas de cooperación en materia de asistencia y protección consular entre los seis países” (2000, párr. 15), señalando “este avance como un claro ejemplo del espíritu de colaboración entre sus Gobiernos, que permitirá un mejor aprovechamiento de sus representaciones en el exterior, en beneficio directo de los ciudadanos del MERCOSUR” (2000, párr. 15). En el mismo sentido, en la Cumbre de Florianópolis se destaca la satisfacción por “la entrada en vigor, a partir del 1° de agosto de 2000, del Mecanismo de Cooperación en Materia de Asistencia y Protección Consular a los Nacionales de los Estados Miembros del MERCOSUR, Bolivia y Chile, cuando se encuentren en el territorio de un tercero Estado” (2000, párr. 19) y en la de Asunción se congratulan por los resultados logrados en la aplicación de este Mecanismo en terceros países así como por los progresos obtenidos por el Grupo de Trabajo sobre Asuntos Consulares (2001, párr. 14 y 15). En 2005 y 2006, se reafirma la “relevancia que representa la acción consular en materia de protección y asistencia a los connacionales destacando el funcionamiento del Mecanismo de Cooperación Consular” (Asunción, 2005, párr. 22; Córdoba, 2006, párr. 20). Asimismo, instruyen a sus autoridades competentes la pronta implementación del “Documento de Viaje Provisorio MERCOSUR”, para viabilizar el regreso de connacionales a sus respectivos países de origen, a través de la asistencia consular” (Asunción, párr. 22).

La propuesta formulada por Chile para efectuar una “Reunión de Entidades Responsables de las Comunidades Exteriores de los países del MERCOSUR y Estados Asociados” es acogida con beneplácito (Montevideo, 2005, párr. 26). En este sentido, en la Cumbre de Córdoba, se destaca la realización del “Primer Encuentro de Entidades Gubernamentales para Nacionales en el Exterior” en Santiago, Chile, los días 25 y 26 de julio, con el objetivo de “analizar principios que inspiren políticas públicas destinadas a la defensa y promoción de los derechos humanos de los migrantes, en el marco de los acuerdos y tratados internacionales vigentes” (2006, párr. 23) y en la de Asunción se señala la “creación de la Reunión Especializada de Entidades Gubernamentales para Nacionales Residentes en el Exterior, como instancia para avanzar en consensos y formulación de políticas para la defensa y promoción de los derechos de los migrantes nacionales del MERCOSUR y Asociados residentes en el exterior (2007, párr. 12).

Otro de los temas abordados en los Comunicados Conjuntos de 2002 a la fecha refiere a la **coordinación de posiciones comunes en materia migratoria**. En este sentido, se destaca la importancia de coordinar posiciones y profundizar la cooperación en el área de la migración (Buenos Aires, 2002, párr. 4; Ouro Preto, 2004, párr. 15) así como “la conveniencia de avanzar en una postura regional sobre el fenómeno migratorio, teniendo en cuenta los cambios que en la materia se están produciendo en la coyuntura internacional y la vinculación de la movilidad de personas con el desarrollo de los Estados, así como la importancia de la preservación de los Derechos Humanos de los migrantes y sus familias” (Montevideo, 2003, párr. 9, y 2005, párr. 22). En la Cumbre de Asunción se manifiesta “satisfacción por los avances obtenidos en el plano de las migraciones dentro del bloque, especialmente teniendo en cuenta la importancia del tema para sus países”. Al respecto, **se valora “el histórico aporte de los migrantes, sin importar su condición migratoria, en las esferas laboral, económica y cultural en las sociedades de acogida”**, se resalta que “la persistencia de barreras restrictivas basadas en enfoques unilaterales solo fomenta la migración irregular y pone de manifiesto la incongruencia de las mismas” y se alienta “la consideración de la pronta ratificación de la “Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares” (Asunción, 2007, párr. 11)

Por otra parte, se toma nota con interés “de la convocatoria para la Conferencia Internacional Especial a nivel Ministerial de países en desarrollo, con flujos sustanciales internacionales de migrantes (Lima, Perú, 22 al 24 de marzo de 2006), que tendrá como objetivo coordinar políticas y posiciones comunes en torno al tema de la migración internacional, discutir el tema del racismo, xenofobia y toda forma de discriminación a los migrantes en los países receptores, así como identificar áreas de potencial cooperación entre los Estados con flujos migratorios importantes” (Montevideo, 2005, párr. 26); se subraya la importancia de los documentos emanados de la XVI Cumbre Iberoamericana en 2006 entre los que destaca el “Compromiso de Montevideo sobre Migraciones y Desarrollo” (Río de Janeiro, 2007, párr. 23); se celebra la elaboración del documento “Tratamiento de la temática migratoria en la Reunión de Ministros del Interior del MERCOSUR y Estados Asociados”, y la realización de la VII Conferencia Suramericana sobre Migraciones (Caracas, Venezuela, 1 al 3 de julio) con vistas a consolidar los aportes de la región al Foro Mundial sobre Migraciones y Desarrollo que se llevará el 9 y 10 de julio en Bruselas, Bélgica” (Asunción, 2007, párr. 11).

En el Comunicado de 2008, se destaca la adopción, en el marco del Foro Especializado Migratorio del Mercosur, del documento “Postura Regional sobre Política Migratoria con vistas al Foro Mundial de Migraciones y Desarrollo”, ya que consideran que “que este documento contribuirá al proceso de construcción de consensos a nivel global sobre movilidad de personas y protección de sus derechos, en el marco de una comunidad internacional llamada a responder a los nuevos desafíos en términos de incremento de los flujos migratorios; del reconocimiento y aceptación de la diversidad; la integración socio-económica de los migrantes y su desarrollo integral, todo lo cual requiere de una mayor cooperación entre los Estados” (Tucumán, 2008, párr. 14).

La preocupación por la *trata de personas* y el *tráfico de niños*, se encuentra presente desde el año 2000. En este sentido, se manifiesta satisfacción por la “Complementación de los Planes de Cooperación y Coordinación recíproca para la Seguridad Regional en materia de tráfico de menores, acordados en las Reuniones de Ministros del Interior del MERCOSUR, Bolivia y Chile” (Buenos Aires, 2000, párr. 18); se ratifica “la determinación de promover y fortalecer la cooperación regional e internacional, para combatir la actividad del crimen transnacional organizado, en sus diversas manifestaciones como la trata de personas especialmente de mujeres y niños, mediante la formulación de medidas concretas de prevención y represión de toda actividad ilícita” (Asunción, 2001, párr. 8), y se impulsa “la pronta adhesión o ratificación, por parte de aquellos Estados de la región que aún no lo han hecho, de la Convención Interamericana sobre Tráfico Internacional de Menores de 1998” (Montevideo, 2003, párr. 12). Asimismo, ante la “gran preocupación por el problema creciente de la trata de personas, especialmente de mujeres y niños, el que además de constituir una violación a los derechos humanos, está estrechamente vinculado a amenazas tales como el tráfico ilegal de personas y la expansión de organizaciones criminales internacionales”, se recomienda “a las instancias competentes del MERCOSUR, incluir este tema en las agendas e iniciar un acercamiento entre las mismas” (Asunción 2003, párr. 9) con miras a lograr mediante un trabajo coordinado y conjunto el fortalecimiento de políticas para combatir este flagelo (Asunción 2003, párr. 9 y 2005, párr. 14).

En relación con la aprobación del “Acuerdo para la Verificación de Documentación de Ingreso y Egreso de Menores entre los Estados Partes y Asociados del MERCOSUR”, se manifiesta “la importancia del mismo como instrumento jurídico de cooperación y coordinación de procedimientos de control que posibilita un mayor resguardo de los menores nacionales o residentes en los Estados del bloque. (Asunción, 2005, párr. 15; Córdoba, 2006, párr. 7). Asimismo se señala la “relevancia del Acuerdo Marco sobre Cooperación en materia de Seguridad Regional que persigue optimizar los niveles de seguridad de la región, promoviendo la más amplia cooperación y asistencia recíproca en la prevención y represión de las actividades ilícitas, especialmente las transnacionales, tales como el tráfico ilícito de personas” (Córdoba, 2006, párr. 8)

En la Cumbre de Montevideo, se recibe con satisfacción la “Declaración contra la Trata de Personas en el MERCOSUR y Estados Asociados” adoptada por la Reunión de Ministros del Interior. Asimismo se acoge positivamente la realización, en el marco de la OEA, de la I Reunión de Autoridades Nacionales sobre Trata de Personas que se llevará a cabo en Venezuela del 7 al 10 de

febrero de 2006 (2005, párr. 23). Por su parte, en la Cumbre de Córdoba, se expresa congratulación con los resultados obtenidos en este evento internacional; se reafirma el compromiso de luchar contra la trata de personas así como de promover acciones eficaces de prevención y combate de este delito (párr. 10) y se aprueba la “iniciativa de la Reunión Especializada de la Mujer del MERCOSUR, relativa a la realización de una campaña regional de información y prevención en el ámbito del MERCOSUR y Estados Asociados (párr. 10). En la Cumbre de Asunción se valora el trabajo realizado en la Reunión de Ministros de Justicia, en particular se resalta la importancia de que se haya concluido una “Guía de Buenas Prácticas en relación a la asistencia jurídica mutua en materia de trata de personas, entre los Estados Partes del MERCOSUR y Asociados”, que tiene como fin difundir entre los operadores de la justicia cuales son los mecanismos y procedimientos de asistencia y cooperación en materia penal disponibles en la Región, como así también quienes son sus autoridades de aplicación, a quien se pueda recurrir en la eventualidad de un caso de este tipo (2007, párr. 17).

En la Cumbre de Tucumán de 2008, se destaca “la importancia de continuar impulsando la Iniciativa Niñ@Sur” y se celebra el “lanzamiento del sitio www.niniosur.jus.gov.ar, donde se podrá acceder a la base de datos legislativa regional en materia de prevención y combate a la explotación sexual, trata, tráfico, pornografía infantil y venta de niños (párr. 7). Se toma nota, además, de la “Campaña comunicacional relativa al combate a la trata de niñas, niños y adolescentes con fines de explotación sexual comercial y/o laboral” con el objetivo de “impulsar acciones preventivas, articuladas e integrales, en las zonas de Fronteras para revertir conductas y/o prácticas delictivas, generando comportamientos que condenen las prácticas ilícitas y apoyen aquellas de protección” (párr. 8). Por otra parte, se expresa congratulación por la “suscripción, en el ámbito de la Reunión de Ministros del Interior del MERCOSUR, del Acuerdo sobre Implementación de Bases de Datos Compartidas de Niños, Niñas y Adolescentes en Situación de Vulnerabilidad, herramienta de suma importancia destinada a evitar delitos” como el tráfico y la trata de niños, niñas y adolescentes en la región (párr. 14). Asimismo se resalta la “suscripción, en el ámbito de la Reunión de Ministros de Justicia del MERCOSUR, del Acuerdo sobre Cooperación Regional para la Protección de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes en Situación de Vulnerabilidad, instrumento que permitirá utilizar las herramientas informáticas creadas en el MERCOSUR y contar con mecanismos para la utilización, de manera coordinada, de la información producida por autoridades administrativas y judiciales para dar cumplimiento a los objetivos previstos en la Convención de los Derechos del Niño”, especialmente en sus artículos 11 y 35, así como la normativa concordante; la Convención Americana sobre Derechos Humanos, especialmente su artículo 19; el Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, especialmente Mujeres y Niños, que contempla la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional; la Convención Interamericana sobre Tráfico Internacional de Menores y toda otra normativa vigente en la materia” (párr. 15).

Por último en esta Cumbre, se considera el “Comunicado de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos de la OEA, de fecha 13 de junio de 2008, que constata nuevamente la existencia de familias indígenas guaraníes bolivianas en situación de servidumbre o trabajo forzado”. En este sentido, se condena “toda forma de explotación y servidumbre análoga a la esclavitud o violación de los derechos de los pueblos indígenas, por ser atentatorio contra los derechos humanos fundamentales, la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y otras convenciones internacionales” (párr. 10)

b) Normativa del MERCOSUR

En los últimos años, en ámbitos del MERCOSUR, se han negociado varios instrumentos tendientes a delinear las bases de la política migratoria de América del Sur. La mayoría de éstos fueron producidos en el marco de la Reunión de Ministros del Interior. Al respecto, este mecanismo de trabajo ha permitido avances significativos entre los que merecen destacarse la adopción de importantes Declaraciones y Acuerdos multilaterales tendientes a facilitar la libertad de circulación y la protección de los derechos humanos de los nacionales de los Estados Partes y Asociados, así como a fortalecer la cooperación regional en materia de protección de menores de edad que se desplazan entre los países de la región y a combatir el tráfico ilícito de migrantes y la trata de personas. Por otra parte cabe señalar

la existencia de otras normas comunitarias aplicables a migrantes que emanaron como producto de la labor desarrollada por otros grupos de trabajo e instancias del bloque regional. Entre éstas destacan las que refieren a la seguridad social y a la cooperación en materia de asistencia y protección consular de nacionales de los Estados Partes.

Iniciativas relativas a políticas migratorias y protección de los derechos de los migrantes

Acuerdo Multilateral de Seguridad Social del Mercado Común del Sur

Este Acuerdo fue aprobado por el Consejo del Mercado Común en 1997⁸⁰, por Recomendación N° 2/97 del Subgrupo de Trabajo N° 10 “Asuntos Laborales, Empleo y Seguridad Social”, con el objetivo de establecer normas que regularan las relaciones de seguridad social entre los países integrantes de la región. En este sentido reconoce los derechos de seguridad social “... a los trabajadores que presten o hayan prestado servicios en cualquiera de los Estados Partes, así como a sus familiares y asimilados los mismos derechos y estando sujetos a las mismas obligaciones que los nacionales de dichos Estados Partes con respecto a los específicamente mencionados en el presente Acuerdo”. También establece que este Acuerdo se aplicará a los trabajadores de cualquier otra nacionalidad residentes en el territorio de cualquiera de las partes siempre que hayan trabajado en él (Art. 2).

A los fines de este instrumento, se considera: a) *Estados Partes*, a Brasil, Argentina, Paraguay y Uruguay o cualquier otro Estado que se adhiera al presente Acuerdo, b) *Trabajador*, a toda persona que, por realizar o haber realizado una actividad, está o estuvo sujeto a la legislación de uno o más de los Estados Partes; c) *Período de seguro o cotización*, a todo período definido como tal por la legislación bajo la cual el trabajador esté acogido, así como cualquier período considerado por dicha legislación como equivalente a un período de seguro o cotización; d) *Prestaciones pecuniarias*, a cualquier prestación en efectivo, renta, subsidio o indemnización previstos por las legislaciones y mencionados en el Acuerdo, incluido cualquier complemento, suplemento o revalorización; e) *Prestaciones de salud*, aquellas destinadas a prevenir, conservar, restablecer la salud o rehabilitar profesionalmente al trabajador en los términos previstos por las respectivas legislaciones nacionales; y f) *Familiares y asimilados*, a las personas definidas o admitidas como tales por las legislaciones mencionadas en el Acuerdo (Art. 1).

Mecanismo de cooperación consular entre los países del MERCOSUR, Bolivia y Chile

Este instrumento fue aprobado por el Consejo del Mercado Común en el año 2000⁸¹, motivado en el interés de los países del MERCOSUR, Bolivia y Chile en profundizar la cooperación y el apoyo recíproco en materia consular con el objetivo de que todo nacional de sus países pueda acceder a la protección y asistencia de cualquier representación diplomática o consular de otro Estado miembro en el territorio de un tercer país, en el caso en que allí no existiere representación del suyo.

Este mecanismo, que quedó establecido a partir del 1° de agosto de 2000, define como materia de dicha cooperación consular las siguientes acciones: a) permitir la utilización de la dirección postal de la Oficina Consular para la recepción de la correspondencia privada; b) orientar en materia de asistencia médica y jurídica en la jurisdicción; c) brindar asistencia humanitaria a personas accidentadas o en situaciones de emergencia e informar al respecto, a través de la oficina de Asuntos Consulares de la Cancillería del país de origen del recurrente, como canal diplomático competente; d) informar a parientes o personas allegadas sobre accidentes, fallecimientos o catástrofes, a través de los mismos canales diplomáticos; e) interesarse por los nacionales de los países del MERCOSUR, Bolivia y Chile detenidos o en prisión, comunicando la situación a su país de origen a través de los canales diplomáticos; y f) procurar la localización de personas en la jurisdicción y transmitir la información al

⁸⁰ Aprobado por Decisión del Consejo del Mercado Común N° 19/97 (XIII Reunión del CMC, Montevideo, Uruguay, 15 de diciembre de 1997). Fue ratificado por Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay, entrando en vigor en el mes de junio de 2005.

⁸¹ Aprobado por Decisión del Consejo del Mercado Común N° 35/00 (XVIII Reunión del CMC, Buenos Aires, Argentina, 29 de junio de 2000).

país de origen a través de los canales diplomáticos (Art. 3). Asimismo dispone que los países miembros deberán informar a los terceros Estados sobre cuyos territorios se ejercerá esta cooperación consular sobre los alcances de la misma, en la forma prevista por la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares (Art. 4).

Acuerdos sobre regularización migratoria interna

En 2002, la Reunión de Ministros del Interior puso a consideración del Consejo del Mercado Común (CMC) los proyectos de Acuerdos N° 11/02 sobre “Regularización migratoria interna de ciudadanos de los Estados Partes del MERCOSUR” y N° 12/02 sobre “Regularización migratoria interna de ciudadanos de los Estados Partes del MERCOSUR, Bolivia y Chile”, los cuales fueron aprobados, en el marco de la XXIII Reunión del CMC, en Brasilia, Brasil, el 6 de diciembre de 2002.⁸²

La adopción de estos acuerdos se motivó en la importancia de procurar, en instrumentos jurídicos de cooperación, la facilitación de los trámites para los ciudadanos de los Estados Partes y Asociados en el sentido de permitir su regularización migratoria sin la necesidad de regresar a sus países de origen. Al respecto, ambos instrumentos disponen que “los nacionales de un Estado Parte, que se encuentren en el territorio de otro Estado Parte, podrán efectuar la tramitación migratoria de su residencia en este último, sin necesidad de egresar del mismo”. El procedimiento previsto se aplicará “con independencia de la categoría con la que hubiera ingresado el peticionante y del criterio en el que pretendiere encuadrar su situación migratoria”, pudiendo los Estados Partes “conceder residencia temporaria o permanente, de conformidad con las categorías migratorias previstas en sus legislaciones internas”.

Acuerdos sobre residencia para nacionales

En 2002, la Reunión de Ministros del Interior puso a consideración del Consejo del Mercado Común (CMC) los proyectos de Acuerdos N° 13/02 sobre “Residencia para nacionales de los Estados Partes del MERCOSUR” y N° 14/02 sobre “Residencia para nacionales de los Estados Partes del MERCOSUR, Bolivia y Chile”, los cuales fueron aprobados, en el marco de la XXIII Reunión del CMC, en Brasilia, Brasil, el 6 de diciembre de 2002.⁸³

La adopción de estos acuerdos se originó en la necesidad de avanzar en el fortalecimiento y profundización del proceso de integración mediante la implementación de una política de mecanismos ágiles de acceso a la regularidad migratoria conducente a una futura libre circulación de personas en la región. Para la consecución de estos objetivos se acordó que “los nacionales de un Estado Parte o Asociado que desee residir en el territorio de otro Estado Parte o Asociado, podrá obtener una residencia legal en este último, mediante la acreditación de su nacionalidad”. Asimismo disponen que las personas que hayan obtenido su residencia conforme lo dispuesto en los presentes Acuerdos, tienen “derecho a entrar, salir, circular y permanecer libremente en el territorio del país de recepción” y a “acceder a cualquier actividad, tanto por cuenta propia como por cuenta ajena, en las mismas condiciones que los nacionales de los países de recepción, de acuerdo con las normas legales de cada país”.

Ambos instrumentos garantizan a los inmigrantes y miembros de sus familias una serie de derechos, entre los que destacan los siguientes:

Igualdad de derechos: los nacionales de las partes y sus familias que hubiesen obtenido residencia gozarán de los mismos derechos y libertades civiles, sociales, culturales y económicas de los nacionales del país de

⁸² Decisión del Consejo del Mercado Común N° 28/02 por la que se aprueba la firma de los Acuerdos emanados de la XXII Reunión de Ministros del Interior del Mercosur, de la República de Bolivia y de la República de Chile (MERCOSUR/CMC/DEC N° 28/02).

⁸³ Decisión del Consejo del Mercado Común N° 28/02 por la que se aprueba la firma de los Acuerdos emanados de la XXII Reunión de Ministros del Interior del Mercosur, de la República de Bolivia y de la República de Chile (MERCOSUR/CMC/DEC N° 28/02).

recepción, en particular el derecho a trabajar y ejercer toda actividad lícita en las condiciones que disponen las leyes; peticionar a las autoridades; entrar, permanecer, transitar y salir del territorio de las Partes; asociarse con fines lícitos y profesar libremente su culto.

Reunificación familiar: a los miembros de la familia que no ostenten la nacionalidad de uno de los Estados Partes, se les expedirá una residencia de idéntica vigencia de aquella que posea la persona de la cual dependan.

Trato igualitario con nacionales: los inmigrantes gozarán en el territorio de las Partes, de un trato no menos favorable que el que reciben los nacionales del país de recepción, en lo que concierne a la aplicación de la legislación laboral, especialmente en materia de remuneraciones, condiciones de trabajo y seguros sociales.

Compromiso en materia previsional: las Partes analizarán la factibilidad de suscribir convenios de reciprocidad en materia previsional.

Derecho a transferir remesas: los inmigrantes de las Partes, tendrán derecho a transferir libremente a su país de origen sus *ingresos* y ahorros personales, en particular los fondos necesarios para el sustento de sus familiares, de conformidad con la normativa y la legislación interna en cada una de las Partes.

Derechos de los hijos de los inmigrantes: los hijos de los inmigrantes que hubieran nacido en el territorio de una de las Partes tendrán derecho a tener un nombre, al registro de su nacimiento y a tener una nacionalidad, de conformidad con las respectivas legislaciones internas. Asimismo gozarán en el territorio de las Partes del derecho fundamental de acceso a la educación en condiciones de igualdad con los nacionales del país de recepción. El acceso a las instituciones de enseñanza preescolar o a las escuelas públicas no podrá denegarse o limitarse a causa de la circunstancial situación irregular de la permanencia de los padres.

Asimismo, estos instrumentos establecen diversos mecanismos de cooperación tendientes a impedir, detectar y sancionar a personas físicas o jurídicas que empleen nacionales de las Partes en condiciones ilegales. Al respecto se señala que dichas medidas “no afectarán los derechos que pudieren corresponder a los trabajadores inmigrantes como consecuencia de los trabajos realizados en estas condiciones”. Por último se dispone que los acuerdos serán aplicados “sin perjuicio de normas o disposiciones internas de cada Estado Parte que sean más favorables a los inmigrantes”.

Declaración de Santiago sobre principios migratorios

El 17 de mayo del 2004 se realizó en Santiago de Chile una Reunión Extraordinaria de Ministros del Interior del MERCOSUR y Estados Asociados, donde se abordaron problemas comunes en la región en materia migratoria. Al final del encuentro, los funcionarios de siete países,⁸⁴ suscribieron la “Declaración de Santiago sobre Principios Migratorios”, bajo las premisas de reconocer “el importante aporte de los migrantes en la formación de nuestros Estados” y de reafirmar el compromiso de respetar los derechos humanos de los mismos.

En los considerandos, los signatarios destacaron que la temática migratoria de la región se debe abordar “a través de mecanismos de diálogo multilateral abierto como forma de fortalecer el proceso de integración”; que el “MERCOSUR debe reafirmar ante el resto del mundo su vocación de trabajar hacia una nueva política migratoria, fundamentada en la dimensión ética del respeto a los derechos humanos y en su inserción en las relaciones internacionales entre los países”, que la “eficiencia de la política migratoria dependerá de su adecuación a la realidad regional e internacional y a la aceptación de que la regularidad migratoria es condición indispensable para lograr la plena inserción del migrante en la sociedad de recepción”; que el “trato que se dé a los nacionales de los Estados Parte y Asociados del MERCOSUR en terceros países debe ser recíproco al que reciben los nacionales de esos países en nuestro territorio” y que es “responsabilidad de los Estados Parte y Asociados del MERCOSUR trabajar en forma coordinada en el combate y prevención del tráfico de personas y de los abusos inherentes a la inmigración clandestina en la región”. Asimismo reconocieron “que la dimensión

⁸⁴ La Declaración de Santiago fue suscripta por el Ministro del Interior de la República Argentina, Dr. Aníbal Fernández; el Embajador de la República Federativa del Brasil, Sr. Gelson Fonseca; el Ministro del Interior de la República del Paraguay, Dr. Orlando Fiorotto; el Viceministro del Interior de la República Oriental del Uruguay, Dr. Alejo Fernández Chaves; el Ministro de Gobierno de la República de Bolivia, Lic. Alfonso Ferrufino; el Ministro del Interior de la República de Chile, Dr. José Miguel Insulza, y el Embajador de la República del Perú, Sr. José Antonio Meier.

cultural de la migración es un valioso aporte en la transculturización de los pueblos”; que el “importante rol de los trabajadores migrantes es un valioso capital social que dinamiza y potencia a los diversos sectores económicos y sociales de los países de acogida migratoria”, y que es un “compromiso para nuestros Estados avanzar en un régimen común de salud y seguridad social para nuestros nacionales en la región”.

En la Declaración se enfatiza “el importante aporte de los migrantes en la formación de nuestros Estados” (párr. I) asegurando a los mismos “el respeto a los derechos humanos y todos aquellos reconocidos por las Convenciones internacionales vigentes en la materia” (párr. III), destacándose además la “importancia de la reunificación familiar, como elemento necesario para la estabilidad plena de los inmigrantes, reconociendo a la familia como base fundamental de la sociedad” (párr. VI). Asimismo, se reafirmaron “los compromisos que los Estados tienen de brindar y promover la protección internacional a los refugiados, tal como está previsto en la Convención de Ginebra de 1951 y su Protocolo Complementario de 1967, y otros instrumentos internacionales sobre la materia a los cuales los declarantes adhieran en el futuro” (párr. IV).

Por otra parte, se condenan las “prácticas de xenofobia, deportaciones en masa o en grupo, y detenciones sin respaldo legal” (párr. X). Al respecto, si bien se reconoce “el derecho de los Estados de ejercer el adecuado control de sus fronteras, pero sin tratar la irregularidad migratoria como hecho punible de derecho penal” (párr. VII), se demanda a los países que no integran el MERCOSUR a otorgar un “tratamiento justo y humanitario a los inmigrantes de nuestra región, en correspondencia con el trato brindado a sus nacionales en nuestros territorios” (párr. V), resaltando además “la importancia del cumplimiento de las disposiciones de la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares y la Carta de las Naciones Unidas” (párr. XI).

En la Declaración se expresa también “el compromiso de combatir al tráfico ilícito de migrantes, la trata de personas, el tráfico de menores y otras formas de delitos transnacionales” (párr. VIII). A tal fin, se comprometen a “desarrollar instrumentos de intercambio y cooperación efectiva en materia policial y judicial” para combatirlos (párr. IX).

Asimismo, se reafirma el fortalecimiento de iniciativas “para facilitar y regularizar los flujos migratorios entre los países de la región” (párr. II), entendiendo que la “regularización migratoria es condición indispensable para lograr la plena inserción del migrante en la sociedad de recepción”, y se resalta “la importancia de utilizar los mecanismos de la coordinación y cooperación entre organismos migratorios, poniendo énfasis en el intercambio de información” (párr. XII). Por último, se reconoce que “las migraciones requieren un tratamiento multidisciplinario y multilateral” (párr. XIII) y la necesidad de adoptar “políticas de vinculación con nuestros nacionales en el exterior” (párr. XIV).

Iniciativas relativas al tráfico ilícito de migrantes y a la trata de personas

Declaración de Asunción sobre tráfico de personas y tráfico ilícito de migrantes

Fue adoptada el 8 de junio de 2001, en Asunción, República del Paraguay, en el marco de la IX Reunión de Ministros del Interior. En dicha ocasión los Ministros, profundamente preocupados por las situaciones que enfrentan las personas víctimas de organizaciones delictivas que lucran con el tráfico de personas y de migrantes y conscientes de que éstas prácticas, en todas sus formas, exige la adopción de medidas concertadas a nivel regional así como el fortalecimiento de la cooperación entre los países para combatir con mayor eficacia esta actividad criminal de carácter típicamente transnacional, decidieron suscribir la “Declaración de Asunción”.⁸⁵

⁸⁵ La misma fue suscripta por el Ministro del Interior de Argentina, el Ministro de Justicia de la República Federativa del Brasil, el Ministro del Interior de la República del Paraguay, el Ministro del Interior de la República Oriental del Uruguay, Estados Parte del Mercosur, el Ministro de Gobierno de la República de Bolivia y el Ministro del Interior de la República de Chile.

En este documento los signatarios manifestaron su condena a la aberrante figura del tráfico de personas y el tráfico de migrantes; su voluntad de garantizar el pleno respeto de los derechos humanos de los migrantes y de sus familias; su compromiso de adoptar las medidas legislativas necesarias para tipificar como delitos el tráfico de personas y el de migrantes, así como las actividades ilícitas que se comentan con el fin de posibilitarlo o facilitarlos; su propósito de establecer mecanismos de cooperación regional en materia de asistencia técnica y capacitación para la investigación y detección de organizaciones dedicadas al tráfico de personas y al tráfico de migrantes; su decisión de coordinar mecanismos para la detección de documentos falsificados; su empeño en promover el intercambio de información y la cooperación orientada a la asistencia técnica y capacitación de recursos humanos para el tratamiento de las víctimas de la trata de personas y del tráfico de migrantes, especialmente cuando se trate de mujeres y niños; y su disposición de adoptar medidas efectivas para impedir que sus países sean utilizados como rutas de tráfico de personas y migrantes hacia otros Estados, especialmente los del MERCOSUR, Bolivia y Chile.

Acuerdos contra el Tráfico Ilícito de Migrantes

En 2004, la Reunión de Ministros del Interior puso a consideración del Consejo del Mercado Común (CMC) los proyectos de “Acuerdo contra el Tráfico Ilícito de Migrantes, entre los Estados Partes del MERCOSUR” y de “Acuerdo contra el Tráfico Ilícito de Migrantes, entre los Estados Partes del MERCOSUR, Bolivia y Chile”, los cuales fueron aprobados en la XXVII Reunión del CMC, en Belo Horizonte, Brasil, el 16 de diciembre de 2004.⁸⁶

En aquella oportunidad el CMC consideró que las acciones para prevenir y combatir eficazmente el tráfico ilícito de migrantes requieren la cooperación, intercambio de información y de acción conjunta de los Estados de la región; que en la Declaración de Asunción se expresó por unanimidad la necesidad de adoptar medidas para prevenir, detectar y penalizar esta conducta delictiva, y la necesidad de contar con un procedimiento común para actuar en esta materia, a través de la participación coordinada de las Fuerzas de Seguridad y/o Policiales y demás organismos de control. Respecto a los propósitos, ambos Acuerdos tienen por finalidad prevenir y combatir el tráfico ilícito de migrantes así como promover la cooperación e intercambio de información entre los Estados Parte. Los instrumentos recogen las definiciones y diversas disposiciones del Protocolo contra el Tráfico ilícito de migrantes por tierra, mar y aire, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia organizada transnacional.

Declaración de Montevideo contra la trata de personas en el MERCOSUR y Estados Asociados

Fue aprobada el 18 de noviembre de 2005 en el marco de la XVIII Reunión de Ministros del Interior, en Montevideo, Uruguay.⁸⁷ Las autoridades participantes, preocupadas por el crecimiento internacional de un delito complejo que afecta a personas en situación de vulnerabilidad, especialmente mujeres y niños; conscientes de la importancia de aunar esfuerzos a través de una efectiva cooperación entre los países de la Región y comprometidos en buscar mecanismos conjuntos para prevenir y combatir con éxito las redes organizadas que lucran con la explotación de personas, decidieron suscribir la Declaración de Montevideo, en la cual expresaron: a) su condena al delito de la trata de personas; b) adoptar enérgicas medidas para prevenir y combatir el flagelo de la trata de personas en la región; c) impulsar la tipificación penal del delito de trata de personas en las legislaciones de los Estados que suscriben la presente Declaración; d) desarrollar programas de fortalecimiento institucional, a fin de mejorar la eficiencia y eficacia de las estructuras organizativas

⁸⁶ Decisión del Consejo del Mercado Común N° 37/04 aprobatoria de los Acuerdos contra el Tráfico Ilícito de Migrantes del 16 de diciembre de 2004(MERCOSUR/CMC/DEC N° 37/04).

⁸⁷ La misma fue suscripta por el Ministro del Interior de la República Argentina, el Vice Ministro de Justicia de la República Federativa del Brasil, el Vice Ministro de Asuntos Políticos del Ministerio del Interior de la República del Paraguay, el Ministro del Interior de la República Oriental del Uruguay, el Ministro de Gobierno de la República de Bolivia, el Subsecretario del Interior de la República de Chile, el Representante del Ministro del Interior de la República de Perú, el Ministro del Interior de la República de Ecuador, el Vice Ministro del Interior de la República de Colombia y el Ministro del Interior y Justicia de la República Bolivariana de Venezuela.

dedicadas al control migratorio, prevención, asistencia a las víctimas y combate a las redes que lucran con la explotación de personas; e) adoptar acciones encaminadas a proteger y dar asistencia a las víctimas de la trata de personas; f) propiciar medidas legislativas para confiscar los medios utilizados y las utilidades que se obtengan de este delito, g) generar campañas de difusión en medios masivos de comunicación tendientes a concienciar a la sociedad y alertar a las potenciales víctimas; h) incentivar acciones de capacitación para la formación de los funcionarios y agentes públicos; i) propiciar la cooperación regional para erradicar el delito de trata, estrechando la colaboración interinstitucional, el intercambio de información, optimizando los recursos informáticos existentes y la elaboración de propuestas conjuntas.

Esta Declaración, que fue acogida con satisfacción por los Presidentes de los Estados Partes del MERCOSUR y Estados Asociados⁸⁸, fue dada a conocer en la I Reunión de Autoridades Nacionales en Materia de Trata de Personas de la Organización de Estados Americanos (OEA), realizada en Venezuela en marzo de 2006.

Plan de Acción del MERCOSUR para la Lucha contra la Trata de Personas

Este Plan de Acción fue producido en el marco de la XIX Reunión de Ministros del Interior, celebrada en Buenos Aires el 8 de junio de 2006. Tiene por finalidad crear un mecanismo operativo y eficiente de cooperación, coordinación y seguimiento contra la trata de personas, intentando dar una respuesta integral al problema dentro del territorio de los países del MERCOSUR y Asociados.

El enfoque regional de la lucha contra la trata de personas está orientado hacia el imperativo de reducir este delito y de poner en práctica medidas de prevención eficaces, en el menor plazo posible. El Plan contempla la realización de reuniones semestrales para presentar avances alcanzados, iniciativas y propuestas, y el desarrollo de campañas de sensibilización y de alerta social sobre la trata de personas, con lanzamientos simultáneos de las mismas en todos los países de la región con el objetivo de brindar información acerca de este delito, crear conciencia pública y fomentar la denuncia por parte de la sociedad civil. Asimismo se insta a los Estados a implementar mecanismos tendientes a posibilitar la regularización migratoria de las víctimas.

Medidas especiales de protección para menores de edad que se desplazan entre los países de la región

En 2006, la Reunión de Ministros del Interior puso a consideración del Consejo del Mercado Común el proyecto de “Acuerdo sobre procedimiento para la verificación de la documentación de egreso e ingreso de menores entre los Estados Partes del MERCOSUR y Estados Asociados.”⁸⁹ Este instrumento, que tiene por objetivo desarrollar acciones tendientes a evitar el tráfico de menores de edad, propone la adopción de medidas efectivas y coordinadas en el ámbito regional que incrementen la protección de los menores que se desplazan entre los países mediante la armonización de la normativa vigente y el fortalecimiento de los mecanismos de cooperación entre los organismos de control migratorio en la verificación documental establecida para el egreso e ingreso de menores de edad, sean éstos nacionales o residentes.

Campaña de información y prevención del delito de trata de personas

Esta Campaña fue aprobada por el Consejo del Mercado Común en el año 2006⁹⁰, motivado en la preocupación manifestada por los Presidentes del MERCOSUR y Estados Asociados en sus Comunicados Conjuntos del 18 de junio de 2003 y del 20 de junio de 2005, en los cuales destacaban el

⁸⁸ Párrafo 23 del *Comunicado Conjunto de los Presidentes del Mercosur y Estados Asociados*, XXIX Reunión del Consejo del Mercado Común, Montevideo, Uruguay, 9 de diciembre de 2005.

⁸⁹ XIX Reunión de Ministros del Interior del MERCOSUR y Estados Asociados, celebrada en Buenos Aires, Argentina, el 8 de junio de 2006.

⁹⁰ Aprobado por Decisión del Consejo del Mercado Común N° 12/00 (XXX Reunión del CMC, Córdoba, Argentina, 20 de julio de 2006).

problema creciente de la trata de personas, especialmente mujeres y niñas/os y la necesidad de realizar un trabajo coordinado y conjunto en esta materia con miras a lograr el fortalecimiento de políticas para combatir este flagelo. En los considerandos también se señala que, a fin de contribuir a la prevención de la trata de personas, “resulta conveniente dirigir a la opinión pública de los Estados Partes y Asociados un mensaje común tendiente a sensibilizar y alertar a todos los sectores de la población como así también a difundir un mayor conocimiento de esta problemática”.

En esta Decisión, que no necesita ser incorporada al ordenamiento jurídico interno ya que reglamenta aspectos de la organización o del funcionamiento del MERCOSUR, se insta a los Estados Partes y Asociados a coordinar iniciativas y campañas nacionales de información y prevención del delito de trata de personas, especialmente mujeres y niñas/os, con vistas a la realización de una campaña regional a través de medios gráficos y audiovisuales en el ámbito del MERCOSUR y Estados Asociados (Art. 1). El seguimiento y coordinación de esta campaña estará a cargo de la Reunión Especializada de la Mujer del MERCOSUR y contará con la participación de todas las instancias del bloque regional que incluyen en sus agendas el delito de trata de personas (Art. 3). Asimismo dispone el establecimiento, a nivel del bloque regional, de un “Día contra la Trata de Personas”, el cual podría coincidir con el lanzamiento de la campaña mencionada anteriormente (Art. 2).

Por Resolución del CMC N° 03/08,⁹¹ se recomendó difundir la “Campaña Comunicacional relativa al combate a la Trata de Niñas, Niños y Adolescentes con fines de Explotación Sexual Comercial y/o Laboral” en los idiomas español, portugués y guaraní (Art. 1) y promover su utilización en los pasos fronterizos, aeropuertos internacionales, terminales de buses, oficinas turísticas y otros ámbitos afines de los Estados Parte del MERCOSUR (Art. 2).

c) El Foro Especializado Migratorio (FEM)

Fue creado dentro Reunión de Ministros del Interior, celebrada en Montevideo, Uruguay, el 21 de noviembre de 2003,⁹² con el objetivo de:

- i) estudiar los impactos de las migraciones regionales y extraregionales en el desarrollo de los Estados Partes y Asociados;
- ii) analizar y presentar propuestas o recomendaciones sobre armonización de legislación y políticas en materia migratoria;
- iii) elaborar acciones regionales para el mejoramiento de la gobernabilidad migratoria;
- iv) elaborar proyectos de Acuerdos o Recomendaciones que, emergentes de la agenda de trabajo, sean elevados a consideración y aprobación de la Reunión de Ministros del Interior, y
- v) dar seguimiento y evaluar los resultados de los Acuerdos migratorios aprobados en el ámbito del MERCOSUR.

El FEM está conformado por “Secciones Nacionales” que representan a cada uno de los Estados Parte y Asociados. Estas Secciones están integradas por un alto funcionario de los respectivos Ministerios del Interior y por funcionarios de organismos competentes en materia migratoria de otros Ministerios u organismos que cada Estado considere conveniente. Asimismo, en la conformación de estas Secciones se procura la mayor permanencia posible del funcionario designado para su representación en la Delegación, a los fines de la continuidad y conocimiento deseable de las acciones y proyectos en desarrollo.

Las reuniones del Foro se realizan tres veces por semestre, bajo la coordinación del Estado Parte en ejercicio de la Presidencia Pro-Témpore del MERCOSUR. La agenda de trabajo así como el cronograma de encuentros se fijan en ocasión de la última reunión del semestre, sobre la base de temas pendientes y propuestas presentadas por las diferentes delegaciones. Las conclusiones,

⁹¹ MERCOSUR/CMC/REC. N° 03/08 del 30 de junio de 2008.

⁹² MERCOSUR/XIVRMI/ACTA 02/03 - Anexo VII, XIV Reunión de Ministros del Interior.

recomendaciones, iniciativas o proyectos de acuerdos a los que arriba el Foro se adoptan por consenso y se elevan a la Reunión de Ministros del Interior para su consideración, evaluación y posterior aprobación en ocasión de su sesión ordinaria.

En su XXV Reunión, celebrada en Buenos Aires el 10 de junio de 2008, se consensuó el texto final del documento “Postura Regional sobre Política Migratoria con vistas al II Foro Mundial de Migración y Desarrollo a celebrarse en Filipinas durante el 2008” que recoge las declaraciones y posturas de los países participantes, expresadas en las distintas reuniones de la Conferencia Sudamericana sobre Migraciones y en diversos documentos suscriptos en el marco de las Reuniones de Ministros del Interior y Estados Asociados (RMI). Este documento, que fue elevado para la firma de los Ministros del Interior y que fue suscripto por ellos en su XXIII Reunión,⁹³ expresa, entre otros, los siguientes acuerdos:

- Los Ministros del Interior del MERCOSUR y Estados Asociados suscriben el presente documento con el objeto de brindar su aporte al II Foro Global sobre Migración y Desarrollo, como proceso de construcción de consensos a nivel global sobre movilidad de personas y protección de sus derechos, en el marco de una comunidad internacional llamada a responder a los nuevos desafíos en términos de incremento de los flujos migratorios, del reconocimiento y aceptación de la diversidad, la integración socio-económica de las personas migrantes y el desarrollo del capital humano y social, todo lo cual requiere de una mayor cooperación entre los Estados (párr. 1).
- En la región observamos con preocupación que Países que hasta hace pocos años eran generadores de grandes flujos emigratorios se han convertido en receptores de migrantes y les niegan la entrada, en tanto Naciones que tradicionalmente los recibieron hoy ven emigrar a sus nacionales y encuentran dificultades para migrar cumpliendo los recaudos documentales que les exigen. Asimismo, países que basaron su desarrollo económico en la mano de obra extranjera, hoy consideran la inmigración indeseable (párr. 11)
- La experiencia demuestra que las políticas restrictivas no contribuyen a la gobernabilidad de los flujos migratorios, por el contrario generan mayor irregularidad y más personas indocumentadas, e incrementan el tráfico ilícito de migrantes y la trata de personas con fines de explotación (párr. 12)
- Estamos convencidos de que el desafío está en desarrollar acciones que afronten y resuelvan las causas que dan origen a la migración y que vulneran uno de los principales derechos que la sociedad internacional debería enfrentar con éxito, el derecho a permanecer en el país de origen y que la migración sea una opción y no una necesidad (párr. 13)
- Los Ministros del Interior del MERCOSUR y Estados Asociados (párr. 14):
 - a) Reafirman el valioso aporte que para el desarrollo de los países de destino representa la población migrante, en los aspectos social, económico, político, cultural, científico y académico; e insisten en la necesidad de garantizar la inserción de la persona migrante en las sociedades de acogida a través de políticas de inclusión amplias, formuladas con la participación de las comunidades de migrantes.
 - b) Reiteran el firme compromiso que deben adoptar los Estados en la promoción y respeto irrestricto de los derechos humanos de las personas migrantes y sus familias, independientemente de su condición migratoria, nacionalidad, origen étnico, género o edad, exhortando a todos los países a firmar, ratificar y/o adherir a la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus familiares; la Convención de las Naciones Unidas sobre la Delincuencia Organizada Transnacional, así como sus dos Protocolos sobre Tráfico Ilícito de Migrantes y sobre Trata de Personas.
 - c) Instan a los gobiernos de los países receptores a implementar políticas de regularización de la situación de los las personas migrantes y sus familias que se encuentran residiendo en condición de irregularidad.
 - d) Entienden necesario incluir de manera prioritaria en las reuniones bilaterales, regionales e internacionales, el tema de la migración y el desarrollo, con un carácter transversal incorporando la consideración de los aspectos migratorios en el contexto de otras agendas internacionales referidas a temas que inciden en las causas de los movimientos de población, tales como: el comercio internacional, el desarrollo humano, el medio ambiente, el uso de las tecnologías, la cooperación internacional para el desarrollo, la salud y el trabajo.

⁹³ MERCOSUR/RMI/DI N° 01/08.

e) Promueven el trabajo coordinado y consensuado entre los Estados y los bloques regionales a fin de lograr una mayor gobernabilidad migratoria.

f) Rechazan aquellas políticas públicas que generan condiciones para la precarización de las condiciones de trabajo, explotación de los trabajadores migrantes y desconocimiento de sus derechos sociales y laborales, y en tal sentido, instan a los países de destino a promover y desarrollar políticas públicas que tiendan a generar trabajo digno y decente para las personas migrantes y sus familias, a fin de facilitar su integración en la sociedad de acogida.

II.3 Reunión de Presidentes de América del Sur *

En el año 2000, los 12 mandatarios de América del Sur⁹⁴ inauguraron un nuevo foro político con la intención de impulsar un proceso de cooperación regional. En su Primera Cumbre, realizada en Brasilia, los presidentes se comprometieron a promover la integración regional para encarar los retos vigentes y aprovechar las ventajas ofrecidas por la globalización, así como para luchar contra la exclusión social a partir de una nueva visión compartida del desarrollo integral de Sudamérica.

La Segunda Cumbre de Jefes de Estado se celebra en julio de 2002 en Guayaquil, Ecuador. En dicha ocasión, los presidentes renovaron su voluntad política de continuar impulsando acciones de coordinación y cooperación con miras a la conformación de un espacio común sudamericano. En virtud de lo señalado, en el marco de su Tercera Reunión, que se realiza el 8 de diciembre de 2004 en Cusco, Perú, deciden conformar la Comunidad Sudamericana de Naciones (CASA) con el objetivo de “desarrollar un espacio sudamericano integrado en lo político, social, económico, ambiental y de infraestructura que fortalezca la identidad propia de América del Sur y que contribuya, a partir de una perspectiva subregional y en articulación con otras experiencias de integración regional, al fortalecimiento de América Latina y el Caribe y le otorgue una mayor gravitación y representación en los foros internacionales”.

En la Declaración del Cusco se señala que la CASA establecerá e implementará progresivamente sus niveles y ámbitos de acción conjunta, promoviendo la convergencia sobre la base de la institucionalidad existente, evitando la duplicación y superposición de esfuerzos y sin que ello implique nuevos gastos financieros. Las Reuniones de Jefes de Estado y de Gobierno constituyen la instancia máxima de conducción política de la Comunidad. Estas reuniones son anuales y se realizan, de manera rotativa, en todos los países miembros.

El 16 de abril de 2007, los mandatarios acordaron por consenso que, “Unión de Naciones Suramericanas” (UNASUR),⁹⁵ sea el nombre oficial de este mecanismo de integración regional. Desde el año 2000 a la fecha, los presidentes han celebrado 6 reuniones (Cuadro 10).

* Fuentes consultadas: Unión Sudamericana de Naciones, en <http://www.comunidadandina.org/sudamerica.htm>; Dirección General de Organismos y Mecanismos Regionales Americanos de la Secretaría de Relaciones Exteriores de México, en <http://www.sre.gob.mx/dgomra/csd/csd1.htm>

⁹⁴ Los países que forman parte de la Comunidad Sudamericana son: Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Ecuador, Guyana, Paraguay, Perú, Surinam, Uruguay y Venezuela.

⁹⁵ Decisiones del Diálogo Político entre los Jefes de Estado y de Gobierno, I Cumbre Energética Suramericana, Isla de Margarita, 16 de abril de 2007.

Cuadro 10

Año	Reuniones	Documentos adoptados
2000	I Reunión de Presidentes de América del Sur Brasilia, Brasil, 31 de agosto y 1 de septiembre	Comunicado de Brasilia Plan de Acción para la Integración de la Infraestructura Regional en América del Sur
2002	II Reunión de Presidentes de América del Sur Guayaquil, Ecuador, 26 y 27 de julio	Consenso de Guayaquil sobre Integración, Seguridad e Infraestructura para el Desarrollo
2004	III Reunión Presidencial Sudamericana Cusco, Perú, 8 de diciembre	Declaración del Cusco sobre la Comunidad Sudamericana de Naciones Declaración de Ayacucho 2004
2005	I Reunión de Jefes de Estado de la Comunidad Sudamericana de Naciones Brasilia, Brasil, 30 de septiembre	Declaración Presidencial y Agenda Prioritaria Programa de Acción
2006	II Reunión de Jefes de Estado de la Comunidad Sudamericana de Naciones Cochabamba, Bolivia, 8 y 9 de diciembre	Declaración de Cochabamba: Colocando la Piedra Fundamental para una Unión Sudamericana
2007	I Cumbre Energética Suramericana Isla de Margarita, Venezuela, 16 de abril	Decisiones del Diálogo Político entre los Jefes de Estado y de Gobierno

Tratamiento de las temática “Migración” en la Reunión de Presidentes de América del Sur

Este análisis parte de la selección de 6 documentos principales producidos desde 2000 hasta la fecha.⁹⁶ La importancia del fenómeno migratorio y de los retos que plantea, se encuentra presente en todos los documentos suscriptos, sin embargo, su abordaje fue variando.

En el Comunicado de Brasilia, se dejan registrados los entendimientos, conclusiones y recomendaciones resultantes de las deliberaciones sobre los temas de la agenda de la I Reunión de Presidentes de América del Sur. Al respecto se señala que “en el área de los derechos humanos, tiene un significado especial para las sociedades de América del Sur la lucha contra el racismo y la discriminación en todas sus manifestaciones y expresiones, en virtud de su incompatibilidad con el estado de derecho y con los ideales y la práctica de la democracia. Los Presidentes observan con preocupación el resurgimiento del racismo y de las manifestaciones y expresiones discriminatorias en otras partes del mundo y expresan su compromiso de preservar a América del Sur de la propagación de dicho fenómeno”. En este contexto, se reafirma que ***“los países de origen y destino de aquellos que migran tienen la responsabilidad de fortalecer la cooperación en esa área, a fin de asegurar a esas personas el pleno ejercicio de sus derechos humanos, especialmente el derecho a la vida y a un trato digno, justo y no discriminatorio”*** (2000, párr. 28)

En ocasión de la II Reunión de Presidentes, se adopta el Consenso de Guayaquil sobre integración, seguridad e infraestructura para el desarrollo, en el cual se reitera la voluntad de seguir impulsando acciones de coordinación y cooperación con miras a la conformación de un espacio común sudamericano y en este sentido se reafirma un conjunto de postulados señalando en particular ***“garantizar los derechos de los migrantes”*** (2002, párr. 2.b). Asimismo se dispone que la ***III Conferencia Sudamericana de Migraciones*** “adopte un Plan de Acción sobre Migraciones Internacionales en América del Sur que establezca, entre otros propósitos, la formulación de lineamientos coordinados de protección de los derechos fundamentales de los migrantes sudamericanos a nivel mundial, especialmente en materia de seguridad social e incluyendo apoyos consulares recíprocos; así como las bases para la adopción de políticas regionales coordinadas para combatir el tráfico ilícito de personas; y, procurar la armonización de las legislaciones de los países

⁹⁶ Se denominan documentos principales a las declaraciones y comunicados suscriptos por los Jefes de Estado y de Gobierno de los países de América del Sur.

sudamericanos en materia migratoria” (2002, párr. 29). En un sentido similar, en la Declaración de Ayacucho se expresa que, “con miras a abordar otros aspectos importantes vinculados con el desarrollo económico y social de la región” se convoque a una *Conferencia Internacional Especial, a nivel ministerial, de países en desarrollo con flujos internacionales sustanciales de migrantes* (Lima, Perú) “con miras a articular líneas de acción que permitan atender las múltiples dimensiones del fenómeno migratorio, tomando en consideración los avances, iniciativas y recomendaciones de la *V Conferencia Sudamericana sobre Migraciones* realizada en la ciudad de La Paz, Bolivia” en noviembre de 2004” (2004, párr. 11.b)

Por su parte, en el Programa de Acción de la I Reunión de Jefes de Estado de la Comunidad Sudamericana de Naciones, se conviene “negociar un *Acuerdo de exención de visas y habilitación de documentos de identidad* para que sus nacionales ingresen y transiten en sus respectivos territorios en calidad de turistas” (2005, párr. 7). Asimismo se señala que los Ministros de Turismo examinarán “un programa de cooperación para promover la responsabilidad ética en el turismo, con especial atención a la prevención de la explotación de niños y adolescentes” (2005, párr. 24).

En la II Reunión de Jefes de Estado de la CASA, se suscribe la Declaración de Cochabamba en la cual se afirma que el proceso de integración sudamericano “se sustenta en una conjunción de objetivos, principios y valores que reconoce el carácter multiétnico, multicultural y plurilingüe de nuestros pueblos” señalando que esta comunidad reconoce “el papel de los pueblos originarios, afrodescendientes y *migrantes laborales contratados* y de las luchas sociales de la región” (2006, párr. 1). Asimismo se pone énfasis en que los *derechos humanos* forman parte de los principios rectores de la integración regional, reconociéndoles su carácter de universales, interdependientes e indivisibles, y expresando que “se debe dar un impulso similar tanto al desarrollo de los derechos civiles y políticos, como a los derechos económicos, sociales y culturales, reconociendo el derecho al desarrollo como un derecho sustantivo, en la égida integradora y multidisciplinaria de los derechos humanos” (2006, párr. 2.V). En la Declaración se señala también que la integración sudamericana se plantea una serie de objetivos regionales, que tienen como base un conjunto de acciones de impacto inmediato para revertir el enorme déficit social de la región. Entre estos objetivos se mencionan: la *construcción de una ciudadanía sudamericana* y el tema de la *migración*. En relación con el primero, se expresa el compromiso de “alcanzar progresivamente el reconocimiento de derechos civiles, políticos, laborales y sociales para los nacionales de un Estado miembro en cualquiera de los otros Estados miembros”. Respecto de la migración, se subraya abordar el tema “con un enfoque integral y comprensivo, bajo el respeto irrestricto de los derechos humanos que conduzca a una cooperación efectiva, particularmente en áreas estratégicas, como la vinculación entre la migración y el desarrollo y la armonización de políticas. En este sentido, destaca la importancia de la Convención Internacional para la Protección de Todos los Trabajadores Migrantes y de sus Familias” (2006, párr. 4)

III.- Procesos Consultivos Regionales sobre Migración

En los últimos años, han proliferado las iniciativas conocidas como “procesos consultivos regionales” sobre migración (PCR).⁹⁷ Aunque varían en diversos aspectos, estos procesos se caracterizan por ser redes de Estados que se reúnen con regularidad para entablar una relación de confianza basada en el consenso y para intercambiar información, ideas, experiencias y buenas prácticas en el ámbito de las migraciones internacionales.⁹⁸

En general, los PCR están integrados por i) los representantes de los Estados de una determinada región o de Estados con intereses análogos en una o más regiones con intereses migratorios comunes, ii) las organizaciones internacionales y iii) a veces, las organizaciones no gubernamentales (ONG's). La Organización Internacional para las Migraciones (OIM) fomenta, apoya y participa activamente en varios PCR, considerándolos mecanismos fundamentales para potenciar el entendimiento y la cooperación en asuntos migratorios.⁹⁹

La principal característica de los PCR es su naturaleza informal y no vinculante. Dado que garantizan a los Estados miembros igualdad en torno a la mesa de negociaciones, estos procesos han facilitado el diálogo, ayudado a los gobiernos a identificar intereses y preocupaciones comunes, subrayado la importancia de establecer políticas de migraciones nacionales y reforzado la conciencia sobre la necesidad de que esas políticas sean la base para la cooperación regional. Además, los PCR han permitido a los gobiernos aprovechar la pericia de las organizaciones internacionales, han ayudado a formular la legislación sobre migraciones y han permitido compartir información, función que aparentemente ha reducido las migraciones irregulares en ciertas regiones.¹⁰⁰

En América Latina pueden identificarse dos PCR: la Conferencia Regional sobre Migración (Proceso Puebla) y la Conferencia Sudamericana sobre Migraciones (CSM). Ambos procesos tienen claros antecedentes, tanto en su modalidad como en las diferentes características y factores que les dieron origen. El referente más importante a destacar en la región es el de las distintas conferencias regionales organizadas durante las últimas décadas por la actual Organización Internacional para las Migraciones (OIM) así como los seminarios regionales convocados por la Organización Internacional del Trabajo (OIT),¹⁰¹ los cuales se orientaron a la discusión y búsqueda de consensos sobre los diferentes problemas migratorios de los países participantes.¹⁰²

Estas conferencias y seminarios regionales permitieron coordinar los objetivos y las acciones de los gobiernos de la región alrededor de temas prioritarios en el campo migratorio. En sus conclusiones recomendaban, entre otros, incrementar los esfuerzos para la armonización y homologación de las normas migratorias en la región, poner en marcha proyectos subregionales de migración y desarrollo considerando los espacios de integración establecidos, vincular el tema migratorio con la Conferencia Mundial de las Naciones Unidas sobre los derechos humanos e intensificar los mecanismos de coordinación y consulta regional en materia migratoria. Asimismo plantearon la necesidad de

⁹⁷ Existe más de una docena de PCR en todo el mundo, la mayoría de los cuales han sido creados aproximadamente durante la última década.

⁹⁸ GCIM, *Las migraciones en un mundo interdependiente: nuevas orientaciones para actuar*, Informe de la Comisión Mundial sobre las migraciones Internacionales, octubre de 2005.

⁹⁹ OIM, *La migración internacional y el desarrollo. Perspectivas y experiencias de la Organización Internacional para las Migraciones*, abril de 2006.

¹⁰⁰ GCIM, op.cit.

¹⁰¹ Durante las últimas décadas, la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) ha organizado distintas conferencias regionales, como por ejemplo el Seminario Regional Latinoamericano sobre Migración y Cooperación Técnica Horizontal entre Países de América Latina en materia de Recursos Humanos Calificados (Cartagena, 1983); el Seminario Regional Latinoamericano (República Dominicana, 1987; La Paz, 1990 y Punta del Este, 1993). Asimismo, la Organización Internacional del Trabajo (OIT), en la década del 70, ha realizado diversos seminarios regionales sobre políticas de migraciones laborales.

¹⁰² MARMORA, Lelio, *El modelo latinoamericano de gobernabilidad de las migraciones internacionales*, España, diciembre 2006 (MIMEO)

mantener un sistema de reuniones periódicas para avanzar en el cumplimiento de las recomendaciones efectuadas.¹⁰³

Además de estos precedentes, que hacen a la búsqueda de una mayor gobernabilidad migratoria, puede señalarse como factor directo del nacimiento del Proceso Puebla y de la CSM, el compromiso asumido por los Estados en la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo de El Cairo de 1994, donde, al tratarse el tema de las migraciones internacionales, uno de los puntos de discusión fue la iniciativa de un grupo de gobiernos para promover la realización de una conferencia internacional sobre migraciones.¹⁰⁴

En relación con el “*Proceso Puebla*”, el antecedente de la Conferencia de El Cairo es fundamental, ya que fue el gobierno de los Estados Unidos, en conjunto con otros, el que llevó adelante la propuesta de iniciar, en lugar de la Conferencia, una serie de procesos regionales graduales que, una vez desarrollados, pudieran sentar las bases para una futura Conferencia Internacional sobre el tema. En cumplimiento de esta propuesta, se impulsa un diálogo en la región de América del Norte y Central. La “*Conferencia Sudamericana sobre Migraciones*” también tuvo su referente en El Cairo pero, además, en el desarrollo de las acciones subregionales, multilaterales y bilaterales en marcha, tanto en la Comunidad Andina como en el MERCOSUR. En ese sentido, la CSM puede considerarse un intento de consolidación de los avances ya realizados a nivel subregional y, a partir de los mismos, su ampliación y programación sistemática en el ámbito de la región de América del Sur. En consecuencia, a partir de la Conferencia de El Cairo, más que el inicio de dos procesos de consulta, lo que se desarrolla en nuestro continente, tanto a través del Proceso Puebla como de la CSM, es una profundización y acción más sistemática de prácticas que ya se habían establecido en la región varias décadas atrás.¹⁰⁵

1) Conferencia Regional sobre Migración (Proceso Puebla) *

La Conferencia Regional sobre Migración (CRM) se creó a iniciativa de México para fomentar el diálogo sobre el tema migratorio en la región de América del Norte y Central. La primera reunión se celebró en 1996, en Puebla, México, por ello a la CRM también se la conoce como Proceso Puebla. El objetivo fue la constitución de un foro regional sobre migraciones internacionales con la participación de países que comparten, desde distintas perspectivas pero un contexto común, con base en experiencias que involucran situaciones de origen, tránsito y destino de las migraciones. Los países que participan de este proceso consultivo son: Belice, Canadá, Costa Rica, El Salvador, Estados Unidos de América, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, y la República Dominicana.

La CRM celebra anualmente una Reunión Viceministerial que se lleva a cabo en el territorio del país que ejerce la Presidencia Pro-Témpore. Desde 1996 hasta 2007, la CRM se ha reunido en 12 ocasiones. (Cuadro 11). Para instrumentar y dar seguimiento a los acuerdos políticos, se constituyó el Grupo Regional de Consulta sobre Migración, el cual representa el nivel técnico y operativo de la Conferencia. Asimismo, se han realizado una serie de Talleres y Seminarios en donde se han abordado temas como derechos humanos de los migrantes, protección y asistencia consular, mujeres y niños migrantes, modernización de la gestión migratoria y cooperación transfronteriza, desarrollo regional y potencial productivo de las remesas, combate al tráfico de migrantes y la trata de personas.

¹⁰³ Mármora, op.cit.

¹⁰⁴ En su capítulo sobre migración internacional, el programa de acción de la conferencia establece como uno de los objetivos: «Fomentar la cooperación y el diálogo entre los países de origen y los países de destino a fin de maximizar los beneficios de la migración para los interesados y aumentar las probabilidades de que la migración tenga un impacto positivo en el desarrollo de los países de acogida y los países de origen» (Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, Programa de Acción, El Cairo, 1994).

¹⁰⁵ Estos antecedentes descartan las interpretaciones que ven a los procesos de consultas regionales en América Latina como una práctica que se inicia a mediados de la década del 90 y, por lo tanto, sólo como una respuesta original a las nuevas situaciones migratorias. Mármora, op.cit.

* Fuente consultada: Conferencia Regional sobre Migración, en <http://www.crmsv.org/>

Cuadro 11

Año	Conferencias	Documentos adoptados
1996	I Conferencia Regional sobre Migración Puebla, México, 13 y 14 de marzo	Comunicado Conjunto
1997	II Conferencia Regional sobre Migración Panamá, Panamá, 13 y 14 de marzo	Comunicado Conjunto
1998	III Conferencia Regional sobre Migración Ottawa, Canadá, 26 y 27 de febrero	Comunicado Conjunto
1999	IV Conferencia Regional sobre Migración San Salvador, El Salvador, 28 y 29 de enero	Comunicado Conjunto
2000	V Conferencia Regional sobre Migración Washington, Estados Unidos, 23 y 24 de marzo	Comunicado Conjunto Declaración de los Viceministros para el fortalecimiento de la Conferencia Regional sobre Migración
2001	VI Conferencia Regional sobre Migración San José, Costa Rica, 22 y 23 de marzo	Comunicado Conjunto
2002	VII Conferencia Regional sobre Migración Antigua, Guatemala, 30 y 31 de mayo	Comunicado Conjunto
2003	VIII Conferencia Regional sobre Migración Cancún, México, 29 y 30 de mayo	Declaración de los/las Viceministros/as
2004	IX Conferencia Regional sobre Migración Panamá, Panamá, 20 y 21 de mayo	Declaración de los(as) Viceministros(as)
2005	X Conferencia Regional sobre Migración Vancouver, Canadá, 10 y 11 de marzo	Declaración y Decisiones de los(as) Viceministros(as)
2006	XI Conferencia Regional sobre Migración San Salvador, El Salvador, 4 y 5 de mayo	Declaración y Decisiones de los(as) Viceministros(as)
2007	XII Conferencia Regional sobre Migración Nueva Orleans, Estados Unidos, 26 y 27 de abril	Declaración y Decisiones de los(as) Viceministros(as)
2008	XIII Conferencia Regional sobre Migración Tela, Honduras, 8 y 9 de mayo	Declaración y Decisiones de los(as) Viceministros(as)

Estructura y funcionamiento de la CRM

La Reunión Viceministerial es la instancia de decisión ejecutiva de la CRM, en la cual se adoptan las decisiones consensuadas que definen las metas, funciones, tareas, bases doctrinarias y aspiraciones de este foro. Las decisiones se toman en reuniones a puertas cerradas a las que asisten únicamente los Viceministros, acompañados de un funcionario de alto nivel que ellos estimen pertinente. Las decisiones se registran en los Comunicados Conjuntos o Declaraciones emitidas al concluir cada reunión anual. La agenda incluye al menos los siguientes puntos: 1) el informe de la Presidencia Pro-Témpore; 2) las declaraciones de apertura de las delegaciones de los países miembros; y 3) el diálogo con las Organizaciones de la Sociedad Civil.

El Grupo Regional de Consulta sobre Migración (GRCM) es el grupo técnico o de expertos de la CRM. El jefe de delegación de cada país miembro tiene usualmente el rango de Director General de Migración o Director General de Asuntos Consulares. El GRCM está facultado para formular recomendaciones a los Viceministros sobre temas que requieren aprobación. Asimismo, el GRCM se encarga de monitorear la realización de actividades y los avances realizados en el marco de la CRM y su Plan de Acción. El GRCM realiza usualmente dos reuniones a lo largo del año. La primera en los días previos a la celebración de cada Reunión Viceministerial. Esta reunión preparatoria tiene lugar en la ciudad escogida por el país miembro que ejerce la Presidencia Pro-Témpore.

La Secretaría Técnica (ST) funciona, como proyecto, dentro de la estructura de la OIM. No obstante lo anterior, recibe directrices y supervisión general de la Presidencia Pro-Témpore en ejercicio para darle seguimiento a los mandatos emanados de cada reunión de la CRM.

En los eventos regulares de la CRM los gobiernos son representados por funcionarios de los Ministerios de Relaciones Exteriores y de Gobernación (Interior), Inmigración, o Justicia, dependiendo en el último caso, de cuál es el ministerio de gobierno responsable de formular y aplicar la política migratoria nacional y administrar sus servicios migratorios. Sin embargo, en talleres o seminarios especializados en diferentes temas, los países invitan a funcionarios expertos en diversos campos de la función pública para enriquecer la discusión y sus resultados. Asimismo, en la CRM, participan dos tipos de observadores: a) Países: Argentina, Colombia, Ecuador, Jamaica y Perú; y b) Organizaciones: ACNUR, CEPAL-CELADE, CIDH, UNFPA, OIM, la Relatoría Especial de Naciones Unidas para los Derechos Humanos de los Migrantes, y el Sistema de Integración Centroamericana. Los observadores participan en todos los eventos organizados por la CRM, así como en las discusiones abiertas o plenarias con excepción de la Reunión Viceministerial a puertas cerradas.

Este Proceso cuenta con un “Plan de Acción” el cual fue adoptado en la II CRM (Panamá, 1997). Este Plan, que es revisado y actualizado periódicamente por el GRCM, constituye un documento programático de consenso, en el que se definen temas, objetivos y acciones de interés común, así como su correspondiente calendario de ejecución.

La CRM tiene además 2 grupos de trabajo: la “Red de Funcionarios de Enlace para el combate a la Trata de Personas y Tráfico Ilícito de Migrantes” y la “Red de Funcionarios de Enlace de Protección Consular”, que tienen las siguientes funciones: intercambiar información, organizar y participar en actividades coordinadas sobre los temas de su competencia; gestionar y organizar actividades de capacitación para sus funcionarios de apoyo institucional. Estas redes se reúnen previamente a las reuniones del GRCM. Sus reuniones y actividades son coordinadas por la Presidencia Pro-Témpore en ejercicio.

Reseña de los principales compromisos y consensos alcanzados en la CRM

En la **Conferencia de Puebla** (1996), los gobiernos reconocieron que “los orígenes, manifestaciones y efectos de la migración, incluyendo refugiados, son temas importantes en al agenda de la comunidad internacional”; que, en términos generales, “la migración es un fenómeno benéfico con ventajas potenciales tanto para los países de origen como para los de destino”, sin embargo, y “para que estos beneficios se concreten, es esencial que la migración sea ordenada”. Advirtieron además las diferencias entre las percepciones que existen en cada país sobre las causas, dimensiones y consecuencias de la migración, y acordaron que “un enfoque integral, objetivo y de largo plazo del fenómeno migratorio en la región, contribuiría al mejor entendimiento del mismo, coadyuvaría a contrarrestar las actitudes anti-migrantes y fortalecería las relaciones entre los Estados participantes”. Asimismo, se percataron de la “necesidad de promover la cooperación regional dirigida a atenuar aquellos factores estructurales que motivan la migración en la región, sin perjuicio de los programas de cooperación bilateral”. Al respecto, destacaron la necesidad de cooperar recíprocamente para promover el crecimiento económico y el empleo, con el fin de reducir los niveles de pobreza.

Por otra parte reconocieron “el derecho soberano e interés legítimo de cada país para salvaguardar sus fronteras y aplicar sus leyes migratorias, observando siempre un estricto respeto a los derechos humanos de los migrantes, tal como se definen en la Declaración Universal sobre los Derechos Humanos de 1948, y otros instrumentos internacionales pertinentes, independientemente de su nacionalidad, raza, edad, religión, género o condición migratoria”. Al respecto acordaron “impulsar la conciencia pública sobre los derechos humanos de los migrantes como medio para promover el respeto a su dignidad y para contrarrestar actitudes anti inmigrantes y erradicar actos ilegales dirigidos contra los mismos”; “condenar las violaciones de los derechos humanos de los migrantes y otros, independientemente de su condición migratoria, y luchar por la eliminación de dichas violaciones”,

prestando particular atención “a las necesidades especiales de mujeres y niños”; “promover la cooperación regional y otras formas de cooperación para establecer programas que permitan cubrir las necesidades básicas de las poblaciones de migrantes indocumentados que se encuentran en custodia de autoridades migratorias en cada uno de los países, en tanto se define su situación migratoria”; y apoyar a las ONG que desarrollan programas de asistencia a los migrantes”. Asimismo señalaron la necesidad de “coordinar esfuerzos para combatir a las organizaciones criminales dedicadas al tráfico de migrantes”, así como para penalizar esta actividad, e impulsar mecanismos eficaces para evitar la falsificación de documentos; y para “concientizar a la sociedad sobre los efectos nocivos del tráfico de migrantes, condenando la degradación humana, los ultrajes y los abusos asociados a esta actividad, mediante programas de información pública como un medio, entre otros, de contribuir a la identificación e instrumentación de medidas dirigidas a reducir y resolver los problemas que emanan de él”.

Por su parte, en la *Conferencia de Panamá* (1997), además de destacar el “consenso que existe entre los gobiernos respecto a la importancia del tema migratorio para los países de la región”, se logran dos importantes acuerdos: a) constituir el Grupo Regional de Consulta sobre Migración, con el fin de seguir avanzando en la instrumentación de acciones congruentes con los compromisos de la I y II Conferencia, y b) adoptar el Plan de Acción, que contiene las áreas de trabajo prioritarias para los países, el cual se sintetiza en los siguientes ejes temáticos: a) políticas migratorias; b) vinculación entre desarrollo y migración; c) combate al tráfico ilegal de migrantes; d) cooperación internacional para el retorno de migrantes extra regionales; e) cooperación técnica y f) derechos humanos. En relación a este último eje, se fijan como objetivos: i) *el pleno respeto a las disposiciones existentes sobre los derechos humanos de los migrantes, independientemente de su condición migratoria*, tal como se definen en la Declaración Universal de los Derechos Humanos y otros instrumentos internacionales pertinentes; y ii) asegurar la protección internacional del refugiado. También se decide establecer una Comisión Coordinadora, como instancia de enlace y coordinación de acciones, integrada por el país sede en la conferencia regional a celebrarse y el país sede de la anterior. Al respecto se señala que la Comisión “brindará toda la asistencia en el seguimiento e intercambio de información para la implementación del Plan de Acción”.

En la *Conferencia de Ottawa* (1998), luego de efectuarse “un intenso intercambio de ideas, puntos de vista y experiencias en torno a los temas de interés común para todos los países miembros, como son los derechos humanos de los migrantes, los vínculos entre migración y desarrollo, el combate del tráfico ilegal de migrantes, la cooperación técnica, y el retorno y reinserción de migrantes”, los participantes manifestaron su satisfacción por las acciones emprendidas para instrumentar el Plan de Acción así como por los avances que la Conferencia viene alcanzando en cuanto a su institucionalización y consolidación, y se coincide en “la conveniencia de fortalecer e impulsar este foro regional como un espacio para el diálogo, el entendimiento y la cooperación en un tema de importancia fundamental”.

Durante la *Conferencia de San Salvador* (1999) se reitera que “la migración constituye un fenómeno con dimensiones altamente positivas que debe ser encarado desde un enfoque integral, objetivo y de largo plazo sobre sus orígenes, manifestaciones y efectos en la región” y se expresa el compromiso de “continuar organizando actividades que promuevan el pleno respeto de los derechos humanos de los migrantes, en seguimiento a las conclusiones adoptadas en el seminario que se celebró en Washington en abril de 1998”. Por otra parte, se efectúa un análisis del impacto de la situación creada en Centroamérica por el huracán Mitch en materia migratoria y su significado para el cumplimiento de los objetivos incorporados en el Plan de Acción. Al respecto, se coincide en que “la Conferencia es un foro idóneo para atender los aspectos migratorios derivados del desastre natural, aplicando la visión integral planteada por el Proceso de Puebla, con énfasis en el vínculo entre migración y desarrollo”, por lo que se solicita a Costa Rica y Estados Unidos “la adopción de medidas migratorias en beneficio de los nacionales de los países afectados por el huracán”.

Por su parte, en la *Conferencia de Washington* (2000) se reafirma “el compromiso político de sus gobiernos de preservar y fortalecer este foro de diálogo y cooperación”, adoptando al efecto una

Declaración, y se acuerda que las actividades a desarrollar a lo largo de ese año estarán orientadas a la “consolidación de una visión sostenible sobre el futuro de la CRM, con base a los principios de dignidad, responsabilidad y seguridad en la atención del fenómeno migratorio”. Asimismo se acepta “la solicitud de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos para incorporarse como organismo internacional observador de este Foro, en virtud de la estrecha relación entre la protección de los derechos humanos y el fenómeno migratorio”, y se reitera su apoyo al “diálogo con los representantes de las organizaciones de la sociedad civil así como la importancia de que estas organizaciones continúen participando en las actividades de intercambio de información contribuyendo al cumplimiento de los objetivos del Plan de Acción”.

En relación a la “Declaración para el fortalecimiento de la CRM”, los Viceministros reiteraron “la importancia de este foro como un mecanismo para el diálogo y para compartir experiencias en torno al fenómeno migratorio”, ya que el mismo “permite fortalecer la cooperación entre los Estados miembros y promover un enfoque integral, objetivo y de largo plazo para abordar las manifestaciones, orígenes y efectos de la migración en la región”. En consecuencia, reafirmaron los principios que “guían este esfuerzo regional y multilateral” y delinearon los “pasos a seguir para asegurar su fortaleza, permanencia y los beneficios esperados” para sus pueblos. En base a lo expresado, reconocieron que “la inmigración es un componente fundamental de las sociedades de todos los países miembros de la CRM”; reiteraron que la inmigración ordenada enriquece los tejidos económico, político, social y cultural de sus países y, en consecuencia, expresaron que el “mantenimiento de regímenes de inmigración debidamente administrados” proporcionan a los inmigrantes y a sus respectivas familias oportunidades de mejorar sus vidas. Manifestaron también que “la migración es beneficiosa, tanto para las personas como para los países de origen y de destino, sin embargo, con el fin de que estos beneficios sean plenamente aprovechados, es deseable que en la medida de lo posible, la migración sea ordenada”. Además reconocieron que “la migración es un fenómeno global, complejo e histórico que es resultado, en parte, de la tradición, las asimetrías entre economías y mercados laborales, el rápido crecimiento de la población, desastres naturales y otros factores políticos y sociales” y que “un enfoque integral, objetivo y de largo plazo de la migración es la forma más efectiva para reducir cualquier impacto negativo y reforzar sus múltiples beneficios”.

Por otra parte, reconocieron que cada país “posee el derecho soberano para formular y aplicar sus leyes migratorias que sean consistentes con sus respectivos intereses nacionales”, reafirmando su respeto a la dignidad de todos los migrantes. En este sentido, expresaron su compromiso de condenar y eliminar “las violaciones a los derechos humanos de los migrantes y refugiados, sin importar su situación migratoria”, de dar “cumplimiento a los acuerdos y normas internacionales relevantes”, y de continuar “combatiendo las actitudes antiinmigrantes, así como la discriminación y los abusos en perjuicio de los migrantes y sus familias”. En estos esfuerzos, acordaron “involucrar a la sociedad civil, incluyendo a las organizaciones no gubernamentales”. Por último, convinieron combatir “las actividades criminales asociadas al fenómeno del tráfico de migrantes”, y continuar con la promoción de la administración eficiente y ordenada de sus fronteras, así como con la cooperación para profesionalizar y modernizar sus sistemas de administración fronteriza y migratoria.

En la *Conferencia de San José* (2001), los Viceministros expresaron su solidaridad al gobierno y pueblo de El Salvador por las pérdidas humanas y daños materiales que ocasionaron los terremotos de enero y febrero, e instaron a los países miembros de la CRM a continuar brindando su apoyo al proceso de reconstrucción nacional. El gobierno de El Salvador, por su parte agradeció las demostraciones de solidaridad y ayuda. Acordaron también reestructurar el Plan de Acción en dos partes: el Plan de Acción Histórico y el Plan de Acción Vigente; y reorganizar este último en tres ejes temáticos: a) políticas y gestión migratoria; b) derechos humanos, y c) migración y desarrollo. Asimismo decidieron incorporar al mismo los componentes "Migración y salud" en el tema de Derechos Humanos, "Integración e inserción de migrantes" y "Cooperación fronteriza" dentro del tema Migración y Desarrollo, y la iniciativa "Lineamientos regionales para la protección de los derechos humanos de los migrantes en situaciones de intercepción, detención, deportación y recepción", presentada por la “Red Regional de Organizaciones Civiles para las Migraciones” (RROCM). Por otra parte, instaron a que los países miembros atendieran con prioridad la problemática

de concentraciones de migrantes en las ciudades fronterizas de la región, con medidas tales como: una mayor atención consular y el desarrollo de programas de cooperación para agilizar el retorno de los migrantes regionales a sus lugares de origen. Por último resolvieron promover el desarrollo de mecanismos de cooperación con organismos internacionales y ONG para la asistencia de migrantes regionales en los centros de detención.

En la *Conferencia de Antigua* (2002) los Viceministros expresaron su solidaridad al gobierno y pueblo de Estados Unidos por las pérdidas humanas y daños materiales que ocasionaron los atentados del 11 de septiembre, e instaron a los países miembros de la CRM a continuar brindando su apoyo. Por otra parte, reconocieron “el importante papel de las políticas migratorias en materia de seguridad regional, y acogieron las acciones encaminadas a lograrla, enmarcadas en el pleno respeto a los derechos humanos de los migrantes, distinguiendo claramente el tratamiento entre flujos migratorios benéficos y positivos de aquellos individuos y grupos de personas que persiguen propósitos terroristas y otros fines criminales”, aprobando, en tal sentido una “Declaración contra el terrorismo”. Asimismo coincidieron en la importancia “de los mecanismos de protección consular de los migrantes en condición de detención, a sean los contemplados en la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares o los establecidos por otros acuerdos internacionales como un curso de acción enmarcado en el pleno respeto de los derechos humanos de los migrantes”, y “de los acuerdos bilaterales de carácter operativo para el retorno ordenado y seguro de migrantes regionales”. En este sentido, instaron a los países miembros de la Conferencia a considerar el “Programa regional de retorno digno, seguro y ordenado de población migrante centroamericana por vía terrestre”, actualizado por la OIM a petición de la CRM para la aplicación de la perspectiva regional. También aceptaron como “documento de referencia la propuesta “Convergencia de los procesos regionales en las Américas en materia migratoria”, comisionando a la Presidencia Pro-Témpore a “entablar contactos con los diferentes foros regionales, con miras a identificar espacios de cooperación y coordinación en iniciativas comunes”.

En torno a las actividades de la “Red de funcionarios de enlace para el intercambio regular de información para el combate al tráfico de migrantes”, aprobaron: a) el cambio del nombre de esta Red por la de “Red de funcionarios de enlace para el combate del tráfico de migrantes” y su plan de trabajo; b) el establecimiento de ejercicios coordinados de capacitación; y c) la inclusión de los términos “trata de personas” y “tráfico ilícito”, conforme a las definiciones contenidas en los protocolos de la Convención de las Naciones Unidas, como puntos de referencia para las actividades de la Red. En relación con la “Red de funcionarios de enlace de protección consular”, aprobaron: a) el establecimiento de mecanismos de cooperación y legislaciones nacionales en la materia, mediante el desarrollo de cursos de capacitación, seminarios u otros dirigidos a los funcionarios consulares de los países miembros de la CRM, con el propósito de hacer más efectiva, pronta y expedita la asistencia a sus connacionales; y b) la identificación de los países que dificultan la expedición de documentación de viaje necesaria para el retorno seguro, digno y ordenado de los migrantes extraregionales, a fin de considerar acciones regionales tendientes a facilitar la obtención de la misma.

Por último, efectuaron una serie de agradecimientos, entre los que destacan los siguientes: a) la labor de la RROCM, tomando nota de sus sugerencias y propuestas, en particular, del borrador del documento “Lineamientos regionales para la protección de los derechos humanos de los migrantes en situaciones de intercepción, detención, deportación y recepción”; b) la iniciativa de CEPAL/CELADE y OIM de organizar la Conferencia Hemisférica sobre Derechos Humanos y Tráfico de Migrantes en las Américas, a realizarse en Santiago de Chile en noviembre, en seguimiento del Plan de Acción aprobado por la III Cumbre de las Américas; y c) la presentación del Gobierno de la República Dominicana sobre “Modernización de la gestión migratoria y cooperación fronteriza”, aprobando las siguientes recomendaciones, la cuales reconocen: i) la importancia de fortalecer la coherencia entre las políticas internas y externas de los Estados en materia migratoria, con el objeto de formular una legislación integral en este componente; ii) que en la actualidad la conceptualización del fenómeno migratorio tiende a superar la caracterización de países de origen, tránsito y destino de migrantes por una que propone el reconocimiento de que todos los países de la CRM son, en una u otra medida, países de migración; iii) los beneficios de la participación de la sociedad civil, propiciando un mayor

involucramiento de ésta en los procesos de formulación de políticas migratorias; y iv) la cooperación fronteriza en áreas tales como infraestructura, desarrollo, migración y cooperación aduaneras, como un instrumento idóneo para el desarrollo económico de los países limítrofes, a través de acuerdos integrales, solicitando a la OIM la realización de una propuesta de proyecto enmarcada en este contexto.

Por su parte, en la “Declaración contra el terrorismo”, se enfatiza que “los actos terroristas trascienden las fronteras nacionales y representan una amenaza para todas las naciones del mundo”. Además se reafirma “que las acciones encauzadas hacia la lucha contra el terrorismo deben enmarcarse en el pleno respeto a los derechos humanos y el Derecho Internacional, particularmente distinguiendo entre los flujos migratorios benéficos y positivos de aquellos que persiguen fines terroristas”. En consecuencia, se acuerda promover “el intercambio de información migratoria y el refuerzo de las medidas de seguridad en la expedición de documentos de viaje” a fin de contribuir en la prevención de actos terroristas y en la desarticulación de organizaciones dedicadas a estos fines”, y se decide redoblar “los esfuerzos tendientes a una mayor convergencia en la región de las políticas de migración y visado.”

En la *Conferencia de Cancún* (2003), se reitera la “importancia y utilidad de este mecanismo, que constituye un espacio de diálogo, discusión franca y consenso sobre el fenómeno migratorio en la región, así como de toma de decisiones para la realización de acciones concretas”. En el transcurso de esta reunión, se analizan los distintos aspectos del fenómeno migratorio y se resalta “el impacto positivo de las migraciones debidamente organizadas, seguras y ordenadas”. Asimismo se señala “la necesidad de que el Proceso Puebla continúe perfeccionándose, con base en la consolidación de sus logros para que permanezca como un mecanismo flexible y dinámico para el mejoramiento de sus procedimientos y la consecución de sus objetivos, mediante los siguientes lineamientos y acciones: a) **la profundización del respeto a los derechos humanos de todos los migrantes, indistintamente de su condición migratoria**, poniendo especial atención en grupos vulnerables como mujeres, niños y niñas; b) la intensificación de la cooperación para combatir el tráfico ilícito de migrantes y la trata de personas, con el objetivo de hacer de sus fronteras espacios seguros y ordenados, y c) el refuerzo de la coordinación entre sus autoridades a fin de garantizar que la repatriación de los migrantes se lleve a cabo de manera segura, digna y ordenada.

Para la consecución de estos objetivos, los Viceministros tomaron, entre otras, las siguientes decisiones: a) solicitar a los países miembros de la CRM que implementen o refuercen sus campañas públicas preventivas para alertar a los potenciales migrantes sobre los riesgos que conlleva la migración irregular; b) continuar los esfuerzos conjuntos en el combate al tráfico ilícito de niños y niñas. A este respecto, reconocieron la importancia de disponer de mecanismos apropiados que faciliten la reunificación legal de la familia y el intercambio de información acerca de las políticas de los países miembros de la CRM en este proceso; c) continuar con la evaluación del Programa de Cooperación Multilateral para el retorno asistido de migrantes extra-regionales varados en países miembros de la CRM; d) incluir el “Proyecto piloto para el retorno voluntario y reinserción social de niños y niñas víctimas del tráfico ilícito de migrantes y trata de personas” así como la atención especial en la protección de los derechos de las mujeres, niños y niñas migrantes en el Plan de Acción dentro del tema sobre Derechos Humanos; e) exhortar a que se continúe avanzando en la creación del Consulado Centroamericano en Veracruz, México; y f) aceptar la solicitud del Sistema de Integración Centroamericana y la de la Relatoría Especial sobre la Protección de los Derechos de los Migrantes de la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, en calidad de miembros observadores.

En la *Conferencia de Panamá* (2004), se examinaron los “distintos aspectos del fenómeno migratorio, teniendo como premisa la importancia y prioridad que globalmente ha adquirido el tema migratorio y su interacción con otras áreas como el desarrollo, la seguridad, la salud y el comercio”. Asimismo se expresó la necesidad que el Proceso Puebla como foro regional continúe fortaleciéndose y consolidándose, para lo que acordaron: a) continuar trabajando para el establecimiento y consolidación de medidas especiales que permitan el **irrestringido respeto a los derechos humanos de todos los migrantes, indistintamente de su condición migratoria**, poniendo especial atención a aquellos grupos

vulnerables como mujeres, niños y niñas; b) fortalecer y estrechar su cooperación para el combate al tráfico ilícito de migrantes y trata de personas, haciendo que los flujos migratorios sean ordenados y sus fronteras seguras; c) estrechar y fortalecer los mecanismos de coordinación, capacitación e intercambio de información entre sus autoridades y el establecimiento de procedimientos para garantizar que la repatriación de los migrantes se lleve a cabo de manera segura, digna y ordenada; d) promover el contacto con otros foros regionales y mundiales vinculados al tema migratorio, en los que puedan conjuntamente como región presentar sus intereses y preocupaciones; y e) expresar su beneplácito por los avances logrados en la creación de un área de libre movilidad de personas entre los países de El Salvador, Guatemala, Honduras y Nicaragua.

Para concretar la implementación de estos objetivos, los Viceministros tomaron, entre otras, las siguientes decisiones: a) agradecer las aportaciones constructivas de la RROCM, subrayando que para fortalecer el espacio de dialogo existente, es importante que sus interlocutores sean representativos de la gama de los intereses de la sociedad civil y que sus intervenciones se fundamenten en información objetiva; b) agradecer la participación de la Presidencia Pro-Témpore de la Conferencia Sudamericana de Migraciones, ejercida por la República Oriental del Uruguay; así como al Gobierno de la Republica Argentina, en representación del Grupo de Trabajo Ad-hoc encargado del establecimiento del Programa Interamericano de Promoción y Protección de los Derechos Humanos de las Personas Migrantes y de sus Familias en el marco de la Organización de los Estados Americanos (OEA); c) exhortar a los países miembros a fortalecer la legislación interna en materia de tráfico ilícito de migrantes y trata de personas con especial atención a grupos vulnerables; d) reconocer que la cooperación internacional y el intercambio de información es indispensable para el combate efectivo del tráfico ilícito de migrantes y la trata de personas; e) instar a los países miembros a desarrollar programas de asistencia y de reinserción social de las víctimas de trata y otras personas vulnerables afectadas por esta actividad ilícita; f) reconocer que los problemas provocados por las maras que resultan en otra forma de delincuencia transnacional organizada, deben ser abordados desde una perspectiva de cooperación migratoria regional, a efectos de lograr una acción efectiva para su combate; g) autorizar a la Secretaría Técnica a que reúna información relacionada a las políticas que faciliten el flujo de las remesas en cada uno de los países miembros en los términos acordados en la Cumbre Extraordinaria de las Américas; y h) continuar con los ejercicios de capacitación conjunta en las fronteras terrestres de los países miembros de la CRM sobre seguridad en las fronteras y protección consular dirigidos a los oficiales de migración, fuerzas policiales y encargados de protección consular.

La *Conferencia de Vancouver* (2005) se centró en la celebración del décimo aniversario primera reunión Viceministerial de la CRM. Al respecto, se expresó el compromiso de “continuar fortaleciendo los principios del Proceso Puebla, reafirmando el espíritu de cooperación y dialogo abierto entre los países miembros, y participando como proceso regional de consulta exitoso en un debate internacional amplio sobre temas de migración”. Se destacó también la importancia que el tema “integración y ciudadanía” tiene en “garantizar que la migración sea un fenómeno exitoso y positivo, mediante el cual las aspiraciones económicas, sociales y culturales de los migrantes y de las sociedades receptoras se puedan realizar”. Además se reconoció “la importancia que los gobiernos trabajen con los sectores privados y la sociedad civil para lograr una mejor integración de inmigrantes, tomando en cuenta las situaciones más vulnerables en que se encuentran algunos migrantes” y se alentaron “los esfuerzos realizados por los países de la CRM para promover el retorno digno, ordenado y seguro de migrantes a sus lugares de origen”. Se puso énfasis también en el combate a la trata de personas en la región, reiterándose el compromiso de realizar esfuerzos para eliminar este flagelo, destacando la importancia que tienen la prevención, la penalización de los tratantes, la protección y asistencia a las víctimas. Por otra parte se reafirmó “la importancia que los países miembros de la CRM brindan a la protección internacional de los refugiados” así como “su compromiso con el cumplimiento de los principios internacionales en materia de derechos humanos y refugio”. Por último se aprobó la creación de un Grupo de Trabajo sobre Migración y Salud y se instó a los países miembros de la CRM a llevar a cabo, en la medida de sus posibilidades, la capacitación para funcionarios de migración y policía en materia de derechos humanos, presentada por la Relatora Especial de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos de los Migrantes.

En la *Conferencia de San Salvador* (2006), los Viceministros “reconocieron la contribución positiva que realizan los migrantes y subrayaron la importancia de programas que vinculen a los nacionales en el exterior a sus comunidades de origen como ya lo hacen varios países miembros de la CRM”. También destacaron “el valor de la firma del “Memorándum de Entendimiento entre los Gobiernos de los Estados Unidos Mexicanos; la República de El Salvador; la República de Guatemala; la República de Honduras; y la República de Nicaragua, para la Repatriación Digna, Ordenada, Ágil y Segura de Nacionales Migrantes Centroamericanos Vía Terrestre”, que toma en consideración los “Lineamientos para el Establecimiento de Mecanismos Multi y/o Bilaterales entre los Países Miembros de la CRM en materia de Retorno de Migrantes Regionales Vía Terrestre”, aprobados 2004”. Al respecto resaltaron que “entendimiento constituye una buena práctica que complementa los esfuerzos que realizan los Gobiernos de los países involucrados para promover y proteger los derechos humanos de los migrantes”. Reiteraron también “su compromiso de combatir la trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes e instaron a cooperar especialmente en los casos de protección a las víctimas de trata.” En este sentido, enfatizaron “la importancia de continuar con la realización de campañas de información sobre los riesgos y consecuencias asociadas a la migración irregular”. Asimismo expresaron “preocupación por los desastres naturales que afectan a la región y que pueden provocar flujos migratorios, por lo que enfatizaron la importancia de promover oportunamente mayor cooperación en materia de protección y asistencia a las personas afectadas por estos fenómenos”. Por último decidieron: a) instar a los países miembros a enviar las observaciones sobre el borrador de “Lineamientos Regionales para la protección especial en casos de retorno de niños, niñas y adolescentes víctimas de trata de personas”; b) instruir al Grupo Regional de Consulta sobre Migración para que analice las mejores prácticas para documentar efectivamente a las personas menores de edad que salen de sus países para combatir el flagelo de la trata de personas; c) acordar que en la agenda de futuras Reuniones Viceministeriales se ofrezca una oportunidad para compartir esfuerzos, experiencias y avances en las iniciativas de los gobiernos para vincular a sus migrantes con sus comunidades de origen, y d) agradecer a la Red Regional de Organizaciones Civiles para las Migraciones por su participación y ofrecimiento de realizar, de manera coordinada, con la CRM capacitaciones sobre derechos humanos y la migración.

En la *Conferencia de Nueva Orleans* (2007), realizada bajo el tema “Cooperación efectiva en el combate a la trata de personas”, se expresó el compromiso de “promover la migración regular, ordenada y segura, sobre la base de la responsabilidad compartida, y el papel que juega la cooperación regional para lograr este objetivo”. En este sentido, se decidió “continuar fortaleciendo los principios del Proceso Puebla, actualizando los temas de discusión de la CRM, reafirmando el espíritu de cooperación y dialogo abierto entre sus países miembros y, en su calidad de proceso consultivo regional exitoso, jugar un papel de liderazgo en la discusión amplia internacional sobre migración”. Los Viceministros reiteraron su compromiso con la prevención de la trata, sanción a los tratantes y protección de las víctimas así como con la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951 y su Protocolo de 1967, reconociendo el trabajo del ACNUR en el desarrollo y diseminación de lineamientos relacionados con las víctimas de trata que puedan requerir protección internacional. Entre otros temas, aprobaron los “Lineamientos regionales para la protección especial en casos de repatriación de niños, niñas y adolescentes víctimas de trata de personas”, recibiendo con beneplácito los “avances y logros obtenidos por los países miembros para combatir la trata de personas, tanto nacional como regionalmente”. Por otra parte, enfatizaron que “las víctimas de trata de personas no deben ser sancionadas penalmente por su participación en actividades ilícitas, cuando ésta sea consecuencia directa del delito de trata del que fueron objeto”, subrayando su compromiso de trabajar hacia su despenalización. Al respecto señalaron “la importancia de abordar el tema a partir de un enfoque centrado en la víctima, que se incorpore en el ámbito de las competencias de las diferentes instancias de gobierno y organizaciones de la sociedad civil, con el propósito de facilitar su detección, protección y atención integral, que podría incluir la prestación de servicios de salud, asistencia legal y psico-social, albergue temporal –entre otros– y, cuando sea posible y pertinente, el retorno seguro y la reintegración”. En este sentido, se comprometieron a “incrementar los esfuerzos para minimizar los riesgos que enfrentan las poblaciones vulnerables, especialmente mujeres, niños, niñas y adolescentes, que migran de manera irregular, y la importancia de considerar este tema dentro de la CRM, así como

a la búsqueda de mecanismos para la atención a los migrantes que hayan sufrido alguna discapacidad en su tránsito hacia el país de destino”.

Por último, tomaron, entre otras, las siguientes decisiones: a) otorgar el estatus de observador a la Secretaría General de la Conferencia Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno (SEGIB); b) aprobar el establecimiento, por parte de la OIM, de un programa regional de capacitación sobre la protección de las víctimas de trata; c) instruir al Grupo Regional de Consulta sobre Migración a que realice una revisión integral del Plan de Acción incluyendo la consideración de otros temas acordes a los intereses comunes de los países de la CRM.

En la *Conferencia de Tela* (2008), se expresó que “la migración puede tener efectos positivos para los migrantes, así como para los países de origen y destino” y, en ese sentido, se reconocieron “los vínculos entre la migración y otros factores tales como el combate a la pobreza, el desarrollo humano, la seguridad alimentaria, y los diferentes tipos de desastres”. Se reiteró la “importancia de proteger los derechos humanos de los migrantes” y se apoya “el interés expresado por los países de Centroamérica y la República Dominicana de unir esfuerzos para brindar asistencia y protección consular a sus nacionales, a través de sus representaciones en el exterior”. La Conferencia también reafirmó su “compromiso con la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951 y su Protocolo de 1967” reconociendo “la importancia de brindar protección internacional a los refugiados en el contexto de los flujos migratorios mixtos” así como de “combatir la trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes”. Al respecto se acordó “considerar, dentro de sus contextos nacionales, mecanismos para facilitar la migración legal y ordenada para evitar los riesgos que enfrentan al viajar de manera irregular”. Asimismo, tomaron, entre otras, las siguientes decisiones: a) acoger la iniciativa del Gobierno de Honduras, que coincide con el planteamiento de México del año 2001, para la creación de una Red Consular Centroamericana, con la incorporación de la República Dominicana, con el propósito de mejorar la cobertura de la asistencia y la protección consular de sus nacionales en territorio mexicano; b) agradecer a la OIM por su iniciativa para realizar un taller sobre reinserción social de víctimas de trata, del 26 al 27 de junio en Chinandega, Nicaragua, con el apoyo de los Estados Unidos; c) aprobar la iniciativa de México de realizar un seminario para elaborar lineamientos regionales para la atención de niñas, niños y adolescentes migrantes no acompañados; d) acoger con beneplácito la propuesta presentada por la OIM sobre el Proyecto de Fortalecimiento de la Protección de Personas Menores Migrantes no Acompañados y agradecer al Gobierno de Costa Rica por ofrecerse como anfitrión del seminario regional que se realizaría sobre la temática; e) reiterar el compromiso de facilitar el acceso a la salud de las poblaciones migrantes, en particular de aquéllas en situación de mayor vulnerabilidad.

Por otra parte, se reconoció la participación de las Repúblicas del Ecuador y Perú como países observadores, la importante contribución de las organizaciones internacionales, específicamente OIM, ACNUR, UNFPA, CEPAL/CELADE, SEGIB y la ONUDD, y la presencia como invitado especial del Parlamento Centro Americano (PARLACEN). Por último, se agradeció al Gobierno de Guatemala por ser la sede de la próxima reunión de la CRM.

2) Conferencia Sudamericana sobre Migraciones (CSM) *

Este proceso tuvo sus inicios, por iniciativa de algunos gobiernos y con la cooperación técnica de la OIM, en Lima, en 1999, con el “*Encuentro Sudamericano sobre Migraciones, Integración y Desarrollo*”, del cual participaron todos los países sudamericanos, a excepción de Guyana y Surinam. En esta reunión, los gobiernos reconocieron la importancia que revisten los movimientos migratorios dentro de la región y la necesidad de mantener consultas regulares, a partir de las cuales se organizarían las futuras conferencias. El mismo estuvo conformado, inicialmente, por Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Ecuador, Paraguay, Perú, Uruguay y Venezuela, realizándose en el

* Fuentes consultadas: *Reseña de la Conferencia Sudamericana sobre Migraciones*, documento elaborado por la Secretaría Técnica en ocasión de la Sexta Conferencia, abril de 2006; y sitio web de la Conferencia Sudamericana sobre Migraciones, en <http://www.oimconosur.org/banners.htm/index.php?url=conferencia>

año 2000, la I Conferencia Sudamericana sobre Migraciones en la ciudad de Buenos Aires, en la cual se decidió invitar a participar de este proceso a Guyana y Surinam.

Desde 2001 hasta 2008 se han llevado a cabo las ediciones II a VIII de la CSM en Santiago, Quito, Montevideo, La Paz, Asunción, Caracas y Montevideo, respectivamente. En este Proceso, además de las Conferencias anuales, se han celebrado Reuniones Técnicas de Consulta (RTC),¹⁰⁶ y se han efectuado una serie de Talleres, Seminarios y Foros,¹⁰⁷ sobre temas de relevancia para los Países Miembros de la CSM (Cuadro 12).

Cuadro 12

Año	Conferencias y Reuniones Técnicas de Consulta	Documentos adoptados
1999	Encuentro Sudamericano sobre Migraciones, Integración y Desarrollo – Lima, Perú, 13 y 14 de julio	Declaración de Lima
2000	Primera Conferencia Sudamericana sobre Migraciones Buenos Aires, Argentina, 18 y 19 de mayo	Declaración de Buenos Aires
2001	Segunda Conferencia Sudamericana sobre Migraciones Santiago, Chile, 2 y 3 de abril	Declaración de Santiago
	I Reunión Técnica de Consulta Cartagena de Indias, Colombia, 6 y 7 de diciembre	
2002	Tercera Conferencia Sudamericana sobre Migraciones Quito, Ecuador, 15 y 16 de agosto	Declaración de Quito
2003	II Reunión Técnica de Consulta Asunción, Paraguay, 9 al 11 de abril	
	Cuarta Conferencia Sudamericana sobre Migraciones Montevideo, Uruguay, 6 y 7 de noviembre	Declaración de Montevideo
2004	III Reunión Técnica de Consulta Caracas, Venezuela, 23 y 24 de agosto	
	Quinta Conferencia Sudamericana sobre Migraciones La Paz, Bolivia, 25 y 26 de noviembre	Declaración de La Paz
2006	Sexta Conferencia Sudamericana sobre Migraciones Asunción, Paraguay, 4 y 5 de mayo	Declaración de Asunción
2007	Séptima Conferencia Sudamericana sobre Migraciones Caracas, Venezuela, 1 al 3 de julio	Declaración de Caracas
2008	Octava Conferencia Sudamericana sobre Migraciones Montevideo, Uruguay, 17 al 19 de septiembre	Declaración de Montevideo

Estructura y funcionamiento de la Conferencia Sudamericana sobre Migraciones

La CSM constituye la instancia superior y de decisión política del proceso sudamericano, orientado a generar y coordinar iniciativas y programas dirigidos a promover y desarrollar políticas sobre las migraciones internacionales y su relación con el desarrollo y la integración regionales. Desde el inicio, la CSM se celebra anualmente en el territorio de algún país miembro que ofrece actuar como sede, organizador y anfitrión del evento y que recibe el título de Presidencia Pro-Témpore.

¹⁰⁶ Este mecanismo se estableció en la II CSM (Chile, 2001) en donde se solicitó a la OIM su colaboración y apoyo a fin de realizar la primera de ellas con la finalidad de realizar el seguimiento y preparación de la siguiente Conferencia. Esta I Reunión Técnica tuvo lugar en Cartagena de Indias, Colombia, a fines de 2001. Posteriormente se realizaron dos más: una en Asunción, en 2003, y otra en Caracas, en 2004.

¹⁰⁷ Algunos de ellos fueron el “Taller sobre las prácticas de vinculación de los Estados con los nacionales en el exterior” (Montevideo, 2004); el “Taller especializado en estadísticas de los movimientos migratorios internacionales” (Buenos Aires, 2004) y el “II Foro de Educación para las Migraciones” (Bogotá, 2004).

El programa de trabajo de la CSM, denominado *Plan de Acción sobre Migraciones Internacionales en América del Sur*, se actualiza periódicamente, según decisión de los países miembros, en el marco de las deliberaciones de cada Conferencia. Las conclusiones o recomendaciones a las que arriba la CSM, así como las decisiones que definen metas, funciones, tareas, bases doctrinarias y aspiraciones de este proceso, se adoptan por consenso y se expresan mediante una Declaración Final que se emite al concluir cada Conferencia.

Los Estados que participan en la CSM reciben el nombre de Países Miembros. Cada gobierno está representado por una delegación oficial conformada por funcionarios de jerarquía y funciones equivalentes o superiores a la de Director General y/o Nacional del Ministerio de Relaciones Exteriores y del Ministerio o dependencia de gobierno responsable de formular y aplicar la política migratoria nacional y administrar sus servicios migratorios. Un representante ostenta el cargo de Jefe de Delegación, pudiendo el gobierno de país miembro nombrar, si lo desea, un Jefe de Delegación suplente. Asimismo, pueden formar parte de la delegación oficial personal jerárquico de otras áreas de gobierno vinculadas a la temática migratoria o que hayan sido designados expresamente por el gobierno del país miembro para que los represente.

El proceso de la Conferencia, además de los doce gobiernos sudamericanos, incluye a organismos internacionales, representantes de la sociedad civil y de gobiernos específicos en calidad de observadores, los cuales pueden participar en las diferentes actividades que se realizan, pero no están facultados para intervenir en la elaboración de los documentos que contengan recomendaciones o compromisos, que es facultad exclusiva de los Países Miembros. Al respecto cabe destacar que organismos tales como ACNUR, CEPAL, SEGIB, CAN y OIT han efectuado importantes contribuciones a este Proceso a través de presentaciones y ponencias que presentaron al plenario de cada Conferencia.

Asimismo, a solicitud de la Presidencia Pro-Témpore en ejercicio y/o entrante, se pueden invitar a expertos o técnicos en algún evento específico con el fin de intercambiar ideas, experiencias y puntos de vista en el tema migratorio. Al igual que los observadores, los invitados no pueden participar en la elaboración de los documentos que contengan recomendaciones o compromisos, que es facultad exclusiva de los países miembros.

El Proceso de la CSM cuenta con una Secretaría Técnica que se encarga de apoyar los mecanismos de seguimiento del proceso, del Plan de Acción, de las iniciativas y actividades que surgen de la propia CSM y aquellas que se aprueben en Conferencias futuras; y de garantizar la comunicación, coordinación e intercambio de información entre los países miembros. Esta responsabilidad recae en la Organización Internacional para las Migraciones.

Reseña de los principales compromisos y consensos alcanzados en el marco de la CSM

Con el fin de promover la reflexión sobre el rol que juega el fenómeno migratorio en las sociedades sudamericanas, y con el propósito de avanzar en la construcción de amplios consensos regionales en el tratamiento del fenómeno de la migración internacional, el Gobierno del Perú, contando con el apoyo técnico de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), organizó, en la ciudad de Lima, en 1999, el ***Encuentro Sudamericano sobre Migraciones, Integración y Desarrollo***.

El Encuentro centró su atención en aspectos fundamentales del fenómeno migratorio tales como: a) la relación directa con el desarrollo y la dimensión social, que deben ser enfocados desde una perspectiva político-técnica, y b) profundizar, entre los países participantes, el intercambio de experiencias a la luz de los cambios políticos, sociales y económicos que impulsan el fenómeno migratorio y su incidencia en la integración y desarrollo de la región.

Durante el transcurso de la reunión, los participantes constataron: a) que los movimientos migratorios se han intensificado haciendo cada vez más conveniente ampliar su análisis al contexto regional,

continental y mundial; b) que tales procesos migratorios se encuentran vinculados, entre otros, con los problemas de desarrollo económico social de los países generadores de los mismos; c) que los países de la región presentes en este Encuentro, han optado por una respuesta asociativa, como son el MERCOSUR y la Comunidad Andina, dentro de las cuales se están realizando avances significativos en el tratamiento de las migraciones; d) que los movimientos migratorios constituyen vectores de cambio, de vinculación intercultural y de dinamización de los procesos de desarrollo, razón por la cual la migración podría llegar a constituir un factor de desarrollo en el mediano y largo plazo; e) que el tema migratorio es de trascendente importancia y requiere incrementar y profundizar el análisis e intercambio de información sobre los movimientos migratorios entre los países de América del Sur y de otras regiones del mundo; f) que el respeto de los derechos humanos de los migrantes constituye una preocupación básica para los países de la región; g) que para un mejor tratamiento de la temática migratoria, es necesaria la modernización y el fortalecimiento institucional de los organismos nacionales competentes en el tema; y h) que la cooperación técnica y financiera internacional se considera valiosa para coadyuvar al logro de mejores resultados en materia migratoria.

Al término del Encuentro se aprueba una Declaración en la que se señala “la importancia de los procesos migratorios en la región”, aconsejándose “su seguimiento” con el objetivo de analizar y discutir la temática migratoria para poder encontrar “soluciones acordes con los intereses de los países involucrados dentro de canales signados por el diálogo y la concertación”. Se coincide también en “mantener consultas con el objeto de llevar a cabo una Conferencia” para el seguimiento de la temática analizada en la Declaración de Lima, para lo cual se tiene presente el ofrecimiento de sede de la República Argentina”. Por último se agradece al Gobierno del Perú por su hospitalidad y a la OIM por su actuación como Secretaría Técnica de este evento.

En respuesta al compromiso adquirido en el Encuentro de Lima, se celebra en Buenos Aires, la *Primera Conferencia Sudamericana sobre Migraciones* (2000), con los objetivos de: a) abordar las causas, manifestaciones y dimensiones de los movimientos migratorios intraregionales y los extraregionales hacia América del Sur; b) intercambiar experiencias y comentarios sobre la problemática que cada país enfrenta, incluyendo factores de expulsión y atracción de migrantes y refugiados, así como las respuestas institucionales de los gobiernos frente a este fenómeno; c) propiciar un diálogo constructivo entre los países de la Región que permita avanzar hacia la creación de entendimientos básicos, pautas y lineamientos para acciones futuras de cooperación regional en la materia, y d) subrayar la actual relevancia política del fenómeno migratorio.

Durante el transcurso de la reunión, los países participantes reconocieron que “las migraciones internacionales en Sudamérica han presentado cambios en las dos décadas pasadas, de carácter cuantitativo, cualitativo y direccional, relacionados con las situaciones económicas y sociales que caracterizaron a la región, y muestran tendencias nuevas respecto de épocas anteriores, predominando al presente las migraciones orientadas hacia los países más desarrollados y entre los países de la región. Estas tendencias en gran medida guardan relación, entre otros factores, con el proceso de globalización económica y los procesos de integración subregionales”. Constataron también que “esta nueva situación demanda abordar la problemática migratoria de la región, a través de mecanismos de diálogo multilateral abierto que promuevan la reflexión y la coordinación de políticas y acciones entre países que comparten esta problemática, mediante el ejercicio pleno de la cooperación regional para fortalecer los actuales procesos de integración y desarrollo que se dan en la región”. Asimismo coincidieron en que “la protección de los Derechos Humanos sigue constituyendo una preocupación fundamental para los países de la región”, y en este sentido, “los programas de difusión de los derechos de los migrantes a través de los Gobiernos y la sociedad civil, la concertación entre países receptores y emisores de migrantes, la promoción de migración ordenada y planificada como solución a la migración irregular y la lucha contra el tráfico de seres humanos, emergen como políticas responsables”.

Por otra parte señalaron que “el adecuado tratamiento de la temática migratoria demanda un gran esfuerzo de modernización de su gestión, el fortalecimiento institucional de los organismos nacionales con competencia en estos temas, la capacitación de los funcionarios públicos, la actualización de las

legislaciones nacionales y el desarrollo de mecanismos de coordinación entre los Estados participantes” y que “la cooperación técnica y financiera internacional constituye una valiosa vía para complementar los esfuerzos nacionales en la búsqueda de logros sustantivos en materia migratoria”.

En Declaración Final, los participantes acordaron “constituirse en un Foro de coordinación y consulta en materia migratoria para los países de América del Sur”, como seguimiento del Encuentro de Lima y de la Conferencia de Buenos Aires. Al respecto señalaron que “este Foro se reunirá periódicamente en lugares y fechas a concertarse entre sus miembros y contará con una Secretaria Pro Témpore a cargo del país sede de la próxima Conferencia”, y asumieron que “los objetivos y actividades a realizarse en el marco de este Foro estarán orientados a un tratamiento integral de la temática migratoria, sin perjuicio de los demás mecanismos análogos de integración subregionales y concertación bilateral”. Asimismo convinieron en “aunar esfuerzos para garantizar la protección, defensa y promoción de los Derechos de los migrantes”, y en “intensificar la cooperación regional como un instrumento sustantivo para lograr los objetivos que se establezcan y para la preparación de posiciones regionales en materia migratoria”. También decidieron “invitar a los Gobiernos de Surinam y Guyana a participar de este Foro a partir de la siguiente Conferencia”. Por último solicitaron a la “Organización Internacional para las Migraciones la elaboración de un diagnóstico de la situación migratoria a nivel sudamericano y una relatoría sobre los avances alcanzados en los diversos foros subregionales en temas migratorios, en estrecha consulta y coordinación con los países sudamericanos, para proponer criterios que orienten un Plan de Acción a ser presentado a consideración y aprobación de los Gobiernos”.

La *Segunda Conferencia Sudamericana sobre Migraciones* (2001) centró su atención en dos temas principales que dieron lugar a la conformación de dos comisiones: la "Libre movilidad de los migrantes en el área de integración sudamericana"; y la "Situación y lineamientos para las migraciones sudamericanas fuera de la región". El primero de ellos fue presentado por el Departamento de Comunidades Chilenas en el Exterior, a través del documento "Reformulación de la identidad sudamericana para una estrategia comunitaria en materias de migración". El segundo fue propuesto por el Departamento de Extranjería y Migración, del Ministerio del Interior, con el documento "Libre movilidad de las personas". Asimismo, los delegados de Argentina, Bolivia, Brasil, Colombia, Ecuador y Paraguay informaron sobre la situación de las migraciones en sus respectivos países.

Luego de las deliberaciones sobre estos temas, los participantes convinieron en: a) la necesidad de conciliar políticas sobre las migraciones internacionales en el marco de los procesos de integración regional; b) la urgencia de combatir, prevenir y sancionar el tráfico ilícito de migrantes y delitos conexos; c) la oportunidad de fortalecer la relación y vinculación entre los sudamericanos que residen fuera de la región y sus respectivos países y comunidades de origen; d) la preocupación de reforzar acciones concertadas de promoción y defensa de los derechos humanos de los migrantes y asegurar un trato no discriminatorio e igualdad en la administración de la justicia, y e) que la Conferencia Sudamericana sobre Migraciones es un Foro Permanente de coordinación y desarrollo de políticas regionales, cuyo objetivo principal es el tratamiento integral de la temática migratoria.

Al término de la reunión se aprueba la Declaración Final en la cual se refirma “la voluntad de los gobiernos para garantizar la defensa de los Derechos Humanos de los migrantes y sus familias, en el marco de las Convenciones y Acuerdos Internacionales vigentes en la materia”. En vista de lo anterior, se acuerda tomar “acciones para la promoción y protección de dichos derechos fundamentales”; “incorporar a la sociedad civil organizada y a las organizaciones internacionales especializadas en estas acciones”, e “intensificar y desarrollar iniciativas en cada país para asegurar la integración plena y el ejercicio de los derechos de los migrantes”. También se expresa el compromiso de “promover acciones conjuntas y de coordinación de políticas consulares que tiendan a mejorar la atención de los migrantes sudamericanos fuera de la región”.

Por otra parte, se conviene en “condenar el tráfico ilícito de migrantes desde, hacia, a través y dentro de la Región” al igual que el lavado de dinero proveniente de dicha actividad”. Al respecto se señala que “para prevenir, combatir, sancionar el tráfico ilícito de migrantes y garantizar el pleno respeto de los Derechos Humanos de los migrantes y sus familias expresan su voluntad de promover la adopción

de medidas legislativas necesarias para la tipificación del delito, establecer mecanismos de cooperación e intercambio de información entre las autoridades de control migratorio para la prevención, detección y combate del tráfico ilícito de migrantes y educar a la comunidad acerca de las consecuencias nocivas de tal actividad para la sociedad en su conjunto”.

Por último, se solicita a la OIM su colaboración y apoyo para: a) fortalecer la gestión del Centro de Información sobre Migraciones en América Latina (CIMAL) estableciendo un observatorio permanente que genere información de carácter estratégica para la toma de decisiones sobre políticas migratorias por parte de los gobiernos; b) realizar una Reunión de Consulta Técnica, con la participación de todos los gobiernos de la región, que permita elaborar el plan de acción a ser presentado en la Tercera Conferencia; c) modernizar y fortalecer la institucionalidad migratoria, la adecuación de la legislación y la formación profesional y técnica de los funcionarios, para la concreción de los objetivos planteados en esta Conferencia, y d) elaborar y poner a disposición de los gobiernos, un análisis comparativo de la administración migratoria y los regímenes de visa, con miras a perfeccionar y profundizar la integración de los países de Sudamérica en la materia. Al respecto se señala que el “análisis de dicho estudio será encomendado a un grupo de trabajo que la Conferencia propone crear para tal efecto”.

La mencionada *Reunión Técnica de Consulta* fue realizada en Cartagena de Indias (2001) y se centró fundamentalmente en la elaboración de los contenidos de un Plan de Acción de la Conferencia.¹⁰⁸

La *Tercera Conferencia* (2002) tuvo por objetivo analizar y adoptar el “Plan de Acción sobre Migraciones Internacionales en América del Sur”, y solicitar a los Gobiernos de la Región que consideren la variable migratoria en las políticas nacionales de desarrollo e integración. Al respecto, los países participantes tuvieron en cuenta el mandato emitido por la Segunda Reunión de Presidentes de América del Sur, el cual dispuso que la Tercera Conferencia Sudamericana sobre Migraciones adopte un Plan de Acción, que considere y establezca, entre sus propósitos principales, la formulación de lineamientos coordinados de protección de los derechos fundamentales de los migrantes sudamericanos a nivel mundial, especialmente en materia de seguridad social, garantías laborales y apoyos consulares recíprocos.

En el marco de esta reunión, los participantes coincidieron en que “la Conferencia Sudamericana sobre Migraciones se ha consolidado como el Foro Permanente de Coordinación, Consulta y Desarrollo de Políticas Migratorias Regionales para América del Sur, con el objetivo prioritario de dar tratamiento integral a la temática migratoria”. También señalaron que “los procesos migratorios regionales y las correspondientes políticas nacionales, requieren de mejores y más eficientes mecanismos de apoyo y cooperación sobre la materia, principalmente en los ámbitos de información estratégica en el tema migratorio, la capacitación y formación de funcionarios públicos, la cooperación regional, bilateral y multilateral, así como la participación de la sociedad civil”. Por otra parte, tuvieron presente “que el respeto y la vigencia de los derechos humanos de los migrantes, en particular los referidos a los ámbitos sociales, económicos, políticos y culturales, constituyen una base esencial para el desarrollo humano de la población de los países sudamericanos”. Asimismo manifestaron “la importancia de establecer las bases para la adopción de políticas regionales coordinadas para combatir el tráfico ilícito de personas y procurar la armonización de las legislaciones de los países sudamericanos en materia migratoria” y que “la protección de los nacionales dentro y fuera de los países sudamericanos, constituye una preocupación permanente de los Gobiernos de la región y de las instituciones religiosas y Organizaciones No Gubernamentales integrantes de la sociedad civil en Sudamérica”.

¹⁰⁸ En ocasión de la II Reunión de Presidentes de América del Sur realizada en julio de 2002 en Ecuador, los altos mandatarios firmaron el “*Consenso de Guayaquil sobre integración, seguridad e infraestructura para el desarrollo*” que dispuso en su Art. 29 que “la III Conferencia Sudamericana de Migraciones, que se llevará a cabo en Quito los días 15 y 16 de agosto próximo, adopte un Plan de Acción sobre Migraciones Internacionales en América del Sur que establezca, entre otros propósitos, la formulación de lineamientos coordinados de protección de los derechos fundamentales de los migrantes sudamericanos a nivel mundial, especialmente en materia de seguridad social e incluyendo apoyos consulares recíprocos; así como las bases para la adopción de políticas regionales coordinadas para combatir el tráfico ilícito de personas; y, procurar la armonización de las legislaciones de los países sudamericanos en materia migratoria”.

Al final del evento los países adoptaron el Plan de Acción sobre Migraciones Internacionales en América del Sur¹⁰⁹ como Programa de Trabajo de la Conferencia. Asimismo aprobaron una Declaración Final donde reiteraron el compromiso de “velar por el respeto de los derechos humanos de los trabajadores migrantes y sus familias, de conformidad con las legislaciones internas de los países y los instrumentos internacionales sobre la materia”, instando a la “Comunidad Internacional, sobre la necesidad de preservar y *promover el irrestricto respeto a los derechos de las personas que se encuentran en cualquier condición migratoria en otro país, garantizando sus derechos humanos y jurídicos fundamentales*, para asegurar el debido proceso y evitar que las personas detenidas por infracciones a las normas migratorias, sean tratadas de manera similar a los delincuentes comunes”. También enfatizaron “los preceptos establecidos en la Convención de Viena de 1963 sobre Relaciones Consulares, en particular aquellos que disponen la obligación de las autoridades competentes del Estado en el cual se detiene a un ciudadano extranjero, de informar inmediatamente de este hecho al funcionario consular más cercano del país de origen del detenido y brindarle las facilidades necesarias para que dicho agente consular visite al detenido y le proporcione la asistencia jurídica y humanitaria que corresponda”.

Acordaron además “promover la migración segura y fortalecer los mecanismos para el combate del tráfico ilegal de personas”. En este sentido, se comprometieron a “impulsar la cooperación entre los países de Sudamérica y los países de origen, tránsito y destino, mediante el establecimiento de procedimientos y compromisos eficaces, involucrando en especial a las agencias de viaje y a las empresas de transporte internacional, a las cuales debe exigirse el cumplimiento de sus responsabilidades en lo referente a la obligación de informar debidamente a los usuarios sobre las regulaciones migratorias del país receptor, así como también respecto a la obligación de otorgar plena validez a los pasajes de retorno no usados o caducados, en caso de repatriaciones voluntarias o dispuestas por la autoridad migratoria competente del país receptor o de tránsito”. Del mismo modo, decidieron “intensificar la coordinación regional, a fin de promover la cooperación interregional con la Unión Europea, para establecer normas y procedimientos que conduzcan a la regulación y ordenamiento de los flujos migratorios, tomando en consideración los lazos históricos y culturales existentes entre las dos regiones”.

Por otra parte, tomaron nota de las “exhortaciones del señor Canciller del Ecuador, acerca de la necesidad de impulsar las reformas que la normativa internacional requiere, con el fin de establecer un Nuevo Orden Migratorio Internacional” estructurado en torno a los siguientes aspectos fundamentales: 1) la corresponsabilidad de la migración entre los países de origen y de destino; 2) el reconocimiento de las compensaciones que requieren los países en desarrollo, por los perjuicios que se derivan de este proceso, especialmente en lo que respecta a la pérdida de recursos humanos; 3) la responsabilidad compartida entre países de origen y de destino en la lucha contra el tráfico ilegal de personas; 4) la correlación existente entre la pobreza y la movilidad migratoria, que conlleva a la necesidad de vincular más estrechamente el fenómeno de las migraciones internacionales con los procesos de desarrollo integral de los países; 5) la necesidad de reflexionar sobre esta vinculación, como un nuevo elemento que contribuye al establecimiento de un orden internacional más justo y equitativo; y, 6) la responsabilidad internacional frente al fenómeno del refugio, por el cual un país debe absorber a miles de personas que huyen cuando sus vidas corren peligro. Esta migración forzada, y sus consecuencias en el país receptor, debe ser parte de toda reflexión sobre el tema migratorio”. También reconocieron los importantes aportes efectuados por los gobiernos y organismos internacionales observadores. Agradecieron además a las instituciones religiosas. Y ONG’s de la sociedad civil por la presentación de los documentos “Declaración de Quito sobre migraciones, democracia, desarrollo y derechos humanos” y “Carta a los gobiernos sudamericanos”, los cuales fueron entregados a las delegaciones durante la reunión plenaria.

¹⁰⁹ Los objetivos generales aprobados por los Gobiernos participantes fueron: i) Definición y coordinación de estrategias y programas regionales en el ámbito migratorio, ii) Consolidación y desarrollo del Observatorio Sudamericano sobre Migraciones (OSUMI), iii) Armonización y coordinación de los sistemas de información migratoria, iv) Armonización y coordinación de las administraciones migratorias y v) Armonización y coordinación de la legislación migratoria sudamericana.

Finalmente, los países participantes solicitaron a los organismos internacionales y regionales su cooperación técnica y financiera para: a) formular programas y proyectos que contribuyan al logro de los objetivos generales y específicos del Plan de Acción; b) mantener y fortalecer los programas de capacitación en materia migratoria; y c) promover el desarrollo de mecanismos de información apropiados, que coadyuven al cumplimiento de los propósitos que orientan la tarea del Observatorio Sudamericano sobre Migraciones (OSUMI). Asimismo pidieron a la Organización Internacional para las Migraciones, en su calidad de Secretaría Técnica, la organización de la Segunda Reunión Técnica de Consulta, preparatoria de la Cuarta Conferencia, a efectos de considerar y analizar los proyectos y programas que puedan ser formulados con miras a implementar los objetivos del Plan de Acción.

La **II Reunión Técnica de Consulta** tuvo lugar del 9 al 11 de abril de 2003, en Asunción, Paraguay. En ella, los delegados, a través de un intercambio de ideas y de experiencias, revisaron el Plan de Acción y establecieron las prioridades de las tareas requeridas para ser tratadas en la próxima Conferencia.

En la **Cuarta Conferencia Sudamericana sobre Migraciones** (2003) los representantes de los gobiernos “ratificaron la voluntad de consolidar al Foro Sudamericano sobre Migraciones Internacionales, como el ámbito político de la región, orientado a generar y coordinar iniciativas y programas dirigidos a promover y desarrollar políticas sobre las Migraciones Internacionales y su relación con el desarrollo y la integración regional“. Asimismo, reafirmaron la importancia del Plan de Acción, otorgándole un rol de desarrollo operativo y de facilitación en el logro de los objetivos estratégicos.

En el marco de esta reunión, se analizaron las actividades derivadas de los objetivos generales del Plan de Acción así como sus prioridades, y se debatieron los mecanismos de coordinación y consulta de la Conferencia. A partir de la propuesta de la Presidencia Pro-Témpore, se identificaron como ejes estratégicos del Plan de Acción los siguientes: a) propiciar y desarrollar políticas, programas y acciones que faciliten la circulación, permanencia y residencia de nacionales de países de la región; b) coordinar acciones que permitan una asistencia y protección de los derechos humanos de los migrantes, especialmente de los sudamericanos; y c) promover la inclusión de la variable migratoria en los diferentes entornos multilaterales y bilaterales de negociación entre las relaciones políticas, económicas y comerciales, y los entornos que los gobiernos sudamericanos desarrollan.

Asimismo los países participantes consideraron, entre otros, aspectos tales como: a) la relación existente entre los procesos de desarrollo y las migraciones internacionales potencia espacios de cooperación y colaboración a partir del aporte económico, social y cultural de los migrantes y sus familias; b) los derechos humanos de los migrantes y sus familias constituyen una obligación jurídica y una base ética para el desarrollo humano de la población de los países sudamericanos; c) la alta relevancia que adquiere el cumplimiento estricto de las obligaciones que resultan del sistema universal y regional de defensa y promoción de los derechos humanos y su aplicación a los migrantes y sus familias; d) la necesidad de contar con un análisis sobre los temas relacionados con la protección de los derechos humanos de los migrantes y sus familias, su goce real y efectivo, que recoja los criterios de interpretación elaborados mediante la actuación de organismos y tribunales de aplicación del Derecho Internacional de los Derechos Humanos; e) la importancia de incluir los aspectos humanos, sociales y culturales en la gestión migratoria y consular, de brindar asistencia a los nacionales de nuestros países que se encuentren en el exterior, y velar por que reciban un trato justo, equitativo y humano; f) la necesidad de potenciar la libre movilidad de las personas en la región fortaleciendo los consensos sub-regionales y regionales en la materia; g) los avances en las implementaciones de estrategias de vinculación y reinserción de los migrantes sudamericanos con sus comunidades nacionales y locales, y h) el sentido programático y operativo del Plan de Acción, como expresión del consenso regional para lograr mayores niveles de gobernabilidad sobre las migraciones.

En la Declaración Final se enfatiza que “las conclusiones adoptadas en esta Conferencia reiteran la vigencia y respeto de las normas previstas en la Convención de 1951 y el Protocolo de 1967 sobre el Estatuto de los Refugiados así como de las normas y estándares de derechos humanos que

complementan la protección de los solicitantes de asilo y refugiados”. Asimismo se destaca la importancia: a) de contar con la experiencia positiva de los mecanismos de asistencia consular recíproca de la Comunidad Andina y el MERCOSUR ampliado, señalando la conveniencia de un acuerdo de carácter sudamericano para instrumentar la asistencia consular recíproca; b) de promover el desarrollo de las zonas de integración fronteriza; c) de realizar un taller que permita intercambiar experiencias y recoger buenas prácticas desarrolladas en los diferentes programas de vinculación que llevan adelante diversos países de la región; d) de desarrollar un Taller especializado sobre la elaboración de estadísticas migratorias, que permita contar con información confiable así como con soluciones tecnológicas integrales y disponibles en la actualidad, destacando las buenas prácticas en la materia desarrolladas en la región; y e) de las actividades que se desarrollan en relación a la educación para las migraciones, destacando el papel que la OIM viene desempeñando en la capacitación y formación de funcionarios, profesionales, técnicos y miembros de la sociedad civil. Al respecto, se apoya la realización del II Foro Internacional “Educación para las Migraciones” y se recalca la importancia de la participación de los Ministerios de Educación para su implementación en los planes de estudios pertinentes.

Asimismo se acuerda instar “a los Estados miembros de la Comunidad Andina y del MERCOSUR ampliado para el desarrollo de estrategias conjuntas sobre libre movilidad en el ámbito sudamericano”; participar del “proceso de implementación y fortalecimiento del Observatorio Sudamericano sobre Migraciones (OSUMI) propuesto por la Secretaría Técnica de la Conferencia”, y dar “apoyo a los anteproyectos presentados por la Secretaría Técnica relativos a los Cursos de capacitación de funcionarios gubernamentales en materia de gobernabilidad y administración migratoria”.

Por otra parte, se solicita a la OIM, en su calidad de Secretaría Técnica: a) la organización de la Tercera Reunión Técnica de Consulta, preparatoria de la Quinta Conferencia Sudamericana sobre Migraciones, así como la preparación de la documentación necesaria para su celebración; b) la actualización del Plan de Acción a partir de los ejes estratégicos, estableciendo un seguimiento de sus objetivos, líneas de acción, tareas e iniciativas; y c) la elaboración de estudios y celebración de una reunión técnica específica destinada a intercambiar experiencias sobre la aplicación del artículo 36 de la Convención de Viena sobre relaciones consulares.

En la Declaración se reconoce la importancia que tienen, en esta materia, otras organizaciones. Al respecto la Conferencia subraya “la iniciativa conjunta que OIM, UNESCO y OEI, mediante el Programa Iberoamericano de Educación, Cultura y Migraciones (PIECUM), desarrollan de manera coordinada con universidades de América Latina y España”. Asimismo se destacan los aportes de gobiernos, organismos internacionales y organizaciones de la sociedad civil que han participado como observadores de esta Cuarta Conferencia, así como la relevancia que tiene el financiamiento de las actividades e instancias técnicas y de coordinación operativa de la Conferencia. En este sentido, se encomienda a la “Secretaría Técnica elaborar proyectos de financiamiento a ser presentados ante instancias de la cooperación internacional para generar los medios y recursos financieros que posibiliten el adecuado desarrollo e implementación del Plan de Acción, señalando como una vía posible para alcanzar este objetivo el fortalecimiento del PLACMI”.

Finalmente, se decide “elevar, a través de la Presidencia pro-témpore, esta Declaración a consideración de la reunión Cumbre de los países miembros del MERCOSUR ampliado y la Comunidad Andina, que tendrá lugar en Montevideo el 16 de diciembre de 2003” y encomendar “a la Delegación de la República Oriental del Uruguay que introduzca, con el co-patrocinio de todas las delegaciones de los países sudamericanos, un proyecto de resolución para la institucionalización del Foro Sudamericano como un mecanismo regional, en la sesión de noviembre de 2003, del Consejo de la Organización Internacional para las Migraciones”.

La *III Reunión Técnica de Consulta*, tuvo lugar en Caracas, durante los días 23 y 24 de agosto de 2004. En la misma se hizo un llamado para que se produzcan lineamientos concretos sobre los alcances y operatividad de las pautas dictadas por el Plan de Acción de Quito y la Declaración Final de la Conferencia de Montevideo. Durante esta Reunión, los delegados expusieron los temas relevantes y

las acciones desarrolladas en sus países en materia de política migratoria. Posteriormente se procedió a analizar la propuesta de revisión del Plan de Acción, ordenando y priorizando los objetivos y tareas, a partir de tres ejes estratégicos, dejando para un plano transversal y operativo aquellas tareas e iniciativas que tienen como objetivo implementar y ejecutar algunos de estos objetivos generales y/o específicos. Asimismo, en este evento se trataron cuestiones tales como: la Institucionalización de la Conferencia, la preparación de un glosario específico de este proceso regional y la elaboración de un informe por parte de los países sobre los alcances y contenidos del Art. 36 de la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares.

En la *Quinta Conferencia* (2004), los delegados presentaron los temas relevantes y las acciones desarrolladas en sus países en materia de política migratoria. Por su parte, la Presidencia Pro-Témpore y la Secretaría Técnica brindaron reseñas de las actividades realizadas durante al año. Posteriormente, se procedió a revisar el Plan de Acción, ordenando sus metas y tareas, a partir de los tres ejes estratégicos y los dos transversales. Otros temas tratados fueron el de la institucionalización de la Conferencia Sudamericana sobre Migraciones, la re-organización del funcionamiento de la misma y el tratamiento de un glosario específico de este proceso.

En el marco de esta reunión, se reconoció a este Foro Sudamericano como “una instancia regional para la concertación de estrategias regionales para la gobernabilidad de las migraciones internacionales”, resaltando su rol “en la generación de información relevante para la gobernabilidad y gestión del fenómeno migratorio, la formación y capacitación de los actores públicos y la sociedad civil”. Asimismo se señaló que “el proceso migratorio es parte fundamental de la realidad histórica de los países latinoamericanos, quienes al compartir una cultura e historia común, ha caracterizado a los países de la región a través del continuo flujo de personas hacia y desde diversos Estados”. En ese sentido, se reconoció “el aporte de los migrantes a la conformación de los países y Estados de América del Sur, así como su respectivo aporte al desarrollo de otras regiones en el ámbito cultural, social, intelectual y económico”. Se expresó además “la voluntad política de los países de América del Sur de construir las bases de una gestión migratoria regional, sustentadas en la necesidad de consensuar prácticas comunes que faciliten su gobernabilidad”, y se reconoció “el valor de los procesos y/o acuerdos ya adoptados en el ámbito migratorio, bajo la convicción de que es necesario un tratamiento bi o multilateral de este fenómeno, desde una perspectiva multidisciplinaria”. También se manifestó “la relevancia desde el punto de vista de la gobernabilidad de las migraciones, de adoptar, institucionalizar, armonizar y consolidar políticas y programas de vinculación con los nacionales en el exterior”.

Asimismo se consideró: a) el compromiso de los Estados sudamericanos de respetar plenamente los instrumentos internacionales sobre derechos humanos, la Declaración y la Convención sobre Delincuencia Transnacional, así como sus dos Protocolos sobre Tráfico Ilícito de Migrantes y Trata de Personas, siendo necesaria sus respectivas incorporaciones al derecho interno de cada Estado de la Región; b) la importancia de la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migrantes y sus familias; c) las recomendaciones de los seminarios y talleres desarrollados por mandato de la CSM, los cuales han versado sobre la vinculación con los nacionales en el exterior, las estadísticas de los movimientos migratorios internacionales y la educación para las migraciones, y d) la propuesta de reestructuración del Plan de Acción sobre migraciones internacionales en América del Sur, la etapa de reorganización, los avances logrados en la CSM, y las deliberaciones de esta Quinta Conferencia.

Como conclusión de la conferencia se adoptó la *Declaración de La Paz*, en la cual se convino: a) destacar la importancia de abordar la temática migratoria de Sudamérica, a través de mecanismos de diálogo multilateral; b) aprobar la reestructuración del Plan de Acción de la Tercera Conferencia (Quito 2002) en base a los tres ejes estratégicos identificados en la Cuarta Conferencia (Montevideo 2003) y la actualización y/o modificación de los objetivos, metas y tareas consensuados por los representantes de los Estados miembros; c) apoyar la realización de actividades de capacitación y formación de funcionarios, profesionales, técnicos y miembros de la sociedad civil que trabajan en labores vinculadas a los migrantes, destacando la importancia de incluir en la currícula educativa,

programas de educación que colaboren con la adopción de una cultura de acogida entre los pueblos de la región; d) reafirmar que la inserción de los migrantes en la sociedad de recepción es un objetivo de la CSM, fomentando programas de educación que colaboren a la adopción de una cultura de acogida entre los pueblos de la región; e) asegurar el desarrollo de la facilitación de tránsito fronterizo, sin descuidar el control migratorio y la seguridad.

En materia de derechos humanos, en la Declaración se acordó: a) reafirmar que las políticas migratorias de los países participantes de la CSM se inspiran en los derechos humanos de los migrantes; b) reafirmar el compromiso de los Estados miembros de asegurar a los migrantes el pleno respeto a los derechos humanos consagrados en las diferentes Convenciones Internacionales vigentes en la materia; c) considerar a la reunificación familiar como un derecho de los migrantes y un elemento fundamental para una mejor integración en la sociedad receptora; d) reafirmar el compromiso de combatir el tráfico ilícito de migrantes, la trata de personas, el tráfico de menores y otras formas de delitos transnacionales, recomendando la adhesión y/o ratificación de la Convención de las Naciones Unidas sobre Delincuencia Transnacional Organizada y sus Protocolos complementarios. Asimismo, se recomendó la tipificación de los referidos delitos en las respectivas legislaciones penales; e) reiterar la vigencia y respeto de las normas previstas en la Convención de 1951 y el Protocolo de 1967 sobre el Estatuto de los Refugiados, así como las normas y estándares de derechos humanos, que complementan la protección de los solicitantes de asilo y refugio. Especialmente reiterar la vigencia del principio de no devolución y la necesidad de capacitación de funcionarios gubernamentales vinculados al ámbito migratorio en temas relacionados con el Derecho Internacional de los Refugiados; f) dar la bienvenida a la Declaración y Plan de Acción de México para fortalecer la protección internacional de los refugiados en América Latina, adoptada en México el 16 de noviembre del presente año, en el marco de la celebración del Vigésimo Aniversario de la Declaración de Cartagena, g) requerir a los países extra-bloque otorgar un tratamiento justo y humanitario a los emigrantes de nuestra región, en correspondencia con el trato brindado a sus nacionales en nuestros territorios, y h) observar con beneplácito los acuerdos e iniciativas en curso para facilitar y regularizar los flujos migratorios entre los países de la región, e instar a los Estados miembros a fortalecer los mismos.

Por otra parte, se reconoció: a) la regularización de la migración como elemento fundamental de las políticas públicas en el ámbito migratorio, propendiendo a facilitar los mecanismos de regularización migratoria de los extranjeros; b) la importancia que para la gobernabilidad migratoria tiene la creación o consolidación de políticas y programas que propendan hacia líneas de trabajo creciente y permanente con los nacionales residentes en el exterior, destacando que la vinculación con ellos es parte integrante de la gestión migratoria; c) la necesidad de buscar mecanismos para avanzar en acuerdos que faciliten el desplazamiento de ahorros en materia de previsión social de los inmigrantes, generando sistemas de envío de remesas eficientes y homologando el régimen de seguridad social; y d) respetar los derechos laborales, de educación, salud, previsionales y demás derechos sociales de los migrantes.

En la Declaración también se encomendó a la Presidencia Pro Témpore que transmitiera a la Tercera Reunión de Presidentes de América del Sur, a realizarse en Perú, en el mes de diciembre “las recomendaciones emanadas de la presente Conferencia, enfatizando la importancia y prioridad del tema migratorio relacionado con la protección y respeto a los derechos humanos de los migrantes y sus familias, en el marco de la formulación de políticas y planes de acción conjuntos”. Finalmente se solicitó a la Secretaría Técnica: a) que avanzara en la discusión y redacción de una propuesta de reordenamiento de la estructura de la CSM, teniendo como documento de trabajo el presentado en esta Conferencia; y b) que debatiera y propusiera un texto de Declaración de Principios Migratorios que fijara una posición común y expresara la visión sobre las migraciones de los países sudamericanos.

La *Sexta Conferencia Sudamericana sobre Migraciones* (2006), tuvo por objetivo consensuar una posición sobre temas migratorios para presentarla al Diálogo de Alto Nivel de las Naciones Unidas sobre la Migración y el Desarrollo así como a otros foros internacionales que se celebrarían ese año, tales como el Encuentro Iberoamericano sobre Migraciones, la Conferencia Internacional Especial, a

nivel ministerial, de países en desarrollo con flujos sustanciales de migrantes y la XVI Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno.

En esta reunión, los países participantes reafirmaron su compromiso de “respetar plenamente la Declaración Universal de Derechos Humanos, la Declaración Americana de Derechos y Deberes del Hombre, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, la Convención Americana de Derechos Humanos, la Convención Interamericana para Sancionar, Erradicar y Prevenir la Violencia contra la Mujer (Convención Belem do Para), el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre Población y Desarrollo (El Cairo, 1994)” así como otros instrumentos internacionales sobre derechos humanos ratificados por sus Estados. Enfatizaron además la “importancia de la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus familiares, la Convención de las Naciones Unidas sobre la Delincuencia Organizada Transnacional, así como sus dos Protocolos sobre Tráfico Ilícito de Migrantes y sobre Trata de Personas”. Destacaron también las Resoluciones sobre derechos humanos de los migrantes adoptadas en ámbitos de la ONU y de la OEA, así como las Opiniones Consultivas de la Corte Interamericana de Derechos Humanos. De igual forma, tuvieron en cuenta “los compromisos asumidos en la IV Cumbre de las Américas, la XV Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno”; la Declaración de Santiago sobre Principios Migratorios, la Declaración de Montevideo contra la Trata de Personas en el MERCOSUR y Estados Asociados, el Acuerdo sobre Residencia para los Nacionales de los Estados Parte del MERCOSUR y Estados Asociados, la Carta Andina de Derechos Humanos, así como otras iniciativas y avances sobre temas migratorios del MERCOSUR y la CAN. Asimismo reafirmaron “los compromisos que los Estados tienen de brindar y promover la protección internacional a los refugiados, asilados y desplazados, tal como esta previsto en la Convención de Ginebra de 1951 y su Protocolo complementario de 1967 y otros instrumentos internacionales existentes sobre la materia”.

En la Declaración de Asunción, las delegaciones consideraron además los siguientes aspectos: a) que la región sudamericana está integrada por países de origen, tránsito y/o destino de migrantes; b) el valor que los países sudamericanos han otorgado a las corrientes migratorias recibidas, las cuales han hecho invalorable aportes culturales, económicos, sociales en la construcción de sus países; c) que siendo en la actualidad también una región de origen de las migraciones, preocupa la situación de sus connacionales en terceros países, para los que requieren un tratamiento recíproco al que reciben los nacionales de esos países en sus territorios; d) que sin perjuicio de reconocer el derecho a emigrar que tiene toda persona, es deber de sus gobiernos y sociedades de generar las condiciones que eviten la emigración de sus connacionales, los cuales constituyen un capital humano indispensable para el futuro de su desarrollo económico y social; e) que consecuentemente con lo señalado, existen sustanciales avances tanto en el ámbito regional del MERCOSUR, la CAN y la CASA, así como la adopción de medidas unilaterales por parte de algunos de los Estados, en aspectos muy relevantes, tales como: facilitación del otorgamiento de la residencia; regularización de migrantes; libre circulación de personas; lucha contra el tráfico ilícito de migrantes y trata de personas; documentación de migrantes; tratamiento igualitario entre nacionales y extranjeros; respeto por la diversidad cultural de los migrantes; mecanismos de coordinación de la gestión migratoria entre los países de origen y de destino, dentro de la región; armonización de normas en materia migratoria; protección del migrante frente a distintas prácticas de discriminación y de explotación laboral; rechazo a la criminalización de la irregularidad migratoria; cooperación bilateral para el manejo ordenado de los flujos migratorios y otro tipo de cooperación multilateral en la materia; y reconocimiento de derechos civiles, económicos, sociales y culturales. En función de esta experiencia, los países sudamericanos exhortaron a la comunidad internacional a “trabajar en políticas migratorias, fundamentadas en la dimensión ética del respeto de los derechos humanos y orientadas al desarrollo integral de los individuos y sus sociedades”.

En su parte declarativa, se reafirmó: a) *el respeto irrestricto de los derechos humanos de los migrantes, especialmente los de la mujer migrante y menores no acompañados, con independencia de su situación migratoria, dentro del marco legal de cada país y conforme a los principios universales, instrumentos internacionales y regionales de protección de las personas*; b) la

promoción del trabajo coordinado y consensuado entre los Estados a fin de lograr la gobernabilidad migratoria; c) el rechazo de la criminalización de la irregularidad migratoria y su posible tratamiento como un hecho punible desde el derecho penal; d) la promoción de medidas que tiendan a la reunificación familiar; e) la necesidad de conceder “especial protección a mujeres y niños que emigran en calidad de familiares contra abusos o denegación de sus derechos humanos, en el reconocimiento de la importancia vital de la reunificación de la familia”; f) la incrementación de esfuerzos para combatir el tráfico ilícito de migrantes, la trata de personas, el tráfico de menores y otras formas de delitos transnacionales conexos, considerando especialmente la vulnerabilidad de las víctimas; y g) la inclusión de manera prioritaria en la agenda de las reuniones bilaterales, regionales e internacionales del tema de la migración y el desarrollo y el fortalecimiento del diálogo entre los países de la Región. En este sentido se estableció a la Conferencia Sudamericana sobre Migraciones como el ámbito de concertación política invitándose a los representantes de la sociedad civil a coadyuvar en este proceso.

Por otra parte, se reafirmó “el valioso aporte de los migrantes en los países de acogida así como la necesidad de fomentar en dichos países programas que faciliten la integración de los migrantes, respetando las identidades culturales y previniendo la discriminación, la xenofobia y el racismo”. Al respecto, se instó “a los gobiernos de los países receptores a realizar los máximos esfuerzos para regularizar la situación de los migrantes que se encuentran residiendo en condición de irregularidad” y a trabajar “por el reconocimiento de los derechos ciudadanos de los migrantes tanto en sus países de origen como en los de llegada o destino”.

En relación con la vinculación de los emigrados con sus países de origen, se acordó facilitarla, permitiendo “la transferencia de habilidades y oportunidades de inversión para contribuir al desarrollo de sus comunidades, al mantenimiento de la cultura de origen y a la organización de las colectividades de migrantes en las sociedades de acogida”. También se recomendó la formulación y ejecución de “programas especiales que faciliten el retorno voluntario y asistido de los nacionales en el exterior”, y la facilitación y promoción de la “reducción de costos de las transferencias de las remesas, reconociendo que las mismas constituyen flujos privados de fondos hacia los países de origen”. Asimismo se reconoció “que parte de los frutos del esfuerzo de inversión pública en educación de los países en desarrollo son transferidos a los países de destino, en particular, en el caso de la emigración altamente calificada”. Al respecto se manifestó que “ese flujo sea tomado en cuenta en las áreas pertinentes de cooperación y negociación internacional, independientemente de la ayuda oficial al desarrollo”.

Finalmente se reiteró la necesidad de: a) “profundizar la coordinación y cooperación existente entre los organismos internacionales que se ocupan del tema migratorio”; b) de “fortalecer la cooperación entre países receptores y de origen de migrantes para que contribuya a la legalidad y ordenamiento de los flujos migratorios”, y c) de “incorporar los aspectos migratorios en el contexto de otras agendas internacionales referidas a temas que inciden en las causas de los movimientos de población, tales como: el comercio internacional, el desarrollo humano, el medio ambiente, el uso de las tecnologías, la cooperación internacional para el codesarrollo, la salud y el trabajo”. En este sentido se señaló que “la pobreza y la falta de oportunidades así como las brechas de ingreso y las diferentes condiciones de vida entre las regiones resultan una de las causas fundamentales de las migraciones”.

En la Declaración también se encomendó a la Presidencia Pro-Témpore, a cargo de la República del Paraguay, transmitir a la Presidencia de la Asamblea General de las Naciones Unidas la presente Declaración, como contribución sudamericana al Diálogo de Alto Nivel, a la Secretaría General Iberoamericana, como insumo al Encuentro Iberoamericano sobre Migraciones, y a la Conferencia Internacional Especial, a nivel ministerial, de Países en Desarrollo con Flujos Sustanciales de Migrantes. Asimismo se destacó y agradeció la valiosa, permanente y trascendente cooperación de la OIM, solicitándose su continuidad como Secretaría Técnica de la CSM y reconociéndole su rol como una agencia de gran gravitación en el tema migratorio.

Por último se resaltó “la importancia de la continuidad de la Conferencia Sudamericana sobre Migraciones como espacio privilegiado de cooperación y diálogo entre gobiernos y sociedad civil”,

enfanzándose “la importancia de la contribución de los observadores y representantes de los Organismos Internacionales”, y se enfatizó que la Declaración de Asunción “constituye un conjunto de compromisos integrales que complementa y refuerza los ya alcanzados” por este proceso consultivo regional.

La *Séptima Conferencia Sudamericana sobre Migraciones* (2007), tuvo por objetivo consensuar una posición sobre temas migratorios para presentarla al Foro Mundial sobre Migración y Desarrollo, en julio de ese año, y al Foro Iberoamericano sobre Migración y Desarrollo que se celebrará en Cuenca en 2008.

Durante este evento, los países participantes reafirmaron que “el ser humano debe ser el centro de las políticas y programas migratorios y, que por ende los Estados deben **garantizar el respeto de los derechos humanos del migrante, independientemente de su condición migratoria, nacionalidad, condición social, religión, opinión política, origen étnico, género o edad**”. En consecuencia volvieron a ratificar su compromiso de respetar plenamente la Declaración Universal de Derechos Humanos, la Declaración Americana de Derechos y Deberes del Hombre, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, la Convención Americana de Derechos Humanos, la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados y su Protocolo de 1967. Expresaron además tener en cuenta otros instrumentos de derechos humanos ratificados por sus países; los avances sobre temas migratorios en ámbitos del MERCOSUR y la CAN, así como el Compromiso y la Declaración de Montevideo sobre Migraciones y Desarrollo de los Jefes de Estado y de Gobierno de la Comunidad Iberoamericana de 2006, los compromisos en materia de migraciones asumidos por los mandatarios sudamericanos en la Declaración de Cochabamba de 2006, y el resultado del Diálogo de Alto Nivel sobre la Migración Internacional y el Desarrollo.

Las delegaciones recordaron que “aproximadamente la mitad de las migraciones suramericanas se realizan al interior de América del Sur, y que gracias a los avances de las respectivas legislaciones internas y a los acuerdos regionales, se ha podido avanzar significativamente en un trato adecuado hacia el migrante en concordancia con los compromisos internacionales vigentes y el derecho humanitario universal”. Manifestaron además estar conscientes “las migraciones constituyen una realidad y un desafío complejo que requiere ser abordado con un enfoque integral y en el marco de la cooperación internacional”; y que “los factores que afectan el desarrollo de sus países y propician las migraciones son la pobreza, la exclusión social y la desigualdad de oportunidades de acceso a la educación y al empleo, y que se encuentra en manos de los Gobiernos coadyuvar en la solución de esta problemática”.

En la Declaración de Caracas, se ratificaron varios principios, entre los que destacan: a) la reiteración del “**compromiso irrestricto con la promoción y respeto de los derechos humanos de los migrantes y sus familias, independientemente de su condición migratoria, nacionalidad, origen étnico, género o edad, en función de eliminar cualquier manifestación de xenofobia y discriminación**”; b) el rechazo de “aquellas políticas económicas que permitan la precarización de las condiciones de trabajo, explotación de los trabajadores migrantes y desconocimiento de sus derechos sociales y laborales, y en tal sentido, instar a los países de destino a promover y desarrollar políticas públicas que tiendan a generar trabajo digno y decente para los migrantes y sus familias, a fin de facilitar su integración en la sociedad de acogida”; c) la reafirmación del “valioso aporte que para el desarrollo de los países de destino representa la población migrante, en los aspectos social, económico, político, cultural, científico y académico; y la necesidad de garantizar la inserción del migrante en las sociedades de acogida a través de políticas de inclusión formuladas con la participación de las comunidades concernidas”; d) la insistencia ya señalada en la Sexta Conferencia de “incorporar los aspectos migratorios en el contexto de otras agendas internacionales referidas a temas que inciden en las causas de los movimientos migratorios, tales como: el comercio internacional, el desarrollo humano, el medio ambiente, el uso de las tecnologías, la cooperación internacional al desarrollo y codesarrollo, la salud y el trabajo”; e) la “decisión de luchar contra el aberrante delito de la trata de personas y, en tal sentido, tomar medidas y crear condiciones según las legislaciones internas y en el marco de los instrumentos internacionales vigentes, para prevenir, reprimir y sancionar este delito, y asegurar la protección de las

víctimas durante su permanencia en los países de destino o tránsito, y para el retorno asistido a su país de origen o residencia habitual, así como el acceso a la orientación y protección jurídica”; f) el desarrollo de “mecanismos conjuntos intra, interregionales e internacionales que fortalezcan las medidas y generen las condiciones tendientes a erradicar el tráfico ilícito de migrantes, como consecuencia de las restricciones a los flujos migratorios, y aplicar medidas que permitan la prevención, sanción y represión de este delito, así como la debida protección de las víctimas”; g) la promoción de “programas de cooperación que permitan formular políticas públicas de desarrollo social, orientadas a la transformación de las causas estructurales de la pobreza y la exclusión social, procurando que la decisión de migrar se base en razones de preferencia y no de necesidad”, y h) el fortalecimiento de “mecanismos para la recolección, compilación, difusión e intercambio de información de flujos migratorios, a fin de caracterizar la población migrante, insumo básico para la formulación de políticas migratorias apropiadas, y propiciar el fortalecimiento de la cooperación y la coordinación bilateral, regional e internacional en materia migratoria”.

Por otra parte, se constató “con preocupación que la existencia de la migración calificada y especializada representa un alto costo social y económico para los países de origen, por lo que se hace necesario propiciar la formulación de políticas nacionales y de cooperación internacional orientados a atender las causas que promueven estas migraciones y que propendan al mantenimiento del vínculo con sus países, que fomenten la transferencia de conocimiento científico-tecnológico, así como el desarrollo productivo y sostenible de los países de origen”.

En consecuencia, las delegaciones manifestaron la necesidad de “asumir la reciprocidad histórica y responsabilidad común sobre migraciones en el marco de la universalidad como principio fundamental de las relaciones entre países de origen, tránsito y destino”. En este sentido, requirieron a “los países receptores otorgar un tratamiento justo y humanitario a los migrantes procedentes de esta región, en un marco de inclusión social y respeto de los derechos humanos”. Al respecto, se propusieron una serie de acciones con los países de destino a fin de favorecer la recepción y la integración de los migrantes de la región, tales como: a) la promoción de políticas migratorias ordenadas intrarregionales y extrarregionales, entre los países de la región suramericana y los países receptores, que generen beneficios recíprocos y que garanticen la recepción de los migrantes en las sociedades de acogida; b) la implementación de políticas de regularización de la situación de los migrantes y sus familias en los países de acogida, conforme a los principios y compromisos internacionales sobre derechos humanos de los migrantes; c) la exhortación a los gobiernos nacionales y/o locales y al sector privado a fomentar y fortalecer la constitución y consolidación de las asociaciones de migrantes, promover la inserción del migrante en los países de destino, así como mantener un diálogo permanente y constructivo con las mismas, que propicie una relación intercultural entre las comunidades de origen y de destino; d) la promoción de mecanismos que aseguren el **pleno respeto de los derechos laborales y sociales de los trabajadores migrantes en igualdad de condiciones que los nacionales de los países de acogida, independientemente de su condición migratoria**, de conformidad con la protección que otorga la normativa internacional en esta materia; e) la reiteración que las remesas son flujos financieros privados producto del trabajo de la población migrante que inciden en el mejoramiento de la calidad de vida de sus beneficiarios, y, por lo tanto, no deben ser consideradas ayuda oficial al desarrollo, bajo ningún concepto, debiendo en consecuencia reducirse todo obstáculo al envío de remesas, facilitando las transacciones, minimizando su costo y garantizando al migrante y a los destinatarios el acceso a los servicios bancarios.

Adicionalmente, los países participantes a nivel regional acordaron “revisar y adecuar el Plan de Acción y proponer la implementación de mecanismos de seguimiento que posibiliten su efectiva operatividad, en reunión técnica a ser convocada a tal efecto” y destacaron “una vez más la valiosa contribución de la Organización Internacional para las Migraciones en su calidad de Secretaría Técnica de la Conferencia”.

La **Octava Conferencia Sudamericana sobre Migraciones** (2008), tuvo por objetivo consensuar una posición sobre temas migratorios para presentarla al II Foro Mundial sobre Migración y Desarrollo

(Manila, octubre de 2008) y expresar su rechazo a la aprobación por la Unión Europea de la llamada Directiva de Retorno.

Durante este evento, los países participantes reafirmaron su “absoluta convicción de que el ser humano es el centro de las políticas y programas migratorios y, consecuentemente, se *debe priorizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas migrantes*”. En consecuencia, volvieron a reiterar su “adhesión a los principios establecidos en las normas y convenios internacionales, en particular la Declaración Universal de Derechos Humanos, la Convención Americana sobre Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, la Convención sobre los Derechos del Niño, la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer, la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de todos los Trabajadores Migratorios y sus Familiares, la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados (1951), el Protocolo sobre el Estatuto de los Refugiados (1967); los Protocolos de Promoción y Protección de los Derechos Humanos del MERCOSUR y la Carta Andina para la Promoción y la Protección de los Derechos Humanos”. También tuvieron presente los “compromisos y los lineamientos adoptados por los Gobiernos en las Conferencias Sudamericanas precedentes, y las declaraciones sobre la política migratoria que lleva adelante la Unión Europea efectuadas por los Presidentes de la Unión de Naciones Suramericanas y por los Presidentes de los Estados Parte del MERCOSUR y Estados Asociados; la Declaración del Grupo de Río; la Resolución 332 de la Asociación Latinoamericana de Integración; la Resolución 938 (1554/08) del Consejo Permanente de la Organización de los Estados Americanos; las comunicaciones realizadas por los Cancilleres de la Comunidad Andina de Naciones y del Tribunal Andino de Justicia; la Declaración de Quito del I Foro Andino de Migraciones y la Postura de la Reunión de Ministros del Interior del MERCOSUR y Estados Asociados, en particular sobre la Directiva del Retorno”.

Las delegaciones enfatizaron en que “el hecho migratorio tiene una naturaleza multidimensional y que la aplicación de medidas restrictivas por los países de destino no constituye una solución realista a la emigración irregular” Al respecto señalaron que “el hecho migratorio debe ser abordado de manera integral y comprehensiva, con políticas que se dirijan a eliminar los factores que causan la emigración y mediante la promoción del diálogo entre los países de origen, tránsito y destino de la migración”. Por ello exhortaron a un “diálogo constructivo que debe incorporar el análisis de las causas profundas de la migración provocadas por las asimetrías y la inequidad en las relaciones económicas internacionales”.

Adicionalmente, rechazaron “la xenofobia, la discriminación y abuso de autoridad y las deportaciones masivas por parte de algunos países receptores” así como “la aprobación por la Unión Europea de la llamada Directiva de Retorno y la criminalización de los migrantes que pueda implicar la aplicación de este tipo de normativa” destacando que “el retorno solo puede resultar de una decisión libremente adoptada por el migrante”. En este sentido señalaron que “las garantías procesales para la protección de los derechos humanos de los migrantes y la observancia de los principios fundamentales del Derecho Internacional y de los acuerdos internacionales en la materia, tienen primacía y no deben estar subordinadas a la implementación de políticas públicas” y reiteraron la “voluntad para el establecimiento de mecanismos de diálogo permanente en materia migratoria, de acuerdo con los compromisos asumidos en la Declaración de Lima ALC-UE, de 16 de mayo de 2008, sobre la base de una agenda ampliada que incluya no solo las políticas migratorias restrictivas como se contemplan en el Pacto Europeo sobre Migración y Asilo, sino también aquellas políticas y acciones de cooperación internacional para el desarrollo genuino de los países de origen en cumplimiento de los Objetivos del Milenio”. Asimismo exhortaron a la “Unión Europea a reconsiderar la Decisión adoptada por la COREPER y el Parlamento Europeo, y a establecer procedimientos y mecanismos tendientes a la regularización de las personas migrantes de la región sudamericana que aun se encuentran en situación migratoria irregular”.

También enfatizaron “la importancia de que los países desarrollados adopten políticas necesarias para evitar que las asimetrías económicas internacionales, los multimillonarios subsidios que distorsionan la competitividad, la falta de apertura de sus mercados a los productos de los países en desarrollo

profundicen las causas de las migraciones, esto es la pobreza estructural, la exclusión social y la desigualdad de oportunidades”. En esta línea, exhortaron a la “Unión Europea a impulsar políticas migratorias consistentes con la promoción de los derechos humanos y el desarrollo integral e instar a los países que la conforman a mantener y profundizar los compromisos asumidos en los Objetivos del Milenio, en el Derecho Internacional de los Derechos Humanos, en el Derecho Internacional Humanitario, y en la jurisprudencia internacional sobre la materia, como en los diálogos UE con América Latina y el Caribe, con el MERCOSUR, la CAN, y Chile”.

En relación con la emigración, las Delegaciones señalaron que “constituye un alto costo social y económico para nuestros países, por cuanto parte del esfuerzo de inversión pública en desarrollo humano resulta transferido a los países de destino, en detrimento del desarrollo de los países de origen, y por el impacto negativo de la desintegración familiar”. Asimismo expresaron que, “sin perjuicio del derecho al trabajo y a la libre movilidad, resulta particularmente preocupante la captación activa de recursos humanos calificados, alentada por los países desarrollados mediante políticas selectivas discriminatorias, configurando una transferencia de recursos de los países menos desarrollados hacia el mundo desarrollado, sin que exista el componente de una adecuada cooperación y corresponsabilidad”.

La VIII Conferencia también exhortó a aquellos países que aún no lo han hecho a adherir y/o ratificar y aplicar la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de todos los Trabajadores Migratorios y sus Familiares, la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, su Protocolo sobre el Tráfico Ilícito de Migrantes por Tierra, Mar y Aire, y su Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, especialmente Mujeres y Niños.

Por otra parte, se reafirmó la “decisión de los Estados de la región de combatir los execrables delitos de la trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes, recordando, al propio tiempo, que el reforzamiento de políticas y medidas migratorias de carácter restrictivo por algunos países de destino, son uno de los factores que propician el incremento de esos delitos, poniendo en mayor vulnerabilidad a nuestras poblaciones” y de “promover la cooperación internacional para la protección a las víctimas en los países de origen, tránsito y destino, que incluya la orientación, la protección jurídica y la asistencia para el retorno decidido libremente”. También se destacaron “los avances logrados rumbo al común objetivo de la libre circulación de las personas, como fundamento del desarrollo y propulsor de la integración regional, e instar a los países que aun no lo han hecho a adherir a los Acuerdos de Residencia y Regularización Migratoria del MERCOSUR y Estados Asociados”.

Durante este evento, los países participantes reafirmaron además su “decisión de consolidar la Conferencia Sudamericana sobre Migraciones como una instancia permanente de diálogo político y cooperación en la región”. En este sentido encomendaron a la Presidencia Pro Tempore, en consulta con todos los países, que presente en la IX Conferencia un proyecto que proponga los mecanismos de funcionamiento y desarrollo estratégico de la CSM. Asimismo acordaron: a) “conformar la Red Sudamericana para la Gobernabilidad Migratoria, con el objetivo de aprovechar y difundir las capacidades desarrolladas por cada país que integra la CSM y potenciarla con base en la cooperación horizontal sudamericana y al fortalecimiento de la integración regional”, y b) efectuar “reuniones intersesionesales con el propósito de dar seguimiento a las decisiones adoptadas por la CSM y preparar las próximas Conferencias”.

Otros consensos alcanzados en esta VIII Conferencia refieren a reforzar la política de vinculación de los países miembros con sus ciudadanos que residen en el exterior; presentar la Declaración de Montevideo ante el II Foro Global sobre Migración y Desarrollo, que se realizará en Manila, Filipinas destacar la labor cumplida por dicha Organización Internacional para las Migraciones como Secretaría Técnica de la Conferencia y aceptar el ofrecimiento de la República del Ecuador como sede de la IX Conferencia Sudamericana sobre Migraciones que se celebrará en el transcurso del 2009.

IV.- Otros Mecanismos y Eventos Multilaterales sobre Migraciones (período 2005-2008)

1) Programa Interamericano para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos de los Migrantes, incluyendo los Trabajadores Migrantes y sus Familias (OEA, junio 2005)¹¹⁰

El Programa fue desarrollado por el Grupo de Trabajo del Comité de Asuntos Jurídicos y Políticos del Consejo Permanente en respuesta a las Resoluciones AG/RES. 1404 (XVI-O/96) y AG/RES. 1480 (XXVII-O/97) de la Asamblea General. El Grupo de Trabajo aprobó el programa en su reunión que se llevó a cabo el 18 de mayo del 2005, el cual después fue aprobado en forma final el 7 de junio de 2005 por la Resolución AG/RES. 2141 (XXXV-O/05)¹¹¹ de la Asamblea General.

El Grupo de Trabajo se reunió por un período de 18 meses en Washington D.C., con la participación de expertos gubernamentales, representantes de la OEA y sus órganos, así como de organizaciones multilaterales, intergubernamentales y de la sociedad civil. El Consejo Permanente también convocó a una Sesión Especial para proceder a un intercambio de mejores prácticas, información y de nuevos propósitos que se podrían eventualmente incorporar en el Programa.

De acuerdo con la Resolución AG/RES. 2248 (XXXVI-O/06)¹¹² de la Asamblea General, se solicita al Consejo Permanente: “celebrar una sesión especial en el segundo semestre de 2006 para considerar, analizar y discutir los flujos de la migración humana, su impacto en los Estados Miembros y su relación con los derechos humanos de los trabajadores migratorios y de sus familias con la participación de todas las partes relevantes, incluyendo el Relator Especial sobre Trabajadores Migrantes de la CIDH”

Los *objetivos principales* del Programa Interamericano son la promoción y la protección de los derechos humanos de los migrantes mediante el desarrollo de acciones de cooperación y mejores prácticas, mediante la integración de acciones concretas en las labores de los órganos, organismos, y entidades de la OEA, y mediante la vinculación de estas actividades con los avances en los Estados miembros, organizaciones multilaterales y de la sociedad civil.

El Programa también establece una serie de *objetivos específicos* para la protección de los derechos humanos de los migrantes. éstos abarcan desde el intercambio de mejores prácticas y cooperación entre países de origen, tránsito y destino, hasta la atención a las necesidades especiales de grupos vulnerables de migrantes (tales como niños y niñas, mujeres, indígenas, etc.).

En su texto, el Programa encomienda 33 *actividades específicas* destinadas a la protección de los derechos humanos de los migrantes en las diversas áreas de la Secretaría General de la OEA. Entre otras, éstas incluyen el estudio y difusión de la legislación migratoria nacional, el intercambio de información y asistencia técnica en materia de derechos humanos con órganos estatales y funcionarios públicos, el desarrollo de programas dirigidos a proteger a las mujeres y niños migrantes, el estudio de la participación política de los migrantes, y el intercambio de mejores prácticas entre los distintos actores de este Programa.

Asimismo, el Programa encomienda casi 70 *actividades a los Estados miembros y otros actores del Programa*. Éstas incluyen firmar, ratificar o adherir a los instrumentos universales e interamericanos de derechos humanos y derechos de los migrantes, revisar su legislación para que sea congruente con la obligación de respetar los derechos humanos de los migrantes, capacitar a sus funcionarios públicos

¹¹⁰ Fuente: Secretaría de Asuntos Jurídicos, Organización de Estados Americanos. En: www.oas.org

¹¹¹ El texto de esta Resolución está disponible en la Primera Parte del Anexo de esta obra, titulado “Compilación de documentos finales suscritos por los países sudamericanos en diálogos políticos multilaterales, cumbres presidenciales y foros especializados en materia migratoria”.

¹¹² Asamblea General, AG/RES. 2248 (XXXVI-O/06) “Poblaciones migratorias y flujos de migración en las Américas”, aprobada en la cuarta sesión plenaria, celebrada el 6 de junio de 2006, disponible en: http://www.oas.org/dil/esp/AG-RES_2248_XXXVI-O-06_esp.doc

que desempeñan funciones relacionadas con la migración sobre el marco jurídico migratorio y la protección de los derechos humanos de los migrantes, etc.

El Programa se vale de dos herramientas para llevar adelante sus objetivos: a) las Sesiones Especiales¹¹³ de la Comisión de Asuntos Jurídicos y Políticos (CAJP) sobre los derechos humanos de los Migrantes y b) el Plan de Trabajo del Secretario General de la OEA¹¹⁴. El Programa y sus dos componentes de seguimiento funcionan de manera conjunta en una relación interdependiente de constante evolución, retroalimentación y crecimiento: el Programa establece actividades y mejores prácticas para su implementación por parte de las entidades y Estados miembros de la OEA; el Plan de Trabajo establece un calendario detallado para dicha implementación, y las Sesiones Especiales establecen el foro por medio del cual los Estados miembros pueden evaluar la operación del Programa y puedan recibir nuevas actividades y mejores prácticas para incorporación en el mismo.

2) Marco multilateral de la OIT para las migraciones laborales: Principios y directrices no vinculantes para un enfoque de las migraciones laborales basado en los derechos (noviembre 2005)¹¹⁵

En 2004, la 92.^a reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo procedió a una discusión general sobre trabajadores migrantes y adoptó, por consenso, la “Resolución relativa a un compromiso equitativo para los trabajadores migrantes en la economía globalizada”, en la que se insta al establecimiento de un plan de acción para los trabajadores migrantes. Al respecto señalaba que: “La creciente movilidad de las personas en busca de oportunidades, trabajo decente y seguridad humana ha venido captando la atención de los responsables de la formulación de políticas y ha fomentado el diálogo con miras a la cooperación multilateral prácticamente en todas las regiones del mundo. La OIT puede desempeñar una función central en la promoción de políticas destinadas a elevar al máximo los beneficios y reducir al mínimo los riesgos de la migración basada en el trabajo” (párr.1). “Reconociendo el derecho soberano de todos los Estados de elaborar sus propias políticas de migraciones y de trabajo, se acepta que las reglas y las normas multilaterales o, según proceda, las directrices desempeñan una función importante en la formulación de políticas coherentes, eficaces y equitativas. En ese contexto es preciso disponer de políticas coherentes, exhaustivas, compatibles y transparentes para gestionar con eficacia las migraciones” (párr. 10). “Con objeto de prestar asistencia a los Estados Miembros en la formulación de políticas de migraciones laborales más eficaces, los mandantes tripartitos han acordado elaborar un marco multilateral no vinculante para el enfoque de las migraciones laborales basado en los derechos que tome en consideración las necesidades de los mercados de trabajo nacionales. Ese marco se elaborará sobre la base de la información disponible en materia de política y prácticas óptimas de los países donde se registran migraciones internacionales; de las propuestas existentes para mejorar los beneficios económicos de la migración; de las normas internacionales del trabajo pertinentes, la Declaración relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo y su seguimiento, 1998, así como otros instrumentos internacionales pertinentes. Ese marco resultará de particular interés para los nuevos países de origen, destino o tránsito (párr. 23)”¹¹⁶.

De esta manera, la OIT convocó una reunión tripartita de expertos, que se reunió en Ginebra del 31 de octubre al 2 de noviembre de 2005, la cual debatió y adoptó el «*Marco multilateral de la OIT para las migraciones laborales: Principios y directrices no vinculantes para un enfoque de las migraciones*

¹¹³ Desde la aprobación del Programa a la fecha, se han llevado a cabo tres sesiones especiales (años 2006, 2007 y 2008). El Informe Final de la última sesión, celebrada en Washington D.C. el 7 de marzo de 2008, se encuentra disponible en: http://www.oas.org/dil/esp/CP-CAJP_2456-07_esp.doc

¹¹⁴ El texto de este Plan de Trabajo está disponible en: http://www.oas.org/dil/esp/CP-CAJP_2456-07_esp.doc

¹¹⁵ Fuente: Organización Internacional del Trabajo. En www.ilo.org

¹¹⁶ El informe de la Comisión de los Trabajadores Migrantes, CIT, 2004, que contiene la Resolución, puede consultarse en: <http://www.ilo.org/public/spanish/standards/relm/ilc/ilc92/pdf/pr-22.pdf>

laborales basado en los derechos». En marzo de 2006, el Consejo de Administración de la OIT en su 295.^a reunión, decidió que el Marco debería publicarse y difundirse.¹¹⁷

Este Marco Multilateral supone una respuesta ponderada a las solicitudes generalizadas de orientaciones prácticas y de medidas que permitan a todas las partes aprovechar al máximo la contribución de las migraciones laborales, ya que:

- aborda las cuestiones principales a las que se enfrentan los encargados de formular las políticas sobre migración en los planos nacional, regional e internacional;
- integra una amplia serie de principios, orientaciones y prácticas óptimas sobre política relativa a los trabajadores migrantes, que se deriva de los instrumentos internacionales correspondientes y de un examen global de las políticas de migración laboral y de las prácticas de los mandantes de la OIT;
- aborda los importantes temas del trabajo decente para todos, la buena gestión de la migración, la protección de los trabajadores migrantes, la promoción de vínculos entre migración y desarrollo, y la ampliación de la cooperación internacional;
- tiene carácter no vinculante, reconociendo claramente el derecho soberano de toda nación a determinar sus propias políticas en materia de migración;
- acepta el papel decisivo que desempeñan los interlocutores sociales, el diálogo social y el tripartismo en las políticas relativas a los trabajadores migrantes, y
- promueve políticas migratorias que tengan en cuenta las cuestiones de género para abordar los problemas especiales a los que se enfrentan las trabajadoras migrantes.

El Marco, que incluye principios y directrices para las migraciones laborales, es el resultado de investigaciones exhaustivas y de la compilación y el examen de prácticas en materia de migraciones laborales de todas las regiones del mundo. Está basado en los principios enunciados en los instrumentos internacionales pertinentes y en directrices de política internacionales y regionales, como la Agenda Internacional para la Gestión de la Migración.

El Marco invita a los gobiernos y a los interlocutores sociales a que apliquen los principios y las directrices que contiene. Sus disposiciones no limitan las obligaciones derivadas de la ratificación de cualquier convenio de la OIT ni las afectan de otra forma. Su objetivo es ofrecer orientaciones prácticas a los gobiernos y a las organizaciones de empleadores y de trabajadores en relación con la formulación, el fortalecimiento y la aplicación de políticas de migraciones laborales nacionales e internacionales. También puede servir de guía a otras partes interesadas en cuestiones referentes a las migraciones laborales. En el contexto general del compromiso con la promoción del trabajo decente para todos, el Marco aspira a fomentar la cooperación y la celebración de consultas entre los mandantes tripartitos de la OIT y la Oficina, así como a ayudarlos, en colaboración con otras organizaciones internacionales, a aplicar políticas más eficaces de migraciones laborales, en particular en relación con los derechos, el empleo y la protección de los trabajadores migrantes.

3) Reunión de Ministros de Relaciones Exteriores de Países Mesoamericanos, República Dominicana, Colombia y Ecuador (enero-marzo, 2006)

Este mecanismo regional nace con el objetivo de abordar la temática migratoria de los países mesoamericanos frente a las reformas inmigratorias de los Estados Unidos. En este sentido, el 9 de enero de 2006, se reunieron en la ciudad de México los ministros de Relaciones Exteriores y altos funcionarios de Belice, Colombia, Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua, Panamá y República Dominicana. Luego de este encuentro, se celebraron otras dos reuniones: el 13 de

¹¹⁷ El texto del Marco Multilateral está disponible en la Primera Parte del Anexo de esta obra, titulado “Compilación de documentos finales suscritos por los países sudamericanos en diálogos políticos multilaterales, cumbres presidenciales y foros especializados en materia migratoria”. También puede consultarse:

http://www.ilo.org/public/english/protection/migrant/download/impr_framework_sp.pdf

febrero en Cartagena de Indias, Colombia, y el 15 de marzo del mismo año en Antigua, Guatemala, con la participación de Ecuador.¹¹⁸

Hasta la fecha esta Reunión emitió tres declaraciones conjuntas, la primera en México donde se reconoce que los esquemas de trabajadores temporales es un elemento esencial para lograr procesos migratorios legales, seguros, ordenados y respetuosos de los derechos humanos; la segunda declaración de Cartagena de Indias Colombia, en la que instan a los países a promover una conferencia hemisférica sobre las mejores prácticas para el establecimiento de programas bilaterales de trabajadores migrantes; la tercera declaración la hicieron en Antigua Guatemala, donde nuevamente reiteran la importancia que representa el establecimiento de programas Bilaterales de trabajadores migrantes. Adicionalmente, en esta tercera reunión, los señores Ministros acordaron realizar un estudio comparativo sobre los procedimientos y situación actual de sus respectivos procesos, que permita elaborar directrices y procedimientos homogéneos tanto de solicitud como de seguimiento y ampliación de estos proyectos, para compartir con aquellos países que aún no se han beneficiado con estos modelos regulatorios de migrantes en el exterior. La coordinación para la elaboración de dicho estudio estará a cargo del Gobierno de Guatemala.¹¹⁹

Reseña de las Declaraciones de Ministros Mesoamericanos

En la *Declaración Conjunta de la Reunión de Ministros Mesoamericanos de enero de 2006*¹²⁰ se señala que “por siglos, hombres y mujeres han migrado a través de las fronteras enriqueciendo a sus comunidades de origen y a las que los acogen”, no obstante ello, “en la actualidad, las dinámicas migratorias han adquirido cada vez más importancia en los foros mundiales y sobre todo en las agendas internas de los Estados, convirtiéndose en un asunto de alta sensibilidad, ya que sus consecuencias sociales, económicas y políticas se han manifestado con mayor fuerza en las últimas décadas. Las razones de la migración son muchas y variadas y responden a factores presentes en los países receptores (crecimiento económico de los países desarrollados y envejecimiento pronunciado de la población, entre otros), en los factores climáticos, así como al creciente contacto entre comunidades ya asentadas y sus países de origen.”

También se destaca que “hoy en día, casi ningún país o región del mundo se mantiene ajeno al fenómeno migratorio y sus consecuencias”; que “la globalización ha contribuido al crecimiento de la migración y a debilitar muchos de los obstáculos al movimiento de personas a través de las fronteras internacionales” y que “como respuesta a este incremento, varios países han instrumentado un endurecimiento a las normas aplicables a la migración, lo que ha generado un importante desfase entre el intercambio de bienes y servicios y el libre tránsito de personas”. Al respecto, se expresa que “las dinámicas de población entre los países que forman parte de América Latina y Estados Unidos, el creciente contacto entre comunidades y familias y una brecha aún demasiado profunda entre los niveles de ingreso, imponen la necesidad de mejorar la administración del fenómeno migratorio. Igualmente, en años recientes, ante nuevas amenazas a la seguridad colectiva como son el terrorismo, el crimen organizado transnacional, el tráfico y la trata de personas y la falsificación de documentos, el binomio migración-seguridad se ha ubicado como uno de los grandes retos de nuestras sociedades”.

¹¹⁸ Comunicado de Prensa No. 008, 12 de enero de 2006, Secretaría de Relaciones Exteriores de México, en http://www.sre.gob.mx/csocal/comunicados/2006/ene/b_008.htm

¹¹⁹ MÜSSIG, Günther, *Acuerdos y programas de migración temporal*, ponencia, en Encuentro Iberoamericano sobre Migración y Desarrollo, Madrid, 18 y 19 de julio de 2006.

¹²⁰ Participaron de esta reunión: por México, el secretario de Relaciones Exteriores, Luis Ernesto Derbez; por Belice, el embajador de Belice en México, Salvador Figueroa; por Costa Rica, el ministro de Relaciones Exteriores y Culto, Roberto Tovar; por El Salvador, el ministro de Relaciones Exteriores, Francisco E. Laínez; por Guatemala, el ministro de Relaciones Exteriores, Jorge Briz; por Honduras, el secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, Mario Fortín; por Nicaragua, el viceministro de Relaciones Exteriores, Javier Eduardo Williams; por Panamá, el viceministro de Relaciones Exteriores, Ricardo Durán; por República Dominicana, la subsecretaria de Estado de Relaciones Exteriores para Asuntos Consulares y Migratorios, Rosario Graciano; y por Colombia, representando a la ministra de Relaciones Exteriores, Carolina Barco, el embajador de Colombia en México, Luis Guillermo Giraldo.

Fuente consultada: http://www.protocolo.com.mx/articulos.php?id_sec=3&id_art=412

En base a los argumentos señalados, y tomando en cuenta la Declaración de Mar del Plata: "Crear Trabajo para Enfrentar la Pobreza y Fortalecer la Gobernabilidad Democrática" del 5 de noviembre de 2005, los Ministros de Relaciones Exteriores y altos funcionarios expresaron los siguientes compromisos:

- ***Reafirmar que debe dársele a todo migrante, sin importar su condición migratoria, la protección plena de sus derechos humanos y la observancia plena de las leyes laborales que les aplican;***
- Incrementar la cooperación y el diálogo con el fin de reducir y desalentar la migración indocumentada, así como promover procesos migratorios de acuerdo con el orden jurídico interno de cada Estado y el derecho internacional de los derechos humanos aplicable; y
- Dialogar con el fin de reducir el costo y facilitar las transferencias de remesas, e incrementar los esfuerzos para combatir el tráfico ilícito de migrantes y la trata de personas, de acuerdo con los instrumentos internacionales de derechos humanos, y facilitar el retorno digno, ordenado y seguro de los migrantes.

Asimismo, consideraron:

- Que es conveniente continuar fortaleciendo las relaciones de amistad y mutua colaboración entre nuestras naciones.
- Que las implicaciones internacionales de este fenómeno requieren de acciones y compromisos entre las regiones y los países vecinos que, en el marco de la cooperación internacional, deben guiarse bajo el principio de responsabilidad compartida.
- Que mientras un número importante de nuestros nacionales no encuentre en su propio país un entorno económico y social que le permita su pleno desarrollo y bienestar, habrá condiciones para migrar a los países donde exista demanda de trabajadores.
- Que en la medida en que existan en los países receptores vías suficientes y oportunas que garanticen una migración legal, segura, ordenada y respetuosa de los derechos de las personas, el diálogo y la cooperación internacional en la materia, redundará en beneficios para todos los países involucrados.
- Que la creciente vinculación entre migración, seguridad y fronteras a nivel mundial es una realidad presente en nuestras relaciones; en consecuencia, es necesario armonizar estos tres elementos al momento de formular políticas en materia migratoria.
- Que es responsabilidad de todas las naciones salvaguardar la integridad, dignidad y derechos de los migrantes, por lo que es imperativo redoblar los esfuerzos para combatir el tráfico y trata de personas, así como las actividades criminales asociadas y estrechar la cooperación en la materia.
- Que, con base en los principios de responsabilidad compartida y de unidad familiar, el establecimiento de esquemas de trabajadores temporales es un elemento esencial para lograr procesos migratorios legales, seguros, ordenados y respetuosos de los derechos humanos. Igualmente es indispensable la atención al estatus migratorio de las personas que se encuentran en los países receptores en situación de indocumentación.
- Que, respetando el derecho soberano de los países para conducir su política migratoria y de seguridad, las medidas parciales que sólo contemplan el endurecimiento de las políticas migratorias no representan una solución integral para afrontar los retos que impone el fenómeno migratorio ni aprovechar sus oportunidades.
- Que los migrantes, independientemente de su condición migratoria, no son ni deben ser tratados como delincuentes.
- Que las fronteras que exige el siglo XXI deberán estar caracterizadas por el respeto a los derechos de las personas, la cooperación, el uso de tecnología y la búsqueda de un equilibrio entre las legítimas preocupaciones por la seguridad de los Estados y el flujo eficiente de personas y bienes.

Por último, se decide crear un grupo de trabajo para el intercambio de puntos de vista e información sobre mejores prácticas en la materia, así como para trabajar entre los países firmantes de la Declaración Conjunta así como con otros gobiernos en la construcción de políticas que permitan una mejor administración del fenómeno migratorio.

Con el propósito de dar seguimiento a la Reunión de México y de continuar el análisis y profundización de las líneas de acción conjuntas que permitan un mejor tratamiento del fenómeno migratorio, se celebra en Cartagena de Indias, Colombia, el 13 de febrero de 2006 un segundo encuentro, en el cual se incorpora Ecuador.¹²¹ Al término del encuentro se suscribe la “*Declaración Conjunta de la Reunión de Ministros de Países Mesoamericanos, República Dominicana, Ecuador y Colombia*”, en la cual se reafirman las posiciones “en relación con el tema migratorio” y se reconocen “los retos que sobre el particular” deben afrontar.

Si bien se coincide en que “es necesario armonizar mejores prácticas migratorias, teniendo en cuenta que existe un mercado laboral que requiere mano de obra de los migrantes, con el fin de que el proceso sea ordenado y seguro”, se pone especial énfasis en que se debe considerar que “la migración debe caracterizarse por el respeto a los derechos humanos, la cooperación, el diálogo y la búsqueda de un equilibrio entre las legítimas preocupaciones por la seguridad de los Estados y el flujo eficiente y positivo de personas y bienes”. Al respecto, se encarga al “grupo de trabajo establecer y recomendar líneas de acción a los Gobiernos, teniendo como base la compilación de la información existente en materia migratoria”. De igual manera, le encomiendan “recoger información sobre esquemas de trabajadores temporales y avanzar de manera conjunta con los países receptores, en su análisis y promoción, para estimular procesos migratorios seguros, ordenados y respetuosos de los derechos humanos”.

Por otra parte se consideran los “aspectos multidimensionales del fenómeno migratorio” por lo que los firmantes se comprometen encaminar sus esfuerzos en:

- Continuar trabajando para *asegurar que se le garantice a todo migrante, sin importar su condición migratoria, la protección plena de sus derechos humanos, de acuerdo con la normatividad internacional.*
- Fortalecer la observancia de las leyes y convenios laborales sobre la materia.
- Preservar la cooperación y fomentar la institucionalización del diálogo constructivo con los países receptores para promover procesos migratorios de acuerdo con el orden jurídico interno de cada Estado y el derecho internacional aplicable.
- Estudiar y diseñar mecanismos para realizar una campaña de información sobre los riesgos que conlleva la migración indocumentada y sus efectos.
- Promover una conferencia hemisférica sobre las mejores prácticas para el establecimiento de programas bilaterales de trabajadores migrantes, en el primer semestre del año en curso.

Por último, se congratulan por la realización, los días 1 y de 2 de marzo, del “II Encuentro sobre Migración entre América Latina, el Caribe y la Unión Europea, en Cartagena de Indias, cuya finalidad es contribuir al diálogo en la Cumbre de Viena del mes de mayo” y se resuelve volver reunirse en la ciudad de Antigua, Guatemala, con el fin de continuar este diálogo.

De esta manera, el 15 de marzo de 2006, se lleva a cabo la Tercera Reunión de Ministros de Relaciones Exteriores y Altos Funcionarios de los países Mesoamericanos, República Dominicana, Colombia y Ecuador, con el objetivo de dar seguimiento a la reunión celebrada en el mes de febrero, “respecto de las acciones conjuntas en beneficio de las poblaciones emigrantes de sus países, así como coadyuvar en una mejor gestión del fenómeno migratorio en sus propios países y en otros Estados”.

¹²¹ Mediante un Comunicado de fecha 12 de enero de 2006, México manifiesta su beneplácito por el apoyo de Ecuador a la Declaración Conjunta de la Reunión de Ministros de Países Mesoamericanos suscripta el 9 de enero en la ciudad de México. Asimismo extiende “su cordial bienvenida a la República del Ecuador a esta iniciativa mesoamericana que permitirá avanzar en la construcción de políticas que favorezcan un tratamiento más amplio del fenómeno migratorio en la región, a fin de alcanzar consensos entre las partes involucradas, principal objetivo del grupo de trabajo creado en la referida Reunión de Ministros”. Secretaría de Relaciones Exteriores de México, Comunicado de Prensa N° 88, en: http://www.sre.gob.mx/csocal/comunicados/2006/ene/b_008.htm

En la “*Declaración Conjunta de la Reunión de Ministros de Relaciones Exteriores de Países Mesoamericanos, República Dominicana, Colombia y Ecuador*”, se expresa congratulación “por los resultados de la Reunión de Expertos de ALC-UE sobre Migración, realizada en Cartagena de Indias, ocasión en la que se abordaron temas relacionados con: Tratamiento, Derechos e Integración de los Migrantes; Nuevas Aproximaciones a las Políticas Migratorias; Migración Irregular y la Lucha contra el Tráfico y Trata de Personas; y Remesas”. Asimismo manifestaron la “importancia que representa el establecimiento de programas bilaterales de trabajadores migrantes”. Al respecto los Ministros reiteraron “el interés y la conveniencia de que se realice la Conferencia Hemisférica para promover mejores prácticas en esta materia”, acordando “realizar un estudio comparativo sobre los procedimientos y situación actual de sus respectivos procesos, que permita elaborar directrices y procedimientos homogéneos tanto de solicitud como de seguimiento y ampliación de estos proyectos, para poderlos compartir con aquellos países que aún no se han beneficiado con estos modelos regulatorios de migrantes en el exterior. La coordinación para la elaboración de dicho estudio estará a cargo del Gobierno de Guatemala”.

Ante los riesgos para las personas que conlleva la migración indocumentada, los Ministros acordaron “reforzar la cooperación entre los Estados a través de la realización de campañas de información específicas, que cuenten además con la colaboración de Organismos y entidades relacionadas con esta temática”.

En relación con las remesas, reconocieron “el aporte socio-económico positivo de los migrantes en los países receptores y respecto a sus comunidades de origen”. En consecuencia reiteraron la importancia de “desarrollar políticas migratorias integrales que incluyan un manejo ordenado, seguro y eficiente de los flujos migratorios acorde con la demanda de los mercados laborales y acorde con el respeto de los derechos humanos y laborales de los migrantes”, así como de “ampliar los esfuerzos para reducir el costo del envío de las remesas”. En este sentido, manifestaron su preocupación por la posibilidad de que éstas sean gravadas en el exterior, haciendo un llamado a que se reconsideren dichas medidas.

Respecto del estado actual del debate sobre la reforma migratoria en los Estados Unidos, las altas autoridades agradecieron al Grupo Técnico de Trabajo sobre Migración la elaboración de un informe. En este sentido, acordaron “utilizar todos los canales diplomáticos y políticos conducentes, para transmitir a los actores relevantes en Estados Unidos de América, las posiciones fundamentales de este grupo de naciones:

- Que respetando el derecho soberano de los países para conducir su política migratoria y de seguridad, las medidas parciales que solo contemplen el endurecimiento de las políticas migratorias no representan una solución integral para afrontar los retos que impone el fenómeno migratorio, ni aprovechar las oportunidades.
- Que en este siglo XXI, las nuevas amenazas a la seguridad de los Estados como son el terrorismo, el narcotráfico, el tráfico y la trata de personas y otras formas de crimen organizado sólo pueden ser abordadas adecuadamente mediante el diálogo y la cooperación entre naciones.
- Que la creciente vinculación entre migración, seguridad y la problemática fronteriza a nivel mundial es una realidad presente en nuestras relaciones; en consecuencia, es necesario armonizar estos tres elementos al momento de formular políticas en materia migratoria.
- Qué las implicaciones internacionales de este fenómeno requieren de acciones y compromisos entre las regiones y los países vecinos que, en el marco de la cooperación internacional, deben guiarse por el principio de responsabilidad compartida.
- Que en la medida que existan en los países receptores mecanismos adecuados que garanticen una migración legal, segura, ordenada y respetuosa de los derechos de las personas, el diálogo y la cooperación internacional en la materia, redundará en beneficios para todos los países involucrados, y en particular, abonará a una mejor atención de las diversas preocupaciones de seguridad que compartimos.
- Que el establecimiento de esquemas de trabajadores temporales, así como la regularización del status migratorio de las personas que se encuentran indocumentadas, son elementos esenciales para lograr procesos migratorios legales, seguros, ordenados y respetuosos de los derechos humanos.”

Por último los Ministros instruyeron a sus Embajadores y al Grupo Técnico sobre Migración a continuar con sus labores y mantener informadas de manera permanente a sus respectivas Cancillerías. Asimismo, acordaron mantenerse en contacto permanente para continuar evaluando los avances del tema migratorio. Finalmente agradecieron país anfitrión por todas las atenciones y hospitalidad brindadas durante el desarrollo de esta reunión.

4) Reunión de Autoridades Nacionales en Materia de Trata de Personas (OEA, marzo 2006)¹²²

La Reunión de Autoridades Nacionales en Materia de Trata de Personas, celebrada en Porlamar, Isla Margarita, Estado de Nueva Esparta, República Bolivariana de Venezuela, del 14 al 17 de marzo de 2006, se llevó a cabo en cumplimiento del mandato emanado de la resolución AG/RES. 2019 (XXXIV-O/04) “Combate al delito de la trata de personas, especialmente mujeres, adolescentes, niñas y niños”, adoptada por el trigésimo cuarto período ordinario de sesiones de la Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos, (Quito, Ecuador, junio de 2004), con base en las recomendaciones de la Quinta Reunión de Ministros de Justicia o Ministros o Procuradores Generales de las Américas (REMJA-V), celebrada del 28 al 30 de abril de 2004, y de conformidad con las decisiones relacionadas con el tema adoptadas por los Jefes de Estado y de Gobierno en las Cumbres de las Américas, así como las recomendaciones elaboradas por la Comisión Interamericana de Mujeres.

El mandato definido por la resolución AG/RES. 2019 establecía que la reunión de autoridades nacionales debería contar “con la participación, entre otros, de la Comisión Interamericana de Mujeres (CIM), el Instituto Interamericano del Niño, las Naciones Unidas, la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) y otros organismos internacionales relacionados, con el propósito de estudiar mecanismos de cooperación integral entre los Estados para asegurar la protección y asistencia a las víctimas, la prevención del delito y la penalización de sus autores, teniendo presente el respeto de los derechos humanos de las víctimas. Asimismo, la reunión facilitará el intercambio de información y experiencias, el diálogo político y la cooperación entre los países de origen, tránsito y destino de la trata de personas, así como el establecimiento o mejoramiento de registros estadísticos en la materia”.

Participaron de esta Reunión 32 delegaciones de los Estados Miembros de la OEA, representantes de los Observadores Permanentes, de organismos internacionales y de organizaciones de la sociedad civil, además de expertos invitados y representantes de sectores, organismos y entidades de la OEA. La reunión abordó el tema de la trata de personas de manera integral y concentró su atención en cinco temas:

- i) Implementación de los instrumentos jurídicos internacionales en la materia;
- ii) Prevención del delito de la trata de personas;
- iii) Protección y asistencia a las víctimas de la trata de personas;
- iv) Sujeción al proceso de los autores del delito de trata de personas; e
- v) Intercambio de información y experiencias, diálogo político y cooperación entre los países de origen, tránsito y destino de la trata de personas y perfeccionamiento de los registros estadísticos.

Las Conclusiones y Recomendaciones¹²³ se presentaron a la Sexta Reunión de Ministros de Justicia o de Ministros o Procuradores Generales de las Américas (REMJA-V), celebrada en Santo Domingo, República Dominicana, del 24 al 26 de abril de 2006, y al trigésimo sexto período ordinario de sesiones de la Asamblea General, realizado en junio de 2006, también en República Dominicana. La Segunda Reunión de Autoridades Nacionales se llevará a cabo en Buenos Aires, Argentina, en marzo de 2009.

¹²² Fuente: Organización de Estados Americanos. En: www.oas.org

¹²³ La transcripción de las Conclusiones y Recomendaciones de esta Reunión están disponibles en la Primera Parte del Anexo de esta obra, titulado “Compilación de documentos finales suscritos por los países sudamericanos en diálogos políticos multilaterales, cumbres presidenciales y foros especializados en materia migratoria”.

5) Conferencia internacional especial, a nivel ministerial, de países en desarrollo con flujos sustanciales internacionales de migrantes (mayo 2006)

Esta Conferencia se celebró en Lima, Perú, los días 15 y 16 de mayo de 2006. Fue convocada por el gobierno peruano atendiendo la invitación de la Asamblea General de las Naciones Unidas, para formular iniciativas en la esfera de la migración internacional que contribuyan al Diálogo de Alto Nivel. Asimismo esta iniciativa contó con el apoyo de la Reunión Ministerial del Grupo de los 77 y China celebrada en Nueva York en 2004.

Antecedentes

El 30 de septiembre de 2004, los Ministros de Relaciones Exteriores del Grupo de los 77 y China¹²⁴ (G-77), reunidos con motivo de su Vigésimoctava Reunión Anual en la sede de la ONU en Nueva York, apoyaron la iniciativa del Perú de convocar a una Conferencia Internacional Especial, a nivel ministerial, de países en desarrollo con flujos sustanciales internacionales de migrantes en la ciudad de Lima, Perú,¹²⁵ con el objetivo de lograr articular líneas de acción que permitan atender las múltiples dimensiones del fenómeno de la migración internacional.

El apoyo a la propuesta peruana fue plasmado en la Declaración Ministerial del G-77 y presentado como documento oficial del Grupo en el 59º período de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas.¹²⁶ Al respecto, el Representante Permanente del Perú ante Naciones Unidas, agradeció este sustantivo apoyo, enfatizando que “habiendo entrado en vigencia la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de todos los trabajadores migratorios y sus familiares, se contaría por primera vez, a partir de la Conferencia de Lima con un mecanismo político de consulta y concertación, compuesto por los países con mayor cantidad de migrantes para proteger y promover los derechos de estos y establecer un dialogo constructivo con los países de recepción”.¹²⁷

Por otra parte, en la Declaración Ministerial del G-77 se pone de relieve que la migración internacional “comienza a considerarse una cuestión mundial de gran importancia que debería tener un carácter prioritario en el programa de las Naciones Unidas, con vistas a determinar y aplicar la manera y los medios adecuados para aprovechar al máximo sus beneficios”. En ese sentido, se acoge con satisfacción “la decisión de la Asamblea General de celebrar en 2006 un diálogo de alto nivel dedicado a la migración internacional y el desarrollo para analizar los diferentes aspectos de la migración internacional relacionados con el desarrollo y cómo podría ayudar a los países en desarrollo a satisfacer sus necesidades de desarrollo y a alcanzar cuanto antes los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente”. A este respecto, el G-77 señala la necesidad de “mejorar la cooperación internacional respecto de las cuestiones relativas a la migración y seguir procurando, sobre todo estableciendo los mecanismos adecuados, que se respeten y protejan los derechos humanos y la dignidad de todos los migrantes y de sus familiares”.¹²⁸

Objetivos y temario de la Conferencia Internacional

Esta Conferencia tuvo por objetivo promover una posición conjunta de los países en desarrollo que facilite el logro de un acuerdo global en la Cumbre Mundial sobre Migraciones, que tendrá lugar en el

¹²⁴ El G-77 o grupo de los 77 es un grupo de países en vías de desarrollo con el objetivo de ayudarse, sustentarse y apoyarse mutuamente en las deliberaciones de las Naciones Unidas. El G-77 fue establecido el 15 de enero de 1964 por los 77 países en desarrollo firmantes de la "Declaración conjunta de los 77 países" (Joint Declaration of the Seventy-Seven Countries) aprobada al concluir la primera sesión de la Conferencia de Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD) en Ginebra. Aunque la membresía del G-77 se ha incrementado actualmente hasta los 133 países, se ha mantenido el nombre debido a la significación histórica del mismo.

¹²⁵ ONU, *Carta de fecha 15 de octubre de 2004 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Qatar ante las Naciones Unidas*, A/59/450, Asamblea General, 21 de octubre de 2004, párrafo 34.

¹²⁶ Ibidem.

¹²⁷ Nota de Prensa 481-04 del 30 de septiembre de 2004, Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Perú, en <http://www.rree.gob.pe/portal/boletinInf.nsf/0/729b4a39d47bf45205256f1f00811e31?OpenDocument>

¹²⁸ A/59/450, op. cit., párrafo 33

mes septiembre de 2006 en Nueva York. Asimismo buscó propiciar que la Comunidad Internacional dé contenido al principio de la Responsabilidad Compartida en el tema migratorio como una base importante para alcanzar respuestas políticas acordes a la problemática de migración internacional actual.¹²⁹

El temario propuesto se abocó al análisis de las distintas iniciativas regionales y globales y mejores prácticas, que según los criterios de la responsabilidad compartida, eficacia y transparencia permiten maximizar los beneficios de la migración internacional.¹³⁰ Asimismo se distribuyeron algunos documentos que sirvieron de base para las deliberaciones.¹³¹

Aspectos relevantes de la Declaración de Lima

El 16 de mayo los 24 países participantes¹³² suscribieron la Declaración de Lima que recoge la necesidad de “considerar los asuntos migratorios desde una perspectiva de desarrollo”, de “tratar el asunto de la migración internacional y del desarrollo tomando en cuenta los aspectos multidimensionales, factores y consecuencias del fenómeno de la migración así como considerar estudios integrales y analíticos que examinen las contribuciones que la migración internacional y los migrantes realizan al desarrollo tanto en el Estado de origen como de destino”. También se destaca que “los migrantes contribuyen a través de su arduo trabajo al desarrollo y enriquecen las sociedades de manera económica, política y cultural, tanto en los Países de origen como de destino” y que “los flujos de remesas constituyen uno de los aspectos importantes de la migración internacional”. Asimismo se reconoce que “políticas que criminalizan a las personas basadas en su estado migratorio son materia de seria preocupación internacional” y se enfatiza que “mientras la globalización ha facilitado el flujo internacional de capitales, mercaderías e información, el movimiento de personas a través de las fronteras aún sigue siendo restringido”; que es de “interés común para la comunidad internacional asegurarse que la migración internacional se lleve a cabo de manera ordenada, segura y no discriminatoria”; que “todos los Estados son responsables de proteger los derechos humanos de los migrantes y sus familias, sin tomar en cuenta su status migratorio, de acuerdo con la legislación Nacional, el Derecho Internacional y los instrumentos de Derechos Humanos”; que “las políticas e iniciativas en materia migratoria deberían promover enfoques holísticos y de largo plazo que tomen en consideración las causas y consecuencias del fenómeno así como el pleno respecto de los derechos humanos de los migrantes”, y que es “importante promover las condiciones que favorecen la exitosa integración económica y social y la inclusión de los migrantes y de las comunidades migratorias en los países de recepción, considerando la diversidad cultural de las comunidades migratorias”.

Por otra parte se manifiesta la necesidad de “penalizar y combatir las manifestaciones de violencia, discriminación racial, xenofobia y de otras formas de intolerancia y trato inhumano y degradante contra los migrantes y sus familias y promover el respeto por la diversidad religiosa y cultural”; que los “Estados deben prevenir y combatir la trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes, de conformidad con la legislación nacional y los instrumentos internacionales relevantes”; que el “incremento de la feminización de la migración internacional requiere una mayor sensibilidad de género en todas las políticas y esfuerzos relacionados con el asunto de la migración internacional” y

¹²⁹ “Convocatoria” y “Nota Informativa” en Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, en <http://www.rree.gob.pe/portal/enlaces.nsf/82d00557c89780d405256c770072b034/668f924ad9d49cc60525716a005d9bc2?OpenDocument>

¹³⁰ Ibidem

¹³¹ Tales como “Reflexiones para el dialogo en torno a la Responsabilidad Compartida”, “Migración Internacional: Visión General” (UNFPA); “Migración Internacional y Desarrollo perspectivas y experiencias de la Organización Internacional para las Migraciones” (OIM).

¹³² Los países participantes fueron: Argelia, Bolivia, Brasil, Colombia, China, Ecuador, Egipto, El Salvador, Filipinas, Guatemala, India, Indonesia, Jamaica, Marruecos, México, Nigeria, Pakistán, Paraguay, Perú, República Dominicana, Sri Lanka, Sudáfrica, Tailandia y Vietnam. Asimismo participaron en carácter de observadores los siguientes organismos internacionales: Organización Internacional para las Migraciones (OIM), Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA), Organización Internacional de Trabajo (OIT), Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), Comisión Económica para América Latina (CEPAL), Secretaría General Iberoamericana (SEGIB) y Comunidad Andina de Naciones (CAN).

que es “imperativo continuar con el fortalecimiento de la cooperación internacional en todos los niveles con el fin de maximizar los beneficios de la migración y mitigar sus impactos negativos”.

En base a estas consideraciones, los Ministros y los Representantes de alto nivel de los Estados participantes en esta Conferencia Internacional declararon:

- 1.- Que la migración internacional es un fenómeno complejo relacionado con otras políticas, tales como el comercio, el desarrollo económico, los derechos humanos. Por lo tanto, debe de tratarse de una manera integral, equilibrada, principista y multidimensional,
- 2.- Que para alcanzar el objetivo de una migración ordenada, segura y regular en un creciente mundo globalizado, es necesario dar prioridad al diálogo, cooperación y sinergias en todo los niveles, tomando en cuenta los diferentes intereses y realidades de la migración,
- 3.- Que el asunto de la migración internacional genera ventajas y desafíos que deben ser entendidos, analizados y manejados de una manera responsable y equilibrada, por todas las partes involucradas, incluyendo los gobiernos nacionales, con el apoyo de organizaciones internacionales, los migrantes y la sociedad civil,
- 4.- Que en el manejo de los desafíos y oportunidades asociados con la migración internacional, se deben tomar en cuenta las mejores prácticas,
- 5.- Que los efectos de la migración internacional deberían continuar siendo evaluados por los Estados, a través del diálogo sostenido, la interacción y la consulta, con el fin de maximizar los beneficios y minimizar las consecuencias negativas para los Estados de origen, tránsito y destino y para los migrantes. En este sentido, los miembros de la Comunidad Internacional deberían colaborar con estos esfuerzos,
- 6.- Que para este fin, es necesario reconocer las contribuciones del fenómeno migratorio y considerar un enfoque integral y equilibrado de la migración internacional, sobre la base del interés mutuo, beneficio mutuo y compromiso mutuo. Esto debería apuntar a la consecución de un consenso político con el fin de desarrollar y promover acuerdos cooperativos para la migración ordenada,
- 7.- Los Estados deben proteger y promover con eficacia los derechos humanos de todos los migrantes en todos los casos.
- 8.- Que los Estados comparten la responsabilidad de combatir la trata de personas, especialmente mujeres y niños, el tráfico ilícito de migrantes, en estricto cumplimiento de los derechos humanos y de la dignidad humana, especialmente considerando la vulnerabilidad de las víctimas, con la debida consideración de los instrumentos internacionales relevantes y marcos de cooperación regional. Los Estados deberían de asegurar que la lucha contra estos delitos esté incorporada en su legislación nacional,
- 9.- Que la comunidad internacional debería promover el diálogo y la cooperación con el objeto de mitigar la migración irregular y sus riesgos colaterales,
- 10.- La necesidad de adoptar todas las medidas necesarias para promover el respeto y la protección de los derechos humanos de los migrantes, trabajadores migrantes y sus familias y eliminar actos de racismo, discriminación contra los migrantes y xenofobia y promover una mayor solidaridad, armonía y tolerancia y respeto por la diversidad religiosa y cultural,
- 11.- La necesidad de lograr mayor coherencia y coordinación entre las organizaciones internacionales que se ocupan de los asuntos migratorios,
- 12.- Su preocupación sobre los riesgos a los que están expuestas las migrantes mujeres y niñas, incluyendo las trabajadoras migrantes, tales como la discriminación basada en género, violencia, incluyendo violencia sexual, tráfico y trata, explotación sexual comercial y explotación económica y otras formas de abuso y la necesidad de protegerlas de estos riesgos.

Asimismo los representantes gubernamentales acordaron:

1. Cooperar en la promoción de los Derechos Humanos y libertades fundamentales de todos los migrantes, sin consideración de su status migratorio, especialmente aquellos de las mujeres y los niños, en particular para prevenir actos ilegales o violentos, actos de discriminación racial, la criminalización del status migratorio, los crímenes perpetrados con motivación racial y toda forma de tráfico de personas.

2. Promover políticas con el fin de resaltar la contribución económica, cultural y social de los migrantes y la migración, al desarrollo de los países de origen y de destino,
 3. Instar a los países de destino para desarrollar estrategias para la inclusión de migrantes en la sociedad, a través de un enfoque intercultural,
 4. Reafirmar la necesidad de los países de origen y de destino de promover condiciones para transferencias de remesas más seguras, más baratas, y más rápidas,
 5. Fortalecer estrategias cooperativas en la migración internacional entre los Estados, las organizaciones internacionales y la sociedad civil para asegurarse que la migración contribuya al desarrollo tanto de los países de origen y de destino,
 6. Invitar a todos los Estados involucrados considerar ser Parte de todas las convenciones y protocolos internacionales relevantes, relativos a la migración internacional, en particular, la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares.
- 7.- Transmitir la Declaración de Lima al Presidente de la Asamblea General para que sea considerada en el Diálogo de Alto Nivel sobre Migración y Desarrollo, que se realizará en Nueva York el 14 y 15 de septiembre de 2006, en el marco del 61° periodo de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas, como una contribución de sus deliberaciones.¹³³

6) Diálogo de Alto Nivel de las Naciones Unidas sobre Migración y Desarrollo (septiembre 2006)

Este Diálogo se celebró los días 14 y 15 de septiembre de 2006 en la sede de las Naciones Unidas en Nueva York. La Asamblea General decidió en su resolución 58/208 de 23 de diciembre de 2003, dedicar un diálogo de alto nivel a la migración internacional y el desarrollo durante el 61° período de sesiones de 2006, con el objetivo de examinar los aspectos multidimensionales de la migración internacional y el desarrollo a fin de determinar los medios adecuados para aprovechar al máximo sus ventajas y reducir al mínimo sus efectos negativos. El Diálogo debería estar centrado fundamentalmente en cuestiones de política, especialmente en la ardua tarea de alcanzar los objetivos de desarrollo del milenio convenidos internacionalmente (ODM).¹³⁴

*Organización*¹³⁵

El Diálogo de Alto Nivel comprendió cuatro sesiones plenarias en las que formularon declaraciones altos funcionarios de 127 Estados Miembros, los representantes de un Estado observador y de 10 entidades y organizaciones intergubernamentales. El día 14 por la tarde y el 15 por la mañana se organizaron cuatro mesas redondas interactivas en las que participaron 162 representantes de los Estados Miembros, funcionarios de 16 organismos, fondos y programas de las Naciones Unidas, los secretarios ejecutivos de 2 comisiones regionales de las Naciones Unidas, el Director General de la Organización Internacional para las Migraciones y representantes de 12 organizaciones no gubernamentales y de entidades de la sociedad civil y el sector privado.

En cada una de ellas se trató un tema diferente: a) la mesa 1 se centró en los efectos de la migración internacional para el desarrollo económico y social; b) en la mesa 2 se estudiaron las medidas que pueden adoptarse para asegurar el respeto y la protección de los derechos humanos de todos los migrantes, y para prevenir y combatir el tráfico de migrantes y la trata de personas; c) en la mesa 3 se analizaron los aspectos multidimensionales de la migración internacional y el desarrollo, incluidas las remesas de fondos, y d) la mesa 4 se centró en la promoción del establecimiento de alianzas y el fomento de la capacidad y en el intercambio de las mejores prácticas en todos los planos, incluidos los planos bilateral y regional, en beneficio tanto de los países como de los migrantes.

¹³³ La presente Declaración fue transmitida al Presidente de la Asamblea General por el Representante Permanente del Perú ante las Naciones Unidas mediante por Carta de fecha 7 de junio de 2006. La misma fue distribuida bajo la signatura A/61/91.

¹³⁴ Antecedentes del Diálogo de Alto Nivel, en <http://www.un.org/spanish/News/migration/>

¹³⁵ ONU, *Resumen del Diálogo de Alto Nivel sobre la migración internacional y el desarrollo*, A/61/515, Asamblea General, 13 de octubre de 2006, párrafos 2 al 5.

En la sesión plenaria del día 15 por la tarde, los presidentes de cada una de estas mesas presentó oralmente un resumen de las deliberaciones. Una vez formuladas todas las declaraciones ante el plenario, la Presidenta de la Asamblea General formuló una declaración de clausura.

*Aspectos relevantes del Diálogo de Alto Nivel*¹³⁶

El Diálogo puso de relieve el profundo compromiso de los Estados Miembros, las entidades de las Naciones Unidas, los observadores, las organizaciones no gubernamentales, la sociedad civil y el sector privado de examinar la relación y las sinergias entre la migración internacional y el desarrollo. Hubo un consenso general en el sentido de que este evento ofrecía una singular oportunidad para determinar medios idóneos de aprovechar al máximo los beneficios que la migración internacional aporta al desarrollo y de reducir sus efectos negativos.

Los participantes hicieron hincapié en el carácter global de la migración internacional y afirmaron que era un fenómeno cada vez más importante, tanto por su alcance como por su complejidad, que afectaba prácticamente a todos los países del mundo. Coincidieron en que la migración internacional podía ser una fuerza positiva para el desarrollo, tanto en los países de origen como en los de destino, siempre que fuera acompañada de políticas apropiadas.

Además señalaron que los migrantes internacionales contribuían al desarrollo tanto de los países en desarrollo como de los países desarrollados. En algunos países los migrantes eran imprescindibles para suplir la falta de mano de obra. Destacaron también las contribuciones de los migrantes en los planos social y cultural. Muchos participantes hablaron de los beneficios para sus países derivados de la emigración de sus ciudadanos y de las contribuciones financieras y de otro tipo que esas comunidades de migrantes habían hecho al desarrollo de sus países. También se mencionó el papel de los empresarios migrantes en la revitalización de las zonas urbanas.

También consideraron que era imprescindible hacer frente a las causas básicas de la migración internacional para asegurar que las personas migrasen por elección propia y no por necesidad y observaron que con frecuencia las personas tenían que emigrar a causa de la pobreza, los conflictos, las violaciones de los derechos humanos, la mala gobernanza o el desempleo. Se expresó amplio apoyo a la propuesta de incorporar las cuestiones de la migración internacional en los planes de desarrollo nacionales, incluso en las estrategias de reducción de la pobreza. Se señaló además que la migración podía contribuir a la consecución de los objetivos de desarrollo del Milenio, pero advirtieron que la migración internacional no se podía considerar en sí misma una estrategia de desarrollo a largo plazo. Se hizo hincapié en la necesidad de generar empleo con unas condiciones de trabajo decentes y de asegurar medios de vida sostenibles en todos los países.

Por otra parte, se reconoció que la migración internacional, el desarrollo y los derechos humanos eran temas que estaban estrechamente relacionados entre sí. El respeto de los derechos y las libertades fundamentales de todos los migrantes era esencial para aprovechar plenamente los beneficios de la migración internacional. Muchos participantes señalaron que algunos grupos vulnerables, como las mujeres y los niños migrantes, necesitaban una protección especial. Se instó a los gobiernos a que ratificaran y aplicaran los principales convenios y convenciones de derechos humanos y otros instrumentos internacionales pertinentes, como la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares. Asimismo destacaron la necesidad de que los gobiernos hicieran un esfuerzo concertado para combatir la xenofobia, la discriminación, el racismo y la exclusión social dirigidos contra las poblaciones migrantes.

También se hizo hincapié en que se debía prestar atención con urgencia a las repercusiones sociales de la migración internacional. Para lograr la integración de los migrantes internacionales en los países receptores eran necesarias la adaptación y la aceptación mutuas por parte de la sociedad de acogida y de los propios migrantes. Era importante combatir todas las formas de intolerancia; en ese sentido eran útiles las campañas de información sobre las contribuciones positivas de los migrantes internacionales a la sociedad de acogida y sobre los derechos y las obligaciones de los migrantes internacionales.

¹³⁶ A/61/515, op.cit., párrafos 6 al 19.

Los participantes reconocieron que el beneficio más tangible de la migración internacional para los países de origen eran las remesas. Señalaron que en los últimos años se había registrado un pronunciado aumento del volumen de éstas. Aunque las remesas beneficiaban a millones de familias de migrantes, se consideró que su potencial para el desarrollo se podía mejorar con la adopción de medidas apropiadas, como una mayor competencia entre las compañías que se dedican a la transferencia de fondos y los bancos a fin de reducir las tasas que se aplican a las transferencias, un mejor acceso a los servicios bancarios, incluso a créditos, para los migrantes y sus familias, y la ampliación de los conocimientos financieros en los países de origen. Hubo consenso en cuanto a que las remesas eran corrientes privadas que no sustituían a la asistencia oficial para el desarrollo, la inversión extranjera directa ni el alivio de la deuda. Algunos participantes advirtieron sobre las posibles consecuencias negativas de las remesas, como la creación de una cultura de dependencia tanto en los hogares como a nivel nacional.

Por otra parte, estuvieron de acuerdo en que las comunidades de migrantes podían contribuir considerablemente al desarrollo de sus países de origen. Algunos países habían adoptado medidas para reforzar los lazos con sus nacionales en el extranjero y alentar el retorno o la migración circular de los trabajadores altamente cualificados. Varios participantes señalaron que los empresarios migrantes habían promovido activamente el desarrollo en sus países de origen mediante proyectos conjuntos de desarrollo. También se destacó el papel de los migrantes internacionales en la transferencia a sus países de origen de conocimientos prácticos, competencias, tecnología, experiencia e ideas nuevas.

Los participantes analizaron también de qué modo se podían minimizar las consecuencias negativas de la emigración de personas altamente cualificadas de los países en desarrollo. El éxodo de trabajadores de los sectores de la salud y la educación era especialmente preocupante, ya que ponía en peligro la prestación de esos servicios en los países de origen. Los participantes pidieron que se aplicaran medidas urgentes para retener a los trabajadores altamente cualificados, entre otras cosas, asegurándoles una remuneración equitativa y unas condiciones de trabajo decentes. También se recomendó que se alentara el retorno de estos trabajadores a sus países de origen, aunque fuera temporalmente. Algunos participantes señalaron que sus países habían adoptado o iban a adoptar códigos de conducta que prohibían la contratación activa de trabajadores de la salud en países en desarrollo que sufrían escasez de mano de obra en los sectores de la salud y la educación. Varios participantes sugirieron que se concertaran acuerdos de cooperación para capacitar a trabajadores cualificados en los países en desarrollo y otros propusieron diversos mecanismos de compensación.

Se manifestó además que la migración de la mano de obra era crucial para la economía mundial. En algunos países el mercado de trabajo dependía en gran medida de los trabajadores extranjeros. En otros la migración de trabajadores temporarios permitía cubrir ciertas necesidades específicas de mano de obra. Los participantes señalaron que la participación relativamente alta de la mujer en la migración de mano de obra había llevado a algunos países a reexaminar sus normas y procedimientos en materia de migración para asegurar que tuvieran en cuenta las cuestiones de género y ofrecieran una protección adecuada a las mujeres migrantes.

Asimismo se enfatizó que alrededor del 50% de los trabajadores migrantes eran mujeres. Al igual que los hombres, las mujeres migraban con el objetivo de mejorar sus medios de vida. La migración era un medio de empoderamiento para muchas mujeres. Se debía promover el potencial empresarial de las mujeres migrantes y reconocer su contribución al desarrollo tanto en los países de origen como en los de destino. No obstante, la migración también suponía riesgos que solían ser mayores para las mujeres que para los hombres, especialmente cuando éstas eran relegadas a trabajos mal pagados y poco apetecibles. Por ello era importante adoptar políticas que tuvieran en cuenta las circunstancias y las experiencias particulares de las mujeres migrantes y que redujeran su vulnerabilidad a la explotación y el abuso. Se debía ofrecer protección especial a las mujeres y las niñas víctimas de la trata.

Los participantes manifestaron su preocupación por el aumento de la migración irregular y de la explotación y el abuso de los migrantes que se encontraban en situaciones irregulares. Hubo consenso general en cuanto a la necesidad urgente de combatir la trata de personas y el tráfico de migrantes, especialmente de mujeres y niños, en los planos nacional, bilateral, regional y mundial. Algunos señalaron que las políticas restrictivas en materia de migración contribuían al aumento de la migración

irregular y pidieron que se ampliaran las posibilidades de migración legal y que se regularizara la situación de los migrantes. Los participantes propusieron que se organizaran campañas de información sobre los peligros de la migración no autorizada para ayudar a reducir las corrientes irregulares de migrantes. Aunque muchos entendían que era necesario un control eficaz de las fronteras, se reconoció que la adopción de medidas de control y seguridad no era suficiente para eliminar la migración irregular. Por ello se pidió que se adoptaran políticas de migración que mantuvieran un mejor equilibrio entre las necesidades de mano de obra y la entrada de trabajadores extranjeros. Destacaron también que las medidas de control de la migración irregular no debían impedir que las víctimas de persecución u otras poblaciones vulnerables recibieran protección internacional.

La mayoría de los participantes consideraba que las estrategias nacionales para hacer frente a los efectos de la migración internacional en el desarrollo debían ir acompañadas de una mayor cooperación a nivel bilateral, regional y multilateral. Esa cooperación era necesaria para fomentar una migración legal, segura y ordenada, reducir la migración irregular y ampliar las posibilidades de aprovechar todos los beneficios de la migración internacional. Consideraron también que la proliferación de los procesos consultivos regionales era una prueba de que la cooperación a nivel regional era particularmente eficaz. Muchos aportaron ejemplos de mecanismos regionales por medio de los cuales, gracias a un mayor diálogo y un mejor entendimiento mutuo, se habían adoptado medidas prácticas para abordar las cuestiones de la migración.

Reconocieron además la utilidad de los acuerdos bilaterales y citaron ejemplos de algunos acuerdos relativos a la migración de trabajadores, la transferencia de las pensiones, la readmisión de nacionales o la lucha contra la trata de personas y el tráfico de migrantes. Muchos consideraban que las iniciativas regionales y bilaterales debían ir acompañadas de iniciativas adoptadas a nivel mundial y señalaron que las Naciones Unidas eran el foro idóneo para ello. Mencionaron también la labor de la Comisión Mundial sobre las Migraciones Internacionales, cuyo informe aportaba orientación útil; la Agenda Internacional para la Gestión de la Migración, fruto de la Iniciativa de Berna, y el diálogo anual sobre políticas de migración patrocinado por la OIM.

*Seguimiento del Diálogo de alto nivel*¹³⁷

Prácticamente todos los Estados Miembros que participaron en este evento manifestaron su interés por que continuara el diálogo mundial sobre la migración internacional y el desarrollo. Fue muy bien acogida la propuesta del Secretario General de crear un foro mundial para tratar a fondo y de modo sistemático los temas relacionados con la migración internacional y el desarrollo.

Muchos participantes dijeron que, si se establecía, ese foro debería fomentar la adopción de medidas prácticas, basadas en los hechos, para ampliar los beneficios de la migración internacional y minimizar sus efectos negativos. Al respecto señalaron que el foro debería tener carácter oficioso y voluntario y que los Estados Miembros que lo dirigieran deberían actuar de manera transparente y abierta. El foro no producía resultados negociados ni decisiones normativas, pero sí promovía una cooperación más estrecha entre los gobiernos.

Otros advirtieron que el foro propuesto debería evitar la duplicación de las estructuras existentes y de las actividades en curso de otras entidades. Si se llegara a crear, debería aprovechar los conocimientos especializados de que disponen el sistema de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales; basarse en las experiencias de los procesos consultivos regionales y colaborar estrechamente con el Grupo Mundial sobre la Migración establecido recientemente. La relación concreta que deberían mantener el foro y las Naciones Unidas fue objeto de algún debate. Una de las propuestas fue vincularlos por conducto del Representante Especial del Secretario General sobre la migración internacional y el desarrollo, Sr. Peter Sutherland.

Unos pocos participantes arguyeron que ya había canales adecuados para abordar las cuestiones de la migración internacional en las diferentes entidades o estructuras, incluso en el sistema de las Naciones Unidas, y eran partidarios de que se recurriera a las instituciones existentes, como la OIM y el Grupo

¹³⁷ A/61/515, op.cit., párrafos 20 al 24.

Mundial sobre la Migración, para seguir analizando los vínculos entre la migración internacional y el desarrollo. Algunos participantes consideraban que el diálogo a nivel regional podía ser más eficaz que el diálogo a nivel global, y que quizás se podía mejorar con reuniones periódicas de los presidentes de los procesos regionales.

El Gobierno de Bélgica se ofreció como anfitrión de la primera reunión del foro mundial en 2007 y su ofrecimiento fue acogido por los asistentes favorablemente.

7) Foro Mundial sobre la Migración y el Desarrollo (Bruselas, julio 2007) *

El Foro Mundial se celebró en Bruselas, Bélgica, del 9 al 11 de julio de 2007. Fue creado como lugar en que disentir de manera sistemática y completa las cuestiones relacionadas con la migración internacional y el desarrollo. La idea del Foro fue propuesta por el Secretario General de las Naciones Unidas y su Representante Especial sobre la migración internacional y el desarrollo durante el Diálogo de Alto Nivel que tuvo lugar en septiembre de 2006. El Gobierno de Bélgica, en consulta con el Representante Especial y un grupo de composición abierta de Estados Miembros de las Naciones Unidas organizaron la primera reunión del Foro.

El 9 de julio la Fundación Rey Balduino organizó el “Día de la Sociedad Civil”, consulta que reunió a más de 200 representantes de organizaciones no gubernamentales, organizaciones de expatriados, del sector privado, de universidades y de sindicatos del mundo entero, para examinar las cuestiones relativas al programa de las jornadas gubernamentales. En la sesión plenaria de la reunión gubernamental se presentó un informe de esta reunión.

Durante la reunión gubernamental, el 10 y el 11 de julio, más de 800 delegados que representaban a 156 Estados Miembros de las Naciones Unidas y a más de 20 organizaciones internacionales, así como la Comisión Europea y la Santa Sede, participaron en 2 sesiones plenarias y en 12 sesiones de mesa redonda organizadas simultáneamente en torno a cuestiones específicas. Gracias a los intercambios de opiniones interactivos que se produjeron se llegó a diversas conclusiones y recomendaciones de las que surgieron medidas a corto, mediano y largo plazo que se sometieron a la consideración de los gobiernos.

Paralelamente a esta reunión del Foro y de su preparación, el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de la Secretaría de las Naciones Unidas estableció un mercado virtual para que los países pudieran “ofertar” sus necesidades relativas a la migración y el desarrollo, y encontrar asociados a fin de satisfacerlas. Esto dio lugar a muchos encuentros entre partes interesadas así como a posibles proyectos de seguimiento.

El Día de la Sociedad Civil (9 de julio)

La primera jornada de la reunión del Foro Mundial se dedicó a los debates entre entidades de la sociedad civil sobre cuestiones relacionadas con la migración y el desarrollo, y sirvió de contribución a los debates de los días 10 y 11. El temario reflejó el programa gubernamental (capital humano y movilidad laboral, remesas de fondos y diásporas, y coherencia institucional y política) y se organizó en ocho sesiones.¹³⁸

Durante la reunión se recaló que “la migración en sí misma no propiciaría el desarrollo”. Se señaló que “las barreras estructurales que dificultan el desarrollo no se pueden superar si los gobiernos no adoptan medidas responsables en los países de origen y de destino”. En este sentido se expresó que “de no producirse un gran cambio, los migrantes y sus contribuciones no cumplirán su función potencial de asociados en la formulación y aplicación de políticas de desarrollo inclusivas, equitativas y duraderas”. Se indicó también que “las entidades no estatales tienen un papel importante que

* Para el desarrollo de este Evento se consultó: ONU, *Carta de fecha 5 de octubre de 2007 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Bélgica ante las Naciones Unidas*, Asamblea General, A/C.2/62/2, 10 de octubre de 2007.

¹³⁸ El informe completo del Día de la Sociedad Civil puede consultarse en: <http://www.gfmd-civil-society.org>

desempeñar para lograr ese cambio”. Por último los participantes manifestaron su determinación de proseguir este proceso en el futuro.

La reunión gubernamental (10 y 11 de julio)

El debate en las tres mesas redondas temáticas de la reunión gubernamental se centró en: i) el desarrollo del capital humano y la movilidad laboral, ii) las remesas de fondos y otros recursos de las diásporas, iii) la intensificación de la coherencia institucional y política, y la promoción de las asociaciones de colaboración. Los aspectos intersectoriales relativos al género, los derechos humanos y las causas profundas de la migración se examinaron con un criterio transversal en las sesiones.

Entre las numerosas recomendaciones por de las Mesas Redondas caben destacar las siguientes:

Mesa redonda 1: Se ocupó del desarrollo del capital humano y la movilidad laboral, y de saber de qué forma, en el proceso de alcanzar esos dos objetivos, se pueden aumentar al máximo las oportunidades y reducir al mínimo los riesgos para los migrantes, sus familias y sus comunidades de origen. Se examinaron cuatro esferas en que migración y desarrollo coinciden y en que se plantean nuevos criterios políticos: a) la migración del personal muy cualificado y el temor al éxodo intelectual en los países en desarrollo; b) la migración de mano de obra temporal, especialmente de personal menos cualificado; c) el papel del sector privado y de otras organizaciones no estatales en la migración de mano de obra temporal, y d) las formas circulares de migración y el intercambio de competencias.

Algunas de las medidas propuestas por esta Mesa fueron: a) recopilar buenas políticas y prácticas, con las que los países podrían gestionar mejor el desarrollo y el despliegue de recursos humanos en los sectores altamente cualificados, especialmente el sector de la salud, y garantizar una asociación eficaz entre los países de origen y de destino; b) recopilar buenas políticas y prácticas para una migración temporal de mano de obra segura y ordenada, que garantice también su legalidad, su carácter temporal y su posible contribución al desarrollo; c) el sector privado y otros agentes no estatales deberían desempeñar un papel más importante en la reducción de los gastos relacionados con la migración, garantizando mejores condiciones de trabajo, e informando y protegiendo a los migrantes en el extranjero, y d) se debería poner a prueba la migración circular como acuerdo político mutuamente beneficioso para los países de origen y de destino. Al respecto se señaló que se necesita más información sobre la eficacia de los proyectos actuales a fin de mejorarlos y se debería definir mejor el concepto de trabajo general para facilitar las futuras evaluaciones. Asimismo se manifestó la necesidad de emprender proyectos experimentales, con una evaluación adecuada, para valorar su eficacia y su pertinencia.

Mesa redonda 2: Se examinaron las remesas y otros recursos de los emigrantes en cuanto iniciativas privadas que los gobiernos deben aprovechar con objeto de incrementar sus repercusiones positivas en el desarrollo. Se abordaron cuatro temas: a) la reducción de los costos, la formalización de las transferencias y el papel de las nuevas tecnologías; b) las opciones para incrementar las repercusiones de las remesas en el desarrollo a nivel microeconómico y hacer frente a sus repercusiones negativas; c) las opciones para incrementar las repercusiones de las remesas en el desarrollo a nivel macroeconómico y hacer frente a sus repercusiones negativas, y d) las asociaciones que deberían establecerse entre los gobiernos y las organizaciones de los emigrantes para reforzar su contribución al desarrollo de sus países de origen.

Algunas de las medidas propuestas por esta Mesa fueron: a) aumentar la competencia en el mercado de las remesas; b) facilitar las transferencias; c) organizar programas de “alfabetización” financiera y velar por la divulgación transparente de información sobre los costos de transferencia; d) fomentar asociaciones entre los sectores público y privado para el uso de nuevas tecnologías con el fin de facilitar las transferencias y reducir los costos; e) apoyar la investigación sobre el comportamiento de los remitentes de remesas; f) posibilitar una oferta diversificada de servicios financieros (desde los microseguros, las micropensiones, etc. hasta las oportunidades de inversión) por parte del sector privado para los remitentes y receptores de remesas; g) mejorar las estadísticas sobre las remesas; h)

hallar asociados entre los emigrantes y apoyar la capacidad de organización y representación de las comunidades de emigrantes; i) crear un entorno propicio para las actividades de los emigrantes, por ejemplo mediante la concesión de visados para viajes múltiples, la doble ciudadanía, el reconocimiento de las cualificaciones y la transferencia de los derechos de seguridad social.

Mesa redonda 3: Se abordaron tres temas principales: a) las iniciativas recientes y avances hechos con vistas a evaluar la migración y medir sus repercusiones en el desarrollo; b) la planificación política coherente y la metodología para relacionar la migración y el desarrollo, y c) los procesos consultivos regionales sobre migración y desarrollo: refuerzo de la cooperación.

Algunas de las medidas propuestas por esta Mesa fueron: a) que haya una mayor interconexión entre las políticas de migración y desarrollo para invertir el paradigma existente y reforzar la contribución de la migración al desarrollo y viceversa. Al respecto se señaló la necesidad de un compromiso político continuo a fin de lograr que los países de origen y de destino compartan responsabilidades con objeto de fomentar una mayor coherencia política y una perspectiva común sobre la posible interrelación entre las políticas de migración y desarrollo que sea mutuamente beneficiosa; b) la conveniencia de apoyar las iniciativas destinadas a recopilar datos políticamente importantes sobre las repercusiones de la migración y el desarrollo, y elaborar información y datos analíticos para ponerlos a disposición de los dirigentes políticos. Para ello, serían beneficiosas nuevas alianzas que permitieran identificar ámbitos prioritarios en los que mediante la cooperación y la acción conjunta podrían obtenerse mejores resultados. Ese apoyo demostraría la firme determinación de examinar las repercusiones de la migración y el desarrollo, y c) como los procesos consultivos regionales son de carácter estatal, los gobiernos participantes son los únicos que pueden promover una mayor integración del desarrollo en sus programas.

Cuestiones intersectoriales: Se examinaron transversalmente las causas fundamentales de la migración, los derechos humanos y las cuestiones de género. Algunas de las medidas propuestas fueron:

Causas fundamentales de la migración: a) crear un entorno en que la migración internacional se produzca por elección y no por necesidad; b) optimizar la contribución de los migrantes al desarrollo de su país de origen; y c) realizar más investigaciones sobre esta materia, en particular sobre las causas fundamentales y sus consecuencias para las corrientes migratorias, así como sobre el impacto de la integración de los inmigrantes en los países de acogida y sobre sus actividades de desarrollo en los países de origen.

Derechos humanos: a) luchar contra el racismo y la xenofobia; en este contexto, la integración de los migrantes en los países de acogida es un elemento crucial; b) respetar y aplicar los instrumentos internacionales pertinentes (de las Naciones Unidas y la Organización Internacional del Trabajo) de derechos humanos y derechos laborales y, tras el llamamiento de varios Estados en pro de la ratificación de la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares, abordar el actual estancamiento al respecto de manera concertada y consensual; c) aprobar leyes y procedimientos para asegurar la protección y el trato no discriminatorio de los migrantes, prestando especial atención a la vida familiar; d) dar más autonomía y capacidad de decisión a los migrantes, en particular: proporcionando información y orientación en los países de origen y de destino, especialmente sobre los derechos y las obligaciones; creando estructuras de apoyo en los países de destino; reconociendo las cualificaciones adquiridas en el extranjero; dándoles la posibilidad de volver a entrar en el país de acogida; y facilitando el acceso de los migrantes a servicios bancarios e instrumentos financieros; e) luchar contra la trata de personas y abordar las disparidades entre los canales de migración legales y la migración del trabajo; y f) controlar el impacto de las iniciativas tomadas en la esfera de la migración y el desarrollo en los derechos humanos y los derechos laborales de los migrantes.

Género: a) promover leyes, políticas y prácticas en favor de un desarrollo basado en el género y crear un entorno favorable en el que se insista en la igualdad entre los géneros; b) proteger a las mujeres

migrantes; y c) mejorar la recogida de datos relacionados con el género y el análisis del impacto de la migración en las familias.

Conclusiones generales del Foro

La reunión del Foro Mundial en Bruselas, así como su proceso de preparación, permitió sentar las bases de un nuevo proceso informal dirigido por los Estados que permite enfocar con nuevos criterios el debate sobre la migración y el desarrollo mediante el diálogo y las alianzas. El Foro trató de encontrar respuestas concretas a los desafíos y a las perspectivas que plantea la migración para el desarrollo y viceversa. Al situar el desarrollo en el centro del debate sobre la migración, aumentaron las posibilidades de lograr los objetivos de las políticas de migración y de desarrollo y de desarrollar a largo plazo una perspectiva común de la migración. Esta perspectiva común se basará en una mejor comprensión de las consecuencias de la migración para el desarrollo y de la forma en que las políticas migratorias pueden contribuir a que los países en desarrollo alcancen los objetivos de desarrollo del Milenio. Por último, puede garantizar que la migración sea cuestión de elección y no de necesidad.

En lo que respecta al futuro del Foro, se acordaron las siguientes modalidades provisionales: una troika compuesta por la presidencia saliente, la presidencia en ejercicio y la futura presidencia del Foro, un Grupo Directivo con una representación regional equilibrada, los Amigos del Foro (grupo abierto a todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas) y un grupo de trabajo vinculado a la presidencia en ejercicio, que se encargará de organizar y gestionar la reunión y de presentar informes al respecto. Además de las modalidades operacionales, contribuirán a la satisfactoria continuación del Foro: el intercambio de información, el apoyo financiero, la participación gubernamental continua, la coordinación interna de los gobiernos y una opinión pública favorable.

8) II Foro Mundial sobre la Migración y el Desarrollo (Manila, octubre 2008)

El II Foro Mundial se celebró en Manila, Filipinas, del 27 al 30 de octubre de 2008. Con el tema general de “Protección y empoderamiento de los migrantes para el desarrollo”, la reunión se centró en un examen de las buenas prácticas en la protección de los derechos de los migrantes durante todas las etapas del proceso de migración; en las formas de aumentar al máximo la contribución de los migrantes al desarrollo por medio de remesas, inversiones, transferencias de conocimientos, establecimiento de redes y asociaciones; en la repercusión beneficiosa de la migración legal y las formas de reducir los movimientos irregulares; en la necesidad de mejorar los datos y de coordinar las investigaciones para respaldar la formulación de políticas, y en las formas de promover la coherencia normativa e institucional en los planos nacional, regional y mundial.

*Modalidades operativas*¹³⁹

Las modalidades operativas del Foro Mundial han evolucionado rápidamente. En su primera reunión se examinó y aprobó un documento en el que se esbozaban estas modalidades. Las reuniones del Foro las organiza el Presidente en funciones, con ayuda de otros miembros de la Troika, constituida por los Presidentes anteriores, actuales y siguientes del Foro. La organización del Foro se alterna entre países desarrollados y en desarrollo. Grecia se ha ofrecido a organizar la tercera reunión del Foro en 2009, y la Argentina se ha ofrecido para la reunión del 2010. En consecuencia, la Troika está constituida actualmente por representantes de Bélgica, Grecia y Filipinas.

Por otra parte, hay un Grupo Directivo integrado por gobiernos comprometidos a ofrecer un apoyo sostenido al proceso del Foro Mundial y al Presidente en funciones. Los miembros de la Troika son miembros de oficio del Grupo Directivo. El Grupo Directivo está equilibrado regionalmente y su composición tiene en cuenta las diversas perspectivas de la migración. Bajo la presidencia de Filipinas, el Grupo Directivo se ha reunido varias veces en Ginebra y sus miembros han proporcionado

¹³⁹ A/63/265, *Migración Internacional y Desarrollo. Informe del Secretario General*, 11 de agosto de 2008, Sexagésimo tercer período de sesiones, Asamblea General de las Naciones Unidas, párr. 16-20.

orientación y aportaciones para la preparación temática de la segunda reunión del Foro. Entre 20 y 30 Estados Miembros han participado en las reuniones del Grupo Directivo.

El Presidente en funciones cuenta con los Amigos del Foro, un grupo abierto constituido por todos los Estados Miembros y observadores de las Naciones Unidas en que se invita a organizaciones internacionales como observadores, para mantener a la comunidad internacional informada acerca de cómo está progresando el proceso del Foro Mundial y para obtener asesoramiento sobre el programa, la estructura y el formato de la reunión anual del Foro. Los Amigos del Foro se han reunido por lo menos dos veces al año, principalmente en Ginebra.

Para realizar las tareas relacionadas con el Foro Mundial, el Presidente en funciones cuenta con un apoyo reducido y temporal que abarca a funcionarios proporcionados por el Gobierno anfitrión y a expertos y asesores enviados por otros gobiernos. Se estudia la posibilidad de establecer una estructura de apoyo menos transitoria. Las actividades del Foro se han financiado con contribuciones gubernamentales, incluso del país anfitrión.

El Foro Mundial mantiene un vínculo con el Secretario General por intermedio de su Representante Especial sobre la migración internacional y el desarrollo, que participa en reuniones del Grupo Directivo y de los Amigos del Foro. El Secretario General pronunció el discurso inaugural de la primera reunión del Foro, en Bruselas. El informe de la primera reunión se transmitió al Presidente de la Asamblea General para su distribución a los Estados Miembros. Esta práctica se mantendrá en las reuniones futuras del Foro.

Organización del II Foro Mundial

Los días 27 y 28 de octubre, la Fundación Ayala organizó el “Día de la Sociedad Civil”, consulta que reunió a 220 representantes de organizaciones no gubernamentales, organizaciones de expatriados, del sector privado, de universidades y de sindicatos del mundo entero, para examinar las cuestiones relativas al programa de las jornadas gubernamentales. En la sesión plenaria de la reunión gubernamental se presentó un informe de esta reunión.¹⁴⁰

La reunión gubernamental se celebró los días 29 y el 30 de octubre,¹⁴¹ en la que participaron delegados de los Estados Miembros de las Naciones Unidas y representantes de organizaciones internacionales. Esta reunión celebró sesiones plenarias y varias mesas redondas organizadas simultáneamente en torno a cuestiones específicas. Gracias a los intercambios de opiniones y de buenas prácticas que se produjeron, se emitieron diversas conclusiones y recomendaciones de las que surgieron medidas a corto, mediano y largo plazo que se sometieron a la consideración de los gobiernos. El Informe Final del II Foro Mundial se presentará a principios de 2009 a la Asamblea General de las Naciones Unidas.

V. Reflexiones finales

Tal como se ha visto a lo largo del presente documento de trabajo, los países han fomentado debates, creado conferencias y eventos especiales en diferentes circunstancias o contextos, con el objetivo de intercambiar información y experiencias en relación con las migraciones. Los debates sobre esta materia no se han circunscrito a las naciones receptoras, sino también a los países de origen de las personas que migran.

En numerosas cumbres presidenciales, foros internacionales y regionales y, en especial, en las Conferencias Sudamericana sobre Migraciones, los países de la región han asumido compromisos de acción destinados a guiar el diseño y la implementación de políticas públicas sobre migraciones

¹⁴⁰ Las ponencias expertos así como el Programa del Día de la Sociedad Civil se pueden consultar en: <http://www.gfmd2008.org/welcome.html> (sitio en inglés)

¹⁴¹ El Programa de la Reunión Gubernamental así como las ponencias de expertos está disponibles en: <http://government.gfmd2008.org/>

basada en el respeto de los derechos humanos de los migrantes. Estos compromisos de acción contribuyen a crear un cuerpo de principios que impactan en los criterios considerados por los Estados al elaborar sus estrategias de acción en la materia. Sin embargo, estos compromisos no se encuentran debidamente sistematizados y concordados entre sí y tampoco se ha estudiado con la debida diligencia su relación, articulación o desajuste con las obligaciones internacionales de los Estados en este ámbito. En este sentido, los estándares jurídicos internacionales pueden contribuir a ajustar y a dotar de contenidos más precisos a los compromisos asumidos en las instancias políticas internacionales.¹⁴²

En sus formas concretas, dichos acuerdos fueron incorporando paulatinamente un componente de derechos en un dominio tradicionalmente observado bajo lineamientos macroeconómicos o macropoblacionales, cuando no bajo una perspectiva de seguridad o control de fronteras. En este desarrollo, los Estados fueron asumiendo –unas veces con ciertas resistencias, otras más rápidamente– el respeto de los derechos humanos de todos los migrantes en tanto premisa fundamental de la temática de las migraciones. Esta perspectiva de derechos vinculada a la cuestión migratoria se consolidó recién en los últimos años, en el sentido de garantizar una serie de derechos mínimos a todos los migrantes, sin importar su status o condición migratoria.¹⁴³

Si bien, en los últimos años, se ha avanzado en la protección del migrante y en su reconocimiento como sujeto de derechos mucho más de lo que cabría esperarse, en este siglo XXI, la evolución de los derechos humanos supone una nueva posibilidad, con la certeza de que todos los seres humanos merecen respeto a sus derechos fundamentales y a su dignidad y de que ello no puede menoscabarse por medidas políticas o normativas condicionadas a los acontecimientos. Todavía queda mucho por realizar, tanto en la formulación de nuevos consensos sociales y políticos que permitan miradas más abiertas a los derechos en las políticas migratorias como en empezar a garantizar una serie de derechos mínimos para todas las personas que atraviesan la experiencia de migrar.

“En un mundo cada vez más interdependiente, ni la economía, ni las comunicaciones, ni el medio ambiente, pueden ser sostenibles en espacios nacionales cerrados. Tampoco las migraciones. No hay desarrollo sostenible sin desarrollo humano. No hay desarrollo humano sin libertad humana. No hay libertad humana si las fronteras no logran transformarse de barreras en puntos de convergencia e integración. El día que todos los países del mundo logren una armonización de intereses y una superación de prejuicios capaces de permitir a sus habitantes una circulación sin problemas, se habrá alcanzado sin dudas un nuevo hito en la historia de la humanidad”.

Lelio Mármora

¹⁴² VII Conferencia Sudamericana sobre Migraciones, *Los estándares internacionales en materia de derechos humanos y políticas migratorias*, Caracas, Venezuela, julio de 2007.

¹⁴³ *Ibidem*.

**La “Directiva de Retorno” de la Unión Europea:
análisis de su contenido y repercusiones en América Latina**

La “Directiva de Retorno de la Unión Europea: análisis de su contenido y repercusiones en América Latina

El 18 de junio de 2008, el Parlamento Europeo aprobó una propuesta de “Directiva relativa a procedimientos y normas comunes en los Estados miembros para el retorno de los nacionales de terceros países que se encuentren ilegalmente en su territorio” (Directiva de Retorno), que originó fuertes controversias tanto dentro como fuera de la Unión Europea (UE), y, en especial, una reacción importante de rechazo por parte de los gobiernos de América Latina y el Caribe (ALC), que ha generado un renovado interés por el tema en la agenda de las relaciones UE-ALC.¹

La Directiva de Retorno es una de las piezas de un complejo proceso de construcción de una política comunitaria de la EU sobre migración y asilo, proceso que ha venido empujando con mucho vigor la Comisión Europea (CE) en los últimos cuatro años y que tuvo su punto culminante el pasado 16 de octubre en Bruselas, con la adopción, por parte del Consejo Europeo², del “Pacto Europeo sobre Inmigración y Asilo”³.

La Directiva se centra en el procedimiento de expulsión dejando a los Estados miembros la definición de la “situación de ilegalidad”. Por otra parte, la regulación del retorno pone en cuestión la protección de los derechos fundamentales de los migrantes. En este sentido se sostiene que el contenido de la directiva no guarda consistencia con los instrumentos internacionales en materia de respeto y tutela de los derechos humanos, en particular porque afecta las garantías del debido proceso, de la reunificación familiar y del principio de no-devolución; porque las medidas de internamiento no guardan proporción con la situación de los migrantes ni con los instrumentos de derechos humanos sobre la materia, y porque equipara a los migrantes a personas acusadas o condenadas por delitos, entre otros.

1.- Antecedentes

a) La construcción de la política comunitaria de la EU sobre migración⁴

El abordaje del tema migratorio comienza como una iniciativa intergubernamental de algunos países de la Comunidad Europea, para paulatinamente convertirse en parte integral de las políticas de la UE. El primer antecedente se remonta a **1985**, fecha en la cual Alemania, Bélgica, Francia, Luxemburgo y Países Bajos (Holanda) firmaron por propia iniciativa, un acuerdo intergubernamental denominado “**Acuerdo de Schengen**” con el fin de establecer la libre circulación de la personas dentro de estos

¹ En el marco del diálogo birregional UE-ALC, el tema de la migración ha estado presente, constituyendo hoy en día una prioridad estratégica para algunos países de América Latina dada la importancia económica, política y social del fenómeno migratorio y su crecimiento exponencial en la última década. Las cuatro Cumbres de Jefes de Estado y de Gobierno de América Latina y el Caribe-Unión Europea (Cumbre ALC-UE) celebradas en Madrid (2002), Guadalajara (2004), Viena (2006) y Lima (2008) abordaron la temática en mayor o menor medida, declarando la importancia del pleno respeto a los derechos humanos de todos los migrantes y la necesidad de un enfoque comprensivo de la migración y avanzar en un diálogo estructurado sobre la base del principio de la responsabilidad compartida. Por otra parte, también se han llevado a cabo en Quito (2004), Cartagena de Indias (2006) y Bruselas (2008) tres Reuniones de expertos gubernamentales sobre migración de los países de ALC-UE, con el objetivo de plantear recomendaciones a las Cumbres. Ver: Gianelli Dublanc, María Laura, *El tratamiento de la cuestión migratoria en los consensos intergubernamentales*, noviembre, 2008.

² El Consejo Europeo está conformado por el Presidente de la Comisión Europea y por los Jefes de Estado y de Gobierno de los Estados Miembros de la Unión Europea.

³ Ver en Anexo I una breve reseña de este instrumento.

⁴ Para el desarrollo de la presente sección se consultaron, entre otros, las *Conclusiones de la Presidencia* del Consejo Europeo (período 1994-2008) y el documento elaborado por el Observatorio Social de las Relaciones Unión Europea-América Latina, *La política sobre migración de la Unión Europea*, Brief 9, Bruselas, noviembre de 2008.

países o dentro de “área Schengen” (Schengenland)⁵. Poco a poco este espacio se extendió a la mayoría de los Estados miembros de la UE.⁶

En **1992**, el **Tratado de Maastricht**⁷ crea una nueva estructura con tres "pilares", de naturaleza tanto económica como política, e incorporó nuevas formas de cooperación intergubernamental en el marco de la UE, entre ellas, en materia de migración y de asilo.

En **1999**, el **Tratado de Ámsterdam** define la base legal para la creación de una política europea de migración. El nuevo título introducido al Tratado para crear un área de libertad, seguridad y justicia, especifica objetivos en cuanto a definir y establecer estándares y procedimientos para controlar a las personas que entran en Europa, para la concesión y rechazo de asilo o el estatuto de refugiados, reglas y condiciones sobre visas, reglas comunes sobre la inmigración irregular y la repatriación, medidas que definen los derechos y las condiciones bajo las cuales, nacionales de países terceros pueden trabajar y residir en la UE.⁸

En **1999**, en el **Consejo Europeo de Tampere**⁹, los Jefes de Estado de los países de la UE acuerdan las orientaciones y prioridades políticas para la creación de un “área de libertad, seguridad y justicia” en la UE, invitando a las instituciones de la UE a que promuevan la aplicación de las directrices políticas y los objetivos concretos acordados en Tampere. El Consejo Europeo consideró necesario desarrollar una política común de la UE sobre migración y asilo, identificando cuatro componentes principales: (i) cooperación con los países de origen; (ii) régimen europeo común de asilo; (ii) trato justo para nacionales de terceros países y (iv) la gestión de flujos migratorios.

En **2001**, la Comisión Europea (CE) presenta una **propuesta de Directiva** relativa a las **condiciones de entrada y residencia de nacionales de terceros países por razones de trabajo por cuenta ajena y de actividades económicas por cuenta propia**,¹⁰ pero, dados los diferentes puntos de vista de los Estados miembros de la UE, la propuesta no fue adoptada.

⁵ El Acuerdo de Schengen, que entró en vigor en 1990, abolió las fronteras internas, adoptándose medidas de seguridad y control en todos los puntos de entrada de las fronteras exteriores del área Schengen, así como un sistema de información y búsqueda conjunto y el incremento de la cooperación policíaca.

⁶ Actualmente forman parte del “espacio Schengen” 24 países: Alemania, Austria, Bélgica, República Checa, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Holanda, Hungría, Islandia, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Noruega, Polonia, Portugal y Suecia. Irlanda y Reino Unido no son parte del Acuerdo, sólo han optado por participar en algunos aspectos de la cooperación.

⁷ La UE se basa en el Estado de Derecho y todas sus actividades se derivan de los Tratados, acordados por todos los Estados miembros. Los tratados se han modificado para adaptarse a la evolución de la UE. El Tratado de Roma constitutivo de la Comunidad Económica Europea (CEE), se firmó en 1957. El Tratado de la Unión Europea, firmado en Maastricht en 1992, cambió el nombre de CEE por Comunidad Europea (CE), introdujo nuevas formas de cooperación entre los gobiernos y creó una nueva estructura con tres "pilares", de naturaleza tanto económica como política. El Tratado de Ámsterdam de 1997, modificó el texto y la numeración de los Tratados UE y CE, estableciendo la versión consolidada de ambos. El Tratado de Niza de 2001, reformó las instituciones para adaptarse a la ampliación a 25 Estados miembros en 2004 y a 27 Estados miembros en 2007. El Tratado de Lisboa de 2007 deberá ser ratificado por cada uno de los 27 Estados miembros antes de entrar en vigor. Basándose en los Tratados, las instituciones de la UE pueden adoptar legislación comunitaria que luego es aplicada por los Estados miembros.

⁸ La política migratoria en la UE es parte del pilar de Justicia y Asuntos de Interior (JAI), también llamado “tercer pilar”, que anteriormente se regía por el método intergubernamental (no comunitario). El Tratado constitutivo de la Comunidad Europea vincula la política migratoria a la realización progresiva de un “espacio de libertad, seguridad y justicia” europeo.

El Tratado de Ámsterdam (1999) ha “comunitarizado” el asilo, la migración y la cooperación judicial en materia civil, es decir, los ha integrado en el marco jurídico del pilar comunitario. Inicialmente, durante un período transitorio de 5 años tras la entrada en vigor del Tratado de Ámsterdam, la Comisión Europea ha compartido su facultad de iniciativa con los Estados miembros. Trascurrido el período transitorio (2004), la Comisión tiene el derecho de iniciativa exclusivo, aunque mantenga el deber de estudiar las propuestas de los Estados miembros, y se aplica el procedimiento de co-decisión entre el Consejo y el Parlamento Europeo. El tercer pilar se mantuvo pero únicamente para la cooperación policial y judicial en materia penal.

⁹ El Consejo Europeo ha celebrado una sesión especial en Tampere, los días 15 y 16 de octubre de 1999, sobre la creación de un espacio de libertad, seguridad y justicia en la Unión Europea. Las Conclusiones de esta sesión se encuentran disponibles en: http://www.europarl.europa.eu/summits/tam_es.htm

¹⁰ Propuesta de Directiva del Consejo, del 11 de julio de 2001. Disponible en español en: <http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=COM:2001:0386:FIN:ES:PDF>

En **2004** se adopta el “**Programa de la Haya**” para el período **2005-2010**, que prevé una mayor colaboración entre los Estados miembros de la UE en materia de Justicia y Asuntos de Interior con el fin de hacer de Europa una zona de libertad, seguridad y justicia, así como de establecer una política común de inmigración y asilo. Con este programa la Comisión busca definir un nuevo enfoque de la gestión de la inmigración legal y de la inmigración clandestina.¹¹

En **2005**, la CE aprueba el **Libro Verde** titulado “**El planteamiento de la UE sobre la gestión de la inmigración económica**”,¹² con el fin de poner en marcha el debate y la consulta sobre las normas comunitarias más adecuadas para admitir a los inmigrantes económicos, así como sobre el valor añadido de la adopción de estas medidas comunes. Después de esta consulta, se adopta en el **Plan de política en materia de migración legal**¹³ que enumera las iniciativas legislativas y las medidas que la CE se propone adoptar para asegurar la coherencia de la política de la UE en materia de migración legal. En particular, a través de un conjunto de medidas complementarias (una directiva marco general y cuatro instrumentos específicos)¹⁴ se busca desarrollar instrumentos flexibles para ofrecer un planteamiento respetuoso de los derechos de los migrantes laborales y condiciones atractivas para las categorías específicas de inmigrantes que necesita la UE.

El Consejo Europeo de **diciembre de 2005**, siguiendo una iniciativa impulsada por España, sanciona una serie de medidas prioritarias en materia de inmigración, centradas especialmente en África y el Mediterráneo, utilizando por primera vez un **enfoque global para abordar las cuestiones migratorias** en toda su complejidad.¹⁵

Por otra parte, también en **2005**, la CE adopta una **Comunicación sobre el nexo entre migración y desarrollo**,¹⁶ en la cual establece orientaciones concretas destinadas a mejorar la incidencia de la migración sobre el desarrollo, poniendo el acento en las migraciones Sur-Norte en áreas tales como: a) las remesas de los emigrantes; b) la diáspora como factor de desarrollo de los países de origen, y c) la migración circular y la circulación de cerebros. El Consejo Europeo de **diciembre de 2007** respalda las Conclusiones de la CE de 19 de noviembre sobre la **coherencia entre las políticas de migración y de desarrollo**, y hace un llamamiento para que siga trabajándose en esta dirección. Asimismo destaca la importancia de **intensificar el diálogo con América Latina y la región del Caribe**.¹⁷

¹¹ Por una parte, se trata de luchar contra la inmigración irregular y la trata de seres humanos, especialmente de mujeres y niños; y por otra, definir un plan sobre inmigración legal y desarrollar un marco europeo sobre integración de los inmigrantes.

¹² El Libro Verde fue presentado por la Comisión de las Comunidades Europeas el 11 de enero de 2005. Disponible en español en: <http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=COM:2004:0811:FIN:ES:PDF>

¹³ Este Plan fue presentado por la Comisión de las Comunidades Europeas el 21 de diciembre de 2005. Disponible en español en: <http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=COM:2005:0669:FIN:ES:PDF>

¹⁴ Los cuatro instrumentos específicos son: Propuesta de Directiva sobre las condiciones de entrada y residencia de trabajadores muy cualificados; Propuesta de Directiva sobre las condiciones de entrada y residencia de los trabajadores estacionales; Propuesta de Directiva sobre los procedimientos de regulación de la entrada, la estancia temporal y la residencia de las personas trasladadas dentro de una empresa; Propuesta de Directiva sobre las condiciones de entrada y residencia de aprendices remunerados.

¹⁵ El listado de acciones fue establecido por el Consejo Europeo de Bruselas de 15 y 16 de diciembre de 2005. En: Representación Permanente de España ante la Unión Europea, *Enfoque global sobre migración*, Sección Posiciones, Asuntos de Interior, disponible en: <http://www.es-ue.org>

¹⁶ La Comunicación “El nexo entre migración y desarrollo: algunas orientaciones concretas para la cooperación entre la UE y los países en vías de desarrollo” fue presentado, en Bruselas, por la Comisión al Consejo, al Parlamento Europeo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones el 1º de septiembre de 2005. En ella se plantea que los vínculos entre la migración y el desarrollo ofrecen una oportunidad para fomentar los objetivos de desarrollo sin que ello suponga reemplazar a la Ayuda Oficial al Desarrollo ni otras políticas necesarias para lograr los Objetivos de Desarrollo del Milenio. Disponible en español en: <http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=COM:2005:0390:FIN:ES:PDF>

¹⁷ “El Consejo reconoce que las migraciones pueden incidir significativamente en el potencial de crecimiento y en el incremento del empleo, al tiempo que subraya que la inmigración no puede ser un sustituto de las reformas estructurales. Debería estudiarse una política de inmigración eficaz teniendo en cuenta los déficits de competencias y las necesidades del mercado laboral. La migración de trabajadores deberá respetar plenamente el acervo comunitario, las competencias de los Estados miembros en este ámbito y el principio de preferencia comunitaria para los ciudadanos de la UE. (...) El Consejo Europeo reafirma la importancia tanto de las medidas para fomentar la integración como del esfuerzo por integrarse de los propios inmigrantes”. Conclusiones de la Presidencia, Consejo Europeo de Bruselas, 14 de diciembre de 2007, párrs. 18 y 19.

En **Julio 2006**, la CE adopta una **Comunicación sobre las prioridades políticas en la lucha contra la inmigración ilegal de los nacionales de terceros países**,¹⁸ en la que considera que, “debido a la magnitud del desafío y la complejidad del fenómeno, resulta necesario un planteamiento polifacético que persiga medidas en todas las fases del proceso de migración”. En consecuencia, pone su énfasis en nueve ámbitos prioritarios distintos, a saber: 1) cooperación con terceros países; 2) fronteras seguras: gestión integrada de las fronteras exteriores; 3) lucha contra la trata de seres humanos; 4) documentos de identidad y de viaje; 5) regularizaciones; 6) contratación ilegal: un factor clave; 7) política en materia de retorno; 8) mejora del intercambio de información a través de instrumentos ya existentes; y 9) responsabilidad de los transportistas de prevenir la inmigración ilegal. En relación con el *retorno*, la CE considera que una política efectiva en la materia es fundamental, sugiriendo las siguientes prioridades: celebración de nuevos acuerdos de readmisión; mejor utilización de los vuelos conjuntos de retorno por los Estados miembros; mejores posibilidades de documentación para el retorno de los nacionales de terceros países que carezcan de documentos de viaje; y establecimiento de normas comunes de formación para los funcionarios que se ocupen del retorno.

El Consejo Europeo de **Junio de 2007** subraya una vez más la **necesidad de avanzar con rapidez en la definición de una política global europea de migración** basada en principios políticos comunes, capaz de tener en cuenta todos los aspectos de la migración (la agenda de migración y desarrollo, así como aspectos internos como la migración legal, la integración, la protección de los refugiados, el control de las fronteras, la readmisión y la lucha contra la inmigración ilegal y la trata de seres humanos) basada en una auténtica asociación con los países terceros e integrada plenamente en las políticas exteriores de la Unión. El Consejo enfatiza la importancia de una cooperación más estrecha con terceros países para la gestión de los flujos migratorios y está convencido de que el empleo ilegal es el principal factor de atracción de inmigrantes ilegales. En consecuencia, pone de relieve la importancia de la propuesta de Directiva por la que se establecen normas para evitar el empleo ilegal de nacionales de terceros países.¹⁹

En **septiembre de 2007**, el Parlamento Europeo, debate sobre la inmigración tanto legal como ilegal. En particular, en la **Resolución sobre el plan de política en materia de migración legal**,²⁰ afirma “que no se puede luchar contra la inmigración ilegal si no se definen los instrumentos y canales de la inmigración legal, habida cuenta de que ambos fenómenos están estrechamente relacionados” (párr. 4). Además, hace referencia a la necesidad de una política activa de codesarrollo; apoya el objetivo de celebrar acuerdos con terceros países para permitir una gestión eficaz de la inmigración tanto legal como ilegal; y considera, no obstante, que tales acuerdos deben respetar plenamente los derechos humanos (párr. 45).

En **diciembre del mismo año**, la CE adopta una nueva **Comunicación sobre una política común de inmigración**,²¹ en la que señala una serie de progresos en el marco del espacio Schengen; la acción de la Agencia europea para la gestión de la cooperación operativa en las fronteras exteriores (Frontex); la instauración de una política de inmigración con una dimensión exterior y el desarrollo de fondos financieros. No obstante ello, la CE comprueba la existencia de insuficiencias como la falta de seguimiento de las órdenes nacionales de alejamiento o los enfoques contradictorios en materia de contratación de trabajadores nacionales de terceros países por los Estados miembros. Por consiguiente, la CE sugiere buscar un nuevo compromiso que permita alcanzar una verdadera política común de las

¹⁸ Esta Comunicación, que fue presentada por la Comisión de las Comunidades Europeas el 19 de julio de 2006, es parte esencial del planteamiento global y estructural de la UE sobre la gestión de la migración y complementa iniciativas en este ámbito, tales como el Plan de política en materia de migración legal, la Comunicación sobre el nexo entre migración y desarrollo y la Comunicación que propone un Programa Común para la Integración. Disponible en español en: <http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=COM:2006:0402:FIN:ES:PDF>

¹⁹ Conclusiones de la Presidencia, Consejo Europeo de Bruselas, 21-22 de junio de 2007, párrs. 16 y 17.

²⁰ Resolución del Parlamento Europeo, de 26 de septiembre de 2007, sobre el plan de política en materia de migración legal (2006/2251(INI)), publicada en el Diario Oficial de la Unión Europea el 28 de agosto de 2008. Disponible en español en: <http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=OJ:C:2008:219E:0215:0223:ES:PDF>

²¹ La Comunicación “Una política común de inmigración” fue presentada, en Bruselas, por la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones el 5 de diciembre de 2007. Disponible en español en: <http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=COM:2007:0780:FIN:ES:PDF>

cuestiones relacionadas con la migración, en la que las acciones, tanto a escala tanto nacional como europea, se complementen. El compromiso renovado debería reforzar también la coherencia de las políticas, de modo que el conjunto de todas, nacionales o europeas, horizontales o sectoriales, actúen de forma complementaria con un objetivo común.

En **junio de 2008**, la CE adopta una **Comunicación relativa a una política común de inmigración para Europa**,²² en la que se resume la opinión de la CE sobre cómo desarrollar la política común europea en materia de inmigración. Presenta también diez principios comunes en los que se basará la Política Común de Inmigración, agrupados de acuerdo con los tres principales capítulos de la política de la UE: prosperidad, solidaridad y seguridad.²³ La política común de inmigración se aplicará en asociación entre los Estados miembros y las instituciones de la UE y será seguida regularmente a través de un mecanismo de supervisión y evaluación, incluyendo una evaluación anual.

En un documento separado, la CE también adopta, el mismo día, un **“Plan de política de asilo”**,²⁴ que enumera las medidas propuestas para completar la segunda fase del Sistema Europeo Común de Asilo (SECA).²⁵ El Plan propone que la UE mejore la definición de las normas sobre protección con el fin de lograr los ambiciosos objetivos establecidos en el Programa de La Haya, mediante la modificación de los instrumentos jurídicos existentes. El Plan propone la creación de una Oficina Europea de Apoyo al Asilo (OEAA) para prestar asistencia y coordinar las actividades pertinentes, y también presenta ideas para apoyar a los terceros países que reciben un gran número de refugiados mediante, entre otros aspectos, el establecimiento en toda la UE de un sistema de reasentamiento y el desarrollo de los programas regionales de protección existentes.

Por último, la CE ha presentado el pasado **8 de octubre** una **Comunicación para “Reforzar el planteamiento global de la migración: aumentar la coordinación, la coherencia y las sinergias”**,²⁶ la cual responde al llamado del Consejo Europeo para que la CE informe de lo que se está haciendo para aplicar el *planteamiento global sobre la migración*. La CE reconoce que es necesario traducir en términos concretos y operativos los objetivos políticos de la UE en materia de migración, en el diálogo y la cooperación con los terceros países. A nivel temático, el planteamiento global se basa en tres temas: 1) migración económica legal y movilidad, 2) lucha contra la inmigración irregular, y 3) migración y desarrollo.

²² La Comunicación “Una política común de inmigración para Europa: principios, medidas e instrumentos” fue presentada por la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones, en Bruselas, el 17 de junio de 2008. Disponible en español en:

<http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=COM:2008:0359:FIN:ES:PDF>

²³ Los diez principios comunes se basan en las orientaciones establecidas en el Consejo Europeo de Tampere (1999), en el Programa de La Haya (2004) y en el planteamiento general sobre inmigración puesto en marcha en 2005. Cada uno de ellos se concreta en una lista no exhaustiva de acciones concretas que deben llevarse a cabo a nivel de la UE o del Estado miembro. Estos principios cubren un amplio espectro de las políticas de inmigración y se agrupan bajo los epígrafes de:

- *Prosperidad e inmigración*: 1) Normas claras e igualdad de condiciones; 2) Adecuación entre las cualificaciones y las necesidades; 3) La integración es la clave del éxito de la inmigración.
- *Solidaridad e inmigración*: 4) Transparencia, confianza y cooperación; 5) Utilización eficaz y coherente de los medios disponibles; 6) Asociación con terceros países.
- *Seguridad e inmigración*: 7) Una política de visados que responda a los intereses de Europa y de sus socios; 8) Gestión integrada de fronteras; 9) Intensificación de la lucha contra la inmigración ilegal y la tolerancia cero para la trata de seres humanos; 10) Políticas de retorno sostenibles y efectivas.

²⁴ La Comunicación “Plan de Política de Asilo: un planteamiento integrado de la protección en toda la UE” fue presentada por la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones, en Bruselas, el 17 de junio de 2008. Disponible en español en:

<http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=COM:2008:0360:FIN:ES:PDF>

²⁵ En la primera fase del SECA (1999-2005), se adoptó un número importante de instrumentos jurídicos que establecieron normas mínimas comunes en ámbitos tales como: condiciones de acogida de los solicitantes de asilo, procedimientos de asilo y requisitos para acceder al estatuto de persona necesitada de protección internacional, así como normas para establecer el Estado miembro responsable de una solicitud de asilo (el llamado “Sistema de Dublín”).

²⁶ Disponible en español en: <http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=COM:2008:0611:FIN:ES:PDF>

En el ámbito de la *migración económica legal y movilidad* la CE propone:

- Seguir desarrollando las capacidades nacionales y los centros de gestión e información de la migración en los países relevantes.
- Utilizar de forma más sistemática los canales de información para informar a los migrantes de las condiciones de admisión y de sus obligaciones y derechos.
- Desarrollar instrumentos de adecuación laboral y fomentar los hermanamientos entre organismos del mercado de trabajo e instituciones clave de los Estados miembros y los terceros países.
- Proporcionar incentivos a la migración circular mediante el establecimiento o el refuerzo de medidas legales y operativas.

En el ámbito de la *lucha contra la inmigración irregular* la CE propone:

- Obtener y facilitar información actualizada sobre los cambios en las rutas migratorias hacia la UE, recopilada en los países de origen y destino y utilizando las nuevas tecnologías como, por ejemplo, la cartografía electrónica.
- Prestar asistencia a países terceros clave a fin de reforzar la gestión de la migración a través, por ejemplo, del intercambio de experiencias, la formación de guardias de fronteras y el intercambio de información operativa.
- Apoyar a los países terceros en la adopción y aplicación de las estrategias nacionales de gestión integrada de las fronteras, con arreglo a las normas de la UE.
- Afianzar la política de readmisión y asegurarse de que los terceros países cumplen sus obligaciones de readmisión de personas en situación ilegal en la UE, incluidas las obligaciones previstas, así como prestar asistencia para la readmisión. Garantizar que todas las operaciones de retorno se lleven a cabo respetando los derechos humanos, e intensificar la cooperación para garantizar la sostenibilidad del retorno.
- Animar a los terceros países a ratificar y aplicar los instrumentos internacionales relativos a la lucha contra la trata y el tráfico de seres humanos.

En el ámbito de *migración y desarrollo*, la CE propone:

- Trabajar para que las remesas de dinero sean eficaces, seguras y de bajo coste.
- Fomentar y apoyar las iniciativas de los grupos de emigrantes y las organizaciones de la diáspora para implicarse en las iniciativas políticas de la UE con y sobre sus países y regiones de origen.
- Reforzar la dimensión CPD (coherencia de las políticas a favor del desarrollo) del vínculo entre migración y desarrollo, en estrecha colaboración con los países interesados y prestando especial atención a la fuga de cerebros.
- Aplicar los objetivos, principios y aspectos organizativos del Consenso Europeo sobre el Desarrollo y redoblar los esfuerzos de la UE para tratar las causas de la migración.

Es importante subrayar que el planteamiento global es diferenciado según las relaciones con las varias regiones del mundo. En cuanto a **América Latina y el Caribe**, la CE afirma que “es importante aplicar la Declaración de Lima emitida por la Cumbre UE-ALC en mayo de 2008, a través de un diálogo global y estructurado sobre la migración, definiendo los retos comunes y los ámbitos de cooperación mutua, y aprovechando los trabajos de los expertos UE-ALC”. Y agrega que, “a la vista de lo anterior, será conveniente (...) garantizar el seguimiento de la Declaración de Lima para profundizar en el conocimiento mutuo de los retos de la migración y de las políticas de migración sobre el terreno, y reforzar la cooperación existente mediante el establecimiento de un marco acordado para la intensificación de la cooperación y la asociación entre la Unión Europea, América Latina y el Caribe en materia de políticas de migración y movilidad”.²⁷

²⁷ *Idem*, Sección 3. 3. Un planteamiento diferenciado según las relaciones con otras regiones, Pág. 12.

b) La política europea de retorno

En el marco de los programas de lucha contra la inmigración irregular, desde finales del **2001**, la Unión Europea comienza a emitir propuestas con el fin de armonizar la normativa sobre expulsión, detención y retorno de los migrantes en situación irregular. En este sentido, el 15 de noviembre de ese año, la Comisión de las Comunidades Europeas en su **Comunicación relativa a una “política común de inmigración ilegal”** señalaba que “la política de repatriación es una parte integral y crucial de la lucha contra la inmigración ilegal. (...) Una política comunitaria de repatriación debería basarse en tres elementos: principios comunes, normas comunes y acciones comunes”.²⁸

Sobre la base de esta Comunicación, el Consejo de Ministros de Justicia y Asuntos de Interior (JAI) adopta, el 28 de **febrero de 2002**, un **“Plan global para la lucha contra la inmigración ilegal y la trata de seres humanos en la Unión Europea”**,²⁹ con el objetivo de definir un enfoque común e integrado, previendo medidas y acciones en siete ámbitos: 1) política de visados; 2) intercambios de información; 3) política de readmisión y repatriación; 4) control de las fronteras; 5) medidas que deben adoptarse en el cruce de fronteras; 6) Europol, y 7) sanciones. En relación con las políticas de repatriación y readmisión, no sólo se definían como componentes integrales y esenciales de dicho plan, sino que el Consejo subrayaba la necesidad de definir reglas comunes para los procedimientos de repatriación.

Para el seguimiento de los elementos del plan, la Comisión presenta el 10 de **abril de 2002** un **Libro Verde “relativo a una política comunitaria de retorno de los residentes ilegales”**,³⁰ en el cual se analiza el problema del retorno como parte integral de una política comunitaria global de inmigración y asilo. En materia de retorno, se resalta la necesidad de aproximación y de mayor cooperación entre los Estados miembros, y con el fin de animar a las partes interesadas a manifestar sus opiniones en relación con una futura propuesta legislativa sobre normas comunes, lanza un amplio debate entre todos los sectores implicados. Este proceso, concluido el 31 de julio, permite reunir numerosas contribuciones procedentes de los Estados miembros, de los países candidatos, terceros países, organizaciones internacionales gubernamentales y no gubernamentales, así como de otras autoridades nacionales y locales. Su punto culminante fue la organización de una audiencia pública el 16 de julio que reúne a más de 200 participantes y en la que intervienen una treintena de expertos.³¹

La importancia de este tema fue recordada en las Conclusiones del Consejo Europeo de Sevilla (junio, 2002)³² que solicitó, con carácter prioritario, la aprobación de un programa de acción en este ámbito antes de finales de año. La política en materia de retorno también fue objeto de un amplio intercambio de opiniones en la reunión ministerial informal de Copenhague los días 13 y 14 de septiembre.³³ Del mismo modo que ocurriera con los resultados de la consulta, las orientaciones fijadas al término de estas deliberaciones constituyeron una aportación para la preparación de una nueva Comunicación de

²⁸ La Comunicación de la Comisión al Consejo y Parlamento Europeo relativa a una “Política común de inmigración ilegal” fue en Bruselas el 15 de noviembre de 2001. COM (2001) 672 final, párr. 4.8. Disponible en español en: <http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=COM:2001:0672:FIN:ES:PDF>

²⁹ Doc. del Consejo 6621/1/02 rev.1, JAI 30.

³⁰ COM (2002) 175 final.

³¹ COM(2002) 564 final, prólogo

³² El Consejo Europeo de Sevilla de 21 y 22 de junio de 2002 propuso acelerar la puesta en práctica de todos los aspectos del programa adoptado por el Consejo Europeo de Tampere en octubre de 1999 para la creación de un espacio de libertad, seguridad y justicia en la Unión Europea, en especial la política común en materia de inmigración y asilo. La necesidad de luchar eficazmente contra la inmigración ilegal fue reafirmada como parte esencial de dicha política común y global.

³³ Los días 13 y 14 de septiembre de 2002 el Consejo JAI celebró una reunión informal en la cual trató los elementos de un futuro programa de acción sobre el retorno según lo previsto en la Conclusión N° 30 de Sevilla, que, entre otras cosas, declaraba: “(...) El Consejo Europeo hace un llamamiento al Consejo y a la Comisión para que, en el marco de sus competencias, den la máxima prioridad a las siguientes medidas recogidas en el Plan: (...) Por lo que se refiere a las políticas de expulsión y repatriación, aprobar para finales de año a más tardar los elementos de un programa de repatriaciones basándose en el Libro Verde de la Comisión; entre estos elementos debe figurar la optimización de los retornos acelerados a Afganistán; (...)” Las conversaciones en la reunión del Consejo JAI subrayaron la necesidad de reforzar la cooperación operativa entre los Estados miembros para hacer políticas de retorno más eficaces en la práctica.

la Comisión “relativa a una política comunitaria de retorno de los residentes ilegales”. Se presenta el 14 de octubre de 2002 y bosqueja un programa concreto de nuevas medidas, haciendo especial hincapié en un planteamiento global. La Comunicación deja claro que «... *la acción comunitaria en materia de repatriación sólo dará plenos resultados si se inserta armoniosamente en el contexto de una verdadera gestión del fenómeno migratorio que suponga una consolidación sin ambigüedades de las vías de la inmigración regular y de la situación de los inmigrantes en situación legal, un sistema de asilo efectivo y generoso basado en procedimientos rápidos y que ofrezca el acceso a una auténtica protección para aquellos que lo necesitan, así como un diálogo reforzado con los terceros países a los que conviene hacer cada vez más partícipes de las cuestiones relativas a la migración*». ³⁴

Basándose en esta Comunicación, el Consejo adopta el **28 de noviembre** su “**Programa de ayuda al retorno**”, pidiendo una mayor cooperación operativa entre los Estados miembros, una cooperación más intensa con terceros países y el establecimiento de normas comunes con el objetivo de facilitar el retorno operativo. Asimismo, el “**Programa de La Haya**”, adoptado por el Consejo Europeo de Bruselas de los días 4 y 5 de noviembre de **2004**, retoma este problema y pide expresamente el establecimiento de normas comunes para las personas que vayan a ser repatriadas, de manera humana y respetando plenamente sus derechos humanos y su dignidad. También solicita la presentación de una propuesta de la Comisión para principios de 2005.

De esta manera, el **1 de septiembre del 2005** la Comisión Europea presenta una “**Propuesta de directiva relativa a procedimientos y normas comunes en los Estados miembros para el retorno de los nacionales de terceros países que se encuentren ilegalmente en su territorio (Directiva de Retorno)**”³⁵ y la envía al Consejo y al Parlamento Europeo a fin de que se encarguen del examen de su contenido y de su adopción siguiendo, por vez primera en esta materia, el procedimiento de co-decisión.³⁶ El objetivo de la propuesta es prever unas normas comunes claras en materia de retorno, expulsión, uso de medidas coercitivas, internamiento temporal y reingreso.

En el mes de junio de 2008, el Consejo manifestó su apoyo a un texto modificado y negociado entre los Estados miembros sobre la propuesta de Directiva de Retorno y sobre el cual confiaba se llegaría a un acuerdo con el Parlamento Europeo en primera lectura. Según las conclusiones del Consejo, la Directiva es consecuencia de la necesidad de disponer de normas comunes para los retornos, como resultado del desarrollo de Europa como zona sin fronteras interiores y con una política de inmigración común.³⁷

Tras casi tres años de negociaciones, el **18 de junio de 2008**, el **Parlamento Europeo aprobó**, por 369 a favor, 197 en contra y 106 abstenciones **la propuesta de directiva de retorno**.³⁸ La Directiva busca armonizar ciertos criterios de acción de los países de la UE frente a la inmigración ilegal y debe ser transpuesta en legislación nacional en los 27 países de la UE a más tardar 24 meses a partir de su publicación en el Diario Oficial. El texto, que había recibido numerosas críticas por parte de distintas organizaciones y grupos parlamentarios, así como el resultado de la votación, refleja la división existente tanto en la eurocámara como dentro de los grupos parlamentarios. Generó también reacciones en los países de origen de los inmigrantes, principalmente en Latinoamérica. Los aspectos de la Directiva que más rechazo han tenido son:

- Los migrantes que se encuentren en situación irregular en un país miembro de la Unión Europea podrán permanecer retenidos en centros de internamiento hasta un máximo de 6 meses

³⁴ COM(2005) 391 final, párr. 1

³⁵ Propuesta de Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo relativa a procedimientos y normas comunes en los Estados miembros para el retorno de los nacionales de terceros países que se encuentren ilegalmente en su territorio (presentada por la Comisión) (COM(2005) 391 final)

³⁶ Esto significa que el dictamen del Parlamento, contrariamente a las directivas anteriores, tiene carácter vinculante. La Directiva está pues en curso de negociación, en paralelo, en las dos instituciones.

³⁷ Conclusiones de la Presidencia, Consejo Europeo de Bruselas, 19-20 de junio de 2008, párrs. 6 al 12.

³⁸ P6_TA-PROV(2008)0293. Disponible en español en: <http://www.europarl.europa.eu/sides/getDoc.do?pubRef=-//EP//NONSGML+TA+20080618+SIT+DOC+WORD+V0//ES&language=ES>

mientras se tramita su expulsión (art. 15, inc. 5). Este período podrá ser ampliado 12 meses más “debido a la falta de cooperación del nacional de un tercer país afectado” o “por demoras en la obtención de la documentación necesaria que deben expedir terceros países” (art. 15, inc. 6)

- Los menores no acompañados podrán ser igualmente deportados sin que necesariamente sea un familiar el que se ocupe de ellos cuando lleguen a su país de origen (art. 10, inc. 2)
- Los ciudadanos de terceros países que sean deportados, tendrán prohibida la entrada a territorio europeo durante un período máximo de 5 años (art. 11, inc. 2)

Haciendo una comparación entre la propuesta de Directiva presentada en 2005 y la adoptada por el Parlamento Europeo en 2008, se puede observar como ésta última incluso endurece en algunos puntos la propuesta inicial:

Propuesta presentada en 2005	Texto aprobado en 2008
Art. 9: Las decisiones de retorno <i>podrán contener</i> dicha prohibición de reingreso.	Art. 11: Las decisiones de retorno <i>deberán ir acompañadas</i> de una prohibición de entrada: si no se ha concedido ningún plazo para la salida voluntaria, o si la obligación de retorno no se ha cumplido. En otros casos, las decisiones de retorno podrán ir acompañadas de una prohibición de entrada.
Art. 11: Las órdenes de internamiento temporal se dictarán por las <i>autoridades judiciales</i> . El internamiento temporal podrá ser ampliado por las autoridades judiciales <i>hasta un máximo de seis meses</i> .	Art. 15: El internamiento será decidido por las <i>autoridades administrativas o judiciales</i> . Los Estados miembros sólo podrán prorrogar el plazo previsto (seis meses) por un <i>período limitado no superior a doce meses más</i> , con arreglo a la legislación nacional, en los casos en que, pese a haber desplegado por su parte todos los esfuerzos razonables, pueda presumirse que la operación de expulsión de prolongará...

2.- Contenido de la Directiva de Retorno

Objetivo: establecer procedimientos y normas comunes que han de aplicarse en los Estados miembros de la Unión Europea para el retorno de aquellos nacionales de terceros países que se encuentren ilegalmente en su territorio de conformidad con los derechos fundamentales como principios generales del Derecho comunitario, así como del Derecho internacional, incluidas la protección de los refugiados y las obligaciones en materia de derechos humanos (art. 1)

Ámbito de aplicación: nacionales de terceros países que se encuentren ilegalmente en el territorio de un Estado miembro (art. 2, inc. 1), pero queda a discreción de los Estados miembros la decisión de no aplicar la Directiva cuando los nacionales de terceros países:

- a) sean objeto de una denegación de entrada con arreglo al artículo 13 del Código de fronteras de Schengen³⁹, o sean interceptados o detenidos por la autoridades competentes con ocasión del cruce irregular de las fronteras exteriores terrestres, marítimas o aéreas de un Estado miembro, y que no hayan obtenido ulteriormente una autorización o derecho para permanecer en dicho Estado miembro;
- b) estén sujetos a medidas de retorno que constituyan sanciones penales o sean consecuencia de sanciones penales, con arreglo a la legislación nacional, o a procedimientos de extradición.

³⁹ Ver en Anexo II extractos del Código de Fronteras Schengen.

Asimismo dispone que *la Directiva no se aplicará* a los beneficiarios del derecho comunitario a la libre circulación, con arreglo a la definición del artículo 2, apartado 5, del Código de fronteras Schengen⁴⁰ (art. 2, inc. 3).

Definiciones: a efectos de la presente Directiva (art. 3) se entenderá por:

“*Nacional de un tercer país*”: cualquier persona que no sea ciudadano de la Unión en el sentido del artículo 17, apartado 1, del Tratado y que no sea un beneficiario del derecho comunitario a la libre circulación con arreglo a la definición del artículo 2, apartado 5, del Código de fronteras Schengen⁴¹.

“*Estancia ilegal*”: la presencia en el territorio de un Estado miembro de un nacional de un tercer país que no cumple o ha dejado de cumplir las condiciones para la entrada que figuran en el artículo 5 del Código de fronteras Schengen⁴² u otras condiciones de entrada, estancia o residencia en ese Estado miembro.

“*Retorno*”: el proceso de vuelta, bien sea en acatamiento voluntario de una obligación de retorno, bien de modo forzoso a:

- su país de origen, o
- un país de tránsito con arreglo a acuerdos de readmisión comunitarios o bilaterales o de otro tipo, u
- otro tercer país en el que el nacional de un tercer país decida volver voluntariamente y en el que vaya a ser admitido.

“*Decisión de retorno*”: cualquier decisión administrativa, resolución judicial o acto por el que se declare ilegal la estancia de un nacional de un tercer país y se imponga o declare una obligación de retorno.

“*Expulsión*”: la ejecución de la obligación de retornar, es decir, el transporte físico fuera del país.

“*Prohibición de entrada*”: cualquier decisión administrativa, resolución judicial o acto por el que se prohíba la entrada y la permanencia en el territorio de los Estados miembros por un período de tiempo determinado, adjunta a una decisión de retorno.

“*Riesgo de fuga*”: la existencia de motivos en un caso concreto que se basen en criterios objetivos definidos en el Derecho y que hagan suponer que un nacional de un tercer país sujeto a procedimientos de retorno pueda fugarse.

“*Salida voluntaria*”: el cumplimiento de la obligación de retorno en el plazo fijado a tal efecto en la decisión de retorno.

“*Personas vulnerables*”: los menores, los menores no acompañados, las personas discapacitadas, los ancianos, las mujeres embarazadas, los padres solos con hijos menores y las personas que hayan padecido tortura, violación u otras formas graves de violencia psicológica, física o sexual.

Procedimiento de retorno: la directiva diseña un proceso de retorno compuesto de dos fases. La primera se inicia con la emisión de una “decisión de retorno” (art. 6, inc. 1) y el establecimiento de un período para la salida voluntaria (art. 7, inc. 1). La segunda fase comienza cuando finaliza este plazo, pudiendo los Estados miembros emitir una “orden de expulsión” (art. 8, inc. 3), cuya implementación puede generar medidas coercitivas como el internamiento temporal (art. 8, inc. 4 y art. 15).

⁴⁰ Ibidem

⁴¹ Ibidem

⁴² Ibidem

a) Decisión de retorno

Los Estados miembros expedirán una “decisión de retorno a cualquier nacional de un tercer país que se encuentre ilegalmente en su territorio” (art. 6, inc. 1), pudiendo abstenerse de dictarla si “otro Estado miembro se hace cargo del mencionado nacional en virtud de los acuerdos o convenios bilaterales que existan en la fecha de entrada en vigor de la presente directiva” (art. 6, inc. 3). La decisión de retorno procederá también en caso de que el nacional de un tercer país que se encuentre ilegalmente en el territorio de un Estado miembro, pero teniendo un permiso de residencia válido u autorización que le reconozca un derecho de estancia expedido por otro Estado miembro, no se dirija de inmediato al territorio de dicho Estado miembro. Asimismo la decisión se expedirá si fuere necesaria la salida del migrante por motivos de seguridad nacional o de orden público (art. 6, inc. 2).

El Estado miembro “considerará la posibilidad de abstenerse de expedir una decisión de retorno” en caso de que se haya iniciado un procedimiento que se encuentre pendiente de resolución para renovar un permiso de residencia o cualquier otro permiso que otorgue el derecho de estancia (art. 6, inc. 5). La orden de retorno no se expedirá si el Estado miembro decide conceder un permiso de residencia autónomo u otra autorización que otorgue un derecho a permanecer por razones humanitarias o de otro tipo. De haberse ya expedido, la decisión de retorno se retirará o se suspenderá durante el período de validez del permiso de residencia o de otra autorización que ofrezca un derecho de estancia (art. 6, inc. 4).

b) Salida voluntaria

Las nuevas normas promueven el principio de “salida voluntaria”, es decir que los inmigrantes en situación irregular que reciban una orden de retorno, tendrán entre 7 y 30 días para abandonar de forma “voluntaria” el país. La nueva legislación limita ese plazo a 4 semanas, pero ese período podrá ampliarse teniendo en cuenta circunstancias individuales concretas como por ejemplo el hecho de que un niño esté escolarizado (art. 7, inc. 2). Por otra parte la directiva dispone que durante ese período de tiempo podrán imponerse a los inmigrantes determinadas obligaciones para evitar el riesgo de fuga tales como: presentarse periódicamente a las autoridades, depositar una fianza, retención de documentos o permanecer en un lugar determinado (art. 7, inc. 3).

En caso de que “exista riesgo de fuga” o si “se desestimara una solicitud de residencia legal por ser manifiestamente infundada o fraudulenta” o “si la persona de que se trate representara un riesgo para la seguridad pública, el orden público o la seguridad nacional”, los Estados miembros podrán abstenerse de conceder un plazo para la salida voluntaria, o conceder un periodo inferior a 7 días (art. 7, inc. 4).

La autoridad judicial o administrativa podrá también decidir el traslado de la persona que sea objeto del procedimiento de retorno a un centro de internamiento, donde permanecerá por un período máximo de 6 meses, ampliables 12 meses más en caso de que la persona o el país tercero en cuestión no cooperen (art.15, inc. 5 y 6).⁴³

c) Expulsión

La directiva define el procedimiento para la orden de expulsión (art. 8) y las circunstancias en que pudiera darse un aplazamiento. En caso de expulsión, se plantea una prohibición de reingreso en cualquier país de la Unión Europea durante un máximo de 5 años. En ciertos casos, los Estados deben incluir la prohibición de re-entrada, por ejemplo cuando el inmigrante no se ha ido en el período de salida voluntaria o cuando hayan tenido que ser deportados.

⁴³ En la actualidad cada país tiene normas distintas: Francia: 30 días; España: 40 días; Malta: 18 meses. Por otra parte, siete (7) Estados miembros carecen de un período máximo de retención (Dinamarca, Estonia, Finlandia, Lituania, Países Bajos, Reino Unido y Suecia).

Las nuevas normas disponen que “los Estados miembros tomarán todas las medidas necesarias para hacer cumplir la decisión de retorno cuando no se haya concedido un plazo para la salida voluntaria o cuando no se haya cumplido con la obligación de retorno dentro del plazo para la salida voluntaria” (art. 8, inc. 1). Los Estados miembros “podrán adoptar una decisión administrativa, una resolución judicial o un acto independiente por el que se ordene la expulsión” (art. 8, inc. 3) y “crearán un sistema eficaz de control del retorno forzoso” (art. 8, inc. 6).

En caso de que se haya concedido un plazo para la salida voluntaria, la decisión de retorno sólo podrá hacerse cumplir una vez que dicho plazo haya concluido, a menos que, durante dicho período de tiempo, existiera riesgo de fuga, o se desestimara la solicitud de residencia legal por ser manifiestamente infundada o fraudulenta, o si la persona de que se trate representa un riesgo para la seguridad y orden públicos o la seguridad nacional (art. 8, inc. 2).

En los casos en que se utilicen medidas coercitivas para llevar a cabo la expulsión de un nacional de un tercer país que se oponga a su expulsión, tales medidas deberán ser “proporcionadas y no irán más allá de un uso razonable de la fuerza”. Se “aplicarán de acuerdo con la legislación nacional, de conformidad con los derechos fundamentales y con el debido respeto a la dignidad y la integridad física del nacional de un tercer país de que se trate” (art. 8, inc. 4). Si las expulsiones se llevan a cabo por vía aérea, los Estados deberán tener en cuenta las “Directrices comunes sobre las normas de seguridad en las expulsiones conjuntas por vía aérea” (Art. 8, inc. 5).

La medida de expulsión se aplazará cuando ésta violare el principio de no-devolución o cuando se conceda un efecto suspensivo al recurso interpuesto por el migrante contra la decisión relacionada con el retorno (art. 9, inc. 1). La expulsión podrá aplazarse durante un período oportuno de tiempo teniendo en cuenta circunstancias específicas del caso concreto tales como: el estado físico o la capacidad mental de la persona; falta de capacidad de transporte o la imposibilidad de ejecutar la expulsión debido a la falta de identificación (art. 9, inc. 2). Si la expulsión se aplaza, podrán imponerse a los inmigrantes determinadas obligaciones para evitar el riesgo de fuga tales como: presentarse periódicamente a las autoridades, depositar una fianza, retención de documentos o permanecer en un lugar determinado (art. 9, inc. 3).

d) Retorno y expulsión de menores no acompañados

La Directiva obliga a tener en cuenta el “interés superior del niño” (art. 5). Se prevé la posibilidad de retornar a los menores no acompañados siempre y cuando sus familias, un tutor previamente designado o un servicio de recepción se ocupen de ellos a su llegada (art. 10, inc. 2). Se dispone también que, “antes de decidir la expedición de una decisión de retorno relativa a un menor no acompañado, se concederá la asistencia de los servicios adecuados distintos de las autoridades que hacen cumplir el retorno” (art. 10, inc. 1). Además, los menores no acompañados y las familias con menores “sólo serán internados como último recurso y ello por el menor tiempo posible” (art. 17, inc. 1). Los Estados miembros también se obligan a respetar el principio de no-devolución (art. 5) por lo que, antes de ejecutar una decisión de retorno, deberían tener en cuenta la situación en el país de origen a fin de no repatriar a nadie cuya vida o libertad puedan estar amenazadas⁴⁴.

e) Internamiento a efectos de la expulsión

La directiva prevé que los Estados podrían mantener internados a los migrantes que sean objeto de procedimientos de retorno a fin de preparar el retorno o la ejecución del proceso de expulsión, en particular cuando haya riesgo de fuga o el nacional de un tercer país afectado evite o dificulte la preparación del proceso de retorno o expulsión (art. 15, inc. 1).

⁴⁴ El Parlamento Europeo decidirá con el Consejo qué países se pueden considerar “seguros” para la devolución, tomando como referencia un dictamen del Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas.

El internamiento será lo más corto posible y sólo se mantendrá mientras se llevan a cabo las gestiones para la expulsión, las cuales se ejecutarán con la debida diligencia (art. 15, inc. 1); será decidido por las autoridades administrativas o judiciales y será ordenado por escrito indicando los motivos de hecho y de derecho (art. 15, inc. 2). En todos los casos, la medida de internamiento se revisará a intervalos razonables cuando así lo solicite el migrante afectado o de oficio. En caso de plazos de internamiento prolongados, las revisiones estarán sometidas a la supervisión de una autoridad judicial (art. 15, inc. 3). Cuando el internamiento haya sido ordenado por una autoridad administrativa, la persona afectada podrá incoar un procedimiento para que la legalidad de su internamiento se someta a control judicial previo. En este caso, los Estados miembros informarán inmediatamente al nacional de un tercer país afectado sobre la posibilidad de incoar dicho procedimiento (art. 15, inc. 2). Si el internamiento es ilegal (art. 15, inc. 2) o desaparecen los motivos que originaron la expulsión, dejará de estar justificado el internamiento y la persona afectada será liberada inmediatamente (art. 15, inc. 4).

Como norma general, el internamiento se llevará a cabo en centros de internamiento especializados. En los casos en que un Estado miembro no pueda proporcionar alojamiento en un centro de internamiento especializado y tenga que recurrir a un centro penitenciario, los nacionales de terceros países sujetos al internamiento estarán separados de los presos ordinarios (art. 16, inc. 1). Previa petición, se autorizará a los nacionales de terceros países en régimen de internamiento a que entren en contacto en el momento oportuno con sus representantes legales, los miembros de su familia y las autoridades consulares competentes (art. 16, inc. 2).

El internamiento no podrá superar los 6 meses (art. 15, inc. 5), pudiendo los Estados prorrogarlo por un período no superior a 12 meses más, con arreglo a su legislación interna, en los casos en que, pese a haber desplegado por su parte todos los esfuerzos razonables, pueda presumirse que la operación de expulsión se prolongará debido a la falta de cooperación del nacional de un tercer país afectado, o por demoras en la obtención de la documentación necesaria que deban expedir terceros países (art. 15, inc. 6).

Respecto de las *situaciones de emergencia*, la directiva establece que en aquellos casos en los que un número “excepcionalmente importante” de inmigrantes a ser repatriados plantee una importante carga imprevista para la capacidad de las instalaciones de internamiento de un Estado miembro o para su personal administrativo o judicial, dicho país podrá decidir, mientras persista dicha situación excepcional, conceder períodos más largos para el control judicial y tomar medidas urgentes por lo que se refiere a las condiciones de internamiento (art. 18, inc. 1). Cuando el Estado miembro de que se trate recurra a medidas excepcionales, informará a la Comisión. También informará a la Comisión tan pronto como desaparezcan las razones que justificaban la aplicación de dichas medidas excepcionales (art. 18, inc. 2).

En relación con los *menores no acompañados y las familias con menores*, sólo serán internados como último recurso y por el menor tiempo posible (art. 17, inc. 1). A las familias internadas en espera de expulsión se les facilitará alojamiento separado que garantice un grado adecuado de intimidad (art. 17, inc. 2).

La directiva también dispone que interés superior del niño deberá ser una consideración de primer orden en el internamiento de los menores en espera de expulsión (art. 17, inc. 5). En tal sentido prevé que a los menores no acompañados se les facilite, en la medida de lo posible, alojamiento en instituciones con personal e instalaciones que tengan en cuenta las necesidades propias de su edad (art. 17, inc. 4) y que a los menores internados se les de la posibilidad de participar en actividades de ocio, incluidos juegos y actividades recreativas adecuados a su edad y, dependiendo de la duración de su estancia, puedan tener acceso a la educación (art. 17, inc. 3).

Los nacionales de terceros países en régimen de internamiento recibirán información sobre las normas aplicables en el centro y sobre sus derechos y obligaciones, incluida información sobre su derecho, con arreglo a la legislación nacional, a entrar en contacto con las organizaciones y organismos (art. 16,

inc. 5). Se prestará particular atención a la situación de las personas vulnerables, dispensándoles atención sanitaria de urgencia y el tratamiento básico de las enfermedades (art. 16, inc. 3).

Las organizaciones y los organismos nacionales, internacionales y no gubernamentales pertinentes y competentes podrán visitar los centros de internamiento de nacionales de terceros países. Tales visitas podrán estar sujetas a autorización previa (art. 16, inc. 4).

Prohibición de reingreso a la Unión Europea: la directiva prevé que las decisiones de retorno “deberán ir acompañadas” de una prohibición de entrada si no se ha concedido ningún plazo para la salida voluntaria o si la obligación de retorno no se ha cumplido. En otros casos, las decisiones “podrán ir acompañadas” de una prohibición de entrada (art. 11, inc. 1).

En principio, la duración de la prohibición de entrada no será superior a 5 años, pero ese plazo podrá ser superior si el nacional de un tercer país representa una amenaza grave para el orden público, la seguridad pública o la seguridad nacional (art. 11, inc. 2).⁴⁵

Los Estados miembros “podrán considerar la posibilidad de retirar o suspender la prohibición de entrada” si el nacional del tercer país concernido puede demostrar que ha abandonado el territorio del Estado miembro en cumplimiento de una decisión de retorno (art. 11, inc. 3)

En relación con las víctimas de la trata de personas, a quienes se haya concedido un permiso de residencia⁴⁶ o hayan sido objeto de una acción de ayuda a la inmigración ilegal, que cooperen con las autoridades competentes⁴⁷ no estarán sujetas a prohibición de entrada, a condición de que el nacional de un tercer país de que se trate no represente una amenaza para el orden público, la seguridad pública o la seguridad nacional (art. 11, inc. 3).

La directiva dispone además que los Estados “podrán abstenerse de emitir, retirar o suspender” una prohibición de entrada por motivos humanitarios y que “podrán retirar o suspender” la prohibición en casos concretos o para determinados tipos de casos por otros motivos (art. 11, inc. 3). En caso de que un Estado miembro estudie la posibilidad de expedir un permiso de residencia u otra autorización que otorgue un derecho de estancia a un nacional de un tercer país que esté sujeto a una prohibición de entrada dictada por otro Estado miembro, consultará en primer lugar al Estado miembro que haya dictado la prohibición de entrada (art. 11, inc. 4).

Garantías procesales: Las decisiones de retorno, de prohibición de entrada y de expulsión se expedirán por escrito y consignarán los fundamentos de hecho y de derecho, así como información sobre las vías de recurso de que se dispone. La información sobre los fundamentos de hecho podrá estar sujeta a limitaciones en los casos en que la legislación nacional admita restricciones al derecho a la información, en particular con objeto de proteger la seguridad o la defensa nacionales o la seguridad pública, o a efectos de prevención, investigación, internamiento y enjuiciamiento de delincuentes (art. 12, inc. 1)

Los Estados miembros proporcionarán, previa petición, una traducción escrita u oral de los principales elementos de las decisiones de retorno, incluida información sobre las vías de recurso, en una lengua que el nacional del tercer país comprenda o que pueda suponerse razonablemente que comprende (art. 12, inc. 2), pero los Estados miembros “podrán optar por no aplicar” esta disposición “respecto de las personas que hayan entrado ilegalmente en el territorio de un Estado miembro y que no hayan obtenido a continuación autorización o derecho para permanecer en él”. En ese caso, la notificación de

⁴⁵ Tales disposiciones ya están en vigor en ciertos países de la Unión Europea, como España y Alemania. En cambio en otros países, como por ejemplo Francia, esta combinación sistemática entre irregularidad de la estancia y prohibición de reingreso en el territorio no existe.

⁴⁶ Por aplicación de la Directiva 2004/81/CE del Consejo, de 29 de abril de 2004, relativa a la expedición de un permiso de residencia a nacionales de terceros países que sean víctimas de la trata de seres humanos

⁴⁷ DO L 261 de 6.8.2004, p. 19

las decisiones de retorno se efectuará por medio de un formulario normalizado según disponga la legislación nacional (art. 12, inc. 3), debiendo los Estados facilitar folletos informativos generales en los que se explicarán los principales elementos del formulario normalizado en al menos cinco (5) de las lenguas que con mayor frecuencia utilicen o comprendan los inmigrantes ilegales que llegan al Estado miembro de que se trate. (art. 12, inc. 3)

En relación con los recursos, se le concederá al nacional de un tercer país afectado el derecho a interponerlo contra las decisiones relacionadas con el retorno o pidiendo que se revisen éstas ante un órgano jurisdiccional, una autoridad administrativa u otro órgano competente compuesto por miembros imparciales y con garantías de independencia (art. 13, inc. 1). Dicha autoridad u órgano será competente para revisar las decisiones relacionadas con el retorno pudiendo asimismo suspender temporalmente su ejecución, salvo cuando la suspensión temporal sea ya de aplicación en virtud de la legislación nacional art. 13, inc. 2)

El inmigrante afectado podrá tener asesoramiento jurídico, representación y, en su caso, asistencia lingüística (art. 13, inc. 3). Los Estados miembros velarán porque la asistencia y/o representación jurídica se conceda, previa solicitud, de forma gratuita con arreglo a la legislación nacional pertinente o las normas relativas a la asistencia jurídica gratuita (art. 13, inc. 4)⁴⁸.

Respecto de las *garantías a la espera del retorno*, los Estados miembros velarán porque se tengan en cuenta, en la medida de lo posible, los siguientes principios en relación con los nacionales de terceros países durante el plazo para la salida voluntaria y durante los períodos de aplazamiento de la expulsión:

- se mantendrá la unidad familiar con los miembros de la familia presentes en su territorio;
- se les garantizará la atención sanitaria de urgencia y el tratamiento básico de las enfermedades;
- según la duración de su estancia, se dará a los menores acceso al sistema de enseñanza básica;
- se tendrán en cuenta las necesidades especiales de las personas vulnerables.

Los Estados miembros proporcionarán a las personas mencionadas precedentemente confirmación escrita, de conformidad con la legislación nacional, de que se ha prorrogado el plazo para la salida voluntaria o de que la ejecución de la decisión de retorno se suspenderá temporalmente (art. 14)

Disposiciones finales: la directiva prevé, entre otras, las siguientes:

- La Comisión informará cada 3 años al Parlamento Europeo y al Consejo sobre la aplicación de la presente Directiva en los Estados miembros y propondrá, en su caso, modificaciones (art. 19, inc. 1), en particular, evaluará el impacto financiero y administrativo adicional en los Estados miembros (art. 19, inc. 2).
- Los destinatarios de la Directiva son los Estados miembros con arreglo al Tratado constitutivo de la Comunidad Europea (art. 23), quienes pondrán en vigor las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas necesarias para dar cumplimiento a lo establecido en ella (art. 20, inc. 1), comunicando a la Comisión el texto de las principales disposiciones de derecho interno que adopten en el ámbito regulado por la presente Directiva (art. 20, inc. 2).
- La presente Directiva, que sustituye las disposiciones de los artículos 23 y 24 del Convenio de aplicación del Acuerdo de Schengen⁴⁹ (art. 21), entrará en vigor a los veinte días de su publicación en el Diario Oficial de la Unión Europea (art. 22).

⁴⁸ Asimismo podrán disponer que la asistencia y/o representación jurídica gratuita esté sujeta a las condiciones establecidas en el artículo 15, apartados 3 a 6, de la Directiva 2005/85/CE del Consejo sobre normas mínimas para los procedimientos que deben aplicar los Estados miembros para conceder o retirar la condición de refugiado.

⁴⁹ Ver en Anexo III extractos del Convenio de Aplicación del Acuerdo de Schengen.

3.- Reseña de las principales posturas regionales⁵⁰

La Directiva de Retorno generó importantes controversias tanto dentro como fuera de la UE.⁵¹ La Directiva, al unificar ciertos criterios de acción de los países de la UE frente a la inmigración irregular, permite a varios de ellos endurecer sus políticas contra quienes ingresan ilegalmente a su territorio.

Los gobiernos latinoamericanos rechazaron de forma unánime la Directiva de Retorno aprobada por el Parlamento Europeo. La posición de los mandatarios y representantes en relación con las nuevas medidas de retorno de inmigrantes es firme; todos se muestran contrarios a la norma y piden reflexión por parte de las autoridades europeas. Las protestas coinciden en que la normativa es discriminatoria y viola los derechos humanos, en particular, el derecho a la libre circulación. Algunas de las posiciones más destacables son:

La **Comisión de Representantes Permanentes del MERCOSUR** se opuso a lo que denominó “dura ley” contra los indocumentados. Los miembros de la Comisión consideran que dicha ley viola los derechos humanos. “El Mercosur debería aunar los esfuerzos con los restantes países de Latinoamérica para intentar revertir la ley y lograr que se desarrolle una política más armónica y justa”. De manera similar, el **Parlamento del MERCOSUR** manifestó su rechazo a la resolución emanada del Parlamento Europeo “porque constituye una violación a los Derechos Humanos básicos y en particular al derecho a la libre circulación internacional, sin perjuicio que al aumentar a dieciocho meses la internación de inmigrantes sin papeles se consagra una privación de libertad al aplicarse una verdadera pena de prisión”. También declaró “su esperanza en la capacidad del Parlamento Europeo de rever, con base en los valores civilizatorios de Europa, esa decisión equivocada y estéril que mancha la imagen de la Unión Europea”.

Por su parte, los **Presidentes de los Estados Parte del MERCOSUR y Estados Asociados**, reunidos en ocasión de la XXXV Cumbre de Tucumán, también rechazaron unánimemente la directiva a la que tildaron de “xenófoba” por considerarla contraria a los derechos humanos y culparon a Europa de “no reconocer el principio de reciprocidad histórica” al no recordar que en otros tiempos fueron los europeos los que emigraron hacia Latinoamérica. Asimismo reivindicaron “el aporte positivo de nuestros migrantes connacionales en todos los países de destino en la Unión Europea, tanto en el plano social y cultural como en el económico”, y reiteraron su “su firme compromiso con la promoción y el respeto irrestricto de los derechos humanos de las personas migrantes y sus familias, independientemente de su condición migratoria, nacionalidad, origen étnico, género o edad”. También rechazaron cualquier intento de criminalización de la migración irregular así como la adopción de políticas migratorias restrictivas, en particular hacia los sectores más vulnerables -las mujeres y los niños. Por último exhortaron a la UE a impulsar políticas consistentes con la promoción de los derechos humanos y el desarrollo integral, instando a los países que la conforman, a mantener y profundizar los compromisos asumidos en los objetivos del milenio, en el derecho internacional de los derechos humanos, en el derecho internacional humanitario y en la jurisprudencia internacional sobre la materia, como en los diálogos de la UE con América Latina y el Caribe, con el MERCOSUR, la CAN y Chile.

La **Comunidad Andina** envió cartas al Presidente en ejercicio del Consejo de la Unión Europea, al Secretario General del Consejo de la Unión Europea y a la Comisión de la Unión Europea para hacer un “llamado a las autoridades correspondientes para iniciar un diálogo integral y comprensivo sobre la migración, que permita identificar desafíos comunes y áreas de cooperación que vinculen la gestión de la migración y la promoción del desarrollo, según lo acordado recientemente en la ciudad de Lima, en la Declaración de la V Cumbre América Latina y Caribe-Unión Europea y en el Comunicado Conjunto de los Jefes de Estado de la Comunidad Andina y la Troika de la Unión Europea. En ese

⁵⁰ Para un análisis más exhaustivo, ver en esta misma obra la sección “Compilación de declaraciones, comunicados y resoluciones regionales en relación con la “Directiva de Retorno” de la Unión Europea en materia migratoria” .

⁵¹ Diferentes instancias políticas, internacionales, representantes del medio académico y religioso, entre otros, se han expresado contundentemente contra la aprobación de la Directiva.

contexto, es de particular interés propiciar una reflexión conjunta sobre la Directiva de Retorno (...) debido a las consecuencias negativas que ésta ocasionará respecto de los migrantes andinos, lo cual amerita una cuidadosa evaluación de nuestros gobiernos”. Por su parte, el **Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina**, en nota remitida al Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas, expresó su “profunda preocupación por los términos en los que se encuentra redactada la nueva ley migratoria, denominada “Directiva de Retorno” (...) que equipara la situación de los inmigrantes indocumentados a la de los delincuentes comunes y permite privarlos de su libertad por 18 meses sin proceso judicial alguno” e invoca “un tratamiento justo y humanitario a favor de los inmigrantes como fue el que dispensaran, en todo momento, los Países Miembros de la Comunidad Andina y, en general, todos los de América Latina cuando, en el siglo pasado, la corriente migratoria se originaba desde los países de la actual Unión Europea”.

Los países miembros de la **Unión de Naciones Suramericanas (UNASUR)** también manifestaron su rechazo a la aprobación por parte de la Unión Europea (UE) de la "Directiva de Retorno" así como de cualquier intento de criminalización de los migrantes que pueda implicar la aplicación de esta normativa. Subrayaron además que “los derechos humanos de que son titulares están garantizados por diversos instrumentos internacionales suscritos por los Estados de ambas regiones”. Basados en el principio de coherencia, los Estados miembros de UNASUR exigieron un trato justo y humanitario para todos sus migrantes en la UE, en consonancia con la generosa acogida brindada a cientos de miles de nacionales europeos y sus descendientes en América del Sur. Asimismo, consideraron importante garantizar que las personas que están haciendo una contribución económica, social y cultural en otro país tengan un tratamiento digno y acceso a los elementos mínimos que les den seguridad y tranquilidad a si mismos y a sus familias.

En sentido similar, los Estados que participan del **Grupo de Río** expresaron su preocupación por la aprobación de la Directiva de Retorno. Al respecto declararon que tienen la convicción de la “necesidad de proteger y respetar de manera irrestricta los derechos humanos de los migrantes” e hicieron un llamado a la Unión Europea para “avanzar en la agenda birregional en la materia, de forma que permita una mejor comprensión de las realidades de la migración, abordar los vínculos entre migración y desarrollo y garantizar un trato digno y justo a los migrantes indocumentados”.

El **Comité de Representantes de la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI)** emitió una Resolución el cual expresó su profunda preocupación por la “Directiva de Retorno” “a la luz de las obligaciones emanadas de las normas universales de derechos humanos, en particular la protección de los derechos de los migrantes” así como por las “consecuencias que la aplicación de esta medida tendrá sobre los migrantes, su unidad familiar y, en especial los grupos más vulnerables, como los menores de edad, al criminalizar su situación migratoria”. Asimismo resaltó “la falta de reciprocidad entre el tratamiento recibido por los migrantes latinoamericanos en Europa y el que recibieran los contingentes de ciudadanos europeos que migraron a América Latina durante décadas”, reafirmando “la necesidad de promover un diálogo fecundo y participativo para explorar, en forma conjunta, soluciones para atender el fenómeno migratorio, que caracteriza las relaciones internacionales del siglo XXI, garantizando en todos los casos el respeto de todos los derechos humanos de los migrantes y de sus familias, sin perjuicio de su condición migratoria”.

Los Jefes de Estado y de Gobierno del **Sistema de la Integración Centroamericana (SICA)** también manifestaron su “profunda preocupación (...) por las implicaciones violatorias que dicha decisión tendría para los derechos humanos y la dignidad de las personas, a la vez que deploramos la penalización del migrante, ya que desconoce su contribución al desarrollo económico y cultural de los países receptores y los esfuerzos de integración y cohesión social que la Unión Europea impulsa con Centroamérica”. Reiteraron “el principio de la responsabilidad compartida, contenido en la Declaración de Lima, adoptada (...) el 16 de mayo pasado, principio sobre el que nos hemos comprometido a desarrollar un enfoque integral de la migración internacional, incluyendo la gestión ordenada de los flujos migratorios, que resulte de mutuo beneficio para los países de origen y de destino” y señalaron que “la migración no es un delito; es un derecho humano, usado por las personas a través de la historia”.

Asimismo, se han pronunciado en contra de la Directiva la X Cumbre de Jefes de Estado y de Gobierno del **Mecanismo de Diálogo y Concertación de Tuxtla**, el **Parlamento Centroamericano** (Parlacen), el **Parlamento Andino**, el **Parlamento Latinoamericano** (Parlatino) y el **Componente Latinoamericano Integrante de la Asamblea Eurolatinoamericana** (EuroLat).

La ola de críticas incluyó también a la **Organización de Estados Americanos (OEA)**. Su Secretario General, José Miguel Insulza, señaló que “una vez más se aprueba en el mundo desarrollado una medida una medida represiva en contra de los inmigrantes ilegales, que afecta directamente a muchos latinoamericanos”. El funcionario agregó que es una "paradoja" que esos países negocien acuerdos comerciales y hablen de alianzas estratégicas cuando adoptan "medidas como la internación prolongada, que tratan como delincuentes a los inmigrantes ilegales, sin siquiera discutir ni negociar el tema con los gobiernos latinoamericanos". También señaló que el flujo migratorio hacia los países ricos seguirá mientras los latinoamericanos no encuentren trabajo en sus países, y dijo que el movimiento de personas es una de las consecuencias de la globalización. Al respecto sostuvo que “mientras por una parte se insiste en el carácter positivo del proceso de globalización, se rehúsa sacar las conclusiones que ese proceso produce en cuanto al movimiento de personas y se insiste en rechazar por razones políticas lo que se estimula a través de la globalización económica”. Por último manifestó que espera que sea posible entablar un "diálogo constructivo" con las autoridades europeas que evite la violación de los derechos humanos de los latinoamericanos.

La **Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH)** consideró que la Directiva “genera serias preocupaciones en relación con la falta de garantías suficientes para que se respeten íntegramente los derechos de los solicitantes de asilo y de otros migrantes”. Asimismo señaló que “el derecho al debido proceso legal debe ser reconocido en el marco de las garantías mínimas que se deben brindar a todo migrante, independientemente de su estatus migratorio”; que “el amplio alcance de la intangibilidad del debido proceso se aplica no sólo *ratione materiae* sino también *ratione personae* sin discriminación alguna”, y que “los estándares internacionales, incluidos los aplicados por organismos regionales, deben ser respetados por todos los Estados”, exhortando a que “modifiquen la Directiva de Retorno para adecuarla con los estándares internacionales de derechos humanos para la protección de los y las migrantes”.

Por su parte, el **Comité Jurídico Interamericano (CJI)** manifestó que el “establecimiento de un régimen jurídico de carácter especial que rige para un grupo de países en un espacio geográfico determinado, no puede contener normas que no guarden armonía con los principios generales del derecho internacional, al cual debe subordinarse cualquier organización o arreglo internacional, incluyendo los modelos de tipo comunitario y con características determinadas de autonomía o especialidad”. Además reiteró que “ningún Estado debe tratar como un delito en sí mismo el estatus migratorio de una persona, ni dar pie, por ese solo hecho, a la adopción de medidas de carácter penal o de efecto equivalente” señalando la “necesidad de adecuar, por los medios que se estime idóneos, la Directiva de Retorno (...) según parámetros consistentes con las obligaciones internacionales en la materia, tanto de origen convencional como consuetudinario, de manera que no se preste a una interpretación o aplicación indebida”.

Más recientemente, la **VIII Conferencia Sudamericana sobre Migraciones**, celebrada en Montevideo, concluyó el 19 de septiembre con la aprobación de una Declaración en la que se expresa el rechazo a la Directiva y la criminalización de los migrantes que pueda implicar la aplicación de este tipo de normativa, destacando “que el retorno solo puede resultar de una decisión libremente adoptada por el migrante”. También se exhorta a un “diálogo constructivo que debe incorporar el análisis de las causas profundas de la migración provocadas por las asimetrías y la inequidad en las relaciones económicas internacionales” y a que la Unión Europea impulse “políticas migratorias consistentes con la promoción de los derechos humanos y el desarrollo integral”, instando a los países que la conforman a “mantener y profundizar los compromisos asumidos en los Objetivos del Milenio, en el Derecho Internacional de los Derechos Humanos, en el Derecho Internacional Humanitario, y en la jurisprudencia internacional sobre la materia, como en los diálogos UE con América Latina y el Caribe, con el MERCOSUR, la CAN, y Chile”.

4.- Reflexiones finales

La lectura de la directiva aprobada el pasado 18 de julio produce una profunda perplejidad, no tanto por el uso de tecnicismos jurídicos para darle apariencia de legalidad, como por las graves violaciones que contiene del derecho internacional público, tanto positivo como consuetudinario e imperativo.⁵² Preocupa fundamentalmente la aplicación o interpretación que puede darse a su contenido de manera que no guarde consistencia con los instrumentos internacionales en materia de respeto y tutela de los derechos humanos de los migrantes⁵³.

Si bien el texto evolucionó mucho entre la propuesta de la Comisión en el 2005, el compromiso alcanzado por la Comisión de las libertades civiles, de la justicia y de asuntos interiores del Parlamento en 2007, y la Resolución aprobatoria del Parlamento Europeo de junio del 2008, todavía se trata de un texto que propone normas que no sólo colisionan con Instrumentos Internacionales de Derechos Humanos sino que institucionalizan el retorno y la detención de los migrantes en situación irregular. Los fundamentos de la Directiva se inspiran en el sistema alemán: una detención larga, medidas de internamiento combinadas con una prohibición sistemática de entrada en el territorio y escasez de normas de protección.

Independientemente de que la Directiva sea o no aplicada de inmediato por los diferentes Estados de la Unión Europea, lo cierto es que construye un marco legal que permitirá endurecer en cada país las medidas contra las personas que se encuentren en situación administrativa irregular. Contribuye también a la construcción de un clima de criminalización de las personas en situación administrativa irregular al tiempo que fortalece la xenofobia. Un grupo de abogados de Las Palmas (España) que ha tomado la iniciativa de interponer ante el Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas un recurso de anulación de la directiva señaló que “el hecho de que la UE desarrolle una directiva en materia de retorno de inmigrantes irregulares, cuando aún no se ha alcanzado acuerdo europeo alguno sobre política migratoria, manifiesta a las claras cual es la verdadera preocupación de los diferentes Gobiernos de la UE en lo que a política migratoria se refiere: la primacía de las medidas de índole represivo, frente a las medidas de carácter social e integrador ante el hecho natural que suponen las migraciones en el mundo”.⁵⁴

La UE, vulnerando el respeto hacia la dignidad y los derechos humanos que supuestamente defiende, se presta a aprobar una normativa que permite la retención de personas durante un periodo que puede alcanzar los 18 meses. Con esta decisión, no sólo se equipara, de forma desproporcionada, la sanción de una falta administrativa a la pena de privación de libertad propia de los delitos graves, sino que se contribuye a consolidar en la opinión pública europea la idea de que emigrar sin documentación es un hecho constitutivo de delito. Además, al establecer una prohibición de reingreso de 5 años a todas las personas expulsadas, estigmatiza a los inmigrantes en situación administrativa irregular y los transforma en delincuentes que deben ser excluidos.

Igualmente, resulta injustificable la mera insinuación de retener a los menores en los centros de internamiento para extranjeros. El uso de la situación de no documentado como causa de detención o de expulsión de un menor, es una violación evidente al art. 2.1 de la Convención sobre los Derechos del Niño de 1989 que establece la obligación de tomar “todas las medidas apropiadas para garantizar que el niño se vea protegido contra toda forma de discriminación o castigo por causa de la condición, las actividades, las opiniones expresadas o las creencias de sus padres, o sus tutores o de sus familiares”. Esta Convención, que ha sido ratificada por todos los países de la Unión Europea, dispone además el derecho del niño a una nacionalidad, a su protección por el Estado donde se encuentre, el derecho a que se le priorice como refugiado y a gozar de atención legal, sanitaria y educativa y a no ser privado arbitrariamente de su libertad.

⁵² ZAMORA, Augusto, *La UE contra el derecho internacional* (24 de junio de 2008) en <http://www.rebellion.org>

⁵³ Opinión del Comité Jurídico Interamericano sobre la Directiva de Retorno aprobada por el Parlamento de la Unión Europea [CJI/RES. 150 (LXXIII-0/08)], del 8 de agosto de 2008.

⁵⁴ Plataforma contra la Directiva de la Vergüenza (30 de julio de 2008) en <http://www.redacoge.org>

Por otra parte, la propuesta aprobada no incorpora todas las garantías necesarias para garantizar que el retorno tenga lugar en condiciones de seguridad y dignidad. Al respecto, el art. 2 permite a los Estados excluir del ámbito de aplicación de la presente directiva a las personas detenidas por cruzar una frontera exterior de manera irregular y que posteriormente no obtuvieron una autorización o derecho para permanecer en el territorio de ese Estado. Asimismo, la posibilidad que una persona pueda recurrir de manera eficaz contra una decisión de retorno se ve limitada por lo dispuesto en el art. 12 que permite a los Estados optar por no proporcionar la información o la traducción sobre los principales elementos en los que se basan la decisión de retorno y la de prohibición de entrada.

En relación con las garantías del debido proceso, el art. 13.3 de la directiva convierte en dubitativo un derecho esencial al afirmar que el nacional de un tercer país afectado “podrá tener” asesoramiento jurídico, representación y, en su caso, asistencia lingüística. Esta disposición no sólo viola el derecho que tiene todo detenido de acceder al patrocinio jurídico sino de ser asesorado por su consulado. En efecto, la formulación del art. 13.3 colisiona con la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares de 1963, específicamente contra el art. 36, el cual establece el derecho de los funcionarios consulares de “comunicarse libremente con los nacionales del Estado que envía y visitarlos. Los nacionales del Estado que envía deberán tener la misma libertad de comunicarse con los funcionarios consulares de ese Estado y de visitarlos”. En caso de detención o arresto, las autoridades del país están obligadas a informar sin dilación al detenido de sus derechos y al Consulado más próximo del hecho de la detención. Este es un derecho fundamental que ningún Estado o grupo de Estados puede limitar, tal como lo ha indicado la Corte Internacional de Justicia (CIJ) en los casos *LaGrand* (Alemania c. Estados Unidos, 2001) y *Avena* (México c. Estados Unidos, 2004). Pero el art. 16.2 de la directiva va más allá en la violación de las normas consulares, al disponer que “previa petición, se autorizará los nacionales de terceros países en régimen de internamiento a que entren en contacto en el momento oportuno con sus representantes legales, los miembros de su familia y las autoridades consulares competentes”. La CIJ, en sus sentencias de 2001 y 2004, condenó a EEUU por “no notificar sin retraso al puesto consular más próximo” la detención de ciudadanos de Alemania y México, con lo cual había violado el artículo 36 de la Convención de 1963.

La directiva europea contempla también deportaciones masivas, que disfraza, en su art. 18, como “situaciones de emergencia” y establece en su art. 16.4 que “las organizaciones y los organismos nacionales, internacionales y no gubernamentales pertinentes y competentes podrán visitar los centros de internamiento... en la medida en que se utilicen para el internamiento de nacionales de terceros países”, pero que dichas visitas “podrán estar sujetas a autorización previa”. En otras palabras, que no habrá libre acceso a los centros de internamiento.

Las disposiciones contenidas en la directiva deben ser puestas en perspectiva respecto de los instrumentos internacionales vigentes. De acuerdo con el Derecho Internacional de los Derechos Humanos, los Estados deben respetar y garantizar los derechos humanos de todas las personas bajo su jurisdicción, sin discriminación alguna. Las normas internacionales establecen además que la detención debe aplicarse sólo de manera excepcional y luego de haber analizado en cada caso su necesidad. Es preocupante comprobar también que, sobre diferentes puntos, la directiva se contradice con los principios de igualdad, dignidad y medidas contra el trato inhumano contenidos en la propia Constitución Europea y con el tradicional respeto a los derechos humanos que la sociedad y los Estados Europeos han venido enarbolando desde principios del siglo XX como una bandera de lucha y respeto para con todas las personas.⁵⁵ En consecuencia, resulta perentorio que la directiva se adecue según parámetros consistentes con las obligaciones internacionales en la materia, tanto de origen convencional como consuetudinario, de manera que no se preste a una interpretación o aplicación indebida. Pero lo peor de esta directiva, según las palabras de Egea de Haro, “es el mensaje que transmite tanto a los socios comunitarios como a otros países fuera de Europa, que observan perplejos las decisiones de un club que un día propone una unión por el Mediterráneo y al siguiente levanta un muro en sus fronteras”.⁵⁶

⁵⁵ GENEM, Amanda S., *Migración en las relaciones UE-AL*, documento de trabajo, EuroLat, octubre de 2008.

⁵⁶ EGEA DE AGARO, Alfonso, *Una directiva contra Europa* (19 de junio de 2008), Fundación alternativas en <http://www.falternativas.org>

ANEXO I

PACTO EUROPEO SOBRE INMIGRACIÓN Y ASILO⁵⁷

Unas semanas después de la aprobación de la Directiva Retorno, el Consejo de Ministros de Justicia y Asuntos de Interior (JAI), reunidos informalmente los días 7 y 8 de julio de 2008,⁵⁸ en Cannes, Francia, acordaron políticamente el “**Pacto Europeo sobre Inmigración y Asilo**” propuesto por la presidencia francesa de la UE.⁵⁹

El 25 de septiembre, reunida nuevamente la JAI, dio su acuerdo a la versión definitiva del Pacto. Durante la reunión en Bruselas, los ministros dieron un paso importante hacia la aprobación de la denominada “Tarjeta azul”, inspirada en la “Green Card” estadounidense para promover la entrada a la UE de personal “altamente calificado”. Para obtener esta tarjeta, los aspirantes deberán cumplir con una serie de requisitos, como tener un diploma universitario de tres años o experiencia profesional de cinco años en un sector, así como asegurarse ganar un salario que represente el 50% más del ingreso medio del país en el cual pretenden trabajar.⁶⁰

Finalmente, el **Pacto** es adoptado por el Consejo Europeo, por unanimidad, en sesión celebrada en Bruselas, los días **15 y 16 de octubre de 2008**. El Pacto constituirá en lo sucesivo, para la UE y sus 27 Estados miembros, la base de una política común de inmigración y asilo. El documento establece una serie de principios que se convertirán en medidas, algunas ya en proceso de elaboración. La Comisión Europea presentará en mayo de 2009 un plan de trabajo para la aprobación y puesta en marcha de todas ellas. Según acordaron los jefes de Estado y Gobierno, la aplicación concreta del Pacto será objeto de un debate anual a partir del Consejo Europeo de junio de 2010. El Pacto establece la puesta en marcha de una gestión de la inmigración más estricta, controlada y vinculada a las necesidades del mercado laboral de los países comunitarios.⁶¹

En el Pacto, **la UE define cinco grandes compromisos políticos** que deberán ser transpuestos en medidas concretas, en particular para dar seguimiento en 2010 al Programa de La Haya:

- organizar la inmigración legal teniendo en cuenta las prioridades, las necesidades y la capacidad de acogida determinada por cada Estado miembro y favorecer la integración;
- luchar contra la inmigración irregular, especialmente garantizando el retorno de los extranjeros en situación irregular al país de origen o a un país de tránsito;
- reforzar la eficacia de los controles fronterizos;
- construir la Europa del Asilo;
- establecer una cooperación global con los países de origen y de tránsito favoreciendo las sinergias entre las migraciones y el desarrollo.

El Pacto será puesto en marcha por el Parlamento Europeo, el Consejo, la Comisión y los Estados miembros, cada uno en la medida que le corresponda. El Consejo Europeo de jefes de Estado y de Gobierno organizará cada año un debate sobre las políticas de inmigración y de asilo, basado en un informe presentado por la Comisión acerca de la aplicación del Pacto. Los Estados miembros informarán al Consejo Europeo de los avances más significativos que se pretenden conseguir en la gestión de sus políticas de inmigración y de asilo.

⁵⁷ Para el desarrollo del presente, se consultaron: a) Observatorio Social de las Relaciones Unión Europea-América Latina, *La política sobre migración de la Unión Europea*, Brief 9, Bruselas, noviembre de 2008, y b) Presidencia del Consejo de Justicia e Interior de la Unión Europea para las cuestiones de Asilo y de Inmigración, *Pacto Europeo sobre Inmigración y Asilo*, Folleto informativo, París, octubre 2008.

⁵⁸ Consejo de la Unión Europea, Comunicado de Prensa, Sesión N° 2887 del Consejo, Justicia y Asuntos de Interior, Bruselas, 24 y 25 de julio de 2008.

⁵⁹ El borrador inicial del Pacto propuesto por Francia, fue modificado levemente por presión de España sobre dos temas polémicos: la propuesta de prohibición de regularizaciones colectivas, flexibilizada para admitir regularizaciones “caso por caso” por razones económicas; y la propuesta de un “contrato de integración” con obligación de aprender la lengua del país de recepción, retirada de la última versión del documento y reemplazada por un enfoque de “derechos y deberes”.

⁶⁰ El Universo, *UE aprueba su pacto de inmigración y avanza con proyecto de “Tarjeta Azul”*, 25 de septiembre. Disponible en: <http://www.eluniverso.com/2008/09/25/0001/626/83267A89C80446158F036D8B55CB4E56.html>

⁶¹ El Pacto señala que la UE no dispone de medios para acoger dignamente a todos los migrantes que buscan una vida mejor; por ello indica que la gestión de la inmigración debe tener en cuenta la situación del mercado laboral de la UE, así como los recursos disponibles en alojamiento, sanidad y educación.

Algunos **puntos relevantes del Pacto** son:

Migración legal: cada Estado miembro debe decidir las condiciones de admisión y, donde sea necesario, definir una cuota, implementando políticas para favorecer una migración laboral temporal y circular que tenga en cuenta las necesidades del mercado y atraiga personal altamente calificado. El Pacto recomienda políticas ambiciosas que se basen en un equilibrio entre los derechos de los inmigrantes (acceso a educación, trabajo, seguridad y servicios públicos y sociales) y sus deberes (respetar la identidad y las leyes del país de acogida).

Migración irregular: asegurar que los migrantes irregulares dejen el territorio UE, dando preferencia al retorno voluntario, pero logrando acuerdos y medidas entre Estados para asegurar su expulsión, incluyendo el reconocimiento en toda la UE de una decisión de expulsión dictada por un Estado miembro. La UE intentará establecer acuerdos de readmisión con los países de origen, con los que también se quiere reforzar la cooperación en la lucha contra el tráfico de personas.

Regularizaciones: se limitarán a regularizaciones caso por caso y no generales, en el marco de las legislaciones nacionales, por motivos humanitarios o económicos.

Reagrupación familiar: los países de la UE, en conformidad con el Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales, tendrán en cuenta en sus legislaciones nacionales su capacidad de acogida y la capacidad de las familias migrantes para integrarse. Los mecanismos de reagrupamiento familiar serán más rígidos, pues tendrán en cuenta los recursos y condiciones de residencia, así como el conocimiento del idioma del país de acogida.

Visados y fronteras: asegurar un control efectivo de las fronteras aéreas y marítimas. Además, a más tardar el 1 de enero de 2012 deben generalizarse los visados biométricos y estar operativo un registro electrónico de salidas y entradas en la UE. Se reforzarán los medios de la agencia europea de frontera (Frontex) y se estudiará la creación de un sistema Europeo de guardias de frontera.

Asilo: crear en 2009 una oficina europea de intercambio de información sobre demandas de asilo; el objetivo es instaurar en 2010, o a más tardar en 2012, un procedimiento único de asilo y adoptar un estatus uniforme para refugiados. La UE reforzará la cooperación con la Alta Comisaría de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) para garantizar la mejor protección de estas personas.

Partenariado: concluir acuerdos bilaterales o de la UE con países de origen y tránsito que contengan cláusulas sobre oportunidades de migración legal, control de migración irregular, readmisión y promover acciones de co-desarrollo.

ANEXO II

**REGLAMENTO (CE) No 562/2006 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO
de 15 de marzo de 2006
por el que se establece un Código comunitario de normas para el cruce de personas por las fronteras (Código de
fronteras Schengen)**

(Extractos)

Artículo 2

Definiciones

A los efectos del presente Reglamento, se entenderá por:

- 1) «fronteras interiores»:
 - a) las fronteras terrestres comunes, incluidas las fronteras fluviales y lacustres, de los Estados miembros;
 - b) los aeropuertos de los Estados miembros por lo que respecta a los vuelos interiores;
 - c) los puertos marítimos, fluviales y lacustres de los Estados miembros por lo que respecta a los enlaces regulares de transbordadores;
- 2) «fronteras exteriores»: las fronteras terrestres de los Estados miembros, incluidas las fronteras fluviales, lacustres y marítimas, así como los aeropuertos y puertos marítimos, fluviales y lacustres, siempre que no sean fronteras interiores;
- 3) «vuelo interior»: todo vuelo con procedencia o destino exclusivamente en los territorios de los Estados miembros, sin aterrizaje en el territorio de un tercer país;
- 4) «enlaces regulares de transbordadores»: los enlaces de transbordadores procedentes de los mismos dos o más puertos de los territorios de los Estados miembros, que no efectúen escala en puertos situados en territorios no pertenecientes a los Estados miembros y que transporten personas y vehículos con arreglo a un horario publicado;
- 5) «beneficiarios del derecho comunitario a la libre circulación»:
 - a) los ciudadanos de la Unión según lo dispuesto en el artículo 17, apartado 1, del Tratado, así como los nacionales de terceros países miembros de la familia de un ciudadano de la Unión, que ejerzan su derecho a circular libremente y a los que se aplique la Directiva 2004/38/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2004, relativa al derecho de los ciudadanos de la Unión y de los miembros de sus familias a circular y residir libremente en el territorio de los Estados miembros⁶²;
 - b) los nacionales de terceros países y los miembros de su familia, cualquiera que sea su nacionalidad, que, en virtud de acuerdos celebrados entre la Comunidad y sus Estados miembros, por una parte, y dichos terceros países, por otra, gocen de derechos en materia de libre circulación equivalentes a los de los ciudadanos de la Unión;
- 6) «nacional de un tercer país»: toda persona que no sea ciudadano de la Unión en el sentido del artículo 17, apartado 1, del Tratado y que no esté cubierta por el punto 5 del presente artículo;
- 7) «persona inscrita como no admisible»: todo nacional de un tercer país inscrito en el Sistema de Información de Schengen («SIS») de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 96 del Convenio de Schengen;
- 8) «paso fronterizo»: todo paso habilitado por las autoridades competentes para cruzar las fronteras exteriores;
- 9) «control fronterizo»: la actividad realizada en las fronteras, de conformidad con las disposiciones del presente Reglamento y a los efectos del mismo, que con independencia de otros motivos, obedezca a la intención de cruzar la frontera o en el propio acto de cruzarla y que consista en la realización de inspecciones fronterizas y de actividades de vigilancia de fronteras;
- 10) «inspecciones fronterizas»: las inspecciones efectuadas en los pasos fronterizos con el fin de garantizar que pueda autorizarse la entrada de personas, incluidos sus medios de transporte y los objetos en su posesión en el territorio de los Estados miembros o su abandono;
- 11) «vigilancia de fronteras»: la vigilancia de las fronteras entre los pasos fronterizos y la vigilancia de estos últimos fuera de los horarios de apertura establecidos, con el fin de impedir que las personas se sustraigan a las inspecciones fronterizas;

⁶² DO L 158 de 30.4.2004, p. 77.

- 12) «inspección de segunda línea»: una nueva inspección que puede efectuarse en un lugar especial aparte de aquel en que se inspecciona a todas las personas (primera línea);
- 13) «guardia de fronteras»: todo funcionario público destinado, de conformidad con el Derecho interno, en un paso fronterizo o a lo largo de la frontera o en la proximidad inmediata de ésta que realice, de conformidad con el presente Reglamento y el Derecho interno, misiones de control fronterizo;
- 14) «transportista»: toda persona física o jurídica cuya actividad profesional sea el transporte de personas;
- 15) «permiso de residencia»:
- a) todo permiso de residencia expedido por los Estados miembros siguiendo el modelo uniforme establecido por el Reglamento (CE) no 1030/2002 del Consejo, de 13 de junio de 2002, por el que se establece un modelo uniforme de permiso de residencia para nacionales de terceros países⁶³;
 - b) todos los demás documentos expedidos por un Estado miembro a nacionales de terceros países, que autoricen una estancia en su territorio o un regreso a éste, exceptuados los permisos temporales expedidos a la espera del examen de una primera solicitud de permiso de residencia a que se refiere la letra a) o una solicitud de asilo;
- 16) «embarcación de crucero»: la embarcación que realice un itinerario dado conforme a un programa preestablecido, que incluya un programa con actividades turísticas en distintos puertos, pero sin que, en principio, embarque o desembarque ningún pasajero durante la travesía;
- 17) «navegación de recreo»: el uso de embarcaciones de recreo para actividades deportivas o turísticas;
- 18) «pesca de bajura»: las actividades de pesca realizadas con embarcaciones que regresen diariamente o en un espacio de 36 horas al puerto situado en el territorio de un Estado miembro sin hacer escala en ningún puerto situado en terceros países;
- 19) «amenaza para la salud pública»: cualquier enfermedad de potencial epidémico definida por el Reglamento Sanitario Internacional de la Organización Mundial de la Salud y otras enfermedades infecciosas o enfermedades parasitarias contagiosas cuando sean objeto de disposiciones de protección aplicables a los nacionales de un Estado miembro.

Artículo 5

Condiciones de entrada para los nacionales de terceros países

1. Para una estancia que no exceda de tres meses dentro de un período de seis meses, las condiciones de entrada para nacionales de terceros países serán las siguientes:
 - a) estar en posesión de un documento o documentos de viaje válidos que permitan el cruce de la frontera;
 - b) estar en posesión de un visado válido, cuando así lo exija el Reglamento (CE) no 539/2001 del Consejo, de 15 de marzo de 2001, por el que se establecen la lista de terceros países cuyos nacionales están sometidos a la obligación de visado para cruzar las fronteras exteriores y la lista de terceros países cuyos nacionales están exentos de esa obligación⁶⁴, salvo que sean titulares de un permiso de residencia válido;
 - c) estar en posesión de documentos que justifiquen el objeto y las condiciones de la estancia prevista y disponer de medios de subsistencia suficientes, tanto para el período de estancia previsto como para el regreso al país de origen o el tránsito hacia un tercer país en el que su admisión esté garantizada, o estar en condiciones de obtener legalmente dichos medios;
 - d) no estar inscrito como no admisible en el SIS;
 - e) no suponer una amenaza para el orden público, la seguridad interior, la salud pública o las relaciones internacionales de ninguno de los Estados miembros ni, en particular, estar inscrito como no admisible en las bases de datos nacionales de ningún Estado miembro por iguales motivos.
2. En el anexo I figura una lista no exhaustiva de documentos justificativos que la guardia de fronteras podrá pedir a los nacionales de terceros países para comprobar el cumplimiento de las condiciones contempladas en el apartado 1, letra c).
3. El criterio para calcular los medios de subsistencia estará en función de la duración y del motivo de la estancia y se usarán como referencia los precios medios en el Estado o Estados miembros de que se trate del alojamiento y de la alimentación, en hospedaje económico multiplicado por el número de días de estancia.

⁶³ DO L 158 de 30.4.2004, p. 77.

⁶⁴ DO L 81 de 21.3.2001, p. 1. Reglamento modificado en último lugar por el Reglamento (CE) no 851/2005 (DO L 141 de 4.6.2005, p. 3)

Los importes de referencia fijados por los Estados miembros se notificarán a la Comisión de conformidad con el artículo 34.

La comprobación de los medios de subsistencia suficientes podrá basarse en el dinero efectivo, los cheques de viaje y las tarjetas de crédito que obren en poder del nacional de un tercer país. Las declaraciones de invitación, cuando las prevea el Derecho interno, y las declaraciones de toma a cargo definidas por el Derecho interno, en caso de que el nacional de un tercer país se aloje en el domicilio de una persona de acogida, también podrán constituir prueba de medios adecuados de subsistencia.

4. No obstante lo dispuesto en el apartado 1:

a) podrá autorizarse la entrada al territorio de los Estados miembros a aquellos nacionales de terceros países que no cumplan las condiciones establecidas en el apartado 1 pero sean titulares de un permiso de residencia o de un visado de regreso expedido por uno de los Estados miembros o, cuando así se exija, de ambos documentos, al objeto de que puedan llegar al territorio del Estado miembro que haya expedido el permiso de residencia o el visado de regreso, a no ser que figuren en la lista nacional de no admisibles del Estado miembro en cuyas fronteras exteriores se presenten y que la descripción que les afecte esté acompañada de medidas que se opongan a la entrada o al tránsito;

b) podrá autorizarse la entrada al territorio de los Estados miembros a aquellos nacionales de terceros países que se presenten en la frontera y cumplan las condiciones establecidas en el apartado 1, excepto la de la letra b), si se les puede expedir visado en la frontera en virtud del Reglamento (CE) no 415/2003 del Consejo, de 27 de febrero de 2003, sobre expedición de visados en frontera, incluidos los de marinos en tránsito⁶⁵.

Los visados expedidos en la frontera se registrarán en una lista.

En caso de que no fuera posible colocar el visado en el documento, se adherirá la etiqueta, con carácter excepcional, en una hoja suelta que se incorporará al documento. En tal caso, se utilizará obligatoriamente el modelo uniforme de impreso para la colocación del visado establecido por el Reglamento (CE) no 333/2002 del Consejo, de 18 de febrero de 2002, sobre un modelo uniforme de impreso para la colocación del visado expedido por los Estados miembros a titulares de un documento de viaje no reconocido por el Estado miembro que expide el impreso⁶⁶;

c) por motivos humanitarios, de interés nacional o por obligaciones internacionales, todo Estado miembro podrá autorizar la entrada en su territorio a nacionales de terceros países que no cumplan alguna de las condiciones establecidas en el apartado 1. En tales casos, cuando un nacional de un tercer país esté inscrito como no admisible con arreglo al apartado 1, letra d), el Estado miembro que le autorice la entrada en su territorio informará de ello a los demás Estados miembros.

Artículo 13

Denegación de entrada

1. Se negará la entrada en el territorio de los Estados miembros a los nacionales de terceros países que no cumplan todas las condiciones de entrada, tal como se definen en el artículo 5, apartado 1, siempre que no pertenezca a ninguna de las categorías de personas indicadas en el artículo 5, apartado 4. Esto no será un obstáculo para la aplicación de las disposiciones especiales relativas al derecho de asilo y a la protección internacional o a la expedición de visados de larga duración.

2. Sólo podrá denegarse la entrada mediante una resolución motivada en la que se indiquen los motivos exactos de dicha denegación. La resolución será adoptada por la autoridad habilitada en virtud del Derecho interno y surtirá efecto inmediatamente.

La resolución motivada en la que se indiquen los motivos exactos de la denegación se entregará mediante un impreso normalizado, como el que figura en el anexo V, parte B, cumplimentado por la autoridad habilitada por el Derecho interno para denegar la entrada. El impreso normalizado se entregará al nacional del tercer país de que se trate, quien acusará recibo de la resolución de denegación de entrada por medio de dicho impreso.

3. Las personas a las que se deniegue la entrada tendrán derecho a recurrir dicha resolución. Los recursos se regirán por el Derecho interno. Se entregará asimismo al nacional del tercer país una indicación escrita sobre los puntos de contacto en los que puede obtener información sobre representantes competentes para actuar en su nombre de conformidad con el Derecho interno.

La incoación del recurso no tendrá efecto suspensivo sobre la resolución de denegación de entrada.

⁶⁵ DO L 64 de 7.3.2003, p. 1.

⁶⁶ DO L 53 de 23.2.2002, p. 4.

Sin perjuicio de una indemnización otorgada de conformidad con el Derecho interno, el nacional del tercer país de que se trate tendrá derecho a que se corrija el sello de entrada cancelado y otras cancelaciones o adiciones que haya practicado el Estado miembro en que se le denegó la entrada si el recurso concluyera que la denegación de entrada fue infundada.

4. La guardia de fronteras velará por que el nacional de un tercer país al que se ha denegado la entrada no entre en el territorio del Estado miembro en cuestión.

5. Los Estados miembros realizarán estadísticas sobre el número de personas a las que se deniega la entrada, los motivos de la denegación, la nacionalidad de las personas afectadas y el tipo de frontera (terrestre, aérea, marítima) en las que se les denegó la entrada. Los Estados miembros transmitirán a la Comisión dichas estadísticas una vez al año. La Comisión publicará cada dos años una recopilación de las estadísticas facilitadas por los Estados miembros.

6. En el anexo V, parte A, figuran las normas que regulan la denegación de entrada.

Artículo 34

Notificaciones

1. Los Estados miembros notificarán a la Comisión:

- a) la lista de permisos de residencia;
- b) la lista de sus pasos fronterizos;
- c) los importes de referencia requeridos para cruzar sus fronteras exteriores, fijados anualmente por las autoridades nacionales;
- d) la lista de servicios nacionales responsables del control fronterizo;
- e) ejemplares de los modelos de tarjeta expedidos por los Ministerios de Asuntos Exteriores.

2. La Comisión pondrá a disposición de los Estados miembros y del público la información notificada de conformidad con el apartado 1 mediante su publicación en la serie C del *Diario Oficial de la Unión Europea* y a través de otros medios apropiados.

ANEXO I

Documentos justificativos para la comprobación del cumplimiento de las condiciones de entrada

Los justificantes a que se refiere el artículo 5, apartado 2, pueden ser los siguientes:

- a) para viajes de negocios:
 - i) la invitación de una empresa o de una autoridad para participar en reuniones, conferencias o manifestaciones de carácter comercial, industrial o laboral,
 - ii) otros documentos de los que se desprenda que existen relaciones comerciales o laborales,
 - iii) tarjetas de acceso a ferias y congresos en caso de que vaya a asistir a uno de ellos;
- b) para viajes realizados en el marco de estudios u otro tipo de formación:
 - i) documento de matrícula de un centro de enseñanza para participar en cursos teóricos y prácticos de formación y perfeccionamiento,
 - ii) carné de estudiante o certificados relativos a los cursos seguidos;
- c) para viajes de carácter turístico o privado:
 - i) documentos justificativos relativos al hospedaje:
 - invitación de un particular si se hospeda en el domicilio de éste,
 - documento justificativo del establecimiento de hospedaje o cualquier otro documento pertinente que indique el alojamiento que se haya previsto,
 - ii) documentos relativos al itinerario: confirmación de la reserva de un viaje organizado o cualquier otro documento que indique los planes de viaje previstos,
 - iii) documentos relativos al viaje de regreso: billete de vuelta o de circuito turístico;
- d) para viajes por acontecimientos de carácter político, científico, cultural, deportivo o religioso o por otros motivos: invitaciones, tarjetas de entrada, reservas o programas con indicación, en la medida de lo posible, del nombre del organismo que invita y la duración de la estancia o cualquier otro documento pertinente que indique el propósito de la visita.

ANEXO V

PARTE A


Procedimiento para la denegación de entrada en la frontera

1. En caso de denegación de entrada, el agente competente de la guardia de fronteras:
 - a) rellenará el formulario estándar de denegación de entrada que figura en la parte B, que firmará el nacional de un tercer país interesado. Éste recibirá una copia del formulario firmado. Si el nacional de un tercer país se negase a firmar, el agente de la guardia de fronteras consignará este extremo en la parte del formulario correspondiente a «Observaciones»;
 - b) estampará en el pasaporte un sello de entrada tachado con una cruz en tinta indeleble negra e indicará a su derecha, también con tinta indeleble, las letras correspondientes al motivo o motivos de la denegación de entrada previstos en el modelo uniforme de denegación de entrada antes mencionado;
 - c) anulará el visado, estampando un sello con la leyenda «ANULADO», en los casos previstos en el punto 2. En tal caso, el dispositivo ópticamente variable de la etiqueta de visado, el dispositivo de seguridad de «imagen latente» así como el término «visado» deberán destruirse tachándose para evitar su ulterior utilización fraudulenta. El agente de la guardia de fronteras comunicará inmediatamente esta decisión a las autoridades centrales;
 - d) consignará toda denegación de entrada en un registro o en una lista con indicación de la identidad y la nacionalidad del nacional de un tercer país interesado, las referencias del documento que autoriza al nacional de un tercer país el cruce de la frontera, el motivo y la fecha de denegación de entrada.
 2. Se anulará el visado en los siguientes casos:
 - a) si existe una descripción en el SIS a efectos de no admisión del titular del visado, excepto en caso de que posea un visado o un visado de regreso expedido por un Estado miembro y desee entrar por motivo de tránsito para llegar al territorio del Estado miembro que hubiera expedido el documento;
 - b) si existen motivos fundados para creer que el visado se obtuvo de forma fraudulenta.
- No obstante, el incumplimiento por parte del nacional de un tercer país de la obligación de presentar, en la frontera, uno o varios de los documentos justificativos mencionados en el artículo 5, apartado 2, no será motivo para tomar automáticamente una decisión de anulación del visado.
3. Si el nacional de un tercer país al que se haya denegado la entrada hubiera sido transportado a la frontera exterior por una empresa de transporte, el agente de la guardia de fronteras:
 - a) ordenará a la empresa que vuelva a hacerse cargo inmediatamente de dicho nacional de un tercer país y su transporte hacia el tercer país a partir del cual hubiera sido transportado o que hubiera expedido el documento que autoriza el cruce de la frontera o a cualquier otro tercer país en el que esté garantizada su admisión o a hallar el medio para efectuar el viaje de regreso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 del Convenio de Schengen y en la Directiva 2001/51/CE del Consejo, de 28 de junio de 2001, por la que se completan las disposiciones del artículo 26 del Convenio de aplicación del Acuerdo de Schengen de 14 de junio de 1985⁶⁷;
 - b) hasta el momento en que la empresa se haga cargo de los nacionales de terceros países, adoptará, teniendo en cuenta las circunstancias locales y de conformidad con el Derecho interno, las medidas adecuadas para evitar la entrada ilícita de los nacionales de terceros países a los que se les haya denegado la entrada.
 4. Si existieran a la vez motivos para denegar la entrada y para detener a un nacional de un tercer país, el agente de la guardia de fronteras se pondrá en contacto con la autoridad judicial competente para decidir las medidas que corresponda tomar con arreglo al Derecho interno.

⁶⁷ DO L 187 de 10.7.2001, p. 45

PARTE B

Formulario estándar de denegación de entrada

Estado Logotipo del Estado (Servicio encargado)	
_____ (1)	
DENEGACIÓN DE ENTRADA EN LA FRONTERA	
El día _____, a las _____ horas, en el paso fronterizo de _____	
Ante el agente abajo firmante _____, comparece:	
Apellido(s) _____ Nombre _____	
Nacido/a el día _____ en _____ Sexo _____	
De nacionalidad _____ Residente en _____	
Que se identifica mediante el _____ nº _____	
Expedido en _____, el día _____	
Provisto del visado nº _____ y tipo _____ expedido por _____	
válido desde _____ hasta _____	
Por un período de _____ días por motivos de _____	
Procedente de _____, por _____ (indíquese el medio de transporte empleado, por ejemplo número de vuelo), a quien se comunica la adopción de una resolución de denegación de entrada en la frontera con arreglo a (<i>remisión al Derecho interno vigente</i>), por los siguientes motivos:	
<input type="checkbox"/> A) Carece de documento de viaje válido <input type="checkbox"/> B) En posesión de documento de viaje falso / falsificado / alterado <input type="checkbox"/> C) Carece de visado o permiso de residencia válido <input type="checkbox"/> D) En posesión de un visado o permiso de residencia falso / falsificado / alterado <input type="checkbox"/> E) Carece de la documentación adecuada que justifique el motivo y condiciones relativas a su estancia. No han podido presentarse los documentos siguientes: _____	
<input type="checkbox"/> F) Ha permanecido ya tres meses durante un período de seis meses en el territorio de los Estados miembros de la Unión Europea	
<input type="checkbox"/> G) Carece de medios de subsistencia suficientes en relación con el período y modalidades de su estancia, así como para regresar al país de origen o de tránsito	
<input type="checkbox"/> H) Está inscrito/a como no admisible <input type="checkbox"/> en el SIS <input type="checkbox"/> en el registro nacional	
<input type="checkbox"/> I) Se le considera peligroso/a para el orden público, la seguridad interior, la salud pública o las relaciones internacionales de uno de los Estados miembros de la Unión Europea (<i>remisión obligatoria por parte de cada Estado al Derecho interno aplicable a este caso de denegación de entrada</i>).	
Observaciones	
El interesado podrá interponer recurso contra la resolución de denegación de entrada con arreglo a lo estipulado en el Derecho interno. Se entrega al interesado copia del presente documento (<i>remisión obligatoria por parte de cada Estado al Derecho interno aplicable y al procedimiento de interposición de recurso</i>).	
Firma del interesado	Firma del agente encargado del control

(1) Logotipo no aplicable a Noruega e Islandia.

ANEXO III

CONVENIO DE APLICACIÓN DEL ACUERDO DE SCHENGEN de 14 de junio de 1985

**entre los Gobiernos de los Estados de la Unión Económica Benelux, de la República Federal de Alemania
y de la República Francesa, relativo a la supresión gradual de los controles en las fronteras comunes
(Schengen, 19 de junio de 1990)**

(Extractos)

CAPÍTULO 4 CONDICIONES DE CIRCULACIÓN DE LOS EXTRANJEROS

Artículo 23

1. El extranjero que no cumpla o que haya dejado de cumplir las condiciones de corta estancia aplicables en el territorio de una de las Partes contratantes deberá, en principio, abandonar sin demora el territorio de las Partes contratantes.
2. El extranjero que disponga de un permiso de residencia o de una autorización de residencia provisional en vigor expedidos por otra Parte contratante deberá dirigirse sin demora al territorio de dicha Parte contratante.
3. Cuando dicho extranjero no abandone el territorio voluntariamente o pueda presumirse que no lo abandonará, o si fuera necesaria su salida inmediata por motivos de seguridad nacional o de orden público, el extranjero será expulsado del territorio de la Parte contratante donde haya sido aprehendido, en las condiciones establecidas en el Derecho nacional de dicha Parte contratante. Si la aplicación de tal Derecho no permitiera la expulsión, la Parte contratante de que se trate podrá permitir la estancia del interesado en su territorio.
4. La expulsión podrá realizarse desde el territorio de ese Estado al país de origen del extranjero o a cualquier otro Estado donde sea posible su admisión, en particular en aplicación de las disposiciones pertinentes de los acuerdos de readmisión suscritos por las Partes contratantes.
5. Lo dispuesto en el apartado 4 no constituirá un obstáculo para las disposiciones nacionales relativas al derecho de asilo ni para la aplicación de la Convención de Ginebra de 28 de julio de 1951 relativa al Estatuto de los refugiados, modificada por el Protocolo de Nueva York de 31 de enero de 1967, ni para las disposiciones del apartado 2 del presente artículo y del apartado 1 del artículo 33 del presente Convenio.

Artículo 24

Sin perjuicio de la definición de los criterios y modalidades prácticas apropiadas que realice el Comité ejecutivo, las Partes contratantes compensarán entre ellas los desequilibrios financieros que pudieran resultar de la obligación de expulsión mencionada en el artículo 23 cuando dicha expulsión no pueda realizarse a expensas del extranjero.

ANEXO

PRIMERA PARTE

Consensos Intergubernamentales

Compilación de documentos finales suscriptos por los países sudamericanos en diálogos políticos multilaterales, cumbres presidenciales y foros especializados en materia migratoria (Período 2004-2008)

- Diálogos políticos regionales y birregionales de carácter general
- Cumbres Presidenciales en el marco de los Procesos de Integración Regionales
- Mecanismos y eventos multilaterales sobre migración

I.- Diálogos políticos regionales y birregionales de carácter general (2004-2008)

1.- Diálogo Grupo de Río-Unión Europea (GR-UE) y Cumbre América Latina y el Caribe-Unión Europea (ALC-UE)

Año	Reunión	Extractos del documento final
2004	I Reunión sobre Migración entre la Unión Europea y los países de América Latina y el Caribe, Quito, Ecuador, 4 y 5 de marzo	<p>Informe adoptado por la Sesión Plenaria: Identificación de temas claves</p> <p>La reunión permitió la identificación de los temas clave de interés mutuo que serán reportados de los que se informará en la reunión de Altos Funcionarios y la Cumbre de Guadalajara ALC-UE que tendrá lugar el 28 de mayo de 2004. Estos temas clave son:</p> <ul style="list-style-type: none"> * La necesidad de un <i>enfoque integral del fenómeno migratorio</i>, teniendo en cuenta todas sus dimensiones, incluyendo sus lazos históricos y las causas originarias, sus manifestaciones actuales y consecuencias sociales, económicas y culturales, tanto en los países de origen como en los países de tránsito y destino. * La necesidad de <i>garantizar el pleno respeto de los derechos humanos de todos los migrantes, sin tener en cuenta su condición, incluyendo los trabajadores migrantes y sus familias</i> y el respeto de la legislación aplicable. * La necesidad de continuar y reforzar la <i>prevención de la migración irregular y la lucha contra el tráfico y trata de seres humanos</i>, al tiempo que se hace una clara distinción entre la migración irregular y el tráfico y trata de seres humanos, así como también entre los traficantes y las víctimas del tráfico. * La necesidad de <i>examinar las formas y medios para abordar los flujos migratorios y la migración irregular</i>, respetando la legislación aplicable. La <i>importancia de las remesas</i> como una fuente significativa de ingresos en muchos países y el hecho de que se deben hacer todos los esfuerzos para facilitar y reducir los costes de transferencia de remesas, teniendo en cuenta que se trata de dinero privado. * El <i>reconocimiento de la contribución de los migrantes al desarrollo económico y a la vida social y cultural de los países de origen y de destino</i>.
2004	Tercera Cumbre América Latina y el Caribe-Unión Europea, México, 28 y 29 de mayo.	<p>Declaración de Guadalajara.</p> <p>21. Enfatizamos la importancia de firmar, ratificar o acceder a la <i>Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus protocolos adicionales</i></p> <p>35. Saludamos la <i>reunión birregional sobre migración</i> celebrada en Quito, los días 4 y 5 de marzo de 2004. De conformidad con sus resultados <i>seguiremos promoviendo un enfoque integral de la migración</i> y tomaremos medidas adicionales para mejorar la cooperación y el conocimiento mutuo de las realidades migratorias en ambas regiones</p> <p>36. Nuestro objetivo será abordar cuestiones importantes como el pleno <i>respeto de los derechos humanos de todos los migrantes, sin importar su estatus</i>; la necesidad de continuar y reforzar la <i>prevención de la migración irregular</i> y el combate contra el <i>tráfico y la trata de seres humanos</i>; la <i>fuga de cerebros</i> y su impacto en el desarrollo de los países de origen; el reconocimiento de la <i>contribución de los migrantes al desarrollo económico y a la vida social y cultural de los países de destino</i>; y la <i>prevención de la violencia y la discriminación contra migrantes, en especial contra mujeres y menores</i>, de conformidad con los compromisos internacionales pertinentes.</p> <p>37. Los Estados de América Latina y el Caribe, signatarios de la <i>Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familias</i>, enfatizaron la importancia que asignan a esta Convención en el marco del sistema internacional para la protección de los derechos humanos.</p> <p>38. Subrayamos que las <i>remesas</i> son una importante fuente de ingreso en muchos países, por lo tanto cooperaremos para facilitar la transferencia de remesas y reducir su costo, de acuerdo con la legislación nacional pertinente.</p> <p>45. Destacamos la importancia de instrumentar los <i>compromisos asumidos en la Conferencia de Monterrey sobre Financiación para el Desarrollo en todos sus aspectos</i>. Hacemos un llamado a la comunidad internacional para apoyar los esfuerzos que nuestros países están haciendo en el ámbito interno a fin de mejorar la cohesión social. <i>Promoveremos la cooperación en los campos de las políticas sociales, migración</i>, acceso efectivo a los mercados con base en reglas estables, así como un mejor acceso a la financiación externa. Las instituciones financieras internacionales, el Sistema de Naciones Unidas, los socios económicos bilaterales y los donantes deben tomar en cuenta estas prioridades en sus programas</p>

2005	XII Reunión Ministerial Institucionalizada, Luxemburgo, 27 de mayo.	<p>Declaración de Luxemburgo.</p> <p>6.- Los Ministros reafirmaron el compromiso de fortalecer la gobernabilidad democrática y combatir la pobreza, el hambre y la exclusión mediante la creación de las condiciones tendientes a la promoción del trabajo decente y a la creación de oportunidades económicas para los más pobres. Por consiguiente, otorgaron a esa promoción y a esas oportunidades un lugar central en la agenda birregional, ya que contribuyen al incremento de la cohesión social, y en particular de la inclusión social, para impulsar el desarrollo económico y la mejora del nivel de vida de nuestros pueblos, incluyendo la salud y la educación. Reiteraron la importancia que conceden al pleno respeto de los <i>derechos humanos de todos los migrantes, independientemente de su status</i>.</p> <p>19. Por lo que se refiere a la lucha contra la Delincuencia Organizada Transnacional, los Ministros reiteraron la importancia de firmar, ratificar o adherirse a la correspondiente Convención de las Naciones Unidas y a sus protocolos, y de intensificar la cooperación internacional, entre otras cosas en lo que respecta al <i>tráfico de personas</i>.</p>
2006	II Reunión de Expertos de los países de la Unión Europea y de América Latina y el Caribe sobre Migración, Cartagena de Indias, Colombia, 1 y 2 de marzo.	<p>Informe adoptado por la Sesión Plenaria: Recomendaciones.</p> <p>La plenaria decidió aprobar las siguientes recomendaciones, las cuales serán presentadas durante la Reunión de Altos Funcionarios y la Cumbre de Viena</p> <p>Grupo 1 Tratamiento, Derechos e Integración de los Migrantes</p> <ul style="list-style-type: none"> * Reafirmamos que debe <i>dársele a todo migrante, sin importar su condición migratoria, la protección plena y eficaz de sus derechos humanos</i>. Los Estados deberán promover la <i>observancia de los derechos laborales de los migrantes</i> de acuerdo con la legislación nacional e internacional. * Acordamos fortalecer, mejorar y agilizar las disposiciones nacionales y procesos de <i>reunificación familiar</i> de los migrantes. * Reconocemos la importancia de cooperar para promover las condiciones que propicien una más <i>efectiva integración de las comunidades de migrantes en las sociedades de acogida</i>, de acuerdo con la legislación aplicable, como elemento fundamental para evitar su exclusión, marginación y aislamiento en un marco de diálogo intercultural. <p>Grupo 2 Remesas</p> <ul style="list-style-type: none"> * Reconocemos la creciente <i>importancia de las remesas</i>. En este sentido, nos comprometemos a cooperar en la facilitación y reducción de sus costos de transferencia, así como a incrementar su impacto en el desarrollo de los países receptores. * Continuaremos mejorando nuestra cooperación para hacer las <i>transferencias de remesas más baratas, rápidas y seguras para todos los migrantes</i>. Recomendamos la utilización de nuevas tecnologías, el aumento de la competencia y el acceso a la información y a los servicios financieros, así como el perfeccionamiento del marco legal y la rápida adopción e implementación de la normativa prevista en el ámbito de la Comunidad Europea. * Reconociendo el <i>carácter privado de los flujos de remesas</i>, nos comprometemos a explorar vías que brinden opciones para su utilización en un contexto de desarrollo sostenible, facilitando las iniciativas de inversiones productivas y de calidad de vida en las comunidades de origen de los migrantes. * Proponemos formalizar el <i>intercambio de información sobre buenas prácticas para incrementar la incidencia de las remesas en el desarrollo</i>. Consideramos de especial relevancia la asociación de lo público y lo privado para la co-financiación de iniciativas en este marco. <p>Grupo 3 - Nuevas Aproximaciones a las Políticas Migratorias</p> <ul style="list-style-type: none"> * Proponemos la <i>inclusión del diálogo sobre migraciones en la agenda permanente entre ALC-UE</i> a fin de determinar las vías para la cooperación efectiva dirigida a potenciar los beneficios entre ambas regiones y enfrentar de manera coordinada los retos que la migración contemporánea acarrea. * Apreciamos que en el contexto y el diálogo que entablamos entre ALC-UE se debería partir del concepto que <i>los procesos migratorios son una responsabilidad compartida entre los Estados de origen, tránsito y de destino en todos los aspectos del proceso migratorio</i>. * Apreciamos que <i>nuevos enfoques y buenas prácticas en temas migratorios</i> sean compartidos para el beneficio de todos, como parte del diálogo entre las dos regiones en temas tales como <i>desarrollo de políticas coherentes, migración laboral temporal, escenarios de fuga y aprovechamiento de talentos, involucramiento de grupos e individuos de la diáspora, entre otros</i>.

		<p>Grupo 4 Migración Irregular y la Lucha contra el Tráfico y Trata de Personas</p> <p>* Resaltamos la importancia de fortalecer, bajo el principio de la responsabilidad compartida, la lucha contra el tráfico de migrantes y contra la trata de personas, tomando debidamente en consideración la vulnerabilidad de las personas objeto de estos delitos que exige un mayor énfasis en prevención, asistencia y protección.</p> <p>* Destacamos la necesidad de continuar y reforzar la prevención y la lucha contra los grupos delictivos organizados, que aprovechan la vulnerabilidad de las personas para someterlas al tráfico de migrantes y la trata de personas. Resaltamos la importancia de prestar asistencia y protección especial a las víctimas de Trata y garantizar los derechos a los migrantes sometidos al tráfico.</p> <p>* Destacamos además la necesidad de continuar y reforzar la prevención de la migración irregular.</p>
2006	Cuarta Cumbre América Latina y el Caribe-Unión Europea, Viena, Austria, 12 de mayo.	<p>Declaración de Viena</p> <p>22. Destacamos la importancia de que aquellos Estados que todavía no lo hayan hecho consideren la suscripción, ratificación o adhesión a la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (Convención de Palermo) y sus protocolos adicionales</p> <p>49. Reconocemos la necesidad de ampliar los beneficios de la migración, tanto para ambas regiones como para los propios migrantes. En consecuencia, nos comprometemos a avanzar en nuestro diálogo integral sobre migración mediante la intensificación de nuestra cooperación y entendimiento mutuo sobre todos los aspectos de la migración en ambas regiones y destacamos nuestro compromiso de proteger eficazmente los derechos humanos de todos los migrantes.</p> <p>Manifestamos nuestro benplácito por la celebración de la Segunda Reunión de Expertos sobre Migración entre la Unión Europea y los países de América Latina y el Caribe que se celebró en Cartagena de Indias los días 1 y 2 de marzo de 2006.</p> <p>Acogemos con satisfacción las recomendaciones para dar seguimiento conjunto respecto al tratamiento, derechos e integración de los migrantes, la facilitación de las transferencias de remesas de los migrantes que son de carácter privado y a la reducción de los costes correspondientes, a los nuevos enfoques de las políticas de migración, a los esfuerzos conjuntos para abordar la migración irregular y a la intensificación de la lucha contra el tráfico y la trata de personas, teniendo en cuenta los derechos y la situación especialmente vulnerable de quienes son objeto de estos delitos.</p> <p>50. El Diálogo de Alto Nivel sobre Migración Internacional y Desarrollo que tendrá lugar en Nueva York los días 14 y 15 de septiembre de 2006, brindará una excelente oportunidad para debatir este importante problema en todos sus aspectos de forma global.</p>
2007	XIII Reunión Ministerial Institucionalizada, República Dominicana, 17- 20 de abril.	<p>Declaración de Santo Domingo</p> <p>Sin referencias a temas migratorios</p>
2008	III Reunión de Expertos de los países de la Unión Europea y de América Latina y el Caribe sobre Migración, Bruselas, Bélgica, 10 y 11 de marzo.	<p>Recomendaciones</p> <p>Como resultado de las discusiones francas y abiertas celebradas en cada uno de los paneles, los co-presidentes de los paneles tomaron nota de las intervenciones y comentarios hechos por los expertos tanto de ALC como de la UE y propusieron lo siguiente:</p> <p>Panel 1 Tratamiento, derechos e integración de los migrantes.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Continuar el intercambio mutuo de información sobre los avances en materia de política migratoria y mejores prácticas, con el fin de mejorar la comprensión mutua de los retos migratorios a los que se enfrentan ambas regiones. 2. Reafirmar la reciprocidad histórica y la responsabilidad común sobre las migraciones como principio fundamental de las relaciones entre los países UE y ALC, basado en un tratamiento justo y humanitario a los migrantes y sus familias, independientemente de su condición migratoria, en un marco de inclusión social y respeto de los derechos humanos y libertades fundamentales. En este sentido, ambas regiones se comprometen a trabajar coordinadamente en la eliminación de cualquier manifestación de xenofobia, discriminación y violación de los derechos humanos. 3. En el marco de las políticas y programas de integración e inserción de los migrantes en los países de acogida, conforme a la legislación nacional e internacional aplicables, continuar y fortalecer el desarrollo de buenas practicas relativas al acceso a la educación, a la salud, a la seguridad social, y a condiciones de trabajo dignas. 4. En este sentido, resulta importante el aporte que puedan realizar los centros de investigación y académicos, en ambas regiones para un mejor conocimiento de los procesos migratorios y su asesoramiento en la gestión de los flujos migratorios.

		<p>5. Destacar la necesidad de desarrollar entre ambas regiones una cultura de acogida a los migrantes asumiendo que ésta se construye a partir del diálogo interpersonal e intercultural, reconociendo la identidad del migrante y la contribución de su capital social en la dinámica de las estructuras económicas y sociales del país de acogida.</p> <p>Panel 2 Remesas</p> <p>6. Promover e incentivar el interés de los migrantes a invertir en sus comunidades de origen, reconociendo que las remesas pueden contribuir al desarrollo.</p> <p>7. Fomentar el uso de los canales financieros formales incrementando el conocimiento sobre el acceso a los servicios financieros a las comunidades migrantes así como favoreciendo los vínculos apropiados entre entidades financieras de países de origen y receptores.</p> <p>8. Alcanzar un alto nivel de diálogo en países de recepción de remesas, promover las asociaciones público-privadas (o al menos foros en los que estén representados ambos sectores), y mejorar la recopilación y el intercambio de los datos estadísticos en este sector.</p> <p>Panel 3 Migración irregular y la lucha contra el tráfico y la trata de seres humanos.</p> <p>9. Está ampliamente reconocido que los protocolos de la Convención de las NNUU contra el Crimen Organizado Transnacional constituyen una fuente legal internacional fundamental, lo mismo que la base para las medidas adoptadas regional y nacionalmente contra la trata de personas y tráfico de migrantes. Estas medidas se han visto complementadas por otras disposiciones legales internacionales. Un intercambio de prácticas relacionadas con la aplicación de estos acuerdos a escala nacional constituye parte esencial para una futura cooperación.</p> <p>10. La realidad cambiante de las necesidades de la trata de personas necesita una reflexión seria sobre, entre otras cosas, el tema de los abusos contra los derechos humanos (derechos de los menores), la lucha y prevención de la trata de personas, elaboración de técnicas de difusión (libros), asociaciones público-privadas (relaciones con ONGs), otras formas de explotación (laboral), preparación de estadísticas fiables (metodología), formación de personal (medios de financiación), asistencia completa a las víctimas (ayuda médica, psicológica, legal y de alojamiento, estrategias de recuperación), y abordar las causas profundas de la trata y del tráfico (pobreza). La necesidad de esfuerzos conjuntos para abordar la migración irregular fue también destacada.</p> <p>11. En las discusiones posteriores, que son altamente recomendadas para una futura cooperación regional, es fundamental referirse a la ayuda que se puede dar y obtener de la sociedad, tal como compañías privadas, corporaciones multinacionales, servicios de seguridad social, doctores, estudiantes, profesores y padres. Se sugiere un intercambio de opinión posterior sobre estas prácticas. Se contemplarán también estos temas en las relaciones con las organizaciones internacionales activas en este ámbito de interés.</p> <p>Panel 4 Nuevos enfoques a las políticas migratorias.</p> <p>12. Fomentar la coordinación política a nivel nacional e internacional tomando totalmente en consideración el respeto a las normas internacionales y el principio de corresponsabilidad, y, en este contexto, reforzar la colaboración birregional UE-ALC esforzándose para conseguir una migración segura y ordenada entre ambas regiones para beneficio mutuo. Explorar nuevas alternativas de colaboración birregional a la luz de los últimos desarrollos y tendencias en las políticas en ambas regiones.</p> <p>13. Tener en cuenta la vulnerabilidad de los migrantes y la necesidad de prestar atención especial a mujeres y niños.</p> <p>14. Fortalecer la colaboración birregional UE-ALC para abordar las causas profundas de la migración de manera integral y práctica. Proseguir el diálogo UE-ALC en materia de migración en foros internacionales, en particular, en el contexto del Foro Global sobre Migración y Desarrollo.</p> <p>15. Reiterar en la necesidad de una política migratoria integral que contemple todos los aspectos relacionados con la migración. Mejorar la recopilación de datos fiables sobre flujos migratorios como un elemento esencial para el diseño de efectivas políticas interregionales.</p>
2008	Quinta Cumbre América Latina y el Caribe-Unión Europea, Lima, Perú, 16 de mayo.	<p>Declaración de Lima “Respondiendo juntos a las prioridades de nuestros pueblos”</p> <p>27. Recuerde los sólidos lazos históricos y culturales que siempre han existido entre los países latinoamericanos y caribeños y las naciones de la Unión Europea, basados en el impacto positivo de los flujos de migración en ambas direcciones. Reconocemos que la pobreza es una de las causas básicas de la migración. Consideramos que es fundamental asegurar el goce y la protección efectivos de los derechos humanos para todos los migrantes. Sobre la base del principio de la responsabilidad compartida, desarrollaremos un enfoque comprensivo de la migración internacional, incluyendo la gestión ordenada de los flujos migratorios, concentrándonos en los beneficios mutuos para los países de origen y de destino, y promoviendo el reconocimiento y la toma de conciencia pública sobre la importante contribución económica, social y cultural de los migrantes a las sociedades receptoras. Subrayamos la importancia de luchar contra el racismo, la discriminación, la xenofobia y otras formas de intolerancia.</p>

		<p>Hacemos un llamado a nuestras regiones para desarrollar aún más un diálogo comprensivo y estructurado sobre la migración, a fin de identificar nuestros desafíos comunes y áreas para la cooperación mutua. Este diálogo se beneficiará de las actividades de los Expertos ALC-UE en Migración y les brindará orientación adicional. Este marco debería permitir el intercambio de puntos de vista y la intensificación de nuestros esfuerzos hacia el incremento de la información mutua sobre los desarrollos en la política migratoria y las mejores prácticas en ambas regiones para incrementar la comprensión de las realidades de la migración. Este diálogo también abordará los temas de la migración regular e irregular, así como los vínculos entre migración y desarrollo, de conformidad con el marco legal de los países.</p> <p>Intensificaremos nuestra cooperación para prevenir y combatir el tráfico ilícito de migrantes y la trata de personas, prestando apoyo a las víctimas, y promoviendo programas de retorno voluntario, digno y sostenible, facilitando a la vez el intercambio de información que contribuya a su mejor diseño y ejecución.</p>
2009	XIV Reunión Ministerial Institucionalizada, República Checa	-----

2.- Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno

Año	Cumbre	Extractos del documento final
2004	XIV Cumbre Iberoamericana San José, Costa Rica, 19-20 de noviembre	<p>Declaración de San José: “Educar para progresar”</p> <p>14.- Reiteramos la necesidad de asignar recursos adecuados a la educación para la inclusión productiva y social de las personas pertenecientes a grupos vulnerables, tales como, indígenas, <i>migrantes</i> y discapacitados y, al mismo tiempo, contribuir a la <i>erradicación del trabajo infantil</i>.</p> <p>Comunicado especial sobre derechos de las poblaciones migrantes</p> <p>Conscientes de los <i>problemas sociales que se derivan de la migración</i> de grupos poblacionales que afectan, de manera singular, a los trabajadores migratorios y sus familias, invitamos a los países receptores de movimientos migratorios dentro del área iberoamericana, a <i>redoblar sus esfuerzos para aplicar medidas en esta materia, previstas en instrumentos internacionales</i>, mediante el <i>desarrollo de programas de información a la población local</i>, con el fin de <i>mejorar la comprensión de la identidad cultural de los emigrantes y de su vulnerabilidad social</i>, de modo que se contribuya a <i>garantizar sus derechos especialmente el de acceso a la educación en condiciones de igualdad con los nacionales del Estado receptor</i>.</p>
2005	XV Cumbre Iberoamericana Salamanca, España, 14-15 de octubre	<p>Declaración de Salamanca</p> <p>7. <i>Las migraciones</i>, que nos implican a todos ya sea como sociedades emisoras, de tránsito o receptoras, <i>son un fenómeno global</i>, cada vez más intenso, diverso y complejo, que está influyendo en la configuración política, económica, social y cultural de nuestras sociedades. Es, también, un hecho que plantea desafíos en términos del reconocimiento y aceptación de la diversidad, la integración socio-económica, el desarrollo del capital humano y el <i>tratamiento de las remesas</i> para que se conviertan en elementos productivos y de transformación positiva de los países receptores, facilitando así el <i>retorno de los migrantes</i>. En algunos países iberoamericanos <i>parte importante de los grupos involucrados son indígenas y afrodescendientes</i>. El éxito en la gestión de este complejo fenómeno se halla vinculado con nuestra capacidad para diseñar un marco iberoamericano de migraciones basado en la <i>canalización ordenada y la regularización inteligente de los flujos migratorios, la cooperación contra el tráfico y la trata de personas</i>, y, además, en la <i>responsabilidad de cada país por el diseño de las políticas públicas al respecto</i>.</p> <p>Considerando lo anterior nos comprometemos a:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) coordinar políticas comunes para la canalización y el tratamiento ordenado de los flujos migratorios; b) desarrollar, con el apoyo de la sociedad civil, un programa de acciones públicas que promuevan el respeto a los derechos humanos de los migrantes y de sus familias, su integración, y el respeto de los derechos en los países de destino; c) promover el valor de la diversidad y el respeto a la dignidad humana, en el marco del Estado de Derecho, como elementos esenciales del trato a los emigrantes, y erradicar cualquier modalidad de discriminación en contra suya; d) promover experiencias de desarrollo que vinculen a los inmigrantes y sus familiares con los esfuerzos para potenciar el desarrollo en sus áreas de origen; e) desarrollar políticas conjuntas entre países emisores, receptores y de tránsito que favorezcan y faciliten también procesos temporales de migración laboral, con estímulos adecuados de promoción, capacitación y ahorro para su retorno en mejores condiciones. <p>Para avanzar en esos objetivos, encargamos a la SEGIB la preparación y convocatoria de un Encuentro Iberoamericano sobre Migraciones, que deberá celebrarse antes de la próxima Cumbre Iberoamericana, y que en coordinación con la Organización Iberoamericana de Seguridad Social (OISS), y con el apoyo de las agencias especializadas del sistema de las Naciones Unidas, apoye el proceso de preparación y suscripción de un Convenio Iberoamericano de Seguridad Social.</p> <p>17. Decidimos <i>iniciar el proceso de elaboración de un Convenio Iberoamericano de Seguridad Social con el objetivo de garantizar los derechos de Seguridad Social de los trabajadores migrantes y sus familias</i>.</p>

		<p>Bases para una Carta Cultural Iberoamericana</p> <p>Los Jefes de Estado y de Gobierno de los países iberoamericanos, teniendo en cuenta las conclusiones de la VIII Conferencia Iberoamericana de Cultura, celebrada en Córdoba (España), acordamos avanzar, en un marco de solidaridad y de cooperación, en la elaboración de una Carta Cultural Iberoamericana que dé prioridad, como ámbitos de aplicación, a los derechos culturales, (...) y que propugne los siguientes principios y fines:</p> <p>7. Reconocer la riqueza del aporte de los migrantes a la interculturalidad de nuestros países;</p>
2006	XVI Cumbre Iberoamericana Montevideo, Uruguay, 3-5 de noviembre	<p>Declaración de Montevideo (5 de noviembre)</p> <p>2. (...) Reafirmamos la prioridad concedida al combate al terrorismo en todas sus formas y manifestaciones, y a la lucha contra otros flagelos como la delincuencia organizada transnacional, el problema mundial de las drogas ilícitas, así como el lavado de activos, el problema de la corrupción, el tráfico ilícito de armas, el tráfico ilícito de migrantes y la trata de personas, entre otros.</p> <p>3. En atención a la trascendencia y a la creciente importancia de las migraciones internacionales y a sus proyecciones para nuestros países, hemos elegido esta materia, a iniciativa del gobierno del Uruguay, como tema central de la presente Cumbre, reafirmando los propósitos enunciados al respecto en anteriores declaraciones, y en especial en la emanada de la XV Cumbre Iberoamericana, realizada un año atrás en Salamanca – España. Asimismo, decidimos intensificar el diálogo y la cooperación sobre el tema e impulsar, en nuestras políticas nacionales, foros subregionales y acuerdos internacionales, la materialización del Compromiso de Montevideo sobre Migraciones y Desarrollo, que es parte integrante de la presente Declaración.</p>

Compromiso de Montevideo sobre Migraciones y Desarrollo de los Jefes de Estado y de Gobierno de la Comunidad Iberoamericana

En ocasión de la XVI Cumbre Iberoamericana, realizada en Montevideo, Uruguay, los días 4 y 5 de noviembre de 2006, los Jefes de Estado y de Gobierno de los 22 Estados que integran la Comunidad Iberoamericana de Naciones aprobamos el presente documento sobre migraciones y desarrollo, tema central de esta Cumbre.

Las migraciones han impregnado la historia de Iberoamérica; marcan nuestro presente y constituirán un factor fundamental en nuestro futuro. Nuestros pueblos se han enriquecido con el aporte cultural, científico, académico, económico, político y social de los migrantes. Es nuestra obligación y nuestra responsabilidad continuar garantizando el impacto positivo de las migraciones en nuestros países, a la luz de lo dispuesto en el presente Compromiso.

A este respecto, los Jefes de Estado y de Gobierno de la Comunidad Iberoamericana coincidimos en lo siguiente:

1. Es urgente continuar y profundizar el análisis global de la migración iniciado en el Diálogo de Alto Nivel que tuvo lugar en Naciones Unidas el 14 y 15 de setiembre pasado, desde una perspectiva integral y coherente, que considere tanto sus causas como sus efectos y que, basado en el respeto a los derechos humanos y en la realización del desarrollo, favorezca la búsqueda de mecanismos para su tratamiento integral.

2. Destacamos la realización en Madrid (España) los días 18 y 19 de julio de 2006, del Encuentro Iberoamericano sobre Migración y Desarrollo, organizado por la Secretaría General Iberoamericana (SEGIB), el cual representó una instancia de análisis sobre las diversas materias vinculadas con la migración y constituyó un valioso aporte a la Comunidad Iberoamericana.

3. Las migraciones constituyen una realidad y un desafío de creciente complejidad, que requiere ser abordado por los Estados con un enfoque multidisciplinario, en el marco de la cooperación internacional para el desarrollo. Los países de origen, tránsito y destino, deben asumir la responsabilidad que les corresponde en materia migratoria.

Las buenas prácticas sobre migración deben difundirse y consolidarse en el establecimiento de acuerdos bilaterales, regionales y multilaterales, lo que contribuirá al ordenamiento y a la dinámica de los flujos migratorios, debiendo al mismo tiempo garantizar el respeto de los derechos humanos y la diversidad cultural de los migrantes y sus familias, y el estricto apego al principio de no discriminación o selectividad por motivo de origen étnico, género, edad, religión o nacionalidad, en el marco del ordenamiento legal vigente de cada país.

4. Es imperativo situar la persona del migrante en el centro de los programas o proyectos migratorios, garantizando que las políticas migratorias respeten plenamente los derechos humanos de los migrantes, en el marco del ordenamiento jurídico de cada Estado, independientemente de su condición migratoria, y cualquiera que sea su nacionalidad, origen étnico, género o edad. En este espíritu, debemos fomentar también la más amplia participación de los migrantes en las sociedades de acogida.

5. Es necesario abordar, en la Agenda Iberoamericana, el tema de la migración desde una perspectiva integral, por cuanto la migración es una realidad transversal que guarda estrecha relación con la falta de desarrollo, la afectación de los derechos humanos, la pobreza, los desastres naturales, la inestabilidad política, la búsqueda de mejores condiciones de vida, la inequidad en la distribución de la riqueza y la falta de oportunidades para el desarrollo humano, que son causas que la provocan. La generación de condiciones socioeconómicas inclusivas que permitan superar las condiciones de pobreza en que viven sectores importantes de la población contribuiría a evitar flujos migratorios no controlados. Es vital que los países en desarrollo y las agencias financieras internacionales y de cooperación contemplen iniciativas para la promoción de proyectos de desarrollo con especial atención para las comunidades más vulnerables y excluidas.

6. Las acciones que realicemos, tanto en el ámbito nacional como en el internacional, por la vía de la cooperación, para promover el desarrollo de nuestros países, incidirán positivamente y contribuirán a que la migración sea una decisión y no una necesidad.

7. Subrayamos la importancia del fortalecimiento del multilateralismo y rechazamos toda acción unilateral o coercitiva de efecto internacional que atente contra el clima de diálogo y contra las normas de respeto mutuo en materia migratoria, sin perjuicio de la potestad de los Estados de establecer controles migratorios y de autorizar el ingreso de personas extranjeras y su permanencia bajo ciertas condiciones.

8. Reconocemos la importancia de la contribución del trabajo de los migrantes al crecimiento de las economías de los países de acogida y de origen y destacamos su aporte social e intercultural. Las políticas de cooperación al desarrollo contribuyen a generar condiciones adecuadas que no obliguen a la migración, de modo que la misma sea una decisión y no una necesidad, habida cuenta de que los potenciales migrantes constituyen un capital humano indispensable para la prosperidad de los países de origen.

9. Las normas nacionales y los acuerdos internacionales en materia de migraciones, en consonancia con criterios de gobernabilidad de las mismas y de una práctica organizada y responsable que contemple el respeto a la soberanía de los Estados, a los principios consagrados en la Carta de Naciones Unidas y al Derecho Internacional, deben ser tomados como marco de referencia para la administración de los flujos migratorios.

10. Los Estados, al ejercer su derecho de regular el ingreso y la permanencia de personas en su territorio, deben respetar las normas del derecho internacional, de los derechos humanos, del derecho internacional humanitario y del derecho internacional de los refugiados, desde sus respectivos ámbitos jurídicos de aplicación.

11. El establecimiento de políticas y prácticas de seguridad por parte de los Estados no deberá estigmatizar a los migrantes.

12. Las remesas no deben ser catalogadas como ayuda oficial al desarrollo, puesto que son flujos financieros privados, de solidaridad familiar, y responden al derecho de todo ser humano de asistir de modo individual al sustento y bienestar de otras personas. Este derecho debe ser reconocido y salvaguardado, al igual que el derecho de los destinatarios a recibirlas. Los Estados deben abstenerse de promulgar disposiciones legislativas o adoptar medidas administrativas coercitivas, que puedan obrar en detrimento de este derecho. Debemos facilitar el envío de remesas, reduciendo su costo y garantizando el acceso a los servicios bancarios. Procuraremos incentivar oportunidades que motiven el mejor aprovechamiento de esos flujos en actividades productivas y de inversión que favorezcan a las familias y comunidades de origen de los migrantes.

13. Fomentaremos la realización del derecho de toda persona a que se establezca un orden social e internacional en el que todos sus derechos humanos se hagan plenamente efectivos, conforme los términos concebidos en el artículo 28 de la Declaración Universal sobre Derechos Humanos.

14. Además de la cooperación bilateral en materia migratoria, es necesario implementar el marco multilateral en donde se plasmen los propósitos y principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas y en las normas del derecho internacional aplicables, en particular aquéllas relativas a los derechos humanos, así como las contenidas en la declaración de la OIT sobre los Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo.

15. La entrada y permanencia de los trabajadores extranjeros de acuerdo con las vías establecidas en las respectivas legislaciones constituye la mejor garantía para el respeto de los derechos humanos y laborales de los migrantes y para su plena integración social, y contribuye asimismo a aumentar el carácter globalmente positivo de la migración. La migración indocumentada y la existencia de mercados laborales informales, generan condiciones favorables a la explotación de los migrantes. El tráfico ilícito de migrantes debe ser combatido.

16. El racismo, la xenofobia y toda forma de discriminación contra los migrantes y sus familiares, son incompatibles con los derechos humanos, la democracia y el Estado de Derecho. Por ello debemos crear condiciones que favorezcan una mayor armonía, tolerancia y respeto entre los migrantes y el resto de la sociedad del país en que se encuentran, a fin de eliminar tales manifestaciones contra aquéllos.

17. Migrar no es un delito, por lo que los Estados no desarrollarán políticas orientadas a criminalizar al migrante. Ante la gravedad del tráfico ilícito de migrantes y de la trata de personas, del tráfico de menores y otras formas de delitos transnacionales conexos, la comunidad internacional tiene la obligación de asumir un mayor compromiso en la prevención, penalización, y combate de éstos, actuando de modo firme contra toda forma de estímulo a los mismos y asegurando la plena aplicación, por los Estados parte, de la Convención de las Naciones Unidas Contra la Delincuencia Organizada Transnacional, del Protocolo contra el Tráfico Ilícito de Migrantes por Tierra, Mar y Aire, y del Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños. Merecen una especial atención las víctimas de estos delitos y en especial de la trata de personas, las cuales no deberán ser consideradas sujetos activos de conducta penal y para cuya efectiva atención y recuperación, especialmente cuando se trate de infantes y adolescentes, es urgente establecer mecanismos de coordinación que incluyan el intercambio de información entre las instancias competentes.

18. Frente al aumento progresivo de la participación de la mujer en las migraciones internacionales, necesitamos adoptar políticas de equidad de género que contemplen el impacto diferenciado que tiene la migración en las mujeres y la necesidad de atender las causas estructurales que las llevan a migrar.

19. La protección de los derechos de las personas menores de edad debe formar parte activa de los grandes debates sobre migraciones, así como de las políticas que sean llevadas adelante por los países iberoamericanos. Es necesario incrementar esfuerzos para asegurar a los niños, niñas y adolescentes migrantes, el acceso a la educación y a la salud en igualdad de condiciones con los menores de la sociedad de acogida, independientemente de su condición migratoria, y evitar la migración no documentada de menores no acompañados, así como procurar su retorno al país de origen cuando aquélla se haya producido.

20. En la formulación de las políticas migratorias tendremos en cuenta la especificidad, vulnerabilidad y complejidad que caracteriza la migración de indígenas, en atención a sus particularidades. En estos casos, deberemos aplicar, complementariamente, la normativa internacional que establece y protege sus derechos colectivos específicos, como el Convenio 169 de la OIT, para aquellos países que son parte, así como la Declaración de Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas. Ameritarán igualmente una atención especial los afro – descendientes y demás grupos en situación de vulnerabilidad.

21. Todo migrante debe gozar, conforme al ordenamiento jurídico de cada Estado, de la observancia plena de las leyes laborales que le son aplicables, incluyendo los principios y derechos laborales contenidos en la Declaración de la OIT sobre los Principios y Derechos Fundamentales del Trabajo.
22. La migración calificada constituye una realidad cada vez más difundida que muchas veces implica, para los países en desarrollo, una transferencia de recursos humanos con un alto costo económico y social. Es fundamental generar condiciones, incluyendo acuerdos bilaterales, regionales y multilaterales, para que el aporte de estos recursos humanos calificados pueda vincularse a los procesos de desarrollo de los países de origen, especialmente a través del desarrollo científico y tecnológico, así como mediante la creación y el funcionamiento de redes que vinculen el trabajo científico y técnico entre los países de destino y los países de los cuales provienen los migrantes calificados, y de programas de cooperación que les permitan realizar sus tareas, incluso parcialmente, en sus países de origen.
23. La aplicación de programas de trabajadores temporales documentados coadyuva a elevar las potencialidades de los trabajadores migrantes, beneficiando a los países de destino y contribuyendo al desarrollo de los países de origen. En ese marco, es positivo el diseño y la ejecución de programas de capacitación en el país de destino, compatibles con las necesidades del país de origen de los trabajadores migrantes, en la medida en que permite potenciar el capital humano acumulado por los mismos.
24. Tomamos nota de las Declaraciones aprobadas por las reuniones ministeriales realizadas a lo largo del año, especialmente aquéllas de Salud, de Infancia y Adolescencia, de Vivienda y Desarrollo Urbano, de Turismo y de Juventud, en las que se establecen y conciertan políticas sectoriales para los migrantes, así como de las Conclusiones del Foro Parlamentario Iberoamericano, dedicado específicamente a analizar los procesos migratorios iberoamericanos, y del II Encuentro Cívico Iberoamericano, que remarca la importancia de respetar los derechos de los migrantes.
25. En virtud de lo anteriormente expuesto, los Jefes de Estado y Gobierno de los países miembros de la Comunidad Iberoamericana nos comprometemos a:
- a) Mantener el respeto de las normativas nacionales de todos los Estados y los tratados internacionales en los procesos migratorios.
 - b) Generar, de acuerdo con la situación particular de cada país y su ordenamiento legal, condiciones sociales y económicas para hacer posible el retorno voluntario de los migrantes a sus comunidades de origen, y su incorporación a los procesos nacionales de desarrollo.
 - c) Con objeto de facilitar la efectiva inserción social de los migrantes, incorporar la temática de las migraciones internacionales en campañas nacionales de información y educación, de modo de dar a conocer los derechos y la vulnerabilidad de los migrantes, así como la contribución positiva de éstos a sus sociedades de acogida. Encomendar a la Secretaría General Iberoamericana la identificación de mecanismos de cooperación, para contribuir con los esfuerzos de los Estados en el desarrollo de campañas de información especial sobre los derechos humanos de los migrantes.
 - d) Promover que la formación de administradores, autoridades policiales y migratorias, educadores y otros funcionarios, incluya programas para prevenir y combatir prácticas discriminatorias, xenófobas, racistas y otras formas conexas de intolerancia contra los migrantes. Asimismo, realizar campañas de sensibilización sobre los riesgos de migrar de manera indocumentada.
 - e) Considerar medidas para facilitar la reunificación familiar de los migrantes, a fin de lograr una mayor integración de éstos en la sociedad receptora y evitar la exclusión, la marginación y el aislamiento cultural.
 - f) Establecer mecanismos de vinculación con los nacionales emigrados, para preservar su identidad cultural, facilitar sus contactos con los países de origen, fortalecer las redes de tipo transnacional y las asociaciones de migrantes, y potenciar la relación de estas personas con sus países de origen. Hacer esfuerzos en el sentido de reforzar las redes de los servicios consulares para asistir eficientemente los intereses de los connacionales en el exterior.
 - g) Promover el fortalecimiento de los derechos humanos como un componente central de las políticas y prácticas migratorias de los países de origen, de tránsito y de destino, asegurando la protección de los derechos humanos de los migrantes en el marco del ordenamiento jurídico de cada Estado, independientemente de su condición migratoria, y cualquiera que sea su nacionalidad, origen étnico, género o edad.
 - h) Fortalecer la normativa internacional de protección de los migrantes solicitando a los Estados considerar la suscripción, ratificación o adhesión a la Convención de Naciones Unidas contra la delincuencia Organizada Transnacional, y los Protocolos que la complementan: el Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños y el Protocolo contra el Tráfico Ilícito de Migrantes por Tierra, Mar y Aire. Asimismo, efectuar las adecuaciones normativas correspondientes en los ordenamientos internos de los Estados parte.
 - i) Continuar dialogando sobre la forma de fortalecer los estándares para la protección de todos los trabajadores migrantes y sus familias, teniendo en cuenta los instrumentos internacionales sobre la materia, entre otros la Convención Internacional para la protección de todos los Trabajadores Migrantes y de sus Familias.
 - j) Impulsar decididamente la prevención y el combate de la trata de personas y al tráfico ilícito de migrantes, mediante una articulación bilateral y multilateral de acciones de cooperación entre los países iberoamericanos. Entre estas acciones debe incluirse la constitución de una red de cooperación para las víctimas del delito de trata, así como del tráfico ilícito de personas menores migrantes que contemple, entre otros aspectos, la recuperación de las víctimas. Debe incluirse igualmente el fortalecimiento de los mecanismos de difusión, sensibilización y capacitación de la población en general y, en particular, de los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley en materia de trata de personas y tráfico ilícito de migrantes.
 - k) Adoptar las medidas necesarias para la pronta y adecuada puesta en vigor del Convenio Iberoamericano de Seguridad Social y fomentar acuerdos en esta materia, con el objetivo de que los migrantes puedan gozar, en sus países de origen, de los beneficios generados con su trabajo en los países receptores.
 - l) Prestar debida atención a las peculiaridades de la migración femenina, fomentando y garantizando el pleno respeto de los derechos humanos de las mujeres migrantes, en el marco del ordenamiento jurídico de cada Estado en todas las esferas e independientemente de su condición migratoria, así como la eliminación de todas las formas de discriminación y de violencia en su contra.

- m) Proveer a las migrantes condiciones laborales justas y mayores oportunidades de educación, y adoptar medidas que permitan mejorar sus condiciones de vida y el acceso igualitario a recursos y servicios. Asimismo, generar acciones para atender las necesidades de las mujeres que permanecen al frente de sus familias en los países de origen.
- n) Redoblar los esfuerzos para asegurar a los niños, niñas y adolescentes migrantes y refugiados, independientemente de su condición migratoria, la protección de sus vidas, el acceso a la educación y la salud, el derecho al nombre y a una nacionalidad. Diseñar programas de cooperación para un pleno cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Convención de los Derechos del Niño, la Convención de La Haya sobre los Aspectos Civiles de la Sustracción de Menores, la Convención Interamericana sobre la Restitución Internacional de Menores, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, y la Convención para la Reducción de los casos de Apatridia, para aquellos Estados que son parte de estos instrumentos.
- o) Tomar debidamente en consideración, en la formulación de políticas migratorias, las condiciones de vulnerabilidad y de desventaja que afectan a los indígenas y afro-descendientes.
- p) Fortalecer el diálogo interregional para el tratamiento del tema migratorio, con un enfoque integral y comprensivo, que conduzca a una cooperación efectiva en esta materia, particularmente en áreas estratégicas, como la vinculación entre la migración y el desarrollo, la gestión ordenada de los flujos migratorios, la armonización de políticas y procedimientos, la promoción y protección de los derechos humanos, y la prevención y el combate a la trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes, para velar por la integridad y seguridad de las víctimas de tales organizaciones criminales. A estos efectos se reconocen los importantes avances logrados, entre otras instancias, por la Conferencia Sudamericana sobre Migraciones (CSM), la Conferencia Regional sobre Migración (CRM, o Proceso Puebla) y el Foro Especializado Migratorio del MERCOSUR.
- q) Con el objeto de dar efectivo cumplimiento a las directrices contenidas en la Declaración de Salamanca y en este Compromiso, establecer y convocar, para el año 2008, un Foro Iberoamericano sobre Migración y Desarrollo, que constituirá un espacio de intercambio de buenas prácticas y coordinación para articular consensos y acciones compartidas por las naciones iberoamericanas en esas materias. Se recoge al respecto el ofrecimiento de Ecuador para que la ciudad de Cuenca sea sede de la próxima reunión de este Foro.
- Con esa finalidad, encomendar a la Secretaría General Iberoamericana (SEGIB) que realice un estudio sobre migración y desarrollo, con los aportes que puedan brindar la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), el Foro especializado Migratorio del MERCOSUR, la Conferencia Sudamericana sobre Migraciones (CSM) y la Conferencia Regional sobre Migración (CRM, o Proceso Puebla) u otros, y en consulta con los Estados miembros efectúe las propuestas tendientes al establecimiento de dicho Foro.
- r) Recibir con interés la propuesta del Secretario General de las Naciones Unidas, de establecer un Foro Global sobre Migración y Desarrollo con carácter informal, voluntario y consultivo, abierto a la participación de todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas, que considere la participación de todos los actores involucrados, para promover el debate del tema migratorio con un enfoque integral y comprensivo, impulsar la cooperación y el intercambio de mejores prácticas en materia de migración, y favorecer una mayor coordinación en el tratamiento de esta temática.
- s) Promover la firma de acuerdos bilaterales o regionales en el ámbito iberoamericano que, con criterios de gobernabilidad, coadyuven a lograr una gestión ordenada de los flujos migratorios, a fin de asegurar la integración social del migrante en el país de destino.
- t) Incluir de manera prioritaria en la agenda iberoamericana el tema de la migración y el desarrollo, destacando que la pobreza, el desempleo y la falta de oportunidades, así como las brechas de ingresos y las diferentes condiciones de vida entre las regiones, son causas fundamentales de las migraciones. Propender, asimismo, a que los aspectos migratorios sean incorporados a otras agendas internacionales referidas a movimientos de población, tales como: comercio internacional, desarrollo humano, medio ambiente, usos de tecnologías, y cooperación internacional para el desarrollo.
- u) Instruir a la SEGIB que coordine, en colaboración con la Comisión Económica para América Latina (CEPAL) un estudio sobre el impacto social y económico que tiene la inserción de los migrantes en los países de destino.
- v) Dar prioridad a las diversas formas de migración laboral temporal, en el marco de convenios y proyectos concretos entre países, que coadyuven a elevar las potencialidades de los trabajadores migrantes, beneficien el país de destino y contribuyan al desarrollo del país de origen.
- w) Estudiar las mejores formas para crear condiciones encaminadas a favorecer el retorno -incluido el retorno temporal- de los migrantes calificados a sus países de origen, estimular el intercambio de conocimientos tecnológicos y científicos de dichos migrantes con sus países, así como promover medidas que faciliten la reinserción de los mismos cuando decidan retornar al país de origen.
- x) Fomentar las medidas necesarias para facilitar la transferencia de remesas de los migrantes y seguir reduciendo sus costos. Solicitar a la SEGIB que en el estudio sobre migración y desarrollo incluya planteamientos sobre costos operativos de envíos de remesas, a fin de presentar sugerencias tendientes a procurar la disminución de los costos de las mismas.
- y) Instar a las entidades pertinentes a garantizar la transparencia del proceso de transferencia, a fin de que se reduzcan los llamados “costos ocultos”.

Año	Cumbre	Extractos del documento final
2007	XVII Cumbre Iberoamericana Santiago, Chile, 8-10 de noviembre	<p>Declaración de Santiago (10 de noviembre)</p> <p>17. <i>Reiterar el Compromiso de Montevideo sobre Migración y Desarrollo</i>, convencidos de que <i>la atención integral y multidimensional de las migraciones es un elemento indispensable para asegurar la cohesión social</i> y enfatizando la <i>necesidad de un enfoque multidisciplinario de acuerdo al principio de responsabilidad compartida entre los países de origen, tránsito y destino, en el marco de la cooperación internacional para el desarrollo</i>. Se comprometen a <i>garantizar plenamente los derechos humanos de los migrantes en el marco del ordenamiento jurídico de cada Estado, independientemente de su condición migratoria</i>.</p> <p>Programa de acción (10 de noviembre)</p> <p>21. <i>Instruir al Foro de Cuenca</i>, cuya celebración tendrá lugar durante el 2008, <i>el diseño de un programa de acción sobre migración que</i>, de acuerdo con el Compromiso de Montevideo sobre Migración y Desarrollo, <i>promueva la protección de los derechos humanos de los migrantes</i>.</p>
2008	XVIII Cumbre Iberoamericana San Salvador, El Salvador, 29-31 de octubre	<p>Declaración de El Salvador (31 de octubre)</p> <p>28. Fomentar la administración ordenada y segura de la migración. Reiterar que la educación, el empleo y las oportunidades de desarrollo coadyuvan a evitar la fuga de cerebros e inciden positivamente en el aprovechamiento de los talentos de los jóvenes en sus países de origen.</p> <p>29. Promover, dentro del marco de los lazos históricos y culturales que unen a los países de Iberoamérica y tomando en cuenta el Compromiso de Montevideo sobre Migración y Desarrollo, y en conformidad a los instrumentos internacionales sobre la materia y respetando la legislación nacional vigente un diálogo estructurado e integral que permita superar las situaciones que afectan a las y los migrantes y sus familias, y avanzar en la agenda migratoria vinculada con el desarrollo humano, positiva y proactiva, basada en el pleno respeto de sus derechos humanos, independientemente de su condición migratoria.</p> <p>30. Fortalecer la prevención y combate contra el tráfico ilícito de migrantes y la trata de personas, así como la atención a las víctimas de estos flagelos.</p> <p>Plan de acción de San Salvador (31 de octubre)</p> <p>3. Continuar con los trabajos realizados en el tema migratorio, apegándonos al espíritu que en la materia expresa la Declaración de San Salvador como seguimiento del Compromiso de Montevideo, que dieron inicio al diálogo, la concertación y las acciones de cooperación entre los países Iberoamericanos, durante el I Foro Iberoamericano sobre Migración y Desarrollo que se llevó a cabo el 9 y 10 de abril de 2008 en Cuenca, Ecuador. Asimismo, encomendar a la SEGIB la organización, con la colaboración de la CEPAL y la OIM, del II Foro Iberoamericano sobre Migración y Desarrollo, a celebrarse en El Salvador en el año 2010. Instamos a la SEGIB, la CEPAL y la OIM a iniciar las actividades de implementación del Compromiso de Montevideo previstas en el Memorando de Entendimiento para la cooperación interinstitucional entre los tres organismos.</p> <p>22. Generar acciones conjuntas de protección contra delitos informáticos que atenten contra los derechos y la seguridad de niños, niñas y adolescentes, como la explotación sexual comercial infantil y pornografía de menores. Exhortar a los países iberoamericanos a participar en el III Congreso Mundial de Enfrentamiento de la Explotación Sexual de Niños y Adolescentes, que tendrá lugar en Río de Janeiro, Brasil, entre los días 25 y 28 de noviembre de 2008.</p>

3.- Cumbre de las Américas

Año	Cumbre	Extractos del documento final
2004	Cumbre Extraordinaria de las Américas Monterrey, Nuevo León, México, 12-13 de enero	<p>Declaración de Nuevo León</p> <p>Destacamos la importancia de la cooperación entre países de origen, tránsito y destino para asegurar la plena protección de los derechos humanos de todos los migrantes, incluidos los trabajadores migratorios y sus familias, y la observancia de las leyes laborales aplicables a ellos, de conformidad con los compromisos asumidos en las Cumbres de Santiago y de la Ciudad de Québec. Apoyamos la adopción de programas de migración ordenada como factor de desarrollo económico y social, y cooperaremos en el combate a la trata de personas, que afecta especialmente a mujeres y niños.</p>
2005	Cuarta Cumbres de las Américas Mar del Plata, Argentina, 4-5 de noviembre	<p>Declaración de Mar del Plata</p> <p>25. Nos comprometemos a proteger a los niños y las niñas de la explotación económica y de la realización de tareas que puedan interferir con su educación y desarrollo integral, conforme al principio de abolición efectiva del trabajo infantil, recogido en la Declaración de Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo de la OIT (1998). Asimismo aplicaremos medidas prioritarias y efectivas para prevenir y erradicar las peores formas del trabajo infantil de acuerdo al Convenio 182 de la OIT (1999). Nos esforzaremos en mejorar el acceso y calidad de la educación básica de todos los niños y las niñas, reconociendo que la provisión de oportunidades educativas es una inversión a futuro para nuestras sociedades.</p> <p>26. Reafirmamos que debe dársele a todo migrante, sin importar su condición migratoria, la protección plena de sus derechos humanos y la observancia plena de las leyes laborales que les aplican, incluyendo los principios y derechos laborales contenidos en la Declaración de la OIT sobre los Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo.</p> <p>27. Promoveremos el trabajo decente para los trabajadores migrantes en el marco de la Declaración de Nuevo León y fomentaremos el apoyo el Programa Interamericano adoptado en la Resolución AG/RES 2141 (XXXV- O/05 del Trigésimo Quinto Período Ordinario de Sesiones de la Asamblea General de la OEA (XXXV – O/05). Asimismo, los Estados partes de la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos Humanos de todos los Trabajadores Migrantes y de sus Familias, reiteran la importancia de la plena implementación por las partes.</p> <p>28 Instamos a incrementar la cooperación y el dialogo interamericano con el fin de reducir y desalentar la migración indocumentada, así como promover procesos migratorios de acuerdo con el orden jurídico interno de cada Estado y el derecho internacional de los derechos humanos aplicable. Nos comprometemos a dialogar con el fin de reducir el costo y facilitar las transferencias de remesas, e incrementar los esfuerzos para combatir el trafico ilícito de migrantes y la trata de personas, de acuerdo con los instrumentos internacionales de derechos humanos, y de facilitar el retorno digno, ordenado y seguro de los migrantes; e invitamos a los Estados a intercambiar las mejores prácticas sobre el establecimiento de programas bilaterales para trabajadores migrantes.</p> <p>29. No escatimaremos esfuerzos para lograr la abolición inmediata y completa del trabajo forzoso u obligatorio en las Américas. Estamos convencidos de que ello será una contribución fundamental para la consecución de los objetivos de desarrollo sostenible con equidad social en nuestros países y para la construcción de un futuro mejor para todos los americanos.</p> <p>Plan de Acción “Crear trabajo para enfrentar la pobreza y fortalecer la gobernabilidad democrática”</p> <p><u>I. Crear trabajo decente</u></p> <p>A. Compromisos Nacionales</p> <p>1. Eliminar el trabajo forzoso antes de 2010, fortaleciendo medidas y políticas que permitan el logro de esta meta a aquellos países que aun no lo han hecho. Para ello, promover el establecimiento de planes de acción nacionales con el apoyo de la Organización Internacional del Trabajo (OIT).</p> <p>2. Erradicar a más tardar el 2020, las peores formas de trabajo infantil y disminuir el número de niños que trabajan en violación a las leyes nacionales. Continuaremos fortaleciendo políticas nacionales que permitan lograr esas metas. Además de proveer educación básica de calidad, nos comprometemos a establecer puentes entre programas de erradicación de trabajo infantil y otros programas de ayuda, como los de apoyo a los ingresos y/o programas de compensación familiar, actividades extra-escolares y capacitación. Para la implementación de este objetivo, los países deberán establecer metas y plazos nacionales acordes a las situaciones locales.</p>

		<p>18. Adoptar acciones para promover el ejercicio pleno y eficaz de los derechos laborales de los trabajadores, incluidos los migrantes, así como la aplicación de normas básicas tales como las establecidas en la Declaración de la Organización Internacional del Trabajo relativa a los Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo y su Seguimiento, adoptada en 1998. Explorar las formas en que la OIT pueda brindar asesoría técnica a los países miembros para lograr dicho objetivo.</p> <p>B. Cooperación Hemisférica</p> <p>20. Fortalecer el diálogo constructivo respecto al fenómeno de la migración internacional, con miras a promover el reconocimiento pleno de los derechos humanos de los trabajadores migrantes, reducir sus condiciones de vulnerabilidad en el trabajo, así como procurar el cumplimiento efectivo del principio de igualdad y no discriminación en el trabajo, tomando como base los instrumentos internacionales en la materia, y a asegurar así que la migración sea un proceso ordenado que beneficie a todas las partes y estimule la productividad global.</p> <p>21. Fortalecer y establecer mecanismos de colaboración entre los países de tránsito, origen y recepción de trabajadores migrantes en el Hemisferio a fin de difundir información sobre los derechos laborales de los trabajadores migrantes.</p> <p>C. Organismos Internacionales</p> <p>23. Solicitar que la Organización de los Estados Americanos (OEA) continúe su trabajo de apoyo técnico en la implementación del Programa Interamericano adoptado por la resolución AG/RES 2141 (XXXV-O/05) del trigésimo quinto período ordinario de sesiones de la Asamblea General</p>
2009	Quinta Cumbres de las Américas Puerto España, Trinidad y Tobago, 19 de abril	

II.- Cumbres Presidenciales en el marco de los Procesos de Integración Regionales (2004-2008)

1.- Reunión de Presidentes de Américas del Sur - Unión de Naciones Suramericanas (UNASUR)

Año	Reunión	Extractos del documento final
2000	I Reunión de Presidentes de América del Sur; Brasilia, Brasil, 31 de agosto y 1 de septiembre	<p>Comunicado de Brasilia</p> <p>19. Los Presidentes de América del Sur dejan registrado, a continuación, los entendimientos, conclusiones y recomendaciones resultantes de sus deliberaciones sobre los temas de la agenda de la Reunión de Brasilia.</p> <p>DEMOCRACIA [...]</p> <p>28. En el área de los derechos humanos, tiene un significado especial para las sociedades de América del Sur la lucha contra el racismo y la discriminación en todas sus manifestaciones y expresiones, en virtud de su incompatibilidad con el estado de derecho y con los ideales y la práctica de la democracia. Los Presidentes observan con preocupación el resurgimiento del racismo y de las manifestaciones y expresiones discriminatorias en otras partes del mundo y expresan su compromiso de preservar a América del Sur de la propagación de dicho fenómeno. Reconocieron que la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y Formas Afines de Intolerancia ofrece una oportunidad sin igual para la búsqueda de respuestas adecuadas de la comunidad internacional. Los Presidentes reafirmaron que los países de origen y destino de aquellos que migran tienen la responsabilidad de fortalecer la cooperación en esa área, a fin de asegurar a esas personas el pleno ejercicio de sus derechos humanos, especialmente el derecho a la vida y a un trato digno, justo y no discriminatorio.</p>
2002	II Reunión de Presidentes de América del Sur; Guayaquil, Ecuador, 26 y 27 de julio	<p>“Consenso de Guayaquil sobre integración, seguridad e infraestructura para el desarrollo”</p> <p>2. Los Presidentes reiteraron su voluntad de seguir impulsando acciones de coordinación y cooperación con miras a la conformación de un espacio común sudamericano y en este sentido reafirmaron el conjunto de postulados que se han establecido en las distintas Cumbres Presidenciales que han celebrado, particularmente en la I Reunión de Presidentes de América del Sur, realizada en Brasilia en el año 2000, señalando en particular lo siguiente: [...]</p> <p>b) Su empeño en la búsqueda de un mundo más justo y solidario, basado en el decidido respeto a los valores de la democracia representativa y de sus componentes; de los derechos humanos; del Derecho Internacional; del desarme y de la no proliferación de armas de destrucción masiva como base esencial del proceso de cooperación e integración sudamericano, así como su firme respaldo al principio de solución pacífica de las controversias; su determinación de combatir la pobreza y la exclusión social; de garantizar los derechos de los migrantes; proteger el medio ambiente; propender a una progresiva liberalización comercial; al acceso a la tecnología; y, a la promoción de las inversiones y de los flujos estables de capital.</p> <p>29. Dispusieron que la III Conferencia Sudamericana de Migraciones, que se llevará a cabo en Quito los días 15 y 16 de agosto próximo, adopte un Plan de Acción sobre Migraciones Internacionales en América del Sur que establezca, entre otros propósitos, la formulación de lineamientos coordinados de protección de los derechos fundamentales de los migrantes sudamericanos a nivel mundial, especialmente en materia de seguridad social e incluyendo apoyos consulares recíprocos; así como las bases para la adopción de políticas regionales coordinadas para combatir el tráfico ilícito de personas; y, procurar la armonización de las legislaciones de los países sudamericanos en materia migratoria.</p>

2004	III Reunión de Presidentes de América del Sur Cusco, Perú, 8 de diciembre	<p>Declaración de Ayacucho</p> <p>11. Asimismo, con miras a abordar otros aspectos importantes vinculados con el desarrollo económico y social de la región, convocamos a las siguientes conferencias: [...]</p> <p>b) Conferencia Internacional Especial, a nivel ministerial, de países en desarrollo con flujos internacionales sustanciales de migrantes (primer semestre de 2005, Lima, Perú) con miras a articular líneas de acción que permitan atender las múltiples dimensiones del fenómeno migratorio, tomando en consideración los avances, iniciativas y recomendaciones de la V Conferencia Sudamericana sobre Migraciones realizada en la ciudad de La Paz, Bolivia, los días 25 y 26 de noviembre de 2004.</p>
2005	I Reunión de Jefes de Estado de la Comunidad Sudamericana de Naciones Brasilia, Brasil, 30 de septiembre	<p>Declaración Presidencial y Agenda Prioritaria</p> <p><u>Programa de Acción</u></p> <p>7. Los países sudamericanos conviene negociar un Acuerdo de exención de visas y habilitación de documentos de identidad para que sus nacionales ingresen y transiten en sus respectivos territorios en calidad de turistas.</p> <p>24. Los Ministros de Turismo examinarán aún en el segundo semestre del 2005, un programa de cooperación para promover la responsabilidad ética en el turismo, con especial atención a la prevención de la explotación de niños y adolescentes y a los efectos del turismo sobre el medio ambiente.</p>
2006	II Reunión de Jefes de Estado de la Comunidad Sudamericana de Naciones Cochabamba, Bolivia, 8 y 9 de diciembre	<p>Declaración de Cochabamba: Colocando la Piedra Fundamental para una Unión Sudamericana</p> <p>1) Un nuevo modelo de integración para el Siglo XXI [...]</p> <p>La Comunidad Sudamericana de Naciones, conformada por Estados democráticos y soberanos, se sustenta en una conjunción de objetivos, principios y valores que reconoce el carácter multiétnico, multicultural y plurilingüe de nuestros pueblos. Esta comunidad se sustenta en sus bases históricas, reconociendo el papel de los pueblos originarios, afrodescendientes y migrantes laborales contratados y de las luchas sociales de la región. Estamos convencidos que la unidad sudamericana contribuirá al fortalecimiento de la unidad de toda América Latina y el Caribe.</p> <p>2) Principios rectores de la integración sudamericana</p> <p>V. Derechos humanos son universales, interdependientes e indivisibles. Se debe dar un impulso similar tanto al desarrollo de los derechos civiles y políticos, como a los derechos económicos, sociales y culturales, reconociendo el derecho al desarrollo como un derecho sustantivo, en la égida integradora y multidisciplinaria de los derechos humanos.</p> <p>4) Los objetivos de la integración</p> <p>* Hacia una ciudadanía sudamericana: alcanzar progresivamente el reconocimiento de derechos civiles, políticos, laborales y sociales para los nacionales de un Estado miembro en cualquiera de los otros Estados miembros.</p> <p>* Migración: abordar el tema de la migración con un enfoque integral y comprensivo, bajo el respeto irrestricto de los derechos humanos que conduzca a una cooperación efectiva, particularmente en áreas estratégicas, como la vinculación entre la migración y el desarrollo y la armonización de políticas. En este sentido, destaca la importancia de la Convención Internacional para la Protección de Todos los Trabajadores Migrantes y de sus Familias.</p> <p>“Plan Estratégico para la Profundización de la Integración Sudamericana”</p> <p>A) Fortalecimiento de la institucionalidad de la Comunidad Sudamericana de Naciones (CASA) [...]</p> <p>9. La Comisión de Altos Funcionarios trabajará sobre los siguientes temas a partir de las propuestas que harán llegar los países miembros y los insumos que remitirá la Secretaría Pro Tempore:</p> <p>[...]</p> <p>m. Ciudadanía sudamericana;</p>

2008	<p>Reunión Extraordinaria de Jefes de Estado de la Unión de Naciones Suramericanas - UNASUR Brasilia, Brasil, 23 de mayo</p> <p>Santiago, Chile, 4 de julio</p>	<p>Tratado Constitutivo de la Unión de Naciones Suramericanas</p> <p>Artículo 3. Objetivos Específicos (extractos)</p> <p>La Unión de Naciones Suramericanas tiene como objetivos específicos:</p> <p>i) la consolidación de una identidad suramericana a través del reconocimiento progresivo de derechos a los nacionales de un Estado Miembro residentes en cualquiera de los otros Estados Miembros, con el fin de alcanzar una ciudadanía suramericana;</p> <p>k) la cooperación en materia de migración, con un enfoque integral, bajo el respeto irrestricto de los derechos humanos y laborales para la regularización migratoria y la armonización de políticas;</p> <p>q) la coordinación entre los organismos especializados de los Estados Miembros, teniendo en cuenta las normas internacionales, para fortalecer la lucha contra (...) la trata de personas, (...) el crimen organizado transnacional y otras amenazas(...)</p> <p>Declaración de la Unión de Naciones Suramericanas sobre la "Directiva de Retorno" de la Unión Europea</p> <p>El Tratado Constitutivo de la Unión de Naciones Suramericanas (UNASUR) suscrito el 23 de mayo del presente año en Brasilia por las Jefas y Jefes de Estados y de Gobierno, establece en su artículo 3, letra k, que uno de sus objetivos específicos es "la cooperación en materia de migración, con un enfoque integral, bajo el respeto irrestricto de los derechos humanos y laborales para la regularización migratoria y la armonización de políticas".</p> <p>Consecuente con lo anterior, los países miembros de UNASUR expresan su rechazo a la aprobación por parte de la Unión Europea (UE) de la llamada "Directiva de Retorno", y cualquier intento de criminalización de los migrantes que pueda implicar la aplicación de esta normativa, y subraya que los derechos humanos de que son titulares están garantizados por diversos instrumentos internacionales suscritos por los Estados de ambas regiones.</p> <p>Basados en el principio de coherencia, los Estados miembros de UNASUR exigen un trato justo y humanitario para todos sus migrantes en la UE, en consonancia con la generosa acogida brindada a cientos de miles de nacionales europeos y sus descendientes en América del Sur. Esta reciprocidad histórica debería orientar el tratamiento de la migración entre ambas regiones, evitando el riesgo de acciones hostiles y discriminatorias contra nuestros ciudadanos y ciudadanas en el territorio de la Unión Europea.</p> <p>En UNASUR estamos convencidos que la libre movilidad es un derecho inherente al ser humano, y en ese sentido el orden internacional debe contemplar la libre circulación de las personas. Asimismo, consideramos importante garantizar que las personas que están haciendo una contribución económica, social y cultural en otro país tengan un tratamiento digno y acceso a los elementos mínimos que les den seguridad y tranquilidad a si mismos y a sus familias.</p> <p>UNASUR hace un llamado a la UE a cooperar en la conformación de un espacio de encuentro y diálogo que posibilite generar una agenda biregional y una solución equitativa sobre el fenómeno migratorio.</p>
------	---	---

2.- Consejo Presidencial Andino

Año	Reunión	Extractos del documento final
2004	XV, San Francisco de Quito, Ecuador, 12 de julio	<p>Acta de San Francisco de Quito</p> <p>I. Dimensión Política</p> <p>A. Política Exterior Común</p> <p>Concientes del crecimiento de los flujos migratorios y de la necesidad de garantizar el pleno respeto de sus derechos humanos, nos comprometemos a promover la implementación de acciones conjuntas de amparo y protección para los migrantes y sus familias, promover su desarrollo humano sostenible y combatir la trata de personas y el tráfico de migrantes.</p> <p>B. Cooperación Política</p> <p>Acogemos con satisfacción la aprobación del Programa de difusión y ejecución de la Carta Andina para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos.</p> <p>C. Agenda Social</p> <p>Acogemos con satisfacción la creación del Consejo Andino de Ministros de Desarrollo Social y consideramos prioritario que éste se reúna lo más pronto posible para analizar el Anteproyecto del Plan Integrado de Desarrollo Social, de tal forma que éste sea aprobado en la siguiente reunión del Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores.</p> <p>En este contexto, consideramos necesario que el Consejo Asesor de Ministros de Trabajo, en coordinación con el Comité Andino de Autoridades de Migración, analice la temática de la migración intrasubregional, con el propósito de incluirla, de considerarlo pertinente, en el Plan Integrado de Desarrollo Social.</p> <p>DIRECTRICES</p> <p>I. Dimensión Política</p> <p>b. Cooperación Política</p> <p>14. Instruimos al Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores que, con el apoyo de la Secretaría General, elabore un Programa Andino de Cooperación y Apoyo a los Migrantes en desarrollo de la Decisión 548 “Mecanismo Andino de Cooperación en Materia de Asistencia y Protección Consular y Asuntos Migratorios” y de los compromisos contemplados en la Declaración de Guadalajara de América Latina, el Caribe y la Unión Europea.</p>
2005	XVI, Lima, Perú, 18 de julio	<p>Acta Presidencial de Lima “Democracia, Desarrollo y Cohesión Social”</p> <p>DIRECTRICES</p> <p>I. Política exterior común, cooperación política y agenda social</p> <p>C. Agenda Social</p> <p>18. Instruimos al Consejo Asesor de Ministros de Trabajo para que concluya en el más breve plazo las coordinaciones técnicas que posibiliten la formulación de las propuestas de Reglamentos de los Instrumentos Andinos de Migración Laboral y de Seguridad Social.</p>
2006	Reunión Extraordinaria Quito, Ecuador, 13 de junio	<p>Declaración de Quito</p> <p>Destacar su convicción en atacar las causas estructurales de la migración, la pobreza, la exclusión social y la preservación del medio ambiente.</p>

2007	XVII, Tarija, Bolivia, 12 al 14 de junio	<p>Declaración de Tarija</p> <p>10. Agenda Social</p> <p>Alentamos al Consejo Andino de Ministros de Desarrollo Social a profundizar la ejecución del Plan Integrado de Desarrollo Social (PIDS), en especial en cuanto al fortalecimiento de sus Comités Nacionales, con la participación de la sociedad civil organizada; la ejecución de los proyectos en los ámbitos sociolaboral, educativo, salud, de interculturalidad, seguridad y soberanía alimentaria y desarrollo rural; y el programa de armonización de indicadores sociales. Instruimos también al Consejo Asesor de Ministros del Trabajo, y a la Secretaría General a que aprueben a la brevedad los reglamentos de los instrumentos socio-laborales en materia de migración laboral y seguridad social.</p> <p>11. Migración</p> <p>Recordamos a la Comunidad Internacional el histórico aporte de los migrantes, sin importar su condición migratoria, en las esferas laboral, económica y cultural en las sociedades de acogida. Resaltamos que la persistencia de barreras restrictivas basadas en enfoques unilaterales solo fomenta la migración irregular y pone de manifiesto la incongruencia de las mismas. En este marco invocamos a la Comunidad Internacional a la más pronta ratificación de la “Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares”.</p>
2008	Cumbre Extraordinaria 14 de octubre	<p>Propuesta: “Una Comunidad Andina para los Ciudadanos”</p> <p>Una Comunidad Democrática constituirá el punto de partida para la construcción de un espacio andino solidario, equitativo y sostenible de convivencia, que permita acceder al <i>buen vivir</i> y que se estructure sobre la base de:</p> <p>(...)</p> <p><i>Una comunidad social y culturalmente incluyente</i>, que complemente las estrategias y políticas nacionales de lucha contra la pobreza y de promoción de la equidad social; que contribuya a la promoción de la igualdad de oportunidades, en especial de los grupos marginados y más vulnerables; que reconozca el derecho a la migración laboral y los beneficios sociales; (...)</p> <p>La construcción del espacio andino de convivencia permitirá desarrollar paralelamente el potencial de la acción exterior de la Comunidad Andina, con el objeto de proyectarse como una unidad geográfica, geopolítica e institucional, con una voz común en el escenario internacional, que defienda, en forma autónoma, los intereses de los ciudadanos en el marco del nuevo orden mundial en gestación, especialmente con los siguientes propósitos:</p> <p><i>Enfrentar los desafíos de la globalización</i>, a través de la acción externa conjunta en materia de democracia, paz y seguridad; derechos humanos, especialmente de los migrantes andinos; protección del medio ambiente; desarrollo económico y social; y cooperación para el desarrollo; (...)</p> <p>I. UN ESPACIO SOLIDARIO, EQUITATIVO Y SOSTENIBLE DE CONVIVENCIA</p> <p>1. Un espacio de ejercicio de derechos, libertades y garantías adicionales a los reconocidos por los Estados</p> <p>La aplicación del <u>principio de no discriminación entre ciudadanos andinos</u> debe guiar la consolidación de la libertad de movimiento de personas, el derecho de establecimiento y residencia y la facilitación de la migración laboral, incluido el reconocimiento de títulos universitarios para aumentar las oportunidades de empleo en espacio económico integrado de la Subregión.</p> <p>(...)</p> <p>4. Una comunidad social y culturalmente incluyente</p> <p>Así, la igualdad de oportunidades resulta indispensable para la plena vigencia del derecho a la migración laboral de los trabajadores andinos. Esta debe ir acompañada de medidas complementarias, como el derecho de los trabajadores a trasladar y gozar de sus beneficios sociales en el territorio de la Subregión, que se garantiza por medio de normas comunes en materia de seguridad social y de seguridad y salud en el trabajo.</p> <p>(...)</p>

	<p>II. UNA PROYECCIÓN AUTÓNOMA FRENTE AL NUEVO ORDEN MUNDIAL EN GESTACIÓN</p> <p><i>¿Cómo debe proyectarse la Subregión en un mundo de profundas transformaciones?</i> Una Comunidad Andina para los ciudadanos debe buscar una proyección externa con mayor autonomía y capacidad de adaptación en el cambiante escenario internacional. Las migraciones, la seguridad ciudadana y la protección del medio ambiente, así como la diversificación de las relaciones políticas y económicas con terceros países y bloques, son asuntos sobre los cuales la Comunidad Andina debe incidir para fortalecer su proyecto común.</p> <p><i>1. Unidos para enfrentar los desafíos de la globalización</i></p> <p>El tratamiento en el ámbito subregional de asuntos como la seguridad, la protección del medio ambiente, las migraciones o el comercio, hace emerger intereses comunes que deben ser promovidos en el marco de la Política Exterior Común para enfrentar los desafíos de la globalización con mayores probabilidades de éxito.</p> <p>(...)</p> <p>Algunos de los principales desafíos que merecerían ser objeto de una actuación conjunta sistemática son:</p> <p>(...)</p> <p>Los derechos humanos y las migraciones – ante la creciente emigración de ciudadanos andinos y el endurecimiento de las políticas migratorias de los países de destino, los Países Miembros deben velar conjuntamente por la protección de los derechos humanos de sus migrantes, desarrollar la cooperación consular para una utilización más eficiente de los recursos y fomentar la contribución de los migrantes al desarrollo nacional.</p> <p>(...)</p> <p>III. UNA CIUDADANÍA ANDINA PARTICIPATIVA Y DEMOCRÁTICA</p> <p>De nada valen los esfuerzos de los gobiernos si los ciudadanos no se benefician o desconocen esos beneficios o se mantienen indiferentes ante los logros alcanzados. Los avances en campos como el libre movimiento de personas, la facilitación de la migración laboral, la eliminación de requisitos a los viajeros dentro del espacio subregional, entre otros, por sí mismos, no crean el concepto de «ciudadano andino», pues cada una de estas medidas parten de la noción de pertenencia a un Estado en concreto.</p>
--	---

3.- Cumbre de Presidentes de los Estados Parte del Mercosur

Año	Reunión	Extractos del documento final
2004	XVI Cumbre, Puerto Iguazú, Argentina 8 de julio	Comunicado Conjunto de los Presidentes de los Estados Partes del Mercosur Sin mención
	XVII Cumbre; Ouro Preto, Brasil 17 de diciembre	Comunicado Conjunto de los Presidentes de los Estados Partes del Mercosur 13. Resaltaron, asimismo, para la liberalización del comercio de servicios, la necesidad de ratificar el Protocolo de Montevideo, la Visa MERCOSUR y el Mecanismo para el Ejercicio Profesional Temporario; 14. Se congratularon por la firma del “Acuerdo para la Facilitación de Actividades Empresariales en el MERCOSUR”, que simplifica y armoniza los trámites jurídicos en los cuatro Estados Partes, para el ingreso y la permanencia de los empresarios, con vistas a fomentar las actividades empresariales en la región; 15. Subrayaron la importancia del turismo como una herramienta del proceso de integración y de fomento del desarrollo económico. Resaltaron la necesidad de implementar acciones con el objetivo de incrementar el turismo y la facilitación del flujo de personas a través de las fronteras entre los países del MERCOSUR; 26. Destacaron la creciente dimensión política y social del MERCOSUR y la necesidad de llevar los beneficios de la integración en forma directa a los ciudadanos de los Estados Partes mediante la intensificación de la coordinación y formulación de políticas comunes en las áreas de derechos humanos, promoción de los derechos de la mujer, desarrollo social, salud, educación, cultura, justicia, seguridad pública, migraciones y lucha contra las drogas y el terrorismo. 29. Reiteraron que la vigencia del “Acuerdo sobre Residencia para Nacionales de los Estados Partes del MERCOSUR”, instrumento jurídico que establece reglas de facilitación para la obtención de residencia permanente para los nacionales del MERCOSUR en el territorio de los demás Estados Partes, se constituirá en una efectiva e importante contribución en el camino a la libre circulación y la radicación de los ciudadanos del MERCOSUR.
2005	XVIII Cumbre, Asunción, Paraguay 20 de junio	Comunicado Conjunto de los Presidentes de los Estados Partes del Mercosur 22. Manifestaron su decidido apoyo para dotar de un marco normativo adecuado a la integración efectiva de las zonas y pasos fronterizos, atendiendo las particularidades que distinguen a cada una de esas regiones. En ese sentido, alentaron la pronta culminación de los trabajos relacionados con el anteproyecto de “Acuerdo de Comunidades Fronterizas Vinculadas del MERCOSUR”. 49. Se congratularon con la adopción del Protocolo de Asunción sobre Compromiso con la Promoción y Protección de los Derechos Humanos del MERCOSUR, resultado de la Primera Reunión de Altas Autoridades Competentes en Derechos Humanos de los Estados Partes y Cancillerías, celebrada en Asunción el 5 y 6 de mayo del 2005.
	XXIX Cumbre, Montevideo, Uruguay 9 de diciembre	Comunicado Conjunto de los Presidentes de los Estados Partes del Mercosur 23. Manifestaron su decidido apoyo para dotar de un marco normativo adecuado para la integración efectiva de las zonas y pasos fronterizos, atendiendo las particularidades que distinguen a cada una de esas regiones. En ese sentido, alentaron la pronta culminación de los trabajos relacionados con el anteproyecto de “Acuerdo de Comunidades Fronterizas Vinculadas del MERCOSUR”.
2006	XXX Cumbre, Córdoba, Argentina 21 de julio	Comunicado Conjunto de los Presidentes de los Estados Partes del Mercosur 25. Expresaron su satisfacción por los avances obtenidos en el marco del MERCOSUR político, en áreas como cultura, desarrollo social, migraciones, seguridad pública, educación, salud, medio ambiente y promoción de los derechos humanos, para la generación de políticas dirigidas a favorecer el progreso y el bienestar de los pueblos del MERCOSUR.
	XXXI Cumbre, Brasilia, Brasil 15 de diciembre	[Sin comunicado]

2007	XXXII Cumbre, Río de Janeiro, Brasil 18 de enero	<p>Comunicado Conjunto de los Presidentes de los Estados Partes del Mercosur</p> <p>14. Manifestaram sua satisfação pelos avanços alcançados no quadro do MERCOSUL político, em áreas como direitos humanos, cultura, desenvolvimento social, migrações, segurança pública, educação, saúde, meio ambiente e comunicação social, que resultaram em aportes importantes para a elaboração e adoção de políticas para o progresso e o bem-estar dos povos dos Estados Partes do MERCOSUL.</p> <p>27. Ressaltaram a importância do reforço da dimensão cidadã do MERCOSUL, por meio de programas como o "Somos MERCOSUL", da celebração da Cúpula Social e do trabalho dos foros de diálogo social mencionados, e também por meio de medidas concretas que facilitem a livre circulação de nacionais dos Estados Partes no território dos demais sócios, com conseqüências positivas para o aprofundamento do conhecimento entre seus cidadãos e para a criação de uma consciência comunitária. Nesse particular, destacaram a importância dos acordos assinados entre Argentina, Brasil e Uruguai sobre a implementação, de forma bilateral, do Acordo sobre Residência para Nacionais dos Estados Partes do MERCOSUL.</p>
	XXXIII, Cumbre, Asunción, Paraguay 28 y 29 de junio	<p>Comunicado Conjunto de los Presidentes de los Estados Partes del Mercosur</p> <p>Sin mención</p>
	XXXIV, Cumbre, Montevideo, Uruguay 18 de diciembre	<p>Comunicado Conjunto de los Presidentes de los Estados Partes del Mercosur</p> <p>Sin mención</p>
2008	XXXV, Cumbre, Tucumán, Argentina 1 de julio	<p>Comunicado Conjunto de los Presidentes de los Estados Partes del Mercosur</p> <p>27. Reiteraron su firme compromiso con la promoción y el respeto irrestricto de los derechos humanos de los migrantes y sus familias, independientemente de su condición migratoria, por lo que manifestaron su rechazo por la reciente "Directiva de Retorno" sancionada por la Unión Europea sobre inmigración.</p> <p>33. Manifestaron su beneplácito por la firma del Convenio de Financiamiento del Proyecto con la UE "Apoyo a un espacio de movilidad en educación superior en MERCOSUR", que aspira a brindar una fecunda integración de las comunidades universitarias. (...)</p>

4.- Cumbre de Presidentes de los Estados Parte del Mercosur y Estados Asociados

Año	Reunión	Extractos del documento final
2004	<p>XVI Cumbre, Puerto Iguazú, Argentina, 8 de julio</p> <p>XVII Cumbre; Ouro Preto, Brasil, 17 de diciembre</p>	<p>Comunicado Conjunto de los Presidentes de los Estados Partes del Mercosur y de Estados Asociados</p> <p>1.- Destacan la alta prioridad que le asignan a la protección, promoción y garantía de los derechos humanos y las libertades fundamentales de todas las personas que habitan el MERCOSUR. En este sentido, reafirman su especial preocupación por los derechos de los niños y demás sectores vulnerables de la sociedad.</p> <p>Comunicado Conjunto de los Presidentes de los Estados Partes del Mercosur y de Estados Asociados - Declaración de Ouro Preto</p> <p>3. Ratifican su compromiso con las libertades individuales, los principios democráticos y los derechos humanos, valores fundamentales para la construcción de sociedades justas y para la búsqueda del desarrollo económico y social.</p> <p>4. Enfatizan la importancia de la protección y de la promoción de los derechos de los ciudadanos de los Estados Partes del MERCOSUR y de los Estados Asociados. Se comprometen con el fortalecimiento de las instituciones democráticas y del Estado de Derecho, que son elementos centrales de la cláusula democrática del MERCOSUR.</p> <p>5. Reafirman la necesidad de que el orden internacional esté basado en el derecho internacional y en el multilateralismo, que constituyen los medios idóneos para asegurar la paz y el desarrollo duraderos y se comprometen a impulsar su fortalecimiento.</p> <p>15. Reconocen una vez más la creciente dimensión política y social del proceso de integración en el ámbito del MERCOSUR y la importancia de profundizar la cooperación alcanzada en áreas como derechos humanos, promoción de los derechos de las mujeres, el rol de la juventud, desarrollo social, educación, cultura, justicia, seguridad pública, migración, combate a las drogas y al terrorismo.</p>
2005	<p>XVIII Cumbre, Asunción, Paraguay 20 de junio</p>	<p>Comunicado Conjunto de los Presidentes de los Estados Partes del Mercosur y Estados Asociados</p> <p>5. Reafirman la alta prioridad que le otorgan a la protección y promoción de los derechos humanos y a las libertades fundamentales, y destacan la realización de la I Reunión de Altas Autoridades Competentes en Derechos Humanos y Cancillerías del MERCOSUR y Estados Asociados. En este sentido, toman con interés las iniciativas y temas analizados en esa reunión, tales como: Iniciativa Ñin@Sur; el derecho a la verdad y a la memoria; el combate a la trata de personas; la aplicación de decisiones y recomendaciones de los órganos del Sistema Interamericano y el diálogo con órganos y organismos especializados de las Naciones Unidas y de la OEA y representantes de la sociedad civil, los cuales seguirán analizándose junto con otros temas de interés de la Agenda de los Derechos Humanos.</p> <p>14. Destacan la labor de las instancias competentes del MERCOSUR que abordan en sus agendas el grave delito y creciente problema de la trata de personas, especialmente mujeres y niños, con miras a lograr mediante un trabajo coordinado y conjunto el fortalecimiento de políticas para combatir este flagelo, vinculado a la expansión de organizaciones criminales transnacionales.</p> <p>15. Manifiestan su aprobación por la adopción del “Procedimiento para la Verificación de la Documentación de Egreso e Ingreso de Menores entre los Estados Partes del MERCOSUR y Estados Asociados”, y destacan la importancia del mismo como instrumento jurídico de cooperación y coordinación de procedimientos de control que posibilitan un mayor resguardo de los menores nacionales o residentes en los Estados del bloque.</p> <p>22. Reafirman la relevancia que representa la acción consular en materia de protección y asistencia a los connacionales destacando el funcionamiento del Mecanismo de Cooperación Consular. Asimismo, instruyen a sus autoridades competentes la pronta implementación del “Documento de Viaje Provisorio MERCOSUR”, para viabilizar el regreso de connacionales a sus respectivos países de origen, a través de la asistencia consular.</p>
	<p>XXIX Cumbre, Montevideo, Uruguay 9 de diciembre</p>	<p>Comunicado Conjunto de los Presidentes de los Estados Partes del Mercosur y Estados Asociados</p> <p>3. Reafirmaron el compromiso con el respeto, protección y promoción de los derechos humanos y las libertades fundamentales, como una de las bases sobre las cuales se sustenta el proceso democrático. Ratificaron la interdependencia e indivisibilidad de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales; y se comprometieron a aplicar políticas públicas tendientes a asegurar estos derechos.</p> <p>22. Subrayaron la conveniencia de avanzar en una postura regional sobre el fenómeno migratorio, teniendo en cuenta los cambios que en la materia se están produciendo en la coyuntura internacional y la vinculación de la movilidad de personas con el desarrollo de los Estados, así como la importancia de la protección y preservación de los Derechos Humanos de los migrantes y sus familias.</p> <p>23. Recibieron con satisfacción la Declaración de Montevideo contra la Trata de Personas en el MERCOSUR y Estados Asociados, y acogen positivamente la realización de la I Reunión de Autoridades Nacionales sobre Trata de Personas que se llevará a cabo en Venezuela del 7 al 10 de febrero de 2006.</p>

		<p>24. Felicitaron asimismo, a la República Argentina por su iniciativa reconocida en la Declaración sobre el Programa Patria Grande, tendiente a implementar a la brevedad un programa de regularización migratoria para los nacionales de los países del MERCOSUR y Estados Asociados.</p> <p>25. Igualmente, acogieron con beneplácito la propuesta formulada por Chile para efectuar una Reunión de Entidades Responsables de las Comunidades Exteriores de los países del MERCOSUR y Estados Asociados. Dicho encuentro se efectuará en Santiago, durante el primer semestre de 2006.</p> <p>26. En ese sentido, toman nota con interés de la convocatoria para la Conferencia Internacional Especial a nivel Ministerial de países en desarrollo, con flujos sustanciales internacionales de migrantes a realizarse en Lima, Perú, del 22 al 24 de marzo de 2006, que tendrá como objetivo coordinar políticas y posiciones comunes en torno al tema de la migración internacional, discutir el tema del racismo, xenofobia y toda forma de discriminación a los migrantes en los países receptores, así como identificar áreas de potencial cooperación entre los Estados con flujos migratorios importantes.</p> <p>Declaración sobre Derechos Humanos de los Presidentes del Mercosur y Estados Asociados</p> <p>Con motivo de la conmemoración, el día de mañana, del 57 aniversario de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, los Presidentes del MERCOSUR y los Estados Asociados declaran:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La plena vigencia de los principios y valores que sustentan la Declaración Universal de Derechos Humanos del 10 de Diciembre de 1948, y la necesidad de velar por el respeto de los derechos y las libertades fundamentales de todos sin discriminación por motivo de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de otra índole. 2. Reafirman su adhesión a los principios de la Declaración Americana de Derechos y Deberes del Hombre aprobada en Bogotá en 1948, y de la Convención Americana sobre Derechos Humanos suscripta en San José de Costa Rica en 1969, y su compromiso de continuar con el proceso de fortalecimiento y perfeccionamiento de la Comisión y de la Corte Interamericana de Derechos Humanos. 3. Resaltan la importancia de los principios sustentados en el Protocolo de Asunción sobre Compromiso con la Promoción y Protección de los Derechos Humanos del MERCOSUR aprobado en Asunción en junio de 2005 y la Carta Andina sobre los Derechos Humanos aprobada en 2003 y de las medidas sustantivas adoptadas para el desarrollo de la perspectiva de los derechos humanos en el bloque regional. 4. Reafirman el compromiso con el respeto, protección y promoción de los Derechos Humanos, con base en los principios de universalidad, indivisibilidad e interdependencia de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales; y se comprometen a aplicar las políticas públicas tendientes a asegurar su efectivo ejercicio.
2006	XXX Cumbre, Córdoba, Argentina 21 de julio	<p>Comunicado Conjunto de los Presidentes de los Estados Partes del Mercosur y Estados Asociados</p> <p>4. Reiteraron el compromiso de sus gobiernos con la protección y promoción de los derechos humanos. En este sentido, celebraron la primera sesión del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, en la que se aprobó por consenso la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas. Asimismo, se congratularon por la aprobación de las resoluciones dedicadas a las libertades y garantías fundamentales, adoptadas en la última Asamblea General de la OEA.</p> <p>En particular, destacaron los avances alcanzados en el marco de la “IV Reunión de Altas Autoridades competentes en derechos humanos y Cancillerías del MERCOSUR y Estados Asociados.</p> <p>5. Destacaron su compromiso por llevar adelante un Programa de Regulación Migratoria en todo el territorio del MERCOSUR y Estados Asociados para sus nacionales. En este sentido agradecieron a la República Argentina por la puesta en marcha unilateral del Acuerdo de Residencia del MERCOSUR, “Programa Patria Grande” que surgiera de la negociación llevada a cabo en el seno de la Reunión de Ministros del Interior.</p> <p>6. Subrayaron la importancia del Acuerdo para la Concesión de un Plazo de 90 días de Permanencia a los Turistas Nacionales de los Estados Partes y Asociados, negociado en la Reunión del Foro Migratorio.</p> <p>7. Expresaron su satisfacción por la aprobación del Acuerdo para la Verificación de Documentación de Ingreso y Egreso de Menores entre los Estados Partes y Asociados del MERCOSUR, dada la importancia de procurar instrumentos jurídicos de cooperación que posibiliten un mayor control y resguardo de los menores, nacionales o residentes.</p> <p>8. Señalaron la relevancia del Acuerdo Marco sobre Cooperación en materia de Seguridad Regional que persigue optimizar los niveles de seguridad de la región, promoviendo la más amplia cooperación y asistencia recíproca en la prevención y represión de las actividades ilícitas, especialmente las transnacionales, tales como: el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas, el terrorismo internacional, el lavado de activos, el tráfico ilícito de armas de fuego, municiones y explosivos, el tráfico ilícito de personas, el contrabando de vehículos y los delitos ambientales.</p>

		<p>10. Reafirmaron el decidido compromiso de sus gobiernos en la lucha contra la trata de personas, así como la determinación de promover acciones eficaces de prevención y combate de este delito. Expresaron su satisfacción por la decisión adoptada a iniciativa de la Reunión Especializada de la Mujer del MERCOSUR, relativa a la realización de una campaña regional de información y prevención en el ámbito del MERCOSUR y Estados Asociados.</p> <p>20. Reafirmaron la relevancia de la cooperación en materia consular, destacando los avances en la misma, como el funcionamiento del Mecanismo de Asistencia y Protección Consular y la suscripción del Acuerdo sobre Gratuidad de Visados para Estudiantes y Docentes del MERCOSUR.</p> <p>23. Destacaron la realización del Primer Encuentro de Entidades Gubernamentales para Nacionales en el Exterior, que se desarrollará en Santiago, Chile, los días 25 y 26 de julio próximo, para analizar principios que inspiren políticas públicas destinadas a la defensa y promoción de los derechos humanos de los migrantes, en el marco de los acuerdos y tratados internacionales vigentes.</p> <p>25. Se congratularon con los resultados obtenidos en la Reunión sobre Trata de Personas en el marco de la OEA, que se llevó a cabo en la isla de Margarita, Venezuela, del 14 al 16 de marzo de este año.</p>
	XXXI Cumbre, Brasilia, Brasil 15 de diciembre	[Sin comunicado]
2007	XXXII Cumbre, Rio de Janeiro, Brasil 18 de enero	<p>Comunicado Conjunto de los Presidentes de los Estados-Parte del Mercosur y de los Estados Asociados</p> <p>1. Reiteraron el firme compromiso de sus Gobiernos con la consolidación democrática y el respeto de los derechos humanos, el mantenimiento de la paz, el desarrollo económico y social, el bienestar y progreso de nuestros pueblos y la erradicación de la pobreza extrema, del hambre y de la exclusión social, conforme a lo previsto en los instrumentos constitutivos del Mercosur.</p> <p>12. Saludaron la firma en Santiago de Chile, el 24 de noviembre de 2006, del Acuerdo Sudamericano para la Exención de Visa de Turista y Habilitación de Documento de Identidad para Ingreso y Tránsito en sus Respectivos Territorios, que constituye un primer paso en la construcción de una verdadera ciudadanía sudamericana. La República Bolivariana de Venezuela está estudiando la posibilidad de adherir a ese Acuerdo.</p> <p>13. Se comprometieron a efectuar los mayores esfuerzos para lograr una pronta entrada en vigencia del Acuerdo sobre Regularización para Nacionales de los Estados Parte del Mercosur, Bolivia y Chile, como así también el Acuerdo sobre Residencia para Nacionales de los Estados Parte del Mercosur, Bolivia y Chile. Acogieron con beneplácito las manifestaciones de interés de otros Estados Asociados en adherirse a dichos instrumentos.</p> <p>23. Se congratularon por el alto grado de coordinación alcanzado por los Estados Parte y Estados Asociados del Mercosur durante la XVI Cumbre Iberoamericana, realizada en Montevideo, República Oriental del Uruguay, los días 4 y 5 de noviembre pasado, y destacaron la importancia de los documentos emanados de la misma.</p>
	XXXIII, Cumbre, Asunción, Paraguay 28 y 29 de junio	<p>Comunicado Conjunto de los Presidentes de los Estados Partes del Mercosur y Estados Asociados</p> <p>1. Reafirman su indeclinable compromiso con el proceso de integración regional, fundamentado en una concepción integral que busca el bienestar de sus pueblos, sobre la base de la defensa de los valores democráticos, la promoción y protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales, el estado de derecho y el desarrollo económico y social, de conformidad con los principios e instrumentos del MERCOSUR.</p> <p>4. Reafirman la alta prioridad que le otorgan a la promoción y protección de los derechos humanos y a las libertades fundamentales. Ratifican la interdependencia e indivisibilidad de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales. Destacan las conclusiones de las dos reuniones de Altas Autoridades Competentes en Derechos Humanos y Cancillerías del MERCOSUR y Estados Asociados, donde se han impulsado iniciativas a favor de la niñez, la lucha contra la discriminación, la formulación de indicadores, y se ha incorporado a la agenda la promoción de los derechos de las personas con discapacidad. Asimismo, se ha mantenido un fructífero diálogo de los derechos humanos con las organizaciones no gubernamentales y otras expresiones organizadas de la sociedad.</p> <p>11. Manifiestan su satisfacción por los avances obtenidos en el plano de las migraciones dentro del bloque, especialmente teniendo en cuenta la importancia del tema para sus países, y celebran la elaboración del documento “Tratamiento de la Temática Migratoria en la Reunión de Ministros del Interior del MERCOSUR y Estados Asociados”, y la próxima realización de la VII Conferencia Suramericana sobre Migraciones que se llevará a cabo en Caracas, Venezuela, del 1 al 3 de julio de 2007, con vistas a consolidar los aportes de la región al Foro Mundial sobre Migraciones y Desarrollo, a realizarse el 9 y 10 de julio de 2007 en Bruselas, Bélgica.</p> <p>Valoran el histórico aporte de los migrantes, sin importar su condición migratoria, en las esferas laboral, económica y cultural en las sociedades de acogida. Resaltan que la persistencia de barreras restrictivas basadas en enfoques unilaterales solo fomenta la migración irregular y pone de manifiesto la incongruencia de las mismas. En este marco, alientan la consideración de la pronta ratificación de la “Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares”.</p>

		<p>12. Destacan la creación de la Reunión Especializada de Entidades Gubernamentales para Nacionales Residentes en el Exterior, como instancia para avanzar en consensos y formulación de políticas para la defensa y promoción de los derechos de los migrantes nacionales del MERCOSUR y Asociados residentes en el exterior.</p> <p>17. Valoran el trabajo realizado en la Reunión de Ministros de Justicia, donde se destaca el constante esfuerzo por impulsar iniciativas y acciones en el ámbito de la cooperación jurídica internacional, en especial, durante el presente semestre, en lo que hace a la implementación de herramientas que colaboren en la prevención y sanción de la trata de personas en la región.</p> <p>Resaltan la importancia de que se haya emitido una Declaración Ministerial impulsando un accionar conjunto contra ese flagelo y que se haya concluido una “Guía de Buenas Prácticas en relación a la asistencia jurídica mutua en materia de trata de personas, entre los Estados Partes del MERCOSUR y Asociados”, que tiene como fin difundir entre los operadores de la justicia – jueces, fiscales, defensores, abogados y público en general – cuales son los mecanismos y procedimientos de asistencia y cooperación en materia penal disponibles en la Región, como así también quienes son sus autoridades de aplicación, a quien se pueda recurrir en la eventualidad de un caso de este tipo.</p> <p>27. Reiteran su decidido respaldo al multilateralismo y a los principios establecidos en la Carta de la Organización de las Naciones Unidas y en la Carta de la Organización de los Estados Americanos, subrayando el respeto al Derecho Internacional como medio para garantizar la paz y la seguridad internacionales, y el desarrollo social y económico de sus países.</p> <p>29. Destacan la labor de la Organización de los Estados Americanos (OEA) en la promoción y la consolidación de la democracia, el estado de derecho y el respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales, reconocidos en la Carta Democrática Interamericana. (...)</p>
	XXXIV, Cumbre, Montevideo, Uruguay, 18 de diciembre	<p>Comunicado Conjunto de los Presidentes de los Estados Partes del Mercosur y Estados Asociados</p> <p>10. [Reunión de Ministros del Interior] (...)</p> <p>Demuestran su satisfacción por la suscripción de la Declaración de Montevideo (26 de octubre de 2007), en la cual se reitera el compromiso de afianzar el proceso de integración a partir de la adopción de políticas públicas incluyentes basadas en el principio de igualdad. También en materia de migraciones, se solicitó a la Organización Internacional para las Migraciones cooperación para el fortalecimiento del Programa Latinoamericano de Cooperación Técnica en Migraciones.</p> <p>11. [Reunión de Ministros de Justicia] (...) se destacan las propuestas para avanzar en el estudio y eventual negociación de un acuerdo regional con miras a conformar equipos de investigación conjunta en materia de trata de personas, de acuerdo con la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y su Protocolo Adicional relativo a la Trata de Personas Especialmente Mujeres y Niños.</p> <p>21. Reafirman el compromiso con los derechos humanos de todos los migrantes y sus familias y por ello se felicitan y apoyan las iniciativas de los Gobiernos de los Estados Parte y Asociados del MERCOSUR que actualmente implementan procesos de normalización de los migrantes irregulares en sus respectivos Estados, lo que posibilitará que miles de trabajadores puedan acceder al pleno ejercicio de sus derechos sociales y ciudadanos</p>
		<p>Declaración de Montevideo, XXII Reunión de Ministros del Interior del Mercosur y Estados Asociados (MERCOSUR/RMI/DI N° 01/08), Montevideo, 26 de octubre</p> <p>(...)</p> <p>Conscientes de la importancia de establecer políticas públicas comunes en materia migratoria mediante instrumentos efectivos que permitan la unión y el fortalecimiento del bloque y que, asimismo, contribuyan a la realización del propósito compartido de integrar los nacionales del bloque en la consolidación de los valores políticos fundamentales de la democracia en la región,</p> <p>DECLARAN</p> <p>Su compromiso para avanzar en la negociación de acuerdos entre los Estados Partes y Asociados del MERCOSUR que garanticen a los nacionales del bloque, de forma igualitaria con los nacionales de las sociedades de acogida, el ejercicio de los derechos y obligaciones inherentes a su plena integración.</p>
2008	XXXV, Cumbre, Tucumán, Argentina 1 de julio	<p>Comunicado Conjunto de los Presidentes de los Estados Parte del Mercosur y Estados Asociados</p> <p>7.- Celebran que, a través de la coordinación de acciones, el MERCOSUR y Estados Asociados está avanzando progresivamente hacia una posición concertada en los diversos foros multilaterales de derechos humanos en los que actúa.</p> <p>Destacan la importancia de continuar impulsando la Iniciativa Niñ@Sur y celebran el lanzamiento del sitio www.niniosur.jus.gov.ar, donde se podrá acceder a la base de datos legislativa regional en materia de prevención y combate a la explotación sexual, trata, tráfico, pornografía infantil y venta de niños.</p>

	<p>8. Toman nota del proyecto pluriestatal “Economía Social para la Integración Regional” elaborado en el marco de la Reunión de Ministros y Autoridades de Desarrollo Social con el objetivo de generar oportunidades para la inclusión laboral y social en el MERCOSUR.</p> <p>Toman nota, además, de la “Campaña Comunicacional relativa al Combate a la Trata de Niñas, Niños y Adolescentes con fines de Explotación Sexual Comercial y/o Laboral” con el objetivo de impulsar acciones preventivas, articuladas e integrales, en las zonas de Fronteras para revertir conductas y/o prácticas delictivas, generando comportamientos que condenen las prácticas ilícitas y apoyen aquellas de protección.</p> <p>9. Reconocen la importancia de los Acuerdos alcanzados en el Sector Educativo del MERCOSUR (...)</p> <p>Asimismo, destacan la suscripción del Memorando de Entendimiento sobre la Creación e Implementación de un Sistema de Acreditación de Carreras Universitarias para el Reconocimiento Regional de la Calidad Académica de las Respectivas Titulaciones en el MERCOSUR y Estados Asociados, instrumento que facilitará la movilidad de personas entre los países de la región y servirá de apoyo a mecanismos regionales de reconocimiento de títulos y diplomas universitarios. (...)</p> <p>Asimismo, se congratulan por la suscripción del Convenio de Financiación entre el MERCOSUR y la Unión Europea relativo al Proyecto de Movilidad para Educación Superior del Sector Educativo del MERCOSUR.</p> <p>10. Considerando el Comunicado de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos de la OEA, de fecha 13 de junio de 2008, que constata nuevamente la existencia de familias indígenas guaraníes bolivianas en situación de servidumbre o trabajo forzado, condenan toda forma de explotación y servidumbre análoga a la esclavitud o violación de los derechos de los pueblos indígenas, por ser atentatorio contra los derechos humanos fundamentales, la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y otras convenciones internacionales.</p> <p>14. Resaltan la aprobación de diversos acuerdos vinculados a la Organización y Funcionamiento del Sistema de Intercambio de Información de Seguridad del MERCOSUR (SISME), así como la sistematización de la normativa MERCOSUR relativa al mismo.</p> <p>Reconocen, a su vez, la importancia del Acuerdo sobre Documentos de Viaje de los Estados Parte y Asociados del MERCOSUR mediante el cual se consolidan en un único instrumento jurídico los entendimientos bilaterales, regionales e interministeriales vinculados a la utilización de documentos habilitados para el tránsito de las personas en el territorio de los Estados Parte y Asociados del MERCOSUR, con miras a generar las condiciones para una mayor facilitación del movimiento y circulación en el ámbito comunitario.</p> <p>Reiteran el compromiso de la promoción y el respeto irrestricto de los derechos humanos de todos los migrantes y sus familias y destacan la adopción, en el marco del Foro Especializado Migratorio del MERCOSUR y Estados Asociados, del documento “Postura Regional sobre Política Migratoria con vistas al Foro Mundial de Migraciones y Desarrollo”.</p> <p>Consideran que este documento contribuirá al proceso de construcción de consensos a nivel global sobre movilidad de personas y protección de sus derechos, en el marco de una comunidad internacional llamada a responder a los nuevos desafíos en términos de incremento de los flujos migratorios; del reconocimiento y aceptación de la diversidad; la integración socio-económica de los migrantes y su desarrollo integral, todo lo cual requiere de una mayor cooperación entre los Estados.</p> <p>Se congratulan por la suscripción, en el ámbito de la Reunión de Ministros del Interior del MERCOSUR, del Acuerdo sobre Implementación de Bases de Datos Compartidas de Niños, Niñas y Adolescentes en Situación de Vulnerabilidad, herramienta de suma importancia destinada a evitar delitos como el tráfico, la trata y la sustracción de niños, niñas y adolescentes en la región.</p> <p>15. Resaltan la suscripción, en el ámbito de la Reunión de Ministros de Justicia del MERCOSUR, del Acuerdo sobre Cooperación Regional para la Protección de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes en Situación de Vulnerabilidad, instrumento que permitirá utilizar las herramientas informáticas creadas en el MERCOSUR y contar con mecanismos para la utilización, de manera coordinada, de la información producida por autoridades administrativas y judiciales para dar cumplimiento a los objetivos previstos en la Convención de los Derechos del Niño, especialmente en sus artículos 11 y 35, así como la normativa concordante; la Convención Americana sobre Derechos Humanos, especialmente su artículo 19; el Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, especialmente Mujeres y Niños, que contempla la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional; la Convención Interamericana sobre Tráfico Internacional de Menores y toda otra normativa vigente en la materia.</p>
--	---

III. Foros multilaterales sobre migración (2005-2008)

1.- Programa interamericano para la promoción y protección de los derechos humanos de los migrantes, incluyendo los trabajadores migrantes y sus familias [AG/RES. 2141 (XXXV-O/05)] (Extractos)

V. ACTIVIDADES ESPECÍFICAS

(...)

B. Otros Actores distintos a los órganos, organismos y entidades de la OEA

1. ESTADOS MIEMBROS DE LA OEA

Sugerir, entre otras, a los Estados Miembros de la OEA para su posible implementación, las siguientes actividades específicas opcionales:

33. Intercambiar información en torno al fenómeno migratorio, sus características, dimensión, estadísticas e implicaciones. Mejorar los sistemas de información estadística y fomentar el intercambio de información y buenas prácticas mediante el uso de tecnologías de información y de comunicación.
34. Facilitar el acceso a la información pública a los migrantes, de acuerdo al derecho interno.
35. Fortalecer a los migrantes para la toma de decisiones informadas mediante la difusión de información sobre los medios legales para la migración, y los peligros relacionados con el tráfico ilícito de migrantes y la trata de personas.
36. Desarrollar capacidad institucional para el manejo o gestión de la migración mediante la capacitación de funcionarios, revisión de marcos normativos y establecimiento de sistemas de manejo migratorio ordenados y justos.
37. Considerar la firma, ratificación o adhesión a todos los instrumentos universales e interamericanos de derechos humanos, y tomar medidas concretas a nivel nacional para promover y fortalecer el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales de todas las personas, incluyendo, entre otros, aquellos que corresponden a las mujeres, niños, ancianos, pueblos indígenas, migrantes y sus familias, repatriados, discapacitados y los que pertenecen a otros grupos vulnerables.
38. Considerar la firma, ratificación o adhesión a la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos Adicionales.
39. Revisar su legislación con el propósito de que sea consistente con sus obligaciones de respetar los derechos humanos de los migrantes establecidas en los instrumentos internacionales sobre derechos humanos y migración, -- incluyendo los instrumentos relativos a la protección de los trabajadores migrantes --de los que sean partes, reconociendo el derecho soberano de los Estados para regular el ingreso y la permanencia de los extranjeros en su territorio.
40. Revisar las prácticas migratorias de cada Estado con respecto al ingreso y permanencia de extranjeros en su territorio, para asegurar que éstas se ejecuten y sean consistentes con el derecho internacional aplicable de los derechos humanos y de los refugiados.
41. Capacitar a los funcionarios públicos que desempeñan funciones relacionadas con la migración sobre el marco jurídico migratorio, la protección de los derechos humanos de los migrantes y sus familias, las condiciones de vulnerabilidad de los migrantes y sus familias, la identificación y protección de refugiados y potenciales solicitantes de asilo, y la forma en que operan las redes de tráfico ilícito de migrantes y de trata de personas, y la identificación y asistencia a las víctimas.
42. Realizar esfuerzos para la armonización de los requisitos migratorios entre Estados interesados de las Américas, y en el ámbito de los grupos regionales.
43. Desarrollar programas dirigidos a promover la migración autorizada y los acuerdos de trabajadores migratorios.
44. Promover y ejecutar programas de repatriación voluntaria como alternativa a la deportación o expulsión.
45. Desarrollar programas de información y asistencia dirigidos a los migrantes y sus familias que regresan a sus países de origen.
46. Fomentar políticas y acciones que garanticen la aplicación de normas de debido proceso en los procedimientos migratorios.
47. Fomentar y facilitar políticas públicas, legislaciones y prácticas dirigidas a la protección de los derechos de los migrantes y sus familias que se encuentran sujetos a procedimientos migratorios, de acuerdo al orden jurídico interno de cada Estado y al derecho internacional de los derechos humanos aplicable, incluyendo los derechos de acceso a la justicia, la protección contra la detención arbitraria, el debido proceso y la igualdad ante la ley.
48. Expedir documentos de identidad a los migrantes por parte de los Estados de origen en sus representaciones consulares.
49. Promover la protección consular de acuerdo con las obligaciones de los Estados Partes de la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares, tomando en cuenta la información, la notificación, la comunicación y la asistencia consular a los migrantes, y suscribir e implementar acuerdos de cooperación entre los Estados en esta materia, por ejemplo redes de funcionarios de enlace.
50. Ofrecer campañas de información pública masiva y programas de enseñanza básica y media sobre la no discriminación, y la comprensión de la contribución y valoración de los migrantes y sus familias a las sociedades de origen y de destino.

51. Cooperar e intercambiar información entre los Estados en torno a las redes de tráfico ilícito de migrantes y desarrollar estrategias individuales y colectivas dirigidas a la prevención, investigación, enjuiciamiento y sanción de estas conductas, así como, cuando corresponda, la protección y asistencia a los migrantes.
52. Cooperar e intercambiar información entre los Estados en torno a las redes de trata de personas y desarrollar estrategias individuales y colectivas dirigidas a la prevención, investigación, enjuiciamiento y sanción de estas conductas, así como la protección y asistencia de las víctimas.
53. Proveer mecanismos adecuados para los procesos de denuncia y queja presentados por los migrantes y las organizaciones de la sociedad civil por violencia y presuntas violaciones de los derechos humanos, sin perjuicio del derecho de acceder a los mecanismos de protección aplicables de los sistemas interamericano y universal.
54. Con respecto al envío de remesas, tomar acciones concretas para promover el establecimiento, lo antes posible, de las condiciones necesarias con miras a alcanzar la meta de una reducción de por lo menos la mitad del costo promedio regional de esas transferencias, de ser posible, a más tardar en el 2008. Asimismo, según sea necesario y apropiado, adoptar medidas tales como la promoción de la competencia entre los prestadores de estos servicios, la eliminación de obstáculos normativos y otras medidas restrictivas que afectan el costo de estas transferencias, así como el uso de nuevas tecnologías, manteniendo normas de supervisión financiera efectivas.
55. Apoyar las iniciativas voluntarias diseñadas por comunidades o individuos para el uso de fondos de inversiones y de proyectos productivos que promuevan el bienestar general y el desarrollo de las comunidades de origen.
56. Promover acuerdos bilaterales en materia de beneficios de seguridad social de los migrantes y sus familias, de manera que los aportes de seguridad social que se realicen en un Estado puedan reclamarse o transferirse al Estado en el que se encuentra radicado el trabajador migratorio.
57. Promover el intercambio de información y mejores prácticas entre los distintos actores de este Programa.
58. Proteger la integridad física de los migrantes y tomar las medidas pertinentes para prevenir, combatir y erradicar la violencia y otras formas de delito, tales como el fraude, la extorsión y la corrupción, cometidos contra los migrantes.
59. Proporcionar el acceso apropiado y efectivo de todos los migrantes y sus familias a los sistemas de justicia con el objetivo de que puedan ejercer sus derechos.
60. Proporcionar los medios para preservar la salud de todas las personas a través de medidas sanitarias relativas a la asistencia médica correspondientes al nivel que permitan los recursos públicos y los de la comunidad, de acuerdo con el ordenamiento constitucional y legal de cada Estado y el derecho internacional de los derechos humanos aplicable.
61. Implementar las acciones y programas necesarios para mejorar el acceso efectivo de todos los niños migrantes a los sistemas educativos donde quiera que se encuentren, de acuerdo con el ordenamiento constitucional y legal de cada Estado y el derecho internacional de los derechos humanos aplicable.
62. Implementar las acciones y programas necesarios para mejorar el acceso efectivo de todos los migrantes y sus familias a la educación, de acuerdo con el ordenamiento constitucional y legal de cada Estado y el derecho internacional de los derechos humanos aplicable.
63. Facilitar la participación de los migrantes en la vida cultural de la comunidad.
64. Realizar los mejores esfuerzos para obtener el cumplimiento de las leyes laborales haciendo hincapié en la situación y condiciones de trabajo de los trabajadores migrantes creando transparencia, conocimientos y profesionalismo y compartiendo las mejores prácticas.
65. Proteger la propiedad adquirida conforme a derecho de todos los migrantes incluyendo efectivo, bienes inmuebles, propiedad intelectual, cuentas bancarias y otros instrumentos financieros y propiedades, y combatir actos ilícitos que se realicen en contra de ellos.

2. ORGANIZACIONES MULTILATERALES

Tener en cuenta las siguientes actividades que desarrollan las organizaciones multilaterales, conforme a su mandato y de permitirlo su presupuesto, con miras a una eventual cooperación entre éstas y los Estados Miembros de la OEA y/o los órganos, organismos y entidades de la OEA:

Organización Internacional para las Migraciones (OIM):

66. Establecer centros de información, de recursos o de atención integral dirigidos a migrantes y sus familias para garantizar que ellos sean asesorados e informados sobre sus derechos y que reciban asistencia jurídica, médica y para retornar a sus países de origen.
67. Capacitar y apoyar el trabajo de organizaciones no gubernamentales locales de manera que éstas ofrezcan asesoría y protección a los migrantes y sus familias.
68. Desarrollar campañas de información dirigidas a los migrantes y sus familias para que éstos conozcan sus derechos y puedan defenderlos.
69. Desarrollar campañas de información dirigidas al empoderamiento de los migrantes y sus familias para que éstos conozcan las obligaciones que se derivan de su presencia en los países de tránsito y destino.
70. Promover y ofrecer campañas de información pública dirigidas a potenciales migrantes sobre la forma en que operan las redes de trata de personas y los peligros que conlleva acudir a éstas; y ofrecer protección y asistencia a las víctimas, junto con organizaciones no gubernamentales, organizaciones multilaterales e instituciones públicas.

71. Promover y ofrecer campañas de información pública dirigidas a potenciales migrantes sobre la forma en que operan las de redes de tráfico ilícito de migrantes y los peligros que conlleva acudir a éstas; y, cuando un Estado así lo solicite, ofrecer protección y asistencia a migrantes, junto con organizaciones no gubernamentales, organizaciones multilaterales e instituciones públicas.
 72. Realizar estudios sobre la migración y la trata de personas que sirvan de herramienta de trabajo para crear políticas y sensibilización, con especial atención al análisis de género.
 73. Establecer centros para la protección y asistencia de víctimas de la trata de personas en países de tránsito y de destino, de forma que éstas puedan recibir asesoría jurídica, y atención médica y psicológica.
 74. Apoyar a los Estados en el retorno voluntario y la reintegración de las víctimas de la trata de personas.
 75. Ofrecer capacitación sobre la trata de personas a funcionarios gubernamentales y organizaciones de la sociedad civil.
 76. Considerar la posibilidad de prestar apoyo a los Estados en el cumplimiento de su obligación de promover los derechos humanos de las familias de los trabajadores migrantes que permanecen en el país de origen, prestando especial atención a los niños, niñas y adolescentes cuyos padres han migrado.
- (...)

2.- Principios y directrices no vinculantes para un enfoque de las migraciones laborales basado en los derechos. Adoptado por la Reunión tripartita de expertos sobre el Marco multilateral de la OIT para las migraciones laborales (Ginebra, 31 de octubre – 2 de noviembre de 2005)

I. TRABAJO DECENTE

1. a) *Se deberían promover oportunidades para que todos los hombres y las mujeres en edad laboral, incluyendo los trabajadores migrantes, consigan un trabajo decente y productivo, en condiciones de libertad, igualdad, seguridad y dignidad humana.*

b) *El Programa de Trabajo Decente de la OIT promueve el acceso para todos a un empleo libremente elegido, el reconocimiento de los derechos fundamentales en el trabajo, un ingreso que permita a la gente satisfacer sus necesidades y cumplir con sus responsabilidades económicas y familiares básicas, y un nivel adecuado de protección social para los trabajadores y sus familiares.*

Directrices

Las siguientes directivas pueden resultar útiles para poner en práctica el principio arriba mencionado:

1.1. formular y aplicar políticas económicas y sociales que creen trabajo decente y productivo, con arreglo al principio 1, a) y b), del presente

Marco, y

1.2. contribuir a la aplicación del Programa Global de Empleo a escala nacional.

II. MEDIOS DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL EN MATERIA DE MIGRACIONES LABORALES

2. *Los gobiernos en consulta con las organizaciones de empleadores y de trabajadores, deberían cooperar en el plano internacional para promover la gestión de las migraciones con fines de empleo. Los gobiernos y las organizaciones de empleadores y de trabajadores deberían colaborar con la Oficina Internacional del Trabajo para fomentar la coherencia de las políticas de migración laborales a escala internacional y regional basadas en las directrices abajo mencionadas. La OIT debería propiciar el diálogo con otras organizaciones internacionales pertinentes con miras a formular un enfoque coordinado de las migraciones laborales basado en el Marco multilateral no vinculante de la OIT para las migraciones laborales.*

Directrices

Las siguientes directrices pueden resultar útiles para poner en práctica el principio arriba mencionado:

2.1. propiciar el intercambio de información entre los gobiernos sobre cuestiones relativas a las migraciones laborales;

2.2. fomentar el diálogo y la cooperación intergubernamentales sobre políticas de migraciones laborales, en consulta con los interlocutores sociales, la sociedad civil y las organizaciones de trabajadores migrantes;

2.3. promover, según proceda, a la concertación de acuerdos bilaterales y multilaterales entre países de destino y de origen que aborden los distintos aspectos de las migraciones laborales, como los procedimientos de admisión, los flujos, las posibilidades de reunificación familiar, la política de integración y los retornos, incluidas, en particular, las tendencias relacionadas con el género;

2.4. fomentar la asistencia para el desarrollo a proyectos y programas que generen o incrementen las oportunidades de trabajo decente para las mujeres y los hombres en los países en desarrollo;

2.5. establecer mecanismos para la celebración de consultas tripartitas a escala regional, internacional y multilateral;

2.6. promover la concertación de acuerdos bilaterales y multilaterales entre las organizaciones de trabajadores de los países de origen y de destino en los que se prevea el intercambio de información y la transferencia de afiliaciones, y

2.7. promover la función de la OIT como organismo principal en materia de migraciones laborales, en particular en su interacción con otros órganos regionales e internacionales que se ocupan directa o indirectamente de cuestiones relativas a las migraciones laborales.

III. BASE GLOBAL DE CONOCIMIENTOS

3. *Los conocimientos y la información son fundamentales para formular, aplicar y evaluar las políticas y las prácticas sobre migraciones laborales, por lo que debería concederse prioridad a su recopilación y utilización.*

Directrices

Las siguientes directrices pueden resultar útiles para poner en práctica el principio arriba mencionado:

3.1. mejorar la capacidad y las estructuras de los gobiernos para recopilar y analizar datos sobre migraciones laborales, incluidos datos desglosados por sexo y de otro tipo, y para aplicarlos a la política de migraciones laborales;

3.2. alentar y facilitar el intercambio internacional de información sobre migraciones laborales, por ejemplo contribuyendo a la base de datos sobre migraciones laborales internacionales;

3.3. promover, apoyar y difundir las investigaciones sobre cuestiones relativas a las migraciones laborales, incluido el impacto de la emigración en los países de origen, así como la contribución de la inmigración a los países de destino;

- 3.4. fomentar el intercambio bilateral y multilateral de información sobre los mercados de trabajo, y
3.5. recopilar e intercambiar perfiles de buenas prácticas sobre migraciones laborales de manera continua.

IV. GESTIÓN EFICAZ DE LAS MIGRACIONES LABORALES

4. Todos los Estados tienen el derecho soberano de elaborar sus propias políticas para gestionar las migraciones laborales. Las normas internacionales del trabajo, otros instrumentos internacionales y directrices deberían desempeñar una función importante, cuando proceda, en la formulación de esas políticas, a fin de que sean coherentes, eficaces y equitativas.

Directrices

Las siguientes directrices pueden resultar útiles para poner en práctica el principio arriba mencionado:

- 4.1. formular y aplicar políticas coherentes, exhaustivas, compatibles y transparentes para gestionar con eficacia las migraciones laborales de manera que beneficien a todos los trabajadores migrantes y a sus familiares, así como a los países de origen y de destino;
- 4.2. garantizar la coherencia entre las políticas de migraciones laborales y de empleo y otras políticas nacionales, habida cuenta de las importantes repercusiones sociales y económicas de las migraciones laborales y con miras a promover un trabajo decente para todos, así como el pleno empleo, productivo y libremente elegido;
- 4.3. formular y aplicar políticas de migraciones laborales nacionales, y cuando proceda, regionales y multilaterales, todas ellas guiadas por las normas internacionales del trabajo y otros instrumentos internacionales y acuerdos multilaterales pertinentes relacionados con los trabajadores migrantes;
- 4.4. aplicar políticas que aseguren que se aborde la situación de vulnerabilidad específica a la que se enfrentan algunos grupos de trabajadores migrantes, incluidos los trabajadores en situación irregular;
- 4.5. garantizar que las políticas de migraciones laborales integren las cuestiones de género y aborden los problemas y los abusos específicos a los que se enfrentan a menudo las mujeres en los procesos de migración;
- 4.6. asignar a los ministerios de trabajo un papel clave en la formulación, la elaboración, la gestión y la administración de políticas de migraciones laborales a fin de garantizar que se tomen en consideración los aspectos relativos a las políticas de trabajo y de empleo;
- 4.7. establecer un mecanismo para garantizar la coordinación y la celebración de consultas entre todos los ministerios, autoridades y órganos encargados de las migraciones laborales;
- 4.8. velar por que las estructuras y los mecanismos específicos con los que cuentan esos ministerios tengan las competencias y capacidades necesarias para concebir, formular y aplicar políticas de migraciones laborales, incluida, cuando sea posible, una dependencia especial dedicada a cuestiones relacionada con los trabajadores migrantes;
- 4.9. asegurarse de que los ministerios competentes dispongan de recursos adecuados, tanto financieros como de otro tipo, para aplicar políticas de migraciones laborales, y
- 4.10. establecer procedimientos tripartitos para garantizar que las cuestiones relativas a las migraciones laborales se consulten con las organizaciones de empleadores y de trabajadores y que se tengan en cuenta sus opiniones.

5. Debería examinarse la posibilidad de ampliar los canales para las migraciones laborales regulares, teniendo en cuenta las necesidades del mercado de trabajo y las tendencias demográficas.

Directrices

Las siguientes directrices pueden resultar útiles para poner en práctica el principio arriba mencionado:

- 5.1. establecer sistemas y estructuras para realizar análisis periódicos y objetivos del mercado de trabajo que tengan en cuenta las cuestiones de género y proporcionen información sobre:
 - 5.1.1. las dimensiones sectorial, profesional y regional de la escasez de mano de obra y sus causas, así como cuestiones pertinentes en materia de oferta de mano de obra;
 - 5.1.2. la escasez de trabajadores calificados tanto en los países de origen como en los de destino, inclusive en los sectores público, sanitario y educativo, y
 - 5.1.3. las repercusiones a largo plazo de las tendencias demográficas, en especial el envejecimiento y el crecimiento de la población, en la oferta y la demanda de mano de obra;
 - 5.2. establecer políticas transparentes en materia de admisión, empleo y residencia para los trabajadores migrantes basadas en criterios bien definidos, incluidas las necesidades del mercado de trabajo;
 - 5.3. establecer políticas y procedimientos, según proceda, para facilitar el movimiento de trabajadores migrantes mediante acuerdos bilaterales, regionales o multilaterales;
 - 5.4. promover la movilidad laboral en el marco de los programas de integración regionales, y
 - 5.5. garantizar que los programas de trabajo temporal se correspondan con las necesidades establecidas del mercado de trabajo, que estos programas respeten el principio de igualdad de trato entre los trabajadores migrantes y los nacionales, y que los trabajadores incluidos en los programas temporales gocen de los derechos enunciados en los principios 8 y 9 del presente Marco.
- 6. El diálogo social es esencial para formular una política de migraciones laborales adecuada, y debería promoverse y ponerse en práctica.*

Directrices

Las siguientes directrices pueden resultar útiles para poner en práctica el principio arriba mencionado:

- 6.1. establecer o reforzar los procedimientos nacionales de diálogo social para garantizar la celebración de consultas sobre todos los aspectos de las migraciones laborales, incluida la elaboración de programas y material educativos y la prestación de servicios y asistencia a los trabajadores migrantes y a los candidatos a la migración por razones de trabajo, tanto hombres como mujeres, que pueden tener necesidades diferentes;
- 6.2. facilitar la participación de las organizaciones de empleadores y de trabajadores en los foros pertinentes internacionales, regionales y nacionales, entre otros, inclusive, a través del establecimiento de procesos consultivos tripartitos;
- 6.3. promover el diálogo y la celebración de consultas con las organizaciones de empleadores sobre las oportunidades y los desafíos prácticos que se les plantean al emplear a trabajadores extranjeros;
- 6.4. promover el diálogo y la celebración de consultas con las organizaciones de trabajadores sobre las preocupaciones concretas que plantean las migraciones laborales y la función que desempeñan en la prestación de asistencia a los trabajadores migrantes, y
- 6.5. velar por que tanto los trabajadores como las trabajadoras migrantes participen en el diálogo y las consultas.

7. Los gobiernos y los interlocutores sociales deberían consultar con la sociedad civil y las asociaciones de migrantes la política de migraciones laborales.

Directrices

Las siguientes directrices pueden resultar útiles para poner en práctica el principio arriba mencionado:

- 7.1. identificar, junto con los interlocutores sociales, asociaciones importantes de la sociedad civil y de migrantes que promuevan los derechos y el bienestar de esos trabajadores con miras a la celebración de consultas y la prestación de asistencia, y
- 7.2. fomentar el establecimiento de redes entre los interlocutores sociales, la sociedad civil y las asociaciones de migrantes.

V. PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES MIGRANTES

8. Se deberían promover y proteger los derechos humanos de todos los trabajadores migrantes, con independencia de su situación. En especial, todos los trabajadores migrantes deberían disfrutar de los principios y derechos contenidos en la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo y su seguimiento, de 1998, que se reflejan en los ocho Convenios fundamentales de la OIT, y en los convenios pertinentes de las Naciones Unidas sobre derechos humanos.

Directrices

Las siguientes directrices pueden resultar útiles para poner en práctica el principio arriba mencionado:

- 8.1. los gobiernos deberían garantizar que la legislación y la práctica nacionales de promoción y protección de los derechos humanos se apliquen a todos los trabajadores migrantes y que sean respetadas por todas las partes interesadas;
- 8.2. se debería proporcionar información a los trabajadores migrantes sobre sus derechos humanos así como sobre sus obligaciones, y ayudarles a defender sus derechos;
- 8.3. los gobiernos deberían establecer mecanismos de aplicación eficaces para la protección de los derechos humanos de los trabajadores migrantes y proporcionar formación sobre derechos humanos a todos los funcionarios gubernamentales que se ocupan de las migraciones, y
- 8.4. se debería adoptar, aplicar y hacer cumplir leyes y políticas destinadas a:
 - 8.4.1. garantizar a los trabajadores y a las trabajadoras migrantes el derecho de libertad sindical, de conformidad con el Convenio núm. 87, y en caso de afiliarse a sindicatos, el derecho de ocupar cargos en esas organizaciones, protegerles contra la discriminación basada en sus actividades sindicales, con arreglo al Convenio núm. 98, y garantizar la observancia de esos derechos por parte de las organizaciones de empleadores y de trabajadores;
 - 8.4.2. proteger a los trabajadores migrantes de las condiciones de trabajo forzoso, incluidas la servidumbre por deudas y la trata, en especial a los trabajadores migrantes en situación irregular o a otros grupos de trabajadores migrantes particularmente vulnerables a esas condiciones;
 - 8.4.3. garantizar el respeto de la edad mínima de admisión al empleo, de conformidad con el Convenio núm. 138, y prohibir de manera efectiva las peores formas de trabajo infantil, incluidos la trata y el trabajo forzoso de los niños migrantes y de los hijos de los trabajadores migrantes, con arreglo al Convenio núm. 182, y
 - 8.4.4. eliminar todas las formas de discriminación contra los trabajadores migrantes en materia de empleo y ocupación.
9. a) *Todas las normas internacionales del trabajo son aplicables a los trabajadores migrantes, salvo indicación en contrario. La legislación nacional sobre migraciones laborales y protección de los trabajadores migrantes debería guiarse por las normas internacionales del trabajo que corresponda y otros instrumentos internacionales y regionales pertinentes.*

b) La protección de los trabajadores migrantes exige una base jurídica sólida asentada en el derecho internacional. Al elaborar la legislación y las políticas nacionales sobre protección de los trabajadores migrantes, los gobiernos deberían guiarse por los principios básicos del Convenio sobre los trabajadores migrantes (revisado), 1949 (núm. 97), el Convenio sobre los trabajadores migrantes (disposiciones complementarias), 1975 (núm. 143) y sus respectivas Recomendaciones núms. 86 y 151, en especial los relacionados con la igualdad de trato entre los nacionales y los trabajadores migrantes en situación regular y las normas mínimas de protección para todos los trabajadores migrantes. También deberían tenerse en cuenta los principios enunciados en la Convención internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares, de 1990. Si esos Convenios han sido ratificados, deberían aplicarse plenamente.

c) La legislación y las políticas nacionales también deberían guiarse por otras normas pertinentes de la OIT en las esferas del empleo, la inspección del trabajo, la seguridad social, la protección de la maternidad, la protección de salarios y la seguridad y salud en el trabajo, y en sectores como la agricultura, la construcción y la hotelería y la restauración.

Directrices

Las siguientes directrices pueden resultar útiles para poner en práctica el principio arriba mencionado:

9.1. tener en cuenta los convenios de la OIT y otros instrumentos internacionales pertinentes para los trabajadores migrantes, en especial los principios básicos contenidos en los Convenios núms. 97 y 143 de la OIT y la Convención internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares, de 1990, observarlos plenamente cuando hayan sido ratificados y considerar la posibilidad de ratificar y aplicar sus disposiciones cuando aún no lo hayan sido;

9.2. adoptar medidas para garantizar que todos los trabajadores migrantes se beneficien de las disposiciones de todas las normas internacionales del trabajo pertinentes, de acuerdo con los principios 8 y 9 del presente Marco;

9.3. adoptar y aplicar una política nacional que promueva y esté encaminada a asegurar la igualdad de trato entre los trabajadores migrantes en situación regular y los nacionales en lo que respecta a la legislación y la práctica laborales del país y el acceso a la protección social aplicable de conformidad con el Convenio núm. 97;

9.4. adoptar medidas para garantizar que los trabajadores migrantes en situación regular en el país reciban el mismo trato que los nacionales en materia de oportunidades de empleo y de formación tras un período razonable de empleo, y que, en caso de pérdida de sus puestos de trabajo, se les conceda un plazo suficiente para encontrar otro, de conformidad con el Convenio núm. 143 y su Recomendación núm. 151;

9.5. adoptar medidas para garantizar que todos los trabajadores migrantes, que dejan el país de empleo tengan derecho a percibir cualquier remuneración o prestación pendientes que se les pudiera deber en relación con el empleo y, según proceda, que se les conceda un plazo razonable de permanencia en el país para reclamar los salarios impagos;

9.6. adoptar medidas para garantizar que los trabajadores migrantes admitidos de forma permanente puedan permanecer en el país en caso de incapacidad para trabajar;

9.7. garantizar que las restricciones de los derechos de los trabajadores migrantes temporales no son contrarias a las normas internacionales pertinentes;

9.8. adoptar medidas para garantizar que la legislación laboral y social nacional se aplique a todos los trabajadores y las trabajadoras migrantes, incluidos los ocupados en el servicio doméstico y otros grupos vulnerables, en especial en lo que respecta al empleo, la protección de la maternidad, los salarios, la seguridad y salud en el trabajo y otras condiciones de trabajo, de conformidad con los instrumentos pertinentes de la OIT;

9.9. concertar acuerdos bilaterales, regionales o multilaterales para ofrecer cobertura y otras prestaciones de seguridad social, así como la transferibilidad de las prestaciones de seguridad social, a los trabajadores migrantes regulares y, cuando proceda, a los trabajadores migrantes en situación irregular;

9.10. adoptar medidas para garantizar el acceso de los trabajadores migrantes y los familiares que les acompañan a la atención de salud, y como mínimo, el acceso a la atención médica de urgencia, y que los trabajadores migrantes en situación regular y los familiares que les acompañan reciban el mismo trato que los nacionales con respecto a la asistencia médica;

9.11. adoptar medidas para garantizar que todos los trabajadores migrantes perciban su salario de forma directa y con regularidad, que puedan disponer libremente de él y que se les pague en su totalidad al término del empleo, de conformidad con los instrumentos pertinentes de la OIT, con arreglo a la legislación y la práctica nacionales;

9.12. adoptar medidas para garantizar en la legislación y en la práctica que todos los trabajadores migrantes reciban el mismo trato que los trabajadores nacionales en materia de seguridad y salud en el trabajo, con inclusión de medidas para abordar los riesgos específicos que existen en determinados sectores y ocupaciones, en especial la agricultura, la construcción, la minería, la hotelería y restauración y el servicio doméstico y tratar los riesgos específicos a los que se enfrentan las mujeres, y cuando proceda promover oportunidades en el lugar de trabajo;

9.13. adoptar medidas para transformar las actividades de la economía informal en actividades de la economía formal, y asegurar que los trabajadores migrantes que desempeñan estas actividades gocen de los derechos a que se refieren los principios 8 y 9 del presente Marco, y

9.14. las organizaciones de empleadores y de trabajadores deberían integrar los intereses específicos de los trabajadores y las trabajadoras migrantes en los procesos de negociación colectiva y en el diálogo social.

10. Se deberían proteger los derechos de todos los trabajadores migrantes contenidos en los principios 8 y 9 del presente Marco mediante la aplicación y observancia efectivas de la legislación nacional, de conformidad con las normas internacionales del trabajo y los instrumentos regionales aplicables.

Directrices

Las siguientes directrices pueden resultar útiles para poner en práctica el principio arriba mencionado:

- 10.1. extender la inspección del trabajo a todos los lugares de trabajo donde se emplee a trabajadores migrantes, a fin de controlar eficazmente sus condiciones laborales y supervisar el cumplimiento de los contratos de empleo;
- 10.2. asegurar que las inspecciones del trabajo o las autoridades competentes que correspondan dispongan de los recursos necesarios y que los inspectores del trabajo reciban una formación adecuada para tratar los derechos de los trabajadores migrantes y las diferentes necesidades de los trabajadores y las trabajadoras migrantes;
- 10.3. promover el establecimiento de contratos de empleo por escrito que sirvan de base para determinar las obligaciones y responsabilidades, así como un mecanismo de registro de tales contratos, cuando esto sea necesario para la protección de los trabajadores migrantes;
- 10.4. la OIT debería promover y debatir el Marco multilateral con otras organizaciones internacionales con objeto de garantizar que sus políticas y programas no socaven el principio de la igualdad de trato de los trabajadores migrantes con los nacionales ni la puesta en práctica de los derechos enunciados en los principios 8 y 9 del presente Marco;
- 10.5. proporcionar a todos los trabajadores migrantes recursos efectivos contra la violación de sus derechos y establecer canales eficaces y accesibles para todos los trabajadores migrantes para presentar denuncias y exigir reparación sin sufrir discriminación, intimidación ni represalias;
- 10.6. prever recursos por violación de los derechos de los trabajadores migrantes contra toda persona u organismo implicados en su reclutamiento y empleo;
- 10.7. prever sanciones y penas efectivas para todos los responsables de la violación de los derechos de los trabajadores migrantes;
- 10.8. facilitar información a los trabajadores migrantes acerca de sus derechos y prestarles asistencia para que los defiendan;
- 10.9. suministrar información a las organizaciones de empleadores y de trabajadores sobre los derechos de los trabajadores migrantes;
- 10.10. proporcionar servicios de interpretación y traducción para los trabajadores migrantes en los procedimientos administrativos y judiciales, si fuera necesario, y
- 10.11. prestar servicios jurídicos, de acuerdo con la legislación y la práctica nacionales, a los trabajadores migrantes involucrados en procedimientos judiciales relativos al empleo y la migración.

VI. PREVENCIÓN DE PRÁCTICAS MIGRATORIAS ABUSIVAS Y PROTECCIÓN CONTRA LAS MISMAS

11. Los gobiernos, en consulta con los interlocutores sociales, deberían formular y aplicar medidas para prevenir las prácticas abusivas, el tráfico de migrantes y la trata de personas; también deberían desplegar esfuerzos para la prevención de las migraciones laborales irregulares.

Directrices

Las siguientes directrices pueden resultar útiles para poner en práctica el principio arriba mencionado:

- 11.1. adoptar y aplicar la legislación y las políticas necesarias para prevenir las migraciones laborales irregulares y eliminar las condiciones migratorias abusivas, incluidas la trata de trabajadores y trabajadoras migrantes;
- 11.2. intensificar las medidas encaminadas a detectar e identificar prácticas abusivas contra los trabajadores migrantes, incluidos el acoso o la violencia físicos o sexuales, la restricción de la libertad de movimiento, la servidumbre por deudas, el trabajo forzoso, las retenciones indebidas o el pago insuficiente o con retraso de los salarios y otras prestaciones, la retención del pasaporte o los documentos de identidad o de viaje y la amenaza de denuncia a las autoridades, en especial en los sectores que se encuentran fuera de los canales habituales de reglamentación y protección, como el servicio doméstico;
- 11.3. aplicar recursos efectivos y accesibles para los trabajadores, con independencia de su condición migratoria, por la violación de sus derechos, incluidas reparaciones por incumplimiento de los contratos de trabajo, como compensaciones financieras;
- 11.4. imponer sanciones y penas efectivas a todas las personas u organismos responsables de incurrir en prácticas abusivas contra los trabajadores migrantes;
- 11.5. adoptar medidas para alentar a los trabajadores migrantes y las víctimas de trata a que denuncien el abuso, la explotación y la violación de sus derechos, teniendo en cuenta las circunstancias particulares de las mujeres y los niños, y a estos efectos, establecer mecanismos para que los trabajadores migrantes presenten denuncias y exijan reparación sin sufrir intimidación o represalias;
- 11.6. prohibir la retención de los documentos de identidad de los trabajadores migrantes;
- 11.7. establecer y fortalecer canales o estructuras de intercambio de información y de cooperación internacional para hacer frente a las condiciones migratorias abusivas;
- 11.8. difundir información sobre la trata con objeto de advertir a las víctimas potenciales de sus peligros y aumentar la concienciación pública sobre el tema;
- 11.9. ofrecer asistencia y protección a las víctimas de trata y de otras condiciones migratorias abusivas, prestando especial atención a las necesidades específicas de las mujeres y los niños;
- 11.10. adoptar políticas para abordar las causas fundamentales y las repercusiones de la trata de personas, prestando especial atención a las cuestiones relacionadas con el género, y
- 11.11. alentar la eliminación de toda propaganda relativa a las migraciones laborales que pueda inducir a error.

VII. EL PROCESO DE MIGRACIÓN

12. Se debería promover un proceso ordenado y equitativo de migraciones laborales tanto en los países de origen como de destino para orientar a los trabajadores y las trabajadoras migrantes en todas las fases de la migración, en especial en la planificación y preparación para la migración laboral, el tránsito, la llegada y el recibimiento, el retorno y la reintegración.

Directrices

Las siguientes directrices pueden resultar útiles para poner en práctica el principio arriba mencionado:

- 12.1. facilitar la salida, el viaje y el recibimiento de los trabajadores migrantes ofreciéndoles, en un idioma que entiendan, información, capacitación y asistencia, antes de su partida y a su llegada, en relación con el proceso de migración, sus derechos y las condiciones generales de vida y de trabajo en el país de destino;
- 12.2. facilitar, cuando resulte posible, el retorno de los trabajadores migrantes mediante el suministro de información, capacitación y asistencia, antes de su partida y a su llegada al país de origen, en relación con el proceso de retorno, el viaje y la reintegración;
- 12.3. simplificar los procedimientos administrativos relacionados con el proceso de migración y reducir los costos de tramitación para los trabajadores migrantes y los empleadores;
- 12.4. promover la participación de las organizaciones de empleadores y de trabajadores y de otras organizaciones no gubernamentales pertinentes en la difusión de información a los trabajadores migrantes;
- 12.5. establecer redes entre las organizaciones de trabajadores de los países de origen y de destino para garantizar que se informe a los trabajadores migrantes de sus derechos y que se les brinde asistencia durante el proceso de migración;
- 12.6. promover el reconocimiento y la acreditación de las calificaciones y aptitudes de los trabajadores migrantes, y cuando ello no sea posible, ofrecer medios para que se reconozcan sus calificaciones y aptitudes;
- 12.7. proporcionar servicios de interpretación y de traducción, en caso necesario, para ayudar a los trabajadores migrantes en los procedimientos administrativos y judiciales;
- 12.8. establecer servicios consulares eficaces en los países de destino, cuando sea posible con funcionarios de ambos sexos, para proporcionar información y asistencia a los trabajadores y las trabajadoras migrantes;
- 12.9. facilitar el movimiento de los trabajadores migrantes entre el país de empleo y el país de origen para que puedan mantener sus lazos familiares y sociales;
- 12.10. considerar el establecimiento de un fondo de bienestar para prestar asistencia a los trabajadores migrantes y sus familias, por ejemplo, en caso de enfermedad, accidente, repatriación, abusos o muerte, y
- 12.11. garantizar que no se exija a los trabajadores migrantes que se sometan a exámenes médicos discriminatorios.

13. Los gobiernos de los países de origen y de destino deberían considerar debidamente el establecimiento de un régimen de licencias y supervisar a los servicios de reclutamiento y colocación de trabajadores migrantes, de conformidad con el Convenio sobre las agencias de empleo privadas, 1997 (núm. 181) y su Recomendación (núm. 188).

Directrices

Las siguientes directrices pueden resultar útiles para poner en práctica el principio arriba mencionado:

- 13.1. velar por que los sistemas de reclutamiento y colocación funcionen de acuerdo con un sistema normalizado de licencias o certificaciones establecido en consulta con las organizaciones de empleadores y de trabajadores;
- 13.2. velar por que los servicios de reclutamiento y colocación respeten los principios y derechos fundamentales de los trabajadores migrantes;
- 13.3. garantizar que los trabajadores migrantes reciban contratos de empleo claros y vinculantes;
- 13.4. adoptar medidas para garantizar que los servicios de reclutamiento y colocación no recluten, contraten o empleen a trabajadores en puestos de trabajo que entrañen peligros o riesgos inaceptables o un trato abusivo o discriminatorio de cualquier tipo, e informar a los trabajadores migrantes, en un idioma que entiendan, acerca de la naturaleza del puesto de trabajo ofrecido y de los términos y condiciones de empleo;
- 13.5. desplegar esfuerzos para aplicar una legislación y políticas que contengan mecanismos de cumplimiento de la ley y sanciones eficaces para impedir prácticas contrarias a la ética, incluidas disposiciones que prohíban a las agencias de empleo privadas incurrir en prácticas contrarias a la ética y que prevean la suspensión o el retiro de las licencias en caso de infracción;
- 13.6. considerar el establecimiento de un sistema de protección, como un seguro o una garantía, con cargo a las agencias de reclutamiento, para compensar a los trabajadores migrantes de cualquier pérdida monetaria derivada del incumplimiento de las obligaciones contraídas con ellos por las agencias de reclutamiento o colocación;
- 13.7. velar por que los honorarios u otros gastos de reclutamiento y colocación no corran directa o indirectamente a cargo de los trabajadores migrantes, y
- 13.8. ofrecer incentivos a los servicios de reclutamiento y colocación que cumplan criterios reconocidos de buen desempeño.

VIII. INTEGRACIÓN E INCLUSIÓN SOCIALES

14. Los gobiernos, en consulta con los interlocutores sociales, deberían promover la integración y la inclusión sociales y, al mismo tiempo, respetar la diversidad cultural, prevenir la discriminación contra los trabajadores migrantes y adoptar medidas para combatir el racismo y la xenofobia.

Directrices

Las siguientes directrices pueden resultar útiles para poner en práctica el principio arriba mencionado:

- 14.1. promover y aplicar legislación y políticas contra la discriminación, establecer o fortalecer órganos especializados en la igualdad y la no discriminación para los trabajadores migrantes o reforzar los ya existentes y acopiar y analizar de manera periódica datos que contemplen las cuestiones de género;
- 14.2. aplicar políticas y programas de lucha y prevención contra el racismo y la xenofobia contra los trabajadores migrantes, teniendo en cuenta las recomendaciones pertinentes del Programa de Acción adoptado en la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial y la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia (Durban, Sudáfrica, 2001);
- 14.3. mejorar la situación de los trabajadores migrantes en el mercado de trabajo, por ejemplo proporcionándoles oportunidades de formación profesional y de educación;
- 14.4. considerar la aplicación de las opciones de política enunciadas en el Convenio núm. 143 y en la Recomendación núm. 151 que lo acompaña, en razón de los problemas específicos con que se enfrentan los trabajadores migrantes en situación irregular como resultado de su condición;
- 14.5. establecer centros nacionales o regionales para elaborar y aplicar medidas destinadas a facilitar la integración de los trabajadores migrantes y sus familias, en consulta con los interlocutores sociales y los representantes de los trabajadores migrantes;
- 14.6. mancomunar esfuerzos con los interlocutores sociales y las asociaciones de trabajadores migrantes para garantizar una mayor representación y participación en la vida económica, social y política;
- 14.7. ofrecer cursos de idiomas y orientación cultural sobre los países de origen y destino;
- 14.8. facilitar la creación y el fortalecimiento de redes de apoyo comunitarias;
- 14.9. promover la realización de campañas de educación y concienciación del público sobre las contribuciones de los trabajadores migrantes a los países de empleo, con objeto de facilitar su integración en la sociedad;
- 14.10. facilitar la reunificación de los miembros de la familia de los trabajadores migrantes en la mayor medida posible, de conformidad con la legislación y la práctica nacionales;
- 14.11. realizar esfuerzos para asegurar que los hijos de los trabajadores migrantes que nazcan en los países de destino tengan derecho al registro del nacimiento y a una nacionalidad, con miras a prevenir que se conviertan en apátridas, de conformidad con la Convención sobre los Derechos del Niño (1989), de las Naciones Unidas;
- 14.12. facilitar la integración de los hijos de los trabajadores migrantes en el sistema educativo nacional, y
- 14.13. otorgar a los trabajadores migrantes el derecho a participar en actividades políticas tras un período de residencia legal en el país, con arreglo a las condiciones nacionales.

IX. MIGRACIÓN Y DESARROLLO

15. Se debería reconocer y aprovechar al máximo la contribución de las migraciones laborales al empleo, el crecimiento económico, el desarrollo y la mitigación de la pobreza, en beneficio tanto de los países de origen como de destino.

Directrices

Las siguientes directrices pueden resultar útiles para poner en práctica el principio arriba mencionado:

- 15.1. integrar e incorporar las migraciones laborales en las políticas nacionales de empleo, de mercado de trabajo y de desarrollo;
- 15.2. extender los análisis de la contribución de las migraciones laborales y de los trabajadores migrantes a las economías de los países de destino, incluidas la creación de empleo, la formación de capital, la cobertura de seguridad social y el bienestar social;
- 15.3. promover el papel positivo de las migraciones laborales en el fomento o la intensificación de los procesos de integración regional;
- 15.4. promover y ofrecer incentivos para la creación y el desarrollo de empresas, incluida la puesta en marcha de iniciativas empresariales transnacionales y microempresas por los trabajadores y las trabajadoras migrantes, tanto en los países de origen como de destino;
- 15.5. proporcionar incentivos para promover la inversión productiva de las remesas en los países de origen;
- 15.6. reducir los costos de las transferencias de remesas, inclusive mediante la facilitación de unos servicios financieros accesibles, la reducción de las comisiones por transacciones, el suministro de incentivos fiscales y la promoción de una mayor competencia entre las instituciones financieras;
- 15.7. adoptar medidas para mitigar la pérdida de trabajadores con calificaciones decisivas, entre otras cosas mediante la elaboración de directrices para un reclutamiento ético;
- 15.8. adoptar políticas para alentar las migraciones circulares y de retorno y la reintegración en los países de origen, por ejemplo mediante la promoción de programas de migraciones laborales temporales y políticas favorables a la concesión de visados de circulación;
- 15.9. facilitar las transferencias de capital, calificaciones y tecnología por los trabajadores migrantes, entre otras cosas mediante el ofrecimiento de incentivos, y
- 15.10. promover los vínculos con las comunidades transnacionales y las iniciativas empresariales.

3.- Esfuerzos hemisféricos para combatir la trata de personas: Conclusiones y recomendaciones de la primera reunión de autoridades nacionales en materia de trata de personas (Isla Margarita, 14 al 17 de marzo de 2006) [AG/RES. 2256 (XXXVI-O/06)] (Extractos)

LA ASAMBLEA GENERAL,

(...)

RESUELVE:

1. Reiterar el compromiso de combatir el delito de la trata de personas, con base en un enfoque integral que tome en cuenta la prevención de la trata, la persecución a sus autores, la protección, la asistencia y el respeto de los derechos humanos de las víctimas, así como el fortalecimiento de la cooperación internacional en la materia y la implementación del Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y otros instrumentos internacionales relevantes.
2. Acoger las Conclusiones y Recomendaciones emanadas de la Primera Reunión de Autoridades Nacionales en Materia de Trata de Personas de los Estados Miembros de la OEA, celebrada en Isla de Margarita, Venezuela, del 14 al 17 de marzo de 2006, las cuales hacen parte de esta resolución y constituyen un aporte fundamental para el diseño de una estrategia de cooperación internacional; así como también para la identificación de acciones nacionales y hemisféricas, y medidas para reforzar el combate contra la trata de personas.
3. Alentar a los Estados Miembros a tomar las medidas necesarias para implementar, según sea apropiado, las Conclusiones y Recomendaciones de la Primera Reunión de Autoridades Nacionales en Materia de Trata de Personas.

(...)

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DE LA REUNIÓN DE AUTORIDADES NACIONALES EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS (Documento aprobado en la Sesión Plenaria, celebrada el 17 de marzo de 2006)

(...)

TEMA I - IMPLEMENTACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS JURÍDICOS INTERNACIONALES EN LA MATERIA

1. Que aquellos Estados que aún no lo han hecho consideren firmar, ratificar o adherir, según sea el caso, la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y su Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños e implementen sus disposiciones;
2. Que aquellos Estados que aún no lo han hecho consideren firmar, ratificar o adherir, según sea el caso, la Convención Interamericana sobre el Tráfico Internacional de Menores, el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la Venta, Prostitución Infantil y Utilización de Niños en la Pornografía, y el Convenio 182 de la Organización Internacional del Trabajo sobre las Peores Formas de Trabajo Infantil e implementen sus disposiciones;
3. Que, como primer paso en la implementación de las obligaciones internacionales asumidas al ratificar el Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, especialmente Mujeres y Niños, los Estados parte tipifiquen en su legislación interna el delito de la trata de personas, de conformidad con sus disposiciones. Respecto de aquellos Estados que no hayan ratificado dicho instrumento consideren igualmente tipificar el delito de la trata según la definición y elementos contenidos en su Artículo 3;
4. Que, asimismo, los Estados Miembros consideren implementar todas las medidas legislativas destinadas a tipificar en el plano interno las conductas delictivas que tengan conexión con la trata de personas, tales como la participación en un grupo delictivo organizado, el soborno, la obstrucción de la justicia y el lavado de activos, el tráfico ilícito de armas y el tráfico ilícito de drogas, entre otros, de conformidad con las obligaciones establecidas en la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y otros instrumentos multilaterales que combaten la criminalidad organizada.

TEMA II - PREVENCIÓN DEL DELITO DE TRATA DE PERSONAS

1. Realización, en el ámbito de la OEA, de encuestas y campañas de esclarecimiento en el Hemisferio, tomando como base las experiencias existentes. Dichas campañas podrían ser llevadas a cabo en cada país, teniendo en cuenta sus especificidades culturales. Asimismo, debería considerarse la estigmatización de nacionales de regiones menos desarrolladas en el extranjero;
2. Que la OEA y sus Estados Miembros elaboren estudios y diagnósticos multidisciplinarios necesarios para analizar y comprender las causas y consecuencias tanto sociales y humanas como económicas relacionadas con el fenómeno de la trata de personas, que incluyan las fuerzas de demanda, *modus operandi* de las redes criminales, el movimiento de las ganancias generadas por la trata, y la manera como se relaciona con otras actividades económicas lícitas o ilícitas, el circuito de la renta y los impactos negativos, sociales, psicológicos, físicos, emocionales y otros sobre las víctimas;
3. Que los Estados Miembros deberán trabajar para promover el pleno goce de los derechos humanos de los pueblos de las Américas, en la creación de condiciones de igualdad para prevenir el delito de la trata de personas;
4. Reconociendo que la pobreza es una de las causas fundamentales que propicia condiciones para la trata de personas, los Estados Miembros se comprometen a fortalecer sus políticas públicas con alto contenido social orientadas a la protección de los grupos en situación de vulnerabilidad, en especial mujeres, niños, niñas, y migrantes, recurriendo en particular a la cooperación bilateral o multilateral;

5. Estudiar el establecimiento en los Estados Miembros, que aún no lo tengan, de una entidad nacional interinstitucional encargada de la coordinación de las acciones para prevenir y combatir el delito de la trata de personas y garantizar la protección y atención a las víctimas;
6. Que los Estados Miembros, en concordancia con su legislación nacional, consideren desarrollar planes y programas de difusión del conocimiento de la problemática de la trata de personas en las instituciones educativas de todo nivel, haciendo énfasis en la educación como uno de los factores primordiales y fundamentales en la prevención de este delito. A tal fin, estudiarán la posibilidad de incluir en los programas de estudio de los diferentes niveles académicos el tema de la trata de personas;
7. Desarrollar campañas informativas masivas dirigidas a concientizar a la sociedad en la prevención y el combate del delito de la trata de personas, para lo cual es fundamental el aporte de los medios de comunicación;
8. Reconocer el rol de los medios de comunicación en promover imágenes que valoren a las mujeres y erradiquen los estereotipos de género y en la difusión de información destinada a prevenir la trata de personas;
9. Promover la realización de programas de capacitación y sensibilización para las autoridades nacionales, especialmente las migratorias, consulares, sanitarias, y policiales, en materia de la trata de personas tomando en cuenta un enfoque de género y combate a la discriminación;
10. Fomentar mecanismos interinstitucionales para la supervisión y el control en los centros de trabajo, con el fin de evitar la explotación laboral y proteger los derechos de los trabajadores, incluidos los grupos vulnerables, tales como los trabajadores migrantes;
11. Fortalecer la protección jurídica de los trabajadores de toda la región, instando a todos los sectores sociales, incluido el sector privado, a asumir su responsabilidad social y rechazar las prácticas que involucren la explotación de seres humanos en todas sus manifestaciones;
12. Sin perjuicio de los compromisos internacionales relativos a la libre circulación de personas, los Estados Miembros reforzarán, en la medida de lo posible, los controles fronterizos que sean necesarios para prevenir y detectar la trata de personas;
13. Que los Estados Miembros impartan a los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, así como a los de migración y a otros funcionarios pertinentes, capacitación en la prevención de la trata de personas o refuercen dicha capacitación, según proceda. Esta deberá centrarse en los métodos aplicados para prevenir dicha trata, enjuiciar a los tratantes y proteger los derechos de las víctimas, incluida la protección de las víctimas frente a los tratantes;
14. Encomendar al Departamento de Seguridad Multidimensional de la Secretaría General de la OEA, la compilación de mejores prácticas en el tema de trata de personas en el ámbito del control migratorio que no representen barreras a la migración;
15. Identificar y elaborar, en el caso que no se haya hecho, mapas de rutas y ciudades más afectadas por el fenómeno de la trata, con el fin de priorizar acciones preventivas en las zonas de mayor vulnerabilidad, incluidas especialmente las fronteras terrestres, según sea el caso. En este sentido, la colaboración de organizaciones de la sociedad civil en la identificación de la realidad resulta fundamental para futuras campañas, acciones y políticas de prevención;
16. Promover la integración de la perspectiva de género en todas las políticas, programas y proyectos incluyendo aquellos destinados a la protección de las mujeres víctimas de la violencia, discriminación, maltrato, explotación, trata y abuso;
17. Reconociendo que la inequidad y exclusión social pueden contribuir a hacer a las personas vulnerables a la trata de personas, los Estados Miembros deberán promover la igualdad de género y los derechos humanos de las mujeres, fortaleciendo y promoviendo su participación justa e igualitaria en la vida política de sus países y en la toma de decisiones en todos los niveles asegurando el acceso equitativo de las mujeres a oportunidades laborales;
18. Los Estados Miembros tomarán las medidas para combatir la corrupción, directa e indirecta, relativa a la trata de personas entre los oficiales gubernamentales de todos los sectores y niveles aún cuando desempeñen cargos en territorio nacional y extranjero en los países de origen, tránsito y destino;
19. Fortalecer las medidas de verificación y control en relación al transporte comercial, tales como agencias de viaje y reclutadores de empleo en los países de origen, tránsito y destino, para impedir que éstos sean utilizados para la trata de personas, teniendo en cuenta los compromisos internacionales sobre la libre circulación de personas.

TEMA III - PERSECUCIÓN A LOS AUTORES DEL DELITO DE TRATA DE PERSONAS

1. Inclusión de un amplio currículo sobre el delito de la trata de personas, de conformidad con el ordenamiento jurídico interno y normas internacionales, para todas las autoridades judiciales encargadas de hacer cumplir la ley y los operadores de justicia en el Hemisferio;
2. Integrar esfuerzos de los Estados Miembros en la lucha contra la trata de personas, con otros frentes de combate a la delincuencia organizada transnacional, que incluya en particular medidas para combatir el lavado de dinero;
3. Exhortar a los Estados Miembros consideren implementar medidas tales como el rastreo, incautación y el decomiso de los bienes productos del delito, como instrumentos esenciales de una política regional de represión a la trata de personas, en la medida que lo permita su ordenamiento jurídico interno;

4. Que los Estados Miembros velen porque en sus legislaciones se tomen las previsiones legales para establecer sanciones civiles, penales o administrativas tanto a las personas naturales actuando individualmente como a grupos de delincuencia organizada y a las personas jurídicas. En especial, los Estados Miembros deberán estudiar la posibilidad de establecer en sus ordenamientos jurídicos internos la responsabilidad criminal para aquellas personas jurídicas que participen en actividades relacionadas con la trata de personas;
5. Los Estados Miembros estudiarán la posibilidad de establecer acuerdos bilaterales y multilaterales para el intercambio de información de antecedentes penales sobre personas que han sido condenadas por el delito de la trata de personas y delitos que tengan conexión a la trata, de acuerdo con el ordenamiento jurídico de cada país;
6. Fortalecer mecanismos ágiles de cooperación entre los Estados Miembros sobre investigación judicial y asistencia jurídica mutua, y que se encomiende a la Reunión de Autoridades Centrales y Otros Expertos en materia de Asistencia Judicial Mutua en Materia Penal y Extradición, y a su Grupo de Trabajo con el fin de que estudie formulas y procedimientos para fortalecer esta cooperación.

TEMA IV - PROTECCIÓN Y ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS DE TRATA DE PERSONAS

1. Los Estados Miembros deberán desarrollar un enfoque convergente, por ejemplo a través de la armonización de directivas para el tratamiento de las víctimas, con estándares mínimos de atención, por medio de reglamentos-modelo o guías de mejores prácticas para la asistencia integral, psicológica, medica, legal y social, a las víctimas de trata de personas en el exterior, por los consulados, y en su país de origen después del retorno;
2. De conformidad con los instrumentos internacionales y la normatividad interna, los Estados Miembros procurarán desarrollar una estrategia nacional de protección a las víctimas de toda forma de trata de personas, que incluya la identificación de las víctimas, políticas de rescate y reintegración social de las mismas, así como su atención integral para su recuperación física, psicológica, social y emocional, y su seguridad individual. Esta asistencia deberá brindarse teniendo en cuenta la perspectiva de edad y genero evitando una mayor explotación y daño. Igualmente, deberá incluir asistencia médica, psicológica, social y legal;
3. Que los Estados Miembros, se comprometan a crear y fortalecer los mecanismos necesarios para garantizar la asistencia consular a la víctima, en concordancia con los acuerdos internacionales, incluyendo –en la medida de sus posibilidades- los fondos necesarios para hacer efectiva dicha asistencia; y la realización de campañas nacionales y hemisféricas de información destinadas a orientar a las víctimas potenciales sobre la asistencia a que tienen derecho en sus respectivas representaciones consulares y diplomáticas. Igualmente, las autoridades del país receptor deben trabajar en estrecha coordinación con las autoridades consulares acreditadas;
4. Que los Estados Miembros se comprometan a estudiar mecanismos de cooperación, que permitan la repatriación de las víctimas de la trata de personas, cuando proceda, de conformidad con el Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños, garantizándole su seguridad e integridad;
5. Que la OEA elabore un directorio de autoridades nacionales tanto para la asistencia como para la investigación y de puntos de contacto en los países del Hemisferio para fines de asistencia a las víctimas de la trata de personas;
6. De acuerdo con las obligaciones internacionales, los Estados Miembros deberán brindar la debida protección y asistencia a las víctimas de trata de personas y la atención necesaria al respeto a sus derechos humanos y que esta asistencia se preste, en cooperación, cuando proceda, con organizaciones de la sociedad civil, con organismos y agencias de cooperación internacional especializadas y demás sectores de la sociedad;
7. Que los Estados Miembros deberán asegurar en la medida de lo posible y de conformidad con su legislación interna que las víctimas de la trata no sean sancionadas penalmente por su participación en actividades ilícitas, siempre y cuando ello fuera consecuencia directa de la situación de trata de que fueron objeto;
8. Que los Estados Miembros procuren, de acuerdo con su legislación interna, asegurar la posibilidad de que los culpables reparen daños causados a las víctimas de trata de personas;
9. Que los Estados Miembros se comprometan, de conformidad con los instrumentos internacionales, a asegurar el derecho a un efectivo acceso a la justicia, permitiendo entre otros, implementar mecanismos que permitan a las víctimas de la trata permanecer en su territorio para que puedan, de ser necesario, participar en los procesos penales y civiles y el acceso a los tribunales para poder obtener reparación del daño, garantizando durante este lapso el respeto pleno de las obligaciones de protección a las víctimas;
10. Que los Estados Miembros se comprometan a garantizar a las víctimas de trata desde el mismo momento de su detección programas integrales de atención que permitan, su efectiva participación en los procesos judiciales, su recuperación y su reinserción social, de conformidad con los acuerdos internacionales suscritos en la materia y su legislación interna;
11. Que, teniendo en cuenta el interés superior del niño, los Estados Miembros se comprometan a asegurar, en caso de que las víctimas de trata sean niñas y niños, las medidas especiales de protección inmediata, incluyendo el alojamiento, la educación y el cuidado adecuados y cuando proceda, su traslado supervisado por una autoridad competente;
12. Los Estados Miembros procurarán, en la medida de lo posible, establecer mecanismos de financiamiento para la creación y fortalecimiento de programas pertinentes efectivos de asistencia y protección a víctimas del delito de trata de personas.

TEMA V - INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN Y EXPERIENCIAS, EL DIÁLOGO POLÍTICO Y LA COOPERACIÓN ENTRE LOS PAÍSES DE ORIGEN, TRANSITO Y DESTINO DE LA TRATA DE PERSONAS, ASÍ COMO EL ESTABLECIMIENTO O MEJORAMIENTO DE REGISTROS ESTADÍSTICOS EN LA MATERIA

Que los Estados Miembros adopten el principio de corresponsabilidad entre los países de origen, tránsito y destino para la cooperación internacional.

Cooperación entre los Estados Miembros

1. En el espíritu de compartir la responsabilidad, los Estados Miembros deberán fortalecer la cooperación hemisférica dentro de un enfoque multidisciplinario, que incluya medidas preventivas; en especial medidas para desalentar la demanda, prestar asistencia a las víctimas y respetar sus derechos humanos y libertades fundamentales;
2. Que los Estados Miembros instituyan, de acuerdo a su ordenamiento jurídico interno, mecanismos expeditos que faciliten el intercambio de información y experiencias, fortalezcan el diálogo político entre países de origen, tránsito y destino hemisférico y extrahemisférico de trata de personas, constituyendo redes de cooperación regional e internacional, que permitan a las autoridades competentes, tanto judiciales como policiales, hacer frente al delito de trata de personas. Para este fin, se celebraran reuniones sobre trata de personas en el seno de la Organización con una periodicidad bianual;
3. Fortalecer mecanismos ágiles de intercambio de información fehaciente entre los Estados Miembros que coadyuven a identificar el paso de tratantes desde un país de origen a otro de tránsito o destino;
4. Cooperación entre los Estados Miembros en la capacitación de administradores de justicia para la sustanciación de los procesos judiciales relativos a delitos de trata de personas;

Cooperación de organismos internacionales

5. Que la OEA establezca alianzas estratégicas con otros organismos y agencias de cooperación internacional para el combate de la trata de personas, principalmente con la Oficina de la Organización de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, entre otras, para una efectiva aplicación del artículo 30 de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, relacionado a medidas de desarrollo económico y asistencia técnica;
6. Recomendar a la OEA brinde asistencia técnica y coordine con otros organismos internacionales, la cooperación financiera para que el Estado Miembro que así lo solicite implemente programas de prevención y capacitación, campañas de sensibilización, programas para combatir la trata de personas, y mecanismos de protección y asistencia a las víctimas;
7. Mantener el tema de la lucha contra la trata de personas como transversal y permanente dentro de la agenda de la Organización;
8. Que la OEA, con el aporte de los Estados Miembros, compile un glosario hemisférico de términos ligados la trata de personas que permita ubicar a los países en un mismo escenario, para evitar incurrir en errores de interpretación y aplicación de las medidas adoptadas;
9. Como una medida para prevenir la trata de personas, la OEA y los demás organismos internacionales, deberán desarrollar y acelerar la cooperación internacional para combatir la pobreza, la inequidad y la exclusión social, y demás causas que puedan facilitar, permitir y fomentar la trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes;
10. De igual manera, la OEA deberá desarrollar y aumentar la cooperación internacional para combatir la corrupción y el lavado de activos, y otros factores que pueden exacerbar la trata de personas;
- 11 En este sentido, se insta a los Estados a apoyar los esfuerzos del Grupo de Trabajo para la negociación de la Carta Social de las Américas y su Plan de Acción, en el marco de la OEA;

Registros y estadísticas

12. Recomendar la utilización de la página Web de la Sección contra la Trata de Personas de la OEA para divulgar registros estadísticos, bien como avances en la materia incluso informaciones sobre eventos e iniciativas puntuales subregionales, hemisféricas e internacionales, relacionadas con el combate a la trata de personas. Creación y publicación en dicha pagina Web de una base de datos hemisférica en el ámbito de la OEA, interconectada con las bases de datos de otros organismos internacionales y autoridades competentes que tienen información sobre la materia, la cual proveería un panorama general de la situación de la trata en la región;

Sociedad civil

13. Reconociendo el importante papel de la sociedad civil en el combate de todos los aspectos de la trata de personas, se recomienda que los Estados Miembros continúen el diálogo con las organizaciones de sociedad civil en sus esfuerzos contra la trata de personas.

(...)

4.- Declaración de Lima. Conferencia internacional especial, a nivel ministerial, de países en desarrollo con flujos sustanciales internacionales de migrantes (Lima, 15 y 16 de mayo 2006)

Los Ministros y los representantes de alto nivel de los Estados participantes en la Conferencia internacional especial de países en desarrollo con flujos sustanciales internacionales de migrantes, llevada a cabo en la ciudad de Lima los días 15 y 16 de mayo de 2006, atendiendo a la invitación de la Asamblea General de las Naciones Unidas a formular iniciativas que contribuyan al Diálogo de alto nivel sobre migración internacional y desarrollo.

RECORDANDO

La Declaración Universal de Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes;

Las disposiciones pertinentes sobre migración internacional contenidas, *inter alia*, en la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing, la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, la Convención sobre los Derechos del Niño, la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial;

La Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares, que entró en vigencia en julio de 2003;

La Convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia organizada transnacional y sus Protocolos, a saber, el Protocolo contra el tráfico ilícito de migrantes por tierra, mar y aire y el Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños;

CONSCIENTES DE

Que es una necesidad considerar los asuntos migratorios desde una perspectiva del desarrollo ya que los migrantes son sobre todo seres humanos con derechos y agentes activos del desarrollo. Por lo tanto, los desafíos que conciernen al desarrollo y a la migración internacional requieren de un diálogo integral en la comunidad internacional,

Que es de interés común para la comunidad internacional asegurarse de que la migración internacional se lleve a cabo de manera ordenada, segura y no discriminatoria. Para lograr este objetivo la comunidad internacional requiere de respuestas concertadas, integrales y coherentes que maximicen los efectos positivos de la migración internacional y minimicen los efectos negativos. Que como parte de una solución integral para tratar los efectos multidimensionales de la migración internacional y para el manejo de los flujos crecientes de migrantes en todo el mundo, haya una necesidad de diálogo global y asociaciones,

Que hay una necesidad de tratar el asunto de la migración internacional y el desarrollo tomando en cuenta los aspectos multidimensionales, los factores y las consecuencias del fenómeno de la migración así como de considerar estudios integrales y analíticos que examinen las contribuciones que la migración internacional y los migrantes realizan al desarrollo tanto en el Estado de origen como de destino,

Que los migrantes contribuyen a través de su arduo trabajo al desarrollo y enriquecen las sociedades de manera económica, política y cultural, tanto en los países de origen como de destino,

Que los flujos de remesas constituyen uno de los aspectos importantes de la migración internacional,

Que mientras que la globalización ha facilitado el flujo internacional de capitales, mercaderías e información, el movimiento de personas a través de las fronteras aún sigue siendo restringido,

Que todos los Estados son responsables de proteger los derechos humanos de los migrantes y sus familias, sin tomar en cuenta su *status* migratorio, de acuerdo con la legislación nacional, el derecho internacional y los instrumentos de derechos humanos,

Que las políticas e iniciativas en materia migratoria deberían promover enfoques holísticos y a largo plazo que tomen en consideración las causas y consecuencias del fenómeno así como el pleno respeto de los derechos humanos de los migrantes,

Que es necesario penalizar y combatir las manifestaciones de violencia, discriminación racial, xenofobia y otras formas de intolerancia y trato inhumano y degradante contra los migrantes y sus familias y promover el respeto por la diversidad religiosa y cultural,

Que las políticas que criminalizan a las personas basadas en su estado migratorio son materia de seria preocupación internacional,

Que es importante promover las condiciones que favorecen la exitosa integración económica y social y la inclusión de los migrantes y las comunidades migratorias en los países de recepción, considerando la diversidad cultural de las comunidades migratorias,

Que la migración aporta beneficios así como desafíos a la comunidad internacional,

Que los Estados deben prevenir y combatir la trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes, de conformidad con la legislación nacional y los instrumentos internacionales relevantes,

Que el incremento de la feminización de la migración internacional requiere una mayor sensibilidad de género en todas las políticas y los esfuerzos relacionados con el asunto de la migración internacional,

Que los Jefes de Estado y de Gobierno se comprometieron en la Cumbre del Milenio de las Naciones Unidas y la Cumbre Mundial 2005 a tomar medidas para asegurar el respeto y la protección de los derechos humanos de los migrantes, trabajadores migratorios y sus familias, eliminar los crecientes actos de racismo, discriminación y xenofobia y promover más armonía, tolerancia y respeto en todas las sociedades,

Que el Consenso de Monterrey contiene importantes compromisos y recomendaciones relevantes para la migración internacional y el desarrollo, particularmente en el ámbito de la facilitación de la transferencia de remesas,

Que es imperativo continuar con el fortalecimiento de la cooperación internacional en todos los niveles con el fin de maximizar los beneficios de la migración y mitigar sus impactos negativos,

DECLARAN:

1. Que la migración internacional es un fenómeno complejo relacionado con otras políticas, tales como el comercio, el desarrollo económico y los derechos humanos. Por lo tanto, debe tratarse de ver de una manera integral, equilibrada, principista y multidimensional,
2. Que para alcanzar el objetivo de una migración ordenada, segura y regular en un creciente mundo globalizado, es necesario dar prioridad al diálogo, la cooperación y las sinergias a todos los niveles, tomando en cuenta los diferentes intereses y realidades de la migración,
3. Que el asunto de la migración internacional genera ventajas y desafíos que deben ser entendidos, analizados y manejados de una manera responsable y equilibrada, por todas las partes involucradas, incluyendo los gobiernos nacionales, con el apoyo de organizaciones internacionales, los migrantes y la sociedad civil,
4. Que en el manejo de los desafíos y oportunidades asociados con la migración internacional se deben tomar en cuenta las mejores prácticas,
5. Que los efectos de la migración internacional deberían continuar siendo evaluados por los Estados, a través del diálogo sostenido, la interacción y la consulta, con el fin de maximizar los beneficios y minimizar las consecuencias negativas para los Estados de origen, tránsito y destino y para los migrantes. En este sentido, los miembros de la comunidad internacional deberían colaborar con estos esfuerzos,
6. Que para este fin, es necesario reconocer las contribuciones del fenómeno migratorio y considerar un enfoque integral y equilibrado de la migración internacional, sobre la base del interés mutuo, el beneficio mutuo y el compromiso mutuo. Esto debería apuntar a la consecución de un consenso político con el fin de desarrollar y promover acuerdos cooperativos para la migración ordenada,
7. Los Estados deben proteger y promover con eficacia los derechos humanos de todos los migrantes en todos los casos,
8. Que los Estados comparten la responsabilidad de combatir la trata de personas, especialmente mujeres y niños, el tráfico ilícito de migrantes, en estricto cumplimiento de los derechos humanos y la dignidad humana, especialmente considerando la vulnerabilidad de las víctimas, con la debida consideración de los instrumentos internacionales relevantes y marcos de cooperación regional. Los Estados deberían asegurar que la lucha contra estos delitos esté incorporada en su legislación nacional,
9. Que la comunidad internacional debería promover el diálogo y la cooperación con el objeto de mitigar la migración irregular y sus riesgos colaterales,
10. La necesidad de adoptar todas las medidas necesarias para promover el respeto y la protección de los derechos humanos de los migrantes, trabajadores migrantes y sus familias y eliminar actos de racismo, discriminación contra los migrantes y xenofobia y promover una mayor solidaridad, armonía y tolerancia y respeto por la diversidad religiosa y cultural,
11. La necesidad de lograr mayor coherencia y coordinación entre las organizaciones internacionales que se ocupan de los asuntos migratorios,
12. Su preocupación sobre los riesgos a los que están expuestas las migrantes mujeres y niñas, incluidas las trabajadoras migrantes, tales como la discriminación basada en el género, la violencia, incluida la violencia sexual, el tráfico y la trata, la explotación sexual comercial y la explotación económica y otras formas de abuso, y la necesidad de protegerlas de estos riesgos,

ACUERDAN

1. Cooperar en la promoción de los derechos humanos y las libertades fundamentales de todos los migrantes, sin consideración de su *status* migratorio, especialmente aquellos de las mujeres y los niños, en particular para prevenir actos ilegales o violentos, actos de discriminación racial, la criminalización del *status* migratorio, los crímenes perpetrados con motivación racial y toda forma de tráfico de personas.
2. Promover políticas con el fin de resaltar la contribución económica, cultural y social de los migrantes y la migración al desarrollo de los países de origen y destino.
3. Instar a los países de destino a que desarrollen estrategias para la inclusión de los migrantes en la sociedad, a través de un enfoque intercultural.
4. Reafirmar la necesidad de los países de origen y destino de promover condiciones para transferencias de remesas más seguras, más baratas y más rápidas.
5. Fortalecer estrategias cooperativas en la migración internacional entre los Estados, las organizaciones internacionales y la sociedad civil para asegurarse de que la migración contribuya al desarrollo tanto de los países de origen como de destino.
6. Invitar a todos los Estados involucrados a considerar ser parte en todas las convenciones y los protocolos internacionales relevantes, relativos a la migración internacional, en particular, la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares.
7. Realizar la segunda Conferencia internacional especial, a nivel ministerial, de países en desarrollo con flujos sustanciales de migrantes, en Marruecos y expresar su agradecimiento al Gobierno del Reino de Marruecos por su amable ofrecimiento de ser sede de la próxima reunión en 2007.

8. Transmitir la Declaración de Lima al Presidente de la Asamblea General para que sea considerada en el Diálogo de alto nivel sobre migración y desarrollo, que se realizará en Nueva York los días 14 y 15 de septiembre de 2006, en el marco del sexagésimo primer período de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas, como una contribución a sus deliberaciones.
9. Que el Diálogo de alto nivel sobre migración internacional y desarrollo debería adoptar un enfoque global, principista, equilibrado e integral como un factor clave, del todo efectivo, para cualquier política migratoria, y una base fundamental para la cooperación multilateral en este campo.
10. Que el Diálogo de alto nivel sobre migración internacional y desarrollo que se llevará a cabo en Nueva York en septiembre de 2006 debería conducir al diálogo continuo y medidas de seguimiento sobre la migración y el desarrollo de una manera integral, equilibrada, principista y multidimensional.
11. Expresar su agradecimiento al Gobierno del Perú por realizar la primera Conferencia internacional especial, a nivel ministerial, de países en desarrollo con flujos sustanciales internacionales de migrantes, por su magnífica organización, así como por la cálida hospitalidad brindada a las delegaciones participantes.

5.- Conclusiones. Encuentro Iberoamericano sobre Migración y Desarrollo (Madrid, 18 y 19 de julio 2006) (Extractos)

3. Conclusiones de las Mesas de Trabajo.

MESA DE TRABAJO 1. MIGRACIÓN Y DESARROLLO

Migración y remesas

(b) Propuestas y líneas de acción

- 1) Las remesas de los emigrantes no son ni una panacea para el desarrollo ni un mecanismo capaz de sustituir la responsabilidad central de cada Estado en materia de políticas de desarrollo y equidad social. Con todo, especialmente en el caso de donaciones de comunidades de emigrados, las evidencias empíricas (recientes y antiguas) permiten indicar que estos recursos pueden ser un instrumento relevante para la financiación de proyectos de desarrollo.
- 2) La discusión acerca de la manera en que las remesas, por medio de inversiones de índole productiva, pueden contribuir al desarrollo, sigue abierta, pero es indiscutible que la utilización que de ellas hacen los hogares perceptores tiene una importante incidencia sobre las economías locales, puesto que se distinguen por su efecto multiplicador.
- 3) Las iniciativas dirigidas a propiciar la utilización de las remesas con fines productivos, de modo que permitan una mayor contribución al desarrollo y el bienestar de las comunidades receptoras, debe tener en cuenta que se trata de transferencias de recursos generados por las personas migrantes, que provienen principalmente de los salarios que devengan en los países de destino. Ello impone la necesidad de cautelar el derecho que cabe a los individuos y hogares a decidir sobre las modalidades de utilización.
- 4) Deben tomarse las medidas necesarias para seguir reduciendo el coste de remisión de las remesas, lo que permitirá que los receptores (individuos, hogares y comunidades) puedan recibir una fracción mayor de los ahorros enviados por las personas emigradas. Asimismo, se insta a las instancias pertinentes a aplicar una mayor nitidez al proceso de transferencia de modo que se conozcan y minimicen los llamados costes ocultos. A este respecto se sugirió que los gobiernos promuevan, entre otras, políticas de transparencia respecto de los tipos de cambio. Además, es igualmente necesario facilitar la recepción de las remesas, garantizando su oportuna expedición y la seguridad en la entrega.
- 5) Los diversos agentes públicos y privados deben poner en práctica políticas y procedimientos encaminados a que las personas receptoras de remesas dispongan de acceso a los servicios bancarios y a ofertas de crédito para la educación y la vivienda. Sin afectar el debido respeto a las decisiones de las personas y hogares, estas medidas contribuirán a abrir nuevas opciones para la utilización de las remesas. También cabe explorar el fomento a la formación de entidades de tipo cooperativo entre las personas que envían y reciben remesas, lo que permitiría una coordinación de estos actores para abaratar costes y potenciar los montos de los recursos transferidos.
- 6) Dado el escaso conocimiento acerca de las características de las remesas y de su volumen, se requiere estimular la investigación y la mejora de las fuentes de datos sobre esta materia. Entre las carencias de conocimiento que deberán suplirse con estudios e información se encuentran la diferenciación entre los emisores de las remesas (individuos, comunidades) y la tipificación de las formas de utilización de los recursos por los receptores (gastos del hogar, salud, educación, ahorro, inversión, donación para proyectos de desarrollo comunitario). Sólo mediante el reconocimiento de distingos como los señalados será posible diseñar programas específicos para potenciar los efectos de las remesas.

Migración Cualificada

(b) Propuestas y líneas de acción

- 1) Retener al personal cualificado, sin denegar su derecho a la libre movilidad, debe ser el objetivo a largo plazo en los países en desarrollo. Con este fin es menester que estos países formulen políticas que comprendan, entre otros aspectos, mejoras del ambiente científico y de las condiciones de investigación en los centros superiores de enseñanza, la asignación de más recursos a las actividades de investigación científica y técnica, y la suscripción de acuerdos de contratación laboral con las empresas públicas y privadas que requieran de personal cualificado.
- 2) Diseñar y poner en ejecución políticas dirigidas a asegurar que los países de origen se beneficien, aunque sea parcialmente, de la emigración de personal cualificado puede ser un objetivo inmediato. En tal sentido, es conveniente que los países emisores celebren convenios y acuerdos específicos con los países receptores para regular el intercambio de conocimientos, establecer criterios para garantizar estancias temporales de personal cualificado en sus países de origen, fomentar el retorno después de un plazo determinado y brindar apoyo para la reinserción de los retornantes.
- 3) Propiciar políticas que contribuyan al aprovechamiento del personal cualificado mediante modalidades de migración circular que faciliten los desplazamientos de científicos y técnicos entre países en desarrollo y desarrollados. Las políticas de este tipo podrían ponerse en vigor dentro del espacio iberoamericano en su conjunto y en el marco de los acuerdos de integración económica.
- 4) Utilizar las tecnologías de comunicación disponibles para incentivar y fortalecer la vinculación de los emigrantes cualificados con sus colegas que permanecen en las naciones de origen, articulando comunidades científicas y técnicas virtuales, abiertas también a otras personas de alto grado de cualificación residentes en los países receptores.
- 5) Formular estrategias operativas para favorecer el retorno de los estudiantes que reciben calificación de postgrado en el exterior. En estas estrategias se deberá buscar una combinación de medidas de estímulos para asegurar el regreso y de normas que establezcan un período mínimo de permanencia de estas personas en el país de origen una vez concluidos sus estudios. Además, estas estrategias deberán guardar coherencia con los acuerdos pertinentes que se establezcan entre los países de origen y de estudio.
- 6) Propiciar la investigación y recopilación de información sobre las características de los emigrantes cualificados, y su tipo de movilidad, con el objeto de alimentar la formulación y aplicación de políticas apropiadas.

Experiencias de Codesarrollo

(b) Propuestas y líneas de acción

- 1) Para enfrentar las raíces profundas del fenómeno migratorio se necesita formular estrategias de desarrollo integrales, generadoras de empleo, que garanticen mejoras en términos de derechos sociales y ciudadanía, y que conduzcan a una distribución más equitativa de la renta.
- 2) Es imperioso que los Gobiernos y los diversos agentes sociales reconozcan que la migración puede ser un factor que agudiza las desigualdades, tanto dentro de los países como entre ellos. Así lo pone de relieve, por ejemplo, la pérdida de recursos humanos cualificados, hecho que puede limitar la puesta en marcha de las estrategias de desarrollo.
- 3) La emigración puede ser concebida, dentro de coyunturas y márgenes limitados, como un elemento funcional para una estrategia de desarrollo, pero no cabe, en modo alguno, entenderla como un sustituto de esta última.
- 4) Dado que la migración es un fenómeno enraizado en factores estructurales, su vigencia puede ser de larga duración, lo que resulta especialmente efectivo en el marco del fuerte ensanchamiento de las brechas de desarrollo que caracteriza la actual etapa de globalización. En estas circunstancias, el codesarrollo puede brindar una opción para incrementar los beneficios y atenuar las adversidades de la migración.
- 5) El codesarrollo conlleva la definición de políticas inspiradas en iniciativas sociales y productivas concretas, las que se ejecutan bajo la forma de proyectos impulsados por las organizaciones sociales, las administraciones y las organizaciones de los propios migrantes.
- 6) Dentro de la concepción del codesarrollo se entiende que los migrantes pueden prestar una importante contribución al desarrollo de sus países de origen. En este sentido, los migrantes representan una oportunidad para el desarrollo, pero sería excesivo dejar caer sobre sus espaldas la responsabilidad central de la promoción de este proceso.
- 7) Entre los rubros que debieran ser admitidos como componentes de una acción pública sostenida de los países de origen en materia de migración, y de fomento al codesarrollo, se destacan: la reducción de los costes de transacción de las remesas; el estímulo para propiciar una utilización social más eficiente de estos recursos; la potenciación de programas de migración temporal; la contención de la pérdida de capital humano.
- 8) Otros componentes de una estrategia referida a la migración, y concertada entre países de origen y destino, incluyen: el apoyo a las comunidades de la diáspora; acciones para fortalecer las relaciones entre las redes de migrantes y sus comunidades de origen; el reconocimiento de la doble nacionalidad.
- 9) Entre las experiencias concretas de codesarrollo se encuentra el Programa Tres por Uno, de México, que brinda algunas lecciones de importancia. Entre sus efectos positivos destaca el fortalecimiento de las asociaciones de emigrantes, la creación de una cultura de colaboración interinstitucional en aras de un fin común, y la necesaria rendición de cuentas que el Programa implica en la medida en que afecta recursos privados de los migrantes y públicos de los municipios y estados y del gobierno federal.

Vinculación con nacionales emigrados y retorno de migrantes.

(b) Propuestas y líneas de acción

- 1) La vinculación con los nacionales emigrados exige una decidida reafirmación de los derechos humanos, garantizando su protección más allá de las fronteras nacionales, y el fortalecimiento efectivo de sus derechos de ciudadanía mediante el reconocimiento de la doble nacionalidad.
- 2) Un aspecto central de la vinculación con los nacionales emigrados estriba en el establecimiento de una estrategia de promoción de la cultura del país de origen, en todas sus expresiones, y de reafirmación de la identidad. Las acciones propias de este tipo de estrategia deben propiciar una multiculturalidad concertada.
- 3) Otro elemento importante de la vinculación con los nacionales emigrados está constituido por las remesas, que deben bancarizarse. Con tal propósito, es necesario identificar entidades financieras con las que se puedan suscribir convenios para disminuir los costes de los servicios de transferencia. Asimismo, se requiere de marcos regulatorios comunes que brinden garantías de transparencia y seguridad a las personas que envían y reciben remesas.
- 4) La existencia de numerosas comunidades de nacionales emigrados de los países iberoamericanos y la creciente importancia de las redes transnacionales tejidas ponen en evidencia la necesidad de generar vínculos entre aquellas personas y los respectivos Estados. Con todo, es menester que el tipo de arreglos institucionales que se establezcan no interfieran con la voluntad las decisiones de los individuos y las organizaciones que han formado.
- 5) Un aspecto en el que el codesarrollo ofrece oportunidades inéditas hasta la fecha es el referido a la creación de un capital humano transnacional que permita el desarrollo de actividades sociales y productivas. En el pasado, las limitaciones en el campo de las comunicaciones y el transporte hacían mucho más difícil una conexión que hoy es inmediata. Esto genera una oportunidad, que no conviene desaprovechar, para el fortalecimiento de actividades concretas compartidas por las comunidades de origen y los migrantes establecidos en países lejanos.
- 6) En lo que se refiere al retorno, la experiencia acumulada por los programas específicos puestos en práctica permite destacar la dificultad de materializar este tipo de objetivo. Sin duda que para impulsar el retorno es menester contar con una gama de incentivos que contribuyan a elevar la motivación de las personas para volver a su país de origen.
- 7) Si bien se tienen indicios de que el retorno se manifiesta en todos los países iberoamericanos, se desconoce la cuantía y las características de las personas que han retornado. Para el diseño de políticas y medidas concretas en este ámbito, es imprescindible otorgar la mayor prioridad a los esfuerzos dirigidos a llenar estos vacíos de información y conocimiento.

MESA DE TRABAJO 2.

MIGRACIÓN, DERECHOS HUMANOS Y CIUDADANÍA

Migración y Derechos Humanos

(b) Propuestas y líneas de acción

- 1) Fortalecer la normativa internacional de protección de los migrantes y sus familiares, en particular mediante la ratificación por todos los países iberoamericanos, tanto los de origen como los de tránsito y destino, de la Convención Internacional sobre los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y sus Familias.
- 2) Otorgar especial consideración, tanto en el plano internacional como en el orden nacional, a la generación de consensos que puedan dar base a nuevas leyes y tratados para reconocer, gradual y escalonadamente, derechos de ciudadanía "cívica" (a escala municipal, regional y nacional) a los migrantes, sin que ello conlleve necesariamente la naturalización de los mismos, sino que tengan por base la residencia estable.
- 3) Los Estados y las organizaciones o instancias de coordinación internacional de los Estados deben ratificar expresamente que sus obligaciones internacionales bajo los sistemas de protección de los derechos humanos, derecho internacional humanitario y derecho internacional de los refugiados –incluidas las obligaciones que emanan de los principios de no discriminación arbitraria, debido proceso, no devolución- tienen plena vigencia respecto de los migrantes.
- 4) Los Estados deben igualmente distinguir aquellas situaciones en que los migrantes se encuentran protegidos por las normas del derecho internacional de los refugiados, y brindar a tales personas el estatuto de refugiado y los derechos que de él derivan.

Migración Indígena

(b) Propuestas y líneas de acción

- 1) Incluir a la población afro descendiente migrante en la reflexión, investigación y líneas de política.
- 2) Promover que los Estados que aún no lo han hecho ratifiquen el Convenio 169 de la OIT y apoyen la Declaración sobre Derechos de Pueblos Indígenas, que impulsa el Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas.
- 3) Fortalecer y dotar de recursos a las políticas nacionales sobre reforma agraria, derecho a la tierra y protección de recursos naturales, entre otras, que puedan contribuir a frenar la necesidad de la población indígena de migrar.
- 4) Desarrollar investigaciones sobre la migración de la población indígena que aporte datos fiables.
- 5) Incluir la especificidad indígena en las políticas de integración de los inmigrantes en los países de destino.
- 6) Fomentar la homologación de estudios, incluidos los de carácter bilingüe, en los países de acogida.
- 7) Desarrollar programas que faciliten el fortalecimiento de los vínculos sociales, culturales y comunitarios entre la población indígena que quedó en el país y la población indígena emigrante en los países de destino.

Trata de Personas y Tráfico Ilícito de Migrantes

(b) Propuestas y líneas de acción

- 1) Promover la ratificación de la Convención contra la Delincuencia Organizada Transnacional y del Protocolo Adicional para prevenir, reprimir y sancionar la Trata de Personas especialmente Mujeres y Niños, así como del Protocolo Adicional contra el Tráfico Ilícito de Migrantes por tierra, mar y aire, y las adecuaciones normativas que ello conlleve en los ordenamientos internos de los países (tipificación de delitos, etc.).
- 2) Dado que la trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes constituyen delitos del crimen organizado transnacional, se requiere de una articulación bilateral y multilateral entre los países involucrados para enfrentarlos adecuadamente.
- 3) Fortalecer los mecanismos subregionales de trabajo coordinado, como la Conferencia Sudamericana sobre Migraciones y la Conferencia Regional sobre Migraciones, para la promoción de políticas globales sobre estas problemáticas.
- 4) Impulsar programas de difusión y capacitación dirigidos a la población en general y, particularmente, a los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley en materia de trata de personas y tráfico ilícito de migrantes.
- 5) Si bien no existe el derecho a emigrar como tal, atendiendo a la progresividad propia del derecho penal internacional y, en particular, del derecho internacional de los derechos humanos, se debiera avanzar hacia contenidos normativos más precisos en el derecho a la libre circulación y los derechos conexos.
- 6) Promover la constitución de una red internacional de cooperación en torno a la asistencia a las víctimas de la trata de personas y a los migrantes traficados cuyos derechos hayan sido conculcados, así como a la persecución, sanción y prevención de ambas prácticas.
- 7) Propiciar la sistematización de experiencias y buenas prácticas en la materia para su aprovechamiento, estudio y difusión.

Migración y Género

(b) Propuestas y líneas de acción

- 1) Las mujeres migrantes no deben considerarse ni como un colectivo ni como un grupo de víctimas. Es necesario tomar conciencia de que ellas son más de la mitad de los migrantes, que son actores con voz propia, que su influencia en todos los aspectos de la migración es muy amplia y que su condición no es un "problema" sino una situación que ofrece potencialidades y también presenta riesgos.
- 2) Promover la investigación para superar la "ceguera" de género, entendida como una mirada que no advierte el peso desproporcionado de los problemas que recaen sobre las mujeres.
- 3) Es necesario que en toda agenda sobre migración, especialmente en Iberoamérica, se recoja la especificidad de los temas de género.
- 4) Trabajar en los países de origen para lograr relaciones de género equitativas y mejorar la situación de la mujer en la sociedad, lo cual influiría en sus propensiones migratorias y probabilidad de retorno.
- 5) Tener siempre en cuenta la voz de las mujeres, pensar "con" ellas y considerar sus diversos proyectos de vida, de modo que el diseño de las políticas respectivas, territoriales y sectoriales, sea suficientemente matizado.
- 6) Proteger, con la debida legislación, y su aplicación efectiva, a las mujeres que se encuentren en situaciones de indefensión extrema, como sucede con la prostitución forzada y las diversas formas de violencia.
- 7) Favorecer y facilitar la reagrupación familiar.
- 8) Hacer posible, mediante la provisión de servicios sociales, que el cuidado de personas dependientes no esté exclusivamente a cargo de mujeres trabajadoras.
- 9) Proveer mayores oportunidades de empleo formal y justamente remunerado para las mujeres, tanto en los países de origen como en los de destino.
- 10) Otorgar más facilidades para homologar títulos de las mujeres en los países de destino.
- 11) Asegurar que el servicio doméstico no se preste para explotaciones o para la inobservancia de derechos laborales básicos.
- 12) Reconocer y hacer patente la importante participación de la mujer en las migraciones y su contribución como motor del desarrollo.

MESA DE TRABAJO 3. GOBERNABILIDAD MIGRATORIA

PARTE I: POLÍTICAS Y PROGRAMAS

Políticas de Regularización e Integración

(b) Propuestas y líneas de acción

- (1) Propender a la formulación de políticas de migración que contemplen el fenómeno de manera integral, comprendiendo sus determinantes y vínculos con el desarrollo, así como modalidades de cooperación internacional en este ámbito.
- (2) En la concepción de las políticas de migración y de los programas de regularización debe considerarse que la integración es un proceso de doble dirección, ya que la persona inmigrante se adapta a la sociedad que la acoge y esta última se beneficia de los recursos humanos y la diversidad sociocultural inherentes a la inmigración.
- (3) Debe tenerse en cuenta que la integración de los inmigrantes no constituye una mera asimilación sino una posibilidad de enriquecer la sociedad de acogida con un conjunto de rasgos culturales propios de la sociedad de origen, lo que contribuye al fortalecimiento de la tolerancia y al respeto de las diferencias individuales en un medio democrático.
- (4) Los programas de integración deben ir acompañados de un proceso de educación y comunicación orientado a generar una conciencia ciudadana favorable a la efectiva inserción social de los inmigrantes y a prevenir actitudes xenófobas y racistas, y prácticas discriminatorias.
- (5) Insertar los programas de regularización e integración en políticas migratorias integrales y de largo plazo, que contemplen, entre otros elementos, el pleno respeto de los derechos humanos y la prevención y combate a la trata de personas y al tráfico de migrantes.

Acuerdos y programas de migración temporal

(b) Propuestas y líneas de acción

- (1) Promover la utilización de diversas formas de migración laboral temporal y documentada en el marco de proyectos concretos que coadyuven a elevar las potencialidades de los trabajadores nacionales para contribuir al desarrollo de sus países de origen.
- (2) Propiciar que los programas de migración temporal sean funcionales al codesarrollo mediante modalidades de capacitación compatibles con las necesidades del país de origen de los trabajadores.
- (3) Poner en práctica medidas que faciliten la migración temporal y las permanencias cortas mediante mecanismos que contemplen la definición de perfiles acotados de demanda de trabajadores y de sistemas efectivos de reclutamiento e inscripción, así como el otorgamiento de visados apropiados.
- (4) Suministrar, a todas las partes concernidas, información clara, accesible y comprensible sobre las oportunidades de migración temporal, los requisitos exigibles y las condiciones contractuales.

(5) Formular y ejecutar programas de migración temporal que ofrezcan a los trabajadores migrantes un estatuto jurídico seguro, que especifique cabalmente los derechos y responsabilidades consecuentes con su condición.

PARTE II: TRATAMIENTO MULTILATERAL

Experiencias Subregionales

(b) Propuestas y líneas de acción

(1) Propender a que la CRM y la CSM desarrollen enfoques conceptuales convergentes para abordar materias que les son comunes. Ello iría en beneficio del tratamiento de la migración en el conjunto de la región y contribuiría a un mayor aprovechamiento de la condición multilateral de ambos foros.

(2) Impulsar la cooperación entre los dos procesos de consulta en áreas estratégicas, como los vínculos entre la migración y el desarrollo, la promoción y protección de los derechos humanos, la prevención y el combate a la trata de personas y al tráfico de migrantes, el tratamiento de la migración indocumentada, y la armonización de políticas y procedimientos. Esta cooperación abriría el camino para consensuar principios y acciones a escala regional.

(3) Propiciar una participación más coordinada de estos procesos de consulta sobre migración con los de integración regional y subregional.

(4) Renovar y actualizar los instrumentos públicos necesarios para una apropiada gestión de la migración.

(5) Promover una participación más activa de las organizaciones de la sociedad civil y otros actores significativos en las actividades de los procesos de consulta.

(6) Asegurar que los derechos humanos se traduzcan en un componente central de las políticas migratorias y no solo sean un eje transversal en los planes de acción de la CRM y la CSM.

(7) Integrar el concepto de seguridad humana en los planes de acción de los dos procesos subregionales de consulta.

(8) Estimular la instauración de un proceso consultivo sobre migración en la subregión del Caribe mediante el compromiso de los países que la integran y la cooperación de los organismos internacionales especializados.

Tratamiento Multilateral de la Migración en Iberoamérica

(b) Propuestas y líneas de acción.

(1) Promover la creación de un foro iberoamericano sobre migración y desarrollo, con las características de un mecanismo informal de consulta y coordinación, cuyas pautas y modalidades de funcionamiento deben definirse con arreglo a las disposiciones de la Conferencia Iberoamericana.

(2) Articular el foro iberoamericano sobre migración y desarrollo tomando como referencia fundamental la experiencia adquirida por los dos procesos de consulta existentes en América.

(3) Propiciar un consenso respecto de los objetivos del foro iberoamericano sobre migración y desarrollo de conformidad con las orientaciones del mandato otorgado por los Jefes de Estado y de Gobierno y recogido en la Declaración de Salamanca.

(4) Impulsar el desarrollo de una visión compartida de la migración en Iberoamérica, con la activa participación de las organizaciones de la sociedad civil, los organismos internacionales pertinentes y otros actores significativos.

(5) Promover la formación de consensos iberoamericanos sobre marcos conceptuales y criterios operativos que contribuyan a mejorar la gestión migratoria y a sentar las bases de una gobernabilidad del fenómeno.

(6) Construir, en el ámbito iberoamericano, modelos para la puesta en vigor de políticas públicas sobre migración y desarrollo basadas en las lecciones que brindan las buenas prácticas en este campo.

6.- Conclusiones y recomendaciones. Foro Mundial sobre la Migración y el Desarrollo (Bruselas, 9 al 11 de julio de 2007) (Extractos)

Mesa redonda 1 – Desarrollo del capital humano y movilidad laboral: aumentar al máximo las oportunidades y reducir al mínimo los riesgos

Recomendaciones y medidas propuestas

➤ *Recopilar las buenas políticas y prácticas*, con las que los países podrían gestionar mejor el desarrollo y el despliegue de recursos humanos en los sectores altamente cualificados, especialmente el sector de la salud, y garantizar una asociación eficaz entre los países de origen y de destino. Se deberían reunir datos desglosados por sexo sobre la migración de personal cualificado. En la sesión se acordó adoptar las medidas siguientes:

1. Establecer una **matriz de buenas prácticas** para que los países de origen y de destino puedan adoptar medidas conjuntas que ayuden a retener, formar y recuperar el personal médico cualificado para el desarrollo. Esto podría hacerse partiendo del documento de trabajo del Foro Mundial sobre la Migración y el Desarrollo y de los debates de las mesas redondas, y los presidentes de las sesiones podrían transmitirlo a la Alianza Mundial en pro del Personal Sanitario para documentar su labor en esta esfera.

2. Estudiar la posibilidad de seguir desarrollando los **códigos de contratación ética** en el sector de la salud, y de difundir lo aprendido con los códigos de conducta vigentes. La Alianza Mundial en pro del Personal Sanitario ya ha empezado a elaborar un código de conducta mundial y comunicará los resultados en la próxima reunión del Foro en 2008.

➤ *Es necesario recopilar las buenas políticas y prácticas para una migración temporal de mano de obra segura y ordenada*, que garantice también su legalidad, su carácter temporal y su posible contribución al desarrollo. Esta recopilación podría inspirarse en algunas buenas prácticas de asociación entre países, presentadas durante la sesión y en el documento de trabajo, así como en algunos instrumentos normativos “listos para ser utilizados” propuestos por las organizaciones internacionales expertas en la materia. En la sesión se acordó adoptar la medida siguiente:

3. **Preparar una recopilación de buenas políticas y prácticas** respecto de los acuerdos bilaterales en materia de trabajo temporal que contribuyan al desarrollo y den acceso a los mercados de trabajo extranjeros, sobre todo en el caso del personal menos cualificado, controlando al mismo tiempo la migración irregular y protegiendo los derechos humanos y los derechos sociales de los migrantes. Podrían proponerlo los presidentes de las sesiones de mesa redonda, en colaboración con las organizaciones internacionales competentes, y presentarlo en una futura reunión de los Amigos del Foro.

➤ *El sector privado y otros agentes no estatales* deberían desempeñar un papel más importante en la *reducción de los gastos relacionados con la migración*, garantizando mejores condiciones de trabajo, e informando y protegiendo a los migrantes en el extranjero. En la sesión se acordaron adoptar las medidas siguientes:

4. **Realizar un estudio de la viabilidad de los servicios financieros de intermediación** que permiten a los trabajadores solicitar créditos a precio de mercado o, de ser posible, en condiciones favorables, para sufragar sus gastos iniciales previos a la migración. Bangladesh manifestó gran interés en realizar ese estudio en asociación con los organismos competentes, incluidos bancos comerciales, e informar de los resultados en Manila en 2008.

5. **Organizar un taller con los gobiernos interesados y otros asociados** para estudiar la forma de determinar las buenas prácticas en materia de contratación y empleo, y de establecer puntos de referencia y criterios para evaluar la actuación de los agentes de contratación y los empleadores en los países de origen y de destino. Bangladesh manifestó interés en este taller con asociados adecuados y en informar en Manila en 2008 de los progresos logrados.

6. **Establecer centros de información para los migrantes**, a lo largo de un corredor migratorio muy utilizado, e interconectarlos para garantizar servicios oportunos y adecuados a los migrantes. Puede tratarse de un centro de información para migrantes real, o en un centro virtual o en Internet, que cabría considerar para una acción a más largo plazo.

7. Tomando como **modelo el caso de los trabajadores de temporada entre Guatemala y el Canadá, estudiar el desarrollo de esos proyectos como proyectos experimentales** en otros países, a lo largo de un corredor migratorio muy utilizado. Las organizaciones internacionales interesadas podrían proponer esos proyectos.

➤ *Se debería poner a prueba concretamente la migración circular* como acuerdo político mutuamente beneficioso para los países de origen y de destino. Se necesita más información sobre la eficacia de los proyectos actuales a fin de mejorarlos y se debería definir mejor el concepto de trabajo general para facilitar las futuras evaluaciones. Habría que emprender proyectos experimentales, con una evaluación adecuada, para valorar su eficacia y su pertinencia. En la sesión se acordaron las medidas siguientes:

8. Organizar un **taller sobre la migración circular** antes de la próxima reunión del Foro para sentar las bases de futuras asociaciones, con miras a una acción de la Comisión Europea, que formuló la propuesta, y de Mauricio, que lo organizaría. Se seguiría el modelo de Mauricio y se definiría mejor el concepto de migración circular para aprovechar las posibilidades y las ventajas que ofrece a los países de origen y de destino. Se celebraría a finales de 2007 o principios de 2008 y los resultados se comunicarían en Manila en 2008.

9. Realizar **una evaluación independiente de las repercusiones que los modelos de circulación de las competencias tienen en el desarrollo**, como el programa Migración para el Desarrollo de África (MIDA) y el de transferencia de conocimientos por intermedio de profesionales expatriados (TOKTEN), y evaluar la viabilidad de ampliarlos o reproducirlos para que tengan un mayor impacto en el desarrollo del país de origen. Podría estudiarse con las organizaciones internacionales encargadas de su aplicación, y los gobiernos interesados podrían comunicar los progresos realizados en la reunión del Foro que tendrá lugar en Manila en 2008.

Mesa redonda 2 — Remesas y otros recursos de los emigrantes: incremento de su volumen neto y sus repercusiones en el desarrollo

Recomendaciones y medidas propuestas

- Con respecto a *la reducción de los costos de las transferencias y la mejora de su formalización*, los participantes propusieron que los gobiernos considerasen las siguientes medidas:
1. **Aumentar la competencia** en el mercado de las remesas, i) evitando los monopolios y promoviendo asociaciones que permitan a más agentes entrar en ese mercado, incluso mediante una mayor flexibilidad de los reglamentos relativos a las remesas, teniendo en cuenta la necesidad real de reglamentación en aras de la seguridad (para luchar contra el lavado de dinero y la financiación del terrorismo, por ejemplo), y ii) colaborando con las instituciones financieras para concienciarlas de la importancia de las remesas.
 2. **Facilitar las transferencias** fomentando asociaciones entre:
 - Bancos comerciales, operadores de transferencias financieras e instituciones de microfinanciación;
 - Bancos comerciales situados en países de envío y recepción;
 - Bancos centrales de los países de envío y recepción, para mejorar los sistemas de pago y liquidación.
 3. **Organizar programas de “alfabetización” financiera** adecuados a las necesidades de los remitentes y los beneficiarios de las remesas (incluso antes de la marcha de los emigrantes) y **velar por la divulgación transparente de información** sobre los costos de transferencia.
 4. **Fomentar asociaciones entre los sectores público y privado para el uso de nuevas tecnologías** con el fin de facilitar las transferencias y reducir los costos.
 5. **Apoyar la investigación** sobre el comportamiento de los remitentes de remesas.
- Con respecto a *la necesidad de garantizar las repercusiones positivas en pequeña escala de las remesas en el desarrollo*, los participantes propusieron que los gobiernos considerasen las siguientes medidas:
6. **Posibilitar una oferta diversificada de servicios financieros** (desde los microseguros, las micropensiones, etc. hasta las oportunidades de inversión) por parte del sector privado para los remitentes y receptores de remesas, por ejemplo mediante la creación de asociaciones multilaterales, a la vez que se mantiene la posibilidad de que los gobiernos intervengan cuando sea necesario y se garantiza el pleno uso de los servicios existentes.
 7. **Establecer estructuras intermedias** para una gestión eficaz de las inversiones de los emigrantes en sus países de origen, teniendo en cuenta el enfoque gradual necesario, de la inversión individual a la inversión colectiva, local y nacional.
 8. **Ofrecer programas de “alfabetización” financiera** y mejor información sobre los servicios financieros a los remitentes y receptores de remesas.
 9. **Apoyar la investigación** sobre los instrumentos e incentivos necesarios para que los gobiernos puedan lograr que las remesas se destinen a inversiones, así como sobre las repercusiones de las remesas en la situación de las mujeres y los niños.
- Con respecto a *la necesidad de garantizar las repercusiones positivas en gran escala de las remesas en el desarrollo*, los participantes propusieron que los gobiernos considerasen las siguientes medidas:
10. **Mejorar las estadísticas sobre las remesas** a fin de posibilitar su inclusión en los cálculos de la solvencia de un país, para facilitar el acceso a financiación internacional que permita sufragar proyectos de desarrollo.
 11. **Apoyar la titulación de futuros flujos de remesas** para facilitar el acceso a financiación internacional que permita sufragar proyectos de desarrollo.
 12. Promover la **emisión de bonos para las comunidades de emigrantes**, cuando resulte apropiado, a fin de facilitar el acceso a financiación internacional que permita sufragar proyectos de desarrollo.
 13. **Remediar las posibles repercusiones macroeconómicas negativas de las remesas** por medio de soluciones estructurales a largo plazo, en lugar de soluciones a corto plazo.
- Con respecto a *las asociaciones con las comunidades de emigrantes* para aumentar las repercusiones en el desarrollo de sus actividades, los participantes propusieron que los gobiernos considerasen las siguientes medidas:
14. **Hallar asociados** entre los emigrantes (número, ubicación, cualificaciones, etc.) y apoyar la capacidad de organización y representación de las comunidades de emigrantes.
 15. **Establecer asociaciones triangulares** entre las comunidades de emigrantes, los países de origen y los países de acogida y **mejorar la coordinación** entre los diferentes departamentos ministeriales de los países de acogida y de origen, así como entre los países de origen y de acogida y entre los países de destino que acogen emigrantes del mismo origen.
 16. **Reforzar los vínculos entre los emigrantes** (incluso las generaciones sucesivas) y **los países de origen**, por medio de un diálogo regular y de canales de información (formales, informales, participación política), y facilitar información precisa a las comunidades de emigrantes sobre el desarrollo y las oportunidades de inversión en los países de origen.

17. **Crear un entorno propicio para las actividades de los emigrantes**, por ejemplo mediante la concesión de visados para viajes múltiples, la doble ciudadanía, el reconocimiento de las cualificaciones y la transferencia de los derechos de seguridad social.

18. **Posibilitar la consulta de los emigrantes, así como la coordinación** de sus intervenciones con los planes de desarrollo nacionales y locales con el objetivo de aumentar su sostenibilidad.

19. Analizar más detenidamente la **influencia recíproca** entre la integración de los emigrantes en el país de acogida y sus implicaciones en el desarrollo de sus países de origen.

Mesa redonda 3 — Refuerzo de la coherencia institucional y política y promoción de las asociaciones

Recomendaciones y medidas propuestas

➤ Es preciso que haya una mayor interconexión entre las políticas de migración y desarrollo para invertir el paradigma existente y reforzar la contribución de la migración al desarrollo y viceversa. Se necesita *un compromiso político continuo* y lograr que los países de origen y de destino compartan responsabilidades con objeto de fomentar una mayor coherencia política y una *perspectiva común sobre la posible interrelación* entre las políticas de migración y desarrollo que sea mutuamente *beneficiosa*. Los participantes sometieron a la consideración de los gobiernos las medidas y recomendaciones siguientes:

1. **Incluir la migración en los procesos de planificación del desarrollo nacional** incluso, en su caso, en las estrategias de lucha contra la pobreza. Para ello, deberían celebrarse consultas con entidades de la sociedad civil, incluidas las organizaciones de la diáspora. Un primer paso en este sentido podría ser la preparación de un **plan de política o de acción nacional** sobre la forma de promover sinergias entre las políticas y las medidas en materia de migración y de desarrollo.

2. **Establecer mecanismos oficiales y oficiosos**, con recursos adecuados, para que los responsables gubernamentales de las políticas de migración y desarrollo puedan consultarse acerca de la forma de promover sinergias entre sus respectivas políticas y decisiones. Es esencial que esas consultas se celebren a todos los niveles de la administración pública.

Se propusieron las siguientes medidas concretas:

- Todos los gobiernos deberían **mantener y reforzar los centros de coordinación del Foro** para facilitar el diálogo nacional y la creación de una red mundial entre los gobiernos participantes en el Foro.

- Se debería **crear un grupo de trabajo** encargado de examinar las buenas prácticas y la experiencia adquirida en la promoción de la coherencia política en los gobiernos, basándose en la encuesta temática realizada por Suecia en el marco de la preparación de la primera reunión del Foro. Se podría efectuar una encuesta de seguimiento antes de la próxima reunión del Foro, seguida de un informe sobre los progresos realizados en que se analicen las respuestas.

Suecia, como presidente y coordinador de la sesión 3.2 de la primera reunión del Foro, está dispuesta a seguir trabajando activamente en esos temas, con la colaboración de otros países dispuestos a dirigir ese grupo. El grupo de trabajo podría presentar un informe en Manila el próximo año.

- Los países desarrollados y las organizaciones internacionales deberían fomentar el **refuerzo de las capacidades** en los países en desarrollo, tanto en lo que respecta la toma de decisiones políticas como a la organización institucional, a fin de abordar mejor las repercusiones de la migración y del desarrollo.

➤ Convendría *apoyar las iniciativas destinadas a recopilar datos políticamente importantes* sobre las repercusiones de la migración y el desarrollo, y elaborar información y datos analíticos para ponerlos a disposición de los dirigentes políticos. Para ello, serían beneficiosas *nuevas alianzas que permitieran identificar ámbitos prioritarios* en los que mediante la cooperación y la acción conjunta podrían obtenerse mejores resultados. Ese apoyo demostraría la firme determinación de examinar las repercusiones de la migración y el desarrollo. Los participantes propusieron que los gobiernos consideraran las medidas y recomendaciones siguientes:

3. **Alentar las iniciativas relacionadas con el fomento de las capacidades** a fin de desarrollar sistemas más eficaces de observación de las corrientes migratorias desde y hacia los países en desarrollo, a mejorar la planificación política y a apoyar a las instituciones del Norte y del Sur que se encargan de recopilar datos. Convendría contar con el apoyo de la comunidad de donantes y de las organizaciones internacionales interesadas.

4. Se invitó al Foro a considerar la posibilidad de:

- Crear un **grupo de trabajo de expertos**, compuesto de responsables gubernamentales, investigadores y representantes de la sociedad civil procedentes de los ámbitos de la migración y el desarrollo, para que evalúe y coordine las prioridades en materia de investigación. Se reuniría a los principales expertos y la investigación se beneficiaría del apoyo de patrocinadores.

- Redactar un **breve informe** sobre las principales enseñanzas políticas obtenidas de las investigaciones realizadas que se presentaría en Manila en 2008.

- Crear un **grupo de trabajo** entre las instituciones interesadas que se encargaría de mejorar la recopilación y el intercambio de información.

Finlandia, como presidente y coordinador de la sesión 3.1 de la primera reunión del Foro, desea seguir ocupándose de estos temas y está considerando diversas posibilidades para empezar a aplicar las políticas y los resultados, en estrecha cooperación y coordinación con otros países y organizaciones.

➤ Como los procesos consultivos regionales son de carácter estatal, los gobiernos participantes son los únicos que pueden promover una mayor integración del desarrollo en sus programas. Esta integración se puede lograr, concretamente, con las siguientes medidas:

5. **Promover un mayor intercambio de datos** relativos a las actividades y los logros de los procesos consultivos regionales en los ámbitos de la migración y el desarrollo, entre otras cosas:

- Organizando reuniones periódicas que permitan una mayor influencia recíproca entre los procesos consultivos regionales;
- Creando una base de datos común de buenas prácticas y un sitio web;
- Publicando un boletín informativo sobre los procesos consultivos regionales.

6. **Alentar una evaluación más sistemática de los logros y las repercusiones de los procesos consultivos regionales** en los ámbitos de la migración y el desarrollo para comprender mejor su contribución a la gestión de las migraciones en favor del desarrollo.

7. **Alentar la participación de los departamentos y organismos gubernamentales responsables del desarrollo** de los países desarrollados y en desarrollo (y, cuando corresponda, de entidades de la sociedad civil) en las reuniones y los proyectos de los procesos consultivos regionales.

8. **Reforzar el apoyo de los donantes a las actividades de los procesos consultivos regionales** relacionadas con la migración y el desarrollo, en particular en las regiones que interesan mucho a los donantes en lo que se refiere a la migración y el desarrollo (por ejemplo, el diálogo sobre migración en África meridional y en África occidental).

9. **Promover más los vínculos entre los procesos consultivos y otros foros regionales** (por ejemplo, los sistemas regionales de comercio y los regímenes regionales de integración) y continuar desarrollando vínculos entre los procesos consultivos y los diálogos políticos interregionales.

10. **Asegurar un intercambio de información continuo y bilateral entre los procesos consultivos regionales y el Foro**, por ejemplo, con las siguientes medidas:

- Realizando encuestas periódicas sobre los procesos consultivos regionales desde el punto de vista de la migración y el desarrollo;
- Creando una red de centros de coordinación del Foro en diferentes procesos consultivos regionales para apoyar el intercambio de información.

Cuestiones intersectoriales

Recomendaciones y medidas propuestas

Se invita a los gobiernos a que, cuando corresponda y en cooperación con entidades no estatales, sigan las recomendaciones siguientes:

Causas fundamentales de la migración

1. **Crear un entorno** en que la **migración internacional se produzca por elección y no por necesidad**, con las siguientes medidas:

- Abordar las causas fundamentales de la migración y, en algunos casos y si es oportuno, centrar las políticas de desarrollo y de otra índole en regiones en que es posible que se produzcan grandes éxodos migratorios. Esto implica, en particular, una mayor coherencia de las políticas que influyen en el desarrollo de los países de origen de los migrantes;
- Facilitar información a los posibles migrantes, especialmente acerca de los gastos y las condiciones de migración, y sobre las perspectivas reales en los países de destino;
- Crear en los países de origen un entorno favorable que ofrezca perspectivas locales, en particular mediante una buena gobernanza y estrategias de creación de empleo.

2. **Optimizar la contribución de los migrantes al desarrollo de su país de origen** con las siguientes medidas:

- Integrar, cuando la situación lo permita, la contribución de los migrantes en las estrategias nacionales de desarrollo de los países de origen, preservando al mismo tiempo la libertad de los migrantes de optar por participar en actividades relacionadas con el desarrollo;
- Favorecer los vínculos y las alianzas entre organizaciones de la diáspora, países de origen y países de acogida;
- Crear un entorno favorable a las actividades de la diáspora.

3. Realizar **más investigaciones** sobre esta materia, en particular sobre las causas fundamentales y sus consecuencias para las corrientes migratorias, así como sobre el impacto de la integración de los inmigrantes en los países de acogida y sobre sus actividades de desarrollo en los países de origen.

Derechos humanos

1. **Luchar contra el racismo y la xenofobia**. En este contexto, la integración de los migrantes en los países de acogida es un elemento crucial.

2. **Respetar y aplicar los instrumentos internacionales pertinentes** (de las Naciones Unidas y la Organización Internacional del Trabajo) de derechos humanos y derechos laborales y, tras el llamamiento de varios Estados en pro de la ratificación de la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares (1990), abordar el actual estancamiento al respecto de manera concertada y consensual.

3. Aprobar leyes y procedimientos para asegurar la **protección** y el **trato no discriminatorio de los migrantes**, prestando especial atención a la vida familiar, en particular mediante:
 - El establecimiento de mecanismos para negociar sueldos y condiciones de trabajo dignos y equitativos, incluso en materia social y de salud;
 - La promulgación y aplicación de leyes que permitan actuar contra los empleadores que no respeten los derechos laborales de los trabajadores migrantes;
 - El establecimiento de sistemas normalizados de contratación, licencias y reglamentación de las empresas privadas de contratación y de un código de conducta relativo a la contratación.
4. **Dar más autonomía y capacidad de decisión a los migrantes**, en particular:
 - Proporcionando información y orientación en los países de origen (incluso para quienes puedan emigrar en el futuro) y de destino, especialmente sobre los derechos y las obligaciones;
 - Creando estructuras de apoyo en los países de destino;
 - Reconociendo las cualificaciones adquiridas en el extranjero;
 - Dándoles la posibilidad de volver a entrar en el país de acogida;
 - Facilitando el acceso de los migrantes a servicios bancarios e instrumentos financieros.
5. **Luchar contra la trata de personas** y abordar las disparidades entre los canales de migración legales y la migración del trabajo.
6. **Controlar el impacto de las iniciativas** tomadas en la esfera de la migración y el desarrollo en los derechos humanos y los derechos laborales de los migrantes.

Género

1. **Promover leyes, políticas y prácticas en favor de un desarrollo basado en el género** y crear un entorno favorable en el que se insista en la igualdad entre los géneros. En este contexto, es importante lograr el empoderamiento de la mujer mediante:
 - Formación y mejora de las cualificaciones;
 - Información y orientación sobre los derechos, las obligaciones, los riesgos, las perspectivas, la integración y las opciones de retorno en los países de origen y de destino;
 - Mejor acceso e igualdad en el acceso a los servicios financieros y las perspectivas de ingresos;
 - Refuerzo de la participación de las mujeres en las actividades de desarrollo de la diáspora.
2. **Proteger a las mujeres migrantes, sobre todo, pero también a los hombres**, especialmente mediante:
 - La adopción de políticas de migración del trabajo y de prácticas que garanticen condiciones de trabajo dignas, prestando especial atención a las cuestiones de género;
 - El establecimiento de estructuras de apoyo en que se preste especial atención a las cuestiones de género en los países de destino.
3. Mejorar la **recogida de datos relacionados con el género y el análisis del impacto de la migración en las familias**.

7.- Informe Final. Aportes y conclusiones principales. Foro Iberoamericano sobre Migración y Desarrollo (FIBEMYD) (Cuenca, Ecuador, 10 y 11 de abril de 2008) (Extractos)

4. Conclusiones Principales

De acuerdo con sus propósitos, en las sesiones de la reunión del FIBEMYD se presentaron buenas prácticas y lecciones aprendidas. Las conclusiones que siguen no las detallan ya que las mismas están contenidas en las correspondientes ponencias, las cuales serán incluidas en el informe final de la reunión, que será distribuido en ocasión de la XVIII Cumbre Iberoamericana, a realizarse en San Salvador en octubre de 2008. Las conclusiones resumen los hechos y aspectos más destacados, así como sugerencias para la acción, a partir de las experiencias presentadas y las reflexiones de las sesiones.

Sesión Introductoria: Migración y Desarrollo

De acuerdo con el punto (25.q)) del Compromiso de Montevideo, en esta sesión se presentó el documento Migración y Desarrollo, elaborado por CEPAL/CELADE, en coordinación con la SEGIB y con los insumos aportados por la OIM, la Conferencia Regional sobre Migración, CRM, la Conferencia Sudamericana sobre Migraciones, CSM, y el Foro Especializado Migratorio del MERCOSUR. En este documento, además de situarse los procesos migratorios en su contexto social, económico y político, y pasarse revista a las principales interrelaciones que se tejen entre dichos procesos y las dimensiones básicas del desarrollo, se identifican un gran número de buenas prácticas implementadas en la región.

- (a) El tratamiento de la relación entre la migración y el desarrollo, así como las políticas públicas e investigaciones en este ámbito, deben abordarse desde una perspectiva que reconozca las contribuciones de los inmigrantes a los países de destino -tanto desarrollados como en desarrollo- y que potencie también las implicaciones de la migración internacional sobre el desarrollo de los países de origen.
- (b) Las cuestiones migratorias deben llevarse al centro de la economía y la política, es decir, “migratizar la política del desarrollo” con el fin de establecer puentes entre los contextos macro y las acciones y programas específicos, con el triple objetivo de aprovechar mejor el potencial de las migraciones, encauzarlas legalmente y desactivar las presiones migratorias.
- (c) La relación migración y desarrollo debe expandirse más allá de las dimensiones económicas, incorporando las implicaciones demográficas, sociales, culturales, políticas, y de derechos humanos, tanto a nivel macro como micro, comprendiendo los niveles familiares, comunitarios y regionales.
- (d) La cooperación bi y multilateral debe ser reforzada en áreas estratégicas, principalmente en materia de remesas, gestión ordenada de los flujos migratorios, promoción y protección de los derechos humanos, prevención y combate a la trata de personas y al tráfico ilícito de migrantes, tratamiento de la migración indocumentada y participación de la sociedad civil.
- (e) Contar con información confiable sobre las múltiples dimensiones y complejas realidades de los fenómenos migratorios en Iberoamérica, es de particular relevancia para la formulación de políticas públicas y programas migratorios; los organismos internacionales especializados están llamados a jugar un importante papel en este ámbito.
- (f) Propiciar el diseño de una metodología de trabajo que pueda contribuir a la gestión de las migraciones (“cómo hacer”), con la finalidad de asegurar la contribución positiva de la migración al desarrollo de sus países de origen y acogida, así como al beneficio de los propios migrantes.
- (g) La creciente participación de las mujeres en los flujos migratorios es uno de los asuntos más relevantes de la escena migratoria iberoamericana. Debe reconocerse que la migración de mujeres entraña una contribución a sus familias, comunidades y países de origen y destino. Es necesario identificar las situaciones que impiden un empoderamiento de las mujeres y que reproducen las desigualdades de género. Las vulnerabilidades también asociadas a la migración de mujeres, especialmente la trata *de personas*, es un asunto que merece máxima prioridad en Iberoamérica.
- (h) El enfoque de género y derechos humanos debe estar presente como componente central de la agenda migratoria iberoamericana.
- (i) Las remesas de los emigrantes no son el camino para el desarrollo nacional, a pesar de que es indiscutible que por su magnitud y dinámica juegan papeles importantes en las economías y en los niveles de bienestar de individuos, familias y comunidades, incluido el alivio de la pobreza.
- (j) La falta de desarrollo no se resuelve con la emigración, por lo que resulta indispensable no descuidar las políticas de desarrollo y empleo, así como el fomento de la inversión, sea estatal o privada.
- (k) La emigración de capital humano sigue siendo un problema en la región; la alta selectividad, sumada a la escasa circulación y vinculación de los emigrantes con sus países de origen, tiende a restringir la dotación nacional necesaria para incrementar la competitividad. El retorno y la vinculación constituyen aspectos que deben considerarse en forma complementaria, a través de mejores prácticas impulsadas desde los Estados, con la activa participación de la sociedad civil.
- (l) La vinculación con las comunidades de nacionales en el exterior, que se impone además por las mismas características de la globalización y de la transnacionalidad, exige la reafirmación de los derechos humanos, garantizando su protección más allá de las fronteras nacionales, junto con el fortalecimiento efectivo de los derechos de ciudadanía.
- (m) La potenciación de las oportunidades que ofrecen las migraciones contemporáneas, vía remesas y comunidades transnacionales, debe tomar en cuenta la importancia primordial de los contextos normativos e institucionales –económicos, políticos y socioculturales- para el desarrollo de los países.
- (n) La integración social de los migrantes, vista a través de la protección de sus derechos y el ejercicio de sus responsabilidades, debe fomentarse mucho más en los países receptores de Iberoamérica, pues es crucial también para asegurar el funcionamiento de los mecanismos de cohesión social, constituyendo además una *estrategia* indispensable para enfrentar la xenofobia y la discriminación.

(o) La adhesión generalizada a los instrumentos del derecho internacional, tanto del sistema de las Naciones Unidas como del Interamericano, es fundamental para alcanzar el pleno ejercicio de los derechos humanos por parte de los migrantes. Es preciso también revisar exhaustivamente las legislaciones internas, con el fin de avanzar en su adecuación a los principios y compromisos establecidos en dichos instrumentos. En ese contexto, la ratificación de la Convención Internacional para la Protección de los Derechos de todos los Trabajadores Migratorios y sus Familias debe ser considerada como una base fundamental para avanzar en la gobernabilidad de las migraciones en el espacio iberoamericano.

(p) Fortalecer y asegurar un amplio cumplimiento de las normas internacionales referidas a la protección internacional de los refugiados, en vista de su especial condición de vulnerabilidad, así como desarrollar programas y expandir buenas prácticas destinadas, entre otros objetivos, a la protección de sus derechos humanos.

(q) El fortalecimiento de las instancias de diálogo y coordinación de políticas, así como la convergencia de actividades entre estas instancias en áreas específicas, son de vital importancia.

(r) La sociedad civil tiene un rol esencial en el desarrollo de la gobernabilidad de la migración. El acercamiento entre la sociedad civil y los gobiernos, materializado en el desarrollo de programas y actividades conjuntas, así como en la conformación de mesas nacionales, foros y procesos regionales de consulta, es de fundamental importancia para avanzar en la agenda migratoria de Iberoamérica.

(s) El acervo de buenas prácticas en materia de migración y desarrollo implementadas por Gobiernos, la OIM, la Conferencia Regional sobre Migración, CRM, la Conferencia Sudamericana sobre Migraciones, CSM, así como por el Foro Especializado Migratorio del MERCOSUR y la sociedad civil (muchas de ellas recogidas en el documento de CEPAL/CELADE), constituyen un referente y punto de partida para su replicabilidad en el espacio iberoamericano. Los acuerdos intergubernamentales y entre sectores gubernamentales, privados y de la sociedad civil deberían también intensificarse para la expansión de buenas prácticas.

Sesión I: Remesas de los Emigrantes

El Compromiso de Montevideo señala en su punto (25.x)) la necesidad de fomentar medidas necesarias para facilitar las transferencias de remesas, e identificar mecanismos para reducir los costos de envío, garantizar la transparencia del proceso de transferencia y reducir los costos ocultos. En esta sesión se analizaron buenas prácticas tales como la del Gobierno de Ecuador vinculada con la creación del Banco del Migrante; del Gobierno de España en codesarrollo, bancarización y reducción de costos; de los programas de codesarrollo del tipo Tres por Uno mexicano y el programa Uno por Dos de Cuenca, así como otras que se reflejan en los documentos expuestos y en las reflexiones de la sesión. Estas experiencias representan un invaluable aporte y lecciones aprendidas de enorme utilidad para los gestores públicos, organizaciones internacionales y de la sociedad civil, y para la implementación de la agenda iberoamericana sobre migración.

(a) Las remesas, flujos monetarios privados de los emigrantes cuyos derechos deben ser cautelados, no son el camino para el desarrollo como tampoco un mecanismo capaz de sustituir la responsabilidad central de cada Estado en materia de políticas de desarrollo y equidad social.

(b) El consenso sobre remesas y desarrollo a través de la implementación de buenas prácticas es cada vez más generalizado, pero se manifiesta una discusión aún abierta en relación a los métodos para promover tal desarrollo, así como el nivel de inclusión de los migrantes y la naturaleza de las iniciativas a esos efectos. En conjunto, estos tres componentes pueden contribuir a garantizar el empleo de buenas prácticas y su replicabilidad en los países receptores de remesas.

(c) El propósito de diseñar soluciones que puedan ser aplicadas en diferentes contextos, debe tener presente los atributos de una buena práctica, es decir, un alto nivel de correspondencia entre la realidad y las necesidades existentes, la autoridad y pertenencia hacia los beneficiarios (acceso), la capacidad de autosostenibilidad en el largo plazo, y la posibilidad de su replicabilidad en circunstancias distintas.

(d) Asimismo, es fundamental el conocimiento empírico y aplicado del estado de la base productiva de las economías locales donde se trate de replicar experiencias; la eficiencia y capacidad de absorber recursos externos por parte del sector productivo local, es una cuestión a considerar para el éxito de las iniciativas.

(e) Acompañando a lo anterior, la presencia de una política de Estado que tenga la capacidad de influir en el entorno social y económico en donde operan las remesas, es de vital trascendencia.

(f) La necesidad de abrir y construir espacios de participación para los migrantes en el desarrollo se impone como una necesidad y debe estar en el centro de las políticas migratorias en general y sobre remesas en particular.

(g) Las experiencias analizadas sobre iniciativas de política y gestión para el desarrollo, ligadas con las actividades de la diáspora y las remesas, ha permitido identificar asuntos claves en los cuales es necesario avanzar en el espacio iberoamericano. Entre ellos cabe mencionar:

- (1) Disminuir la informalidad, mejorar la competitividad, continuar reduciendo los costos de envío y ofrecer incentivos para mejorar la tecnología de las transferencias;
- (2) Adecuar la legislación para permitir que las instituciones no bancarias, tales como las microfinancieras, MFIs, puedan pagar remesas;
- (3) Acelerar los proyectos de intermediación económica con uniones de crédito y MFIs;
- (4) Comprometer a las instituciones bancarias a que proporcionen mayores servicios financieros a los migrantes y sus familias;
- (5) Apoyar proyectos para mejorar las oportunidades de inversión en casa y entre la diáspora;
- (6) Diseñar productos que incluyan servicios de educación y sanidad;
- (7) Proporcionar asistencia técnica en finanzas y conocimiento sobre las remesas, otorgando a los migrantes formación sobre sus derechos, obligaciones y potenciales beneficios como clientes del sistema bancario. Especial atención merece la relación de este tema con los migrantes que se encuentran en situación indocumentada;
- (8) Comprometer a los gobiernos y al sector privado en la promulgación de políticas que lleven a un incremento del acceso al sistema financiero y a la intermediación financiera para los receptores de remesas;

- (9) Tomar debidamente en consideración las dimensiones macroeconómicas de las remesas;
- (10) Fortalecer la vinculación con las diásporas;
- (11) Promover alianzas con las actividades filantrópicas de las asociaciones comunitarias;
- (12) Avanzar en la transferencia de conocimientos, interceptando el interés de los migrantes en transmitir su experiencia práctica para crear desarrollo económico en sus lugares de origen y el de los gobiernos que expresan intereses similares; y,
- (13) Mejorar los sistemas estadísticos y de información sobre las remesas.

Sesión II: Campañas de Información

El Compromiso de Montevideo encomienda a la SEGIB la identificación de mecanismos de cooperación para contribuir con los esfuerzos de los Estados en el desarrollo de campañas de información especial sobre los derechos humanos de los migrantes. Además, plantea la necesidad de fortalecer los mecanismos de difusión, sensibilización y capacitación de la población para la prevención y el combate a la trata de personas y al tráfico ilícito de migrantes, y sobre los riesgos de migrar de manera indocumentada. (25.c, d) y j)). En la sesión se vieron las experiencias de estrategias comunicativas y campañas de Gobiernos, particularmente de Portugal, las implementadas por la OIM en muchos países de la región, incluyendo una experiencia en la Triple Frontera (Argentina, Paraguay y Brasil), así como las de la Conferencia Regional sobre Migración, CRM. Diversas organizaciones de la sociedad civil también han realizado esfuerzos en este ámbito que fueron señaladas durante la sesión.

- (a) Avanzar en la gobernabilidad de la migración requiere también de cambios en la percepción que muchas veces se tiene sobre los migrantes, tendientes a erradicar prácticas discriminatorias y xenófobas, y de violación de los derechos humanos.
- (b) Es necesario reforzar las acciones de información y capacitación sobre los derechos los migrantes, las vulneraciones de esos derechos -frecuentemente asociadas al hecho migratorio- en especial de mujeres y personas menores de edad, así como la contribución positiva de la migración a las sociedades de origen y de acogida.
- (c) Asimismo, es necesario impulsar campañas de difusión, sensibilización y capacitación, destinadas a fortalecer el combate a la trata de personas y al tráfico ilícito de migrantes, así como alertar sobre los riesgos de la migración irregular, en especial de las mujeres y las personas menores de edad.
- (d) Una acción efectiva en este campo requiere imprescindiblemente la ratificación de la Convención contra la Delincuencia Organizada Transnacional y del Protocolo Adicional para prevenir, reprimir y sancionar la Trata de Personas especialmente Mujeres y Niños, así como del Protocolo Adicional contra el Tráfico Ilícito de Migrantes por tierra, mar y aire, y la adecuación a estos instrumentos de los ordenamientos legislativos de los países.
- (e) Dado que la trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes son delitos de carácter trasnacional, su prevención y combate también requiere de una acción multilateral, incluyendo las estrategias de información, sensibilización y concientización.
- (f) Es de especial relevancia e importancia que las campañas de información cuenten con una sólida institucionalidad y estén vinculadas con el acceso a mecanismos facilitadores de información y denuncia, al igual que protección y asistencia a las víctimas de esos delitos.
- (g) Existen numerosos y valiosos ejemplos de buenas prácticas, especialmente de prevención de la Trata de Personas y del Tráfico Ilícito de Migrantes, que pueden aportar insumos de relevancia a la hora de diseñar estrategias regionales que involucren de manera conjunta a los países de origen, tránsito y destino. La prevención es considerada el eje de actuación que más y mejores resultados ofrece a mediano plazo, y ese propósito está presente en las acciones emprendidas.
- (h) Las experiencias presentadas ponen de relieve los aspectos más significativos y las lecciones aprendidas, altamente relevantes y a tener en cuenta de cara al emprendimiento de estrategias comunicativas integrales de alcance iberoamericano.

Sesión III: Programas Regulares de Migración Laboral Temporal

El Compromiso de Montevideo insta a dar prioridad a las diversas formas de migración laboral temporal, en el marco de convenios y proyectos concretos entre países, que coadyuven a elevar las potencialidades de los trabajadores migrantes, beneficien al país de destino y contribuyan al desarrollo del país de origen. (25.v)).

Durante la sesión se destacaron principalmente las experiencias en Programas de Migración Laboral Temporal de Ecuador, México, España y Perú, así como OIM Guatemala; las características más salientes de estos programas y sus elementos claves, al igual que sus puntos comunes y diferenciados fueron puestos de manifiesto.

- (a) Instar a los países de la Comunidad Iberoamericana a la pronta ratificación e implementación del Convenio Iberoamericano de Seguridad Social.
- (b) Los programas de migración laboral temporal son un instrumento potencialmente beneficioso para el desarrollo de los países tanto de origen como receptores, y permiten contrarrestar prácticas ilegales que afectan a los trabajadores migrantes, propendiendo a la protección de sus derechos.

- (c) Es necesario que los programas de migración laboral temporal constituyan instrumentos que permitan elevar la calificación laboral de los emigrantes, para asegurar un verdadero impacto y beneficio en las comunidades y países de origen, y que también contribuyan a la movilidad social y ocupacional entre los trabajadores a su regreso;
- (d) En el espacio iberoamericano, propiciar que los programas de migración laboral temporal sean funcionales al codesarrollo, mediante modalidades de capacitación compatibles con las necesidades del país de origen de los trabajadores, para convertirlos efectivamente en agentes del desarrollo en sus comunidades.
- (e) Si bien uno de los objetivos de estos programas es asegurar la circularidad de los movimientos y la rotación de los trabajadores, es necesario establecer reglas predecibles para que los participantes que las cumplan y así lo deseen, puedan también tener una proyección de estabilidad migratoria, e incluso inscribirse en procesos más prolongados de retorno voluntario.
- (f) No existe un único modelo para la gestión de programas de migración laboral temporal, tal como quedó evidenciado a partir de las experiencias presentadas, pero todas constituyen opciones aceptables para prevenir y combatir la prevaleciente irregularidad e indocumentación de los flujos migratorios, especialmente de trabajadores poco calificados.
- (g) Los acuerdos, programas y soluciones que se plantean para gestionar las migraciones laborales temporales en el espacio iberoamericano, deben incluir el enfoque de género y contemplar principios y disposiciones para la protección y el respeto de los derechos humanos de los trabajadores, y realizarse en un marco de igualdad de derechos laborales entre trabajadores nacionales y extranjeros.
- (h) Asimismo, por su naturaleza, este tipo de acuerdos y programas deben tener presente las consecuencias humanas de sus contenidos y evaluar adecuadamente sus efectos sociales, psicológicos y familiares, especialmente para quienes se quedan en el país de origen.
- (i) Es importante que las políticas y programas de migración laboral temporal contemplen mecanismos de información y difusión, entre otras, sobre las oportunidades que ofrece la migración laboral temporal, los requisitos exigibles y las condiciones contractuales. Al mismo tiempo, en su implementación debe asegurarse la capacitación de los trabajadores y estrategias para la inserción, adaptación e interacción en la sociedad de acogida.
- (j) La gestión consular en el marco de los programas de migración laboral temporal es de trascendencia, por lo que su vinculación desde el inicio del proceso de ejecución se hace indispensable.
- (k) Se considera de interés que los acuerdos y programas de trabajadores migratorios temporales que se ejecutan actualmente en el espacio iberoamericano se analicen comparativamente para extraer y evaluar las prácticas más efectivas. Las lecciones aprendidas durante la implementación de estos programas pueden servir de referencia para los países de la región que tienen previsto impulsar y/o potenciar este tipo de programas.
- (l) Las experiencias de Ecuador, España, México, Perú y OIM-Guatemala presentadas durante la sesión, representan valiosos antecedentes que, junto a otros programas bilaterales de migración laboral temporal vigentes en Iberoamérica, constituyen una plataforma para expandir acciones que potencien la contribución de las migraciones al desarrollo, tanto en los países de origen como de destino, así como para prevenir la migración indocumentada y asegurar el respeto de los derechos humanos.

Sesión IV: Integración de Migrantes

El Compromiso de Montevideo establece principios y compromisos sobre los diversos aspectos de este tema de trascendencia en el ámbito iberoamericano, así como el mandato a la SEGIB para que coordine, en colaboración con la CEPAL, un estudio sobre el impacto social y económico que tiene la inserción de migrantes en los países de destino (25.u).

En esta sesión fue presentado el estudio elaborado por CEPAL/CELADE sobre el impacto de la inserción de migrantes en tres países seleccionados, Argentina, Costa Rica y España, así como las experiencias en materia de integración desarrolladas por el MERCOSUR, las políticas públicas y programas del Gobierno de España y las que se ejecutan en el marco de la gestión local, representadas por las experiencias de la Federación Española de Municipios y Provincias.

- (a) La integración de los inmigrantes, tanto en el mercado laboral como en la sociedad en su conjunto, es de la mayor importancia en Iberoamérica. La integración refuerza el carácter democrático de las sociedades, fortaleciendo en los migrantes el sentido de pertenencia a la sociedad de destino, su reconocimiento social en condiciones de igualdad así como el ejercicio de sus derechos y deberes.
- (b) El reconocimiento de los migrantes constituye también un tema de ciudadanía y no es una responsabilidad exclusiva del Estado.
- (c) El ejercicio de la práctica política en Iberoamérica, con la debida responsabilidad democrática, está llamada a no utilizar el tema migratorio como arma de confrontación electoral, contribuyendo así a evitar la instalación de visiones conducentes a la estigmatización social, así como a la xenofobia y la discriminación de los inmigrantes.
- (d) Las políticas de integración requieren de un conjunto de acciones integrales para garantizar un marco de derechos de las personas inmigrantes, igual que de una responsabilidad compartida entre los distintos niveles de la administración y las organizaciones de la sociedad civil.
- (e) Es imprescindible avanzar en el tratamiento de la migración indocumentada, dado que sin regularidad migratoria no hay integración posible. Como lo establece la Declaración de Salamanca y el Compromiso de Montevideo, lo anterior representa un gran reto político y social.
- (f) La existencia de distorsiones en los mercados de trabajo y sistemas de protección social, no propician una adecuada inserción e integración de los inmigrantes sino que, por el contrario, constituyen un riesgo que alimenta y profundiza la desigualdad, exclusión y conflictividad social.
- (g) La adecuada supervisión de los mercados de trabajo constituye una estrategia para valorar el aporte productivo de los trabajadores inmigrantes, asegurar mecanismos para ordenar las ofertas laborales y vigilar los estándares laborales del empleo decente.

(h) Las políticas de control de fronteras y de integración deben ser armonizadas en los países receptores para evitar respuestas contradictorias frente a la migración internacional, así como para asegurar los derechos humanos de los migrantes, independientemente de su condición migratoria-

(i) La inmigración legal en las sociedades receptoras se concibe como un paso inicial para la integración y para avanzar hacia las garantías de la ciudadanía de las personas.

(j) La adopción de estrategias de inclusión social diferenciada, en correspondencia con las políticas universales, puede ser una herramienta para que las particularidades sociales y culturales de los inmigrantes no se constituyan en barreras para el disfrute de los derechos laborales, sociales, culturales y políticos.

(k) La búsqueda de la concertación en los procesos de decisión y en la gestión migratoria entre los diversos actores involucrados, es decir, el Estado en sus diferentes niveles, los actores del mercado, en especial los empleadores, la sociedad civil, incluyendo a las comunidades de inmigrantes y sus organizaciones, es un requisito indispensable para profundizar las políticas de integración.

(l) Es necesario intensificar el desarrollo de proyectos que incorporen la interculturalidad, ya que mediante ella se promueve la comunicación y el diálogo crítico sobre la base de valores compartidos. En este contexto, las políticas de sensibilización también deben incorporar la perspectiva intercultural.

(m) El desarrollo de programas de sensibilización y apoyo a la convivencia entre inmigrantes y residentes locales, ha demostrado su utilidad en la ampliación de los espacios de acción de las políticas públicas de integración.

(n) En el espacio iberoamericano existe un importante y valioso acervo de buenas prácticas en materia de integración, que deberían ponderarse para su expansión con la finalidad de avanzar en el pleno reconocimiento de los derechos fundamentales de los migrantes. En ese sentido, las iniciativas de Argentina y de Costa Rica ponen de manifiesto avances, tanto en el plano normativo como en el de la ejecución de programas sectoriales, que garantizan también el acceso a la salud y educación de los migrantes. Las acciones emprendidas por el Gobierno de España, especialmente con la aprobación del Plan Estratégico de Ciudadanía e Integración 2007-2010, representan un valioso referente no sólo en relación a las políticas de integración y al reconocimiento de derechos a los ciudadanos, sino también de una gestión que dota a la acción migratoria de coherencia intersectorial e interterritorial.

(o) La gestión local de programas de integración social de los inmigrantes ha demostrado también ser una herramienta adecuada, dado el mayor contacto con los inmigrantes que se da en este nivel de intervención. Las acciones promovidas por la Federación de Municipios de España, de la Alcaldía de Getafe y de la Junta de Andalucía, podrían constituir marcos de referencia para los países receptores de la región.

(p) El Programa Patria Grande de Argentina constituye una buena práctica que es dable destacar por su trascendencia e impacto sobre la integración social de los inmigrantes, así como por su contribución al logro de la cohesión social subregional, en el marco de las políticas de integración del MERCOSUR. Los avances registrados en este último representan también marcos de referencia para otros procesos de integración en la región.

(q) El reciente proceso de regularización migratoria adoptado por el Gobierno de Chile que posibilitó que cerca de 48.000 personas pudieran resolver su situación de residencia, representa también una práctica a ser destacada, ya que contribuye a asegurar su inclusión social y la igualdad de oportunidades de los migrantes y sus familias.

(r) El “Acuerdo Ampliatorio para regularizar la situación laboral y migratoria de nacionales del Ecuador y del Perú en la Región Fronteriza Ampliada”, suscrito en febrero de 2008, se ha revelado como un importante esfuerzo –inédito en las relaciones entre los dos países- no solo para facilitar la permanencia de las personas migrantes sino, eliminar la deportación y las sanciones pecuniarias por infracciones migratorias. Esta buena práctica bilateral constituye la antesala del Estatuto Migratorio Permanente (cuya consideración se iniciará próximamente), instrumento que, sobre la base del principio de buena fe ciudadana, busca minimizar la migración irregular en las dos naciones.

(s) En el marco de la cooperación y responsabilidad compartida, el diálogo entre los Estados y otros actores relevantes del quehacer migratorio debe incluir también las buenas prácticas implementadas, con la finalidad de revertir los riesgos de la conflictividad social que subyace en los procesos migratorios.

Sesión V: Vinculación con Nacionales Emigrados

El Compromiso de Montevideo señala la importancia de establecer mecanismos de vinculación con los nacionales emigrados para preservar su identidad cultural, facilitar sus contactos con los países de origen, fortalecer las redes de tipo transnacional y las asociaciones de migrantes. Asimismo, señala la necesidad de reforzar las redes de servicios consulares a fin de asistir eficientemente a los connacionales en el exterior (25.f). Al mismo tiempo, destaca la importancia de generar las condiciones sociales y económicas para hacer posible el retorno voluntario de los migrantes a sus comunidades de origen y su incorporación a los procesos nacionales de desarrollo (25.b).

En la sesión fueron presentadas las experiencias de vinculación con los emigrados implementadas por los Gobiernos de Chile y El Salvador, así como el rol del codesarrollo en la vinculación, a través de las prácticas que están siendo ejecutadas por la Comunidad Autónoma de Madrid y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Existen además buenas prácticas implementadas por otros países, al igual que por organizaciones internacionales y de la sociedad civil.

(a) Las políticas de vinculación con nacionales emigrados, junto a las de retorno, forman parte de los esfuerzos de los Estados por recuperar a la población emigrada y ambas exigen una decidida reafirmación de los derechos humanos.

(b) Estas políticas deben operar no solamente con la preocupación de atraer a los emigrados, sino tratando que los resultados de las políticas relacionadas influyan sobre las causas que motivan la emigración. Con ello se estaría demostrando el reconocimiento al derecho a no emigrar, que asiste a todos los ciudadanos de cualquier país.

- (c) Es necesario definir e implementar programas interministeriales para posibilitar una adecuada atención y desarrollo de las comunidades emigradas, posibilitando la generación de políticas públicas integrales con esas finalidades.
- (d) Es menester concebir iniciativas para propiciar el retorno de los emigrados que lo deseen; la cooperación entre los países, organizaciones internacionales y la sociedad civil es imprescindible para superar las complejidades asociadas a estos programas. Asimismo, es necesario tener en cuenta que los programas de retorno que no cuentan con componentes de reintegración no son sostenibles en el mediano plazo.
- (e) La vinculación con los emigrados debe admitir el impulso del transnacionalismo; el debate sobre los derechos políticos de los emigrados y de las diásporas en general no puede estar ausente.
- (f) En sus programas de vinculación, los países emisores de América Latina y el Caribe deben trabajar también con los emigrantes que son acogidos en países de la región, con la finalidad de avanzar en el diálogo sobre la migración intrarregional. Una notable tarea para las Cumbres Iberoamericanas es apoyar este esfuerzo, así como la convergencia de acciones de los procesos regionales de consulta en este ámbito. En este sentido, la experiencia de Chile y Argentina podría, junto a otras, ser sistematizada para servir como referencia en la región.
- (g) Es necesario que los vínculos con los emigrados se integren a estructuras administrativas que garanticen su conversión en políticas públicas, como es el caso de las experiencias presentadas durante la sesión, particularmente donde estos programas se operan al más alto nivel político.
- (h) Los programas de vinculación no deben establecerse solamente sobre la base de las relaciones con los emigrantes regulares; es importante tener en cuenta que en la situación de los emigrantes irregulares es donde mayores casos de violaciones a los derechos humanos y laborales se producen. Es por ello importante destacar las iniciativas de algunos Estados mediante sus consulados, incluso como demostración de su preocupación por la seguridad e integridad de los emigrantes.
- (i) Los programas de vinculación analizados, correspondientes a países emisores y receptores, como el caso de España que incluye acciones locales desde la perspectiva del desarrollo y de la cooperación, permiten extraer buenas prácticas cuyos resultados deben ser evaluados para convertirlas en experiencias replicables en el espacio iberoamericano.
- (j) El codesarrollo ofrece oportunidades de vinculación que deben ser expandidas, dado que constituye una herramienta para el fortalecimiento de actividades compartidas por las comunidades de origen y los emigrados.
- (k) Debe destacarse que los programas analizados abren también un espacio para la participación de la sociedad civil; estas prácticas deben ampliarse y sistematizarse más allá de donde se ha llegado hasta el momento, pues sin tomar en cuenta la perspectiva de los protagonistas es imposible lograr la vinculación que se quiere alcanzar.
- (l) Si bien no se hizo mucho énfasis en programas de vinculación con los emigrantes de alta calificación profesional y científica, la circularidad que caracteriza a esta emigración debiera aprovecharse para el establecimiento de vínculos periódicos con los países de origen. La experiencia de países asiáticos en este ámbito debiera ser analizada para extraer lecciones aplicables en Iberoamérica.
- (m) Las políticas que contribuyan al aprovechamiento del personal calificado mediante modalidades de migración circular, podrían ponerse en vigor en el espacio iberoamericano en su conjunto y en el marco de los acuerdos de integración económica.

MESA REDONDA: Diseño de un Programa de Acción y Modalidades de Cooperación para la Implementación del Compromiso de Montevideo sobre Migraciones y Desarrollo

De acuerdo con el punto 21. Del Programa de Acción de la Declaración de Santiago, adoptada en la XVII Cumbre, el propósito principal de la Mesa fue intercambiar ideas entre actores claves del quehacer migratorio, como los Procesos de Consulta, redes de la sociedad civil, el Foro Mundial sobre Migración y Desarrollo y la Comisión Europea, sobre modalidades de cooperación y convergencia de actividades para la implementación del Compromiso de Montevideo y el diseño de un Programa de Acción para el FIBEMYD.

- (a) El marco de referencia para el Programa de Acción del FIBYMED está dado por los principios acordados en la Declaración de Salamanca, el Compromiso de Montevideo sobre Migraciones y Desarrollo y la Declaración de Santiago de Chile.
- (b) La finalidad del Programa de Acción no puede ser otra que la implementación de los compromisos operativos adoptados por los 22 Jefes de Estado y de Gobierno en el Compromiso de Montevideo sobre Migraciones y Desarrollo.
- (c) Consecuentemente, los contenidos del punto 25. del Compromiso han sido incluidos en el bosquejo del Programa de Acción, al igual que aspectos destacados de las conclusiones surgidas de la primera reunión del FIBEMYD. Al respecto, se impone un ordenamiento según prioridades sustantivas y temporales.
- (d) Las actividades específicas a ser ejecutadas en el marco del Plan de Acción del FIBEMYD, deben tomar en consideración las buenas prácticas ya implementadas y evaluados por los Gobiernos, los procesos regionales de consulta CRM y CSM, así como el Foro Especializado Migratorio del MERCOSUR y otros actores claves, en la medida en que correspondan a los compromisos operativos de Montevideo y sean factibles de replicar en el espacio iberoamericano.
- (e) Las actividades del Programa de Acción del FIBEMYD deben potenciar el impacto positivo de las acciones ya emprendidas por los actores señalados.
- (f) En ese contexto, la ejecución del Programa de Acción -que se denominará Programa de Acción de Cuenca (PAC)- debe estar basada en la convergencia programática y la cooperación entre los distintos actores del quehacer migratorio del espacio iberoamericano, lo cual representa una oportunidad propicia para la ampliación del diálogo y la cooperación en materia de migración y desarrollo.

- (g) La firma del Memorando de Entendimiento SEGIB-CEPAL/CELADE-OIM aporta un enorme valor en términos de cooperación interinstitucional para la ejecución de las actividades del PAC.
- (h) La reunión del FIBEMYD fue considerada por la Comisión Europea un hecho de trascendencia, particularmente con miras a la próxima Cumbre UE-ALC que se efectuará en Lima en el mes de mayo, cuya declaración final contendrá un párrafo especial sobre migración, el cual guiará la relación birregional en la materia a partir de Lima.
- (i) La Presidencia Pro Témpore del FMMD destacó la convergencia de propósitos con el FIBEMYD, así como la importancia de su participación en la II Reunión del FMMD en Manila, Filipinas.
- (j) Los representantes de redes de organizaciones de la sociedad civil expresaron su reconocimiento y valoración del FIBEMYD como espacio para el diálogo, presentación de propuestas e identificación de coincidencias que propicien la coordinación, convergencia y el trabajo conjunto con la sociedad civil a fin de asegurar mejores políticas y prácticas en favor de las personas migrantes, con énfasis en el pleno respeto a sus derechos.
- (k) La agenda establecida para el tratamiento de las conclusiones de la reunión y el Programa de Acción de Cuenca, es la siguiente:
- 7 de mayo:** Publicación de las Conclusiones y el Bosquejo del Programa de Acción en la página Web de la SEGIB, www.segib.org;
- Hasta el 30 de mayo:** Los países miembro hacen llegar sus comentarios/observaciones sobre las conclusiones y el bosquejo del Programa de Acción;
- Hasta el 30 de junio:** Se incorporan los comentarios/observaciones pertinentes y se concluye el informe final de la reunión;
- 4 de julio:** Presentación del Informe final a los Coordinadores Nacionales
- 31 de Agosto:** Publicación del Informe final
- (l) Como se señalara anteriormente, el bosquejo del Programa de Acción de Cuenca (Anexo I) que se presenta a continuación, recoge los compromisos operativos del Compromiso de Montevideo, agrupados en los tres ejes principales utilizados en los Planes de Acción de los Procesos Regionales de Consulta CRM y CSM.

Programa de Acción de Cuenca

EJES/CONTENIDOS	OBJETIVOS (punto 25 del compromiso de Montevideo)	ACTIVIDADES
<p>MIGRACIÓN Y DESARROLLO</p> <p>Migración e integración Económica y Social</p>	<p>Incluir de manera prioritaria en la agenda iberoamericana el Estudio sobre Migración y Desarrollo Económica y Social tema de la migración y el desarrollo. Propender asimismo a que los aspectos migratorios sean incorporados a las agendas de los procesos de integración, así como a las referidas a comercio internacional, medio ambiente, desarrollo humano y cooperación internacional para el desarrollo. (25.t)</p>	<p>Estudio sobre Impacto social y económico que tiene la integración en tres países seleccionados Expandir buenas prácticas identificadas</p>
<p>Remesas</p>	<p>Facilitar su transferencia, reducir costos de envío y costos ocultos (25.x)</p>	<p>Expandir buenas prácticas, incluyendo los proyectos de codesarrollo 3 a 5x1 Considerar las recomendaciones de acción de la sesión I del FIBEMYD</p>
<p>Portabilidad de previsión social</p>	<p>Adoptar las medidas necesarias para la puesta en vigor del Convenio Iberoamericano de Seguridad Social (25k)</p>	<p>Coordinadas por la OISS</p>
<p>Migración Laboral</p>	<p>Dar prioridad a las diversas formas de migración laboral temporal en el marco de acuerdos y proyectos concretos entre países para fortalecer las potencialidades de los trabajadores migratorios y los beneficios para el país de destino y el desarrollo del país de origen (25.f)</p>	<p>Acuerdos Bilaterales y otras modalidades Expandir buenas prácticas identificadas</p>
<p>Vinculación con nacionales emigrados, incluyendo codesarrollo</p>	<p>Establecer mecanismos de vinculación con los nacionales emigrados y generar condiciones, incluyendo acuerdos bilaterales, regionales y multilaterales, que vinculen el aporte de estos recursos humanos a los procesos de desarrollo de los países de origen.(25.f). Reforzar las redes de servicios consulares (25.f)</p>	<p>Replicar las buenas prácticas, incluyendo proyectos de codesarrollo, expuestos en el FIBEMYD. Definir un programa iberoamericano destinado a la creación de redes que vinculen el trabajo científico y técnico. Trabajar vinculación intraregional</p>

EJES/CONTENIDOS	OBJETIVOS (punto 25 del compromiso de Montevideo)	ACTIVIDADES
<p>DERECHOS HUMANOS</p> <p>Campanas de Información sobre derechos humanos, combate a la trata de personas, tráfico ilícito de migrantes y riesgos de la migración irregular</p>	<p>Sensibilización sobre derechos, riesgos y vulnerabilidad que corren los migrantes irregulares en los países de tránsito y destino, con énfasis en niños, niñas, adolescentes, jóvenes y mujeres migrantes (25.c) y .j)</p>	<p>TRANSVERSAL</p> <p>Diseñar y difundir una campaña iberoamericana que incorpore buenas prácticas desarrolladas por los Gobiernos, la OIM y los Procesos Regionales de Consulta</p>
<p>Integración de Migrantes y Combate a todas las formas de discriminación</p>	<p>Promover la ratificación de los instrumentos internacionales y la adecuación de las legislaciones nacionales a dichos instrumentos (25.h) y (25.i)</p>	<p>Identificar mecanismos de cooperación para contribuir en el desarrollo de campañas de formación y capacitación distintos niveles</p> <p>Vincular con las actividades de migración y desarrollo. Incorporar buenas prácticas, muchas de las cuales se presentaron en el FIBEMYD</p>
<p>Normativa Internacional</p>	<p>Adoptar las medidas necesarias para la puesta en vigor del Convenio Iberoamericano de Seguridad Social (25k)</p>	<p>Coordinadas por la OISS</p>
<p>Capacitación en materia de derechos humanos</p>	<p>Prevenir y combatir las prácticas discriminatorias, xenófobas, racistas y otras formas conexas de intolerancia contra los migrantes (25.d)</p>	<p>Desarrollar un programa iberoamericano con el concurso de actores relevantes y las buenas prácticas existentes</p>

EJES/CONTENIDOS	OBJETIVOS (punto 25 del compromiso de Montevideo)	ACTIVIDADES
<p>GESTIÓN DE LA MIGRACIÓN</p> <p>Migración Indígena y Afrodescendiente</p>	<p>Fortalecimiento de la cooperación bilateral y multilateral sobre el tema (25j). Constitución de una red de atención y protección a las víctimas del delito de la trata de personas (25j). Establecimiento de mecanismos de intercambio de información entre las instancias competentes (25j). Fortalecimiento de los mecanismos de difusión, sensibilización y capacitación (25j).</p>	<p>Desarrollar un programa iberoamericano que incorpore las experiencias de buenas prácticas desarrolladas por los Gobiernos, la OIM, Procesos Regionales de Consulta, y el Foro Migratorio del MERCOSUR</p>
<p>Retorno de Migrantes</p>	<p>Generar condiciones que posibiliten el retorno voluntario y la reinserción de los migrantes a sus comunidades de origen (25.b)</p>	<p>Reforzar la cooperación internacional para la implementación de programas de retorno voluntario y reinserción, replicando buenas prácticas, especialmente de la OIM y la CRM</p>
<p>Género y Migración</p>	<p>Prestar debida atención a las peculiaridades de la migración femenina, fomentando y garantizando el pleno respeto de los derechos humanos, independientemente de su condición migratoria, así como la eliminación de todas las formas de discriminación y violencia en su contra (25.l). Adoptar medidas que contribuyan a mejorar las condiciones de vida de las mujeres migrantes y el acceso igualitario a recursos y servicios. Generar acciones para atender las necesidades de las mujeres que permanecen al frente de sus hogares (25.m)</p>	<p>TRANSVERSAL</p>

EJES/CONTENIDOS	OBJETIVOS (punto 25 del compromiso de Montevideo)	ACTIVIDADES
<p>GESTIÓN DE LA MIGRACIÓN</p> <p>Campañas de Información sobre derechos humanos, combate a la trata de personas, tráfico ilícito de migrantes y riesgos de la migración irregular</p>	<p>Atender a las condiciones de vulnerabilidad y desventajas que afectan a estos grupos de la población (25.o)</p>	<p>Replicar buenas prácticas de los procesos regionales y de la sociedad civil</p>
<p>Migración y Juventud</p>	<p>De acuerdo con las conclusiones de la Mesa "Migración de la Juventud" del Seminario "Juventud y Desarrollo" realizado con San Salvador los días 1 y 2 de abril de 2008, en preparación de la XVIII Cumbre</p>	<p>Identificar y expandir buenas prácticas y tomar en consideración los mandatos que pudieran surgir sobre el tema en la XVIII Cumbre.</p>
<p>Migración de Personas Menores de Edad</p>	<p>Asegurar el pleno cumplimiento de la normativa internacional, particularmente los derechos humanos en los procesos de retorno y reunificación familiar (25.n)</p>	<p>Diseñar programas de cooperación que incorporen buenas prácticas existentes</p>

8.- Postura Regional sobre Política Migratoria con vistas al Foro Mundial de Migraciones y Desarrollo (XXV Foro Especializado Migratorio del Mercosur y Estados Asociados). XXIII Reunión de Ministros del Interior del Mercosur y Estados Asociados (MERCOSUR/RMI/DI N° 01/08), (Buenos Aires, 10 de junio de 2008)

1. Los Ministros del Interior del MERCOSUR y Estados Asociados suscriben el presente documento con el objeto de brindar su aporte al II Foro Global sobre Migración y Desarrollo, como proceso de construcción de consensos a nivel global sobre movilidad de personas y protección de sus derechos, en el marco de una comunidad internacional llamada a responder a los nuevos desafíos en términos de incremento de los flujos migratorios, del reconocimiento y aceptación de la diversidad, la integración socio-económica de las personas migrantes y el desarrollo del capital humano y social, todo lo cual requiere de una mayor cooperación entre los Estados.
2. La Reunión de Ministros del Interior del MERCOSUR y Estados Asociados cuenta con la participación de diez países a saber, la República Argentina, la República Federativa del Brasil, la República del Paraguay y la República Oriental del Uruguay en su calidad de Estados Parte, y la República de Bolivia, la República de Chile, la República de Colombia, la República del Ecuador y la República del Perú y la República Bolivariana de Venezuela en condición de Estados Asociados. Los instrumentos que se negocian en este ámbito, vinculantes para los países que los suscriben, están delineando las bases de la política migratoria de nuestros países.
3. Los procesos regionales, como el MERCOSUR ampliado, constituyen una sólida plataforma para mostrar avances sustantivos respecto a las migraciones y sus actores principales, las personas migrantes, a través de políticas públicas consensuadas y coordinadas entre los países del bloque.
4. En este sentido, los Ministros del Interior del MERCOSUR y Estados Asociados, desean poner de manifiesto los ejes centrales que dan sustento al tratamiento migratorio en la región, a fin que orienten las políticas y programas que se desarrollen en este ámbito.
5. Las personas migrantes representan hoy día aproximadamente el 3% de la población mundial según las estimaciones de la División de Población de las Naciones Unidas.
6. Desde el MERCOSUR ampliado observamos que en un mundo cada vez más interdependiente la causalidad lógica que debería acompañar la creciente circulación de bienes, capital y servicios es necesariamente una mayor libertad en la movilidad de las personas.
7. La experiencia histórica de los países sudamericanos en la recepción e integración de grandes contingentes de personas migrantes ha mostrado que las migraciones tienen una incidencia positiva para la construcción de comunidades más plurales en lo social, económico y cultural.
8. Numerosos estudios han demostrado la importancia del aporte de personas migrantes en la economía de los países receptores, como también su impacto positivo en el rejuvenecimiento de sociedades con déficit de natalidad y aumento de su población adulta.
9. El crecimiento de los volúmenes de las remesas son una muestra fehaciente del válido aporte de las personas migrantes en los procesos de generación de riqueza de las sociedades de acogida, pero también de la pérdida de capital humano y social para los países de origen, que limitan sus potencialidades de desarrollo. La complementariedad y el dinamismo de la mano de obra migrante altamente calificada y de menor formación profesional en el mercado laboral tienen que ser debidamente valorados.
10. Las políticas de vinculación y la interacción con las comunidades de nacionales en el exterior con sus países de origen pueden, bien canalizadas, ser factores importantes que permitan vincular culturas, personas y, eventualmente, incentivar el comercio entre países.
11. En la región observamos con preocupación que Países que hasta hace pocos años eran generadores de grandes flujos emigratorios se han convertido en receptores de migrantes y les niegan la entrada, en tanto Naciones que tradicionalmente los recibieron hoy ven emigrar a sus nacionales y encuentran dificultades para migrar cumpliendo los recaudos documentales que les exigen. Asimismo, países que basaron su desarrollo económico en la mano de obra extranjera, hoy consideran la inmigración indeseable.
12. La experiencia demuestra que las políticas restrictivas no contribuyen a la gobernabilidad de los flujos migratorios, por el contrario generan mayor irregularidad y más personas indocumentadas, e incrementan el tráfico ilícito de migrantes y la trata de personas con fines de explotación.
13. Estamos convencidos de que el desafío está en desarrollar acciones que afronten y resuelvan las causas que dan origen a la migración y que vulneran uno de los principales derechos que la sociedad internacional debería enfrentar con éxito, el derecho a permanecer en el país de origen y que la migración sea una opción y no una necesidad.
14. Teniendo en cuenta lo reseñado, los Ministros del Interior del MERCOSUR y Estados Asociados:
 - a) Reafirman el valioso aporte que para el desarrollo de los países de destino representa la población migrante, en los aspectos social, económico, político, cultural, científico y académico; e insisten en la necesidad de garantizar la inserción de la persona migrante en las sociedades de acogida a través de políticas de inclusión amplias, formuladas con la participación de las comunidades de migrantes.

b) Reiteran el firme compromiso que deben adoptar los Estados en la promoción y respeto irrestricto de los derechos humanos de las personas migrantes y sus familias, independientemente de su condición migratoria, nacionalidad, origen étnico, género o edad, exhortando a todos los países a firmar, ratificar y/o adherir a la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus familiares; la Convención de las Naciones Unidas sobre la Delincuencia Organizada Transnacional, así como sus dos Protocolos sobre Tráfico Ilícito de Migrantes y sobre Trata de Personas.

c) Instan a los gobiernos de los países receptores a implementar políticas de regularización de la situación de los las personas migrantes y sus familias que se encuentran residiendo en condición de irregularidad.

d) Entienden necesario incluir de manera prioritaria en las reuniones bilaterales, regionales e internacionales, el tema de la migración y el desarrollo, con un carácter transversal incorporando la consideración de los aspectos migratorios en el contexto de otras agendas internacionales referidas a temas que inciden en las causas de los movimientos de población, tales como: el comercio internacional, el desarrollo humano, el medio ambiente, el uso de las tecnologías, la cooperación internacional para el desarrollo, la salud y el trabajo.

e) Promueven el trabajo coordinado y consensuado entre los Estados y los bloques regionales a fin de lograr una mayor gobernabilidad migratoria a través de acciones tales como:

- Fortalecer el diálogo y la cooperación interregional con el objeto de reducir las causas fundamentales de las migraciones, centradas en la pobreza y la falta de oportunidades así como las brechas de ingreso y las diferentes condiciones de vida entre regiones.

- Fomentar la implementación de programas que faciliten la integración de los las personas migrantes, especialmente de quienes se encuentren en una situación de vulnerabilidad, respetando las identidades culturales y previniendo la discriminación, la xenofobia, el racismo y otras formas de intolerancia.

- Facilitar la vinculación de los emigrados con sus países de origen, de forma tal que permita la transferencia de habilidades y oportunidades de inversión para contribuir al desarrollo de sus comunidades, al mantenimiento de la cultura de origen y a la organización de las colectividades de migrantes en las sociedades de acogida.

- Formular y ejecutar programas especiales que faciliten el retorno voluntario, digno, asistido y sostenible de los nacionales en el exterior.

- Rechazar enfáticamente la criminalización de la irregularidad migratoria y su posible tratamiento como un hecho punible desde el derecho penal.

- Incrementar los esfuerzos para combatir, el tráfico ilícito de migrantes, la trata de personas, especialmente de mujeres y niños, y otras formas de delincuencia organizada transnacional, de acuerdo con los instrumentos internacionales y en el marco de la cooperación regional, así como tipificar los referidos delitos en las respectivas legislaciones nacionales para enfrentarlos en forma efectiva.

- Reconocer que parte de los frutos del esfuerzo de inversión en educación de los países en desarrollo son transferidos a los países de destino, a través de la migración de sus nacionales.

- Facilitar y promover la reducción de costos de las transferencias de las remesas, reconociendo que las mismas constituyen flujos privados de fondos hacia los países de origen.

- Facilitar el acceso a la residencia, evitando el establecimiento de requisitos que impidan la obtención de la misma.

- Promover medidas que tiendan a la reunificación familiar.

- Establecer políticas diferenciadas que permitan proteger de forma efectiva a personas migrantes en situación de mayor vulnerabilidad.

f) Rechazan aquellas políticas públicas que generan condiciones para la precarización de las condiciones de trabajo, explotación de los trabajadores migrantes y desconocimiento de sus derechos sociales y laborales, y en tal sentido, instan a los países de destino a promover y desarrollar políticas públicas que tiendan a generar trabajo digno y decente para las personas migrantes y sus familias, a fin de facilitar su integración en la sociedad de acogida,

g) Conviene en fortalecer mecanismos para la recolección, compilación, difusión e intercambio de información de flujos migratorios, a fin de caracterizar la población migrante, insumo básico para la formulación de políticas migratorias apropiadas

Los Ministros del Interior del MERCOSUR y Estados Asociados solicitan que por intermedio de la Presidencia Pro Tempore del MERCOSUR se presente este documento ante el Foro Global sobre Migración y Desarrollo, a celebrarse en la ciudad de Manila, Filipinas, en el mes de octubre de 2008.

**Matriz Temática
(Período 2004-2008)**

- Matriz I: Derechos Humanos
- Matriz II: Políticas Migratorias / Gestión de la Migración
- Matriz III: Migración y Desarrollo
- Matriz IV: Capacitación / Intercambio de Información y Buenas Prácticas / Sistemas de Información / Campañas de Sensibilización

I.- DERECHOS HUMANOS

EJES / CONTENIDOS	PRINCIPIO / CONSENSO / DECLARACION	REUNION / CUMBRE
<p>Garantizar y respetar los derechos humanos de los migrantes</p>	<p>Garantizar el pleno respeto de los derechos humanos de todos los migrantes, sin tener en cuenta su condición, incluyendo los trabajadores migrantes y sus familias y el respeto de la legislación aplicable.</p>	<p>I Reunión de Expertos de los países de la Unión Europea y de América Latina y el Caribe sobre Migración, Quito, marzo de 2004</p>
	<p>Abordar cuestiones importantes como el pleno respeto de los derechos humanos de todos los migrantes, sin importar su estatus (párr. 36)</p>	<p>Tercera Cumbre América Latina y el Caribe-Unión Europea, México, mayo de 2004</p>
	<p>Reiteraron la importancia que conceden al pleno respeto de los derechos humanos de todos los migrantes, independientemente de su status (párr. 6)</p>	<p>XII Reunión Ministerial Institucionalizada Grupo de Río-Unión Europea, Luxemburgo, mayo de 2005</p>
	<p>Reafirmamos que debe dársele a todo migrante, sin importar su condición migratoria, la protección plena y eficaz de sus derechos humanos. Los Estados deberán promover la observancia de los derechos laborales de los migrantes de acuerdo con la legislación nacional e internacional (Grupo 1)</p>	<p>II Reunión de Expertos de los países de la Unión Europea y de América Latina y el Caribe sobre Migración, Cartagena de Indias, marzo de 2006</p>
	<p>Destacamos nuestro compromiso de proteger eficazmente los derechos humanos de todos los migrantes (párr. 49) Acogemos con satisfacción las recomendaciones para dar seguimiento conjunto respecto al tratamiento, derechos e integración de los migrantes (párr. 49)</p>	<p>Cuarta Cumbre América Latina y el Caribe-Unión Europea, Viena, mayo de 2006.</p>
	<p>Reafirmar la reciprocidad histórica y la responsabilidad común sobre las migraciones como principio fundamental de las relaciones entre los países UE y ALC, basado en un tratamiento justo y humanitario a los migrantes y sus familias, independientemente de su condición migratoria, en un marco de inclusión social y respeto de los derechos humanos y libertades fundamentales. (Panel 1, párr. 2)</p>	<p>III Reunión de Expertos de los países de la Unión Europea y de América Latina y el Caribe sobre Migración, Bruselas, marzo de 2008</p>
	<p>Consideramos que es fundamental asegurar el goce y la protección efectivos de los derechos humanos para todos los migrantes. (párr. 27)</p>	<p>Quinta Cumbre América Latina y el Caribe-Unión Europea, Lima, mayo 2008.</p>
	<p>Conscientes de los problemas sociales que se derivan de la migración de grupos poblacionales que afectan, de manera singular, a los trabajadores migratorios y sus familias, invitamos a los países receptores de movimientos migratorios dentro del área iberoamericana, a redoblar sus esfuerzos para aplicar medidas en esta materia, previstas en instrumentos internacionales, mediante el desarrollo de programas de información a la población local, con el fin de mejorar la comprensión de la identidad cultural de los emigrantes y de su vulnerabilidad social, de modo que se contribuya a garantizar sus derechos especialmente el de acceso a la educación en condiciones de igualdad con los nacionales del Estado receptor (Comunicado especial)</p>	<p>XIV Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno, San José, noviembre de 2004.</p>
	<p>Nos comprometemos a: (...) desarrollar, con el apoyo de la sociedad civil, un programa de acciones públicas que promuevan el respeto a los derechos humanos de los migrantes y de sus familias, su integración, y el respeto de los derechos en los países de destino [párr. 7 b)]</p>	<p>XV Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno, Salamanca, octubre de 2005.</p>
<p>Decidimos iniciar el proceso de elaboración de un Convenio Iberoamericano de Seguridad Social con el objetivo de garantizar los derechos de Seguridad Social de los trabajadores migrantes y sus familias (párr. 17)</p>	<p>XV Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno, Salamanca, octubre de 2005.</p>	

EJES / CONTENIDOS	PRINCIPIO / CONSENSO / DECLARACION	REUNION / CUMBRE
	Las buenas prácticas sobre migración deben difundirse y consolidarse en el establecimiento de acuerdos bilaterales, regionales y multilaterales, lo que contribuirá al ordenamiento y a la dinámica de los flujos migratorios, debiendo al mismo tiempo garantizar el respeto de los derechos humanos y la diversidad cultural de los migrantes y sus familias (párr. 3)	XVI Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno, Montevideo, noviembre de 2006.
	Es imperativo situar la persona del migrante en el centro de los programas o proyectos migratorios, garantizando que las políticas migratorias respeten plenamente los derechos humanos de los migrantes, en el marco del ordenamiento jurídico de cada Estado, independientemente de su condición migratoria, y cualquiera que sea su nacionalidad, origen étnico, género o edad (párr. 4)	XVI Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno, Montevideo, noviembre de 2006.
	El establecimiento de políticas y prácticas de seguridad por parte de los Estados no deberá estigmatizar a los migrantes (párr. 11)	XVI Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno, Montevideo, noviembre de 2006.
	Las remesas no deben ser catalogadas como ayuda oficial al desarrollo, puesto que (...) responden al derecho de todo ser humano de asistir de modo individual al sustento y bienestar de otras personas. Este derecho debe ser reconocido y salvaguardado, al igual que el derecho de los destinatarios a recibirlas. Los Estados deben abstenerse de promulgar disposiciones legislativas o adoptar medidas administrativas coercitivas, que puedan obrar en detrimento de este derecho (párr. 12)	XVI Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno, Montevideo, noviembre de 2006.
	Fomentaremos la realización del derecho de toda persona a que se establezca un orden social e internacional en el que todos sus derechos humanos se hagan plenamente efectivos, conforme los términos concebidos en el artículo 28 de la Declaración Universal sobre Derechos Humanos (párr. 13)	XVI Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno, Montevideo, noviembre de 2006.
	La entrada y permanencia de los trabajadores extranjeros de acuerdo con las vías establecidas en las respectivas legislaciones constituye la mejor garantía para el respeto de los derechos humanos y laborales de los migrantes (párr. 15)	XVI Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno, Montevideo, noviembre de 2006.
	Todo migrante debe gozar, conforme al ordenamiento jurídico de cada Estado, de la observancia plena de las leyes laborales que le son aplicables, incluyendo los principios y derechos laborales contenidos en la Declaración de la OIT sobre los Principios y Derechos Fundamentales del Trabajo (párr. 21)	XVI Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno, Montevideo, noviembre de 2006.
	Los Jefes de Estado y Gobierno de los países miembros de la Comunidad Iberoamericana nos comprometemos a (...) promover el fortalecimiento de los derechos humanos como un componente central de las políticas y prácticas migratorias de los países de origen, de tránsito y de destino, asegurando la protección de los derechos humanos de los migrantes en el marco del ordenamiento jurídico de cada Estado, independientemente de su condición migratoria, y cualquiera que sea su nacionalidad, origen étnico, género o edad [párr. 25 g)]	XVI Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno, Montevideo, noviembre de 2006.
	Los Jefes de Estado y Gobierno de los países miembros de la Comunidad Iberoamericana nos comprometemos a (...) prestar debida atención a las peculiaridades de la migración femenina, fomentando y garantizando el pleno respeto de los derechos humanos de las mujeres migrantes, en el marco del ordenamiento jurídico de cada Estado en todas las esferas e independientemente de su condición migratoria, así como la eliminación de todas las formas de discriminación y de violencia en su contra [párr. 25 l)]	XVI Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno, Montevideo, noviembre de 2006.

EJES / CONTENIDOS	PRINCIPIO / CONSENSO / DECLARACION	REUNION / CUMBRE
	Los Jefes de Estado y Gobierno de los países miembros de la Comunidad Iberoamericana nos comprometemos a (...) proveer a las migrantes condiciones laborales justas y mayores oportunidades de educación, y adoptar medidas que permitan mejorar sus condiciones de vida y el acceso igualitario a recursos y servicios. Asimismo, generar acciones para atender las necesidades de las mujeres que permanecen al frente de sus familias en los países de origen [párr. 25 m)]	XVI Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno, Montevideo, noviembre de 2006.
	Se comprometen a garantizar plenamente los derechos humanos de los migrantes en el marco del ordenamiento jurídico de cada Estado, independientemente de su condición migratoria (Declaración, párr. 17)	XVI Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno, Montevideo, noviembre de 2006.
	Destacamos la importancia de la cooperación entre países de origen, tránsito y destino para asegurar la plena protección de los derechos humanos de todos los migrantes, incluidos los trabajadores migratorios y sus familias, y la observancia de las leyes laborales aplicables a ellos, de conformidad con los compromisos asumidos en las Cumbres de Santiago y de la Ciudad de Québec.	Cumbre Extraordinaria de las Américas, Monterrey, Nuevo León, México, 2004
	Reafirmamos que debe dársele a todo migrante, sin importar su condición migratoria, la protección plena de sus derechos humanos y la observancia plena de las leyes laborales que les aplican, incluyendo los principios y derechos laborales contenidos en la Declaración de la OIT sobre los Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo (Declaración de Mar del Plata, párr. 26)	Cuarta Cumbres de las Américas, Mar del Plata, Argentina, noviembre de 2005
	No escatimaremos esfuerzos para lograr la abolición inmediata y completa del trabajo forzoso u obligatorio en las Américas. Estamos convencidos de que ello será una contribución fundamental para la consecución de los objetivos de desarrollo sostenible con equidad social en nuestros países y para la construcción de un futuro mejor para todos los americanos (Declaración de Mar del Plata, párr. 29)	Cuarta Cumbres de las Américas, Mar del Plata, Argentina, noviembre de 2005
	Adoptar acciones para promover el ejercicio pleno y eficaz de los derechos laborales de los trabajadores, incluidos los migrantes (Plan de Acción de Mar del Plata, párr. 18)	Cuarta Cumbres de las Américas, Mar del Plata, Argentina, noviembre de 2005
	Fortalecer el diálogo constructivo respecto al fenómeno de la migración internacional, con miras a promover el reconocimiento pleno de los derechos humanos de los trabajadores migrantes (Plan de Acción de Mar del Plata, párr. 20)	Cuarta Cumbres de las Américas, Mar del Plata, Argentina, noviembre de 2005
	Fortalecer y establecer mecanismos de colaboración entre los países de tránsito, origen y recepción de trabajadores migrantes en el Hemisferio a fin de difundir información sobre los derechos laborales de los trabajadores migrantes (Plan de Acción de Mar del Plata, párr. 21)	Cuarta Cumbres de las Américas, Mar del Plata, Argentina, noviembre de 2005
	En el área de los derechos humanos, tiene un significado especial para las sociedades de América del Sur la lucha contra el racismo y la discriminación en todas sus manifestaciones y expresiones (...). Los Presidentes reafirmaron que los países de origen y destino de aquellos que migran tienen la responsabilidad de fortalecer la cooperación en esa área, a fin de asegurar a esas personas el pleno ejercicio de sus derechos humanos, especialmente el derecho a la vida y a un trato digno, justo y no discriminatorio (párr. 28)	I Reunión de Presidentes de América del Sur; Brasilia, Brasil, septiembre de 2000
	Los Presidentes reiteraron su voluntad de seguir impulsando acciones de coordinación y cooperación con miras a la conformación de un espacio común sudamericano (...) señalando en particular lo siguiente (...) garantizar los derechos de los migrantes [párr. 2 b)]	II Reunión de Presidentes de América del Sur; Guayaquil, Ecuador, julio de 2002

EJES / CONTENIDOS	PRINCIPIO / CONSENSO / DECLARACION	REUNION / CUMBRE
	La Unión de Naciones Suramericanas tiene como objetivos específicos: (...) la consolidación de una identidad suramericana a través del reconocimiento progresivo de derechos a los nacionales de un Estado Miembro residentes en cualquiera de los otros Estados Miembros, con el fin de alcanzar una ciudadanía suramericana (art. 3 inc. i)	Reunión Extraordinaria de Jefes de Estado de la Unión de Naciones Suramericanas (UNASUR), Brasilia, Brasil, mayo de 2008
	La Unión de Naciones Suramericanas tiene como objetivos específicos: (...) la cooperación en materia de migración (...) bajo el respeto irrestricto de los derechos humanos y laborales (...) (art. 3 inc. k)l	Reunión Extraordinaria de Jefes de Estado de la Unión de Naciones Suramericanas (UNASUR), Brasilia, Brasil, mayo de 2008
	Concientes del crecimiento de los flujos migratorios y de la necesidad de garantizar el pleno respeto de sus derechos humanos, nos comprometemos a promover la implementación de acciones conjuntas de amparo y protección para los migrantes y sus familias, promover su desarrollo humano sostenible (párr. I A)	XV Reunión del Consejo Presidencial Andino, Quito, Ecuador, julio de 2004
	Reiteraron su firme compromiso con la promoción y el respeto irrestricto de los derechos humanos de los migrantes y sus familias, independientemente de su condición migratoria (párr. 27)	XXXV Cumbre de Presidentes de los Estados Parte del MERCOSUR, Tucumán, Argentina, julio de 2008
	Destacan la alta prioridad que le asignan a la protección, promoción y garantía de los derechos humanos y las libertades fundamentales de todas las personas que habitan el MERCOSUR. (párr. 1)	XVI Cumbre de Presidentes de los Estados Parte del MERCOSUR y Estados Asociados Iguazú, Argentina, julio de 2004
	Enfatizan la importancia de la protección y de la promoción de los derechos de los ciudadanos de los Estados Partes del MERCOSUR y de los Estados Asociados (párr. 4)	XVII Cumbre de Presidentes de los Estados Parte del MERCOSUR y Estados Asociados Ouro Preto, Brasil, diciembre de 2004
	Reafirman la alta prioridad que le otorgan a la protección y promoción de los derechos humanos y a las libertades fundamentales (párr. 5)	XVIII Cumbre de Presidentes de los Estados Parte del MERCOSUR y Estados Asociados Asunción, Paraguay, junio de 2005
	Reafirmaron el compromiso con el respeto, protección y promoción de los derechos humanos y las libertades fundamentales (párr. 3)	XIX Cumbre de Presidentes de los Estados Parte del MERCOSUR y Estados Asociados Montevideo, Uruguay, diciembre de 2005
	(...) avanzar en una postura regional sobre el fenómeno migratorio, teniendo en cuenta (...) la importancia de la protección y preservación de los Derechos Humanos de los migrantes y sus familias (párr. 22)	XIX Cumbre de Presidentes de los Estados Parte del MERCOSUR y Estados Asociados Montevideo, Uruguay, diciembre de 2005
	Reafirman el compromiso con los derechos humanos de todos los migrantes y sus familias (párr. 21)	XXXIV Cumbre de Presidentes de los Estados Parte del MERCOSUR y Estados Asociados Montevideo, Uruguay, diciembre de 2007
	Concientes de la importancia de establecer políticas públicas comunes en materia migratoria mediante instrumentos efectivos que permitan la unión y el fortalecimiento del bloque y que, asimismo, contribuyan a la realización del propósito compartido de integrar los nacionales del bloque en la consolidación de los valores políticos fundamentales de la democracia en la región, declaran su compromiso para avanzar en la negociación de acuerdos entre los Estados Partes y Asociados del MERCOSUR que garanticen a los nacionales del bloque, de forma igualitaria con los nacionales de las sociedades de acogida, el ejercicio de los derechos y obligaciones inherentes a su plena integración.	XXII Reunión de Ministros del Interior del Mercosur y Estados Asociados, Montevideo, Uruguay, octubre de 2007

EJES / CONTENIDOS	PRINCIPIO / CONSENSO / DECLARACION	REUNION / CUMBRE
	Reiteran el compromiso de la promoción y el respeto irrestricto de los derechos humanos de todos los migrantes y sus familias y destacan la adopción, en el marco del Foro Especializado Migratorio del MERCOSUR y Estados Asociados, del documento "Postura Regional sobre Política Migratoria con vistas al Foro Mundial de Migraciones y Desarrollo". Consideran que este documento contribuirá al proceso de construcción de consensos a nivel global sobre movilidad de personas y protección de sus derechos, en el marco de una comunidad internacional llamada a responder a los nuevos desafíos en términos de incremento de los flujos migratorios; del reconocimiento y aceptación de la diversidad; la integración socio-económica de los migrantes y su desarrollo integral, todo lo cual requiere de una mayor cooperación entre los Estados (párr. 14)	XXXV Cumbre de Presidentes de los Estados Parte del MERCOSUR y Estados Asociados Tucumán, Argentina, julio de 2008
	Facilitar el acceso a la información pública a los migrantes, de acuerdo al derecho interno (párr. 34)	Programa interamericano para la promoción y protección de los derechos humanos de los migrantes, incluyendo los trabajadores migrantes y sus familias, OEA, junio de 2005
	Fortalecer a los migrantes para la toma de decisiones informadas mediante la difusión de información sobre los medios legales para la migración, y los peligros relacionados con el tráfico ilícito de migrantes y la trata de personas (párr. 35)	Programa interamericano para la promoción y protección de los derechos humanos de los migrantes, incluyendo los trabajadores migrantes y sus familias, OEA, junio de 2005
	Fomentar políticas y acciones que garanticen la aplicación de normas de debido proceso en los procedimientos migratorios (párr. 46)	Programa interamericano para la promoción y protección de los derechos humanos de los migrantes, incluyendo los trabajadores migrantes y sus familias, OEA, junio de 2005
	Fomentar y facilitar políticas públicas, legislaciones y prácticas dirigidas a la protección de los derechos de los migrantes y sus familias que se encuentran sujetos a procedimientos migratorios, de acuerdo al orden jurídico interno de cada Estado y al derecho internacional de los derechos humanos aplicable, incluyendo los derechos de acceso a la justicia, la protección contra la detención arbitraria, el debido proceso y la igualdad ante la ley (párr. 47)	Programa interamericano para la promoción y protección de los derechos humanos de los migrantes, incluyendo los trabajadores migrantes y sus familias, OEA, junio de 2005
	Proveer mecanismos adecuados para los procesos de denuncia y queja presentados por los migrantes y las organizaciones de la sociedad civil por violencia y presuntas violaciones de los derechos humanos, sin perjuicio del derecho de acceder a los mecanismos de protección aplicables de los sistemas interamericano y universal (párr. 53)	Programa interamericano para la promoción y protección de los derechos humanos de los migrantes, incluyendo los trabajadores migrantes y sus familias, OEA, junio de 2005
	Promover acuerdos bilaterales en materia de beneficios de seguridad social de los migrantes y sus familias, de manera que los aportes de seguridad social que se realicen en un Estado puedan reclamarse o transferirse al Estado en el que se encuentra radicado el trabajador migratorio (párr. 56)	Programa interamericano para la promoción y protección de los derechos humanos de los migrantes, incluyendo los trabajadores migrantes y sus familias, OEA, junio de 2005
	Proteger la integridad física de los migrantes y tomar las medidas pertinentes para prevenir, combatir y erradicar la violencia y otras formas de delito, tales como el fraude, la extorsión y la corrupción, cometidos contra los migrantes (párr. 58)	Programa interamericano para la promoción y protección de los derechos humanos de los migrantes, incluyendo los trabajadores migrantes y sus familias, OEA, junio de 2005

EJES / CONTENIDOS	PRINCIPIO / CONSENSO / DECLARACION	REUNION / CUMBRE
	Proporcionar el acceso apropiado y efectivo de todos los migrantes y sus familias a los sistemas de justicia con el objetivo de que puedan ejercer sus derechos (párr. 59)	Programa interamericano para la promoción y protección de los derechos humanos de los migrantes, incluyendo los trabajadores migrantes y sus familias, OEA, junio de 2005
	Proporcionar los medios para preservar la salud de todas las personas a través de medidas sanitarias relativas a la asistencia médica correspondientes al nivel que permitan los recursos públicos y los de la comunidad, de acuerdo con el ordenamiento constitucional y legal de cada Estado y el derecho internacional de los derechos humanos aplicable (párr. 60)	Programa interamericano para la promoción y protección de los derechos humanos de los migrantes, incluyendo los trabajadores migrantes y sus familias, OEA, junio de 2005
	Implementar las acciones y programas necesarios para mejorar el acceso efectivo de todos los migrantes y sus familias a la educación, de acuerdo con el ordenamiento constitucional y legal de cada Estado y el derecho internacional de los derechos humanos aplicable (párr. 62)	Programa interamericano para la promoción y protección de los derechos humanos de los migrantes, incluyendo los trabajadores migrantes y sus familias, OEA, junio de 2005
	Facilitar la participación de los migrantes en la vida cultural de la comunidad (párr. 63)	Programa interamericano para la promoción y protección de los derechos humanos de los migrantes, incluyendo los trabajadores migrantes y sus familias, OEA, junio de 2005
	Realizar los mejores esfuerzos para obtener el cumplimiento de las leyes laborales haciendo hincapié en la situación y condiciones de trabajo de los trabajadores migrantes creando transparencia, conocimientos y profesionalismo y compartiendo las mejores prácticas (párr. 64)	Programa interamericano para la promoción y protección de los derechos humanos de los migrantes, incluyendo los trabajadores migrantes y sus familias, OEA, junio de 2005
	Proteger la propiedad adquirida conforme a derecho de todos los migrantes incluyendo efectivo, bienes inmuebles, propiedad intelectual, cuentas bancarias y otros instrumentos financieros y propiedades, y combatir actos ilícitos que se realicen en contra de ellos (párr. 65)	Programa interamericano para la promoción y protección de los derechos humanos de los migrantes, incluyendo los trabajadores migrantes y sus familias, OEA, junio de 2005
	(OIM) Considerar la posibilidad de prestar apoyo a los Estados en el cumplimiento de su obligación de promover los derechos humanos de las familias de los trabajadores migrantes que permanecen en el país de origen, prestando especial atención a los niños, niñas y adolescentes cuyos padres han migrado (párr. 76)	Programa interamericano para la promoción y protección de los derechos humanos de los migrantes, incluyendo los trabajadores migrantes y sus familias, OEA, junio de 2005
	Se debería proporcionar información a los trabajadores migrantes sobre sus derechos humanos así como sobre sus obligaciones, y ayudarles a defender sus derechos (Directriz 8.2)	Principios y directrices no vinculantes para un enfoque de las migraciones laborales basado en los derechos, OIT, noviembre de 2005
	Promover el establecimiento de contratos de empleo por escrito que sirvan de base para determinar las obligaciones y responsabilidades, así como un mecanismo de registro de tales contratos, cuando esto sea necesario para la protección de los trabajadores migrantes (Directriz 10.3)	Principios y directrices no vinculantes para un enfoque de las migraciones laborales basado en los derechos, OIT, noviembre de 2005
	Proporcionar a todos los trabajadores migrantes recursos efectivos contra la violación de sus derechos y establecer canales eficaces y accesibles para todos los trabajadores migrantes para presentar denuncias y exigir reparación sin sufrir discriminación, intimidación ni represalias (Directriz 10.5)	Principios y directrices no vinculantes para un enfoque de las migraciones laborales basado en los derechos, OIT, noviembre de 2005

EJES / CONTENIDOS	PRINCIPIO / CONSENSO / DECLARACION	REUNION / CUMBRE
	Prever recursos por violación de los derechos de los trabajadores migrantes contra toda persona u organismo implicados en su reclutamiento y empleo (Directriz 10.6)	Principios y directrices no vinculantes para un enfoque de las migraciones laborales basado en los derechos, OIT, noviembre de 2005
	Prever sanciones y penas efectivas para todos los responsables de la violación de los derechos de los trabajadores migrantes (Directriz 10.7)	Principios y directrices no vinculantes para un enfoque de las migraciones laborales basado en los derechos, OIT, noviembre de 2005
	Facilitar información a los trabajadores migrantes acerca de sus derechos y prestarles asistencia para que los defiendan (Directriz 10.8)	Principios y directrices no vinculantes para un enfoque de las migraciones laborales basado en los derechos, OIT, noviembre de 2005
	Proporcionar servicios de interpretación y traducción para los trabajadores migrantes en los procedimientos administrativos y judiciales, si fuera necesario (Directriz 10.10)	Principios y directrices no vinculantes para un enfoque de las migraciones laborales basado en los derechos, OIT, noviembre de 2005
	Prestar servicios jurídicos, de acuerdo con la legislación y la práctica nacionales, a los trabajadores migrantes involucrados en procedimientos judiciales relativos al empleo y la migración (Directriz 10.11)	Principios y directrices no vinculantes para un enfoque de las migraciones laborales basado en los derechos, OIT, noviembre de 2005
	Aplicar recursos efectivos y accesibles para los trabajadores, con independencia de su condición migratoria, por la violación de sus derechos, incluidas reparaciones por incumplimiento de los contratos de trabajo, como compensaciones financieras (Directriz 11.3)	Principios y directrices no vinculantes para un enfoque de las migraciones laborales basado en los derechos, OIT, noviembre de 2005
	Prohibir la retención de los documentos de identidad de los trabajadores migrantes (Directriz 11.6)	Principios y directrices no vinculantes para un enfoque de las migraciones laborales basado en los derechos, OIT, noviembre de 2005
	Facilitar la salida, el viaje y el recibimiento de los trabajadores migrantes ofreciéndoles, en un idioma que entiendan, información, capacitación y asistencia, antes de su partida y a su llegada, en relación con el proceso de migración, sus derechos y las condiciones generales de vida y de trabajo en el país de destino (Directriz 12.1)	Principios y directrices no vinculantes para un enfoque de las migraciones laborales basado en los derechos, OIT, noviembre de 2005
	Establecer redes entre las organizaciones de trabajadores de los países de origen y de destino para garantizar que se informe a los trabajadores migrantes de sus derechos y que se les brinde asistencia durante el proceso de migración (Directriz 12.5)	Principios y directrices no vinculantes para un enfoque de las migraciones laborales basado en los derechos, OIT, noviembre de 2005
	Promover el reconocimiento y la acreditación de las calificaciones y aptitudes de los trabajadores migrantes, y cuando ello no sea posible, ofrecer medios para que se reconozcan sus calificaciones y aptitudes (Directriz 12.6)	Principios y directrices no vinculantes para un enfoque de las migraciones laborales basado en los derechos, OIT, noviembre de 2005
	Proporcionar servicios de interpretación y de traducción, en caso necesario, para ayudar a los trabajadores migrantes en los procedimientos administrativos y judiciales (Directriz 12.7)	Principios y directrices no vinculantes para un enfoque de las migraciones laborales basado en los derechos, OIT, noviembre de 2005
	Velar por que los servicios de reclutamiento y colocación respeten los principios y derechos fundamentales de los trabajadores migrantes (Directriz 13.2)	Principios y directrices no vinculantes para un enfoque de las migraciones laborales basado en los derechos, OIT, noviembre de 2005
	Garantizar que los trabajadores migrantes reciban contratos de empleo claros y vinculantes (Directriz 13.3)	Principios y directrices no vinculantes para un enfoque de las migraciones laborales basado en los derechos, OIT, noviembre de 2005

EJES / CONTENIDOS	PRINCIPIO / CONSENSO / DECLARACION	REUNION / CUMBRE
	Adoptar medidas para garantizar que los servicios de reclutamiento y colocación no recluten, contraten o empleen a trabajadores en puestos de trabajo que entrañen peligros o riesgos inaceptables o un trato abusivo o discriminatorio de cualquier tipo, e informar a los trabajadores migrantes, en un idioma que entiendan, acerca de la naturaleza del puesto de trabajo ofrecido y de los términos y condiciones de empleo (Directriz 13.4)	Principios y directrices no vinculantes para un enfoque de las migraciones laborales basado en los derechos, OIT, noviembre de 2005
	Los Estados deben proteger y promover con eficacia los derechos humanos de todos los migrantes en todos los casos (párr. 7)	Conferencia internacional especial, a nivel ministerial, de países en desarrollo con flujos sustanciales internacionales de migrantes, Lima, Perú, mayo 2006
	Cooperar en la promoción de los derechos humanos y las libertades fundamentales de todos los migrantes, sin consideración de su <i>status</i> migratorio, especialmente aquellos de las mujeres y los niños, en particular para prevenir actos ilegales o violentos, actos de discriminación racial, la criminalización del <i>status</i> migratorio, los crímenes perpetrados con motivación racial y toda forma de tráfico de personas (párr. 1)	Conferencia internacional especial, a nivel ministerial, de países en desarrollo con flujos sustanciales internacionales de migrantes, Lima, Perú, mayo 2006
	<p>Dar más autonomía y capacidad de decisión a los migrantes, en particular:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Proporcionando información y orientación en los países de origen (incluso para quienes puedan emigrar en el futuro) y de destino, especialmente sobre los derechos y las obligaciones; • Creando estructuras de apoyo en los países de destino; • Reconociendo las cualificaciones adquiridas en el extranjero; • Dándoles la posibilidad de volver a entrar en el país de acogida; • Facilitando el acceso de los migrantes a servicios bancarios e instrumentos financieros (Cuestiones intersectoriales, Párr. 4) 	Foro Mundial sobre la Migración y el Desarrollo, Bruselas, Bélgica, julio de 2007
	Es necesario reforzar las acciones de información y capacitación sobre los derechos los migrantes, las vulneraciones de esos derechos -frecuentemente asociadas al hecho migratorio- en especial de mujeres y personas menores de edad, así como la contribución positiva de la migración a las sociedades de origen y de acogida [Sección II, párr. b)]	Foro Iberoamericano sobre Migración y Desarrollo, Cuenca, Ecuador, abril de 2008
	Las políticas de control de fronteras y de integración deben ser armonizadas en los países receptores para evitar respuestas contradictorias frente a la migración internacional, así como para asegurar los derechos humanos de los migrantes, independientemente de su condición migratoria [Sección IV, párr. h)]	Foro Iberoamericano sobre Migración y Desarrollo, Cuenca, Ecuador, abril de 2008
	Reiteran el firme compromiso que deben adoptar los Estados en la promoción y respeto irrestricto de los derechos humanos de las personas migrantes y sus familias, independientemente de su condición migratoria, nacionalidad, origen étnico, género o edad (...) [párr. 14 b)]	Postura Regional sobre Política Migratoria con vistas al Foro Mundial de Migraciones y Desarrollo, Foro Especializado Migratorio - Reunión de Ministros del Interior del Mercosur y Estados Asociados, Buenos Aires, junio de 2008
	Promueven el trabajo coordinado y consensuado entre los Estados y los bloques regionales a fin de lograr una mayor gobernabilidad migratoria a través de acciones tales como: (...) facilitar el acceso a la residencia, evitando el establecimiento de requisitos que impidan la obtención de la misma [párr. 14 e)]	Postura Regional sobre Política Migratoria con vistas al Foro Mundial de Migraciones y Desarrollo, Foro Especializado Migratorio - Reunión de Ministros del Interior del Mercosur y Estados Asociados, Buenos Aires, junio de 2008

EJES / CONTENIDOS	PRINCIPIO / CONSENSO / DECLARACION	REUNION / CUMBRE
	Promueven el trabajo coordinado y consensuado entre los Estados y los bloques regionales a fin de lograr una mayor gobernabilidad migratoria a través de acciones tales como: (...) promover medidas que tiendan a la reunificación familiar [párr. 14 e)]	Postura Regional sobre Política Migratoria con vistas al Foro Mundial de Migraciones y Desarrollo, Foro Especializado Migratorio - Reunión de Ministros del Interior del Mercosur y Estados Asociados, Buenos Aires, junio de 2008
	Promueven el trabajo coordinado y consensuado entre los Estados y los bloques regionales a fin de lograr una mayor gobernabilidad migratoria a través de acciones tales como: (...) establecer políticas diferenciadas que permitan proteger de forma efectiva a personas migrantes en situación de mayor vulnerabilidad [párr. 14 e)]	Postura Regional sobre Política Migratoria con vistas al Foro Mundial de Migraciones y Desarrollo, Foro Especializado Migratorio - Reunión de Ministros del Interior del Mercosur y Estados Asociados, Buenos Aires, junio de 2008
	Rechazan aquellas políticas públicas que generan condiciones para la precarización de las condiciones de trabajo, explotación de los trabajadores migrantes y desconocimiento de sus derechos sociales y laborales, y en tal sentido, instan a los países de destino a promover y desarrollar políticas públicas que tiendan a generar trabajo digno y decente para las personas migrantes y sus familias, a fin de facilitar su integración en la sociedad de acogida [párr. 14 f)]	Postura Regional sobre Política Migratoria con vistas al Foro Mundial de Migraciones y Desarrollo, Foro Especializado Migratorio - Reunión de Ministros del Interior del Mercosur y Estados Asociados, Buenos Aires, junio de 2008
Prevención de la violencia y discriminación contra migrantes	Nuestro objetivo será abordar cuestiones importantes como (...) la prevención de la violencia y la discriminación contra migrantes, en especial contra mujeres y menores, de conformidad con los compromisos internacionales pertinentes.(párr. 36)	Tercera Cumbre América Latina y el Caribe-Unión Europea, México, mayo de 2004
	Reconocemos la importancia de cooperar para promover las condiciones que propicien una más efectiva integración de las comunidades de migrantes en las sociedades de acogida, de acuerdo con la legislación aplicable, como elemento fundamental para evitar su exclusión, marginación y aislamiento en un marco de diálogo intercultural (Grupo 1)	II Reunión de Expertos de los países de la Unión Europea y de América Latina y el Caribe sobre Migración, Cartagena de Indias, marzo de 2006
	Ambas regiones se comprometen a trabajar coordinadamente en la eliminación de cualquier manifestación de xenofobia, discriminación y violación de los derechos humanos.(párr. 2)	III Reunión de Expertos de los países de la Unión Europea y de América Latina y el Caribe sobre Migración, Bruselas, marzo de 2008
	Subrayamos la importancia de luchar contra el racismo, la discriminación, la xenofobia u otras formas de intolerancia. (párr. 27)	Quinta Cumbre América Latina y el Caribe-Unión Europea, Lima, mayo de 2008.
	Conscientes de los problemas sociales que se derivan de la migración de grupos poblacionales que afectan, de manera singular, a los trabajadores migratorios y sus familias, invitamos a los países receptores de movimientos migratorios dentro del área iberoamericana, a redoblar sus esfuerzos para aplicar medidas en esta materia, previstas en instrumentos internacionales, mediante el desarrollo de programas de información a la población local, con el fin de mejorar la comprensión de la identidad cultural de los emigrantes y de su vulnerabilidad social [...] (Comunicado especial)	XIV Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno, San José, noviembre de 2004.
	Nos comprometemos a: (...) promover el valor de la diversidad y el respeto a la dignidad humana, en el marco del Estado de Derecho, como elementos esenciales del trato a los emigrantes, y erradicar cualquier modalidad de discriminación en contra suya [párr. 7 c)]	XV Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno, Salamanca, octubre de 2005.
	Las buenas prácticas sobre migración deben difundirse (...) debiendo al mismo tiempo garantizar (...) el estricto apego al principio de no discriminación o selectividad por motivo de origen étnico, género, edad, religión o nacionalidad, en el marco del ordenamiento legal vigente de cada país (párr. 3)	XVI Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno, Montevideo, noviembre de 2006.

EJES / CONTENIDOS	PRINCIPIO / CONSENSO / DECLARACION	REUNION / CUMBRE
	El establecimiento de políticas y prácticas de seguridad por parte de los Estados no deberá estigmatizar a los migrantes (párr. 11)	XVI Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno, Montevideo, noviembre de 2006.
	El racismo, la xenofobia y toda forma de discriminación contra los migrantes y sus familiares, son incompatibles con los derechos humanos, la democracia y el Estado de Derecho. Por ello debemos crear condiciones que favorezcan una mayor armonía, tolerancia y respeto entre los migrantes y el resto de la sociedad del país en que se encuentran, a fin de eliminar tales manifestaciones contra aquéllos (párr. 16)	XVI Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno, Montevideo, noviembre de 2006.
	Los Jefes de Estado y Gobierno de los países miembros de la Comunidad Iberoamericana nos comprometemos a (...) promover que la formación de administradores, autoridades policiales y migratorias, educadores y otros funcionarios, incluya programas para prevenir y combatir prácticas discriminatorias, xenófobas, racistas y otras formas conexas de intolerancia contra los migrantes [párr. 25 d)]	XVI Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno, Montevideo, noviembre de 2006.
	Fortalecer el diálogo constructivo respecto al fenómeno de la migración internacional, con miras a (...) reducir sus condiciones de vulnerabilidad en el trabajo, así como procurar el cumplimiento efectivo del principio de igualdad y no discriminación en el trabajo (Plan de Acción de Mar del Plata, párr. 20)	Cuarta Cumbres de las Américas, Mar del Plata, Argentina, noviembre de 2005
	En el área de los derechos humanos, tiene un significado especial para las sociedades de América del Sur la lucha contra el racismo y la discriminación en todas sus manifestaciones y expresiones, en virtud de su incompatibilidad con el estado de derecho y con los ideales y la práctica de la democracia. Los Presidentes observan con preocupación el resurgimiento del racismo y de las manifestaciones y expresiones discriminatorias en otras partes del mundo y expresan su compromiso de preservar a América del Sur de la propagación de dicho fenómeno. Reconocieron que la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y Formas Afines de Intolerancia ofrece una oportunidad sin igual para la búsqueda de respuestas adecuadas de la comunidad internacional. Los Presidentes reafirmaron que los países de origen y destino de aquellos que migran tienen la responsabilidad de fortalecer la cooperación en esa área, a fin de asegurar a esas personas el pleno ejercicio de sus derechos humanos, especialmente el derecho a la vida y a un trato digno, justo y no discriminatorio (párr. 28)	I Reunión de Presidentes de América del Sur; Brasilia, Brasil, septiembre de 2000
	Derechos humanos son universales, interdependientes e indivisibles. Se debe dar un impulso similar tanto al desarrollo de los derechos civiles y políticos, como a los derechos económicos, sociales y culturales, reconociendo el derecho al desarrollo como un derecho sustantivo, en la égida integradora y multidisciplinaria de los derechos humanos (Párr. 2 V)	II Reunión de Jefes de Estado de la Comunidad Sudamericana de Naciones, Cochabamba, Bolivia, diciembre de 2006
	Ciudadanía sudamericana: alcanzar progresivamente el reconocimiento de derechos civiles, políticos, laborales y sociales para los nacionales de un Estado miembro en cualquiera de los otros Estados miembros (Párr. 4)	II Reunión de Jefes de Estado de la Comunidad Sudamericana de Naciones, Cochabamba, Bolivia, diciembre de 2006
	Migración: abordar el tema de la migración con un enfoque integral y comprensivo, bajo el respeto irrestricto de los derechos humanos (Párr. 4)	II Reunión de Jefes de Estado de la Comunidad Sudamericana de Naciones, Cochabamba, Bolivia, diciembre de 2006

EJES / CONTENIDOS	PRINCIPIO / CONSENSO / DECLARACION	REUNION / CUMBRE
	Ofrecer campañas de información pública masiva y programas de enseñanza básica y media sobre la no discriminación (...) (párr. 50)	Programa interamericano para la promoción y protección de los derechos humanos de los migrantes, incluyendo los trabajadores migrantes y sus familias, OEA, junio de 2005
	Se debería adoptar, aplicar y hacer cumplir leyes y políticas destinadas a: (...) eliminar todas las formas de discriminación contra los trabajadores migrantes en materia de empleo y ocupación (Directriz 8.4.4)	Principios y directrices no vinculantes para un enfoque de las migraciones laborales basado en los derechos, OIT, noviembre de 2005
	Garantizar que no se exija a los trabajadores migrantes que se sometan a exámenes médicos discriminatorios (Directriz 12.11)	Principios y directrices no vinculantes para un enfoque de las migraciones laborales basado en los derechos, OIT, noviembre de 2005
	Adoptar medidas para garantizar que los servicios de reclutamiento y colocación no recluten, contraten o empleen a trabajadores en puestos de trabajo que entrañen peligros o riesgos inaceptables o un trato abusivo o discriminatorio de cualquier tipo, e informar a los trabajadores migrantes, en un idioma que entiendan, acerca de la naturaleza del puesto de trabajo ofrecido y de los términos y condiciones de empleo (Directriz 13.4)	Principios y directrices no vinculantes para un enfoque de las migraciones laborales basado en los derechos, OIT, noviembre de 2005
	Promover y aplicar legislación y políticas contra la discriminación, establecer o fortalecer órganos especializados en la igualdad y la no discriminación para los trabajadores migrantes o reforzar los ya existentes y acopiar y analizar de manera periódica datos que contemplen las cuestiones de género (Directriz 14.1)	Principios y directrices no vinculantes para un enfoque de las migraciones laborales basado en los derechos, OIT, noviembre de 2005
	Aplicar políticas y programas de lucha y prevención contra el racismo y la xenofobia contra los trabajadores migrantes, teniendo en cuenta las recomendaciones pertinentes del Programa de Acción adoptado en la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial y la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia (Durban, Sudáfrica, 2001) (Directriz 14.2)	Principios y directrices no vinculantes para un enfoque de las migraciones laborales basado en los derechos, OIT, noviembre de 2005
	La necesidad de adoptar todas las medidas necesarias para promover el respeto y la protección de los derechos humanos de los migrantes, trabajadores migrantes y sus familias y eliminar actos de racismo, discriminación contra los migrantes y xenofobia y promover una mayor solidaridad, armonía y tolerancia y respeto por la diversidad religiosa y cultural (párr. 10)	Conferencia internacional especial, a nivel ministerial, de países en desarrollo con flujos sustanciales internacionales de migrantes, Lima, Perú, mayo 2006
	Su preocupación sobre los riesgos a los que están expuestas las migrantes mujeres y niñas, incluidas las trabajadoras migrantes, tales como la discriminación basada en el género (...) y la necesidad de protegerlas de estos riesgos (párr. 12)	Conferencia internacional especial, a nivel ministerial, de países en desarrollo con flujos sustanciales internacionales de migrantes, Lima, Perú, mayo 2006
	Luchar contra el racismo y la xenofobia. En este contexto, la integración de los migrantes en los países de acogida es un elemento crucial (Cuestiones intersectoriales, Párr. 1)	Foro Mundial sobre la Migración y el Desarrollo, Bruselas, Bélgica, julio de 2007
	La integración social de los migrantes, vista a través de la protección de sus derechos y el ejercicio de sus responsabilidades, debe fomentarse mucho más en los países receptores de Iberoamérica, pues es crucial también para asegurar el funcionamiento de los mecanismos de cohesión social, constituyendo además una estrategia indispensable para enfrentar la xenofobia y la discriminación [Sección Introductoria, párr. n]	Foro Iberoamericano sobre Migración y Desarrollo, Cuenca, Ecuador, abril de 2008
	Avanzar en la gobernabilidad de la migración requiere también de cambios en la percepción que muchas veces se tiene sobre los migrantes, tendientes a erradicar prácticas discriminatorias y xenófobas, y de violación de los derechos humanos [Sección II, párr. a)]	Foro Iberoamericano sobre Migración y Desarrollo, Cuenca, Ecuador, abril de 2008

EJES / CONTENIDOS	PRINCIPIO / CONSENSO / DECLARACION	REUNION / CUMBRE
	El ejercicio de la práctica política en Iberoamérica, con la debida responsabilidad democrática, está llamada a no utilizar el tema migratorio como arma de confrontación electoral, contribuyendo así a evitar la instalación de visiones conducentes a la estigmatización social, así como a la xenofobia y la discriminación de los inmigrantes [Sección IV, párr. c)]	Foro Iberoamericano sobre Migración y Desarrollo, Cuenca, Ecuador, abril de 2008
	Promueven el trabajo coordinado y consensuado entre los Estados y los bloques regionales a fin de lograr una mayor gobernabilidad migratoria a través de acciones tales como: (...) fomentar la implementación de programas que faciliten la integración de los las personas migrantes, especialmente de quienes se encuentren en una situación de vulnerabilidad, respetando las identidades culturales y previniendo la discriminación, la xenofobia, el racismo y otras formas de intolerancia [párr. 14 e)]	Postura Regional sobre Política Migratoria con vistas al Foro Mundial de Migraciones y Desarrollo, Foro Especializado Migratorio - Reunión de Ministros del Interior del Mercosur y Estados Asociados, Buenos Aires, junio de 2008
Normativa internacional / Respeto de principios y normas del derecho internacional, incluyendo la adecuación de la legislación interna	Los Estados de América Latina y el Caribe, signatarios de la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familias, enfatizaron la importancia que asignan a esta Convención en el marco del sistema internacional para la protección de los derechos humanos (párr. 37)	Tercera Cumbre América Latina y el Caribe-Unión Europea, México, mayo de 2004
	Conscientes de los problemas sociales que se derivan de la migración de grupos poblacionales que afectan, de manera singular, a los trabajadores migratorios y sus familias, invitamos a los países receptores de movimientos migratorios dentro del área iberoamericana, a redoblar sus esfuerzos para aplicar medidas en esta materia, previstas en instrumentos internacionales [...] (Comunicado Especial)	XIV Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno, San José, noviembre de 2004
	Las normas nacionales y los acuerdos internacionales en materia de migraciones, en consonancia con criterios de gobernabilidad de las mismas y de una práctica organizada y responsable que contemple el respeto a la soberanía de los Estados, a los principios consagrados en la Carta de Naciones Unidas y al Derecho Internacional, deben ser tomados como marco de referencia para la administración de los flujos migratorios (párr. 9)	XVI Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno, Montevideo, noviembre de 2006.
	Los Estados, al ejercer su derecho de regular el ingreso y la permanencia de personas en su territorio, deben respetar las normas del derecho internacional, de los derechos humanos, del derecho internacional humanitario y del derecho internacional de los refugiados, desde sus respectivos ámbitos jurídicos de aplicación (párr. 10)	XVI Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno, Montevideo, noviembre de 2006.
	Es necesario implementar el marco multilateral en donde se plasmen los propósitos y principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas y en las normas del derecho internacional aplicables, en particular aquellas relativas a los derechos humanos, así como las contenidas en la declaración de la OIT sobre los Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo (párr. 14)	XVI Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno, Montevideo, noviembre de 2006.
	Los Jefes de Estado y Gobierno de los países miembros de la Comunidad Iberoamericana nos comprometemos a mantener el respeto de las normativas nacionales de todos los Estados y los tratados internacionales en los procesos migratorios [párr. 25 a)]	XVI Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno, Montevideo, noviembre de 2006.

EJES / CONTENIDOS	PRINCIPIO / CONSENSO / DECLARACION	REUNION / CUMBRE
	Los Jefes de Estado y Gobierno de los países miembros de la Comunidad Iberoamericana nos comprometemos a (...) fortalecer la normativa internacional de protección de los migrantes solicitando a los Estados considerar la suscripción, ratificación o adhesión a la Convención de Naciones Unidas contra la delincuencia Organizada Transnacional, y los Protocolos que la complementan: el Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños y el Protocolo contra el Tráfico Ilícito de Migrantes por Tierra, Mar y Aire. Asimismo, efectuar las adecuaciones normativas correspondientes en los ordenamientos internos de los Estados parte [párr. 25 h)]	XVI Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno, Montevideo, noviembre de 2006.
	Los Jefes de Estado y Gobierno de los países miembros de la Comunidad Iberoamericana nos comprometemos a (...) continuar dialogando sobre la forma de fortalecer los estándares para la protección de todos los trabajadores migrantes y sus familias, teniendo en cuenta los instrumentos internacionales sobre la materia, entre otros la Convención Internacional para la protección de todos los Trabajadores Migrantes y de sus Familias [párr. 25 i)]	XVI Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno, Montevideo, noviembre de 2006.
	Los Jefes de Estado y Gobierno de los países miembros de la Comunidad Iberoamericana nos comprometemos a (...) adoptar las medidas necesarias para la pronta y adecuada puesta en vigor del Convenio Iberoamericano de Seguridad Social y fomentar acuerdos en esta materia, con el objetivo de que los migrantes puedan gozar, en sus países de origen, de los beneficios generados con su trabajo en los países receptores [párr. 25 k)]	XVI Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno, Montevideo, noviembre de 2006.
	Diseñar programas de cooperación para un pleno cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Convención de los Derechos del Niño, la Convención de La Haya sobre los Aspectos Civiles de la Sustracción de Menores, la Convención Interamericana sobre la Restitución Internacional de Menores, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, y la Convención para la Reducción de los casos de Apatridia, para aquellos Estados que son parte de estos instrumentos [párr. 25 n)]	XVI Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno, Montevideo, noviembre de 2006.
	(...) asegurar la plena protección de los derechos humanos de todos los migrantes, incluidos los trabajadores migratorios y sus familias, y la observancia de las leyes laborales aplicables a ellos, de conformidad con los compromisos asumidos en las Cumbres de Santiago y de la Ciudad de Québec.	Cumbre Extraordinaria de las Américas, Monterrey, Nuevo León, México, enero de 2004
	Promoveremos el trabajo decente para los trabajadores migrantes en el marco de la Declaración de Nuevo León y fomentaremos el apoyo el Programa Interamericano adoptado en la Resolución AG/RES 2141 (XXXV- O/05 del Trigésimo Quinto Periodo Ordinario de Sesiones de la Asamblea General de la OEA (XXXV – O/05). Asimismo, los Estados partes de la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos Humanos de todos los Trabajadores Migrantes y de sus Familias, reiteran la importancia de la plena implementación por las partes (declaración de Mar del Plata, párr. 27)	Cuarta Cumbres de las Américas, Mar del Plata, Argentina, noviembre de 2005
	Instamos a incrementar la cooperación y el dialogo interamericano con el fin de reducir y desalentar la migración indocumentada, así como promover procesos migratorios de acuerdo con el orden jurídico interno de cada Estado y el derecho internacional de los derechos humanos aplicable. (Declaración de Mar del Plata, párr. 28)	Cuarta Cumbres de las Américas, Mar del Plata, Argentina, noviembre de 2005
	No escatimaremos esfuerzos para lograr la abolición inmediata y completa del trabajo forzoso u obligatorio en las Américas (...) (Declaración de Mar del Plata, párr. 29)	Cuarta Cumbres de las Américas, Mar del Plata, Argentina, noviembre de 2005

EJES / CONTENIDOS	PRINCIPIO / CONSENSO / DECLARACION	REUNION / CUMBRE
	Eliminar el trabajo forzoso antes de 2010, fortaleciendo medidas y políticas que permitan el logro de esta meta a aquellos países que aun no lo han hecho. Para ello, promover el establecimiento de planes de acción nacionales con el apoyo de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) (Plan de Acción de Mar del Plata, párr. 1)	Cuarta Cumbres de las Américas, Mar del Plata, Argentina, noviembre de 2005
	Erradicar a más tardar el 2020, las peores formas de trabajo infantil y disminuir el número de niños que trabajan en violación a las leyes nacionales. (Plan de Acción de Mar del Plata, párr. 2)	Cuarta Cumbres de las Américas, Mar del Plata, Argentina, noviembre de 2005
	Adoptar acciones para promover el ejercicio pleno y eficaz de los derechos laborales de los trabajadores, incluidos los migrantes, así como la aplicación de normas básicas tales como las establecidas en la Declaración de la Organización Internacional del Trabajo relativa a los Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo y su Seguimiento, adoptada en 1998. Explorar las formas en que la OIT pueda brindar asesoría técnica a los países miembros para lograr dicho objetivo (Plan de Acción de Mar del Plata, párr. 18)	Cuarta Cumbres de las Américas, Mar del Plata, Argentina, noviembre de 2005
	Migración: (...) destaca la importancia de la Convención Internacional para la Protección de Todos los Trabajadores Migrantes y de sus Familias (Párr. 4)	II Reunión de Jefes de Estado de la Comunidad Sudamericana de Naciones, Cochabamba, Bolivia, diciembre de 2006
	Recordamos a la Comunidad Internacional el histórico aporte de los migrantes, sin importar su condición migratoria, en las esferas laboral, económica y cultural en las sociedades de acogida. Resaltamos que la persistencia de barreras restrictivas basadas en enfoques unilaterales solo fomenta la migración irregular y pone de manifiesto la incongruencia de las mismas. En este marco invocamos a la Comunidad Internacional a la más pronta ratificación de la “Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares” (párr. 11)	XVII Reunión del Consejo Presidencial Andino, Tarija, Bolivia, junio de 2007
	Reafirman la alta prioridad que le otorgan a la protección y promoción de los derechos humanos y a las libertades fundamentales, y destacan la realización de la I Reunión de Altas Autoridades Competentes en Derechos Humanos y Cancillerías del MERCOSUR y Estados Asociados. En este sentido, toman con interés las iniciativas y temas analizados en esa reunión, tales como: (...) la aplicación de decisiones y recomendaciones de los órganos del Sistema Interamericano (...) los cuales seguirán analizándose junto con otros temas de interés de la Agenda de los Derechos Humanos (párr. 5)	XVIII Cumbre de Presidentes de los Estados Parte del MERCOSUR y Estados Asociados Asunción, Paraguay, junio de 2005
	Reafirmaron el compromiso con el respeto, protección y promoción de los derechos humanos y las libertades fundamentales, como una de las bases sobre las cuales se sustenta el proceso democrático. Ratificaron la interdependencia e indivisibilidad de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales; y se comprometieron a aplicar políticas públicas tendientes a asegurar estos derechos (párr. 3)	XIX Cumbre de Presidentes de los Estados Parte del MERCOSUR y Estados Asociados Montevideo, Uruguay, diciembre de 2005
	(...) alientan la consideración de la pronta ratificación de la “Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares”. (párr. 11)	XXXIII Cumbre de Presidentes de los Estados Parte del MERCOSUR y Estados Asociados Asunción, Paraguay, junio de 2007

EJES / CONTENIDOS	PRINCIPIO / CONSENSO / DECLARACION	REUNION / CUMBRE
	Resaltan la suscripción, en el ámbito de la Reunión de Ministros de Justicia del MERCOSUR, del Acuerdo sobre Cooperación Regional para la Protección de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes en Situación de Vulnerabilidad, instrumento que permitirá utilizar las herramientas informáticas creadas en el MERCOSUR y contar con mecanismos para la utilización, de manera coordinada, de la información producida por autoridades administrativas y judiciales para dar cumplimiento a los objetivos previstos en la Convención de los Derechos del Niño, especialmente en sus artículos 11 y 35, así como la normativa concordante; la Convención Americana sobre Derechos Humanos, especialmente su artículo 19; el Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, especialmente Mujeres y Niños, que contempla la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional; la Convención Interamericana sobre Tráfico Internacional de Menores y toda otra normativa vigente en la materia (párr. 15)	XXXV Cumbre de Presidentes de los Estados Parte del MERCOSUR y Estados Asociados Tucumán, Argentina, julio de 2008
	(...) revisión de marcos normativos y establecimiento de sistemas de manejo migratorio ordenados y justos (párr. 36)	Programa interamericano para la promoción y protección de los derechos humanos de los migrantes, incluyendo los trabajadores migrantes y sus familias, OEA, junio de 2005
	Considerar la firma, ratificación o adhesión a todos los instrumentos universales e interamericanos de derechos humanos, y tomar medidas concretas a nivel nacional para promover y fortalecer el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales de todas las personas, incluyendo, entre otros, aquellos que corresponden a las mujeres, niños, ancianos, pueblos indígenas, migrantes y sus familias, repatriados, discapacitados y los que pertenecen a otros grupos vulnerables (párr. 37)	Programa interamericano para la promoción y protección de los derechos humanos de los migrantes, incluyendo los trabajadores migrantes y sus familias, OEA, junio de 2005
	Considerar la firma, ratificación o adhesión a la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos Adicionales (párr. 38)	Programa interamericano para la promoción y protección de los derechos humanos de los migrantes, incluyendo los trabajadores migrantes y sus familias, OEA, junio de 2005
	Revisar su legislación con el propósito de que sea consistente con sus obligaciones de respetar los derechos humanos de los migrantes establecidas en los instrumentos internacionales sobre derechos humanos y migración, -incluyendo los instrumentos relativos a la protección de los trabajadores migrantes- de los que sean partes, reconociendo el derecho soberano de los Estados para regular el ingreso y la permanencia de los extranjeros en su territorio (párr. 39)	Programa interamericano para la promoción y protección de los derechos humanos de los migrantes, incluyendo los trabajadores migrantes y sus familias, OEA, junio de 2005
	Revisar las prácticas migratorias de cada Estado con respecto al ingreso y permanencia de extranjeros en su territorio, para asegurar que éstas se ejecuten y sean consistentes con el derecho internacional aplicable de los derechos humanos y de los refugiados (párr. 40)	Programa interamericano para la promoción y protección de los derechos humanos de los migrantes, incluyendo los trabajadores migrantes y sus familias, OEA, junio de 2005
	Realizar esfuerzos para la armonización de los requisitos migratorios entre Estados interesados de las Américas, y en el ámbito de los grupos regionales (párr. 42)	Programa interamericano para la promoción y protección de los derechos humanos de los migrantes, incluyendo los trabajadores migrantes y sus familias, OEA, junio de 2005

EJES / CONTENIDOS	PRINCIPIO / CONSENSO / DECLARACION	REUNION / CUMBRE
	Fomentar políticas y acciones que garanticen la aplicación de normas de debido proceso en los procedimientos migratorios (párr. 46)	Programa interamericano para la promoción y protección de los derechos humanos de los migrantes, incluyendo los trabajadores migrantes y sus familias, OEA, junio de 2005
	Fomentar y facilitar políticas públicas, legislaciones y prácticas dirigidas a la protección de los derechos de los migrantes y sus familias que se encuentran sujetos a procedimientos migratorios, de acuerdo al orden jurídico interno de cada Estado y al derecho internacional de los derechos humanos aplicable, incluyendo los derechos de acceso a la justicia, la protección contra la detención arbitraria, el debido proceso y la igualdad ante la ley (párr. 47)	Programa interamericano para la promoción y protección de los derechos humanos de los migrantes, incluyendo los trabajadores migrantes y sus familias, OEA, junio de 2005
	Proveer mecanismos adecuados para los procesos de denuncia y queja presentados por los migrantes y las organizaciones de la sociedad civil por violencia y presuntas violaciones de los derechos humanos, sin perjuicio del derecho de acceder a los mecanismos de protección aplicables de los sistemas interamericano y universal (párr. 53)	Programa interamericano para la promoción y protección de los derechos humanos de los migrantes, incluyendo los trabajadores migrantes y sus familias, OEA, junio de 2005
	Promover acuerdos bilaterales en materia de beneficios de seguridad social de los migrantes y sus familias, de manera que los aportes de seguridad social que se realicen en un Estado puedan reclamarse o transferirse al Estado en el que se encuentra radicado el trabajador migratorio (párr. 56)	Programa interamericano para la promoción y protección de los derechos humanos de los migrantes, incluyendo los trabajadores migrantes y sus familias, OEA, junio de 2005
	Proteger la integridad física de los migrantes y tomar las medidas pertinentes para prevenir, combatir y erradicar la violencia y otras formas de delito, tales como el fraude, la extorsión y la corrupción, cometidos contra los migrantes (párr. 58)	Programa interamericano para la promoción y protección de los derechos humanos de los migrantes, incluyendo los trabajadores migrantes y sus familias, OEA, junio de 2005
	Proporcionar el acceso apropiado y efectivo de todos los migrantes y sus familias a los sistemas de justicia con el objetivo de que puedan ejercer sus derechos (párr. 59)	Programa interamericano para la promoción y protección de los derechos humanos de los migrantes, incluyendo los trabajadores migrantes y sus familias, OEA, junio de 2005
	Proporcionar los medios para preservar la salud de todas las personas a través de medidas sanitarias relativas a la asistencia médica correspondientes al nivel que permitan los recursos públicos y los de la comunidad, de acuerdo con el ordenamiento constitucional y legal de cada Estado y el derecho internacional de los derechos humanos aplicable (párr. 60)	Programa interamericano para la promoción y protección de los derechos humanos de los migrantes, incluyendo los trabajadores migrantes y sus familias, OEA, junio de 2005
	Implementar las acciones y programas necesarios para mejorar el acceso efectivo de todos los migrantes y sus familias a la educación, de acuerdo con el ordenamiento constitucional y legal de cada Estado y el derecho internacional de los derechos humanos aplicable (párr. 62)	Programa interamericano para la promoción y protección de los derechos humanos de los migrantes, incluyendo los trabajadores migrantes y sus familias, OEA, junio de 2005
	Facilitar la participación de los migrantes en la vida cultural de la comunidad (párr. 63)	Programa interamericano para la promoción y protección de los derechos humanos de los migrantes, incluyendo los trabajadores migrantes y sus familias, OEA, junio de 2005
	Realizar los mejores esfuerzos para obtener el cumplimiento de las leyes laborales haciendo hincapié en la situación y condiciones de trabajo de los trabajadores migrantes creando transparencia, conocimientos y profesionalismo y compartiendo las mejores prácticas (párr. 64)	Programa interamericano para la promoción y protección de los derechos humanos de los migrantes, incluyendo los trabajadores migrantes y sus familias, OEA, junio de 2005

EJES / CONTENIDOS	PRINCIPIO / CONSENSO / DECLARACION	REUNION / CUMBRE
	Proteger la propiedad adquirida conforme a derecho de todos los migrantes incluyendo efectivo, bienes inmuebles, propiedad intelectual, cuentas bancarias y otros instrumentos financieros y propiedades, y combatir actos ilícitos que se realicen en contra de ellos (párr. 65)	Programa interamericano para la promoción y protección de los derechos humanos de los migrantes, incluyendo los trabajadores migrantes y sus familias, OEA, junio de 2005
	(OIM) Considerar la posibilidad de prestar apoyo a los Estados en el cumplimiento de su obligación de promover los derechos humanos de las familias de los trabajadores migrantes que permanecen en el país de origen, prestando especial atención a los niños, niñas y adolescentes cuyos padres han migrado (párr. 76)	Programa interamericano para la promoción y protección de los derechos humanos de los migrantes, incluyendo los trabajadores migrantes y sus familias, OEA, junio de 2005
	Se debería adoptar, aplicar y hacer cumplir leyes y políticas destinadas a: garantizar a los trabajadores y a las trabajadoras migrantes el derecho de libertad sindical, de conformidad con el Convenio núm. 87, y en caso de afiliarse a sindicatos, el derecho de ocupar cargos en esas organizaciones, protegerles contra la discriminación basada en sus actividades sindicales, con arreglo al Convenio núm. 98, y garantizar la observancia de esos derechos por parte de las organizaciones de empleadores y de trabajadores (Directriz 8.4.1)	Principios y directrices no vinculantes para un enfoque de las migraciones laborales basado en los derechos, OIT, noviembre de 2005
	Se debería adoptar, aplicar y hacer cumplir leyes y políticas destinadas a: (...) proteger a los trabajadores migrantes de las condiciones de trabajo forzoso, incluidas la servidumbre por deudas y la trata, en especial a los trabajadores migrantes en situación irregular o a otros grupos de trabajadores migrantes particularmente vulnerables a esas condiciones (Directriz 8.4.2)	Principios y directrices no vinculantes para un enfoque de las migraciones laborales basado en los derechos, OIT, noviembre de 2005
	Se debería adoptar, aplicar y hacer cumplir leyes y políticas destinadas a: (...) garantizar el respeto de la edad mínima de admisión al empleo, de conformidad con el Convenio núm. 138, y prohibir de manera efectiva las peores formas de trabajo infantil, incluidos la trata y el trabajo forzoso de los niños migrantes y de los hijos de los trabajadores migrantes, con arreglo al Convenio núm. 182 (Directriz 8.4.3)	Principios y directrices no vinculantes para un enfoque de las migraciones laborales basado en los derechos, OIT, noviembre de 2005
	Se debería adoptar, aplicar y hacer cumplir leyes y políticas destinadas a: (...) eliminar todas las formas de discriminación contra los trabajadores migrantes en materia de empleo y ocupación (Directriz 8.4.4)	Principios y directrices no vinculantes para un enfoque de las migraciones laborales basado en los derechos, OIT, noviembre de 2005
	Tener en cuenta los convenios de la OIT y otros instrumentos internacionales pertinentes para los trabajadores migrantes, en especial los principios básicos contenidos en los Convenios núms. 97 y 143 de la OIT y la Convención internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares, de 1990, observarlos plenamente cuando hayan sido ratificados y considerar la posibilidad de ratificar y aplicar sus disposiciones cuando aún no lo hayan sido (Directriz 9.1)	Principios y directrices no vinculantes para un enfoque de las migraciones laborales basado en los derechos, OIT, noviembre de 2005
	Garantizar que las restricciones de los derechos de los trabajadores migrantes temporales no son contrarias a las normas internacionales pertinentes (Directriz 9.7)	Principios y directrices no vinculantes para un enfoque de las migraciones laborales basado en los derechos, OIT, noviembre de 2005
	Velar por que los servicios de reclutamiento y colocación respeten los principios y derechos fundamentales de los trabajadores migrantes (Directriz 13.2)	Principios y directrices no vinculantes para un enfoque de las migraciones laborales basado en los derechos, OIT, noviembre de 2005

EJES / CONTENIDOS	PRINCIPIO / CONSENSO / DECLARACION	REUNION / CUMBRE
	Que aquellos Estados que aún no lo han hecho consideren firmar, ratificar o adherir, según sea el caso, la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y su Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños e implementen sus disposiciones (Tema 1, párr. 1)	Primera Reunión de Autoridades Nacionales en materia de Trata de Personas, OEA, Isla Margarita, Venezuela, marzo de 2006
	Que aquellos Estados que aún no lo han hecho consideren firmar, ratificar o adherir, según sea el caso, la Convención Interamericana sobre el Tráfico Internacional de Menores, el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la Venta, Prostitución Infantil y Utilización de Niños en la Pornografía, y el Convenio 182 de la Organización Internacional del Trabajo sobre las Peores Formas de Trabajo Infantil e implementen sus disposiciones (Tema 1, párr. 2)	Primera Reunión de Autoridades Nacionales en materia de Trata de Personas, OEA, Isla Margarita, Venezuela, marzo de 2006
	Que, como primer paso en la implementación de las obligaciones internacionales asumidas al ratificar el Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, especialmente Mujeres y Niños, los Estados parte tipifiquen en su legislación interna el delito de la trata de personas, de conformidad con sus disposiciones. Respecto de aquellos Estados que no hayan ratificado dicho instrumento consideren igualmente tipificar el delito de la trata según la definición y elementos contenidos en su Artículo 3 (Tema 1, párr. 3)	Primera Reunión de Autoridades Nacionales en materia de Trata de Personas, OEA, Isla Margarita, Venezuela, marzo de 2006
	Que, asimismo, los Estados Miembros consideren implementar todas las medidas legislativas destinadas a tipificar en el plano interno las conductas delictivas que tengan conexión con la trata de personas, tales como la participación en un grupo delictivo organizado, el soborno, la obstrucción de la justicia y el lavado de activos, el tráfico ilícito de armas y el tráfico ilícito de drogas, entre otros, de conformidad con las obligaciones establecidas en la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y otros instrumentos multilaterales que combaten la criminalidad organizada (Tema 1, párr. 4)	Primera Reunión de Autoridades Nacionales en materia de Trata de Personas, OEA, Isla Margarita, Venezuela, marzo de 2006
	Que los Estados Miembros velen porque en sus legislaciones se tomen las previsiones legales para establecer sanciones civiles, penales o administrativas tanto a las personas naturales actuando individualmente como a grupos de delincuencia organizada y a las personas jurídicas. En especial, los Estados Miembros deberán estudiar la posibilidad de establecer en sus ordenamientos jurídicos internos la responsabilidad criminal para aquellas personas jurídicas que participen en actividades relacionadas con la trata de personas (Tema 3, párr. 4)	Primera Reunión de Autoridades Nacionales en materia de Trata de Personas, OEA, Isla Margarita, Venezuela, marzo de 2006
	De conformidad con los instrumentos internacionales y la normatividad interna, los Estados Miembros procurarán desarrollar una estrategia nacional de protección a las víctimas de toda forma de trata de personas, que incluya la identificación de las víctimas, políticas de rescate y reintegración social de las mismas, así como su atención integral para su recuperación física, psicológica, social y emocional, y su seguridad individual. Esta asistencia deberá brindarse teniendo en cuenta la perspectiva de edad y género evitando una mayor explotación y daño. Igualmente, deberá incluir asistencia médica, psicológica, social y legal (Tema 4, párr. 2)	Primera Reunión de Autoridades Nacionales en materia de Trata de Personas, OEA, Isla Margarita, Venezuela, marzo de 2006
	Invitar a todos los Estados involucrados a considerar ser parte en todas las convenciones y los protocolos internacionales relevantes, relativos a la migración internacional, en particular, la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares (párr. 6)	Conferencia internacional especial, a nivel ministerial, de países en desarrollo con flujos sustanciales internacionales de migrantes, Lima, Perú, mayo 2006

EJES / CONTENIDOS	PRINCIPIO / CONSENSO / DECLARACION	REUNION / CUMBRE
	Fortalecer la normativa internacional de protección de los migrantes y sus familiares, en particular mediante la ratificación por todos los países iberoamericanos, tanto los de origen como los de tránsito y destino, de la Convención Internacional sobre los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y sus Familias (Mesa 2, párr. 1)	Encuentro Iberoamericano sobre Migración y Desarrollo, Madrid, España, julio 2006
	Otorgar especial consideración, tanto en el plano internacional como en el orden nacional, a la generación de consensos que puedan dar base a nuevas leyes y tratados para reconocer, gradual y escalonadamente, derechos de ciudadanía "cívica" (a escala municipal, regional y nacional) a los migrantes, sin que ello conlleve necesariamente la naturalización de los mismos, sino que tengan por base la residencia estable (Mesa 2, párr. 2)	Encuentro Iberoamericano sobre Migración y Desarrollo, Madrid, España, julio 2006
	Los Estados y las organizaciones o instancias de coordinación internacional de los Estados deben ratificar expresamente que sus obligaciones internacionales bajo los sistemas de protección de los derechos humanos, derecho internacional humanitario y derecho internacional de los refugiados – incluidas las obligaciones que emanan de los principios de no discriminación arbitraria, debido proceso, no devolución- tienen plena vigencia respecto de los migrantes (Mesa 2, párr. 3)	Encuentro Iberoamericano sobre Migración y Desarrollo, Madrid, España, julio 2006
	Los Estados deben igualmente distinguir aquellas situaciones en que los migrantes se encuentran protegidos por las normas del derecho internacional de los refugiados, y brindar a tales personas el estatuto de refugiado y los derechos que de él derivan (Mesa 2, párr. 4)	Encuentro Iberoamericano sobre Migración y Desarrollo, Madrid, España, julio 2006
	Promover que los Estados que aún no lo han hecho ratifiquen el Convenio 169 de la OIT y apoyen la Declaración sobre Derechos de Pueblos Indígenas, que impulsa el Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas (Mesa 2, párr. 2)	Encuentro Iberoamericano sobre Migración y Desarrollo, Madrid, España, julio 2006
	Promover la ratificación de la Convención contra la Delincuencia Organizada Transnacional y del Protocolo Adicional para prevenir, reprimir y sancionar la Trata de Personas especialmente Mujeres y Niños, así como del Protocolo Adicional contra el Tráfico Ilícito de Migrantes por tierra, mar y aire, y las adecuaciones normativas que ello conlleve en los ordenamientos internos de los países (tipificación de delitos, etc.) (Mesa 2, párr. 1)	Encuentro Iberoamericano sobre Migración y Desarrollo, Madrid, España, julio 2006
	Si bien no existe el derecho a emigrar como tal, atendiendo a la progresividad propia del derecho penal internacional y, en particular, del derecho internacional de los derechos humanos, se debiera avanzar hacia contenidos normativos más precisos en el derecho a la libre circulación y los derechos conexos (Mesa 2, párr. 5)	Encuentro Iberoamericano sobre Migración y Desarrollo, Madrid, España, julio 2006
	Proteger, con la debida legislación, y su aplicación efectiva, a las mujeres que se encuentren en situaciones de indefensión extrema, como sucede con la prostitución forzada y las diversas formas de violencia (Mesa 2, párr. 6)	Encuentro Iberoamericano sobre Migración y Desarrollo, Madrid, España, julio 2006
	Respetar y aplicar los instrumentos internacionales pertinentes (de las Naciones Unidas y la Organización Internacional del Trabajo) de derechos humanos y derechos laborales y, tras el llamamiento de varios Estados en pro de la ratificación de la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares (1990), abordar el actual estancamiento al respecto de manera concertada y consensual (Cuestiones intersectoriales, Párr. 2)	Foro Mundial sobre la Migración y el Desarrollo, Bruselas, Bélgica, julio de 2007

EJES / CONTENIDOS	PRINCIPIO / CONSENSO / DECLARACION	REUNION / CUMBRE
	<p>Aprobar leyes y procedimientos para asegurar la protección y el trato no discriminatorio de los migrantes, prestando especial atención a la vida familiar, en particular mediante:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El establecimiento de mecanismos para negociar sueldos y condiciones de trabajo dignos y equitativos, incluso en materia social y de salud; • La promulgación y aplicación de leyes que permitan actuar contra los empleadores que no respeten los derechos laborales de los trabajadores migrantes; • El establecimiento de sistemas normalizados de contratación, licencias y reglamentación de las empresas privadas de contratación y de un código de conducta relativo a la contratación (Cuestiones intersectoriales, Párr. 3) 	<p>Foro Mundial sobre la Migración y el Desarrollo, Bruselas, Bélgica, julio de 2007</p>
	<p>Controlar el impacto de las iniciativas tomadas en la esfera de la migración y el desarrollo en los derechos humanos y los derechos laborales de los migrantes (Cuestiones intersectoriales, Párr. 6)</p>	<p>Foro Mundial sobre la Migración y el Desarrollo, Bruselas, Bélgica, julio de 2007</p>
	<p>La cooperación bi y multilateral debe ser reforzada en áreas estratégicas, principalmente en materia de (...) promoción y protección de los derechos humanos (...) [Sección Introductoria, párr. d)]</p>	<p>Foro Iberoamericano sobre Migración y Desarrollo, Cuenca, Ecuador, abril de 2008</p>
	<p>La vinculación con las comunidades de nacionales en el exterior, que se impone además por las mismas características de la globalización y de la transnacionalidad, exige la reafirmación de los derechos humanos, garantizando su protección más allá de las fronteras nacionales, junto con el fortalecimiento efectivo de los derechos de ciudadanía [Sección Introductoria, párr. l)]</p>	<p>Foro Iberoamericano sobre Migración y Desarrollo, Cuenca, Ecuador, abril de 2008</p>
	<p>La integración social de los migrantes, vista a través de la protección de sus derechos y el ejercicio de sus responsabilidades, debe fomentarse mucho más en los países receptores de Iberoamérica, pues es crucial también para asegurar el funcionamiento de los mecanismos de cohesión social, constituyendo además una estrategia indispensable para enfrentar la xenofobia y la discriminación [Sección Introductoria, párr. n)]</p>	<p>Foro Iberoamericano sobre Migración y Desarrollo, Cuenca, Ecuador, abril de 2008</p>
	<p>La adhesión generalizada a los instrumentos del derecho internacional, tanto del sistema de las Naciones Unidas como del Interamericano, es fundamental para alcanzar el pleno ejercicio de los derechos humanos por parte de los migrantes. Es preciso también revisar exhaustivamente las legislaciones internas, con el fin de avanzar en su adecuación a los principios y compromisos establecidos en dichos instrumentos. En ese contexto, la ratificación de la Convención Internacional para la Protección de los Derechos de todos los Trabajadores Migratorios y sus Familias debe ser considerada como una base fundamental para avanzar en la gobernabilidad de las migraciones en el espacio iberoamericano [Sección Introductoria, párr. o)]</p>	<p>Foro Iberoamericano sobre Migración y Desarrollo, Cuenca, Ecuador, abril de 2008</p>
	<p>Fortalecer y asegurar un amplio cumplimiento de las normas internacionales referidas a la protección internacional de los refugiados, en vista de su especial condición de vulnerabilidad, así como desarrollar programas y expandir buenas prácticas destinadas, entre otros objetivos, a la protección de sus derechos humanos [Sección Introductoria, párr. p)]</p>	<p>Foro Iberoamericano sobre Migración y Desarrollo, Cuenca, Ecuador, abril de 2008</p>

EJES / CONTENIDOS	PRINCIPIO / CONSENSO / DECLARACION	REUNION / CUMBRE
	<p>Reiteran el firme compromiso que deben adoptar los Estados en la promoción y respeto irrestricto de los derechos humanos de las personas migrantes y sus familias, independientemente de su condición migratoria, nacionalidad, origen étnico, género o edad, exhortando a todos los países a firmar, ratificar y/o adherir a la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus familiares; la Convención de las Naciones Unidas sobre la Delincuencia Organizada Transnacional, así como sus dos Protocolos sobre Tráfico Ilícito de Migrantes y sobre Trata de Personas [párr. 14 b)]</p>	<p>Postura Regional sobre Política Migratoria con vistas al Foro Mundial de Migraciones y Desarrollo, Foro Especializado Migratorio - Reunión de Ministros del Interior del Mercosur y Estados Asociados, Buenos Aires, junio de 2008</p>
<p>Protección de niños y niñas migrantes</p>	<p>Reiteramos la necesidad de asignar recursos adecuados a la educación para la inclusión productiva y social de las personas pertenecientes a grupos vulnerables, tales como, indígenas, migrantes y discapacitados y, al mismo tiempo, contribuir a la erradicación del trabajo infantil (párr. 14)</p>	<p>XIV Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno, San José, noviembre de 2004.</p>
	<p>La protección de los derechos de las personas menores de edad debe formar parte activa de los grandes debates sobre migraciones, así como de las políticas que sean llevadas adelante por los países iberoamericanos. Es necesario incrementar esfuerzos para asegurar a los niños, niñas y adolescentes migrantes, el acceso a la educación y a la salud en igualdad de condiciones con los menores de la sociedad de acogida, independientemente de su condición migratoria, y evitar la migración no documentada de menores no acompañados, así como procurar su retorno al país de origen cuando aquélla se haya producido (párr. 19).</p>	<p>XVI Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno, Montevideo, noviembre de 2006.</p>
	<p>Redoblar los esfuerzos para asegurar a los niños, niñas y adolescentes migrantes y refugiados, independientemente de su condición migratoria, la protección de sus vidas, el acceso a la educación y la salud, el derecho al nombre y a una nacionalidad. Diseñar programas de cooperación para un pleno cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Convención de los Derechos del Niño, la Convención de La Haya sobre los Aspectos Civiles de la Sustracción de Menores, la Convención Interamericana sobre la Restitución Internacional de Menores, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, y la Convención para la Reducción de los casos de Apatridia, para aquellos Estados que son parte de estos instrumentos [párr. 25 n)]</p>	<p>XVI Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno, Montevideo, noviembre de 2006.</p>
	<p>Nos comprometemos a proteger a los niños y las niñas de la explotación económica y de la realización de tareas que puedan interferir con su educación y desarrollo integral, conforme al principio de abolición efectiva del trabajo infantil, recogido en la Declaración de Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo de la OIT (1998). Asimismo aplicaremos medidas prioritarias y efectivas para prevenir y erradicar las peores formas del trabajo infantil de acuerdo al Convenio 182 de la OIT (1999). Nos esforzaremos en mejorar el acceso y calidad de la educación básica de todos los niños y las niñas, reconociendo que la provisión de oportunidades educativas es una inversión a futuro para nuestras sociedades (Declaración de Mar del Plata, párr. 25)</p>	<p>Cuarta Cumbres de las Américas, Mar del Plata, Argentina, noviembre de 2005</p>

EJES / CONTENIDOS	PRINCIPIO / CONSENSO / DECLARACION	REUNION / CUMBRE
	Erradicar a más tardar el 2020, las peores formas de trabajo infantil y disminuir el número de niños que trabajan en violación a las leyes nacionales. Continuaremos fortaleciendo políticas nacionales que permitan lograr esas metas. Además de proveer educación básica de calidad, nos comprometemos a establecer puentes entre programas de erradicación de trabajo infantil y otros programas de ayuda, como los de apoyo a los ingresos y/o programas de compensación familiar, actividades extra-escolares y capacitación. Para la implementación de este objetivo, los países deberán establecer metas y plazos nacionales acordes a las situaciones locales (Plan de Acción de Mar del Plata, párr. 2)	Cuarta Cumbres de las Américas, Mar del Plata, Argentina, noviembre de 2005
	Los Ministros de Turismo examinarán aún en el segundo semestre del 2005, un programa de cooperación para promover la responsabilidad ética en el turismo, con especial atención a la prevención de la explotación de niños y adolescentes y a los efectos del turismo sobre el medio ambiente (párr. 24)	I Reunión de Jefes de Estado de la Comunidad Sudamericana de Naciones, Brasilia, Brasil, septiembre de 2005
	Destacan la alta prioridad que le asignan a la protección, promoción y garantía de los derechos humanos y las libertades fundamentales de todas las personas que habitan el MERCOSUR. En este sentido, reafirman su especial preocupación por los derechos de los niños y demás sectores vulnerables de la sociedad (párr. 1)	XVI Cumbre de Presidentes de los Estados Parte del MERCOSUR y Estados Asociados Iguazú, Argentina, julio de 2004
	Reafirman la alta prioridad que le otorgan a la protección y promoción de los derechos humanos y a las libertades fundamentales, y destacan la realización de la I Reunión de Altas Autoridades Competentes en Derechos Humanos y Cancillerías del MERCOSUR y Estados Asociados. En este sentido, toman con interés las iniciativas y temas analizados en esa reunión, tales como: Iniciativa Niñ@Sur (...) (párr. 5)	XVIII Cumbre de Presidentes de los Estados Parte del MERCOSUR y Estados Asociados Asunción, Paraguay, junio de 2005
	Destacan la importancia de continuar impulsando la Iniciativa Niñ@Sur y celebran el lanzamiento del sitio www.niniosur.jus.gov.ar , donde se podrá acceder a la base de datos legislativa regional en materia de prevención y combate a la explotación sexual, trata, tráfico, pornografía infantil y venta de niños (párr. 7)	XXXV Cumbre de Presidentes de los Estados Parte del MERCOSUR y Estados Asociados Tucumán, Argentina, julio de 2008
	Se congratulan por la suscripción, en el ámbito de la Reunión de Ministros del Interior del MERCOSUR, del Acuerdo sobre Implementación de Bases de Datos Compartidas de Niños, Niñas y Adolescentes en Situación de Vulnerabilidad, herramienta de suma importancia destinada a evitar delitos como el tráfico, la trata y la sustracción de niños, niñas y adolescentes en la región (párr. 14)	XXXV Cumbre de Presidentes de los Estados Parte del MERCOSUR y Estados Asociados Tucumán, Argentina, julio de 2008
	Resaltan la suscripción, en el ámbito de la Reunión de Ministros de Justicia del MERCOSUR, del Acuerdo sobre Cooperación Regional para la Protección de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes en Situación de Vulnerabilidad, instrumento que permitirá utilizar las herramientas informáticas creadas en el MERCOSUR y contar con mecanismos para la utilización, de manera coordinada, de la información producida por autoridades administrativas y judiciales para dar cumplimiento a los objetivos previstos en la Convención de los Derechos del Niño, especialmente en sus artículos 11 y 35, así como la normativa concordante; la Convención Americana sobre Derechos Humanos, especialmente su artículo 19; el Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, especialmente Mujeres y Niños, que contempla la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional; la Convención Interamericana sobre Tráfico Internacional de Menores y toda otra normativa vigente en la materia (párr. 15)	XXXV Cumbre de Presidentes de los Estados Parte del MERCOSUR y Estados Asociados Tucumán, Argentina, julio de 2008

EJES / CONTENIDOS	PRINCIPIO / CONSENSO / DECLARACION	REUNION / CUMBRE
	Implementar las acciones y programas necesarios para mejorar el acceso efectivo de todos los niños migrantes a los sistemas educativos donde quiera que se encuentren, de acuerdo con el ordenamiento constitucional y legal de cada Estado y el derecho internacional de los derechos humanos aplicable (párr. 61)	Programa interamericano para la promoción y protección de los derechos humanos de los migrantes, incluyendo los trabajadores migrantes y sus familias, OEA, junio de 2005
	(OIM) Considerar la posibilidad de prestar apoyo a los Estados en el cumplimiento de su obligación de promover los derechos humanos de las familias de los trabajadores migrantes que permanecen en el país de origen, prestando especial atención a los niños, niñas y adolescentes cuyos padres han migrado (párr. 76)	Programa interamericano para la promoción y protección de los derechos humanos de los migrantes, incluyendo los trabajadores migrantes y sus familias, OEA, junio de 2005
	Realizar esfuerzos para asegurar que los hijos de los trabajadores migrantes que nazcan en los países de destino tengan derecho al registro del nacimiento y a una nacionalidad, con miras a prevenir que se conviertan en apátridas, de conformidad con la Convención sobre los Derechos del Niño (1989), de las Naciones Unidas (Directriz 14.11)	Principios y directrices no vinculantes para un enfoque de las migraciones laborales basado en los derechos, OIT, noviembre de 2005
	Facilitar la integración de los hijos de los trabajadores migrantes en el sistema educativo nacional (Directriz 14.12)	Principios y directrices no vinculantes para un enfoque de las migraciones laborales basado en los derechos, OIT, noviembre de 2005
	Que, teniendo en cuenta el interés superior del niño, los Estados Miembros se comprometan a asegurar, en caso de que las víctimas de trata sean niñas y niños, las medidas especiales de protección inmediata, incluyendo el alojamiento, la educación y el cuidado adecuados y cuando proceda, su traslado supervisado por una autoridad competente (Tema 4, párr. 11)	Primera Reunión de Autoridades Nacionales en materia de Trata de Personas, OEA, Isla Margarita, Venezuela, marzo de 2006
	Su preocupación sobre los riesgos a los que están expuestas las migrantes (...) niñas (...) tales como la discriminación basada en el género, la violencia, incluida la violencia sexual, el tráfico y la trata, la explotación sexual comercial y la explotación económica y otras formas de abuso, y la necesidad de protegerlas de estos riesgos (párr. 12)	Conferencia internacional especial, a nivel ministerial, de países en desarrollo con flujos sustanciales internacionales de migrantes, Lima, Perú, mayo 2006
Protección de mujeres migrantes	Los Jefes de Estado y Gobierno de los países miembros de la Comunidad Iberoamericana nos comprometemos a (...) prestar debida atención a las peculiaridades de la migración femenina, fomentando y garantizando el pleno respeto de los derechos humanos de las mujeres migrantes, en el marco del ordenamiento jurídico de cada Estado en todas las esferas e independientemente de su condición migratoria, así como la eliminación de todas las formas de discriminación y de violencia en su contra [párr. 25 l)]	XVI Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno, Montevideo, noviembre de 2006.
	Los Jefes de Estado y Gobierno de los países miembros de la Comunidad Iberoamericana nos comprometemos a (...) proveer a las migrantes condiciones laborales justas y mayores oportunidades de educación, y adoptar medidas que permitan mejorar sus condiciones de vida y el acceso igualitario a recursos y servicios. Asimismo, generar acciones para atender las necesidades de las mujeres que permanecen al frente de sus familias en los países de origen [párr. 25 m)]	XVI Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno, Montevideo, noviembre de 2006.
	Su preocupación sobre los riesgos a los que están expuestas las migrantes mujeres y niñas, incluidas las trabajadoras migrantes, tales como la discriminación basada en el género, la violencia, incluida la violencia sexual, el tráfico y la trata, la explotación sexual comercial y la explotación económica y otras formas de abuso, y la necesidad de protegerlas de estos riesgos (párr. 12)	Conferencia internacional especial, a nivel ministerial, de países en desarrollo con flujos sustanciales internacionales de migrantes, Lima, Perú, mayo 2006

EJES / CONTENIDOS	PRINCIPIO / CONSENSO / DECLARACION	REUNION / CUMBRE
Reunificación familiar	Acordamos fortalecer, mejorar y agilizar las disposiciones nacionales y procesos de reunificación familiar de los migrantes (Grupo 1)	II Reunión de Expertos de los países de la Unión Europea y de América Latina y el Caribe sobre Migración, Cartagena de Indias, marzo de 2006
	Los Jefes de Estado y Gobierno de los países miembros de la Comunidad Iberoamericana nos comprometemos a (...) considerar medidas para facilitar la reunificación familiar de los migrantes, a fin de lograr una mayor integración de éstos en la sociedad receptora y evitar la exclusión, la marginación y el aislamiento cultural [párr. 25 e)]	XVI Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno, Montevideo, noviembre de 2006.
	Facilitar la reunificación de los miembros de la familia de los trabajadores migrantes en la mayor medida posible, de conformidad con la legislación y la práctica nacionales (Directriz 14.10)	Principios y directrices no vinculantes para un enfoque de las migraciones laborales basado en los derechos, OIT, noviembre de 2005
	Favorecer y facilitar la reagrupación familiar (Mesa 2, párr. 7)	Encuentro Iberoamericano sobre Migración y Desarrollo, Madrid, España, julio 2006
	Promueven el trabajo coordinado y consensuado entre los Estados y los bloques regionales a fin de lograr una mayor gobernabilidad migratoria a través de acciones tales como: (...) promover medidas que tiendan a la reunificación familiar [párr. 14 e)]	Postura Regional sobre Política Migratoria con vistas al Foro Mundial de Migraciones y Desarrollo, Foro Especializado Migratorio - Reunión de Ministros del Interior del Mercosur y Estados Asociados, Buenos Aires, junio de 2008
Asistencia consular	Reafirman la relevancia que representa la acción consular en materia de protección y asistencia a los connacionales destacando el funcionamiento del Mecanismo de Cooperación Consular. Asimismo, instruyen a sus autoridades competentes la pronta implementación del “Documento de Viaje Provisorio MERCOSUR”, para viabilizar el regreso de connacionales a sus respectivos países de origen, a través de la asistencia consular (párr. 22)	XVIII Cumbre de Presidentes de los Estados Parte del MERCOSUR y Estados Asociados Asunción, Paraguay, junio de 2005
	Reafirmaron la relevancia de la cooperación en materia consular, destacando los avances en la misma, como el funcionamiento del Mecanismo de Asistencia y Protección Consular y la suscripción del Acuerdo sobre Gratuidad de Visados para Estudiantes y Docentes del MERCOSUR (párr. 20)	XXX Cumbre de Presidentes de los Estados Parte del MERCOSUR y Estados Asociados Córdoba, Argentina, julio de 2006
	Expedir documentos de identidad a los migrantes por parte de los Estados de origen en sus representaciones consulares (párr. 48)	Programa interamericano para la promoción y protección de los derechos humanos de los migrantes, incluyendo los trabajadores migrantes y sus familias, OEA, junio de 2005
	Promover la protección consular de acuerdo con las obligaciones de los Estados Partes de la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares, tomando en cuenta la información, la notificación, la comunicación y la asistencia consular a los migrantes, y suscribir e implementar acuerdos de cooperación entre los Estados en esta materia, por ejemplo redes de funcionarios de enlace (párr. 49)	Programa interamericano para la promoción y protección de los derechos humanos de los migrantes, incluyendo los trabajadores migrantes y sus familias, OEA, junio de 2005
	Establecer servicios consulares eficaces en los países de destino, cuando sea posible con funcionarios de ambos sexos, para proporcionar información y asistencia a los trabajadores y las trabajadoras migrantes (Directriz 12.8)	Principios y directrices no vinculantes para un enfoque de las migraciones laborales basado en los derechos, OIT, noviembre de 2005

EJES / CONTENIDOS	PRINCIPIO / CONSENSO / DECLARACION	REUNION / CUMBRE
	<p>Que los Estados Miembros, se comprometan a crear y fortalecer los mecanismos necesarios para garantizar la asistencia consular a la víctima, en concordancia con los acuerdos internacionales, incluyendo –en la medida de sus posibilidades- los fondos necesarios para hacer efectiva dicha asistencia; y la realización de campañas nacionales y hemisféricas de información destinadas a orientar a las víctimas potenciales sobre la asistencia a que tienen derecho en sus respectivas representaciones consulares y diplomáticas. Igualmente, las autoridades del país receptor deben trabajar en estrecha coordinación con las autoridades consulares acreditadas (Tema 4, párr. 3)</p>	<p>Primera Reunión de Autoridades Nacionales en materia de Trata de Personas, OEA, Isla Margarita, Venezuela, marzo de 2006</p>
	<p>Que los Estados Miembros se comprometan a estudiar mecanismos de cooperación, que permitan la repatriación de las víctimas de la trata de personas, cuando proceda, de conformidad con el Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños, garantizándole su seguridad e integridad (Tema 4, párr. 4)</p>	<p>Primera Reunión de Autoridades Nacionales en materia de Trata de Personas, OEA, Isla Margarita, Venezuela, marzo de 2006</p>
<p>No criminalizar al migrante</p>	<p>El establecimiento de políticas y prácticas de seguridad por parte de los Estados no deberá estigmatizar a los migrantes (párr. 11)</p>	<p>XVI Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno, Montevideo, noviembre de 2006.</p>
	<p>Migrar no es un delito, por lo que los Estados no desarrollarán políticas orientadas a criminalizar al migrante (párr. 17)</p>	<p>XVI Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno, Montevideo, noviembre de 2006.</p>
	<p>Promueven el trabajo coordinado y consensuado entre los Estados y los bloques regionales a fin de lograr una mayor gobernabilidad migratoria a través de acciones tales como: (...) rechazar enfáticamente la criminalización de la irregularidad migratoria y su posible tratamiento como un hecho punible desde el derecho penal [párr. 14 e)]</p>	<p>Postura Regional sobre Política Migratoria con vistas al Foro Mundial de Migraciones y Desarrollo, Foro Especializado Migratorio - Reunión de Ministros del Interior del Mercosur y Estados Asociados, Buenos Aires, junio de 2008</p>

II.- POLITICAS MIGRATORIAS / GESTION DE LA MIGRACION

EJES / CONTENIDOS	PRINCIPIO / CONSENSO / DECLARACION	REUNION / CUMBRE
Enfoque integral de la migración	La necesidad de un enfoque integral del fenómeno migratorio, teniendo en cuenta todas sus dimensiones, incluyendo sus lazos históricos y las causas originarias, sus manifestaciones actuales y consecuencias sociales, económicas y culturales, tanto en los países de origen como en los países de tránsito y destino.	I Reunión de Expertos de los países de la Unión Europea y de América Latina y el Caribe sobre Migración, Quito, marzo de 2004
	Seguiremos promoviendo un enfoque integral de la migración y tomaremos medidas adicionales para mejorar la cooperación y el conocimiento mutuo de las realidades migratorias en ambas regiones (párr. 35)	Tercera Cumbre América Latina y el Caribe-Unión Europea, México, mayo de 2004
	Acogemos con satisfacción las recomendaciones para dar seguimiento conjunto respecto a (...) los nuevos enfoques de las políticas de migración (...) (párr. 49)	Cuarta Cumbre América Latina y el Caribe-Unión Europea, Viena, mayo de 2006.
	Reiterar en la necesidad de una política migratoria integral que contemple todos los aspectos relacionados con la migración (párr. 15)	III Reunión de Expertos de los países de la Unión Europea y de América Latina y el Caribe sobre Migración, Bruselas, marzo de 2008
	Sobre la base del principio de la responsabilidad compartida, desarrollaremos un enfoque comprensivo de la migración internacional, incluyendo la gestión ordenada de los flujos migratorios, concentrándonos en los beneficios mutuos para los países de origen y de destino (párr. 27)	Quinta Cumbre América Latina y el Caribe-Unión Europea, Lima, mayo de 2008.
	Las migraciones, que nos implican a todos ya sea como sociedades emisoras, de tránsito o receptoras, son un fenómeno global, cada vez más intenso, diverso y complejo, que está influyendo en la configuración política, económica, social y cultural de nuestras sociedades. Es, también, un hecho que plantea desafíos en términos del reconocimiento y aceptación de la diversidad, la integración socio-económica, el desarrollo del capital humano y el tratamiento de las remesas para que se conviertan en elementos productivos y de transformación positiva de los países receptores, facilitando así el retorno de los migrantes. En algunos países iberoamericanos parte importante de los grupos involucrados son indígenas y afrodescendientes. El éxito en la gestión de este complejo fenómeno se halla vinculado con nuestra capacidad para diseñar un marco iberoamericano de migraciones basado en la canalización ordenada y la regularización inteligente de los flujos migratorios, la cooperación contra el tráfico y la trata de personas, y, además, en la responsabilidad de cada país por el diseño de las políticas públicas al respecto (párr. 7)	XV Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno, Salamanca, octubre de 2005.
	Es urgente continuar y profundizar el análisis global de la migración iniciado en el Diálogo de Alto Nivel que tuvo lugar en Naciones Unidas el 14 y 15 de setiembre pasado, desde una perspectiva integral y coherente, que considere tanto sus causas como sus efectos y que, basado en el respeto a los derechos humanos y en la realización del desarrollo, favorezca la búsqueda de mecanismos para su tratamiento integral (párr. 1)	XVI Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno, Montevideo, noviembre de 2006.
	Las migraciones constituyen una realidad y un desafío de creciente complejidad, que requiere ser abordado por los Estados con un enfoque multidisciplinario, en el marco de la cooperación internacional para el desarrollo. Los países de origen, tránsito y destino, deben asumir la responsabilidad que les corresponde en materia migratoria (párr. 3)	XVI Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno, Montevideo, noviembre de 2006.
	Es necesario abordar, en la Agenda Iberoamericana, el tema de la migración desde una perspectiva integral, por cuanto la migración es una realidad transversal que guarda estrecha relación con la falta de desarrollo, la afectación de los derechos humanos, la pobreza, los desastres naturales, la inestabilidad política, la búsqueda de mejores condiciones de vida, la inequidad en la distribución de la riqueza y la falta de oportunidades para el desarrollo humano, que son causas que la provocan. La generación de condiciones socioeconómicas inclusivas que permitan superar las condiciones de pobreza en que viven sectores importantes de la población contribuiría a evitar flujos migratorios no controlados. Es vital que los países en desarrollo y las agencias financieras internacionales y de cooperación contemplen iniciativas para la promoción de proyectos de desarrollo con especial atención para las comunidades más vulnerables y excluidas (párr. 5)	XVI Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno, Montevideo, noviembre de 2006.

EJES / CONTENIDOS	PRINCIPIO / CONSENSO / DECLARACION	REUNION / CUMBRE
	Reiterar el Compromiso de Montevideo sobre Migración y Desarrollo, convencidos de que la atención integral y multidimensional de las migraciones es un elemento indispensable para asegurar la cohesión social y enfatizando la necesidad de un enfoque multidisciplinario de acuerdo al principio de responsabilidad compartida entre los países de origen, tránsito y destino, en el marco de la cooperación internacional para el desarrollo (Declaración, párr. 17)	XVI Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno, Montevideo, noviembre de 2006.
	Migración: abordar el tema de la migración con un enfoque integral y comprensivo, bajo el respeto irrestricto de los derechos humanos que conduzca a una cooperación efectiva, particularmente en áreas estratégicas, como la vinculación entre la migración y el desarrollo y la armonización de políticas. (Párr. 4)	II Reunión de Jefes de Estado de la Comunidad Sudamericana de Naciones, Cochabamba, Bolivia, diciembre de 2006
	La Unión de Naciones Suramericanas tiene como objetivos específicos: (...) la cooperación en materia de migración, con un enfoque integral, bajo el respeto irrestricto de los derechos humanos y laborales para la regularización migratoria y la armonización de políticas (art. 3 inc. k)	Reunión Extraordinaria de Jefes de Estado de la Unión de Naciones Suramericanas (UNASUR), Brasilia, Brasil, mayo de 2008
	Que la migración internacional es un fenómeno complejo relacionado con otras políticas, tales como el comercio, el desarrollo económico y los derechos humanos. Por lo tanto, debe tratarse de ver de una manera integral, equilibrada, principista y multidimensional (párr. 1)	Conferencia internacional especial, a nivel ministerial, de países en desarrollo con flujos sustanciales internacionales de migrantes, Lima, Perú, mayo 2006
	Propender a la formulación de políticas de migración que contemplen el fenómeno de manera integral, comprendiendo sus determinantes y vínculos con el desarrollo, así como modalidades de cooperación internacional en este ámbito (Mesa 3, Parte 1, párr. 1)	Encuentro Iberoamericano sobre Migración y Desarrollo, Madrid, España, julio 2006
	Entienden necesario incluir de manera prioritaria en las reuniones bilaterales, regionales e internacionales, el tema de la migración y el desarrollo, con un carácter transversal incorporando la consideración de los aspectos migratorios en el contexto de otras agendas internacionales referidas a temas que inciden en las causas de los movimientos de población, tales como: el comercio internacional, el desarrollo humano, el medio ambiente, el uso de las tecnologías, la cooperación internacional para el desarrollo, la salud y el trabajo [párr. 14 d)]	Postura Regional sobre Política Migratoria con vistas al Foro Mundial de Migraciones y Desarrollo, Foro Especializado Migratorio - Reunión de Ministros del Interior del Mercosur y Estados Asociados, Buenos Aires, junio de 2008
Políticas migratorias	Proponemos la inclusión del dialogo sobre migraciones en la agenda permanente entre ALC-UE a fin de determinar las vías para la cooperación efectiva dirigida a potenciar los beneficios entre ambas regiones y enfrentar de manera coordinada los retos que la migración contemporánea acarrea (Grupo 3)	II Reunión de Expertos de los países de la Unión Europea y de América Latina y el Caribe sobre Migración, Cartagena de Indias, marzo de 2006
	Apreciamos que en el contexto y el diálogo que entablamos entre ALC-UE se debería partir del concepto que los procesos migratorios son una responsabilidad compartida entre los Estados de origen, tránsito y de destino en todos los aspectos del proceso migratorio (Grupo 3)	II Reunión de Expertos de los países de la Unión Europea y de América Latina y el Caribe sobre Migración, Cartagena de Indias, marzo de 2006
	Apreciamos que nuevos enfoques y buenas practicas en temas migratorios sean compartidos para el beneficio de todos, como parte del dialogo entre las dos regiones en temas tales como desarrollo de políticas coherentes, migración laboral temporal, escenarios de fuga y aprovechamiento de talentos, involucramiento de grupos e individuos de la diáspora, entre otros (Grupo 3)	II Reunión de Expertos de los países de la Unión Europea y de América Latina y el Caribe sobre Migración, Cartagena de Indias, marzo de 2006
	Continuar el intercambio mutuo de información sobre los avances en materia de política migratoria y mejores prácticas, con el fin de mejorar la comprensión mutua de los retos migratorios a los que se enfrentan ambas regiones (párr. 1)	III Reunión de Expertos de los países de la Unión Europea y de América Latina y el Caribe sobre Migración, Bruselas, marzo de 2008

EJES / CONTENIDOS	PRINCIPIO / CONSENSO / DECLARACION	REUNION / CUMBRE
	Fomentar la coordinación política a nivel nacional e internacional tomando totalmente en consideración el respeto a las normas internacionales y el principio de corresponsabilidad, y, en este contexto, reforzar la colaboración birregional UE-ALC esforzándose para conseguir una migración segura y ordenada entre ambas regiones para beneficio mutuo. Explorar nuevas alternativas de colaboración birregional a la luz de los últimos desarrollos y tendencias en las políticas en ambas regiones (párr. 12)	III Reunión de Expertos de los países de la Unión Europea y de América Latina y el Caribe sobre Migración, Bruselas, marzo de 2008
	Mejorar la recopilación de datos fiables sobre flujos migratorios como un elemento esencial para el diseño de efectivas políticas interregionales (párr. 15)	III Reunión de Expertos de los países de la Unión Europea y de América Latina y el Caribe sobre Migración, Bruselas, marzo de 2008
	Reiteramos la necesidad de asignar recursos adecuados a la educación para la inclusión productiva y social de las personas pertenecientes a grupos vulnerables, tales como, indígenas, migrantes y discapacitados y, al mismo tiempo, contribuir a la erradicación del trabajo infantil (párr. 14)	XIV Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno, San José, noviembre de 2004.
	Nos comprometemos a: (...) coordinar políticas comunes para la canalización y el tratamiento ordenado de los flujos migratorios [párr. 7 a)]	XV Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno, Salamanca, octubre de 2005.
	Rechazamos toda acción unilateral o coercitiva de efecto internacional que atente contra el clima de diálogo y contra las normas de respeto mutuo en materia migratoria, sin perjuicio de la potestad de los Estados de establecer controles migratorios y de autorizar el ingreso de personas extranjeras y su permanencia bajo ciertas condiciones (párr. 7)	XVI Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno, Montevideo, noviembre de 2006.
	Los Jefes de Estado y Gobierno de los países miembros de la Comunidad Iberoamericana nos comprometemos a (...) promover la firma de acuerdos bilaterales o regionales en el ámbito iberoamericano que, con criterios de gobernabilidad, coadyuven a lograr una gestión ordenada de los flujos migratorios, a fin de asegurar la integración social del migrante en el país de destino [párr. 25 s)]	XVI Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno, Montevideo, noviembre de 2006.
	Instamos a incrementar la cooperación y el dialogo interamericano con el fin de (...) promover procesos migratorios de acuerdo con el orden jurídico interno de cada Estado y el derecho internacional de los derechos humanos aplicable (...) e invitamos a los Estados a intercambiar las mejores prácticas sobre el establecimiento de programas bilaterales para trabajadores migrantes (Declaración de Mar del Plata, párr. 28)	Cuarta Cumbres de las Américas, Mar del Plata, Argentina, noviembre de 2005
	Los países sudamericanos convienen negociar un Acuerdo de exención de visas y habilitación de documentos de identidad para que sus nacionales ingresen y transiten en sus respectivos territorios en calidad de turistas (párr. 7)	I Reunión de Jefes de Estado de la Comunidad Sudamericana de Naciones, Brasilia, Brasil, septiembre de 2005
	Concientes del crecimiento de los flujos migratorios y de la necesidad de garantizar el pleno respeto de sus derechos humanos, nos comprometemos a promover la implementación de acciones conjuntas de amparo y protección para los migrantes y sus familias, promover su desarrollo humano sostenible y combatir la trata de personas y el tráfico de migrantes (párr. I A)	XV Reunión del Consejo Presidencial Andino, Quito, Ecuador, julio de 2004
	Destacar su convicción en atacar las causas estructurales de la migración (...) (párr. 18)	Reunión Extraordinaria del Consejo Presidencial Andino, Quito, Ecuador, junio de 2006
	Conscientes de la importancia de establecer políticas públicas comunes en materia migratoria mediante instrumentos efectivos que permitan la unión y el fortalecimiento del bloque y que, asimismo, contribuyan a la realización del propósito compartido de integrar los nacionales del bloque en la consolidación de los valores políticos fundamentales de la democracia en la región, declaran su compromiso para avanzar en la negociación de acuerdos entre los Estados Partes y Asociados del MERCOSUR que garanticen a los nacionales del bloque, de forma igualitaria con los nacionales de las sociedades de acogida, el ejercicio de los derechos y obligaciones inherentes a su plena integración.	XXII Reunión de Ministros del Interior del Mercosur y Estados Asociados, Montevideo, Uruguay, octubre de 2007

EJES / CONTENIDOS	PRINCIPIO / CONSENSO / DECLARACION	REUNION / CUMBRE
	Realizar esfuerzos para la armonización de los requisitos migratorios entre Estados interesados de las Américas, y en el ámbito de los grupos regionales (párr. 42)	Programa interamericano para la promoción y protección de los derechos humanos de los migrantes, incluyendo los trabajadores migrantes y sus familias, OEA, junio de 2005
	Desarrollar programas dirigidos a promover la migración autorizada y los acuerdos de trabajadores migratorios (párr. 43)	Programa interamericano para la promoción y protección de los derechos humanos de los migrantes, incluyendo los trabajadores migrantes y sus familias, OEA, junio de 2005
	Fomentar y facilitar políticas públicas, legislaciones y prácticas dirigidas a la protección de los derechos de los migrantes y sus familias que se encuentran sujetos a procedimientos migratorios, de acuerdo al orden jurídico interno de cada Estado y al derecho internacional de los derechos humanos aplicable, incluyendo los derechos de acceso a la justicia, la protección contra la detención arbitraria, el debido proceso y la igualdad ante la ley (párr. 47)	Programa interamericano para la promoción y protección de los derechos humanos de los migrantes, incluyendo los trabajadores migrantes y sus familias, OEA, junio de 2005
	Expedir documentos de identidad a los migrantes por parte de los Estados de origen en sus representaciones consulares (párr. 48)	Programa interamericano para la promoción y protección de los derechos humanos de los migrantes, incluyendo los trabajadores migrantes y sus familias, OEA, junio de 2005
	Ofrecer campañas de información pública masiva y programas de enseñanza básica y media sobre la no discriminación, y la comprensión de la contribución y valoración de los migrantes y sus familias a las sociedades de origen y de destino (párr. 50)	Programa interamericano para la promoción y protección de los derechos humanos de los migrantes, incluyendo los trabajadores migrantes y sus familias, OEA, junio de 2005
	Formular y aplicar políticas coherentes, exhaustivas, compatibles y transparentes para gestionar con eficacia las migraciones laborales de manera que beneficien a todos los trabajadores migrantes y a sus familiares, así como a los países de origen y de destino (Directriz 4.1)	Principios y directrices no vinculantes para un enfoque de las migraciones laborales basado en los derechos, OIT, noviembre de 2005
	Garantizar la coherencia entre las políticas de migraciones laborales y de empleo y otras políticas nacionales, habida cuenta de las importantes repercusiones sociales y económicas de las migraciones laborales y con miras a promover un trabajo decente para todos, así como el pleno empleo, productivo y libremente elegido (Directriz 4.2)	Principios y directrices no vinculantes para un enfoque de las migraciones laborales basado en los derechos, OIT, noviembre de 2005
	Formular y aplicar políticas de migraciones laborales nacionales, y cuando proceda, regionales y multilaterales, todas ellas guiadas por las normas internacionales del trabajo y otros instrumentos internacionales y acuerdos multilaterales pertinentes relacionados con los trabajadores migrantes (Directriz 4.3)	Principios y directrices no vinculantes para un enfoque de las migraciones laborales basado en los derechos, OIT, noviembre de 2005
	Aplicar políticas que aseguren que se aborde la situación de vulnerabilidad específica a la que se enfrentan algunos grupos de trabajadores migrantes, incluidos los trabajadores en situación irregular (Directriz 4.4)	Principios y directrices no vinculantes para un enfoque de las migraciones laborales basado en los derechos, OIT, noviembre de 2005
	Garantizar que las políticas de migraciones laborales integren las cuestiones de género y aborden los problemas y los abusos específicos a los que se enfrentan a menudo las mujeres en los procesos de migración (Directriz 4.5)	Principios y directrices no vinculantes para un enfoque de las migraciones laborales basado en los derechos, OIT, noviembre de 2005
	Asignar a los ministerios de trabajo un papel clave en la formulación, la elaboración, la gestión y la administración de políticas de migraciones laborales a fin de garantizar que se tomen en consideración los aspectos relativos a las políticas de trabajo y de empleo (Directriz 4.6)	Principios y directrices no vinculantes para un enfoque de las migraciones laborales basado en los derechos, OIT, noviembre de 2005
	Establecer un mecanismo para garantizar la coordinación y la celebración de consultas entre todos los ministerios, autoridades y órganos encargados de las migraciones laborales (Directriz 4.7)	Principios y directrices no vinculantes para un enfoque de las migraciones laborales basado en los derechos, OIT, noviembre de 2005

EJES / CONTENIDOS	PRINCIPIO / CONSENSO / DECLARACION	REUNION / CUMBRE
	Velar por que las estructuras y los mecanismos específicos con los que cuentan esos ministerios tengan las competencias y capacidades necesarias para concebir, formular y aplicar políticas de migraciones laborales, incluida, cuando sea posible, una dependencia especial dedicada a cuestiones relacionada con los trabajadores migrantes (Directriz 4.8)	Principios y directrices no vinculantes para un enfoque de las migraciones laborales basado en los derechos, OIT, noviembre de 2005
	Asegurarse de que los ministerios competentes dispongan de recursos adecuados, tanto financieros como de otro tipo, para aplicar políticas de migraciones laborales (Directriz 4.9)	Principios y directrices no vinculantes para un enfoque de las migraciones laborales basado en los derechos, OIT, noviembre de 2005
	Establecer procedimientos tripartitos para garantizar que las cuestiones relativas a las migraciones laborales se consulten con las organizaciones de empleadores y de trabajadores y que se tengan en cuenta sus opiniones (Directriz 4.10)	Principios y directrices no vinculantes para un enfoque de las migraciones laborales basado en los derechos, OIT, noviembre de 2005
	Establecer políticas transparentes en materia de admisión, empleo y residencia para los trabajadores migrantes basadas en criterios bien definidos, incluidas las necesidades del mercado de trabajo (Directriz 5.2)	Principios y directrices no vinculantes para un enfoque de las migraciones laborales basado en los derechos, OIT, noviembre de 2005
	Establecer políticas y procedimientos, según proceda, para facilitar el movimiento de trabajadores migrantes mediante acuerdos bilaterales, regionales o multilaterales (Directriz 5.3)	Principios y directrices no vinculantes para un enfoque de las migraciones laborales basado en los derechos, OIT, noviembre de 2005
	Promover la movilidad laboral en el marco de los programas de integración regionales (Directriz 5.4)	Principios y directrices no vinculantes para un enfoque de las migraciones laborales basado en los derechos, OIT, noviembre de 2005
	Adoptar medidas para garantizar que todos los trabajadores migrantes se beneficien de las disposiciones de todas las normas internacionales del trabajo pertinentes, de acuerdo con los principios 8 y 9 del presente Marco (Directriz 9.2)	Principios y directrices no vinculantes para un enfoque de las migraciones laborales basado en los derechos, OIT, noviembre de 2005
	Adoptar y aplicar una política nacional que promueva y esté encaminada a asegurar la igualdad de trato entre los trabajadores migrantes en situación regular y los nacionales en lo que respecta a la legislación y la práctica laborales del país y el acceso a la protección social aplicable de conformidad con el Convenio núm. 97 (Directriz 9.3)	Principios y directrices no vinculantes para un enfoque de las migraciones laborales basado en los derechos, OIT, noviembre de 2005
	Facilitar la salida, el viaje y el recibimiento de los trabajadores migrantes ofreciéndoles, en un idioma que entiendan, información, capacitación y asistencia, antes de su partida y a su llegada, en relación con el proceso de migración, sus derechos y las condiciones generales de vida y de trabajo en el país de destino (Directriz 12.1)	Principios y directrices no vinculantes para un enfoque de las migraciones laborales basado en los derechos, OIT, noviembre de 2005
	Facilitar, cuando resulte posible, el retorno de los trabajadores migrantes mediante el suministro de información, capacitación y asistencia, antes de su partida y a su llegada al país de origen, en relación con el proceso de retorno, el viaje y la reintegración (Directriz 12.2)	Principios y directrices no vinculantes para un enfoque de las migraciones laborales basado en los derechos, OIT, noviembre de 2005
	Sin perjuicio de los compromisos internacionales relativos a la libre circulación de personas, los Estados Miembros reforzarán, en la medida de lo posible, los controles fronterizos que sean necesarios para prevenir y detectar la trata de personas (Tema 2, párr. 12)	Primera Reunión de Autoridades Nacionales en materia de Trata de Personas, OEA, Isla Margarita, Venezuela, marzo de 2006
	Que el asunto de la migración internacional genera ventajas y desafíos que deben ser entendidos, analizados y manejados de una manera responsable y equilibrada, por todas las partes involucradas, incluyendo los gobiernos nacionales, con el apoyo de organizaciones internacionales, los migrantes y la sociedad civil (párr. 3)	Conferencia internacional especial, a nivel ministerial, de países en desarrollo con flujos sustanciales internacionales de migrantes, Lima, Perú, mayo 2006
	Propender a la formulación de políticas de migración que contemplen el fenómeno de manera integral, comprendiendo sus determinantes y vínculos con el desarrollo, así como modalidades de cooperación internacional en este ámbito (Mesa 3, Parte 1, párr. 1)	Encuentro Iberoamericano sobre Migración y Desarrollo, Madrid, España, julio 2006

EJES / CONTENIDOS	PRINCIPIO / CONSENSO / DECLARACION	REUNION / CUMBRE
	En la concepción de las políticas de migración y de los programas de regularización debe considerarse que la integración es un proceso de doble dirección, ya que la persona inmigrante se adapta a la sociedad que la acoge y esta última se beneficia de los recursos humanos y la diversidad sociocultural inherentes a la inmigración (Mesa 3, Parte 1, párr. 2)	Encuentro Iberoamericano sobre Migración y Desarrollo, Madrid, España, julio 2006
	Debe tenerse en cuenta que la integración de los inmigrantes no constituye una mera asimilación sino una posibilidad de enriquecer la sociedad de acogida con un conjunto de rasgos culturales propios de la sociedad de origen, lo que contribuye al fortalecimiento de la tolerancia y al respeto de las diferencias individuales en un medio democrático (Mesa 3, Parte 1, párr. 3)	Encuentro Iberoamericano sobre Migración y Desarrollo, Madrid, España, julio 2006
	Los programas de integración deben ir acompañados de un proceso de educación y comunicación orientado a generar una conciencia ciudadana favorable a la efectiva inserción social de los inmigrantes y a prevenir actitudes xenófobas y racistas, y prácticas discriminatorias (Mesa 3, Parte 1, párr. 4)	Encuentro Iberoamericano sobre Migración y Desarrollo, Madrid, España, julio 2006
	Insertar los programas de regularización e integración en políticas migratorias integrales y de largo plazo, que contemplen, entre otros elementos, el pleno respeto de los derechos humanos y la prevención y combate a la trata de personas y al tráfico de migrantes (Mesa 3, Parte 1, párr. 5)	Encuentro Iberoamericano sobre Migración y Desarrollo, Madrid, España, julio 2006
	<p>Crear un entorno en que la migración internacional se produzca por elección y no por necesidad, con las siguientes medidas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Abordar las causas fundamentales de la migración y, en algunos casos y si es oportuno, centrar las políticas de desarrollo y de otra índole en regiones en que es posible que se produzcan grandes éxodos migratorios. Esto implica, en particular, una mayor coherencia de las políticas que influyen en el desarrollo de los países de origen de los migrantes; • Facilitar información a los posibles migrantes, especialmente acerca de los gastos y las condiciones de migración, y sobre las perspectivas reales en los países de destino; • Crear en los países de origen un entorno favorable que ofrezca perspectivas locales, en particular mediante una buena gobernanza y estrategias de creación de empleo (Cuestiones intersectoriales, Párr. 1) 	Foro Mundial sobre la Migración y el Desarrollo, Bruselas, Bélgica, julio de 2007
	Controlar el impacto de las iniciativas tomadas en la esfera de la migración y el desarrollo en los derechos humanos y los derechos laborales de los migrantes (Cuestiones intersectoriales, Párr. 6)	Foro Mundial sobre la Migración y el Desarrollo, Bruselas, Bélgica, julio de 2007
	Contar con información confiable sobre las múltiples dimensiones y complejas realidades de los fenómenos migratorios en Iberoamérica, es de particular relevancia para la formulación de políticas públicas y programas migratorios; los organismos internacionales especializados están llamados a jugar un importante papel en este ámbito [Sección Introductoria, párr. e)]	Foro Iberoamericano sobre Migración y Desarrollo, Cuenca, Ecuador, abril de 2008
	Las políticas de control de fronteras y de integración deben ser armonizadas en los países receptores para evitar respuestas contradictorias frente a la migración internacional, así como para asegurar los derechos humanos de los migrantes, independientemente de su condición migratoria- [Sección IV, párr. h)]	Foro Iberoamericano sobre Migración y Desarrollo, Cuenca, Ecuador, abril de 2008
	En la región observamos con preocupación que Países que hasta hace pocos años eran generadores de grandes flujos emigratorios se han convertido en receptores de migrantes y les niegan la entrada, en tanto Naciones que tradicionalmente los recibieron hoy ven emigrar a sus nacionales y encuentran dificultades para migrar cumpliendo los recaudos documentales que les exigen. Asimismo, países que basaron su desarrollo económico en la mano de obra extranjera, hoy consideran la inmigración indeseable (párr. 11)	Postura Regional sobre Política Migratoria con vistas al Foro Mundial de Migraciones y Desarrollo, Foro Especializado Migratorio - Reunión de Ministros del Interior del Mercosur y Estados Asociados, Buenos Aires, junio de 2008

EJES / CONTENIDOS	PRINCIPIO / CONSENSO / DECLARACION	REUNION / CUMBRE
	La experiencia demuestra que las políticas restrictivas no contribuyen a la gobernabilidad de los flujos migratorios, por el contrario generan mayor irregularidad y más personas indocumentadas, e incrementan el tráfico ilícito de migrantes y la trata de personas con fines de explotación (párr. 12)	Postura Regional sobre Política Migratoria con vistas al Foro Mundial de Migraciones y Desarrollo, Foro Especializado Migratorio - Reunión de Ministros del Interior del Mercosur y Estados Asociados, Buenos Aires, junio de 2008
	Estamos convencidos de que el desafío está en desarrollar acciones que afronten y resuelvan las causas que dan origen a la migración y que vulneran uno de los principales derechos que la sociedad internacional debería enfrentar con éxito, el derecho a permanecer en el país de origen y que la migración sea una opción y no una necesidad (párr. 13)	Postura Regional sobre Política Migratoria con vistas al Foro Mundial de Migraciones y Desarrollo, Foro Especializado Migratorio - Reunión de Ministros del Interior del Mercosur y Estados Asociados, Buenos Aires, junio de 2008
	Instan a los gobiernos de los países receptores a implementar políticas de regularización de la situación de los las personas migrantes y sus familias que se encuentran residiendo en condición de irregularidad [párr. 14 c)]	Postura Regional sobre Política Migratoria con vistas al Foro Mundial de Migraciones y Desarrollo, Foro Especializado Migratorio - Reunión de Ministros del Interior del Mercosur y Estados Asociados, Buenos Aires, junio de 2008
	Promueven el trabajo coordinado y consensuado entre los Estados y los bloques regionales a fin de lograr una mayor gobernabilidad migratoria a través de acciones tales como: (...) facilitar el acceso a la residencia, evitando el establecimiento de requisitos que impidan la obtención de la misma [párr. 14 e)]	Postura Regional sobre Política Migratoria con vistas al Foro Mundial de Migraciones y Desarrollo, Foro Especializado Migratorio - Reunión de Ministros del Interior del Mercosur y Estados Asociados, Buenos Aires, junio de 2008
	Promueven el trabajo coordinado y consensuado entre los Estados y los bloques regionales a fin de lograr una mayor gobernabilidad migratoria a través de acciones tales como: (...) promover medidas que tiendan a la reunificación familiar [párr. 14 e)]	Postura Regional sobre Política Migratoria con vistas al Foro Mundial de Migraciones y Desarrollo, Foro Especializado Migratorio - Reunión de Ministros del Interior del Mercosur y Estados Asociados, Buenos Aires, junio de 2008
	Promueven el trabajo coordinado y consensuado entre los Estados y los bloques regionales a fin de lograr una mayor gobernabilidad migratoria a través de acciones tales como: (...) establecer políticas diferenciadas que permitan proteger de forma efectiva a personas migrantes en situación de mayor vulnerabilidad [párr. 14 e)]	Postura Regional sobre Política Migratoria con vistas al Foro Mundial de Migraciones y Desarrollo, Foro Especializado Migratorio - Reunión de Ministros del Interior del Mercosur y Estados Asociados, Buenos Aires, junio de 2008
	Rechazan aquellas políticas públicas que generan condiciones para la precarización de las condiciones de trabajo, explotación de los trabajadores migrantes y desconocimiento de sus derechos sociales y laborales, y en tal sentido, instan a los países de destino a promover y desarrollar políticas públicas que tiendan a generar trabajo digno y decente para las personas migrantes y sus familias, a fin de facilitar su integración en la sociedad de acogida [párr. 14 f)]	Postura Regional sobre Política Migratoria con vistas al Foro Mundial de Migraciones y Desarrollo, Foro Especializado Migratorio - Reunión de Ministros del Interior del Mercosur y Estados Asociados, Buenos Aires, junio de 2008

EJES / CONTENIDOS	PRINCIPIO / CONSENSO / DECLARACION	REUNION / CUMBRE
	Conviene en fortalecer mecanismos para la recolección, compilación, difusión e intercambio de información de flujos migratorios, a fin de caracterizar la población migrante, insumo básico para la formulación de políticas migratorias apropiadas [párr. 14 g)]	Postura Regional sobre Política Migratoria con vistas al Foro Mundial de Migraciones y Desarrollo, Foro Especializado Migratorio - Reunión de Ministros del Interior del Mercosur y Estados Asociados, Buenos Aires, junio de 2008
Cooperación en materia migratoria / Fortalecimiento del multilateralismo, incluyendo menciones a la CSM y OIM	Promoveremos la cooperación en los campos de la (...) migración (párr. 45)	Tercera Cumbre América Latina y el Caribe-Unión Europea, México, mayo de 2004
	Reconocemos la necesidad de ampliar los beneficios de la migración, tanto para ambas regiones como para los propios migrantes. En consecuencia, nos comprometemos a avanzar en nuestro diálogo integral sobre migración mediante la intensificación de nuestra cooperación y entendimiento mutuo sobre todos los aspectos de la migración en ambas regiones (párr. 49)	Cuarta Cumbre América Latina y el Caribe-Unión Europea, Viena, mayo de 2006.
	Fortalecer la colaboración birregional UE-ALC para abordar las causas profundas de la migración de manera integral y práctica. Proseguir el diálogo UE-ALC en materia de migración en foros internacionales, en particular, en el contexto del Foro Global sobre Migración y Desarrollo (párr. 14)	III Reunión de Expertos de los países de la Unión Europea y de América Latina y el Caribe sobre Migración, Bruselas, marzo de 2008
	Hacemos un llamado a nuestras regiones para desarrollar aún más un diálogo comprensivo y estructurado sobre la migración, a fin de identificar nuestros desafíos comunes y áreas para la cooperación mutua. Este diálogo se beneficiará de las actividades de los Expertos ALC-UE en Migración y les brindará orientación adicional. Este marco debería permitir el intercambio de puntos de vista y la intensificación de nuestros esfuerzos hacia el incremento de la información mutua sobre los desarrollos en la política migratoria y las mejores prácticas en ambas regiones para incrementar la comprensión de las realidades de la migración. Este diálogo también abordará los temas de la migración regular e irregular, así como los vínculos entre migración y desarrollo, de conformidad con el marco legal de los países (párr. 27)	Quinta Cumbre América Latina y el Caribe-Unión Europea, Lima, mayo de 2008.
	Las acciones que realicemos, tanto en el ámbito nacional como en el internacional, por la vía de la cooperación, para promover el desarrollo de nuestros países, incidirán positivamente y contribuirán a que la migración sea una decisión y no una necesidad (párr. 6)	XVI Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno, Montevideo, noviembre de 2006.
	Subrayamos la importancia del fortalecimiento del multilateralismo y rechazamos toda acción unilateral o coercitiva de efecto internacional que atente contra el clima de diálogo y contra las normas de respeto mutuo en materia migratoria, sin perjuicio de la potestad de los Estados de establecer controles migratorios y de autorizar el ingreso de personas extranjeras y su permanencia bajo ciertas condiciones (párr. 7)	XVI Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno, Montevideo, noviembre de 2006.
	Además de la cooperación bilateral en materia migratoria, es necesario implementar el marco multilateral en donde se plasmen los propósitos y principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas y en las normas del derecho internacional aplicables, en particular aquéllas relativas a los derechos humanos, así como las contenidas en la declaración de la OIT sobre los Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo (párr. 14)	XVI Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno, Montevideo, noviembre de 2006.
	Los Jefes de Estado y Gobierno de los países miembros de la Comunidad Iberoamericana nos comprometemos a (...) impulsar decididamente la prevención y el combate de la trata de personas y al tráfico ilícito de migrantes, mediante una articulación bilateral y multilateral de acciones de cooperación entre los países iberoamericanos. Entre estas acciones debe incluirse la constitución de una red de cooperación para las víctimas del delito de trata, así como del tráfico ilícito de personas menores migrantes que contemple, entre otros aspectos, la recuperación de las víctimas. [párr. 25 j)]	XVI Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno, Montevideo, noviembre de 2006.

EJES / CONTENIDOS	PRINCIPIO / CONSENSO / DECLARACION	REUNION / CUMBRE
	<p>Los Jefes de Estado y Gobierno de los países miembros de la Comunidad Iberoamericana nos comprometemos a (...) fortalecer el diálogo interregional para el tratamiento del tema migratorio, con un enfoque integral y comprensivo, que conduzca a una cooperación efectiva en esta materia, particularmente en áreas estratégicas, como la vinculación entre la migración y el desarrollo, la gestión ordenada de los flujos migratorios, la armonización de políticas y procedimientos, la promoción y protección de los derechos humanos, y la prevención y el combate a la trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes, para velar por la integridad y seguridad de las víctimas de tales organizaciones criminales. A estos efectos se reconocen los importantes avances logrados, entre otras instancias, por la Conferencia Sudamericana sobre Migraciones (CSM), la Conferencia Regional sobre Migración (CRM, o Proceso Puebla) y el Foro Especializado Migratorio del MERCOSUR. [párr. 25 p]]</p>	<p>XVI Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno, Montevideo, noviembre de 2006.</p>
	<p>Destacamos la importancia de la cooperación entre países de origen, tránsito y destino para asegurar la plena protección de los derechos humanos de todos los migrantes, incluidos los trabajadores migratorios y sus familias, y la observancia de las leyes laborales aplicables a ellos, de conformidad con los compromisos asumidos en las Cumbres de Santiago y de la Ciudad de Québec. Apoyamos la adopción de programas de migración ordenada como factor de desarrollo económico y social, y cooperaremos en el combate a la trata de personas, que afecta especialmente a mujeres y niños.</p>	<p>Cumbre Extraordinaria de las Américas, Monterrey, México, enero de 2004</p>
	<p>Instamos a incrementar la cooperación y el dialogo interamericano con el fin de reducir y desalentar la migración indocumentada, así como promover procesos migratorios de acuerdo con el orden jurídico interno de cada Estado y el derecho internacional de los derechos humanos aplicable. Nos comprometemos a dialogar con el fin de reducir el costo y facilitar las trasferencias de remesas, e incrementar los esfuerzos para combatir el trafico ilícito de migrantes y la trata de personas, de acuerdo con los instrumentos internacionales de derechos humanos, y de facilitar el retorno digno, ordenado y seguro de los migrantes; e invitamos a los Estados a intercambiar las mejores prácticas sobre el establecimiento de programas bilaterales para trabajadores migrantes (Declaración de Mar del Plata, párr. 28)</p>	<p>Cuarta Cumbres de las Américas, Mar del Plata, Argentina, noviembre de 2005</p>
	<p>Fortalecer el diálogo constructivo respecto al fenómeno de la migración internacional, con miras a promover el reconocimiento pleno de los derechos humanos de los trabajadores migrantes, reducir sus condiciones de vulnerabilidad en el trabajo, así como procurar el cumplimiento efectivo del principio de igualdad y no discriminación en el trabajo, tomando como base los instrumentos internacionales en la materia, y a asegurar así que la migración sea un proceso ordenado que beneficie a todas las partes y estimule la productividad global (Plan de Acción de Mar del Plata, párr. 20)</p>	<p>Cuarta Cumbres de las Américas, Mar del Plata, Argentina, noviembre de 2005</p>
	<p>Fortalecer y establecer mecanismos de colaboración entre los países de tránsito, origen y recepción de trabajadores migrantes en el Hemisferio a fin de difundir información sobre los derechos laborales de los trabajadores migrantes (Plan de Acción de Mar del Plata, párr. 21)</p>	<p>Cuarta Cumbres de las Américas, Mar del Plata, Argentina, noviembre de 2005</p>
	<p>En el área de los derechos humanos, tiene un significado especial para las sociedades de América del Sur la lucha contra el racismo y la discriminación en todas sus manifestaciones y expresiones (...). Los Presidentes reafirmaron que los países de origen y destino de aquellos que migran tienen la responsabilidad de fortalecer la cooperación en esa área, a fin de asegurar a esas personas el pleno ejercicio de sus derechos humanos, especialmente el derecho a la vida y a un trato digno, justo y no discriminatorio (párr. 28)</p>	<p>I Reunión de Presidentes de América del Sur; Brasilia, Brasil, septiembre de 2000</p>
	<p>Dispusieron que la III Conferencia Sudamericana de Migraciones, que se llevará a cabo en Quito los días 15 y 16 de agosto próximo, adopte un Plan de Acción sobre Migraciones Internacionales en América del Sur que establezca, entre otros propósitos, la formulación de lineamientos coordinados de protección de los derechos fundamentales de los migrantes sudamericanos a nivel mundial, especialmente en materia de seguridad social e incluyendo apoyos consulares recíprocos; así como las bases para la adopción de políticas regionales coordinadas para combatir el tráfico ilícito de personas; y, procurar la armonización de las legislaciones de los países sudamericanos en materia migratoria (párr. 29)</p>	<p>II Reunión de Presidentes de América del Sur; Guayaquil, Ecuador, julio de 2002</p>

EJES / CONTENIDOS	PRINCIPIO / CONSENSO / DECLARACION	REUNION / CUMBRE
	Con miras a abordar otros aspectos importantes vinculados con el desarrollo económico y social de la región, convocamos a las siguientes conferencias: [...] Conferencia Internacional Especial, a nivel ministerial, de países en desarrollo con flujos internacionales sustanciales de migrantes (primer semestre de 2005, Lima, Perú) con miras a articular líneas de acción que permitan atender las múltiples dimensiones del fenómeno migratorio, tomando en consideración los avances, iniciativas y recomendaciones de la V Conferencia Sudamericana sobre Migraciones realizada en la ciudad de La Paz, Bolivia, los días 25 y 26 de noviembre de 2004 [párr. 11 b)]	III Reunión de Presidentes de América del Sur; Cusco, Perú, diciembre de 2004
	Migración: abordar el tema de la migración con un enfoque integral y comprensivo, bajo el respeto irrestricto de los derechos humanos que conduzca a una cooperación efectiva, particularmente en áreas estratégicas, como la vinculación entre la migración y el desarrollo y la armonización de políticas (Párr. 4)	II Reunión de Jefes de Estado de la Comunidad Sudamericana de Naciones, Cochabamba, Bolivia, diciembre de 2006
	Reconocen una vez más la creciente dimensión política y social del proceso de integración en el ámbito del MERCOSUR y la importancia de profundizar la cooperación alcanzada en áreas como derechos humanos, promoción de los derechos de las mujeres (...) desarrollo social, educación, cultura, justicia, seguridad pública, migración (...) (párr. 15)	XVII Cumbre de Presidentes de los Estados Parte del MERCOSUR y Estados Asociados Ouro Preto, Brasil, diciembre de 2004
	Reafirman la alta prioridad que le otorgan a la protección y promoción de los derechos humanos y a las libertades fundamentales, y destacan la realización de la I Reunión de Altas Autoridades Competentes en Derechos Humanos y Cancillerías del MERCOSUR y Estados Asociados. En este sentido, toman con interés las iniciativas y temas analizados en esa reunión, tales como: (...) el diálogo con órganos y organismos especializados de las Naciones Unidas y de la OEA y representantes de la sociedad civil, los cuales seguirán analizándose junto con otros temas de interés de la Agenda de los Derechos Humanos (párr. 5)	XVIII Cumbre de Presidentes de los Estados Parte del MERCOSUR y Estados Asociados Asunción, Paraguay, junio de 2005
	Subrayaron la conveniencia de avanzar en una postura regional sobre el fenómeno migratorio, teniendo en cuenta los cambios que en la materia se están produciendo en la coyuntura internacional y la vinculación de la movilidad de personas con el desarrollo de los Estados, así como la importancia de la protección y preservación de los Derechos Humanos de los migrantes y sus familias (párr. 22)	XIX Cumbre de Presidentes de los Estados Parte del MERCOSUR y Estados Asociados Montevideo, Uruguay, diciembre de 2005
	Toman nota con interés de la convocatoria para la Conferencia Internacional Especial a nivel Ministerial de países en desarrollo, con flujos sustanciales internacionales de migrantes a realizarse en Lima, Perú, del 22 al 24 de marzo de 2006, que tendrá como objetivo coordinar políticas y posiciones comunes en torno al tema de la migración internacional, discutir el tema del racismo, xenofobia y toda forma de discriminación a los migrantes en los países receptores, así como identificar áreas de potencial cooperación entre los Estados con flujos migratorios importantes (párr. 26)	XIX Cumbre de Presidentes de los Estados Parte del MERCOSUR y Estados Asociados Montevideo, Uruguay, diciembre de 2005
	Manifiestan su satisfacción por los avances obtenidos en el plano de las migraciones dentro del bloque, especialmente teniendo en cuenta la importancia del tema para sus países, y celebran la elaboración del documento "Tratamiento de la Temática Migratoria en la Reunión de Ministros del Interior del MERCOSUR y Estados Asociados", y la próxima realización de la VII Conferencia Suramericana sobre Migraciones que se llevará a cabo en Caracas, Venezuela, del 1 al 3 de julio de 2007, con vistas a consolidar los aportes de la región al Foro Mundial sobre Migraciones y Desarrollo, a realizarse el 9 y 10 de julio de 2007 en Bruselas, Bélgica (párr. 11)	XXXIII Cumbre de Presidentes de los Estados Parte del MERCOSUR y Estados Asociados Asunción, Paraguay, junio de 2007
	En materia de migraciones, se solicitó a la Organización Internacional para las Migraciones cooperación para el fortalecimiento del Programa Latinoamericano de Cooperación Técnica en Migraciones (párr. 10).	XXXIV Cumbre de Presidentes de los Estados Parte del MERCOSUR y Estados Asociados Montevideo, Uruguay, diciembre de 2007

EJES / CONTENIDOS	PRINCIPIO / CONSENSO / DECLARACION	REUNION / CUMBRE
	Destacan la adopción, en el marco del Foro Especializado Migratorio del MERCOSUR y Estados Asociados, del documento "Postura Regional sobre Política Migratoria con vistas al Foro Mundial de Migraciones y Desarrollo". Consideran que este documento contribuirá al proceso de construcción de consensos a nivel global sobre movilidad de personas y protección de sus derechos, en el marco de una comunidad internacional llamada a responder a los nuevos desafíos en términos de incremento de los flujos migratorios; del reconocimiento y aceptación de la diversidad; la integración socio-económica de los migrantes y su desarrollo integral, todo lo cual requiere de una mayor cooperación entre los Estados (párr. 14)	XXXV Cumbre de Presidentes de los Estados Parte del MERCOSUR y Estados Asociados Tucumán, Argentina, julio de 2008
	Propiciar el intercambio de información entre los gobiernos sobre cuestiones relativas a las migraciones laborales (Directriz 2.1)	Principios y directrices no vinculantes para un enfoque de las migraciones laborales basado en los derechos, OIT, noviembre de 2005
	Fomentar el diálogo y la cooperación intergubernamentales sobre políticas de migraciones laborales, en consulta con los interlocutores sociales, la sociedad civil y las organizaciones de trabajadores migrantes (Directriz 2.2)	Principios y directrices no vinculantes para un enfoque de las migraciones laborales basado en los derechos, OIT, noviembre de 2005
	Promover, según proceda, a la concertación de acuerdos bilaterales y multilaterales entre países de destino y de origen que aborden los distintos aspectos de las migraciones laborales, como los procedimientos de admisión, los flujos, las posibilidades de reunificación familiar, la política de integración y los retornos, incluidas, en particular, las tendencias relacionadas con el género (Directriz 2.3)	Principios y directrices no vinculantes para un enfoque de las migraciones laborales basado en los derechos, OIT, noviembre de 2005
	Fomentar la asistencia para el desarrollo a proyectos y programas que generen o incrementen las oportunidades de trabajo decente para las mujeres y los hombres en los países en desarrollo (Directriz 2.4)	Principios y directrices no vinculantes para un enfoque de las migraciones laborales basado en los derechos, OIT, noviembre de 2005
	Establecer mecanismos para la celebración de consultas tripartitas a escala regional, internacional y multilateral (Directriz 2.5)	Principios y directrices no vinculantes para un enfoque de las migraciones laborales basado en los derechos, OIT, noviembre de 2005
	Promover la concertación de acuerdos bilaterales y multilaterales entre las organizaciones de trabajadores de los países de origen y de destino en los que se prevea el intercambio de información y la transferencia de afiliaciones (Directriz 2.6)	Principios y directrices no vinculantes para un enfoque de las migraciones laborales basado en los derechos, OIT, noviembre de 2005
	Promover la función de la OIT como organismo principal en materia de migraciones laborales, en particular en su interacción con otros órganos regionales e internacionales que se ocupan directa o indirectamente de cuestiones relativas a las migraciones laborales (Directriz 2.7)	Principios y directrices no vinculantes para un enfoque de las migraciones laborales basado en los derechos, OIT, noviembre de 2005
	Reconociendo que la pobreza es una de las causas fundamentales que propicia condiciones para la trata de personas, los Estados Miembros se comprometen a fortalecer sus políticas públicas con alto contenido social orientadas a la protección de los grupos en situación de vulnerabilidad, en especial mujeres, niños, niñas, y migrantes, recurriendo en particular a la cooperación bilateral o multilateral (Tema 2, párr. 4)	Primera Reunión de Autoridades Nacionales en materia de Trata de Personas, OEA, Isla Margarita, Venezuela, marzo de 2006
	Los Estados Miembros estudiarán la posibilidad de establecer acuerdos bilaterales y multilaterales para el intercambio de información de antecedentes penales sobre personas que han sido condenadas por el delito de la trata de personas y delitos que tengan conexión a la trata, de acuerdo con el ordenamiento jurídico de cada país (Tema 3, párr. 5)	Primera Reunión de Autoridades Nacionales en materia de Trata de Personas, OEA, Isla Margarita, Venezuela, marzo de 2006
	Fortalecer mecanismos ágiles de cooperación entre los Estados Miembros sobre investigación judicial y asistencia jurídica mutua, y que se encomiende a la Reunión de Autoridades Centrales y Otros Expertos en materia de Asistencia Judicial Mutua en Materia Penal y Extradición, y a su Grupo de Trabajo con el fin de que estudie formulas y procedimientos para fortalecer esta cooperación (Tema 3, párr. 6)	Primera Reunión de Autoridades Nacionales en materia de Trata de Personas, OEA, Isla Margarita, Venezuela, marzo de 2006

EJES / CONTENIDOS	PRINCIPIO / CONSENSO / DECLARACION	REUNION / CUMBRE
	Que los Estados Miembros se comprometan a estudiar mecanismos de cooperación, que permitan la repatriación de las víctimas de la trata de personas, cuando proceda, de conformidad con el Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños, garantizándole su seguridad e integridad (Tema 4, párr. 4)	Primera Reunión de Autoridades Nacionales en materia de Trata de Personas, OEA, Isla Margarita, Venezuela, marzo de 2006
	Que para alcanzar el objetivo de una migración ordenada, segura y regular en un creciente mundo globalizado, es necesario dar prioridad al diálogo, la cooperación y las sinergias a todos los niveles, tomando en cuenta los diferentes intereses y realidades de la migración (párr. 2)	Conferencia internacional especial, a nivel ministerial, de países en desarrollo con flujos sustanciales internacionales de migrantes, Lima, Perú, mayo 2006
	Promover la constitución de una red internacional de cooperación en torno a la asistencia a las víctimas de la trata de personas y a los migrantes traficados cuyos derechos hayan sido conculcados, así como a la persecución, sanción y prevención de ambas prácticas (Mesa 2, párr. 6)	Encuentro Iberoamericano sobre Migración y Desarrollo, Madrid, España, julio 2006
	Propender a que la CRM y la CSM desarrollen enfoques conceptuales convergentes para abordar materias que les son comunes. Ello iría en beneficio del tratamiento de la migración en el conjunto de la región y contribuiría a un mayor aprovechamiento de la condición multilateral de ambos foros (Mesa 3, Parte II, párr. 1)	Encuentro Iberoamericano sobre Migración y Desarrollo, Madrid, España, julio 2006
	Impulsar la cooperación entre los dos procesos de consulta en áreas estratégicas, como los vínculos entre la migración y el desarrollo, la promoción y protección de los derechos humanos, la prevención y el combate a la trata de personas y al tráfico de migrantes, el tratamiento de la migración indocumentada, y la armonización de políticas y procedimientos. Esta cooperación abriría el camino para consensuar principios y acciones a escala regional (Mesa 3, Parte II, párr. 2)	Encuentro Iberoamericano sobre Migración y Desarrollo, Madrid, España, julio 2006
	Propiciar una participación más coordinada de estos procesos de consulta sobre migración con los de integración regional y subregional (Mesa 3, Parte II, párr. 3)	Encuentro Iberoamericano sobre Migración y Desarrollo, Madrid, España, julio 2006
	Renovar y actualizar los instrumentos públicos necesarios para una apropiada gestión de la migración (Mesa 3, Parte II, párr. 4)	Encuentro Iberoamericano sobre Migración y Desarrollo, Madrid, España, julio 2006
	Promover una participación más activa de las organizaciones de la sociedad civil y otros actores significativos en las actividades de los procesos de consulta (Mesa 3, Parte II, párr. 5)	Encuentro Iberoamericano sobre Migración y Desarrollo, Madrid, España, julio 2006
	Asegurar que los derechos humanos se traduzcan en un componente central de las políticas migratorias y no solo sean un eje transversal en los planes de acción de la CRM y la CSM (Mesa 3, Parte II, párr. 6)	Encuentro Iberoamericano sobre Migración y Desarrollo, Madrid, España, julio 2006
	Integrar el concepto de seguridad humana en los planes de acción de los dos procesos subregionales de consulta (Mesa 3, Parte II, párr. 7)	Encuentro Iberoamericano sobre Migración y Desarrollo, Madrid, España, julio 2006
	Estimular la instauración de un proceso consultivo sobre migración en la subregión del Caribe mediante el compromiso de los países que la integran y la cooperación de los organismos internacionales especializados (Mesa 3, Parte II, párr. 8)	Encuentro Iberoamericano sobre Migración y Desarrollo, Madrid, España, julio 2006
	<p>Promover un mayor intercambio de datos relativos a las actividades y los logros de los procesos consultivos regionales en los ámbitos de la migración y el desarrollo, entre otras cosas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Organizando reuniones periódicas que permitan una mayor influencia recíproca entre los procesos consultivos regionales; • Creando una base de datos común de buenas prácticas y un sitio web; • Publicando un boletín informativo sobre los procesos consultivos regionales (Mesa 3, Párr. 5) 	Foro Mundial sobre la Migración y el Desarrollo, Bruselas, Bélgica, julio de 2007
	Alentar una evaluación más sistemática de los logros y las repercusiones de los procesos consultivos regionales en los ámbitos de la migración y el desarrollo para comprender mejor su contribución a la gestión de las migraciones en favor del desarrollo (Mesa 3, Párr. 6)	Foro Mundial sobre la Migración y el Desarrollo, Bruselas, Bélgica, julio de 2007

EJES / CONTENIDOS	PRINCIPIO / CONSENSO / DECLARACION	REUNION / CUMBRE
	Alentar la participación de los departamentos y organismos gubernamentales responsables del desarrollo de los países desarrollados y en desarrollo (y, cuando corresponda, de entidades de la sociedad civil) en las reuniones y los proyectos de los procesos consultivos regionales (Mesa 3, Párr. 7)	Foro Mundial sobre la Migración y el Desarrollo, Bruselas, Bélgica, julio de 2007
	Reforzar el apoyo de los donantes a las actividades de los procesos consultivos regionales relacionadas con la migración y el desarrollo, en particular en las regiones que interesan mucho a los donantes en lo que se refiere a la migración y el desarrollo (por ejemplo, el diálogo sobre migración en África meridional y en África occidental) (Mesa 3, Párr. 8)	Foro Mundial sobre la Migración y el Desarrollo, Bruselas, Bélgica, julio de 2007
	Promover más los vínculos entre los procesos consultivos y otros foros regionales (por ejemplo, los sistemas regionales de comercio y los regímenes regionales de integración) y continuar desarrollando vínculos entre los procesos consultivos y los diálogos políticos interregionales (Mesa 3, Párr. 9)	Foro Mundial sobre la Migración y el Desarrollo, Bruselas, Bélgica, julio de 2007
	Asegurar un intercambio de información continuo y bilateral entre los procesos consultivos regionales y el Foro, por ejemplo, con las siguientes medidas: <ul style="list-style-type: none"> • Realizando encuestas periódicas sobre los procesos consultivos regionales desde el punto de vista de la migración y el desarrollo; • Creando una red de centros de coordinación del Foro en diferentes procesos consultivos regionales para apoyar el intercambio de información (Mesa 3, Párr. 10) 	Foro Mundial sobre la Migración y el Desarrollo, Bruselas, Bélgica, julio de 2007
	La cooperación bi y multilateral debe ser reforzada en áreas estratégicas, principalmente en materia de remesas, gestión ordenada de los flujos migratorios, promoción y protección de los derechos humanos, prevención y combate a la trata de personas y al tráfico ilícito de migrantes, tratamiento de la migración indocumentada y participación de la sociedad civil [Sección Introductoria, párr. d)]	Foro Iberoamericano sobre Migración y Desarrollo, Cuenca, Ecuador, abril de 2008
	El fortalecimiento de las instancias de diálogo y coordinación de políticas, así como la convergencia de actividades entre estas instancias en áreas específicas, son de vital importancia [Sección Introductoria, párr. q)]	Foro Iberoamericano sobre Migración y Desarrollo, Cuenca, Ecuador, abril de 2008
	La sociedad civil tiene un rol esencial en el desarrollo de la gobernabilidad de la migración. El acercamiento entre la sociedad civil y los gobiernos, materializado en el desarrollo de programas y actividades conjuntas, así como en la conformación de mesas nacionales, foros y procesos regionales de consulta, es de fundamental importancia para avanzar en la agenda migratoria de Iberoamérica [Sección Introductoria, párr. r)]	Foro Iberoamericano sobre Migración y Desarrollo, Cuenca, Ecuador, abril de 2008
	El acervo de buenas prácticas en materia de migración y desarrollo implementadas por Gobiernos, la OIM, la Conferencia Regional sobre Migración, CRM, la Conferencia Sudamericana sobre Migraciones, CSM, así como por el Foro Especializado Migratorio del MERCOSUR y la sociedad civil (muchas de ellas recogidas en el documento de CEPAL/CELADE), constituyen un referente y punto de partida para su replicabilidad en el espacio iberoamericano. Los acuerdos intergubernamentales y entre sectores gubernamentales, privados y de la sociedad civil deberían también intensificarse para la expansión de buenas prácticas [Sección Introductoria, párr. s)]	Foro Iberoamericano sobre Migración y Desarrollo, Cuenca, Ecuador, abril de 2008
	En el marco de la cooperación y responsabilidad compartida, el diálogo entre los Estados y otros actores relevantes del quehacer migratorio debe incluir también las buenas prácticas implementadas, con la finalidad de revertir los riesgos de la conflictividad social que subyace en los procesos migratorios [Sección IV, párr. s)]	Foro Iberoamericano sobre Migración y Desarrollo, Cuenca, Ecuador, abril de 2008
	Entienden necesario incluir de manera prioritaria en las reuniones bilaterales, regionales e internacionales, el tema de la migración y el desarrollo, con un carácter transversal incorporando la consideración de los aspectos migratorios en el contexto de otras agendas internacionales referidas a temas que inciden en las causas de los movimientos de población, tales como: el comercio internacional, el desarrollo humano, el medio ambiente, el uso de las tecnologías, la cooperación internacional para el desarrollo, la salud y el trabajo [párr. 14 d)]	Postura Regional sobre Política Migratoria con vistas al Foro Mundial de Migraciones y Desarrollo, Foro Especializado Migratorio - Reunión de Ministros del Interior del Mercosur y Estados Asociados, Buenos Aires, junio de 2008

EJES / CONTENIDOS	PRINCIPIO / CONSENSO / DECLARACION	REUNION / CUMBRE
	Promueven el trabajo coordinado y consensuado entre los Estados y los bloques regionales a fin de lograr una mayor gobernabilidad migratoria a través de acciones tales como: fortalecer el diálogo y la cooperación interregional con el objeto de reducir las causas fundamentales de las migraciones, centradas en la pobreza y la falta de oportunidades así como las brechas de ingreso y las diferentes condiciones de vida entre regiones [párr. 14 e)]	Postura Regional sobre Política Migratoria con vistas al Foro Mundial de Migraciones y Desarrollo, Foro Especializado Migratorio - Reunión de Ministros del Interior del Mercosur y Estados Asociados, Buenos Aires, junio de 2008
Retorno de migrantes	Los Jefes de Estado y Gobierno de los países miembros de la Comunidad Iberoamericana nos comprometemos a (...) con objeto de facilitar la efectiva inserción social de los migrantes, incorporar la temática de las migraciones internacionales en campañas nacionales de información y educación, de modo de dar a conocer los derechos y la vulnerabilidad de los migrantes, así como la contribución positiva de éstos a sus sociedades de acogida. [párr. 25 c)]	XVI Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno, Montevideo, noviembre de 2006.
	Los Jefes de Estado y Gobierno de los países miembros de la Comunidad Iberoamericana nos comprometemos a (...) estudiar las mejores formas para crear condiciones encaminadas a favorecer el retorno -incluido el retorno temporal- de los migrantes calificados a sus países de origen, estimular el intercambio de conocimientos tecnológicos y científicos de dichos migrantes con sus países, así como promover medidas que faciliten la reinserción de los mismos cuando decidan retornar al país de origen [párr. 25 w)]	XVI Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno, Montevideo, noviembre de 2006.
	Nos comprometemos a dialogar con el fin de (...) facilitar el retorno digno, ordenado y seguro de los migrantes (...) (Declaración de Mar del Plata, párr. 28)	Cuarta Cumbres de las Américas, Mar del Plata, Argentina, noviembre de 2005
	Promover y ejecutar programas de repatriación voluntaria como alternativa a la deportación o expulsión (párr. 44)	Programa interamericano para la promoción y protección de los derechos humanos de los migrantes, incluyendo los trabajadores migrantes y sus familias, OEA, junio de 2005
	Desarrollar programas de información y asistencia dirigidos a los migrantes y sus familias que regresan a sus países de origen (párr. 45)	Programa interamericano para la promoción y protección de los derechos humanos de los migrantes, incluyendo los trabajadores migrantes y sus familias, OEA, junio de 2005
	(OIM) Apoyar a los Estados en el retorno voluntario y la reintegración de las víctimas de la trata de personas (párr. 74)	Programa interamericano para la promoción y protección de los derechos humanos de los migrantes, incluyendo los trabajadores migrantes y sus familias, OEA, junio de 2005
	Facilitar, cuando resulte posible, el retorno de los trabajadores migrantes mediante el suministro de información, capacitación y asistencia, antes de su partida y a su llegada al país de origen, en relación con el proceso de retorno, el viaje y la reintegración (Directriz 12.2)	Principios y directrices no vinculantes para un enfoque de las migraciones laborales basado en los derechos, OIT, noviembre de 2005
	Adoptar políticas para alentar las migraciones circulares y de retorno y la reintegración en los países de origen, por ejemplo mediante la promoción de programas de migraciones laborales temporales y políticas favorables a la concesión de visados de circulación (Directriz 15.8)	Principios y directrices no vinculantes para un enfoque de las migraciones laborales basado en los derechos, OIT, noviembre de 2005
Formular estrategias operativas para favorecer el retorno de los estudiantes que reciben calificación de postgrado en el exterior. En estas estrategias se deberá buscar una combinación de medidas de estímulos para asegura el regreso y de normas que establezcan un período mínimo de permanencia de estas personas en el país de origen una vez concluidos sus estudios. Además, estas estrategias deberán guardar coherencia con los acuerdos pertinentes que se establezcan entre los países de origen y de estudio (Mesa 1, párr. 5)	Encuentro Iberoamericano sobre Migración y Desarrollo, Madrid, España, julio 2006	

EJES / CONTENIDOS	PRINCIPIO / CONSENSO / DECLARACION	REUNION / CUMBRE
	En lo que se refiere al retorno, la experiencia acumulada por los programas específicos puestos en práctica permite destacar la dificultad de materializar este tipo de objetivo. Sin duda que para impulsar el retorno es menester contar con una gama de incentivos que contribuyan a elevar la motivación de las personas para volver a su país de origen (Mesa 1, párr. 6)	Encuentro Iberoamericano sobre Migración y Desarrollo, Madrid, España, julio 2006
	Si bien se tienen indicios de que el retorno se manifiesta en todos los países iberoamericanos, se desconoce la cuantía y las características de las personas que han retornado. Para el diseño de políticas y medidas concretas en este ámbito, es imprescindible otorgar la mayor prioridad a los esfuerzos dirigidos a llenar estos vacíos de información y conocimiento (Mesa 1, párr. 7)	Encuentro Iberoamericano sobre Migración y Desarrollo, Madrid, España, julio 2006
	El retorno y la vinculación constituyen aspectos que deben considerarse en forma complementaria, a través de mejores prácticas impulsadas desde los Estados, con la activa participación de la sociedad civil [Sección Introductoria, párr. k)]	Foro Iberoamericano sobre Migración y Desarrollo, Cuenca, Ecuador, abril de 2008
	Las políticas de vinculación con nacionales emigrados, junto a las de retorno, forman parte de los esfuerzos de los Estados por recuperar a la población emigrada y ambas exigen una decidida reafirmación de los derechos humanos [Sección V, párr. a)]	Foro Iberoamericano sobre Migración y Desarrollo, Cuenca, Ecuador, abril de 2008
	Es menester concebir iniciativas para propiciar el retorno de los emigrados que lo deseen; la cooperación entre los países, organizaciones internacionales y la sociedad civil es imprescindible para superar las complejidades asociadas a estos programas. Asimismo, es necesario tener en cuenta que los programas de retorno que no cuentan con componentes de reintegración no son sostenibles en el mediano plazo [Sección V, párr. d)]	Foro Iberoamericano sobre Migración y Desarrollo, Cuenca, Ecuador, abril de 2008
	Promueven el trabajo coordinado y consensuado entre los Estados y los bloques regionales a fin de lograr una mayor gobernabilidad migratoria a través de acciones tales como: (...) formular y ejecutar programas especiales que faciliten el retorno voluntario, digno, asistido y sostenible de los nacionales en el exterior [párr. 14 e)]	Postura Regional sobre Política Migratoria con vistas al Foro Mundial de Migraciones y Desarrollo, Foro Especializado Migratorio - Reunión de Ministros del Interior del Mercosur y Estados Asociados, Buenos Aires, junio de 2008
Migración indígena y afro-descendiente	En la formulación de las políticas migratorias tendremos en cuenta la especificidad, vulnerabilidad y complejidad que caracteriza la migración de indígenas, en atención a sus particularidades. En estos casos, deberemos aplicar, complementariamente, la normativa internacional que establece y protege sus derechos colectivos específicos, como el Convenio 169 de la OIT, para aquellos países que son parte, así como la Declaración de Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas. Ameritarán igualmente una atención especial los afro – descendientes y demás grupos en situación de vulnerabilidad (párr. 20)	XVI Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno, Montevideo, noviembre de 2006.
	Los Jefes de Estado y Gobierno de los países miembros de la Comunidad Iberoamericana nos comprometemos a (...) tomar debidamente en consideración, en la formulación de políticas migratorias, las condiciones de vulnerabilidad y de desventaja que afectan a los indígenas y afro-descendientes [párr. 25 o)]	XVI Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno, Montevideo, noviembre de 2006.
	La Comunidad Sudamericana de Naciones, conformada por Estados democráticos y soberanos, se sustenta en una conjunción de objetivos, principios y valores que reconoce el carácter multiétnico, multicultural y plurilingüe de nuestros pueblos. Esta comunidad se sustenta en sus bases históricas, reconociendo el papel de los pueblos originarios, afrodescendientes y migrantes laborales contratados (...) (párr. 1).	II Reunión de Jefes de Estado de la Comunidad Sudamericana de Naciones, Cochabamba, Bolivia, diciembre de 2006
	Considerando el Comunicado de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos de la OEA, de fecha 13 de junio de 2008, que constata nuevamente la existencia de familias indígenas guaraníes bolivianas en situación de servidumbre o trabajo forzado, condenan toda forma de explotación y servidumbre análoga a la esclavitud o violación de los derechos de los pueblos indígenas, por ser atentatorio contra los derechos humanos fundamentales, la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y otras convenciones internacionales (párr. 10)	XXXV Cumbre de Presidentes de los Estados Parte del MERCOSUR y Estados Asociados Tucumán, Argentina, julio de 2008

EJES / CONTENIDOS	PRINCIPIO / CONSENSO / DECLARACION	REUNION / CUMBRE
	Incluir a la población afro descendiente migrante en la reflexión, investigación y líneas de política (Mesa 2, párr. 1)	Encuentro Iberoamericano sobre Migración y Desarrollo, Madrid, España, julio 2006
	Promover que los Estados que aún no lo han hecho ratifiquen el Convenio 169 de la OIT y apoyen la Declaración sobre Derechos de Pueblos Indígenas, que impulsa el Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas (Mesa 2, párr. 2)	Encuentro Iberoamericano sobre Migración y Desarrollo, Madrid, España, julio 2006
	Fortalecer y dotar de recursos a las políticas nacionales sobre reforma agraria, derecho a la tierra y protección de recursos naturales, entre otras, que puedan contribuir a frenar la necesidad de la población indígena de migrar (Mesa 2, párr. 3)	Encuentro Iberoamericano sobre Migración y Desarrollo, Madrid, España, julio 2006
	Desarrollar investigaciones sobre la migración de la población indígena que aporte datos fiables (Mesa 2, párr. 4)	Encuentro Iberoamericano sobre Migración y Desarrollo, Madrid, España, julio 2006
	Incluir la especificidad indígena en las políticas de integración de los inmigrantes en los países de destino (Mesa 2, párr. 5)	Encuentro Iberoamericano sobre Migración y Desarrollo, Madrid, España, julio 2006
	Fomentar la homologación de estudios, incluidos los de carácter bilingüe, en los países de acogida (Mesa 2, párr. 6)	Encuentro Iberoamericano sobre Migración y Desarrollo, Madrid, España, julio 2006
	Desarrollar programas que faciliten el fortalecimiento de los vínculos sociales, culturales y comunitarios entre la población indígena que quedó en el país y la población indígena emigrante en los países de destino (Mesa 2, párr. 7)	Encuentro Iberoamericano sobre Migración y Desarrollo, Madrid, España, julio 2006
Migración de personas menores de edad	La protección de los derechos de las personas menores de edad debe formar parte activa de los grandes debates sobre migraciones, así como de las políticas que sean llevadas adelante por los países iberoamericanos. Es necesario incrementar esfuerzos para (...) evitar la migración no documentada de menores no acompañados, así como procurar su retorno al país de origen cuando aquélla se haya producido (párr. 19).	XVI Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno, Montevideo, Noviembre de 2006.
	Tener en cuenta la vulnerabilidad de los migrantes y la necesidad de prestar atención especial a mujeres y niños (párr. 13)	III Reunión de Expertos de los países de la Unión Europea y de América Latina y el Caribe sobre Migración, Bruselas, marzo de 2008
	Los Ministros de Turismo examinarán aún en el segundo semestre del 2005, un programa de cooperación para promover la responsabilidad ética en el turismo, con especial atención a la prevención de la explotación de niños y adolescentes y a los efectos del turismo sobre el medio ambiente (párr. 24)	I Reunión de Jefes de Estado de la Comunidad Sudamericana de Naciones, Brasilia, Brasil, septiembre de 2005
	Manifiestan su aprobación por la adopción del “Procedimiento para la Verificación de la Documentación de Egreso e Ingreso de Menores entre los Estados Partes del MERCOSUR y Estados Asociados”, y destacan la importancia del mismo como instrumento jurídico de cooperación y coordinación de procedimientos de control que posibilitan un mayor resguardo de los menores nacionales o residentes en los Estados del bloque (párr. 15)	XVIII Cumbre de Presidentes de los Estados Parte del MERCOSUR y Estados Asociados Asunción, Paraguay, junio de 2005
	Expresaron su satisfacción por la aprobación del Acuerdo para la Verificación de Documentación de Ingreso y Egreso de Menores entre los Estados Partes y Asociados del MERCOSUR, dada la importancia de procurar instrumentos jurídicos de cooperación que posibiliten un mayor control y resguardo de los menores, nacionales o residentes (párr. 7)	XXX Cumbre de Presidentes de los Estados Parte del MERCOSUR y Estados Asociados Córdoba, Argentina, julio de 2006
	Toman nota, además, de la “Campaña Comunicacional relativa al Combate a la Trata de Niñas, Niños y Adolescentes con fines de Explotación Sexual Comercial y/o Laboral” con el objetivo de impulsar acciones preventivas, articuladas e integrales, en las zonas de Fronteras para revertir conductas y/o prácticas delictivas, generando comportamientos que condenen las prácticas ilícitas y apoyen aquellas de protección (párr. 8)	XXXV Cumbre de Presidentes de los Estados Parte del MERCOSUR y Estados Asociados Tucumán, Argentina, julio de 2008
	(OIM) Considerar la posibilidad de prestar apoyo a los Estados en el cumplimiento de su obligación de promover los derechos humanos de las familias de los trabajadores migrantes que permanecen en el país de origen, prestando especial atención a los niños, niñas y adolescentes cuyos padres han migrado (párr. 76)	Programa interamericano para la promoción y protección de los derechos humanos de los migrantes, incluyendo los trabajadores migrantes y sus familias, OEA, junio de 2005

EJES / CONTENIDOS	PRINCIPIO / CONSENSO / DECLARACION	REUNION / CUMBRE
	Ofrecer asistencia y protección a las víctimas de trata y de otras condiciones migratorias abusivas, prestando especial atención a las necesidades específicas de las mujeres y los niños (Directriz 11.9)	Principios y directrices no vinculantes para un enfoque de las migraciones laborales basado en los derechos, OIT, noviembre de 2005
	Es necesario reforzar las acciones de información y capacitación sobre los derechos los migrantes, las vulneraciones de esos derechos -frecuentemente asociadas al hecho migratorio- en especial de mujeres y personas menores de edad [Sección II, párr. b)]	Foro Iberoamericano sobre Migración y Desarrollo, Cuenca, Ecuador, abril de 2008
Migración y género	Frente al aumento progresivo de la participación de la mujer en las migraciones internacionales, necesitamos adoptar políticas de equidad de género que contemplen el impacto diferenciado que tiene la migración en las mujeres y la necesidad de atender las causas estructurales que las llevan a migrar (párr. 18)	XVI Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno, Montevideo, noviembre de 2006.
	Los Jefes de Estado y Gobierno de los países miembros de la Comunidad Iberoamericana nos comprometemos a (...) prestar debida atención a las peculiaridades de la migración femenina, fomentando y garantizando el pleno respeto de los derechos humanos de las mujeres migrantes, en el marco del ordenamiento jurídico de cada Estado en todas las esferas e independientemente de su condición migratoria, así como la eliminación de todas las formas de discriminación y de violencia en su contra [párr. 25 l)]	XVI Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno, Montevideo, noviembre de 2006.
	Los Jefes de Estado y Gobierno de los países miembros de la Comunidad Iberoamericana nos comprometemos a (...) proveer a las migrantes condiciones laborales justas y mayores oportunidades de educación, y adoptar medidas que permitan mejorar sus condiciones de vida y el acceso igualitario a recursos y servicios. Asimismo, generar acciones para atender las necesidades de las mujeres que permanecen al frente de sus familias en los países de origen [párr. 25 m)]	XVI Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno, Montevideo, noviembre de 2006.
	Tener en cuenta la vulnerabilidad de los migrantes y la necesidad de prestar atención especial a mujeres y niños (párr. 13)	III Reunión de Expertos de los países de la Unión Europea y de América Latina y el Caribe sobre Migración, Bruselas, marzo de 2008
	Garantizar que las políticas de migraciones laborales integren las cuestiones de género y aborden los problemas y los abusos específicos a los que se enfrentan a menudo las mujeres en los procesos de migración (Directriz 4.5)	Principios y directrices no vinculantes para un enfoque de las migraciones laborales basado en los derechos, OIT, noviembre de 2005
	Ofrecer asistencia y protección a las víctimas de trata y de otras condiciones migratorias abusivas, prestando especial atención a las necesidades específicas de las mujeres y los niños (Directriz 11.9)	Principios y directrices no vinculantes para un enfoque de las migraciones laborales basado en los derechos, OIT, noviembre de 2005
	Reconocer el rol de los medios de comunicación en promover imágenes que valoren a las mujeres y erradiquen los estereotipos de género y en la difusión de información destinada a prevenir la trata de personas (Tema 2, párr. 8)	Primera Reunión de Autoridades Nacionales en materia de Trata de Personas, OEA, Isla Margarita, Venezuela, marzo de 2006
	Promover la realización de programas de capacitación y sensibilización para las autoridades nacionales, especialmente las migratorias, consulares, sanitarias, y policiales, en materia de la trata de personas tomando en cuenta un enfoque de género y combate a la discriminación (Tema 2, párr. 9)	Primera Reunión de Autoridades Nacionales en materia de Trata de Personas, OEA, Isla Margarita, Venezuela, marzo de 2006
	Promover la integración de la perspectiva de género en todas las políticas, programas y proyectos incluyendo aquellos destinados a la protección de las mujeres víctimas de la violencia, discriminación, maltrato, explotación, trata y abuso (Tema 2, párr. 16)	Primera Reunión de Autoridades Nacionales en materia de Trata de Personas, OEA, Isla Margarita, Venezuela, marzo de 2006
	Reconociendo que la inequidad y exclusión social pueden contribuir a hacer a las personas vulnerables a la trata de personas, los Estados Miembros deberán promover la igualdad de género y los derechos humanos de las mujeres, fortaleciendo y promoviendo su participación justa e igualitaria en la vida política de sus países y en la toma de decisiones en todos los niveles asegurando el acceso equitativo de las mujeres a oportunidades laborales (Tema 2, párr. 17)	Primera Reunión de Autoridades Nacionales en materia de Trata de Personas, OEA, Isla Margarita, Venezuela, marzo de 2006

EJES / CONTENIDOS	PRINCIPIO / CONSENSO / DECLARACION	REUNION / CUMBRE
	Las mujeres migrantes no deben considerarse ni como un colectivo ni como un grupo de víctimas. Es necesario tomar conciencia de que ellas son más de la mitad de los migrantes, que son actores con voz propia, que su influencia en todos los aspectos de la migración es muy amplia y que su condición no es un "problema" sino una situación que ofrece potencialidades y también presenta riesgos (Mesa 2, párr. 1)	Encuentro Iberoamericano sobre Migración y Desarrollo, Madrid, España, julio 2006
	Promover la investigación para superar la "ceguera" de género, entendida como una mirada que no advierte el peso desproporcionado de los problemas que recaen sobre las mujeres (Mesa 2, párr. 2)	Encuentro Iberoamericano sobre Migración y Desarrollo, Madrid, España, julio 2006
	Es necesario que en toda agenda sobre migración, especialmente en Iberoamérica, se recoja la especificidad de los temas de género (Mesa 2, párr. 3)	Encuentro Iberoamericano sobre Migración y Desarrollo, Madrid, España, julio 2006
	Trabajar en los países de origen para lograr relaciones de género equitativas y mejorar la situación de la mujer en la sociedad, lo cual influiría en sus propensiones migratorias y probabilidad de retorno (Mesa 2, párr. 4)	Encuentro Iberoamericano sobre Migración y Desarrollo, Madrid, España, julio 2006
	Tener siempre en cuenta la voz de las mujeres, pensar "con" ellas y considerar sus diversos proyectos de vida, de modo que el diseño de las políticas respectivas, territoriales y sectoriales, sea suficientemente matizado (Mesa 2, párr. 5)	Encuentro Iberoamericano sobre Migración y Desarrollo, Madrid, España, julio 2006
	Proteger, con la debida legislación, y su aplicación efectiva, a las mujeres que se encuentren en situaciones de indefensión extrema, como sucede con la prostitución forzada y las diversas formas de violencia (Mesa 2, párr. 6)	Encuentro Iberoamericano sobre Migración y Desarrollo, Madrid, España, julio 2006
	Favorecer y facilitar la reagrupación familiar (Mesa 2, párr. 7)	Encuentro Iberoamericano sobre Migración y Desarrollo, Madrid, España, julio 2006
	Hacer posible, mediante la provisión de servicios sociales, que el cuidado de personas dependientes no esté exclusivamente a cargo de mujeres trabajadoras (Mesa 2, párr. 8)	Encuentro Iberoamericano sobre Migración y Desarrollo, Madrid, España, julio 2006
	Proveer mayores oportunidades de empleo formal y justamente remunerado para las mujeres, tanto en los países de origen como en los de destino (Mesa 2, párr. 9)	Encuentro Iberoamericano sobre Migración y Desarrollo, Madrid, España, julio 2006
	Otorgar más facilidades para homologar títulos de las mujeres en los países de destino (Mesa 2, párr. 10)	Encuentro Iberoamericano sobre Migración y Desarrollo, Madrid, España, julio 2006
	Asegurar que el servicio doméstico no se preste para explotaciones o para la inobservancia de derechos laborales básicos (Mesa 2, párr. 11)	Encuentro Iberoamericano sobre Migración y Desarrollo, Madrid, España, julio 2006
	Reconocer y hacer patente la importante participación de la mujer en las migraciones y su contribución como motor del desarrollo (Mesa 2, párr. 12)	Encuentro Iberoamericano sobre Migración y Desarrollo, Madrid, España, julio 2006
	<p>Promover leyes, políticas y prácticas en favor de un desarrollo basado en el género y crear un entorno favorable en el que se insista en la igualdad entre los géneros. En este contexto, es importante lograr el empoderamiento de la mujer mediante:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Formación y mejora de las cualificaciones; • Información y orientación sobre los derechos, las obligaciones, los riesgos, las perspectivas, la integración y las opciones de retorno en los países de origen y de destino; • Mejor acceso e igualdad en el acceso a los servicios financieros y las perspectivas de ingresos; • Refuerzo de la participación de las mujeres en las actividades de desarrollo de la diáspora (Cuestiones intersectoriales, Párr. 1) 	Foro Mundial sobre la Migración y el Desarrollo, Bruselas, Bélgica, julio de 2007
	<p>Proteger a las mujeres migrantes, sobre todo, pero también a los hombres, especialmente mediante:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La adopción de políticas de migración del trabajo y de prácticas que garanticen condiciones de trabajo dignas, prestando especial atención a las cuestiones de género; • El establecimiento de estructuras de apoyo en que se preste especial atención a las cuestiones de género en los países de destino (Cuestiones intersectoriales, Párr. 2) 	Foro Mundial sobre la Migración y el Desarrollo, Bruselas, Bélgica, julio de 2007

EJES / CONTENIDOS	PRINCIPIO / CONSENSO / DECLARACION	REUNION / CUMBRE
	Mejorar la recogida de datos relacionados con el género y el análisis del impacto de la migración en las familias (Cuestiones intersectoriales, Párr. 3)	Foro Mundial sobre la Migración y el Desarrollo, Bruselas, Bélgica, julio de 2007
	La creciente participación de las mujeres en los flujos migratorios es uno de los asuntos más relevantes de la escena migratoria iberoamericana. Debe reconocerse que la migración de mujeres entraña una contribución a sus familias, comunidades y países de origen y destino. Es necesario identificar las situaciones que impiden un empoderamiento de las mujeres y que reproducen las desigualdades de género. Las vulnerabilidades también asociadas a la migración de mujeres, especialmente la trata de personas, es un asunto que merece máxima prioridad en Iberoamérica [Sección Introductoria, párr. g)]	Foro Iberoamericano sobre Migración y Desarrollo, Cuenca, Ecuador, abril de 2008
	El enfoque de género y derechos humanos debe estar presente como componente central de la agenda migratoria iberoamericana [Sección Introductoria, párr. h)]	Foro Iberoamericano sobre Migración y Desarrollo, Cuenca, Ecuador, abril de 2008
	Es necesario reforzar las acciones de información y capacitación sobre los derechos los migrantes, las vulneraciones de esos derechos -frecuentemente asociadas al hecho migratorio- en especial de mujeres y personas menores de edad, [Sección II, párr. b)]	Foro Iberoamericano sobre Migración y Desarrollo, Cuenca, Ecuador, abril de 2008
Migración irregular	La necesidad de continuar y reforzar la prevención de la migración irregular y la lucha contra el tráfico y trata de seres humanos, al tiempo que se hace una clara distinción entre la migración irregular y el tráfico y trata de seres humanos, así como también entre los traficantes y las víctimas del tráfico.	I Reunión de Expertos de los países de la Unión Europea y de América Latina y el Caribe sobre Migración, Quito, marzo de 2004
	La necesidad de examinar las formas y medios para abordar los flujos migratorios y la migración irregular, respetando la legislación aplicable.	I Reunión de Expertos de los países de la Unión Europea y de América Latina y el Caribe sobre Migración, Quito, marzo de 2004
	Nuestro objetivo será abordar cuestiones importantes como (...) la necesidad de continuar y reforzar la prevención de la migración irregular (párr. 36)	Tercera Cumbre América Latina y el Caribe-Unión Europea, México, mayo de 2004
	Destacamos (...) la necesidad de continuar y reforzar la prevención de la migración irregular (Grupo 4)	II Reunión de Expertos de los países de la Unión Europea y de América Latina y el Caribe sobre Migración, Cartagena de Indias, marzo de 2006
	Acogemos con satisfacción las recomendaciones para dar seguimiento conjunto respecto a (...) los esfuerzos conjuntos para abordar la migración irregular (...) (párr. 49)	Cuarta Cumbre América Latina y el Caribe-Unión Europea, Viena, mayo de 2006.
	La necesidad de esfuerzos conjuntos para abordar la migración irregular fue también destacada (párr. 10)	III Reunión de Expertos de los países de la Unión Europea y de América Latina y el Caribe sobre Migración, Bruselas, marzo de 2008
	La migración indocumentada y la existencia de mercados laborales informales, generan condiciones favorables a la explotación de los migrantes (párr. 15)	XVI Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno, Montevideo, noviembre de 2006.
	Los Jefes de Estado y Gobierno de los países miembros de la Comunidad Iberoamericana nos comprometemos a (...) realizar campañas de sensibilización sobre los riesgos de migrar de manera indocumentada [párr. 25 d)]	XVI Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno, Montevideo, noviembre de 2006.
	Instamos a incrementar la cooperación y el dialogo interamericano con el fin de reducir y desalentar la migración indocumentada (...) (Declaración de Mar del Plata, párr. 28)	Cuarta Cumbres de las Américas, Mar del Plata, Argentina, noviembre de 2005

EJES / CONTENIDOS	PRINCIPIO / CONSENSO / DECLARACION	REUNION / CUMBRE
	Recordamos a la Comunidad Internacional el histórico aporte de los migrantes, sin importar su condición migratoria, en las esferas laboral, económica y cultural en las sociedades de acogida. Resaltamos que la persistencia de barreras restrictivas basadas en enfoques unilaterales solo fomenta la migración irregular y pone de manifiesto la incongruencia de las mismas. (párr. 11)	XVII Reunión del Consejo Presidencial Andino, Tarija, Bolivia, junio de 2007
	Valoran el histórico aporte de los migrantes, sin importar su condición migratoria, en las esferas laboral, económica y cultural en las sociedades de acogida. Resaltan que la persistencia de barreras restrictivas basadas en enfoques unilaterales solo fomenta la migración irregular y pone de manifiesto la incongruencia de las mismas. (párr. 11)	XXXIII Cumbre de Presidentes de los Estados Parte del MERCOSUR y Estados Asociados Asunción, Paraguay, junio de 2007
	(...) felicitan y apoyan las iniciativas de los Gobiernos de los Estados Parte y Asociados del MERCOSUR que actualmente implementan procesos de normalización de los migrantes irregulares en sus respectivos Estados, lo que posibilitará que miles de trabajadores puedan acceder al pleno ejercicio de sus derechos sociales y ciudadanos (párr. 21)	XXXIV Cumbre de Presidentes de los Estados Parte del MERCOSUR y Estados Asociados Montevideo, Uruguay, diciembre de 2007
	Fortalecer a los migrantes para la toma de decisiones informadas mediante la difusión de información sobre los medios legales para la migración (...) (párr. 35)	Programa interamericano para la promoción y protección de los derechos humanos de los migrantes, incluyendo los trabajadores migrantes y sus familias, OEA, junio de 2005
	Desarrollar programas dirigidos a promover la migración autorizada (...) (párr. 43)	Programa interamericano para la promoción y protección de los derechos humanos de los migrantes, incluyendo los trabajadores migrantes y sus familias, OEA, junio de 2005
	Adoptar y aplicar la legislación y las políticas necesarias para prevenir las migraciones laborales irregulares y eliminar las condiciones migratorias abusivas, incluidas la trata de trabajadores y trabajadoras migrantes (Directriz 11.1)	Principios y directrices no vinculantes para un enfoque de las migraciones laborales basado en los derechos, OIT, noviembre de 2005
	Insertar los programas de regularización e integración en políticas migratorias integrales y de largo plazo, que contemplen, entre otros elementos, el pleno respeto de los derechos humanos y la prevención y combate a la trata de personas y al tráfico de migrantes (Mesa 3, Parte 1, párr. 5)	Encuentro Iberoamericano sobre Migración y Desarrollo, Madrid, España, julio 2006
	La cooperación bi y multilateral debe ser reforzada en áreas estratégicas, principalmente en materia de (...) tratamiento de la migración indocumentada (...) [Sección Introductoria, párr. d)]	Foro Iberoamericano sobre Migración y Desarrollo, Cuenca, Ecuador, abril de 2008
	Es imprescindible avanzar en el tratamiento de la migración indocumentada, dado que sin regularidad migratoria no hay integración posible. Como lo establece la Declaración de Salamanca y el Compromiso de Montevideo, lo anterior representa un gran reto político y social [Sección IV, párr. e)]	Foro Iberoamericano sobre Migración y Desarrollo, Cuenca, Ecuador, abril de 2008
	La experiencia demuestra que las políticas restrictivas no contribuyen a la gobernabilidad de los flujos migratorios, por el contrario generan mayor irregularidad y más personas indocumentadas, e incrementan el tráfico ilícito de migrantes y la trata de personas con fines de explotación (párr. 12)	Postura Regional sobre Política Migratoria con vistas al Foro Mundial de Migraciones y Desarrollo, Foro Especializado Migratorio - Reunión de Ministros del Interior del Mercosur y Estados Asociados, Buenos Aires, junio de 2008
	Instan a los gobiernos de los países receptores a implementar políticas de regularización de la situación de los las personas migrantes y sus familias que se encuentran residiendo en condición de irregularidad [párr. 14 c)]	Postura Regional sobre Política Migratoria con vistas al Foro Mundial de Migraciones y Desarrollo, Foro Especializado Migratorio - Reunión de Ministros del Interior del Mercosur y Estados Asociados, Buenos Aires, junio de 2008

EJES / CONTENIDOS	PRINCIPIO / CONSENSO / DECLARACION	REUNION / CUMBRE
	Promueven el trabajo coordinado y consensuado entre los Estados y los bloques regionales a fin de lograr una mayor gobernabilidad migratoria a través de acciones tales como: (...) facilitar el acceso a la residencia, evitando el establecimiento de requisitos que impidan la obtención de la misma [párr. 14 e)]	Postura Regional sobre Política Migratoria con vistas al Foro Mundial de Migraciones y Desarrollo, Foro Especializado Migratorio - Reunión de Ministros del Interior del Mercosur y Estados Asociados, Buenos Aires, junio de 2008
Trata de personas y tráfico ilícito de migrantes	La necesidad de continuar y reforzar la prevención de la migración irregular y la lucha contra el tráfico y trata de seres humanos, al tiempo que se hace una clara distinción entre la migración irregular y el tráfico y trata de seres humanos, así como también entre los traficantes y las víctimas del tráfico.	I Reunión de Expertos de los países de la Unión Europea y de América Latina y el Caribe sobre Migración, Quito, marzo de 2004
	Enfatizamos la importancia de firmar, ratificar o acceder a la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus protocolos adicionales (párr. 21)	Tercera Cumbre América Latina y el Caribe-Unión Europea, México, mayo de 2004
	Nuestro objetivo será abordar cuestiones importantes como (...) el combate contra el tráfico y la trata de seres humanos (párr. 36)	Tercera Cumbre América Latina y el Caribe-Unión Europea, México, mayo de 2004
	Por lo que se refiere a la lucha contra la Delincuencia Organizada Transnacional, los Ministros reiteraron la importancia de firmar, ratificar o adherirse a la correspondiente Convención de las Naciones Unidas y a sus protocolos, y de intensificar la cooperación internacional, entre otras cosas en lo que respecta al tráfico de personas (párr. 19)	XII Reunión Ministerial Institucionalizada Grupo de Río-Unión Europea, Luxemburgo, mayo de 2005
	Resaltamos la importancia de fortalecer, bajo el principio de la responsabilidad compartida, la lucha contra el tráfico de migrantes y contra la trata de personas, tomando debidamente en consideración la vulnerabilidad de las personas objeto de estos delitos que exige un mayor énfasis en prevención, asistencia y protección (Grupo 4)	II Reunión de Expertos de los países de la Unión Europea y de América Latina y el Caribe sobre Migración, Cartagena de Indias, marzo de 2006
	Destacamos la necesidad de continuar y reforzar la prevención y la lucha contra los grupos delictivos organizados, que aprovechan la vulnerabilidad de las personas para someterlas al tráfico de migrantes y la trata de personas. Resaltamos la importancia de prestar asistencia y protección especial a las víctimas de Trata y garantizar los derechos a los migrantes sometidos al tráfico (Grupo 4)	II Reunión de Expertos de los países de la Unión Europea y de América Latina y el Caribe sobre Migración, Cartagena de Indias, marzo de 2006
	Destacamos la importancia de que aquellos Estados que todavía no lo hayan hecho consideren la suscripción, ratificación o adhesión a la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (Convención de Palermo) y sus protocolos adicionales (párr. 22)	Cuarta Cumbre América Latina y el Caribe-Unión Europea, Viena, mayo de 2006.
	Acogemos con satisfacción las recomendaciones para dar seguimiento conjunto respecto a (...) la intensificación de la lucha contra el tráfico y la trata de personas, teniendo en cuenta los derechos y la situación especialmente vulnerable de quienes son objeto de estos delitos (párr. 49)	Cuarta Cumbre América Latina y el Caribe-Unión Europea, Viena, mayo de 2006.
	Está ampliamente reconocido que los protocolos de la Convención de las NNUU contra el Crimen Organizado Transnacional constituyen una fuente legal internacional fundamental, lo mismo que la base para las medidas adoptadas regional y nacionalmente contra la trata de personas y tráfico de migrantes. Estas medidas se han visto complementadas por otras disposiciones legales internacionales. Un intercambio de prácticas relacionadas con la aplicación de estos acuerdos a escala nacional constituye parte esencial para una futura cooperación (párr. 9)	III Reunión de Expertos de los países de la Unión Europea y de América Latina y el Caribe sobre Migración, Bruselas, marzo de 2008
La realidad cambiante de las necesidades de la trata de personas necesita una reflexión seria sobre, entre otras cosas, el tema de los abusos contra los derechos humanos (derechos de los menores), la lucha y prevención de la trata de personas, elaboración de técnicas de difusión (libros), asociaciones público-privadas (relaciones con ONGs), otras formas de explotación (laboral), preparación de estadísticas fiables (metodología), formación de personal (medios de financiación), asistencia completa a las víctimas (ayuda médica, psicológica, legal y de alojamiento, estrategias de recuperación), y abordar las causas profundas de la trata y del tráfico (pobreza) (párr. 10)	III Reunión de Expertos de los países de la Unión Europea y de América Latina y el Caribe sobre Migración, Bruselas, marzo de 2008	

EJES / CONTENIDOS	PRINCIPIO / CONSENSO / DECLARACION	REUNION / CUMBRE
	Intensificaremos nuestra cooperación para prevenir y combatir el tráfico ilícito de migrantes y la trata de personas, prestando apoyo a las víctimas, y promoviendo programas de retorno voluntario, digno y sostenible, facilitando a la vez el intercambio de información que contribuya a su mejor diseño y ejecución (párr. 27)	Quinta Cumbre América Latina y el Caribe-Unión Europea, Lima, mayo de 2008.
	Reafirmamos la prioridad concedida (...) a la lucha contra otros flagelos como la delincuencia organizada transnacional, (...) así como (...) el tráfico ilícito de migrantes y la trata de personas, entre otros (Declaración de Montevideo, párr. 2)	XVI Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno, Montevideo, noviembre de 2006.
	El tráfico ilícito de migrantes debe ser combatido (párr. 15)	XVI Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno, Montevideo, noviembre de 2006.
	Ante la gravedad del tráfico ilícito de migrantes y de la trata de personas, del tráfico de menores y otras formas de delitos transnacionales conexos, la comunidad internacional tiene la obligación de asumir un mayor compromiso en la prevención, penalización, y combate de éstos, actuando de modo firme contra toda forma de estímulo a los mismos y asegurando la plena aplicación, por los Estados parte, de la Convención de las Naciones Unidas Contra la Delincuencia Organizada Transnacional, del Protocolo contra el Tráfico Ilícito de Migrantes por Tierra, Mar y Aire, y del Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños. Merecen una especial atención las víctimas de estos delitos y en especial de la trata de personas, las cuales no deberán ser consideradas sujetos activos de conducta penal y para cuya efectiva atención y recuperación, especialmente cuando se trate de infantes y adolescentes, es urgente establecer mecanismos de coordinación que incluyan el intercambio de información entre las instancias competentes (párr. 17)	XVI Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno, Montevideo, noviembre de 2006.
	Los Jefes de Estado y Gobierno de los países miembros de la Comunidad Iberoamericana nos comprometemos a (...) impulsar decididamente la prevención y el combate de la trata de personas y al tráfico ilícito de migrantes, mediante una articulación bilateral y multilateral de acciones de cooperación entre los países iberoamericanos. Entre estas acciones debe incluirse la constitución de una red de cooperación para las víctimas del delito de trata, así como del tráfico ilícito de personas menores migrantes que contemple, entre otros aspectos, la recuperación de las víctimas. Debe incluirse igualmente el fortalecimiento de los mecanismos de difusión, sensibilización y capacitación de la población en general y, en particular, de los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley en materia de trata de personas y tráfico ilícito de migrantes [párr. 25 j]	XVI Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno, Montevideo, noviembre de 2006.
	Cooperaremos en el combate a la trata de personas, que afecta especialmente a mujeres y niños.	Cumbre Extraordinaria de las Américas, Monterrey, México, enero de 2004
	Nos comprometemos a (...) incrementar los esfuerzos para combatir el tráfico ilícito de migrantes y la trata de personas, de acuerdo con los instrumentos internacionales de derechos humanos (...) (Declaración de Mar del Plata, párr. 28)	Cuarta Cumbres de las Américas, Mar del Plata, Argentina, noviembre de 2005
	Tipificar la conducta de tráfico ilícito de migrantes y de trata de personas, aplicar de manera efectiva la legislación nacional para enfrentar el tráfico de migrantes y la trata de personas, y fortalecer las instituciones y la capacitación de los cuadros técnicos para estar en mejores condiciones de investigar, perseguir y enjuiciar a los responsables, prevenir el delito y proteger y asistir a las víctimas de estos crímenes (Plan de Acción de Mar del Plata, párr. 17)	Cuarta Cumbres de las Américas, Mar del Plata, Argentina, noviembre de 2005
	La Unión de Naciones Suramericanas tiene como objetivos específicos: (...) la coordinación entre los organismos especializados de los Estados Miembros, teniendo en cuenta las normas internacionales, para fortalecer la lucha contra (...) la trata de personas, (...) el crimen organizado transnacional y otras amenazas (...) (art. 3 inc. q)	Reunión Extraordinaria de Jefes de Estado de la Unión de Naciones Suramericanas (UNASUR), Brasilia, Brasil, mayo de 2008
	Concientes del crecimiento de los flujos migratorios y de la necesidad de garantizar el pleno respeto de sus derechos humanos, nos comprometemos a (...) combatir la trata de personas y el tráfico de migrantes (párr. I A)	XV Reunión del Consejo Presidencial Andino, Quito, Ecuador, julio de 2004

EJES / CONTENIDOS	PRINCIPIO / CONSENSO / DECLARACION	REUNION / CUMBRE
	Reafirman la alta prioridad que le otorgan a la protección y promoción de los derechos humanos y a las libertades fundamentales, y destacan la realización de la I Reunión de Altas Autoridades Competentes en Derechos Humanos y Cancillerías del MERCOSUR y Estados Asociados. En este sentido, toman con interés las iniciativas y temas analizados en esa reunión, tales como: (...) el combate a la trata de personas (...) (párr. 5)	XVIII Cumbre de Presidentes de los Estados Parte del MERCOSUR y Estados Asociados Asunción, Paraguay, junio de 2005
	Destacan la labor de las instancias competentes del MERCOSUR que abordan en sus agendas el grave delito y creciente problema de la trata de personas, especialmente mujeres y niños, con miras a lograr mediante un trabajo coordinado y conjunto el fortalecimiento de políticas para combatir este flagelo, vinculado a la expansión de organizaciones criminales transnacionales (párr. 14)	XVIII Cumbre de Presidentes de los Estados Parte del MERCOSUR y Estados Asociados Asunción, Paraguay, junio de 2005
	Recibieron con satisfacción la Declaración de Montevideo contra la Trata de Personas en el MERCOSUR y Estados Asociados, y acogen positivamente la realización de la I Reunión de Autoridades Nacionales sobre Trata de Personas que se llevará a cabo en Venezuela del 7 al 10 de febrero de 2006 (párr. 23)	XIX Cumbre de Presidentes de los Estados Parte del MERCOSUR y Estados Asociados Montevideo, Uruguay, diciembre de 2005
	Señalaron la relevancia del Acuerdo Marco sobre Cooperación en materia de Seguridad Regional que persigue optimizar los niveles de seguridad de la región, promoviendo la más amplia cooperación y asistencia recíproca en la prevención y represión de las actividades ilícitas, especialmente las transnacionales, tales como: (...) el tráfico ilícito de personas (...) (párr. 8)	XXX Cumbre de Presidentes de los Estados Parte del MERCOSUR y Estados Asociados Córdoba, Argentina, julio de 2006
	Reafirmaron el decidido compromiso de sus gobiernos en la lucha contra la trata de personas, así como la determinación de promover acciones eficaces de prevención y combate de este delito. Expresaron su satisfacción por la decisión adoptada a iniciativa de la Reunión Especializada de la Mujer del MERCOSUR, relativa a la realización de una campaña regional de información y prevención en el ámbito del MERCOSUR y Estados Asociados (párr. 10)	XXX Cumbre de Presidentes de los Estados Parte del MERCOSUR y Estados Asociados Córdoba, Argentina, julio de 2006
	Se congratularon con los resultados obtenidos en la Reunión sobre Trata de Personas en el marco de la OEA, que se llevó a cabo en la isla de Margarita, Venezuela, del 14 al 16 de marzo de este año (párr. 25)	XXX Cumbre de Presidentes de los Estados Parte del MERCOSUR y Estados Asociados Córdoba, Argentina, julio de 2006
	Valoran el trabajo realizado en la Reunión de Ministros de Justicia, donde se destaca el constante esfuerzo por impulsar iniciativas y acciones en el ámbito de la cooperación jurídica internacional, en especial, durante el presente semestre, en lo que hace a la implementación de herramientas que colaboren en la prevención y sanción de la trata de personas en la región. Resaltan la importancia de que se haya emitido una Declaración Ministerial impulsando un accionar conjunto contra ese flagelo y que se haya concluido una “Guía de Buenas Prácticas en relación a la asistencia jurídica mutua en materia de trata de personas, entre los Estados Partes del MERCOSUR y Asociados”, que tiene como fin difundir entre los operadores de la justicia – jueces, fiscales, defensores, abogados y público en general – cuales son los mecanismos y procedimientos de asistencia y cooperación en materia penal disponibles en la Región, como así también quienes son sus autoridades de aplicación, a quien se pueda recurrir en la eventualidad de un caso de este tipo (párr. 17)	XXXIII Cumbre de Presidentes de los Estados Parte del MERCOSUR y Estados Asociados Asunción, Paraguay, junio de 2007
	[Reunión de Ministros de Justicia] (...) se destacan las propuestas para avanzar en el estudio y eventual negociación de un acuerdo regional con miras a conformar equipos de investigación conjunta en materia de trata de personas, de acuerdo con la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y su Protocolo Adicional relativo a la Trata de Personas Especialmente Mujeres y Niños (párr. 11).	XXXIV Cumbre de Presidentes de los Estados Parte del MERCOSUR y Estados Asociados Montevideo, Uruguay, diciembre de 2007
	Destacan la importancia de continuar impulsando la Iniciativa Niñ@Sur y celebran el lanzamiento del sitio www.niniosur.jus.gov.ar , donde se podrá acceder a la base de datos legislativa regional en materia de prevención y combate a la explotación sexual, trata, tráfico, pornografía infantil y venta de niños (párr. 7)	XXXV Cumbre de Presidentes de los Estados Parte del MERCOSUR y Estados Asociados Tucumán, Argentina, julio de 2008
	Toman nota, además, de la “Campaña Comunicacional relativa al Combate a la Trata de Niñas, Niños y Adolescentes con fines de Explotación Sexual Comercial y/o Laboral” con el objetivo de impulsar acciones preventivas, articuladas e integrales, en las zonas de Fronteras para revertir conductas y/o prácticas delictivas, generando comportamientos que condenen las prácticas ilícitas y apoyen aquellas de protección (párr. 8)	XXXV Cumbre de Presidentes de los Estados Parte del MERCOSUR y Estados Asociados Tucumán, Argentina, julio de 2008

EJES / CONTENIDOS	PRINCIPIO / CONSENSO / DECLARACION	REUNION / CUMBRE
	Se congratulan por la suscripción, en el ámbito de la Reunión de Ministros del Interior del MERCOSUR, del Acuerdo sobre Implementación de Bases de Datos Compartidas de Niños, Niñas y Adolescentes en Situación de Vulnerabilidad, herramienta de suma importancia destinada a evitar delitos como el tráfico, la trata y la sustracción de niños, niñas y adolescentes en la región (párr. 14)	XXXV Cumbre de Presidentes de los Estados Parte del MERCOSUR y Estados Asociados Tucumán, Argentina, julio de 2008
	Resaltan la suscripción, en el ámbito de la Reunión de Ministros de Justicia del MERCOSUR, del Acuerdo sobre Cooperación Regional para la Protección de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes en Situación de Vulnerabilidad, instrumento que permitirá utilizar las herramientas informáticas creadas en el MERCOSUR y contar con mecanismos para la utilización, de manera coordinada, de la información producida por autoridades administrativas y judiciales para dar cumplimiento a los objetivos previstos en la Convención de los Derechos del Niño, especialmente en sus artículos 11 y 35, así como la normativa concordante; la Convención Americana sobre Derechos Humanos, especialmente su artículo 19; el Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, especialmente Mujeres y Niños, que contempla la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional; la Convención Interamericana sobre Tráfico Internacional de Menores y toda otra normativa vigente en la materia (párr. 15)	XXXV Cumbre de Presidentes de los Estados Parte del MERCOSUR y Estados Asociados Tucumán, Argentina, julio de 2008
	Fortalecer a los migrantes para la toma de decisiones informadas mediante la difusión de información sobre los medios legales para la migración, y los peligros relacionados con el tráfico ilícito de migrantes y la trata de personas (párr. 35)	Programa interamericano para la promoción y protección de los derechos humanos de los migrantes, incluyendo los trabajadores migrantes y sus familias, OEA, junio de 2005
	Cooperar e intercambiar información entre los Estados en torno a las redes de tráfico ilícito de migrantes y desarrollar estrategias individuales y colectivas dirigidas a la prevención, investigación, enjuiciamiento y sanción de estas conductas, así como, cuando corresponda, la protección y asistencia a los migrantes (párr. 51)	Programa interamericano para la promoción y protección de los derechos humanos de los migrantes, incluyendo los trabajadores migrantes y sus familias, OEA, junio de 2005
	Cooperar e intercambiar información entre los Estados en torno a las redes de trata de personas y desarrollar estrategias individuales y colectivas dirigidas a la prevención, investigación, enjuiciamiento y sanción de estas conductas, así como la protección y asistencia de las víctimas (párr. 52)	Programa interamericano para la promoción y protección de los derechos humanos de los migrantes, incluyendo los trabajadores migrantes y sus familias, OEA, junio de 2005
	(OIM) Promover y ofrecer campañas de información pública dirigidas a potenciales migrantes sobre la forma en que operan las redes de trata de personas y los peligros que conlleva acudir a éstas; y ofrecer protección y asistencia a las víctimas, junto con organizaciones no gubernamentales, organizaciones multilaterales e instituciones públicas (párr. 70)	Programa interamericano para la promoción y protección de los derechos humanos de los migrantes, incluyendo los trabajadores migrantes y sus familias, OEA, junio de 2005
	(OIM) Promover y ofrecer campañas de información pública dirigidas a potenciales migrantes sobre la forma en que operan las de redes de tráfico ilícito de migrantes y los peligros que conlleva acudir a éstas; y, cuando un Estado así lo solicite, ofrecer protección y asistencia a migrantes, junto con organizaciones no gubernamentales, organizaciones multilaterales e instituciones públicas (párr. 71)	Programa interamericano para la promoción y protección de los derechos humanos de los migrantes, incluyendo los trabajadores migrantes y sus familias, OEA, junio de 2005
	(OIM) Realizar estudios sobre la migración y la trata de personas que sirvan de herramienta de trabajo para crear políticas y sensibilización, con especial atención al análisis de género (párr. 72)	Programa interamericano para la promoción y protección de los derechos humanos de los migrantes, incluyendo los trabajadores migrantes y sus familias, OEA, junio de 2005
	(OIM) Establecer centros para la protección y asistencia de víctimas de la trata de personas en países de tránsito y de destino, de forma que éstas puedan recibir asesoría jurídica, y atención médica y psicológica (párr. 73)	Programa interamericano para la promoción y protección de los derechos humanos de los migrantes, incluyendo los trabajadores migrantes y sus familias, OEA, junio de 2005

EJES / CONTENIDOS	PRINCIPIO / CONSENSO / DECLARACION	REUNION / CUMBRE
	(OIM) Apoyar a los Estados en el retorno voluntario y la reintegración de las víctimas de la trata de personas (párr. 74)	Programa interamericano para la promoción y protección de los derechos humanos de los migrantes, incluyendo los trabajadores migrantes y sus familias, OEA, junio de 2005
	(OIM) Ofrecer capacitación sobre la trata de personas a funcionarios gubernamentales y organizaciones de la sociedad civil (párr. 75)	Programa interamericano para la promoción y protección de los derechos humanos de los migrantes, incluyendo los trabajadores migrantes y sus familias, OEA, junio de 2005
	Se debería adoptar, aplicar y hacer cumplir leyes y políticas destinadas a: (...) proteger a los trabajadores migrantes de las condiciones de trabajo forzoso, incluidas la servidumbre por deudas y la trata, en especial a los trabajadores migrantes en situación irregular o a otros grupos de trabajadores migrantes particularmente vulnerables a esas condiciones (Directriz 8.4.2)	Principios y directrices no vinculantes para un enfoque de las migraciones laborales basado en los derechos, OIT, noviembre de 2005
	Adoptar y aplicar la legislación y las políticas necesarias para prevenir las migraciones laborales irregulares y eliminar las condiciones migratorias abusivas, incluidas la trata de trabajadores y trabajadoras migrantes (Directriz 11.1)	Principios y directrices no vinculantes para un enfoque de las migraciones laborales basado en los derechos, OIT, noviembre de 2005
	Adoptar medidas para alentar a los trabajadores migrantes y las víctimas de trata a que denuncien el abuso, la explotación y la violación de sus derechos, teniendo en cuenta las circunstancias particulares de las mujeres y los niños, y a estos efectos, establecer mecanismos para que los trabajadores migrantes presenten denuncias y exijan reparación sin sufrir intimidación o represalias (Directriz 11.5)	Principios y directrices no vinculantes para un enfoque de las migraciones laborales basado en los derechos, OIT, noviembre de 2005
	Prohibir la retención de los documentos de identidad de los trabajadores migrantes (Directriz 11.6)	Principios y directrices no vinculantes para un enfoque de las migraciones laborales basado en los derechos, OIT, noviembre de 2005
	Difundir información sobre la trata con objeto de advertir a las víctimas potenciales de sus peligros y aumentar la concienciación pública sobre el tema (Directriz 11.8)	Principios y directrices no vinculantes para un enfoque de las migraciones laborales basado en los derechos, OIT, noviembre de 2005
	Ofrecer asistencia y protección a las víctimas de trata y de otras condiciones migratorias abusivas, prestando especial atención a las necesidades específicas de las mujeres y los niños (Directriz 11.9)	Principios y directrices no vinculantes para un enfoque de las migraciones laborales basado en los derechos, OIT, noviembre de 2005
	Adoptar políticas para abordar las causas fundamentales y las repercusiones de la trata de personas, prestando especial atención a las cuestiones relacionadas con el género (Directriz 11.10)	Principios y directrices no vinculantes para un enfoque de las migraciones laborales basado en los derechos, OIT, noviembre de 2005
	Que aquellos Estados que aún no lo han hecho consideren firmar, ratificar o adherir, según sea el caso, la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y su Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños e implementen sus disposiciones (Tema 1, párr. 1)	Primera Reunión de Autoridades Nacionales en materia de Trata de Personas, OEA, Isla Margarita, Venezuela, marzo de 2006
	Que aquellos Estados que aún no lo han hecho consideren firmar, ratificar o adherir, según sea el caso, la Convención Interamericana sobre el Tráfico Internacional de Menores, el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la Venta, Prostitución Infantil y Utilización de Niños en la Pornografía, y el Convenio 182 de la Organización Internacional del Trabajo sobre las Peores Formas de Trabajo Infantil e implementen sus disposiciones (Tema 1, párr. 2)	Primera Reunión de Autoridades Nacionales en materia de Trata de Personas, OEA, Isla Margarita, Venezuela, marzo de 2006

EJES / CONTENIDOS	PRINCIPIO / CONSENSO / DECLARACION	REUNION / CUMBRE
	Que, como primer paso en la implementación de las obligaciones internacionales asumidas al ratificar el Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, especialmente Mujeres y Niños, los Estados parte tipifiquen en su legislación interna el delito de la trata de personas, de conformidad con sus disposiciones. Respecto de aquellos Estados que no hayan ratificado dicho instrumento consideren igualmente tipificar el delito de la trata según la definición y elementos contenidos en su Artículo 3 (Tema 1, párr. 3)	Primera Reunión de Autoridades Nacionales en materia de Trata de Personas, OEA, Isla Margarita, Venezuela, marzo de 2006
	Que, asimismo, los Estados Miembros consideren implementar todas las medidas legislativas destinadas a tipificar en el plano interno las conductas delictivas que tengan conexión con la trata de personas, tales como la participación en un grupo delictivo organizado, el soborno, la obstrucción de la justicia y el lavado de activos, el tráfico ilícito de armas y el tráfico ilícito de drogas, entre otros, de conformidad con las obligaciones establecidas en la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y otros instrumentos multilaterales que combaten la criminalidad organizada (Tema 1, párr. 4)	Primera Reunión de Autoridades Nacionales en materia de Trata de Personas, OEA, Isla Margarita, Venezuela, marzo de 2006
	Realización, en el ámbito de la OEA, de encuestas y campañas de esclarecimiento en el Hemisferio, tomando como base las experiencias existentes. Dichas campañas podrían ser llevadas a cabo en cada país, teniendo en cuenta sus especificidades culturales. Asimismo, debería considerarse la estigmatización de nacionales de regiones menos desarrolladas en el extranjero (Tema 2, párr. 1)	Primera Reunión de Autoridades Nacionales en materia de Trata de Personas, OEA, Isla Margarita, Venezuela, marzo de 2006
	Que la OEA y sus Estados Miembros elaboren estudios y diagnósticos multidisciplinarios necesarios para analizar y comprender las causas y consecuencias tanto sociales y humanas como económicas relacionadas con el fenómeno de la trata de personas, que incluyan las fuerzas de demanda, <i>modus operandi</i> de las redes criminales, el movimiento de las ganancias generadas por la trata, y la manera como se relaciona con otras actividades económicas lícitas o ilícitas, el circuito de la renta y los impactos negativos, sociales, psicológicos, físicos, emocionales y otros sobre las víctimas (Tema 2, párr. 1)	Primera Reunión de Autoridades Nacionales en materia de Trata de Personas, OEA, Isla Margarita, Venezuela, marzo de 2006
	Que los Estados Miembros deberán trabajar para promover el pleno goce de los derechos humanos de los pueblos de las Américas, en la creación de condiciones de igualdad para prevenir el delito de la trata de personas (Tema 2, párr. 3)	Primera Reunión de Autoridades Nacionales en materia de Trata de Personas, OEA, Isla Margarita, Venezuela, marzo de 2006
	Reconociendo que la pobreza es una de las causas fundamentales que propicia condiciones para la trata de personas, los Estados Miembros se comprometen a fortalecer sus políticas públicas con alto contenido social orientadas a la protección de los grupos en situación de vulnerabilidad, en especial mujeres, niños, niñas, y migrantes, recurriendo en particular a la cooperación bilateral o multilateral (Tema 2, párr. 4)	Primera Reunión de Autoridades Nacionales en materia de Trata de Personas, OEA, Isla Margarita, Venezuela, marzo de 2006
	Estudiar el establecimiento en los Estados Miembros, que aún no lo tengan, de una entidad nacional interinstitucional encargada de la coordinación de las acciones para prevenir y combatir el delito de la trata de personas y garantizar la protección y atención a las víctimas (Tema 2, párr. 5)	Primera Reunión de Autoridades Nacionales en materia de Trata de Personas, OEA, Isla Margarita, Venezuela, marzo de 2006
	Que los Estados Miembros, en concordancia con su legislación nacional, consideren desarrollar planes y programas de difusión del conocimiento de la problemática de la trata de personas en las instituciones educativas de todo nivel, haciendo énfasis en la educación como uno de los factores primordiales y fundamentales en la prevención de este delito. A tal fin, estudiarán la posibilidad de incluir en los programas de estudio de los diferentes niveles académicos el tema de la trata de personas (Tema 2, párr. 6)	Primera Reunión de Autoridades Nacionales en materia de Trata de Personas, OEA, Isla Margarita, Venezuela, marzo de 2006
	Desarrollar campañas informativas masivas dirigidas a concientizar a la sociedad en la prevención y el combate del delito de la trata de personas, para lo cual es fundamental el aporte de los medios de comunicación (Tema 2, párr. 7)	Primera Reunión de Autoridades Nacionales en materia de Trata de Personas, OEA, Isla Margarita, Venezuela, marzo de 2006
	Reconocer el rol de los medios de comunicación en promover imágenes que valoren a las mujeres y erradiquen los estereotipos de género y en la difusión de información destinada a prevenir la trata de personas (Tema 2, párr. 8)	Primera Reunión de Autoridades Nacionales en materia de Trata de Personas, OEA, Isla Margarita, Venezuela, marzo de 2006

EJES / CONTENIDOS	PRINCIPIO / CONSENSO / DECLARACION	REUNION / CUMBRE
	Promover la realización de programas de capacitación y sensibilización para las autoridades nacionales, especialmente las migratorias, consulares, sanitarias, y policiales, en materia de la trata de personas tomando en cuenta un enfoque de género y combate a la discriminación (Tema 2, párr. 9)	Primera Reunión de Autoridades Nacionales en materia de Trata de Personas, OEA, Isla Margarita, Venezuela, marzo de 2006
	Fomentar mecanismos interinstitucionales para la supervisión y el control en los centros de trabajo, con el fin de evitar la explotación laboral y proteger los derechos de los trabajadores, incluidos los grupos vulnerables, tales como los trabajadores migrantes (Tema 2, párr. 10)	Primera Reunión de Autoridades Nacionales en materia de Trata de Personas, OEA, Isla Margarita, Venezuela, marzo de 2006
	Fortalecer la protección jurídica de los trabajadores de toda la región, instando a todos los sectores sociales, incluido el sector privado, a asumir su responsabilidad social y rechazar las prácticas que involucren la explotación de seres humanos en todas sus manifestaciones (Tema 2, párr. 11)	Primera Reunión de Autoridades Nacionales en materia de Trata de Personas, OEA, Isla Margarita, Venezuela, marzo de 2006
	Sin perjuicio de los compromisos internacionales relativos a la libre circulación de personas, los Estados Miembros reforzarán, en la medida de lo posible, los controles fronterizos que sean necesarios para prevenir y detectar la trata de personas (Tema 2, párr. 12)	Primera Reunión de Autoridades Nacionales en materia de Trata de Personas, OEA, Isla Margarita, Venezuela, marzo de 2006
	Que los Estados Miembros impartan a los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, así como a los de migración y a otros funcionarios pertinentes, capacitación en la prevención de la trata de personas o refuercen dicha capacitación, según proceda. Esta deberá centrarse en los métodos aplicados para prevenir dicha trata, enjuiciar a los tratantes y proteger los derechos de las víctimas, incluida la protección de las víctimas frente a los tratantes (Tema 2, párr. 13)	Primera Reunión de Autoridades Nacionales en materia de Trata de Personas, OEA, Isla Margarita, Venezuela, marzo de 2006
	Identificar y elaborar, en el caso que no se haya hecho, mapas de rutas y ciudades más afectadas por el fenómeno de la trata, con el fin de priorizar acciones preventivas en las zonas de mayor vulnerabilidad, incluidas especialmente las fronteras terrestres, según sea el caso. En este sentido, la colaboración de organizaciones de la sociedad civil en la identificación de la realidad resulta fundamental para futuras campañas, acciones y políticas de prevención (Tema 2, párr. 15)	Primera Reunión de Autoridades Nacionales en materia de Trata de Personas, OEA, Isla Margarita, Venezuela, marzo de 2006
	Promover la integración de la perspectiva de género en todas las políticas, programas y proyectos incluyendo aquellos destinados a la protección de las mujeres víctimas de la violencia, discriminación, maltrato, explotación, trata y abuso (Tema 2, párr. 16)	Primera Reunión de Autoridades Nacionales en materia de Trata de Personas, OEA, Isla Margarita, Venezuela, marzo de 2006
	Reconociendo que la inequidad y exclusión social pueden contribuir a hacer a las personas vulnerables a la trata de personas, los Estados Miembros deberán promover la igualdad de género y los derechos humanos de las mujeres, fortaleciendo y promoviendo su participación justa e igualitaria en la vida política de sus países y en la toma de decisiones en todos los niveles asegurando el acceso equitativo de las mujeres a oportunidades laborales (Tema 2, párr. 17)	Primera Reunión de Autoridades Nacionales en materia de Trata de Personas, OEA, Isla Margarita, Venezuela, marzo de 2006
	Los Estados Miembros tomarán las medidas para combatir la corrupción, directa e indirecta, relativa a la trata de personas entre los oficiales gubernamentales de todos los sectores y niveles aún cuando desempeñen cargos en territorio nacional y extranjero en los países de origen, tránsito y destino (Tema 2, párr. 18)	Primera Reunión de Autoridades Nacionales en materia de Trata de Personas, OEA, Isla Margarita, Venezuela, marzo de 2006
	Fortalecer las medidas de verificación y control en relación al transporte comercial, tales como agencias de viaje y reclutadores de empleo en los países de origen, tránsito y destino, para impedir que éstos sean utilizados para la trata de personas, teniendo en cuenta los compromisos internacionales sobre la libre circulación de personas (Tema 2, párr. 19)	Primera Reunión de Autoridades Nacionales en materia de Trata de Personas, OEA, Isla Margarita, Venezuela, marzo de 2006
	Inclusión de un amplio currículo sobre el delito de la trata de personas, de conformidad con el ordenamiento jurídico interno y normas internacionales, para todas las autoridades judiciales encargadas de hacer cumplir la ley y los operadores de justicia en el Hemisferio (Tema 3, párr. 1)	Primera Reunión de Autoridades Nacionales en materia de Trata de Personas, OEA, Isla Margarita, Venezuela, marzo de 2006
	Integrar esfuerzos de los Estados Miembros en la lucha contra la trata de personas, con otros frentes de combate a la delincuencia organizada transnacional, que incluya en particular medidas para combatir el lavado de dinero (Tema 3, párr.2)	Primera Reunión de Autoridades Nacionales en materia de Trata de Personas, OEA, Isla Margarita, Venezuela, marzo de 2006

EJES / CONTENIDOS	PRINCIPIO / CONSENSO / DECLARACION	REUNION / CUMBRE
	Exhortar a los Estados Miembros consideren implementar medidas tales como el rastreo, incautación y el decomiso de los bienes productos del delito, como instrumentos esenciales de una política regional de represión a la trata de personas, en la medida que lo permita su ordenamiento jurídico interno (Tema 3, párr. 3)	Primera Reunión de Autoridades Nacionales en materia de Trata de Personas, OEA, Isla Margarita, Venezuela, marzo de 2006
	Que los Estados Miembros velen porque en sus legislaciones se tomen las previsiones legales para establecer sanciones civiles, penales o administrativas tanto a las personas naturales actuando individualmente como a grupos de delincuencia organizada y a las personas jurídicas. En especial, los Estados Miembros deberán estudiar la posibilidad de establecer en sus ordenamientos jurídicos internos la responsabilidad criminal para aquellas personas jurídicas que participen en actividades relacionadas con la trata de personas (Tema 3, párr. 4)	Primera Reunión de Autoridades Nacionales en materia de Trata de Personas, OEA, Isla Margarita, Venezuela, marzo de 2006
	Los Estados Miembros estudiarán la posibilidad de establecer acuerdos bilaterales y multilaterales para el intercambio de información de antecedentes penales sobre personas que han sido condenadas por el delito de la trata de personas y delitos que tengan conexión a la trata, de acuerdo con el ordenamiento jurídico de cada país (Tema 3, párr. 5)	Primera Reunión de Autoridades Nacionales en materia de Trata de Personas, OEA, Isla Margarita, Venezuela, marzo de 2006
	Fortalecer mecanismos ágiles de cooperación entre los Estados Miembros sobre investigación judicial y asistencia jurídica mutua, y que se encomiende a la Reunión de Autoridades Centrales y Otros Expertos en materia de Asistencia Judicial Mutua en Materia Penal y Extradición, y a su Grupo de Trabajo con el fin de que estudie formulas y procedimientos para fortalecer esta cooperación (Tema 3, párr. 6)	Primera Reunión de Autoridades Nacionales en materia de Trata de Personas, OEA, Isla Margarita, Venezuela, marzo de 2006
	Los Estados Miembros deberán desarrollar un enfoque convergente, por ejemplo a través de la armonización de directivas para el tratamiento de las víctimas, con estándares mínimos de atención, por medio de reglamentos-modelo o guías de mejores prácticas para la asistencia integral, psicológica, medica, legal y social, a las víctimas de trata de personas en el exterior, por los consulados, y en su país de origen después del retorno (Tema 4, párr. 1)	Primera Reunión de Autoridades Nacionales en materia de Trata de Personas, OEA, Isla Margarita, Venezuela, marzo de 2006
	De conformidad con los instrumentos internacionales y la normatividad interna, los Estados Miembros procurarán desarrollar una estrategia nacional de protección a las víctimas de toda forma de trata de personas, que incluya la identificación de las víctimas, políticas de rescate y reintegración social de las mismas, así como su atención integral para su recuperación física, psicológica, social y emocional, y su seguridad individual. Esta asistencia deberá brindarse teniendo en cuenta la perspectiva de edad y género evitando una mayor explotación y daño. Igualmente, deberá incluir asistencia médica, psicológica, social y legal (Tema 4, párr. 2)	Primera Reunión de Autoridades Nacionales en materia de Trata de Personas, OEA, Isla Margarita, Venezuela, marzo de 2006
	Que los Estados Miembros, se comprometan a crear y fortalecer los mecanismos necesarios para garantizar la asistencia consular a la víctima, en concordancia con los acuerdos internacionales, incluyendo –en la medida de sus posibilidades– fondos necesarios para hacer efectiva dicha asistencia; y la realización de campañas nacionales y hemisféricas de información destinadas a orientar a las víctimas potenciales sobre la asistencia a que tienen derecho en sus respectivas representaciones consulares y diplomáticas. Igualmente, las autoridades del país receptor deben trabajar en estrecha coordinación con las autoridades consulares acreditadas (Tema 4, párr. 3)	Primera Reunión de Autoridades Nacionales en materia de Trata de Personas, OEA, Isla Margarita, Venezuela, marzo de 2006
	Que los Estados Miembros se comprometan a estudiar mecanismos de cooperación, que permitan la repatriación de las víctimas de la trata de personas, cuando proceda, de conformidad con el Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños, garantizándole su seguridad e integridad (Tema 4, párr. 4)	Primera Reunión de Autoridades Nacionales en materia de Trata de Personas, OEA, Isla Margarita, Venezuela, marzo de 2006
	Que la OEA elabore un directorio de autoridades nacionales tanto para la asistencia como para la investigación y de puntos de contacto en los países del Hemisferio para fines de asistencia a las víctimas de la trata de personas (Tema 4, párr. 5)	Primera Reunión de Autoridades Nacionales en materia de Trata de Personas, OEA, Isla Margarita, Venezuela, marzo de 2006
	De acuerdo con las obligaciones internacionales, los Estados Miembros deberán brindar la debida protección y asistencia a las víctimas de trata de personas y la atención necesaria al respeto a sus derechos humanos y que esta asistencia se preste, en cooperación, cuando proceda, con organizaciones de la sociedad civil, con organismos y agencias de cooperación internacional especializadas y demás sectores de la sociedad (Tema 4, párr. 6)	Primera Reunión de Autoridades Nacionales en materia de Trata de Personas, OEA, Isla Margarita, Venezuela, marzo de 2006

EJES / CONTENIDOS	PRINCIPIO / CONSENSO / DECLARACION	REUNION / CUMBRE
	Que los Estados Miembros deberán asegurar en la medida de lo posible y de conformidad con su legislación interna que las víctimas de la trata no sean sancionadas penalmente por su participación en actividades ilícitas, siempre y cuando ello fuera consecuencia directa de la situación de trata de que fueron objeto (Tema 4, párr. 7)	Primera Reunión de Autoridades Nacionales en materia de Trata de Personas, OEA, Isla Margarita, Venezuela, marzo de 2006
	Que los Estados Miembros procuren, de acuerdo con su legislación interna, asegurar la posibilidad de que los culpables reparen daños causados a las víctimas de trata de personas (Tema 4, párr. 8)	Primera Reunión de Autoridades Nacionales en materia de Trata de Personas, OEA, Isla Margarita, Venezuela, marzo de 2006
	Que los Estados Miembros se comprometan, de conformidad con los instrumentos internacionales, a asegurar el derecho a un efectivo acceso a la justicia, permitiendo entre otros, implementar mecanismos que permitan a las víctimas de la trata permanecer en su territorio para que puedan, de ser necesario, participar en los procesos penales y civiles y el acceso a los tribunales para poder obtener reparación del daño, garantizando durante este lapso el respeto pleno de las obligaciones de protección a las víctimas (Tema 4, párr. 9)	Primera Reunión de Autoridades Nacionales en materia de Trata de Personas, OEA, Isla Margarita, Venezuela, marzo de 2006
	Que los Estados Miembros se comprometan a garantizar a las víctimas de trata desde el mismo momento de su detección programas integrales de atención que permitan, su efectiva participación en los procesos judiciales, su recuperación y su reinserción social, de conformidad con los acuerdos internacionales suscritos en la materia y su legislación interna (Tema 4, párr. 10)	Primera Reunión de Autoridades Nacionales en materia de Trata de Personas, OEA, Isla Margarita, Venezuela, marzo de 2006
	Que, teniendo en cuenta el interés superior del niño, los Estados Miembros se comprometan a asegurar, en caso de que las víctimas de trata sean niñas y niños, las medidas especiales de protección inmediata, incluyendo el alojamiento, la educación y el cuidado adecuados y cuando proceda, su traslado supervisado por una autoridad competente (Tema 4, párr. 11)	Primera Reunión de Autoridades Nacionales en materia de Trata de Personas, OEA, Isla Margarita, Venezuela, marzo de 2006
	Los Estados Miembros procurarán, en la medida de lo posible, establecer mecanismos de financiamiento para la creación y fortalecimiento de programas pertinentes efectivos de asistencia y protección a víctimas del delito de trata de personas (Tema 4, párr. 12)	Primera Reunión de Autoridades Nacionales en materia de Trata de Personas, OEA, Isla Margarita, Venezuela, marzo de 2006
	En el espíritu de compartir la responsabilidad, los Estados Miembros deberán fortalecer la cooperación hemisférica dentro de un enfoque multidisciplinario, que incluya medidas preventivas; en especial medidas para desalentar la demanda, prestar asistencia a las víctimas y respetar sus derechos humanos y libertades fundamentales (Tema 5, párr. 1)	Primera Reunión de Autoridades Nacionales en materia de Trata de Personas, OEA, Isla Margarita, Venezuela, marzo de 2006
	Que los Estados Miembros instituyan, de acuerdo a su ordenamiento jurídico interno, mecanismos expeditos que faciliten el intercambio de información y experiencias, fortalezcan el diálogo político entre países de origen, tránsito y destino hemisférico y extrahemisférico de trata de personas, constituyendo redes de cooperación regional e internacional, que permitan a las autoridades competentes, tanto judiciales como policiales, hacer frente al delito de trata de personas. Para este fin, se celebraran reuniones sobre trata de personas en el seno de la Organización con una periodicidad bianual (Tema 5, párr. 2)	Primera Reunión de Autoridades Nacionales en materia de Trata de Personas, OEA, Isla Margarita, Venezuela, marzo de 2006
	Fortalecer mecanismos ágiles de intercambio de información fehaciente entre los Estados Miembros que coadyuven a identificar el paso de tratantes desde un país de origen a otro de tránsito o destino (Tema 5, párr. 3)	Primera Reunión de Autoridades Nacionales en materia de Trata de Personas, OEA, Isla Margarita, Venezuela, marzo de 2006
	Cooperación entre los Estados Miembros en la capacitación de administradores de justicia para la sustanciación de los procesos judiciales relativos a delitos de trata de personas (Tema 5, párr. 4)	Primera Reunión de Autoridades Nacionales en materia de Trata de Personas, OEA, Isla Margarita, Venezuela, marzo de 2006
	Como una medida para prevenir la trata de personas, la OEA y los demás organismos internacionales, deberán desarrollar y acelerar la cooperación internacional para combatir la pobreza, la inequidad y la exclusión social, y demás causas que puedan facilitar, permitir y fomentar la trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes (Tema 5, párr. 9)	Primera Reunión de Autoridades Nacionales en materia de Trata de Personas, OEA, Isla Margarita, Venezuela, marzo de 2006

EJES / CONTENIDOS	PRINCIPIO / CONSENSO / DECLARACION	REUNION / CUMBRE
	Recomendar la utilización de la página Web de la Sección contra la Trata de Personas de la OEA para divulgar registros estadísticos, bien como avances en la materia incluso informaciones sobre eventos e iniciativas puntuales subregionales, hemisféricas e internacionales, relacionadas con el combate a la trata de personas. Creación y publicación en dicha pagina Web de una base de datos hemisférica en el ámbito de la OEA, interconectada con las bases de datos de otros organismos internacionales y autoridades competentes que tienen información sobre la materia, la cual proveería un panorama general de la situación de la trata en la región (Tema 5, párr. 12)	Primera Reunión de Autoridades Nacionales en materia de Trata de Personas, OEA, Isla Margarita, Venezuela, marzo de 2006
	Reconociendo el importante papel de la sociedad civil en el combate de todos los aspectos de la trata de personas, se recomienda que los Estados Miembros continúen el diálogo con las organizaciones de sociedad civil en sus esfuerzos contra la trata de personas (Tema 5, párr. 13)	Primera Reunión de Autoridades Nacionales en materia de Trata de Personas, OEA, Isla Margarita, Venezuela, marzo de 2006
	Que los Estados comparten la responsabilidad de combatir la trata de personas, especialmente mujeres y niños, el tráfico ilícito de migrantes, en estricto cumplimiento de los derechos humanos y la dignidad humana, especialmente considerando la vulnerabilidad de las víctimas, con la debida consideración de los instrumentos internacionales relevantes y marcos de cooperación regional. Los Estados deberían asegurar que la lucha contra estos delitos esté incorporada en su legislación nacional (párr. 8)	Conferencia internacional especial, a nivel ministerial, de países en desarrollo con flujos sustanciales internacionales de migrantes, Lima, Perú, mayo 2006
	Su preocupación sobre los riesgos a los que están expuestas las migrantes mujeres y niñas, incluidas las trabajadoras migrantes, tales como la discriminación basada en el género, la violencia, incluida la violencia sexual, el tráfico y la trata, la explotación sexual comercial y la explotación económica y otras formas de abuso, y la necesidad de protegerlas de estos riesgos (párr. 12)	Conferencia internacional especial, a nivel ministerial, de países en desarrollo con flujos sustanciales internacionales de migrantes, Lima, Perú, mayo 2006
	Promover la ratificación de la Convención contra la Delincuencia Organizada Transnacional y del Protocolo Adicional para prevenir, reprimir y sancionar la Trata de Personas especialmente Mujeres y Niños, así como del Protocolo Adicional contra el Tráfico Ilícito de Migrantes por tierra, mar y aire, y las adecuaciones normativas que ello conlleve en los ordenamientos internos de los países (tipificación de delitos, etc.) (Mesa 2, párr. 1)	Encuentro Iberoamericano sobre Migración y Desarrollo, Madrid, España, julio 2006
	Dado que la trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes constituyen delitos del crimen organizado transnacional, se requiere de una articulación bilateral y multilateral entre los países involucrados para enfrentarlos adecuadamente (Mesa 2, párr. 2)	Encuentro Iberoamericano sobre Migración y Desarrollo, Madrid, España, julio 2006
	Fortalecer los mecanismos subregionales de trabajo coordinado, como la Conferencia Sudamericana sobre Migraciones y la Conferencia Regional sobre Migraciones, para la promoción de políticas globales sobre estas problemáticas (Mesa 2, párr. 3)	Encuentro Iberoamericano sobre Migración y Desarrollo, Madrid, España, julio 2006
	Impulsar programas de difusión y capacitación dirigidos a la población en general y, particularmente, a los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley en materia de trata de personas y tráfico ilícito de migrantes (Mesa 2, párr. 4)	Encuentro Iberoamericano sobre Migración y Desarrollo, Madrid, España, julio 2006
	Si bien no existe el derecho a emigrar como tal, atendiendo a la progresividad propia del derecho penal internacional y, en particular, del derecho internacional de los derechos humanos, se debiera avanzar hacia contenidos normativos más precisos en el derecho a la libre circulación y los derechos conexos (Mesa 2, párr. 5)	Encuentro Iberoamericano sobre Migración y Desarrollo, Madrid, España, julio 2006
	Promover la constitución de una red internacional de cooperación en torno a la asistencia a las víctimas de la trata de personas y a los migrantes traficados cuyos derechos hayan sido conculcados, así como a la persecución, sanción y prevención de ambas prácticas (Mesa 2, párr. 6)	Encuentro Iberoamericano sobre Migración y Desarrollo, Madrid, España, julio 2006
	Propiciar la sistematización de experiencias y buenas prácticas en la materia para su aprovechamiento, estudio y difusión (Mesa 2, párr. 7)	Encuentro Iberoamericano sobre Migración y Desarrollo, Madrid, España, julio 2006
	Insertar los programas de regularización e integración en políticas migratorias integrales y de largo plazo, que contemplen, entre otros elementos, el pleno respeto de los derechos humanos y la prevención y combate a la trata de personas y al tráfico de migrantes (Mesa 3, Parte 1, párr. 5)	Encuentro Iberoamericano sobre Migración y Desarrollo, Madrid, España, julio 2006

EJES / CONTENIDOS	PRINCIPIO / CONSENSO / DECLARACION	REUNION / CUMBRE
	Luchar contra la trata de personas (...) (Cuestiones intersectoriales, Párr. 5)	Foro Mundial sobre la Migración y el Desarrollo, Bruselas, Bélgica, julio de 2007
	La cooperación bi y multilateral debe ser reforzada en áreas estratégicas, principalmente en materia de (...) combate a la trata de personas y al tráfico ilícito de migrantes (...) [Sección Introductoria, párr. d)]	Foro Iberoamericano sobre Migración y Desarrollo, Cuenca, Ecuador, abril de 2008
	Las vulnerabilidades también asociadas a la migración de mujeres, especialmente la trata de personas, es un asunto que merece máxima prioridad en Iberoamérica [Sección Introductoria, párr. g)]	Foro Iberoamericano sobre Migración y Desarrollo, Cuenca, Ecuador, abril de 2008
	(...) es necesario impulsar campañas de difusión, sensibilización y capacitación, destinadas a fortalecer el combate a la trata de personas y al tráfico ilícito de migrantes, así como alertar sobre los riesgos de la migración irregular, en especial de las mujeres y las personas menores de edad [Sección II, párr. c)]	Foro Iberoamericano sobre Migración y Desarrollo, Cuenca, Ecuador, abril de 2008
	Una acción efectiva en este campo requiere imprescindiblemente la ratificación de la Convención contra la Delincuencia Organizada Transnacional y del Protocolo Adicional para prevenir, reprimir y sancionar la Trata de Personas especialmente Mujeres y Niños, así como del Protocolo Adicional contra el Tráfico Ilícito de Migrantes por tierra, mar y aire, y la adecuación a estos instrumentos de los ordenamientos legislativos de los países [Sección II, párr. d)]	Foro Iberoamericano sobre Migración y Desarrollo, Cuenca, Ecuador, abril de 2008
	Dado que la trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes son delitos de carácter trasnacional, su prevención y combate también requiere de una acción multilateral, incluyendo las estrategias de información, sensibilización y concientización [Sección II, párr. e)]	Foro Iberoamericano sobre Migración y Desarrollo, Cuenca, Ecuador, abril de 2008
	Es de especial relevancia e importancia que las campañas de información cuenten con una sólida institucionalidad y estén vinculadas con el acceso a mecanismos facilitadores de información y denuncia, al igual que protección y asistencia a las víctimas de esos delitos [Sección II, párr. f)]	Foro Iberoamericano sobre Migración y Desarrollo, Cuenca, Ecuador, abril de 2008
	Existen numerosos y valiosos ejemplos de buenas prácticas, especialmente de prevención de la Trata de Personas y del Tráfico Ilícito de Migrantes, que pueden aportar insumos de relevancia a la hora de diseñar estrategias regionales que involucren de manera conjunta a los países de origen, tránsito y destino. La prevención es considerada el eje de actuación que más y mejores resultados ofrece a mediano plazo, y ese propósito está presente en las acciones emprendidas [Sección II, párr. g)]	Foro Iberoamericano sobre Migración y Desarrollo, Cuenca, Ecuador, abril de 2008
	La experiencia demuestra que las políticas restrictivas no contribuyen a la gobernabilidad de los flujos migratorios, por el contrario generan mayor irregularidad y más personas indocumentadas, e incrementan el tráfico ilícito de migrantes y la trata de personas con fines de explotación (párr. 12)	Postura Regional sobre Política Migratoria con vistas al Foro Mundial de Migraciones y Desarrollo, Foro Especializado Migratorio - Reunión de Ministros del Interior del Mercosur y Estados Asociados, Buenos Aires, junio de 2008
	Promueven el trabajo coordinado y consensuado entre los Estados y los bloques regionales a fin de lograr una mayor gobernabilidad migratoria a través de acciones tales como: (...) incrementar los esfuerzos para combatir, el tráfico ilícito de migrantes, la trata de personas, especialmente de mujeres y niños, y otras formas de delincuencia organizada transnacional, de acuerdo con los instrumentos internacionales y en el marco de la cooperación regional, así como tipificar los referidos delitos en las respectivas legislaciones nacionales para enfrentarlos en forma efectiva [párr. 14 e)]	Postura Regional sobre Política Migratoria con vistas al Foro Mundial de Migraciones y Desarrollo, Foro Especializado Migratorio - Reunión de Ministros del Interior del Mercosur y Estados Asociados, Buenos Aires, junio de 2008

III.- MIGRACION Y DESARROLLO

EJES / CONTENIDOS	PRINCIPIO / CONSENSO / DECLARACION	REUNION / CUMBRE
Integración de migrantes	Reconocemos la importancia de cooperar para promover las condiciones que propicien una más efectiva integración de las comunidades de migrantes en las sociedades de acogida, de acuerdo con la legislación aplicable, como elemento fundamental para evitar su exclusión, marginación y aislamiento en un marco de diálogo intercultural (Grupo 1)	II Reunión de Expertos de los países de la Unión Europea y de América Latina y el Caribe sobre Migración, Cartagena de Indias, marzo de 2006
	En el marco de las políticas y programas de integración e inserción de los migrantes en los países de acogida, conforme a la legislación nacional e internacional aplicables, continuar y fortalecer el desarrollo de buenas practicas relativas al acceso a la educación, a la salud, a la seguridad social, y a condiciones de trabajo dignas. (párr. 3)	III Reunión de Expertos de los países de la Unión Europea y de América Latina y el Caribe sobre Migración, Bruselas, marzo de 2008
	Destacar la necesidad de desarrollar entre ambas regiones una cultura de acogida a los migrantes asumiendo que ésta se construye a partir del diálogo interpersonal e intercultural, reconociendo la identidad del migrante y la contribución de su capital social en la dinámica de las estructuras económicas y sociales del país de acogida (párr. 5)	III Reunión de Expertos de los países de la Unión Europea y de América Latina y el Caribe sobre Migración, Bruselas, marzo de 2008
	Conscientes de los problemas sociales que se derivan de la migración de grupos poblacionales que afectan, de manera singular, a los trabajadores migratorios y sus familias, invitamos a los países receptores de movimientos migratorios dentro del área iberoamericana, a redoblar sus esfuerzos para aplicar medidas en esta materia, previstas en instrumentos internacionales, mediante el desarrollo de programas de información a la población local, con el fin de mejorar la comprensión de la identidad cultural de los emigrantes y de su vulnerabilidad social [...] (Comunicado especial)	XIV Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno, San José, noviembre de 2004.
	La entrada y permanencia de los trabajadores extranjeros de acuerdo con las vías establecidas en las respectivas legislaciones constituye la mejor garantía (...) para su plena integración social, y contribuye asimismo a aumentar el carácter globalmente positivo de la migración (párr. 15)	XVI Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno, Montevideo, noviembre de 2006.
	Los Jefes de Estado y Gobierno de los países miembros de la Comunidad Iberoamericana nos comprometemos a (...) generar, de acuerdo con la situación particular de cada país y su ordenamiento legal, condiciones sociales y económicas para hacer posible el retorno voluntario de los migrantes a sus comunidades de origen, y su incorporación a los procesos nacionales de desarrollo [párr. 25 b)]	XVI Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno, Montevideo, noviembre de 2006.
	Los Jefes de Estado y Gobierno de los países miembros de la Comunidad Iberoamericana nos comprometemos a (...) considerar medidas para facilitar la reunificación familiar de los migrantes, a fin de lograr una mayor integración de éstos en la sociedad receptora y evitar la exclusión, la marginación y el aislamiento cultural [párr. 25 e)]	XVI Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno, Montevideo, noviembre de 2006.
	Los Jefes de Estado y Gobierno de los países miembros de la Comunidad Iberoamericana nos comprometemos a (...) promover la firma de acuerdos bilaterales o regionales en el ámbito iberoamericano que, con criterios de gobernabilidad, coadyuven a lograr una gestión ordenada de los flujos migratorios, a fin de asegurar la integración social del migrante en el país de destino [párr. 25 s)]	XVI Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno, Montevideo, noviembre de 2006.
	Promover y aplicar legislación y políticas contra la discriminación, establecer o fortalecer órganos especializados en la igualdad y la no discriminación para los trabajadores migrantes o reforzar los ya existentes y acopiar y analizar de manera periódica datos que contemplen las cuestiones de género (Directriz 14.1)	Principios y directrices no vinculantes para un enfoque de las migraciones laborales basado en los derechos, OIT, noviembre de 2005
Aplicar políticas y programas de lucha y prevención contra el racismo y la xenofobia contra los trabajadores migrantes, teniendo en cuenta las recomendaciones pertinentes del Programa de Acción adoptado en la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial y la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia (Durban, Sudáfrica, 2001) (Directriz 14.2)	Principios y directrices no vinculantes para un enfoque de las migraciones laborales basado en los derechos, OIT, noviembre de 2005	

EJES / CONTENIDOS	PRINCIPIO / CONSENSO / DECLARACION	REUNION / CUMBRE
	Mejorar la situación de los trabajadores migrantes en el mercado de trabajo, por ejemplo proporcionándoles oportunidades de formación profesional y de educación (Directriz 14.3)	Principios y directrices no vinculantes para un enfoque de las migraciones laborales basado en los derechos, OIT, noviembre de 2005
	Considerar la aplicación de las opciones de política enunciadas en el Convenio núm. 143 y en la Recomendación núm. 151 que lo acompaña, en razón de los problemas específicos con que se enfrentan los trabajadores migrantes en situación irregular como resultado de su condición (Directriz 14.4)	Principios y directrices no vinculantes para un enfoque de las migraciones laborales basado en los derechos, OIT, noviembre de 2005
	Establecer centros nacionales o regionales para elaborar y aplicar medidas destinadas a facilitar la integración de los trabajadores migrantes y sus familias, en consulta con los interlocutores sociales y los representantes de los trabajadores migrantes (Directriz 14.5)	Principios y directrices no vinculantes para un enfoque de las migraciones laborales basado en los derechos, OIT, noviembre de 2005
	Mancomunar esfuerzos con los interlocutores sociales y las asociaciones de trabajadores migrantes para garantizar una mayor representación y participación en la vida económica, social y política (Directriz 14.6)	Principios y directrices no vinculantes para un enfoque de las migraciones laborales basado en los derechos, OIT, noviembre de 2005
	Ofrecer cursos de idiomas y orientación cultural sobre los países de origen y destino (Directriz 14.7)	Principios y directrices no vinculantes para un enfoque de las migraciones laborales basado en los derechos, OIT, noviembre de 2005
	Facilitar la creación y el fortalecimiento de redes de apoyo comunitarias (Directriz 14.8)	Principios y directrices no vinculantes para un enfoque de las migraciones laborales basado en los derechos, OIT, noviembre de 2005
	Promover la realización de campañas de educación y concienciación del público sobre las contribuciones de los trabajadores migrantes a los países de empleo, con objeto de facilitar su integración en la sociedad (Directriz 14.9)	Principios y directrices no vinculantes para un enfoque de las migraciones laborales basado en los derechos, OIT, noviembre de 2005
	Facilitar la reunificación de los miembros de la familia de los trabajadores migrantes en la mayor medida posible, de conformidad con la legislación y la práctica nacionales (Directriz 14.10)	Principios y directrices no vinculantes para un enfoque de las migraciones laborales basado en los derechos, OIT, noviembre de 2005
	Realizar esfuerzos para asegurar que los hijos de los trabajadores migrantes que nazcan en los países de destino tengan derecho al registro del nacimiento y a una nacionalidad, con miras a prevenir que se conviertan en apátridas, de conformidad con la Convención sobre los Derechos del Niño (1989), de las Naciones Unidas (Directriz 14.11)	Principios y directrices no vinculantes para un enfoque de las migraciones laborales basado en los derechos, OIT, noviembre de 2005
	Facilitar la integración de los hijos de los trabajadores migrantes en el sistema educativo nacional (Directriz 14.12)	Principios y directrices no vinculantes para un enfoque de las migraciones laborales basado en los derechos, OIT, noviembre de 2005

EJES / CONTENIDOS	PRINCIPIO / CONSENSO / DECLARACION	REUNION / CUMBRE
	Otorgar a los trabajadores migrantes el derecho a participar en actividades políticas tras un período de residencia legal en el país, con arreglo a las condiciones nacionales (Directriz 14.13)	Principios y directrices no vinculantes para un enfoque de las migraciones laborales basado en los derechos, OIT, noviembre de 2005
	Adoptar políticas para alentar las migraciones circulares y de retorno y la reintegración en los países de origen, por ejemplo mediante la promoción de programas de migraciones laborales temporales y políticas favorables a la concesión de visados de circulación (Directriz 15.8)	Principios y directrices no vinculantes para un enfoque de las migraciones laborales basado en los derechos, OIT, noviembre de 2005
	Instar a los países de destino a que desarrollen estrategias para la inclusión de los migrantes en la sociedad, a través de un enfoque intercultural (párr. 3)	Conferencia internacional especial, a nivel ministerial, de países en desarrollo con flujos sustanciales internacionales de migrantes, Lima, Perú, mayo 2006
	Incluir la especificidad indígena en las políticas de integración de los inmigrantes en los países de destino (Mesa 2, párr. 5)	Encuentro Iberoamericano sobre Migración y Desarrollo, Madrid, España, julio 2006
	En la concepción de las políticas de migración y de los programas de regularización debe considerarse que la integración es un proceso de doble dirección, ya que la persona inmigrante se adapta a la sociedad que la acoge y esta última se beneficia de los recursos humanos y la diversidad sociocultural inherentes a la inmigración (Mesa 3, Parte 1, párr. 2)	Encuentro Iberoamericano sobre Migración y Desarrollo, Madrid, España, julio 2006
	Debe tenerse en cuenta que la integración de los inmigrantes no constituye una mera asimilación sino una posibilidad de enriquecer la sociedad de acogida con un conjunto de rasgos culturales propios de la sociedad de origen, lo que contribuye al fortalecimiento de la tolerancia y al respeto de las diferencias individuales en un medio democrático (Mesa 3, Parte 1, párr. 3)	Encuentro Iberoamericano sobre Migración y Desarrollo, Madrid, España, julio 2006
	Los programas de integración deben ir acompañados de un proceso de educación y comunicación orientado a generar una conciencia ciudadana favorable a la efectiva inserción social de los inmigrantes y a prevenir actitudes xenófobas y racistas, y prácticas discriminatorias (Mesa 3, Parte 1, párr. 4)	Encuentro Iberoamericano sobre Migración y Desarrollo, Madrid, España, julio 2006
	Insertar los programas de regularización e integración en políticas migratorias integrales y de largo plazo, que contemplen, entre otros elementos, el pleno respeto de los derechos humanos y la prevención y combate a la trata de personas y al tráfico de migrantes (Mesa 3, Parte 1, párr. 5)	Encuentro Iberoamericano sobre Migración y Desarrollo, Madrid, España, julio 2006
	Analizar más detenidamente la influencia recíproca entre la integración de los emigrantes en el país de acogida y sus implicaciones en el desarrollo de sus países de origen (Mesa 2, Párr. 19)	Foro Mundial sobre la Migración y el Desarrollo, Bruselas, Bélgica, julio de 2007
	La integración social de los migrantes, vista a través de la protección de sus derechos y el ejercicio de sus responsabilidades, debe fomentarse mucho más en los países receptores de Iberoamérica, pues es crucial también para asegurar el funcionamiento de los mecanismos de cohesión social, constituyendo además una estrategia indispensable para enfrentar la xenofobia y la discriminación [Sección Introductoria, párr. n)]	Foro Iberoamericano sobre Migración y Desarrollo, Cuenca, Ecuador, abril de 2008
	La integración de los inmigrantes, tanto en el mercado laboral como en la sociedad en su conjunto, es de la mayor importancia en Iberoamérica. La integración refuerza el carácter democrático de las sociedades, fortaleciendo en los migrantes el sentido de pertenencia a la sociedad de destino, su reconocimiento social en condiciones de igualdad así como el ejercicio de sus derechos y deberes [Sección IV, párr. a)]	Foro Iberoamericano sobre Migración y Desarrollo, Cuenca, Ecuador, abril de 2008

EJES / CONTENIDOS	PRINCIPIO / CONSENSO / DECLARACION	REUNION / CUMBRE
	El reconocimiento de los migrantes constituye también un tema de ciudadanía y no es una responsabilidad exclusiva del Estado [Sección IV, párr. b)]	Foro Iberoamericano sobre Migración y Desarrollo, Cuenca, Ecuador, abril de 2008
	El ejercicio de la práctica política en Iberoamérica, con la debida responsabilidad democrática, está llamada a no utilizar el tema migratorio como arma de confrontación electoral, contribuyendo así a evitar la instalación de visiones conducentes a la estigmatización social, así como a la xenofobia y la discriminación de los inmigrantes [Sección IV, párr. c)]	Foro Iberoamericano sobre Migración y Desarrollo, Cuenca, Ecuador, abril de 2008
	Las políticas de integración requieren de un conjunto de acciones integrales para garantizar un marco de derechos de las personas inmigrantes, igual que de una responsabilidad compartida entre los distintos niveles de la administración y las organizaciones de la sociedad civil [Sección IV, párr. d)]	Foro Iberoamericano sobre Migración y Desarrollo, Cuenca, Ecuador, abril de 2008
	Es imprescindible avanzar en el tratamiento de la migración indocumentada, dado que sin regularidad migratoria no hay integración posible. Como lo establece la Declaración de Salamanca y el Compromiso de Montevideo, lo anterior representa un gran reto político y social [Sección IV, párr. e)]	Foro Iberoamericano sobre Migración y Desarrollo, Cuenca, Ecuador, abril de 2008
	La existencia de distorsiones en los mercados de trabajo y sistemas de protección social, no propician una adecuada inserción e integración de los inmigrantes sino que, por el contrario, constituyen un riesgo que alimenta y profundiza la desigualdad, exclusión y conflictividad social [Sección IV, párr. f)]	Foro Iberoamericano sobre Migración y Desarrollo, Cuenca, Ecuador, abril de 2008
	La adecuada supervisión de los mercados de trabajo constituye una estrategia para valorar el aporte productivo de los trabajadores inmigrantes, asegurar mecanismos para ordenar las ofertas laborales y vigilar los estándares laborales del empleo decente [Sección IV, párr. g)]	Foro Iberoamericano sobre Migración y Desarrollo, Cuenca, Ecuador, abril de 2008
	Las políticas de control de fronteras y de integración deben ser armonizadas en los países receptores para evitar respuestas contradictorias frente a la migración internacional, así como para asegurar los derechos humanos de los migrantes, independientemente de su condición migratoria- [Sección IV, párr. h)]	Foro Iberoamericano sobre Migración y Desarrollo, Cuenca, Ecuador, abril de 2008
	La inmigración legal en las sociedades receptoras se concibe como un paso inicial para la integración y para avanzar hacia las garantías de la ciudadanía de las personas [Sección IV, párr. i)]	Foro Iberoamericano sobre Migración y Desarrollo, Cuenca, Ecuador, abril de 2008
	La adopción de estrategias de inclusión social diferenciada, en correspondencia con las políticas universales, puede ser una herramienta para que las particularidades sociales y culturales de los inmigrantes no se constituyan en barreras para el disfrute de los derechos laborales, sociales, culturales y políticos [Sección IV, párr. j)]	Foro Iberoamericano sobre Migración y Desarrollo, Cuenca, Ecuador, abril de 2008
	La búsqueda de la concertación en los procesos de decisión y en la gestión migratoria entre los diversos actores involucrados, es decir, el Estado en sus diferentes niveles, los actores del mercado, en especial los empleadores, la sociedad civil, incluyendo a las comunidades de inmigrantes y sus organizaciones, es un requisito indispensable para profundizar las políticas de integración [Sección IV, párr. k)]	Foro Iberoamericano sobre Migración y Desarrollo, Cuenca, Ecuador, abril de 2008
	Es necesario intensificar el desarrollo de proyectos que incorporen la interculturalidad, ya que mediante ella se promueve la comunicación y el diálogo crítico sobre la base de valores compartidos. En este contexto, las políticas de sensibilización también deben incorporar la perspectiva intercultural [Sección IV, párr. l)]	Foro Iberoamericano sobre Migración y Desarrollo, Cuenca, Ecuador, abril de 2008
	El desarrollo de programas de sensibilización y apoyo a la convivencia entre inmigrantes y residentes locales, ha demostrado su utilidad en la ampliación de los espacios de acción de las políticas públicas de integración [Sección IV, párr. m)]	Foro Iberoamericano sobre Migración y Desarrollo, Cuenca, Ecuador, abril de 2008

EJES / CONTENIDOS	PRINCIPIO / CONSENSO / DECLARACION	REUNION / CUMBRE
	En el espacio iberoamericano existe un importante y valioso acervo de buenas prácticas en materia de integración, que deberían ponderarse para su expansión con la finalidad de avanzar en el pleno reconocimiento de los derechos fundamentales de los migrantes. En ese sentido, las iniciativas de Argentina y de Costa Rica ponen de manifiesto avances, tanto en el plano normativo como en el de la ejecución de programas sectoriales, que garantizan también el acceso a la salud y educación de los migrantes. Las acciones emprendidas por el Gobierno de España, especialmente con la aprobación del Plan Estratégico de Ciudadanía e Integración 2007-2010, representan un valioso referente no sólo en relación a las políticas de integración y al reconocimiento de derechos a los ciudadanos, sino también de una gestión que dota a la acción migratoria de coherencia intersectorial e interterritorial [Sección IV, párr. n)]	Foro Iberoamericano sobre Migración y Desarrollo, Cuenca, Ecuador, abril de 2008
	La gestión local de programas de integración social de los inmigrantes ha demostrado también ser una herramienta adecuada, dado el mayor contacto con los inmigrantes que se da en este nivel de intervención. Las acciones promovidas por la Federación de Municipios de España, de la Alcaldía de Getafe y de la Junta de Andalucía, podrían constituir marcos de referencia para los países receptores de la región [Sección IV, párr. o)]	Foro Iberoamericano sobre Migración y Desarrollo, Cuenca, Ecuador, abril de 2008
	El Programa Patria Grande de Argentina constituye una buena práctica que es dable destacar por su trascendencia e impacto sobre la integración social de los inmigrantes, así como por su contribución al logro de la cohesión social subregional, en el marco de las políticas de integración del MERCOSUR. Los avances registrados en este último representan también marcos de referencia para otros procesos de integración en la región [Sección IV, párr. p)]	Foro Iberoamericano sobre Migración y Desarrollo, Cuenca, Ecuador, abril de 2008
	El reciente proceso de regularización migratoria adoptado por el Gobierno de Chile que permitió que cerca de 48.000 personas pudieran resolver su situación de residencia, representa también una práctica a ser destacada, ya que contribuye a asegurar su inclusión social y la igualdad de oportunidades de los migrantes y sus familias [Sección IV, párr. q)]	Foro Iberoamericano sobre Migración y Desarrollo, Cuenca, Ecuador, abril de 2008
	El “Acuerdo Ampliatorio para regularizar la situación laboral y migratoria de nacionales del Ecuador y del Perú en la Región Fronteriza Ampliada”, suscrito en febrero de 2008, se ha revelado como un importante esfuerzo –inédito en las relaciones entre los dos países- no solo para facilitar la permanencia de las personas migrantes sino, eliminar la deportación y las sanciones pecuniarias por infracciones migratorias. Esta buena práctica bilateral constituye la antesala del Estatuto Migratorio Permanente (cuya consideración se iniciará próximamente), instrumento que, sobre la base del principio de buena fe ciudadana, busca minimizar la migración irregular en las dos naciones [Sección IV, párr. r)]	Foro Iberoamericano sobre Migración y Desarrollo, Cuenca, Ecuador, abril de 2008
	En el marco de la cooperación y responsabilidad compartida, el diálogo entre los Estados y otros actores relevantes del quehacer migratorio debe incluir también las buenas prácticas implementadas, con la finalidad de revertir los riesgos de la conflictividad social que subyace en los procesos migratorios [Sección IV, párr. s)]	Foro Iberoamericano sobre Migración y Desarrollo, Cuenca, Ecuador, abril de 2008
	La experiencia histórica de los países sudamericanos en la recepción e integración de grandes contingentes de personas migrantes ha mostrado que las migraciones tienen una incidencia positiva para la construcción de comunidades más plurales en lo social, económico y cultural (párr. 7)	Postura Regional sobre Política Migratoria con vistas al Foro Mundial de Migraciones y Desarrollo, Foro Especializado Migratorio - Reunión de Ministros del Interior del Mercosur y Estados Asociados, Buenos Aires, junio de 2008

EJES / CONTENIDOS	PRINCIPIO / CONSENSO / DECLARACION	REUNION / CUMBRE
	<p>Promueven el trabajo coordinado y consensuado entre los Estados y los bloques regionales a fin de lograr una mayor gobernabilidad migratoria a través de acciones tales como: (...) fomentar la implementación de programas que faciliten la integración de los las personas migrantes, especialmente de quienes se encuentren en una situación de vulnerabilidad, respetando las identidades culturales y previniendo la discriminación, la xenofobia, el racismo y otras formas de intolerancia [párr. 14 e)]</p>	<p>Postura Regional sobre Política Migratoria con vistas al Foro Mundial de Migraciones y Desarrollo, Foro Especializado Migratorio - Reunión de Ministros del Interior del Mercosur y Estados Asociados, Buenos Aires, junio de 2008</p>
	<p>Promueven el trabajo coordinado y consensuado entre los Estados y los bloques regionales a fin de lograr una mayor gobernabilidad migratoria a través de acciones tales como: (...) facilitar el acceso a la residencia, evitando el establecimiento de requisitos que impidan la obtención de la misma [párr. 14 e)]</p>	<p>Postura Regional sobre Política Migratoria con vistas al Foro Mundial de Migraciones y Desarrollo, Foro Especializado Migratorio - Reunión de Ministros del Interior del Mercosur y Estados Asociados, Buenos Aires, junio de 2008</p>
<p>Contribución de los migrantes al desarrollo económico y a la vida social y cultural</p>	<p>El reconocimiento de la contribución de los migrantes al desarrollo económico y a la vida social y cultural de los países de origen y de destino.</p>	<p>I Reunión de Expertos de los países de la Unión Europea y de América Latina y el Caribe sobre Migración, Quito, marzo de 2004</p>
	<p>Nuestro objetivo será abordar cuestiones importantes como (...) el reconocimiento de la contribución de los migrantes al desarrollo económico y a la vida social y cultural de los países de destino (párr. 36)</p>	<p>Tercera Cumbre América Latina y el Caribe-Unión Europea, México, mayo de 2004</p>
	<p>Sobre la base del principio de la responsabilidad compartida, desarrollaremos un enfoque comprensivo de la migración internacional, (...) promoviendo el reconocimiento y la toma de conciencia pública sobre la importante contribución económica, social y cultural de los migrantes a las sociedades receptoras (párr. 27)</p>	<p>Quinta Cumbre América Latina y el Caribe-Unión Europea, Lima, mayo de 2008.</p>
	<p>Reconocer la riqueza del aporte de los migrantes a la interculturalidad de nuestros países (Bases para una Carta Cultural Iberoamericana, párr. 7)</p>	<p>XV Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno, Salamanca, octubre de 2005.</p>
	<p>Reconocemos la importancia de la contribución del trabajo de los migrantes al crecimiento de las economías de los países de acogida y de origen y destacamos su aporte social e intercultural (párr. 8)</p>	<p>XVI Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno, Montevideo, noviembre de 2006.</p>
	<p>La entrada y permanencia de los trabajadores extranjeros de acuerdo con las vías establecidas en las respectivas legislaciones (...) contribuye asimismo a aumentar el carácter globalmente positivo de la migración. (párr. 15)</p>	<p>XVI Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno, Montevideo, noviembre de 2006.</p>
	<p>Recordamos a la Comunidad Internacional el histórico aporte de los migrantes, sin importar su condición migratoria, en las esferas laboral, económica y cultural en las sociedades de acogida. (párr. 11)</p>	<p>XVII Reunión del Consejo Presidencial Andino, Tarija, Bolivia, junio de 2007</p>
	<p>Valoran el histórico aporte de los migrantes, sin importar su condición migratoria, en las esferas laboral, económica y cultural en las sociedades de acogida (párr. 11)</p>	<p>XXXIII Cumbre de Presidentes de los Estados Parte del MERCOSUR y Estados Asociados Asunción, Paraguay, junio de 2007</p>

EJES / CONTENIDOS	PRINCIPIO / CONSENSO / DECLARACION	REUNION / CUMBRE
	Ofrecer campañas de información pública masiva y programas de enseñanza básica y media sobre (...) la comprensión de la contribución y valoración de los migrantes y sus familias a las sociedades de origen y de destino (párr. 50)	Programa interamericano para la promoción y protección de los derechos humanos de los migrantes, incluyendo los trabajadores migrantes y sus familias, OEA, junio de 2005
	Extender los análisis de la contribución de las migraciones laborales y de los trabajadores migrantes a las economías de los países de destino, incluidas la creación de empleo, la formación de capital, la cobertura de seguridad social y el bienestar social (Directriz 15.2)	Principios y directrices no vinculantes para un enfoque de las migraciones laborales basado en los derechos, OIT, noviembre de 2005
	Promover el papel positivo de las migraciones laborales en el fomento o la intensificación de los procesos de integración regional (Directriz 15.3)	Principios y directrices no vinculantes para un enfoque de las migraciones laborales basado en los derechos, OIT, noviembre de 2005
	Promover políticas con el fin de resaltar la contribución económica, cultural y social de los migrantes y la migración al desarrollo de los países de origen y destino (párr. 2)	Conferencia internacional especial, a nivel ministerial, de países en desarrollo con flujos sustanciales internacionales de migrantes, Lima, Perú, mayo 2006
	Fortalecer estrategias cooperativas en la migración internacional entre los Estados, las organizaciones internacionales y la sociedad civil para asegurarse de que la migración contribuya al desarrollo tanto de los países de origen como de destino (párr. 5)	Conferencia internacional especial, a nivel ministerial, de países en desarrollo con flujos sustanciales internacionales de migrantes, Lima, Perú, mayo 2006
	El tratamiento de la relación entre la migración y el desarrollo, así como las políticas públicas e investigaciones en este ámbito, deben abordarse desde una perspectiva que reconozca las contribuciones de los inmigrantes a los países de destino -tanto desarrollados como en desarrollo- y que potencie también las implicaciones de la migración internacional sobre el desarrollo de los países de origen [Sección Introductoria, párr. a)]	Foro Iberoamericano sobre Migración y Desarrollo, Cuenca, Ecuador, abril de 2008
	Propiciar el diseño de una metodología de trabajo que pueda contribuir a la gestión de las migraciones (“cómo hacer”), con la finalidad de asegurar la contribución positiva de la migración al desarrollo de sus países de origen y acogida, así como al beneficio de los propios migrantes [Sección Introductoria, párr. f)]	Foro Iberoamericano sobre Migración y Desarrollo, Cuenca, Ecuador, abril de 2008
	Es necesario reforzar las acciones de información y capacitación sobre los derechos los migrantes, las vulneraciones de esos derechos -frecuentemente asociadas al hecho migratorio- en especial de mujeres y personas menores de edad, así como la contribución positiva de la migración a las sociedades de origen y de acogida [Sección II, párr. b)]	Foro Iberoamericano sobre Migración y Desarrollo, Cuenca, Ecuador, abril de 2008
	Numerosos estudios han demostrado la importancia del aporte de personas migrantes en la economía de los países receptores, como también su impacto positivo en el rejuvenecimiento de sociedades con déficit de natalidad y aumento de su población adulta (párr. 8)	Postura Regional sobre Política Migratoria con vistas al Foro Mundial de Migraciones y Desarrollo, Foro Especializado Migratorio - Reunión de Ministros del Interior del Mercosur y Estados Asociados, Buenos Aires, junio de 2008

EJES / CONTENIDOS	PRINCIPIO / CONSENSO / DECLARACION	REUNION / CUMBRE
	Reafirman el valioso aporte que para el desarrollo de los países de destino representa la población migrante, en los aspectos social, económico, político, cultural, científico y académico; e insisten en la necesidad de garantizar la inserción de la persona migrante en las sociedades de acogida a través de políticas de inclusión amplias, formuladas con la participación de las comunidades de migrantes [párr. 14 a)]	Postura Regional sobre Política Migratoria con vistas al Foro Mundial de Migraciones y Desarrollo, Foro Especializado Migratorio - Reunión de Ministros del Interior del Mercosur y Estados Asociados, Buenos Aires, junio de 2008
Cooperación para promover el desarrollo	Las acciones que realicemos, tanto en el ámbito nacional como en el internacional, por la vía de la cooperación, para promover el desarrollo de nuestros países, incidirán positivamente y contribuirán a que la migración sea una decisión y no una necesidad (párr. 6)	XVI Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno, Montevideo, noviembre de 2006.
	Las políticas de cooperación al desarrollo contribuyen a generar condiciones adecuadas que no obliguen a la migración, de modo que la misma sea una decisión y no una necesidad, habida cuenta de que los potenciales migrantes constituyen un capital humano indispensable para la prosperidad de los países de origen (párr. 8)	XVI Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno, Montevideo, noviembre de 2006.
	Los Jefes de Estado y Gobierno de los países miembros de la Comunidad Iberoamericana nos comprometemos a (...) incluir de manera prioritaria en la agenda iberoamericana el tema de la migración y el desarrollo, destacando que la pobreza, el desempleo y la falta de oportunidades, así como las brechas de ingresos y las diferentes condiciones de vida entre las regiones, son causas fundamentales de las migraciones. Propender, asimismo, a que los aspectos migratorios sean incorporados a otras agendas internacionales referidas a movimientos de población, tales como: comercio internacional, desarrollo humano, medio ambiente, usos de tecnologías, y cooperación internacional para el desarrollo [párr. 25 t)]	XVI Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno, Montevideo, noviembre de 2006.
	No escatimaremos esfuerzos para lograr la abolición inmediata y completa del trabajo forzoso u obligatorio en las Américas. Estamos convencidos de que ello será una contribución fundamental para la consecución de los objetivos de desarrollo sostenible con equidad social en nuestros países y para la construcción de un futuro mejor para todos los americanos (Declaración de Mar del Plata, párr. 29)	Cuarta Cumbres de las Américas, Mar del Plata, Argentina, noviembre de 2005
Migración y desarrollo	El tratamiento de la relación entre la migración y el desarrollo, así como las políticas públicas e investigaciones en este ámbito, deben abordarse desde una perspectiva que reconozca las contribuciones de los inmigrantes a los países de destino -tanto desarrollados como en desarrollo- y que potencie también las implicaciones de la migración internacional sobre el desarrollo de los países de origen [Sección Introductoria, párr. a)]	Foro Iberoamericano sobre Migración y Desarrollo, Cuenca, Ecuador, abril de 2008
	Las cuestiones migratorias deben llevarse al centro de la economía y la política, es decir, “migratizar la política del desarrollo” con el fin de establecer puentes entre los contextos macro y las acciones y programas específicos, con el triple objetivo de aprovechar mejor el potencial de las migraciones, encauzarlas legalmente y desactivar las presiones migratorias [Sección Introductoria, párr. b)]	Foro Iberoamericano sobre Migración y Desarrollo, Cuenca, Ecuador, abril de 2008
	La relación migración y desarrollo debe expandirse más allá de las dimensiones económicas, incorporando las implicaciones demográficas, sociales, culturales, políticas, y de derechos humanos, tanto a nivel macro como micro, comprendiendo los niveles familiares, comunitarios y regionales [Sección Introductoria, párr. c)]	Foro Iberoamericano sobre Migración y Desarrollo, Cuenca, Ecuador, abril de 2008
	Propiciar el diseño de una metodología de trabajo que pueda contribuir a la gestión de las migraciones (“cómo hacer”), con la finalidad de asegurar la contribución positiva de la migración al desarrollo de sus países de origen y acogida, así como al beneficio de los propios migrantes [Sección Introductoria, párr. f)]	Foro Iberoamericano sobre Migración y Desarrollo, Cuenca, Ecuador, abril de 2008
	La falta de desarrollo no se resuelve con la emigración, por lo que resulta indispensable no descuidar las políticas de desarrollo y empleo, así como el fomento de la inversión, sea estatal o privada [Sección Introductoria, párr. j)]	Foro Iberoamericano sobre Migración y Desarrollo, Cuenca, Ecuador, abril de 2008

EJES / CONTENIDOS	PRINCIPIO / CONSENSO / DECLARACION	REUNION / CUMBRE
	<p>El acervo de buenas prácticas en materia de migración y desarrollo implementadas por Gobiernos, la OIM, la Conferencia Regional sobre Migración, CRM, la Conferencia Sudamericana sobre Migraciones, CSM, así como por el Foro Especializado Migratorio del MERCOSUR y la sociedad civil (muchas de ellas recogidas en el documento de CEPAL/CELADE), constituyen un referente y punto de partida para su replicabilidad en el espacio iberoamericano. Los acuerdos intergubernamentales y entre sectores gubernamentales, privados y de la sociedad civil deberían también intensificarse para la expansión de buenas prácticas [Sección Introductoria, párr. s)]</p>	<p>Foro Iberoamericano sobre Migración y Desarrollo, Cuenca, Ecuador, abril de 2008</p>
	<p>Entienden necesario incluir de manera prioritaria en las reuniones bilaterales, regionales e internacionales, el tema de la migración y el desarrollo, con un carácter transversal incorporando la consideración de los aspectos migratorios en el contexto de otras agendas internacionales referidas a temas que inciden en las causas de los movimientos de población, tales como: el comercio internacional, el desarrollo humano, el medio ambiente, el uso de las tecnologías, la cooperación internacional para el desarrollo, la salud y el trabajo [párr. 14 d)]</p>	<p>Postura Regional sobre Política Migratoria con vistas al Foro Mundial de Migraciones y Desarrollo, Foro Especializado Migratorio - Reunión de Ministros del Interior del Mercosur y Estados Asociados, Buenos Aires, junio de 2008</p>
	<p>Promueven el trabajo coordinado y consensuado entre los Estados y los bloques regionales a fin de lograr una mayor gobernabilidad migratoria a través de acciones tales como: (...) reconocer que parte de los frutos del esfuerzo de inversión en educación de los países en desarrollo son transferidos a los países de destino, a través de la migración de sus nacionales [párr. 14 e)]</p>	<p>Postura Regional sobre Política Migratoria con vistas al Foro Mundial de Migraciones y Desarrollo, Foro Especializado Migratorio - Reunión de Ministros del Interior del Mercosur y Estados Asociados, Buenos Aires, junio de 2008</p>
Remesas	<p>La importancia de las remesas como una fuente significativa de ingresos en muchos países y el hecho de que se deben hacer todos los esfuerzos para facilitar y reducir los costes de transferencia de remesas, teniendo en cuenta que se trata de dinero privado.</p>	<p>I Reunión de Expertos de los países de la Unión Europea y de América Latina y el Caribe sobre Migración, Quito, marzo de 2004</p>
	<p>Subrayamos que las remesas son una importante fuente de ingreso en muchos países, por lo tanto cooperaremos para facilitar la transferencia de remesas y reducir su costo, de acuerdo con la legislación nacional pertinente (párr. 38)</p>	<p>Tercera Cumbre América Latina y el Caribe-Unión Europea, México, mayo de 2004</p>
	<p>Reconocemos la creciente importancia de las remesas. En este sentido, nos comprometemos a cooperar en la facilitación y reducción de sus costos de transferencia, así como a incrementar su impacto en el desarrollo de los países receptores (Grupo 2)</p>	<p>II Reunión de Expertos de los países de la Unión Europea y de América Latina y el Caribe sobre Migración, Cartagena de Indias, marzo de 2006</p>
	<p>Continuaremos mejorando nuestra cooperación para hacer las transferencias de remesas más baratas, rápidas y seguras para todos los migrantes. Recomendamos la utilización de nuevas tecnologías, el aumento de la competencia y el acceso a la información y a los servicios financieros, así como el perfeccionamiento del marco legal y la rápida adopción e implementación de la normativa prevista en el ámbito de la Comunidad Europea (Grupo 2)</p>	<p>II Reunión de Expertos de los países de la Unión Europea y de América Latina y el Caribe sobre Migración, Cartagena de Indias, marzo de 2006</p>
	<p>Reconociendo el carácter privado de los flujos de remesas, nos comprometemos a explorar vías que brinden opciones para su utilización en un contexto de desarrollo sostenible, facilitando las iniciativas de inversiones productivas y de calidad de vida en las comunidades de origen de los migrantes (Grupo 2)</p>	<p>II Reunión de Expertos de los países de la Unión Europea y de América Latina y el Caribe sobre Migración, Cartagena de Indias, marzo de 2006</p>

EJES / CONTENIDOS	PRINCIPIO / CONSENSO / DECLARACION	REUNION / CUMBRE
	Proponemos formalizar el intercambio de información sobre buenas prácticas para incrementar la incidencia de las remesas en el desarrollo. Consideramos de especial relevancia la asociación de lo público y lo privado para la co-financiación de iniciativas en este marco (Grupo 2)	II Reunión de Expertos de los países de la Unión Europea y de América Latina y el Caribe sobre Migración, Cartagena de Indias, marzo de 2006
	Acogemos con satisfacción las recomendaciones para dar seguimiento conjunto respecto a (...) la facilitación de las transferencias de remesas de los migrantes que son de carácter privado y a la reducción de los costes correspondientes (...) (párr. 49)	Cuarta Cumbre América Latina y el Caribe-Unión Europea, Viena, mayo de 2006.
	Promover e incentivar el interés de los migrantes a invertir en sus comunidades de origen, reconociendo que las remesas pueden contribuir al desarrollo (párr. 6)	III Reunión de Expertos de los países de la Unión Europea y de América Latina y el Caribe sobre Migración, Bruselas, marzo de 2008
	Fomentar el uso de los canales financieros formales incrementando el conocimiento sobre el acceso a los servicios financieros a las comunidades migrantes así como favoreciendo los vínculos apropiados entre entidades financieras de países de origen y receptores (párr. 7)	III Reunión de Expertos de los países de la Unión Europea y de América Latina y el Caribe sobre Migración, Bruselas, marzo de 2008
	Alcanzar un alto nivel de diálogo en países de recepción de remesas, promover las asociaciones público-privadas (o al menos foros en los que estén representados ambos sectores), y mejorar la recopilación y el intercambio de los datos estadísticos en este sector (párr. 8)	III Reunión de Expertos de los países de la Unión Europea y de América Latina y el Caribe sobre Migración, Bruselas, marzo de 2008
	Las remesas no deben ser catalogadas como ayuda oficial al desarrollo, puesto que son flujos financieros privados, de solidaridad familiar, y responden al derecho de todo ser humano de asistir de modo individual al sustento y bienestar de otras personas. Este derecho debe ser reconocido y salvaguardado, al igual que el derecho de los destinatarios a recibirlas. Los Estados deben abstenerse de promulgar disposiciones legislativas o adoptar medidas administrativas coercitivas, que puedan obrar en detrimento de este derecho. Debemos facilitar el envío de remesas, reduciendo su costo y garantizando el acceso a los servicios bancarios. Procuraremos incentivar oportunidades que motiven el mejor aprovechamiento de esos flujos en actividades productivas y de inversión que favorezcan a las familias y comunidades de origen de los migrantes (párr. 12)	XVI Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno, Montevideo, noviembre de 2006.
	Los Jefes de Estado y Gobierno de los países miembros de la Comunidad Iberoamericana nos comprometemos a (...) fomentar las medidas necesarias para facilitar la transferencia de remesas de los migrantes y seguir reduciendo sus costos [párr. 25 x)]	XVI Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno, Montevideo, noviembre de 2006.
	Los Jefes de Estado y Gobierno de los países miembros de la Comunidad Iberoamericana nos comprometemos a (...) instar a las entidades pertinentes a garantizar la transparencia del proceso de transferencia, a fin de que se reduzcan los llamados "costos ocultos" [párr. 25 y)]	XVI Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno, Montevideo, noviembre de 2006.
	Nos comprometemos a dialogar con el fin de reducir el costo y facilitar las trasferencias de remesas (...) (Declaración de Mar del Plata, párr. 28)	Cuarta Cumbres de las Américas, Mar del Plata, Argentina, noviembre de 2005
	Con respecto al envío de remesas, tomar acciones concretas para promover el establecimiento, lo antes posible, de las condiciones necesarias con miras a alcanzar la meta de una reducción de por lo menos la mitad del costo promedio regional de esas transferencias, de ser posible, a más tardar en el 2008. Asimismo, según sea necesario y apropiado, adoptar medidas tales como la promoción de la competencia entre los prestadores de estos servicios, la eliminación de obstáculos normativos y otras medidas restrictivas que afectan el costo de esta transferencias, así como el uso de nuevas tecnologías, manteniendo normas de supervisión financiera efectivas (párr. 54)	Programa interamericano para la promoción y protección de los derechos humanos de los migrantes, incluyendo los trabajadores migrantes y sus familias, OEA, junio de 2005

EJES / CONTENIDOS	PRINCIPIO / CONSENSO / DECLARACION	REUNION / CUMBRE
	Apoyar las iniciativas voluntarias diseñadas por comunidades o individuos para el uso de fondos de inversiones y de proyectos productivos que promuevan el bienestar general y el desarrollo de las comunidades de origen (párr. 55)	Programa interamericano para la promoción y protección de los derechos humanos de los migrantes, incluyendo los trabajadores migrantes y sus familias, OEA, junio de 2005
	Proporcionar incentivos para promover la inversión productiva de las remesas en los países de origen (Directriz 15.5)	Principios y directrices no vinculantes para un enfoque de las migraciones laborales basado en los derechos, OIT, noviembre de 2005
	Reducir los costos de las transferencias de remesas, inclusive mediante la facilitación de unos servicios financieros accesibles, la reducción de las comisiones por transacciones, el suministro de incentivos fiscales y la promoción de una mayor competencia entre las instituciones financieras (Directriz 15.6)	Principios y directrices no vinculantes para un enfoque de las migraciones laborales basado en los derechos, OIT, noviembre de 2005
	Reafirmar la necesidad de los países de origen y destino de promover condiciones para transferencias de remesas más seguras, más baratas y más rápidas (párr. 4)	Conferencia internacional especial, a nivel ministerial, de países en desarrollo con flujos sustanciales internacionales de migrantes, Lima, Perú, mayo 2006
	Las remesas de los emigrantes no son ni una panacea para el desarrollo ni un mecanismo capaz de sustituir la responsabilidad central de cada Estado en materia de políticas de desarrollo y equidad social. Con todo, especialmente en el caso de donaciones de comunidades de emigrados, las evidencias empíricas (recientes y antiguas) permiten indicar que estos recursos pueden ser un instrumento relevante para la financiación de proyectos de desarrollo (Mesa 1, párr. 1)	Encuentro Iberoamericano sobre Migración y Desarrollo, Madrid, España, julio 2006
	La discusión acerca de la manera en que las remesas, por medio de inversiones de índole productiva, pueden contribuir al desarrollo, sigue abierta, pero es indiscutible que la utilización que de ellas hacen los hogares receptores tiene una importante incidencia sobre las economías locales, puesto que se distinguen por su efecto multiplicador (Mesa 1, párr. 2)	Encuentro Iberoamericano sobre Migración y Desarrollo, Madrid, España, julio 2006
	Las iniciativas dirigidas a propiciar la utilización de las remesas con fines productivos, de modo que permitan una mayor contribución al desarrollo y el bienestar de las comunidades receptoras, debe tener en cuenta que se trata de transferencias de recursos generados por las personas migrantes, que provienen principalmente de los salarios que devengan en los países de destino. Ello impone la necesidad de cautelar el derecho que cabe a los individuos y hogares a decidir sobre las modalidades de utilización (Mesa 1, párr. 3)	Encuentro Iberoamericano sobre Migración y Desarrollo, Madrid, España, julio 2006
	Deben tomarse las medidas necesarias para seguir reduciendo el coste de remisión de las remesas, lo que permitirá que los receptores (individuos, hogares y comunidades) puedan recibir una fracción mayor de los ahorros enviados por las personas emigradas. Asimismo, se insta a las instancias pertinentes a aplicar una mayor nitidez al proceso de transferencia de modo que se conozcan y minimicen los llamados costes ocultos. A este respecto se sugirió que los gobiernos promuevan, entre otras, políticas de transparencia respecto de los tipos de cambio. Además, es igualmente necesario facilitar la recepción de las remesas, garantizando su oportuna expedición y la seguridad en la entrega (Mesa 1, párr. 4)	Encuentro Iberoamericano sobre Migración y Desarrollo, Madrid, España, julio 2006

EJES / CONTENIDOS	PRINCIPIO / CONSENSO / DECLARACION	REUNION / CUMBRE
	Los diversos agentes públicos y privados deben poner en práctica políticas y procedimientos encaminados a que las personas receptoras de remesas dispongan de acceso a los servicios bancarios y a ofertas de crédito para la educación y la vivienda. Sin afectar el debido respeto a las decisiones de las personas y hogares, estas medidas contribuirán a abrir nuevas opciones para la utilización de las remesas. También cabe explorar el fomento a la formación de entidades de tipo cooperativo entre las personas que envían y reciben remesas, lo que permitiría una coordinación de estos actores para abaratar costes y potenciar los montos de los recursos transferidos (Mesa 1, párr. 5)	Encuentro Iberoamericano sobre Migración y Desarrollo, Madrid, España, julio 2006
	Dado el escaso conocimiento acerca de las características de las remesas y de su volumen, se requiere estimular la investigación y la mejora de las fuentes de datos sobre esta materia. Entre las carencias de conocimiento que deberán suplirse con estudios e información se encuentran la diferenciación entre los emisores de las remesas (individuos, comunidades) y la tipificación de las formas de utilización de los recursos por los receptores (gastos del hogar, salud, educación, ahorro, inversión, donación para proyectos de desarrollo comunitario). Sólo mediante el reconocimiento de distingos como los señalados será posible diseñar programas específicos para potenciar los efectos de las remesas (Mesa 1, párr. 6)	Encuentro Iberoamericano sobre Migración y Desarrollo, Madrid, España, julio 2006
	Otro elemento importante de la vinculación con los nacionales emigrados está constituido por las remesas, que deben bancarizarse. Con tal propósito, es necesario identificar entidades financieras con las que se puedan suscribir convenios para disminuir los costes de los servicios de transferencia. Asimismo, se requiere de marcos regulatorios comunes que brinden garantías de transparencia y seguridad a las personas que envían y reciben remesas (Mesa 1, párr. 3)	Encuentro Iberoamericano sobre Migración y Desarrollo, Madrid, España, julio 2006
	Aumentar la competencia en el mercado de las remesas, i) evitando los monopolios y promoviendo asociaciones que permitan a más agentes entrar en ese mercado, incluso mediante una mayor flexibilidad de los reglamentos relativos a las remesas, teniendo en cuenta la necesidad real de reglamentación en aras de la seguridad (para luchar contra el lavado de dinero y la financiación del terrorismo, por ejemplo), y ii) colaborando con las instituciones financieras para concienciarlas de la importancia de las remesas (Mesa 2, Párr. 1)	Foro Mundial sobre la Migración y el Desarrollo, Bruselas, Bélgica, julio de 2007
	Facilitar las transferencias fomentando asociaciones entre: <ul style="list-style-type: none"> • Bancos comerciales, operadores de transferencias financieras e instituciones de microfinanciación; • Bancos comerciales situados en países de envío y recepción; • Bancos centrales de los países de envío y recepción, para mejorar los sistemas de pago y liquidación. (Mesa 2, Párr. 2) 	Foro Mundial sobre la Migración y el Desarrollo, Bruselas, Bélgica, julio de 2007
	Organizar programas de “alfabetización” financiera adecuados a las necesidades de los remitentes y los beneficiarios de las remesas (incluso antes de la marcha de los emigrantes) y velar por la divulgación transparente de información sobre los costos de transferencia (Mesa 2, Párr. 3)	Foro Mundial sobre la Migración y el Desarrollo, Bruselas, Bélgica, julio de 2007
	Fomentar asociaciones entre los sectores público y privado para el uso de nuevas tecnologías con el fin de facilitar las transferencias y reducir los costos (Mesa 2, Párr. 4)	Foro Mundial sobre la Migración y el Desarrollo, Bruselas, Bélgica, julio de 2007
	Apoyar la investigación sobre el comportamiento de los remitentes de remesas (Mesa 2, Párr. 5)	Foro Mundial sobre la Migración y el Desarrollo, Bruselas, Bélgica, julio de 2007
	Posibilitar una oferta diversificada de servicios financieros (desde los microseguros, las micropensiones, etc. hasta las oportunidades de inversión) por parte del sector privado para los remitentes y receptores de remesas, por ejemplo mediante la creación de asociaciones multilaterales, a la vez que se mantiene la posibilidad de que los gobiernos intervengan cuando sea necesario y se garantiza el pleno uso de los servicios existentes (Mesa 2, Párr. 6)	Foro Mundial sobre la Migración y el Desarrollo, Bruselas, Bélgica, julio de 2007

EJES / CONTENIDOS	PRINCIPIO / CONSENSO / DECLARACION	REUNION / CUMBRE
	Establecer estructuras intermedias para una gestión eficaz de las inversiones de los emigrantes en sus países de origen, teniendo en cuenta el enfoque gradual necesario, de la inversión individual a la inversión colectiva, local y nacional (Mesa 2, Párr. 7)	Foro Mundial sobre la Migración y el Desarrollo, Bruselas, Bélgica, julio de 2007
	Ofrecer programas de “alfabetización” financiera y mejor información sobre los servicios financieros a los remitentes y receptores de remesas (Mesa 2, Párr. 8)	Foro Mundial sobre la Migración y el Desarrollo, Bruselas, Bélgica, julio de 2007
	Apoyar la investigación sobre los instrumentos e incentivos necesarios para que los gobiernos puedan lograr que las remesas se destinen a inversiones, así como sobre las repercusiones de las remesas en la situación de las mujeres y los niños (Mesa 2, Párr. 9)	Foro Mundial sobre la Migración y el Desarrollo, Bruselas, Bélgica, julio de 2007
	Mejorar las estadísticas sobre las remesas a fin de posibilitar su inclusión en los cálculos de la solvencia de un país, para facilitar el acceso a financiación internacional que permita sufragar proyectos de desarrollo (Mesa 2, Párr. 10)	Foro Mundial sobre la Migración y el Desarrollo, Bruselas, Bélgica, julio de 2007
	Apoyar la titulización de futuros flujos de remesas para facilitar el acceso a financiación internacional que permita sufragar proyectos de desarrollo (Mesa 2, Párr. 11)	Foro Mundial sobre la Migración y el Desarrollo, Bruselas, Bélgica, julio de 2007
	Promover la emisión de bonos para las comunidades de emigrantes, cuando resulte apropiado, a fin de facilitar el acceso a financiación internacional que permita sufragar proyectos de desarrollo (Mesa 2, Párr. 12)	Foro Mundial sobre la Migración y el Desarrollo, Bruselas, Bélgica, julio de 2007
	Remediar las posibles repercusiones macroeconómicas negativas de las remesas por medio de soluciones estructurales a largo plazo, en lugar de soluciones a corto plazo (Mesa 2, Párr. 13)	Foro Mundial sobre la Migración y el Desarrollo, Bruselas, Bélgica, julio de 2007
	La cooperación bi y multilateral debe ser reforzada en áreas estratégicas, principalmente en materia de remesas (...) [Sección Introductoria, párr. d)]	Foro Iberoamericano sobre Migración y Desarrollo, Cuenca, Ecuador, abril de 2008
	Las remesas de los emigrantes no son el camino para el desarrollo nacional, a pesar de que es indiscutible que por su magnitud y dinámica juegan papeles importantes en las economías y en los niveles de bienestar de individuos, familias y comunidades, incluido el alivio de la pobreza [Sección Introductoria, párr. i)]	Foro Iberoamericano sobre Migración y Desarrollo, Cuenca, Ecuador, abril de 2008
	La potenciación de las oportunidades que ofrecen las migraciones contemporáneas, vía remesas y comunidades transnacionales, debe tomar en cuenta la importancia primordial de los contextos normativos e institucionales – económicos, políticos y socioculturales- para el desarrollo de los países [Sección Introductoria, párr. m)]	Foro Iberoamericano sobre Migración y Desarrollo, Cuenca, Ecuador, abril de 2008
	Las remesas, flujos monetarios privados de los emigrantes cuyos derechos deben ser cautelados, no son el camino para el desarrollo como tampoco un mecanismo capaz de sustituir la responsabilidad central de cada Estado en materia de políticas de desarrollo y equidad social [Sección I, párr. a)]	Foro Iberoamericano sobre Migración y Desarrollo, Cuenca, Ecuador, abril de 2008
	El consenso sobre remesas y desarrollo a través de la implementación de buenas prácticas es cada vez más generalizado, pero se manifiesta una discusión aún abierta en relación a los métodos para promover tal desarrollo, así como el nivel de inclusión de los migrantes y la naturaleza de las iniciativas a esos efectos. En conjunto, estos tres componentes pueden contribuir a garantizar el empleo de buenas prácticas y su replicabilidad en los países receptores de remesas [Sección I, párr. b)]	Foro Iberoamericano sobre Migración y Desarrollo, Cuenca, Ecuador, abril de 2008

EJES / CONTENIDOS	PRINCIPIO / CONSENSO / DECLARACION	REUNION / CUMBRE
	El propósito de diseñar soluciones que puedan ser aplicadas en diferentes contextos, debe tener presente los atributos de una buena práctica, es decir, un alto nivel de correspondencia entre la realidad y las necesidades existentes, la autoridad y pertenencia hacia los beneficiarios (acceso), la capacidad de autosostenibilidad en el largo plazo, y la posibilidad de su replicabilidad en circunstancias distintas [Sección I, párr. c)]	Foro Iberoamericano sobre Migración y Desarrollo, Cuenca, Ecuador, abril de 2008
	Asimismo, es fundamental el conocimiento empírico y aplicado del estado de la base productiva de las economías locales donde se trate de replicar experiencias; la eficiencia y capacidad de absorber recursos externos por parte del sector productivo local, es una cuestión a considerar para el éxito de las iniciativas [Sección I, párr. d)]	Foro Iberoamericano sobre Migración y Desarrollo, Cuenca, Ecuador, abril de 2008
	Acompañando a lo anterior, la presencia de una política de Estado que tenga la capacidad de influir en el entorno social y económico en donde operan las remesas, es de vital trascendencia [Sección I, párr. e)]	Foro Iberoamericano sobre Migración y Desarrollo, Cuenca, Ecuador, abril de 2008
	La necesidad de abrir y construir espacios de participación para los migrantes en el desarrollo se impone como una necesidad y debe estar en el centro de las políticas migratorias en general y sobre remesas en particular [Sección I, párr. f)]	Foro Iberoamericano sobre Migración y Desarrollo, Cuenca, Ecuador, abril de 2008
	<p>Las experiencias analizadas sobre iniciativas de política y gestión para el desarrollo, ligadas con las actividades de la diáspora y las remesas, ha permitido identificar asuntos claves en los cuales es necesario avanzar en el espacio iberoamericano. Entre ellos cabe mencionar:</p> <ol style="list-style-type: none"> (1) Disminuir la informalidad, mejorar la competitividad, continuar reduciendo los costos de envío y ofrecer incentivos para mejorar la tecnología de las transferencias; (2) Adecuar la legislación para permitir que las instituciones no bancarias, tales como las microfinancieras, MFIs, puedan pagar remesas; (3) Acelerar los proyectos de intermediación económica con uniones de crédito y MFIs; (4) Comprometer a las instituciones bancarias a que proporcionen mayores servicios financieros a los migrantes y sus familias; (5) Apoyar proyectos para mejorar las oportunidades de inversión en casa y entre la diáspora; (6) Diseñar productos que incluyan servicios de educación y sanidad; (7) Proporcionar asistencia técnica en finanzas y conocimiento sobre las remesas, otorgando a los migrantes formación sobre sus derechos, obligaciones y potenciales beneficios como clientes del sistema bancario. Especial atención merece la relación de este tema con los migrantes que se encuentran en situación indocumentada; (8) Comprometer a los gobiernos y al sector privado en la promulgación de políticas que lleven a un incremento del acceso al sistema financiero y a la intermediación financiera para los receptores de remesas; (9) Tomar debidamente en consideración las dimensiones macroeconómicas de las remesas; (10) Fortalecer la vinculación con las diásporas; (11) Promover alianzas con las actividades filantrópicas de las asociaciones comunitarias; (12) Avanzar en la transferencia de conocimientos, interceptando el interés de los migrantes en transmitir su experiencia práctica para crear desarrollo económico en sus lugares de origen y el de los gobiernos que expresan intereses similares; <p>y,</p> <ol style="list-style-type: none"> (13) Mejorar los sistemas estadísticos y de información sobre las remesas [Sección I, párr. g)] 	

EJES / CONTENIDOS	PRINCIPIO / CONSENSO / DECLARACION	REUNION / CUMBRE
	El crecimiento de los volúmenes de las remesas son una muestra fehaciente del válido aporte de las personas migrantes en los procesos de generación de riqueza de las sociedades de acogida, pero también de la pérdida de capital humano y social para los países de origen, que limitan sus potencialidades de desarrollo. La complementariedad y el dinamismo de la mano de obra migrante altamente calificada y de menor formación profesional en el mercado laboral tienen que ser debidamente valorados (párr. 9)	Postura Regional sobre Política Migratoria con vistas al Foro Mundial de Migraciones y Desarrollo, Foro Especializado Migratorio - Reunión de Ministros del Interior del Mercosur y Estados Asociados, Buenos Aires, junio de 2008
	Promueven el trabajo coordinado y consensuado entre los Estados y los bloques regionales a fin de lograr una mayor gobernabilidad migratoria a través de acciones tales como: (...) facilitar y promover la reducción de costos de las transferencias de las remesas, reconociendo que las mismas constituyen flujos privados de fondos hacia los países de origen [párr. 14 e)]	Postura Regional sobre Política Migratoria con vistas al Foro Mundial de Migraciones y Desarrollo, Foro Especializado Migratorio - Reunión de Ministros del Interior del Mercosur y Estados Asociados, Buenos Aires, junio de 2008
Migración laboral, incluyendo la temporal	Nos comprometemos a: (...) desarrollar políticas conjuntas entre países emisores, receptores y de tránsito que favorezcan y faciliten también procesos temporales de migración laboral, con estímulos adecuados de promoción, capacitación y ahorro para su retorno en mejores condiciones [párr. 7 e)]	XV Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno, Salamanca, octubre de 2005.
	La aplicación de programas de trabajadores temporales documentados coadyuva a elevar las potencialidades de los trabajadores migrantes, beneficiando a los países de destino y contribuyendo al desarrollo de los países de origen. En ese marco, es positivo el diseño y la ejecución de programas de capacitación en el país de destino, compatibles con las necesidades del país de origen de los trabajadores migrantes, en la medida en que permite potenciar el capital humano acumulado por los mismos (párr. 23)	XVI Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno, Montevideo, noviembre de 2006.
	Los Jefes de Estado y Gobierno de los países miembros de la Comunidad Iberoamericana nos comprometemos a (...) dar prioridad a las diversas formas de migración laboral temporal, en el marco de convenios y proyectos concretos entre países, que coadyuven a elevar las potencialidades de los trabajadores migrantes, beneficien el país de destino y contribuyan al desarrollo del país de origen [párr. 25 v)]	XVI Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno, Montevideo, noviembre de 2006.
	Destacamos la importancia de la cooperación entre países de origen, tránsito y destino para asegurar la plena protección de los derechos humanos de todos los migrantes, incluidos los trabajadores migratorios y sus familias, y la observancia de las leyes laborales aplicables a ellos, de conformidad con los compromisos asumidos en las Cumbres de Santiago y de la Ciudad de Québec.	Cumbre Extraordinaria de las Américas, Monterrey, Nuevo León, México, 2004
	Promoveremos el trabajo decente para los trabajadores migrantes en el marco de la Declaración de Nuevo León (...) (Declaración de Mar del Plata, párr. 27)	Cuarta Cumbres de las Américas, Mar del Plata, Argentina, noviembre de 2005
	(...) invitamos a los Estados a intercambiar las mejores prácticas sobre el establecimiento de programas bilaterales para trabajadores migrantes (Declaración de Mar del Plata, párr. 28)	Cuarta Cumbres de las Américas, Mar del Plata, Argentina, noviembre de 2005
	No escatimaremos esfuerzos para lograr la abolición inmediata y completa del trabajo forzoso u obligatorio en las Américas (...) (Declaración de Mar del Plata, párr. 29)	Cuarta Cumbres de las Américas, Mar del Plata, Argentina, noviembre de 2005

EJES / CONTENIDOS	PRINCIPIO / CONSENSO / DECLARACION	REUNION / CUMBRE
	Adoptar acciones para promover el ejercicio pleno y eficaz de los derechos laborales de los trabajadores, incluidos los migrantes, así como la aplicación de normas básicas tales como las establecidas en la Declaración de la Organización Internacional del Trabajo relativa a los Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo y su Seguimiento, adoptada en 1998. Explorar las formas en que la OIT pueda brindar asesoría técnica a los países miembros para lograr dicho objetivo (Plan de Acción de Mar del Plata, párr. 18)	Cuarta Cumbres de las Américas, Mar del Plata, Argentina, noviembre de 2005
	Fortalecer el diálogo constructivo respecto al fenómeno de la migración internacional, con miras a promover el reconocimiento pleno de los derechos humanos de los trabajadores migrantes, reducir sus condiciones de vulnerabilidad en el trabajo, así como procurar el cumplimiento efectivo del principio de igualdad y no discriminación en el trabajo, tomando como base los instrumentos internacionales en la materia, y a asegurar así que la migración sea un proceso ordenado que beneficie a todas las partes y estimule la productividad global (Plan de Acción de Mar del Plata, párr. 20)	Cuarta Cumbres de las Américas, Mar del Plata, Argentina, noviembre de 2005
	Fortalecer y establecer mecanismos de colaboración entre los países de tránsito, origen y recepción de trabajadores migrantes en el Hemisferio a fin de difundir información sobre los derechos laborales de los trabajadores migrantes (Plan de Acción de Mar del Plata, párr. 21)	Cuarta Cumbres de las Américas, Mar del Plata, Argentina, noviembre de 2005
	La Comunidad Sudamericana de Naciones, conformada por Estados democráticos y soberanos, se sustenta en una conjunción de objetivos, principios y valores que reconoce el carácter multiétnico, multicultural y plurilingüe de nuestros pueblos. Esta comunidad se sustenta en sus bases históricas, reconociendo el papel de los (...) migrantes laborales contratados (...) (párr. 1).	II Reunión de Jefes de Estado de la Comunidad Sudamericana de Naciones, Cochabamba, Bolivia, diciembre de 2006
	Desarrollar programas dirigidos a promover (...) los acuerdos de trabajadores migratorios (párr. 43)	Programa interamericano para la promoción y protección de los derechos humanos de los migrantes, incluyendo los trabajadores migrantes y sus familias, OEA, junio de 2005
	Realizar los mejores esfuerzos para obtener el cumplimiento de las leyes laborales haciendo hincapié en la situación y condiciones de trabajo de los trabajadores migrantes creando transparencia, conocimientos y profesionalismo y compartiendo las mejores prácticas (párr. 64)	Programa interamericano para la promoción y protección de los derechos humanos de los migrantes, incluyendo los trabajadores migrantes y sus familias, OEA, junio de 2005
	Formular y aplicar políticas coherentes, exhaustivas, compatibles y transparentes para gestionar con eficacia las migraciones laborales de manera que beneficien a todos los trabajadores migrantes y a sus familiares, así como a los países de origen y de destino (Directriz 4.1)	Principios y directrices no vinculantes para un enfoque de las migraciones laborales basado en los derechos, OIT, noviembre de 2005
	Garantizar la coherencia entre las políticas de migraciones laborales y de empleo y otras políticas nacionales, habida cuenta de las importantes repercusiones sociales y económicas de las migraciones laborales y con miras a promover un trabajo decente para todos, así como el pleno empleo, productivo y libremente elegido (Directriz 4.2)	Principios y directrices no vinculantes para un enfoque de las migraciones laborales basado en los derechos, OIT, noviembre de 2005
	Formular y aplicar políticas de migraciones laborales nacionales, y cuando proceda, regionales y multilaterales, todas ellas guiadas por las normas internacionales del trabajo y otros instrumentos internacionales y acuerdos multilaterales pertinentes relacionados con los trabajadores migrantes (Directriz 4.3)	Principios y directrices no vinculantes para un enfoque de las migraciones laborales basado en los derechos, OIT, noviembre de 2005

EJES / CONTENIDOS	PRINCIPIO / CONSENSO / DECLARACION	REUNION / CUMBRE
	Aplicar políticas que aseguren que se aborde la situación de vulnerabilidad específica a la que se enfrentan algunos grupos de trabajadores migrantes, incluidos los trabajadores en situación irregular (Directriz 4.4)	Principios y directrices no vinculantes para un enfoque de las migraciones laborales basado en los derechos, OIT, noviembre de 2005
	Garantizar que las políticas de migraciones laborales integren las cuestiones de género y aborden los problemas y los abusos específicos a los que se enfrentan a menudo las mujeres en los procesos de migración (Directriz 4.5)	Principios y directrices no vinculantes para un enfoque de las migraciones laborales basado en los derechos, OIT, noviembre de 2005
	Asignar a los ministerios de trabajo un papel clave en la formulación, la elaboración, la gestión y la administración de políticas de migraciones laborales a fin de garantizar que se tomen en consideración los aspectos relativos a las políticas de trabajo y de empleo (Directriz 4.6)	Principios y directrices no vinculantes para un enfoque de las migraciones laborales basado en los derechos, OIT, noviembre de 2005
	Establecer un mecanismo para garantizar la coordinación y la celebración de consultas entre todos los ministerios, autoridades y órganos encargados de las migraciones laborales (Directriz 4.7)	Principios y directrices no vinculantes para un enfoque de las migraciones laborales basado en los derechos, OIT, noviembre de 2005
	Velar por que las estructuras y los mecanismos específicos con los que cuentan esos ministerios tengan las competencias y capacidades necesarias para concebir, formular y aplicar políticas de migraciones laborales, incluida, cuando sea posible, una dependencia especial dedicada a cuestiones relacionada con los trabajadores migrantes (Directriz 4.8)	Principios y directrices no vinculantes para un enfoque de las migraciones laborales basado en los derechos, OIT, noviembre de 2005
	Asegurarse de que los ministerios competentes dispongan de recursos adecuados, tanto financieros como de otro tipo, para aplicar políticas de migraciones laborales (Directriz 4.9)	Principios y directrices no vinculantes para un enfoque de las migraciones laborales basado en los derechos, OIT, noviembre de 2005
	Establecer procedimientos tripartitos para garantizar que las cuestiones relativas a las migraciones laborales se consulten con las organizaciones de empleadores y de trabajadores y que se tengan en cuenta sus opiniones (Directriz 4.10)	Principios y directrices no vinculantes para un enfoque de las migraciones laborales basado en los derechos, OIT, noviembre de 2005
	Establecer políticas transparentes en materia de admisión, empleo y residencia para los trabajadores migrantes basadas en criterios bien definidos, incluidas las necesidades del mercado de trabajo (Directriz 5.2)	Principios y directrices no vinculantes para un enfoque de las migraciones laborales basado en los derechos, OIT, noviembre de 2005
	Establecer políticas y procedimientos, según proceda, para facilitar el movimiento de trabajadores migrantes mediante acuerdos bilaterales, regionales o multilaterales (Directriz 5.3)	Principios y directrices no vinculantes para un enfoque de las migraciones laborales basado en los derechos, OIT, noviembre de 2005
	Promover la movilidad laboral en el marco de los programas de integración regionales (Directriz 5.4)	Principios y directrices no vinculantes para un enfoque de las migraciones laborales basado en los derechos, OIT, noviembre de 2005

EJES / CONTENIDOS	PRINCIPIO / CONSENSO / DECLARACION	REUNION / CUMBRE
	Garantizar que los programas de trabajo temporal se correspondan con las necesidades establecidas del mercado de trabajo, que estos programas respeten el principio de igualdad de trato entre los trabajadores migrantes y los nacionales, y que los trabajadores incluidos en los programas temporales gocen de los derechos enunciados en los principios 8 y 9 del presente Marco (Directriz 5.5)	Principios y directrices no vinculantes para un enfoque de las migraciones laborales basado en los derechos, OIT, noviembre de 2005
	Los gobiernos deberían garantizar que la legislación y la práctica nacionales de promoción y protección de los derechos humanos se apliquen a todos los trabajadores migrantes y que sean respetadas por todas las partes interesadas (Directriz 8.1)	Principios y directrices no vinculantes para un enfoque de las migraciones laborales basado en los derechos, OIT, noviembre de 2005
	Los gobiernos deberían establecer mecanismos de aplicación eficaces para la protección de los derechos humanos de los trabajadores migrantes y proporcionar formación sobre derechos humanos a todos los funcionarios gubernamentales que se ocupan de las migraciones (Directriz 8.3)	Principios y directrices no vinculantes para un enfoque de las migraciones laborales basado en los derechos, OIT, noviembre de 2005
	Se debería adoptar, aplicar y hacer cumplir leyes y políticas destinadas a: garantizar a los trabajadores y a las trabajadoras migrantes el derecho de libertad sindical, de conformidad con el Convenio núm. 87, y en caso de afiliarse a sindicatos, el derecho de ocupar cargos en esas organizaciones, protegerles contra la discriminación basada en sus actividades sindicales, con arreglo al Convenio núm. 98, y garantizar la observancia de esos derechos por parte de las organizaciones de empleadores y de trabajadores (Directriz 8.4.1)	Principios y directrices no vinculantes para un enfoque de las migraciones laborales basado en los derechos, OIT, noviembre de 2005
	Se debería adoptar, aplicar y hacer cumplir leyes y políticas destinadas a: (...) proteger a los trabajadores migrantes de las condiciones de trabajo forzoso, incluidas la servidumbre por deudas y la trata, en especial a los trabajadores migrantes en situación irregular o a otros grupos de trabajadores migrantes particularmente vulnerables a esas condiciones (Directriz 8.4.2)	Principios y directrices no vinculantes para un enfoque de las migraciones laborales basado en los derechos, OIT, noviembre de 2005
	Se debería adoptar, aplicar y hacer cumplir leyes y políticas destinadas a: (...) garantizar el respeto de la edad mínima de admisión al empleo, de conformidad con el Convenio núm. 138, y prohibir de manera efectiva las peores formas de trabajo infantil, incluidos la trata y el trabajo forzoso de los niños migrantes y de los hijos de los trabajadores migrantes, con arreglo al Convenio núm. 182 (Directriz 8.4.3)	Principios y directrices no vinculantes para un enfoque de las migraciones laborales basado en los derechos, OIT, noviembre de 2005
	Se debería adoptar, aplicar y hacer cumplir leyes y políticas destinadas a: (...) eliminar todas las formas de discriminación contra los trabajadores migrantes en materia de empleo y ocupación (Directriz 8.4.4)	Principios y directrices no vinculantes para un enfoque de las migraciones laborales basado en los derechos, OIT, noviembre de 2005
	Tener en cuenta los convenios de la OIT y otros instrumentos internacionales pertinentes para los trabajadores migrantes, en especial los principios básicos contenidos en los Convenios núms. 97 y 143 de la OIT y la Convención internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares, de 1990, observarlos plenamente cuando hayan sido ratificados y considerar la posibilidad de ratificar y aplicar sus disposiciones cuando aún no lo hayan sido (Directriz 9.1)	Principios y directrices no vinculantes para un enfoque de las migraciones laborales basado en los derechos, OIT, noviembre de 2005
	Adoptar medidas para garantizar que todos los trabajadores migrantes se beneficien de las disposiciones de todas las normas internacionales del trabajo pertinentes, de acuerdo con los principios 8 y 9 del presente Marco (Directriz 9.2)	Principios y directrices no vinculantes para un enfoque de las migraciones laborales basado en los derechos, OIT, noviembre de 2005
	Adoptar y aplicar una política nacional que promueva y esté encaminada a asegurar la igualdad de trato entre los trabajadores migrantes en situación regular y los nacionales en lo que respecta a la legislación y la práctica laborales del país y el acceso a la protección social aplicable de conformidad con el Convenio núm. 97 (Directriz 9.3)	Principios y directrices no vinculantes para un enfoque de las migraciones laborales basado en los derechos, OIT, noviembre de 2005

EJES / CONTENIDOS	PRINCIPIO / CONSENSO / DECLARACION	REUNION / CUMBRE
	Adoptar medidas para garantizar que los trabajadores migrantes en situación regular en el país reciban el mismo trato que los nacionales en materia de oportunidades de empleo y de formación tras un período razonable de empleo, y que, en caso de pérdida de sus puestos de trabajo, se les conceda un plazo suficiente para encontrar otro, de conformidad con el Convenio núm. 143 y su Recomendación núm. 151 (Directriz 9.4)	Principios y directrices no vinculantes para un enfoque de las migraciones laborales basado en los derechos, OIT, noviembre de 2005
	Adoptar medidas para garantizar que todos los trabajadores migrantes, que dejan el país de empleo tengan derecho a percibir cualquier remuneración o prestación pendientes que se les pudiera deber en relación con el empleo y, según proceda, que se les conceda un plazo razonable de permanencia en el país para reclamar los salarios impagos (Directriz 9.5)	Principios y directrices no vinculantes para un enfoque de las migraciones laborales basado en los derechos, OIT, noviembre de 2005
	Adoptar medidas para garantizar que los trabajadores migrantes admitidos de forma permanente puedan permanecer en el país en caso de incapacidad para trabajar (Directriz 9.6)	Principios y directrices no vinculantes para un enfoque de las migraciones laborales basado en los derechos, OIT, noviembre de 2005
	Garantizar que las restricciones de los derechos de los trabajadores migrantes temporales no son contrarias a las normas internacionales pertinentes (Directriz 9.7)	Principios y directrices no vinculantes para un enfoque de las migraciones laborales basado en los derechos, OIT, noviembre de 2005
	Adoptar medidas para garantizar que la legislación laboral y social nacional se aplique a todos los trabajadores y las trabajadoras migrantes, incluidos los ocupados en el servicio doméstico y otros grupos vulnerables, en especial en lo que respecta al empleo, la protección de la maternidad, los salarios, la seguridad y salud en el trabajo y otras condiciones de trabajo, de conformidad con los instrumentos pertinentes de la OIT (Directriz 9.8)	Principios y directrices no vinculantes para un enfoque de las migraciones laborales basado en los derechos, OIT, noviembre de 2005
	Concertar acuerdos bilaterales, regionales o multilaterales para ofrecer cobertura y otras prestaciones de seguridad social, así como la transferibilidad de las prestaciones de seguridad social, a los trabajadores migrantes regulares y, cuando proceda, a los trabajadores migrantes en situación irregular (Directriz 9.9)	Principios y directrices no vinculantes para un enfoque de las migraciones laborales basado en los derechos, OIT, noviembre de 2005
	Adoptar medidas para garantizar el acceso de los trabajadores migrantes y los familiares que les acompañan a la atención de salud, y como mínimo, el acceso a la atención médica de urgencia, y que los trabajadores migrantes en situación regular y los familiares que les acompañan reciban el mismo trato que los nacionales con respecto a la asistencia médica (Directriz 9.10)	Principios y directrices no vinculantes para un enfoque de las migraciones laborales basado en los derechos, OIT, noviembre de 2005
	Adoptar medidas para garantizar que todos los trabajadores migrantes perciban su salario de forma directa y con regularidad, que puedan disponer libremente de él y que se les pague en su totalidad al término del empleo, de conformidad con los instrumentos pertinentes de la OIT, con arreglo a la legislación y la práctica nacionales (Directriz 9.11)	Principios y directrices no vinculantes para un enfoque de las migraciones laborales basado en los derechos, OIT, noviembre de 2005
	Adoptar medidas para garantizar en la legislación y en la práctica que todos los trabajadores migrantes reciban el mismo trato que los trabajadores nacionales en materia de seguridad y salud en el trabajo, con inclusión de medidas para abordar los riesgos específicos que existen en determinados sectores y ocupaciones, en especial la agricultura, la construcción, la minería, la hotelería y restauración y el servicio doméstico y tratar los riesgos específicos a los que se enfrentan las mujeres, y cuando proceda promover oportunidades en el lugar de trabajo (Directriz 9.12)	Principios y directrices no vinculantes para un enfoque de las migraciones laborales basado en los derechos, OIT, noviembre de 2005
	Adoptar medidas para transformar las actividades de la economía informal en actividades de la economía formal, y asegurar que los trabajadores migrantes que desempeñan estas actividades gocen de los derechos a que se refieren los principios 8 y 9 del presente Marco (Directriz 9.13)	Principios y directrices no vinculantes para un enfoque de las migraciones laborales basado en los derechos, OIT, noviembre de 2005

EJES / CONTENIDOS	PRINCIPIO / CONSENSO / DECLARACION	REUNION / CUMBRE
	Las organizaciones de empleadores y de trabajadores deberían integrar los intereses específicos de los trabajadores y las trabajadoras migrantes en los procesos de negociación colectiva y en el diálogo social (Directriz 9.14)	Principios y directrices no vinculantes para un enfoque de las migraciones laborales basado en los derechos, OIT, noviembre de 2005
	Extender la inspección del trabajo a todos los lugares de trabajo donde se emplee a trabajadores migrantes, a fin de controlar eficazmente sus condiciones laborales y supervisar el cumplimiento de los contratos de empleo (Directriz 10.1)	Principios y directrices no vinculantes para un enfoque de las migraciones laborales basado en los derechos, OIT, noviembre de 2005
	Asegurar que las inspecciones del trabajo o las autoridades competentes que correspondan dispongan de los recursos necesarios y que los inspectores del trabajo reciban una formación adecuada para tratar los derechos de los trabajadores migrantes y las diferentes necesidades de los trabajadores y las trabajadoras migrantes (Directriz 10.2)	Principios y directrices no vinculantes para un enfoque de las migraciones laborales basado en los derechos, OIT, noviembre de 2005
	Promover el establecimiento de contratos de empleo por escrito que sirvan de base para determinar las obligaciones y responsabilidades, así como un mecanismo de registro de tales contratos, cuando esto sea necesario para la protección de los trabajadores migrantes (Directriz 10.3)	Principios y directrices no vinculantes para un enfoque de las migraciones laborales basado en los derechos, OIT, noviembre de 2005
	Proporcionar a todos los trabajadores migrantes recursos efectivos contra la violación de sus derechos y establecer canales eficaces y accesibles para todos los trabajadores migrantes para presentar denuncias y exigir reparación sin sufrir discriminación, intimidación ni represalias (Directriz 10.5)	Principios y directrices no vinculantes para un enfoque de las migraciones laborales basado en los derechos, OIT, noviembre de 2005
	Prever recursos por violación de los derechos de los trabajadores migrantes contra toda persona u organismo implicados en su reclutamiento y empleo (Directriz 10.6)	Principios y directrices no vinculantes para un enfoque de las migraciones laborales basado en los derechos, OIT, noviembre de 2005
	Prever sanciones y penas efectivas para todos los responsables de la violación de los derechos de los trabajadores migrantes (Directriz 10.7)	Principios y directrices no vinculantes para un enfoque de las migraciones laborales basado en los derechos, OIT, noviembre de 2005
	Facilitar información a los trabajadores migrantes acerca de sus derechos y prestarles asistencia para que los defiendan (Directriz 10.8)	Principios y directrices no vinculantes para un enfoque de las migraciones laborales basado en los derechos, OIT, noviembre de 2005
	Suministrar información a las organizaciones de empleadores y de trabajadores sobre los derechos de los trabajadores migrantes (Directriz 10.9)	Principios y directrices no vinculantes para un enfoque de las migraciones laborales basado en los derechos, OIT, noviembre de 2005
	Proporcionar servicios de interpretación y traducción para los trabajadores migrantes en los procedimientos administrativos y judiciales, si fuera necesario (Directriz 10.10)	Principios y directrices no vinculantes para un enfoque de las migraciones laborales basado en los derechos, OIT, noviembre de 2005

EJES / CONTENIDOS	PRINCIPIO / CONSENSO / DECLARACION	REUNION / CUMBRE
	Prestar servicios jurídicos, de acuerdo con la legislación y la práctica nacionales, a los trabajadores migrantes involucrados en procedimientos judiciales relativos al empleo y la migración (Directriz 10.11)	Principios y directrices no vinculantes para un enfoque de las migraciones laborales basado en los derechos, OIT, noviembre de 2005
	Adoptar y aplicar la legislación y las políticas necesarias para prevenir las migraciones laborales irregulares y eliminar las condiciones migratorias abusivas, incluidas la trata de trabajadores y trabajadoras migrantes (Directriz 11.1)	Principios y directrices no vinculantes para un enfoque de las migraciones laborales basado en los derechos, OIT, noviembre de 2005
	Intensificar las medidas encaminadas a detectar e identificar prácticas abusivas contra los trabajadores migrantes, incluidos el acoso o la violencia físicos o sexuales, la restricción de la libertad de movimiento, la servidumbre por deudas, el trabajo forzoso, las retenciones indebidas o el pago insuficiente o con retraso de los salarios y otras prestaciones, la retención del pasaporte o los documentos de identidad o de viaje y la amenaza de denuncia a las autoridades, en especial en los sectores que se encuentran fuera de los canales habituales de reglamentación y protección, como el servicio doméstico (Directriz 11.2)	Principios y directrices no vinculantes para un enfoque de las migraciones laborales basado en los derechos, OIT, noviembre de 2005
	Aplicar recursos efectivos y accesibles para los trabajadores, con independencia de su condición migratoria, por la violación de sus derechos, incluidas reparaciones por incumplimiento de los contratos de trabajo, como compensaciones financieras (Directriz 11.3)	Principios y directrices no vinculantes para un enfoque de las migraciones laborales basado en los derechos, OIT, noviembre de 2005
	Imponer sanciones y penas efectivas a todas las personas u organismos responsables de incurrir en prácticas abusivas contra los trabajadores migrantes (Directriz 11.4)	Principios y directrices no vinculantes para un enfoque de las migraciones laborales basado en los derechos, OIT, noviembre de 2005
	Adoptar medidas para alentar a los trabajadores migrantes y las víctimas de trata a que denuncien el abuso, la explotación y la violación de sus derechos, teniendo en cuenta las circunstancias particulares de las mujeres y los niños, y a estos efectos, establecer mecanismos para que los trabajadores migrantes presenten denuncias y exijan reparación sin sufrir intimidación o represalias (Directriz 11.5)	Principios y directrices no vinculantes para un enfoque de las migraciones laborales basado en los derechos, OIT, noviembre de 2005
	Prohibir la retención de los documentos de identidad de los trabajadores migrantes (Directriz 11.6)	Principios y directrices no vinculantes para un enfoque de las migraciones laborales basado en los derechos, OIT, noviembre de 2005
	Establecer y fortalecer canales o estructuras de intercambio de información y de cooperación internacional para hacer frente a las condiciones migratorias abusivas (Directriz 11.7)	Principios y directrices no vinculantes para un enfoque de las migraciones laborales basado en los derechos, OIT, noviembre de 2005
	Facilitar la salida, el viaje y el recibimiento de los trabajadores migrantes ofreciéndoles, en un idioma que entiendan, información, capacitación y asistencia, antes de su partida y a su llegada, en relación con el proceso de migración, sus derechos y las condiciones generales de vida y de trabajo en el país de destino (Directriz 12.1)	Principios y directrices no vinculantes para un enfoque de las migraciones laborales basado en los derechos, OIT, noviembre de 2005
	Facilitar, cuando resulte posible, el retorno de los trabajadores migrantes mediante el suministro de información, capacitación y asistencia, antes de su partida y a su llegada al país de origen, en relación con el proceso de retorno, el viaje y la reintegración (Directriz 12.2)	Principios y directrices no vinculantes para un enfoque de las migraciones laborales basado en los derechos, OIT, noviembre de 2005

EJES / CONTENIDOS	PRINCIPIO / CONSENSO / DECLARACION	REUNION / CUMBRE
	Simplificar los procedimientos administrativos relacionados con el proceso de migración y reducir los costos de tramitación para los trabajadores migrantes y los empleadores (Directriz 12.3)	Principios y directrices no vinculantes para un enfoque de las migraciones laborales basado en los derechos, OIT, noviembre de 2005
	Promover la participación de las organizaciones de empleadores y de trabajadores y de otras organizaciones no gubernamentales pertinentes en la difusión de información a los trabajadores migrantes (Directriz 12.4)	Principios y directrices no vinculantes para un enfoque de las migraciones laborales basado en los derechos, OIT, noviembre de 2005
	Establecer redes entre las organizaciones de trabajadores de los países de origen y de destino para garantizar que se informe a los trabajadores migrantes de sus derechos y que se les brinde asistencia durante el proceso de migración (Directriz 12.5)	Principios y directrices no vinculantes para un enfoque de las migraciones laborales basado en los derechos, OIT, noviembre de 2005
	Promover el reconocimiento y la acreditación de las calificaciones y aptitudes de los trabajadores migrantes, y cuando ello no sea posible, ofrecer medios para que se reconozcan sus calificaciones y aptitudes (Directriz 12.6)	Principios y directrices no vinculantes para un enfoque de las migraciones laborales basado en los derechos, OIT, noviembre de 2005
	Proporcionar servicios de interpretación y de traducción, en caso necesario, para ayudar a los trabajadores migrantes en los procedimientos administrativos y judiciales (Directriz 12.7)	Principios y directrices no vinculantes para un enfoque de las migraciones laborales basado en los derechos, OIT, noviembre de 2005
	Establecer servicios consulares eficaces en los países de destino, cuando sea posible con funcionarios de ambos sexos, para proporcionar información y asistencia a los trabajadores y las trabajadoras migrantes (Directriz 12.8)	Principios y directrices no vinculantes para un enfoque de las migraciones laborales basado en los derechos, OIT, noviembre de 2005
	Facilitar el movimiento de los trabajadores migrantes entre el país de empleo y el país de origen para que puedan mantener sus lazos familiares y sociales (Directriz 12.9)	Principios y directrices no vinculantes para un enfoque de las migraciones laborales basado en los derechos, OIT, noviembre de 2005
	Considerar el establecimiento de un fondo de bienestar para prestar asistencia a los trabajadores migrantes y sus familias, por ejemplo, en caso de enfermedad, accidente, repatriación, abusos o muerte (Directriz 12.10)	Principios y directrices no vinculantes para un enfoque de las migraciones laborales basado en los derechos, OIT, noviembre de 2005
	Garantizar que no se exija a los trabajadores migrantes que se sometan a exámenes médicos discriminatorios (Directriz 12.11)	Principios y directrices no vinculantes para un enfoque de las migraciones laborales basado en los derechos, OIT, noviembre de 2005
	Velar por que los sistemas de reclutamiento y colocación funcionen de acuerdo con un sistema normalizado de licencias o certificaciones establecido en consulta con las organizaciones de empleadores y de trabajadores (Directriz 13.1)	Principios y directrices no vinculantes para un enfoque de las migraciones laborales basado en los derechos, OIT, noviembre de 2005

EJES / CONTENIDOS	PRINCIPIO / CONSENSO / DECLARACION	REUNION / CUMBRE
	Velar por que los servicios de reclutamiento y colocación respeten los principios y derechos fundamentales de los trabajadores migrantes (Directriz 13.2)	Principios y directrices no vinculantes para un enfoque de las migraciones laborales basado en los derechos, OIT, noviembre de 2005
	Garantizar que los trabajadores migrantes reciban contratos de empleo claros y vinculantes (Directriz 13.3)	Principios y directrices no vinculantes para un enfoque de las migraciones laborales basado en los derechos, OIT, noviembre de 2005
	Adoptar medidas para garantizar que los servicios de reclutamiento y colocación no recluten, contraten o empleen a trabajadores en puestos de trabajo que entrañen peligros o riesgos inaceptables o un trato abusivo o discriminatorio de cualquier tipo, e informar a los trabajadores migrantes, en un idioma que entiendan, acerca de la naturaleza del puesto de trabajo ofrecido y de los términos y condiciones de empleo (Directriz 13.4)	Principios y directrices no vinculantes para un enfoque de las migraciones laborales basado en los derechos, OIT, noviembre de 2005
	Desplegar esfuerzos para aplicar una legislación y políticas que contengan mecanismos de cumplimiento de la ley y sanciones eficaces para impedir prácticas contrarias a la ética, incluidas disposiciones que prohíban a las agencias de empleo privadas incurrir en prácticas contrarias a la ética y que prevean la suspensión o el retiro de las licencias en caso de infracción (Directriz 13.5)	Principios y directrices no vinculantes para un enfoque de las migraciones laborales basado en los derechos, OIT, noviembre de 2005
	Considerar el establecimiento de un sistema de protección, como un seguro o una garantía, con cargo a las agencias de reclutamiento, para compensar a los trabajadores migrantes de cualquier pérdida monetaria derivada del incumplimiento de las obligaciones contraídas con ellos por las agencias de reclutamiento o colocación (Directriz 13.6)	Principios y directrices no vinculantes para un enfoque de las migraciones laborales basado en los derechos, OIT, noviembre de 2005
	Velar por que los honorarios u otros gastos de reclutamiento y colocación no corran directa o indirectamente a cargo de los trabajadores migrantes (Directriz 13.7)	Principios y directrices no vinculantes para un enfoque de las migraciones laborales basado en los derechos, OIT, noviembre de 2005
	Ofrecer incentivos a los servicios de reclutamiento y colocación que cumplan criterios reconocidos de buen desempeño (Directriz 13.8)	Principios y directrices no vinculantes para un enfoque de las migraciones laborales basado en los derechos, OIT, noviembre de 2005
	Integrar e incorporar las migraciones laborales en las políticas nacionales de empleo, de mercado de trabajo y de desarrollo (Directriz 15.1)	Principios y directrices no vinculantes para un enfoque de las migraciones laborales basado en los derechos, OIT, noviembre de 2005
	Extender los análisis de la contribución de las migraciones laborales y de los trabajadores migrantes a las economías de los países de destino, incluidas la creación de empleo, la formación de capital, la cobertura de seguridad social y el bienestar social (Directriz 15.2)	Principios y directrices no vinculantes para un enfoque de las migraciones laborales basado en los derechos, OIT, noviembre de 2005
	Promover el papel positivo de las migraciones laborales en el fomento o la intensificación de los procesos de integración regional (Directriz 15.3)	Principios y directrices no vinculantes para un enfoque de las migraciones laborales basado en los derechos, OIT, noviembre de 2005

EJES / CONTENIDOS	PRINCIPIO / CONSENSO / DECLARACION	REUNION / CUMBRE
	Promover y ofrecer incentivos para la creación y el desarrollo de empresas, incluida la puesta en marcha de iniciativas empresariales transnacionales y microempresas por los trabajadores y las trabajadoras migrantes, tanto en los países de origen como de destino (Directriz 15.4)	Principios y directrices no vinculantes para un enfoque de las migraciones laborales basado en los derechos, OIT, noviembre de 2005
	Proporcionar incentivos para promover la inversión productiva de las remesas en los países de origen (Directriz 15.5)	Principios y directrices no vinculantes para un enfoque de las migraciones laborales basado en los derechos, OIT, noviembre de 2005
	Reducir los costos de las transferencias de remesas, inclusive mediante la facilitación de unos servicios financieros accesibles, la reducción de las comisiones por transacciones, el suministro de incentivos fiscales y la promoción de una mayor competencia entre las instituciones financieras (Directriz 15.6)	Principios y directrices no vinculantes para un enfoque de las migraciones laborales basado en los derechos, OIT, noviembre de 2005
	Adoptar medidas para mitigar la pérdida de trabajadores con calificaciones decisivas, entre otras cosas mediante la elaboración de directrices para un reclutamiento ético (Directriz 15.7)	Principios y directrices no vinculantes para un enfoque de las migraciones laborales basado en los derechos, OIT, noviembre de 2005
	Adoptar políticas para alentar las migraciones circulares y de retorno y la reintegración en los países de origen, por ejemplo mediante la promoción de programas de migraciones laborales temporales y políticas favorables a la concesión de visados de circulación (Directriz 15.8)	Principios y directrices no vinculantes para un enfoque de las migraciones laborales basado en los derechos, OIT, noviembre de 2005
	Facilitar las transferencias de capital, calificaciones y tecnología por los trabajadores migrantes, entre otras cosas mediante el ofrecimiento de incentivos (Directriz 15.9)	Principios y directrices no vinculantes para un enfoque de las migraciones laborales basado en los derechos, OIT, noviembre de 2005
	Fomentar mecanismos interinstitucionales para la supervisión y el control en los centros de trabajo, con el fin de evitar la explotación laboral y proteger los derechos de los trabajadores, incluidos los grupos vulnerables, tales como los trabajadores migrantes (Tema 2, párr. 10)	Primera Reunión de Autoridades Nacionales en materia de Trata de Personas, OEA, Isla Margarita, Venezuela, marzo de 2006
	Promover la utilización de diversas formas de migración laboral temporal y documentada en el marco de proyectos concretos que coadyuven a elevar las potencialidades de los trabajadores nacionales para contribuir al desarrollo de sus países de origen (Mesa 3, Parte 1, párr. 1)	Encuentro Iberoamericano sobre Migración y Desarrollo, Madrid, España, julio 2006
	Propiciar que los programas de migración temporal sean funcionales al codesarrollo mediante modalidades de capacitación compatibles con las necesidades del país de origen de los trabajadores (Mesa 3, Parte 1, párr. 2)	Encuentro Iberoamericano sobre Migración y Desarrollo, Madrid, España, julio 2006
	Poner en práctica medidas que faciliten la migración temporal y las permanencias cortas mediante mecanismos que contemplen la definición de perfiles acotados de demanda de trabajadores y de sistemas efectivos de reclutamiento e inscripción, así como el otorgamiento de visados apropiados (Mesa 3, Parte 1, párr. 3)	Encuentro Iberoamericano sobre Migración y Desarrollo, Madrid, España, julio 2006
	Suministrar, a todas las partes concernidas, información clara, accesible y comprensible sobre las oportunidades de migración temporal, los requisitos exigibles y las condiciones contractuales (Mesa 3, Parte 1, párr. 4)	Encuentro Iberoamericano sobre Migración y Desarrollo, Madrid, España, julio 2006

EJES / CONTENIDOS	PRINCIPIO / CONSENSO / DECLARACION	REUNION / CUMBRE
	Formular y ejecutar programas de migración temporal que ofrezcan a los trabajadores migrantes un estatuto jurídico seguro, que especifique cabalmente los derechos y responsabilidades consecuentes con su condición (Mesa 3, Parte 1, párr. 5)	Encuentro Iberoamericano sobre Migración y Desarrollo, Madrid, España, julio 2006
	Preparar una recopilación de buenas políticas y prácticas respecto de los acuerdos bilaterales en materia de trabajo temporal que contribuyan al desarrollo y den acceso a los mercados de trabajo extranjeros, sobre todo en el caso del personal menos cualificado, controlando al mismo tiempo la migración irregular y protegiendo los derechos humanos y los derechos sociales de los migrantes. Podrían proponerlo los presidentes de las sesiones de mesa redonda, en colaboración con las organizaciones internacionales competentes, y presentarlo en una futura reunión de los Amigos del Foro (Mesa 1, párr. 3)	Foro Mundial sobre la Migración y el Desarrollo, Bruselas, Bélgica, julio de 2007
	Organizar un taller con los gobiernos interesados y otros asociados para estudiar la forma de determinar las buenas prácticas en materia de contratación y empleo, y de establecer puntos de referencia y criterios para evaluar la actuación de los agentes de contratación y los empleadores en los países de origen y de destino. Bangladesh manifestó interés en este taller con asociados adecuados y en informar en Manila en 2008 de los progresos logrados (Mesa 1, párr. 5)	Foro Mundial sobre la Migración y el Desarrollo, Bruselas, Bélgica, julio de 2007
	Establecer centros de información para los migrantes, a lo largo de un corredor migratorio muy utilizado, e interconectarlos para garantizar servicios oportunos y adecuados a los migrantes. Puede tratarse de un centro de información para migrantes real, o en un centro virtual o en Internet, que cabría considerar para una acción a más largo plazo (Mesa 1, párr. 6)	Foro Mundial sobre la Migración y el Desarrollo, Bruselas, Bélgica, julio de 2007
	Tomando como modelo el caso de los trabajadores de temporada entre Guatemala y el Canadá, estudiar el desarrollo de esos proyectos como proyectos experimentales en otros países, a lo largo de un corredor migratorio muy utilizado. Las organizaciones internacionales interesadas podrían proponer esos proyectos (Mesa 1, párr. 7)	Foro Mundial sobre la Migración y el Desarrollo, Bruselas, Bélgica, julio de 2007
	(...) abordar las disparidades entre los canales de migración legales y la migración del trabajo (Cuestiones intersectoriales, Párr. 5)	Foro Mundial sobre la Migración y el Desarrollo, Bruselas, Bélgica, julio de 2007
	Los programas de migración laboral temporal son un instrumento potencialmente beneficioso para el desarrollo de los países tanto de origen como receptores, y permiten contrarrestar prácticas ilegales que afectan a los trabajadores migrantes, propendiendo a la protección de sus derechos [Sección III, párr. b)]	Foro Iberoamericano sobre Migración y Desarrollo, Cuenca, Ecuador, abril de 2008
	Es necesario que los programas de migración laboral temporal constituyan instrumentos que permitan elevar la calificación laboral de los emigrantes, para asegurar un verdadero impacto y beneficio en las comunidades y países de origen, y que también contribuyan a la movilidad social y ocupacional entre los trabajadores a su regreso [Sección III, párr. c)]	Foro Iberoamericano sobre Migración y Desarrollo, Cuenca, Ecuador, abril de 2008
	En el espacio iberoamericano, propiciar que los programas de migración laboral temporal sean funcionales al codesarrollo, mediante modalidades de capacitación compatibles con las necesidades del país de origen de los trabajadores, para convertirlos efectivamente en agentes del desarrollo en sus comunidades [Sección III, párr. d)]	Foro Iberoamericano sobre Migración y Desarrollo, Cuenca, Ecuador, abril de 2008
	Si bien uno de los objetivos de estos programas es asegurar la circularidad de los movimientos y la rotación de los trabajadores, es necesario establecer reglas predecibles para que los participantes que las cumplan y así lo deseen, puedan también tener una proyección de estabilidad migratoria, e incluso inscribirse en procesos más prolongados de retorno voluntario [Sección III, párr. e)]	Foro Iberoamericano sobre Migración y Desarrollo, Cuenca, Ecuador, abril de 2008
	No existe un único modelo para la gestión de programas de migración laboral temporal, tal como quedó evidenciado a partir de las experiencias presentadas, pero todas constituyen opciones aceptables para prevenir y combatir la prevaleciente irregularidad e indocumentación de los flujos migratorios, especialmente de trabajadores poco calificados [Sección III, párr. f)]	Foro Iberoamericano sobre Migración y Desarrollo, Cuenca, Ecuador, abril de 2008

EJES / CONTENIDOS	PRINCIPIO / CONSENSO / DECLARACION	REUNION / CUMBRE
	Los acuerdos, programas y soluciones que se plantean para gestionar las migraciones laborales temporales en el espacio iberoamericano, deben incluir el enfoque de género y contemplar principios y disposiciones para la protección y el respeto de los derechos humanos de los trabajadores, y realizarse en un marco de igualdad de derechos laborales entre trabajadores nacionales y extranjeros [Sección III, párr. g)]	Foro Iberoamericano sobre Migración y Desarrollo, Cuenca, Ecuador, abril de 2008
	Asimismo, por su naturaleza, este tipo de acuerdos y programas deben tener presente las consecuencias humanas de sus contenidos y evaluar adecuadamente sus efectos sociales, psicológicos y familiares, especialmente para quienes se quedan en el país de origen [Sección III, párr. h)]	Foro Iberoamericano sobre Migración y Desarrollo, Cuenca, Ecuador, abril de 2008
	Es importante que las políticas y programas de migración laboral temporal contemplen mecanismos de información y difusión, entre otras, sobre las oportunidades que ofrece la migración laboral temporal, los requisitos exigibles y las condiciones contractuales. Al mismo tiempo, en su implementación debe asegurarse la capacitación de los trabajadores y estrategias para la inserción, adaptación e interacción en la sociedad de acogida [Sección III, párr. i)]	Foro Iberoamericano sobre Migración y Desarrollo, Cuenca, Ecuador, abril de 2008
	La gestión consular en el marco de los programas de migración laboral temporal es de trascendencia, por lo que su vinculación desde el inicio del proceso de ejecución se hace indispensable [Sección III, párr. j)]	Foro Iberoamericano sobre Migración y Desarrollo, Cuenca, Ecuador, abril de 2008
	Se considera de interés que los acuerdos y programas de trabajadores migratorios temporales que se ejecutan actualmente en el espacio iberoamericano se analicen comparativamente para extraer y evaluar las prácticas más efectivas. Las lecciones aprendidas durante la implementación de estos programas pueden servir de referencia para los países de la región que tienen previsto impulsar y/o potenciar este tipo de programas [Sección III, párr. k)]	Foro Iberoamericano sobre Migración y Desarrollo, Cuenca, Ecuador, abril de 2008
	Las experiencias de Ecuador, España, México, Perú y OIM-Guatemala presentadas durante la sesión, representan valiosos antecedentes que, junto a otros programas bilaterales de migración laboral temporal vigentes en Iberoamérica, constituyen una plataforma para expandir acciones que potencien la contribución de las migraciones al desarrollo, tanto en los países de origen como de destino, así como para prevenir la migración indocumentada y asegurar el respeto de los derechos humanos [Sección III, párr. l)]	Foro Iberoamericano sobre Migración y Desarrollo, Cuenca, Ecuador, abril de 2008
	La adecuada supervisión de los mercados de trabajo constituye una estrategia para valorar el aporte productivo de los trabajadores inmigrantes, asegurar mecanismos para ordenar las ofertas laborales y vigilar los estándares laborales del empleo decente [Sección IV, párr. g)]	Foro Iberoamericano sobre Migración y Desarrollo, Cuenca, Ecuador, abril de 2008
	Rechazan aquellas políticas públicas que generan condiciones para la precarización de las condiciones de trabajo, explotación de los trabajadores migrantes y desconocimiento de sus derechos sociales y laborales, y en tal sentido, instan a los países de destino a promover y desarrollar políticas públicas que tiendan a generar trabajo digno y decente para las personas migrantes y sus familias, a fin de facilitar su integración en la sociedad de acogida [párr. 14 f)]	Postura Regional sobre Política Migratoria con vistas al Foro Mundial de Migraciones y Desarrollo, Foro Especializado Migratorio - Reunión de Ministros del Interior del Mercosur y Estados Asociados, Buenos Aires, junio de 2008
Vinculación con los nacionales en el exterior, incluyendo el codesarrollo	Nos comprometemos a: (...) promover experiencias de desarrollo que vinculen a los inmigrantes y sus familiares con los esfuerzos para potenciar el desarrollo en sus áreas de origen [párr. 7 d)]	XV Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno, Salamanca, octubre de 2005.
	Los Jefes de Estado y Gobierno de los países miembros de la Comunidad Iberoamericana nos comprometemos a (...) establecer mecanismos de vinculación con los nacionales emigrados, para preservar su identidad cultural, facilitar sus contactos con los países de origen, fortalecer las redes de tipo transnacional y las asociaciones de migrantes, y potenciar la relación de estas personas con sus países de origen. Hacer esfuerzos en el sentido de reforzar las redes de los servicios consulares para asistir eficientemente los intereses de los connacionales en el exterior [párr. 25 f)]	XVI Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno, Montevideo, noviembre de 2006.

EJES / CONTENIDOS	PRINCIPIO / CONSENSO / DECLARACION	REUNION / CUMBRE
	Los Jefes de Estado y Gobierno de los países miembros de la Comunidad Iberoamericana nos comprometemos a (...) estudiar las mejores formas para crear condiciones encaminadas a favorecer el retorno -incluido el retorno temporal- de los migrantes calificados a sus países de origen, estimular el intercambio de conocimientos tecnológicos y científicos de dichos migrantes con sus países, así como promover medidas que faciliten la reinserción de los mismos cuando decidan retornar al país de origen [párr. 25 w)]	XVI Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno, Montevideo, noviembre de 2006.
	Destacaron la realización del Primer Encuentro de Entidades Gubernamentales para Nacionales en el Exterior, que se desarrollará en Santiago, Chile, los días 25 y 26 de julio próximo, para analizar principios que inspiren políticas públicas destinadas a la defensa y promoción de los derechos humanos de los migrantes, en el marco de los acuerdos y tratados internacionales vigentes (párr. 23)	XXX Cumbre de Presidentes de los Estados Parte del MERCOSUR y Estados Asociados Córdoba, Argentina, julio de 2006
	Destacan la creación de la Reunión Especializada de Entidades Gubernamentales para Nacionales Residentes en el Exterior, como instancia para avanzar en consensos y formulación de políticas para la defensa y promoción de los derechos de los migrantes nacionales del MERCOSUR y Asociados residentes en el exterior. (párr. 12)	XXXIII Cumbre de Presidentes de los Estados Parte del MERCOSUR y Estados Asociados Asunción, Paraguay, junio de 2007
	Desarrollar programas de información y asistencia dirigidos a los migrantes y sus familias que regresan a sus países de origen (párr. 45)	Programa interamericano para la promoción y protección de los derechos humanos de los migrantes, incluyendo los trabajadores migrantes y sus familias, OEA, junio de 2005
	Apoyar las iniciativas voluntarias diseñadas por comunidades o individuos para el uso de fondos de inversiones y de proyectos productivos que promuevan el bienestar general y el desarrollo de las comunidades de origen (párr. 55)	Programa interamericano para la promoción y protección de los derechos humanos de los migrantes, incluyendo los trabajadores migrantes y sus familias, OEA, junio de 2005
	Se deberían promover oportunidades para que todos los hombres y las mujeres en edad laboral, incluyendo los trabajadores migrantes, consigan un trabajo decente y productivo, en condiciones de libertad, igualdad, seguridad y dignidad humana [Título I, párr. 1 a)].	Principios y directrices no vinculantes para un enfoque de las migraciones laborales basado en los derechos, OIT, noviembre de 2005
	Promover los vínculos con las comunidades transnacionales y las iniciativas empresariales (Directriz 15.10)	Principios y directrices no vinculantes para un enfoque de las migraciones laborales basado en los derechos, OIT, noviembre de 2005
	Utilizar las tecnologías de comunicación disponibles para incentivar y fortalecer la vinculación de los emigrantes cualificados con sus colegas que permanecen en las naciones de origen, articulando comunidades científicas y técnicas virtuales, abiertas también a otras personas de alto grado de cualificación residentes en los países receptores (Mesa 1, párr. 4)	Encuentro Iberoamericano sobre Migración y Desarrollo, Madrid, España, julio 2006
	Para enfrentar las raíces profundas del fenómeno migratorio se necesita formular estrategias de desarrollo integrales, generadoras de empleo, que garanticen mejoras en términos de derechos sociales y ciudadanía, y que conduzcan a una distribución más equitativa de la renta (Mesa 1, párr. 1)	Encuentro Iberoamericano sobre Migración y Desarrollo, Madrid, España, julio 2006

EJES / CONTENIDOS	PRINCIPIO / CONSENSO / DECLARACION	REUNION / CUMBRE
	Es imperioso que los Gobiernos y los diversos agentes sociales reconozcan que la migración puede ser un factor que agudiza las desigualdades, tanto dentro de los países como entre ellos. Así lo pone de relieve, por ejemplo, la pérdida de recursos humanos cualificados, hecho que puede limitar la puesta en marcha de las estrategias de desarrollo (Mesa 1, párr. 2)	Encuentro Iberoamericano sobre Migración y Desarrollo, Madrid, España, julio 2006
	La emigración puede ser concebida, dentro de coyunturas y márgenes limitados, como un elemento funcional para una estrategia de desarrollo, pero no cabe, en modo alguno, entenderla como un sustituto de esta última (Mesa 1, párr. 3)	Encuentro Iberoamericano sobre Migración y Desarrollo, Madrid, España, julio 2006
	Dado que la migración es un fenómeno enraizado en factores estructurales, su vigencia puede ser de larga duración, lo que resulta especialmente efectivo en el marco del fuerte ensanchamiento de las brechas de desarrollo que caracteriza la actual etapa de globalización. En estas circunstancias, el codesarrollo puede brindar una opción para incrementar los beneficios y atenuar las adversidades de la migración (Mesa 1, párr. 4)	Encuentro Iberoamericano sobre Migración y Desarrollo, Madrid, España, julio 2006
	El codesarrollo conlleva la definición de políticas inspiradas en iniciativas sociales y productivas concretas, las que se ejecutan bajo la forma de proyectos impulsados por las organizaciones sociales, las administraciones y las organizaciones de los propios migrantes (Mesa 1, párr. 5)	Encuentro Iberoamericano sobre Migración y Desarrollo, Madrid, España, julio 2006
	Dentro de la concepción del codesarrollo se entiende que los migrantes pueden prestar una importante contribución al desarrollo de sus países de origen. En este sentido, los migrantes representan una oportunidad para el desarrollo, pero sería excesivo dejar caer sobre sus espaldas la responsabilidad central de la promoción de este proceso (Mesa 1, párr. 6)	Encuentro Iberoamericano sobre Migración y Desarrollo, Madrid, España, julio 2006
	Entre los rubros que debieran ser admitidos como componentes de una acción pública sostenida de los países de origen en materia de migración, y de fomento al codesarrollo, se destacan: la reducción de los costes de transacción de las remesas; el estímulo para propiciar una utilización social más eficiente de estos recursos; la potenciación de programas de migración temporal; la contención de la pérdida de capital humano (Mesa 1, párr. 7)	Encuentro Iberoamericano sobre Migración y Desarrollo, Madrid, España, julio 2006
	Otros componentes de una estrategia referida a la migración, y concertada entre países de origen y destino, incluyen: el apoyo a las comunidades de la diáspora; acciones para fortalecer las relaciones entre las redes de migrantes y sus comunidades de origen; el reconocimiento de la doble nacionalidad (Mesa 1, párr. 8)	Encuentro Iberoamericano sobre Migración y Desarrollo, Madrid, España, julio 2006
	Entre las experiencias concretas de codesarrollo se encuentra el Programa Tres por Uno, de México, que brinda algunas lecciones de importancia. Entre sus efectos positivos destaca el fortalecimiento de las asociaciones de emigrantes, la creación de una cultura de colaboración interinstitucional en aras de un fin común, y la necesaria rendición de cuentas que el Programa implica en la medida en que afecta recursos privados de los migrantes y públicos de los municipios y estados y del gobierno federal (Mesa 1, párr. 9)	Encuentro Iberoamericano sobre Migración y Desarrollo, Madrid, España, julio 2006
	La vinculación con los nacionales emigrados exige una decidida reafirmación de los derechos humanos, garantizando su protección más allá de las fronteras nacionales, y el fortalecimiento efectivo de sus derechos de ciudadanía mediante el reconocimiento de la doble nacionalidad (Mesa 1, párr. 1)	Encuentro Iberoamericano sobre Migración y Desarrollo, Madrid, España, julio 2006
	Un aspecto central de la vinculación con los nacionales emigrados estriba en el establecimiento de una estrategia de promoción de la cultura del país de origen, en todas sus expresiones, y de reafirmación de la identidad. Las acciones propias de este tipo de estrategia deben propiciar una multiculturalidad concertada (Mesa 1, párr. 2)	Encuentro Iberoamericano sobre Migración y Desarrollo, Madrid, España, julio 2006
	Otro elemento importante de la vinculación con los nacionales emigrados está constituido por las remesas, que deben bancarizarse. Con tal propósito, es necesario identificar entidades financieras con las que se puedan suscribir convenios para disminuir los costes de los servicios de transferencia. Asimismo, se requiere de marcos regulatorios comunes que brinden garantías de transparencia y seguridad a las personas que envían y reciben remesas (Mesa 1, párr. 3)	Encuentro Iberoamericano sobre Migración y Desarrollo, Madrid, España, julio 2006

EJES / CONTENIDOS	PRINCIPIO / CONSENSO / DECLARACION	REUNION / CUMBRE
	La existencia de numerosas comunidades de nacionales emigrados de los países iberoamericanos y la creciente importancia de las redes transnacionales tejidas ponen en evidencia la necesidad de generar vínculos entre aquellas personas y los respectivos Estados. Con todo, es menester que el tipo de arreglos institucionales que se establezcan no interfieran con la voluntad las decisiones de los individuos y las organizaciones que han formado (Mesa 1, párr. 4)	Encuentro Iberoamericano sobre Migración y Desarrollo, Madrid, España, julio 2006
	Un aspecto en el que el codesarrollo ofrece oportunidades inéditas hasta la fecha es el referido a la creación de un capital humano transnacional que permita el desarrollo de actividades sociales y productivas. En el pasado, las limitaciones en el campo de las comunicaciones y el transporte hacían mucho más difícil una conexión que hoy es inmediata. Esto genera una oportunidad, que no conviene desaprovechar, para el fortalecimiento de actividades concretas compartidas por las comunidades de origen y los migrantes establecidos en países lejanos (Mesa 1, párr. 5)	Encuentro Iberoamericano sobre Migración y Desarrollo, Madrid, España, julio 2006
	En lo que se refiere al retorno, la experiencia acumulada por los programas específicos puestos en práctica permite destacar la dificultad de materializar este tipo de objetivo. Sin duda que para impulsar el retorno es menester contar con una gama de incentivos que contribuyan a elevar la motivación de las personas para volver a su país de origen (Mesa 1, párr. 6)	Encuentro Iberoamericano sobre Migración y Desarrollo, Madrid, España, julio 2006
	Si bien se tienen indicios de que el retorno se manifiesta en todos los países iberoamericanos, se desconoce la cuantía y las características de las personas que han retornado. Para el diseño de políticas y medidas concretas en este ámbito, es imprescindible otorgar la mayor prioridad a los esfuerzos dirigidos a llenar estos vacíos de información y conocimiento (Mesa 1, párr. 7)	Encuentro Iberoamericano sobre Migración y Desarrollo, Madrid, España, julio 2006
	Hallar asociados entre los emigrantes (número, ubicación, cualificaciones, etc.) y apoyar la capacidad de organización y representación de las comunidades de emigrantes (Mesa 2, Párr. 14)	Foro Mundial sobre la Migración y el Desarrollo, Bruselas, Bélgica, julio de 2007
	Establecer asociaciones triangulares entre las comunidades de emigrantes, los países de origen y los países de acogida y mejorar la coordinación entre los diferentes departamentos ministeriales de los países de acogida y de origen, así como entre los países de origen y de acogida y entre los países de destino que acogen emigrantes del mismo origen (Mesa 2, Párr. 15)	Foro Mundial sobre la Migración y el Desarrollo, Bruselas, Bélgica, julio de 2007
	Reforzar los vínculos entre los emigrantes (incluso las generaciones sucesivas) y los países de origen, por medio de un diálogo regular y de canales de información (formales, informales, participación política), y facilitar información precisa a las comunidades de emigrantes sobre el desarrollo y las oportunidades de inversión en los países de origen (Mesa 2, Párr. 16)	Foro Mundial sobre la Migración y el Desarrollo, Bruselas, Bélgica, julio de 2007
	Crear un entorno propicio para las actividades de los emigrantes, por ejemplo mediante la concesión de visados para viajes múltiples, la doble ciudadanía, el reconocimiento de las cualificaciones y la transferencia de los derechos de seguridad social (Mesa 2, Párr. 17)	Foro Mundial sobre la Migración y el Desarrollo, Bruselas, Bélgica, julio de 2007
	Posibilitar la consulta de los emigrantes, así como la coordinación de sus intervenciones con los planes de desarrollo nacionales y locales con el objetivo de aumentar su sostenibilidad (Mesa 2, Párr. 18)	Foro Mundial sobre la Migración y el Desarrollo, Bruselas, Bélgica, julio de 2007
	Analizar más detenidamente la influencia recíproca entre la integración de los emigrantes en el país de acogida y sus implicaciones en el desarrollo de sus países de origen (Mesa 2, Párr. 19)	Foro Mundial sobre la Migración y el Desarrollo, Bruselas, Bélgica, julio de 2007

EJES / CONTENIDOS	PRINCIPIO / CONSENSO / DECLARACION	REUNION / CUMBRE
	<p>Optimizar la contribución de los migrantes al desarrollo de su país de origen con las siguientes medidas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Integrar, cuando la situación lo permita, la contribución de los migrantes en las estrategias nacionales de desarrollo de los países de origen, preservando al mismo tiempo la libertad de los migrantes de optar por participar en actividades relacionadas con el desarrollo; • Favorecer los vínculos y las alianzas entre organizaciones de la diáspora, países de origen y países de acogida; • Crear un entorno favorable a las actividades de la diáspora (Cuestiones intersectoriales, Párr. 2) 	<p>Foro Mundial sobre la Migración y el Desarrollo, Bruselas, Bélgica, julio de 2007</p>
	<p>La emigración de capital humano sigue siendo un problema en la región; la alta selectividad, sumada a la escasa circulación y vinculación de los emigrantes con sus países de origen, tiende a restringir la dotación nacional necesaria para incrementar la competitividad. El retorno y la vinculación constituyen aspectos que deben considerarse en forma complementaria, a través de mejores prácticas impulsadas desde los Estados, con la activa participación de la sociedad civil [Sección Introductoria, párr. k)]</p>	<p>Foro Iberoamericano sobre Migración y Desarrollo, Cuenca, Ecuador, abril de 2008</p>
	<p>La vinculación con las comunidades de nacionales en el exterior, que se impone además por las mismas características de la globalización y de la transnacionalidad, exige la reafirmación de los derechos humanos, garantizando su protección más allá de las fronteras nacionales, junto con el fortalecimiento efectivo de los derechos de ciudadanía [Sección Introductoria, párr. l)]</p>	<p>Foro Iberoamericano sobre Migración y Desarrollo, Cuenca, Ecuador, abril de 2008</p>
	<p>La potenciación de las oportunidades que ofrecen las migraciones contemporáneas, vía remesas y comunidades transnacionales, debe tomar en cuenta la importancia primordial de los contextos normativos e institucionales – económicos, políticos y socioculturales- para el desarrollo de los países [Sección Introductoria, párr. m)]</p>	<p>Foro Iberoamericano sobre Migración y Desarrollo, Cuenca, Ecuador, abril de 2008</p>
	<p>Las experiencias de Ecuador, España, México, Perú y OIM-Guatemala presentadas durante la sesión, representan valiosos antecedentes que, junto a otros programas bilaterales de migración laboral temporal vigentes en Iberoamérica, constituyen una plataforma para expandir acciones que potencien la contribución de las migraciones al desarrollo, tanto en los países de origen como de destino, así como para prevenir la migración indocumentada y asegurar el respeto de los derechos humanos [Sección III, párr. l)]</p>	<p>Foro Iberoamericano sobre Migración y Desarrollo, Cuenca, Ecuador, abril de 2008</p>
	<p>Las políticas de vinculación con nacionales emigrados, junto a las de retorno, forman parte de los esfuerzos de los Estados por recuperar a la población emigrada y ambas exigen una decidida reafirmación de los derechos humanos [Sección V, párr. a)]</p>	<p>Foro Iberoamericano sobre Migración y Desarrollo, Cuenca, Ecuador, abril de 2008</p>
	<p>Estas políticas deben operar no solamente con la preocupación de atraer a los emigrados, sino tratando que los resultados de las políticas relacionadas influyan sobre las causas que motivan la emigración. Con ello se estaría demostrando el reconocimiento al derecho a no emigrar, que asiste a todos los ciudadanos de cualquier país [Sección V, párr. b)]</p>	<p>Foro Iberoamericano sobre Migración y Desarrollo, Cuenca, Ecuador, abril de 2008</p>
	<p>Es necesario definir e implementar programas interministeriales para posibilitar una adecuada atención y desarrollo de las comunidades emigradas, posibilitando la generación de políticas públicas integrales con esas finalidades [Sección V, párr. c)]</p>	<p>Foro Iberoamericano sobre Migración y Desarrollo, Cuenca, Ecuador, abril de 2008</p>
	<p>Es menester concebir iniciativas para propiciar el retorno de los emigrados que lo deseen; la cooperación entre los países, organizaciones internacionales y la sociedad civil es imprescindible para superar las complejidades asociadas a estos programas. Asimismo, es necesario tener en cuenta que los programas de retorno que no cuentan con componentes de reintegración no son sostenibles en el mediano plazo [Sección V, párr. d)]</p>	<p>Foro Iberoamericano sobre Migración y Desarrollo, Cuenca, Ecuador, abril de 2008</p>
	<p>La vinculación con los emigrados debe admitir el impulso del transnacionalismo; el debate sobre los derechos políticos de los emigrados y de las diásporas en general no puede estar ausente [Sección V, párr. e)]</p>	<p>Foro Iberoamericano sobre Migración y Desarrollo, Cuenca, Ecuador, abril de 2008</p>

EJES / CONTENIDOS	PRINCIPIO / CONSENSO / DECLARACION	REUNION / CUMBRE
	En sus programas de vinculación, los países emisores de América Latina y el Caribe deben trabajar también con los emigrantes que son acogidos en países de la región, con la finalidad de avanzar en el diálogo sobre la migración intrarregional. Una notable tarea para las Cumbres Iberoamericanas es apoyar este esfuerzo, así como la convergencia de acciones de los procesos regionales de consulta en este ámbito. En este sentido, la experiencia de Chile y Argentina podría, junto a otras, ser sistematizada para servir como referencia en la región [Sección V, párr. f)]	Foro Iberoamericano sobre Migración y Desarrollo, Cuenca, Ecuador, abril de 2008
	Es necesario que los vínculos con los emigrados se integren a estructuras administrativas que garanticen su conversión en políticas públicas, como es el caso de las experiencias presentadas durante la sesión, particularmente donde estos programas se operan al más alto nivel político [Sección V, párr. g)]	Foro Iberoamericano sobre Migración y Desarrollo, Cuenca, Ecuador, abril de 2008
	Los programas de vinculación no deben establecerse solamente sobre la base de las relaciones con los emigrantes regulares; es importante tener en cuenta que en la situación de los emigrantes irregulares es donde mayores casos de violaciones a los derechos humanos y laborales se producen. Es por ello importante destacar las iniciativas de algunos Estados mediante sus consulados, incluso como demostración de su preocupación por la seguridad e integridad de los emigrantes [Sección V, párr. h)]	Foro Iberoamericano sobre Migración y Desarrollo, Cuenca, Ecuador, abril de 2008
	Los programas de vinculación analizados, correspondientes a países emisores y receptores, como el caso de España que incluye acciones locales desde la perspectiva del desarrollo y de la cooperación, permiten extraer buenas prácticas cuyos resultados deben ser evaluados para convertirlas en experiencias replicables en el espacio iberoamericano [Sección V, párr. i)]	Foro Iberoamericano sobre Migración y Desarrollo, Cuenca, Ecuador, abril de 2008
	El codesarrollo ofrece oportunidades de vinculación que deben ser expandidas, dado que constituye una herramienta para el fortalecimiento de actividades compartidas por las comunidades de origen y los emigrados [Sección V, párr. j)]	Foro Iberoamericano sobre Migración y Desarrollo, Cuenca, Ecuador, abril de 2008
	Debe destacarse que los programas analizados abren también un espacio para la participación de la sociedad civil; estas prácticas deben ampliarse y sistematizarse más allá de donde se ha llegado hasta el momento, pues sin tomar en cuenta la perspectiva de los protagonistas es imposible lograr la vinculación que se quiere alcanzar [Sección V, párr. k)]	Foro Iberoamericano sobre Migración y Desarrollo, Cuenca, Ecuador, abril de 2008
	Si bien no se hizo mucho énfasis en programas de vinculación con los emigrantes de alta calificación profesional y científica, la circularidad que caracteriza a esta emigración debiera aprovecharse para el establecimiento de vínculos periódicos con los países de origen. La experiencia de países asiáticos en este ámbito debiera ser analizada para extraer lecciones aplicables en Iberoamérica [Sección V, párr. l)]	Foro Iberoamericano sobre Migración y Desarrollo, Cuenca, Ecuador, abril de 2008
	Las políticas que contribuyan al aprovechamiento del personal calificado mediante modalidades de migración circular, podrían ponerse en vigor en el espacio iberoamericano en su conjunto y en el marco de los acuerdos de integración económica [Sección V, párr. m)]	Foro Iberoamericano sobre Migración y Desarrollo, Cuenca, Ecuador, abril de 2008
	Las políticas de vinculación y la interacción con las comunidades de nacionales en el exterior con sus países de origen pueden, bien canalizadas, ser factores importantes que permitan vincular culturas, personas y, eventualmente, incentivar el comercio entre países (párr. 10)	Postura Regional sobre Política Migratoria con vistas al Foro Mundial de Migraciones y Desarrollo, Foro Especializado Migratorio - Reunión de Ministros del Interior del Mercosur y Estados Asociados, Buenos Aires, junio de 2008

EJES / CONTENIDOS	PRINCIPIO / CONSENSO / DECLARACION	REUNION / CUMBRE
	Promueven el trabajo coordinado y consensuado entre los Estados y los bloques regionales a fin de lograr una mayor gobernabilidad migratoria a través de acciones tales como: (...) facilitar la vinculación de los emigrados con sus países de origen, de forma tal que permita la transferencia de habilidades y oportunidades de inversión para contribuir al desarrollo de sus comunidades, al mantenimiento de la cultura de origen y a la organización de las colectividades de migrantes en las sociedades de acogida [párr. 14 e)]	Postura Regional sobre Política Migratoria con vistas al Foro Mundial de Migraciones y Desarrollo, Foro Especializado Migratorio - Reunión de Ministros del Interior del Mercosur y Estados Asociados, Buenos Aires, junio de 2008
Migración calificada	Nuestro objetivo será abordar cuestiones importantes como (...) la fuga de cerebros y su impacto en el desarrollo de los países de origen (párr. 36)	Tercera Cumbre América Latina y el Caribe-Unión Europea, México, mayo de 2004
	La migración calificada constituye una realidad cada vez más difundida que muchas veces implica, para los países en desarrollo, una transferencia de recursos humanos con un alto costo económico y social. Es fundamental generar condiciones, incluyendo acuerdos bilaterales, regionales y multilaterales, para que el aporte de estos recursos humanos calificados pueda vincularse a los procesos de desarrollo de los países de origen, especialmente a través del desarrollo científico y tecnológico, así como mediante la creación y el funcionamiento de redes que vinculen el trabajo científico y técnico entre los países de destino y los países de los cuales provienen los migrantes calificados, y de programas de cooperación que les permitan realizar sus tareas, incluso parcialmente, en sus países de origen (párr. 22)	XVI Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno, Montevideo, noviembre de 2006.
	Los Jefes de Estado y Gobierno de los países miembros de la Comunidad Iberoamericana nos comprometemos a (...) estudiar las mejores formas para crear condiciones encaminadas a favorecer el retorno -incluido el retorno temporal- de los migrantes calificados a sus países de origen, estimular el intercambio de conocimientos tecnológicos y científicos de dichos migrantes con sus países, así como promover medidas que faciliten la reinserción de los mismos cuando decidan retornar al país de origen [párr. 25 w)]	XVI Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno, Montevideo, noviembre de 2006.
	Adoptar medidas para mitigar la pérdida de trabajadores con calificaciones decisivas, entre otras cosas mediante la elaboración de directrices para un reclutamiento ético (Directriz 15.7)	Principios y directrices no vinculantes para un enfoque de las migraciones laborales basado en los derechos, OIT, noviembre de 2005
	Retener al personal cualificado, sin denegar su derecho a la libre movilidad, debe ser el objetivo a largo plazo en los países en desarrollo. Con este fin es menester que estos países formulen políticas que comprendan, entre otros aspectos, mejoras del ambiente científico y de las condiciones de investigación en los centros superiores de enseñanza, la asignación de más recursos a las actividades de investigación científica y técnica, y la suscripción de acuerdos de contratación laboral con las empresas públicas y privadas que requieran de personal cualificado (Mesa 1, párr. 1)	Encuentro Iberoamericano sobre Migración y Desarrollo, Madrid, España, julio 2006
	Diseñar y poner en ejecución políticas dirigidas a asegurar que los países de origen se beneficien, aunque sea parcialmente, de la emigración de personal cualificado puede ser un objetivo inmediato. En tal sentido, es conveniente que los países emisores celebren convenios y acuerdos específicos con los países receptores para regular el intercambio de conocimientos, establecer criterios para garantizar estancias temporales de personal cualificado en sus países de origen, fomentar el retorno después de un plazo determinado y brindar apoyo para la reinserción de los retornantes (Mesa 1, párr. 1)	Encuentro Iberoamericano sobre Migración y Desarrollo, Madrid, España, julio 2006
	Propiciar políticas que contribuyan al aprovechamiento del personal cualificado mediante modalidades de migración circular que faciliten los desplazamientos de científicos y técnicos entre países en desarrollo y desarrollados. Las políticas de este tipo podrían ponerse en vigor dentro del espacio iberoamericano en su conjunto y en el marco de los acuerdos de integración económica (Mesa 1, párr. 3)	Encuentro Iberoamericano sobre Migración y Desarrollo, Madrid, España, julio 2006

EJES / CONTENIDOS	PRINCIPIO / CONSENSO / DECLARACION	REUNION / CUMBRE
	Utilizar las tecnologías de comunicación disponibles para incentivar y fortalecer la vinculación de los emigrantes cualificados con sus colegas que permanecen en las naciones de origen, articulando comunidades científicas y técnicas virtuales, abiertas también a otras personas de alto grado de cualificación residentes en los países receptores (Mesa 1, párr. 4)	Encuentro Iberoamericano sobre Migración y Desarrollo, Madrid, España, julio 2006
	Formular estrategias operativas para favorecer el retorno de los estudiantes que reciben calificación de postgrado en el exterior. En estas estrategias se deberá buscar una combinación de medidas de estímulos para asegura el regreso y de normas que establezcan un período mínimo de permanencia de estas personas en el país de origen una vez concluidos sus estudios. Además, estas estrategias deberán guardar coherencia con los acuerdos pertinentes que se establezcan entre los países de origen y de estudio (Mesa 1, párr. 5)	Encuentro Iberoamericano sobre Migración y Desarrollo, Madrid, España, julio 2006
	Propiciar la investigación y recopilación de información sobre las características de los emigrantes cualificados, y su tipo de movilidad, con el objeto de alimentar la formulación y aplicación de políticas apropiadas (Mesa 1, párr. 6)	Encuentro Iberoamericano sobre Migración y Desarrollo, Madrid, España, julio 2006
	Establecer una matriz de buenas prácticas para que los países de origen y de destino puedan adoptar medidas conjuntas que ayuden a retener, formar y recuperar el personal médico cualificado para el desarrollo. Esto podría hacerse partiendo del documento de trabajo del Foro Mundial sobre la Migración y el Desarrollo y de los debates de las mesas redondas, y los presidentes de las sesiones podrían transmitirlo a la Alianza Mundial en pro del Personal Sanitario para documentar su labor en esta esfera (Mesa 1, párr. 1)	Foro Mundial sobre la Migración y el Desarrollo, Bruselas, Bélgica, julio de 2007
	Las políticas que contribuyan al aprovechamiento del personal calificado mediante modalidades de migración circular, podrían ponerse en vigor en el espacio iberoamericano en su conjunto y en el marco de los acuerdos de integración económica [Sección V, párr. m)]	Foro Iberoamericano sobre Migración y Desarrollo, Cuenca, Ecuador, abril de 2008
	Promueven el trabajo coordinado y consensuado entre los Estados y los bloques regionales a fin de lograr una mayor gobernabilidad migratoria a través de acciones tales como: (...) reconocer que parte de los frutos del esfuerzo de inversión en educación de los países en desarrollo son transferidos a los países de destino, a través de la migración de sus nacionales [párr. 14 e)]	Postura Regional sobre Política Migratoria con vistas al Foro Mundial de Migraciones y Desarrollo, Foro Especializado Migratorio - Reunión de Ministros del Interior del Mercosur y Estados Asociados, Buenos Aires, junio de 2008

IV.- CAPACITACION / INTERCAMBIO DE INFORMACION Y BUENAS PRACTICAS / SISTEMAS DE INFORMACION / CAMPAÑAS DE SENSIBILIZACION

EJES / CONTENIDOS	PRINCIPIO / CONSENSO / DECLARACION	REUNION / CUMBRE
Capacitación / Fortalecimiento institucional	Nos comprometemos a: (...) desarrollar políticas conjuntas entre países emisores, receptores y de tránsito que favorezcan y faciliten (...) procesos temporales de migración laboral, con estímulos adecuados de (...) capacitación (...) para su retorno en mejores condiciones [párr. 7 e)]	XV Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno, Salamanca, octubre de 2005.
	(aplicación de programas de trabajadores temporales documentados) En ese marco, es positivo el diseño y la ejecución de programas de capacitación en el país de destino, compatibles con las necesidades del país de origen de los trabajadores migrantes, en la medida en que permite potenciar el capital humano acumulado por los mismos (párr. 23)	XVI Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno, Montevideo, noviembre de 2006.
	Debe incluirse igualmente el fortalecimiento de los mecanismos de difusión, sensibilización y capacitación de la población en general y, en particular, de los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley en materia de trata de personas y tráfico ilícito de migrantes [párr. 25 j)]	XVI Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno, Montevideo, noviembre de 2006.
	(...) para enfrentar el tráfico de migrantes y la trata de personas (...) fortalecer las instituciones y la capacitación de los cuadros técnicos para estar en mejores condiciones de investigar, perseguir y enjuiciar a los responsables, prevenir el delito y proteger y asistir a las víctimas de estos crímenes (Plan de Acción de Mar del Plata, párr. 17)	Cuarta Cumbres de las Américas, Mar del Plata, Argentina, noviembre de 2005
	(...) establecer puentes entre programas de erradicación de trabajo infantil y otros programas de ayuda, como (...) actividades extra-escolares y capacitación. Para la implementación de este objetivo, los países deberán establecer metas y plazos nacionales acordes a las situaciones locales (Plan de Acción de Mar del Plata, párr. 2)	Cuarta Cumbres de las Américas, Mar del Plata, Argentina, noviembre de 2005
	Desarrollar capacidad institucional para el manejo o gestión de la migración mediante la capacitación de funcionarios, revisión de marcos normativos y establecimiento de sistemas de manejo migratorio ordenados y justos (párr. 36)	Programa interamericano para la promoción y protección de los derechos humanos de los migrantes, incluyendo los trabajadores migrantes y sus familias, OEA, junio de 2005
	Capacitar a los funcionarios públicos que desempeñan funciones relacionadas con la migración sobre el marco jurídico migratorio, la protección de los derechos humanos de los migrantes y sus familias, las condiciones de vulnerabilidad de los migrantes y sus familias, la identificación y protección de refugiados y potenciales solicitantes de asilo, y la forma en que operan las redes de tráfico ilícito de migrantes y de trata de personas, y la identificación y asistencia a las víctimas (párr. 41)	Programa interamericano para la promoción y protección de los derechos humanos de los migrantes, incluyendo los trabajadores migrantes y sus familias, OEA, junio de 2005
	Ofrecer campañas de información pública masiva y programas de enseñanza básica y media sobre la no discriminación, y la comprensión de la contribución y valoración de los migrantes y sus familias a las sociedades de origen y de destino (párr. 50)	Programa interamericano para la promoción y protección de los derechos humanos de los migrantes, incluyendo los trabajadores migrantes y sus familias, OEA, junio de 2005
	(OIM) Capacitar y apoyar el trabajo de organizaciones no gubernamentales locales de manera que éstas ofrezcan asesoría y protección a los migrantes y sus familias (párr. 67)	Programa interamericano para la promoción y protección de los derechos humanos de los migrantes, incluyendo los trabajadores migrantes y sus familias, OEA, junio de 2005

EJES / CONTENIDOS	PRINCIPIO / CONSENSO / DECLARACION	REUNION / CUMBRE
	(OIM) Ofrecer capacitación sobre la trata de personas a funcionarios gubernamentales y organizaciones de la sociedad civil (párr. 75)	Programa interamericano para la promoción y protección de los derechos humanos de los migrantes, incluyendo los trabajadores migrantes y sus familias, OEA, junio de 2005
	Los gobiernos deberían establecer mecanismos de aplicación eficaces para la protección de los derechos humanos de los trabajadores migrantes y proporcionar formación sobre derechos humanos a todos los funcionarios gubernamentales que se ocupan de las migraciones (Directriz 8.3)	Principios y directrices no vinculantes para un enfoque de las migraciones laborales basado en los derechos, OIT, noviembre de 2005
	Que los Estados Miembros impartan a los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, así como a los de migración y a otros funcionarios pertinentes, capacitación en la prevención de la trata de personas o refuercen dicha capacitación, según proceda. Esta deberá centrarse en los métodos aplicados para prevenir dicha trata, enjuiciar a los tratantes y proteger los derechos de las víctimas, incluida la protección de las víctimas frente a los tratantes (Tema 2, párr. 13)	Primera Reunión de Autoridades Nacionales en materia de Trata de Personas, OEA, Isla Margarita, Venezuela, marzo de 2006
	Cooperación entre los Estados Miembros en la capacitación de administradores de justicia para la sustanciación de los procesos judiciales relativos a delitos de trata de personas (Tema 5, párr. 4)	Primera Reunión de Autoridades Nacionales en materia de Trata de Personas, OEA, Isla Margarita, Venezuela, marzo de 2006
	Impulsar programas de difusión y capacitación dirigidos a la población en general y, particularmente, a los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley en materia de trata de personas y tráfico ilícito de migrantes (Mesa 2, párr. 4)	Encuentro Iberoamericano sobre Migración y Desarrollo, Madrid, España, julio 2006
	Organizar un taller sobre la migración circular antes de la próxima reunión del Foro para sentar las bases de futuras asociaciones, con miras a una acción de la Comisión Europea, que formuló la propuesta, y de Mauricio, que lo organizaría. Se seguiría el modelo de Mauricio y se definiría mejor el concepto de migración circular para aprovechar las posibilidades y las ventajas que ofrece a los países de origen y de destino. Se celebraría a finales de 2007 o principios de 2008 y los resultados se comunicarían en Manila en 2008 (Mesa 1, párr. 5)	Foro Mundial sobre la Migración y el Desarrollo, Bruselas, Bélgica, julio de 2007
	Ofrecer programas de “alfabetización” financiera y mejor información sobre los servicios financieros a los remitentes y receptores de remesas (Mesa 2, Párr. 8)	Foro Mundial sobre la Migración y el Desarrollo, Bruselas, Bélgica, julio de 2007
Intercambio de información y buenas prácticas	Proponemos formalizar el intercambio de información sobre buenas prácticas para incrementar la incidencia de las remesas en el desarrollo. Consideramos de especial relevancia la asociación de lo público y lo privado para la co-financiación de iniciativas en este marco (Grupo 2)	II Reunión de Expertos de los países de la Unión Europea y de América Latina y el Caribe sobre Migración, Cartagena de Indias, marzo de 2006
	(...) permitir el intercambio de puntos de vista y la intensificación de nuestros esfuerzos hacia el incremento de la información mutua sobre los desarrollos en la política migratoria y las mejores prácticas en ambas regiones para incrementar la comprensión de las realidades de la migración (párr. 27)	Quinta Cumbre América Latina y el Caribe-Unión Europea, Lima, mayo de 2008.
	Intensificaremos nuestra cooperación para prevenir y combatir el tráfico ilícito de migrantes y la trata de personas (...) facilitando a la vez el intercambio de información que contribuya a su mejor diseño y ejecución (párr. 27)	Quinta Cumbre América Latina y el Caribe-Unión Europea, Lima, mayo de 2008.

EJES / CONTENIDOS	PRINCIPIO / CONSENSO / DECLARACION	REUNION / CUMBRE
	Ante la gravedad del tráfico ilícito de migrantes y de la trata de personas, del tráfico de menores y otras formas de delitos transnacionales conexos (...) especialmente cuando se trate de infantes y adolescentes, es urgente establecer mecanismos de coordinación que incluyan el intercambio de información entre las instancias competentes (párr. 17)	XVI Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno, Montevideo, noviembre de 2006.
	(...) invitamos a los Estados a intercambiar las mejores prácticas sobre el establecimiento de programas bilaterales para trabajadores migrantes (Declaración de Mar del Plata, párr. 28)	Cuarta Cumbres de las Américas, Mar del Plata, Argentina, noviembre de 2005
	Intercambiar información en torno al fenómeno migratorio, sus características, dimensión, estadísticas e implicaciones. (...) fomentar el intercambio de información y buenas prácticas mediante el uso de tecnologías de información y de comunicación (párr. 33)	Programa interamericano para la promoción y protección de los derechos humanos de los migrantes, incluyendo los trabajadores migrantes y sus familias, OEA, junio de 2005
	Cooperar e intercambiar información entre los Estados en torno a las redes de tráfico ilícito de migrantes y desarrollar estrategias individuales y colectivas dirigidas a la prevención, investigación, enjuiciamiento y sanción de estas conductas, así como, cuando corresponda, la protección y asistencia a los migrantes (párr. 51)	Programa interamericano para la promoción y protección de los derechos humanos de los migrantes, incluyendo los trabajadores migrantes y sus familias, OEA, junio de 2005
	Cooperar e intercambiar información entre los Estados en torno a las redes de trata de personas y desarrollar estrategias individuales y colectivas dirigidas a la prevención, investigación, enjuiciamiento y sanción de estas conductas, así como la protección y asistencia de las víctimas (párr. 52)	Programa interamericano para la promoción y protección de los derechos humanos de los migrantes, incluyendo los trabajadores migrantes y sus familias, OEA, junio de 2005
	Promover el intercambio de información y mejores prácticas entre los distintos actores de este Programa (párr. 57)	Programa interamericano para la promoción y protección de los derechos humanos de los migrantes, incluyendo los trabajadores migrantes y sus familias, OEA, junio de 2005
	Alentar y facilitar el intercambio internacional de información sobre migraciones laborales, por ejemplo contribuyendo a la base de datos sobre migraciones laborales internacionales (Directriz 3.2)	Principios y directrices no vinculantes para un enfoque de las migraciones laborales basado en los derechos, OIT, noviembre de 2005
	Fomentar el intercambio bilateral y multilateral de información sobre los mercados de trabajo (Directriz 3.4)	Principios y directrices no vinculantes para un enfoque de las migraciones laborales basado en los derechos, OIT, noviembre de 2005
	Recopilar e intercambiar perfiles de buenas prácticas sobre migraciones laborales de manera continua (Directriz 3.5)	Principios y directrices no vinculantes para un enfoque de las migraciones laborales basado en los derechos, OIT, noviembre de 2005

EJES / CONTENIDOS	PRINCIPIO / CONSENSO / DECLARACION	REUNION / CUMBRE
	Establecer y fortalecer canales o estructuras de intercambio de información y de cooperación internacional para hacer frente a las condiciones migratorias abusivas (Directriz 11.7)	Principios y directrices no vinculantes para un enfoque de las migraciones laborales basado en los derechos, OIT, noviembre de 2005
	Los Estados Miembros estudiarán la posibilidad de establecer acuerdos bilaterales y multilaterales para el intercambio de información de antecedentes penales sobre personas que han sido condenadas por el delito de la trata de personas y delitos que tengan conexión a la trata, de acuerdo con el ordenamiento jurídico de cada país (Tema 3, párr. 5)	Primera Reunión de Autoridades Nacionales en materia de Trata de Personas, OEA, Isla Margarita, Venezuela, marzo de 2006
	Que los Estados Miembros instituyan, de acuerdo a su ordenamiento jurídico interno, mecanismos expeditos que faciliten el intercambio de información y experiencias, fortalezcan el diálogo político entre países de origen, tránsito y destino hemisférico y extrahemisférico de trata de personas, constituyendo redes de cooperación regional e internacional, que permitan a las autoridades competentes, tanto judiciales como policiales, hacer frente al delito de trata de personas. Para este fin, se celebraran reuniones sobre trata de personas en el seno de la Organización con una periodicidad bianual (Tema 5, párr. 2)	Primera Reunión de Autoridades Nacionales en materia de Trata de Personas, OEA, Isla Margarita, Venezuela, marzo de 2006
	Fortalecer mecanismos ágiles de intercambio de información fehaciente entre los Estados Miembros que coadyuven a identificar el paso de tratantes desde un país de origen a otro de tránsito o destino (Tema 5, párr. 3)	Primera Reunión de Autoridades Nacionales en materia de Trata de Personas, OEA, Isla Margarita, Venezuela, marzo de 2006
	Propiciar la sistematización de experiencias y buenas prácticas en la materia para su aprovechamiento, estudio y difusión (Mesa 2, párr. 7)	Encuentro Iberoamericano sobre Migración y Desarrollo, Madrid, España, julio 2006
	Establecer una matriz de buenas prácticas para que los países de origen y de destino puedan adoptar medidas conjuntas que ayuden a retener, formar y recuperar el personal médico cualificado para el desarrollo. Esto podría hacerse partiendo del documento de trabajo del Foro Mundial sobre la Migración y el Desarrollo y de los debates de las mesas redondas, y los presidentes de las sesiones podrían transmitirlo a la Alianza Mundial en pro del Personal Sanitario para documentar su labor en esta esfera (Mesa 1, párr. 1)	Foro Mundial sobre la Migración y el Desarrollo, Bruselas, Bélgica, julio de 2007
	Preparar una recopilación de buenas políticas y prácticas respecto de los acuerdos bilaterales en materia de trabajo temporal que contribuyan al desarrollo y den acceso a los mercados de trabajo extranjeros, sobre todo en el caso del personal menos cualificado, controlando al mismo tiempo la migración irregular y protegiendo los derechos humanos y los derechos sociales de los migrantes. Podrían proponerlo los presidentes de las sesiones de mesa redonda, en colaboración con las organizaciones internacionales competentes, y presentarlo en una futura reunión de los Amigos del Foro (Mesa 1, párr. 3)	Foro Mundial sobre la Migración y el Desarrollo, Bruselas, Bélgica, julio de 2007
	Organizar un taller con los gobiernos interesados y otros asociados para estudiar la forma de determinar las buenas prácticas en materia de contratación y empleo, y de establecer puntos de referencia y criterios para evaluar la actuación de los agentes de contratación y los empleadores en los países de origen y de destino. Bangladesh manifestó interés en este taller con asociados adecuados y en informar en Manila en 2008 de los progresos logrados (Mesa 1, párr. 5)	Foro Mundial sobre la Migración y el Desarrollo, Bruselas, Bélgica, julio de 2007
	<p>Promover un mayor intercambio de datos relativos a las actividades y los logros de los procesos consultivos regionales en los ámbitos de la migración y el desarrollo, entre otras cosas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Organizando reuniones periódicas que permitan una mayor influencia recíproca entre los procesos consultivos regionales; • Creando una base de datos común de buenas prácticas y un sitio web; • Publicando un boletín informativo sobre los procesos consultivos regionales (Mesa 3, Párr. 5) 	Foro Mundial sobre la Migración y el Desarrollo, Bruselas, Bélgica, julio de 2007

EJES / CONTENIDOS	PRINCIPIO / CONSENSO / DECLARACION	REUNION / CUMBRE
	<p>Asegurar un intercambio de información continuo y bilateral entre los procesos consultivos regionales y el Foro, por ejemplo, con las siguientes medidas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Realizando encuestas periódicas sobre los procesos consultivos regionales desde el punto de vista de la migración y el desarrollo; • Creando una red de centros de coordinación del Foro en diferentes procesos consultivos regionales para apoyar el intercambio de información (Mesa 3, Párr. 10) 	<p>Foro Mundial sobre la Migración y el Desarrollo, Bruselas, Bélgica, julio de 2007</p>
	<p>Conviene en fortalecer mecanismos para la recolección, compilación, difusión e intercambio de información de flujos migratorios, a fin de caracterizar la población migrante, insumo básico para la formulación de políticas migratorias apropiadas [párr. 14 g]</p>	<p>Postura Regional sobre Política Migratoria con vistas al Foro Mundial de Migraciones y Desarrollo, Foro Especializado Migratorio - Reunión de Ministros del Interior del Mercosur y Estados Asociados, Buenos Aires, junio de 2008</p>
<p>Sistemas de información estadísticos / Estudios y diagnósticos</p>	<p>(OIM) Realizar estudios sobre la migración y la trata de personas que sirvan de herramienta de trabajo para crear políticas y sensibilización, con especial atención al análisis de género (párr. 72)</p>	<p>Programa interamericano para la promoción y protección de los derechos humanos de los migrantes, incluyendo los trabajadores migrantes y sus familias, OEA, junio de 2005</p>
	<p>Mejorar los sistemas de información estadística y fomentar el intercambio de información y buenas prácticas mediante el uso de tecnologías de información y de comunicación (párr. 33)</p>	<p>Programa interamericano para la promoción y protección de los derechos humanos de los migrantes, incluyendo los trabajadores migrantes y sus familias, OEA, junio de 2005</p>
	<p>Mejorar la capacidad y las estructuras de los gobiernos para recopilar y analizar datos sobre migraciones laborales, incluidos datos desglosados por sexo y de otro tipo, y para aplicarlos a la política de migraciones laborales (Directriz 3.1)</p>	<p>Principios y directrices no vinculantes para un enfoque de las migraciones laborales basado en los derechos, OIT, noviembre de 2005</p>
	<p>Alentar y facilitar el intercambio internacional de información sobre migraciones laborales, por ejemplo contribuyendo a la base de datos sobre migraciones laborales internacionales (Directriz 3.2)</p>	<p>Principios y directrices no vinculantes para un enfoque de las migraciones laborales basado en los derechos, OIT, noviembre de 2005</p>
	<p>Promover, apoyar y difundir las investigaciones sobre cuestiones relativas a las migraciones laborales, incluido el impacto de la emigración en los países de origen, así como la contribución de la inmigración a los países de destino (Directriz 3.3)</p>	<p>Principios y directrices no vinculantes para un enfoque de las migraciones laborales basado en los derechos, OIT, noviembre de 2005</p>

EJES / CONTENIDOS	PRINCIPIO / CONSENSO / DECLARACION	REUNION / CUMBRE
	<p>Establecer sistemas y estructuras para realizar análisis periódicos y objetivos del mercado de trabajo que tengan en cuenta las cuestiones de género y proporcionen información sobre:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. las dimensiones sectorial, profesional y regional de la escasez de mano de obra y sus causas, así como cuestiones pertinentes en materia de oferta de mano de obra; 2. la escasez de trabajadores calificados tanto en los países de origen como en los de destino, inclusive en los sectores público, sanitario y educativo, y 3. las repercusiones a largo plazo de las tendencias demográficas, en especial el envejecimiento y el crecimiento de la población, en la oferta y la demanda de mano de obra (Directriz 5.1) 	Principios y directrices no vinculantes para un enfoque de las migraciones laborales basado en los derechos, OIT, noviembre de 2005
	Realización, en el ámbito de la OEA, de encuestas y campañas de esclarecimiento en el Hemisferio, tomando como base las experiencias existentes. Dichas campañas podrían ser llevadas a cabo en cada país, teniendo en cuenta sus especificidades culturales. Asimismo, debería considerarse la estigmatización de nacionales de regiones menos desarrolladas en el extranjero (Tema 2, párr. 1)	Primera Reunión de Autoridades Nacionales en materia de Trata de Personas, OEA, Isla Margarita, Venezuela, marzo de 2006
	Que la OEA y sus Estados Miembros elaboren estudios y diagnósticos multidisciplinarios necesarios para analizar y comprender las causas y consecuencias tanto sociales y humanas como económicas relacionadas con el fenómeno de la trata de personas, que incluyan las fuerzas de demanda, <i>modus operandi</i> de las redes criminales, el movimiento de las ganancias generadas por la trata, y la manera como se relaciona con otras actividades económicas lícitas o ilícitas, el circuito de la renta y los impactos negativos, sociales, psicológicos, físicos, emocionales y otros sobre las víctimas (Tema 2, párr. 1)	Primera Reunión de Autoridades Nacionales en materia de Trata de Personas, OEA, Isla Margarita, Venezuela, marzo de 2006
	Recomendar la utilización de la página Web de la Sección contra la Trata de Personas de la OEA para divulgar registros estadísticos, bien como avances en la materia incluso informaciones sobre eventos e iniciativas puntuales subregionales, hemisféricas e internacionales, relacionadas con el combate a la trata de personas. Creación y publicación en dicha pagina Web de una base de datos hemisférica en el ámbito de la OEA, interconectada con las bases de datos de otros organismos internacionales y autoridades competentes que tienen información sobre la materia, la cual proveería un panorama general de la situación de la trata en la región (Tema 5, párr. 12)	Primera Reunión de Autoridades Nacionales en materia de Trata de Personas, OEA, Isla Margarita, Venezuela, marzo de 2006
	Propiciar la investigación y recopilación de información sobre las características de los emigrantes cualificados, y su tipo de movilidad, con el objeto de alimentar la formulación y aplicación de políticas apropiadas (Mesa 1, párr. 6)	Encuentro Iberoamericano sobre Migración y Desarrollo, Madrid, España, julio 2006
	Si bien se tienen indicios de que el retorno se manifiesta en todos los países iberoamericanos, se desconoce la cuantía y las características de las personas que han retornado. Para el diseño de políticas y medidas concretas en este ámbito, es imprescindible otorgar la mayor prioridad a los esfuerzos dirigidos a llenar estos vacíos de información y conocimiento (Mesa 1, párr. 7)	Encuentro Iberoamericano sobre Migración y Desarrollo, Madrid, España, julio 2006
	Desarrollar investigaciones sobre la migración de la población indígena que aporte datos fiables (Mesa 2, párr. 4)	Encuentro Iberoamericano sobre Migración y Desarrollo, Madrid, España, julio 2006
	Realizar un estudio de la viabilidad de los servicios financieros de intermediación que permiten a los trabajadores solicitar créditos a precio de mercado o, de ser posible, en condiciones favorables, para sufragar sus gastos iniciales previos a la migración. Bangladesh manifestó gran interés en realizar ese estudio en asociación con los organismos competentes, incluidos bancos comerciales, e informar de los resultados en Manila en 2008 (Mesa 1, párr. 4)	Foro Mundial sobre la Migración y el Desarrollo, Bruselas, Bélgica, julio de 2007

EJES / CONTENIDOS	PRINCIPIO / CONSENSO / DECLARACION	REUNION / CUMBRE
	Realizar una evaluación independiente de las repercusiones que los modelos de circulación de las competencias tienen en el desarrollo, como el programa Migración para el Desarrollo de África (MIDA) y el de transferencia de conocimientos por intermedio de profesionales expatriados (TOKTEN), y evaluar la viabilidad de ampliarlos o reproducirlos para que tengan un mayor impacto en el desarrollo del país de origen. Podría estudiarse con las organizaciones internacionales encargadas de su aplicación, y los gobiernos interesados podrían comunicar los progresos realizados en la reunión del Foro que tendrá lugar en Manila en 2008 (Mesa 1, párr. 9)	Foro Mundial sobre la Migración y el Desarrollo, Bruselas, Bélgica, julio de 2007
	Apoyar la investigación sobre el comportamiento de los remitentes de remesas (Mesa 2, Párr. 5)	Foro Mundial sobre la Migración y el Desarrollo, Bruselas, Bélgica, julio de 2007
	Apoyar la investigación sobre los instrumentos e incentivos necesarios para que los gobiernos puedan lograr que las remesas se destinen a inversiones, así como sobre las repercusiones de las remesas en la situación de las mujeres y los niños (Mesa 2, Párr. 9)	Foro Mundial sobre la Migración y el Desarrollo, Bruselas, Bélgica, julio de 2007
	Mejorar las estadísticas sobre las remesas a fin de posibilitar su inclusión en los cálculos de la solvencia de un país, para facilitar el acceso a financiación internacional que permita sufragar proyectos de desarrollo (Mesa 2, Párr. 10)	Foro Mundial sobre la Migración y el Desarrollo, Bruselas, Bélgica, julio de 2007
	Realizar más investigaciones sobre esta materia, en particular sobre las causas fundamentales y sus consecuencias para las corrientes migratorias, así como sobre el impacto de la integración de los inmigrantes en los países de acogida y sobre sus actividades de desarrollo en los países de origen (Cuestiones intersectoriales, Párr. 3)	Foro Mundial sobre la Migración y el Desarrollo, Bruselas, Bélgica, julio de 2007
	Mejorar la recogida de datos relacionados con el género y el análisis del impacto de la migración en las familias (Cuestiones intersectoriales, Párr. 3)	Foro Mundial sobre la Migración y el Desarrollo, Bruselas, Bélgica, julio de 2007
	Contar con información confiable sobre las múltiples dimensiones y complejas realidades de los fenómenos migratorios en Iberoamérica, es de particular relevancia para la formulación de políticas públicas y programas migratorios; los organismos internacionales especializados están llamados a jugar un importante papel en este ámbito [Sección Introductoria, párr. e)]	Foro Iberoamericano sobre Migración y Desarrollo, Cuenca, Ecuador, abril de 2008
Campañas de sensibilización / Centros de información	(OIM) Establecer centros de información, de recursos o de atención integral dirigidos a migrantes y sus familias para garantizar que ellos sean asesorados e informados sobre sus derechos y que reciban asistencia jurídica, médica y para retornar a sus países de origen (párr. 66)	Programa interamericano para la promoción y protección de los derechos humanos de los migrantes, incluyendo los trabajadores migrantes y sus familias, OEA, junio de 2005
	(OIM) Desarrollar campañas de información dirigidas a los migrantes y sus familias para que éstos conozcan sus derechos y puedan defenderlos (párr. 68)	Programa interamericano para la promoción y protección de los derechos humanos de los migrantes, incluyendo los trabajadores migrantes y sus familias, OEA, junio de 2005
	(OIM) Desarrollar campañas de información dirigidas al empoderamiento de los migrantes y sus familias para que éstos conozcan las obligaciones que se derivan de su presencia en los países de tránsito y destino (párr. 69)	Programa interamericano para la promoción y protección de los derechos humanos de los migrantes, incluyendo los trabajadores migrantes y sus familias, OEA, junio de 2005

EJES / CONTENIDOS	PRINCIPIO / CONSENSO / DECLARACION	REUNION / CUMBRE
	(OIM) Promover y ofrecer campañas de información pública dirigidas a potenciales migrantes sobre la forma en que operan las redes de trata de personas y los peligros que conlleva acudir a éstas; y ofrecer protección y asistencia a las víctimas, junto con organizaciones no gubernamentales, organizaciones multilaterales e instituciones públicas (párr. 70)	Programa interamericano para la promoción y protección de los derechos humanos de los migrantes, incluyendo los trabajadores migrantes y sus familias, OEA, junio de 2005
	(OIM) Promover y ofrecer campañas de información pública dirigidas a potenciales migrantes sobre la forma en que operan las de redes de tráfico ilícito de migrantes y los peligros que conlleva acudir a éstas; y, cuando un Estado así lo solicite, ofrecer protección y asistencia a migrantes, junto con organizaciones no gubernamentales, organizaciones multilaterales e instituciones públicas (párr. 71)	Programa interamericano para la promoción y protección de los derechos humanos de los migrantes, incluyendo los trabajadores migrantes y sus familias, OEA, junio de 2005
	(OIM) Establecer centros para la protección y asistencia de víctimas de la trata de personas en países de tránsito y de destino, de forma que éstas puedan recibir asesoría jurídica, y atención médica y psicológica (párr. 73)	Programa interamericano para la promoción y protección de los derechos humanos de los migrantes, incluyendo los trabajadores migrantes y sus familias, OEA, junio de 2005
	Difundir información sobre la trata con objeto de advertir a las víctimas potenciales de sus peligros y aumentar la concienciación pública sobre el tema (Directriz 11.8)	Principios y directrices no vinculantes para un enfoque de las migraciones laborales basado en los derechos, OIT, noviembre de 2005
	Promover la realización de campañas de educación y concienciación del público sobre las contribuciones de los trabajadores migrantes a los países de empleo, con objeto de facilitar su integración en la sociedad (Directriz 14.9)	Principios y directrices no vinculantes para un enfoque de las migraciones laborales basado en los derechos, OIT, noviembre de 2005
	Que los Estados Miembros, en concordancia con su legislación nacional, consideren desarrollar planes y programas de difusión del conocimiento de la problemática de la trata de personas en las instituciones educativas de todo nivel, haciendo énfasis en la educación como uno de los factores primordiales y fundamentales en la prevención de este delito. A tal fin, estudiarán la posibilidad de incluir en los programas de estudio de los diferentes niveles académicos el tema de la trata de personas (Tema 2, párr. 6)	Primera Reunión de Autoridades Nacionales en materia de Trata de Personas, OEA, Isla Margarita, Venezuela, marzo de 2006
	Desarrollar campañas informativas masivas dirigidas a concientizar a la sociedad en la prevención y el combate del delito de la trata de personas, para lo cual es fundamental el aporte de los medios de comunicación (Tema 2, párr. 7)	Primera Reunión de Autoridades Nacionales en materia de Trata de Personas, OEA, Isla Margarita, Venezuela, marzo de 2006
	Reconocer el rol de los medios de comunicación en promover imágenes que valoren a las mujeres y erradiquen los estereotipos de género y en la difusión de información destinada a prevenir la trata de personas (Tema 2, párr. 8)	Primera Reunión de Autoridades Nacionales en materia de Trata de Personas, OEA, Isla Margarita, Venezuela, marzo de 2006

EJES / CONTENIDOS	PRINCIPIO / CONSENSO / DECLARACION	REUNION / CUMBRE
	Promover la realización de programas de capacitación y sensibilización para las autoridades nacionales, especialmente las migratorias, consulares, sanitarias, y policiales, en materia de la trata de personas tomando en cuenta un enfoque de género y combate a la discriminación (Tema 2, párr. 9)	Primera Reunión de Autoridades Nacionales en materia de Trata de Personas, OEA, Isla Margarita, Venezuela, marzo de 2006
	Impulsar programas de difusión y capacitación dirigidos a la población en general y, particularmente, a los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley en materia de trata de personas y tráfico ilícito de migrantes (Mesa 2, párr. 4)	Encuentro Iberoamericano sobre Migración y Desarrollo, Madrid, España, julio 2006
	Establecer centros de información para los migrantes, a lo largo de un corredor migratorio muy utilizado, e interconectarlos para garantizar servicios oportunos y adecuados a los migrantes. Puede tratarse de un centro de información para migrantes real, o en un centro virtual o en Internet, que cabría considerar para una acción a más largo plazo (Mesa 1, párr. 6)	Foro Mundial sobre la Migración y el Desarrollo, Bruselas, Bélgica, julio de 2007
	Avanzar en la gobernabilidad de la migración requiere también de cambios en la percepción que muchas veces se tiene sobre los migrantes, tendientes a erradicar prácticas discriminatorias y xenófobas, y de violación de los derechos humanos [Sección II, párr. a)]	Foro Iberoamericano sobre Migración y Desarrollo, Cuenca, Ecuador, abril de 2008
	Es necesario reforzar las acciones de información y capacitación sobre los derechos los migrantes, las vulneraciones de esos derechos -frecuentemente asociadas al hecho migratorio- en especial de mujeres y personas menores de edad, así como la contribución positiva de la migración a las sociedades de origen y de acogida [Sección II, párr. b)]	Foro Iberoamericano sobre Migración y Desarrollo, Cuenca, Ecuador, abril de 2008
	Asimismo, es necesario impulsar campañas de difusión, sensibilización y capacitación, destinadas a fortalecer el combate a la trata de personas y al tráfico ilícito de migrantes, así como alertar sobre los riesgos de la migración irregular, en especial de las mujeres y las personas menores de edad [Sección II, párr. c)]	Foro Iberoamericano sobre Migración y Desarrollo, Cuenca, Ecuador, abril de 2008
	Una acción efectiva en este campo requiere imprescindiblemente la ratificación de la Convención contra la Delincuencia Organizada Transnacional y del Protocolo Adicional para prevenir, reprimir y sancionar la Trata de Personas especialmente Mujeres y Niños, así como del Protocolo Adicional contra el Tráfico Ilícito de Migrantes por tierra, mar y aire, y la adecuación a estos instrumentos de los ordenamientos legislativos de los países [Sección II, párr. d)]	Foro Iberoamericano sobre Migración y Desarrollo, Cuenca, Ecuador, abril de 2008
	Dado que la trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes son delitos de carácter transnacional, su prevención y combate también requiere de una acción multilateral, incluyendo las estrategias de información, sensibilización y concientización [Sección II, párr. e)]	Foro Iberoamericano sobre Migración y Desarrollo, Cuenca, Ecuador, abril de 2008
	Es de especial relevancia e importancia que las campañas de información cuenten con una sólida institucionalidad y estén vinculadas con el acceso a mecanismos facilitadores de información y denuncia, al igual que protección y asistencia a las víctimas de esos delitos [Sección II, párr. f)]	Foro Iberoamericano sobre Migración y Desarrollo, Cuenca, Ecuador, abril de 2008
	Existen numerosos y valiosos ejemplos de buenas prácticas, especialmente de prevención de la Trata de Personas y del Tráfico Ilícito de Migrantes, que pueden aportar insumos de relevancia a la hora de diseñar estrategias regionales que involucren de manera conjunta a los países de origen, tránsito y destino. La prevención es considerada el eje de actuación que más y mejores resultados ofrece a mediano plazo, y ese propósito está presente en las acciones emprendidas [Sección II, párr. g)]	Foro Iberoamericano sobre Migración y Desarrollo, Cuenca, Ecuador, abril de 2008
	Las experiencias presentadas ponen de relieve los aspectos más significativos y las lecciones aprendidas, altamente relevantes y a tener en cuenta de cara al emprendimiento de estrategias comunicativas integrales de alcance iberoamericano [Sección II, párr. h)]	Foro Iberoamericano sobre Migración y Desarrollo, Cuenca, Ecuador, abril de 2008
	El desarrollo de programas de sensibilización y apoyo a la convivencia entre inmigrantes y residentes locales, ha demostrado su utilidad en la ampliación de los espacios de acción de las políticas públicas de integración [Sección IV, párr. m)]	Foro Iberoamericano sobre Migración y Desarrollo, Cuenca, Ecuador, abril de 2008

SEGUNDA PARTE

Conferencia Sudamericana sobre Migraciones

**Compilación de Declaraciones Finales
(Período 1999-2008)**



ENCUENTRO SUDAMERICANO SOBRE MIGRACIONES, INTEGRACIÓN Y DESARROLLO

DECLARACIÓN DE LIMA

(Lima, Perú 14 de julio de 1999)

Los representantes de: Argentina, Bolivia, Brasil, Colombia, Chile, Ecuador, Paraguay, Perú, Uruguay y Venezuela, reunidos en el Encuentro Sudamericano sobre Migraciones, Integración y Desarrollo, entre el 13 y el 14 de julio de 1999, en la ciudad de Lima, Perú; luego de la exposición de sus representantes y el intercambio de puntos de vista sobre la situación migratoria en sus respectivos países, suscriben la siguiente Declaración:

Habiendo constatado que:

- *.- Los movimientos migratorios se han intensificado haciendo cada vez más conveniente ampliar su análisis al contexto regional, continental y mundial;
- *.- Tales procesos migratorios se encuentran vinculados, entre otros, con los problemas de desarrollo económico social de los países generadores de los mismos;
- *.- Los países de la región, presentes en el Encuentro, han optado por una respuesta asociativa e interactiva a través de los procesos de integración sub-regional, como son el MERCOSUR y la Comunidad Andina, dentro de los cuales se están realizando avances significativos en el tratamiento de las migraciones;
- *.- Los movimientos migratorios constituyen vectores de cambio, de vinculación intercultural y de dinamización de los procesos de desarrollo; razón por la cual la migración podría llegar a constituir un factor del desarrollo en el mediano y largo plazo;
- *.- El tema migratorio es de trascendente importancia y requiere incrementar y profundizar el análisis e intercambio de información sobre los movimientos migratorios entre los países de América del Sur y de otras regiones del mundo;
- *.- El respeto de los derechos humanos de los migrantes constituye una preocupación básica para los países de la región;
- *.- Para un mejor tratamiento de la temática migratoria, es necesaria la modernización y el fortalecimiento institucional de los organismos nacionales competentes en el tema;
- *.- La cooperación técnica y financiera internacional se considera valiosa para coadyuvar al logro de mejores resultados en materia migratoria;

Los representantes gubernamentales participantes en el Encuentro Sudamericano sobre Migraciones, Integración y Desarrollo,

DECLARAN:

Primero.- La importancia de los procesos migratorios en la región aconsejan su seguimiento para el análisis y discusión de la temática migratoria, a fin de ir encontrando soluciones acordes con los intereses de los países involucrados dentro de canales signados por el diálogo y la concertación.

Segundo.- Los Delegados presentes en este Encuentro coinciden en mantener consultas con el objeto de llevar a cabo una Conferencia para el seguimiento de la temática analizada en la Declaración de Lima, para lo cual se tiene presente el ofrecimiento de sede de la República Argentina.

Tercero.- Los Delegados presentes agradecen muy especialmente al Gobierno del Perú por su hospitalidad y a la Organización Internacional para las Migraciones por su actuación como Secretaría Técnica de este Encuentro; asimismo expresan su reconocimiento a la Delegación de los Estados Unidos de América por su participación en calidad de observador.



República Argentina
CONFERENCIA SUDAMERICANA SOBRE MIGRACIONES

Palacio San Martín - Buenos Aires
18 y 19 de Mayo de 2000

DECLARACIÓN

Los representantes de Argentina, Bolivia, Brasil, Colombia, Chile, Ecuador, Paraguay, Perú, Uruguay y Venezuela, reunidos en la Conferencia Sudamericana sobre Migraciones, entre los días 18 y 19 de mayo de 2000, en la ciudad de Buenos Aires, Argentina, en seguimiento del proceso iniciado en el Encuentro Sudamericano de Migración, Integración y Desarrollo realizado en Lima en 1999 y luego de la exposición de sus delegados y el intercambio de puntos de vista sobre la situación migratoria en sus respectivos países y en el ámbito de la región sudamericana, suscriben la siguiente Declaración:

Habiendo constatado que:

- *.- Las migraciones internacionales en Sudamérica han presentado cambios en las dos décadas pasadas, de carácter cuantitativo, cualitativo y direccional, relacionados con las situaciones económicas y sociales que caracterizaron a la región, y muestran tendencias nuevas respecto de épocas anteriores, predominando al presente las migraciones orientadas hacia los países más desarrollados y entre los países de la región. Estas tendencias en gran medida guardan relación, entre otros factores, con el proceso de globalización económica y los procesos de integración subregionales.
- *.- Esta nueva situación demanda abordar la problemática migratoria de la región, a través de mecanismos de diálogo multilateral abierto que promuevan la reflexión y la coordinación de políticas y acciones entre países que comparten esta problemática, mediante el ejercicio pleno de la cooperación regional para fortalecer los actuales procesos de integración y desarrollo que se dan en la región.
- *.- La protección de los Derechos Humanos sigue constituyendo una preocupación fundamental para los países de la región. En este sentido, los programas de difusión de los derechos de los migrantes a través de los Gobiernos y la sociedad civil, la concertación entre países receptores y emisores de migrantes, la promoción de migración ordenada y planificada como solución a la migración irregular y la lucha contra el tráfico de seres humanos, emergen como políticas responsables.
- *.- El adecuado tratamiento de la temática migratoria demanda un gran esfuerzo de modernización de su gestión, el fortalecimiento institucional de los organismos nacionales con competencia en estos temas, la capacitación de los funcionarios públicos, la actualización de las legislaciones nacionales y el desarrollo de mecanismos de coordinación entre los Estados participantes.
- *.- La cooperación técnica y financiera internacional constituye una valiosa vía para complementar los esfuerzos nacionales en la búsqueda de logros sustantivos en materia migratoria.

Los representantes gubernamentales participantes en la Conferencia Sudamericana sobre Migraciones,

ACUERDAN:

Primero.- Como seguimiento del Encuentro de Lima y de la Conferencia de Buenos Aires, constituirse en un Foro de coordinación y consulta en materia migratoria para los países de América del Sur. Este Foro se reunirá periódicamente en lugares y fechas a concertarse entre sus miembros y contará con una Secretaria Pro Témpore a cargo del país sede de la próxima Conferencia.



Segundo.- Asumir que los objetivos y actividades a realizarse en el marco de este Foro estarán orientados a un tratamiento integral de la temática migratoria, sin perjuicio de los demás mecanismos análogos de integración subregionales y concertación bilateral.

Tercero.- Aunar esfuerzos para garantizar la protección, defensa y promoción de los Derechos de los migrantes.

Cuarto.- Intensificar la cooperación regional como un instrumento sustantivo para lograr los objetivos que se establezcan y para la preparación de posiciones regionales en materia migratoria.

Quinto.- Solicitar a la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) la elaboración de un diagnóstico de la situación migratoria a nivel sudamericano y una relatoría sobre los avances alcanzados en los diversos foros subregionales en temas migratorios, en estrecha consulta y coordinación con los países sudamericanos, para proponer criterios que orienten un Plan de Acción a ser presentado a consideración y aprobación de los Gobiernos.

Sexto.- Invitar a los Gobiernos de Surinam y Guyana a participar de este Foro a partir de la siguiente Conferencia.

Séptimo.- Aceptar y agradecer el ofrecimiento de la delegación de la República de Chile para ser sede de la próxima Conferencia Sudamericana sobre Migraciones.

Octavo.- Agradecer al Gobierno de la República Argentina por la realización de esta Conferencia Sudamericana y por su hospitalidad con las Delegaciones participantes, a la Organización Internacional para las Migraciones por su cooperación para la materialización de este evento y su desempeño como Secretaría Técnica de la Conferencia, y a los países y organizaciones que participaron en calidad de observadores.

Buenos Aires, 19 de mayo de 2000.

SEGUNDA CONFERENCIA SUDAMERICANA SOBRE MIGRACIONES

*Santiago, Chile
2 y 3 de abril de 2001*

DECLARACION FINAL

Los representantes de los Gobiernos de Argentina, Bolivia, Brasil, Colombia, Chile, Ecuador, Guyana, Paraguay, Perú, Uruguay y Venezuela, reunidos en la Segunda Conferencia Sudamericana sobre Migraciones, realizada los días 2 y 3 de abril de 2001 en la ciudad de Santiago de Chile, continuación del proceso iniciado en el Encuentro Sudamericano de Migración, Integración y Desarrollo realizado en Lima en 1999 y la Primera Conferencia Sudamericana sobre Migraciones desarrollada en la ciudad de Buenos Aires en el 2000, luego de las exposiciones de sus delegados y el intercambio de puntos de vista sobre la libre movilidad de sus migrantes y de la situación de los sudamericanos fuera de la región, adoptan la siguiente Declaración Final:

Considerando:

- *.- La necesidad de conciliar políticas sobre las migraciones internacionales en el marco de los procesos de integración regional.
- *.- La urgencia de combatir, prevenir y sancionar el tráfico ilícito de migrantes y delitos conexos.
- *.- La oportunidad de fortalecer la relación y vinculación entre los sudamericanos que residen fuera de la región y sus respectivos países y comunidades de origen.
- *.- La preocupación de reforzar acciones concertadas de promoción y defensa de los derechos humanos de los migrantes y asegurar un trato no discriminatorio e igualdad en la administración de la justicia.
- *.- Que la Conferencia Sudamericana sobre Migraciones es un Foro Permanente de coordinación y desarrollo de políticas regionales, cuyo objetivo principal es el tratamiento integral de la temática migratoria.

Los representantes han adoptado la siguiente

DECLARACION

Primero: Reafirmar y comprometer la voluntad de los gobiernos para garantizar la defensa de los Derechos Humanos de los migrantes y sus familias, en el marco de las Convenciones y Acuerdos Internacionales vigentes en la materia. En vista de lo anterior, tomarán acciones para la promoción y protección de dichos derechos fundamentales y procurarán incorporar a la sociedad civil organizada y a las organizaciones internacionales especializadas en estas acciones.

Segundo: Condenar el tráfico ilícito de migrantes desde, hacia, a través y dentro de la Región. Igualmente, el lavado de dinero proveniente de dicha actividad. Para prevenir, combatir, sancionar el tráfico ilícito de migrantes y garantizar el pleno respeto de los Derechos Humanos de los migrantes y sus familias expresan su voluntad de promover la adopción de medidas legislativas necesarias para la tipificación del delito, establecer mecanismos de cooperación e intercambio de información entre las autoridades de control migratorio para la prevención, detección y combate del tráfico ilícito de migrantes y educar a la comunidad acerca de las consecuencias nocivas de tal actividad para la sociedad en su conjunto.

Tercero: Promover acciones conjuntas y de coordinación de políticas consulares que tiendan a mejorar la atención de los migrantes sudamericanos fuera de la región.

Cuarto: Intensificar y desarrollar iniciativas en cada país para asegurar la integración plena y el ejercicio de los derechos de los migrantes.

Quinto: Solicitar a la Organización Internacional para las Migraciones su colaboración y apoyo para:

- (a) Fortalecer la gestión del Centro de Información sobre Migraciones en América Latina (CIMAL) estableciendo un observatorio permanente que genere información de carácter estratégica para la toma de decisiones sobre políticas migratorias por parte de los gobiernos.
- (b) Realizar una Reunión de Consulta Técnica, con la participación de todos los gobiernos de la región, que permita elaborar el plan de acción a ser presentado en la Tercera Conferencia.
- (c) Modernizar y fortalecer la institucionalidad migratoria, la adecuación de la legislación y la formación profesional y técnica de los funcionarios, para la concreción de los objetivos planteados en esta Conferencia.
- (d) Elaborar y poner a disposición de los gobiernos, un análisis comparativo de la administración migratoria y los regímenes de visa, con miras a perfeccionar y profundizar la integración de los países de Sudamérica en la materia. El análisis de dicho estudio será encomendado a un grupo de trabajo que la Conferencia propone crear para tal efecto.

Sexto: Aceptar y agradecer el ofrecimiento de la delegación de la República del Ecuador para ser sede de la Tercera Conferencia Sudamericana sobre Migraciones.

Agradecer al Gobierno de la República de Chile por la realización de esta Conferencia Sudamericana y por su hospitalidad con las Delegaciones participantes, a la Organización Internacional para las Migraciones por su cooperación para la materialización de este evento y su desempeño como Secretaría Técnica de la Conferencia, y a los países y organizaciones que participaron en calidad de observadores.

Agradecer al Señor Secretario de Estado para Asuntos Inmigratorios del Gobierno de España, su participación en esta Conferencia.

Santiago, 3 de Abril de 2001.



República del Ecuador
TERCERA CONFERENCIA SUDAMERICANA
SOBRE MIGRACIONES

Quito, Ecuador
15 y 16 de Agosto de 2002

DECLARACIÓN FINAL

Los Representantes de los Gobiernos de Argentina, Bolivia, Brasil, Colombia, Chile, Ecuador, Paraguay, Perú, Uruguay y Venezuela, reunidos en la Tercera Conferencia Sudamericana sobre Migraciones, realizada los días 15 y 16 de agosto del 2002, en la ciudad de Quito, República del Ecuador, en seguimiento del proceso iniciado en el Encuentro Sudamericano sobre Migraciones, Integración y Desarrollo, realizado en Lima, Perú, en julio de 1999, continuado por la Primera y Segunda Conferencias Sudamericanas sobre Migraciones, llevadas a cabo en Buenos Aires, Argentina, en mayo del 2000, y en Santiago de Chile, en abril del 2001, respectivamente; y, luego de las exposiciones de sus Delegados y el intercambio de puntos de vista sobre la situación migratoria general en Sudamérica y acerca de la propuesta del Plan de Acción sobre Migraciones Internacionales en América del Sur, elaborado y discutido durante la Reunión de Consulta Técnica realizada en Cartagena de Indias, República de Colombia, en diciembre del 2001; y, en cumplimiento del compromiso asumido durante la Segunda Conferencia Sudamericana sobre Migraciones, adoptan la siguiente Declaración Final:

Considerando

- *.- El mandato emitido por la Segunda Reunión de Presidentes de América del Sur, efectuada en la ciudad de Guayaquil, Ecuador, los días 26 y 27 de julio del 2002, que dispone que la Tercera Conferencia Sudamericana sobre Migraciones, realizada en Quito, los días 15 y 16 de agosto del 2002, adopte un Plan de Acción sobre Migraciones Internacionales en América del Sur;
- *.- Que dicho mandato dispuso que este Plan de Acción, considere y establezca entre sus propósitos principales, la formulación de lineamientos coordinados de protección de los derechos fundamentales de los migrantes sudamericanos a nivel mundial, especialmente en materia de seguridad social, garantías laborales y apoyos consulares recíprocos;
- *.- La importancia de establecer las bases para la adopción de políticas regionales coordinadas para combatir el tráfico ilícito de personas y procurar la armonización de las legislaciones de los países sudamericanos en materia migratoria;
- *.- Que el respeto y la vigencia de los derechos humanos de los migrantes, en particular los referidos a los ámbitos sociales, económicos, políticos y culturales, constituyen una base esencial para el desarrollo humano de la población de los países sudamericanos;
- *.- Que la Conferencia Sudamericana sobre Migraciones, se ha consolidado como el Foro Permanente de Coordinación, Consulta y Desarrollo de Políticas Migratorias Regionales para América del Sur, con el objetivo prioritario de dar tratamiento integral a la temática migratoria;
- *.- Que los procesos migratorios regionales y las correspondientes políticas nacionales, requieren de mejores y más eficientes mecanismos de apoyo y cooperación sobre la materia, principalmente en los ámbitos de información estratégica en el tema migratorio, la capacitación y formación de funcionarios públicos, la cooperación regional, bilateral y multilateral, así como la participación de la sociedad civil;
- *.- Que la protección de los nacionales dentro y fuera de los países sudamericanos, constituye una preocupación permanente de los Gobiernos de la región y de las instituciones religiosas y Organizaciones No Gubernamentales integrantes de la sociedad civil en Sudamérica.



DECLARAN

Primero: Adoptar el Plan de Acción sobre Migraciones Internacionales en América del Sur, como Programa de Trabajo de la Conferencia Sudamericana sobre Migraciones. Dicho Plan constituye parte de la presente Declaración.

Segundo: Solicitar a los Gobiernos de la región su opinión en torno a la inclusión en el Plan de Acción sobre Migraciones Internacionales en América del Sur, de la propuesta de considerar la variable migratoria en las políticas nacionales de desarrollo e integración en marcha. A tales efectos, el Gobierno del Ecuador, en su calidad de Secretaría Pro Témpore de la Conferencia, recibirá las consideraciones de los Gobiernos sobre este tema.

Tercero: Tomar nota de las exhortaciones del señor Canciller del Ecuador, doctor Heinz Moeller Freile, acerca de la necesidad de impulsar las reformas que la normativa internacional requiere, con el fin de establecer un Nuevo Orden Migratorio Internacional, estructurado en torno a los siguientes aspectos fundamentales:

- 1) La corresponsabilidad de la migración entre los países de origen y de destino;
- 2) El reconocimiento de las compensaciones que requieren los países en desarrollo, por los perjuicios que se derivan de este proceso, especialmente en lo que respecta a la pérdida de recursos humanos;
- 3) La responsabilidad compartida entre países de origen y de destino en la lucha contra el tráfico ilegal de personas;
- 4) La correlación existente entre la pobreza y la movilidad migratoria, que conlleva a la necesidad de vincular más estrechamente el fenómeno de las migraciones internacionales con los procesos de desarrollo integral de los países;
- 5) La necesidad de reflexionar sobre esta vinculación, como un nuevo elemento que contribuye al establecimiento de un orden internacional más justo y equitativo; y,
- 6) La responsabilidad internacional frente al fenómeno del refugio, por el cual un país debe absorber a miles de personas que huyen cuando sus vidas corren peligro. Esta migración forzada, y sus consecuencias en el país receptor, debe ser parte de toda reflexión sobre el tema migratorio.

Cuarto: Velar por el respeto de los derechos de los trabajadores migrantes y sus familias, de conformidad con las legislaciones internas de los países y los Instrumentos internacionales sobre la materia.

Quinto: Intensificar la coordinación regional, a fin de promover la cooperación interregional con la Unión Europea, para establecer normas y procedimientos que conduzcan a la regulación y ordenamiento de los flujos migratorios, tomando en consideración los lazos históricos y culturales existentes entre las dos regiones.

Sexto: Promover la migración segura y fortalecer los mecanismos para el combate del tráfico ilegal de personas. En este sentido, se debe impulsar la cooperación entre los países de Sudamérica y los países de origen, tránsito y destino, mediante el establecimiento de procedimientos y compromisos eficaces, involucrando en especial a las agencias de viaje y a las empresas de transporte internacional, a las cuales debe exigirse el cumplimiento de sus responsabilidades en lo referente a la obligación de informar debidamente a los usuarios sobre las regulaciones migratorias del país receptor, así como también respecto a la obligación de otorgar plena validez a los pasajes de retorno no usados o caducados, en caso de repatriaciones voluntarias o dispuestas por la autoridad migratoria competente del país receptor o de tránsito.

Séptimo: Instar a la Comunidad Internacional, sobre la necesidad de preservar y promover el irrestricto respeto a los derechos de las personas que se encuentran en cualquier condición migratoria en otro país, garantizando sus derechos humanos y jurídicos fundamentales, para asegurar el debido proceso y evitar que las personas detenidas por infracciones a las normas migratorias, sean tratadas de manera similar a los delincuentes comunes.



Octavo: Enfatizar los preceptos establecidos en la Convención de Viena de 1963 sobre Relaciones Consulares, en particular aquellos que disponen la obligación de las autoridades competentes del Estado en el cual se detiene a un ciudadano extranjero, de informar inmediatamente de este hecho al funcionario consular más cercano del país de origen del detenido y brindarle las facilidades necesarias para que dicho agente consular visite al detenido y le proporcione la asistencia jurídica y humanitaria que corresponda.

Noveno: Solicitar a los Organismos Internacionales y Regionales, su cooperación técnica y financiera en forma coordinada para:

- a) Formular programas y proyectos que contribuyan al logro de los objetivos generales y específicos del Plan de Acción sobre Migraciones Internacionales en América del Sur;
- b) Mantener y fortalecer los programas de capacitación en materia migratoria;
- c) Promover el desarrollo de mecanismos de información apropiados, que coadyuven al cumplimiento de los propósitos que orientan la tarea del Observatorio Sudamericano sobre Migraciones (OSUMI).

Décimo: Solicitar a la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), en su calidad de Secretaría Técnica del Foro Sudamericano sobre Migraciones, la organización de la Segunda Reunión Técnica de Consulta, Preparatoria de la Cuarta Conferencia Sudamericana sobre Migraciones, contando para ello con la participación de todos los Gobiernos de Sudamérica, para considerar y analizar los proyectos y programas que puedan ser formulados con miras a implementar los objetivos del Plan de Acción.

Décimo Primero: Solicitar a los Gobiernos de los países de Sudamérica y a otros que puedan brindar cooperación bilateral, así como a los Organismos Internacionales que operan en la Región, su cooperación técnica y financiera para el diseño, formulación y ejecución de los proyectos y programas en materia migratoria, entre ellos los que pudieren presentarse en la Segunda Reunión Técnica de Consulta Preparatoria de la Cuarta Conferencia Sudamericana sobre Migraciones.

Décimo Segundo: Solicitar al Banco Interamericano de Desarrollo (BID), su cooperación técnica y financiera para que, en forma directa o en coordinación con otros Organismos Financieros regionales o internacionales, diseñen y formulen un estudio integral del tema de las remesas, que incluya recomendaciones para reducir al mínimo su costo y garantizar, además, la entrega segura y oportuna de dichos envíos a sus destinatarios. Las bases del mencionado estudio deberán presentarse, en lo posible, a consideración de la Segunda Reunión Técnica de Consulta Preparatoria de la Cuarta Conferencia Sudamericana sobre Migraciones.

Décimo Tercero: Aceptar el ofrecimiento del Gobierno de la República Oriental del Uruguay como sede de la Cuarta Conferencia Sudamericana sobre Migraciones, a celebrarse en Montevideo, Uruguay, el año 2003, así como el ofrecimiento de la República del Paraguay, como sede de la Segunda Reunión Técnica de Consulta Preparatoria de dicha Conferencia.

Décimo Cuarto: Reconocer la importancia de los aportes de los Gobiernos y Organismos Internacionales que han participado como observadores en la Tercera Conferencia Sudamericana sobre Migraciones.

Décimo Quinto: Reconocer la participación de las instituciones religiosas y Organizaciones No Gubernamentales de la sociedad civil, por la presentación de los documentos "Declaración de Quito sobre Migraciones, Democracia, Desarrollo y Derechos Humanos" y "Carta a los Gobiernos de Sudamérica", los cuales fueron entregados a las Delegaciones durante la Reunión Plenaria de la Conferencia.

Décimo Sexto: Agradecer al Gobierno de la República del Ecuador por la organización y realización de la Tercera Conferencia Sudamericana sobre Migraciones y por su hospitalidad para con las Delegaciones participantes; a la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), por su valiosa contribución para el desarrollo de este evento en su calidad de Secretaría Técnica de la Conferencia; y la participación del Director General de la OIM, señor Brunson McKinley.

Quito, 16 de agosto de 2002.



República Oriental del Uruguay
CUARTA CONFERENCIA SUDAMERICANA
SOBRE MIGRACIONES

Montevideo, Uruguay
6 y 7 de Noviembre de 2003

DECLARACIÓN FINAL

Los Representantes de los Gobiernos de Argentina, Bolivia, Brasil, Colombia, Chile, Ecuador, Paraguay, Perú, Uruguay y Venezuela, reunidos en la Cuarta Conferencia Sudamericana sobre Migraciones, realizada los días 6 y 7 de Noviembre de 2003, en la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, en seguimiento del Encuentro Sudamericano sobre Migraciones, Integración y Desarrollo, de Lima de 1999, continuado por la Primera, Segunda y Tercera Conferencias Sudamericanas sobre Migraciones, llevadas a cabo en Buenos Aires, mayo del 2000, en Santiago de Chile, abril del 2001, y en Quito, agosto de 2002 y, luego del intercambio de reflexiones e información sobre la situación migratoria en Sudamérica desarrollada a partir del informe de avance del Plan de Acción aprobado en la Ciudad de Quito, priorizado en la Segunda Reunión Técnica de Consulta, en Asunción en abril de 2003, adoptan la siguiente Declaración Final:

CONSIDERANDO:

- La relación existente entre los procesos de desarrollo y las migraciones internacionales potencia espacios de cooperación y colaboración a partir del aporte económico, social y cultural de los migrantes y sus familias.
- Que los derechos humanos de los migrantes y sus familias, constituyen una obligación jurídica y una base ética para el desarrollo humano de la población de los países sudamericanos.
- La alta relevancia que adquiere el cumplimiento estricto de las obligaciones que resultan del sistema universal y regional de defensa y promoción de los derechos humanos y su aplicación a los migrantes y sus familias.
- La importancia de incluir los aspectos humanos, sociales y culturales en la gestión migratoria y consular, de brindar asistencia a los nacionales de nuestros países que se encuentren en el exterior, y velar por que reciban un trato justo, equitativo y humano.
- Que es necesario contar con un análisis sobre los temas relacionados con la protección de los derechos humanos de los migrantes y sus familias, su goce real y efectivo, que recoja los criterios de interpretación elaborados mediante la actuación de organismos y tribunales de aplicación del Derecho Internacional de los Derechos Humanos.
- La necesidad de potenciar la libre movilidad de las personas en la región fortaleciendo los consensos sub-regionales y regionales en la materia.
- Los avances en las implementaciones de estrategias de vinculación y reinserción de los migrantes sudamericanos con sus comunidades nacionales y locales.
- El sentido programático y operativo del Plan de Acción para las Migraciones Internacionales en América del Sur, como expresión del consenso regional para lograr mayores niveles de gobernabilidad sobre las migraciones.



- La voluntad de consolidar al Foro Sudamericano sobre Migraciones Internacionales, como el ámbito político de la región, orientado a generar y coordinar iniciativas y programas dirigidos a promover y desarrollar políticas sobre las Migraciones Internacionales y su relación con el Desarrollo y la Integración Regional.

DECLARAN:

Primero: El “Foro Sudamericano sobre Migraciones” reafirma el Plan de Acción aprobado en la III Conferencia Sudamericana sobre Migraciones (Quito, 2002) y le otorga un rol de desarrollo operativo y de facilitación en el logro de los objetivos estratégicos definidos.

Segundo: Identifica como ejes de sus objetivos: a) Propiciar y desarrollar todas aquellas políticas, programas y acciones que faciliten la circulación, permanencia y residencia de los nacionales de los países de la región al interior de la misma; b) Coordinar las acciones que permitan una asistencia y protección de los derechos humanos de los migrantes, especialmente de los sudamericanos; c) Promover la inclusión de la variable migratoria en los diferentes ámbitos de negociación bilateral y multilateral relativos a las relaciones políticas, económicas, comerciales y de medio ambiente que los gobiernos sudamericanos desarrollen.

Tercero: Las conclusiones adoptadas en esta Conferencia reiteran la vigencia y respeto de las normas previstas en la Convención de 1951 y el Protocolo de 1967 sobre el Estatuto de los Refugiados así como de las normas y estándares de derechos humanos que complementan la protección de los solicitantes de asilo y refugiados.

Cuarto: Destaca la importancia de contar con la experiencia positiva de los mecanismos de asistencia consular recíproca de la Comunidad Andina y el MERCOSUR ampliado y señala la conveniencia de un acuerdo de carácter sudamericano para instrumentar la asistencia consular recíproca.

Quinto: Ratifica la importancia de realizar un taller que permita intercambiar experiencias y recoger buenas prácticas desarrolladas en los diferentes programas de vinculación que llevan adelante diversos países de la región. La Delegación de la República Oriental del Uruguay ofreció que su país sea sede de este evento.

Sexto: Reconoce la importancia de promover el desarrollo de las zonas de integración fronteriza.

Séptimo: Insta a los Estados miembros de la Comunidad Andina y del MERCOSUR ampliado para el desarrollo de estrategias conjuntas sobre libre movilidad en el ámbito sudamericano.

Octavo: Apoya y decide participar del proceso de implementación y fortalecimiento del Observatorio Sudamericano sobre Migraciones (OSUMI) propuesto por la Secretaría Técnica de la Conferencia.

Noveno: Apoya el desarrollo de un Taller especializado sobre la elaboración de estadísticas migratorias, que permita contar con información confiable así como con soluciones tecnológicas integrales y disponibles en la actualidad, destacando las buenas prácticas en la materia desarrolladas en la región. La Delegación de la República Argentina ofreció que su país sea sede de este evento.

Décimo: Reafirma la importancia de las actividades que se desarrollan en relación a la educación para las migraciones y destaca el papel que la OIM viene desempeñando en la capacitación y formación de funcionarios, profesionales, técnicos y miembros de la sociedad civil.

Décimo primero: Reconoce, la importancia que tienen, en esta materia otras organizaciones, en particular, la UNESCO, la OIT y la OEI, entre otros. En este sentido la Conferencia destaca la iniciativa conjunta que OIM, UNESCO y OEI, mediante el Programa Iberoamericano de Educación, Cultura y Migraciones (PIECUM), desarrollan de manera coordinada con universidades de América Latina y España.

Décimo segundo: Apoya la realización del II Foro Internacional “Educación para las Migraciones”, recalando la importancia de la participación de los Ministerios de Educación, para su implementación en los planes de estudios pertinentes. La Delegación de Colombia ofreció que su país sea sede de este evento.

Décimo tercero: Recomendamos dar apoyo a los anteproyectos presentados por la Secretaría Técnica relativos a los “Cursos de Capacitación de Funcionarios Gubernamentales en materia de Gobernabilidad y Administración Migratoria”



Décimo cuarto: Destaca la relevancia que tiene el financiamiento de las actividades e instancias técnicas y de coordinación operativa de la Conferencia. Encomienda a la Secretaría Técnica elaborar proyectos de financiamiento a ser presentados ante instancias de la cooperación internacional para generar los medios y recursos financieros que posibiliten el adecuado desarrollo e implementación del Plan de Acción, señalando como una vía posible para alcanzar este objetivo el fortalecimiento del PLACMI.

Décimo quinto: Solicita a los Organismos Internacionales y Regionales cooperación técnica y financiera en forma coordinada para:

- a) Formular programas y proyectos que contribuyan al logro de los objetivos generales y específicos del Plan de Acción sobre Migraciones Internacionales en América del Sur;
- b) Mantener y fortalecer los programas de capacitación en materia migratoria;
- c) Promover el desarrollo de mecanismos de información apropiados, que coadyuven al cumplimiento de los propósitos que orientan la tarea del Observatorio Sudamericano sobre Migraciones (OSUMI).

Décimo sexto: Solicita a la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), en su calidad de Secretaría Técnica del Foro Sudamericano sobre Migraciones, la organización de la Tercera Reunión Técnica de Consulta, Preparatoria de la Quinta Conferencia Sudamericana sobre Migraciones.

Décimo séptimo: Solicita a la Secretaría Técnica:

- a) La correspondiente actualización del Plan de Acción a partir de los ejes establecidos por el “Foro Sudamericano sobre Migraciones”, estableciendo un seguimiento de los objetivos, líneas de acción, tareas e iniciativas del referido Plan de Acción.
- b) Elaborar estudios y celebrar una reunión técnica específica destinada a intercambiar experiencias sobre la aplicación del artículo 36 de la Convención de Viena sobre relaciones consulares.
- c) Preparar la documentación necesaria para la celebración de la Tercera Reunión Técnica de Consulta Preparatoria de la Quinta Conferencia Sudamericana sobre Migraciones.

Décimo octavo: Encomienda a la Delegación de la República Oriental del Uruguay que introduzca, con el patrocinio de todas las delegaciones de los países sudamericanos, un proyecto de resolución para la institucionalización del Foro Sudamericano como un mecanismo regional, en la sesión de noviembre de 2003, del Consejo de la Organización Internacional para las Migraciones.

Décimo noveno: Decide elevar, a través de la Presidencia pro-témpore, esta Declaración a consideración de la reunión Cumbre de los países miembros del MERCOSUR ampliado y la Comunidad Andina, que tendrá lugar en Montevideo el 16 de diciembre de 2003.

Vigésimo: Acepta los ofrecimientos de los Gobiernos de la República de Bolivia y Bolivariana de Venezuela, como sedes de la Quinta Conferencia Sudamericana sobre Migraciones y de la Tercera Reunión Técnica de Consulta Preparatoria de dicha Conferencia respectivamente, eventos a celebrarse en el año 2004.

Vigésimo primero: Reconoce la importancia de los aportes de los Gobiernos, los Organismos Internacionales y organizaciones de la sociedad civil, que han participado como observadores en la Cuarta Conferencia Sudamericana sobre Migraciones.

Vigésimo segundo: Agradece al Gobierno de la República Oriental del Uruguay por la organización y realización de la Cuarta Conferencia Sudamericana sobre Migraciones y por su hospitalidad para con las Delegaciones participantes; a la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), por su valiosa contribución para el desarrollo de este evento en su calidad de Secretaría Técnica de la Conferencia; y la participación del Director General de la OIM, señor Brunson McKinley.

Montevideo, Uruguay, 7 de Noviembre de 2003.



República de Bolivia
QUINTA CONFERENCIA SUDAMERICANA
SOBRE MIGRACIONES

La Paz, Bolivia
25 y 26 de Noviembre de 2004

DECLARACIÓN DE LA PAZ

Los Representantes de los Gobiernos de Argentina, Bolivia, Brasil, Colombia, Chile, Ecuador, Paraguay, Perú, Uruguay y Venezuela, reunidos en la Quinta Conferencia Sudamericana sobre Migraciones, realizada los días 25 y 26 de noviembre de 2004, en la ciudad de La Paz, República de Bolivia, en seguimiento del Encuentro Sudamericano sobre Migraciones, Integración y Desarrollo, en Lima de 1999, seguida por la Primera, Segunda, Tercera y Cuarta Conferencias Sudamericanas sobre Migraciones (CSM), llevadas a cabo en Buenos Aires, en mayo de 2000, en Santiago de Chile, en abril de 2001, en Quito, en agosto de 2002, y en Montevideo, en noviembre de 2003, y, luego del intercambio de reflexiones e información sobre la situación migratoria en Sudamérica a partir del Plan de Acción, reestructurado, adoptan la siguiente Declaración Final denominada “Declaración de La Paz”:

CONSIDERANDO:

1. El compromiso de los Estados Sudamericanos de respetar plenamente los instrumentos internacionales sobre derechos humanos, la Declaración y la Convención sobre Delincuencia Transnacional y Crimen Organizado, así como sus dos Protocolos sobre Tráfico Ilícito de Migrantes y Trata de Personas, siendo necesaria sus respectivas incorporaciones al derecho interno de cada Estado de la Región.
2. La importancia de la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migrantes y sus familias.
3. Que el proceso migratorio es parte fundamental de la realidad histórica de los países latinoamericanos, quienes al compartir una cultura e historia común, ha caracterizado a los países de la región a través del continuo flujo de personas hacia y desde diversos Estados. En ese sentido, se reconoce el aporte de los migrantes a la conformación de los países y Estados de América del Sur, así como su respectivo aporte al desarrollo de otras regiones en el ámbito cultural, social, intelectual y económico.
4. La voluntad política de los países de América del Sur de construir las bases de una gestión migratoria regional, sustentadas en la necesidad de consensuar prácticas comunes que faciliten su gobernabilidad.
5. El valor de los procesos y/o acuerdos ya adoptados en el ámbito migratorio, bajo la convicción de que es necesario un tratamiento bi o multilateral de este fenómeno, desde una perspectiva multidisciplinaria.
6. La relevancia desde el punto de vista de la gobernabilidad de las migraciones, de adoptar, institucionalizar, armonizar y consolidar políticas y programas de vinculación con los nacionales en el exterior.
7. Las recomendaciones de los seminarios y talleres desarrollados por mandato de la CSM, los cuales han versado sobre la vinculación con los nacionales en el exterior, las estadísticas de los movimientos migratorios internacionales y la educación para las migraciones.
8. La propuesta de reestructuración del Plan de Acción sobre migraciones internacionales en América del Sur, la etapa de reorganización, los avances logrados en la CSM, y las deliberaciones de esta Quinta Conferencia:

DECLARAN:

Primero: Reafirmar que las políticas migratorias de los países participantes de la CSM se inspiran en los derechos humanos de los migrantes.



Segundo: El Foro Sudamericano Sobre Migraciones aprueba la reestructuración del Plan de Acción de la Tercera Conferencia (Quito 2002) en base a los tres ejes estratégicos identificados en la Cuarta Conferencia (Montevideo 2003) y la actualización y/o modificación de los objetivos, metas y tareas consensuados por los representantes de los Estados miembros.

Tercero: Instar a los Estados miembros a remitir a la Presidencia Pro Témpore el estado de avance a nivel nacional, bilateral, y/o regional de las tareas requeridas en el Plan de Acción, antes de finalizar el presente año.

Cuarto: Destacar la importancia de abordar la temática migratoria de Sudamérica, a través de mecanismos de diálogo multilateral.

Quinto: Apoyar la realización de actividades de capacitación y formación de funcionarios, profesionales, técnicos y miembros de la sociedad civil que trabajan en labores vinculadas a los migrantes, destacando la importancia de incluir en la curricula educativa, programas de educación que colaboren con la adopción de una cultura de acogida entre los pueblos de la región.

Sexto: Reafirmar el compromiso de los Estados miembros de asegurar a los migrantes el pleno respeto a los derechos humanos consagrados en las diferentes Convenciones Internacionales vigentes en la materia.

Séptimo: Requerir a los países extra-bloque otorgar un tratamiento justo y humanitario a los emigrantes de nuestra región, en correspondencia con el trato brindado a sus nacionales en nuestros territorios

Octavo: Considerar a la reunificación familiar como un derecho de los migrantes y un elemento fundamental para una mejor integración en la sociedad receptora.

Noveno: Observar con beneplácito los acuerdos e iniciativas en curso para facilitar y regularizar los flujos migratorios entre los países de la región, e instar a los Estados miembros a fortalecer los mismos.

Décimo: Reafirmar el compromiso de combatir el tráfico ilícito de migrantes, la trata de personas, el tráfico de menores y otras formas de delitos transnacionales, recomendando la adhesión y/o ratificación de la Convención de las Naciones Unidas sobre Delincuencia Transnacional Organizada y sus Protocolos complementarios. Asimismo, se recomienda la tipificación de los referidos delitos en las respectivas legislaciones penales.

Décimo Primero: La CSM reitera la vigencia y respeto de las normas previstas en la Convención de 1951 y el Protocolo de 1967 sobre el Estatuto de los Refugiados, así como las normas y estándares de derechos humanos, que complementan la protección de los solicitantes de asilo y refugio. Especialmente reiteran la vigencia del principio de no devolución y la necesidad de capacitación de funcionarios gubernamentales vinculados al ámbito migratorio en temas relacionados con el Derecho Internacional de los Refugiados.

Décimo Segundo: La Conferencia da la bienvenida a la Declaración y Plan de Acción de México para fortalecer la protección internacional de los refugiados en América Latina, adoptada en la ciudad de México el 16 de noviembre del presente año, en el marco de la celebración del Vigésimo Aniversario de la Declaración de Cartagena.

Décimo Tercero: Encomendar a la Reunión Técnica:

- Avanzar en la discusión y redacción de una propuesta de reordenamiento de la estructura de la CSM, teniendo como documento de trabajo el presentado en esta Conferencia por la Secretaría Técnica.
- Debatir y proponer un texto de Declaración de Principios Migratorios que fije una posición común y exprese la visión sobre las migraciones de los países sudamericanos.
- Analizar las propuestas sobre la institucionalización del Foro Sudamericano sobre Migraciones, presentadas por el MERCOSUR ampliado y la CAN y buscar consensos para presentar en la CSM, a través de una subcomisión específica de la Reunión Técnica.

Décimo Cuarto: Solicitar al Consejo de la Organización Internacional para las Migraciones, a través del Grupo Latinoamericano –GRULAC/OIM- la inclusión de un presupuesto anual para financiar y garantizar la operatividad de las actividades de la Secretaría Técnica.



Décimo Quinto: Autorizar a la Presidencia Pro Témcore de la Conferencia la búsqueda de recursos financieros de donantes para objetivos específicos y acciones concretas de la Conferencia Sudamericana, gestionada a través de la Secretaría Técnica (OIM).

Décimo Sexto: Se encomienda a la Presidencia Pro Témcore transmitir a la Tercera Reunión de Presidentes de América del Sur, que se realizará en Perú, en el mes de diciembre de 2004, las recomendaciones emanadas de la presente Conferencia, enfatizando la importancia y prioridad del tema migratorio relacionado con la protección y respeto a los derechos humanos de los migrantes y sus familias, en el marco de la formulación de políticas y planes de acción conjuntos.

Décimo Séptimo: Reconocer la regularización de la migración como elemento fundamental de las políticas públicas en el ámbito migratorio, propendiendo a facilitar los mecanismos de regularización migratoria de los extranjeros.

Décimo Octavo: La importancia que para la gobernabilidad migratoria tiene la creación o consolidación de políticas y programas que propendan hacia líneas de trabajo creciente y permanente con los nacionales residentes en el exterior, destacando que la vinculación con ellos es parte integrante de la gestión migratoria.

Décimo Noveno: Buscar mecanismos para avanzar en acuerdos que faciliten el desplazamiento de ahorros en materia de previsión social de los inmigrantes, generando sistemas de envío de remesas eficientes y homologando el régimen de seguridad social. Asimismo, respetar los derechos laborales, de educación, salud, previsionales y demás derechos sociales de los migrantes.

Vigésimo: Reafirmar que la inserción de los migrantes en la sociedad de recepción es un objetivo de la CSM, fomentando programas de educación que colaboren a la adopción de una cultura de acogida entre los pueblos de la región.

Vigésimo Primero: Asegurar el desarrollo de la facilitación de tránsito fronterizo, sin descuidar el control migratorio y la seguridad.

Vigésimo Segundo: Resaltar el rol del Foro Sudamericano sobre Migraciones Internacionales en la generación de información relevante para la gobernabilidad y gestión del fenómeno migratorio, la formación y capacitación de los actores públicos y la sociedad civil.

Vigésimo Tercero: Reconocer en el Foro Sudamericano sobre Migraciones una instancia regional para la concertación de estrategias regionales para la gobernabilidad de las migraciones internacionales.

Vigésimo Cuarto: Destacar la excelente labor desempeñada por la Presidencia Pro Témcore saliente a cargo de la República Oriental del Uruguay.

Vigésimo Quinto: La Conferencia agradece y acepta el ofrecimiento de la República del Paraguay como sede de la Sexta Conferencia Sudamericana que se celebrará en el año 2005 en fecha y lugar a confirmar a través de la Presidencia Pro Témcore.

Vigésimo Sexto: Agradecer a la República de Chile por el ofrecimiento de ser Sede de la próxima Reunión Técnica a celebrarse en la ciudad de Santiago de Chile, a mediados del año 2005

Vigésimo Séptimo: Agradecer al equipo de la Secretaría Técnica por su valiosa y permanente cooperación y apoyo para la preparación y desarrollo de las sesiones de la Conferencia Sudamericana sobre Migraciones (CSM).

Vigésimo Octavo: Destacar la estimulante participación y la contribución de los observadores, representantes de los Organismos Internacionales y de la Sociedad Civil.

Vigésimo Noveno: Agradecer a la República de Bolivia por la excelente organización y realización de la Quinta Conferencia Sudamericana y por la hospitalidad brindada a las delegaciones participantes.

La Paz, Bolivia, 26 de Noviembre de 2004.



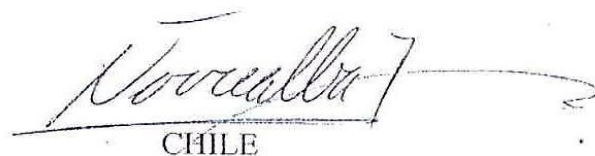
ANEXO I

RUBRICAS DE LOS PAISES SUDAMERICANOS ASISTENTES
A LA QUINTA CONFERENCIA SUDAMERICANA SOBRE MIGRACIONES

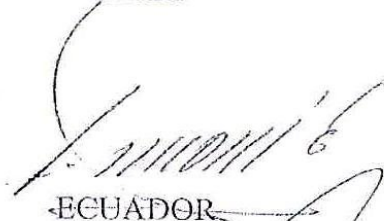

ARGENTINA

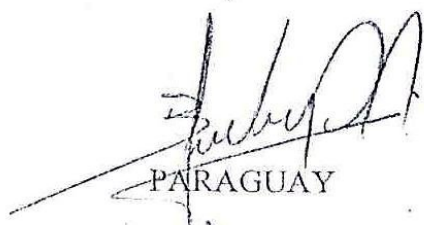

BOLIVIA

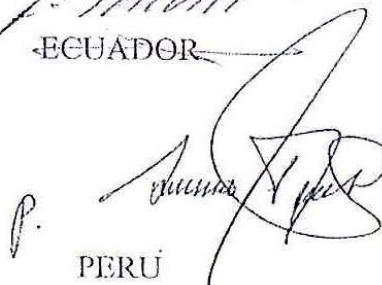

BRASIL


CHILE


COLOMBIA


ECUADOR


PARAGUAY


PERU


URUGUAY


VENEZUELA



República del Paraguay
SEXTA CONFERENCIA SUDAMERICANA
SOBRE MIGRACIONES

Asunción, Paraguay
4 y 5 de Mayo de 2006

DECLARACION DE ASUNCIÓN

Los representantes de la República Argentina, la República de Bolivia, la República Federativa del Brasil, la República de Colombia, la República de Chile, la República del Ecuador, la República del Paraguay, la República del Perú, la República de Suriname, la República Oriental del Uruguay y la República Bolivariana de Venezuela, reunidos en la VI Conferencia Sudamericana sobre Migraciones:

REAFIRMANDO el compromiso de respetar plenamente la Declaración Universal de Derechos Humanos, la Declaración Americana de Derechos y Deberes del Hombre, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, la Convención Americana de Derechos Humanos, la Convención Interamericana para Sancionar, Erradicar y Prevenir la Violencia contra la Mujer (Convención Belem do Para), el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre Población y Desarrollo (El Cairo, 1994) así como otros instrumentos internacionales sobre derechos humanos ratificados por nuestros Estados;

ENFATIZANDO la importancia de la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus familiares, la Convención de las Naciones Unidas sobre la Delincuencia Organizada Transnacional, así como sus dos Protocolos sobre Tráfico Ilícito de Migrantes y sobre Trata de Personas;

DESTACANDO las Resoluciones adoptadas por nuestros Estados en ámbitos de la Organización de las Naciones Unidas¹ y de la Organización de los Estados Americanos,² las Opiniones consultivas OC-16/99 y OC-18/03 de la Corte Interamericana de Derechos Humanos;

TOMANDO EN CUENTA los compromisos asumidos en la IV Cumbre de las Américas y en la XV Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno;

TENIENDO EN CUENTA la Declaración de Santiago sobre Principios Migratorios (16/5/2004), la Declaración de Montevideo contra la Trata de Personas en el MERCOSUR y Estados Asociados (16/11/2005), la Declaración de Asunción sobre Tráfico de Personas y

Tráfico Ilícito de Migrantes (8/6/2001), el Acuerdo sobre Residencia para los Nacionales de los Estados Parte del MERCOSUR y Estados Asociados, Bolivia y Chile (6/12/2002), el Acuerdo sobre Tráfico Ilícito de Migrantes entre los Estados Parte del MERCOSUR y Estados Asociados, Bolivia y Chile (6/6/2003), el Protocolo de Asunción sobre el Compromiso con la Promoción y Protección de los Derechos Humanos del MERCOSUR (20/06/2005) y otros documentos relativos al tema adoptados en el ámbito del MERCOSUR, así como la Carta Andina de Derechos Humanos y otros avances registrados en numerosas Decisiones de la Comunidad Andina de Naciones sobre temas migratorios;

CONSIDERANDO la convergencia de intereses y aspiraciones de los Presidentes de los países miembros de la Comunidad Sudamericana de Naciones reflejada en las Declaraciones de Ayacucho, de Cuzco y de Brasilia;

¹ Resoluciones A/60/206; 60/169; 59/194; 40/144, entre otras

² Resoluciones AG/RES. 2130 (XXXV-O/05); AG/RES. 2141 (XXXV-O/05), AG/RES. 2027 (XXXIV-O/04); AG/RES. 1928 (XXXIII-O/03); AG/RES. 1898 (XXXII-O/02), AG/RES. 1775 (XXXI-O/01) y AG/RES. 1717 (XXX-O/00), entre otras



TENIENDO PRESENTE el Encuentro Sudamericano sobre Migraciones, Integración y Desarrollo, y las anteriores Conferencias Sudamericanas sobre Migraciones (CSM), y el valor de los consensos alcanzados en las sucesivas Conferencias;

TENIENDO EN CUENTA que en la Declaración del Milenio se renovó el compromiso de adoptar medidas para respetar y proteger los derechos humanos de los migrantes, los trabajadores migratorios y sus familiares, eliminar los actos de racismo y xenofobia cada vez más frecuentes en muchas sociedades y promover una mayor armonía y tolerancia en todas las sociedades;

REAFIRMANDO los compromisos que los Estados tienen de brindar y promover la protección internacional a los refugiados, asilados y desplazados, tal como está previsto en la Convención de Ginebra de 1951 y su Protocolo complementario de 1967 y otros instrumentos internacionales existentes sobre la materia;

CONSIDERANDO que la región sudamericana está integrada por países de origen, tránsito y/o destino de migrantes,

CONSIDERANDO, en forma especial, el valor que los países sudamericanos han otorgado a las corrientes migratorias recibidas, las cuales han hecho invalorable aportes culturales, económicos, sociales en la construcción de nuestros países.

Que siendo en la actualidad también una región de origen de las migraciones, preocupa la situación de nuestros connacionales en terceros países, para los que requerimos un tratamiento recíproco al que reciben los nacionales de esos países en nuestros territorios.

Que sin perjuicio de reconocer el derecho a emigrar que tiene toda persona, es deber de nuestros gobiernos y sociedades de generar las condiciones que eviten la emigración de nuestros connacionales, los cuales constituyen un capital humano indispensable para el futuro de nuestro desarrollo económico y social.

Que consecuentemente con lo señalado, existen sustanciales avances tanto en el ámbito regional del MERCOSUR, la CAN y la CASA, así como la adopción de medidas unilaterales por parte de algunos de los Estados, en aspectos muy relevantes, tales como:

- Facilitación del otorgamiento de la residencia;
- Regularización de migrantes;
- Libre circulación de personas;
- Lucha contra el tráfico ilícito de migrantes y trata de personas;
- Documentación de migrantes;
- Tratamiento igualitario entre nacionales y extranjeros;
- Respeto por la diversidad cultural de los migrantes;
- Mecanismos de coordinación de la gestión migratoria entre los países de origen y de destino, dentro de la región;
- Armonización de normas en materia migratoria;
- Protección del migrante frente a distintas prácticas de discriminación y de explotación laboral;
- Rechazo a la criminalización de la irregularidad migratoria;
- Cooperación bilateral para el manejo ordenado de los flujos migratorios y otro tipo de cooperación multilateral en la materia;
- Reconocimiento de derechos civiles, económicos, sociales y culturales.

En función de esa experiencia, es que los países sudamericanos exhortan a la comunidad internacional a trabajar en políticas migratorias, fundamentadas en la dimensión ética del respeto de los derechos humanos y orientadas al desarrollo integral de los individuos y sus sociedades



DESTACANDO la voluntad de nuestros países de presentar una posición consensuada al Diálogo de Alto Nivel sobre la Migración Internacional y el Desarrollo, a realizarse en Nueva York el 14 y 15 de septiembre de 2006, en ocasión de la próxima Asamblea General de las Naciones Unidas; y a otros foros;

DECLARAN:

REAFIRMAR como objetivos básicos en temas migratorios, los siguientes:

1. Respetar de manera irrestricta los derechos humanos de los migrantes, especialmente los de la mujer migrante y menores no acompañados, con independencia de su situación migratoria, dentro del marco legal de cada país y conforme a los principios universales, instrumentos internacionales y regionales de protección de las personas, en especial:

a) Exhortando a todos los países de la región como de otras regiones del mundo a considerar firmar, ratificar y/o adherir a la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus familiares; la Convención de las Naciones Unidas sobre la Delincuencia Organizada Transnacional, así como sus dos Protocolos sobre Tráfico Ilícito de Migrantes y sobre Trata de Personas, concediendo especial énfasis a la protección de las mujeres y niños que emigran en calidad de familiares contra los abusos o la denegación de sus derechos humanos, en el reconocimiento de la importancia vital de la reunificación de la familia.

b) Instando a los gobiernos de los países receptores a realizar los máximos esfuerzos para regularizar la situación de los migrantes que se encuentran residiendo en condición de irregularidad.

c) Trabajando por el reconocimiento de los derechos ciudadanos de los migrantes tanto de los países de origen como de destino a una ciudadanía ampliada (derecho al sufragio cuando la legislación nacional lo permita) de los migrantes, tanto en sus países de origen como en los de llegada destino.

2. Incluir de manera prioritaria en la agenda de las reuniones bilaterales, regionales e internacionales, el tema de la migración y el desarrollo, resaltando:

a) Que la pobreza y la falta de oportunidades así como las brechas de ingreso y las diferentes condiciones de vida entre las regiones resultan una de las causas fundamentales de las migraciones.

b) La necesidad de incorporar los aspectos migratorios en el contexto de otras agendas internacionales referidas a temas que inciden en las causas de los movimientos de población, tales como: el comercio internacional, el desarrollo humano, el medio ambiente, el uso de las tecnologías, la cooperación internacional para el codesarrollo, la salud y el trabajo.

c) Fortalecer la cooperación entre países receptores y de origen de migrantes para que contribuya a la legalidad y ordenamiento de los flujos migratorios.

3. Promover el trabajo coordinado y consensuado entre los Estados a fin de lograr la gobernabilidad migratoria a través de:

a) Reafirmar el valioso aporte de los migrantes en los países de acogida así como la necesidad de fomentar en dichos países programas que faciliten la integración de los migrantes, respetando las identidades culturales y previniendo la discriminación, la xenofobia y el racismo.

b) Rechazar enfáticamente la criminalización de la irregularidad migratoria y su posible tratamiento como un hecho punible desde el derecho penal.

c) Facilitar la vinculación de los emigrados con sus países de origen, de forma tal que permita la transferencia de habilidades y oportunidades de inversión para contribuir al desarrollo de sus comunidades, al mantenimiento de la cultura de origen y a la organización de las colectividades de migrantes en las sociedades de acogida.



- d) Formular y ejecutar programas especiales que faciliten el retorno voluntario y asistido de los nacionales en el exterior.
 - e) Facilitar y promover la reducción de costos de las transferencias de las remesas, reconociendo que las mismas constituyen flujos privados de fondos hacia los países de origen.
 - f) Reconocer que parte de los frutos del esfuerzo de inversión pública en educación de los países en desarrollo son transferidos a los países de destino, en particular, en el caso de la emigración altamente calificada, es preciso que ese flujo sea tomado en cuenta en las áreas pertinentes de cooperación y negociación internacional, independientemente de la ayuda oficial al desarrollo.
 - g) Promover medidas que tiendan a la reunificación familiar.
 - h) Incrementar los esfuerzos para combatir, sobre la base del principio de la responsabilidad compartida y considerando especialmente la vulnerabilidad de las víctimas, el tráfico ilícito de migrantes, la trata de personas, el tráfico de menores y otras formas de delitos transnacionales conexos, de acuerdo con los instrumentos internacionales y en el marco de la cooperación regional, así como tipificar los referidos delitos en las respectivas legislaciones nacionales para enfrentarlos en forma efectiva.
 - i) Invitar a los representantes de la sociedad civil a coadyuvar en la formulación, aplicación y supervisión de políticas y programas en materia migratoria.
 - j) Fortalecer el diálogo y la concertación política en todos los ámbitos regionales existentes y estableciendo a ese efecto reuniones anuales de la Conferencia Sudamericana sobre Migraciones.
 - k) Reiterar la necesidad de profundizar la coordinación y cooperación existente entre los organismos internacionales que se ocupan del tema migratorio.
4. Los países participantes encomiendan a la Presidencia Pro-Témpore, a cargo de la República del Paraguay, transmitir a la Presidencia de la Asamblea General de las Naciones Unidas la presente Declaración, como contribución sudamericana al Diálogo de Alto Nivel, a la Secretaría General Iberoamericana, como insumo al Encuentro Iberoamericano sobre Migraciones, a realizarse en Madrid, España, el 18 y 19 de julio próximos, y a la Conferencia Internacional Especial, a nivel ministerial, de Países en Desarrollo con Flujos Sustanciales de Migrantes, que se llevará a cabo en Lima, Perú el 15 y 16 de mayo próximos.
5. Instamos a los distintos organismos internacionales a brindar asistencia a los países de la Región en el cumplimiento de los compromisos asumidos.
6. Agradecemos el ofrecimiento de la República Bolivariana de Venezuela como sede de la VII Conferencia Sudamericana que se celebrará en el año 2007 en fecha y lugar a confirmar a través de la Presidencia Pro-Témpore.
7. Destacamos y agradecemos la valiosa, permanente y trascendente cooperación de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), solicitándose su continuidad como Secretaría Técnica de la CSM, reconociéndole su rol como una agencia de gran gravitación en el tema migratorio.
8. Resaltamos la importancia de la continuidad de la Conferencia Sudamericana sobre Migraciones como espacio privilegiado de cooperación y diálogo entre gobiernos y sociedad civil y enfatizamos la importancia de la contribución de los observadores y representantes de los Organismos Internacionales.
9. Destacamos la muy eficiente labor desempeñada por la Presidencia Pro-Témpore, y expresamos su gratitud al Gobierno y pueblo paraguayos por la excelente organización de la Sexta Conferencia Sudamericana y agradecen la muy cálida hospitalidad brindada a las delegaciones participantes.



10. La presente Declaración constituye un conjunto de compromisos integrales que complementa y refuerza los ya alcanzados por la Conferencia Sudamericana sobre Migraciones.

ASUNCION, 5 DE MAYO DE 2006

ARGENTINA
BOLIVIA
BRASIL
COLOMBIA
CHILE
ECUADOR
PARAGUAY
PERU
SURINAME
URUGUAY
VENEZUELA

6



República Bolivariana de Venezuela
SÉPTIMA CONFERENCIA SURAMERICANA
SOBRE MIGRACIONES

Caracas, República Bolivariana de Venezuela
1º al 3 de Julio de 2007

DECLARACIÓN DE CARACAS

Los representantes de la República Argentina, la República de Bolivia, la República Federativa del Brasil, la República de Chile, la República de Colombia, la República del Ecuador, la República del Paraguay, la República del Perú, la República de Suriname, la República Oriental del Uruguay y la República Bolivariana de Venezuela, reunidos en la Séptima Conferencia Suramericana sobre Migraciones, en Caracas, República Bolivariana de Venezuela, los días 1º al 3 de julio de 2007,

REAFIRMANDO el compromiso de respetar plenamente la Declaración Universal de Derechos Humanos, la Declaración Americana de Derechos y Deberes del Hombre, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados (1951), Protocolo sobre el Estatuto de los Refugiados (1967),

CONSIDERANDO la entrada en vigor de la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares, el 1º de julio de 2003, la instalación e inicio de los trabajos del Comité sobre la Protección de los Derechos de todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares, así como la entrada en vigor del Protocolo sobre el Tráfico Ilícito de Migrantes por Tierra, Mar y Aire, el 28 de enero de 2004, y del Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, especialmente Mujeres y Niños, el 25 de diciembre de 2003, instrumentos que complementan a la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional,

TENIENDO presente el Acuerdo sobre Residencia para Nacionales del MERCOSUR y demás acuerdos migratorios surgidos de la Reunión de Ministros de Interior y de Justicia del MERCOSUR y Estados Asociados, la Convención Americana sobre Derechos Humanos, así como la Carta Andina de Derechos Humanos y otros avances registrados en numerosas Decisiones de la Comunidad Andina sobre temas migratorios, el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre Población y Desarrollo, El Cairo, 1994, así como otros instrumentos internacionales sobre derechos humanos ratificados por nuestros Estados,

TENIENDO presente el Compromiso y la Declaración de Montevideo sobre Migraciones y Desarrollo de los Jefes de Estado y de Gobierno de la Comunidad Iberoamericana de 2006, los compromisos en materia de migraciones asumidos por los Jefes de Estado y de Gobierno de Suramérica recogidos en la Declaración de Cochabamba (2006), y el resultado del Diálogo de Alto Nivel de las Naciones Unidas sobre la Migración Internacional y el Desarrollo,

RECORDANDO además las Conclusiones y Recomendaciones de la Primera Reunión de Autoridades Nacionales en Materia de Trata de Personas de la Organización de Estados Americanos (Isla de Margarita, 14-17 de marzo de 2006), la Declaración de Montevideo contra la Trata de Personas en el MERCOSUR y Estados Asociados (Montevideo, 16 de noviembre de 2005), la Declaración de Asunción sobre Tráfico de Personas y Tráfico Ilícito de Migrantes (8 de junio de 2001), y otros documentos y avances relativos al tema adoptados en el ámbito suramericano,

RECORDANDO que aproximadamente la mitad de las migraciones suramericanas se realizan al interior de América del Sur, y que gracias a los avances de las respectivas legislaciones internas y a los acuerdos regionales, se ha podido avanzar significativamente en un trato adecuado hacia el migrante en concordancia con los compromisos internacionales vigentes y el derecho humanitario universal,

CONSCIENTES que las migraciones constituyen una realidad y un desafío complejo que requiere ser abordado con un enfoque integral y en el marco de la cooperación internacional,



REAFIRMANDO que el ser humano debe ser el centro de las políticas y programas migratorios y, que por ende los Estados deben garantizar el respeto de los derechos humanos del migrante, independientemente de su condición migratoria, nacionalidad, condición social, religión, opinión política, origen étnico, género o edad,

RECONOCIENDO que los factores que afectan el desarrollo de nuestros países y propician las migraciones son la pobreza, la exclusión social y la desigualdad de oportunidades de acceso a la educación y al empleo, y que se encuentra en manos de los Gobiernos coadyuvar en la solución de esta problemática,

REITERANDO los objetivos básicos establecidos en las Conferencias Suramericanas sobre Migraciones y especialmente los objetivos recogidos en el Plan de Acción,

TENIENDO en cuenta la celebración del Foro Mundial sobre Migración y Desarrollo, en Bruselas, Bélgica, del 09 al 11 de julio de 2007, y del Foro Iberoamericano sobre Migración y Desarrollo en Cuenca, en abril de 2008,

DECLARAN

Reafirmar el valioso aporte que para el desarrollo de los países de destino representa la población migrante, en los aspectos social, económico, político, cultural, científico y académico; y la necesidad de garantizar la inserción del migrante en las sociedades de acogida a través de políticas de inclusión, formuladas con la participación de las comunidades concernidas,

Reiterar el compromiso irrestricto con la promoción y respeto de los derechos humanos de los migrantes y sus familias, independientemente de su condición migratoria, nacionalidad, origen étnico, género o edad, en función de eliminar cualquier manifestación de xenofobia y discriminación,

Asumir la reciprocidad histórica y responsabilidad común sobre migraciones en el marco de la universalidad como principio fundamental de las relaciones entre países de origen, tránsito y destino. En este sentido, se requiere a los países receptores otorgar un tratamiento justo y humanitario a los migrantes procedentes de nuestra región, en un marco de inclusión social y respeto de los derechos humanos, y se proponen acciones con los países de destino que favorezcan la recepción y la integración de los migrantes de la región, tales como:

- Promover políticas migratorias ordenadas intrarregionales y extrarregionales, entre los países de la región suramericana y los países receptores, que generen beneficios recíprocos y que garanticen la recepción de los migrantes en las sociedades de acogida,
- Implementar políticas de regularización de la situación de los migrantes y sus familias en los países de acogida, conforme a los principios y compromisos internacionales sobre derechos humanos de los migrantes,
- Exhortar a los Gobiernos nacionales y/o locales y al sector privado a fomentar y fortalecer la constitución y consolidación de las asociaciones de migrantes, promover la inserción del migrante en los países de destino, así como mantener un diálogo permanente y constructivo con las mismas, que propicie una relación intercultural entre las comunidades de origen y de destino,
- Promover mecanismos que aseguren el pleno respeto de los derechos laborales y sociales de los trabajadores migrantes en igualdad de condiciones que los nacionales de los países de acogida, independientemente de su condición migratoria, de conformidad con la protección que otorga la normativa internacional en esta materia,
- Reiterar que las remesas son flujos financieros privados producto del trabajo de la población migrante que inciden en el mejoramiento de la calidad de vida de sus beneficiarios, y, por lo tanto, no deben ser consideradas ayuda oficial al desarrollo, bajo ningún concepto. Debe reducirse todo obstáculo al envío de remesas, facilitando las transacciones, minimizando su costo y garantizando al migrante y a los destinatarios el acceso a los servicios bancarios,



Rechazar aquellas políticas económicas que permitan la precarización de las condiciones de trabajo, explotación de los trabajadores migrantes y desconocimiento de sus derechos sociales y laborales, y en tal sentido, instar a los países de destino a promover y desarrollar políticas públicas que tiendan a generar trabajo digno y decente para los migrantes y sus familias, a fin de facilitar su integración en la sociedad de acogida,

Promover programas de cooperación que permitan formular políticas públicas de desarrollo social, orientadas a la transformación de las causas estructurales de la pobreza y la exclusión social, procurando que la decisión de migrar se base en razones de preferencia y no de necesidad,

Insistir en la necesidad ya señalada en la Sexta Conferencia Suramericana de Migraciones de incorporar los aspectos migratorios en el contexto de otras agendas internacionales referidas a temas que inciden en las causas de los movimientos migratorios, tales como: el comercio internacional, el desarrollo humano, el medio ambiente, el uso de las tecnologías, la cooperación internacional al desarrollo y codesarrollo, la salud y el trabajo,

Desarrollar mecanismos conjuntos intra, interregionales e internacionales que fortalezcan las medidas y generen las condiciones tendientes a erradicar el tráfico ilícito de migrantes, como consecuencia de las restricciones a los flujos migratorios, y aplicar medidas que permitan la prevención, sanción y represión de este delito, así como la debida protección de las víctimas,

Reafirmar la decisión de luchar contra el aberrante delito de la trata de personas y, en tal sentido, tomar medidas y crear condiciones según las legislaciones internas y en el marco de los instrumentos internacionales vigentes, para prevenir, reprimir y sancionar este delito, y asegurar la protección de las víctimas durante su permanencia en los países de destino o tránsito, y para el retorno asistido a su país de origen o residencia habitual, así como el acceso a la orientación y protección jurídica,

Constatar con preocupación que la existencia de la migración calificada y especializada representa un alto costo social y económico para los países de origen, por lo que se hace necesario propiciar la formulación de políticas nacionales y de cooperación internacional orientados a atender las causas que promueven estas migraciones y que propendan al mantenimiento del vínculo con sus países, que fomenten la transferencia de conocimiento científico-tecnológico, así como el desarrollo productivo y sostenible de los países de origen,

Fortalecer mecanismos para la recolección, compilación, difusión e intercambio de información de flujos migratorios, a fin de caracterizar la población migrante, insumo básico para la formulación de políticas migratorias apropiadas, y propiciar el fortalecimiento de la cooperación y la coordinación bilateral, regional e internacional en materia migratoria,

Exhortar tanto a los países de la región como de otras regiones del mundo, a firmar, adherir y/o ratificar, según sea el caso, la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares, la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, así como su Protocolo sobre el Tráfico Ilícito de Migrantes por Tierra, Mar y Aire, y su Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, especialmente Mujeres y Niños,

Presentar la Declaración de Caracas ante el Foro Mundial sobre Migración y Desarrollo, a celebrarse en Bruselas, Bélgica, y en otros espacios del ámbito internacional,

Y ADICIONALMENTE, A NIVEL REGIONAL, DECLARAN:

Revisar y adecuar el Plan de Acción sobre Migraciones Internacionales en América del Sur, adoptado en Quito en 2002, y proponer la implementación de mecanismos de seguimiento que posibiliten su efectiva operatividad, en reunión técnica a ser convocada a tal efecto,

Agradecer y acoger el ofrecimiento de la República Oriental del Uruguay como sede de la Octava Conferencia Suramericana sobre Migraciones, que se celebrará en el transcurso de 2008,



Saludar la incorporación de la Secretaría General Iberoamericana (SEGIB) como observador permanente de la Conferencia Suramericana sobre Migraciones,

Destacar una vez más la valiosa contribución de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), en su calidad de Secretaría Técnica de la Conferencia,

Agradecer al pueblo y autoridades de la República Bolivariana de Venezuela la hospitalidad brindada a las Delegaciones asistentes y por la magnífica organización de la Séptima Conferencia Suramericana sobre Migraciones.

República Argentina	República de Bolivia	República Federativa del Brasil
República de Chile	República de Colombia	República de Ecuador
República del Paraguay	República del Perú	República de Suriname
República Oriental del Uruguay	República Bolivariana de Venezuela	

Caracas, 03 de julio de 2007



República Oriental del Uruguay
OCTAVA CONFERENCIA SUDAMERICANA
SOBRE MIGRACIONES

Montevideo, Uruguay
17 al 19 de Setiembre de 2008

DECLARACIÓN DE MONTEVIDEO
SOBRE MIGRACIÓN, DESARROLLO Y DERECHOS HUMANOS
DE LAS PERSONAS MIGRANTES

Los Representantes de la República Argentina, la República de Bolivia, la República Federativa de Brasil, la República de Chile, la República de Colombia, la República del Ecuador, la República del Paraguay, la República del Perú, la República de Suriname, la República Oriental del Uruguay y la República Bolivariana de Venezuela, reunidos en la Octava Conferencia Sudamericana sobre Migraciones, en Montevideo, del 17 al 19 de septiembre de 2008;

Reiterando su adhesión a los principios establecidos en las normas y convenios internacionales, en particular la Declaración Universal de Derechos Humanos, la Convención Americana sobre Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, la Convención sobre los Derechos del Niño, la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer, la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de todos los Trabajadores Migratorios y sus Familiares, la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados (1951), el Protocolo sobre el Estatuto de los Refugiados (1967); los Protocolos de Promoción y Protección de los Derechos Humanos del MERCOSUR y la Carta Andina para la Promoción y la Protección de los Derechos Humanos;

Teniendo presente los compromisos y los lineamientos adoptados por los Gobiernos en las Conferencias Sudamericanas precedentes, y las declaraciones sobre la política migratoria que lleva adelante la Unión Europea efectuadas por los Presidentes de la Unión de Naciones Suramericanas y por los Presidentes de los Estados Parte del MERCOSUR y Estados Asociados; la Declaración del Grupo de Río; la Resolución 332 de la Asociación Latinoamericana de Integración; la Resolución 938 (1554/08) del Consejo Permanente de la Organización de los Estados Americanos; las comunicaciones realizadas por los Cancilleres de la Comunidad Andina de Naciones y del Tribunal Andino de Justicia; la Declaración de Quito del I Foro Andino de Migraciones y la Postura de la Reunión de Ministros del Interior del MERCOSUR y Estados Asociados, en particular sobre la "Directiva del Retorno";

Reafirmando la importancia de proteger y garantizar el pleno respeto de los derechos humanos de las personas migrantes y de sus familias, en particular mujeres y niños, independientemente de su condición migratoria;

Reafirmando el derecho de toda persona a la libre movilidad y que el hecho migratorio es una condición natural del ser humano y parte del proceso histórico del desarrollo de la humanidad;

Considerando que la Unión de Naciones Suramericanas tiene como uno de sus objetivos específicos "la consolidación de una identidad sudamericana a través del reconocimiento progresivo de derechos a los nacionales de un Estado Miembro residentes en cualquier de los otros Estados Miembros, con el fin de alcanzar una ciudadanía sudamericana."

Reconociendo que las causas principales de las migraciones son la pobreza, la falta de igualdad de oportunidades, el acceso a servicios básicos, la inequidad de género, las brechas de ingreso y las diferentes condiciones de vida entre las regiones; y que es responsabilidad compartida pero diferenciada de los Estados de origen y destino dar soluciones a esta problemática;



Considerando el aporte de las personas migrantes en el desarrollo económico, cultural y social, tanto de los países de destino como los de origen;

Considerando la adopción por parte de algunos países receptores de políticas migratorias de carácter restrictivo basadas en el concepto de seguridad, que vulneran los derechos fundamentales de las personas migrantes;

Atendiendo el creciente proceso de integración que impulsan los Pueblos y Gobiernos de la región y a los avances alcanzados en el proceso de la libre circulación y residencia de personas, así como la experiencia acumulada históricamente y la tradicional apertura como receptores de migrantes;

Conscientes que frente al actual contexto mundial es importante tener una posición común en materia migratoria y teniendo presente la realización del II Foro Global sobre Migración y Desarrollo a celebrarse en Manila del 27 al 30 de octubre de 2008;

DECLARAN

1.- Su absoluta convicción de que el ser humano es el centro de las políticas y programas migratorios y, consecuentemente, se debe priorizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas migrantes.

2.- Que el hecho migratorio tiene una naturaleza multidimensional y que la aplicación de medidas restrictivas por los países de destino no constituye una solución realista a la emigración irregular. Que el hecho migratorio debe ser abordado de manera integral y comprehensiva, con políticas que se dirijan a eliminar los factores que causan la emigración y mediante la promoción del diálogo entre los países de origen, tránsito y destino de la migración.

3.- Exhortar a un diálogo constructivo que debe incorporar el análisis de las causas profundas de la migración provocadas por las asimetrías y la inequidad en las relaciones económicas internacionales.

4.- Rechazar la criminalización del migrante, la xenofobia, la discriminación y abuso de autoridad y las deportaciones masivas por parte de algunos países receptores.

5.- Expresar su rechazo a la aprobación por la Unión Europea de la llamada Directiva de Retorno y la criminalización de los migrantes que pueda implicar la aplicación de este tipo de normativa, y destacar que el retorno solo puede resultar de una decisión libremente adoptada por el migrante.

6.- Que las garantías procesales para la protección de los derechos humanos de los migrantes y la observancia de los principios fundamentales del Derecho Internacional y de los acuerdos internacionales en la materia, tienen primacía y no deben estar subordinadas a la implementación de políticas públicas.

7.- Reiterar la voluntad para el establecimiento de mecanismos de diálogo permanente en materia migratoria, de acuerdo con los compromisos asumidos en la Declaración de Lima ALC-UE, de 16 de mayo de 2008, sobre la base de una agenda ampliada que incluya no solo las políticas migratorias restrictivas como se contemplan en el Pacto Europeo sobre Migración y Asilo, sino también aquellas políticas y acciones de cooperación internacional para el desarrollo genuino de los países de origen en cumplimiento de los Objetivos del Milenio.

8.- Enfatizar la importancia de que los países desarrollados adopten políticas necesarias para evitar que las asimetrías económicas internacionales, los multimillonarios subsidios que distorsionan la competitividad, la falta de apertura de sus mercados a los productos de los países en desarrollo profundicen las causas de las migraciones, esto es la pobreza estructural, la exclusión social y la desigualdad de oportunidades.

9.- Exhortar a la Unión Europea a impulsar políticas migratorias consistentes con la promoción de los derechos humanos y el desarrollo integral e instar a los países que la conforman a mantener y profundizar los compromisos asumidos en los Objetivos del Milenio, en el Derecho Internacional de los Derechos Humanos, en el Derecho Internacional Humanitario, y en la jurisprudencia internacional sobre la materia, como en los diálogos UE con América Latina y el Caribe, con el MERCOSUR, la CAN, y Chile.



10.- Exhortar a la Unión Europea a reconsiderar la Decisión adoptada por la COREPER y el Parlamento Europeo, y a establecer procedimientos y mecanismos tendientes a la regularización de las personas migrantes de la región sudamericana que aun se encuentran en situación migratoria irregular.

11.- Que la emigración de la población constituye un alto costo social y económico para nuestros países, por cuanto parte del esfuerzo de inversión pública en desarrollo humano resulta transferido a los países de destino, en detrimento del desarrollo de los países de origen, y por el impacto negativo de la desintegración familiar.

12.- Que, sin perjuicio del derecho al trabajo y a la libre movilidad, resulta particularmente preocupante la captación activa de recursos humanos calificados, alentada por los países desarrollados mediante políticas selectivas discriminatorias, configurando una transferencia de recursos de los países menos desarrollados hacia el mundo desarrollado, sin que exista el componente de una adecuada cooperación y corresponsabilidad.

13.- Exhortar a aquellos países que aún no lo han hecho a adherir y/o ratificar y aplicar la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de todos los Trabajadores Migratorios y sus Familiares.

14.- Asimismo, instar a los Estados que aun no lo hayan hecho a adherir y/o ratificar y aplicar la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, su Protocolo sobre el Tráfico Ilícito de Migrantes por Tierra, Mar y Aire, y su Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, especialmente Mujeres y Niños.

15.- Reafirmar la decisión de los Estados de la región de combatir los execrables delitos de la trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes, recordando, al propio tiempo, que el reforzamiento de políticas y medidas migratorias de carácter restrictivo por algunos países de destino, son uno de los factores que propician el incremento de esos delitos, poniendo en mayor vulnerabilidad a nuestras poblaciones. Asimismo, promover la cooperación internacional para la protección a las víctimas en los países de origen, tránsito y destino, que incluya la orientación, la protección jurídica y la asistencia para el retorno decidido libremente.

16.- Destacar los avances logrados rumbo al común objetivo de la libre circulación de las personas, como fundamento del desarrollo y propulsor de la integración regional, e instar a los países que aun no lo han hecho a adherir a los Acuerdos de Residencia y Regularización Migratoria del MERCOSUR y Estados Asociados.

17.- Su decisión de consolidar la Conferencia Sudamericana sobre Migraciones como una instancia permanente de diálogo político y cooperación en la región. La Presidencia Pro Témpore, en consulta con todos los países, presentará en la IX Conferencia un proyecto que proponga los mecanismos de funcionamiento y desarrollo estratégico de la CSM.

18.- En el marco de las buenas prácticas sobre gestión migratoria acuerdan conformar la Red Sudamericana Para la Gobernabilidad Migratoria, con el objetivo de aprovechar y difundir las capacidades desarrolladas por cada país que integra la CSM y potenciarla con base en la cooperación horizontal sudamericana y al fortalecimiento de la integración regional.

19.- Efectuar reuniones intersesionesales con el propósito de dar seguimiento a las decisiones adoptadas por la CSM y preparar las próximas Conferencias.

20.- Que resulta necesario reforzar una política de vinculación de los países miembros con sus ciudadanos que residen en el exterior. Con tal propósito, se considera que la CSM constituye un foro privilegiado para el intercambio de experiencias en esta materia, en cuyo ámbito se analizará este tema en las reuniones intersesionesales citadas.

21.- Presentar la Declaración de Montevideo ante el II Foro Global sobre Migración y Desarrollo, que se realizará en Manila, Filipinas.



22.- Agradecer y aceptar el ofrecimiento de la República del Ecuador como sede de la IX Conferencia Sudamericana sobre Migraciones que se celebrará en el transcurso del 2009.

23.- Destacar la participación del Director General electo de la OIM, Embajador William Lacy Swing, en el transcurso de las deliberaciones de la CSM, así como la labor cumplida por dicha Organización como Secretaría Técnica de la Conferencia.

24.- Agradecer al pueblo y autoridades de la República Oriental del Uruguay por la cordial acogida y hospitalidad brindada a las Delegaciones asistentes, y por la magnífica organización de la VIII Conferencia Sudamericana sobre Migraciones.

Montevideo, 19 de setiembre de 2008.

Argentina		Brasil	
Colombia		Ecuador	
Paraguay		Suriname	
Uruguay			
	Botiva		
	Chile		
	Perú		
	Venezuela		

**Matriz temática
(Período 1999-2008)**

- Matriz I: Derechos Humanos
- Matriz II: Políticas Migratorias / Gestión de la Migración
- Matriz III: Migración y Desarrollo
- Matriz IV: Fortalecimiento Institucional / Capacitación / Intercambio de Información y Buenas Prácticas / Sistemas de Información / Campañas de Sensibilización
- Matriz V: Fortalecimiento de la Conferencia Sudamericana sobre Migraciones

I.- DERECHOS HUMANOS

EJES / CONTENIDOS	PRINCIPIO / CONSENSO / DECLARACION	REUNION / CUMBRE
Garantizar y respetar los derechos humanos de los migrantes	El respeto de los derechos humanos de los migrantes constituye una preocupación básica para los países de la región (Considerandos)	Encuentro Sudamericano sobre Migraciones, Integración y Desarrollo, Lima, julio de 1999
	La protección de los Derechos Humanos sigue constituyendo una preocupación fundamental para los países de la región. En este sentido, los programas de difusión de los derechos de los migrantes a través de los Gobiernos y la sociedad civil, la concertación entre países receptores y emisores de migrantes, la promoción de migración ordenada y planificada como solución a la migración irregular y la lucha contra el tráfico de seres humanos, emergen como políticas responsables (Considerandos)	I Conferencia Sudamericana sobre Migraciones, Buenos Aires, mayo de 2000
	Aunar esfuerzos para garantizar la protección, defensa y promoción de los Derechos de los migrantes (Tercero)	I Conferencia Sudamericana sobre Migraciones, Buenos Aires, mayo de 2000
	La preocupación de reforzar acciones concertadas de promoción y defensa de los derechos humanos de los migrantes y asegurar un trato no discriminatorio e igualdad en la administración de la justicia (Considerandos)	II Conferencia Sudamericana sobre Migraciones, Santiago, abril de 2001
	Reafirmar y comprometer la voluntad de los gobiernos para garantizar la defensa de los Derechos Humanos de los migrantes y sus familias, en el marco de las Convenciones y Acuerdos Internacionales vigentes en la materia. En vista de lo anterior, tomarán acciones para la promoción y protección de dichos derechos fundamentales y procurarán incorporar a la sociedad civil organizada y a las organizaciones internacionales especializadas en estas acciones (Primero)	II Conferencia Sudamericana sobre Migraciones, Santiago, abril de 2001
	Intensificar y desarrollar iniciativas en cada país para asegurar la integración plena y el ejercicio de los derechos de los migrantes (Cuarto)	II Conferencia Sudamericana sobre Migraciones, Santiago, abril de 2001
	Que dicho mandato dispuso que este Plan de Acción, considere y establezca entre sus propósitos principales, la formulación de lineamientos coordinados de protección de los derechos fundamentales de los migrantes sudamericanos a nivel mundial, especialmente en materia de seguridad social, garantías laborales y apoyos consulares recíprocos (Considerandos)	III Conferencia Sudamericana sobre Migraciones, Quito, agosto de 2002
	Que el respeto y la vigencia de los derechos humanos de los migrantes, en particular los referidos a los ámbitos sociales, económicos, políticos y culturales, constituyen una base esencial para el desarrollo humano de la población de los países sudamericanos (Considerandos)	III Conferencia Sudamericana sobre Migraciones, Quito, agosto de 2002
	Que la protección de los nacionales dentro y fuera de los países sudamericanos, constituye una preocupación permanente de los Gobiernos de la región y de las instituciones religiosas y Organizaciones No Gubernamentales integrantes de la sociedad civil en Sudamérica (Considerandos)	III Conferencia Sudamericana sobre Migraciones, Quito, agosto de 2002
	Velar por el respeto de los derechos de los trabajadores migrantes y sus familias, de conformidad con las legislaciones internas de los países y los Instrumentos internacionales sobre la materia (Cuarto)	III Conferencia Sudamericana sobre Migraciones, Quito, agosto de 2002
Instar a la Comunidad Internacional, sobre la necesidad de preservar y promover el irrestricto respeto a los derechos de las personas que se encuentran en cualquier condición migratoria en otro país, garantizando sus derechos humanos y jurídicos fundamentales, para asegurar el debido proceso y evitar que las personas detenidas por infracciones a las normas migratorias, sean tratadas de manera similar a los delincuentes comunes (Séptimo)	III Conferencia Sudamericana sobre Migraciones, Quito, agosto de 2002	

EJES / CONTENIDOS	PRINCIPIO / CONSENSO / DECLARACION	REUNION / CUMBRE
	Enfatizar los preceptos establecidos en la Convención de Viena de 1963 sobre Relaciones Consulares, en particular aquellos que disponen la obligación de las autoridades competentes del Estado en el cual se detiene a un ciudadano extranjero, de informar inmediatamente de este hecho al funcionario consular más cercano del país de origen del detenido y brindarle las facilidades necesarias para que dicho agente consular visite al detenido y le proporcione la asistencia jurídica y humanitaria que corresponda (Octavo)	III Conferencia Sudamericana sobre Migraciones, Quito, agosto de 2002
	Que los derechos humanos de los migrantes y sus familias, constituyen una obligación jurídica y una base ética para el desarrollo humano de la población de los países sudamericanos (Considerandos)	IV Conferencia Sudamericana sobre Migraciones, Montevideo, noviembre de 2001
	La importancia de (...) brindar asistencia a los nacionales de nuestros países que se encuentren en el exterior, y velar por que reciban un trato justo, equitativo y humano (Considerandos)	IV Conferencia Sudamericana sobre Migraciones, Montevideo, noviembre de 2001
	Las conclusiones adoptadas en esta Conferencia reiteran la vigencia y respeto de las normas previstas en la Convención de 1951 y el Protocolo de 1967 sobre el Estatuto de los Refugiados así como de las normas y estándares de derechos humanos que complementan la protección de los solicitantes de asilo y refugiados (Tercero)	IV Conferencia Sudamericana sobre Migraciones, Montevideo, noviembre de 2001
	Reafirmar que las políticas migratorias de los países participantes de la CSM se inspiran en los derechos humanos de los migrantes (Primero)	V Conferencia Sudamericana sobre Migraciones, La Paz, noviembre de 2004
	Reafirmar el compromiso de los Estados miembros de asegurar a los migrantes el pleno respeto a los derechos humanos consagrados en las diferentes Convenciones Internacionales vigentes en la materia (Sexto)	V Conferencia Sudamericana sobre Migraciones, La Paz, noviembre de 2004
	Requerir a los países extra-bloque otorgar un tratamiento justo y humanitario a los emigrantes de nuestra región, en correspondencia con el trato brindado a sus nacionales en nuestros territorios (Séptimo)	V Conferencia Sudamericana sobre Migraciones, La Paz, noviembre de 2004
	Considerar a la reunificación familiar como un derecho de los migrantes y un elemento fundamental para una mejor integración en la sociedad receptora (Octavo)	V Conferencia Sudamericana sobre Migraciones, La Paz, noviembre de 2004
	La CSM reitera la vigencia y respeto de las normas previstas en la Convención de 1951 y el Protocolo de 1967 sobre el Estatuto de los Refugiados, así como las normas y estándares de derechos humanos, que complementan la protección de los solicitantes de asilo y refugio. Especialmente reiteran la vigencia del principio de no devolución y la necesidad de capacitación de funcionarios gubernamentales vinculados al ámbito migratorio en temas relacionados con el Derecho Internacional de los Refugiados (Décimo primero)	V Conferencia Sudamericana sobre Migraciones, La Paz, noviembre de 2004
	Buscar mecanismos para avanzar en acuerdos que faciliten el desplazamiento de ahorros en materia de previsión social de los inmigrantes, generando sistemas de envío de remesas eficientes y homologando el régimen de seguridad social. Asimismo, respetar los derechos laborales, de educación, salud, previsionales y demás derechos sociales de los migrantes (Décimo noveno)	V Conferencia Sudamericana sobre Migraciones, La Paz, noviembre de 2004

EJES / CONTENIDOS	PRINCIPIO / CONSENSO / DECLARACION	REUNION / CUMBRE
	<p>Respetar de manera irrestricta los derechos humanos de los migrantes, especialmente los de la mujer migrante y menores no acompañados, con independencia de su situación migratoria, dentro del marco legal de cada país y conforme a los principios universales, instrumentos internacionales y regionales de protección de las personas, en especial: (...)</p> <p>c) Trabajando por el reconocimiento de los derechos ciudadanos de los migrantes tanto de los países de origen como de destino a una ciudadanía ampliada (derecho al sufragio cuando la legislación nacional lo permita) de los migrantes, tanto en sus países de origen como en los de llegada destino (párr. 1)</p>	VI Conferencia Sudamericana sobre Migraciones, Asunción, mayo de 2006
	REAFIRMANDO que el ser humano debe ser el centro de las políticas y programas migratorios y, que por ende los Estados deben garantizar el respeto de los derechos humanos del migrante, independientemente de su condición migratoria, nacionalidad, condición social, religión, opinión política, origen étnico, género o edad (Considerandos)	VII Conferencia Sudamericana sobre Migraciones, Caracas, julio de 2007
	Reiterar el compromiso irrestricto con la promoción y respeto de los derechos humanos de los migrantes y sus familias, independientemente de su condición migratoria, nacionalidad, origen étnico, género o edad, en función de eliminar cualquier manifestación de xenofobia y discriminación (Declaración)	VII Conferencia Sudamericana sobre Migraciones, Caracas, julio de 2007
	Asumir la reciprocidad histórica y responsabilidad común sobre migraciones en el marco de la universalidad como principio fundamental de las relaciones entre países de origen, tránsito y destino. En este sentido, se requiere a los países receptores otorgar un tratamiento justo y humanitario a los migrantes procedentes de nuestra región, en un marco de inclusión social y respeto de los derechos humanos, y se proponen acciones con los países de destino que favorezcan la recepción y la integración de los migrantes de la región (...) (Declaración)	VII Conferencia Sudamericana sobre Migraciones, Caracas, julio de 2007
	Promover mecanismos que aseguren el pleno respeto de los derechos laborales y sociales de los trabajadores migrantes en igualdad de condiciones que los nacionales de los países de acogida, independientemente de su condición migratoria, de conformidad con la protección que otorga la normativa internacional en esta materia (Declaración)	VII Conferencia Sudamericana sobre Migraciones, Caracas, julio de 2007
	Rechazar aquellas políticas económicas que permitan la precarización de las condiciones de trabajo, explotación de los trabajadores migrantes y desconocimiento de sus derechos sociales y laborales, y en tal sentido, instar a los países de destino a promover y desarrollar políticas públicas que tiendan a generar trabajo digno y decente para los migrantes y sus familias, a fin de facilitar su integración en la sociedad de acogida (Declaración)	VII Conferencia Sudamericana sobre Migraciones, Caracas, julio de 2007
	Reiterando su adhesión a los principios establecidos en las normas y convenios internacionales, en particular la Declaración Universal de Derechos Humanos, la Convención Americana sobre Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, la Convención sobre los Derechos del Niño, la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer, la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de todos los Trabajadores Migratorios y sus Familiares, la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados (1951), el Protocolo sobre el Estatuto de los Refugiados (1967); los Protocolos de Promoción y Protección de los Derechos Humanos del MERCOSUR y la Carta Andina para la Promoción y la Protección de los Derechos Humanos (Considerandos)	VIII Conferencia Sudamericana sobre Migraciones, Montevideo, septiembre de 2008
	Reafirmando la importancia de proteger y garantizar el pleno respeto de los derechos humanos de las personas migrantes y de sus familias, en particular mujeres y niños, independientemente de su condición migratoria (Considerandos)	VIII Conferencia Sudamericana sobre Migraciones, Montevideo, septiembre de 2008
	Reafirmando el derecho de toda persona a la libre movilidad y que el hecho migratorio es una condición natural del ser humano y parte del proceso histórico del desarrollo de la humanidad (Considerandos)	VIII Conferencia Sudamericana sobre Migraciones, Montevideo, septiembre de 2008

EJES / CONTENIDOS	PRINCIPIO / CONSENSO / DECLARACION	REUNION / CUMBRE
	Considerando que la Unión de Naciones Suramericanas tiene como uno de sus objetivos específicos “la consolidación de una identidad sudamericana a través del reconocimiento progresivo de derechos a los nacionales de un Estado Miembro residentes en cualquier de los otros Estados Miembros, con el fin de alcanzar una ciudadanía sudamericana.” (Considerandos)	VIII Conferencia Sudamericana sobre Migraciones, Montevideo, septiembre de 2008
	Considerando la adopción por parte de algunos países receptores de políticas migratorias de carácter restrictivo basadas en el concepto de seguridad, que vulneran los derechos fundamentales de las personas migrantes (Considerandos)	VIII Conferencia Sudamericana sobre Migraciones, Montevideo, septiembre de 2008
	Su absoluta convicción de que el ser humano es el centro de las políticas y programas migratorios y, consecuentemente, se debe priorizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas migrantes (párr. 1)	VIII Conferencia Sudamericana sobre Migraciones, Montevideo, septiembre de 2008
	Que las garantías procesales para la protección de los derechos humanos de los migrantes y la observancia de los principios fundamentales del Derecho Internacional y de los acuerdos internacionales en la materia, tienen primacía y no deben estar subordinadas a la implementación de políticas públicas (párr. 6)	VIII Conferencia Sudamericana sobre Migraciones, Montevideo, septiembre de 2008
Prevención de la violencia y discriminación contra migrantes	TENIENDO EN CUENTA que en la Declaración del Milenio se renovó el compromiso de adoptar medidas para respetar y proteger los derechos humanos de los migrantes, los trabajadores migratorios y sus familiares, eliminar los actos de racismo y xenofobia cada vez más frecuentes en muchas sociedades y promover una mayor armonía y tolerancia en todas las sociedades (Considerandos)	VI Conferencia Sudamericana sobre Migraciones, Asunción, mayo de 2006
	Promover el trabajo coordinado y consensuado entre los Estados a fin de lograr la gobernabilidad migratoria a través de: a) Reafirmar el valioso aporte de los migrantes en los países de acogida así como la necesidad de fomentar en dichos países programas que faciliten la integración de los migrantes, respetando las identidades culturales y previniendo la discriminación, la xenofobia y el racismo [(párr. 3, inc. a)]	V Conferencia Sudamericana sobre Migraciones, La Paz, noviembre de 2004
	Reiterar el compromiso irrestricto con la promoción y respeto de los derechos humanos de los migrantes y sus familias, independientemente de su condición migratoria, nacionalidad, origen étnico, género o edad, en función de eliminar cualquier manifestación de xenofobia y discriminación (Declaración)	VII Conferencia Sudamericana sobre Migraciones, Caracas, julio de 2007
	Rechazar la criminalización del migrante, la xenofobia, la discriminación y abuso de autoridad y las deportaciones masivas por parte de algunos países receptores (párr. 4)	VIII Conferencia Sudamericana sobre Migraciones, Montevideo, septiembre de 2008
Normativa internacional / Respeto de principios y normas del derecho internacional, incluyendo la adecuación de la legislación interna	El adecuado tratamiento de la temática migratoria demanda un gran esfuerzo de modernización de su gestión, el fortalecimiento institucional de los organismos nacionales con competencia en estos temas, la capacitación de los funcionarios públicos, la actualización de las legislaciones nacionales y el desarrollo de mecanismos de coordinación entre los Estados participantes (Considerandos)	I Conferencia Sudamericana sobre Migraciones, Buenos Aires, mayo de 2000
	Reafirmar y comprometer la voluntad de los gobiernos para garantizar la defensa de los Derechos Humanos de los migrantes y sus familias, en el marco de las Convenciones y Acuerdos Internacionales vigentes en la materia. En vista de lo anterior, tomarán acciones para la promoción y protección de dichos derechos fundamentales y procurarán incorporar a la sociedad civil organizada y a las organizaciones internacionales especializadas en estas acciones (Primero)	II Conferencia Sudamericana sobre Migraciones, Santiago, abril de 2001
	Para prevenir, combatir, sancionar el tráfico ilícito de migrantes y garantizar el pleno respeto de los Derechos Humanos de los migrantes y sus familias expresan su voluntad de promover la adopción de medidas legislativas necesarias para la tipificación del delito (...) (Segundo)	II Conferencia Sudamericana sobre Migraciones, Santiago, abril de 2001

EJES / CONTENIDOS	PRINCIPIO / CONSENSO / DECLARACION	REUNION / CUMBRE
	La importancia de establecer las bases para la adopción de políticas regionales coordinadas (...) y procurar la armonización de las legislaciones de los países sudamericanos en materia migratoria (Considerandos)	III Conferencia Sudamericana sobre Migraciones, Quito, agosto de 2002
	<p>Tomar nota de las exhortaciones del señor Canciller del Ecuador, doctor Heinz Moeller Freile, acerca de la necesidad de impulsar las reformas que la normativa internacional requiere, con el fin de establecer un Nuevo Orden Migratorio Internacional, estructurado en torno a los siguientes aspectos fundamentales:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) La corresponsabilidad de la migración entre los países de origen y de destino; 2) El reconocimiento de las compensaciones que requieren los países en desarrollo, por los perjuicios que se derivan de este proceso, especialmente en lo que respecta a la pérdida de recursos humanos; 3) La responsabilidad compartida entre países de origen y de destino en la lucha contra el tráfico ilegal de personas; 4) La correlación existente entre la pobreza y la movilidad migratoria, que conlleva a la necesidad de vincular más estrechamente el fenómeno de las migraciones internacionales con los procesos de desarrollo integral de los países; 5) La necesidad de reflexionar sobre esta vinculación, como un nuevo elemento que contribuye al establecimiento de un orden internacional más justo y equitativo; y, 6) La responsabilidad internacional frente al fenómeno del refugio, por el cual un país debe absorber a miles de personas que huyen cuando sus vidas corren peligro. Esta migración forzada, y sus consecuencias en el país receptor, debe ser parte de toda reflexión sobre el tema migratorio. (Tercero) 	III Conferencia Sudamericana sobre Migraciones, Quito, agosto de 2002
	Velar por el respeto de los derechos de los trabajadores migrantes y sus familias, de conformidad con las legislaciones internas de los países y los Instrumentos internacionales sobre la materia (Cuarto)	III Conferencia Sudamericana sobre Migraciones, Quito, agosto de 2002
	La alta relevancia que adquiere el cumplimiento estricto de las obligaciones que resultan del sistema universal y regional de defensa y promoción de los derechos humanos y su aplicación a los migrantes y sus familias (Considerandos)	IV Conferencia Sudamericana sobre Migraciones, Montevideo, noviembre de 2001
	Que es necesario contar con un análisis sobre los temas relacionados con la protección de los derechos humanos de los migrantes y sus familias, su goce real y efectivo, que recoja los criterios de interpretación elaborados mediante la actuación de organismos y tribunales de aplicación del Derecho Internacional de los Derechos Humanos (Considerandos)	IV Conferencia Sudamericana sobre Migraciones, Montevideo, noviembre de 2001
	Las conclusiones adoptadas en esta Conferencia reiteran la vigencia y respeto de las normas previstas en la Convención de 1951 y el Protocolo de 1967 sobre el Estatuto de los Refugiados así como de las normas y estándares de derechos humanos que complementan la protección de los solicitantes de asilo y refugiados (Tercero)	IV Conferencia Sudamericana sobre Migraciones, Montevideo, noviembre de 2001
	Destaca la importancia de contar con la experiencia positiva de los mecanismos de asistencia consular recíproca de la Comunidad Andina y el MERCOSUR ampliado y señala la conveniencia de un acuerdo de carácter sudamericano para instrumentar la asistencia consular recíproca (Considerandos)	IV Conferencia Sudamericana sobre Migraciones, Montevideo, noviembre de 2001
	El compromiso de los Estados Sudamericanos de respetar plenamente los instrumentos internacionales sobre derechos humanos, la Declaración y la Convención sobre Delincuencia Transnacional y Crimen Organizado, así como sus dos Protocolos sobre Tráfico Ilícito de Migrantes y Trata de Personas, siendo necesaria sus respectivas incorporaciones al derecho interno de cada Estado de la Región (Considerando 1)	V Conferencia Sudamericana sobre Migraciones, La Paz, noviembre de 2004

EJES / CONTENIDOS	PRINCIPIO / CONSENSO / DECLARACION	REUNION / CUMBRE
	La importancia de la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migrantes y sus familias (Considerando 2)	V Conferencia Sudamericana sobre Migraciones, La Paz, noviembre de 2004
	Reafirmar el compromiso de los Estados miembros de asegurar a los migrantes el pleno respeto a los derechos humanos consagrados en las diferentes Convenciones Internacionales vigentes en la materia (Sexto)	V Conferencia Sudamericana sobre Migraciones, La Paz, noviembre de 2004
	Reafirmar el compromiso de combatir el tráfico ilícito de migrantes, la trata de personas, el tráfico de menores y otras formas de delitos transnacionales, recomendando la adhesión y/o ratificación de la Convención de las Naciones Unidas sobre Delincuencia Transnacional Organizada y sus Protocolos complementarios. Asimismo, se recomienda la tipificación de los referidos delitos en las respectivas legislaciones penales (Décimo)	V Conferencia Sudamericana sobre Migraciones, La Paz, noviembre de 2004
	La CSM reitera la vigencia y respeto de las normas previstas en la Convención de 1951 y el Protocolo de 1967 sobre el Estatuto de los Refugiados, así como las normas y estándares de derechos humanos, que complementan la protección de los solicitantes de asilo y refugio. Especialmente reiteran la vigencia del principio de no devolución y la necesidad de capacitación de funcionarios gubernamentales vinculados al ámbito migratorio en temas relacionados con el Derecho Internacional de los Refugiados (Décimo primero)	V Conferencia Sudamericana sobre Migraciones, La Paz, noviembre de 2004
	La Conferencia da la bienvenida a la Declaración y Plan de Acción de México para fortalecer la protección internacional de los refugiados en América Latina, adoptada en la ciudad de México el 16 de noviembre del presente año, en el marco de la celebración del Vigésimo Aniversario de la Declaración de Cartagena (Décimo segundo)	V Conferencia Sudamericana sobre Migraciones, La Paz, noviembre de 2004
	REAFIRMANDO el compromiso de respetar plenamente la Declaración Universal de Derechos Humanos, la Declaración Americana de Derechos y Deberes del Hombre, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, la Convención Americana de Derechos Humanos, la Convención Interamericana para Sancionar, Erradicar y Prevenir la Violencia contra la Mujer (Convención Belem do Para), el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre Población y Desarrollo (El Cairo, 1994) así como otros instrumentos internacionales sobre derechos humanos ratificados por nuestros Estados (Considerandos)	VI Conferencia Sudamericana sobre Migraciones, Asunción, mayo de 2006
	ENFATIZANDO la importancia de la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus familiares, la Convención de las Naciones Unidas sobre la Delincuencia Organizada Transnacional, así como sus dos Protocolos sobre Tráfico Ilícito de Migrantes y sobre Trata de Personas (Considerandos)	VI Conferencia Sudamericana sobre Migraciones, Asunción, mayo de 2006
	DESTACANDO las Resoluciones adoptadas por nuestros Estados en ámbitos de la Organización de las Naciones Unidas ¹ y de la Organización de los Estados Americanos, ² las Opiniones consultivas OC-16/99 y OC-18/03 de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Considerandos)	VI Conferencia Sudamericana sobre Migraciones, Asunción, mayo de 2006
	TOMANDO EN CUENTA los compromisos asumidos en la IV Cumbre de las Américas y en la XV Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno (Considerandos)	VI Conferencia Sudamericana sobre Migraciones, Asunción, mayo de 2006

¹ Resoluciones A/60/206; 60/169; 59/194; 40/144, entre otras

² Resoluciones AG/RES. 2130 (XXXV-O/05); AG/RES. 2141 (XXXV-O/05), AG/RES. 2027 (XXXIV-O/04); AG/RES. 1928 (XXXIII-O/03); AG/RES. 1898 (XXXII-O/02), AG/RES. 1775 (XXXI-O/01) y AG/RES. 1717 (XXX-O/00), entre otras

EJES / CONTENIDOS	PRINCIPIO / CONSENSO / DECLARACION	REUNION / CUMBRE
	<p>TENIENDO EN CUENTA la Declaración de Santiago sobre Principios Migratorios (16/5/2004), la Declaración de Montevideo contra la Trata de Personas en el MERCOSUR y Estados Asociados (16/11/2005), la Declaración de Asunción sobre Tráfico de Personas y Tráfico Ilícito de Migrantes (8/6/2001), el Acuerdo sobre Residencia para los Nacionales de los Estados Parte del MERCOSUR y Estados Asociados, Bolivia y Chile (6/12/2002), el Acuerdo sobre Tráfico Ilícito de Migrantes entre los Estados Parte del MERCOSUR y Estados Asociados, Bolivia y Chile (6/6/2003), el Protocolo de Asunción sobre el Compromiso con la Promoción y Protección de los Derechos Humanos del MERCOSUR (20/06/2005) y otros documentos relativos al tema adoptados en el ámbito del MERCOSUR, así como la Carta Andina de Derechos Humanos y otros avances registrados en numerosas Decisiones de la Comunidad Andina de Naciones sobre temas migratorios (Considerandos)</p>	<p>VI Conferencia Sudamericana sobre Migraciones, Asunción, mayo de 2006</p>
	<p>TENIENDO EN CUENTA que en la Declaración del Milenio se renovó el compromiso de adoptar medidas para respetar y proteger los derechos humanos de los migrantes, los trabajadores migratorios y sus familiares, eliminar los actos de racismo y xenofobia cada vez más frecuentes en muchas sociedades y promover una mayor armonía y tolerancia en todas las sociedades (Considerandos)</p>	<p>VI Conferencia Sudamericana sobre Migraciones, Asunción, mayo de 2006</p>
	<p>REAFIRMANDO los compromisos que los Estados tienen de brindar y promover la protección internacional a los refugiados, asilados y desplazados, tal como esta previsto en la Convención de Ginebra de 1951 y su Protocolo complementario de 1967 y otros instrumentos internacionales existentes sobre la materia (Considerandos)</p>	<p>VI Conferencia Sudamericana sobre Migraciones, Asunción, mayo de 2006</p>
	<p>Que siendo en la actualidad también una región de origen de las migraciones, preocupa la situación de nuestros connacionales en terceros países, para los que requerimos un tratamiento recíproco al que reciben los nacionales de esos países en nuestros territorios (Considerandos)</p>	<p>VI Conferencia Sudamericana sobre Migraciones, Asunción, mayo de 2006</p>
	<p>Que sin perjuicio de reconocer el derecho a emigrar que tiene toda persona, es deber de nuestros gobiernos y sociedades de generar las condiciones que eviten la emigración de nuestros connacionales, los cuales constituyen un capital humano indispensable para el futuro de nuestro desarrollo económico y social (Considerandos)</p>	<p>VI Conferencia Sudamericana sobre Migraciones, Asunción, mayo de 2006</p>
	<p>Que consecuentemente con lo señalado, existen sustanciales avances tanto en el ámbito regional del MERCOSUR, la CAN y la CASA, así como la adopción de medidas unilaterales por parte de algunos de los Estados, en aspectos muy relevantes, tales como:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Facilitación del otorgamiento de la residencia; - Regularización de migrantes; - Libre circulación de personas; - Lucha contra el tráfico ilícito de migrantes y trata de personas; - Documentación de migrantes; - Tratamiento igualitario entre nacionales y extranjeros; - Respeto por la diversidad cultural de los migrantes; - Mecanismos de coordinación de la gestión migratoria entre los países de origen y de destino, dentro de la región; - Armonización de normas en materia migratoria; - Protección del migrante frente a distintas prácticas de discriminación y de explotación laboral; - Rechazo a la criminalización de la irregularidad migratoria; 	<p>VI Conferencia Sudamericana sobre Migraciones, Asunción, mayo de 2006</p>

EJES / CONTENIDOS	PRINCIPIO / CONSENSO / DECLARACION	REUNION / CUMBRE
	<ul style="list-style-type: none"> - Cooperación bilateral para el manejo ordenado de los flujos migratorios y otro tipo de cooperación multilateral en la materia; - Reconocimiento de derechos civiles, económicos, sociales y culturales. <p>En función de esa experiencia, es que los países sudamericanos exhortan a la comunidad internacional a trabajar en políticas migratorias, fundamentadas en la dimensión ética del respeto de los derechos humanos y orientadas al desarrollo integral de los individuos y sus sociedades (Considerandos)</p>	
	<p>Respetar de manera irrestricta los derechos humanos de los migrantes, especialmente los de la mujer migrante y menores no acompañados, con independencia de su situación migratoria, dentro del marco legal de cada país y conforme a los principios universales, instrumentos internacionales y regionales de protección de las personas, en especial:</p> <p>a) Exhortando a todos los países de la región como de otras regiones del mundo a considerar firmar, ratificar y/o adherir a la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus familiares; la Convención de las Naciones Unidas sobre la Delincuencia Organizada Transnacional, así como sus dos Protocolos sobre Tráfico Ilícito de Migrantes y sobre Trata de Personas, concediendo especial énfasis a la protección de las mujeres y niños que emigran en calidad de familiares contra los abusos o la denegación de sus derechos humanos, en el reconocimiento de la importancia vital de la reunificación de la familia [párr. 1, inc. a)]</p>	VI Conferencia Sudamericana sobre Migraciones, Asunción, mayo de 2006
	<p>REAFIRMANDO el compromiso de respetar plenamente la Declaración Universal de Derechos Humanos, la Declaración Americana de Derechos y Deberes del Hombre, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados (1951), Protocolo sobre el Estatuto de los Refugiados (1967) (Considerandos)</p>	VII Conferencia Sudamericana sobre Migraciones, Caracas, julio de 2007
	<p>CONSIDERANDO la entrada en vigor de la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares, el 1º de julio de 2003, la instalación e inicio de los trabajos del Comité sobre la Protección de los Derechos de todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares, así como la entrada en vigor del Protocolo sobre el Tráfico Ilícito de Migrantes por Tierra, Mar y Aire, el 28 de enero de 2004, y del Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, especialmente Mujeres y Niños, el 25 de diciembre de 2003, instrumentos que complementan a la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (Considerandos)</p>	VII Conferencia Sudamericana sobre Migraciones, Caracas, julio de 2007
	<p>TENIENDO presente el Acuerdo sobre Residencia para Nacionales del MERCOSUR y demás acuerdos migratorios surgidos de la Reunión de Ministros de Interior y de Justicia del MERCOSUR y Estados Asociados, la Convención Americana sobre Derechos Humanos, así como la Carta Andina de Derechos Humanos y otros avances registrados en numerosas Decisiones de la Comunidad Andina sobre temas migratorios, el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre Población y Desarrollo, El Cairo, 1994, así como otros instrumentos internacionales sobre derechos humanos ratificados por nuestros Estados (Considerandos)</p>	VII Conferencia Sudamericana sobre Migraciones, Caracas, julio de 2007
	<p>TENIENDO presente el Compromiso y la Declaración de Montevideo sobre Migraciones y Desarrollo de los Jefes de Estado y de Gobierno de la Comunidad Iberoamericana de 2006, los compromisos en materia de migraciones asumidos por los Jefes de Estado y de Gobierno de Suramérica recogidos en la Declaración de Cochabamba (2006), y el resultado del Diálogo de Alto Nivel de las Naciones Unidas sobre la Migración Internacional y el Desarrollo (Considerandos)</p>	VII Conferencia Sudamericana sobre Migraciones, Caracas, julio de 2007

EJES / CONTENIDOS	PRINCIPIO / CONSENSO / DECLARACION	REUNION / CUMBRE
	RECORDANDO además las Conclusiones y Recomendaciones de la Primera Reunión de Autoridades Nacionales en Materia de Trata de Personas de la Organización de Estados Americanos (Isla de Margarita, 14-17 de marzo de 2006), la Declaración de Montevideo contra la Trata de Personas en el MERCOSUR y Estados Asociados (Montevideo, 16 de noviembre de 2005), la Declaración de Asunción sobre Tráfico de Personas y Tráfico Ilícito de Migrantes (8 de junio de 2001), y otros documentos y avances relativos al tema adoptados en el ámbito suramericano (Considerandos)	VII Conferencia Sudamericana sobre Migraciones, Caracas, julio de 2007
	RECORDANDO que aproximadamente la mitad de las migraciones suramericanas se realizan al interior de América del Sur, y que gracias a los avances de las respectivas legislaciones internas y a los acuerdos regionales, se ha podido avanzar significativamente en un trato adecuado hacia el migrante en concordancia con los compromisos internacionales vigentes y el derecho humanitario universal (Considerandos)	VII Conferencia Sudamericana sobre Migraciones, Caracas, julio de 2007
	REAFIRMANDO que el ser humano debe ser el centro de las políticas y programas migratorios y, que por ende los Estados deben garantizar el respeto de los derechos humanos del migrante, independientemente de su condición migratoria, nacionalidad, condición social, religión, opinión política, origen étnico, género o edad (Considerandos)	VII Conferencia Sudamericana sobre Migraciones, Caracas, julio de 2007
	Implementar políticas de regularización de la situación de los migrantes y sus familias en los países de acogida, conforme a los principios y compromisos internacionales sobre derechos humanos de los migrantes (Declaración)	VII Conferencia Sudamericana sobre Migraciones, Caracas, julio de 2007
	Promover mecanismos que aseguren el pleno respeto de los derechos laborales y sociales de los trabajadores migrantes en igualdad de condiciones que los nacionales de los países de acogida, independientemente de su condición migratoria, de conformidad con la protección que otorga la normativa internacional en esta materia (Declaración)	VII Conferencia Sudamericana sobre Migraciones, Caracas, julio de 2007
	Reafirmar la decisión de luchar contra el aberrante delito de la trata de personas y, en tal sentido, tomar medidas y crear condiciones según las legislaciones internas y en el marco de los instrumentos internacionales vigentes, para prevenir, reprimir y sancionar este delito, y asegurar la protección de las víctimas durante su permanencia en los países de destino o tránsito, y para el retorno asistido a su país de origen o residencia habitual, así como el acceso a la orientación y protección jurídica (Declaración)	VII Conferencia Sudamericana sobre Migraciones, Caracas, julio de 2007
	Exhortar tanto a los países de la región como de otras regiones del mundo, a firmar, adherir y/o ratificar, según sea el caso, la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares, la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, así como su Protocolo sobre el Tráfico Ilícito de Migrantes por Tierra, Mar y Aire, y su Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, especialmente Mujeres y Niños (Declaración)	VII Conferencia Sudamericana sobre Migraciones, Caracas, julio de 2007
	Teniendo presente los compromisos y los lineamientos adoptados por los Gobiernos en las Conferencias Sudamericanas precedentes, y las declaraciones sobre la política migratoria que lleva adelante la Unión Europea efectuadas por los Presidentes de la Unión de Naciones Suramericanas y por los Presidentes de los Estados Parte del MERCOSUR y Estados Asociados; la Declaración del Grupo de Río; la Resolución 332 de la Asociación Latinoamericana de Integración; la Resolución 938 (1554/08) del Consejo Permanente de la Organización de los Estados Americanos; las comunicaciones realizadas por los Cancilleres de la Comunidad Andina de Naciones y del Tribunal Andino de Justicia; la Declaración de Quito del I Foro Andino de Migraciones y la Postura de la Reunión de Ministros del Interior del MERCOSUR y Estados Asociados, en particular sobre la "Directiva del Retorno" (Considerandos)	VIII Conferencia Sudamericana sobre Migraciones, Montevideo, septiembre de 2008

EJES / CONTENIDOS	PRINCIPIO / CONSENSO / DECLARACION	REUNION / CUMBRE
	Considerando que la Unión de Naciones Suramericanas tiene como uno de sus objetivos específicos “la consolidación de una identidad sudamericana a través del reconocimiento progresivo de derechos a los nacionales de un Estado Miembro residentes en cualquier de los otros Estados Miembros, con el fin de alcanzar una ciudadanía sudamericana.” (Considerandos)	VIII Conferencia Sudamericana sobre Migraciones, Montevideo, septiembre de 2008
	Exhortar a la Unión Europea a impulsar políticas migratorias consistentes con la promoción de los derechos humanos y el desarrollo integral e instar a los países que la conforman a mantener y profundizar los compromisos asumidos en los Objetivos del Milenio, en el Derecho Internacional de los Derechos Humanos, en el Derecho Internacional Humanitario, y en la jurisprudencia internacional sobre la materia, como en los diálogos UE con América Latina y el Caribe, con el MERCOSUR, la CAN, y Chile (Párr. 9)	VIII Conferencia Sudamericana sobre Migraciones, Montevideo, septiembre de 2008
	Exhortar a aquellos países que aún no lo han hecho a adherir y/o ratificar y aplicar la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de todos los Trabajadores Migratorios y sus Familiares (párr. 13)	VIII Conferencia Sudamericana sobre Migraciones, Montevideo, septiembre de 2008
	Asimismo, instar a los Estados que aun no lo hayan hecho a adherir y/o ratificar y aplicar la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, su Protocolo sobre el Tráfico Ilícito de Migrantes por Tierra, Mar y Aire, y su Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, especialmente Mujeres y Niños (párr. 14)	VIII Conferencia Sudamericana sobre Migraciones, Montevideo, septiembre de 2008
	Destacar los avances logrados rumbo al común objetivo de la libre circulación de las personas, como fundamento del desarrollo y propulsor de la integración regional, e instar a los países que aun no lo han hecho a adherir a los Acuerdos de Residencia y Regularización Migratoria del MERCOSUR y Estados Asociados (párr. 16)	VIII Conferencia Sudamericana sobre Migraciones, Montevideo, septiembre de 2008
Protección de niños y niñas migrantes	Respetar de manera irrestricta los derechos humanos de los migrantes, especialmente los de la mujer migrante y menores no acompañados, con independencia de su situación migratoria, dentro del marco legal de cada país y conforme a los principios universales, instrumentos internacionales y regionales de protección de las personas, en especial: a) (...) concediendo especial énfasis a la protección de las mujeres y niños que emigran en calidad de familiares contra los abusos o la denegación de sus derechos humanos, en el reconocimiento de la importancia vital de la reunificación de la familia [párr. 1, inc. a)]	VI Conferencia Sudamericana sobre Migraciones, Asunción, mayo de 2006
Protección de mujeres migrantes	Respetar de manera irrestricta los derechos humanos de los migrantes, especialmente los de la mujer migrante y menores no acompañados, con independencia de su situación migratoria, dentro del marco legal de cada país y conforme a los principios universales, instrumentos internacionales y regionales de protección de las personas, en especial: a) (...) concediendo especial énfasis a la protección de las mujeres y niños que emigran en calidad de familiares contra los abusos o la denegación de sus derechos humanos, en el reconocimiento de la importancia vital de la reunificación de la familia [párr. 1, inc. a)]	VI Conferencia Sudamericana sobre Migraciones, Asunción, mayo de 2006
Reunificación familiar	Considerar a la reunificación familiar como un derecho de los migrantes y un elemento fundamental para una mejor integración en la sociedad receptora (Octavo)	V Conferencia Sudamericana sobre Migraciones, La Paz, noviembre de 2004

EJES / CONTENIDOS	PRINCIPIO / CONSENSO / DECLARACION	REUNION / CUMBRE
	<p>Respetar de manera irrestricta los derechos humanos de los migrantes, especialmente los de la mujer migrante y menores no acompañados, con independencia de su situación migratoria, dentro del marco legal de cada país y conforme a los principios universales, instrumentos internacionales y regionales de protección de las personas, en especial:</p> <p>a) (...) concediendo especial énfasis a la protección de las mujeres y niños que emigran en calidad de familiares contra los abusos o la denegación de sus derechos humanos, en el reconocimiento de la importancia vital de la reunificación de la familia [párr. 1, inc. a)]</p>	<p>VI Conferencia Sudamericana sobre Migraciones, Asunción, mayo de 2006</p>
	<p>Promover el trabajo coordinado y consensuado entre los Estados a fin de lograr la gobernabilidad migratoria a través de: (...)</p> <p>g) Promover medidas que tiendan a la reunificación familiar [párr. 3. inc. g)]</p>	<p>VI Conferencia Sudamericana sobre Migraciones, Asunción, mayo de 2006</p>
<p>Asistencia consular</p>	<p>Promover acciones conjuntas y de coordinación de políticas consulares que tiendan a mejorar la atención de los migrantes sudamericanos fuera de la región (Tercero)</p>	<p>II Conferencia Sudamericana sobre Migraciones, Santiago, abril de 2001</p>
	<p>Que dicho mandato dispuso que este Plan de Acción, considere y establezca entre sus propósitos principales, la formulación de lineamientos coordinados de protección de los derechos fundamentales de los migrantes sudamericanos a nivel mundial, especialmente en materia de seguridad social, garantías laborales y apoyos consulares recíprocos (Considerandos)</p>	<p>III Conferencia Sudamericana sobre Migraciones, Quito, agosto de 2002</p>
	<p>Que la protección de los nacionales dentro y fuera de los países sudamericanos, constituye una preocupación permanente de los Gobiernos de la región y de las instituciones religiosas y Organizaciones No Gubernamentales integrantes de la sociedad civil en Sudamérica (Considerandos)</p>	<p>III Conferencia Sudamericana sobre Migraciones, Quito, agosto de 2002</p>
	<p>Enfatizar los preceptos establecidos en la Convención de Viena de 1963 sobre Relaciones Consulares, en particular aquellos que disponen la obligación de las autoridades competentes del Estado en el cual se detiene a un ciudadano extranjero, de informar inmediatamente de este hecho al funcionario consular más cercano del país de origen del detenido y brindarle las facilidades necesarias para que dicho agente consular visite al detenido y le proporcione la asistencia jurídica y humanitaria que corresponda (Octavo)</p>	<p>III Conferencia Sudamericana sobre Migraciones, Quito, agosto de 2002</p>
	<p>La importancia de incluir los aspectos humanos, sociales y culturales en la gestión migratoria y consular, de brindar asistencia a los nacionales de nuestros países que se encuentren en el exterior, y velar por que reciban un trato justo, equitativo y humano (Considerandos)</p>	<p>IV Conferencia Sudamericana sobre Migraciones, Montevideo, noviembre de 2001</p>
	<p>Destaca la importancia de contar con la experiencia positiva de los mecanismos de asistencia consular recíproca de la Comunidad Andina y el MERCOSUR ampliado y señala la conveniencia de un acuerdo de carácter sudamericano para instrumentar la asistencia consular recíproca (Considerandos)</p>	<p>IV Conferencia Sudamericana sobre Migraciones, Montevideo, noviembre de 2001</p>
	<p>Solicita a la Secretaría Técnica: (...)</p> <p>b) Elaborar estudios y celebrar una reunión técnica específica destinada a intercambiar experiencias sobre la aplicación del artículo 36 de la Convención de Viena sobre relaciones consulares (...) (Décimo séptimo)</p>	<p>IV Conferencia Sudamericana sobre Migraciones, Montevideo, noviembre de 2001</p>
<p>No criminalizar al migrante</p>	<p>Instar a la Comunidad Internacional, sobre la necesidad de preservar y promover el irrestricto respeto a los derechos de las personas que se encuentran en cualquier condición migratoria en otro país, garantizando sus derechos humanos y jurídicos fundamentales, para asegurar el debido proceso y evitar que las personas detenidas por infracciones a las normas migratorias, sean tratadas de manera similar a los delincuentes comunes (Séptimo)</p>	<p>III Conferencia Sudamericana sobre Migraciones, Quito, agosto de 2002</p>

EJES / CONTENIDOS	PRINCIPIO / CONSENSO / DECLARACION	REUNION / CUMBRE
	Promover el trabajo coordinado y consensuado entre los Estados a fin de lograr la gobernabilidad migratoria a través de: (...) <ul style="list-style-type: none"> b) Rechazar enfáticamente la criminalización de la irregularidad migratoria y su posible tratamiento como un hecho punible desde el derecho penal [párr. 3, inc. b)] 	VI Conferencia Sudamericana sobre Migraciones, Asunción, mayo de 2006
	Rechazar la criminalización del migrante, la xenofobia, la discriminación y abuso de autoridad y las deportaciones masivas por parte de algunos países receptores (párr. 4)	VIII Conferencia Sudamericana sobre Migraciones, Montevideo, septiembre de 2008
	Expresar su rechazo a la aprobación por la Unión Europea de la llamada Directiva de Retorno y la criminalización de los migrantes que pueda implicar la aplicación de este tipo de normativa, y destacar que el retorno solo puede resultar de una decisión libremente adoptada por el migrante (párr. 5)	VIII Conferencia Sudamericana sobre Migraciones, Montevideo, septiembre de 2008

II.- POLITICAS MIGRATORIAS / GESTION DE LA MIGRACION

EJES / CONTENIDOS	PRINCIPIO / CONSENSO / DECLARACION	REUNION / CUMBRE
Caracterización de los procesos / movimientos migratorios	Los movimientos migratorios se han intensificado haciendo cada vez más conveniente ampliar su análisis al contexto regional, continental y mundial (Considerandos)	Encuentro Sudamericano sobre Migraciones, Integración y Desarrollo, Lima, julio de 1999
	Tales procesos migratorios se encuentran vinculados, entre otros, con los problemas de desarrollo económico social de los países generadores de los mismos (Considerandos)	Encuentro Sudamericano sobre Migraciones, Integración y Desarrollo, Lima, julio de 1999
	Los países de la región, presentes en el Encuentro, han optado por una respuesta asociativa e interactiva a través de los procesos de integración sub-regional, como son el MERCOSUR y la Comunidad Andina, dentro de los cuales se están realizando avances significativos en el tratamiento de las migraciones (Considerandos)	Encuentro Sudamericano sobre Migraciones, Integración y Desarrollo, Lima, julio de 1999
	Los movimientos migratorios constituyen vectores de cambio, de vinculación intercultural y de dinamización de los procesos de desarrollo; razón por la cual la migración podría llegar a constituir un factor del desarrollo en el mediano y largo plazo (Considerandos)	Encuentro Sudamericano sobre Migraciones, Integración y Desarrollo, Lima, julio de 1999
	Las migraciones internacionales en Sudamérica han presentado cambios en las dos décadas pasadas, de carácter cuantitativo, cualitativo y direccional, relacionados con las situaciones económicas y sociales que caracterizaron a la región, y muestran tendencias nuevas respecto de épocas anteriores, predominando al presente las migraciones orientadas hacia los países más desarrollados y entre los países de la región. Estas tendencias en gran medida guardan relación, entre otros factores, con el proceso de globalización económica y los procesos de integración subregionales (Considerandos)	I Conferencia Sudamericana sobre Migraciones, Buenos Aires, mayo de 2000
	Que el proceso migratorio es parte fundamental de la realidad histórica de los países latinoamericanos, quienes al compartir una cultura e historia común, ha caracterizado a los países de la región a través del continuo flujo de personas hacia y desde diversos Estados. En ese sentido, se reconoce el aporte de los migrantes a la conformación de los países y Estados de América del Sur, así como su respectivo aporte al desarrollo de otras regiones en el ámbito cultural, social, intelectual y económico (Considerando 3)	V Conferencia Sudamericana sobre Migraciones, La Paz, noviembre de 2004
	CONSIDERANDO que la región sudamericana está integrada por países de origen, tránsito y/o destino de migrantes (Considerandos)	VI Conferencia Sudamericana sobre Migraciones, Asunción, mayo de 2006
	CONSIDERANDO, en forma especial, el valor que los países sudamericanos han otorgado a las corrientes migratorias recibidas, las cuales han hecho invalorable aportes culturales, económicos, sociales en la construcción de nuestros países (Considerandos)	VI Conferencia Sudamericana sobre Migraciones, Asunción, mayo de 2006
	RECORDANDO que aproximadamente la mitad de las migraciones suramericanas se realizan al interior de América del Sur, y que gracias a los avances de las respectivas legislaciones internas y a los acuerdos regionales, se ha podido avanzar significativamente en un trato adecuado hacia el migrante en concordancia con los compromisos internacionales vigentes y el derecho humanitario universal (Considerandos)	VII Conferencia Sudamericana sobre Migraciones, Caracas, julio de 2007
	Reconociendo que las causas principales de las migraciones son la pobreza, la falta de igualdad de oportunidades, el acceso a servicios básicos, la inequidad de género, las brechas de ingreso y las diferentes condiciones de vida entre las regiones; y que es responsabilidad compartida pero diferenciada de los Estados de origen y destino dar soluciones a esta problemática (Considerandos)	VIII Conferencia Sudamericana sobre Migraciones, Montevideo, septiembre de 2008
Atendiendo el creciente proceso de integración que impulsan los Pueblos y Gobiernos de la región y a los avances alcanzados en el proceso de la libre circulación y residencia de personas, así como la experiencia acumulada históricamente y la tradicional apertura como receptores de migrantes (Considerandos)	VIII Conferencia Sudamericana sobre Migraciones, Montevideo, septiembre de 2008	

EJES / CONTENIDOS	PRINCIPIO / CONSENSO / DECLARACION	REUNION / CUMBRE
Enfoque integral de la migración	Asumir que los objetivos y actividades a realizarse en el marco de este Foro estarán orientados a un tratamiento integral de la temática migratoria, sin perjuicio de los demás mecanismos análogos de integración subregionales y concertación bilateral (Segundo)	I Conferencia Sudamericana sobre Migraciones, Buenos Aires, mayo de 2000
	Que la Conferencia Sudamericana sobre Migraciones es un Foro Permanente de coordinación y desarrollo de políticas regionales, cuyo objetivo principal es el tratamiento integral de la temática migratoria (Considerandos)	II Conferencia Sudamericana sobre Migraciones, Santiago, abril de 2001
	CONSCIENTES que las migraciones constituyen una realidad y un desafío complejo que requiere ser abordado con un enfoque integral y en el marco de la cooperación internacional (Considerandos)	VII Conferencia Sudamericana sobre Migraciones, Caracas, julio de 2007
	Que el hecho migratorio tiene una naturaleza multidimensional y que la aplicación de medidas restrictivas por los países de destino no constituye una solución realista a la emigración irregular. Que el hecho migratorio debe ser abordado de manera integral y comprehensiva, con políticas que se dirijan a eliminar los factores que causan la emigración y mediante la promoción del diálogo entre los países de origen, tránsito y destino de la migración (párr. 2)	VIII Conferencia Sudamericana sobre Migraciones, Montevideo, septiembre de 2008
Políticas migratorias	La importancia de los procesos migratorios en la región aconsejan su seguimiento para el análisis y discusión de la temática migratoria, a fin de ir encontrando soluciones acordes con los intereses de los países involucrados dentro de canales signados por el diálogo y la concertación (Primero)	Encuentro Sudamericano sobre Migraciones, Integración y Desarrollo, Lima, julio de 1999
	La protección de los Derechos Humanos sigue constituyendo una preocupación fundamental para los países de la región. En este sentido, los programas de difusión de los derechos de los migrantes a través de los Gobiernos y la sociedad civil, la concertación entre países receptores y emisores de migrantes, la promoción de migración ordenada y planificada como solución a la migración irregular y la lucha contra el tráfico de seres humanos, emergen como políticas responsables (Considerandos)	I Conferencia Sudamericana sobre Migraciones, Buenos Aires, mayo de 2000
	La necesidad de conciliar políticas sobre las migraciones internacionales en el marco de los procesos de integración regional (Considerandos)	II Conferencia Sudamericana sobre Migraciones, Santiago, abril de 2001
	La importancia de establecer las bases para la adopción de políticas regionales coordinadas para combatir el tráfico ilícito de personas y procurar la armonización de las legislaciones de los países sudamericanos en materia migratoria (Considerandos)	III Conferencia Sudamericana sobre Migraciones, Quito, agosto de 2002
	Que los procesos migratorios regionales y las correspondientes políticas nacionales, requieren de mejores y más eficientes mecanismos de apoyo y cooperación sobre la materia, principalmente en los ámbitos de información estratégica en el tema migratorio, la capacitación y formación de funcionarios públicos, la cooperación regional, bilateral y multilateral, así como la participación de la sociedad civil (Considerandos)	III Conferencia Sudamericana sobre Migraciones, Quito, agosto de 2002
	Que la protección de los nacionales dentro y fuera de los países sudamericanos, constituye una preocupación permanente de los Gobiernos de la región y de las instituciones religiosas y Organizaciones No Gubernamentales integrantes de la sociedad civil en Sudamérica (Considerandos)	III Conferencia Sudamericana sobre Migraciones, Quito, agosto de 2002
	Solicitar a los Gobiernos de la región su opinión en torno a la inclusión en el Plan de Acción sobre Migraciones Internacionales en América del Sur, de la propuesta de considerar la variable migratoria en las políticas nacionales de desarrollo e integración en marcha. A tales efectos, el Gobierno del Ecuador, en su calidad de Secretaría Pro Tempore de la Conferencia, recibirá las consideraciones de los Gobiernos sobre este tema (Segundo)	III Conferencia Sudamericana sobre Migraciones, Quito, agosto de 2002

EJES / CONTENIDOS	PRINCIPIO / CONSENSO / DECLARACION	REUNION / CUMBRE
	<p>Tomar nota de las exhortaciones del señor Canciller del Ecuador, doctor Heinz Moeller Freile, acerca de la necesidad de impulsar las reformas que la normativa internacional requiere, con el fin de establecer un Nuevo Orden Migratorio Internacional, estructurado en torno a los siguientes aspectos fundamentales:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) La corresponsabilidad de la migración entre los países de origen y de destino; 2) El reconocimiento de las compensaciones que requieren los países en desarrollo, por los perjuicios que se derivan de este proceso, especialmente en lo que respecta a la pérdida de recursos humanos; 3) La responsabilidad compartida entre países de origen y de destino en la lucha contra el tráfico ilegal de personas; 4) La correlación existente entre la pobreza y la movilidad migratoria, que conlleva a la necesidad de vincular más estrechamente el fenómeno de las migraciones internacionales con los procesos de desarrollo integral de los países; 5) La necesidad de reflexionar sobre esta vinculación, como un nuevo elemento que contribuye al establecimiento de un orden internacional más justo y equitativo; y, 6) La responsabilidad internacional frente al fenómeno del refugio, por el cual un país debe absorber a miles de personas que huyen cuando sus vidas corren peligro. Esta migración forzada, y sus consecuencias en el país receptor, debe ser parte de toda reflexión sobre el tema migratorio. (Tercero) 	<p>III Conferencia Sudamericana sobre Migraciones, Quito, agosto de 2002</p>
	<p>Instar a la Comunidad Internacional, sobre la necesidad de preservar y promover el irrestricto respeto a los derechos de las personas que se encuentran en cualquier condición migratoria en otro país, garantizando sus derechos humanos y jurídicos fundamentales, para asegurar el debido proceso y evitar que las personas detenidas por infracciones a las normas migratorias, sean tratadas de manera similar a los delincuentes comunes (Séptimo)</p>	<p>III Conferencia Sudamericana sobre Migraciones, Quito, agosto de 2002</p>
	<p>La importancia de incluir los aspectos humanos, sociales y culturales en la gestión migratoria y consular, de brindar asistencia a los nacionales de nuestros países que se encuentren en el exterior, y velar por que reciban un trato justo, equitativo y humano (Considerandos)</p>	<p>IV Conferencia Sudamericana sobre Migraciones, Montevideo, noviembre de 2001</p>
	<p>Que es necesario contar con un análisis sobre los temas relacionados con la protección de los derechos humanos de los migrantes y sus familias, su goce real y efectivo, que recoja los criterios de interpretación elaborados mediante la actuación de organismos y tribunales de aplicación del Derecho Internacional de los Derechos Humanos (Considerandos)</p>	<p>IV Conferencia Sudamericana sobre Migraciones, Montevideo, noviembre de 2001</p>
	<p>La necesidad de potenciar la libre movilidad de las personas en la región fortaleciendo los consensos sub-regionales y regionales en la materia (Considerandos)</p>	<p>IV Conferencia Sudamericana sobre Migraciones, Montevideo, noviembre de 2001</p>
	<p>Los avances en las implementaciones de estrategias de vinculación y reinserción de los migrantes sudamericanos con sus comunidades nacionales y locales (Considerandos)</p>	<p>IV Conferencia Sudamericana sobre Migraciones, Montevideo, noviembre de 2001</p>
	<p>Reconoce la importancia de promover el desarrollo de las zonas de integración fronteriza (Sexto)</p>	<p>IV Conferencia Sudamericana sobre Migraciones, Montevideo, noviembre de 2001</p>
	<p>Insta a los Estados miembros de la Comunidad Andina y del MERCOSUR ampliado para el desarrollo de estrategias conjuntas sobre libre movilidad en el ámbito sudamericano (Séptimo)</p>	<p>IV Conferencia Sudamericana sobre Migraciones, Montevideo, noviembre de 2001</p>
	<p>Que el proceso migratorio es parte fundamental de la realidad histórica de los países latinoamericanos, quienes al compartir una cultura e historia común, ha caracterizado a los países de la región a través del continuo flujo de personas hacia y desde diversos Estados. En ese sentido, se reconoce el aporte de los migrantes a la conformación de los países y Estados de América del Sur, así como su respectivo aporte al desarrollo de otras regiones en el ámbito cultural, social, intelectual y económico (Considerando 3)</p>	<p>V Conferencia Sudamericana sobre Migraciones, La Paz, noviembre de 2004</p>

EJES / CONTENIDOS	PRINCIPIO / CONSENSO / DECLARACION	REUNION / CUMBRE
	La voluntad política de los países de América del Sur de construir las bases de una gestión migratoria regional, sustentadas en la necesidad de consensuar prácticas comunes que faciliten su gobernabilidad (Considerando 4)	V Conferencia Sudamericana sobre Migraciones, La Paz, noviembre de 2004
	El valor de los procesos y/o acuerdos ya adoptados en el ámbito migratorio, bajo la convicción de que es necesario un tratamiento bi o multilateral de este fenómeno, desde una perspectiva multidisciplinaria (Considerando 5)	V Conferencia Sudamericana sobre Migraciones, La Paz, noviembre de 2004
	La relevancia desde el punto de vista de la gobernabilidad de las migraciones, de adoptar, institucionalizar, armonizar y consolidar políticas y programas de vinculación con los nacionales en el exterior (Considerando 6)	V Conferencia Sudamericana sobre Migraciones, La Paz, noviembre de 2004
	Reafirmar que las políticas migratorias de los países participantes de la CSM se inspiran en los derechos humanos de los migrantes (Primero)	V Conferencia Sudamericana sobre Migraciones, La Paz, noviembre de 2004
	Destacar la importancia de abordar la temática migratoria de Sudamérica, a través de mecanismos de diálogo multilateral (Cuarto)	V Conferencia Sudamericana sobre Migraciones, La Paz, noviembre de 2004
	Apoyar la realización de actividades de capacitación y formación de funcionarios, profesionales, técnicos y miembros de la sociedad civil que trabajan en labores vinculadas a los migrantes, destacando la importancia de incluir en la curricula educativa, programas de educación que colaboren con la adopción de una cultura de acogida entre los pueblos de la región (Quinto)	V Conferencia Sudamericana sobre Migraciones, La Paz, noviembre de 2004
	Reafirmar el compromiso de los Estados miembros de asegurar a los migrantes el pleno respeto a los derechos humanos consagrados en las diferentes Convenciones Internacionales vigentes en la materia (Sexto)	V Conferencia Sudamericana sobre Migraciones, La Paz, noviembre de 2004
	Requerir a los países extra-bloque otorgar un tratamiento justo y humanitario a los emigrantes de nuestra región, en correspondencia con el trato brindado a sus nacionales en nuestros territorios (Séptimo)	V Conferencia Sudamericana sobre Migraciones, La Paz, noviembre de 2004
	Observar con beneplácito los acuerdos e iniciativas en curso para facilitar y regularizar los flujos migratorios entre los países de la región, e instar a los Estados miembros a fortalecer los mismos (Noveno)	V Conferencia Sudamericana sobre Migraciones, La Paz, noviembre de 2004
	Reconocer la regularización de la migración como elemento fundamental de las políticas públicas en el ámbito migratorio, propendiendo a facilitar los mecanismos de regularización migratoria de los extranjeros (Décimo séptimo)	V Conferencia Sudamericana sobre Migraciones, La Paz, noviembre de 2004
	La importancia que para la gobernabilidad migratoria tiene la creación o consolidación de políticas y programas que propendan hacia líneas de trabajo creciente y permanente con los nacionales residentes en el exterior, destacando que la vinculación con ellos es parte integrante de la gestión migratoria (Décimo octavo)	V Conferencia Sudamericana sobre Migraciones, La Paz, noviembre de 2004
	Buscar mecanismos para avanzar en acuerdos que faciliten el desplazamiento de ahorros en materia de previsión social de los inmigrantes, generando sistemas de envío de remesas eficientes y homologando el régimen de seguridad social. Asimismo, respetar los derechos laborales, de educación, salud, previsionales y demás derechos sociales de los migrantes (Décimo noveno)	V Conferencia Sudamericana sobre Migraciones, La Paz, noviembre de 2004
	Reafirmar que la inserción de los migrantes en la sociedad de recepción es un objetivo de la CSM, fomentando programas de educación que colaboren a la adopción de una cultura de acogida entre los pueblos de la región (Vigésimo)	V Conferencia Sudamericana sobre Migraciones, La Paz, noviembre de 2004

EJES / CONTENIDOS	PRINCIPIO / CONSENSO / DECLARACION	REUNION / CUMBRE
	Asegurar el desarrollo de la facilitación de tránsito fronterizo, sin descuidar el control migratorio y la seguridad (Vigésimo primero)	V Conferencia Sudamericana sobre Migraciones, La Paz, noviembre de 2004
	Que siendo en la actualidad también una región de origen de las migraciones, preocupa la situación de nuestros connacionales en terceros países, para los que requerimos un tratamiento recíproco al que reciben los nacionales de esos países en nuestros territorios (Considerandos)	VI Conferencia Sudamericana sobre Migraciones, Asunción, mayo de 2006
	Que sin perjuicio de reconocer el derecho a emigrar que tiene toda persona, es deber de nuestros gobiernos y sociedades de generar las condiciones que eviten la emigración de nuestros connacionales, los cuales constituyen un capital humano indispensable para el futuro de nuestro desarrollo económico y social (Considerandos)	VI Conferencia Sudamericana sobre Migraciones, Asunción, mayo de 2006
	<p>Que consecuentemente con lo señalado, existen sustanciales avances tanto en el ámbito regional del MERCOSUR, la CAN y la CASA, así como la adopción de medidas unilaterales por parte de algunos de los Estados, en aspectos muy relevantes, tales como:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Facilitación del otorgamiento de la residencia; - Regularización de migrantes; - Libre circulación de personas; - Lucha contra el tráfico ilícito de migrantes y trata de personas; - Documentación de migrantes; - Tratamiento igualitario entre nacionales y extranjeros; - Respeto por la diversidad cultural de los migrantes; - Mecanismos de coordinación de la gestión migratoria entre los países de origen y de destino, dentro de la región; - Armonización de normas en materia migratoria; - Protección del migrante frente a distintas prácticas de discriminación y de explotación laboral; - Rechazo a la criminalización de la irregularidad migratoria; - Cooperación bilateral para el manejo ordenado de los flujos migratorios y otro tipo de cooperación multilateral en la materia; - Reconocimiento de derechos civiles, económicos, sociales y culturales. <p>En función de esa experiencia, es que los países sudamericanos exhortan a la comunidad internacional a trabajar en políticas migratorias, fundamentadas en la dimensión ética del respeto de los derechos humanos y orientadas al desarrollo integral de los individuos y sus sociedades (Considerandos)</p>	VI Conferencia Sudamericana sobre Migraciones, Asunción, mayo de 2006
	REAFIRMANDO que el ser humano debe ser el centro de las políticas y programas migratorios y, que por ende los Estados deben garantizar el respeto de los derechos humanos del migrante, independientemente de su condición migratoria, nacionalidad, condición social, religión, opinión política, origen étnico, género o edad (Considerandos)	VII Conferencia Sudamericana sobre Migraciones, Caracas, julio de 2007
	Reafirmar el valioso aporte que para el desarrollo de los países de destino representa la población migrante, en los aspectos social, económico, político, cultural, científico y académico; y la necesidad de garantizar la inserción del migrante en las sociedades de acogida a través de políticas de inclusión, formuladas con la participación de las comunidades concernidas (Declaración)	VII Conferencia Sudamericana sobre Migraciones, Caracas, julio de 2007

EJES / CONTENIDOS	PRINCIPIO / CONSENSO / DECLARACION	REUNION / CUMBRE
	<p>Asumir la reciprocidad histórica y responsabilidad común sobre migraciones en el marco de la universalidad como principio fundamental de las relaciones entre países de origen, tránsito y destino. En este sentido, se requiere a los países receptores otorgar un tratamiento justo y humanitario a los migrantes procedentes de nuestra región, en un marco de inclusión social y respeto de los derechos humanos, y se proponen acciones con los países de destino que favorezcan la recepción y la integración de los migrantes de la región, tales como:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Promover políticas migratorias ordenadas intrarregionales y extrarregionales, entre los países de la región suramericana y los países receptores, que generen beneficios recíprocos y que garanticen la recepción de los migrantes en las sociedades de acogida, - Implementar políticas de regularización de la situación de los migrantes y sus familias en los países de acogida, conforme a los principios y compromisos internacionales sobre derechos humanos de los migrantes, - Exhortar a los Gobiernos nacionales y/o locales y al sector privado a fomentar y fortalecer la constitución y consolidación de las asociaciones de migrantes, promover la inserción del migrante en los países de destino, así como mantener un diálogo permanente y constructivo con las mismas, que propicie una relación intercultural entre las comunidades de origen y de destino, - Promover mecanismos que aseguren el pleno respeto de los derechos laborales y sociales de los trabajadores migrantes en igualdad de condiciones que los nacionales de los países de acogida, independientemente de su condición migratoria, de conformidad con la protección que otorga la normativa internacional en esta materia, - Reiterar que las remesas son flujos financieros privados producto del trabajo de la población migrante que inciden en el mejoramiento de la calidad de vida de sus beneficiarios, y, por lo tanto, no deben ser consideradas ayuda oficial al desarrollo, bajo ningún concepto. Debe reducirse todo obstáculo al envío de remesas, facilitando las transacciones, minimizando su costo y garantizando al migrante y a los destinatarios el acceso a los servicios bancarios (Declaración) 	VII Conferencia Sudamericana sobre Migraciones, Caracas, julio de 2007
	Rechazar aquellas políticas económicas que permitan la precarización de las condiciones de trabajo, explotación de los trabajadores migrantes y desconocimiento de sus derechos sociales y laborales, y en tal sentido, instar a los países de destino a promover y desarrollar políticas públicas que tiendan a generar trabajo digno y decente para los migrantes y sus familias, a fin de facilitar su integración en la sociedad de acogida (Declaración)	VII Conferencia Sudamericana sobre Migraciones, Caracas, julio de 2007
	Promover programas de cooperación que permitan formular políticas públicas de desarrollo social, orientadas a la transformación de las causas estructurales de la pobreza y la exclusión social, procurando que la decisión de migrar se base en razones de preferencia y no de necesidad (Declaración)	VII Conferencia Sudamericana sobre Migraciones, Caracas, julio de 2007
	Insistir en la necesidad ya señalada en la Sexta Conferencia Suramericana de Migraciones de incorporar los aspectos migratorios en el contexto de otras agendas internacionales referidas a temas que inciden en las causas de los movimientos migratorios, tales como: el comercio internacional, el desarrollo humano, el medio ambiente, el uso de las tecnologías, la cooperación internacional al desarrollo y codesarrollo, la salud y el trabajo (Declaración)	VII Conferencia Sudamericana sobre Migraciones, Caracas, julio de 2007
	Desarrollar mecanismos conjuntos intra, interregionales e internacionales que fortalezcan las medidas y generen las condiciones tendientes a erradicar el tráfico ilícito de migrantes, como consecuencia de las restricciones a los flujos migratorios, y aplicar medidas que permitan la prevención, sanción y represión de este delito, así como la debida protección de las víctimas (Declaración)	VII Conferencia Sudamericana sobre Migraciones, Caracas, julio de 2007
	Constatar con preocupación que la existencia de la migración calificada y especializada representa un alto costo social y económico para los países de origen, por lo que se hace necesario propiciar la formulación de políticas nacionales y de cooperación internacional orientados a atender las causas que promueven estas migraciones y que propendan al mantenimiento del vínculo con sus países, que fomenten la transferencia de conocimiento científico-tecnológico, así como el desarrollo productivo y sostenible de los países de origen (Declaración)	VII Conferencia Sudamericana sobre Migraciones, Caracas, julio de 2007

EJES / CONTENIDOS	PRINCIPIO / CONSENSO / DECLARACION	REUNION / CUMBRE
	Fortalecer mecanismos para la recolección, compilación, difusión e intercambio de información de flujos migratorios, a fin de caracterizar la población migrante, insumo básico para la formulación de políticas migratorias apropiadas, y propiciar el fortalecimiento de la cooperación y la coordinación bilateral, regional e internacional en materia migratoria (Declaración)	VII Conferencia Sudamericana sobre Migraciones, Caracas, julio de 2007
	Considerando la adopción por parte de algunos países receptores de políticas migratorias de carácter restrictivo basadas en el concepto de seguridad, que vulneran los derechos fundamentales de las personas migrantes (Considerandos)	VIII Conferencia Sudamericana sobre Migraciones, Montevideo, septiembre de 2008
	Atendiendo el creciente proceso de integración que impulsan los Pueblos y Gobiernos de la región y a los avances alcanzados en el proceso de la libre circulación y residencia de personas, así como la experiencia acumulada históricamente y la tradicional apertura como receptores de migrantes (Considerandos)	VIII Conferencia Sudamericana sobre Migraciones, Montevideo, septiembre de 2008
	Conscientes que frente al actual contexto mundial es importante tener una posición común en materia migratoria y teniendo presente la realización del II Foro Global sobre Migración y Desarrollo a celebrarse en Manila del 27 al 30 de octubre de 2008 (Considerandos)	VIII Conferencia Sudamericana sobre Migraciones, Montevideo, septiembre de 2008
	Su absoluta convicción de que el ser humano es el centro de las políticas y programas migratorios y, consecuentemente, se debe priorizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas migrantes (párr. 1)	VIII Conferencia Sudamericana sobre Migraciones, Montevideo, septiembre de 2008
	(…) Que el hecho migratorio debe ser abordado de manera integral y comprehensiva, con políticas que se dirijan a eliminar los factores que causan la emigración y mediante la promoción del diálogo entre los países de origen, tránsito y destino de la migración (párr. 2)	VIII Conferencia Sudamericana sobre Migraciones, Montevideo, septiembre de 2008
	Exhortar a un diálogo constructivo que debe incorporar el análisis de las causas profundas de la migración provocadas por las asimetrías y la inequidad en las relaciones económicas internacionales (párr. 3)	VIII Conferencia Sudamericana sobre Migraciones, Montevideo, septiembre de 2008
	Expresar su rechazo a la aprobación por la Unión Europea de la llamada Directiva de Retorno y la criminalización de los migrantes que pueda implicar la aplicación de este tipo de normativa, y destacar que el retorno solo puede resultar de una decisión libremente adoptada por el migrante (párr. 5)	VIII Conferencia Sudamericana sobre Migraciones, Montevideo, septiembre de 2008
	Que las garantías procesales para la protección de los derechos humanos de los migrantes y la observancia de los principios fundamentales del Derecho Internacional y de los acuerdos internacionales en la materia, tienen primacía y no deben estar subordinadas a la implementación de políticas públicas (párr. 6)	VIII Conferencia Sudamericana sobre Migraciones, Montevideo, septiembre de 2008
	Reiterar la voluntad para el establecimiento de mecanismos de diálogo permanente en materia migratoria, de acuerdo con los compromisos asumidos en la Declaración de Lima ALC-UE, de 16 de mayo de 2008, sobre la base de una agenda ampliada que incluya no solo las políticas migratorias restrictivas como se contemplan en el Pacto Europeo sobre Migración y Asilo, sino también aquellas políticas y acciones de cooperación internacional para el desarrollo genuino de los países de origen en cumplimiento de los Objetivos del Milenio (párr. 7)	VIII Conferencia Sudamericana sobre Migraciones, Montevideo, septiembre de 2008
	Enfatizar la importancia de que los países desarrollados adopten políticas necesarias para evitar que las asimetrías económicas internacionales, los multimillonarios subsidios que distorsionan la competitividad, la falta de apertura de sus mercados a los productos de los países en desarrollo profundicen las causas de las migraciones, esto es la pobreza estructural, la exclusión social y la desigualdad de oportunidades (párr. 8)	VIII Conferencia Sudamericana sobre Migraciones, Montevideo, septiembre de 2008
	Exhortar a la Unión Europea a impulsar políticas migratorias consistentes con la promoción de los derechos humanos y el desarrollo integral e instar a los países que la conforman a mantener y profundizar los compromisos asumidos en los Objetivos del Milenio, en el Derecho Internacional de los Derechos Humanos, en el Derecho Internacional Humanitario, y en la jurisprudencia internacional sobre la materia, como en los diálogos UE con América Latina y el Caribe, con el MERCOSUR, la CAN, y Chile (párr. 9)	VIII Conferencia Sudamericana sobre Migraciones, Montevideo, septiembre de 2008

EJES / CONTENIDOS	PRINCIPIO / CONSENSO / DECLARACION	REUNION / CUMBRE
	Destacar los avances logrados rumbo al común objetivo de la libre circulación de las personas, como fundamento del desarrollo y propulsor de la integración regional, e instar a los países que aun no lo han hecho a adherir a los Acuerdos de Residencia y Regularización Migratoria del MERCOSUR y Estados Asociados (párr. 16)	VIII Conferencia Sudamericana sobre Migraciones, Montevideo, septiembre de 2008
Cooperación en materia migratoria y financiera	La cooperación técnica y financiera internacional se considera valiosa para coadyuvar al logro de mejores resultados en materia migratoria (Considerandos)	Encuentro Sudamericano sobre Migraciones, Integración y Desarrollo, Lima, julio de 1999
	Esta nueva situación demanda abordar la problemática migratoria de la región, a través de mecanismos de diálogo multilateral abierto que promuevan la reflexión y la coordinación de políticas y acciones entre países que comparten esta problemática, mediante el ejercicio pleno de la cooperación regional para fortalecer los actuales procesos de integración y desarrollo que se dan en la región (Considerandos)	I Conferencia Sudamericana sobre Migraciones, Buenos Aires, mayo de 2000
	La cooperación técnica y financiera internacional constituye una valiosa vía para complementar los esfuerzos nacionales en la búsqueda de logros sustantivos en materia migratoria (Considerandos)	I Conferencia Sudamericana sobre Migraciones, Buenos Aires, mayo de 2000
	Intensificar la cooperación regional como un instrumento sustantivo para lograr los objetivos que se establezcan y para la preparación de posiciones regionales en materia migratoria (Cuarto)	I Conferencia Sudamericana sobre Migraciones, Buenos Aires, mayo de 2000
	(…) Para prevenir, combatir, sancionar el tráfico ilícito de migrantes y garantizar el pleno respeto de los Derechos Humanos de los migrantes y sus familias expresan su voluntad de (…) establecer mecanismos de cooperación e intercambio de información entre las autoridades de control migratorio para la prevención, detección y combate del tráfico ilícito de migrantes y educar a la comunidad acerca de las consecuencias nocivas de tal actividad para la sociedad en su conjunto (Segundo)	II Conferencia Sudamericana sobre Migraciones, Santiago, abril de 2001
	Que los procesos migratorios regionales y las correspondientes políticas nacionales, requieren de mejores y más eficientes mecanismos de apoyo y cooperación sobre la materia, principalmente en los ámbitos de información estratégica en el tema migratorio, la capacitación y formación de funcionarios públicos, la cooperación regional, bilateral y multilateral, así como la participación de la sociedad civil (Considerandos)	III Conferencia Sudamericana sobre Migraciones, Quito, agosto de 2002
	Intensificar la coordinación regional, a fin de promover la cooperación interregional con la Unión Europea, para establecer normas y procedimientos que conduzcan a la regulación y ordenamiento de los flujos migratorios, tomando en consideración los lazos históricos y culturales existentes entre las dos regiones (Quinto)	III Conferencia Sudamericana sobre Migraciones, Quito, agosto de 2002
	Promover la migración segura y fortalecer los mecanismos para el combate del tráfico ilegal de personas. En este sentido, se debe impulsar la cooperación entre los países de Sudamérica y los países de origen, tránsito y destino, mediante el establecimiento de procedimientos y compromisos eficaces, involucrando en especial a las agencias de viaje y a las empresas de transporte internacional, a las cuales debe exigirse el cumplimiento de sus responsabilidades en lo referente a la obligación de informar debidamente a los usuarios sobre las regulaciones migratorias del país receptor, así como también respecto a la obligación de otorgar plena validez a los pasajes de retorno no usados o caducados, en caso de repatriaciones voluntarias o dispuestas por la autoridad migratoria competente del país receptor o de tránsito (Sexto)	III Conferencia Sudamericana sobre Migraciones, Quito, agosto de 2002
Solicitar a los Organismos Internacionales y Regionales, su cooperación técnica y financiera en forma coordinada para: a) Formular programas y proyectos que contribuyan al logro de los objetivos generales y específicos del Plan de Acción sobre Migraciones Internacionales en América del Sur; b) Mantener y fortalecer los programas de capacitación en materia migratoria; c) Promover el desarrollo de mecanismos de información apropiados, que coadyuven al cumplimiento de los propósitos que orientan la tarea del Observatorio Sudamericano sobre Migraciones (OSUMI). (Noveno)	III Conferencia Sudamericana sobre Migraciones, Quito, agosto de 2002	

EJES / CONTENIDOS	PRINCIPIO / CONSENSO / DECLARACION	REUNION / CUMBRE
	Solicitar a los Gobiernos de los países de Sudamérica y a otros que puedan brindar cooperación bilateral, así como a los Organismos Internacionales que operan en la Región, su cooperación técnica y financiera para el diseño, formulación y ejecución de los proyectos y programas en materia migratoria, entre ellos los que pudieren presentarse en la Segunda Reunión Técnica de Consulta Preparatoria de la Cuarta Conferencia Sudamericana sobre Migraciones (Décimo primero)	III Conferencia Sudamericana sobre Migraciones, Quito, agosto de 2002
	Solicitar al Banco Interamericano de Desarrollo (BID), su cooperación técnica y financiera para que, en forma directa o en coordinación con otros Organismos Financieros regionales o internacionales, diseñen y formulen un estudio integral del tema de las remesas, que incluya recomendaciones para reducir al mínimo su costo y garantizar, además, la entrega segura y oportuna de dichos envíos a sus destinatarios. Las bases del mencionado estudio deberán presentarse, en lo posible, a consideración de la Segunda Reunión Técnica de Consulta Preparatoria de la Cuarta Conferencia Sudamericana sobre Migraciones (Décimo segundo)	III Conferencia Sudamericana sobre Migraciones, Quito, agosto de 2002
	Destaca la relevancia que tiene el financiamiento de las actividades e instancias técnicas y de coordinación operativa de la Conferencia. Encomienda a la Secretaría Técnica elaborar proyectos de financiamiento a ser presentados ante instancias de la cooperación internacional para generar los medios y recursos financieros que posibiliten el adecuado desarrollo e implementación del Plan de Acción, señalando como una vía posible para alcanzar este objetivo el fortalecimiento del PLACMI (Décimo cuarto)	IV Conferencia Sudamericana sobre Migraciones, Montevideo, noviembre de 2001
	Solicita a los Organismos Internacionales y Regionales cooperación técnica y financiera en forma coordinada para: a) Formular programas y proyectos que contribuyan al logro de los objetivos generales y específicos del Plan de Acción sobre Migraciones Internacionales en América del Sur; b) Mantener y fortalecer los programas de capacitación en materia migratoria; c) Promover el desarrollo de mecanismos de información apropiados, que coadyuven al cumplimiento de los propósitos que orientan la tarea del Observatorio Sudamericano sobre Migraciones (OSUMI) (Décimo quinto)	IV Conferencia Sudamericana sobre Migraciones, Montevideo, noviembre de 2001
	Promover el trabajo coordinado y consensado entre los Estados a fin de lograr la gobernabilidad migratoria a través de: (...) k) Reiterar la necesidad de profundizar la coordinación y cooperación existente entre los organismos internacionales que se ocupan del tema migratorio [párr. 3, inc. k]	VI Conferencia Sudamericana sobre Migraciones, Asunción, mayo de 2006
	Instamos a los distintos organismos internacionales a brindar asistencia a los países de la Región en el cumplimiento de los compromisos asumidos (párr. 5)	VI Conferencia Sudamericana sobre Migraciones, Asunción, mayo de 2006
	CONSCIENTES que las migraciones constituyen una realidad y un desafío complejo que requiere ser abordado con un enfoque integral y en el marco de la cooperación internacional (Considerandos)	VII Conferencia Sudamericana sobre Migraciones, Caracas, julio de 2007
	Promover programas de cooperación que permitan formular políticas públicas de desarrollo social, orientadas a la transformación de las causas estructurales de la pobreza y la exclusión social, procurando que la decisión de migrar se base en razones de preferencia y no de necesidad (Declaración)	VII Conferencia Sudamericana sobre Migraciones, Caracas, julio de 2007
	Insistir en la necesidad ya señalada en la Sexta Conferencia Suramericana de Migraciones de incorporar los aspectos migratorios en el contexto de otras agendas internacionales referidas a temas que inciden en las causas de los movimientos migratorios, tales como: el comercio internacional, el desarrollo humano, el medio ambiente, el uso de las tecnologías, la cooperación internacional al desarrollo y codesarrollo, la salud y el trabajo (Declaración)	VII Conferencia Sudamericana sobre Migraciones, Caracas, julio de 2007
	Desarrollar mecanismos conjuntos intra, interregionales e internacionales que fortalezcan las medidas y generen las condiciones tendientes a erradicar el tráfico ilícito de migrantes, como consecuencia de las restricciones a los flujos migratorios, y aplicar medidas que permitan la prevención, sanción y represión de este delito, así como la debida protección de las víctimas (Declaración)	VII Conferencia Sudamericana sobre Migraciones, Caracas, julio de 2007

EJES / CONTENIDOS	PRINCIPIO / CONSENSO / DECLARACION	REUNION / CUMBRE
	<p>Constatar con preocupación que la existencia de la migración calificada y especializada representa un alto costo social y económico para los países de origen, por lo que se hace necesario propiciar la formulación de políticas nacionales y de cooperación internacional orientados a atender las causas que promueven estas migraciones y que propendan al mantenimiento del vínculo con sus países, que fomenten la transferencia de conocimiento científico-tecnológico, así como el desarrollo productivo y sostenible de los países de origen (Declaración)</p>	<p>VII Conferencia Sudamericana sobre Migraciones, Caracas, julio de 2007</p>
	<p>Fortalecer mecanismos para la recolección, compilación, difusión e intercambio de información de flujos migratorios, a fin de caracterizar la población migrante, insumo básico para la formulación de políticas migratorias apropiadas, y propiciar el fortalecimiento de la cooperación y la coordinación bilateral, regional e internacional en materia migratoria (Declaración)</p>	<p>VII Conferencia Sudamericana sobre Migraciones, Caracas, julio de 2007</p>
	<p>Reafirmar la decisión de los Estados de la región de combatir los execrables delitos de la trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes, recordando, al propio tiempo, que el reforzamiento de políticas y medidas migratorias de carácter restrictivo por algunos países de destino, son uno de los factores que propician el incremento de esos delitos, poniendo en mayor vulnerabilidad a nuestras poblaciones. Asimismo, promover la cooperación internacional para la protección a las víctimas en los países de origen, tránsito y destino, que incluya la orientación, la protección jurídica y la asistencia para el retorno decidido libremente (párr. 15)</p>	<p>VIII Conferencia Sudamericana sobre Migraciones, Montevideo, septiembre de 2008</p>
<p>Fortalecimiento del multilateralismo, incluyendo menciones a los Procesos de Integración Regional</p>	<p>Los países de la región, presentes en el Encuentro, han optado por una respuesta asociativa e interactiva a través de los procesos de integración sub-regional, como son el MERCOSUR y la Comunidad Andina, dentro de los cuales se están realizando avances significativos en el tratamiento de las migraciones (Considerandos)</p>	<p>Encuentro Sudamericano sobre Migraciones, Integración y Desarrollo, Lima, julio de 1999</p>
	<p>La importancia de los procesos migratorios en la región aconsejan su seguimiento para el análisis y discusión de la temática migratoria, a fin de ir encontrando soluciones acordes con los intereses de los países involucrados dentro de canales signados por el diálogo y la concertación (Primero)</p>	<p>Encuentro Sudamericano sobre Migraciones, Integración y Desarrollo, Lima, julio de 1999</p>
	<p>Esta nueva situación demanda abordar la problemática migratoria de la región, a través de mecanismos de diálogo multilateral abierto que promuevan la reflexión y la coordinación de políticas y acciones entre países que comparten esta problemática, mediante el ejercicio pleno de la cooperación regional para fortalecer los actuales procesos de integración y desarrollo que se dan en la región (Considerandos)</p>	<p>I Conferencia Sudamericana sobre Migraciones, Buenos Aires, mayo de 2000</p>
	<p>El adecuado tratamiento de la temática migratoria demanda un gran esfuerzo de modernización de su gestión, el fortalecimiento institucional de los organismos nacionales con competencia en estos temas, la capacitación de los funcionarios públicos, la actualización de las legislaciones nacionales y el desarrollo de mecanismos de coordinación entre los Estados participantes (Considerandos)</p>	<p>I Conferencia Sudamericana sobre Migraciones, Buenos Aires, mayo de 2000</p>
	<p>Asumir que los objetivos y actividades a realizarse en el marco de este Foro estarán orientados a un tratamiento integral de la temática migratoria, sin perjuicio de los demás mecanismos análogos de integración subregionales y concertación bilateral (Segundo)</p>	<p>I Conferencia Sudamericana sobre Migraciones, Buenos Aires, mayo de 2000</p>
	<p>La necesidad de conciliar políticas sobre las migraciones internacionales en el marco de los procesos de integración regional (Considerandos)</p>	<p>II Conferencia Sudamericana sobre Migraciones, Santiago, abril de 2001</p>
	<p>Solicitar a los Gobiernos de la región su opinión en torno a la inclusión en el Plan de Acción sobre Migraciones Internacionales en América del Sur, de la propuesta de considerar la variable migratoria en las políticas nacionales de desarrollo e integración en marcha. A tales efectos, el Gobierno del Ecuador, en su calidad de Secretaría Pro Tempore de la Conferencia, recibirá las consideraciones de los Gobiernos sobre este tema (Segundo)</p>	<p>III Conferencia Sudamericana sobre Migraciones, Quito, agosto de 2002</p>

EJES / CONTENIDOS	PRINCIPIO / CONSENSO / DECLARACION	REUNION / CUMBRE
	Promover la migración segura y fortalecer los mecanismos para el combate del tráfico ilegal de personas. En este sentido, se debe impulsar la cooperación entre los países de Sudamérica y los países de origen, tránsito y destino, mediante el establecimiento de procedimientos y compromisos eficaces, involucrando en especial a las agencias de viaje y a las empresas de transporte internacional, a las cuales debe exigirse el cumplimiento de sus responsabilidades en lo referente a la obligación de informar debidamente a los usuarios sobre las regulaciones migratorias del país receptor, así como también respecto a la obligación de otorgar plena validez a los pasajes de retorno no usados o caducados, en caso de repatriaciones voluntarias o dispuestas por la autoridad migratoria competente del país receptor o de tránsito (Sexto)	III Conferencia Sudamericana sobre Migraciones, Quito, agosto de 2002
	La necesidad de potenciar la libre movilidad de las personas en la región fortaleciendo los consensos sub-regionales y regionales en la materia (Considerandos)	IV Conferencia Sudamericana sobre Migraciones, Montevideo, noviembre de 2001
	Destaca la importancia de contar con la experiencia positiva de los mecanismos de asistencia consular recíproca de la Comunidad Andina y el MERCOSUR ampliado y señala la conveniencia de un acuerdo de carácter sudamericano para instrumentar la asistencia consular recíproca (Considerandos)	IV Conferencia Sudamericana sobre Migraciones, Montevideo, noviembre de 2001
	Insta a los Estados miembros de la Comunidad Andina y del MERCOSUR ampliado para el desarrollo de estrategias conjuntas sobre libre movilidad en el ámbito sudamericano (Séptimo)	IV Conferencia Sudamericana sobre Migraciones, Montevideo, noviembre de 2001
	La voluntad política de los países de América del Sur de construir las bases de una gestión migratoria regional, sustentadas en la necesidad de consensuar prácticas comunes que faciliten su gobernabilidad (Considerando 4)	V Conferencia Sudamericana sobre Migraciones, La Paz, noviembre de 2004
	El valor de los procesos y/o acuerdos ya adoptados en el ámbito migratorio, bajo la convicción de que es necesario un tratamiento bi o multilateral de este fenómeno, desde una perspectiva multidisciplinaria (Considerando 5)	V Conferencia Sudamericana sobre Migraciones, La Paz, noviembre de 2004
	Destacar la importancia de abordar la temática migratoria de Sudamérica, a través de mecanismos de diálogo multilateral (Cuarto)	V Conferencia Sudamericana sobre Migraciones, La Paz, noviembre de 2004
	TOMANDO EN CUENTA los compromisos asumidos en la IV Cumbre de las Américas y en la XV Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno (Considerandos)	VI Conferencia Sudamericana sobre Migraciones, Asunción, mayo de 2006
	TENIENDO EN CUENTA la Declaración de Santiago sobre Principios Migratorios (16/5/2004), la Declaración de Montevideo contra la Trata de Personas en el MERCOSUR y Estados Asociados (16/11/2005), la Declaración de Asunción sobre Tráfico de Personas y Tráfico Ilícito de Migrantes (8/6/2001), el Acuerdo sobre Residencia para los Nacionales de los Estados Parte del MERCOSUR y Estados Asociados, Bolivia y Chile (6/12/2002), el Acuerdo sobre Tráfico Ilícito de Migrantes entre los Estados Parte del MERCOSUR y Estados Asociados, Bolivia y Chile (6/6/2003), el Protocolo de Asunción sobre el Compromiso con la Promoción y Protección de los Derechos Humanos del MERCOSUR (20/06/2005) y otros documentos relativos al tema adoptados en el ámbito del MERCOSUR, así como la Carta Andina de Derechos Humanos y otros avances registrados en numerosas Decisiones de la Comunidad Andina de Naciones sobre temas migratorios (Considerandos)	VI Conferencia Sudamericana sobre Migraciones, Asunción, mayo de 2006
	CONSIDERANDO la convergencia de intereses y aspiraciones de los Presidentes de los países miembros de la Comunidad Sudamericana de Naciones reflejada en las Declaraciones de Ayacucho, de Cuzco y de Brasilia (Considerandos)	VI Conferencia Sudamericana sobre Migraciones, Asunción, mayo de 2006

EJES / CONTENIDOS	PRINCIPIO / CONSENSO / DECLARACION	REUNION / CUMBRE
	<p>Que consecuentemente con lo señalado, existen sustanciales avances tanto en el ámbito regional del MERCOSUR, la CAN y la CASA, así como la adopción de medidas unilaterales por parte de algunos de los Estados, en aspectos muy relevantes, tales como:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Facilitación del otorgamiento de la residencia; - Regularización de migrantes; - Libre circulación de personas; - Lucha contra el tráfico ilícito de migrantes y trata de personas; - Documentación de migrantes; - Tratamiento igualitario entre nacionales y extranjeros; - Respeto por la diversidad cultural de los migrantes; - Mecanismos de coordinación de la gestión migratoria entre los países de origen y de destino, dentro de la región; - Armonización de normas en materia migratoria; - Protección del migrante frente a distintas prácticas de discriminación y de explotación laboral; - Rechazo a la criminalización de la irregularidad migratoria; - Cooperación bilateral para el manejo ordenado de los flujos migratorios y otro tipo de cooperación multilateral en la materia; - Reconocimiento de derechos civiles, económicos, sociales y culturales. <p>En función de esa experiencia, es que los países sudamericanos exhortan a la comunidad internacional a trabajar en políticas migratorias, fundamentadas en la dimensión ética del respeto de los derechos humanos y orientadas al desarrollo integral de los individuos y sus sociedades (Considerandos)</p>	<p>VI Conferencia Sudamericana sobre Migraciones, Asunción, mayo de 2006</p>
	<p>Incluir de manera prioritaria en la agenda de las reuniones bilaterales, regionales e internacionales, el tema de la migración y el desarrollo, resaltando:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) Que la pobreza y la falta de oportunidades así como las brechas de ingreso y las diferentes condiciones de vida entre las regiones resultan una de las causas fundamentales de las migraciones. b) La necesidad de incorporar los aspectos migratorios en el contexto de otras agendas internacionales referidas a temas que inciden en las causas de los movimientos de población, tales como: el comercio internacional, el desarrollo humano, el medio ambiente, el uso de las tecnologías, la cooperación internacional para el codesarrollo, la salud y el trabajo. c) Fortalecer la cooperación entre países receptores y de origen de migrantes para que contribuya a la legalidad y ordenamiento de los flujos migratorios (párr. 2) 	<p>VI Conferencia Sudamericana sobre Migraciones, Asunción, mayo de 2006</p>

EJES / CONTENIDOS	PRINCIPIO / CONSENSO / DECLARACION	REUNION / CUMBRE
	<p>Promover el trabajo coordinado y consensuado entre los Estados a fin de lograr la gobernabilidad migratoria a través de:</p> <p>a) Reafirmar el valioso aporte de los migrantes en los países de acogida así como la necesidad de fomentar en dichos países programas que faciliten la integración de los migrantes, respetando las identidades culturales y previniendo la discriminación, la xenofobia y el racismo.</p> <p>b) Rechazar enfáticamente la criminalización de la irregularidad migratoria y su posible tratamiento como un hecho punible desde el derecho penal.</p> <p>c) Facilitar la vinculación de los emigrados con sus países de origen, de forma tal que permita la transferencia de habilidades y oportunidades de inversión para contribuir al desarrollo de sus comunidades, al mantenimiento de la cultura de origen y a la organización de las colectividades de migrantes en las sociedades de acogida.</p> <p>d) Formular y ejecutar programas especiales que faciliten el retorno voluntario y asistido de los nacionales en el exterior.</p> <p>e) Facilitar y promover la reducción de costos de las transferencias de las remesas, reconociendo que las mismas constituyen flujos privados de fondos hacia los países de origen.</p> <p>f) Reconocer que parte de los frutos del esfuerzo de inversión pública en educación de los países en desarrollo son transferidos a los países de destino, en particular, en el caso de la emigración altamente calificada, es preciso que ese flujo sea tomado en cuenta en las áreas pertinentes de cooperación y negociación internacional, independientemente de la ayuda oficial al desarrollo.</p> <p>g) Promover medidas que tiendan a la reunificación familiar.</p> <p>h) Incrementar los esfuerzos para combatir, sobre la base del principio de la responsabilidad compartida y considerando especialmente la vulnerabilidad de las víctimas, el tráfico ilícito de migrantes, la trata de personas, el tráfico de menores y otras formas de delitos transnacionales conexos, de acuerdo con los instrumentos internacionales y en el marco de la cooperación regional, así como tipificar los referidos delitos en las respectivas legislaciones nacionales para enfrentarlos en forma efectiva.</p> <p>i) Invitar a los representantes de la sociedad civil a coadyuvar en la formulación, aplicación y supervisión de políticas y programas en materia migratoria.</p> <p>j) Fortalecer el diálogo y la concertación política en todos los ámbitos regionales existentes y estableciendo a ese efecto reuniones anuales de la Conferencia Sudamericana sobre Migraciones.</p> <p>k) Reiterar la necesidad de profundizar la coordinación y cooperación existente entre los organismos internacionales que se ocupan del tema migratorio (párr. 3)</p>	<p>VI Conferencia Sudamericana sobre Migraciones, Asunción, mayo de 2006</p>
	<p>TENIENDO presente el Acuerdo sobre Residencia para Nacionales del MERCOSUR y demás acuerdos migratorios surgidos de la Reunión de Ministros de Interior y de Justicia del MERCOSUR y Estados Asociados, la Convención Americana sobre Derechos Humanos, así como la Carta Andina de Derechos Humanos y otros avances registrados en numerosas Decisiones de la Comunidad Andina sobre temas migratorios, el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre Población y Desarrollo, El Cairo, 1994, así como otros instrumentos internacionales sobre derechos humanos ratificados por nuestros Estados (Considerandos)</p>	<p>VII Conferencia Sudamericana sobre Migraciones, Caracas, julio de 2007</p>
	<p>TENIENDO presente el Compromiso y la Declaración de Montevideo sobre Migraciones y Desarrollo de los Jefes de Estado y de Gobierno de la Comunidad Iberoamericana de 2006, los compromisos en materia de migraciones asumidos por los Jefes de Estado y de Gobierno de Suramérica recogidos en la Declaración de Cochabamba (2006), y el resultado del Diálogo de Alto Nivel de las Naciones Unidas sobre la Migración Internacional y el Desarrollo (Considerandos)</p>	<p>VII Conferencia Sudamericana sobre Migraciones, Caracas, julio de 2007</p>
	<p>RECORDANDO además las Conclusiones y Recomendaciones de la Primera Reunión de Autoridades Nacionales en Materia de Trata de Personas de la Organización de Estados Americanos (Isla de Margarita, 14-17 de marzo de 2006), la Declaración de Montevideo contra la Trata de Personas en el MERCOSUR y Estados Asociados (Montevideo, 16 de noviembre de 2005), la Declaración de Asunción sobre Tráfico de Personas y Tráfico Ilícito de Migrantes (8 de junio de 2001), y otros documentos y avances relativos al tema adoptados en el ámbito suramericano (Considerandos)</p>	<p>VII Conferencia Sudamericana sobre Migraciones, Caracas, julio de 2007</p>

EJES / CONTENIDOS	PRINCIPIO / CONSENSO / DECLARACION	REUNION / CUMBRE
	RECORDANDO que aproximadamente la mitad de las migraciones suramericanas se realizan al interior de América del Sur, y que gracias a los avances de las respectivas legislaciones internas y a los acuerdos regionales, se ha podido avanzar significativamente en un trato adecuado hacia el migrante en concordancia con los compromisos internacionales vigentes y el derecho humanitario universal (Considerandos)	VII Conferencia Sudamericana sobre Migraciones, Caracas, julio de 2007
	TENIENDO en cuenta la celebración del Foro Mundial sobre Migración y Desarrollo, en Bruselas, Bélgica, del 09 al 11 de julio de 2007, y del Foro Iberoamericano sobre Migración y Desarrollo en Cuenca, en abril de 2008 (Considerandos)	VII Conferencia Sudamericana sobre Migraciones, Caracas, julio de 2007
	Insistir en la necesidad ya señalada en la Sexta Conferencia Suramericana de Migraciones de incorporar los aspectos migratorios en el contexto de otras agendas internacionales referidas a temas que inciden en las causas de los movimientos migratorios, tales como: el comercio internacional, el desarrollo humano, el medio ambiente, el uso de las tecnologías, la cooperación internacional al desarrollo y codesarrollo, la salud y el trabajo (Declaración)	VII Conferencia Sudamericana sobre Migraciones, Caracas, julio de 2007
	Desarrollar mecanismos conjuntos intra, interregionales e internacionales que fortalezcan las medidas y generen las condiciones tendientes a erradicar el tráfico ilícito de migrantes, como consecuencia de las restricciones a los flujos migratorios, y aplicar medidas que permitan la prevención, sanción y represión de este delito, así como la debida protección de las víctimas (Declaración)	VII Conferencia Sudamericana sobre Migraciones, Caracas, julio de 2007
	Fortalecer mecanismos para la recolección, compilación, difusión e intercambio de información de flujos migratorios, a fin de caracterizar la población migrante, insumo básico para la formulación de políticas migratorias apropiadas, y propiciar el fortalecimiento de la cooperación y la coordinación bilateral, regional e internacional en materia migratoria (Declaración)	VII Conferencia Sudamericana sobre Migraciones, Caracas, julio de 2007
	Teniendo presente los compromisos y los lineamientos adoptados por los Gobiernos en las Conferencias Sudamericanas precedentes, y las declaraciones sobre la política migratoria que lleva adelante la Unión Europea efectuadas por los Presidentes de la Unión de Naciones Suramericanas y por los Presidentes de los Estados Parte del MERCOSUR y Estados Asociados; la Declaración del Grupo de Río; la Resolución 332 de la Asociación Latinoamericana de Integración; la Resolución 938 (1554/08) del Consejo Permanente de la Organización de los Estados Americanos; las comunicaciones realizadas por los Cancilleres de la Comunidad Andina de Naciones y del Tribunal Andino de Justicia; la Declaración de Quito del I Foro Andino de Migraciones y la Postura de la Reunión de Ministros del Interior del MERCOSUR y Estados Asociados, en particular sobre la "Directiva del Retorno" (Considerandos)	VIII Conferencia Sudamericana sobre Migraciones, Montevideo, septiembre de 2008
	Considerando que la Unión de Naciones Suramericanas tiene como uno de sus objetivos específicos "la consolidación de una identidad sudamericana a través del reconocimiento progresivo de derechos a los nacionales de un Estado Miembro residentes en cualquier de los otros Estados Miembros, con el fin de alcanzar una ciudadanía sudamericana." (Considerandos)	VIII Conferencia Sudamericana sobre Migraciones, Montevideo, septiembre de 2008
	Conscientes que frente al actual contexto mundial es importante tener una posición común en materia migratoria y teniendo presente la realización del II Foro Global sobre Migración y Desarrollo a celebrarse en Manila del 27 al 30 de octubre de 2008 (Considerandos)	VIII Conferencia Sudamericana sobre Migraciones, Montevideo, septiembre de 2008
	Reiterar la voluntad para el establecimiento de mecanismos de diálogo permanente en materia migratoria, de acuerdo con los compromisos asumidos en la Declaración de Lima ALC-UE, de 16 de mayo de 2008, sobre la base de una agenda ampliada que incluya no solo las políticas migratorias restrictivas como se contemplan en el Pacto Europeo sobre Migración y Asilo, sino también aquellas políticas y acciones de cooperación internacional para el desarrollo genuino de los países de origen en cumplimiento de los Objetivos del Milenio (párr. 7)	VIII Conferencia Sudamericana sobre Migraciones, Montevideo, septiembre de 2008
	Exhortar a la Unión Europea a impulsar políticas migratorias consistentes con la promoción de los derechos humanos y el desarrollo integral e instar a los países que la conforman a mantener y profundizar los compromisos asumidos en los Objetivos del Milenio, en el Derecho Internacional de los Derechos Humanos, en el Derecho Internacional Humanitario, y en la jurisprudencia internacional sobre la materia, como en los diálogos UE con América Latina y el Caribe, con el MERCOSUR, la CAN, y Chile (párr. 9)	VIII Conferencia Sudamericana sobre Migraciones, Montevideo, septiembre de 2008

EJES / CONTENIDOS	PRINCIPIO / CONSENSO / DECLARACION	REUNION / CUMBRE
	Destacar los avances logrados rumbo al común objetivo de la libre circulación de las personas, como fundamento del desarrollo y propulsor de la integración regional, e instar a los países que aun no lo han hecho a adherir a los Acuerdos de Residencia y Regularización Migratoria del MERCOSUR y Estados Asociados (párr. 16)	VIII Conferencia Sudamericana sobre Migraciones, Montevideo, septiembre de 2008
Migración fronteriza	Reconoce la importancia de promover el desarrollo de las zonas de integración fronteriza (Sexto)	IV Conferencia Sudamericana sobre Migraciones, Montevideo, noviembre de 2001
	Asegurar el desarrollo de la facilitación de tránsito fronterizo, sin descuidar el control migratorio y la seguridad (Vigésimo primero)	V Conferencia Sudamericana sobre Migraciones, La Paz, noviembre de 2004
Retorno de migrantes	Promover el trabajo coordinado y consensuado entre los Estados a fin de lograr la gobernabilidad migratoria a través de: (...) d) Formular y ejecutar programas especiales que faciliten el retorno voluntario y asistido de los nacionales en el exterior [párr. 3, inc. d)]	VI Conferencia Sudamericana sobre Migraciones, Asunción, mayo de 2006
	Expresar su rechazo a la aprobación por la Unión Europea de la llamada Directiva de Retorno y la criminalización de los migrantes que pueda implicar la aplicación de este tipo de normativa, y destacar que el retorno solo puede resultar de una decisión libremente adoptada por el migrante (párr. 5)	VIII Conferencia Sudamericana sobre Migraciones, Montevideo, septiembre de 2008
Migración irregular	La protección de los Derechos Humanos sigue constituyendo una preocupación fundamental para los países de la región. En este sentido, los programas de difusión de los derechos de los migrantes a través de los Gobiernos y la sociedad civil, la concertación entre países receptores y emisores de migrantes, la promoción de migración ordenada y planificada como solución a la migración irregular y la lucha contra el tráfico de seres humanos, emergen como políticas responsables (Considerandos)	I Conferencia Sudamericana sobre Migraciones, Buenos Aires, mayo de 2000
	Promover la migración segura (...) En este sentido, se debe impulsar la cooperación entre los países de Sudamérica y los países de origen, tránsito y destino, mediante el establecimiento de procedimientos y compromisos eficaces, involucrando en especial a las agencias de viaje y a las empresas de transporte internacional, a las cuales debe exigirse el cumplimiento de sus responsabilidades en lo referente a la obligación de informar debidamente a los usuarios sobre las regulaciones migratorias del país receptor, así como también respecto a la obligación de otorgar plena validez a los pasajes de retorno no usados o caducados, en caso de repatriaciones voluntarias o dispuestas por la autoridad migratoria competente del país receptor o de tránsito (Sexto)	III Conferencia Sudamericana sobre Migraciones, Quito, agosto de 2002
	Instar a la Comunidad Internacional, sobre la necesidad de preservar y promover el irrestricto respeto a los derechos de las personas que se encuentran en cualquier condición migratoria en otro país, garantizando sus derechos humanos y jurídicos fundamentales, para asegurar el debido proceso y evitar que las personas detenidas por infracciones a las normas migratorias, sean tratadas de manera similar a los delincuentes comunes (Séptimo)	III Conferencia Sudamericana sobre Migraciones, Quito, agosto de 2002
	Observar con beneplácito los acuerdos e iniciativas en curso para facilitar y regularizar los flujos migratorios entre los países de la región, e instar a los Estados miembros a fortalecer los mismos (Noveno)	V Conferencia Sudamericana sobre Migraciones, La Paz, noviembre de 2004
	Reconocer la regularización de la migración como elemento fundamental de las políticas públicas en el ámbito migratorio, propendiendo a facilitar los mecanismos de regularización migratoria de los extranjeros (Décimo séptimo)	V Conferencia Sudamericana sobre Migraciones, La Paz, noviembre de 2004
	Respetar de manera irrestricta los derechos humanos de los migrantes, especialmente los de la mujer migrante y menores no acompañados, con independencia de su situación migratoria, dentro del marco legal de cada país y conforme a los principios universales, instrumentos internacionales y regionales de protección de las personas, en especial: (...) b) Instando a los gobiernos de los países receptores a realizar los máximos esfuerzos para regularizar la situación de los migrantes que se encuentran residiendo en condición de irregularidad [párr. 1, inc. b)]	VI Conferencia Sudamericana sobre Migraciones, Asunción, mayo de 2006

EJES / CONTENIDOS	PRINCIPIO / CONSENSO / DECLARACION	REUNION / CUMBRE
	<p>Promover el trabajo coordinado y consensuado entre los Estados a fin de lograr la gobernabilidad migratoria a través de: (...) b) Rechazar enfáticamente la criminalización de la irregularidad migratoria y su posible tratamiento como un hecho punible desde el derecho penal [párr. 3, inc. b)]</p>	VI Conferencia Sudamericana sobre Migraciones, Asunción, mayo de 2006
	Promover políticas migratorias ordenadas intrarregionales y extrarregionales, entre los países de la región suramericana y los países receptores, que generen beneficios recíprocos y que garanticen la recepción de los migrantes en las sociedades de acogida (Declaración)	VII Conferencia Sudamericana sobre Migraciones, Caracas, julio de 2007
	Implementar políticas de regularización de la situación de los migrantes y sus familias en los países de acogida, conforme a los principios y compromisos internacionales sobre derechos humanos de los migrantes (Declaración)	VII Conferencia Sudamericana sobre Migraciones, Caracas, julio de 2007
	Exhortar a la Unión Europea a reconsiderar la Decisión adoptada por la COREPER y el Parlamento Europeo, y a establecer procedimientos y mecanismos tendientes a la regularización de las personas migrantes de la región sudamericana que aun se encuentran en situación migratoria irregular (párr. 10)	VIII Conferencia Sudamericana sobre Migraciones, Montevideo, septiembre de 2008
Trata de personas y tráfico ilícito de migrantes	La protección de los Derechos Humanos sigue constituyendo una preocupación fundamental para los países de la región. En este sentido, los programas de difusión de los derechos de los migrantes a través de los Gobiernos y la sociedad civil, la concertación entre países receptores y emisores de migrantes, la promoción de migración ordenada y planificada como solución a la migración irregular y la lucha contra el tráfico de seres humanos, emergen como políticas responsables (Considerandos)	I Conferencia Sudamericana sobre Migraciones, Buenos Aires, mayo de 2000
	La urgencia de combatir, prevenir y sancionar el tráfico ilícito de migrantes y delitos conexos (Considerandos)	II Conferencia Sudamericana sobre Migraciones, Santiago, abril de 2001
	Condenar el tráfico ilícito de migrantes desde, hacia, a través y dentro de la Región. Igualmente, el lavado de dinero proveniente de dicha actividad. Para prevenir, combatir, sancionar el tráfico ilícito de migrantes y garantizar el pleno respeto de los Derechos Humanos de los migrantes y sus familias expresan su voluntad de promover la adopción de medidas legislativas necesarias para la tipificación del delito, establecer mecanismos de cooperación e intercambio de información entre las autoridades de control migratorio para la prevención, detección y combate del tráfico ilícito de migrantes y educar a la comunidad acerca de las consecuencias nocivas de tal actividad para la sociedad en su conjunto (Segundo)	II Conferencia Sudamericana sobre Migraciones, Santiago, abril de 2001
	La importancia de establecer las bases para la adopción de políticas regionales coordinadas para combatir el tráfico ilícito de personas (...) (Considerandos)	III Conferencia Sudamericana sobre Migraciones, Quito, agosto de 2002
	Tomar nota de las exhortaciones del señor Canciller del Ecuador, doctor Heinz Moeller Freile, acerca de la necesidad de impulsar las reformas que la normativa internacional requiere, con el fin de establecer un Nuevo Orden Migratorio Internacional, estructurado en torno a los siguientes aspectos fundamentales: 1) La corresponsabilidad de la migración entre los países de origen y de destino; (...) 3) La responsabilidad compartida entre países de origen y de destino en la lucha contra el tráfico ilegal de personas; (...) (Tercero)	III Conferencia Sudamericana sobre Migraciones, Quito, agosto de 2002
	Promover la migración segura y fortalecer los mecanismos para el combate del tráfico ilegal de personas. En este sentido, se debe impulsar la cooperación entre los países de Sudamérica y los países de origen, tránsito y destino, mediante el establecimiento de procedimientos y compromisos eficaces, involucrando en especial a las agencias de viaje y a las empresas de transporte internacional, a las cuales debe exigirse el cumplimiento de sus responsabilidades en lo referente a la obligación de informar debidamente a los usuarios sobre las regulaciones migratorias del país receptor, así como también respecto a la obligación de otorgar plena validez a los pasajes de retorno no usados o caducados, en caso de repatriaciones voluntarias o dispuestas por la autoridad migratoria competente del país receptor o de tránsito (Sexto)	III Conferencia Sudamericana sobre Migraciones, Quito, agosto de 2002

EJES / CONTENIDOS	PRINCIPIO / CONSENSO / DECLARACION	REUNION / CUMBRE
	Reafirmar el compromiso de combatir el tráfico ilícito de migrantes, la trata de personas, el tráfico de menores y otras formas de delitos transnacionales, recomendando la adhesión y/o ratificación de la Convención de las Naciones Unidas sobre Delincuencia Transnacional Organizada y sus Protocolos complementarios. Asimismo, se recomienda la tipificación de los referidos delitos en las respectivas legislaciones penales (Décimo)	V Conferencia Sudamericana sobre Migraciones, La Paz, noviembre de 2004
	Promover el trabajo coordinado y consensuado entre los Estados a fin de lograr la gobernabilidad migratoria a través de: (...) h) Incrementar los esfuerzos para combatir, sobre la base del principio de la responsabilidad compartida y considerando especialmente la vulnerabilidad de las víctimas, el tráfico ilícito de migrantes, la trata de personas, el tráfico de menores y otras formas de delitos transnacionales conexos, de acuerdo con los instrumentos internacionales y en el marco de la cooperación regional, así como tipificar los referidos delitos en las respectivas legislaciones nacionales para enfrentarlos en forma efectiva [párr. 3, inc. h)]	VI Conferencia Sudamericana sobre Migraciones, Asunción, mayo de 2006
	RECORDANDO además las Conclusiones y Recomendaciones de la Primera Reunión de Autoridades Nacionales en Materia de Trata de Personas de la Organización de Estados Americanos (Isla de Margarita, 14-17 de marzo de 2006), la Declaración de Montevideo contra la Trata de Personas en el MERCOSUR y Estados Asociados (Montevideo, 16 de noviembre de 2005), la Declaración de Asunción sobre Tráfico de Personas y Tráfico Ilícito de Migrantes (8 de junio de 2001), y otros documentos y avances relativos al tema adoptados en el ámbito suramericano (Considerandos)	VII Conferencia Sudamericana sobre Migraciones, Caracas, julio de 2007
	Desarrollar mecanismos conjuntos intra, interregionales e internacionales que fortalezcan las medidas y generen las condiciones tendientes a erradicar el tráfico ilícito de migrantes, como consecuencia de las restricciones a los flujos migratorios, y aplicar medidas que permitan la prevención, sanción y represión de este delito, así como la debida protección de las víctimas (Declaración)	VII Conferencia Sudamericana sobre Migraciones, Caracas, julio de 2007
	Reafirmar la decisión de luchar contra el aberrante delito de la trata de personas y, en tal sentido, tomar medidas y crear condiciones según las legislaciones internas y en el marco de los instrumentos internacionales vigentes, para prevenir, reprimir y sancionar este delito, y asegurar la protección de las víctimas durante su permanencia en los países de destino o tránsito, y para el retorno asistido a su país de origen o residencia habitual, así como el acceso a la orientación y protección jurídica (Declaración)	VII Conferencia Sudamericana sobre Migraciones, Caracas, julio de 2007
	(...) instar a los Estados que aun no lo hayan hecho a adherir y/o ratificar y aplicar la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, su Protocolo sobre el Tráfico Ilícito de Migrantes por Tierra, Mar y Aire, y su Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, especialmente Mujeres y Niños (párr. 14)	VIII Conferencia Sudamericana sobre Migraciones, Montevideo, septiembre de 2008
	Reafirmar la decisión de los Estados de la región de combatir los execrables delitos de la trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes, recordando, al propio tiempo, que el reforzamiento de políticas y medidas migratorias de carácter restrictivo por algunos países de destino, son uno de los factores que propician el incremento de esos delitos, poniendo en mayor vulnerabilidad a nuestras poblaciones. Asimismo, promover la cooperación internacional para la protección a las víctimas en los países de origen, tránsito y destino, que incluya la orientación, la protección jurídica y la asistencia para el retorno decidido libremente (párr. 15)	VIII Conferencia Sudamericana sobre Migraciones, Montevideo, septiembre de 2008

III.- MIGRACION Y DESARROLLO

EJES / CONTENIDOS	PRINCIPIO / CONSENSO / DECLARACION	REUNION / CUMBRE
Integración de migrantes	Los avances en las implementaciones de estrategias de vinculación y reinserción de los migrantes sudamericanos con sus comunidades nacionales y locales (Considerandos)	IV Conferencia Sudamericana sobre Migraciones, Montevideo, noviembre de 2001
	Reafirmar que la inserción de los migrantes en la sociedad de recepción es un objetivo de la CSM, fomentando programas de educación que colaboren a la adopción de una cultura de acogida entre los pueblos de la región (Vigésimo)	V Conferencia Sudamericana sobre Migraciones, La Paz, noviembre de 2004
	Promover el trabajo coordinado y consensuado entre los Estados a fin de lograr la gobernabilidad migratoria a través de: a) Reafirmar el valioso aporte de los migrantes en los países de acogida así como la necesidad de fomentar en dichos países programas que faciliten la integración de los migrantes, respetando las identidades culturales y previniendo la discriminación, la xenofobia y el racismo [(párr. 3, inc. a)]	VI Conferencia Sudamericana sobre Migraciones, Asunción, mayo de 2006
	Reafirmar el valioso aporte que para el desarrollo de los países de destino representa la población migrante, en los aspectos social, económico, político, cultural, científico y académico; y la necesidad de garantizar la inserción del migrante en las sociedades de acogida a través de políticas de inclusión, formuladas con la participación de las comunidades concernidas (Declaración)	VII Conferencia Sudamericana sobre Migraciones, Caracas, julio de 2007
	Asumir la reciprocidad histórica y responsabilidad común sobre migraciones en el marco de la universalidad como principio fundamental de las relaciones entre países de origen, tránsito y destino. En este sentido, se requiere a los países receptores otorgar un tratamiento justo y humanitario a los migrantes procedentes de nuestra región, en un marco de inclusión social y respeto de los derechos humanos, y se proponen acciones con los países de destino que favorezcan la recepción y la integración de los migrantes de la región (...) (Declaración)	VII Conferencia Sudamericana sobre Migraciones, Caracas, julio de 2007
	Exhortar a los Gobiernos nacionales y/o locales y al sector privado a fomentar y fortalecer la constitución y consolidación de las asociaciones de migrantes, promover la inserción del migrante en los países de destino, así como mantener un diálogo permanente y constructivo con las mismas, que propicie una relación intercultural entre las comunidades de origen y de destino (Declaración)	VII Conferencia Sudamericana sobre Migraciones, Caracas, julio de 2007
	Rechazar aquellas políticas económicas que permitan la precarización de las condiciones de trabajo, explotación de los trabajadores migrantes y desconocimiento de sus derechos sociales y laborales, y en tal sentido, instar a los países de destino a promover y desarrollar políticas públicas que tiendan a generar trabajo digno y decente para los migrantes y sus familias, a fin de facilitar su integración en la sociedad de acogida (Declaración)	VII Conferencia Sudamericana sobre Migraciones, Caracas, julio de 2007
Contribución de los migrantes al desarrollo económico y a la vida social y cultural	Los movimientos migratorios constituyen vectores de cambio, de vinculación intercultural y de dinamización de los procesos de desarrollo; razón por la cual la migración podría llegar a constituir un factor del desarrollo en el mediano y largo plazo (Considerandos)	Encuentro Sudamericano sobre Migraciones, Integración y Desarrollo, Lima, julio de 1999
	La relación existente entre los procesos de desarrollo y las migraciones internacionales potencia espacios de cooperación y colaboración a partir del aporte económico, social y cultural de los migrantes y sus familias (Considerandos)	IV Conferencia Sudamericana sobre Migraciones, Montevideo, noviembre de 2001
	Que el proceso migratorio es parte fundamental de la realidad histórica de los países latinoamericanos, quienes al compartir una cultura e historia común, ha caracterizado a los países de la región a través del continuo flujo de personas hacia y desde diversos Estados. En ese sentido, se reconoce el aporte de los migrantes a la conformación de los países y Estados de América del Sur, así como su respectivo aporte al desarrollo de otras regiones en el ámbito cultural, social, intelectual y económico (Considerando 3)	V Conferencia Sudamericana sobre Migraciones, La Paz, noviembre de 2004

EJES / CONTENIDOS	PRINCIPIO / CONSENSO / DECLARACION	REUNION / CUMBRE
	CONSIDERANDO, en forma especial, el valor que los países sudamericanos han otorgado a las corrientes migratorias recibidas, las cuales han hecho invalorable aportes culturales, económicos, sociales en la construcción de nuestros países (Considerandos)	VI Conferencia Sudamericana sobre Migraciones, Asunción, mayo de 2006
	Promover el trabajo coordinado y consensuado entre los Estados a fin de lograr la gobernabilidad migratoria a través de: a) Reafirmar el valioso aporte de los migrantes en los países de acogida así como la necesidad de fomentar en dichos países programas que faciliten la integración de los migrantes, respetando las identidades culturales y previniendo la discriminación, la xenofobia y el racismo (...) [párr. 3, inc. a)]	VI Conferencia Sudamericana sobre Migraciones, Asunción, mayo de 2006
	Reafirmar el valioso aporte que para el desarrollo de los países de destino representa la población migrante, en los aspectos social, económico, político, cultural, científico y académico; y la necesidad de garantizar la inserción del migrante en las sociedades de acogida a través de políticas de inclusión, formuladas con la participación de las comunidades concernidas (Declaración)	VII Conferencia Sudamericana sobre Migraciones, Caracas, julio de 2007
	Considerando el aporte de las personas migrantes en el desarrollo económico, cultural y social, tanto de los países de destino como los de origen (Considerandos)	VIII Conferencia Sudamericana sobre Migraciones, Montevideo, septiembre de 2008
	Que la emigración de la población constituye un alto costo social y económico para nuestros países, por cuanto parte del esfuerzo de inversión pública en desarrollo humano resulta transferido a los países de destino, en detrimento del desarrollo de los países de origen, y por el impacto negativo de la desintegración familiar (párr. 11)	VIII Conferencia Sudamericana sobre Migraciones, Montevideo, septiembre de 2008
	Que, sin perjuicio del derecho al trabajo y a la libre movilidad, resulta particularmente preocupante la captación activa de recursos humanos calificados, alentada por los países desarrollados mediante políticas selectivas discriminatorias, configurando una transferencia de recursos de los países menos desarrollados hacia el mundo desarrollado, sin que exista el componente de una adecuada cooperación y corresponsabilidad. (párr. 12)	VIII Conferencia Sudamericana sobre Migraciones, Montevideo, septiembre de 2008
Migración y desarrollo	Tales procesos migratorios se encuentran vinculados, entre otros, con los problemas de desarrollo económico social de los países generadores de los mismos (Considerandos)	Encuentro Sudamericano sobre Migraciones, Integración y Desarrollo, Lima, julio de 1999
	Los movimientos migratorios constituyen vectores de cambio, de vinculación intercultural y de dinamización de los procesos de desarrollo; razón por la cual la migración podría llegar a constituir un factor del desarrollo en el mediano y largo plazo (Considerandos)	Encuentro Sudamericano sobre Migraciones, Integración y Desarrollo, Lima, julio de 1999
	Tomar nota de las exhortaciones del señor Canciller del Ecuador, doctor Heinz Moeller Freile, acerca de la necesidad de impulsar las reformas que la normativa internacional requiere, con el fin de establecer un Nuevo Orden Migratorio Internacional, estructurado en torno a los siguientes aspectos fundamentales: 1) La corresponsabilidad de la migración entre los países de origen y de destino; 2) El reconocimiento de las compensaciones que requieren los países en desarrollo, por los perjuicios que se derivan de este proceso, especialmente en lo que respecta a la pérdida de recursos humanos; (...) 4) La correlación existente entre la pobreza y la movilidad migratoria, que conlleva a la necesidad de vincular más estrechamente el fenómeno de las migraciones internacionales con los procesos de desarrollo integral de los países; 5) La necesidad de reflexionar sobre esta vinculación, como un nuevo elemento que contribuye al establecimiento de un orden internacional más justo y equitativo; y, 6) La responsabilidad internacional frente al fenómeno del refugio, por el cual un país debe absorber a miles de personas que huyen cuando sus vidas corren peligro. Esta migración forzada, y sus consecuencias en el país receptor, debe ser parte de toda reflexión sobre el tema migratorio. (Tercero)	III Conferencia Sudamericana sobre Migraciones, Quito, agosto de 2002

EJES / CONTENIDOS	PRINCIPIO / CONSENSO / DECLARACION	REUNION / CUMBRE
	La relación existente entre los procesos de desarrollo y las migraciones internacionales potencia espacios de cooperación y colaboración a partir del aporte económico, social y cultural de los migrantes y sus familias (Considerandos)	IV Conferencia Sudamericana sobre Migraciones, Montevideo, noviembre de 2001
	<p>Incluir de manera prioritaria en la agenda de las reuniones bilaterales, regionales e internacionales, el tema de la migración y el desarrollo, resaltando:</p> <p>a) Que la pobreza y la falta de oportunidades así como las brechas de ingreso y las diferentes condiciones de vida entre las regiones resultan una de las causas fundamentales de las migraciones.</p> <p>b) La necesidad de incorporar los aspectos migratorios en el contexto de otras agendas internacionales referidas a temas que inciden en las causas de los movimientos de población, tales como: el comercio internacional, el desarrollo humano, el medio ambiente, el uso de las tecnologías, la cooperación internacional para el codesarrollo, la salud y el trabajo.</p> <p>c) Fortalecer la cooperación entre países receptores y de origen de migrantes para que contribuya a la legalidad y ordenamiento de los flujos migratorios (párr. 2)</p>	V Conferencia Sudamericana sobre Migraciones, La Paz, noviembre de 2004
	<p>Promover el trabajo coordinado y consensuado entre los Estados a fin de lograr la gobernabilidad migratoria a través de:</p> <p>a) Reafirmar el valioso aporte de los migrantes en los países de acogida (...)</p> <p>c) Facilitar la vinculación de los emigrados con sus países de origen, de forma tal que permita la transferencia de habilidades y oportunidades de inversión para contribuir al desarrollo de sus comunidades, al mantenimiento de la cultura de origen y a la organización de las colectividades de migrantes en las sociedades de acogida.</p> <p>f) Reconocer que parte de los frutos del esfuerzo de inversión pública en educación de los países en desarrollo son transferidos a los países de destino, en particular, en el caso de la emigración altamente calificada, es preciso que ese flujo sea tomado en cuenta en las áreas pertinentes de cooperación y negociación internacional, independientemente de la ayuda oficial al desarrollo [(párr. 3, inc. a, c y f)]</p>	VI Conferencia Sudamericana sobre Migraciones, Asunción, mayo de 2006
	RECONOCIENDO que los factores que afectan el desarrollo de nuestros países y propician las migraciones son la pobreza, la exclusión social y la desigualdad de oportunidades de acceso a la educación y al empleo, y que se encuentra en manos de los Gobiernos coadyuvar en la solución de esta problemática (Considerandos)	VII Conferencia Sudamericana sobre Migraciones, Caracas, julio de 2007
	Rechazar aquellas políticas económicas que permitan la precarización de las condiciones de trabajo, explotación de los trabajadores migrantes y desconocimiento de sus derechos sociales y laborales, y en tal sentido, instar a los países de destino a promover y desarrollar políticas públicas que tiendan a generar trabajo digno y decente para los migrantes y sus familias, a fin de facilitar su integración en la sociedad de acogida (Declaración)	VII Conferencia Sudamericana sobre Migraciones, Caracas, julio de 2007
	Promover programas de cooperación que permitan formular políticas públicas de desarrollo social, orientadas a la transformación de las causas estructurales de la pobreza y la exclusión social, procurando que la decisión de migrar se base en razones de preferencia y no de necesidad (Declaración)	VII Conferencia Sudamericana sobre Migraciones, Caracas, julio de 2007
	Insistir en la necesidad ya señalada en la Sexta Conferencia Suramericana de Migraciones de incorporar los aspectos migratorios en el contexto de otras agendas internacionales referidas a temas que inciden en las causas de los movimientos migratorios, tales como: el comercio internacional, el desarrollo humano, el medio ambiente, el uso de las tecnologías, la cooperación internacional al desarrollo y codesarrollo, la salud y el trabajo (Declaración)	VII Conferencia Sudamericana sobre Migraciones, Caracas, julio de 2007
	Constatar con preocupación que la existencia de la migración calificada y especializada representa un alto costo social y económico para los países de origen, por lo que se hace necesario propiciar la formulación de políticas nacionales y de cooperación internacional orientados a atender las causas que promueven estas migraciones y que propendan al mantenimiento del vínculo con sus países, que fomenten la transferencia de conocimiento científico-tecnológico, así como el desarrollo productivo y sostenible de los países de origen (Declaración)	VII Conferencia Sudamericana sobre Migraciones, Caracas, julio de 2007

EJES / CONTENIDOS	PRINCIPIO / CONSENSO / DECLARACION	REUNION / CUMBRE
	Reconociendo que las causas principales de las migraciones son la pobreza, la falta de igualdad de oportunidades, el acceso a servicios básicos, la inequidad de género, las brechas de ingreso y las diferentes condiciones de vida entre las regiones; y que es responsabilidad compartida pero diferenciada de los Estados de origen y destino dar soluciones a esta problemática (Considerandos)	VIII Conferencia Sudamericana sobre Migraciones, Montevideo, septiembre de 2008
	Exhortar a un diálogo constructivo que debe incorporar el análisis de las causas profundas de la migración provocadas por las asimetrías y la inequidad en las relaciones económicas internacionales. (párr. 3)	VIII Conferencia Sudamericana sobre Migraciones, Montevideo, septiembre de 2008
	Reiterar la voluntad para el establecimiento de mecanismos de diálogo permanente en materia migratoria, de acuerdo con los compromisos asumidos en la Declaración de Lima ALC-UE, de 16 de mayo de 2008, sobre la base de una agenda ampliada que incluya no solo las políticas migratorias restrictivas como se contemplan en el Pacto Europeo sobre Migración y Asilo, sino también aquellas políticas y acciones de cooperación internacional para el desarrollo genuino de los países de origen en cumplimiento de los Objetivos del Milenio (párr. 7)	VIII Conferencia Sudamericana sobre Migraciones, Montevideo, septiembre de 2008
	Enfatizar la importancia de que los países desarrollados adopten políticas necesarias para evitar que las asimetrías económicas internacionales, los multimillonarios subsidios que distorsionan la competitividad, la falta de apertura de sus mercados a los productos de los países en desarrollo profundicen las causas de las migraciones, esto es la pobreza estructural, la exclusión social y la desigualdad de oportunidades (párr. 8)	VIII Conferencia Sudamericana sobre Migraciones, Montevideo, septiembre de 2008
	Que la emigración de la población constituye un alto costo social y económico para nuestros países, por cuanto parte del esfuerzo de inversión pública en desarrollo humano resulta transferido a los países de destino, en detrimento del desarrollo de los países de origen, y por el impacto negativo de la desintegración familiar (párr. 11)	VIII Conferencia Sudamericana sobre Migraciones, Montevideo, septiembre de 2008
	Que, sin perjuicio del derecho al trabajo y a la libre movilidad, resulta particularmente preocupante la captación activa de recursos humanos calificados, alentada por los países desarrollados mediante políticas selectivas discriminatorias, configurando una transferencia de recursos de los países menos desarrollados hacia el mundo desarrollado, sin que exista el componente de una adecuada cooperación y corresponsabilidad. (párr. 12)	VIII Conferencia Sudamericana sobre Migraciones, Montevideo, septiembre de 2008
Remesas	Solicitar al Banco Interamericano de Desarrollo (BID), su cooperación técnica y financiera para que, en forma directa o en coordinación con otros Organismos Financieros regionales o internacionales, diseñen y formulen un estudio integral del tema de las remesas, que incluya recomendaciones para reducir al mínimo su costo y garantizar, además, la entrega segura y oportuna de dichos envíos a sus destinatarios. Las bases del mencionado estudio deberán presentarse, en lo posible, a consideración de la Segunda Reunión Técnica de Consulta Preparatoria de la Cuarta Conferencia Sudamericana sobre Migraciones (Décimo segundo)	III Conferencia Sudamericana sobre Migraciones, Quito, agosto de 2002
	Buscar mecanismos para avanzar en acuerdos que faciliten el desplazamiento de ahorros en materia de previsión social de los inmigrantes, generando sistemas de envío de remesas eficientes y homologando el régimen de seguridad social. Asimismo, respetar los derechos laborales, de educación, salud, previsionales y demás derechos sociales de los migrantes (Décimo noveno)	V Conferencia Sudamericana sobre Migraciones, La Paz, noviembre de 2004
	Promover el trabajo coordinado y consensuado entre los Estados a fin de lograr la gobernabilidad migratoria a través de: (...) e) Facilitar y promover la reducción de costos de las transferencias de las remesas, reconociendo que las mismas constituyen flujos privados de fondos hacia los países de origen. f) Reconocer que parte de los frutos del esfuerzo de inversión pública en educación de los países en desarrollo son transferidos a los países de destino, en particular, en el caso de la emigración altamente calificada, es preciso que ese flujo sea tomado en cuenta en las áreas pertinentes de cooperación y negociación internacional, independientemente de la ayuda oficial al desarrollo [párr. 3, inc. e y f]	VI Conferencia Sudamericana sobre Migraciones, Asunción, mayo de 2006

EJES / CONTENIDOS	PRINCIPIO / CONSENSO / DECLARACION	REUNION / CUMBRE
	Reiterar que las remesas son flujos financieros privados producto del trabajo de la población migrante que inciden en el mejoramiento de la calidad de vida de sus beneficiarios, y, por lo tanto, no deben ser consideradas ayuda oficial al desarrollo, bajo ningún concepto. Debe reducirse todo obstáculo al envío de remesas, facilitando las transacciones, minimizando su costo y garantizando al migrante y a los destinatarios el acceso a los servicios bancarios (Declaración)	VII Conferencia Sudamericana sobre Migraciones, Caracas, julio de 2007
Migración laboral, incluyendo la temporal	Buscar mecanismos para avanzar en acuerdos que faciliten el desplazamiento de ahorros en materia de previsión social de los inmigrantes, generando sistemas de envío de remesas eficientes y homologando el régimen de seguridad social. Asimismo, respetar los derechos laborales, de educación, salud, previsionales y demás derechos sociales de los migrantes (Décimo noveno)	V Conferencia Sudamericana sobre Migraciones, La Paz, noviembre de 2004
Vinculación con los nacionales en el exterior, incluyendo el codesarrollo	La oportunidad de fortalecer la relación y vinculación entre los sudamericanos que residen fuera de la región y sus respectivos países y comunidades de origen (Considerandos)	II Conferencia Sudamericana sobre Migraciones, Santiago, abril de 2001
	Promover acciones conjuntas y de coordinación de políticas consulares que tiendan a mejorar la atención de los migrantes sudamericanos fuera de la región (Tercero)	II Conferencia Sudamericana sobre Migraciones, Santiago, abril de 2001
	Que la protección de los nacionales dentro y fuera de los países sudamericanos, constituye una preocupación permanente de los Gobiernos de la región y de las instituciones religiosas y Organizaciones No Gubernamentales integrantes de la sociedad civil en Sudamérica (Considerandos)	III Conferencia Sudamericana sobre Migraciones, Quito, agosto de 2002
	La importancia de incluir los aspectos humanos, sociales y culturales en la gestión migratoria y consular, de brindar asistencia a los nacionales de nuestros países que se encuentren en el exterior, y velar por que reciban un trato justo, equitativo y humano (Considerandos)	IV Conferencia Sudamericana sobre Migraciones, Montevideo, noviembre de 2001
	Los avances en las implementaciones de estrategias de vinculación y reinserción de los migrantes sudamericanos con sus comunidades nacionales y locales (Considerandos)	IV Conferencia Sudamericana sobre Migraciones, Montevideo, noviembre de 2001
	Destaca la importancia de contar con la experiencia positiva de los mecanismos de asistencia consular recíproca de la Comunidad Andina y el MERCOSUR ampliado y señala la conveniencia de un acuerdo de carácter sudamericano para instrumentar la asistencia consular recíproca (Considerandos)	IV Conferencia Sudamericana sobre Migraciones, Montevideo, noviembre de 2001
	Ratifica la importancia de realizar un taller que permita intercambiar experiencias y recoger buenas prácticas desarrolladas en los diferentes programas de vinculación que llevan adelante diversos países de la región. La Delegación de la República Oriental del Uruguay ofreció que su país sea sede de este evento (Quinto)	IV Conferencia Sudamericana sobre Migraciones, Montevideo, noviembre de 2001
	La relevancia desde el punto de vista de la gobernabilidad de las migraciones, de adoptar, institucionalizar, armonizar y consolidar políticas y programas de vinculación con los nacionales en el exterior (Considerando 6)	V Conferencia Sudamericana sobre Migraciones, La Paz, noviembre de 2004
	Las recomendaciones de los seminarios y talleres desarrollados por mandato de la CSM, los cuales han versado sobre la vinculación con los nacionales en el exterior, las estadísticas de los movimientos migratorios internacionales y la educación para las migraciones (Considerando 7)	V Conferencia Sudamericana sobre Migraciones, La Paz, noviembre de 2004
	Requerir a los países extra-bloque otorgar un tratamiento justo y humanitario a los emigrantes de nuestra región, en correspondencia con el trato brindado a sus nacionales en nuestros territorios (Séptimo)	V Conferencia Sudamericana sobre Migraciones, La Paz, noviembre de 2004
La importancia que para la gobernabilidad migratoria tiene la creación o consolidación de políticas y programas que propendan hacia líneas de trabajo creciente y permanente con los nacionales residentes en el exterior, destacando que la vinculación con ellos es parte integrante de la gestión migratoria (Décimo octavo)	V Conferencia Sudamericana sobre Migraciones, La Paz, noviembre de 2004	

EJES / CONTENIDOS	PRINCIPIO / CONSENSO / DECLARACION	REUNION / CUMBRE
	Que siendo en la actualidad también una región de origen de las migraciones, preocupa la situación de nuestros connacionales en terceros países, para los que requerimos un tratamiento recíproco al que reciben los nacionales de esos países en nuestros territorios (Considerandos)	VI Conferencia Sudamericana sobre Migraciones, Asunción, mayo de 2006
	Que sin perjuicio de reconocer el derecho a emigrar que tiene toda persona, es deber de nuestros gobiernos y sociedades de generar las condiciones que eviten la emigración de nuestros connacionales, los cuales constituyen un capital humano indispensable para el futuro de nuestro desarrollo económico y social (Considerandos)	VI Conferencia Sudamericana sobre Migraciones, Asunción, mayo de 2006
	Promover el trabajo coordinado y consensuado entre los Estados a fin de lograr la gobernabilidad migratoria a través de: (...) c) Facilitar la vinculación de los emigrados con sus países de origen, de forma tal que permita la transferencia de habilidades y oportunidades de inversión para contribuir al desarrollo de sus comunidades, al mantenimiento de la cultura de origen y a la organización de las colectividades de migrantes en las sociedades de acogida. d) Formular y ejecutar programas especiales que faciliten el retorno voluntario y asistido de los nacionales en el exterior [párr. 3, inc. c y d)]	VI Conferencia Sudamericana sobre Migraciones, Asunción, mayo de 2006
	Constatar con preocupación que la existencia de la migración calificada y especializada representa un alto costo social y económico para los países de origen, por lo que se hace necesario propiciar la formulación de políticas nacionales y de cooperación internacional orientados a atender las causas que promueven estas migraciones y que propendan al mantenimiento del vínculo con sus países, que fomenten la transferencia de conocimiento científico-tecnológico, así como el desarrollo productivo y sostenible de los países de origen (Declaración)	VII Conferencia Sudamericana sobre Migraciones, Caracas, julio de 2007
	Que resulta necesario reforzar una política de vinculación de los países miembros con sus ciudadanos que residen en el exterior. Con tal propósito, se considera que la CSM constituye un foro privilegiado para el intercambio de experiencias en esta materia, en cuyo ámbito se analizará este tema en las reuniones intersesionesales citadas (párr. 20)	VIII Conferencia Sudamericana sobre Migraciones, Montevideo, septiembre de 2008
Migración calificada	Promover el trabajo coordinado y consensuado entre los Estados a fin de lograr la gobernabilidad migratoria a través de: (...) f) Reconocer que parte de los frutos del esfuerzo de inversión pública en educación de los países en desarrollo son transferidos a los países de destino, en particular, en el caso de la emigración altamente calificada, es preciso que ese flujo sea tomado en cuenta en las áreas pertinentes de cooperación y negociación internacional, independientemente de la ayuda oficial al desarrollo [(párr. 3, inc. f)]	VI Conferencia Sudamericana sobre Migraciones, Asunción, mayo de 2006
	Constatar con preocupación que la existencia de la migración calificada y especializada representa un alto costo social y económico para los países de origen, por lo que se hace necesario propiciar la formulación de políticas nacionales y de cooperación internacional orientados a atender las causas que promueven estas migraciones y que propendan al mantenimiento del vínculo con sus países, que fomenten la transferencia de conocimiento científico-tecnológico, así como el desarrollo productivo y sostenible de los países de origen (Declaración)	VII Conferencia Sudamericana sobre Migraciones, Caracas, julio de 2007
	Que la emigración de la población constituye un alto costo social y económico para nuestros países, por cuanto parte del esfuerzo de inversión pública en desarrollo humano resulta transferido a los países de destino, en detrimento del desarrollo de los países de origen, y por el impacto negativo de la desintegración familiar (párr. 11)	VIII Conferencia Sudamericana sobre Migraciones, Montevideo, septiembre de 2008
	Que, sin perjuicio del derecho al trabajo y a la libre movilidad, resulta particularmente preocupante la captación activa de recursos humanos calificados, alentada por los países desarrollados mediante políticas selectivas discriminatorias, configurando una transferencia de recursos de los países menos desarrollados hacia el mundo desarrollado, sin que exista el componente de una adecuada cooperación y corresponsabilidad. (párr. 12)	VIII Conferencia Sudamericana sobre Migraciones, Montevideo, septiembre de 2008

IV.- FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL / CAPACITACION / INTERCAMBIO DE INFORMACION Y BUENAS PRACTICAS / SISTEMAS DE INFORMACION / CAMPAÑAS DE SENSIBILIZACION

EJES / CONTENIDOS	PRINCIPIO / CONSENSO / DECLARACION	REUNION / CUMBRE
Fortalecimiento institucional, incluyendo modernización, capacitación y diagnósticos	Para un mejor tratamiento de la temática migratoria, es necesaria la modernización y el fortalecimiento institucional de los organismos nacionales competentes en el tema (Considerandos)	Encuentro Sudamericano sobre Migraciones, Integración y Desarrollo, Lima, julio de 1999
	El adecuado tratamiento de la temática migratoria demanda un gran esfuerzo de modernización de su gestión, el fortalecimiento institucional de los organismos nacionales con competencia en estos temas, la capacitación de los funcionarios públicos, la actualización de las legislaciones nacionales y el desarrollo de mecanismos de coordinación entre los Estados participantes (Considerandos)	I Conferencia Sudamericana sobre Migraciones, Buenos Aires, mayo de 2000
	Solicitar a la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) la elaboración de un diagnóstico de la situación migratoria a nivel sudamericano y una relatoría sobre los avances alcanzados en los diversos foros subregionales en temas migratorios, en estrecha consulta y coordinación con los países sudamericanos, para proponer criterios que orienten un Plan de Acción a ser presentado a consideración y aprobación de los Gobiernos (Quinto)	I Conferencia Sudamericana sobre Migraciones, Buenos Aires, mayo de 2000
	(...) Para prevenir, combatir, sancionar el tráfico ilícito de migrantes y garantizar el pleno respeto de los Derechos Humanos de los migrantes y sus familias expresan su voluntad de (...) educar a la comunidad acerca de las consecuencias nocivas de tal actividad para la sociedad en su conjunto (Segundo)	II Conferencia Sudamericana sobre Migraciones, Santiago, abril de 2001
	Que los procesos migratorios regionales y las correspondientes políticas nacionales, requieren de mejores y más eficientes mecanismos de apoyo y cooperación sobre la materia, principalmente en los ámbitos de información estratégica en el tema migratorio, la capacitación y formación de funcionarios públicos, la cooperación regional, bilateral y multilateral, así como la participación de la sociedad civil (Considerandos)	III Conferencia Sudamericana sobre Migraciones, Quito, agosto de 2002
	Solicitar a los Organismos Internacionales y Regionales, su cooperación técnica y financiera en forma coordinada para: a) Formular programas y proyectos que contribuyan al logro de los objetivos generales y específicos del Plan de Acción sobre Migraciones Internacionales en América del Sur; b) Mantener y fortalecer los programas de capacitación en materia migratoria; c) Promover el desarrollo de mecanismos de información apropiados, que coadyuven al cumplimiento de los propósitos que orientan la tarea del Observatorio Sudamericano sobre Migraciones (OSUMI). (Noveno)	III Conferencia Sudamericana sobre Migraciones, Quito, agosto de 2002
	Que es necesario contar con un análisis sobre los temas relacionados con la protección de los derechos humanos de los migrantes y sus familias, su goce real y efectivo, que recoja los criterios de interpretación elaborados mediante la actuación de organismos y tribunales de aplicación del Derecho Internacional de los Derechos Humanos (Considerandos)	IV Conferencia Sudamericana sobre Migraciones, Montevideo, noviembre de 2001
	Reafirma la importancia de las actividades que se desarrollan en relación a la educación para las migraciones y destaca el papel que la OIM viene desempeñando en la capacitación y formación de funcionarios, profesionales, técnicos y miembros de la sociedad civil (Décimo)	IV Conferencia Sudamericana sobre Migraciones, Montevideo, noviembre de 2001
	Reconoce, la importancia que tienen, en esta materia otras organizaciones, en particular, la UNESCO, la OIT y la OEI, entre otros. En este sentido la Conferencia destaca la iniciativa conjunta que OIM, UNESCO y OEI, mediante el Programa Iberoamericano de Educación, Cultura y Migraciones (PIECUM), desarrollan de manera coordinada con universidades de América Latina y España (Décimo primero)	IV Conferencia Sudamericana sobre Migraciones, Montevideo, noviembre de 2001
Apoya la realización del II Foro Internacional "Educación para las Migraciones", recalcando la importancia de la participación de los Ministerios de Educación, para su implementación en los planes de estudios pertinentes. La Delegación de Colombia ofreció que su país sea sede de este evento (Décimo segundo)	IV Conferencia Sudamericana sobre Migraciones, Montevideo, noviembre de 2001	

EJES / CONTENIDOS	PRINCIPIO / CONSENSO / DECLARACION	REUNION / CUMBRE
	Recomienda dar apoyo a los anteproyectos presentados por la Secretaría Técnica relativos a los “Cursos de Capacitación de Funcionarios Gubernamentales en materia de Gobernabilidad y Administración Migratoria” (Décimo tercero)	IV Conferencia Sudamericana sobre Migraciones, Montevideo, noviembre de 2001
	Solicita a los Organismos Internacionales y Regionales cooperación técnica y financiera en forma coordinada para: (...) b) Mantener y fortalecer los programas de capacitación en materia migratoria (...) (Décimo quinto)	IV Conferencia Sudamericana sobre Migraciones, Montevideo, noviembre de 2001
	Las recomendaciones de los seminarios y talleres desarrollados por mandato de la CSM, los cuales han versado sobre la vinculación con los nacionales en el exterior, las estadísticas de los movimientos migratorios internacionales y la educación para las migraciones (Considerando 7)	V Conferencia Sudamericana sobre Migraciones, La Paz, noviembre de 2004
	Apoyar la realización de actividades de capacitación y formación de funcionarios, profesionales, técnicos y miembros de la sociedad civil que trabajan en labores vinculadas a los migrantes, destacando la importancia de incluir en la currícula educativa, programas de educación que colaboren con la adopción de una cultura de acogida entre los pueblos de la región (Quinto)	V Conferencia Sudamericana sobre Migraciones, La Paz, noviembre de 2004
	Reafirmar que la inserción de los migrantes en la sociedad de recepción es un objetivo de la CSM, fomentando programas de educación que colaboren a la adopción de una cultura de acogida entre los pueblos de la región (Vigésimo)	V Conferencia Sudamericana sobre Migraciones, La Paz, noviembre de 2004
	En el marco de las buenas prácticas sobre gestión migratoria acuerdan conformar la Red Sudamericana Para la Gobernabilidad Migratoria, con el objetivo de aprovechar y difundir las capacidades desarrolladas por cada país que integra la CSM y potenciarla con base en la cooperación horizontal sudamericana y al fortalecimiento de la integración regional (párr. 18)	VIII Conferencia Sudamericana sobre Migraciones, Montevideo, septiembre de 2008
Intercambio de información y buenas prácticas	El tema migratorio es de trascendente importancia y requiere incrementar y profundizar el análisis e intercambio de información sobre los movimientos migratorios entre los países de América del Sur y de otras regiones del mundo (Considerandos)	Encuentro Sudamericano sobre Migraciones, Integración y Desarrollo, Lima, julio de 1999
	Condenar el tráfico ilícito de migrantes desde, hacia, a través y dentro de la Región. Igualmente, el lavado de dinero proveniente de dicha actividad. Para prevenir, combatir, sancionar el tráfico ilícito de migrantes y garantizar el pleno respeto de los Derechos Humanos de los migrantes y sus familias expresan su voluntad (...) establecer mecanismos de cooperación e intercambio de información entre las autoridades de control migratorio para la prevención, detección y combate del tráfico ilícito de migrantes (...) (Segundo)	II Conferencia Sudamericana sobre Migraciones, Santiago, abril de 2001
	Que los procesos migratorios regionales y las correspondientes políticas nacionales, requieren de mejores y más eficientes mecanismos de apoyo y cooperación sobre la materia, principalmente en los ámbitos de información estratégica en el tema migratorio, la capacitación y formación de funcionarios públicos, la cooperación regional, bilateral y multilateral, así como la participación de la sociedad civil (Considerandos)	III Conferencia Sudamericana sobre Migraciones, Quito, agosto de 2002
	Ratifica la importancia de realizar un taller que permita intercambiar experiencias y recoger buenas prácticas desarrolladas en los diferentes programas de vinculación que llevan adelante diversos países de la región. La Delegación de la República Oriental del Uruguay ofreció que su país sea sede de este evento (Quinto)	IV Conferencia Sudamericana sobre Migraciones, Montevideo, noviembre de 2001
	Apoya el desarrollo de un Taller especializado sobre la elaboración de estadísticas migratorias, que permita contar con información confiable así como con soluciones tecnológicas integrales y disponibles en la actualidad, destacando las buenas prácticas en la materia desarrolladas en la región. La Delegación de la República Argentina ofreció que su país sea sede de este evento (Noveno)	IV Conferencia Sudamericana sobre Migraciones, Montevideo, noviembre de 2001

EJES / CONTENIDOS	PRINCIPIO / CONSENSO / DECLARACION	REUNION / CUMBRE
	<p>Solicita a la Secretaría Técnica: (...)</p> <p>b) Elaborar estudios y celebrar una reunión técnica específica destinada a intercambiar experiencias sobre la aplicación del artículo 36 de la Convención de Viena sobre relaciones consulares (...) (Décimo séptimo)</p>	IV Conferencia Sudamericana sobre Migraciones, Montevideo, noviembre de 2001
	<p>Las recomendaciones de los seminarios y talleres desarrollados por mandato de la CSM, los cuales han versado sobre la vinculación con los nacionales en el exterior, las estadísticas de los movimientos migratorios internacionales y la educación para las migraciones (Considerando 7)</p>	V Conferencia Sudamericana sobre Migraciones, La Paz, noviembre de 2004
	<p>Fortalecer mecanismos para la recolección, compilación, difusión e intercambio de información de flujos migratorios, a fin de caracterizar la población migrante, insumo básico para la formulación de políticas migratorias apropiadas, y propiciar el fortalecimiento de la cooperación y la coordinación bilateral, regional e internacional en materia migratoria (Declaración)</p>	VII Conferencia Sudamericana sobre Migraciones, Caracas, julio de 2007
	<p>Que resulta necesario reforzar una política de vinculación de los países miembros con sus ciudadanos que residen en el exterior. Con tal propósito, se considera que la CSM constituye un foro privilegiado para el intercambio de experiencias en esta materia, en cuyo ámbito se analizará este tema en las reuniones intersesionesales citadas (párr. 20)</p>	VIII Conferencia Sudamericana sobre Migraciones, Montevideo, septiembre de 2008
Sistemas de información	<p>Que los procesos migratorios regionales y las correspondientes políticas nacionales, requieren de mejores y más eficientes mecanismos de apoyo y cooperación sobre la materia, principalmente en los ámbitos de información estratégica en el tema migratorio, la capacitación y formación de funcionarios públicos, la cooperación regional, bilateral y multilateral, así como la participación de la sociedad civil (Considerandos)</p>	III Conferencia Sudamericana sobre Migraciones, Quito, agosto de 2002
	<p>Solicitar a los Organismos Internacionales y Regionales, su cooperación técnica y financiera en forma coordinada para: (...)</p> <p>c) Promover el desarrollo de mecanismos de información apropiados, que coadyuven al cumplimiento de los propósitos que orientan la tarea del Observatorio Sudamericano sobre Migraciones (OSUMI). (Noveno)</p>	III Conferencia Sudamericana sobre Migraciones, Quito, agosto de 2002
	<p>Apoya el desarrollo de un Taller especializado sobre la elaboración de estadísticas migratorias, que permita contar con información confiable así como con soluciones tecnológicas integrales y disponibles en la actualidad, destacando las buenas prácticas en la materia desarrolladas en la región. La Delegación de la República Argentina ofreció que su país sea sede de este evento (Noveno)</p>	IV Conferencia Sudamericana sobre Migraciones, Montevideo, noviembre de 2001
	<p>Solicita a los Organismos Internacionales y Regionales cooperación técnica y financiera en forma coordinada para: (...)</p> <p>c) Promover el desarrollo de mecanismos de información apropiados, que coadyuven al cumplimiento de los propósitos que orientan la tarea del Observatorio Sudamericano sobre Migraciones (OSUMI) (Décimo quinto)</p>	IV Conferencia Sudamericana sobre Migraciones, Montevideo, noviembre de 2001
Campañas de sensibilización	<p>La protección de los Derechos Humanos sigue constituyendo una preocupación fundamental para los países de la región. En este sentido, los programas de difusión de los derechos de los migrantes a través de los Gobiernos y la sociedad civil, la concertación entre países receptores y emisores de migrantes, la promoción de migración ordenada y planificada como solución a la migración irregular y la lucha contra el tráfico de seres humanos, emergen como políticas responsables (Considerandos)</p>	I Conferencia Sudamericana sobre Migraciones, Buenos Aires, mayo de 2000

V.- FORTALECIMIENTO DE LA CONFERENCIA SUDAMERICANA SOBRE MIGRACIONES

EJES / CONTENIDOS	PRINCIPIO / CONSENSO / DECLARACION	REUNION / CUMBRE
Fortalecimiento de la CSM	Los Delegados presentes en este Encuentro coinciden en mantener consultas con el objeto de llevar a cabo una Conferencia para el seguimiento de la temática analizada en la Declaración de Lima, para lo cual se tiene presente el ofrecimiento de sede de la República Argentina (Segundo)	Encuentro Sudamericano sobre Migraciones, Integración y Desarrollo, Lima, julio de 1999
	Como seguimiento del Encuentro de Lima y de la Conferencia de Buenos Aires, constituirse en un Foro de coordinación y consulta en materia migratoria para los países de América del Sur. Este Foro se reunirá periódicamente en lugares y fechas a concertarse entre sus miembros y contará con una Secretaria Pro Témpore a cargo del país sede de la próxima Conferencia (Primero)	I Conferencia Sudamericana sobre Migraciones, Buenos Aires, mayo de 2000
	Asumir que los objetivos y actividades a realizarse en el marco de este Foro estarán orientados a un tratamiento integral de la temática migratoria, sin perjuicio de los demás mecanismos análogos de integración subregionales y concertación bilateral (Segundo)	I Conferencia Sudamericana sobre Migraciones, Buenos Aires, mayo de 2000
	Invitar a los Gobiernos de Surinam y Guyana a participar de este Foro a partir de la siguiente Conferencia (Sexto)	I Conferencia Sudamericana sobre Migraciones, Buenos Aires, mayo de 2000
	Aceptar y agradecer el ofrecimiento de la delegación de la República de Chile para ser sede de la próxima Conferencia Sudamericana sobre Migraciones (Séptimo)	I Conferencia Sudamericana sobre Migraciones, Buenos Aires, mayo de 2000
	Que la Conferencia Sudamericana sobre Migraciones es un Foro Permanente de coordinación y desarrollo de políticas regionales, cuyo objetivo principal es el tratamiento integral de la temática migratoria (Considerandos)	II Conferencia Sudamericana sobre Migraciones, Santiago, abril de 2001
	Aceptar y agradecer el ofrecimiento de la delegación de la República del Ecuador para ser sede de la Tercera Conferencia Sudamericana sobre Migraciones (Sexto)	II Conferencia Sudamericana sobre Migraciones, Santiago, abril de 2001
	El mandato emitido por la Segunda Reunión de Presidentes de América del Sur, efectuada en la ciudad de Guayaquil, Ecuador, los días 26 y 27 de julio del 2002, que dispone que la Tercera Conferencia Sudamericana sobre Migraciones, realizada en Quito, los días 15 y 16 de agosto del 2002, adopte un Plan de Acción sobre Migraciones Internacionales en América del Sur (Considerandos)	III Conferencia Sudamericana sobre Migraciones, Quito, agosto de 2002
	Que dicho mandato dispuso que este Plan de Acción, considere y establezca entre sus propósitos principales, la formulación de lineamientos coordinados de protección de los derechos fundamentales de los migrantes sudamericanos a nivel mundial, especialmente en materia de seguridad social, garantías laborales y apoyos consulares recíprocos (Considerandos)	III Conferencia Sudamericana sobre Migraciones, Quito, agosto de 2002
	Que la Conferencia Sudamericana sobre Migraciones, se ha consolidado como el Foro Permanente de Coordinación, Consulta y Desarrollo de Políticas Migratorias Regionales para América del Sur, con el objetivo prioritario de dar tratamiento integral a la temática migratoria (Considerandos)	III Conferencia Sudamericana sobre Migraciones, Quito, agosto de 2002
	Adoptar el Plan de Acción sobre Migraciones Internacionales en América del Sur, como Programa de Trabajo de la Conferencia Sudamericana sobre Migraciones. Dicho Plan constituye parte de la presente Declaración (Primero)	III Conferencia Sudamericana sobre Migraciones, Quito, agosto de 2002
	Solicitar a los Gobiernos de la región su opinión en torno a la inclusión en el Plan de Acción sobre Migraciones Internacionales en América del Sur, de la propuesta de considerar la variable migratoria en las políticas nacionales de desarrollo e integración en marcha. A tales efectos, el Gobierno del Ecuador, en su calidad de Secretaría Pro Témpore de la Conferencia, recibirá las consideraciones de los Gobiernos sobre este tema (Segundo)	III Conferencia Sudamericana sobre Migraciones, Quito, agosto de 2002

EJES / CONTENIDOS	PRINCIPIO / CONSENSO / DECLARACION	REUNION / CUMBRE
	Solicitar a los Organismos Internacionales y Regionales, su cooperación técnica y financiera en forma coordinada para: a) Formular programas y proyectos que contribuyan al logro de los objetivos generales y específicos del Plan de Acción sobre Migraciones Internacionales en América del Sur; b) Mantener y fortalecer los programas de capacitación en materia migratoria; c) Promover el desarrollo de mecanismos de información apropiados, que coadyuven al cumplimiento de los propósitos que orientan la tarea del Observatorio Sudamericano sobre Migraciones (OSUMI). (Noveno)	III Conferencia Sudamericana sobre Migraciones, Quito, agosto de 2002
	Solicitar a los Gobiernos de los países de Sudamérica y a otros que puedan brindar cooperación bilateral, así como a los Organismos Internacionales que operan en la Región, su cooperación técnica y financiera para el diseño, formulación y ejecución de los proyectos y programas en materia migratoria, entre ellos los que pudieren presentarse en la Segunda Reunión Técnica de Consulta Preparatoria de la Cuarta Conferencia Sudamericana sobre Migraciones (Décimo primero)	III Conferencia Sudamericana sobre Migraciones, Quito, agosto de 2002
	Solicitar al Banco Interamericano de Desarrollo (BID), su cooperación técnica y financiera para que, en forma directa o en coordinación con otros Organismos Financieros regionales o internacionales, diseñen y formulen un estudio integral del tema de las remesas, que incluya recomendaciones para reducir al mínimo su costo y garantizar, además, la entrega segura y oportuna de dichos envíos a sus destinatarios. Las bases del mencionado estudio deberán presentarse, en lo posible, a consideración de la Segunda Reunión Técnica de Consulta Preparatoria de la Cuarta Conferencia Sudamericana sobre Migraciones (Décimo segundo)	III Conferencia Sudamericana sobre Migraciones, Quito, agosto de 2002
	Aceptar el ofrecimiento del Gobierno de la República Oriental del Uruguay como sede de la Cuarta Conferencia Sudamericana sobre Migraciones, a celebrarse en Montevideo, Uruguay, el año 2003, así como el ofrecimiento de la República del Paraguay, como sede de la Segunda Reunión Técnica de Consulta Preparatoria de dicha Conferencia (Décimo tercero)	III Conferencia Sudamericana sobre Migraciones, Quito, agosto de 2002
	Reconocer la importancia de los aportes de los Gobiernos y Organismos Internacionales que han participado como observadores en la Tercera Conferencia Sudamericana sobre Migraciones (Décimo cuarto)	III Conferencia Sudamericana sobre Migraciones, Quito, agosto de 2002
	Reconocer la participación de las instituciones religiosas y Organizaciones No Gubernamentales de la sociedad civil, por la presentación de los documentos "Declaración de Quito sobre Migraciones, Democracia, Desarrollo y Derechos Humanos" y "Carta a los Gobiernos de Sudamérica", los cuales fueron entregados a las Delegaciones durante la Reunión Plenaria de la Conferencia (Décimo quinto)	III Conferencia Sudamericana sobre Migraciones, Quito, agosto de 2002
	El sentido programático y operativo del Plan de Acción para las Migraciones Internacionales en América del Sur, como expresión del consenso regional para lograr mayores niveles de gobernabilidad sobre las migraciones (Considerandos)	IV Conferencia Sudamericana sobre Migraciones, Montevideo, noviembre de 2001
	La voluntad de consolidar al Foro Sudamericano sobre Migraciones Internacionales, como el ámbito político de la región, orientado a generar y coordinar iniciativas y programas dirigidos a promover y desarrollar políticas sobre las Migraciones Internacionales y su relación con el Desarrollo y la Integración Regional (Considerandos)	IV Conferencia Sudamericana sobre Migraciones, Montevideo, noviembre de 2001
	El "Foro Sudamericano sobre Migraciones" reafirma el Plan de Acción aprobado en la III Conferencia Sudamericana sobre Migraciones (Quito, 2002) y le otorga un rol de desarrollo operativo y de facilitación en el logro de los objetivos estratégicos definidos (Primero)	IV Conferencia Sudamericana sobre Migraciones, Montevideo, noviembre de 2001
	Identifica como ejes de sus objetivos: a) Propiciar y desarrollar todas aquellas políticas, programas y acciones que faciliten la circulación, permanencia y residencia de los nacionales de los países de la región al interior de la misma; b) Coordinar las acciones que permitan una asistencia y protección de los derechos humanos de los migrantes, especialmente de los sudamericanos; c) Promover la inclusión de la variable migratoria en los diferentes ámbitos de negociación bilateral y multilateral relativos a las relaciones políticas, económicas, comerciales y de medio ambiente que los gobiernos sudamericanos desarrollen (Segundo)	IV Conferencia Sudamericana sobre Migraciones, Montevideo, noviembre de 2001

EJES / CONTENIDOS	PRINCIPIO / CONSENSO / DECLARACION	REUNION / CUMBRE
	Ratifica la importancia de realizar un taller que permita intercambiar experiencias y recoger buenas prácticas desarrolladas en los diferentes programas de vinculación que llevan adelante diversos países de la región. La Delegación de la República Oriental del Uruguay ofreció que su país sea sede de este evento (Quinto)	IV Conferencia Sudamericana sobre Migraciones, Montevideo, noviembre de 2001
	Apoya y decide participar del proceso de implementación y fortalecimiento del Observatorio Sudamericano sobre Migraciones (OSUMI) propuesto por la Secretaría Técnica de la Conferencia (Octavo)	IV Conferencia Sudamericana sobre Migraciones, Montevideo, noviembre de 2001
	Apoya el desarrollo de un Taller especializado sobre la elaboración de estadísticas migratorias, que permita contar con información confiable así como con soluciones tecnológicas integrales y disponibles en la actualidad, destacando las buenas prácticas en la materia desarrolladas en la región. La Delegación de la República Argentina ofreció que su país sea sede de este evento (Noveno)	IV Conferencia Sudamericana sobre Migraciones, Montevideo, noviembre de 2001
	Reafirma la importancia de las actividades que se desarrollan en relación a la educación para las migraciones y destaca el papel que la OIM viene desempeñando en la capacitación y formación de funcionarios, profesionales, técnicos y miembros de la sociedad civil (Décimo)	IV Conferencia Sudamericana sobre Migraciones, Montevideo, noviembre de 2001
	Reconoce, la importancia que tienen, en esta materia otras organizaciones, en particular, la UNESCO, la OIT y la OEI, entre otros. En este sentido la Conferencia destaca la iniciativa conjunta que OIM, UNESCO y OEI, mediante el Programa Iberoamericano de Educación, Cultura y Migraciones (PIECUM), desarrollan de manera coordinada con universidades de América Latina y España (Décimo primero)	IV Conferencia Sudamericana sobre Migraciones, Montevideo, noviembre de 2001
	Apoya la realización del II Foro Internacional "Educación para las Migraciones", recalando la importancia de la participación de los Ministerios de Educación, para su implementación en los planes de estudios pertinentes. La Delegación de Colombia ofreció que su país sea sede de este evento (Décimo segundo)	IV Conferencia Sudamericana sobre Migraciones, Montevideo, noviembre de 2001
	Recomienda dar apoyo a los anteproyectos presentados por la Secretaría Técnica relativos a los "Cursos de Capacitación de Funcionarios Gubernamentales en materia de Gobernabilidad y Administración Migratoria" (Décimo tercero)	IV Conferencia Sudamericana sobre Migraciones, Montevideo, noviembre de 2001
	Destaca la relevancia que tiene el financiamiento de las actividades e instancias técnicas y de coordinación operativa de la Conferencia. Encomienda a la Secretaría Técnica elaborar proyectos de financiamiento a ser presentados ante instancias de la cooperación internacional para generar los medios y recursos financieros que posibiliten el adecuado desarrollo e implementación del Plan de Acción, señalando como una vía posible para alcanzar este objetivo el fortalecimiento del PLACMI (Décimo cuarto)	IV Conferencia Sudamericana sobre Migraciones, Montevideo, noviembre de 2001
	Solicita a los Organismos Internacionales y Regionales cooperación técnica y financiera en forma coordinada para: a) Formular programas y proyectos que contribuyan al logro de los objetivos generales y específicos del Plan de Acción sobre Migraciones Internacionales en América del Sur; b) Mantener y fortalecer los programas de capacitación en materia migratoria; c) Promover el desarrollo de mecanismos de información apropiados, que coadyuven al cumplimiento de los propósitos que orientan la tarea del Observatorio Sudamericano sobre Migraciones (OSUMI) (Décimo quinto)	IV Conferencia Sudamericana sobre Migraciones, Montevideo, noviembre de 2001
	Solicita a la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), en su calidad de Secretaría Técnica del Foro Sudamericano sobre Migraciones, la organización de la Tercera Reunión Técnica de Consulta, Preparatoria de la Quinta Conferencia Sudamericana sobre Migraciones (Décimo sexto)	IV Conferencia Sudamericana sobre Migraciones, Montevideo, noviembre de 2001

EJES / CONTENIDOS	PRINCIPIO / CONSENSO / DECLARACION	REUNION / CUMBRE
	<p>Solicita a la Secretaría Técnica:</p> <p>a) La correspondiente actualización del Plan de Acción a partir de los ejes establecidos por el “Foro Sudamericano sobre Migraciones”, estableciendo un seguimiento de los objetivos, líneas de acción, tareas e iniciativas del referido Plan de Acción.</p> <p>b) Elaborar estudios y celebrar una reunión técnica específica destinada a intercambiar experiencias sobre la aplicación del artículo 36 de la Convención de Viena sobre relaciones consulares.</p> <p>c) Preparar la documentación necesaria para la celebración de la Tercera Reunión Técnica de Consulta Preparatoria de la Quinta Conferencia Sudamericana sobre Migraciones (Décimo séptimo)</p>	IV Conferencia Sudamericana sobre Migraciones, Montevideo, noviembre de 2001
	<p>Encomienda a la Delegación de la República Oriental del Uruguay que introduzca, con el co-patrocinio de todas las delegaciones de los países sudamericanos, un proyecto de resolución para la institucionalización del Foro Sudamericano como un mecanismo regional, en la sesión de noviembre de 2003, del Consejo de la Organización Internacional para las Migraciones (Décimo octavo)</p>	IV Conferencia Sudamericana sobre Migraciones, Montevideo, noviembre de 2001
	<p>Decide elevar, a través de la Presidencia pro-témpore, esta Declaración a consideración de la reunión Cumbre de los países miembros del MERCOSUR ampliado y la Comunidad Andina, que tendrá lugar en Montevideo el 16 de diciembre de 2003 (Décimo noveno)</p>	IV Conferencia Sudamericana sobre Migraciones, Montevideo, noviembre de 2001
	<p>Acepta los ofrecimientos de los Gobiernos de la República de Bolivia y Bolivariana de Venezuela, como sedes de la Quinta Conferencia Sudamericana sobre Migraciones y de la Tercera Reunión Técnica de Consulta Preparatoria de dicha Conferencia respectivamente, eventos a celebrarse en el año 2004 (Vigésimo)</p>	IV Conferencia Sudamericana sobre Migraciones, Montevideo, noviembre de 2001
	<p>Reconoce la importancia de los aportes de los Gobiernos, los Organismos Internacionales y organizaciones de la sociedad civil, que han participado como observadores en la Cuarta Conferencia Sudamericana sobre Migraciones (Vigésimo primero)</p>	IV Conferencia Sudamericana sobre Migraciones, Montevideo, noviembre de 2001
	<p>Las recomendaciones de los seminarios y talleres desarrollados por mandato de la CSM, los cuales han versado sobre la vinculación con los nacionales en el exterior, las estadísticas de los movimientos migratorios internacionales y la educación para las migraciones (Considerando 7)</p>	V Conferencia Sudamericana sobre Migraciones, La Paz, noviembre de 2004
	<p>La propuesta de reestructuración del Plan de Acción sobre migraciones internacionales en América del Sur, la etapa de reorganización, los avances logrados en la CSM, y las deliberaciones de esta Quinta Conferencia (Considerando 8)</p>	V Conferencia Sudamericana sobre Migraciones, La Paz, noviembre de 2004
	<p>El Foro Sudamericano Sobre Migraciones aprueba la reestructuración del Plan de Acción de la Tercera Conferencia (Quito 2002) en base a los tres ejes estratégicos identificados en la Cuarta Conferencia (Montevideo 2003) y la actualización y/o modificación de los objetivos, metas y tareas consensuados por los representantes de los Estados miembros (Segundo)</p>	V Conferencia Sudamericana sobre Migraciones, La Paz, noviembre de 2004
	<p>Instar a los Estados miembros a remitir a la Presidencia Pro Témpore el estado de avance a nivel nacional, bilateral, y/o regional de las tareas requeridas en el Plan de Acción, antes de finalizar el presente año (Tercero)</p>	V Conferencia Sudamericana sobre Migraciones, La Paz, noviembre de 2004

EJES / CONTENIDOS	PRINCIPIO / CONSENSO / DECLARACION	REUNION / CUMBRE
	<p>Encomendar a la Reunión Técnica:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Avanzar en la discusión y redacción de una propuesta de reordenamiento de la estructura de la CSM, teniendo como documento de trabajo el presentado en esta Conferencia por la Secretaría Técnica. - Debatar y proponer un texto de Declaración de Principios Migratorios que fije una posición común y exprese la visión sobre las migraciones de los países sudamericanos. - Analizar las propuestas sobre la institucionalización del Foro Sudamericano sobre Migraciones, presentadas por el MERCOSUR ampliado y la CAN y buscar consensos para presentar en la CSM, a través de una subcomisión específica de la Reunión Técnica (Décimo tercero) 	V Conferencia Sudamericana sobre Migraciones, La Paz, noviembre de 2004
	Solicitar al Consejo de la Organización Internacional para las Migraciones, a través del Grupo Latinoamericano – GRULAC/OIM- la inclusión de un presupuesto anual para financiar y garantizar la operatividad de las actividades de la Secretaría Técnica (Décimo cuarto)	V Conferencia Sudamericana sobre Migraciones, La Paz, noviembre de 2004
	Resaltar el rol del Foro Sudamericano sobre Migraciones Internacionales en la generación de información relevante para la gobernabilidad y gestión del fenómeno migratorio, la formación y capacitación de los actores públicos y la sociedad civil (Vigésimo segundo)	V Conferencia Sudamericana sobre Migraciones, La Paz, noviembre de 2004
	Reconocer en el Foro Sudamericano sobre Migraciones una instancia regional para la concertación de estrategias regionales para la gobernabilidad de las migraciones internacionales (Vigésimo tercero)	V Conferencia Sudamericana sobre Migraciones, La Paz, noviembre de 2004
	La Conferencia agradece y acepta el ofrecimiento de la República del Paraguay como sede de la Sexta Conferencia Sudamericana que se celebrará en el año 2005 en fecha y lugar a confirmar a través de la Presidencia Pro Témpore (Vigésimo quinto)	V Conferencia Sudamericana sobre Migraciones, La Paz, noviembre de 2004
	Agradecer a la República de Chile por el ofrecimiento de ser Sede de la próxima Reunión Técnica a celebrarse en la ciudad de Santiago de Chile, a mediados del año 2005 (Vigésimo sexto)	V Conferencia Sudamericana sobre Migraciones, La Paz, noviembre de 2004
	Destacar la estimulante participación y la contribución de los observadores, representantes de los Organismos Internacionales y de la Sociedad Civil (Vigésimo octavo)	V Conferencia Sudamericana sobre Migraciones, La Paz, noviembre de 2004
	TENIENDO PRESENTE el Encuentro Sudamericano sobre Migraciones, Integración y Desarrollo, y las anteriores Conferencias Sudamericanas sobre Migraciones (CSM), y el valor de los consensos alcanzados en las sucesivas Conferencias (Considerandos)	VI Conferencia Sudamericana sobre Migraciones, Asunción, mayo de 2006
	DESTACANDO la voluntad de nuestros países de presentar una posición consensuada al Diálogo de Alto Nivel sobre la Migración Internacional y el Desarrollo, a realizarse en Nueva York el 14 y 15 de septiembre de 2006, en ocasión de la próxima Asamblea General de las Naciones Unidas; y a otros foros (Considerandos)	VI Conferencia Sudamericana sobre Migraciones, Asunción, mayo de 2006
	<p>Promover el trabajo coordinado y consensuado entre los Estados a fin de lograr la gobernabilidad migratoria a través de:</p> <p>(...)</p> <p>j) Fortalecer el diálogo y la concertación política en todos los ámbitos regionales existentes y estableciendo a ese efecto reuniones anuales de la Conferencia Sudamericana sobre Migraciones [párr. 3, inc. j)]</p>	VI Conferencia Sudamericana sobre Migraciones, Asunción, mayo de 2006
	Agradecemos el ofrecimiento de la República Bolivariana de Venezuela como sede de la VII Conferencia Sudamericana que se celebrará en el año 2007 en fecha y lugar a confirmar a través de la Presidencia Pro-Témpore (párr. 6)	VI Conferencia Sudamericana sobre Migraciones, Asunción, mayo de 2006

EJES / CONTENIDOS	PRINCIPIO / CONSENSO / DECLARACION	REUNION / CUMBRE
	Resaltamos la importancia de la continuidad de la Conferencia Sudamericana sobre Migraciones como espacio privilegiado de cooperación y diálogo entre gobiernos y sociedad civil y enfatizamos la importancia de la contribución de los observadores y representantes de los Organismos Internacionales. (párr. 8)	VI Conferencia Sudamericana sobre Migraciones, Asunción, mayo de 2006
	La presente Declaración constituye un conjunto de compromisos integrales que complementa y refuerza los ya alcanzados por la Conferencia Sudamericana sobre Migraciones (párr. 10)	VI Conferencia Sudamericana sobre Migraciones, Asunción, mayo de 2006
	REITERANDO los objetivos básicos establecidos en las Conferencias Suramericanas sobre Migraciones y especialmente los objetivos recogidos en el Plan de Acción (Considerandos)	VII Conferencia Sudamericana sobre Migraciones, Caracas, julio de 2007
	Presentar la Declaración de Caracas ante el Foro Mundial sobre Migración y Desarrollo, a celebrarse en Bruselas, Bélgica, y en otros espacios del ámbito internacional (Declaración)	VII Conferencia Sudamericana sobre Migraciones, Caracas, julio de 2007
	Revisar y adecuar el Plan de Acción sobre Migraciones Internacionales en América del Sur, adoptado en Quito en 2002, y proponer la implementación de mecanismos de seguimiento que posibiliten su efectiva operatividad, en reunión técnica a ser convocada a tal efecto (Declaración)	VII Conferencia Sudamericana sobre Migraciones, Caracas, julio de 2007
	Agradecer y acoger el ofrecimiento de la República Oriental del Uruguay como sede de la Octava Conferencia Suramericana sobre Migraciones, que se celebrará en el transcurso de 2008 (Declaración)	VII Conferencia Sudamericana sobre Migraciones, Caracas, julio de 2007
	Saludar la incorporación de la Secretaría General Iberoamericana (SEGIB) como observador permanente de la Conferencia Suramericana sobre Migraciones (Declaración)	VII Conferencia Sudamericana sobre Migraciones, Caracas, julio de 2007
	Conscientes que frente al actual contexto mundial es importante tener una posición común en materia migratoria y teniendo presente la realización del II Foro Global sobre Migración y Desarrollo a celebrarse en Manila del 27 al 30 de octubre de 2008 (Considerandos)	VIII Conferencia Sudamericana sobre Migraciones, Montevideo, septiembre de 2008
	Su decisión de consolidar la Conferencia Sudamericana sobre Migraciones como una instancia permanente de diálogo político y cooperación en la región. La Presidencia Pro Témpore, en consulta con todos los países, presentará en la IX Conferencia un proyecto que proponga los mecanismos de funcionamiento y desarrollo estratégico de la CSM (párr. 17)	VIII Conferencia Sudamericana sobre Migraciones, Montevideo, septiembre de 2008
	En el marco de las buenas prácticas sobre gestión migratoria acuerdan conformar la Red Sudamericana Para la Gobernabilidad Migratoria, con el objetivo de aprovechar y difundir las capacidades desarrolladas por cada país que integra la CSM y potenciarla con base en la cooperación horizontal sudamericana y al fortalecimiento de la integración regional (párr. 18)	VIII Conferencia Sudamericana sobre Migraciones, Montevideo, septiembre de 2008
	Efectuar reuniones intersesionesales con el propósito de dar seguimiento a las decisiones adoptadas por la CSM y preparar las próximas Conferencias (párr. 19)	VIII Conferencia Sudamericana sobre Migraciones, Montevideo, septiembre de 2008
	Que resulta necesario reforzar una política de vinculación de los países miembros con sus ciudadanos que residen en el exterior. Con tal propósito, se considera que la CSM constituye un foro privilegiado para el intercambio de experiencias en esta materia, en cuyo ámbito se analizará este tema en las reuniones intersesionesales citadas (párr. 20)	VIII Conferencia Sudamericana sobre Migraciones, Montevideo, septiembre de 2008
	Presentar la Declaración de Montevideo ante el II Foro Global sobre Migración y Desarrollo, que se realizará en Manila, Filipinas (párr. 21)	VIII Conferencia Sudamericana sobre Migraciones, Montevideo, septiembre de 2008

EJES / CONTENIDOS	PRINCIPIO / CONSENSO / DECLARACION	REUNION / CUMBRE
Tareas encomendadas a la Presidencia Pro-Témpore	Encomienda a la Delegación de la República Oriental del Uruguay que introduzca, con el co-patrocinio de todas las delegaciones de los países sudamericanos, un proyecto de resolución para la institucionalización del Foro Sudamericano como un mecanismo regional, en la sesión de noviembre de 2003, del Consejo de la Organización Internacional para las Migraciones (Décimo octavo)	IV Conferencia Sudamericana sobre Migraciones, Montevideo, noviembre de 2001
	Decide elevar, a través de la Presidencia pro-témpore, esta Declaración a consideración de la reunión Cumbre de los países miembros del MERCOSUR ampliado y la Comunidad Andina, que tendrá lugar en Montevideo el 16 de diciembre de 2003 (Décimo noveno)	IV Conferencia Sudamericana sobre Migraciones, Montevideo, noviembre de 2001
	Instar a los Estados miembros a remitir a la Presidencia Pro Témpore el estado de avance a nivel nacional, bilateral, y/o regional de las tareas requeridas en el Plan de Acción, antes de finalizar el presente año (Tercero)	V Conferencia Sudamericana sobre Migraciones, La Paz, noviembre de 2004
	Autorizar a la Presidencia Pro Témpore de la Conferencia la búsqueda de recursos financieros de donantes para objetivos específicos y acciones concretas de la Conferencia Sudamericana, gestionada a través de la Secretaría Técnica (OIM). (Décimo quinto)	V Conferencia Sudamericana sobre Migraciones, La Paz, noviembre de 2004
	Se encomienda a la Presidencia Pro Témpore transmitir a la Tercera Reunión de Presidentes de América del Sur, que se realizará en Perú, en el mes de diciembre de 2004, las recomendaciones emanadas de la presente Conferencia, enfatizando la importancia y prioridad del tema migratorio relacionado con la protección y respeto a los derechos humanos de los migrantes y sus familias, en el marco de la formulación de políticas y planes de acción conjuntos. (Décimo sexto)	V Conferencia Sudamericana sobre Migraciones, La Paz, noviembre de 2004
	Los países participantes encomiendan a la Presidencia Pro-Témpore, a cargo de la República del Paraguay, transmitir a la Presidencia de la Asamblea General de las Naciones Unidas la presente Declaración, como contribución sudamericana al Diálogo de Alto Nivel, a la Secretaría General Iberoamericana, como insumo al Encuentro Iberoamericano sobre Migraciones, a realizarse en Madrid, España, el 18 y 19 de julio próximos, y a la Conferencia Internacional Especial, a nivel ministerial, de Países en Desarrollo con Flujos Sustanciales de Migrantes, que se llevará a cabo en Lima, Perú el 15 y 16 de mayo próximos (párr. 4)	VI Conferencia Sudamericana sobre Migraciones, Asunción, mayo de 2006
	Presentar la Declaración de Caracas ante el Foro Mundial sobre Migración y Desarrollo, a celebrarse en Bruselas, Bélgica, y en otros espacios del ámbito internacional (Declaración)	VII Conferencia Sudamericana sobre Migraciones, Caracas, julio de 2007
	Revisar y adecuar el Plan de Acción sobre Migraciones Internacionales en América del Sur, adoptado en Quito en 2002, y proponer la implementación de mecanismos de seguimiento que posibiliten su efectiva operatividad, en reunión técnica a ser convocada a tal efecto (Declaración)	VII Conferencia Sudamericana sobre Migraciones, Caracas, julio de 2007
	Su decisión de consolidar la Conferencia Sudamericana sobre Migraciones como una instancia permanente de diálogo político y cooperación en la región. La Presidencia Pro Témpore, en consulta con todos los países, presentará en la IX Conferencia un proyecto que proponga los mecanismos de funcionamiento y desarrollo estratégico de la CSM (párr. 17)	VIII Conferencia Sudamericana sobre Migraciones, Montevideo, septiembre de 2008
Presentar la Declaración de Montevideo ante el II Foro Global sobre Migración y Desarrollo, que se realizará en Manila, Filipinas (párr. 21)	VIII Conferencia Sudamericana sobre Migraciones, Montevideo, septiembre de 2008	

EJES / CONTENIDOS	PRINCIPIO / CONSENSO / DECLARACION	REUNION / CUMBRE
Tareas encomendadas a la OIM en su calidad de Secretaría Técnica de la CSM o como organismo especializado	Solicitar a la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) la elaboración de un diagnóstico de la situación migratoria a nivel sudamericano y una relatoría sobre los avances alcanzados en los diversos foros subregionales en temas migratorios, en estrecha consulta y coordinación con los países sudamericanos, para proponer criterios que orienten un Plan de Acción a ser presentado a consideración y aprobación de los Gobiernos (Quinto)	I Conferencia Sudamericana sobre Migraciones, Buenos Aires, mayo de 2000
	Solicitar a la Organización Internacional para las Migraciones su colaboración y apoyo para: (a) Fortalecer la gestión del Centro de Información sobre Migraciones en América Latina (CIMAL) estableciendo un observatorio permanente que genere información de carácter estratégica para la toma de decisiones sobre políticas migratorias por parte de los gobiernos (b) Realizar una Reunión de Consulta Técnica, con la participación de todos los gobiernos de la región, que permita elaborar el plan de acción a ser presentado en la Tercera Conferencia. (c) Modernizar y fortalecer la institucionalidad migratoria, la adecuación de la legislación y la formación profesional y técnica de los funcionarios, para la concreción de los objetivos planteados en esta Conferencia. (d) Elaborar y poner a disposición de los gobiernos, un análisis comparativo de la administración migratoria y los regímenes de visa, con miras a perfeccionar y profundizar la integración de los países de Sudamérica en la materia. El análisis de dicho estudio será encomendado a un grupo de trabajo que la Conferencia propone crear para tal efecto (Quinto)	II Conferencia Sudamericana sobre Migraciones, Santiago, abril de 2001
	Solicitar a la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), en su calidad de Secretaría Técnica del Foro Sudamericano sobre Migraciones, la organización de la Segunda Reunión Técnica de Consulta, Preparatoria de la Cuarta Conferencia Sudamericana sobre Migraciones, contando para ello con la participación de todos los Gobiernos de Sudamérica, para considerar y analizar los proyectos y programas que puedan ser formulados con miras a implementar los objetivos del Plan de Acción (Décimo)	III Conferencia Sudamericana sobre Migraciones, Quito, agosto de 2002
	Apoya y decide participar del proceso de implementación y fortalecimiento del Observatorio Sudamericano sobre Migraciones (OSUMI) propuesto por la Secretaría Técnica de la Conferencia (Octavo)	IV Conferencia Sudamericana sobre Migraciones, Montevideo, noviembre de 2001
	Reafirma la importancia de las actividades que se desarrollan en relación a la educación para las migraciones y destaca el papel que la OIM viene desempeñando en la capacitación y formación de funcionarios, profesionales, técnicos y miembros de la sociedad civil (Décimo)	IV Conferencia Sudamericana sobre Migraciones, Montevideo, noviembre de 2001
	Reconoce, la importancia que tienen, en esta materia otras organizaciones, en particular, la UNESCO, la OIT y la OEI, entre otros. En este sentido la Conferencia destaca la iniciativa conjunta que OIM, UNESCO y OEI, mediante el Programa Iberoamericano de Educación, Cultura y Migraciones (PIECUM), desarrollan de manera coordinada con universidades de América Latina y España (Décimo primero)	IV Conferencia Sudamericana sobre Migraciones, Montevideo, noviembre de 2001
	Recomienda dar apoyo a los anteproyectos presentados por la Secretaría Técnica relativos a los “Cursos de Capacitación de Funcionarios Gubernamentales en materia de Gobernabilidad y Administración Migratoria” (Décimo tercero)	IV Conferencia Sudamericana sobre Migraciones, Montevideo, noviembre de 2001
	Destaca la relevancia que tiene el financiamiento de las actividades e instancias técnicas y de coordinación operativa de la Conferencia. Encomienda a la Secretaría Técnica elaborar proyectos de financiamiento a ser presentados ante instancias de la cooperación internacional para generar los medios y recursos financieros que posibiliten el adecuado desarrollo e implementación del Plan de Acción, señalando como una vía posible para alcanzar este objetivo el fortalecimiento del PLACMI (Décimo cuarto)	IV Conferencia Sudamericana sobre Migraciones, Montevideo, noviembre de 2001
	Solicita a la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), en su calidad de Secretaría Técnica del Foro Sudamericano sobre Migraciones, la organización de la Tercera Reunión Técnica de Consulta, Preparatoria de la Quinta Conferencia Sudamericana sobre Migraciones (Décimo sexto)	IV Conferencia Sudamericana sobre Migraciones, Montevideo, noviembre de 2001

EJES / CONTENIDOS	PRINCIPIO / CONSENSO / DECLARACION	REUNION / CUMBRE
	<p>Solicita a la Secretaría Técnica:</p> <p>a) La correspondiente actualización del Plan de Acción a partir de los ejes establecidos por el “Foro Sudamericano sobre Migraciones”, estableciendo un seguimiento de los objetivos, líneas de acción, tareas e iniciativas del referido Plan de Acción.</p> <p>b) Elaborar estudios y celebrar una reunión técnica específica destinada a intercambiar experiencias sobre la aplicación del artículo 36 de la Convención de Viena sobre relaciones consulares.</p> <p>c) Preparar la documentación necesaria para la celebración de la Tercera Reunión Técnica de Consulta Preparatoria de la Quinta Conferencia Sudamericana sobre Migraciones (Décimo séptimo)</p>	IV Conferencia Sudamericana sobre Migraciones, Montevideo, noviembre de 2001
	Solicitar al Consejo de la Organización Internacional para las Migraciones, a través del Grupo Latinoamericano – GRULAC/OIM- la inclusión de un presupuesto anual para financiar y garantizar la operatividad de las actividades de la Secretaría Técnica (Décimo cuarto)	V Conferencia Sudamericana sobre Migraciones, La Paz, noviembre de 2004
	Autorizar a la Presidencia Pro Tempore de la Conferencia la búsqueda de recursos financieros de donantes para objetivos específicos y acciones concretas de la Conferencia Sudamericana, gestionada a través de la Secretaría Técnica (OIM). (Décimo quinto)	V Conferencia Sudamericana sobre Migraciones, La Paz, noviembre de 2004
	<p>Promover el trabajo coordinado y consensuado entre los Estados a fin de lograr la gobernabilidad migratoria a través de:</p> <p>(...)</p> <p>k) Reiterar la necesidad de profundizar la coordinación y cooperación existente entre los organismos internacionales que se ocupan del tema migratorio [párr. 3, inc. k)]</p>	VI Conferencia Sudamericana sobre Migraciones, Asunción, mayo de 2006
	Destacamos y agradecemos la valiosa, permanente y trascendente cooperación de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), solicitándose su continuidad como Secretaría Técnica de la CSM, reconociéndole su rol como una agencia de gran gravitación en el tema migratorio (párr. 7)	VI Conferencia Sudamericana sobre Migraciones, Asunción, mayo de 2006
	Revisar y adecuar el Plan de Acción sobre Migraciones Internacionales en América del Sur, adoptado en Quito en 2002, y proponer la implementación de mecanismos de seguimiento que posibiliten su efectiva operatividad, en reunión técnica a ser convocada a tal efecto (Declaración)	VII Conferencia Sudamericana sobre Migraciones, Caracas, julio de 2007
Menciones a Presidencia Pro-Témpora y a la Secretaría Técnica de la CSM	Los Delegados presentes agradecen muy especialmente al Gobierno del Perú por su hospitalidad y a la Organización Internacional para las Migraciones por su actuación como Secretaría Técnica de este Encuentro; asimismo expresan su reconocimiento a la Delegación de los Estados Unidos de América por su participación en calidad de observador (Tercero)	Encuentro Sudamericano sobre Migraciones, Integración y Desarrollo, Lima, julio de 1999
	Agradecer al Gobierno de la República Argentina por la realización de esta Conferencia Sudamericana y por su hospitalidad con las Delegaciones participantes, a la Organización Internacional para las Migraciones por su cooperación para la materialización de este evento y su desempeño como Secretaría Técnica de la Conferencia, y a los países y organizaciones que participaron en calidad de observadores (Octavo)	I Conferencia Sudamericana sobre Migraciones, Buenos Aires, mayo de 2000
	Agradecer al Gobierno de la República de Chile por la realización de esta Conferencia Sudamericana y por su hospitalidad con las Delegaciones participantes, a la Organización Internacional para las Migraciones por su cooperación para la materialización de este evento y su desempeño como Secretaría Técnica de la Conferencia, y a los países y organizaciones que participaron en calidad de observadores (Octavo)	II Conferencia Sudamericana sobre Migraciones, Santiago, abril de 2001
	Agradecer al Gobierno de la República del Ecuador por la organización y realización de la Tercera Conferencia Sudamericana sobre Migraciones y por su hospitalidad para con las Delegaciones participantes; a la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), por su valiosa contribución para el desarrollo de este evento en su calidad de Secretaría Técnica de la Conferencia; y la participación del Director General de la OIM, señor Brunson McKinley (Décimo sexto)	III Conferencia Sudamericana sobre Migraciones, Quito, agosto de 2002

EJES / CONTENIDOS	PRINCIPIO / CONSENSO / DECLARACION	REUNION / CUMBRE
	Agradece al Gobierno de la República Oriental del Uruguay por la organización y realización de la Cuarta Conferencia Sudamericana sobre Migraciones y por su hospitalidad para con las Delegaciones participantes; a la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), por su valiosa contribución para el desarrollo de este evento en su calidad de Secretaría Técnica de la Conferencia; y la participación del Director General de la OIM, señor Brunson McKinley (Vigésimo segundo)	IV Conferencia Sudamericana sobre Migraciones, Montevideo, noviembre de 2001
	Destacar la excelente labor desempeñada por la Presidencia Pro Témporte saliente a cargo de la República Oriental del Uruguay (Vigésimo cuarto)	V Conferencia Sudamericana sobre Migraciones, La Paz, noviembre de 2004
	Agradecer al equipo de la Secretaría Técnica por su valiosa y permanente cooperación y apoyo para la preparación y desarrollo de las sesiones de la Conferencia Sudamericana sobre Migraciones (CSM). (Vigésimo séptimo)	V Conferencia Sudamericana sobre Migraciones, La Paz, noviembre de 2004
	Agradecer a la República de Bolivia por la excelente organización y realización de la Quinta Conferencia Sudamericana y por la hospitalidad brindada a las delegaciones participantes (Vigésimo noveno)	V Conferencia Sudamericana sobre Migraciones, La Paz, noviembre de 2004
	Destacamos y agradecemos la valiosa, permanente y trascendente cooperación de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), solicitándose su continuidad como Secretaría Técnica de la CSM, reconociéndole su rol como una agencia de gran gravitación en el tema migratorio (párr. 7)	VI Conferencia Sudamericana sobre Migraciones, Asunción, mayo de 2006
	Destacamos la muy eficiente labor desempeñada por la Presidencia Pro-Témporte, y expresamos su gratitud al Gobierno y pueblo paraguayos por la excelente organización de la Sexta Conferencia Sudamericana y agradecen la muy cálida hospitalidad brindada a las delegaciones participantes (párr. 9)	VI Conferencia Sudamericana sobre Migraciones, Asunción, mayo de 2006
	Destacar una vez más la valiosa contribución de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), en su calidad de Secretaría Técnica de la Conferencia (Declaración)	VII Conferencia Sudamericana sobre Migraciones, Caracas, julio de 2007
	Agradecer al pueblo y autoridades de la República Bolivariana de Venezuela la hospitalidad brindada a las Delegaciones asistentes y por la magnífica organización de la Séptima Conferencia Suramericana sobre Migraciones (Declaración)	VII Conferencia Sudamericana sobre Migraciones, Caracas, julio de 2007
	Agradecer y aceptar el ofrecimiento de la República del Ecuador como sede de la IX Conferencia Sudamericana sobre Migraciones que se celebrará en el transcurso del 2009 (párr. 22)	VIII Conferencia Sudamericana sobre Migraciones, Montevideo, septiembre de 2008
	Destacar la participación del Director General electo de la OIM, Embajador William Lacy Swing, en el transcurso de las deliberaciones de la CSM, así como la labor cumplida por dicha Organización como Secretaría Técnica de la Conferencia (párr. 23)	VIII Conferencia Sudamericana sobre Migraciones, Montevideo, septiembre de 2008
	Agradecer al pueblo y autoridades de la República Oriental del Uruguay por la cordial acogida y hospitalidad brindada a las Delegaciones asistentes, y por la magnífica organización de la VIII Conferencia Sudamericana sobre Migraciones (párr. 24)	VIII Conferencia Sudamericana sobre Migraciones, Montevideo, septiembre de 2008

TERCERA PARTE

La “Directiva de Retorno” de la Unión Europea

**Compilación de declaraciones, comunicados y resoluciones
regionales en relación con la “Directiva de Retorno”
de la Unión Europea en materia migratoria**

UNION EUROPEA*

- P6_TA-PROV(2008)0293 Procedimientos y normas comunes para el retorno de los nacionales de terceros países que se encuentren ilegalmente en su territorio. Resolución legislativa del Parlamento Europeo, de 18 junio de 2008, sobre la propuesta de Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo relativa a procedimientos y normas comunes en los Estados miembros para el retorno de los nacionales de terceros países que se encuentren ilegalmente en su territorio (COM(2005)0391 – C6-0266/2005 – 2005/0167(COD))
- P6_TC1-COD(2005)0167 Posición del Parlamento Europeo adoptada en primera lectura el 18 de junio de 2008 con vistas a la adopción de la Directiva 2008/.../CE del Parlamento Europeo y del Consejo relativa a procedimientos y normas comunes en los Estados miembros para el retorno de los nacionales de terceros países que se encuentren ilegalmente en su territorio
- 13440/08 Pacto Europeo sobre Inmigración y Asilo, Consejo de la Unión Europea, Bruselas, 24 de septiembre de 2008.

* Los textos incluidos en la presente sección fueron editados para los fines de esta publicación. Las versiones y formatos originales en idioma español pueden ser accedidos en:

- a) Directiva de Retorno: <http://www.europarl.europa.eu/sides/getDoc.do?pubRef=-//EP//NONSGML+TA+20080618+SIT+DOC+WORD+V0//ES&language=ES>
- b) Pacto Europeo sobre Inmigración y Asilo: <http://register.consilium.europa.eu/pdf/es/08/st13/st13440.es08.pdf>

Procedimientos y normas comunes para el retorno de los nacionales de terceros países que se encuentren ilegalmente en su territorio *I**

Resolución legislativa del Parlamento Europeo, de 18 junio de 2008, sobre la propuesta de Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo relativa a procedimientos y normas comunes en los Estados miembros para el retorno de los nacionales de terceros países que se encuentren ilegalmente en su territorio (COM(2005)0391 – C6-0266/2005 – 2005/0167(COD))

(Procedimiento de codecisión: primera lectura)

El Parlamento Europeo,

- Vista la propuesta de la Comisión al Parlamento Europeo y al Consejo (COM(2005)0391),
 - Vistos el apartado 2 del artículo 251 y el apartado 3 del artículo 63 del Tratado CE, conforme a los cuales la Comisión le ha presentado su propuesta (C6-0266/2005),
 - Visto el artículo 51 de su Reglamento,
 - Vistos el informe de la Comisión de Libertades Civiles, Justicia y Asuntos de Interior y las opiniones de la Comisión de Asuntos Exteriores y de la Comisión de Desarrollo (A6-0339/2007),
1. Aprueba la propuesta de la Comisión en su versión modificada;
 2. Pide a la Comisión que le consulte de nuevo, si se propone modificar sustancialmente esta propuesta o sustituirla por otro texto;
 3. Encarga a su Presidente que transmita la posición del Parlamento al Consejo y a la Comisión.

Posición del Parlamento Europeo adoptada en primera lectura el 18 de junio de 2008 con vistas a la adopción de la Directiva 2008/.../CE del Parlamento Europeo y del Consejo relativa a procedimientos y normas comunes en los Estados miembros para el retorno de los nacionales de terceros países que se encuentren ilegalmente en su territorio

EL PARLAMENTO EUROPEO Y EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea y, en particular, su artículo 63, punto 3), letra b),

Vista la propuesta de la Comisión ,

De conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 251 del Tratado¹,

Considerando lo siguiente:

- (1) *El Consejo Europeo de Tampere de 15 y 16 de octubre de 1999 estableció un planteamiento coherente en materia de inmigración y asilo, que abarca a la vez la creación de un sistema común de asilo, una política de inmigración legal y la lucha contra la inmigración ilegal.*
- (2) El Consejo Europeo de Bruselas de 4 y 5 de noviembre de 2004 pidió que se estableciera una política eficaz de expulsión y repatriación basada en normas comunes para las personas que vayan a ser repatriadas, de manera humana y respetando plenamente sus derechos humanos y su dignidad.
- (3) *El 4 de mayo de 2005, el Comité de Ministros del Consejo de Europa adoptó «Veinte directrices sobre el retorno forzoso» (CM(2005)40).*
- (4) Es necesario fijar normas claras, transparentes y justas para establecer una *política efectiva* de retorno como un elemento necesario de una política de migración bien gestionada.
- (5) Conviene que la presente Directiva establezca un conjunto horizontal de normas aplicable a todos los nacionales de terceros países que no cumplen o que han dejado de cumplir las condiciones de *entrada, estancia o residencia* en un Estado miembro.
- (6) Procede que los Estados miembros se aseguren de que el poner fin a la estancia ilegal *de nacionales de terceros países* se lleva a cabo mediante un procedimiento justo y transparente. *De conformidad con los principios generales del Derecho comunitario, las decisiones que se tomen en el marco de la presente Directiva deben adoptarse de manera individualizada y fundándose en criterios objetivos, lo que implica que es preciso tener en cuenta otros hechos aparte de la residencia ilegal. Cuando se usen formularios normalizados de decisiones sobre retorno, los Estados miembros deben respetar este principio y dar pleno cumplimiento a todas las disposiciones aplicables de la presente Directiva.*
- (7) *Debe subrayarse la necesidad de acuerdos de readmisión entre la Comunidad y terceros países a fin de facilitar el proceso de retorno. La cooperación internacional con los países de origen en todas las fases del proceso de retorno constituye un requisito previo para la consecución de un retorno sostenible.*
- (8) *Se reconoce que es legítimo que los Estados miembros hagan retornar a los nacionales de terceros países en situación de estancia ilegal. Esta premisa se sustenta en el requisito previo de la existencia de sistemas de asilo justos y eficientes que respeten plenamente el principio de no devolución.*
- (9) *Con arreglo a la Directiva 2005/85/CE del Consejo, de 1 de diciembre de 2005, sobre normas mínimas para los procedimientos que deben aplicar los Estados miembros para conceder o retirar la condición de refugiado², no se debe considerar que el nacional de un tercer país que haya solicitado asilo en un Estado miembro reside ilegalmente en el territorio del Estado miembro hasta*

¹ Posición del Parlamento Europeo de 18 de junio de 2008.

² DO L 326 de 13.12.2005, p. 13.

que no sea aplicable una decisión de denegación de la solicitud, o que ponga fin a su derecho de residencia como solicitante de asilo.

- (10) En los casos en que no haya razones para creer que con ello se perjudica el objetivo del procedimiento de retorno, conviene preferir el retorno voluntario al forzado y conceder un plazo para la salida voluntaria. ***Debe preverse una ampliación del plazo para la salida voluntaria cuando se considere necesario debido a las circunstancias específicas de un caso individual. Con objeto de fomentar el retorno voluntario, los Estados miembros deben facilitar una mayor asistencia y asesoramiento para el retorno y deben hacer el mejor uso posible de las posibilidades de financiación pertinentes ofrecidas en el marco del Fondo Europeo para el Retorno.***
- (11) Conviene establecer un conjunto mínimo común de garantías jurídicas respecto de las decisiones ***relacionadas con el*** retorno para garantizar una protección eficaz de los intereses de *las personas afectadas*. ***Debe concederse la asistencia jurídica necesaria a aquellas personas que no dispongan de recursos suficientes. Los Estados miembros deben prever en su legislación nacional los casos en que se considera necesaria la asistencia jurídica.***
- (12) Conviene abordar la situación de ***los nacionales de terceros países*** que se encuentran ilegalmente en el territorio pero que no pueden todavía ser *expulsados*. Procede ***definir sus condiciones básicas de subsistencia según la legislación nacional. Para poder demostrar su situación concreta en el caso de controles o verificaciones administrativas, es preciso dar a estas personas una confirmación escrita. Los Estados miembros deben disfrutar de amplia discreción sobre la forma y formato de la confirmación escrita y pueden incluirlas en las decisiones de retorno adoptadas en virtud de la presente Directiva.***
- (13) Conviene ***supeditar expresamente*** el uso de medidas coercitivas ***a los principios*** de proporcionalidad y ***eficacia por lo que se refiere a los medios utilizados y a los objetivos perseguidos***. Procede establecer garantías mínimas para el desarrollo del retorno forzado, tomando en consideración la Decisión 2004/573/CE del Consejo, de 29 de abril de 2004, relativa a la organización de vuelos conjuntos para la expulsión, desde el territorio de dos o más Estados miembros, de nacionales de terceros países sobre los que hayan recaído resoluciones de expulsión¹. ***Los Estados miembros deben poder contar con distintas posibilidades para controlar el retorno forzado.***
- (14) Procede dar a los efectos de las medidas nacionales de retorno una dimensión europea, estableciendo una prohibición de ***entrada*** que impida ***la entrada y la permanencia*** en el territorio de todos los Estados miembros. ***Procede asimismo*** determinar la duración de la prohibición de ***entrada***, con el respeto debido a todas las circunstancias pertinentes de cada caso individual y conviene que normalmente no exceda los *cinco* años. ***A este respecto, debe tenerse particularmente en cuenta el hecho de que el nacional de un tercer país en cuestión haya sido objeto de más de una decisión de retorno u orden de expulsión o que haya entrado en el territorio de un Estado miembro durante una prohibición de entrada.***
- (15) ***Debe corresponder a los Estados miembros decidir si las decisiones de revisión relativas al retorno implican o no la posibilidad para la autoridad o el órgano de revisión de adoptar su propia decisión relativa al retorno, en sustitución de la decisión anterior.***
- (16) Procede limitar, ***a efectos de expulsión***, el uso del internamiento y supeditarlo al principio de proporcionalidad ***por lo que se refiere a los medios que se apliquen y a los objetivos que se persigan***. Solo *se justifica* el internamiento para ***preparar el retorno o llevar a cabo el proceso de expulsión***, y si la aplicación de medidas menos coercitivas no es suficiente.
- (17) ***Debe darse a los nacionales de terceros países en régimen de internamiento un trato digno y humano que respete sus derechos fundamentales y se ajuste al Derecho internacional y nacional. Sin perjuicio de la detención inicial por los servicios policiales, regulada por la legislación nacional, el internamiento debe llevarse a cabo por regla general en centros especializados de internamiento.***
- (18) Procede que los Estados miembros tengan acceso rápido a la información sobre prohibiciones de ***entrada*** expedidas por otros Estados miembros. Este intercambio de información se llevará a cabo de conformidad con el Reglamento (CE) n° 1987/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo sobre el

¹ DO L 261 de 6.8.2004. p. 28.

establecimiento, funcionamiento y utilización del Sistema de Información de Schengen de segunda generación (SIS II)¹.

- (19) ***La cooperación entre las instituciones implicadas en el proceso de retorno en todos sus niveles y el intercambio y fomento de las prácticas más idóneas deben acompañar la ejecución de la presente Directiva y proporcionar un valor añadido europeo.***
- (20) Dado que el objetivo de la *presente Directiva, a saber*, el establecimiento de normas comunes sobre retorno, expulsión, uso de medidas coercitivas, internamiento **y prohibición de entrada**, no puede ser alcanzado de manera suficiente por los Estados miembros y, por consiguiente, debido a la dimensión o a los efectos de la acción, puede lograrse mejor a nivel comunitario, la Comunidad puede adoptar medidas de conformidad con el principio de subsidiariedad establecido en el artículo 5 del Tratado. De conformidad con el principio de proporcionalidad enunciado en ese mismo artículo, la presente Directiva no excede de lo necesario para alcanzar dicho objetivo.
- (21) Conviene que los Estados miembros *pongan en práctica* las disposiciones de la presente Directiva sin discriminación alguna por motivos de sexo, raza, color, origen social o étnico, características genéticas, lengua, religión o convicciones, opiniones políticas u de otro tipo, pertenencia a una minoría nacional, fortuna, nacimiento, discapacidad, edad u orientación sexual.
- (22) En línea con la Convención sobre los Derechos del Niño de las Naciones Unidas de 1989, procede que el «interés superior del niño» sea la consideración primordial de los Estados miembros al aplicar la presente Directiva. De conformidad con el Convenio europeo para la protección de los derechos humanos, conviene que el respeto de la vida familiar sea la consideración primordial de los Estados miembros al aplicar la presente Directiva.
- (23) La aplicación de la presente Directiva se entiende sin perjuicio de las obligaciones resultantes de la Convención de Ginebra sobre el Estatuto de los Refugiados, de 28 de julio de 1951, modificada por el Protocolo de Nueva York de 31 de enero de 1967.
- (24) La presente Directiva respeta los derechos fundamentales y tiene en cuenta los principios consagrados, en particular, en la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea.
- (25) De conformidad con los artículos 1 y 2 del Protocolo sobre la posición de Dinamarca anexo al Tratado de la Unión Europea y al Tratado constitutivo de la Comunidad Europea, Dinamarca no participa en la adopción de la presente *Directiva* y, por lo tanto, no queda vinculada por ésta ni sujeta a su aplicación. Dado que la presente Directiva desarrolla, en la medida que se aplica a los nacionales de terceros países que no cumplen o han dejado de cumplir las condiciones de entrada de conformidad con el **Código de fronteras** de Schengen², *disposiciones del acervo de Schengen* en virtud del título IV de la tercera parte del Tratado constitutivo de la Comunidad Europea, Dinamarca, de conformidad con el artículo 5 de dicho Protocolo, **decidirá** en un período de seis meses a partir de la adopción de la presente Directiva, si la incorpora a su legislación nacional.
- (26) ***En la medida en que se aplica a los nacionales de terceros países que no cumplen o han dejado de cumplir las condiciones de entrada de conformidad con el Código de fronteras de Schengen, la presente Directiva desarrolla disposiciones del acervo de Schengen, en el que Reino Unido no participa con arreglo a la Decisión 2000/365/CE del Consejo, de 29 de mayo de 2000, sobre la solicitud del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte de participar en algunas de las disposiciones del acervo de Schengen³; por otra parte, de conformidad con los artículos 1 y 2 del Protocolo sobre la posición del Reino Unido y de Irlanda anejo al Tratado de la Unión Europea y al Tratado constitutivo de la Comunidad Europea, y sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 4 de dicho Protocolo, el Reino Unido no participa en la adopción de la presente Directiva y, por tanto, no está vinculado en su totalidad ni sujeto a su aplicación.***
- (27) ***En la medida en que se aplica a los nacionales de terceros países que no cumplen o han dejado de cumplir las condiciones de entrada de conformidad con el Código de fronteras de Schengen, la presente Directiva desarrolla disposiciones del acervo de Schengen, en el que Irlanda no participa con arreglo a la Decisión 2002/192/CE del Consejo, de 28 de febrero de 2002, sobre la solicitud de***

¹ DO L 381 de 28.12.2006, p. 4.

² DO L 105 de 13.4.2006, p. 1.

³ DO L 131 de 1.6.2000, p. 43.

Irlanda de participar en algunas de las disposiciones del acervo de Schengen¹; por otra parte, de conformidad con los artículos 1 y 2 del Protocolo sobre la posición del Reino Unido y de Irlanda anejo al Tratado de la Unión Europea y al Tratado constitutivo de la Comunidad Europea, y sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 4 de dicho Protocolo, Irlanda no participa en la adopción de la presente Directiva y, por tanto, no está vinculada en su totalidad ni sujeta a su aplicación.

- (28) *En lo que se refiere a Islandia y Noruega, la presente Directiva, en la medida en que se aplica a los nacionales de terceros países que no cumplen o han dejado de cumplir las condiciones de entrada de conformidad con el Código de fronteras de Schengen, desarrolla disposiciones del acervo de Schengen, en el sentido del Acuerdo celebrado por el Consejo de la Unión Europea con la República de Islandia y el Reino de Noruega sobre la asociación de estos dos Estados a la ejecución, aplicación y desarrollo del acervo de Schengen, que entran en el ámbito mencionado en el punto C del artículo 1 de la Decisión 1999/437/CE del Consejo², relativa a determinadas normas de desarrollo de dicho Acuerdo.*
- (29) *Por lo que se refiere a Suiza, la presente Directiva, en la medida en que se aplica a los nacionales de terceros países que no cumplen o han dejado de cumplir las condiciones de entrada de conformidad con el Código de fronteras de Schengen, desarrolla disposiciones del acervo de Schengen, en el sentido del Acuerdo celebrado entre la Unión Europea, la Comunidad Europea y la Confederación Suiza sobre la asociación de la Confederación Suiza a la ejecución, aplicación y desarrollo del acervo de Schengen³, que entran en el ámbito mencionado en el punto C del artículo 1 de la Decisión 1999/437/CE, en relación con el artículo 3 de la Decisión 2008/146/CE del Consejo⁴;*
- (30) *Por lo que se refiere a Liechtenstein, la presente Directiva, en la medida en que se aplica a los nacionales de terceros países que no cumplen o han dejado de cumplir las condiciones de entrada de conformidad con el Código de fronteras de Schengen, desarrolla disposiciones del acervo de Schengen en el sentido del Protocolo firmado entre la Unión Europea, la Comunidad Europea, la Confederación Suiza y el Principado de Liechtenstein sobre la adhesión del Principado de Liechtenstein al Acuerdo entre la Unión Europea, la Comunidad Europea y la Confederación Suiza sobre la asociación de la Confederación Suiza a la ejecución, aplicación y desarrollo del acervo de Schengen⁵, que entran en el ámbito mencionado en el punto C del artículo 1 de la Decisión 1999/437/CE, en relación con el artículo 3 de la Decisión 2008/261/CE del Consejo⁶.*

HAN ADOPTADO LA PRESENTE DIRECTIVA:

Capítulo I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1 Objeto

La presente Directiva establece procedimientos y normas comunes que han de aplicarse en los Estados miembros para el retorno de aquellos nacionales de terceros países que se encuentren ilegalmente en su territorio de conformidad con los derechos fundamentales como principios generales del Derecho comunitario, así como del Derecho internacional, incluidas la protección de los refugiados y las obligaciones en materia de derechos humanos.

Artículo 2 Ámbito de aplicación

1. La presente Directiva se aplicará a los nacionales de terceros países que se encuentren ilegalmente en el territorio de un Estado miembro.

¹ DO L 64 de 7.3.2002, p. 20.

² DO L 176 de 10.7.1999, p. 31.

³ DO L 53 de 27.2.08, p. 52.

⁴ DO L 53 de 27.2.08, p. 1.

⁵ Se puede consultar este texto en la siguiente dirección

<http://www.consilium.europa.eu/docCenter.asp?lang=es&cmsid=245>, con la referencia Doc. 16462/06.

⁶ DO L 83 de 23.3.2008, p. 3.

2. Los Estados miembros podrán decidir no aplicar la presente Directiva a los nacionales de terceros países que:
- (a) *sean objeto de una denegación de entrada con arreglo al artículo 13 del Código de fronteras de Schengen, o sean interceptados o detenidos por la autoridades competentes con ocasión del cruce irregular de las fronteras exteriores terrestres, marítimas o aéreas de un Estado miembro, y que no hayan obtenido ulteriormente una autorización o derecho para permanecer en dicho Estado miembro;*
 - (b) *estén sujetos a medidas de retorno que constituyan sanciones penales o sean consecuencia de sanciones penales, con arreglo a la legislación nacional, o a procedimientos de extradición.*
3. La presente Directiva no se aplicará a los *beneficiarios del derecho comunitario* a la libre circulación, *con arreglo a la definición del artículo 2, apartado 5, del Código de fronteras Schengen.*

Artículo 3 Definiciones

A efectos de la presente Directiva, se entenderá por:

- (a) «nacional de un tercer país» cualquier persona que no sea ciudadano de la Unión en el sentido del artículo 17, apartado 1, del Tratado *y que no sea un beneficiario del derecho comunitario a la libre circulación con arreglo a la definición del artículo 2, apartado 5, del Código de fronteras Schengen;*
- (b) «estancia ilegal» la presencia en el territorio de un Estado miembro de un nacional de un tercer país que no cumple o ha dejado de cumplir las condiciones para la *entrada que figuran en el artículo 5 del Código de fronteras Schengen u otras condiciones de entrada*, estancia o residencia en ese Estado miembro;
- (c) «retorno» el proceso de vuelta, *bien sea en acatamiento voluntario de una obligación de retorno, bien de modo forzoso a:*
 - *su país de origen, o*
 - *un país de tránsito con arreglo a acuerdos de readmisión comunitarios o bilaterales o de otro tipo, u*
 - *otro tercer país en el que el nacional de un tercer país decida volver voluntariamente y en el que vaya a ser admitido;*
- (d) «decisión de retorno» cualquier decisión administrativa, resolución *judicial* o acto por el que se declare ilegal la estancia de un nacional de un tercer país y se imponga *o declare* una obligación de retorno;
- (e) «expulsión» la ejecución de la obligación de retornar, es decir, el transporte físico fuera del país;
- (f) «prohibición de *entrada*» cualquier decisión administrativa, resolución *judicial* o acto por el que se *prohiba la entrada y la permanencia* en el territorio de los Estados miembros por un período de tiempo determinado, *adjunta a una decisión de retorno;*
- (g) «riesgo de fuga» *la existencia de motivos en un caso concreto que se basen en criterios objetivos definidos en el Derecho y que hagan suponer que un nacional de un tercer país sujeto a procedimientos de retorno pueda fugarse;*
- (h) «salida voluntaria» *el cumplimiento de la obligación de retorno en el plazo fijado a tal efecto en la decisión de retorno;*
- (i) «personas vulnerables» *los menores, los menores no acompañados, las personas discapacitadas, los ancianos, las mujeres embarazadas, los padres solos con hijos menores y las personas que hayan padecido tortura, violación u otras formas graves de violencia psicológica, física o sexual.*

Artículo 4
Disposiciones más favorables

1. La presente Directiva se entenderá sin perjuicio de las disposiciones más favorables de:
 - (a) acuerdos bilaterales o multilaterales celebrados entre la Comunidad o la Comunidad y sus Estados miembros y uno o varios terceros países;
 - (b) acuerdos bilaterales o multilaterales concluidos entre uno o varios Estados miembros y uno o varios terceros países.
2. La presente Directiva se entenderá sin perjuicio de cualquier disposición *del acervo comunitario* en el ámbito de la inmigración y del asilo que pueda ser más favorable para el nacional del tercer país.
3. La presente Directiva se entenderá sin perjuicio del derecho de los Estados miembros a adoptar o mantener disposiciones que sean más favorables para las personas a quienes se aplica, a condición de que tales disposiciones sean compatibles con la presente Directiva.
4. ***Por lo que respecta a los nacionales de terceros países excluidos del ámbito de aplicación de la presente Directiva con arreglo al artículo 2, apartado 2, letra a), los Estados miembros:***
 - *se asegurarán de que el trato y el nivel de protección no sean menos favorables que los establecidos en el artículo 8, apartados 4 y 5 (límites en el recurso a medidas coercitivas), el artículo 9, apartado 2, primer guión (aplazamiento de la expulsión), el artículo 14, apartado 1, segundo y cuarto guión (asistencia sanitaria urgente y toma en consideración de las necesidades de las personas vulnerables) y los artículos 16 y 17 (condiciones del internamiento), y*
 - *respetarán el principio de no devolución.*

Artículo 5
No devolución, interés superior del niño, vida familiar y estado de salud

Al aplicar la presente Directiva, los Estados miembros tendrán debidamente en cuenta:

- (a) *el interés superior del niño,*
 - (b) *la vida familiar,*
 - (c) *el estado de salud del nacional de un tercer país de que se trate,*
- y respetarán el principio de no devolución.*

Capítulo II
FINALIZACIÓN DE LA ESTANCIA ILEGAL

Artículo 6
Decisión de retorno

1. Los Estados miembros expedirán una decisión de retorno a cualquier nacional de un tercer país que se encuentre ilegalmente en su territorio, *a reserva de las excepciones previstas en los apartados 2, 3, 4 y 5.*
2. *A los nacionales de terceros países que se encuentren ilegalmente en el territorio de un Estado miembro y tengan un permiso de residencia válido u otra autorización que les reconozca un derecho de estancia expedido por otro Estado miembro se les exigirá que se dirijan de inmediato al territorio de dicho Estado miembro. En caso de que el nacional de un tercer país de que se trate no cumpla este requisito, o si fuere necesaria su salida inmediata por motivos de seguridad nacional o de orden público, se aplicará el apartado 1.*

3. *Los Estados miembros podrán abstenerse de dictar una decisión de retorno a un nacional de un tercer país que resida ilegalmente en su territorio si otro Estado miembro se hace cargo del mencionado nacional en virtud de los acuerdos o convenios bilaterales que existan en la fecha de entrada en vigor de la presente Directiva. En ese caso, el Estado miembro que se haya hecho cargo del nacional de un tercer país de que se trate aplicará el apartado 1.*
4. *Los Estados miembros podrán, en cualquier momento, decidir conceder a un nacional de un tercer país que se encuentre ilegalmente en su territorio un permiso de residencia autónomo u otra autorización que otorgue un derecho a permanecer por razones humanitarias o de otro tipo. En este caso no se expedirá ninguna decisión de retorno. De haberse ya expedido, se retirará la decisión de retorno o se suspenderá durante el periodo de validez del permiso de residencia o de otra autorización que ofrezca un derecho de estancia.*
5. Si el nacional de un tercer país que se encuentre ilegalmente en su territorio ha iniciado un procedimiento aún pendiente para la renovación del permiso de residencia o cualquier otro permiso que otorgue el derecho de estancia, el Estado miembro *considerará la posibilidad de abstenerse* de expedir una decisión de retorno hasta que finalice el procedimiento pendiente, *sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 5.*
6. *La presente Directiva no impedirá que los Estados miembros puedan adoptar una decisión destinada a poner fin a la estancia legal aneja a una decisión de retorno o de expulsión o a una prohibición de entrada mediante un único acto administrativo, o resolución judicial o acto, si así lo dispone su Derecho interno, sin perjuicio de las garantías procesales disponibles en virtud del Capítulo III de la presente Directiva y de otras disposiciones pertinentes del Derecho comunitario y nacional.*

Artículo 7 Salida voluntaria

1. *La decisión de retorno establecerá un plazo adecuado, cuya duración oscilará entre siete y treinta días, para la salida voluntaria, sin perjuicio de las excepciones previstas en los apartados 2 y 4. Los Estados miembros podrán disponer en su Derecho interno que este plazo se concederá únicamente a petición del nacional de un tercer país interesado. En tal caso, los Estados miembros informarán a los nacionales de terceros países afectados de la posibilidad de presentar una solicitud en este sentido.*

El mencionado plazo no excluye la posibilidad para los nacionales de terceros países de que se trate de abandonar el territorio antes de que concluya el mismo.

2. *Los Estados miembros prorrogarán cuando sea necesario el plazo de salida voluntaria durante un tiempo prudencial, atendiendo a las circunstancias concretas del caso de que se trate, como son la duración de la estancia, la existencia de niños escolarizados y la existencia de otros vínculos familiares y sociales.*
3. *Durante ese tiempo podrán imponerse determinadas obligaciones para evitar el riesgo de fuga, tales como la obligación de presentarse periódicamente a las autoridades, el depósito de una fianza adecuada, la retención de documentos o la obligación de permanecer en un lugar determinado.*
4. *Si existiera riesgo de fuga, o si se desestimara una solicitud de residencia legal por ser manifiestamente infundada o fraudulenta o si la persona de que se trate representara un riesgo para la seguridad pública, el orden público o la seguridad nacional, los Estados miembros podrán abstenerse de conceder un plazo para la salida voluntaria, o conceder un periodo inferior a siete días.*

Artículo 8 Expulsión

1. Los Estados miembros *tomarán todas las medidas necesarias para hacer cumplir la decisión de retorno cuando no se haya concedido un plazo para la salida voluntaria de conformidad con el artículo 7 o cuando no se haya cumplido con la obligación de retorno dentro del plazo para la salida voluntaria concedido de conformidad con el artículo 7.*

2. *En caso de que el Estado miembro haya concedido un plazo para la salida voluntaria de conformidad con el artículo 7, la decisión de retorno sólo podrá hacerse cumplir una vez haya concluido dicho plazo, a no ser que durante el mismo surgiera un riesgo con arreglo al artículo 7, apartado 4.*
3. *Los Estados miembros podrán adoptar una decisión administrativa, resolución judicial o acto independientes por los que se ordene la expulsión.*
4. *En los casos en que los Estados miembros utilicen, como último recurso, medidas coercitivas para llevar a cabo la expulsión de un nacional de un tercer país que se oponga a su expulsión, tales medidas serán proporcionadas y no irán más allá de un uso razonable de la fuerza. Se aplicarán de acuerdo con la legislación nacional, de conformidad con los derechos fundamentales y con el debido respeto a la dignidad y la integridad física del nacional de un tercer país de que se trate.*
5. *Al llevar a cabo expulsiones por vía aérea, los Estados miembros tendrán en cuenta las Directrices comunes sobre las normas de seguridad en las expulsiones conjuntas por vía aérea, anexas a la Decisión 2004/573/CE.*
6. *Los Estados miembros crearán un sistema eficaz de control del retorno forzoso.*

Artículo 9
Aplazamiento de la expulsión

1. Los Estados miembros *aplazarán la expulsión:*
 - *cuando ésta violare el principio de no devolución, o*
 - *siempre que se conceda un efecto suspensivo de acuerdo con el artículo 13, apartado 2.*
2. Los Estados miembros *podrán aplazar* la expulsión *durante un período oportuno de tiempo, teniendo en cuenta las circunstancias específicas del caso concreto. En particular, los Estados miembros tendrán en cuenta:*
 - *el estado físico o la capacidad mental de la persona;*
 - *razones técnicas, tales como la falta de capacidad de transporte o la imposibilidad de ejecutar la expulsión debido a la falta de identificación.*
3. Si se aplaza una expulsión, tal y como se establece en los apartados 1 y 2, podrán imponerse *las obligaciones previstas en el artículo 7, apartado 3, al nacional de un tercer país de que se trate.*

Artículo 10
Retorno y expulsión de menores no acompañados

1. *Antes de decidir la expedición de una decisión de retorno relativa a un menor no acompañado, se concederá la asistencia de los servicios adecuados distintos de las autoridades que hacen cumplir el retorno, teniendo debidamente en cuenta el interés superior del niño.*
2. *Antes de expulsar de su territorio a un menor no acompañado, las autoridades del Estado miembro de que se trate deberán haber obtenido la garantía de que dicha persona será entregada a un miembro de su familia, a un tutor previamente designado o a unos servicios de recepción adecuados en el Estado de retorno.*

Artículo 11
Prohibición de entrada

1. Las *decisiones de retorno deberán ir acompañadas de una prohibición de entrada:*
 - *si no se ha concedido ningún plazo para la salida voluntaria, o*
 - *si la obligación de retorno no se ha cumplido.*

En otros casos, las decisiones de retorno podrán ir acompañadas de una prohibición de entrada.

2. La duración de la prohibición de *entrada* se determinará con la debida consideración de todas las circunstancias pertinentes del caso concreto y, en *principio, su vigencia no será superior a cinco años. Podrá ser superior a cinco años* si el nacional de un tercer país *representa* una amenaza *grave* para el orden público, la seguridad pública o la seguridad nacional.

3. *Los Estados miembros podrán considerar la posibilidad de retirar o suspender la prohibición de entrada dictada de conformidad con el segundo párrafo del apartado 1 contra un nacional de un tercer país si el nacional del tercer país concernido puede demostrar que ha abandonado el territorio del Estado miembro en pleno cumplimiento de una decisión de retorno.*

Las víctimas de la trata de seres humanos a quienes se haya concedido un permiso de residencia en el sentido de la Directiva 2004/81/CE del Consejo, de 29 de abril de 2004, relativa a la expedición de un permiso de residencia a nacionales de terceros países que sean víctimas de la trata de seres humanos o hayan sido objeto de una acción de ayuda a la inmigración ilegal, que cooperen con las autoridades competentes¹ no estarán sujetas a prohibición de entrada, sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo primero del apartado 1, a condición de que el nacional de un tercer país de que se trate no represente una amenaza para el orden público, la seguridad pública o la seguridad nacional.

Los Estados miembros podrán abstenerse de emitir, retirar o suspender una prohibición de entrada en casos concretos, por motivos humanitarios.

Los Estados miembros podrán retirar o suspender la prohibición de entrada en casos concretos o para determinados tipos de casos por otros motivos.

4. *En caso de que un Estado miembro estudie la posibilidad de expedir un permiso de residencia u otra autorización que otorgue un derecho de estancia a un nacional de un tercer país que esté sujeto a una prohibición de entrada dictada por otro Estado miembro, consultará en primer lugar al Estado miembro que haya dictado la prohibición de entrada y tendrá en cuenta sus intereses, de conformidad con el artículo 25 del Convenio de aplicación del Acuerdo de Schengen.*

5. Los apartados 1 a 4 se aplicarán sin perjuicio del derecho a *protección internacional, tal como lo define el artículo 2, letra a), de la Directiva 2004/83/CE, en los Estados miembros.*

Capítulo III GARANTÍAS PROCESALES

Artículo 12 Forma

1. Las decisiones de retorno y —*si se dictan*— las *decisiones de prohibición de entrada* y de expulsión se expedirán por escrito y *consignarán los fundamentos de hecho y de derecho, así como información sobre las vías de recurso de que se dispone.*

La información sobre los fundamentos de hecho podrá estar sujeta a limitaciones en los casos en que la legislación nacional admita restricciones al derecho a la información, en particular con objeto de proteger la seguridad o la defensa nacionales o la seguridad pública, o a efectos de prevención, investigación, internamiento y enjuiciamiento de delincuentes.

2. Los Estados miembros proporcionarán, previa petición, una traducción escrita u oral de los principales elementos de *las decisiones* de retorno, *conforme a lo dispuesto en el apartado 1, incluida información sobre las vías de recurso*, en una lengua que el nacional del tercer país *comprenda o que pueda suponerse razonablemente que comprende.*

3. *Los Estados miembros podrán optar por no aplicar el apartado 2 respecto de las personas que hayan entrado ilegalmente en el territorio de un Estado miembro y que no hayan obtenido a continuación autorización o derecho para permanecer en él.*

¹ DO L 261 de 6.8.2004, p. 19.

En ese caso, conforme al apartado 1, la notificación de las decisiones de retorno se efectuará por medio de un formulario normalizado según disponga la legislación nacional.

Los Estados miembros facilitarán folletos informativos generales en los que se explicarán los principales elementos del formulario normalizado en al menos cinco de las lenguas que con mayor frecuencia utilicen o comprendan los inmigrantes ilegales que llegan al Estado miembro de que se trate.

Artículo 13 Vías de recurso

1. *Se concederá al nacional de un tercer país afectado el derecho a interponer recurso efectivo contra las decisiones relacionadas con el retorno o pidiendo que se revisen éstas, conforme a lo dispuesto en el artículo 12, apartado 1, ante un órgano jurisdiccional, una autoridad administrativa u otro órgano competente compuesto por miembros imparciales y con garantías de independencia.*
2. *Dicha autoridad u órgano será competente para revisar las decisiones relacionadas con el retorno a que se refiere el artículo 12, apartado 1, pudiendo asimismo suspender temporalmente su ejecución, salvo cuando la suspensión temporal sea ya de aplicación en virtud de la legislación nacional.*
3. *El nacional de un tercer país afectado podrá tener asesoramiento jurídico, representación y, en su caso, asistencia lingüística.*
4. *Los Estados miembros velarán por que la asistencia y/o representación jurídica necesaria se conceda, previa solicitud, de forma gratuita con arreglo a la legislación nacional pertinente o las normas relativas a la asistencia jurídica gratuita, y podrán disponer que la asistencia y/o representación jurídica gratuita esté sujeta a las condiciones establecidas en el artículo 15, apartados 3 a 6, de la Directiva 2005/85/CE del Consejo sobre normas mínimas para los procedimientos que deben aplicar los Estados miembros para conceder o retirar la condición de refugiado.*

Artículo 14 Garantías a la espera del retorno

1. *Los Estados miembros velarán, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 16 y 17, por que se tengan en cuenta, en la medida de lo posible, los siguientes principios en relación con los nacionales de terceros países durante el plazo para la salida voluntaria concedido de conformidad con el artículo 7 y durante los períodos de aplazamiento de la expulsión de conformidad con el artículo 9:*
 - *se mantendrá la unidad familiar con los miembros de la familia presentes en su territorio;*
 - *se les garantizará la atención sanitaria de urgencia y el tratamiento básico de las enfermedades;*
 - *según la duración de su estancia, se dará a los menores acceso al sistema de enseñanza básica;*
 - *se tendrán en cuenta las necesidades especiales de las personas vulnerables.*
2. *Los Estados miembros proporcionarán a las personas mencionadas en el apartado 1 confirmación escrita, de conformidad con la legislación nacional, de que se ha prorrogado el plazo para la salida voluntaria, de conformidad con el artículo 7, apartado 2, o de que la ejecución de la decisión de retorno se suspenderá temporalmente.*

Capítulo IV INTERNAMIENTO A EFECTOS DE EXPULSIÓN

Artículo 15 Internamiento

1. *Salvo que en el caso concreto de que se trate puedan aplicarse con eficacia otras medidas suficientes de carácter menos coercitivo, los Estados miembros podrán mantener internados a los nacionales de terceros países que sean objeto de procedimientos de retorno, únicamente a fin de preparar el retorno o la ejecución del proceso de expulsión, especialmente cuando:*

- *haya riesgo de fuga, o*
- *el nacional de un tercer país afectado evite o dificulte la preparación del proceso de retorno o expulsión.*

El internamiento será lo más corto posible y sólo se mantendrá mientras se llevan a cabo las gestiones para la expulsión, las cuales se ejecutarán con la debida diligencia.

2. *El internamiento será decidido por las autoridades administrativas o judiciales.*

El internamiento será ordenado por escrito indicando los motivos de hecho y de derecho.

Cuando el internamiento haya sido ordenado por una autoridad administrativa, los Estados miembros:

- *dispondrán el control judicial rápido de la legalidad del internamiento, que deberá decidirse lo más rápidamente posible desde el comienzo del internamiento,*
- *o concederán al nacional de un tercer país afectado el derecho de incoar un procedimiento para que se someta a control judicial rápido la legalidad de su internamiento, que deberá decidirse lo más rápidamente posible desde la incoación del procedimiento; en este caso, los Estados miembros informarán inmediatamente al nacional de un tercer país afectado sobre la posibilidad de incoar dicho procedimiento.*

El nacional de un tercer país afectado será liberado inmediatamente si el internamiento es ilegal.

3. *En todos los casos, se revisará la medida de internamiento a intervalos razonables cuando así lo solicite el nacional de un tercer país afectado o de oficio. En caso de plazos de internamiento prolongados, las revisiones estarán sometidas a la supervisión de una autoridad judicial.*
4. *En el momento en que parezca haber desaparecido la perspectiva razonable de expulsión, bien por motivos jurídicos o por otras consideraciones, o que hayan dejado de cumplirse las condiciones descritas en el apartado 1, dejará de estar justificado el internamiento y la persona afectada será liberada inmediatamente.*
5. *El internamiento se mantendrá mientras se cumplan las condiciones descritas en el apartado 1 y sea menester garantizar que se lleve efectivamente a cabo la expulsión. Cada Estado miembro fijará un período limitado de internamiento, que no podrá superar los seis meses.*
6. *Los Estados miembros sólo podrán prorrogar el plazo previsto en el apartado 5 por un periodo limitado no superior a doce meses más, con arreglo a la legislación nacional, en los casos en que, pese a haber desplegado por su parte todos los esfuerzos razonables, pueda presumirse que la operación de expulsión se prolongará:*
 - *debido a la falta de cooperación del nacional de un tercer país afectado, o*
 - *por demoras en la obtención de la documentación necesaria que deban expedir terceros países.*

Artículo 16

Condiciones del internamiento

1. *Como norma general, el internamiento se llevará a cabo en centros de internamiento especializados. En los casos en que un Estado miembro no pueda proporcionar alojamiento en un centro de internamiento especializado y tenga que recurrir a un centro penitenciario, los nacionales de terceros países sujetos al internamiento estarán separados de los presos ordinarios.*
2. *Previa petición, se autorizará a los nacionales de terceros países en régimen de internamiento a que entren en contacto en el momento oportuno con sus representantes legales, los miembros de su familia y las autoridades consulares competentes.*
3. *Se prestará particular atención a la situación de las personas vulnerables. Se les dispensará atención sanitaria de urgencia y el tratamiento básico de las enfermedades.*

4. *Las organizaciones y los organismos nacionales, internacionales y no gubernamentales pertinentes y competentes podrán visitar los centros de internamiento a que se refiere el apartado 1, en la medida en que se utilicen para el internamiento de nacionales de terceros países con arreglo al presente capítulo. Tales visitas podrán estar sujetas a autorización previa.*
5. *Los nacionales de terceros países en régimen de internamiento recibirán automáticamente información sobre las normas aplicables en el centro y sobre sus derechos y obligaciones, incluida información sobre su derecho, con arreglo a la legislación nacional, a entrar en contacto con las organizaciones y organismos a que se refiere el apartado 4.*

Artículo 17
Internamiento de menores y familias

1. *Los menores no acompañados y las familias con menores sólo serán internados como último recurso y ello por el menor tiempo posible.*
2. *A las familias internadas en espera de expulsión se les facilitará alojamiento separado que garantice un grado adecuado de intimidad.*
3. *Se dará a los menores internados la posibilidad de participar en actividades de ocio, incluidos juegos y actividades recreativas adecuados a su edad y, dependiendo de la duración de su estancia, tendrán acceso a la educación.*
4. *A los menores no acompañados se les facilitará, en la medida de lo posible, alojamiento en instituciones con personal e instalaciones que tengan en cuenta las necesidades propias de su edad.*
5. *El interés superior del menor deberá ser una consideración de primer orden en el internamiento de los menores en espera de expulsión.*

Artículo 18
Situaciones de emergencia

1. *En aquellos casos en los que un número excepcionalmente importante de nacionales de terceros países que deban ser repatriados plantee una importante carga imprevista para la capacidad de las instalaciones de internamiento de un Estado miembro o para su personal administrativo o judicial, dicho Estado miembro podrá decidir, mientras persista dicha situación excepcional, conceder períodos más largos para el control judicial que los que figuran en el artículo 15, apartado 2, y tomar medidas urgentes por lo que se refiere a las condiciones de internamiento, no obstante lo dispuesto en el artículo 16, apartado 1, y en el artículo 17, apartado 2.*
2. *Cuando recurra a medidas excepcionales, el Estado miembro de que se trate informará a la Comisión. También informará a la Comisión tan pronto como desaparezcan las razones que justificaban la aplicación de dichas medidas excepcionales.*
3. *Nada en el presente artículo puede interpretarse en el sentido de que se permite a los Estados miembros no cumplir con su obligación general de tomar todas las medidas adecuadas, generales o particulares, para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones derivadas de la presente Directiva.*

Capítulo V
DISPOSICIONES FINALES

Artículo 19
Obligaciones en materia de información

La Comisión informará *cada tres años* al Parlamento Europeo y al Consejo sobre la aplicación de la presente Directiva en los Estados miembros y propondrá, en su caso, modificaciones.

La Comisión informará por primera vez, a más tardar, *tres años* después de la fecha mencionada en el artículo 20, apartado 1, y *se centrará en particular, en tal ocasión, en la aplicación de los artículos 11, 13,*

apartado 4, y 15 en los Estados miembros. Por lo que respecta al artículo 13, apartado 4, la Comisión evaluará en particular el impacto financiero y administrativo adicional en los Estados miembros.

Artículo 20

Incorporación al ordenamiento jurídico nacional

1. Los Estados miembros *pondrán en vigor* las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas necesarias para *dar cumplimiento a lo establecido en* la presente Directiva, a más tardar, *el ...**. ***Por lo que respecta al artículo 13, apartado 4, los Estados miembros pondrán en vigor las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas necesarias para dar cumplimiento a lo establecido en la presente Directiva, a más tardar, el ...*** Comunicarán inmediatamente a la Comisión el texto de dichas disposiciones.

Cuando los Estados miembros adopten dichas disposiciones, éstas *incluirán una* referencia a la presente Directiva o irán acompañadas de dicha referencia en su publicación oficial. Los Estados miembros establecerán las modalidades de la mencionada referencia.

2. Los Estados miembros comunicarán a la Comisión el texto de las *principales* disposiciones de Derecho interno que adopten en el ámbito regulado por la presente Directiva.

Artículo 21

Relación con el Convenio de Schengen

La presente Directiva sustituye ***las disposiciones de*** los artículos 23 y 24 del Convenio de aplicación del Acuerdo de Schengen.

Artículo 22

Entrada en vigor

La presente Directiva entrará en vigor *a los veinte días* de su publicación en el Diario Oficial de la Unión Europea.

Artículo 23

Destinatarios

Los destinatarios de la presente Directiva son los Estados miembros con arreglo al Tratado constitutivo de la Comunidad Europea.

Hecho en

Por el Parlamento Europeo

Por el Consejo

El Presidente

El Presidente

* 24 meses a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial de la Unión Europea.

Declaraciones para el acta del Consejo en el momento de la adopción del Acto

1. *El Consejo declara que la aplicación de la presente Directiva no debe utilizarse en sí misma como una razón para justificar la adopción de disposiciones menos favorables a las personas a las cuales se aplique.*
2. *La Comisión declara que la revisión del SIS II (prevista en la cláusula de revisión del artículo 24, apartado 5, del Reglamento (CE) n° 1987/2006), constituirá una oportunidad de proponer una obligación de registrar en el SIS las prohibiciones de entrada dictadas con arreglo a la presente Directiva.*
3. *La Comisión se compromete a ayudar a los Estados miembros a buscar maneras de atenuar la carga financiera resultante de la aplicación del artículo 13, apartado 4 (asistencia jurídica gratuita), en los Estados miembros en un espíritu de solidaridad.*

La Comisión subraya que, en el marco del Fondo Europeo para el Retorno (Decisión n° 575/2007/CE), existen posibilidades para cofinanciar las acciones nacionales para promover la aplicación del artículo 13, apartado 4 (asistencia jurídica gratuita), en los Estados miembros:

– Las acciones relacionadas con el objetivo específico de «fomento de una aplicación eficaz y uniforme de normas comunes sobre el retorno» (Artículo 3, letra c)) pueden incluir el apoyo al «refuerzo de la capacidad de las autoridades competentes para adoptar lo más rápidamente posible decisiones de retorno realizadas de forma adecuada» (artículo 4, apartado 3, letra a)). La presencia de las salvaguardias jurídicas apropiadas, incluido el principio de igualdad de armas, aumenta el potencial de adopción de decisiones de alta calidad.

– De conformidad con la Prioridad 4 de las orientaciones estratégicas para el Fondo Europeo para el Retorno (Decisión 2007/837/CE), la contribución comunitaria podrá incrementarse hasta un 75 % para las acciones que garanticen «una aplicación justa y eficaz de las normas comunes sobre retorno» en los Estados miembros. Esto significa que las medidas relacionadas con lo dispuesto en el artículo 13, apartado 4 (asistencia jurídica gratuita), pueden ser cofinanciadas hasta un 75 % con cargo al Fondo Europeo para el Retorno.

La Comisión invita a los Estados miembros a tener en cuenta este hecho a la hora de elegir las prioridades para sus programas nacionales y de programar acciones en virtud de la Prioridad 4 de las orientaciones estratégicas.

4. *La Comisión declara que, en su evaluación de conformidad con el artículo 19, apartado 2, tendrá en cuenta el impacto adicional en la administración de justicia de los Estados miembros.*



**CONSEJO DE
LA UNIÓN EUROPEA**

**Bruselas, 24 de septiembre de 2008 (07.10)
(OR. fr)**

13440/08

LIMITE

ASIM 72

NOTA

de la: Presidencia
al: Consejo

n.º doc. prec.: 13189/08 ASIM 68

Asunto: Pacto europeo sobre inmigración y asilo

Adjunto se remite, a la atención de las Delegaciones, el proyecto de texto relativo al Pacto europeo sobre inmigración y asilo.

Pacto europeo sobre inmigración y asilo

Desde hace medio siglo, el proyecto político y de civilización en el que se asientan la creación y la profundización de la Unión Europea ha permitido progresos considerables. Uno de los frutos más notables de esta empresa es la creación de un amplio espacio de libre circulación que abarca hoy en día la mayor parte del territorio europeo. Este desarrollo ha propiciado un aumento sin precedentes de las libertades tanto de los ciudadanos europeos como de los nacionales de los países terceros que circulan libremente por este territorio común. Representa además un importante factor de crecimiento y prosperidad. La ampliación reciente y futura del espacio Schengen consolida aún más la libertad de circulación de las personas.

Las migraciones internacionales son una realidad que perdurará mientras subsistan, en particular, las diferencias de riqueza y desarrollo entre las distintas regiones del mundo. Pueden representar una oportunidad porque son un factor de intercambios humanos y económicos y permiten también que las personas realicen sus aspiraciones. También pueden contribuir decisivamente al crecimiento económico de la Unión Europea y de aquellos Estados miembros que necesitan emigrantes por las condiciones de su mercado laboral o su situación demográfica. Por último, aportan recursos a los emigrantes y a sus países de origen, participando así en su desarrollo. De hecho, la hipótesis de una inmigración cero parece tan irrealista como peligrosa.

Por otra parte, el Consejo Europeo adoptó en diciembre de 2005 el Enfoque Global de la Migración, cuya pertinencia confirma. Ratifica su convicción de que las cuestiones migratorias forman parte integrante de las relaciones exteriores de la Unión, y de que una gestión armoniosa y eficaz de las migraciones debe ser global y por lo tanto referirse a la vez a la organización de la migración legal y a la lucha contra la inmigración irregular como medios de favorecer las sinergias entre las migraciones y el desarrollo. Tiene el convencimiento de que el Enfoque Global de la Migración sólo adquiere sentido en el marco de una estrecha asociación entre los países de origen, tránsito y destino.

Sin embargo, la Unión Europea no dispone de medios para acoger dignamente a todos los emigrantes que esperan hallar en ella una vida mejor. Una inmigración mal controlada puede perjudicar la cohesión social de los países de destino. La organización de la inmigración debe pues tener en cuenta la capacidad de acogida de Europa en términos de mercado laboral, alojamiento, servicios sanitarios, escolares y sociales, y proteger a los emigrantes del riesgo de ser explotados por redes criminales.

Por otra parte, la creación de un espacio común de libre circulación obliga a los Estados miembros a hacer frente a nuevos retos. El comportamiento de un Estado puede afectar a los intereses de los demás. El acceso al territorio de uno de los Estados miembros da acceso al territorio de otros Estados miembros. Por eso resulta imprescindible que cada uno de ellos tenga en cuenta los intereses de sus socios a la hora de definir y aplicar sus políticas de inmigración, integración y asilo.

En este contexto, los Estados miembros de la Unión Europea comenzaron hace veinte años a aproximar sus políticas en estos ámbitos. El Consejo Europeo aplaude los progresos ya realizados en este sentido: supresión de los controles en las fronteras interiores en la mayor parte del territorio europeo, adopción de una política común de visados, armonización de los controles en las fronteras exteriores y de las normas de asilo, aproximación de determinadas condiciones de inmigración legal, cooperación en el ámbito de la lucha contra la inmigración irregular, creación de la Agencia Frontex, creación de fondos destinados que reflejan la solidaridad entre los Estados miembros. El Consejo Europeo celebra en particular los principales avances registrados en el marco de los programas de Tampere (1999-2004) y La Haya (2004-2009), que se compromete a aplicar plenamente.

Fiel a los valores que inspiraron desde el principio el proyecto europeo y las políticas aplicadas, el Consejo Europeo confirma solemnemente que las políticas migratorias y de asilo deben ajustarse a las normas del Derecho internacional y en particular a aquellas relativas a los derechos humanos, a la dignidad de las personas y a los refugiados.

Aunque los progresos realizados en favor de una política común de inmigración y asilo son tangibles, aún son necesarios nuevos avances.

Convencido de que para incluir la gestión de las migraciones en el marco de los objetivos globales de la Unión Europea es indispensable un planteamiento coherente, el Consejo Europeo considera que ha llegado el momento, en un clima de mutua responsabilidad y de solidaridad entre los Estados miembros así como de asociación con terceros países, de dar un nuevo impulso a la definición de una política común de inmigración y asilo que tenga en cuenta tanto el interés colectivo de la Unión Europea como las particularidades de cada Estado miembro.

En esta óptica, y a la luz de la comunicación de la Comisión del 17 de junio de 2008, el Consejo Europeo decide adoptar formalmente el presente Pacto europeo sobre inmigración y asilo. Consciente de que la aplicación completa del Pacto puede requerir en determinados ámbitos una evolución del marco jurídico, y, en particular, de las bases convencionales, el Consejo Europeo adopta pues cinco compromisos fundamentales cuya traducción en acciones concretas continuará en particular dentro del programa que sucederá en 2010 al programa de La Haya:

- organizar la inmigración legal teniendo en cuenta las prioridades, las necesidades y la capacidad de acogida determinadas por cada Estado miembro, y favorecer la integración;
- combatir la inmigración irregular, garantizando, entre otras cosas, el retorno a su país de origen o a un país de tránsito de los extranjeros en situación irregular;
- fortalecer la eficacia de los controles en las fronteras;
- construir una Europa de asilo;
- crear una colaboración global con los países de origen y de tránsito que favorezca las sinergias entre la migración y el desarrollo.

*

* *

I) Organizar la inmigración legal teniendo en cuenta las prioridades, las necesidades y la capacidad de acogida determinadas por cada Estado miembro, y favorecer la integración

El Consejo Europeo considera que la inmigración legal debe obedecer a una voluntad doble, la del emigrante y la del país de acogida, con un objetivo de beneficio mutuo. Recuerda que corresponde a cada Estado miembro decidir las condiciones de admisión en su territorio de los emigrantes legales y fijar en su caso, su número. La determinación de los contingentes que de ello pueden resultar podría hacerse en colaboración con los países de origen. El Consejo Europeo pide a los Estados miembros que apliquen una política de inmigración seleccionada, en particular con respecto a las necesidades de su mercado laboral, y concertada, teniendo en cuenta el impacto que puede tener en los demás Estados miembros. Por último, destaca la importancia que conviene conceder a una política que permita un trato equitativo de los emigrantes y su integración armoniosa en la sociedad del país de acogida.

En este sentido, el Consejo Europeo conviene en lo siguiente:

- a) invitar a los Estados miembros y a la Comisión a que, respetando el acervo comunitario y las preferencias comunitarias y teniendo en cuenta el potencial en término de recursos humanos en el seno de la Unión Europea, apliquen con los medios más convenientes políticas de inmigración profesional que tengan en cuenta todas las necesidades del mercado laboral de cada Estado miembro, de acuerdo con las conclusiones del Consejo Europeo de 13 y 14 de marzo de 2008;
- b) reforzar el poder de atracción de la Unión Europea para los trabajadores altamente cualificados y a adoptar nuevas medidas para facilitar en mayor medida la acogida de estudiantes e investigadores y su circulación en la Unión;
- c) velar, fomentando la migración temporal o circular, de acuerdo con las conclusiones del Consejo Europeo de 14 de diciembre de 2007, por que estas políticas no favorezcan la fuga de cerebros;
- d) controlar mejor la inmigración familiar, pidiendo a cada Estado miembro que, excepto en el caso de categorías particulares, tenga en cuenta en su legislación nacional, en cumplimiento del Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales, sus capacidades de acogida y las capacidades de integración de las familias, en función de sus recursos y condiciones de alojamiento en el país de destino así como, por ejemplo, de su conocimiento de la lengua del país;
- e) reforzar la información mutua sobre migraciones mejorando en caso necesario los instrumentos existentes;
- f) mejorar la información sobre las posibilidades y condiciones de la inmigración legal, en particular estableciendo lo antes posible los instrumentos necesarios a tal fin;
- g) invitar a los Estados miembros a que establezcan, de acuerdo con los principios comunes aprobados en 2004 por el Consejo, según los procedimientos y con los medios que consideren adaptados, políticas ambiciosas para promover la integración armoniosa, en su país de acogida, de los emigrantes que tengan intención de instalarse en él de forma duradera. Estas políticas, cuya aplicación exigirá un verdadero esfuerzo de los países de acogida, deberán basarse en el equilibrio entre los derechos de los emigrantes (en particular el acceso a la educación, al empleo, a la seguridad y los servicios públicos y sociales) y sus deberes (respeto de las leyes del país de acogida). Implicarán medidas específicas para favorecer el aprendizaje de la lengua y el acceso al empleo, factores esenciales de integración; harán hincapié en el respeto de las identidades nacionales de los Estados miembros y la Unión Europea y de sus valores fundamentales, como los derechos humanos, la libertad de opinión, la democracia, la tolerancia, la igualdad entre hombres y mujeres y la obligación de escolarizar a los menores. El Consejo Europeo invita asimismo a los Estados miembros a que tomen en consideración, aplicando las medidas adecuadas, la necesidad de luchar contra las discriminaciones de que pueden ser víctimas los emigrantes;
- h) promover el intercambio de información sobre mejores prácticas en materia de acogida e integración de acuerdo con los principios comunes aprobados en 2004 por el Consejo, así como medidas comunitarias de apoyo a las políticas nacionales de integración.

II) Combatir la inmigración irregular, en particular garantizando el retorno a su país de origen o a un país de tránsito de los extranjeros en situación irregular

El Consejo Europeo confirma su determinación de luchar contra la inmigración irregular. Recuerda su compromiso en favor de la aplicación efectiva de tres principios fundamentales:

- es necesario reforzar la cooperación de los Estados miembros y de la Comisión con los países de origen o tránsito para luchar contra la inmigración irregular en el marco del Enfoque Global de la Migración;
- los extranjeros en situación irregular en el territorio de los Estados miembros deben abandonar dicho territorio. Cada Estado miembro se comprometerá a garantizar la aplicación efectiva de este principio, dentro del respeto del Derecho y la dignidad de las personas implicadas, dando preferencia al retorno voluntario, y reconocerá las decisiones de retorno adoptadas por otro Estado miembro;
- todos los Estados tienen la obligación de volver a admitir a sus nacionales que se encuentren en situación irregular en el territorio de otro Estado.

A tal fin, el Consejo Europeo conviene en lo siguiente:

- a) limitarse a regularizaciones caso por caso y no generales, en el marco de las legislaciones nacionales, por motivos humanitarios o económicos;
- b) celebrar acuerdos de readmisión con aquellos países con los que resulte necesario, bien a escala comunitaria o bien con carácter bilateral, de modo que cada Estado miembro disponga de los instrumentos jurídicos para garantizar la expulsión de los extranjeros en situación irregular; se evaluará la eficacia de los acuerdos comunitarios de readmisión; deberán revisarse los mandatos de negociación que no hayan prosperado; los Estados miembros y la Comisión se concertarán estrechamente con ocasión de la negociación de los futuros acuerdos de readmisión a escala comunitaria;
- c) velar, con arreglo a las modalidades de políticas de entrada y de estancia de los nacionales de países terceros o, en su caso, de otras políticas, incluidas las modalidades del marco de la libre circulación, por la prevención de los riesgos de inmigración irregular;
- d) desarrollar la cooperación entre los Estados miembros recurriendo, sobre una base voluntaria y en la medida necesaria, a dispositivos comunes para garantizar la expulsión de los extranjeros en situación irregular (identificación biométrica de los clandestinos, vuelos conjuntos, etc.);
- e) reforzar la cooperación con los países de origen y tránsito, en el marco del Enfoque Global de la Migración, con el fin de luchar contra la inmigración irregular, llevar a cabo en particular una ambiciosa política de cooperación policial y judicial con estos países para luchar contra las redes internacionales de tráfico de emigrantes y trata de seres humanos, e informar mejor a las poblaciones amenazadas a fin de evitar los dramas que pueden ocurrir, en particular en el mar;
- f) invitar a los Estados miembros, en particular con la ayuda de los instrumentos comunitarios, a que se doten de dispositivos de incitación en relación con la ayuda al retorno voluntario y a que se informen mutuamente a este respecto con el fin de prevenir el retorno abusivo a la Unión Europea de las personas que hayan recibido estas ayudas;
- g) invitar a los Estados miembros a que luchen con firmeza, incluso en interés de los emigrantes, mediante sanciones disuasorias y proporcionadas, contra las personas que explotan a los extranjeros en situación irregular (empleadores, ...);
- h) hacer plenamente vigentes las disposiciones comunitarias según las cuales una decisión de expulsión adoptada por un Estado miembro es aplicable en todo el territorio de la Unión Europea y su correspondiente inscripción en el Sistema de Información de Schengen (SIS) obliga a los demás Estados miembros a impedir la entrada y la estancia en su territorio de la persona de que se trate.

III) Fortalecer la eficacia de los controles en las fronteras

El Consejo Europeo recuerda que el control de las fronteras exteriores corresponde a cada Estado miembro en la parte de frontera que le pertenece. Este control que da acceso a un espacio común de libre circulación se efectúa, en un espíritu de responsabilidad mutua, por cuenta del conjunto de los Estados miembros. Las condiciones de expedición de los visados antes del cruce de la frontera exterior deben corresponder plenamente a la gestión integrada de dicha frontera. Aquellos Estados miembros que debido a su situación geográfica están expuestos a una afluencia de inmigrantes, o cuyos medios son limitados, deben poder contar con la solidaridad efectiva de la Unión Europea.

En este sentido, el Consejo Europeo conviene en lo siguiente:

- a) invitar a los Estados miembros y a la Comisión a que recurran a todos los medios disponibles para ejercer un control más eficaz de las fronteras exteriores terrestres, marítimas y aéreas;
- b) generalizar, a más tardar el 1 de enero de 2012, gracias al Sistema de Información de Visados (VIS), la expedición de visados biométricos, reforzar sin demora la cooperación entre los consulados de los Estados miembros, poner en común sus medios en la medida de lo posible y crear progresivamente, sobre una base voluntaria, servicios consulares comunes en materia de visados;
- c) dotar a la Agencia Frontex, respetando el papel y las responsabilidades que corresponden a los Estados miembros, de los medios para que ejerza plenamente su misión de coordinación en el control de la frontera exterior de la Unión Europea, hacer frente a situaciones de crisis y dirigir a petición de los Estados miembros las operaciones necesarias, temporales o permanentes, con arreglo en particular a las conclusiones del Consejo de 5 y 6 de junio de 2008. A la vista de los resultados de la evaluación de esta Agencia, se reforzarán su papel y sus medios operativos y podrá decidirse la creación de oficinas especializadas teniendo en cuenta la diversidad de las situaciones, en particular para las fronteras terrestres orientales y marítimas meridionales. Esta creación no deberá en ningún caso perjudicar la unicidad de la Agencia Frontex. A largo plazo, podrá estudiarse la creación de un sistema europeo de guardias de frontera;
- d) tener más en cuenta, con espíritu solidario, las dificultades de los Estados miembros sometidos a una afluencia desproporcionada de emigrantes y, a tal fin, pedir a la Comisión que presente propuestas;
- e) utilizar instrumentos de moderna tecnología que garanticen la interoperatividad de los sistemas y que permitan una gestión integrada eficaz de la frontera exterior, de acuerdo con las conclusiones del Consejo Europeo de 19 y 20 de junio de 2008 y las del Consejo de 5 y 6 de junio de 2008. A partir de 2012, en función de las propuestas de la Comisión, se hará hincapié en la creación de un registro electrónico de entradas y salidas, combinado con un procedimiento facilitado para los ciudadanos europeos y otros viajeros;
- f) profundizar en la cooperación con los países de origen o tránsito para reforzar el control de la frontera exterior y la lucha contra la inmigración irregular, aumentando la ayuda de la Unión Europea destinada a la formación y el equipamiento de su personal encargado del control de los flujos migratorios;
- g) mejorar las modalidades y la frecuencia de la evaluación de Schengen, de conformidad con las conclusiones del Consejo de 5 y 6 de junio de 2008.

IV) Construir una Europa del asilo

El Consejo Europeo recuerda formalmente que todo extranjero perseguido tiene derecho a obtener ayuda y protección en el territorio de la Unión Europea, en aplicación de la Convención de Ginebra de 28 de julio de 1951 sobre el estatuto de los refugiados modificada por el Protocolo de Nueva York de 31 de enero de 1967, y de los demás Tratados correspondientes. El Consejo Europeo se congratula por los progresos alcanzados en los últimos años, gracias a la aplicación de normas mínimas comunes, en el proceso de creación del régimen de asilo europeo común. Observa sin embargo que subsisten fuertes disparidades entre los Estados miembros en cuanto a la concesión de protección y las formas que ésta reviste. Tras recordar que la concesión de protección y, en particular, del estatuto de refugiado es responsabilidad de cada Estado miembro, el Consejo Europeo considera que ha llegado el momento de adoptar nuevas iniciativas para acabar de instaurar, tal como prevé el programa de La Haya, el régimen de asilo europeo común y ofrecer así, como lo propone la Comisión en su Plan de acción sobre el asilo, un nivel de protección más elevado. En esta nueva etapa debería mantenerse un estrecho diálogo con el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados. Por último, el Consejo Europeo subraya que el refuerzo necesario de los controles en las fronteras europeas no debe impedir el acceso a los sistemas de protección de las personas autorizadas a acogerse a ellos.

En este sentido, el Consejo Europeo conviene en lo siguiente:

- a) establecer en 2009 una oficina de apoyo europea que tendrá por misión facilitar el intercambio de información, análisis y experiencias entre los Estados miembros, e intensificar cooperaciones concretas entre las administraciones encargadas del estudio de las solicitudes de asilo. Dicha oficina, que no dispondrá de poder de instrucción ni de decisión, promoverá, basándose en un conocimiento compartido de los países de origen, la coherencia de las prácticas y procedimientos y, por lo tanto, de las decisiones nacionales;
- b) invitar a la Comisión a que presente propuestas con el fin de instaurar, a ser posible en 2010 y a más tardar en 2012, un procedimiento de asilo único que implique garantías comunes, y adoptar estatutos uniformes de refugiado por una parte y de beneficiario de protección subsidiaria por otra parte;
- c) en caso de crisis en un Estado miembro enfrentado a una afluencia masiva de solicitantes de asilo, establecer procedimientos que permitan, para apoyar a este Estado, por una parte la puesta a disposición de funcionarios de otros Estados miembros, y por otra parte ejercer una solidaridad efectiva mediante una mejor movilización de los programas comunitarios existentes. Para los Estados miembros cuyo régimen nacional de asilo esté sometido a presiones específicas y desproporcionadas, debidas en particular a su situación geográfica o demográfica, la solidaridad debe asimismo tender a favorecer, sobre una base voluntaria y coordinada, un mejor reparto de los beneficiarios de protección internacional entre dichos Estados miembros y otros, velando siempre por que los sistemas de asilo no den lugar a abusos. Con arreglo a estos principios, la Comisión, en consulta con el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados en su caso, facilitará dicho reparto voluntario y coordinado. Se debería poder disponer de créditos específicos para dicho reparto, con arreglo a los instrumentos financieros comunitarios existentes, de conformidad con los procedimientos presupuestarios.
- d) reforzar la cooperación con el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados con el fin de garantizar una mejor protección de las personas que lo soliciten fuera del territorio de los Estados miembros de la Unión Europea, en particular:
 - progresando, sobre una base voluntaria, en la vía de la reinstalación en el territorio de la Unión Europea de las personas situadas bajo la protección del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, en particular en el marco de los programas de protección regionales;
 - invitando a la Comisión a que presente, junto con el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, propuestas de cooperación con los terceros Estados para reforzar las capacidades de sus sistemas de protección;
- e) invitar a los Estados miembros a que impartan al personal encargado de los controles en las fronteras exteriores formación sobre los derechos y obligaciones en materia de protección internacional.

V) Crear una colaboración global con los países de origen y de tránsito que favorezca las sinergias entre la migración y el desarrollo

Recordando sus conclusiones de diciembre de 2005, diciembre de 2006 y junio de 2007, el Consejo Europeo reafirma su compromiso en favor del Enfoque Global de la Migración que inspiró las conferencias euroafricanas de Rabat y Trípoli en 2006 y la cumbre euroafricana de Lisboa en 2007. Está convencido de que este enfoque, que trata a la vez de la organización de la migración legal, de la lucha contra la inmigración irregular y de las sinergias entre las migraciones y el desarrollo en beneficio de todos los países implicados y los propios emigrantes, es un enfoque muy pertinente tanto para el Este como para el Sur. La migración debe convertirse en un componente importante de las relaciones exteriores de los Estados miembros y de la Unión, lo que supone tener en cuenta, en las relaciones con cada tercer país, la calidad del diálogo existente sobre las cuestiones migratorias.

Sobre estas bases, el Consejo Europeo se compromete a apoyar el desarrollo de los países implicados y a establecer con ellos una estrecha colaboración que favorezca las sinergias entre la migración y el desarrollo.

En este sentido, el Consejo Europeo conviene en lo siguiente:

a) concluir acuerdos con los países de origen y tránsito, a escala comunitaria o con carácter bilateral, que impliquen, de forma apropiada, disposiciones sobre las posibilidades de migración legal adaptadas a la situación del mercado laboral de los Estados miembros, a la lucha contra la inmigración irregular y a la readmisión, así como al desarrollo de los países de origen y tránsito; el Consejo Europeo invita a los Estados miembros y a la Comisión a que se informen mutuamente y se concierten sobre los objetivos y los límites de dichos acuerdos bilaterales y sobre los acuerdos de readmisión;

b) alentar a los Estados miembros a ofrecer, en el marco de sus posibilidades, a los nacionales de países socios, tanto al Este como al Sur de Europa, posibilidades de inmigración legal adaptadas a la situación del mercado laboral de los Estados miembros, permitiendo a estos nacionales adquirir una formación o una experiencia profesional y constituir un ahorro que podrán poner al servicio de su país. El Consejo Europeo invita a los Estados miembros a que, con esta ocasión, promuevan formas de migración temporal o circular a fin de evitar la fuga de cerebros;

c) llevar a cabo políticas de cooperación con los países de origen y tránsito con el fin de disuadir o luchar contra la inmigración clandestina, en particular mediante el refuerzo de las capacidades de estos países;

d) integrar mejor las políticas migratorias y de desarrollo examinando cómo pueden beneficiar a las regiones de origen de la inmigración, de forma coherente con los demás aspectos de la política de desarrollo y los objetivos de desarrollo del milenio. En este sentido, el Consejo Europeo invita a los Estados miembros y a la Comisión a que, en el marco de las prioridades sectoriales definidas con los países socios, promuevan proyectos de desarrollo solidario que mejoren las condiciones de vida de las poblaciones, por ejemplo, en cuanto a su alimentación o en materia de salud, educación, formación profesional y empleo;

e) promover acciones de codesarrollo que permitan a los emigrantes participar en el desarrollo de su país de origen. El Consejo Europeo recomienda a los Estados miembros que promuevan la adopción de instrumentos financieros específicos que fomenten la transferencia segura y con el mejor coste del ahorro de los emigrantes hacia su país, con fines de inversión o previsión;

f) aplicar con determinación la Asociación entre la Unión Europea y África, concluida en Lisboa en diciembre de 2007, las conclusiones de la primera reunión ministerial euromediterránea sobre migraciones organizada en Albufeira en noviembre de 2007, y el Plan de acción de Rabat, y solicitar a tal efecto que la segunda Conferencia Ministerial Euroafricana sobre Migración y Desarrollo decida en París, en el otoño de 2008, medidas concretas; desarrollar, de conformidad con sus conclusiones de junio de 2007, el Enfoque Global de la Migración en el este y el sudeste de Europa y congratularse, a este respecto, de la iniciativa de celebrar una conferencia ministerial en Praga en abril de 2009 sobre dicho tema; seguir recurriendo a los diálogos políticos y sectoriales existentes, en particular con los países de América Latina, del Caribe y de Asia, a fin de profundizar la comprensión mutua de los retos vinculados a las migraciones y reforzar la cooperación actual;

g) acelerar el despliegue de los principales instrumentos del Enfoque Global de la Migración (balances migratorios, plataformas de cooperación, asociaciones para la movilidad y programas de migración circular) velando por el equilibrio entre las rutas migratorias del Sur y las del Este y el Sudeste, y tener en cuenta la experiencia adquirida en dicho marco durante la negociación de los acuerdos comunitarios y bilaterales con los países de origen y de tránsito, relativos a las migraciones y a la readmisión, así como de las asociaciones piloto para la movilidad;

h) velar, en la aplicación de estas distintas acciones, por su coherencia con los demás aspectos de la Política de Cooperación para el Desarrollo, en particular con el Consenso Europeo para el Desarrollo de 2005, y con las otras políticas de la Unión, en particular, la Política de Vecindad.

*

* *

El Consejo Europeo invita al Parlamento Europeo, al Consejo, a la Comisión y a los Estados miembros, cada uno según le corresponda, a que adopten las decisiones necesarias para la aplicación del presente Pacto con vistas a desarrollar una política común de inmigración y asilo. El programa que sucederá en 2010 al Programa de La Haya permitirá en particular seguir traduciendo el Pacto en acciones concretas.

El Consejo Europeo decide organizar, a su nivel, un debate anual sobre las políticas de inmigración y asilo. A tal fin, invita a la Comisión a que presente cada año al Consejo un informe, basado en particular en las contribuciones de los Estados miembros y acompañado, en su caso, de propuestas de recomendaciones sobre la ejecución, tanto por la Unión como por sus Estados miembros, del presente Pacto y del programa que sucederá al Programa de la Haya. Dicho debate anual hará posible, además, que el Consejo Europeo se mantenga informado de los cambios más significativos que cada Estado miembro pretende introducir en la conducción de su política de inmigración y asilo.

Para preparar dicho debate, el Consejo Europeo invita a la Comisión a que proponga al Consejo un método de seguimiento.

Por último, el Consejo Europeo confirma que es preciso cubrir las necesidades vinculadas a las políticas de inmigración y asilo y a la aplicación del Enfoque Global de la Migración con recursos adaptados.

COMUNIDAD ANDINA

- Comunicación de los Ministros de Relaciones Exteriores de la Comunidad Andina al Sr. Dimitrij Rupel, Ministro de Relaciones Exteriores de Eslovenia, Presidencia en ejercicio del Consejo de la Unión Europea (9 de junio de 2008).
- Comunicación de los Ministros de Relaciones Exteriores de la Comunidad Andina al Sr. Javier Solana, Alto Representante de la Política Exterior y de la Seguridad Común, Secretario General del Consejo de la Unión Europea (9 de junio de 2008).
- Comunicación de los Ministros de Relaciones Exteriores de la Comunidad Andina a la Sra. Benita Ferrero-Waldner, Comisaria de Relaciones Exteriores y de la Política de Vecindad, Comisión de la Unión Europea (9 de junio de 2008).
- Fax D/08/955 del Sr. Bernard Kouchner, Ministro de Relaciones Exteriores y Europeos de Francia, Presidencia en ejercicio del Consejo de la Unión Europea; Sr. Javier Solana, Alto Representante de la Política Exterior y de la Seguridad Común, Secretario General del Consejo de la Unión Europea, y de la Sra. Benita Ferrero-Waldner, Comisaria de Relaciones Exteriores y de la Política de Vecindad, Comisión de la Unión Europea respondiendo Comunicación de fecha 9 de junio de 2008 de los Ministros de Relaciones Exteriores de la Comunidad Andina (21 de julio de 2008).
- Oficio N° 042-P-TJCA-2008 del Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina al Sr. Vassilios Skouris, Presidente del Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas (25 de junio de 2008).
- Decisión N° 1219, El Parlamento Andino se pronuncia ante la Directiva de Retorno emitida por el Parlamento Europeo el 18 de junio (25 de junio de 2008).
- Consejo Andino de Defensores del Pueblo, Comunicado con ocasión a la adopción de la Directiva de Retorno de Inmigrantes por parte del Parlamento Europeo (14 de julio de 2008).

Lima, junio 9 de 2008

Excelentísimo señor Canciller:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted a fin de saludar y expresarle la mejor disposición para fortalecer las relaciones de amistad entre nuestros países.

Queremos aprovechar este marco para resaltar la importancia que los gobiernos de los Países Miembros de la Comunidad Andina le otorgan al fenómeno de la migración y la especial sensibilidad que éste nos genera en las actuales circunstancias, cuando más de tres millones de personas migrantes de origen andino, residen en el territorio de la Unión Europea.

En ese sentido, consideramos que es fundamental asegurar el goce y la protección de los derechos humanos de las personas migrantes, indistintamente de su condición, sobre la base de un enfoque comprensivo de la migración internacional que incluya la gestión ordenada de los flujos migratorios. Ello, reconociendo la importante contribución económica, social y cultural de los migrantes a las sociedades receptoras.

Hacemos un llamado a las autoridades correspondientes para iniciar un diálogo integral y comprensivo sobre la migración, que permita identificar desafíos comunes y áreas de cooperación que vinculen la gestión de la migración y la promoción del desarrollo, según lo acordado recientemente en la ciudad de Lima, en la Declaración de la V Cumbre América Latina y Caribe - Unión Europea y en el Comunicado Conjunto de los Jefes de Estado de la Comunidad Andina y la Troika de la Unión Europea.

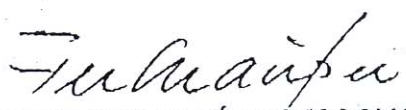
Al Excelentísimo Señor
DIMITRIJ RUPEL
Ministro de Relaciones Exteriores de Eslovenia
Presidencia en ejercicio del Consejo de la Unión Europea
Presente.-

En ese contexto, es de particular interés propiciar una reflexión conjunta sobre la Directiva de Retorno, aprobada el pasado 5 de junio, por los Ministros del Interior de la Unión Europea, debido a las consecuencias negativas que ésta ocasionará respecto de los migrantes andinos, lo cual amerita una cuidadosa evaluación de nuestros gobiernos.

A la espera de una acogida favorable a nuestra iniciativa, aprovechamos la ocasión para expresarles los sentimientos de nuestra especial consideración y estima.



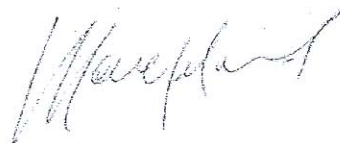
DAVID CHOQUEHUANCA CÉSPEDES
Ministro de Relaciones Exteriores y
Cultos de Bolivia



FERNANDO ARAÚJO PERDOMO
Ministro de Relaciones Exteriores de
Colombia



MARÍA ISABEL SALVADOR CRESPO
Ministra de Relaciones Exteriores, Comercio
e Integración del Ecuador



JOSE ANTONIO GARCIA BELAUNDE
Ministro de Relaciones Exteriores del
Perú

Lima, junio 9 de 2008

Excelentísimo señor Secretario General del Consejo:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted a fin de saludar y expresarle la mejor disposición para fortalecer las relaciones de amistad entre nuestros países.

Queremos aprovechar este marco para resaltar la importancia que los gobiernos de los Países Miembros de la Comunidad Andina le otorgan al fenómeno de la migración y la especial sensibilidad que éste nos genera en las actuales circunstancias, cuando más de tres millones de personas migrantes de origen andino, residen en el territorio de la Unión Europea.

En ese sentido, consideramos que es fundamental asegurar el goce y la protección de los derechos humanos de las personas migrantes, indistintamente de su condición, sobre la base de un enfoque comprensivo de la migración internacional que incluya la gestión ordenada de los flujos migratorios. Ello, reconociendo la importante contribución económica, social y cultural de los migrantes a las sociedades receptoras.

Hacemos un llamado a las autoridades correspondientes para iniciar un diálogo integral y comprensivo sobre la migración, que permita identificar desafíos comunes y áreas de cooperación que vinculen la gestión de la migración y la promoción del desarrollo, según lo acordado recientemente en la ciudad de Lima, en la Declaración de la V Cumbre América Latina y Caribe - Unión Europea y en el Comunicado Conjunto de los Jefes de Estado de la Comunidad Andina y la Troika de la Unión Europea.

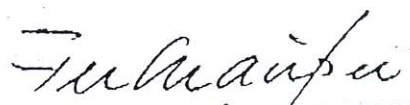
Al Excelentísimo Señor
JAVIER SOLANA
Alto Representante de la Política Exterior y de Seguridad Común
Secretario General del Consejo de la Unión Europea
Presente.-

En ese contexto, es de particular interés propiciar una reflexión conjunta sobre la Directiva de Retorno, aprobada el pasado 5 de junio, por los Ministros del Interior de la Unión Europea, debido a las consecuencias negativas que ésta ocasionará respecto de los migrantes andinos, lo cual amerita una cuidadosa evaluación de nuestros gobiernos.

A la espera de una acogida favorable a nuestra iniciativa, aprovechamos la ocasión para expresarles los sentimientos de nuestra especial consideración y estima.



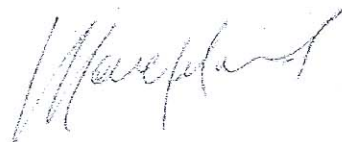
DAVID CHOQUEHUANCA CÉSPEDES
Ministro de Relaciones Exteriores y
Cultos de Bolivia



FERNANDO ARAÚJO PERDOMO
Ministro de Relaciones Exteriores de
Colombia



MARÍA ISABEL SALVADOR CRESPO
Ministra de Relaciones Exteriores, Comercio
e Integración del Ecuador



JOSE ANTONIO GARCIA BELAUNDE
Ministro de Relaciones Exteriores del
Perú

Lima, junio 9 de 2008

Excelentísima señora Comisaria:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted a fin de saludar y expresarle la mejor disposición para fortalecer las relaciones de amistad entre nuestros países.

Queremos aprovechar este marco para resaltar la importancia que los gobiernos de los Países Miembros de la Comunidad Andina le otorgan al fenómeno de la migración y la especial sensibilidad que éste nos genera en las actuales circunstancias, cuando más de tres millones de personas migrantes de origen andino, residen en el territorio de la Unión Europea.

En ese sentido, consideramos que es fundamental asegurar el goce y la protección de los derechos humanos de las personas migrantes, indistintamente de su condición, sobre la base de un enfoque comprensivo de la migración internacional que incluya la gestión ordenada de los flujos migratorios. Ello, reconociendo la importante contribución económica, social y cultural de los migrantes a las sociedades receptoras.

Hacemos un llamado a las autoridades correspondientes para iniciar un diálogo integral y comprensivo sobre la migración, que permita identificar desafíos comunes y áreas de cooperación que vinculen la gestión de la migración y la promoción del desarrollo, según lo acordado recientemente en la ciudad de Lima, en la Declaración de la V Cumbre América Latina y Caribe - Unión Europea y en el Comunicado Conjunto de los Jefes de Estado de la Comunidad Andina y la Troika de la Unión Europea.

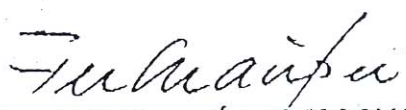
A la Excelentísima Señora
BENITA FERRERO-WALDNER
Comisaria de Relaciones Exteriores y de la Política de Vecindad
Comisión de la Unión Europea
Presente.-

En ese contexto, es de particular interés propiciar una reflexión conjunta sobre la Directiva de Retorno, aprobada el pasado 5 de junio, por los Ministros del Interior de la Unión Europea, debido a las consecuencias negativas que ésta ocasionará respecto de los migrantes andinos, lo cual amerita una cuidadosa evaluación de nuestros gobiernos.

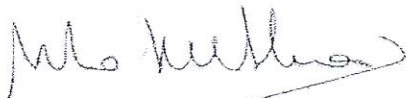
A la espera de una acogida favorable a nuestra iniciativa, aprovechamos la ocasión para expresarles los sentimientos de nuestra especial consideración y estima.



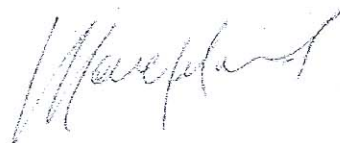
DAVID CHOQUEHUANCA CÉSPEDES
Ministro de Relaciones Exteriores y
Cultos de Bolivia



FERNANDO ARAÚJO PERDOMO
Ministro de Relaciones Exteriores de
Colombia



MARÍA ISABEL SALVADOR CRESPO
Ministra de Relaciones Exteriores, Comercio
e Integración del Ecuador



JOSE ANTONIO GARCIA BELAUNDE
Ministro de Relaciones Exteriores del
Perú



Bruselas, París, 21 JUL. 2008
D/08/955

Excelentísimos Señores Ministros:

Les agradecemos su atenta carta de 9 de junio en la que hacen referencia al importante tema de la migración en el marco de las relaciones entre nuestras regiones.

Lamentamos las vivas reacciones que ha podido suscitar la Directiva de Retorno. Nos duele particularmente que estas críticas se hayan referido al respeto de los derechos humanos, un tema en relación al cual la Unión Europea ha demostrado siempre un fuerte compromiso y se ha caracterizado por defenderlos en todo momento y en todo lugar.

Comprendemos la gran importancia que este tema reviste para los países de la Comunidad Andina, dado el gran número de nacionales de países andinos que llegan a Europa. Es igualmente comprensible que la protección de los derechos humanos de estos emigrantes sea para Ustedes una preocupación legítima que nosotros compartimos.

También para la Unión Europea es éste un tema de una gran relevancia dado que en su territorio residen aproximadamente 18.5 millones de nacionales de terceros países, entre ellos un número elevado de inmigrantes de origen andino.

El fenómeno migratorio constituye una gran oportunidad pero a la vez un reto para nuestras regiones. Si es gestionada de manera adecuada, la migración puede generar riqueza y contribuir de manera positiva al desarrollo de ambas regiones, al fortalecimiento de nuestros lazos y a la diversidad cultural de Europa. Pero hay que reconocer también que la inmigración irregular conlleva muchos problemas para los países de destino y tránsito y es fuente de ilegalidades, abusos y a menudo dramas para el emigrante.

.../...

Sr. David Choquehuanca Céspedes
Ministro de Relaciones Exteriores y Cultos de Bolivia

Sr. Fernando Araújo Perdomo
Ministro de Relaciones Exteriores de Colombia

Sra. María Isabel Salvador Crespo
Ministra de Relaciones Exteriores, Comercio e Integración del Ecuador

Sr. José Antonio García Belaúnde
Ministro de Relaciones Exteriores del Perú

.../..

En este contexto, la UE desea llevar a cabo/ una política común de inmigración tomando un enfoque global e integral. Nuestra política aborda diferentes aspectos de este fenómeno dentro del marco de una política global. Apoya a la inmigración regular, pero al mismo tiempo aborda los problemas que conlleva la inmigración irregular y promueve sinergias entre migración y desarrollo. La política de la UE busca igualmente establecer un verdadero partenariado con terceros países. Queremos llegar a un compromiso común entre los países de origen, tránsito y destino para una gestión conjunta de los flujos migratorios. Debemos, igualmente, luchar contra el empleo ilegal, el tráfico ilícito de migrantes y la trata de personas. Nuestro objetivo es también contribuir al desarrollo socio-económico de los países de origen para que sus ciudadanos puedan tener mejores condiciones de vida sin estar obligados a abandonar su país.

De acuerdo con los valores y principios fundamentales de la Unión Europea, esta política de migración tiene como una de sus principales preocupaciones el garantizar el respeto de los derechos humanos de todos los inmigrantes. En este contexto, la lucha contra el racismo, la xenofobia y la trata de personas constituyen una dimensión importante de la misma.

La política de migración de la Unión busca también conceder a los inmigrantes en situación regular derechos equivalentes a los de que gozan los ciudadanos de los Estados miembros de la Unión Europea. Las políticas están dirigidas también a promover la integración de los migrantes en su nuevo entorno social.

Junto a la gestión de la migración legal, el tener unas normas claras de admisión y la promoción de la integración, así como disponer de una política de retorno eficaz y humana para aquellos que se encuentren en situación irregular es un componente indispensable de una política migratoria creíble y bien administrada.

Somos conscientes del hecho de que la Directiva de Retorno, recién aprobada por el Parlamento Europeo puede suscitar algunas preguntas y a menudo malentendidos que debemos aclarar sin demora. Queremos subrayar que la Directiva busca armonizar las normas en los Estados miembros y establecer un conjunto de reglas claras, transparentes y justas en materia de retorno, expulsión, utilización de medidas coercitivas, incluidos el internamiento y re-entrada que tenga en cuenta el pleno respeto a los derechos humanos y libertades fundamentales de las personas afectadas.

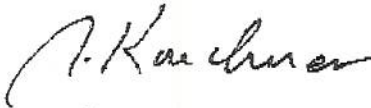
La Directiva permitirá así reforzar la seguridad jurídica de todas las partes interesadas. Debe contribuir a mejorar la lucha contra la explotación de la que son objeto los ciudadanos de los países terceros en situación irregular. Fija paralelamente las normas mínimas comunes para el conjunto de los Estados miembros de la UE. Esta Directiva garantizará que las personas en situación irregular confrontadas a la posibilidad de retorno gocen de una amplia gama de derechos claros, armonizados y reforzados en toda la Unión Europea, tales como el derecho a una decisión escrita e información de las posibles vías para interponer recurso; el derecho de recurso efectivo; apoyo lingüístico y asesoramiento jurídico; cuidados médicos de urgencia, educación de menores, cuidados de personas vulnerables. Estas garantías deberán ser aplicadas en todos los Estados de la Unión lo cual constituye en sí mismo un gran avance.

.../...

.../...

Queremos confirmar, según lo acordado en la Declaración de la V Cumbre América Latina y Caribe - Unión Europea de Lima nuestro interés en un diálogo global que con un enfoque constructivo y positivo contribuya a una mejor comprensión de los retos de la migración, de nuestras visiones y políticas y al desarrollo de nuestra cooperación y de las capacidades de gestión conjunta de los flujos migratorios entre nuestras regiones .

En esa perspectiva, en un futuro muy cercano, se establecerán contactos para implementar los compromisos asumidos conjuntamente en Lima.



Bernard Kouchner

Ministro de Relaciones
Exteriores y Europeas de
Francia

Presidencia en ejercicio del
Consejo de la Unión
Europea



Javier Solana

Alto Representante de la
Política Exterior y de
Seguridad Común

Secretario General del
Consejo de la Unión
Europea



Benita Ferrero-Waldner

Comisaria de Relaciones
Exteriores y de la Política de
Vecindad

Comisión de la Unión Europea



TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA COMUNIDAD ANDINA

Quito, 25 de junio de 2008
OFICIO N° 042-P-TJCA-2008

Excmo Señor
D. Vassilios Skouris
**PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA
DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS**
L-2925, Luxemburgo

Señor Presidente,

Nos dirigimos a usted para expresarle nuestra profunda preocupación por los términos en que se encuentra redactada la nueva ley migratoria, denominada "Directiva de Retorno" que fuera aprobada por el Parlamento de la Unión Europea y que equipara la situación de los inmigrantes indocumentados a la de los delincuentes comunes y permite privarlos de su libertad por 18 meses sin proceso judicial alguno. Dicha sanción se equipara con la que reciben los sujetos pasibles de condenas por robo, estafa o lesiones personales, e incluso mas agravante aún en la medida que autoriza la expulsión de menores de edad a países distintos a los de su origen y prohíbe al sancionado con la expulsión el ingreso en territorio de la Unión Europea por un plazo de 5 años.

Queremos manifestarle, Señor Presidente, que este Tribunal además de las competencias específicas que le otorga su Tratado de Creación, tiene siempre en consideración, cuando el caso específico así lo exige, el contenido de la Carta Andina de los Derechos Humanos, en cuanto recoge los derechos fundamentales de la persona, toda vez que ellos constituyen un *jus cogens* cuya observancia es incontrastable y de cumplimiento ineludible por parte de todos los Países Miembros de la Comunidad Andina.

Este Tribunal, creado a imagen y semejanza del Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas en cuanto a su forma y a sus competencias específicas, no puede soslayar su preocupación por esta situación, tanto más cuando comparte, plenamente, el criterio de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, en su opinión consultiva OC-18/03 del 17 de Septiembre de 2003, que el principio de no discriminación en el Derecho Internacional de los Derechos Humanos consagra la igualdad entre las personas e impone a los estados ciertas prohibiciones, donde las distinciones basadas en el género, la raza, la religión, el origen nacional, se encuentran específicamente prohibidas en lo que se refiere al goce y ejercicio de los derechos sustantivos consagrados en los instrumentos internacionales.


Calle Augusto Egas N°. 33-65 y Bosmediano, e-mail: tjca@tribunalandino.org.ec,
Telfs.: (593 2) 2 446-448, Fax (593 2) 2 922-462. PO-BOX: 17079054, www.tribunalandino.org.ec
Quito - Ecuador

En tal sentido, el principio de igualdad no excluye la consideración del status migratorio, ya que el principio de no discriminación implica, por su esencia, que esta regla debe ser observada por todos los estados de la comunidad internacional, hayan o no ratificado las convenciones que la contiene, ya que constituye un principio fundamental del Derecho internacional consuetudinario.

Señor Presidente,

El Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina, ha decidido hacerle llegar nuestra preocupación respecto de esta situación para invocar un tratamiento justo y humanitario a favor de los inmigrantes como fue el que dispensaran, en todo momento, los Países Miembros de la Comunidad Andina y, en general, todos los de América Latina cuando, en el siglo pasado, la corriente migratoria se originaba desde los países de la actual Unión Europea.


Hacemos propicia esta ocasión para testimoniarle a usted y a los distinguidos Magistrados del Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas, los sentimientos de nuestra especial consideración.



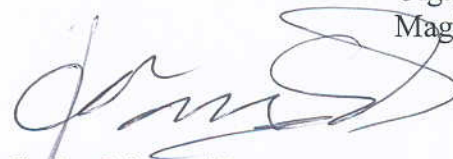
Oswaldo Salgado Espinoza
Presidente
Magistrado por el Ecuador



Ricardo Vigil Toledo
Magistrado por el Perú



Olga Inés Navarrete Barrero
Magistrada por Colombia



Carlos Jaime Villarroel Ferrer
Magistrado por Bolivia



Gaceta Oficial

DEL PARLAMENTO ANDINO

Año 5 N° 05

Bogotá D.C Julio 2008

www.parlamentoandino.org

XXXII PERIODO ORDINARIO DE SESIONES DE SESIONES

**MESA DIRECTIVA
LLEVADA A CABO EN BOGOTÁ
LUNES 23 DE JUNIO**

RESOLUCIONES ADOPTADAS

RESOLUCIÓN No. 18

**POR MEDIO DE LA CUAL SE RATIFICAN LA CONFORMACIÓN DE LA
COMISIÓN ESPECIAL DE INTEGRACIÓN FÍSICA Y TRANSPORTE “**


RESOLUCIÓN No. 19

**POR MEDIO DE LA CUAL SE LE OTORGA AL SENADOR LUIS FERNANDO
DUQUE GARCIA EX PRESIDENTE DEL PARLAMENTO ANDINO LA
CONDECORACIÓN “MEDALLA DE LA INTEGRACIÓN EN EL GRADO DE
GRAN CRUZ “**

DECISIONES DE LA PLENARIA SESIONES DE JUNIO DE 2008

DECISION No.1219

**EL PARLAMENTO ANDINO SE PRONUNCIA ANTE LA DIRECTIVA DE
RETORNO EMITIDA POR EL PARLAMENTO EUROPEO EL 18 DE JUNIO**


H.P. IVONNE BAKI
Presidenta


Dr. RUBÉN VÉLEZ NÚÑEZ
Secretario General



**DECISIONES DE LA PLENARIA SESIONES DE JUNIO DE 2008****DECISION No.1219****EL PARLAMENTO ANDINO SE PRONUNCIA ANTE LA DIRECTIVA DE RETORNO EMITIDA POR EL PARLAMENTO EUROPEO EL 18 DE JUNIO**

El Parlamento Andino en las Sesiones Reglamentarias de Junio del XXXII Periodo Ordinario de Sesiones, celebradas en la ciudad de Bogotá, República de Colombia, durante los días 23, 24 y 25 de Junio de 2008.

CONSIDERANDO

Que, el Parlamento Andino constituye la expresión democrática del Sistema Andino de Integración y por lo tanto representa y sirve al interés conjunto de los pueblos de la Comunidad Andina.

Que, el día 18 de junio, el Parlamento Europeo aprobó la Directiva que armoniza los procedimientos de los veintisiete Estados miembros para la expulsión de inmigrantes "sin papeles", quienes podrán permanecer detenidos hasta 18 meses sin orden judicial;

Que, dicha norma introduce un límite de seis meses a la privación de libertad a los inmigrantes que serán expulsados, plazo que se podrá ampliar a un máximo de 18 meses si el extranjero no coopera con su repatriación o se producen demoras administrativas. La normativa no establece un plazo para que los jueces vean a los detenidos, y prevé que los inmigrantes puedan ser repatriados a terceros países que no fueran los suyos, ya que en caso de no poder comprobar el origen, pueden ser enviados al último país extra comunitario en el que estuvieron;

Que, la norma establece que cuando un inmigrante es expulsado tendrá prohibida la entrada a la Unión Europea durante cinco años;

Que, la Directiva de Retorno criminaliza a los inmigrantes irregulares, lesionando sus





derechos básicos y vulnerando el principio de reunificación familiar;

Que, sólo podrán ser devueltos a sus países de origen aquellos inmigrantes de Estados con los que la UE tenga firmado acuerdos de repatriación;

Que, la Directiva introduce una doble fase en el proceso de expulsión, ya que los inmigrantes pueden acogerse primero a un "retorno voluntario" -en un plazo de entre 7 y 30 días-, que evitaría la prohibición de entrada, y solamente en caso de negarse a volver de forma voluntaria serían repatriados forzosamente,

Que, en cuanto a los menores no acompañados, se acepta la posibilidad de que puedan ser devueltos a tutores que no sean familiares directos o a instituciones adecuadas de su país.

Que, la Organización de Estados Americanos se pronuncio respecto a la Directiva en cabeza de su secretario general, Jose Miguel Insulza, quien manifestó que esta medida criminalizará la inmigración, afectando a millones de latinoamericanos indocumentados;

Que, algunos presidentes latinoamericanos sugieren convocar una cumbre de Jefes de Estados de la OEA, con el objeto de fijar una posición regional sobre dicha medida, calificada por algunos como contradictoria, debido a los acuerdos que se negocian en este momento entre la Unión Europea y América Latina y el Caribe.

Que, la Secretaria General de la Comunidad Andina elaboró una propuesta de Decisión en el 2006 sobre "Lineamientos de la Política Exterior Común Andina sobre Migraciones" con miras a establecer una vocería única del fenómeno migratorio frente a los países desarrollados, principales receptores de ciudadanos andinos en sus territorios, especialmente en lo relacionado con la Unión Europea;

Que, dicha propuesta se debe poner en consideración del Consejo Andino de Autoridades Migratorias, con el fin de elevarlo posteriormente al Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores y la Comisión;

Que, en el marco del XXII Periodo Ordinario de Sesiones a través de la Decisión 1022, se decide integrar la Comisión Especial de Asuntos del Migrante en el Parlamento Andino, con el objeto de velar por los derechos humanos de los migrantes andinos;

La Plenaria del Parlamento Andino en uso de sus atribuciones:

DECIDE

ARTICULO PRIMERO: El Parlamento Andino como Órgano deliberante de la Comunidad Andina expresa su gran preocupación, por las consecuencias que dicha Directiva aprobada por el Parlamento Europeo podría traer para el estatus de los ciudadanos andinos migrantes irregulares y sus





familias radicadas en la Unión Europea.

ARTICULO SEGUNDO: Exhortar al Parlamento Europeo la revisión de los mecanismos administrativos y judiciales dispuestos en la Directiva de Retorno, con el fin de evitar tratos injustos a los migrantes irregulares allí localizados.

ARTÍCULO TERCERO: Recomendar la continuación de la Ronda de negociaciones actualmente en curso entre la Comunidad Andina y la Unión Europea, incluyendo en su próxima agenda como tema prioritario las posibles consecuencias que se puedan derivar de la Directiva de Retorno en América Latina.

ARTICULO CUARTO: Señalar la importancia que para las economías de los Países Miembros de la Comunidad Andina, tiene el envío de remesas por parte de todos los migrantes, las cuales son un factor trascendental de mitigación a los

fenómenos de pobreza, desempleo y exclusión social.

ARTICULO QUINTO: Solicitar de manera urgente a la Co-Presidencia Europea de la Asamblea Parlamentaria Eurolatinoamericana-EUROLAT una reunión extraordinaria de la Mesa Directiva Ampliada, donde se pueda analizar de manera expresa la Resolución de Retorno.

ARTICULO SEXTO: Exhortar al Consejo Presidencial Andino la designación de una instancia comunitaria para el seguimiento a las herramientas jurídicas existentes para proteger a los migrantes andinos y la elaboración de proyectos de concienciación contra la xenofobia hacia los ciudadanos andinos en terceros países.

Notifíquese y publíquese

Dada en la ciudad de Bogotá república de Colombia, a los veinticinco (25) días del mes de junio de 2008.


H.P. IVONNE BAKI
Presidenta


Dr. RUBÉN VÉLEZ NÚÑEZ
Secretario General



Consejo Andino de Defensores del Pueblo

Comunicado con ocasión a la adopción de la Directiva de Retorno de Inmigrantes por parte del Parlamento Europeo¹

El Consejo Andino de Defensores del Pueblo (CADP) manifiesta su profunda preocupación por la adopción de la Directiva de Retorno de Inmigrantes, por parte del Parlamento Europeo, ya que configura una política migratoria de tipo restrictiva y punitiva, que atenta contra los derechos humanos de los migrantes, muy especialmente, por cuanto establece:

- la privación de la libertad hasta por un período de 18 meses, lo cual afecta el derecho humano a la libertad personal;
- regulaciones que atentan contra el interés superior de los niños, niñas y adolescentes; y
- la prohibición de retorno de las personas expulsadas, hasta por un plazo de cinco años, lo cual resulta una medida desproporcionada con los fines de regularización que persigue la Directiva.

Es importante señalar que existe un marco jurídico internacional de promoción y protección de los derechos humanos, de aplicación universal, indivisible e interdependiente que, en consecuencia, ampara a los migrantes, entre los que es oportuno destacar la Declaración Universal de Derechos Humanos; el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación Racial; la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes; la Convención sobre los Derechos del Niño; la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer; la Convención sobre la Protección de los Derechos de todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares; los Convenios de la OIT; la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares; además de que resulta necesario invocar el espíritu del Convenio Europeo Relativo al Estatuto del Trabajador Migrante.

Las Instituciones Nacionales de Promoción y Protección de los Derechos Humanos han brindado especial atención a la situación de los derechos humanos de los migrantes, por lo que han invertido valiosos esfuerzos en el seguimiento a los avances y retrocesos en la materia, así como en la promoción y protección de sus derechos humanos.

La Federación Iberoamericana de Ombudsman (FIO) elaboró su primer Informe sobre Derechos Humanos, el cual versó sobre el tema de las Migraciones. La Red de Instituciones Nacionales de Promoción y Protección de los Derechos Humanos del Continente Americano se pronunció a través de la Declaración de Zacatecas, adoptada durante el Seminario Internacional "Causas, Efectos y Consecuencias del Fenómeno Migratorio y la Protección de los Derechos Humanos"; y las Conclusiones de Campeche, adoptadas durante el Seminario Internacional "Tráfico Ilícito de Migrantes, Derechos Humanos e Instituciones Nacionales".

El Comité Internacional de Coordinación de Instituciones Nacionales de Derechos Humanos (CIC) dedicó su Octava Conferencia Internacional a la promoción y protección de los derechos humanos de los migrantes, en el marco de la cual se adoptó la Declaración de Santa Cruz.

Las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos, a través de los documentos en referencia, han insistido, con respecto a la migración, en la necesidad de que los Estados, la comunidad internacional y demás actores involucrados brinden un enfoque a esta situación, desde la perspectiva de la promoción y protección de los derechos humanos; y han subrayado la indefectibilidad de garantizar el respeto a los derechos humanos y las libertades fundamentales de todas las personas, indistintamente de su situación migratoria.

¹ Fuente: http://observatoriodpi.org/serv/boletin/05i.php?pantalla=noticia&id=449&bolnum_key=1032&serv_key=2

En este orden de ideas, el Consejo Andino de Defensores del Pueblo (CADP) estima oportuno manifestar que:

- Los migrantes y sus familiares, quienes en su mayoría se desplazan de sus Estados de origen, debido a conflictos internos, desempleo, pobreza, exclusión, opresión y falta de desarrollo, se encuentran en una situación de vulnerabilidad, debido a que deben enfrentar situaciones y obstáculos de índole económica, social, cultural y religiosa, entre otras.
- En múltiples oportunidades, los migrantes son objeto de discriminación, detenciones arbitrarias y asedios por parte de las autoridades o cuerpos de seguridad, bien bajo la sospecha del terrorismo o señalándolos como autores de delitos. En la mayoría de estos procedimientos se viola el debido proceso, el derecho a la defensa y a la integridad personal.
- Las políticas migratorias restrictivas obligan a los migrantes a relacionarse con estructuras del crimen organizado. Esta relación facilita el traslado a otros Estados, la tramitación de documentos ilegítimos, su ubicación irregular y de esta forma pasan a integrar, en muchos casos bajo amenazas y en contra de su voluntad, las redes de Tráfico y Trata de Personas.
- A los migrantes, en la mayoría de los casos, se les vulnera el derecho a las garantías y a la protección judicial por varios motivos: por el riesgo cuando acuden a las instancias administrativas o judiciales de ser deportados, expulsados o privados de su libertad; y por la negativa de la prestación de un servicio público gratuito de defensa legal a su favor, lo cual impide que se hagan valer los derechos en juicio.²

En este sentido, el Consejo Andino de Defensores del Pueblo (CADP):

1. EXPRESA que la migración debe ser vista como una fuerza positiva, ya que los migrantes pueden hacer una valiosa contribución al desarrollo económico, ayudando así a la diversidad y a las mejores relaciones entre los pueblos.³
2. ABOGA porque los Estados tengan en cuenta los casi dos centenares de tratados sobre derechos humanos, en especial, las normas que protegen los derechos de los migrantes, refugiados, asilados y de las familias y personas que se ven obligadas a migrar en situaciones que ponen en riesgo sus vidas, su integridad y su libertad, y en condiciones que no son dignas ni compatibles, en muchos casos, con los estándares de respeto de los derechos humanos.
3. RECOMIENDA que los Estados en el ejercicio de su derecho soberano de establecer sus políticas migratorias, lo realicen bajo los principios y normas del derecho internacional de los derechos humanos; y en tal sentido, respeten los derechos humanos de los migrantes, independientemente de su estatus migratorio.
4. SOLICITA que los Estados en sus políticas migratorias presten especial atención a los derechos humanos de los niños, niñas y adolescentes; mujeres; adultos mayores; y personas con discapacidad; para lo cual se hace necesario considerar los preceptos contenidos en los instrumentos internacionales que los protegen; de igual modo, que en el caso de los niños, niñas y adolescentes se tome en cuenta la Observación General N° 6 del Comité de los Derechos del Niño, titulada "Trato de los menores no acompañados y separados de su familia fuera de su país de origen".
5. ACOGE con beneplácito que la Organización de las Naciones Unidas (ONU), a través de su Asamblea General, recientemente exhortó a los Estados a que se ocupen de la migración internacional mediante la cooperación y el diálogo a escala internacional, regional o bilateral y la aplicación de un enfoque amplio y equilibrado, reconociendo las funciones de los países de origen,

² Opinión Consultiva OC-18/03 de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, párrafos 122 y 126.

³ Declaración de Zacatecas.

tránsito y destino en la promoción y protección de los derechos humanos de todos los migrantes, evitando aplicar enfoques que pudieran agravar su vulnerabilidad.⁴

6. REITERA que la Organización de las Naciones Unidas (ONU), a través de su Asamblea General, alentó a los Estados a considerar la posibilidad de adoptar programas de inmigración que permitan a los migrantes integrarse plenamente en los países de acogida, facilitar la reunificación familiar y promover un ambiente de armonía, tolerancia y respeto.⁵

7. REAFIRMA que la Declaración y el Programa de Acción de Durban, adoptados por la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las formas conexas de intolerancia, instó a todos los Estados a que revisen y modifiquen, según proceda, sus leyes, políticas y procedimientos de inmigración, a fin de eliminar de ellos todo elemento de discriminación racial y hacerlos compatibles con las obligaciones de los Estados, en virtud de los instrumentos internacionales de derechos humanos.

8. SE SUMA a las manifestaciones de preocupación de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, así como de los gobiernos, organizaciones internacionales y diversos sectores de la sociedad en general, con ocasión a la adopción de la Directiva de Retorno de Inmigrantes; y respalda las gestiones de la Federación Iberoamericana de Ombudsmán (FIO) y demás agrupaciones regionales de instituciones nacionales de derechos humanos, orientadas a la promoción y protección de los derechos humanos de los migrantes.

9. APOYA la Resolución CP/RES.938, adoptada por el Consejo Permanente de la Organización de los Estados Americanos (OEA), en la que se encomienda al Secretario General que acompañe a una misión de alto nivel de los Estados Miembros de la OEA a la Unión Europea para obtener información directamente y discutir sobre las implicancias de la Directiva de Retorno y buscar soluciones prácticas a través del diálogo a las inquietudes expresadas por algunos Estados Miembros con respecto a dicha Directiva.

10. SOLICITA se tomen en cuenta las recomendaciones y declaraciones emanadas de las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos, muy especialmente, la Declaración de Santa Cruz, que contó con el concurso de más de doscientas instituciones participantes; en razón de ello, ofrece a la Unión Europea los documentos que abordan el fenómeno de la migración y sus implicaciones con los derechos humanos.

11. Finalmente, SOLICITA a la Unión Europea reconsiderar las medidas adoptadas a través de la Directiva de Retorno de Inmigrantes; toda vez que su entrada en vigencia amenazaría los derechos y las libertades fundamentales de los migrantes.

14 de julio de 2008

Gabriela del Mar Ramírez Pérez
Defensora del Pueblo de la República Bolivariana de Venezuela
Presidenta del Consejo Andino de Defensores del Pueblo

Claudio Mueckay Arcos
Defensor del Pueblo del Ecuador
Vicepresidente del Consejo Andino de Defensores del Pueblo

Waldo Albarracín Sánchez
Defensor del Pueblo de Bolivia

Volmar Pérez Ortiz
Defensor del Pueblo de Colombia

Beatriz Merino Lucero
Defensora del Pueblo de Perú

⁴ Resolución A/RES/62/156, del 7 de marzo de 2008.

⁵ Ídem

MERCOSUR

- Parlamento del MERCOSUR (MERCOSUL/PM/DECL. 10/2008) Declaración en defensa de los Derechos Humanos de los Migrantes (27 de junio de 2008).
- Declaración de los Presidentes de los Estados Parte del Mercosur y Estados Asociados sobre la “Directiva de Retorno” (1 de julio de 2008).

MERCOSUL/PM/DECL. 10/2008

**DECLARACION EN DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LOS
MIGRANTES**

VISTO:

La Resolución emanada del Parlamento Europeo denominada “Directiva de Retorno”, el día 18 de Junio del corriente año, que posiciona a los inmigrantes en una situación de absoluta vulnerabilidad.

La propuesta de Declaración presentada por los parlamentarios Gustavo Borsari, Enrique Pintado, Beatriz Rojkes, Dr. Rosinha, Modesto Guggiari y la adhesión del Diputado Saúl Ortega.

CONSIDERANDO:

Que dicho planteo vulnera Derechos Humanos fundamentales, “criminalizando” a los inmigrantes, ya que en la misma se establece que los inmigrantes de carácter “ilegal” que residen en países de la UE, tienen un plazo de retorno voluntario a sus países de origen que va de siete a treinta días y contempla, para quienes no lo acaten la retención o encarcelamiento que será de seis a dieciocho meses, entre otros factores, lo cual sin lugar a dudas significa la generalización antidemocrática de encierro arbitrario por un periodo indeterminado de tiempo y retorno forzoso sin posibilidad de poder volver a pisar el suelo europeo durante los siguientes cinco años .

Que sin lugar a dudas la misma vulnera la Convención Europea de Derechos Humanos , la Carta de Derechos Humanos de la Unión Europea, Declaración Universal de Derechos Humanos, el Pacto de Derechos Civiles y Políticos, la Convención Americana sobre Derechos Humanos, el Pacto de San José de Costa Rica, entre otros acuerdos internacionales, puesto que el texto, tal como ha sido aprobado, no garantiza un retorno en condiciones de seguridad y dignidad de los migrantes irregulares.

Que es claro que Europa en este momento no tiene presente que durante mucho tiempo, especialmente después de la 1ª. Y 2ª. Guerras Mundiales, el mundo particularmente América Latina ha recibido y aceptado a inmigrantes que provenían de distintas partes de Europa, produciéndose durante un largo periodo la migración europea transcontinental como un fenómeno masivo y fue justamente América la que acepto y efectuó el respaldo requerido en momento de las graves crisis surgidas a lo largo de todo el siglo XX, en todos los países europeos.

EL PARLAMENTO DEL MERCOSUR

DECLARA:

Artículo 1.- Su rechazo a la resolución emanada del Parlamento Europeo denominada “Directiva de Retorno” que constituye una violación a los Derechos Humanos básicos y en particular al derecho a la libre circulación internacional, sin perjuicio que al aumentar a dieciocho meses la internación de inmigrantes sin papeles se consagra una privación de libertad al aplicarse una verdadera pena de prisión.

Artículo 2.- Su decisión de hacer conocer a la OEA, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, al Parlamento Europeo y al Consejo de la Unión Europea, al PARLATINO, PARLACEN, Parlamento Andino, así como a las Naciones Unidas este rechazo y convocar a todos los Parlamentos de Latinoamérica para sumarse a esta posición y transmitir a sus respectivos Gobiernos, la necesidad de tomar las medidas correspondientes desde el punto de vista del derecho internacional,

Artículo 3.- Su decisión de solicitar al Consejo de Mercado Común del MERCOSUR las medidas necesarias tendientes a que se efectúe una revisión y derogación inmediata de la “Directiva de Retorno” dictada por la UE.

Artículo 4.- Su esperanza en la capacidad del Parlamento Europeo de rever, con base en los valores civilizatorios de Europa, esa decisión equivocada y estéril que mancha la imagen de la Unión Europea

Artículo 5º.- Comunicar a los Presidentes de los Estados Partes del MERCOSUR reunidos en la Cumbre de Presidentes en la ciudad de Tucumán la presente Declaración.

Tucumán, 27 de junio de 2008

Parlamentario José Pampuro
Presidente

Dr. Edgar Lugo
Secretario Parlamentario

DECLARACIÓN DE LOS PRESIDENTES DE LOS ESTADOS PARTE DEL MERCOSUR Y ESTADOS ASOCIADOS SOBRE LA “DIRECTIVA DE RETORNO”

Los Presidentes de los Estados Parte del MERCOSUR y Estados Asociados, reunidos en ocasión de la Cumbre de San Miguel de Tucumán, expresan su rechazo a la aprobación por parte de la Unión Europea de la llamada Directiva de “Retorno”.

Lamentan que Naciones tradicionalmente generadoras de corrientes migratorias que -en la actualidad- son receptoras de migrantes no reconozcan, en base al principio de reciprocidad histórica, la responsabilidad compartida entre los países de origen, tránsito y destino de los flujos migratorios.

Reafirman el valioso aporte que para el desarrollo de los países de destino representa la población migrante, en los aspectos social, económico, político, cultural, científico y académico; e insisten en la necesidad de garantizar la inserción de la persona migrante en las sociedades de acogida a través de políticas de inclusión amplias, formuladas con la participación de las comunidades de migrantes.

Reivindican el aporte positivo de nuestros migrantes connacionales en todos los países de destino en la Unión Europea, tanto en el plano social y cultural como en el económico.

Reiteran su firme compromiso con la promoción y el respeto irrestricto de los derechos humanos de las personas migrantes y sus familias, independientemente de su condición migratoria, nacionalidad, origen étnico, género o edad.

Rechazan cualquier intento de criminalización de la migración irregular y la adopción de políticas migratorias restrictivas, en particular hacia los sectores más vulnerables -las mujeres y los niños-. Subrayan la necesidad de luchar contra el racismo, la discriminación, la xenofobia y otras formas de intolerancia.

Enfatizan la importancia que reviste que los países desarrollados adopten las políticas necesarias para evitar que las asimetrías económicas internacionales, los multimillonarios subsidios que distorsionan la competitividad; la falta de apertura de sus mercados a los productos de los países emergentes y en desarrollo profundicen las causas de las migraciones, esto es la pobreza estructural, la exclusión social y la desigualdad de oportunidades.

Exhortan a la UE a impulsar políticas consistentes con la promoción de los derechos humanos y el desarrollo integral e instan a los países que la conforman, a mantener y profundizar los compromisos asumidos en los objetivos del milenio, en el derecho internacional de los derechos humanos, en el derecho internacional humanitario y en la jurisprudencia internacional sobre la materia, como en los diálogos de la UE con América Latina y el Caribe, con el MERCOSUR, la CAN y Chile.

En ese entendido, proponen a la UE fortalecer el diálogo y la cooperación internacional con el objeto de reducir las causas fundamentales de las migraciones, promover el pleno desarrollo de los países de origen de los migrantes, facilitar la integración de los migrantes y sus familias en el país de destino y garantizar condiciones para el retorno voluntario y asistido de los nacionales.

Destacan que sólo el justo reconocimiento por parte de los países desarrollados de la reciprocidad histórica en materia de migraciones garantizará -en el marco del principio de corresponsabilidad- un futuro compartido entre nuestros pueblos basado en la convivencia, la paz y el desarrollo humano integral.

San Miguel de Tucumán, 1 de julio de 2008.

UNION DE NACIONES SURAMERICANAS
–UNASUR–

- Declaración de la Unión de Naciones Suramericanas sobre la "Directiva de Retorno" de la Unión Europea (4 de julio de 2008).

Declaración de la Unión de Naciones Suramericanas sobre la "Directiva de Retorno" de la Unión Europea¹

Viernes, 4 de julio de 2008.

El Tratado Constitutivo de la Unión de Naciones Suramericanas (UNASUR) suscrito el 23 de mayo del presente año en Brasilia por las Jefas y Jefes de Estados y de Gobierno, establece en su artículo 3, letra k, que uno de sus objetivos específicos es "la cooperación en materia de migración, con un enfoque integral, bajo el respeto irrestricto de los derechos humanos y laborales para la regularización migratoria y la armonización de políticas".

Consecuente con lo anterior, los países miembros de UNASUR expresan su rechazo a la aprobación por parte de la Unión Europea (UE) de la llamada "Directiva de Retorno", y cualquier intento de criminalización de los migrantes que pueda implicar la aplicación de esta normativa, y subraya que los derechos humanos de que son titulares están garantizados por diversos instrumentos internacionales suscritos por los Estados de ambas regiones.

Basados en el principio de coherencia, los Estados miembros de UNASUR exigen un trato justo y humanitario para todos sus migrantes en la UE, en consonancia con la generosa acogida brindada a cientos de miles de nacionales europeos y sus descendientes en América del Sur. Esta reciprocidad histórica debería orientar el tratamiento de la migración entre ambas regiones, evitando el riesgo de acciones hostiles y discriminatorias contra nuestros ciudadanos y ciudadanas en el territorio de la Unión Europea.

En UNASUR estamos convencidos que la libre movilidad es un derecho inherente al ser humano, y en ese sentido el orden internacional debe contemplar la libre circulación de las personas. Asimismo, consideramos importante garantizar que las personas que están haciendo una contribución económica, social y cultural en otro país tengan un tratamiento digno y acceso a los elementos mínimos que les den seguridad y tranquilidad a si mismos y a sus familias.

UNASUR hace un llamado a la UE a cooperar en la conformación de un espacio de encuentro y diálogo que posibilite generar una agenda biregional y una solución equitativa sobre el fenómeno migratorio.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DE CHILE

¹ Fuente: <http://www.comunidadandina.org/unasur/4-7-08directivaUE.htm>

GRUPO DE RIO

- Declaración del Grupo de Río sobre la "Directiva de Retorno" de la Unión Europea en materia migratoria (25 de junio de 2008).



Declaración del Grupo de Río sobre la “Directiva de Retorno” de la Unión Europea en materia migratoria¹

Con relación a la aprobación por el Parlamento Europeo de la Directiva sobre los “Procedimientos y normas comunes para el retorno de los nacionales de terceros países que se encuentren ilegalmente en su territorio”, tema que ha generado inquietudes e interrogantes en diferentes países de la región por el posible impacto que esta nueva normativa puede tener sobre muchos de los latinoamericanos que actualmente radican dentro de las fronteras de la Unión Europea, se informa que el Grupo de Río ha dado a conocer la siguiente Declaración:

“Los Gobiernos de los Estados Miembros del Grupo de Río expresan su preocupación por la aprobación por el Parlamento Europeo de la Directiva sobre los “Procedimientos y normas comunes para el retorno de los nacionales de terceros países que se encuentren ilegalmente en su territorio” (Directiva de Retorno), el pasado 18 de junio.

Los países de Grupo de Río estamos convencidos de la necesidad de proteger y respetar de manera irrestricta los derechos humanos de los migrantes, en concordancia con las recomendaciones hechas por el propio Parlamento Europeo y los parlamentos latinoamericanos en la reciente Asamblea EuroLat, celebrada el 1 de mayo de 2008.

El Grupo de Río tiene la convicción de que la atención del fenómeno migratorio de nacionales de países en desarrollo hacia países desarrollados, requiere de un enfoque integral que considere las contribuciones positivas que realizan los migrantes a la economía y la cultura de los países en los que residen.

El Grupo de Río refrenda el principio de la responsabilidad compartida, contenido en la Declaración de Lima, adoptada por la V Cumbre América Latina y el Caribe-Unión Europea, el 16 de mayo pasado, principio sobre el que ambas regiones se han comprometido a desarrollar un enfoque integral de la migración internacional, que resulte de mutuo beneficio para los países de origen y de destino.

El Grupo de Río hace un llamado a la Unión Europea para avanzar en la agenda birregional en la materia, de forma que nos permita una mejor comprensión de las realidades de la migración, abordar los vínculos entre migración y desarrollo y garantizar un trato digno y justo a los migrantes indocumentados”.

Ciudad de México, a 25 de junio de 2008

¹ Fuente: http://www.sre.gob.mx/dgomra/grio/Documentos/Comunicados/08_6_DirectivaUE.htm

PARLAMENTO LATINOAMERICANO

- Declaración de la Presidencia del Parlamento Latinoamericano (PARLATINO) sobre “La directiva del Parlamento Europeo y del Consejo relativa a procedimientos y normas comunes en los Estados Miembros para el retorno de los nacionales de terceros países que se encuentren ilegalmente en su territorio” (24 de junio de 2008).
- Declaración de la Mesa Directiva del Parlatino en relación con la Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo referente a procedimientos y normas comunes en los Estados miembros para el retorno de los nacionales de terceros países que se encuentren ilegalmente en su territorio (3 de julio de 2008).
- Declaración de la Subcomisión de Migraciones: “Declaración de los Parlamentarios Latinoamericanos en defensa de los derechos humanos de los migrantes ante las políticas criminilizadoras y discriminatorias que promueven el Gobierno de los Estados Unidos de América y más recientemente el Parlamento Europeo y el Consejo de Europa” (19 de julio de 2008).



Parlamento Latinoamericano¹

Declaración de la Presidencia del Parlamento Latinoamericano (PARLATINO) sobre “La directiva del Parlamento Europeo y del Consejo relativa a procedimientos y normas comunes en los Estados Miembros para el retorno de los nacionales de terceros países que se encuentren ilegalmente en su territorio”²

La Presidencia del Parlamento Latinoamericano,

CONSIDERANDO:

Que uno de los propósitos esenciales del organismo es el de velar por el estricto respeto a los derechos humanos fundamentales.

Que se ha reconocido ampliamente en los más importantes foros internacionales la necesidad de respetar los derechos humanos de los migrantes, siendo que la Asamblea Parlamentaria Euro-Latinoamericana, EUROLAT –creada en diciembre de 2006 en la ciudad de Bruselas, Bélgica, integrada por 60 europarlamentarios y 60 legisladores de América Latina, con representatividad de todos los países de las dos regiones–, entre otras declaraciones, ha aprobado, en la reunión plenaria realizada de Lima, Perú, en mayo de 2008, la que “reconoce el respeto irrestricto a los derechos humanos de los migrantes, que contempla tanto la lucha frontal contra el tráfico y la trata de personas como también la promoción de la integración social de los migrantes, entendida como el acceso a la protección social y el resguardo de sus fondos de pensiones”, definiendo que “a tal efecto, deben explorarse alternativas que faciliten la reunificación familiar, el envío de remesas y el traspaso de las pensiones a los países de origen de los migrantes”.

Que EUROLAT se remite, como referencias importantes en la materia, a las Cumbres de los Jefes de Estado y de Gobierno de América Latina y el Caribe y de la Unión Europea, de Guadalajara (mayo de 2004) y de Viena (mayo de 2006), cuya postura se resume en el siguiente texto de la Declaración de Guadalajara: “Nuestro objetivo será abordar cuestiones importantes como el pleno respeto de los derechos humanos de todos los migrantes, sin importar su estatus; la necesidad de continuar y reforzar la prevención de la migración irregular y el combate contra el tráfico y la trata de seres humanos; la fuga de cerebros y su impacto en el desarrollo de los países de origen; el reconocimiento de la contribución de los migrantes al desarrollo económico y a la vida social y cultural de los países de destino; y la prevención de la violencia y la discriminación contra migrantes, en especial contra mujeres y menores, de conformidad con los compromisos internacionales pertinentes”.

Que el fenómeno de las migraciones en Europa ha tenido históricamente un papel protagónico en el desarrollo del continente, y que, si bien, el incremento de los flujos provenientes de los denominados “países en desarrollo” en las últimas décadas, ha ocasionado problemas a los países europeos, también les ha aportado, como en el caso de los migrantes latinoamericanos,

¹ Integran el Parlamento Latinoamericano los Congresos y Asambleas Legislativas de los Estados Partes, democráticamente constituidos en América Latina, que participarán en el mismo haciéndose representar por delegaciones de carácter permanente y pluralista, a saber: Antillas Neerlandesas, Argentina, Aruba, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Cuba, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú República Dominicana, Suriname, Uruguay y Venezuela.

² Fuente: <http://www.parlatino.org/es/presidencia/declaraciones/38-declaraciones/660-declaracion-relativa-procedimientos-retorno-nacionales-ilegalmente.html>

relevantes beneficios como diversidad cultural, inteligencia y pensamiento creativo, así como trabajo de baja remuneración en sectores indispensables de la economía y de la vida de esos países.

Que el Consejo y el Parlamento Europeos, han aprobado la **DIRECTIVA DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO RELATIVA A PROCEDIMIENTOS Y NORMAS COMUNES EN LOS ESTADOS MIEMBROS PARA EL RETORNO DE LOS NACIONALES DE TERCEROS PAÍSES QUE SE ENCUENTREN ILEGALMENTE EN SU TERRITORIO**

DECLARA:

Que el citado instrumento debe ser revisado a fin de eliminar su carácter eminentemente represivo y su enfoque esencialmente sectorial como si se tratase de un problema jurídico y no de un fenómeno global y complejo que abarca lo socioeconómico, lo político, lo cultural y lo jurídico institucional.

Que debe implementarse a la mayor brevedad la resolución adoptada en la Asamblea Parlamentaria Euro-Latinoamericana reunida en Lima, Perú del 29 de abril al 1 de mayo de 2008, en el sentido de crear un Observatorio de la Migración, que se encargue de acompañar el fenómeno y propugnar que se respeten todos los derechos de los migrantes.

Que las Comisiones Permanentes de EUROLAT deben intensificar el tratamiento del tema, el cual, por su importancia, ya estaba contemplado en las agendas de dichas Comisiones, buscando respuestas prácticas a los problemas suscitados por la aprobación de la “Directiva de Retorno”, tanto en cuanto a la modificación del instrumento, como en la reglamentación de su aplicación, a través de la cual debe tratar de minimizar los potenciales efectos perversos de esta directiva.

Que, dada la gravedad del problema suscitado, convoca a una reunión extraordinaria de la Mesa Directiva del PARLATINO ampliada, con la presencia del mayor número posible de representantes de los miembros institucionales ante la Junta Directiva (Vicepresidentes), en especial los de los países más afectados por las medidas.

Dada en la ciudad de Panamá a los 24 días del mes de junio de 2008.

Senador Jorge Pizarro Soto
Presidente del Parlamento Latinoamericano

Declaración de la Mesa Directiva del Parlatino³

La Mesa Directiva del Parlamento Latinoamericano, en reunión extraordinaria del 3 de julio de 2008 celebrada en la ciudad de Santiago de Chile, con la participación de varios Vicepresidentes y, de la Presidenta y miembros de la directiva del Parlamento Andino, en relación con la Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo referente a procedimientos y normas comunes en los Estados miembros para el retorno de los nacionales de terceros países que se encuentren ilegalmente en su territorio,

DECLARA

Conscientes de la reacción de rechazo de la ciudadanía Latinoamericana, de sus Gobiernos y Congresos, a dicha norma, expresamos nuestra inconformidad ante tan sorpresiva medida que vulnera de raíz compromisos adquiridos anteriormente tales como:

- El Acuerdo de Diálogo Político y Cooperación entre la Comunidad Europea y sus Estados Miembros, por una parte, y la Comunidad Andina y sus Estados Miembros por otra parte, muy en especial lo expuesto en su artículo 49 sobre diálogo y cooperación en materia de migración, dado en la ciudad de Quito el 15 de octubre del 2003.
- De igual forma el diálogo con la Unión Europea y su Parlamento, como fue la Declaración de Guadalajara de Mayo del 2004, donde los Jefes de Estado de América Latina y El Caribe y de la Unión Europea, entre otras manifestaciones expresaron: “el reconocimiento de la contribución de los migrantes al desarrollo económico y a la vida social y cultural de los países de destino y la prevención de la violencia y la discriminación contra migrantes, en especial contra mujeres y menores, de conformidad con los compromisos internacionales pertinentes.”
- Asimismo lo pactado en el Acuerdo de Lima, suscrito entre los Jefes de Estado y representantes de los Estados Parte durante la V Cumbre de América Latina, El Caribe, Europa, celebrada en Lima, Perú, el pasado mes de mayo, en la que se hizo un llamado a desarrollar un diálogo estructurado sobre la migración con un enfoque comprensivo de la migración internacional y que este asunto sea visto bajo el principio de la responsabilidad compartida concentrándose en los beneficios mutuos para los países de origen y de destino, promoviendo el reconocimiento y la toma de conciencia sobre la importante contribución de los migrantes a las sociedades receptoras.

Manifestamos que el instrumento jurídico conocido como la “Directiva de Retorno” de la Unión Europea establece de una manera inaceptable, criminalizar la migración, al fijar una privación de libertad de hasta 18 meses y la prohibición por cinco años de volver a entrar a cualquier país de la Unión Europea.

Hacemos constar nuestro acuerdo con la Declaración del Presidente del Parlamento Latinoamericano de fecha 24 del mes pasado, donde solicita la revisión de tal instrumento; la creación del Observatorio de la Migración que se encargue de acompañar dicho fenómeno; que se respeten en la práctica los derechos de los migrantes; y, que este tema sea jerarquizado en el trabajo de las comisiones de la Asamblea Parlamentaria Eurolatinoamericana, creada en noviembre del 2006 y que funciona periódicamente.

Acogemos los pronunciamientos dados sobre el tema por los Parlamentos Subregionales, Parlamentos Nacionales, así como organizaciones gubernamentales y no gubernamentales.

³ Fuente: <http://www.parlatino.org/es/presidencia/declaraciones/38-declaraciones/699-declaracion-mesa-directiva-parlatino.html>

Nos llama poderosamente la atención que se dispongan a darle aplicación a una medida sobre un tema tan complejo cuando los votos no aprobatorios (negativos y de abstención) no están distantes de los 367 con que fue aprobada. Ello refleja que cerca de la mitad de la representación de Europa y la totalidad de América Latina, a más de otras regiones, si bien consideran que el problema de las migraciones debe ser analizado y normatizado política y jurídicamente, no están de acuerdo con su carácter represivo y su criminalización, que vulnera, sin duda alguna, los derechos más elementales de quienes, habitando el mismo planeta, buscan desesperadamente una salida a la carencia de soluciones a las más elementales necesidades, tanto en sus lugares de origen como de destino, sin siquiera darles oportunidad de ser o continuar siendo útiles.

Sorprende sobremanera esta actitud del Parlamento Europeo, que se contradice con los principios de igualdad, dignidad y medidas contra el trato inhumano contenidos contra la propia Constitución Europea y con el tradicional respeto a los derechos humanos que la sociedad y los Estados Europeos han venido enarbolando desde principios del siglo XX como una bandera de lucha y respeto para con todas las personas;

Proponemos realizar una estrecha coordinación con los Gobiernos, Congresos y otras instancias de América Latina a efecto de establecer posiciones conjuntas hasta conseguir la modificación de dicha directiva, enarbolando los lazos históricos que nos unen y la necesidad de continuar luchando solidarios ante los cambios que puedan darse dada la incertidumbre y el comportamiento de un planeta en peligro por el abuso más de unos que de otros.

Nos alarma y preocupa a los Latinoamericanos que ante los brotes de xenofobia y discriminación que están ocurriendo en Europa contra los nacionales de otras regiones, la puesta en práctica de esta Directiva sea perversa y de tal rigidez que no respete las garantías establecidas en su texto.

El Parlamento Latinoamericano, como sin duda lo harán los Parlamentos Andino, Centroamericano y de MERCOSUR, promoverá y facilitará todos los diálogos necesarios para que a los habitantes de esta región no se les agraven más las condiciones difíciles de la vida que los obligaron, generalmente sin su responsabilidad, a buscar mejores destinos.

Santiago de Chile, 3 de julio de 2008

Declaración de la Subcomisión de Migraciones⁴

Declaración de los Parlamentarios Latinoamericanos en defensa de los derechos humanos de los migrantes ante las políticas criminalizadoras y discriminatorias que promueven el Gobierno de los Estados Unidos de América y mas recientemente el Parlamento Europeo y el Consejo de Europa⁵

Reunidos en Panamá los días 18 y 19 de julio de 2008, los parlamentarios latinoamericanos que integramos la Subcomisión de Migraciones, nos dimos a la tarea de revisar nuevamente el estado que guarda el flujo de migrantes a nivel global, concluyendo que ante las medidas unilaterales adoptadas por Estados Unidos y el Parlamento Europeo, que criminalizan a los migrantes, resulta ineludible emitir la siguiente declaración a favor de los derechos humanos de la población en dicha condición en el mundo, como elementos necesarios para retomar con mayor firmeza el compromiso de asumir un diálogo y una acción bilaterales relativas a la migración legal e ilegal como asunto prioritario, significando como se vulnera el principio de la buena fe, que deber imperar en las negociaciones sostenidas sobre el tema.

Que ante la decisión del Parlamento Europeo, el pasado 18 de junio, de aprobar la llamada directiva de retorno de los nacionales de terceros países que se encuentren ilegalmente en su territorio, manifestamos nuestro total rechazo a la aprobación e implementación de la misma, por considerarla violatoria de los principios de igualdad y dignidad, al establecerse en ella medidas de un trato inhumano contra los migrantes, medidas que transgreden la propia Constitución Europea y resultan contrapuestas con el tradicional respeto a los derechos humanos que la sociedad y los Estados Europeos han venido enarbolando como una bandera de lucha y respeto para el ser humano.

Esta normativa europea que, mientras por un lado criminaliza a los migrantes sin documentos que por razones económico-sociales, políticas o conflictos bélicos, se han asentado en los países que integran la Unión Europea, expulsando a quienes carecen de una formación técnico-científica de su interés, por otra parte, fomenta la fuga de cerebros, una verdadera sangría de recursos humanos formados en las naciones del tercer mundo, a expensas de sus escasos recursos económicos condenándonos a permanecer en el subdesarrollo.

En este sentido, sorprende sobremanera esta actitud del Parlamento Europeo que vulnera los intercambios y compromisos adquiridos anteriormente sobre el tema de la migración, entre otros, el Acuerdo de Diálogo Político y Cooperación entre la Comunidad Europea y sus estados miembros por una parte, y la Comunidad Andina por otra parte, la Declaración de Guadalajara de mayo de 2004 de los Jefes de Estados de América Latina y el Caribe y de la Unión Europea, asimismo, lo pactado en el Acuerdo de Lima del reciente mes de mayo, suscrito entre los Jefes de Estados y representantes de los Estados parte, durante la V Cumbre de América Latina, el Caribe y Europa.

Del mismo modo, extendemos nuestro rechazo a la política selectiva y discriminatoria que el gobierno de los Estados Unidos de Norteamérica sostiene respecto al flujo de millones de migrantes latinoamericanos que en aras de mejorar sus condiciones de vida, son tratados de manera humillante a su condición de ser humano, con la vulneración de derechos fundamentales reconocidos en múltiples instrumentos internacionales, sin reconocer el impacto positivo que su actividad laboral aporta a su economía.

⁴ La X Reunión de la Comisión de Asuntos Laborales, Previsión Social y Asuntos Jurídicos del Parlamento Latinoamericano decidió presentar a la Secretaria de Comisiones, el Proyecto de Declaración relativo a las disposiciones unilaterales referentes a la migración en los Estados Unidos de América y la Unión Europea. Ver Acta de la X Reunión celebrada en Panamá los días 22 y 23 de septiembre de 2008.

⁵ Fuente: <http://www.parlatino.org/web/comision-de-laborales/90-comision-de-laborales/678-declaracion-subcomision-migraciones.html?phpMyAdmin=IUQHqitP8QZ3Nro3yIqmmSttdA0>

Por todo ello, resulta vital que la comunidad internacional tome medidas definitivas e inmediatas para garantizar la protección de los derechos de todos los migrantes y sus familias, sin importar su status de residencia o condición jurídica.

Esta Subcomisión de Migraciones, recomienda que el presente proyecto de Declaración sea elevado a la Secretaría General de la ONU, la Presidencia de la V Cumbre UE-ALC, al Consejo de la Unión y a la Comisión Europea, así como a los Parlamentos de los Estados miembros de la Unión Europea y del conjunto de los países de América Latina y del Caribe, al Parlamento Centroamericano, al Parlamento Andino, al Parlamento del MERCOSUR y a los Jefes de Estado y de Gobierno del Mundo.

Panamá, 19 de julio de 2008

Diputado José Luis Toledo Santander
Cuba

Senador David Jiménez Rumbo
México

Senador Alfredo Rodríguez y Pacheco
México

Diputado Aníbal Rosario Ramírez
República Dominicana

Diputado Radhames Fortuna Sánchez
República Dominicana

Diputado Daniel García Pintos
Uruguay

Senador Dwigno Puriel
Antillas Neerlandesas

PARLAMENTO CENTROAMERICANO
–PARLACEN–

- Pronunciamiento del Parlamento Centroamericano “Rechazar los Procedimientos y Normas Comunes para el Retorno de los Nacionales de Terceros Países que se encuentren ilegalmente en su territorio (Directiva de Retorno) por parte del Parlamento Europeo, por constituir una medida que atenta contra los derechos humanos y laborales de los migrantes” (30 de junio de 2008).



PRONUNCIAMIENTO DEL PARLAMENTO CENTROAMERICANO –PARLACEN-

“RECHAZAR LOS PROCEDIMIENTOS Y NORMAS COMUNES PARA EL RETORNO DE LOS NACIONALES DE TERCEROS PAISES QUE SE ENCUENTREN ILEGALMENTE EN SU TERRITORIO (DIRECTIVA DE RETORNO) POR PARTE DEL PARLAMENTO EUROPEO, POR CONSTITUIR UNA MEDIDA QUE ATENTA CONTRA LOS DERECHOS HUMANOS Y LABORALES DE LOS MIGRANTES”

El Parlamento Centroamericano

CONSIDERANDO

Que es el órgano regional de representación política de los pueblos y de los habitantes de Centroamérica y República Dominicana, y que como tal, le corresponde velar por el fortalecimiento de la democracia, la convivencia pacífica, la gobernabilidad, la seguridad, la paz, la libertad y el desarrollo de los habitantes de la región.

CONSIDERANDO

Que el Parlamento Centroamericano, emitió Resolución AP/4-CLXXI-2005, a fin de “Promover la Ratificación de la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos Humanos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares”.

CONSIDERANDO

Que Centroamérica, República Dominicana, el Caribe y América Latina en general han contribuido al desarrollo y progreso de Europa desde finales del siglo XV hasta nuestros días, con una elevada cuota de sacrificio para las poblaciones originarias de América, para los pueblos afrodescendientes y las naciones y pueblos actuales.



CONSIDERANDO

Que Europa ha sido uno de los continentes que más migrantes y refugiados ha irradiado al resto del mundo desde finales del siglo XV hasta nuestros días y que actualmente Europa es el principal destino migratorio, donde mas de 64 millones de migrantes contribuyen al crecimiento económico, la prosperidad, dinamismo demográfico y cultural de ese continente; haciendo posible el desarrollo del estado de bienestar, la movilidad del mercado interno y la cohesión social de que disfruta.

CONSIDERANDO

Que existen normas consagradas por la comunidad internacional previstas en la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares, adoptada por Naciones Unidas; la Declaración sobre Derechos Humanos de los Individuos que no son Nacionales del País en que viven; el Convenio 97 de la OIT sobre Trabajadores Migratorios, el Convenio 143 de la OIT sobre los Trabajadores Migrantes, y demás tratados e instrumentos internacionales de protección de derechos humanos.

CONSIDERANDO

Que de acuerdo a la Resolución sobre Pobreza y Exclusión Social, aprobada en la 2^a. Sesión Plenaria de la Asamblea Parlamentaria Euro-Latinoamericana –EUROLAT-, que se realizó en la Ciudad de Lima, Perú, el 1^o. de mayo del presente año, se acordó mejorar las condiciones sociales y de vida de las comunidades migrantes latinoamericanas y caribeñas que residen en Europa, a efecto de proteger sus derechos humanos y la promoción de la integración social de los migrantes, entendida como el acceso a la protección social y el resguardo de sus fondos de pensiones.



CONSIDERANDO

Así mismo, que el Parlamento Centroamericano ha exhortado a los gobiernos de los países centroamericanos y República Dominicana para que asuman su responsabilidad como países de origen, implementando medidas y acciones integrales en el ámbito interno que garanticen el derecho humano de sus conciudadanos a la libertad de movimiento y a la libertad de permanecer en su lugar de origen.

CONSIDERANDO

Que es responsabilidad de los estados de la región velar por una migración ordenada y segura, evitando acciones que se han constituido en grandes flagelos como la corrupción y la criminalidad organizada que se materializan en violaciones a los derechos humanos de las víctimas de trata y tráfico ilícito de migrantes.

CONSIDERANDO

Que la Directiva de Retorno recientemente aprobada por el Parlamento Europeo, contiene artículos que criminalizan y penalizan a la población migrante.

VALORANDO

La adopción del Convenio Multilateral Iberoamericano de Seguridad Social, instando además a los países firmantes a ratificar a la brevedad, la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de todos los Trabajadores Migrantes y de sus Familiares, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su Resolución número 45/158/1990.

POR TANTO

En uso de las facultades que le confiere los artículos 5 y 10 del Tratado Constitutivo del Parlamento Centroamericano y Otras Instancias Políticas:



DECLARAMOS

PRIMERO: Rechazar enérgicamente la Directiva de Retorno aprobada el día miércoles 18 de junio de 2008 por el Parlamento Europeo, por constituir una medida criminalizadora, discriminatoria y xenofóbica, que atenta contra los derechos laborales y humanos, en especial de niños, niñas, adolescentes y las normas de convivencia civilizada entre los pueblos, que vulnera los avances históricos de la humanidad.

SEGUNDO: Rechazar el enfoque de seguridad que subyace a políticas como la Directiva de Retorno, entre ellas, la denominación de las personas como ilegales, así como la visión economicista de los seres humanos.

TERCERO: Reafirmar el derecho a la libre movilidad humana, el establecimiento de la ciudadanía universal y el progresivo fin de la condición de extranjero.

CUARTO: Exhortar a los presidentes de los países miembros del Sistema de Integración Centroamericana –SICA-, a los gobiernos y a las instancias regionales de los países de América Latina y el Caribe, a conformar un frente común para adoptar medidas y decisiones conjuntas en defensa y solidaridad con los millones de connacionales migrantes que se encuentran en el continente europeo, cualquiera sea su condición migratoria, dirigida a alcanzar la derogatoria o reforma de la “Directiva de Retorno”, en el marco de las negociaciones que se realizan con la Unión Europea.

QUINTO. Exhortar a los congresos de los países miembros de la Unión Europea, la no adopción de la Directiva de Retorno aprobada por el Parlamento Europeo

SEXTO: Impulsar en el marco de la Asamblea Parlamentaria Euro-Latinoamericana (EUROLAT), la realización de diálogos multilaterales para la elaboración e implementación de políticas que garanticen la protección de los derechos de las personas migrantes y sus familias, la libertad de establecerse en el lugar de destino, a trabajar en las mismas condiciones de dignidad que los nacionales, a conservar y promover sus costumbres y tradiciones; y eliminar la criminalización de las migraciones.



SEPTIMO: Recordar a la Unión Europea que hemos adoptado “**el principio de la responsabilidad compartida**” plasmado en la Declaración de Lima de la Asamblea Parlamentaria Euro-latinoamericana (EUROLAT) del 1 de mayo del 2008, y refrendado en la V Cumbre de América Latina y el Caribe-Unión Europea, del 16 de mayo del mismo año, en la que se planteó la necesidad de tratar el asunto de las migraciones con un enfoque integral. Este enfoque, en lo que a Centroamérica y República Dominicana concierne, tiene que ver con la concreción del Acuerdo de Asociación entre los países del SICA y la Unión Europea, que se basa en tres pilares fundamentales: el Diálogo Político, la Cooperación y, el Intercambio Comercial.

OCTAVO: En ese contexto, apoyamos plenamente el instructivo de los Presidentes y Jefes de Gobierno del Sistema de la Integración Centroamericana –SICA, emitido en ocasión de la XXXII Cumbre del 27 de junio del presente año en San Salvador, El Salvador y que orienta al equipo de negociadores de Centroamérica en la IV Ronda de Negociaciones del Acuerdo de Asociación Centroamérica-Unión Europea, a realizarse del 14 al 18 de julio en Bruselas, para que asuman como punto de fundamental importancia el tema de la Directiva de Retorno y el efecto adverso que puede tener sobre los esfuerzos que persiguen construir relaciones mutuamente beneficiosas entre nuestras dos regiones.

NOVENO: Remitir este Pronunciamiento a: la Cumbre de Presidentes y Jefes de Estado del SICA, los Congresos y Asambleas Legislativas de Centroamérica, Parlamento Europeo, Comisión Europea, Secretaría General de la Organización de Estados Americanos, Consejo de Derechos Humanos de Naciones Unidas, la Organización Internacional de Migraciones, la Organización Internacional del Trabajo, el Parlamento Andino, el Parlamento Latinoamericano, Parlamento del MERCOSUR, Asamblea Parlamentaria Euro-Latinoamericana, Delegaciones de la Unión Europea en Centroamérica, Unión Interparlamentaria Mundial.

Dado en la sede del Parlamento Centroamericano, Ciudad de Guatemala, el treinta de junio de dos mil ocho.

**ASAMBLEA PARLAMENTARIA EURO-LATINOAMERICANA
-EuroLat-**

- Comunicado de los Co-Presidentes de la Asamblea Parlamentaria Euro-Latinoamericana tras la Reunión de 14 de Julio de 2008 en Madrid sobre la Directiva de Retorno (14 de julio de 2008)
- Declaración del Componente Latinoamericano Integrante de la Asamblea Eurolatinoamericana (28 de octubre de 2008).



ASAMBLEA PARLAMENTARIA EURO-LATINOAMERICANA

COMUNICADO DE LOS CO-PRESIDENTES DE LA ASAMBLEA PARLAMENTARIA EURO-LATINOAMERICANA TRAS LA REUNIÓN DE 14 DE JULIO DE 2008 EN MADRID SOBRE LA DIRECTIVA DE RETORNO

Los Co-Presidentes de la Asamblea Parlamentaria Euro-Latinoamericana (EuroLat), el Eurodiputado Sr. José Ignacio Salafranca Sánchez-Neyra (Parlamento Europeo) y Senador el Sr. Jorge Pizarro Soto (Parlamento Latinoamericano), se han reunido en Madrid el 14 de julio de 2008. Asimismo asistieron a la reunión la parlamentaria Sra. Ivonne Juez de Baki, Presidenta del Parlamento Andino, y el Sr. Mario Fernández Saviñón, Secretario de Relaciones Exteriores del Parlatino.

Durante dicha reunión se procedió a un intercambio de puntos de vista sobre la Directiva de retorno aprobada el 18 de junio pasado. Dicha Directiva constituye en realidad un primer paso hacia una política común Europea de inmigración, susceptible de reemplazar las veintisiete legislaciones nacionales diferentes existentes actualmente.

En relación con dicha Directiva y ante la inquietud que la misma viene suscitando en la sociedad latinoamericana, en sus Gobiernos y Congresos, así como en los diversos mecanismos de integración regional, los asistentes a la reunión de Madrid:

- Recomiendan la intensificación del dialogo político interparlamentario entre los distintos Parlamentos y Congresos, a través de los distintos cauces existentes.
- Reiteran la disponibilidad de la Asamblea EuroLat como marco ideal para propiciar esta clase de diálogo entre legisladores de ambos lados del Atlántico. Recuerdan al efecto que la Asamblea aborda en la actualidad la cuestión de fondo de la migración desde la doble perspectiva de las implicaciones generales de "La migración en las relaciones UE-ALC" y del "Comercio y Migración" en sendos informes de sus Comisiones de Asuntos Sociales y de Asuntos Económicos y Comerciales respectivamente. Dichos informes serán examinados en la próxima reunión ordinaria de las Comisiones permanentes de la Asamblea que tendrá lugar en Bruselas los días 5 y 6 de noviembre del presente año. Con anterioridad, este tema tan sensible y complejo se discutirá también en la reunión extraordinaria de la Mesa Directiva de la Asamblea prevista para los días 24 y 25 de septiembre en Estrasburgo.

- Subrayan la importancia de encontrar soluciones humanas en el marco del Derecho para el tema de la migración y reiteran su apoyo a la Declaración de Lima, que contiene las propuestas adecuadas para garantizar que los legítimos intereses de los países y ciudadanos tanto de la Unión Europea como de América Latina son correctamente contemplados y tenidos en cuenta.
- Invitan a las autoridades ministeriales nacionales y a las instituciones comunitarias y de integración a intensificar sus contactos y el diálogo sobre migración en las reuniones ministeriales de la Cumbre UE- ALC, de las Conferencias Iberoamericanas, del Grupo de Río, del Proceso de Diálogo de San José, lo mismo que con ocasión de la negociación e implementación de los diferentes Acuerdos de Asociación, a fin de lograr un enfoque conjunto y comprensivo de la migración en el contexto euro-latinoamericano sobre la base del principio de la responsabilidad compartida definido en la Declaración de Lima.
- Anuncian su propósito de invitar a la Sra Benita Ferrero-Waldner, Comisaria para las Relaciones Exteriores y la Política de Vecindad, y al Comisario Sr Jacques Barrot, Comisario para Asuntos de Justicia, Libertad y Seguridad, a la reunión de la Mesa Directiva de la Asamblea que tendrá lugar en Estrasburgo el día 25 de septiembre próximo.
- Recuerda la propuesta del Parlamento Europeo y de la Asamblea Parlamentaria Euro- Latinoamericana de crear un Observatorio para la Migración y demanda a la Comisión Europea su pronta puesta en marcha; propone celebrar un Seminario sobre el tema al más alto nivel con intervención de todas las instituciones y organismos de integración implicados.

Declaración del Componente Latinoamericano Integrante de la Asamblea Eurolatinoamericana⁶

Visto

I. Que el Parlamento Andino, el Parlamento del Mercosur, el Parlamento Centro Americano, Parlamento Latinoamericano y las Comisiones Mixtas de Chile y México, representan la totalidad de la soberanía de los pueblos latinoamericanos y la totalidad del componente latinoamericano de Eurolat.

II. Que dichos Parlamentos se reunieron el 28 de octubre de 2008 en la ciudad de Quito Ecuador ratificando lo pactado en el Acuerdo de Lima – Perú, suscrito entre los Jefes de Estado de América Latina, el Caribe y los de la Unión Europea, en particular el compromiso asumido en relación “al goce y protección efectivos de los derechos humanos para todos los migrantes; así como al desarrollo de un enfoque comprensivo de la migración internacional” (parágrafo 27, Declaración de Lima, 16 de mayo de 2008)

Considerando

Que el Parlamento Europeo y el Consejo de la Unión Europea han aprobado la llamada Directiva de Retorno respecto de las personas migrantes.

Los Parlamentos Latinoamericanos representantes legítimos de sus pueblos;

Declaran

1. Que ratifican todas y cada una de las declaraciones y comunicaciones emitidas por sus gobiernos y parlamentos rechazando la directiva de retorno.
2. Que deploramos la aprobación de la directiva de retorno por ser contradictoria con la propia normativa europea sobre los derechos humanos consagrada en el Convenio Europeo de Derechos Humanos y en la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea. La Legislación aprobada cuestiona además, el “interés superior del niño”, consagrado en la Convención de Naciones Unidas de los Derechos del Niño, dificulta el principio de la reunificación familiar y avanza restrictivamente sobre los derechos y obligaciones establecidos en el protocolo sobre el Estatuto de los Refugiados (1967).
3. Que la medida adoptada constituye una contradicción a la histórica hospitalidad brindada por nuestros pueblos, durante siglos, a millones de migrantes procedentes de todo el mundo, a quienes recibió sin más requisitos que su voluntad de integrarse a nuestros países.
4. Que la Directiva de Retorno, vulnera el derecho fundamental de la libertad, al establecer la privación del citado derecho a los migrantes, quienes podrán ser objeto de detención hasta 18 meses sin resolución judicial.
5. Que la Directiva de Retorno introduce una doble fase en el proceso de expulsión puesto que los migrantes pueden acogerse primero, a un retorno voluntario o de lo contrario serían repatriados forzosamente.
6. Que ha sido principio democrático que la totalidad de los Parlamentos de los Estados, promuevan y aprueben el fortalecimiento de los derechos constitucionales y legales de

⁶ Fuente: <http://www.parlatino.org/web/act-des/declaraciones/830-declaracion-del-componente-latinoamericano-integrante-de-la-asamblea-eurolatinoamericana.html>

los migrantes, motivo por el cual no resulta comprensible que el Parlamento Europeo, mediante la Directiva de Retorno, aplique medidas que vulneren el citado principio, sin tener en cuenta que los votos aprobatorios de dicha Directiva no representan una mayoría significativa en el asunto en cuestión.

7. Que, como Parlamentarios Latinoamericanos y en nombre de nuestros pueblos, sin dejar de asumir nuestras propias responsabilidades, exhortamos al Parlamento Europeo a modificar a la mayor brevedad posible la citada norma, así como a establecer los acuerdos de cooperación necesarios para avanzar en términos de desarrollo, de manera que nuestros compatriotas puedan hacer realidad sus sueños en nuestras tierras.

Quito, 28 de octubre de 2008

ORGANIZACIÓN DE ESTADOS AMERICANOS

–OEA–

- Organización de Estados Americanos, Comunicado de Prensa (C-243/08) Insulza rechaza medidas europeas contra los inmigrantes (19 de junio de 2008)
- Consejo Permanente [CP/RES. 938 (1654/08)] Acción de la OEA sobre la Directiva de Retorno de la Unión Europea en materia migratoria (Aprobado en sesión celebrada el 26 de junio de 2008).
- Comisión Interamericana de Derechos Humanos (Resolución 03/08) Derechos Humanos de los migrantes, estándares internacionales y directiva europea sobre retorno (25 de julio de 2008).
- Posición del Instituto Interamericano del Niño, la Niña y Adolescentes (IIN) respecto a la Directiva de Retorno de Migrantes aprobada por el Parlamento Europeo.
- Consejo Permanente (OEA/Ser.G CP/doc. 4336/08), Nota del Presidente del Comité Jurídico Interamericano mediante la cual remite la Resolución CJI/RES.150 (LXXIII-O/08) “Opinión del Comité Jurídico Interamericano sobre la Directiva de Retorno aprobada por el Parlamento de la Unión Europea” (8 de agosto de 2008).



INSULZA RECHAZA MEDIDAS EUROPEAS CONTRA LOS INMIGRANTES 19 de junio de 2008

“Una vez más se aprueba en el mundo desarrollado una medida represiva en contra de los inmigrantes ilegales, que afecta directamente a muchos latinoamericanos”, declaró hoy el Secretario General de la OEA, **José Miguel Insulza**, refiriéndose a la directiva de retorno de los inmigrantes aprobada por el Parlamento Europeo. “Es una paradoja —agregó— que mientras se negocian acuerdos importantes en materia comercial y se habla de alianzas estratégicas, se adoptan de manera unilateral medidas como la internación prolongada, que tratan como delincuentes a los inmigrantes ilegales, sin siquiera discutir ni negociar el tema con los gobiernos latinoamericanos”.

“El flujo migratorio de latinoamericanos hacia Europa, al igual que hacia América del Norte, continuará mientras existan allí fuentes de trabajo que no existen en los países de origen de estos migrantes. Mientras por una parte se insiste en el carácter positivo del proceso de globalización, se rehúsa sacar las conclusiones que ese proceso produce en cuanto al movimiento de personas, y se insiste en rechazar por razones políticas lo que se estimula a través de la globalización económica”, dijo el Secretario General.

Insulza felicitó a las fuerzas políticas y diputados europeos que no han adherido a esta decisión, en la esperanza de que con ellos sea posible entablar un diálogo constructivo que evite la violación de los derechos humanos de millones de latinoamericanos.

Reference: C-243/08



OEA/Ser.G
CP/RES. 938 (1654/08)
26 junio 2008
Original: español

CP/RES. 938 (1654/08)

ACCIÓN DE LA OEA SOBRE LA DIRECTIVA DE RETORNO DE LA UNIÓN EUROPEA EN MATERIA MIGRATORIA

(Aprobada por el Consejo Permanente en sesión celebrada el 26 de junio de 2008)

EL CONSEJO PERMANENTE DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS,

RECONOCIENDO que las corrientes migratorias internacionales adquieren una nueva magnitud para nuestra región en el proceso de globalización y teniendo en cuenta que en nuestra historia regional, grandes desplazamientos humanos, particularmente procedentes de Europa, fueron bienvenidos y acogidos con solidaridad y que estas corrientes migratorias han contribuido al desarrollo económico y cultural de la región;

REAFIRMANDO que todos los países tienen el derecho soberano de determinar y hacer cumplir sus propias políticas de migración, y subrayando nuestro compromiso de asegurar que la migración se lleve a cabo de forma segura, legal y humana, de conformidad con el derecho internacional aplicable;

EXPRESANDO SU PREOCUPACIÓN por las leyes y medidas adoptadas por algunos Estados que pueden restringir los derechos humanos y libertades fundamentales de los migrantes; y reafirmando que los Estados, al ejercer su derecho soberano de promulgar y aplicar medidas relativas a la migración y la seguridad de sus fronteras, deben cumplir con sus obligaciones de conformidad con el derecho internacional, incluyendo el derecho internacional de los derechos humanos, con el fin de garantizar el pleno respeto de los derechos humanos de los migrantes;

RECORDANDO la aprobación de las resoluciones AG/RES. 2289 (XXXVII-O/07) y AG/RES. 2356 (XXXVIII-O/08) de la Asamblea General de la OEA y la resolución AG/RES 2141 (XXXV-O/05), mediante la cual se adoptó el Programa Interamericano para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos de los Migrantes, incluyendo a los Trabajadores Migratorios y sus Familias;

REAFIRMANDO los avances logrados con los acuerdos birregionales recientemente alcanzados en la Quinta Cumbre de Jefes de Estado y de Gobierno de América Latina y el Caribe y la Unión Europea, celebrada en Lima, Perú, el 16 de mayo de 2008, y el Comunicado Conjunto de la Comunidad Andina y de la Troika de la Unión Europea referido a la necesidad de establecer un diálogo integral y comprensivo sobre la migración; y

TENIENDO EN CUENTA la adopción por el Parlamento y el Consejo Europeos de la Directiva de Retorno, el 18 de junio de 2008; y tomando nota de las declaraciones realizadas por varios Estados Miembros de la OEA y algunas organizaciones internacionales y mecanismos regionales sobre esta materia,

RESUELVE:

1. Encomendar al Secretario General de la OEA que acompañe a una misión de alto nivel de los Estados Miembros de la OEA a la Unión Europea para obtener información directamente y discutir sobre las implicancias de la Directiva de Retorno y buscar soluciones prácticas a través del diálogo a las inquietudes expresadas por algunos Estados Miembros con respecto a dicha Directiva.

2. Solicitar al Secretario General que informe al Consejo Permanente sobre los resultados de la acción mencionada con anterioridad.



RESOLUCIÓN 03/08 DERECHOS HUMANOS DE LOS MIGRANTES, ESTÁNDARES INTERNACIONALES Y DIRECTIVA EUROPEA SOBRE RETORNO

Los derechos de los migrantes y sus familias son tema de especial atención y preocupación para la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. Es por ello que en 1997 la Comisión estableció su Relatoría Especial sobre Trabajadores Migratorios y sus Familias.

Las iniciativas de la Comisión en esta área han recibido un fuerte apoyo de los Estados miembros de la Organización de Estados Americanos (OEA). Durante la Asamblea General de la OEA en junio de 2008, los Estados miembros hicieron hincapié en que la migración es un fenómeno vinculado con el proceso de integración y globalización; que los países de la región son puntos de origen, tránsito y destino de los y las migrantes y que la migración guarda una enorme importancia social y económica en la región.

Tanto la Comisión Interamericana como la Corte Interamericana de Derechos Humanos han subrayado la necesidad de que se adopten y pongan en práctica políticas migratorias acordes a las obligaciones internacionales en materia de derechos humanos. A través de su relatoría, y mediante las resoluciones que se han adoptado en diversos casos individuales, la Comisión ha emitido recomendaciones específicas a los Estados miembros de la OEA con el fin de fomentar el cumplimiento de sus obligaciones internacionales, incluyendo las cuestiones relacionadas con la no discriminación, el debido proceso y las salvaguardas procesales básicas, las condiciones de detención en instalaciones para inmigrantes y la obligación de asegurar que las personas en riesgo de persecución no sean devueltas a su país.

Considerando que la migración tiene impacto en todos los países, es necesario analizarla desde una perspectiva multilateral y multidimensional. Los países de destino, tránsito y origen enfrentan desafíos crecientes a causa de la migración y deben compartir la responsabilidad de resolverlos. Los enfoques unilaterales no ofrecen el tipo de soluciones constructivas que se requieren para resolver estos desafíos y responsabilidades compartidas.

En este contexto, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos ha tomado conocimiento de la "Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo relativa a procedimientos y normas comunes en los Estados miembros para el retorno de los nacionales de terceros países que se encuentren ilegalmente en su territorio" ("Directiva de Retorno"), adoptada por el Parlamento Europeo el 18 de junio de 2008. Esta Directiva establece como objetivo la creación de normas y procedimientos comunes para el retorno a sus países de las personas que se encuentren ilegalmente en los países de la Unión Europea. La Comisión Interamericana considera que esta Directiva genera serias preocupaciones en relación específicamente con la falta de garantías suficientes para que se respeten íntegramente los derechos de los solicitantes de asilo y de otros migrantes.

De acuerdo al Derecho Internacional de Derechos Humanos, los países deben respetar y garantizar los derechos humanos de todas las personas bajo su jurisdicción, sin discriminación de ningún tipo.

La Comisión considera oportuno y necesario reiterar que el Derecho Internacional requiere el establecimiento de garantías sustantivas y procesales efectivas para identificar y proteger los derechos de las personas elegibles para solicitar asilo. La obligación de *non-refoulement* requiere que los países no devuelvan a las personas que estén en riesgo de persecución en sus países de origen; se trata de un principio básico y ampliamente reconocido del Derecho Internacional. De acuerdo con esta obligación, los países deben asegurar que sus políticas y prácticas incluyan mecanismos suficientes para identificar solicitudes de este tipo y tomar las determinaciones administrativas y judiciales pertinentes, con las correspondientes garantías de un debido proceso. El Derecho Internacional sobre refugiados y sobre derechos humanos requieren audiencia para quienes solicitan refugio. En caso de rechazarse dicha solicitud, se debe garantizar el acceso a las garantías y protección judiciales para el ejercicio de los recursos judiciales.

Como estableció la Corte Interamericana de Derechos Humanos en su Opinión Consultiva sobre la Condición Jurídica y los Derechos de los Migrantes Indocumentados, "el derecho al debido proceso legal debe ser reconocido en el marco de las garantías mínimas que se deben brindar a todo migrante, independientemente de su estatus migratorio. El amplio alcance de la intangibilidad del debido proceso se aplica no solo *ratione materiae* sino también *ratione personae* sin discriminación alguna."

Asimismo, las normas internacionales establecen que la detención debe aplicarse sólo de manera excepcional y luego de haber analizado en cada caso su necesidad. En todos los casos, los estados deben evitar la prolongación excesiva de la detención y deben asegurar que sea lo más breve posible.

Como establece el Derecho Internacional, los migrantes no deben ser reclusos en instalaciones carcelarias. El mantener a los solicitantes de asilo y a las personas privadas de libertad a causa de infracción de las disposiciones sobre migración en instalaciones de tipo penal no es compatible con las garantías básicas de los derechos humanos.

Es necesario que los países proporcionen protecciones o garantías especiales a los migrantes que se encuentran en condiciones particularmente vulnerables. Cuando se toman decisiones respecto a niños y adolescentes debe considerarse en primer lugar el interés superior de ellos. Asimismo, las normas internacionales exigen la adopción de medidas especiales en el caso de personas que han sido sujetas a tráfico o que forman parte de algún otro grupo vulnerable.

El Derecho Internacional prevé que los países tienen tanto el derecho como la obligación de establecer mecanismos para controlar el ingreso y la salida de extranjeros de su territorio. Al mismo tiempo, establece que las acciones en este sentido deben realizarse con el debido respeto hacia los derechos de las personas afectadas, y que la observancia de principios fundamentales como la no discriminación y el derecho a la integridad personal no pueden subordinarse a la implementación de los objetivos de las políticas públicas.

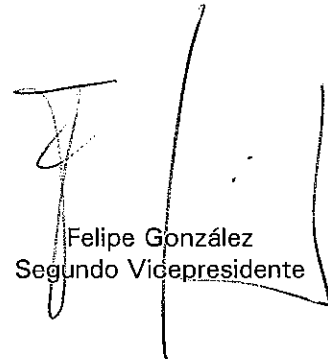
Los estándares internacionales, incluidos los aplicados por organismos regionales, deben ser respetados por todos los Estados. En este sentido, la Comisión exhorta al Parlamento y al Consejo de la Unión Europea, así como a los Estados que integran dicha organización, a que modifiquen la Directiva de Retorno para adecuarla con los estándares internacionales de derechos humanos para la protección de los y las migrantes.



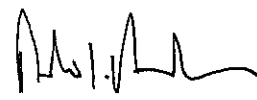
Paolo G. Carozza
Presidente



Luz Patricia Mejía Guerrero
Primera Vicepresidenta



Felipe González
Segundo Vicepresidente

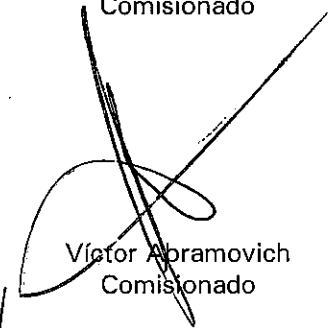


Paulo Sérgio Pinheiro
Comisionado

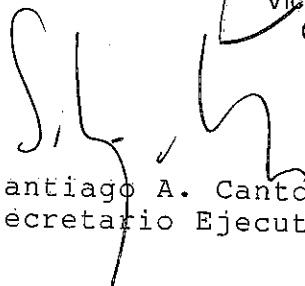
Sir Clare K. Roberts
Comisionado



Florentín Meléndez
Comisionado



Víctor Abramovich
Comisionado



Santiago A. Cantón
Secretario Ejecutivo

Instituto Interamericano del Niño, la Niña y Adolescentes

Posición del IIN respecto a la Directiva de Retorno de Migrantes aprobada por el Parlamento Europeo¹

El pasado 18 de junio el Parlamento Europeo aprobó una Directiva de Retorno de inmigrantes en condición migratoria irregular en la cual se adoptan medidas que podrían restringir los derechos humanos y libertades fundamentales de los mismos.

El Instituto Interamericano del Niño, la Niña y Adolescentes (IIN) manifiesta su gran preocupación por la medida adoptada sobre Procedimientos y Normas para el Retorno de los Nacionales ilegales de Países no Comunitarios en lo que refiere a la protección integral de los derechos de los niños, niñas y adolescentes y, muy especialmente, en las situaciones de menores de edad no acompañados.

Resguardar el interés superior del niño, implica que los Estados adopten aquellas medidas que aseguren la máxima satisfacción de los derechos que sea posible y la menor restricción de los mismos, no sólo en cuanto al número sino también respecto de su importancia.

El IIN en su carácter de Organismo Especializado de la Organización de los Estados Americanos de la OEA en temas de derechos y bienestar de la niñez y adolescencia se permite también manifestar su adhesión a las declaraciones del señor Secretario General, Dr. José Miguel Insulza, sobre esta situación.

¹ Fuente: http://www.iin.oas.org/iin/novedaes_repatriacion_migrantes.shtml

CJI/RES. 150 (LXXIII-O/08)

**OPINIÓN DEL COMITÉ JURÍDICO INTERAMERICANO SOBRE LA
DIRECTIVA DE RETORNO APROBADA POR EL
PARLAMENTO DE LA UNIÓN EUROPEA**

EL COMITÉ JURÍDICO INTERAMERICANO,

HABIENDO CONSIDERADO y debatido la Directiva de Retorno aprobada por el Parlamento de la Unión Europea, que tiene como objetivo establecer procedimientos y normas uniformes para los Estados de la Unión Europea respecto al retorno de inmigrantes indocumentados a sus países de origen;

SUBRAYANDO que la política migratoria de un Estado o de un grupo de Estados se rige esencialmente por el derecho interno o comunitario, dentro de los límites establecidos por el derecho internacional;

TENIENDO COMO FUNDAMENTO lo dispuesto en la Carta de la Organización de los Estados Americanos y el Estatuto del Comité Jurídico Interamericano en relación a la autonomía y capacidad de iniciativa del Comité Jurídico Interamericano;

TENIENDO PRESENTE que la Opinión Consultiva OC-18 emitida por la Corte Interamericana de Derechos Humanos, sobre el tema de la condición jurídica y los derechos de los migrantes indocumentados, estableció “que la obligación general de respetar y garantizar los derechos humanos vincula a los Estados, independientemente de cualquier circunstancia o consideración, inclusive el estatus migratorio de las personas”;

TENIENDO PRESENTE igualmente que en la misma opinión se expresa que “el derecho al debido proceso legal debe ser reconocido en el marco de las garantías mínimas que se deben brindar a todo migrante, independientemente de su estatus migratorio”, y que “la calidad migratoria de una persona no puede constituir una justificación para privarla del goce y ejercicio de sus derechos humanos”;

TOMANDO EN CUENTA que el Estatuto de los Refugiados consagra el Principio de “No-Retorno”, es decir, que ningún Estado puede, “por expulsión o devolución, poner en modo alguno a un refugiado en las fronteras de los territorios donde su vida o su libertad peligre” y que la Convención Americana sobre Derechos Humanos prohíbe la expulsión colectiva de extranjeros;

RECORDANDO que la Convención Americana sobre Derechos Humanos establece el compromiso de los Estados de “... respetar los derechos y libertades reconocidos en ella y a garantizar su libre y pleno ejercicio a toda persona que esté sujeta a su jurisdicción, sin discriminación alguna por motivo de ... origen nacional”;

ENFATIZANDO que la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de todos los Trabajadores Migratorios y de sus familiares establece que “tendrán derecho a

recurrir a la protección y la asistencia de las autoridades consulares o diplomáticas de su Estado de origen, ... en particular, en caso de expulsión, se informará sin demora de ese derecho a la persona interesada, y las autoridades del Estado que haya dispuesto la expulsión facilitarán el ejercicio de ese derecho”,

RESUELVE:

1. Manifiestar su preocupación por la aplicación o interpretación que puede darse al contenido de la directiva aprobada por el Parlamento de la Unión Europea de manera que no guarde consistencia con los instrumentos internacionales en materia de respeto y tutela de los derechos humanos de los migrantes, por las siguientes razones:

Resguarda inadecuadamente la garantía del debido proceso de los migrantes sujetos a expulsión;

Implica mecanismos de internamiento inconsistentes con los principios de derecho internacional y las disposiciones contenidas en los ordenamientos jurídicos internos de los mismos;

Brinda una inadecuada protección a migrantes en condiciones vulnerables, en especial, cuando se refiere a niños, niñas y adolescentes, o cuando se refiere a situaciones que puedan afectar la unidad familiar;

Implica situaciones de detención en centros penales, afectando garantías básicas de los migrantes al equiparlos a personas acusadas o condenadas por delitos;

Resguarda insuficientemente compromisos sobre asilo y refugio que aseguren que las personas objeto de persecución en su país no sean devueltas a éste;

Implica medidas de internamiento que no guardan la debida proporción con la situación de los migrantes ni con instrumentos internacionales de derechos humanos sobre la materia;

Las normas relativas a la prohibición de entrada se prestan, por su amplitud, a una aplicación arbitraria e inflexible, lo que tiende a estigmatizar a las personas expulsadas equiparándolas a delincuentes y abriendo las puertas para negarles el ejercicio futuro de derechos esenciales, como el derecho de asilo o el de reagrupamiento familiar;

La existencia de vacíos, imprecisiones y ambigüedades que afectan la claridad de la Directiva de Retorno y amplían indebidamente el espacio de su interpretación y aplicación.

2. Manifiestar que el establecimiento de un régimen jurídico de carácter especial que rige para un grupo de países en un espacio geográfico determinado, no puede contener normas que no guarden armonía con los principios generales del derecho internacional, al cual debe subordinarse cualquier organización o arreglo internacional, incluyendo los modelos de tipo comunitario y con características determinadas de autonomía o especialidad.

3. Reiterar categóricamente que ningún Estado debe tratar como un delito en sí mismo el estatus migratorio de una persona, ni dar pie, por ese solo hecho, a la adopción de medidas de carácter penal o de efecto equivalente.

4. Manifiestar la necesidad de adecuar, por los medios que se estime idóneos, la Directiva de Retorno aprobada por el Parlamento de la Unión Europea, según parámetros consistentes con las obligaciones internacionales en la materia, tanto de origen convencional como consuetudinario, de manera que no se preste a una interpretación o aplicación indebida.

5. Destacar la importancia de que los Estados miembros de la OEA preserven y fortalezcan el marco de garantías fundamentales en el tratamiento de los migrantes, como una característica esencial y ejemplar dentro del Sistema Interamericano de Protección de los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales.

La presente resolución fue aprobada por unanimidad en la sesión realizada el 8 de agosto de 2008, por los siguientes miembros: doctores Ricardo Seitenfus, Ana Elizabeth Villalta Vizcarra, Guillermo Fernández de Soto, Jorge Palacios Treviño, Mauricio Herdocia Sacasa, Freddy Castillo Castellanos, Jaime Aparicio, Jean-Paul Hubert, Hyacinth Evadne Lindsay y Antonio Fidel Pérez.

3001/73pos – agosto 2008/resoluções/e150RII08 – directiva de retorno
DN- ml – 08/08/2008 – seitenfus – 13/8/2008 – 13:39- msg

**ASOCIACION LATINOAMERICANA DE INTEGRACION
-ALADI-**

- Comité de Representantes (ALADI/CR/Resolución 332) Directiva sobre los “Procedimientos y normas comunes para el retorno de los nacionales de terceros países que se encuentren ilegalmente en su territorio” (“Directiva de Retorno”), aprobada por el Parlamento Europeo (27 de junio de 2008).

ALADI/CR/Resolución 332
27 de junio de 2008

RESOLUCIÓN 332

DIRECTIVA SOBRE LOS “PROCEDIMIENTOS Y NORMAS COMUNES
PARA EL RETORNO DE LOS NACIONALES DE TERCEROS PAÍSES
QUE SE ENCUENTREN ILEGALMENTE EN SU TERRITORIO”
 (“DIRECTIVA DE RETORNO”), APROBADA POR EL
PARLAMENTO EUROPEO

EL COMITÉ de REPRESENTANTES,

VISTO El Tratado de Montevideo 1980,

CONSIDERANDO La Directiva sobre los “Procedimientos y normas comunes para el retorno de los nacionales de terceros países que se encuentren ilegalmente en su territorio” (“Directiva de Retorno”), aprobada por el Parlamento Europeo el 18 de junio de 2008,

CONSCIENTES De las consecuencias negativas que esa decisión conlleva en las históricas relaciones mantenidas entre los países de la región europea y de la región latinoamericana, que además afecta la dignidad de las personas involucradas; y

La necesidad de preservar y fomentar el clima de diálogo fecundo entre ambas regiones para implementar las acciones necesarias que permiten establecer y desarrollar vínculos de solidaridad y cooperación recíprocas; y

TENIENDO EN CUENTA Los principios rectores del proceso de integración latinoamericana plasmados en el Tratado de Montevideo 1980,

RESUELVE:

PRIMERO.- Expresar su profunda preocupación por la “Directiva de Retorno” aprobada recientemente por el Parlamento Europeo, a la luz de las obligaciones emanadas de las normas universales de derechos humanos, en particular la protección de los derechos de los migrantes.

SEGUNDO.- Que la medida aprobada contradice los lazos tradicionales e históricos entre ambas regiones y desconoce la corresponsabilidad del fenómeno migratorio íntegramente considerado, así como los beneficios mutuos que reporta en los planos cultural, social y económico.

TERCERO.- Manifestar su preocupación por las consecuencias que podría tener la medida en el marco de los compromisos asumidos respecto a los derechos humanos de los migrantes.

CUARTO.- Que resalta en la medida la falta de reciprocidad entre el tratamiento recibido por los migrantes latinoamericanos en Europa y el que recibieran los contingentes de ciudadanos europeos que migraron a América Latina durante décadas.

QUINTO.- Que resultan igualmente preocupantes las consecuencias que la aplicación de esta medida tendrá sobre los migrantes, su unidad familiar y, en especial los grupos más vulnerables, como los menores de edad, al criminalizar su situación migratoria, lo que pone en riesgo los derechos fundamentales consagrados de las personas migrantes.

SEXTO.- Reafirmar la necesidad de promover un diálogo fecundo y participativo para explorar, en forma conjunta, soluciones para atender el fenómeno migratorio, que caracteriza las relaciones internacionales del siglo XXI, garantizando en todos los casos el respeto de todos los derechos humanos de los migrantes y de sus familias, sin perjuicio de su condición migratoria.

SISTEMA DE LA INTEGRACION CENTROAMERICANA
–SICA–

- Declaración Especial en materia migratoria en el marco de la XXXII Reunión Ordinaria de Jefes de Estado y de Gobierno de los Países del Sistema de la Integración Centroamericana (27 de junio de 2008).

**DECLARACIÓN ESPECIAL EN MATERIA MIGRATORIA EN EL MARCO DE LA XXXII
REUNION ORDINARIA DE JEFES DE ESTADO Y DE GOBIERNO DE LOS PAISES
DEL SISTEMA DE LA INTEGRACION CENTROAMERICANA (SICA)**

San Salvador, El Salvador, 27 de junio de 2008

Los Jefes de Estado y de Gobierno de los países miembros del Sistema de la Integración Centroamericana (SICA), reunidos en San Salvador en el marco de la XXXII Reunión Ordinaria de Jefes de Estados y de Gobierno;

Expresando su preocupación por los efectos de la Directiva sobre los "Procedimientos y normas comunes para el retorno de los nacionales de terceros países que se encuentren ilegalmente en su territorio" (Directiva de Retorno), adoptada el pasado 18 de junio por parte del Parlamento Europeo;

Recordando que desde el siglo XV hasta la fecha nuestro continente acogió amigablemente a millones de migrantes europeos sin ningún estatus legal, ofreciéndoles oportunidades y esperanzas sin dificultar su integración a nuestros pueblos.

Reconociendo la necesidad de proteger y respetar de manera irrestricta los derechos humanos de los migrantes, independientemente de su condición migratoria;

Acogiendo con beneplácito la recomendación número 29 de la Asamblea Plenaria Euro-Latinoamericana celebrada el 1 de mayo de 2008 en Lima, Perú, contenida en la Resolución "Pobreza y exclusión social", en la que se "Reconoce el respeto irrestricto a los derechos humanos de los migrantes, que contempla tanto la lucha frontal contra el tráfico y la trata de personas como también la promoción de la integración social de los migrantes, entendida como el acceso a la protección social y el resguardo de sus fondos de pensiones; a tal efecto, deben explorarse alternativas que faciliten la reunificación familiar, el envío de remesas y el traspaso de las pensiones a los países de origen de los migrantes.";

Reafirmando la Resolución CP/RES. 938 (1654/08), ACCION DE LA OEA SOBRE LA DIRECTIVA DE RETORNO DE LA UNION EUROPEA EN MATERIA MIGRATORIA, adoptada por el Consejo Permanente de la Organización de los Estados Americanos, el pasado 26 de junio.

ACUERDAN:

1. Manifiestar nuestra profunda preocupación ante la reciente adopción de la Directiva relativa al retorno de los nacionales de terceros países, por las implicaciones violatorias que dicha decisión tendría para los derechos humanos y la dignidad de las personas, a la vez que deploramos la penalización del migrante, ya que desconoce su contribución al desarrollo económico y cultural de los países receptores y los esfuerzos de integración y cohesión social que la Unión Europea impulsa con Centroamérica.

Ante esta decisión de la Unión Europea, instruimos a nuestros negociadores del Acuerdo de Asociación entre Centroamérica y la Unión Europea, procurar un trato humano y diferenciado para las y los migrantes centroamericanos.

**Presidencia
Pro-Tempore
del SICA - El Salvador 2008**

2. Continuar brindando la atención necesaria al fenómeno migratorio a nivel internacional desde una perspectiva integral, que considere las contribuciones positivas que realizan los migrantes a la economía y la cultura de los países en los que residen.
3. Prestar especial atención a la implementación de la "Directiva de Retorno", de forma tal que se continúe velando por los derechos humanos de los migrantes, independientemente de su condición migratoria.
4. Reiterar el principio de la responsabilidad compartida, contenido en la Declaración de Lima, adoptada por la V Cumbre América Latina y el Caribe – Unión Europea, el 16 de mayo pasado, principio sobre el que nos hemos comprometido a desarrollar un enfoque integral de la migración internacional, incluyendo la gestión ordenada de los flujos migratorios, que resulte de mutuo beneficio para los países de origen y de destino.
5. Hacer un llamado a la Unión Europea, para avanzar en la agenda birregional en materia migratoria, de forma que permita una mayor comprensión de las realidades de la migración, abordar los vínculos entre migración y desarrollo y garantizar un trato digno y justo a los migrantes indocumentados.

"La migración no es un delito es un derecho humano, usado por las personas a través de la historia"



ELÍAS ANTONIO SACA GONZÁLEZ
Presidente de la República de
El Salvador



DEAN BARROW
Primer Ministro de Belice



OSCAR ARIAS SÁNCHEZ
Presidente de la República de Costa
Rica



ÁLVARO COLOM CABALLEROS
Presidente de la República de
Guatemala

MECANISMO DE DIÁLOGO Y CONCERTACION DE TUXTLA

- X Cumbre de Jefes de Estado y de Gobierno del Mecanismo de Diálogo y Concertación de Tuxtla, “Declaración de Villahermosa” (28 de junio de 2008) (Extractos).



X CUMBRE DE JEFES DE ESTADO Y DE GOBIERNO DEL MECANISMO DE DIÁLOGO Y CONCERTACIÓN DE TUXTLA



DECLARACIÓN DE VILLAHERMOSA

EXTRACTOS

Los Jefes de Estado y de Gobierno de Belice, Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua y Panamá, países integrantes del Mecanismo de Diálogo y Concertación de Tuxtla, así como República Dominicana en calidad de Estado Asociado del SICA, y el Jefe de Estado de la República de Colombia como miembro del Plan Puebla Panamá, nos reunimos en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, México, el 28 de junio de 2008, para celebrar la X Cumbre del Mecanismo de Diálogo y Concertación de Tuxtla con la firme voluntad de estrechar los vínculos entre nuestras naciones.

Considerando las profundas afinidades culturales e históricas que nos unen y convencidos de que el Mecanismo de Diálogo y Concertación de Tuxtla es la instancia por excelencia para fortalecer el diálogo político al más alto nivel, estrechar la cooperación en todos sus ámbitos e incrementar los intercambios económicos, comerciales y de inversión;

Conscientes de la importancia de profundizar la asociación privilegiada entre los países miembros del Mecanismo y teniendo en cuenta el firme compromiso de nuestros gobiernos de alcanzar mejores niveles de bienestar y desarrollo en nuestras sociedades;

Tomando en cuenta los esfuerzos del Plan Puebla Panamá para contribuir al desarrollo e integración de nuestros pueblos, conscientes de la necesidad de mejorar la eficacia en el cumplimiento de estas metas y comprometidos con el proceso de fortalecimiento y reestructuración que acordamos en las Cumbres de Campeche, México, y San Pedro, Belice, en abril y junio de 2007 respectivamente,

ACORDAMOS:

Asuntos Políticos

1. Profundizar el proceso de integración regional y los excelentes lazos de amistad y cooperación existentes entre las naciones que conforman el Mecanismo de Tuxtla, a través del diálogo y la concertación política.
2. Renovar el compromiso de nuestros gobiernos con los principios y valores de la democracia, de la justicia social y de la equidad, así como nuestra vocación para promover una integración regional amplia e incluyente que contribuya a construir sociedades más equitativas y cohesionadas.
3. Fortalecer al Grupo de Río como la instancia política latinoamericana por excelencia para coordinar posiciones en los grandes temas de la agenda internacional. Así como también adecuarlo al nuevo escenario internacional y de esta manera asegurar su papel como interlocutor político de nuestra región.

4. Reiterar la importancia de atender las necesidades de las y los jóvenes de la región iberoamericana, resaltando la importancia de la “Juventud y Desarrollo” como tema central de la XVIII Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno, que se celebrará en San Salvador, del 29 al 31 de octubre de 2008, y confirmar nuestra participación en dicha Cumbre, así como la colaboración activa de nuestros países para asegurar el éxito de la misma.
5. Impulsar tanto en nuestra región como en los foros internacionales apropiados una atención integral al fenómeno migratorio, que reconozca sus diversas causas, así como sus positivos aportes para los países de origen y destino, como quedó de manifiesto en la XIII Conferencia Regional sobre Migración (CRM), realizada en Tela, Honduras, el 8 y 9 de mayo de 2008.
6. Reafirmar nuestro decidido compromiso con la protección y el pleno respeto de los derechos humanos de los migrantes y sus familias, independientemente de su calidad migratoria, como principio esencial en la definición y elaboración de instrumentos de políticas y normas migratorias en nuestros países. En este sentido, el Presidente de México saludó el interés de los gobiernos centroamericanos por efectuar en fecha próxima un recorrido de alto nivel por la llamada “Ruta del Migrante”.
7. Refrendar nuestro firme compromiso con el impulso, sobre la base del principio de responsabilidad compartida, de mejores políticas, programas y acciones que favorezcan una migración legal, ordenada, segura y respetuosa de los derechos humanos y de la dignidad de las personas. Celebramos por lo tanto la buena disposición de México por avanzar en dar trato digno a la migración al emitir disposiciones legales que discriminan la migración indocumentada.
8. Manifestar, en ese sentido, que lamentamos profundamente la adopción por el Parlamento Europeo de la Directiva sobre los “Procedimientos y normas comunes para el retorno de los nacionales de terceros países que se encuentren ilegalmente en su territorio” (Directiva de Retorno). Manifestamos nuestra más seria preocupación por las repercusiones negativas que éste tipo de políticas, que criminalizan la migración, tienen sobre los derechos humanos y la dignidad de las personas. Asimismo, señalamos que esta acción es contraria a los esfuerzos de integración y cohesión social que la Unión Europea impulsa con la región de América Latina y contradice el espíritu del Acuerdo de Asociación que se viene negociando con la región centroamericana. En este sentido, refrendamos el principio de la responsabilidad compartida, que quedó contenido en la Declaración de Lima adoptada por la V Cumbre América Latina y el Caribe – Unión Europea, el 16 de mayo pasado, y sobre el que ambas regiones se han comprometido a desarrollar un enfoque integral de la migración internacional, incluyendo la gestión ordenada de los flujos migratorios, que resulte de mutuo beneficio para los países de origen y de destino.
9. Intensificar nuestras acciones orientadas a combatir y prevenir la trata y el tráfico ilícito de personas en todas sus modalidades y garantizar la plena protección y atención a las víctimas de estos delitos, en especial de mujeres, niños y adolescentes. Asimismo, expresar el reconocimiento a los países del Mecanismo que cuentan con Comisiones, Comités o Coaliciones encargados de combatir la trata de personas, y resaltar la importancia de que en aquellos países donde no existan se sumen a este esfuerzo, así como a fortalecer la coordinación entre las instancias que atienden este flagelo. En ese sentido, impulsar en cada uno de nuestros países la adopción de leyes en esta materia.

(...)

Finalmente, convenimos en celebrar la XI Cumbre del Mecanismo de Diálogo y Concertación de Tuxtla en Costa Rica, en el curso de 2009.

Los Jefes de Estado y de Gobierno de Belice, Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua y Panamá, países integrantes del Mecanismo de Diálogo y Concertación de Tuxtla, así como República Dominicana en calidad de Estado Asociado del SICA y el Jefe de

Estado de la República de Colombia como miembro del Plan Puebla Panamá, expresamos nuestro sincero agradecimiento al Pueblo y Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, por la hospitalidad brindada durante nuestra estancia en Villahermosa, Tabasco.

Firmada en Villahermosa, Tabasco, México, a los veintiocho días del mes de junio del año dos mil ocho.

FELIPE CALDERÓN HINOJOSA
Presidente de los Estados Unidos Mexicanos

ELÍAS ANTONIO SACA GONZÁLEZ
Presidente de la República de
El Salvador

DEAN BARROW
Primer Ministro de Belice

OSCAR ARIAS SÁNCHEZ
Presidente de la República de Costa Rica

ÁLVARO COLOM CABALLEROS
Presidente de la República de Guatemala

JOSÉ MANUEL ZELAYA ROSALES
Presidente de la República de Honduras

DANIEL ORTEGA SAAVEDRA
Presidente de la República de
Nicaragua

MARTÍN TORRIJOS ESPINO
Presidente de la República de
Panamá

ÁLVARO URIBE VÉLEZ
Presidente de la República de Colombia

CONSEJO LATINOAMERICANO DE CIENCIAS SOCIALES
–CLACSO–

- Secretaría Ejecutiva del Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales, Declaración contra la “Directiva de Retorno” (3 de julio de 2008).

CONSEJO LATINOAMERICANO DE CIENCIAS SOCIALES
SECRETARÍA EJECUTIVA

Declaración contra la “Directiva de Retorno”

El Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales (CLACSO) declara su rechazo y profundo desagrado ante la reciente aprobación, por parte del Parlamento Europeo, de la denominada “Directiva de Retorno”, nombre que encubre una drástica, excesiva y enérgica política de expulsión elaborada en conjunto por los 27 países que integran la UE. La norma implica la posibilidad de expulsar, sin intervención judicial, a los inmigrantes irregulares, a quienes se los denomina “ilegales”, transformando así una simple contravención administrativa en un delito que implica el peligro de encarcelamiento por un plazo de hasta 18 meses. Asimismo, la norma no discrimina ni el tiempo de residencia, ni la situación familiar, ni la inserción económica del inmigrante. Resulta asombroso, que frente a las constantes recomendaciones desde los países centrales, para que América Latina se abra y facilite los flujos de capitales y tecnologías, los mismos países levanten muros legales que impiden la libre circulación de las personas, derecho humano esencial ya establecido y aceptado no solo por Declaraciones Internacionales, sino

también por legislaciones de nuestra región. Asimismo, la prohibición de regresar a territorio europeo durante cinco años estigmatiza a los inmigrantes expulsados como culpables de un “delito” por el que deben ser castigados, y con el riesgo añadido de negarles el ejercicio futuro de derechos fundamentales como el derecho de asilo o el de reagrupamiento familiar. Europa desconoce así el aporte económico, social y cultural de los inmigrantes. Las precarias condiciones de los ya existentes Centro de Retención Administrativa, donde habita la angustia y se desvanece la dignidad humana, confirman la crueldad de la medida adoptada. Llamamos la atención acerca de la violencia que esta norma puede generar en las sociedades de recepción, situaciones complejas que no pueden enfrentarse a través de medidas restrictivas y policiales. Dejamos expresamente constancia que la norma, desde un punto de vista jurídico, no solo viola convenios sobre derechos humanos, sino que también se contrapone a lo establecido en varias Constituciones Nacionales europeas. Los derechos de los inmigrantes -regulares o irregulares- son propios de ellos mismos y su validez no surge de concesión estatal alguna. La norma crea una categoría inferior de seres humanos y es una fuerte humillación para la sociedad del siglo XXI. La irregularidad migratoria, -originaria o sobrevenida-, no es un delito. Ningún ser humano es ilegal.

Buenos Aires, 3 de julio de 2008

Emir Sader

Secretario Ejecutivo

Susana Novick

Coordinadora del Grupo de Trabajo: “Migración, Cultura y Políticas”

Secretaría Ejecutiva

Av. Callao 875, piso 5º, C1023AAB Buenos Aires, Argentina

Tel.: (54-11) 4811-6588 ♦ Fax: (54-11) 4812-8459

www.clacso.org ♦ clacso@clacso.edu.ar